

ARTURO CORZO GAMBOA

CHIAPAS: DE PROVINCIA  
GUATEMALTECA A ESTADO FEDERAL  
MEXICANO

## ARTURO CORZO GAMBOA

### CHIAPAS: DE PROVINCIA GUATEMALTECA A ESTADO FEDERAL MEXICANO

De cómo en 1821 las autoridades de la provincia de Chiapas declararon su independencia, la separaron de la Capitanía General de Guatemala y gestionaron su anexión al Imperio Mexicano; en 1823 decidieron que no formara parte de las Provincias Unidas del Centro de América y, en 1824, promulgaron su unión a la federación mexicana después de un proceso de “pronunciamientos” de los ciento cuatro pueblos distribuidos en los doce partidos territoriales que la componían

Corzo Gamboa, Arturo

*Chiapas: de provincia guatemalteca a estado federal mexicano*

Edición del autor, 2019

Capitanía General de Guatemala, Imperio Mexicano, Chiapas – Historia – Agustín de Iturbide - Declaraciones de independencia (1821) – Anexión de Chiapas al Imperio Mexicano (1821) – Unión de Chiapas a la federación mexicana (1824). 582 p.

Diseño de portada y formato interior: Arturo Corzo Mireles y Alejandra Corzo Mireles

El propósito del autor de esta obra es contribuir al conocimiento de la historia de Chiapas en los años formativos correspondientes al principio de la etapa independiente; al no contar más que con sus propios recursos, decidió darla a conocer por este medio con la esperanza de que sea útil a quienes la lean en México, Chiapas y en los países hermanos de América Central.

D. R. © Arturo Corzo Gamboa

[arturocorzog@gmail.com](mailto:arturocorzog@gmail.com)

Obra publicada en México

ARTÍCULO 1°. El Estado de Chiapas es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, desde el 14 de septiembre de 1824, por voluntad del pueblo chiapaneco, expresada por votación directa. [...]

*Constitución Política del Estado de Chiapas*  
(*Periódico Oficial* número 303, tomo III,  
30 de junio de 2017)

*La Marimba\**

En su forma hay algo de arpa,  
y se antoja  
que si fuera roja  
acaso tuviera la de un corazón.  
El bosque sombrío le dio su madera  
y la selva entera  
de cauces y nidos le dio la canción.  
La marimba tiene el alma sonora  
del bosque nativo;  
en sus tubos canta  
su canción divina la voz de la aurora.  
Cuando tras los montes el sol se levanta,  
su amor y sus penas suspira el quetzal;  
el cenizote indiano sus quejas exhala  
y es rumor de besos  
y es temblor de ala  
y agua que entre guijas y flores resbala  
como una encantada sierpe de cristal.

La marimba tiene el alma sonora  
del monte y la selva,  
del bosque y la aurora,  
trozos desiguales de madera oscura  
en la que perdura  
algo como un acre olor de montaña.  
Su color recuerda, recuerda a la huraña  
raza que un día  
nos dejó en herencia su melancolía,  
su fuente secreta de dulces ternuras,  
su amor y sus rabias, la loca bravura  
de sus caballeros tigres y leones,  
que hasta Guatemala llegaron legiones  
y que en una tarde de sangre y de duelo  
—ante la impasible turquesa del cielo—  
bajo el acerado puñal español  
con la luz murieron del último sol.

Por eso de Chiapas y de Guatemala,  
una y otra, plumas de una misma ala,  
en los raros, negros tubos musicales,  
y en los de madera, trozos desiguales,  
canta Xóchitl, ríe la doña Marina,  
rima sus endechas Nezahualcoyotl  
y zumban los dardos de Ilhuicamina  
y los caracoles del rey Ahuizotl;  
canta su amor, su dicha y su afán  
la hija doliente del Adelantado  
y choca su acero Pedro de Alvarado  
contra la macana de Tecún Umán.  
Hay en la marimba una voz lejana,  
es la voz dolida de la raza indiana.

Marimba que cantas, marimba que lloras,  
que guardas arrullos y voces de auroras,  
que al bosque robaste dulces melodías,  
expresión sonora de gratas saudades  
que encierran el soplo de las tempestades,  
que atruenan al monte con sus sinfonías.  
Marimba que tienes del nido los trinos,  
voces de armoniosos cauces cristalinos;  
cantar de zorzales,  
chocar de cristales  
que cuando la mano del artista deja  
del menudo golpe sobre ti el temblor  
tu madera toda finge que se queja  
y se antoja carne trémula de amor...  
Bríndame la urdimbre de tus melodías,  
sendero armonioso de mis alegrías,  
cárcel para todas mis melancolías;  
haz que mi alma acoja el alma del monte  
que dio sus maderas para darte vida.  
Ofrece a mis ojos el gris horizonte  
donde fuiste árbol, rama al sol tendida.  
Con tus melodías la mi vida enlaza,  
déjame que siga tu senda sonora  
¡marimba que tienes la voz de la aurora,  
marimba que tienes la voz de mi raza!

\*Poema de Manuel Múzquiz Blanco (1883-1933), nacido en Coahuila (de madre chiapaneca). Datos tomados de Roberto López Moreno, *Entre el invento y "el origen". La Marimba* (p. 99), Ciudad de México, CONECULTA-Chiapas/El ala de la iguana, 2016. (En el *Diccionario Porrúa* se lee que el poeta nació en Durango).

## ABREVIATURAS

AESC	Archivo Episcopal de San Cristóbal de las Casas
AGCA	Archivo General de Centro América-Ciudad de Guatemala
AGI	Archivo General de Indias-Sevilla
AGN	Archivo General de la Nación-México
AHDM	Archivo Histórico Diplomático Mexicano-SRE
AHDSCC	Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas
AHSEDENA	Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional-México
BEU	Biblioteca del Estudiante Universitario-UNAM
CEFIDC	Consejo Estatal de Fomento a la Investigación y Difusión de la Cultura-Chiapas
CIALC	Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe-UNAM
CIDE	Centro de Investigación y Docencia Económicas-México
CIESAS	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-UNAM
CIHMECH	Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas-IIH-UNAM
CIRMA	Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica. Guatemala
CNCA	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)-México
CONECULTA	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes-Chiapas
DIF	Desarrollo Integral de la Familia-México
FCE	Fondo de Cultura Económica-México
FFL	Facultad de Filosofía y Letras-UNAM
IIF	Instituto de Investigaciones Filológicas-UNAM
IIH	Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM
IJJ	Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia-México
INAREMAC	Instituto de Asesoría Antropológica para la Región Maya, A. C.-Chiapas
INEHRM	Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana
INI	Instituto Nacional Indigenista-México
IPGH	Instituto Panamericano de Geografía e Historia-México
PRI	Partido Revolucionario Institucional-México
SEGOB	Secretaría de Gobernación-México
SEP	Secretaría de Educación Pública-México
SMGE	Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística-México
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores-México
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana
UNACH	Universidad Autónoma de Chiapas
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNICACH	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

## ÍNDICE

Abreviaturas. . . . .	6
Presentación necesaria... y agradecimientos. . . . .	9
Introducción. . . . .	16
Particularidades de la historiografía sobre Chiapas. . . . .	17
Causas de la independencia. . . . .	25
Historiografía sobre la independencia de las provincias guatemaltecas. . . . .	40
I. Rebeliones populares en la Capitanía General de Guatemala. . . . .	55
Algunas inquietudes y una conspiración. . . . .	63
II. Influencia de Cádiz y Nueva España en la independencia de la Capitanía General de Guatemala. . . . .	76
La Junta de Bayona. . . . .	79
Efervescencia política en Hispanoamérica. . . . .	82
Los diputados de la capitanía guatemalteca en Cádiz. . . . .	89
1812: promulgación de la Constitución de Cádiz. . . . .	99
Reacciones en la Capitanía General de Guatemala. . . . .	108
El triunfo de la independencia en la Nueva España: Iturbide y el Plan de Iguala. . . . .	112
Establecimiento de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano. . . . .	117
III. La independencia de Chiapas. . . . .	122
Comitán. . . . .	122
Ciudad Real. . . . .	140
La villa de Tuxtla, el pueblo de Chiapa y Tapachula. . . . .	146
IV. La independencia de la Capitanía General de Guatemala. . . . .	149
La Ciudad de Guatemala declara su independencia. . . . .	156
El acta de independencia. . . . .	164
V. Chiapas y la Capitanía General de Guatemala se anexan al Imperio Mexicano. . . . .	175
Ciudad Real se decide por el Imperio Mexicano. . . . .	176
Gestión del presbítero Solórzano en la Ciudad de México. . . . .	180
Comisionados e informantes de Iturbide en la Capitanía General de Guatemala. . . . .	189
Anexión de la capitanía al Imperio Mexicano. . . . .	201
La División Protectora del general Vicente Filisola. . . . .	223
El Congreso Constituyente Mexicano de 1822. . . . .	234

VI.	Reacciones en Chiapas y en las otras provincias guatemaltecas por la caída del Imperio Mexicano. . . . .	243
	La rebelión armada contra Iturbide. . . . .	249
	La iniciativa del general Filisola en la Ciudad de Guatemala. . . . .	255
	Instalación de la Junta Suprema Provisional en Ciudad Real. . . . .	264
	El decreto “de bases” del 31 de julio de 1823. . . . .	277
	Fundación de las Provincias Unidas del Centro de América. . . . .	280
	Disolución de la Junta Suprema Provisional de Chiapas. . . . .	285
VII.	El Plan de Chiapa Libre. . . . .	297
	Comitán promulga el Plan de Chiapa Libre. . . . .	297
	Restauración de la Junta Suprema Provisional. . . . .	312
VIII.	<i>La cuestión de Chiapas</i> en el Congreso Constituyente Mexicano. . . . .	321
IX.	Disposiciones de la Junta Suprema Provisional para resolver <i>la cuestión de Chiapas</i> . . . . .	372
	La circular del 16 de diciembre de 1823. . . . .	372
	La circular del 24 de marzo de 1824. . . . .	378
	Los “pronunciamientos particulares”. . . . .	386
	Formación de comisiones. . . . .	409
X.	El “pronunciamiento” de agregación de Chiapas a la federación mexicana. . . . .	422
	Decisión y rectificación de Soconusco. . . . .	423
	El padrón de población. . . . .	433
	El acta del 12 de septiembre de 1824. . . . .	438
	El acta del 14 de septiembre de 1824. . . . .	450
	Las protestas de la villa de Tuxtla y del pueblo de Chiapa. . . . .	460
Anexos.	. . . . .	478
	Índice de documentos. . . . .	478
	Índice de mapas. . . . .	549
Referencias documentales, hemerográficas y bibliográficas.	. . . . .	564
	Archivos. . . . .	564
	Hemerografía. . . . .	564
	Fuentes impresas. . . . .	564

## PRESENTACIÓN NECESARIA... Y AGRADECIMIENTOS

Motivado por la obligación moral de cumplir un ofrecimiento ya añejo, dirijo este trabajo a quienes quieren saber cómo vivieron sus antepasados en las provincias que antaño formaron la Capitanía General de Guatemala y están dispuestos a adentrarse en el devenir histórico y social de aquella extensa patria de simiente indohispánica. Mi estudio se circunscribe a unos pocos años de la tercera década del siglo XIX (1821-1824) y en él expongo los cambios políticos que produjo la independencia. Para fundamentar las explicaciones que presento, describo con amplitud los antecedentes históricos de la región y recorro, sin restricciones, a las historias de México y España por considerarlas esenciales para entender esa transformación. Respecto del gentilicio de los habitantes de la capitanía, que era un todo geográfico, histórico, social y político, puede decirse indistintamente *guatemalteco* o *centroamericano*, aunque es más propio el primero, pues la entidad —que comprendía desde Costa Rica hasta Chiapas— fue designada con el solo nombre de *Guatemala* durante la época colonial.

He consultado a los autores de México y de América Central, incluyendo a los chiapanecos, que incursionaron en las vicisitudes de la historia de la región; la información que ofrecen en sus obras me ha sido de gran utilidad. Las referencias que hago a sus aportaciones son un merecido homenaje al espíritu inquisitivo que los llevó a ocuparse del tema renunciando al descanso y redoblando sus esfuerzos para indagar y escribir la historia. Ellos, imponiéndose a las limitaciones propias de su tiempo, legaron a la posteridad un ejemplo de trabajo intelectual que manifiesta su amor al terruño. Cuando mi narración lo requirió y pude disponer de sus libros y folletos, los cité sin hacer caso de que, como suele decirse con displicencia, ya fueron superados. El lector verá que menciono, unas veces con profusión y otras ocasionalmente, a ciertos personajes guatemaltecos y mexicanos de gran relevancia (Pascasio Ortiz de Letona, Joaquín García Granados, José Mariano Mociño,<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> A su paso por Chiapas, Mociño observó el daño que causaba entre la población la enfermedad cutánea contagiosa que producía horror y asco a quienes veían a los afectados y que entonces llamaron “especie rara de lepra” y “mal del pinto”. Reconociendo su prestigio, el obispo Fermín José Fuero pidió al virrey Miguel José de Azanza que el científico novohispano permaneciera en la provincia el tiempo *preciso* para que encontrara “un método curativo”. (El obispo a sus fieles, Ciudad Real, 27 de agosto de 1798; en *Documentos históricos*, boletín 3, p. 41-45; la misma petición hizo al gobierno de Guatemala el 5 de septiembre de 1798; *ibid.*, p. 46-47). El virrey accedió y autorizó que Mociño se quedara 2 meses (Ciudad de México, 8 de

Matías de Córdoba,<sup>2</sup> Rafael Landívar, Florencio del Castillo, Arqueles Vela, Tomás O'Horán, los Aycinena, los Zebadúa...), como miembros establecidos o huéspedes temporales de una sociedad en la que, en distintos momentos, convivieron fraternalmente. Lo hago para demostrar que en los territorios de la capitanía y de la Nueva España, los guatemaltecos y los mexicanos de aquellos años y de los siguientes coexistieron en paz, unidos por el gobierno, el idioma, la religión, el trabajo, el comercio, las fiestas populares, las costumbres, las tradiciones, las adversidades y hasta por las rivalidades comarcanas. La separación material destructora llegaría después, con la difusión de las ideas que fortalecieron un sentimiento nacionalista fragmentado tendente a exaltar el orgullo distintivo de cada provincia. El trazo de fronteras “internacionales” acabó con la unidad regional que, sin duda, hubiera sido la base de la prosperidad centroamericana en el futuro. Iturbide y algunos de sus colaboradores como Manuel Mier y Terán, Vicente Filisola y Tadeo Ortiz de Ayala estaban convencidos de que la unidad era indispensable para el bien de lo que había sido el Reino de Guatemala.

Las condiciones en que Chiapas se emancipó en 1821, beneficiándose del triunfo del coronel Agustín de Iturbide en México, me hicieron comprender que, para conocer la historia de ese periodo, es necesario analizar la influencia que este hecho ejerció en la provincia hasta entonces perteneciente a la Capitanía General de Guatemala. Con esa finalidad me propuse escudriñar el origen y el desarrollo de los acontecimientos. Empecé esa labor en 1976 cuando estudiaba la carrera de historia en la Universidad Nacional Autónoma de México y cursaba la materia de Federalismo y Centralismo con el doctor Ernesto Lemoine en el Colegio de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Por sugerencia suya consulté algunas publicaciones centroamericanas que encontré en las bibliotecas o que él mismo me proporcionó, y copias de documentos del periodo en cuestión. Una vez que aprobé las asignaturas del plan de estudios de la licenciatura, presenté como tesis<sup>3</sup> un esquema descriptivo de la evolución de mis pesquisas. Tras el examen de rigor, obtuve el título profesional correspondiente.

---

noviembre de 1798; *ibid.*, 52-53). Véanse aquí, en las Referencias documentales, hemerográficas y bibliográficas, los datos completos de las fuentes citadas.

<sup>2</sup> Fray Matías acostumbraba escribir su apellido *Córdoba*, con *b*, como aparece en la portada y en las p. XI y XIII de su obra *Reflexiones a los libros de la elocuencia*.

<sup>3</sup> Registro 2740/93 (libro 16, fojas 4) del 15 de febrero de 1993 de la Dirección General del Derecho de Autor.

Eso fue sólo el principio porque, años después, contando con la valiosa tutoría del doctor Miguel Soto, me inscribí en el programa de maestría. Con renovado brío y, aprovechando el poco tiempo libre que me dejaba mi actividad como profesor de historia, me impuse la tarea de buscar, comparar, ampliar y organizar los datos que podrían servir a mi proyecto. En el análisis de todo ese material me guió el doctor Soto; debo a su empeño y experiencia académica el fundamento metodológico y la revisión crítica de los argumentos que fueron surgiendo. Pasado algún tiempo fui aceptado en el programa de doctorado, siendo mi tutor principal el doctor Tarsicio García Díaz, quien me señaló otras fuentes de información en las que pude examinar las diferentes interpretaciones que circulan sobre la historia chiapaneca de los años de la independencia.

Los planteamientos y explicaciones que llenan estas páginas fueron mejorados por las sugerencias, precisiones y correcciones de los doctores (pido su venia para nombrarlos) Tarsicio García Díaz, Antonio García de León, Johanna von Grafenstein Gareis, Ana Carolina Ibarra y Miguel Soto, miembros de mi comité tutor. Ellos estuvieron a mi lado hasta abril de 2013, que fue cuando presenté el examen con el que obtuve el grado de doctor en historia. Aclaro que, desde ese año, en un relativo aislamiento y trabajando por periodos intermitentes, amplié varios aspectos según mis propias convicciones. Como es usual advertir, y más tratándose de una investigación histórica, soy el único responsable de las opiniones que expongo.

A lo largo de mi trabajo explico el cambio radical que produjo la independencia en las seis provincias de la Capitanía General de Guatemala (Costa Rica, Nicaragua, Honduras, San Salvador,<sup>4</sup> Guatemala y Chiapas). Ese cambio tan esperado por los guatemaltecos con más “luces” les dio la oportunidad de pensar en una política regional optimista que, como antes creyeron los mexicanos, los llevaría a fundar un gran país cuya prosperidad sería admirada en el mundo entero. Pero ese anhelado futuro se reveló desolador: sin que pudieran evitarlo, su proyecto derivó en la adhesión de Chiapas a la federación mexicana y en la fundación de cinco nuevas naciones que, para bien o para mal, renunciaron a la cohesión secular.

---

<sup>4</sup> Escribo *San Salvador*, no *El Salvador*, porque en ese tiempo la intendencia era llamada con el nombre de su capital. En la *Constitución de la República Federal de Centro América*, promulgada el 22 de noviembre de 1824, aparece ya *El Salvador*, que fue uno de los 5 estados que formaron la nación. Véase el disco compacto anexo al libro de García Laguardia, *Constituciones...*

Algunos de los autores que se han ocupado de reseñar los hechos históricos ocurridos en Chiapas se inclinaron hacia la presentación de puntos de vista parciales y hasta patrioterros, atribuyendo un marcado “mexicanismo” no sólo a una parte de los habitantes de la provincia, sino a todos. En el extremo contrario, desde la época del preclaro historiador Alejandro Marure no son pocos los escritores que acusan a México de haberse apropiado de Chiapas mediante una intervención reprobable. Para admitir lo justo o injusto de esa acusación es necesario averiguar hasta qué punto la Junta suprema de la provincia se esforzó y consiguió que Chiapas quedara agregada a la federación mexicana en nombre de un pueblo que, en su mayoría, carecía de los conocimientos necesarios para valorar la importancia del cambio de nacionalidad. Debe considerarse que la Junta estaba formada por una docena de representantes entre los que destacaban cuatro que eran afectos a México y que he llamado *constantes* porque nunca abandonaron su puesto. Esa condición valiosa de permanecer siempre unidos les permitió organizar los trabajos para que la provincia decidiera a qué federación quería agregarse publicando en sus circulares medidas que fortalecían su proyecto a favor de México. Sería improcedente concluir que ese gobierno provisional falló o acertó, pues ni el reproche ni la aprobación son recomendables en este caso. El lector se formará un juicio propio después de leer estas páginas.

Es importante considerar que, la otra opción que tuvo frente a sí la Junta suprema instalada en Ciudad Real, fue la de que Chiapas se adhiriera a la República de las Provincias Unidas del Centro de América, no a Guatemala, que era uno de sus estados integrantes.

Volver atrás y querer intervenir en los hechos saltando un abismo cronológico de casi doscientos años, constituye una empresa fallida que, como lastre ideológico, retrasaría la marcha de los estudios históricos. Hago votos para que el aura de la tolerancia, fundada en el pasado común, nos cubra y lleve a buen puerto, deshaciendo cualquier intento de emprender un combate con pretensiones reivindicatorias que ya no tienen razón de ser. En Chiapas y en Guatemala algunos historiadores se identificaron con la tendencia partidista de un lado o del otro, provocando reacciones controvertidas que han dañado el desarrollo de las indagaciones concernientes a esa época y que se reflejan en una confusión perniciosa. Puedo afirmar, sin temor a equivocarme y sin juzgar ni condenar el esfuerzo respetable de otros, que quienes escribieron sobre el dilema chiapaneco sin despojarse de

esa carga negativa, contribuyeron muy poco a la comprensión de lo sucedido. Con la intención de superar esa limitación, transcribo en mi texto las partes torales de las actas, acuerdos, planes, representaciones, informes, manifiestos, circulares y exposiciones que consulté y que le dan sustento. Puedo asegurar que reproduzco, en la medida de lo posible, lo que pensaron, escribieron e hicieron los protagonistas de la historia de la región en aquellos años. En uno de los libros del doctor Mario Vázquez Olivera hay una frase que define la característica peculiar de mi trabajo: “se trata de una narración escrita al viejo estilo, con abundancia de citas y un apéndice documental.”<sup>5</sup> Y así es, pues incluyo treinta y seis documentos; su lectura evitará que los estudiosos repitan sin reflexionar lo que otros han afirmado por su cuenta y riesgo. Esto quiere decir que podrán constatar las interpretaciones y conclusiones que expongo. Por otra parte, la dificultad de acceder a ellos justifica su inclusión íntegra en los anexos.

Para obtener algún provecho de la lectura de este libro es recomendable tomar como guía las sabias palabras que hace ya muchos años escribió el doctor Edmundo O’Gorman sobre el estudio del pasado: “Podría decirse que el historiador es el hombre a quien se le ha encomendado la tarea de disculpar ante sus contemporáneos la manera de vida de las generaciones pasadas. Su misión consiste en dar explicaciones por los muertos, no en regañarlos; entre otras poderosas razones, porque no puede imaginarse empeño más vano”.<sup>6</sup> Podría añadirse a ese pensamiento que, atribuir a los personajes acciones que nunca hicieron, es igualmente erróneo, y que lo más apropiado es tratar de ubicarlos en el lugar y la época en que actuaron. Es posible que así se comprenda mejor por qué procedieron de un modo y no de otro.

El empeño que puse en esta investigación tiene raíces que vienen desde los tempranos años de mi estancia en la Escuela Normal Vespertina del antiguo Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas en Tuxtla Gutiérrez (generación 1965-1967). Los conocimientos que ahí adquirí me ayudaron a desempeñarme como profesor de historia en diferentes instituciones de la Ciudad de México (1979-2013), entre ellas la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad 094), el Heroico Colegio Militar, el Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM (plantel Vallejo), la Escuela Nacional Preparatoria de la

---

<sup>5</sup> Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 17.

<sup>6</sup> O’Gorman, *Crisis y porvenir*, p. 10.

UNAM (plantel 2) y varias preparatorias particulares como el Centro de Educación y Cultura Ajusco (CEYCA), la Universidad del Valle de México y el Colegio Alejandro Guillot. No quiero pasar por alto que fue en el Heroico Colegio Militar donde me formé como docente de bachillerato bajo la estricta supervisión de la Ayudantía Pedagógica del plantel. También debo decir que, unos años antes, cuando trabajé como profesor de primaria en el Colegio La Salle de Tuxtla Gutiérrez, fue de gran importancia en mi vida profesional la orientación que recibí de mi director, el psicólogo Pedro Jiménez Fernández.

En el camino escolar que recorrí paso a paso y muchas veces cuesta arriba, participaron con nobleza y dedicación los mejores maestros que pude tener, a quienes expreso mi gratitud por haberme enseñado a buscar las razones de nuestra realidad histórica y social en el amplio mundo de la cultura universal. Aprendí las primeras letras con mi madre, profesora solitaria en una “colonia” apacible de la costa chiapaneca, y reafirmé ese conocimiento en el Colegio Chiapas, una prestigiada institución lasallista, en Tuxtla Gutiérrez. Continué mi educación básica en Tapachula, en la escuela primaria “29 Batallón”; cursé el primer año de secundaria en Ciudad Hidalgo y, el segundo y tercero, en Cacahoatán. De este periodo sólo puedo decir, por ahora, que las clases de español de Sergio Ovilla Muñoz eran excelentes y que recuerdo con nostalgia las de historia de México del anciano maestro Valentín Gómez Pérez. En la Normal aprendí mucho de Raúl Meza Albores, Héctor Ventura Cruz, Virginia García Solís, Manuel de Jesús Martínez, Sergio Valls Hernández y Romeo Ruiz Armenta. Sin que fueran mis maestros en las aulas, pero sí en la vida, estuvieron siempre a mi lado mis amigos Jorge Narváez Domínguez, Bulmaro Corzo Loranca, Antonio Sirvent Rincón, Noé y Andrea Farrera, Romeo C. Zebadúa y Mario Pinto Gordillo. En la Preparatoria avancé gracias a Eduardo J. Albores, Miguel Ángel Palacios, Eliseo Mellanes Castellanos y Manuel Cal y Mayor Redondo; ellos me sugirieron la lectura de libros interesantes y de actualidad permanente. Es inolvidable el intercambio de libros e ideas que en esos años preparatorianos mantuve con mis condiscípulos Ricardo Méndez Toscano, Edelmira Orantes Ruiz y Amanda Ortiz Ayar.

En Toluca, en la entrañable y ya desaparecida Dirección del Patrimonio Cultural y Artístico del Estado de México, disfruté en los años ochenta de la amistad y sabiduría de mis colegas Rodolfo García Gutiérrez, Alfonso Sánchez García, Dionisio Victoria Moreno, Alfonso Sánchez Arteché, Augusto Isla Estrada y Alejandro Ariceaga. Desde otros puntos

de nuestra geografía ha sido aleccionadora la presencia, cercana o lejana, de Ricardo Castillo Sánchez, María Mireya Pozo, Belinda de León Olvera, Ciprián Aurelio Cabrera Bernat, Flor de María Corzo de Mazariegos, Enrique de la Torre Camacho, Lilia Serrano López, Sonia Rincón Chanona, Elizabeth Villalobos García, Antonio Meza, Maricruz Guzmán Chiñas, Ricardo Castillo Pozo, José Manuel Alcocer Bernés, Óscar León Ramírez y Eugenio Orantes Lescieur. Hoy, como siempre, tengo presente el apoyo que me dieron los abogados Roberto Serrano Ornelas y Armando Trujillo Soto, quienes hicieron posible mi estancia en la Ciudad de México durante los años en que estudié la licenciatura en la UNAM.

Agradezco cumplidamente la paciencia que me demostraron mis hijos Alejandra y Arturo en la adaptación de los mapas, el manejo adecuado del procesador de textos, la impresión de un sinfín de versiones, el diseño del formato interior y la portada. Recuerdo con alivio la intervención de Arturo que, en 2016, ante la desaparición inexplicable de todo mi trabajo en la computadora, logró recuperarlo después de un arduo esfuerzo en el que puso en juego sus conocimientos en la materia. Quiero agradecer a la Escuela Nacional Preparatoria (plantel 2) la ayuda que me dio para concluir el doctorado, a la Universidad Pedagógica Nacional (Unidad 094) el ambiente confortable propio para el estudio y, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, la beca para estudios doctorales con la que me distinguió entre 2007 y 2009.

## INTRODUCCIÓN

Chiapas, que en la época colonial fue una de las seis provincias que componían la Capitanía General de Guatemala, durante la mayor parte de ese periodo estuvo administrada por el gobierno español desde la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, donde radicaban las autoridades de la capitanía. Tómese en cuenta que Santiago fue destruida por un terremoto en 1773 y que, tres años después, el gobierno local, venciendo la oposición del arzobispo y de algunos concejales del Cabildo, fundó una nueva capital, la Nueva Guatemala de la Asunción, y se instaló en ella.<sup>7</sup> Esta es la capital que, en 1821, cuando aún no cumplía medio siglo de vida, estuvo en el centro de la historia de la independencia de la región. Chiapas, que estaba dividida en dos alcaldías mayores (la de Tuxtla y la de Ciudad Real), al ser aplicadas las reformas borbónicas en el último cuarto del siglo XVIII, se convirtió en una intendencia a la que se agregó la gobernación de Soconusco.<sup>8</sup>

Para un mejor conocimiento de la historia de la provincia en los años veinte del siglo XIX, debe tomarse en consideración que la Junta Suprema Provisional, que había sustituido al intendente y a la Diputación provincial, decidió, en 1823, que Chiapas no se integrara a la República de las Provincias Unidas del Centro de América y que organizó los trabajos conducentes a que se uniera a esa federación o a la mexicana, acto este último que culminó en 1824 como resultado de las decisiones o “pronunciamientos”<sup>9</sup> que emitieron los

---

<sup>7</sup> Juarros, *Compendio*, v. 1, p. 65, citado por Jickling, *La Ciudad de Santiago*, p. 58. Véase Villacorta, *Curso*, p. 123-125. Santiago de los Caballeros de Guatemala (hoy La Antigua Guatemala) y Ciudad Real (hoy San Cristóbal de las Casas), ambas capitales originales relegadas por distintos motivos, conservaron su arquitectura colonial y ambiente natural al quedar un tanto a salvo de la destrucción que, por lo general, ocasiona el progreso material. Para formarse una idea del crecimiento urbano en ese entonces, obsérvese cómo, entre 1783 y 1789, el alcalde mayor de Tuxtla diría de Ciudad Real: “es muy pobre y corta, y se puede decir que es un pueblo con obispo”; en *Documentos históricos*, boletín 2, p. 69-89.

<sup>8</sup> Commons (*Las intendencias*, mapa 30, p. 200) muestra en ese mapa que la alcaldía de Tuxtla se extendía hasta la costa del Pacífico y limitaba con la gobernación de Soconusco en el extremo sureste de la provincia (año de 1786). En 1556 el gobierno español había puesto a Soconusco bajo la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala (Gerhard, *La frontera*, p. 130). En Soconusco había 800 haciendas y muchos ríos caudalosos que regaban la tierra en beneficio del “industrioso labrador”; se reconocía que la agricultura y el comercio eran “las dos bases de la prosperidad”, pero que Soconusco sólo tenía la primera, y que estaba “más próximo al Reino Mexicano que [a] la costa de Retalhuleu y Tabasco”. Se comenta que el indio amaba la embriaguez. Véase: el subdelegado de Soconusco, Antonio García Girón (que residía en la Ciudad de Guatemala) al capitán general Carlos Urrutia; en *Documentos históricos*, boletín 3, informe del 14 de septiembre de 1820, desde Tapachula (p. 56-59) e informe del 10 de enero de 1821, desde la Ciudad de Guatemala (p. 61-65).

<sup>9</sup> La palabra *pronunciamiento*, de uso corriente en la época, sirvió en 1823-1824 para expresar la decisión de los chiapanecos de agregar su provincia a la República Mexicana o a las Provincias Unidas del Centro de América.

ciento cuatro pueblos comprendidos en los doce partidos<sup>10</sup> territoriales en que estaba dividida. Para apreciar mejor esta historia tan poco estudiada y menos comprendida —lo mismo en México que en Guatemala y, desde esos años hasta el presente—, es pertinente subrayar que esa unión se concretó por primera vez en 1821, cuando la Diputación provincial, sin consultar a los demás chiapanecos, solicitó al libertador mexicano, Agustín de Iturbide (que días después sería distinguido como Generalísimo de las Armas del Imperio de mar y tierra o Generalísimo y Almirante),<sup>11</sup> que Chiapas fuera admitida en el Imperio Mexicano.<sup>12</sup> Con esa finalidad y, desentendiéndose de las autoridades de la Ciudad de Guatemala,<sup>13</sup> el gobierno de Ciudad Real comisionó al bachiller Pedro José Solórzano, cura de Huixtán y miembro de la Diputación provincial, para que fuera a la Ciudad de México a exponer ante el régimen iturbidista la situación política de la provincia y los deseos de sus dirigentes de agregarla al naciente imperio. En el relato de esos hechos he cuidado que mis explicaciones, a la vez que contribuyan a la identificación de los personajes y de las instituciones que intervinieron en ellos, proporcionen los elementos necesarios para apreciar con certidumbre los efectos inmediatos y a largo plazo que configuraron la estructura política chiapaneca.

## PARTICULARIDADES DE LA HISTORIOGRAFÍA SOBRE CHIAPAS

Durante un tiempo bastante prolongado las publicaciones sobre la historia de Chiapas referentes al tema de la independencia han adolecido de limitaciones debidas, en parte, a dos singularidades determinantes: la ubicación geográfica limítrofe de la provincia —se trata de un territorio centroamericano— y su pasado colonial como parte integrante, por dos siglos y medio, de la Capitanía General de Guatemala. Esas singularidades influyeron en

<sup>10</sup> Con las salvedades del caso, la palabra *partido* designaba un territorio al que, con algunas variantes, hoy se llama *distrito, municipio o alcaldía*. Durante los años que abarca este trabajo, 1821-1824, la intendencia de Chiapas estaba dividida en 12 partidos territoriales (véase aquí el mapa 4).

<sup>11</sup> La Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano concedió a Iturbide esos nombramientos en la sesión que celebró la noche del 28 de septiembre de 1821; véase Mateos, *Historia parlamentaria*, t. I, p. 68. La Junta quiso halagar a Iturbide, pues México no contaba con un ejército organizado y fuerte; respecto de su fuerza naval, 2 años después, en 1823, se compondría de 6 cañoneras y 2 balandros de guerra en el golfo de México, y un bergantín y 2 lanchas, en el Pacífico (Ward, *México en 1827*, p. 204).

<sup>12</sup> Así fue denominada la nueva nación en la base número 11 del Plan de Iguala. Seis meses después, en el artículo 1º de los Tratados de Córdoba, ese nombre fue ratificado. Véanse aquí los documentos 1 (versiones A y B) y 2.

<sup>13</sup> Para evitar confusiones, cuando las ciudades tienen el mismo nombre que la provincia, estado o nación a que pertenecen, como Guatemala, México, Oaxaca, Puebla, etcétera, antepongo al nombre la palabra *Ciudad*: Ciudad de Guatemala, Ciudad de México, Ciudad de Oaxaca...

algunos escritores y condicionaron su visión respecto de las acciones que en ese tiempo dispusieron las autoridades chiapanecas, mexicanas y guatemaltecas. Por ese tan particular punto de arranque presentan versiones que recorren caminos opuestos: mientras unos afirman que Chiapas siempre ha sido mexicana (pese a que Chiapas y México no han existido siempre), otros insisten en acusar a México de haber despojado a Guatemala de los territorios de Chiapas y Soconusco.<sup>14</sup> Muy poco se menciona al malogrado político chiapaneco Luis Espinosa,<sup>15</sup> quien hace un siglo afirmó que Chiapas se agregó a la federación mexicana porque así lo quiso el Ayuntamiento de Ciudad Real. Ya se verá que el Cabildo mantuvo a través de sus “representaciones” el interés del gobierno mexicano, pero que fue la Junta suprema la que decidió la suerte de los chiapanecos. Esto fue posible por la fuerza que adquirieron los cuatro representantes *constant*es que defendían la unión a México. En los partidos territoriales de esos mexicanistas estaban los pueblos con mayor cantidad de habitantes, dato que ellos conocían de sobra y que sería muy importante en los momentos decisivos. En cierta forma, tanto la explicación de Espinosa como la de que los “junteros” que simpatizaban con México impusieron su preferencia, liberan al gobierno mexicano del cargo de haber utilizado artimañas para quedarse con Chiapas. Volviendo a las dos vertientes, ambas representan los frentes antagónicos que han luchado en un “campo de batalla” en el que naufragaron los trabajos de algunos escritores de la historia de la región. La aseveración de Espinosa no encaja en ninguna de ellas; quizás por eso ha sido injustamente olvidado produciéndose los resultados negativos que tanto han afectado a la

---

<sup>14</sup> Consúltese el libro de Gutiérrez Cruz, *Encrucijada*, en el que comenta obras, discursos, informes y folletos de diversos historiadores y escritores. De Guatemala sobresalen Juan de Dios Mayorga, Ignacio Barnoya, Alejandro Marure, Andrés Dardón, Lorenzo Montúfar y Rivera, Federico Hernández de León, Francisco Barnoya Gálvez, Clemente Marroquín Rojas, Manuel Montúfar y Coronado, Miguel García Granados, Pedro Molina, Luis Aycinena Salazar, Jorge Luján Muñoz...; de Chiapas, Manuel Larráinzar, Luis Espinosa, Flavio Guillén, Gustavo López Gutiérrez, Carlos Cáceres López, Alberto Cal y Mayor Redondo, Ángel Hipólito Corzo Molina, Eduardo Flores Ruiz, Valentín Rincón Coutiño, César Pineda del Valle, Prudencio Moscoso Pastrana...; de México, Manuel Mier y Terán, Vicente Filisola, José María Lafragua, Matías Romero, Enrique Santibáñez, Manuel B. Trens, Luis Chávez Orozco, Luis G. Zorrilla... y, de Cuba, Jorge A. Vivó Escoto.

<sup>15</sup> Luis Espinosa nació (1886) en Ocozocoautla (en su honor y, desde 1928, Ocozocoautla de Espinosa), y falleció la noche del 9 de noviembre de 1926 en la Ciudad de México cuando era senador por Chiapas. Su muerte está ligada a la del también senador Enrique Henshaw, de San Luis Potosí. Esa noche se escucharon varios disparos en el recinto del Senado (*Excelsior*, Ciudad de México, miércoles 10 de noviembre de 1926). Espinosa murió ahí mismo; Henshaw falleció unos días después. Es difícil aceptar la explicación de que se dispararon uno al otro en una especie de duelo, y no ha podido probarse que hayan sido víctimas de criminales a sueldo. Gutiérrez Cruz (*Encrucijada*, p. 192) señala la posibilidad de que el senador chiapaneco fuera asesinado por su antiobregonismo. El compendio que Espinosa publicó en 1918 se intitula *Independencia de la provincia de las Chiapas y su unión a México*.

historiografía chiapaneca. Ya pasaron cien años de la publicación de su compendio (1918-2018) y es justo reconocer que develó una parte de lo sucedido.

Con el transcurso del tiempo aparecieron los que afirmaron, ingenuamente o con toda intención, que Chiapas nunca había *pertenecido* a Guatemala; esa creencia borró de la memoria de algunos chiapanecos la noción de su provincia como provincia integrante de la capitanía general al lado de sus hermanas Costa Rica, Nicaragua, Honduras, San Salvador y Guatemala. Para no cometer errores de esa naturaleza es necesario producir estudios sobre la época colonial;<sup>16</sup> el conocimiento que se adquiera a través de ellos puede evitar que se describa el panorama histórico general de la provincia como si se tratara del virreinato novohispano. Si esta apreciación equivocada aún subsiste es porque la existencia de Chiapas junto a las demás provincias de la capitanía ha sido considerada de poca monta en los programas escolares, condenando a los estudiantes a olvidar y a ignorar su pasado guatemalteco. En Chiapas debe conocerse la historia de la capitanía y mucho más el aspecto cultural,<sup>17</sup> poniendo especial énfasis en los nexos que había entre sus provincias y entre éstas y las de la Nueva España, por muy exiguos que hayan sido. Debe superarse el escollo que representa el que en los libros escolares poco se diga de los científicos, literatos, juristas, teólogos, arquitectos, artistas y filósofos de renombre que se formaron en las instituciones educativas establecidas y que adquirieron, a veces como autodidactos, gran parte del conocimiento de la época. En 1821 era reconocido en México el desarrollo cultural que había alcanzado la capitanía; se dijo entonces que, “de treinta años atrás”,<sup>18</sup> mostraba un notable avance “en las artes, en las ciencias, en la política y en el comercio [...] Su plan de estudios y reforma de Universidad ha admirado a la Europa, y cuando México no tenía una Sociedad Económica, ya la de Guatemala estaba presidida por don Jacobo de Villa Urrutia...”

---

<sup>16</sup> La historiadora hispalense Adelaida González Vargas estudia en su libro *Chiapas colonial* la configuración política, económica, social y religiosa de la provincia bajo el dominio español. Esta obra, que abarca del siglo XVI al XVIII, es una excelente referencia para conocer las relaciones de Chiapas con el gobierno y los habitantes de las otras provincias de la Capitanía General de Guatemala.

<sup>17</sup> Véase el interesante libro de José Santos Hernández Pérez, *La Gaceta de Guatemala*, donde el autor estudia el desarrollo cultural en todas las provincias de la capitanía, incluyendo a Chiapas, que también era parte del mundo guatemalteco. Agradezco a la maestra María Guadalupe Rodríguez Sánchez, coordinadora editorial de la UAM, Unidad Iztapalapa, haberme sugerido la lectura de este valioso trabajo.

<sup>18</sup> Carlos María de Bustamante, *La Abispa*, número 4, Ciudad de México, 1821, p. 44.

Consciente de las omisiones en que inevitablemente incurriré, cito a algunos personajes<sup>19</sup> que descollaron —nacidos en la capitanía, en otras regiones de América o en la Península— como fray Joaquín Manuel Calderón de la Barca, astrónomo, físico y matemático nacido en la Ciudad de Guatemala. El presbítero Juan José Padilla, matemático, mecánico e ingenioso relojero, de la misma ciudad capital. Juan de Dios del Cid, fraile salvadoreño estudioso del cultivo del añil. José Antonio Liendo y Goicoechea, físico, filósofo y maestro nativo de Cartago, Costa Rica, que estuvo en Ciudad Real como lector de teología y viajó a España, de donde trajo máquinas diversas y de física experimental; en el *Diario de México* hay una colaboración suya (18 de agosto de 1806). El jesuita Rafael Landívar, poeta clásico nacido en Santiago de los Caballeros de Guatemala, autor del sin par poema en latín *Rusticatio mexicana*. El abogado José María Álvarez, autor de *Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias*. Narciso Esparragosa y Gallardo, médico caraqueño avecindado en la capitanía que practicó con éxito cirugías oculares para eliminar las cataratas e intervino activamente en la aplicación de la vacuna contra la viruela. El arquitecto Luis Díez Navarro, autor del plano o traza de la Nueva Guatemala y del Palacio de los Capitanes Generales. Rafael García Goyena, notable fabulista guayaquileño que pasó la mayor parte de su vida en Guatemala y que, entre 1818 y 1819, publicó artículos literarios en el periódico novohispano *El Noticioso General*. El historiador Domingo Juarros, autor del celebrado *Compendio de la historia de la Ciudad de Guatemala*. El jesuita Juan Ugarte, de Tegucigalpa, que exploró California y afirmó que era una península. Simón de Bergaño y Villegas, poeta y editor de la *Gazeta de Guatemala*, miembro de la *Arcadia* de México y colaborador del *Diario de México*. José Casildo España, destacado grabador. El sacerdote Florencio del Castillo, que participó en las Cortes de Cádiz en representación de Costa Rica y firmó la Constitución de 1812; también fue diputado en el Congreso mexicano de 1822 y, años después, director del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca. Fernando de Echévers, economista visionario que elaboró proyectos para impulsar el desarrollo integral de la capitanía. Los impresores Juan José de

---

<sup>19</sup> Datos tomados de Meléndez Chaverri, *La Ilustración*; Gavarrete Escobar, *Anales*; Velasco Palacios, *Historia*; Villacorta Calderón, *Curso*; Salazar, *Historia*; Hernández Pérez, *La Gaceta*, y Justo Sierra (compilador), *Antología del Centenario*, vol. segundo. La estadía de Florencio del Castillo en la Ciudad de Oaxaca y la fundación (1826) del Instituto, las menciona brevemente Tello Díaz en su obra *Porfirio Díaz*, p. 99 y 103. El dato sobre los estudios del médico Flores en la Universidad de San Carlos fue tomado de Hermilo López Sánchez, *Apuntes históricos*, t. II, p. 818-823.

Ibarra, Alejo Mariano Bracamonte, Ignacio Beteta y Joaquín de Arévalo. El médico José Antonio de Córdoba, de quien Hernández Pérez dice que era chiapaneco, que en 1804 publicó una *Cartilla que enseña el modo de vacunar y distinguir la verdadera de la falsa vacuna*. José Gimbert, médico y botánico valenciano autor de *Virtudes de las yerbas de Honduras*. José Cecilio del Valle, periodista ilustrado hondureño poseedor de una cultura enciclopédica admirable. Pedro Molina, médico y periodista político brillante. Tomás Ruiz, bachiller y maestro de filosofía que desarrolló su labor en el Seminario de León de Nicaragua. Francisco Quiñones, médico y catedrático de medicina, también del Seminario de León de Nicaragua. Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán, historiador y poeta autor de la grandiosa *Recordación florida, discurso historial, demostración material, militar y política del reyno de Goathemala*. José Felipe Flores, médico y científico ciudadrealeño,<sup>20</sup> doctor y catedrático en la Real Universidad de San Carlos de la Ciudad de Guatemala, donde se graduó en 1770. Flores viajó por Estados Unidos, Italia, Francia y España; en este último país sugirió la conveniencia de traer a América vacas sanas infectadas previamente con viruela bovina para producir la “vacuna viva y fresca” y llevarla a donde hiciera falta. Flores —afirma Ramón A. Salazar— conoció a científicos afamados como Priestley, Lalande, le Methérié, Bertrand y Laplace. El fraile dominico Matías de Córdoba, poeta y ensayista nacido en Tapachula y que estuvo en España en los primeros años del siglo XIX. Para cerrar el tema del ambiente cultural en la Capitanía General de Guatemala es oportuno decir que Salazar reconoció al rey Carlos IV el impulso que dio al desarrollo científico en sus dominios americanos con las expediciones que mandó a la Nueva España, Colombia y Perú, siendo la más loable la que, con el médico alicantino Francisco Javier Balmis al frente, llegó a América en 1804 y dio la vuelta al mundo propagando el fluido vacuno para combatir la viruela en las posesiones españolas.<sup>21</sup> En 1821 Carlos María de Bustamante publicó en la Ciudad de México el elogio siguiente: “Los Moziños, Flores, Ramírez, Goycocheas, Bonillas, Aycinenas, Ceas y Esparragozas con mil otros sabios, harán siempre el blasón augusto de la literatura de Guatemala”.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Utilizo el gentilicio ciudadrealeño basándome en el *Diccionario de la Real Academia Española*, que así llama a lo perteneciente o relativo a Ciudad Real (de España) y su provincia.

<sup>21</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 92. En un breve oficio del 15 de enero de 1821 se hace mención de la aplicación de la vacuna antivariolosa en Tuxtla, indicando que debían pagarse 64 pesos al médico Cristóbal Ballinas “por razón de dietas” y “conducción del fluido” de Ciudad Real a Tuxtla. *Documentos históricos*, boletín 3, p. 69.

<sup>22</sup> Carlos María de Bustamante, *La Abispa*, número 4, Ciudad de México, 1821, p. 44.

Respecto de Soconusco, se ha difundido con cierta profusión y comprensible orgullo la noticia de que, en 1590, el aún no célebre Miguel de Cervantes Saavedra solicitó al gobierno español un empleo en las Indias “de los tres o cuatro que al presente están vacos [vacantes], que es el uno la contaduría del Nuevo Reino de Granada; o la gobernación de la provincia de Soconusco en Guatemala; o contador de las galeras de Cartagena; o corregidor de la Ciudad de La Paz...”<sup>23</sup> Por fortuna para las letras españolas y universales, alguien escribió en el documento: “Busque por acá en qué se le haga merced”. Américo Castro comentó que esa negativa “fue un gran bien después de todo, porque si Cervantes se nos hubiese ido a Soconusco o a La Paz, ni el *Quijote* ni las *Novelas ejemplares* existirían”;<sup>24</sup> y Riley, el maestro emérito de la Universidad de Edimburgo, exclamó: “¡Quién sabe si, de haberlo logrado, habría llegado nunca a escribir el *Quijote*!”<sup>25</sup>

En Chiapas, los pocos estudiantes que desde 1824 hasta la década de los treinta en el siglo XX pasaron por las escuelas de nivel básico, no tuvieron la oportunidad de estudiar la etapa prehispánica de los pobladores originarios de su provincia. Los textos del sistema educativo del país describían los más notables rasgos culturales de los pueblos mesoamericanos en general, pero no mencionaban —no era posible en cada estado, siendo una historia nacional— a los chiapas o soctones, zoques, mames, tzotziles, tzeltales, choles, etcétera que vivieron en el territorio al que hoy corresponde el gentilicio de *chiapaneco*. Era ya una ventaja que, al hablar de los mayas, describieran la arquitectura de Palenque; años después se ocuparían de las pinturas murales de Bonampak (en lo personal, y ya en los años cincuenta, recuerdo aún consternado el relato de la trágica muerte del pacifista suizo Carlos Frey y del joven pintor, escultor y grabador chiapacorceso Franco Lázaro Gómez en las aguas del río Lacanjá). Los temas centrales de la enseñanza eran el descubrimiento y la conquista del nuevo continente, en las que Cortés y Malinalli, Moctezuma y Cuauhtémoc, las armas de hierro y de fuego, los caballos y los perros lo abarcaban todo, hasta llegar al momento culminante de la derrota de Tenochtitlan el 13 de agosto de 1521.

Como una propuesta para la enseñanza de la historia local, en los años cuarenta del siglo XX empezaron a circular los libros de Ángel M. Corzo Gutiérrez: *Historia de*

<sup>23</sup> Representación de Miguel de Cervantes Saavedra; en Hermilo López Sánchez, *Apuntes*, t. I, p. 51-53 (nota 2). Santiago Cruz, *Cervantes*, p. 70-71.

<sup>24</sup> Castro, “Esquema biográfico”, en Cervantes Saavedra, *El Ingenioso Hidalgo*, p. LX.

<sup>25</sup> Riley, *Introducción*, p. 10.

*Chiapas (Los cuentos del Abuelo)* e *Historia de Chiapas. Libro para los maestros y alumnos de secundaria*. El primero sirvió en el tercer año de primaria; se trata de una sencilla narración dividida en sesenta y seis pláticas o *cuentos* que en un pueblo de la costa de Chiapas el *Abuelo*, “un viejo de blanca y luenga barba”<sup>26</sup> narraba en las noches “a toda la turba de muchachos”, entre los que estaban sus nietos y bisnietos. Dice el texto que los niños se sentaban en torno suyo para escucharlo. “La historia de los pueblos se va sabiendo así [puso el autor en boca del *Abuelo*], por medio de las narraciones de los viejos, de los más ancianos, que van refiriendo a los más jóvenes lo que aconteció en su tiempo...”<sup>27</sup> Podría decirse que, sin ninguna pretensión literaria por parte de su autor y, trasladada la experiencia a la escuela, esos *cuentos* resultaban entretenidos y respondían a las preguntas de los estudiantes, que así se enteraban de lo ocurrido en su provincia desde que las primeras sociedades indígenas la poblaron hasta el gobierno interino de Juan María Esponda, que empezó en 1944. El otro libro, el destinado a maestros y alumnos de secundaria, tiene la misma extensión cronológica que el anterior. En ambos Corzo Gutiérrez incluyó, al final de cada lección, actividades prácticas como cuestionarios de investigación, vocabularios y ejercicios de recapitulación y de localización geográfica.

En la enseñanza de la historia regional siempre ha hecho falta la presentación de un panorama amplio de la vida de los chiapanecos durante la administración española; conocer esa realidad les ayudaría a situar a sus antepasados en el ámbito guatemalteco, pues en los años de la Colonia la metrópoli para Chiapas era la Ciudad de Guatemala. Esta dependencia administrativa y afectiva hizo que algunos chiapanecos —criollos y mestizos con posibilidades económicas— acudieran a las aulas de “la justamente famosa Universidad de San Carlos de Guatemala”.<sup>28</sup> La vida política y social, el trabajo, el comercio, la educación y la religión eran regidos desde aquella ciudad capital; esa innegable relación cotidiana entre los habitantes de Chiapas y los de las demás provincias de la capitanía, aunque posiblemente fuera débil, era natural y nadie la ponía en duda. Los lazos que unían a los guatemaltecos, reforzados por las acciones de un gobierno general, tienen que ser identificados para así entender las razones que en 1821 tuvieron los dirigentes ciudadrealeños para “desagregar” su provincia de la capitanía, solicitar que fuera aceptada

---

<sup>26</sup> Corzo, *Historia de Chiapas (Los cuentos del abuelo)*, p. 3.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>28</sup> Flavio Guillén, *La federación*, p. 15.

en el imperio que Iturbide estaba forjando y, finalmente, adherirla a la federación mexicana en 1824. En las lecciones de los libros de texto se da poca importancia a esos episodios, cuyo desconocimiento hizo que algunos chiapanecos creyeran que su provincia nunca fue parte de la Capitanía General de Guatemala. Como aclaración, basta con leer dos artículos de una “Instrucción” que el “clérigo presbítero del obispado de Chiapa y Soconusco”, Pedro José Solórzano, llevó a finales de 1821 a la Ciudad de México para gestionar la separación de su provincia de la capitanía y su anexión al Imperio Mexicano: “3. La provincia de las Chiapas en ningún tiempo podrá volver a estar bajo el gobierno de Guatemala...” y “4. Chiapas ha estado bajo el gobierno guatemalteco como tres siglos...”<sup>29</sup> Estas expresiones confirman que, hasta antes de la independencia, los chiapanecos no dudaron de que su provincia formaba parte de la Capitanía General de Guatemala y de que estaba sujeta al gobierno establecido por la monarquía española en la Ciudad de Guatemala. Todo cambió al sobrevenir la agregación a México y generalizarse la insostenible negación de un hecho histórico evidente, formándose en la mentalidad popular la idea equivocada de que Chiapas ha sido parte de un México ficticio desde los tiempos prehispánicos. Es necesario destruir esa falsedad.

Desde las últimas décadas del siglo XX, concretamente, en los años ochenta, se imparte en las escuelas chiapanecas de nivel básico un curso de historia regional con el libro *Chiapas. Colores de agua y selva. Monografía estatal*, texto serio y ameno en el que sus autores no pudieron evitar la visión oficial que las autoridades educativas acostumbran imponer; a eso se debe que no abordaran con amplitud el periodo que corresponde a los años de la vida colonial guatemalteca. Léase el párrafo siguiente:

La primera sede de la Audiencia [de los Confines] fue la población de Gracias a Dios (Honduras); en 1549 se trasladó a Guatemala y, en 1565, se estableció en Panamá. Esto originó que tanto Chiapas como el Soconusco pasaran a poder de la Audiencia de la Nueva España. Cuando la Audiencia volvió a fijar su residencia en Guatemala, en 1569, ambas [Chiapas y Soconusco] quedaron nuevamente bajo su jurisdicción, situación que se mantendría hasta 1821. Desde el principio de la Conquista y hasta 1553, el Soconusco formó parte de la Audiencia de la Nueva España y el resto de la Colonia perteneció a Guatemala.<sup>30</sup>

<sup>29</sup> Véase aquí el documento 8. Para lograr una mejor comprensión deben diferenciarse los vocablos *Chiapa* y *Chiapas*; Chiapa es el nombre dado a *Chiapa de los Indios* (hoy, Chiapa de Corzo) y a *Chiapa de los Españoles* (Ciudad Real; hoy, San Cristóbal de las Casas). Por eso la provincia fue conocida como “de las Chiapas”, es decir, “de las dos Chiapa”. Gage, (*Nuevo reconocimiento*, p. 226-227) explica esas diferencias.

<sup>30</sup> Fragoso y otros., *Chiapas. Colores de agua*, p. 92-93. La ubicación del territorio de Soconusco puede observarse aquí, en los mapas 2, 3, 4 y 5.

El texto anterior es una exposición concisa, excelente, con una cronología inobjetable; pero se echan de menos los comentarios que, en otra circunstancia y sin el riesgo de ser acusados de añorar la pertenencia a Guatemala, sus autores habrían hecho: Chiapas estuvo bajo el gobierno de Guatemala durante doscientos cincuenta y dos años (1569-1821) y, Soconusco, durante doscientos sesenta y ocho (1553-1821).<sup>31</sup> La administración política y la vida social del pueblo guatemalteco durante el régimen español son realidades históricas que se experimentaron en Chiapas con un cierto desprendimiento de su vecina Nueva España, no obstante el “situado” o subsidio que ésta proporcionaba anualmente a la capitanía.<sup>32</sup>

## CAUSAS DE LA INDEPENDENCIA

Los años coloniales en la Capitanía General de Guatemala transcurrieron, como en gran parte de la América española, en una relativa tranquilidad que no estaba a salvo de ser perturbada por el peligro latente y real de que en cualquier momento se desencadenaran airados enfrentamientos. Así ocurrió en varias provincias, unas veces por el hambre que en tiempo de malas cosechas padecieron los sectores más pobres de la población y otras por el maltrato que les infligieron algunos funcionarios civiles y hasta eclesiásticos. Muchos de estos actos de protesta sucedieron en las comunidades rurales; otros, y por distintos motivos, en las ciudades, donde criollos y mestizos desafiaron a las autoridades. Es importante señalar que los guatemaltecos no tuvieron la oportunidad de lanzarse a una rebelión armada por la independencia, a diferencia de lo que sucedió en las otras posesiones territoriales hispanoamericanas<sup>33</sup> donde, de la noche a la mañana, se formaron ejércitos

---

<sup>31</sup> Soconusco pasó a ser parte de Chiapas en 1786, cuando el gobierno español convirtió a la provincia en intendencia; ésta abarcó Ciudad Real, Tuxtla y Soconusco (Rees, *El despotismo*, p. 94, y Commons, *Las intendencias*, p. 197). Gerhard (*La frontera*, p. 131) afirma que a la intendencia de Chiapas se le agregó Soconusco como subdelegación, y aclara: “No mucho [tiempo] después, el territorio [de Soconusco] fue dividido en dos partidos: Tonalá (la región al norte de Mapastepec) y Soconusco propiamente dicho o Tapachula (al sureste)”.

<sup>32</sup> En el “Dictamen” de Azcárate y otros (*Un programa*, p. 27) se habla de 150 000 pesos. La Diputación provincial de Nicaragua, León, 29 de septiembre de 1821, menciona 100 000; en Valle, *La ansiedad* (AHD, 11), p. 17-19. Lo mismo afirma Mariano de Aycinena (carta a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 18 de enero de 1822); *ibid.* (AHD, 40), p. 140-142. Luján (*Historia contemporánea*, p. 96) también lo menciona.

<sup>33</sup> Desde los primeros años del siglo XIX Humboldt (*Del Orinoco*, p. 156 y 181) llamó *hispanoamericanos* a los españoles nacidos en las posesiones de España en América; dice, en unas líneas que escribió a raíz de su viaje (1799-1804) por varias colonias españolas: “criollos blancos que yo llamo *hispanoamericanos*, y que no deben confundirse con blancos nacidos en Europa”. A éstos los denominó *hispanoeuropeos*.

insurgentes. Las provincias de la capitánía entrarían en ese proceso de cambio sólo después de que el coronel Iturbide se alzara con el triunfo en la Nueva España. No podía ser de otra manera. Fue hasta los primeros años del siglo XIX cuando empezaron los verdaderos sobresaltos; esto se debió a que los guatemaltecos se enteraron de la invasión napoleónica a la península ibérica y, poco después, de las guerras de independencia que se desarrollaban en el norte y en el sur del continente americano. Muy pronto la estructura política cambiaría en Guatemala por los triunfos de los novohispanos. Mientras ese tiempo llegaba, los diversos motines que ocurrieron quedaron circunscritos a una determinada localidad o ciudad; dichos motines, aunque alarmaron a las autoridades, siempre fueron controlados, evitando que se convirtieran en una protesta mayúscula.

En el ámbito internacional, el agotamiento de la metrópoli hispana contrastaba con el auge que habían alcanzado las potencias comerciales de la época, como Inglaterra,<sup>34</sup> Francia y Estados Unidos de América, esta última recién sumada a ese concurso. La decadencia de España era notoria y fue tan bien aprovechada por sus provincias que, al finalizar las guerras de independencia, apenas pudo conservar las islas de Cuba y Puerto Rico en América y las Filipinas en Asia. Pero debe decirse que esa empresa no hubiera sido posible sin el impulso que le dieron los criollos hispanoamericanos, una minoría “asidua lectora de nuestros escolásticos [escribió Caballero Mesa] y de los pensadores modernos, de Locke, traducido por Nariño en 1794, de Voltaire, de Rousseau...” que se conducía por el convencimiento de que las provincias eran soberanas.<sup>35</sup> El proyecto emancipador de la capitánía guatemalteca no se materializó, por fortuna, en un escenario fratricida ni irrumpió en las campañas ni en las ciudades como una gesta arrolladora; por esa razón tampoco pudo tener un desarrollo bélico con batallas y héroes de antología. Para quienes creemos que el sufrimiento ocasionado por la guerra es un crimen de lesa humanidad, el cambio pacífico fue lo mejor que pudo suceder, pues sus beneficios superan a las conmemoraciones de luchas sangrientas y sacrificios que, a la postre, pierden la solemnidad con que fueron instituidas. Los historiadores, escritores y poetas de inspiración épica no encuentran en el pasado de la región episodios patrióticos para magnificar las virtudes de los guerreros que

---

<sup>34</sup> En esos años fue común llamar *Inglaterra* a lo que se convertiría en el *Reino Unido de la Gran Bretaña* (que comprende Inglaterra, Gales y Escocia) e *Irlanda del Norte*; aquí sigo la costumbre de la época y utilizo las palabras *Inglaterra* para el país, e *ingleses*, no *británicos*, para sus habitantes.

<sup>35</sup> Caballero Mesa, *La política andaluza*, p. 186.

dan su vida por la libertad y por la patria. En tal circunstancia no apareció la epopeya,<sup>36</sup> ya que el principio fue, simultáneamente, el final: declarar la independencia en esos días era consumarla. No hubo entonces ocasión para los lances heroicos que bien podrían engalanar los libros de historia en Centroamérica, incluyendo a Chiapas. Quizás, para subsanar esa carencia, los chiapanecos celebran la noche del 15 de septiembre de cada año el popular “grito de Dolores”, que fue el detonante de la guerra de independencia. Pero debe aclararse que el dichoso “grito” sucedió en la Nueva España, no en la capitanía. Nadie repara en que, en 1810, Chiapas era una intendencia guatemalteca que nada tuvo que ver con la insurrección criolla del padre Hidalgo. Tampoco participaría, once años después, en el triunfo definitivo del coronel Iturbide. La historia de la libertad política de Chiapas registra esa doble orfandad: nada pudo hacer cuando empezó la lucha, ni al final, en la hora de la consumación trigarante. Las dos celebraciones le son ajenas, aunque ha adoptado como propia la primera; de la consumación del libertador Iturbide nada constructivo se dice en la historia oficial de México.

La Capitanía General de Guatemala no se vio afectada por la revolución novohispana, de tal manera que los chiapanecos y los demás guatemaltecos continuaron sin presenciar el surgimiento de algún movimiento popular significativo en las provincias. La permanencia de España en América se estaba decidiendo en los virreinos y en algunas de las capitanías ubicadas en los escenarios de la guerra; a eso se debió que la independencia de las provincias centroamericanas estuviera supeditada al triunfo de los insurgentes en el norte y en el sur del continente. La independencia pacífica que se promulgó en la Ciudad de Guatemala fue consecuencia de la *consumación* iturbidista en la Nueva España, que también fue pacífica. Alcanzar la independencia sin los estragos de la guerra es una bendición para cualquier pueblo del planeta, sin importar la época en que ocurra. Esto fue comentado por el chiapaneco Flavio Guillén, que en 1920 escribió: “De todo el mundo, solamente dos países no han tenido guerra de independencia [...], el Japón y Centroamérica. El primero, porque nadie ha intentado oprimirlo; la segunda, por causas circunstanciales

---

<sup>36</sup> Martínez Peláez (*La patria*, p. 47) decía: “En la realidad no hay epopeya; ésta es siempre una elaboración de las generaciones que miran hacia atrás e idealizan las acciones de los hombres de guerra”.

económicas y de oportunidad”.<sup>37</sup> El triunfo incruento de la independencia en la capitania marca el origen nacional de cada una de sus partes. La provincia de Guatemala, la gobernación de Costa Rica y las intendencias de Chiapas, San Salvador, Honduras y Nicaragua comparten la historia de su liberación política derivada de la *consumación* de la independencia mexicana.

El proceso independentista guatemalteco comenzó el 28 de agosto de 1821 en la ciudad chiapaneca de Santa María de Comitán, de 15 000 habitantes incluyendo “su Valle”; ahí los miembros del Ayuntamiento redactaron un acta en la que declararon que la ciudad “y comprensión” eran libres e independientes. Esta declaración fue el primer paso hacia la libertad política no sólo de Chiapas sino de todo Guatemala. Debido a que se esperaba la pronta desaparición del dominio español, la iniciativa comiteca fue recibida sin temor por las autoridades de Ciudad Real y de la Ciudad de Guatemala. En septiembre los dirigentes chiapanecos declararon la independencia de la intendencia y su reconocimiento al gobierno del Imperio Mexicano. Pero el imperio, que había nacido con el solo optimismo de su fundador, no llegaría a consolidarse al faltarle el apoyo de los legisladores, militares y demás mexicanos que, impresionados por el crecimiento de Estados Unidos, convinieron en que el modelo político ideal para la nación era el republicano.

Iturbide, que siempre mostró un gran interés por Guatemala, sin esperar a que el pueblo y el gobierno de aquella entidad le manifestaran su voluntad, la incluyó en su proyecto político. Confiaba en que las provincias guatemaltecas aceptarían que la unión al imperio era necesaria y conveniente para todos. Seguramente se apoyó en la Constitución de Cádiz, que situaba ambos territorios —el mexicano y el guatemalteco— unidos en una gran nación denominada América Septentrional. Cuando puso manos a la obra, el libertador de México quiso ganarse a los guatemaltecos; cortésmente se dirigió a su capitán general, el brigadier Gabino Gaínza, y lo convenció de que la anexión propiciaría el desarrollo de ambos países. Nadie se imaginó que el imperio sucumbiría agobiado por los ataques de los republicanos, que hicieron causa común y se fortalecieron en su propio Congreso. En cuanto a los dirigentes chiapanecos, que en 1821 habían declarado su fidelidad al emperador, año y medio después, al sobrevenir la crisis, lo desconocieron. Una vez

---

<sup>37</sup> Flavio Guillén, *La federación*, p. 33. Guillén no pudo enterarse de la derrota de Japón en la segunda guerra mundial, tampoco de la consiguiente ocupación norteamericana, pues publicó su trabajo 19 años antes de que empezara aquella catástrofe (1939).

destruido el Imperio Mexicano, las virtudes que antes le atribuyeron se las transfirieron a la república. En las semanas y meses que siguieron a la abdicación de Iturbide, el lenguaje que utilizaron los dirigentes de Chiapas en sus escritos para referirse a él y a su gobierno se tornó en el irreverente que usaban sus enemigos republicanos en México. Las autoridades chiapanecas abandonaron los principios que habían expresado anteriormente y justificaron ese cambio de actitud afirmando que el monarca absoluto en que se había convertido Iturbide “contrarrestaba los votos y objeto de su emancipación...” Confiaban en que “el poder arbitrario” al que se refirieron como “un yugo tan ominoso” que soportaron durante el imperio, sería sustituido por un gobierno republicano, base del nuevo régimen político. Unos meses después afirmarían que, “desde la proscripción del *efímero Imperio de Iturbide*, ha[bía] prevalecido la forma democrática o republicana federada...” Así fue como la fidelidad jurada al emperador y las frases *imperiales chiapanecos* e *iturbidianos chiapanecos* que escribiera el presbítero Solórzano, quedaron en el olvido. Cambiar de opinión y retirar el reconocimiento y hasta la gratitud a Iturbide tenía que suceder, pues no es lo mismo ser admirado y respetado como vencedor que tolerado como vencido. Esto ocurrió en México, en Chiapas y en el resto de las provincias guatemaltecas. Como dato curioso, la frase *efímero imperio de Iturbide* es repetida hasta el presente en las reseñas y discursos alusivos a esos años previos a la fundación de la república.

La vocación independentista que mostraron las autoridades ciudadrealeñas en 1821 muy pronto se transformó en el deseo de ser parte de la nación mexicana; Iturbide no fue ajeno a esa decisión, pues se había propuesto que su imperio abarcara lo que en España habían denominado *América Septentrional*, para lo cual mandó comisionados a la Ciudad de Guatemala o buscó entrar en comunicación con los simpatizantes que ahí tenía. Tres años después, en 1824, los interesados en que Chiapas se uniera a la federación mexicana estarían concentrados en Ciudad Real, su capital. Desde ahí la Junta suprema organizó una especie de consulta popular en la que *todos* los chiapanecos *participaron*: los pudientes, los desposeídos, los mestizos, los indígenas monolingües, los adultos, los jóvenes y los niños, hasta los recién nacidos. Así fue como, en septiembre de ese año, *todos* los habitantes de Chiapas fueron *contados* como activos participantes en los “pronunciamientos particulares” para promulgar la unión de Chiapas a la federación mexicana. Hecho esto, la Junta suprema, fuertemente apoyada por el Ayuntamiento de Ciudad Real, concluyó la tarea que

la Diputación provincial había empezado en 1821 cuando sostuvo contra viento y marea que Chiapas debía formar parte de México. Los dirigentes de la provincia nunca titubearon y la unieron, sucesivamente, al imperio y a la república. Entre 1823 y 1824 los cuatro *constantés*, que constituían la parte dominante de la Junta suprema manejaron las acciones y los tiempos para que se impusiera la corriente que favorecía la agregación a la federación mexicana. En lo que concierne al Ayuntamiento ciudadrealeño, sus actividades a favor de México no deben censurarse, puesto que los demás ayuntamientos pudieron también trabajar en el sentido que quisieran. Para no caer en imprecisiones es necesario señalar que los miembros del Cabildo de Ciudad Real se encargaron de comunicar reiteradamente a las autoridades de México que la provincia chiapaneca quería unirse a su país; esa labor la hicieron a través de las “exposiciones” u oficios que les enviaron con cierta periodicidad. Los funcionarios ciudadrealeños no encubrieron su propósito y cargaron abiertamente con los riesgos presentes y futuros inherentes a la responsabilidad que asumieron, lo cual, casi un siglo después, les fue reconocido por el ya citado Luis Espinosa, que elogió su “decidida actitud”. La simpatía de Ciudad Real hacia México fue de mucha importancia; no obstante, la unión de Chiapas a la federación mexicana fue obra de algunos miembros de la Junta suprema que representaban a los partidos territoriales en los que estaban los pueblos con mayor cantidad de habitantes. Y es que la labor del Ayuntamiento apuntó hacia las autoridades de la Ciudad de México, en tanto que la de la parte comprometida de la Junta se desarrolló en Ciudad Real y fue la que decidió el resultado conocido por todos.

Durante su primera etapa de naciones libres, México y las provincias guatemaltecas experimentaron el desorden que siguió al vacío de poder dejado por España. Los nuevos dirigentes se enfrentaron a la desorganización provocada por las pugnas partidistas; además, dominados por una ideología republicana y liberal de la que ignoraban su naturaleza práctica, trataron de imponer a la nación modalidades de nuevo cuño con la intención de asegurar su prosperidad. En México, por ejemplo, dictaron medidas para que las comunidades rurales corporativas cambiaran su organización económica hasta entonces basada en el régimen del colectivismo agrario (propiedad comunal), por la propiedad

privada de la tierra.<sup>38</sup> Esas medidas, incompatibles con las costumbres tradicionales de la población, influyeron negativamente en su proyecto de país. A esos inconvenientes hay que agregar la profunda desigualdad social que afectaba a los desposeídos; fue entonces inevitable que los pasos dados en falso y la inestabilidad política fueran las características dominantes en los recién nacidos países hispanoamericanos. Después de algunos años de existencia independiente, las naciones que antes habían sido parte de la monarquía española subsistieron en el estancamiento; mientras tanto, durante ese mismo lapso, los países poderosos antes mencionados avanzaron hacia un formidable desarrollo industrial, financiero, comercial y militar.<sup>39</sup> La desproporción entre las fuerzas impide hablar de competencia en el mercado, de comparaciones sobre desarrollo social y de rivalidades militares. El prometedor industrialismo de la época vio a la antigua América española como una fuente de materia prima lista para su adquisición, procesamiento y transformación en productos que serían conducidos en las flotas mercantes de aquellas naciones. Éstas, que se organizaron para competir y dominar, hicieron planes cuyo móvil principal era alcanzar el desarrollo mediante la explotación de los recursos que poseían los nuevos países. La desventaja ancestral de estos últimos provenía de la desigualdad interna, pues la sociedad estaba drásticamente dividida: un grupo minoritario se beneficiaba del trabajo de todos, era dueño de la riqueza nacional y ejercía el poder político de manera arbitraria; el resto de los habitantes soportaba la explotación y, por lo general, vivía en la miseria. La avidez de enriquecimiento de los países poderosos a costa de los nuevos pueblos independientes hizo que la admiración que éstos les profesaban se trocara en temor; para colmo de males, necesitaban de su reconocimiento y, además, establecer con ellos nexos diplomáticos, contratar préstamos monetarios, aceptar alianzas políticas e intercambio comercial formalizado mediante tratados y convenios con la cláusula del “país más favorecido”. Esa relación implicaba rivalidad, por supuesto, pero entre esas potencias. Estados Unidos, con la seguridad de que su área de influencia abarcaba todo el continente, se mantuvo alerta ante los intentos de los ingleses, que ya estaban en Belice, de sentar sus reales en la región de la Mosquitia. La política internacional estadounidense —dinámica, oportuna y

---

<sup>38</sup> Jaime E. Rodríguez O., *La independencia*, p. 292. En pleno periodo iturbidista el diputado por Chiapas, Manuel Mier y Terán, había propuesto “que todos los bienes comunes se [redujeran] a propiedad individual [privada]”; sesión del 15 de junio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 561.

<sup>39</sup> Jaime E. Rodríguez O., *La independencia*, p. 292.

eficiente— esgrimía ante el mundo los principios de la *Doctrina Monroe* y del *Destino Manifiesto* como base de sus acciones imperialistas.<sup>40</sup> Tratando de establecer un equilibrio, los dirigentes de las “jóvenes naciones” buscaron el intercambio comercial con los países europeos, para lo cual quisieron concertar una alianza con Inglaterra. El intento fracasó, pues en Europa no contaban con los medios suficientes ni querían intervenir con sus ejércitos.<sup>41</sup> Por parte de los estadounidenses, su interés se observa en una comunicación de James Smith Wilcox<sup>42</sup> al secretario de estado de su país, John Quincy Adams, informándole que Guatemala se había independizado, que lo harían también las provincias de Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Veragua, y que éstas quizás se agregarían al Imperio Mexicano. Implícitamente afirmaba que el norte del continente se dividiría en dos grandes naciones: Estados Unidos y el Imperio Mexicano.<sup>43</sup> Que los estadounidenses procuraran informarse de lo que estaban haciendo sus vecinos, no significa que temieran la aparición entre ellos de una nación con la fuerza suficiente para obstaculizar el cumplimiento de sus planes de expansión continental y hasta mundial. En Washington no pensaban en esa eventualidad porque estaban convencidos de que los nuevos países eran débiles y desorganizados por su pasado colonial aletargado y de que la proximidad territorial les daba la ventaja de “protegerlos” como presa suya, de sus únicos rivales, los depredadores europeos. La circunstancia geográfica los favoreció y, poco a poco, dominaron a sus confiados vecinos. Para avivar el fuego de la codicia, la idea de que estos países eran dueños de una exuberante riqueza natural<sup>44</sup> circulaba entre la gente de aquellos tiempos, tanto nativa como extranjera. Alamán afirmaría, a mediados del siglo XIX, que Humboldt con su *Ensayo político* hizo “conocer esta importante posesión [la Nueva España] a la España misma, en la que no se tenía idea exacta de ella; a todas las naciones, cuya atención se despertó; y a los

---

<sup>40</sup> Los estadounidenses fueron también altruistas con sus vecinos del sur, pues, como relata Humboldt (*Del Orinoco*, p. 172-176): “Cuando llegó a los Estados Unidos la noticia de la tremenda desgracia ocurrida a Venezuela [un terremoto que causó gran destrucción], el Congreso, reunido en Washington, decidió, por unanimidad, enviar cinco barcos cargados de harina para ser distribuida entre las personas más necesitadas de la costa venezolana”.

<sup>41</sup> John Lynch, *Las revoluciones hispanoamericanas, 1808-1826*, p. 337-338, citado por Johanna von Grafenstein Gareis, “La independencia de México fuera de sus fronteras”, p. 89.

<sup>42</sup> En 1823 James Smith Wilcox sería cónsul de Estados Unidos en la Ciudad de México.

<sup>43</sup> James Smith Wilcox al secretario de estado John Quincy Adams, Ciudad de México, 25 de octubre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHD, 24), p. 9-10. Wilcox menciona a Veragua, territorio panameño, como si fuera parte de la Capitanía General de Guatemala, de la que nada dice, pues nombra por separado a sus provincias.

<sup>44</sup> Iturbide se refirió, en la introducción de su Plan de Iguala, a “la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica...” Véase aquí el documento 1, versión A.

mexicanos...”<sup>45</sup> Por la lectura de aquel libro —agregó Alamán— los mexicanos se “formaron un concepto extremadamente exagerado de la riqueza de su patria, y se figuraron que ésta, siendo independiente, vendría a ser la nación más poderosa del universo”. Los extranjeros también se deslumbraron y creyeron que las ex colonias españolas poseían inmensos recursos, sobre todo mineros, lo cual era muy apreciado en aquel mundo que aún no desdeñaba del todo los principios del mercantilismo. Esa voracidad desmedida constituía el marco de referencia de los proyectos ideados por los dirigentes de lo que había sido la Nueva España. Era natural que, después del triunfo de la independencia, aparecieran los obstáculos: el optimismo criollo no fue suficiente para unificar a los diversos sectores de la población ni para formar un gobierno estable, mucho menos para enfrentar la amenaza de la expansión económica y militar de las potencias capitalistas.

En la Nueva España fueron bien recibidas las observaciones de Humboldt; pero nadie se tomó la molestia de reconocer que también había señalado la carencia de ríos navegables, la aridez de algunas partes de su territorio y la falta de lluvias regulares en extensas regiones, lo que hacía necesario invertir en riegos artificiales.<sup>46</sup> El viajero y científico prusiano advirtió también que era “del mayor interés aun para la tranquilidad de las familias europeas establecidas, siglos ha, en el Continente del Nuevo Mundo, mirar por los indios y sacarlos de su presente estado de barbarie, de abatimiento y de miseria”.<sup>47</sup> Estas palabras descubren la injusticia que vio Humboldt en las abismales diferencias sociales y económicas que separaban a la población novohispana. Lo que ocurrió después demuestra que nadie reflexionó en ellas y que tampoco fueron atendidos los profundos análisis económicos, políticos y sociales del ilustrado obispo electo de Michoacán, Manuel Abad y Queipo.<sup>48</sup>

El gobierno de Estados Unidos, como lo hubiera hecho el de cualquier país con pretensiones hegemónicas, no dejó pasar la oportunidad de inmiscuirse con ventaja en la vida independiente de Hispanoamérica. Sin perder el tiempo trató de apoderarse de las

---

<sup>45</sup> Alamán, *Historia*, t. 1, p. 96.

<sup>46</sup> Humboldt, *Ensayo*, p. 4, 27, 29 y 256. Los señalamientos de Humboldt serían comentados en nuestros días por Villoro, *El proceso*, p. 15, y Quirarte, *Historiografía*, p. 12-13. Hay un estudio anterior, citado por Villoro (p. 15): “El optimismo nacionalista”, de González y González.

<sup>47</sup> Humboldt, *Ensayo*, p. 75.

<sup>48</sup> Véanse sus “Representaciones” de 1799, 1805 y 1810, en Mora, *Obras completas. Política*, p. 15-73, 74-99 y 138-147, respectivamente. La “representación” de 1810 la reproduce también De la Torre Villar, *La independencia*, p. 202-209.

fuentes de materia prima que suponía inmensas, buscando explotar, adicionalmente, la mano de obra barata y el seguro mercado consumidor de una gran parte de sus productos fabriles. La confrontación por el dominio del mercado mundial entre Europa y la república de los Estados Unidos era una activa competencia para apropiarse de los recursos de las naciones que habían surgido en la América hispánica. Esto bien lo sabían algunos congresistas mexicanos; por algo el diputado Antonio José Valdés, de Guadalajara, dijo en el Congreso: “Sólo Inglaterra, temerosa del peso inmenso que añadiremos a la fuerza política y material de los Estados Unidos, puede mirar con disgusto nuestra emancipación; porque Inglaterra observa en los Estados Unidos el único rival que amenaza su imperio de los mares...”<sup>49</sup> Los gobiernos de esas potencias se acercaron a los políticos y militares locales que, débiles, inexpertos y ambiciosos en las rebatiñas domésticas, dejaron que intervinieran en los asuntos internos de sus naciones. En este aspecto los estadounidenses contaban a su favor con una buena ventaja que provenía de estar en el mismo continente y de la confianza que despertaba el que también hubieran luchado por su independencia. Para conducirse a lo seguro, el gobierno de Washington comisionó a Joel Roberts Poinsett como observador del ambiente político mexicano; podría decirse que como espía. Poinsett desembarcó en Veracruz el 18 de octubre de 1822;<sup>50</sup> la experiencia política que poseía le aseguró el éxito de su misión. Varios años después, el 18 de octubre de 1828, cuando Poinsett era ministro de Estados Unidos en México, el salvadoreño Juan de Dios Mayorga, político y diplomático distinguido por su labor perseverante, le escribió una carta buscando protección para su patria centroamericana. En ella le planteaba la importancia estratégica de la América Central, república que —le aseguraba— debería existir “para conservar la armonía y sostener el equilibrio entre las naciones del Nuevo Mundo”.<sup>51</sup> Mayorga afirmaba que, si la República Centroamericana “fuese agregada” a México, este país se convertiría en un coloso que alarmaría a toda la América pues se pondría en contacto con Colombia.<sup>52</sup> Estos señalamientos descubren la preocupación de los centroamericanos por el real o supuesto peligro de que México los absorbiera, aun cuando ya habían transcurrido más de

---

<sup>49</sup> Sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 492.

<sup>50</sup> Poinsett, *Notas*, p. 50.

<sup>51</sup> Carta de Mayorga, antiguo ministro de la América Central en México, a Poinsett, ministro de Estados Unidos en México, Ciudad de Guatemala, 18 de octubre de 1828, citada por González Ramírez en el “Prólogo” a Zavala (*Obras. El periodista*), p. XLI.

<sup>52</sup> *Ibid.* Esta observación la había hecho Wilcox 7 años antes.

cinco años de la abdicación de Iturbide y ahora ese país era una república. Mayorga creyó, como tantos otros en ese entonces, que Estados Unidos era la nación idónea para garantizar la armonía entre los pueblos del área y respaldar la existencia independiente de la República Federal de Centro América. Era inevitable que los mexicanos y los demás pueblos indohispánicos trataran de obtener el reconocimiento y el respaldo de Estados Unidos, que empezaba a cosechar los frutos provenientes de estar en camino de convertirse en una potencia militar y económica en el continente. Respecto de las observaciones de Mayorga, los estadounidenses no necesitaban de advertencias ni de recomendaciones, pues tenían un conocimiento amplio y exacto de todo lo que estaba dentro de su esfera de influencia.

Las gestiones que en 1821 —durante el gobierno de Iturbide— hicieron los dirigentes chiapanecos para que su provincia se anexara al México imperial, provocaron el primer desprendimiento de un territorio perteneciente a la Capitanía General de Guatemala; la separación definitiva ocurriría en 1824 después de que la Junta suprema de Chiapas organizara un proceso de “pronunciamientos” de los pueblos que le permitió declarar, al final, la agregación de la provincia a la federación mexicana. La secesión de la provincia provocó la discordia que enturbió las relaciones diplomáticas entre México y la República Federal de Centro América, la cual continuaría entre México y la República de Guatemala. Este acontecimiento dio a Poinsett, a quien González Ramírez llamó el “diplomático intrigante”,<sup>53</sup> un motivo poderoso para fomentar la desconfianza de los guatemaltecos hacia México, país al que el estadounidense les señaló como “la potencia que codiciaba su territorio”.<sup>54</sup> Con esa inculpación puso su grano de arena para que surgiera en ellos un resentimiento desproporcionado que marcó las relaciones entre ambos pueblos durante muchos años del siglo XIX (1821-1882) y que en parte subsiste hasta el presente. Fue éste un episodio de intriga y desconfianza en el que los centroamericanos vieron a México como el “coloso del norte” al que por un tiempo bastante prolongado se le reclamó que, con la anexión, legó a Centroamérica “sólo [...] pérdidas, dificultades y pobreza”.<sup>55</sup> Años después Lorenzo de Zavala publicaría un comentario que exhibe las dificultades por las que atravesaban las relaciones diplomáticas en aquellos días, aunque se refiere a Centroamérica

---

<sup>53</sup> González Ramírez, en el “Prólogo” a Zavala (*Obras. El periodista*, p. LXXIX y LXXXI).

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. LXXXI.

<sup>55</sup> Mayes, *Honduras*, p. 67.

en general y, específicamente, a la carta que Mayorga dirigió a Poinsett en 1828: “En cuanto a la anexión de Guatemala a México [escribió Zavala], se propuso impedirle Poinsett [...] Hay que pensar que se valió del espionaje, cuenta habida [de] la información que recibió de un tal Juan de Dios Mayorga [...] Se trataba [...] de los negocios entre México y Guatemala, así como [de] la manera de impedir la unión de ambas repúblicas”.<sup>56</sup>

Debido a su ubicación geográfica, la guerra de independencia en la Nueva España no contó con aliados del exterior ni con el auxilio de los insurgentes de otras posesiones españolas, como ocurrió en América del Sur, donde las provincias se tendieron la mano unas a otras.<sup>57</sup> Por ese aislamiento Hidalgo intentó, al fundar un gobierno insurgente en Guadalajara, establecer relaciones diplomáticas y comerciales con Estados Unidos; es relevante que para esa importante misión haya elegido al ciudadano guatemalteco Pascasio Ortiz de Letona,<sup>58</sup> que residía en aquella ciudad. Hidalgo le extendió nombramiento y poder, llamándolo “nuestro mariscal de campo”.<sup>59</sup> Lo nombró, además, “plenipotenciario y embajador de nuestro cuerpo cerca del supremo Congreso de los Estados Unidos de América [para] tratar, ajustar y arreglar una alianza ofensiva y defensiva, tratados de comercio útil y lucroso [*sic*] para ambas naciones...” Once años después, en 1821, el primer gobierno independiente de México, con Iturbide al frente, dirigió su mirada hacia el sureste, hacia la Capitanía General de Guatemala, no para solicitar su apoyo, sino para asegurar su independencia e invitarla a que se uniera al Imperio del Septentrión. Para el héroe mexicano materializar ese proyecto integrador constituyó una empresa que resultó difícil y desgastante, como lo demostraron los acontecimientos. A la caída del emperador y, en ocasión de la disputa por Chiapas, el

<sup>56</sup> Zavala, *Obras. Viaje*, p. 533. El “tal” Juan de Dios Mayorga había sido diputado en el Congreso mexicano del imperio y después ministro plenipotenciario de las Provincias Unidas del Centro de América en México. Zavala desconocía las virtudes de Mayorga, que alguna vez se vio en problemas con las autoridades de la capitanía por rechazar la idea de que Dios daba el poder a los reyes (documento del AGCA: B2.3 26-717, contra Juan de Dios Mayorga, vecino del pueblo de Metapán, por sedicioso, f. 90); citado por Dym, “Soberanía transitiva”, p. 127 (nota 59).

<sup>57</sup> Romero, *Bosquejo*, p. 70-71. Véase Grafenstein, *op. cit.*, p. 85-116.

<sup>58</sup> Dice Alamán (*Historia*, t. 2, p. 60) de Ortiz de Letona: “joven natural de Guatemala, aficionado al estudio de las ciencias naturales en especial de la botánica, [como agente insurgente se dirigió a Veracruz, donde] fue preso [pues] se hizo sospechoso viéndole caminar solo [y] cambiar una onza de oro. Examinado [...] su equipaje, se le encontró el poder oculto en el lomillo de la silla de montar; remitióse al reo [a la Ciudad de] México a la Junta de seguridad, pero previendo aquél la suerte que le esperaba, se dio la muerte antes de llegar a la capital con veneno que llevaba oculto, y fue enterrado en la villa de Guadalupe”.

<sup>59</sup> Poder conferido por el cura Hidalgo a don Pascasio Ortiz de Letona para celebrar tratados de alianza y comercio con los Estados Unidos de América, Guadalajara, 13 de diciembre de 1810; en Alamán, *Historia*, t. 2, p. 389-390. Véase Virginia Guedea, “Relaciones”, en *Diccionario de la independencia*, p. 202-207.

activo Mayorga defendió en el Congreso de México la integridad territorial de las Provincias Unidas del Centro de América y denunció la arbitrariedad en que incurren las naciones fuertes en perjuicio de las débiles. De manera involuntaria anunció la pérdida del territorio norteño que México sufriría en la década de los cuarenta:

Si Vuestra Soberanía diese este ejemplo [dijo Mayorga] de que agregaba provincias de otro estado al de México, y mañana los Estados Unidos agregasen alguna mexicana a las suyas, era preciso obrar contradictoriamente para declarar. No puede dudarse [de] que México tendría un derecho para reclamar cualquier provincia suya que fuese agregada a otro estado, y ¿por qué sólo Guatemala ha de estar privada de igual derecho?<sup>60</sup>

Esas palabras eran una reclamación, una defensa y una advertencia a la vez. Por lo que toca a los congresistas mexicanos, desde 1821 debieron tener presente que la provincia de Chiapas había estado bajo el cuidado de la Capitanía General de Guatemala durante el periodo colonial. Pero no actuaron así; sin adentrarse en el tema escucharon con satisfacción la petición reiterada de las autoridades ciudadrealeñas de que Chiapas fuera aceptada en el Imperio Mexicano. Eran los momentos en que la dirigencia de la Ciudad de Guatemala tenía que decidir entre unirse al imperio o declarar que la capitanía deseaba constituir un país independiente. En 1823 Mayorga acusó al nuevo gobierno de México, el republicano, de alentar en su beneficio el separatismo de Chiapas, dañando con esa acción la integridad de la República Centroamericana. La unión de Chiapas a la federación mexicana, que sería promulgada por la Junta suprema en Ciudad Real el 14 de septiembre de 1824, fue consecuencia de la decisión que manifestaron treinta y siete pueblos de la provincia, la cual se impuso porque, al sumar la cantidad de habitantes que el padrón elaborado atribuyó a cada uno de ellos, resultó que eran mayoría. Para la agregación a las Provincias Unidas del Centro de América hubo cincuenta y siete pueblos, aunque con menos habitantes. Aquí es importante saber que entre esos lugareños había personas que no hablaban español y niños que no podían opinar. El caso es que Chiapas quedó en el lado mexicano. No debe olvidarse que el 1 de julio de 1823, a cien días del colapso del imperio, se había constituido en la Ciudad de Guatemala la República de las Provincias Unidas del

---

<sup>60</sup> Discurso de Mayorga en el Congreso mexicano, sesión del 18 de octubre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 216-219. Luis Muro (*Historia parlamentaria*, p. 601-607) informa que los discursos de esa sesión se publicaron en el periódico *La Águila Mexicana* los días 20, 21 y 22 de octubre. Zorrilla, *Relaciones*, p. 139.

Centro de América.<sup>61</sup> Con esta medida los centroamericanos trataron de organizar políticamente a las provincias y sortear el peligro de la atomización que las amenazaba.

En los momentos sucesivos en que surgieron el imperio y la república, el gobierno de la ex intendencia chiapaneca eligió a México; las autoridades de la desaparecida capitania guatemalteca vieron cómo se desprendía una de sus provincias, que fue la primera, ya que más tarde, por la desintegración de la República Federal de Centro América, cada una proclamaría su propia existencia política. Así nacieron cinco nuevos países en la región. En México, por los problemas virulentos que agobiaban a la nación, se pensó muy poco en la desmembración centroamericana; en cambio, en los países del istmo, fue vivida como un trauma intenso que marcó su evolución política independiente. Con esa desunión terminó aquella historia común de las provincias que durante casi tres siglos integraron la capitania general a la que Cardoza y Aragón llamó con nostalgia “Nuestra patria, la Patria Grande, el antiguo Reino de Guatemala”.<sup>62</sup> La pérdida de Chiapas y Soconusco ocasionó que los centroamericanos, pero más los guatemaltecos, se sintieran despojados por México; este país, de acuerdo con el sentir de muchos de ellos, dejó de ser el vecino admirado y se convirtió en el enemigo cuya ambición de territorios llegó a poner en peligro su existencia. Después de la abdicación de Iturbide, los nuevos gobernantes de México se impusieron la tarea de organizar una administración política republicana; ese esfuerzo fue aprovechado en el Congreso<sup>63</sup> por algunos diputados que insistieron en condenar la existencia de un imperio ya desaparecido e hicieron crecer el repudio que manifestaban los guatemaltecos hacia México. Sus ataques consiguieron que ese rechazo fuera intenso y permanente.

Superado el instante del anexionismo con la desaparición del Imperio Mexicano, los dirigentes de México y Guatemala siguieron el ejemplo de Estados Unidos y se prepararon para instaurar un régimen republicano en su respectivo país. Los políticos que ascendieron al poder impusieron su deseo de erradicar a la monarquía y establecer en su lugar un gobierno en el que serían fundamentales los derechos del hombre, la igualdad y la felicidad

---

<sup>61</sup> A ese acto acudieron sólo los diputados de Guatemala y San Salvador (faltaron los de Costa Rica, Honduras y Nicaragua; los dirigentes de Chiapas declinaron la convocatoria). La Asamblea Nacional Constituyente declaró la independencia absoluta “aun cuando todavía no se habían incorporado [...] nuestros diputados”, escribió Obregón, *Costa Rica*, p. 158. Mayes (*op. cit.*, p. 67) hace notar que el diputado Francisco Javier Aguirre, de Olancho, Honduras, estuvo en esa reunión; así es, pues su firma está en el acta de ese día. Tres meses después, el 1 de octubre, la Asamblea emitió otro decreto para ratificar lo que se había aprobado el 1 de julio anterior (Luján, *op. cit.*, p. 120, nota 1).

<sup>62</sup> Cardoza, *Guatemala: las líneas*, p. 317.

<sup>63</sup> Véase aquí el capítulo VIII: *La cuestión de Chiapas* en el Congreso Constituyente Mexicano.

de los ciudadanos; esperaban, llenos de entusiasmo, que todos disfrutarían de esos principios. Es innegable que los pasos que los llevaron de la vida colonial a la independiente y del gobierno imperial al republicano, constituyeron un enfrentamiento entre el decadente tradicionalismo hispánico y el exitoso modelo político republicano que una pléyade de hombres talentosos había establecido en Estados Unidos.

Partiendo de esa transformación, lo fundamental en este estudio es explicar las causas que llevaron a Chiapas a fundirse con la nación mexicana, olvidando la existencia secular que compartió con las otras provincias de la capitanía bajo el gobierno establecido en la Ciudad de Guatemala. Debe notarse que los cambios políticos que experimentaron los habitantes de estos territorios han llamado la atención de los historiadores guatemaltecos, mexicanos, chiapanecos y algunos de las demás naciones centroamericanas. Las interpretaciones que se han presentado para explicar *la cuestión de Chiapas* propiciaron la aparición de nuevas publicaciones. Los temas que abordo en esta exposición, repito, corresponden a los años de 1821 a 1824; durante ese lapso ocurrieron varios hechos que son fundamentales para comprender la historia chiapaneca:

1. La declaración de independencia del Ayuntamiento de Comitán hecha el 28 de agosto de 1821, y los juramentos tomados en Ciudad Real el 8 de septiembre a las autoridades y a las corporaciones presentes, con los cuales se promulgó la independencia y la adhesión de la provincia al gobierno imperial mexicano.
2. El reconocimiento de las autoridades de Chiapas al gobierno de México y el deseo expreso de que su provincia fuera admitida en el Imperio Mexicano (26 de septiembre de 1821).
3. El decreto que el 29 de marzo de 1823 publicó el general Filisola en la Ciudad de Guatemala, en el cual convocó a un Congreso para discutir la nueva situación política de las provincias de la región.
4. La instalación de la Junta Suprema Provisional de Chiapas, en Ciudad Real, el 8 de junio de 1823.
5. La decisión de la Junta suprema de que Chiapas no formara parte de las Provincias Unidas del Centro de América, república fundada el 1 de julio de 1823 en la Ciudad de Guatemala.
6. La disolución de la Junta Suprema Provisional de Chiapas por el general Filisola el 4 de septiembre de 1823, cumpliendo las órdenes que recibió de Alamán, secretario de Relaciones Exteriores, y del general Herrera, titular de la Secretaría de Guerra y Marina.
7. Promulgación del *Plan de Chiapa Libre*, el cual fue redactado en Comitán el 2 de octubre de 1823, y la adhesión de otras poblaciones, entre ellas, Tuxtla.
8. La reinstalación de la Junta Suprema Provisional, en Ciudad Real, el 30 de octubre de 1823.
9. La publicación, el 12 de septiembre de 1824, del acta en la cual la Junta suprema, después de haber examinado las actas de los “pronunciamientos” que los pueblos hicieron entre diciembre de 1823 y septiembre de 1824, declaró que la mayoría de los chiapanecos había decidido que su provincia se uniera a la federación mexicana.
10. La promulgación del acta del 14 de septiembre de 1824 en la que la Junta Suprema Provisional anunció la agregación de Chiapas a la federación de la República Mexicana.

Son también importantes la anexión de Soconusco a Chiapas en 1842, conseguida con la presencia de los soldados mexicanos cuando era presidente de la República Central Mexicana el general Antonio López de Santa Anna, y el tratado de límites territoriales entre las repúblicas de México y Guatemala del 27 de septiembre de 1882, aprobado por el Senado de la República Mexicana el 17 de octubre siguiente y por la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala el 21 de diciembre de ese año.<sup>64</sup> A pesar de la intención conciliadora con que fue hecho este tratado, aún se escuchan en Guatemala algunas reclamaciones contra México.

### HISTORIOGRAFÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS GUATEMALTECAS

Los efectos que produjo la independencia mexicana en Chiapas alcanzaron a las demás provincias de la capitanía, no obstante que Manuel Montúfar y Coronado escribiera en 1832 que dichos efectos pasaron inadvertidos porque Chiapas, “por sí misma, nunca tuvo importancia política”<sup>65</sup> en el Reino de Guatemala. En un primer instante la provincia se anexó al imperio, luego, al ser destruido éste, se unió a la federación que había formado la República Mexicana. Con esta decisión sus autoridades tomaron voluntariamente un camino que la separó de sus hermanas coloniales. Ya como estado mexicano sufrió los múltiples cambios políticos internos que tanto afectaron a la nación, entre ellos la guerra de Tejas en 1836, cuando apenas habían pasado doce años de su adhesión a México. Caso aparte es el de Soconusco, que en 1786 pasó a ser subdelegación de la recién establecida intendencia de Chiapas, permaneciendo en esa situación hasta 1824. Tras un periodo de dieciocho años en que Soconusco estuvo atrapado entre sus vecinos, se reincorporó a México en 1842 durante el gobierno del presidente Santa Anna.

En la producción historiográfica de la región, desde el siglo XIX se distinguieron cuatro “escritores y políticos guatemaltecos que presenciaron los hechos”<sup>66</sup> y publicaron sendos libros de suyo importantísimos, como los calificó Villacorta; ellos fueron Alejandro Marure, que escribió *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro América desde 1811*

---

<sup>64</sup> El presidente de la República Mexicana, general Manuel González, “al abrir el 11° Congreso el segundo periodo del primer año de sus sesiones, en 1° de abril de 1883”; en Estrada (compilador y autor del prólogo), *Un siglo de relaciones* (AHDM, 39), p. 136-137.

<sup>65</sup> Montúfar, *Memorias*, p. 46.

<sup>66</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 516.

hasta 1834; el coronel Manuel Montúfar y Coronado, *Memorias para la historia de la revolución de Centro América*, conocidas también como *Memorias de Jalapa* porque en esa ciudad mexicana se editaron por primera vez en 1832; el general Miguel García Granados,<sup>67</sup> *Memorias del general...*, y el doctor Pedro Molina, *Memorias acerca de la revolución de Centro América, desde el año de 1820 hasta el de 1840*. Estos autores escribieron sus impresiones sobre los momentos en que fue declarada la independencia y basaron sus explicaciones en la experiencia de haber sido contemporáneos de los sucesos. No ocultaron su preocupación por los obstáculos que deberían vencer para lograr la consolidación política de su patria, a la que concibieron como a los pueblos guatemaltecos en su conjunto. Esos hombres de letras tuvieron, por su condición de testigos y hasta de protagonistas, una ventaja para describir los hechos, aunque no tanta para interpretarlos, pues tal circunstancia no les permitió contar con una perspectiva temporal<sup>68</sup> suficiente para apreciar los acontecimientos a cierta distancia. Esta última condición les habría evitado caer en la pasión que impregna los juicios del que ve y escribe sobre lo que le concierne. Son también importantes *La América Central ante la historia, 1821-1921. Memorias de un siglo*, de Antonio Batres Jáuregui; *Reseña histórica de Centro América*, de Lorenzo Montúfar, y la *Historia de la América Central*, de José Milla y Vidaurre. Algunos autores, al referirse a los temas de la anexión a México y a la pérdida de Chiapas y Soconusco, han sostenido que México despojó a Guatemala de esos territorios; así lo hace Marure, a quien el chiapaneco Flavio Guillén “responsabiliza” de esa “obcecación histórica”<sup>69</sup> y de haber narrado “las ocurrencias de Chiapas [...] de manera tortuosa, infiel”.<sup>70</sup> Esa culpabilidad que le endilga se debe a que su obra ha servido de modelo a otros historiadores que repitieron sus afirmaciones tal cual las escribió. Guillén, que siempre fue un amigo leal de Guatemala y de los guatemaltecos —vivió entre ellos en el tiempo de su exilio y murió en la Ciudad de Guatemala en 1933— concluyó, resignado, que Marure, “aun con los defectos de falsa información [...], seguirá siendo el patriarca de la historia centroamericana”. Como

---

<sup>67</sup> Miguel García Granados era hermano de Joaquín (con los mismos apellidos), que fuera diputado en el Congreso Constituyente Mexicano de 1856-1857 por el territorio de Tehuantepec (Oaxaca estuvo representada por Juan F. Cerqueda, José Antonio Gamboa, Manuel E. Goitia, Guillermo Larrazábal, Ignacio Mariscal, Félix Romero y Mariano Zavala); véanse García Laguardia, *La reforma*, p. 111, y el *Diccionario Porrúa*, entrada “Constituyentes de 1857”, t. A-C.

<sup>68</sup> Schaff, *Historia y verdad*, p. 11.

<sup>69</sup> Flavio Guillén, *La federación*, p. 59 y 62.

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 60.

patriarca o historiador vehemente, no debe culpársele de que sus opiniones hayan sido repetidas sin un análisis previo, menos aún después de haber transcurrido tantos años desde que las publicara y ante cientos de documentos que no tuvo a su alcance. Desde hace ya bastante tiempo todos esos papeles pueden consultarse con relativa facilidad en las obras que se han editado y en los archivos centroamericanos, chiapanecos y mexicanos.

En la Ciudad de México apareció “en los primeros días de octubre”<sup>71</sup> de 1875 un libro intitulado *La cuestión de límites entre México y Guatemala, por un centro americano*, del ciudadano guatemalteco Andrés Dardón, quien con modestia dijo que se trataba de un folleto.<sup>72</sup> Con esa denominación lo recibió Matías Romero, llamándolo, además, *opúsculo*.<sup>73</sup> Ambos lo consideraron de corta extensión, pues tiene alrededor de ciento cincuenta páginas, lo cual era apenas un prólogo para Romero, que acostumbraba compilar y escribir exhaustivamente (sólo el índice de su *Bosquejo*, que publicaría en 1877, tiene dieciocho páginas). El libro de Dardón fue una réplica a la *Noticia histórica de Soconusco y su incorporación a la República Mexicana* que el abogado chiapaneco Manuel Larráinzar Piñeiro<sup>74</sup> publicara en 1843, treinta y dos años antes. Dardón reveló en su folleto la inconformidad que latía en Guatemala por el desprendimiento de Chiapas y Soconusco; su estilo polémico es producto de lo que en Guatemala veían como una injusticia cometida por el gobierno de México. De su lectura puede concluirse que, para comprender mejor la historia de Chiapas, es necesario averiguar por qué razón hay historiadores y escritores que están convencidos de que México despojó a *Guatemala* de aquellos territorios. El estudio de esa acusación exige que se haga, como aquí lo sugiero, una revisión cuidadosa de los documentos históricos, la cual conducirá, indefectiblemente, a la conclusión de que las

---

<sup>71</sup> Citado en Romero, *op. cit.*, p. 3. Véanse los comentarios que hace este autor en el capítulo XIV de la primera parte de su obra (p. 234-247) y en el capítulo XIV de la segunda (p. 463-493). Agradezco al doctor Vázquez Olivera la versión digital del libro de Dardón que amablemente me proporcionó.

<sup>72</sup> Dardón, *La cuestión*, p. 4 (en la Introducción).

<sup>73</sup> Romero, *op. cit.*, p. 4. También la obra del general Filisola, *La cooperación* (de casi 300 páginas en la edición moderna), fue un *opúsculo* para Romero (*op. cit.*, p. 246).

<sup>74</sup> Larráinzar (1809-1884) nació en Ciudad Real. En la Ciudad de México estudió la carrera de abogado en el Colegio de San Ildefonso. Fue Magistrado del Tribunal Supremo de Chiapas (1834), diputado en 1836, 1842 y 1846; miembro del Supremo Poder Conservador (1836) y notable (1843). En algún momento fue Procurador general de la Nación, ministro suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina (1852), ministro plenipotenciario de México en Estados Unidos (1852), ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos con el presidente Félix Zuloaga (1857) y con el presidente Miguel Miramón (1859), presidente del Consejo de Estado (1858), Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y Consejero de Estado con el emperador Maximiliano, y enviado extraordinario del imperio en Rusia, Dinamarca y Suecia (1866). Datos tomados de Noriega Elío, *El Constituyente*, p. 230-231.

autoridades chiapanecas, por propia voluntad, tomaron la decisión de agregar su provincia a la federación mexicana. Esta afirmación está basada en: 1) que cuatro miembros de la Junta suprema manejaron a su arbitrio el proceso de los “pronunciamientos” de los pueblos en cuyas actas éstos dijeron a qué nación querían que se agregara la provincia; 2) que el Ayuntamiento de Ciudad Real en varias ocasiones solicitó al gobierno mexicano que interviniera para hacer que la provincia se uniera a su federación, y 3) que el presbítero de Ixtacomitán, José Manuel López e Iturribarria, que había sido miembro de la Diputación provincial, rogó al gobierno de México que considerara a Chiapas como un estado de la federación mexicana. Lo anterior permite afirmar, atendiendo al punto 1, que si Chiapas se agregó a esta federación fue por la intervención premeditada de cuatro miembros *constantes* de la Junta que habían logrado imponerse a los ocho restantes que variaban con bastante frecuencia; en cuanto a los puntos 2 y 3, se descubre que las acciones del Ayuntamiento y del cura de Ixtacomitán, independientemente de la propaganda que hicieron entre los chiapanecos, fueron dirigidas al gobierno de México, que no estuvo en el escenario sino hasta el final, cuando ya todo había terminado. Hasta entonces recogió el fruto que una parte de la Junta suprema de Ciudad Real cultivó con esmero. Es indispensable analizar esas intervenciones para reconocer que el desprendimiento de Chiapas del gobierno centroamericano fue pensado y realizado por las propias autoridades de la provincia; eso podría evitar actitudes hostiles contra México, como la que cuenta Flavio Guillén de un político que, al referirse a la cuestión chiapaneca, evocó la tan distante y ajena disputa por Alsacia y Lorena entre alemanes y franceses.<sup>75</sup>

Son notables las publicaciones de otros esforzados historiadores centroamericanos como José Antonio Villacorta Calderón, autor de *Curso de Historia de la América Central*, *Historia de la Capitanía General de Guatemala* e *Historia de la República de Guatemala (1821-1921)*, obras que mucho han impulsado el estudio del área. A Villacorta se le ha señalado como el historiador “oficial” durante la dictadura del presidente Jorge Ubico,<sup>76</sup> lo que en nada empaña su meritoria labor que ha venido a ser el cimiento de muchas investigaciones posteriores, entre ellas la mía. Enrique del Cid Fernández, *Don Gabino*

---

<sup>75</sup> Flavio Guillén escribió en su “Historia desconocida” (p. 70): “El diputado Ribera Martínez dijo en plena Asamblea Nacional y en su folleto que poseo, refiriéndose al robo de México: *Chiapas y Soconusco: ¡He ahí nuestra Alsacia y Lorena... Llegará el día de la revancha!*”

<sup>76</sup> Carrillo, *Árbol*, p. 62.

*Gáinza y otros estudios*; Clemente Marroquín Rojas, *Historia de Guatemala*; Andrés Townsend Ezcurra, *Fundación de la República. Documentos y estudios en torno a la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica*; David Vela,<sup>77</sup> *Barrundia ante el espejo de su tiempo*; Ricardo Fernández Guardia, *Historia de Costa Rica*; Rafael Obregón Loría, *Costa Rica en la Independencia y en la Federación*; Carlos Monge Alfaro, *Historia de Costa Rica*; Guillermo Mayes, *Honduras en la independencia de Centro América y anexión a México*; Severo Martínez Peláez, *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*; Mario Rodríguez, *El experimento de Cádiz en Centroamérica (1808-1826)*; Jorge Mario García Laguardia, *Centroamérica en las Cortes de Cádiz, La reforma liberal en Guatemala y Orígenes y viacrucis del Primer Congreso Constitucional y de la Primera Declaración de Derechos del Hombre de Centroamérica*; Rodolfo Pastor, *Historia de Centroamérica*, y Jorge Luján Muñoz, con su interesante y práctica *Breve historia contemporánea de Guatemala*.

En el siglo XIX Chiapas tuvo su propio historiador, el ya antes citado Larráinzar, quien, con la intención de demostrar que la unión de la provincia a la República Mexicana había sido legítima, publicó dos libros en los que explicó y justificó las acciones emprendidas para conseguirla: *Noticia histórica* (1843), cuya lectura motivaría a Dardón a responder, treinta y dos años después, con su folleto, y *Chiapas y Soconusco. Con motivo de la cuestión de límites entre México y Guatemala* (1875), que es la respuesta inmediata al libro de Dardón.<sup>78</sup> Estas obras contienen una documentación selecta en la que sus autores basaron sus argumentos para explicar el origen y las consecuencias de aquellos hechos. Larráinzar recurre a datos históricos que se remontan hasta la época prehispánica. Es evidente que el chiapaneco no pudo librarse de la presión que sobre él ejerció la proximidad de los acontecimientos, pues su *Noticia histórica* empezó a circular un año después de la ocupación de Soconusco por las tropas mexicanas que consumaron su agregación al

---

<sup>77</sup> David Vela era hermano del poeta estridentista Arqueles Vela Salvatierra (1899-1977) que nació en Tapachula (Cancino, *Fray Matías de Córdoba, autor de la independencia*, p. 10). En 1936 el maestro Arqueles fundó con otros en la Ciudad de México la Escuela Normal Superior, que empezó a funcionar con el nombre de “Cursos para Post-graduados” (*Diccionario Porrúa*, entrada “Vela Salvatierra”, t. R-Z). Evodio Escalante afirma (*Elevación*, p. 77) que el maestro Arqueles (autor de *La señorita etcétera*) era un “joven periodista guatemalteco avecindado en México”.

<sup>78</sup> El libro de Dardón apareció en la Ciudad de México en octubre de 1875; Larráinzar publicó su *Chiapas y Soconusco* en diciembre de ese año en el *Diario Oficial* (Romero, *op. cit.*, p. IV). Larráinzar hizo en tan poco tiempo un libro polémico con la pretensión de que resultara contundente; lo más seguro es que ya tuviera un buen avance y que se diera prisa en adaptarlo y ampliarlo en función de los argumentos de Dardón.

departamento de Chiapas. El propósito de Larráinzar fue demostrar que Chiapas se había unido a la federación mexicana por la libre voluntad de sus habitantes.

Otros escritores chiapanecos también han contribuido con sus interpretaciones a remover, más que a resolver, el laberinto que se fue formando en torno al problema histórico en que se convirtió la provincia. Varios de ellos —Rincón Coutiño, Cal y Mayor Redondo, Pineda del Valle, Moscoso Pastrana— sostuvieron que Chiapas *ha pertenecido* a la nación mexicana desde la época prehispánica.<sup>79</sup> En la Ciudad de México el comisionado Solórzano dijo que *los mexicanos* fundaron Ciudad Real en 1528. En septiembre de 1821 esa idea fue mencionada en la asamblea que celebraron las autoridades de Ciudad Real para impugnar el contenido del acta de independencia de la Ciudad de Guatemala y declarar su adhesión al Imperio Mexicano. También el argumento de que Chiapas dependía de México desde los primeros años de la Conquista ha sido expuesto en diversos trabajos en los que se afirma que la provincia *siempre* ha sido mexicana.<sup>80</sup> Después de 1910 fueron publicadas las aportaciones de Luis Espinosa, *Independencia de la provincia de las Chiapas y su unión a México* (1918), compendio basado en los documentos divulgados antes por Larráinzar y Romero; Gustavo López Gutiérrez, *Chiapas y sus epopeyas libertarias. Historia general* (1932); Hermilo López Sánchez, *Apuntes históricos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México* (1960) y Prudencio Moscoso Pastrana, *México y Chiapas. Independencia y federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo histórico* (1974). Todas estas obras han circulado con cierta discreción; la última ha sido reeditada. Son también muy importantes las contribuciones de Flavio Guillén, “Historia desconocida” (1920), que en 1972 reapareció con el título de *La federación de Chiapas a México*, sin el primer capítulo intitulado “Así como prólogo”; Eduardo Flores Ruiz, *Investigaciones históricas sobre Chiapas* (1973), cuyo capítulo “Chiapas unida libremente a México. Actualidad antañona” (escrito en 1959) contiene conclusiones importantes; Alberto Cal y Mayor Redondo, *La mexicanidad de Chiapas* (1957); Ángel Hipólito Corzo Molina, *Incorporación de Chiapas a México. La verdad histórica* (1949), y Carlos Cáceres López, *Historia general del estado de Chiapas. Desde la época prehispánica hasta su independencia y reincorporación a México* (1958).

---

<sup>79</sup> Moscoso, *México y Chiapas*, p. 13; Pineda del Valle, *Chiapas mexicano*; Rincón, *Chiapas entre Guatemala*; Cal y Mayor, *La mexicanidad de Chiapas*.

<sup>80</sup> Pineda del Valle, *op. cit.*; se trata de un argumento que sirve de título a su trabajo.

Toda la producción historiográfica mencionada tiene dos notables antecedentes; el primero de ellos se remonta al 2 de enero de 1822 y es una descripción de la provincia chiapaneca escrita por el coronel Mier y Terán.<sup>81</sup> El segundo es el relato intitulado *El ciudadano general de brigada Vicente Filisola a José Francisco Barrundia...*,<sup>82</sup> que el general llamó “apuntes” y publicó en Puebla en 1824. Esta obra es un extenso relato que contiene documentos referentes al desempeño de la División auxiliar en Guatemala entre 1822 y 1823, “aunque desgraciadamente [escribió Genaro García] su contestación está plagada de injurias y desahogos meramente personales contra Barrundia en particular y otros próceres guatemaltecos y salvadoreños en general...”<sup>83</sup> Se cuenta también con un valioso estudio de las condiciones generales de las provincias guatemaltecas en aquellos días (1821), que fue publicado en las ciudades de Guatemala y México por el intelectual hondureño José Cecilio del Valle.<sup>84</sup> En 1877 el diplomático, funcionario y empresario oaxaqueño Matías Romero, luego de recopilar los documentos oficiales que encontró en la Secretaría de Relaciones, imprimió su monumental *Bosquejo histórico*,<sup>85</sup> el cual empezó a organizar en noviembre de 1875, al mes de la aparición del libro de Dardón. La obra es, como la describió su autor, una *colección* de documentos; éstos son tantos que, me atrevo a decir, constituyen la mitad de sus páginas. De ninguna manera es un *bosquejo*, sino un archivo ordenado cronológicamente y comentado en todas sus partes. Romero quiso demostrar que el cambio de nacionalidad de Chiapas derivó de una intachable decisión popular que culminó en los días 12 y 14 de septiembre de 1824. Los documentos que reunió son imprescindibles para el estudio de la historia chiapaneca en esas primeras décadas del siglo XIX, y en nada disminuye su importancia el que muchos de ellos estén ahora a disposición de los historiadores en los archivos o hayan sido publicados en revistas y libros. Es justo decir que sus comentarios y explicaciones dan solidez al tratamiento de la

---

<sup>81</sup> “Instrucciones formadas en Oaxaca por el coronel don Manuel de Mier y Terán para el jefe de la División auxiliar de Guatemala, brigadier Don Vicente Filisola, formada de orden del Generalísimo, Almirante del Imperio Mexicano, Don Agustín de Iturbide, y en las que se dan noticias curiosas sobre la geografía y la situación económica y política de Chiapas y de Guatemala”; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 94-112, y en Cuauhtémoc López Sánchez (compilador), *Lecturas chiapanecas*, vol. 4, p. 85-110.

<sup>82</sup> Filisola, *La cooperación*.

<sup>83</sup> Genaro García, “Advertencia”, en Filisola, *La cooperación*, p. 551.

<sup>84</sup> Ensayo publicado en *El Amigo de la Patria*, Ciudad de Guatemala, los días 18 y 19 de noviembre de 1821 y reproducido en la *Gaceta Imperial de México* del 14 al 23 de marzo de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 81-99.

<sup>85</sup> Agradezco al doctor Vázquez Olivera la versión digital del *Bosquejo histórico* de Romero, que oportuna y amablemente puso en mis manos.

historia guatemalteca que ofrece en su *Bosquejo*. Romero afirmó, reconociendo el carácter archivístico de su trabajo, que no intentó “escribir una historia de esos acontecimientos, sino solamente hacer una compilación de documentos que sirv[iera] para escribir, más tarde, la historia de la agregación de Chiapas a México”.<sup>86</sup> Esas palabras modestas no concuerdan con el papel que desempeñó como historiador al elaborar explicaciones de los hechos consultando actas, oficios, partes, informes y comunicaciones de todo tipo. Sin rodeos, toma partido a favor de México, pues su obra y la segunda de Larráinzar (*Chiapas y Soconusco*) brotaron de la necesidad que sintieron de polemizar con Dardón. Con su *Bosquejo* pretendió dar una respuesta definitiva.

Aunque Romero manifiesta un gran fervor nacionalista como principal motivación para sus esfuerzos historiográficos, en el fondo quizás tuvo también algún interés de índole personal, cargo que negó rotundamente.<sup>87</sup> Esta suposición se funda en que había entrado en sociedad con el general Justo Rufino Barrios<sup>88</sup> en el cultivo de productos agrícolas tropicales en Soconusco. En 1873 Barrios sería presidente de la República de Guatemala. La sociedad comercial que estos personajes formaron casi cincuenta años después de la unión chiapaneca a la federación mexicana empezó a funcionar cuando las repúblicas de Guatemala y México experimentaban un ambiente de tensión diplomática, el cual se reprodujo en sus relaciones financieras. Por lo demás, la gran cantidad de documentos que Romero seleccionó en su *Bosquejo* ha servido muchísimo a los historiadores que estudiamos la independencia y la evolución política de Chiapas, como quiero reconocer aquí con gratitud.

En este recuento de obras históricas es imperativo mencionar la labor esmerada del maestro hondureño Rafael Heliodoro Valle, que reunió una gran cantidad de documentos de la época de la anexión de las provincias guatemaltecas al Imperio Mexicano. El título de su obra es elocuente: *La anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos)*. La mayor parte de esos papeles, correspondientes a los años de 1821 y 1822 (y otros de 1812,

---

<sup>86</sup> Romero, *op. cit.*, p. 262.

<sup>87</sup> *Ibid.*, p. 14 y 20.

<sup>88</sup> Carta de Romero a su socio F. M. Nemegeyi, Ciudad de Guatemala, 3 de abril de 1873; en Bernstein, *op. cit.*, p. 224. Guillén (*La federación*, p. 74-75) dice que Romero vivió en Guatemala como “emigrado, amigo y socio en [...] la hacienda (El Malacate) de su dueño, el presidente don Rufino Barrios. Un día ingrato rompieron la amistad y desde aquél data la diplomacia de perros y gatos, entre cuyos gruñidos y maullidos han corrido más de cuarenta años”. Véase Lajous, “Las relaciones”, en *México y el mundo*, t. IV, p. 91-92. En 1874 Romero abriría la primera imprenta en Tapachula (García Soto, *Soconusco*, p. 82).

1813, 1819 y 1823) que son los que consulté, están en los archivos históricos de Guatemala y del resto de Centroamérica; otros, en los de la Ciudad de México. Cuando Valle emprendió su obra, algunos de esos documentos ya habían sido publicados en libros, revistas y periódicos. Decía Valle: “Necesario es amar la tarea para que de ella salgan figuras, o esguinces, o rastros débiles si se quiere, pero que nos permitan poco a poco darle matiz y anchura al panorama. Tal mi esperanza al entregar a la impaciencia de los estudiosos esta carne viva de historia, que ha de llenarse de latidos al fluir de la imaginación, cuando podamos formular, si no el definitivo, el menos parcial de los dictámenes.”<sup>89</sup>

El tabasqueño Manuel Bartolomé Trens Marentes<sup>90</sup> escribió una interesante *Historia de Chiapas* (1942) con el propósito de construir una visión global y crítica del devenir de la provincia, aunque, en detrimento de la información y de los comentarios que expone en su trabajo, en algunas ocasiones no especificó la ubicación de las fuentes en las que abrevó. Son también relevantes la *Historia de México (1808-1836)*<sup>91</sup> de Luis Chávez Orozco, publicada en 1947, y la *Historia de México. Relaciones internacionales, territorio, sociedad y cultura*<sup>92</sup> de José Bravo Ugarte (1959). Los autores de estos dos últimos libros presentan datos e interpretaciones que invitan a revisar con detenimiento la experiencia histórica de Chiapas entre México y Centroamérica; desafortunadamente no fueron distribuidos con la profusión que hubiera sido deseable, razón por la cual casi no han sido consultados. Cuánto hubieran avanzado los estudios en torno a Chiapas y Soconusco con la sola lectura y discusión de sus planteamientos y explicaciones. En 1984 Luis G. Zorrilla publicó *Relaciones de México con la República de Centro América y con Guatemala*, libro voluminoso que podría verse como la suma de los anteriores y la conclusión de todos ellos, si no fuera porque, en historia, ningún libro es definitivo. Al año siguiente apareció el amplio y concienzudo estudio de Antonio García de León, *Resistencia y utopía...*, que se ha convertido en un imprescindible libro de consulta por la profunda investigación documental

<sup>89</sup> Valle, *La anexión* (AHDH, 40), p. VIII-IX.

<sup>90</sup> En el *Diccionario enciclopédico de Chiapas* se lee Trens Lanz (t. IV, entrada “Trens”).

<sup>91</sup> Chávez Orozco, *Historia de México*; véase en esa obra el capítulo V del *Apéndice sobre historia diplomática y económica de México* intitulado “Las relaciones entre México y Guatemala. La disputa por Chiapas”, p. 513-560.

<sup>92</sup> Bravo Ugarte, *Historia de México*, tomo tercero; véanse en el capítulo II (El territorio) los apartados “Unión del Reino de Guatemala al Imperio Mexicano y su separación (1821-1823)”, p. 112-121; “Adhesión definitiva de Chiapas (1824)”, p. 121-123; y “Separación (1824) y reincorporación de Soconusco (1842)”, p. 123-126.

y fuentes de primera mano de las que provienen los contenidos que presenta; huelga decir que son trascendentales las interpretaciones críticas que ofrece. Entre otros estudiosos que con anterioridad se acercaron a la cuestión chiapaneca, destaca el geógrafo cubano Jorge A. Vivó Escoto, que vivió muchos años en México y publicó *La integración de Chiapas y su agregación a la nación mexicana* (1954), estudio muy breve y descriptivo del asunto que enuncia su título.

En la actualidad sobresale Mario Vázquez Olivera, cuya tesina de licenciatura “La influencia del Plan de Iguala en la independencia de Centroamérica” presentada en 1994 en el Colegio de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, le sirvió de base en 1997 para su tesis de maestría “La División Auxiliar del Reyno de Goatemala. Intereses mexicanos en Centroamérica. 1821-1824”, de reciente publicación con el título de *El Imperio Mexicano y el Reino de Guatemala...* En 2014 Vázquez Olivera, dirigido por el doctor Brian Connaughton Hanley, presentó la tesis “Chiapas mexicana. Política regional e intereses de estado en la gestación de la frontera entre México y Guatemala, 1821-1842”, con la que obtuvo el grado de doctor en Estudios Latinoamericanos. Destaca también Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz con *Encrucijada y destino de la Provincia de las Chiapas* (1997), trabajo acucioso de investigación bibliográfica sobre los escritores, historiadores y diplomáticos de México, Chiapas y Guatemala que se han ocupado de la historia de la región desde 1821 hasta nuestros días, y con “Reflexiones sobre la independencia de la provincia chiapaneca y su integración a México”. Son notables Andrea Martínez Baracs, con *Chiapas de 1821 a 1824: notas sobre la historia de su agregación a México* (1993); José Luis Castro, *Cronología del periodismo chiapaneco. 1827-1912* (1995); Manuel Cañas Domínguez, *Fray Matías de Córdoba. Un hombre en el tiempo* (1993); Alma Margarita Carvalho Soto, *La Ilustración del despotismo en Chiapas, 1774-1821* (1990); María Esther Pérez Salas y Diana Guillén, *Chiapas. Una historia compartida* (1994); Thomas Louis Benjamin, *El camino a Leviatán* (1990); Jan de Vos, *El sentimiento chiapaneco*, “Chiapas decimonónico: una bibliografía comentada” y *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*; Andrés Aubry, *Los obispos de Chiapas* (1990), trabajo breve pero de gran utilidad por los datos y comentarios que aporta. Roderic Ai Camp, “La cuestión chiapaneca: revisión de una polémica territorial” (1975); Arturo Taracena Arriola, que en 1997 dio a conocer *Invencción criolla, sueño ladino*,

*pesadilla indígena. La región de Los Altos (1740-1850)*. Los estudios de todos estos autores, con enfoques distintos y originales, son esenciales y lo seguirán siendo en el futuro para aquellos interesados en el estudio de la historia centroamericana en la que Chiapas tiene un lugar que no debe regateársele. Nettie Lee Benson publicó en 1955 *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, obra en la que aborda el tema de la formación y el desarrollo de las diputaciones provinciales en la Capitanía General de Guatemala en los años 1812-1814 y en los posteriores, incluyendo a Chiapas. Sobre estos asuntos es muy importante el libro de Edmundo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México* (1937), por el ordenamiento temático, los comentarios que expone y las fuentes de información que utilizó. Hay otros historiadores y escritores que han estudiado la cuestión chiapaneca; desafortunadamente, por causas insalvables no pude consultarlos.

Como antes dije, Chiapas proclamó su independencia anticipándose a las demás provincias guatemaltecas. El primer paso dado fue la declaración de Comitán, la que se convirtió en pregón para que otras autoridades de la capitanía, principalmente las de Ciudad Real y de la Ciudad de Guatemala, supieran que había llegado el momento de hacer público su deseo de sumarse al movimiento libertador continental. La influencia de México fue decisiva, pues la consumación lograda por el coronel Iturbide alentó la reacción independentista guatemalteca que empezó en Chiapas. No obstante su innegable trascendencia, la iniciativa chiapaneca casi no se menciona en los libros de historia de Centroamérica y México. Por esa omisión, rayana en la ignorancia, la historiografía sobre Chiapas y Soconusco se ha rezagado; la historia de la provincia ha sido subestimada tanto en la patria primigenia como en la patria de la que hoy forma parte. Tal anomalía, que tanto ha perjudicado a la historia común de Centroamérica, Chiapas y México, está en vías de ser superada gracias a la profesionalidad de los investigadores que acuden a los archivos de México, España, Guatemala, Chiapas, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Costa Rica para localizar y consultar los documentos que son la piedra angular de sus estudios. Los historiadores están dando a conocer los resultados de sus pesquisas sin inventar héroes ni acciones revestidas de sacrificios y sufrimientos conmovedores, como si se tratara de una novela, un cuento o una poesía. Esto es reconfortante; porque el campo de estudio de la historia centroamericana a partir de la independencia se reveló como una especie de foro en

el que los historiadores, cronistas o simplemente escritores expusieron sus ideas a título personal, sin consultar las fuentes originales de información.

En esta historia de provincias que enfrentaron en sus primeros años de vida independiente la dificultad de poner en práctica y consolidar una organización política y social renovada hay episodios singulares en los que decidieron unirse a México, formar una alianza entre varias de ellas o anexarse a otro país. La expresión de esa voluntad se debió a la desconfianza, a la inexperiencia y al temor que en esos años formativos afectaron a los ciudadanos y a las autoridades de aquellos territorios, como los siguientes: a finales de 1821 los integrantes de la Diputación provincial de San Salvador, al observar en la región ciertos signos de inestabilidad, invitaron a las diputaciones de León (Nicaragua) y Comayagua (Honduras) a que se le unieran para formar una nueva nación, considerando que Guatemala estaba dividida en bandos y que podría verse convulsionada por la guerra civil. Esperaban la adhesión de Yucatán, pues daban por hecho que la Nueva España tendría problemas muy graves para poder constituirse.<sup>93</sup> Ese proyecto de los dirigentes salvadoreños, a unos meses de la declaración de independencia en la Ciudad de Guatemala, se explica por la necesidad que sintieron de encontrar un camino seguro hacia la formación de una patria con instituciones permanentes propias y sin la injerencia mexicana. Otro caso, ocurrido también en San Salvador, fue la proclama en la que José Matías Delgado, presidente de la Diputación, anunció la incorporación de la provincia a los Estados Unidos de América,<sup>94</sup> decisión tomada después de rechazar la exigencia del general Filisola de que San Salvador se uniera *sin condiciones* al Imperio Mexicano. Con su iniciativa los salvadoreños solicitaron “la protección de la potencia más feliz de la tierra...” La acción de las autoridades de San Salvador fue, más que un contrapeso, una medida extrema para anular el peligro que representaba el proyecto imperial de Iturbide. También la antigua gobernación de Costa Rica, viendo hacia el sur, trató de ponerse a salvo del oleaje político de México y le declaró a Iturbide, en marzo de 1823 (en los momentos en que el emperador y su imperio se derrumbaban), que la provincia se agregaría a Colombia si el régimen

---

<sup>93</sup> La Diputación provincial de San Salvador a las diputaciones provinciales de León y Comayagua, 25 de diciembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 69-70.

<sup>94</sup> Proclama de José Matías Delgado, presidente de la Diputación provincial de San Salvador, 5 de diciembre de 1822; *ibid.* (AHDM, 24), p. 400-404. Townsend, *Fundación*, p. 40 y 93 (nota 2).

imperial mexicano no satisfacía sus aspiraciones.<sup>95</sup> La Colombia de esos años se extendía hasta Panamá y colindaba con Costa Rica. Apenas habían transcurrido un poco más de cuatro meses de la abdicación de Iturbide cuando, el 6 de agosto de 1823, el encargado de negocios de Estados Unidos en Madrid, John J. Appleton, comunicó al secretario de estado de su país la llegada de los comisionados que propondrían la anexión de las Provincias Unidas del Centro de América a Estados Unidos.<sup>96</sup> No he encontrado más información sobre este asunto, lo que no significa que no la haya, pero baste, por el momento, decir que la amenaza de la provincia de San Salvador se repitió, aunque esta vez sin el imperio y con el deseo explícito de existir sin ligas con México.

En general, las declaraciones de independencia que las autoridades en turno hicieron en Chiapas y en las demás provincias guatemaltecas, no requirieron de los disparos de ningún fusil y lograron triunfar en un ambiente pacífico; lo mismo sucedió en Tabasco, cuyo territorio fue ocupado por las fuerzas iturbidistas. El cambio sin violencia se dio también en Campeche y Yucatán, donde no esperaron la llegada de los trigarantes y declararon la independencia (en Yucatán las autoridades la proclamaron el 15 de septiembre de 1821, el mismo día en que lo hizo la Ciudad de Guatemala).<sup>97</sup> En Oaxaca el capitán iturbidista Antonio de León liberó la zona. El impulso emancipador se propagó “como reguero de pólvora” por toda la capitanía gracias al influjo de los mexicanos y, en Panamá, por los triunfos de los caudillos suramericanos.

Las autoridades de la ciudad de Comitán, aún cuando aplaudían el triunfo independentista, se atemorizaron ante la posibilidad de que el Ejército Imperial Mexicano de las Tres Garantías invadiera la región; para evitar ese peligro decidieron declarar la independencia. Creyeron que así ahorrarían al vecindario los gastos que le ocasionarían la estancia y la manutención de los soldados. Con esa idea, el 28 de agosto de 1821 el Ayuntamiento declaró la independencia de la ciudad “y comprensión”, es decir, de la

---

<sup>95</sup> Fernández Guardia, *Historia*, p. 69 (nota 3). El autor aclara: “Esta exposición y muchos otros documentos del Congreso provincial reunido en marzo de 1823 los destruyeron algunos interesados; mas por referencias contenidas en otros papeles de la época, sabemos que en ella le declaraba el Congreso a Iturbide que Costa Rica se agregaría a Colombia, si el régimen político instituido en México no correspondía a las aspiraciones de la provincia”. Véase Sáenz, “Raíz del pensamiento”, en *El liberalismo*, p. 430; esta conferencia de Sáenz también fue publicada en su libro *El grito de Dolores*, p. 57-170.

<sup>96</sup> John J. Appleton, encargado de Negocios de Estados Unidos en Madrid, al secretario de Estado de su país, Madrid, 6 de agosto de 1823; en Valle, *La anexión* (AHDH, 5), p. 132.

<sup>97</sup> En 2021 se cumplirá el bicentenario de esa coincidencia. Yucatán y la Ciudad de Guatemala deben fortalecer ese nexo en su memoria histórica.

ciudad y de los demás pueblos del partido de Llanos, reconociendo al gobierno imperial mexicano. Unos días después, en Ciudad Real, los miembros del Ayuntamiento y del gobierno de la intendencia declararon la independencia de la provincia y su adhesión al imperio. Estas acciones fueron muestras espontáneas de la admiración que despertaba entre ellos el libertador Iturbide. En pleno septiembre otras poblaciones como la villa de Tuxtla y el pueblo de Chiapa se sumaron a la iniciativa de Comitán y al compromiso mexicanista anunciado por las autoridades de Ciudad Real. Tapachula declaró su adhesión al Imperio Mexicano en octubre siguiente.

Los acontecimientos que tuvieron lugar en la provincia de Chiapas en 1821 tienen un paralelo en el otro extremo de la América Central, en la provincia de Panamá. La lucha emancipadora triunfó en la Nueva España gracias al Plan de Iguala que Iturbide promulgó el 24 de febrero de ese año; cuatro meses después, en Venezuela, Bolívar derrotó a los realistas en la batalla de Carabobo. Ambos acontecimientos aseguraron la independencia de México y Venezuela e hicieron que el movimiento se expandiera por las principales ciudades novohispanas y de la América del Sur. Los triunfos de los insurgentes dieron lugar a proyectos como el de Iturbide, que extendió los beneficios de la independencia hasta la Capitanía General de Guatemala, y el de Bolívar, de mandar a Panamá una expedición libertadora. La victoria casi segura del Ejército Trigarante en la Nueva España impulsó a los comitecos a declarar su independencia, lo que hicieron el 28 de agosto; dos meses y medio después, el 10 de noviembre, los integrantes del Ayuntamiento de la Villa de los Santos, en Panamá, firmaron también un acta independentista, que fue la primera en la provincia panameña.<sup>98</sup> De inmediato hicieron su propia declaración la Ciudad de Panamá, que era la capital, y Veragua. Fue así como en la Villa de los Santos los panameños dieron el primer paso para emanciparse, y lo hicieron de manera pacífica. El 28 de noviembre Panamá se declaró libre del dominio español y se anexó a la República de la Gran Colombia.<sup>99</sup> Al ver que el régimen colonial había sucumbido, el gobernador español de Panamá, coronel José Fábrega, no se opuso a los insurgentes; su actitud equivale a la que

---

<sup>98</sup> Los funcionarios del gobierno guatemalteco estaban atentos a lo que pasaba en las demás provincias hispánicas y sabían valorar su importancia; así, por ejemplo, la Regencia del Imperio Mexicano se enteró de lo sucedido en Panamá por un comunicado que le dirigió desde León, el 23 de enero de 1822, el comandante de armas y jefe político de Nicaragua, brigadier Miguel González Saravia; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 42-43.

<sup>99</sup> Granados, *Historia*, p. 217. Arrocha, *Historia*, p. 23-27. Castillero, *Historia*, p. 92-95.

antes asumió el jefe político Gaínza en la Ciudad de Guatemala, que se colocó al lado de Iturbide. El historiador panameño Arrocha Graell escribió, refiriéndose a su patria: “Esta medida, menos heroica pero más humana, impidió el desarrollo de una estéril guerra fratricida; y los pueblos del istmo, animados del más noble de los ideales, proclamaron solemnemente su independencia de España el 28 de noviembre de 1821, sin efusión de sangre, sin odios y sin rencores, como un sagrado imperativo del progreso social”.<sup>100</sup>

En ambos casos —en Comitán y en la Villa de los Santos— se presentaron por vez primera estos cambios que tanto influyeron en la configuración política que daría un sello particular a sus provincias. De modo que, en los extremos de Centroamérica, ingresaron a la historia de la independencia la ciudad chiapaneca de Santa María de Comitán y la panameña Villa de los Santos.<sup>101</sup> Estas poblaciones, cuyos ayuntamientos declararon la independencia sin ser capitales de provincia, vieron con satisfacción cómo las autoridades superiores aceptaban el compromiso contraído. Pero lo sucedido en Chiapas y en Panamá presenta una diferencia notable: para que la primera se anexara al Imperio Mexicano tuvo que separarse de la Capitanía General de Guatemala; en tanto que Panamá no se desprendió de ningún virreinato o capitanía para unirse a Colombia, de la que había dependido de 1740 a 1810 —setenta años— cuando formó parte del virreinato de la Nueva Granada.<sup>102</sup>

---

<sup>100</sup> Arrocha, *op. cit.*, p. 24.

<sup>101</sup> Me anticipo 2 años para declarar a Comitán y a la Villa de los Santos *Ciudades hermanas en la independencia. Bicentenario 1821-2021*.

<sup>102</sup> Arrocha, *op. cit.*, p. 30 (nota 1).

## I

REBELIONES POPULARES EN LA CAPITANÍA GENERAL DE  
GUATEMALA

La lucha por la independencia en los pueblos hispanoamericanos tuvo en su origen diversas causas; entre las más incisivas pueden contarse las disposiciones provenientes de la metrópoli que frenaban las aspiraciones políticas de los criollos en la sociedad colonial y la transformación mundial impulsada por el progreso industrial y comercial que las naciones europeas más desarrolladas estaban generando. Es decir, se estaba estructurando un nuevo orden político y económico global en el que España, por su decadencia y retraso respecto de aquéllas, tenía que alejarse de la gran extensión territorial americana que durante tres siglos, y no con pocos esfuerzos, había administrado supuestamente en su beneficio. En 1810 la enemistad que separaba a peninsulares y criollos en la Nueva España desembocó en una revolución que encabezaron criollos como Hidalgo y Allende, y que continuaron con ímpetu renovado caudillos como Morelos y Guerrero, ambos mestizos. Estos jefes insurgentes fueron seguidos por gente del pueblo motivada por consignas como “Viva la religión. Viva nuestra madre santísima de Guadalupe. Viva Fernando VII. Viva la América y muera el mal gobierno” que luego redujo a: “Viva la Virgen de Guadalupe y mueran los gachupines”.<sup>103</sup> La violenta y creciente explosión social careció de una planeación eficiente por parte de los criollos, que buscaban la forma de acceder al poder, el cual hasta entonces estaba casi en su totalidad en manos de los peninsulares (*gachupines*, como se les llamaba en México, o *chapetones*, en la Capitanía General de Guatemala y en algunas partes de América del Sur). Respecto de la oposición entre criollos y peninsulares, la *Gazeta de Guatemala* publicó en 1797: “Un criollo, por el hecho de nacer en América, parece que hereda la ojeriza y el mirar de soslayo a todo europeo. Un europeo, por la causa de haber nacido en la metrópoli, se cree con derecho de preeminencia sobre todo criollo...”,<sup>104</sup> palabras que describen los profundos contrastes que separaban a los españoles que vivían en los territorios hispanoamericanos.

La independencia, que cambió los cuadros gobernantes de estas provincias, recibió

---

<sup>103</sup> Alamán, *Historia*, t. 1, p. 243.

<sup>104</sup> Citado en Villacorta, *Capitanía*, p. 480.

la influencia que irradiaba de las ideas de la Ilustración, de la independencia de las colonias inglesas de América del Norte y de la conmoción que produjo la Revolución francesa.<sup>105</sup> Toda esa fuerza renovadora, que puso de cabeza a la Península —en detrimento de los valores tradicionales que por siglos apuntalaron a la monarquía—, se difundió con rapidez por el mundo hispánico. El carácter popular que adquirió el movimiento emancipador en la Nueva España se debió, en parte, a la prédica que los curas hicieron entre los parroquianos, principalmente en el medio rural, reprobando la desigual distribución del producto del trabajo y la pobreza en que sobrevivían los indígenas y las castas. Los explotados, con la fuerza interior de la bendición sacerdotal, se animaron a participar en la lucha armada. Hidalgo y los criollos que empezaron la guerra consiguieron acaudillar una multitud que se les unió con la esperanza de obtener algo a cambio. Muchos vieron con simpatía a los insurgentes, que estaban capitaneados, en algunos casos, por sacerdotes pertenecientes al clero bajo; otros, por el contrario, se horrorizaron al contemplar los excesos de la muchedumbre, que ignoraba lo más elemental de la disciplina militar. Ambos grupos contendientes —realistas e insurgentes, y no sólo los soldados sino también sus jefes— cometieron actos de violencia extrema. El movimiento de independencia fue tan paradójico que, para decirlo con las palabras del maestro Luis Villoro, no consumaron “la independencia quienes la proclamaron, sino sus antagonistas...”,<sup>106</sup> sentencia que compendia el origen, el desarrollo y el final de todo ese enfrentamiento histórico y social tan complejo.

En los primeros años del siglo XIX la Capitanía General de Guatemala o Reino de Guatemala se componía de cuatro *Intendencias* (San Salvador, Ciudad Real de Chiapa, León y Comayagua);<sup>107</sup> una *Provincia* (Guatemala) con ocho alcaldías mayores (Totonicapán, Suchitepéquez, Sololá, Chimaltenango, Sacatepéquez, Verapaz, Escuintla y Sonsonate), dos *Corregimientos* (Quezaltenango y Chiquimula de la Sierra) y una *Gobernación* (Costa Rica, llamada también Gobernación de Cartago, que estaba supeditada a la intendencia de Nicaragua).<sup>108</sup> A la descripción anterior debe agregarse que en la Ciudad

---

<sup>105</sup> Villoro, *op. cit.*, p. 13.

<sup>106</sup> *Ibid.*

<sup>107</sup> La primera intendencia que se estableció fue la de San Salvador (1785), siguiéndole las de Ciudad Real de Chiapa, León (Nicaragua) y Comayagua (Honduras), en 1786; Rees Jones, *El despotismo*, p. 94-95.

<sup>108</sup> Villacorta, *República*, p. 12. Cardoza, *op. cit.*, p. 318. Véase aquí el mapa 3. Al ser establecida la intendencia de Chiapas, el territorio de Soconusco pasó a ser parte de ella.

de Guatemala residía la Audiencia,<sup>109</sup> que era un órgano corporativo de la administración de justicia y que ejercía “funciones de gobierno muy importantes...”<sup>110</sup> La intendencia de Chiapas fue dividida en subdelegaciones, las cuales, al poco tiempo, se convirtieron en doce partidos territoriales: el de la capital o Ciudad Real, Llanos (Comitán), Huixtán, Ixtacomitán, Ocosingo, Palenque, San Andrés (Coronas), Simojovel, Soconusco, Tila, Tonalá y Tuxtla.<sup>111</sup> En lo que concierne a la organización eclesiástica, la capitanía contaba con un arzobispado residente en la Ciudad de Guatemala y tres obispados: el de Ciudad Real en Chiapas, el de Comayagua en Honduras y el de León en Nicaragua.<sup>112</sup> De éstos, el más reputado era el de Ciudad Real por el recuerdo del fraile dominico Bartolomé de las Casas que a mediados del siglo XVI estuvo ahí como obispo de Chiapas.

A lo largo de los casi trescientos años que duró el orden colonial hispano, las manifestaciones en contra de tal dominio fueron varias y de relativa importancia, sobresaliendo las rebeliones indígenas. Es muy importante tener presente que esas protestas no fueron movimientos de independencia en el sentido de querer sustituir a la administración española por un gobierno propio, a excepción de los autores intelectuales del “milagro” de Cancuc, en 1712, que pensaron en recuperar su libertad y gobernarse por sí mismos.<sup>113</sup> Martínez Peláez hizo notar lo difícil que es ver esos motines como “factores de la independencia” y advirtió que ésta “no era misión que estuviera al alcance de la conciencia ni de la capacidad política de ninguno de los grandes grupos explotados”.<sup>114</sup> En la Nueva España desde el siglo XVI hubo protestas y rebeliones en contra del gobierno establecido, algunas de ellas con la intención de tomar el poder; son memorables, entre otras, la que intentó Martín Cortés,<sup>115</sup> hijo del conquistador, en los años de 1565-1566; la insurrección del negro Yanga en la región de Orizaba (1609); la rebelión de Jacinto Canek, caudillo de los indígenas mayas de Yucatán, que reclamó a España la “penosa servidumbre” en que vivían (1761); la conspiración llamada “de los machetes” (1799) en la Ciudad de México durante el gobierno del virrey Miguel José de Azanza; el levantamiento

<sup>109</sup> Fue erigida en 1543 y se llamó Audiencia de los Confines, en Honduras. En 1550 se dispuso su traslado a la Ciudad de Guatemala. Abarcó San Salvador, Ciudad Real de Chiapas, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Soconusco. Bravo Ugarte, *Instituciones políticas*, p. 31-32.

<sup>110</sup> Ots Capdequí, *El estado español*, p. 58.

<sup>111</sup> Véanse aquí los documentos 28, 29, 30 y 32, y el mapa 4.

<sup>112</sup> Villacorta, *República*, p. 12. Luján, *op. cit.*, p. 36-37 (aporta más datos). Véase aquí el mapa 2.

<sup>113</sup> Viqueira, “Las causas de una rebelión”, p. 103, 127 y 132.

<sup>114</sup> Martínez Peláez, *op. cit.*, p. 273.

<sup>115</sup> Martín Cortés nació en Cuernavaca en 1533 y ostentaba el título de segundo marqués del Valle de Oaxaca.

del indio Mariano en Nayarit (1800-1801) y la conspiración planeada en 1809 en Valladolid (hoy Morelia) por algunos criollos como los hermanos Michelena, el capitán García Obeso y el franciscano Vicente de Santa María. En la América del Sur, en 1780, el virreinato del Perú sufrió la rebelión del caudillo inca Túpac Amaru, que puso en jaque al gobierno. Vencidos los descontentos, las autoridades aplicaron medidas de represión sumamente crueles.

En general, los inconformes pertenecían a la parte inferior de la sociedad en cuya cúspide estaban instalados los peninsulares. Criollos, mestizos, indígenas, negros, mulatos y castas estaban por debajo de aquéllos. Aunque rodeadas de una discreta espectacularidad, muchas de esas rebeliones fueron desarticuladas previamente o vencidas en su inicio, prevaleciendo el orden político y social que se implantó desde la Conquista. Pero, como ocurre con casi todos los movimientos de inconformidad, con el transcurso del tiempo aparecieron otros liderazgos que, motivados por las ideas modernas que circulaban en Europa y en Estados Unidos, hicieron temblar a las autoridades constituidas. En estas últimas rebeliones la intervención de la masa popular terminó siendo decisiva. En cuanto a la Capitanía General de Guatemala, aún cuando los indígenas se sometieron resignadamente, hubo casos de comunidades que, al no soportar los abusos de las autoridades civiles ni creer en el ministerio de los frailes, se rebelaron con violencia.<sup>116</sup> A estas insubordinaciones deben agregarse los conflictos entre las mismas autoridades, los cuales, aunque no aparecieron con la idea de oponerse a la dominación española, enseñaron a la población que ésta tenía sus puntos débiles y que era vulnerable. En Chiapas, en 1693, en la época del obispo Francisco Núñez de la Vega, los indígenas de Tuxtla, cansados de la explotación, de los malos tratos y de la opresión y extorsión<sup>117</sup> que los hacían sufrir los empleados administrativos, mataron al alcalde mayor, capitán Manuel de Maisterra y Atocha, al alguacil Nicolás de Trejo y al gobernador indígena Pablo Hernández. En 1700, año finisecular, cobró cierta notoriedad el conflicto que se suscitó entre el juez pesquisador Francisco Gómez de Lamadrid y el presidente de la Audiencia de Guatemala, Gabriel

---

<sup>116</sup> Luján (*op. cit.*, p. 73 y ss.) ha reseñado las principales “rebeliones indígenas en la Gobernación de Guatemala” (1569 a 1821), las que no fueron pocas y de las que es difícil encontrar alguna que se haya propuesto proclamar la independencia.

<sup>117</sup> MacLeod, “Motines y cambios”, p. 87-102. “Motín indígena de Ocozocoautla. 1722” [*sic* por “de Tuxtla el 16 de mayo de 1693”], en *Documentos históricos*, boletín 2, p. 31-51; véanse ahí las “Notas” de Fernando Castañón Gamboa (p. 27-30).

Sánchez de Berrospe. El juez Gómez de Lamadrid denunció, en una carta que dirigió al obispo de Chiapas,<sup>118</sup> que los miembros de la Audiencia, al ver que ejercía su cargo con “la razón y la justicia”, se arrepintieron de haberlo admitido y lo persiguieron para prenderlo o matarlo. Explica el quejoso que los oidores le negaron la obediencia a que estaban obligados por ley; que desecharon las órdenes superiores, protegieron a los defraudadores de la real hacienda y encubrieron “los excesos, injusticias, cohechos, sobornos y tropelías” que se cometían en su jurisdicción. Explicó al obispo que había huido de la Ciudad de Guatemala únicamente “con las armas de la Iglesia”, acompañado del provisor “y algunos sacerdotes de Guatemala” y que, después de varias semanas de travesía, se refugió en Soconusco. Para resolver el conflicto Berrospe ordenó al oidor Pedro de Egurás Fernández de Yxas<sup>119</sup> que combatiera a De Lamadrid, para lo cual puso alguna tropa a sus órdenes. Luego de derrotarlo, la calma volvió a Soconusco.

Más peligrosa fue la insurrección de los tzeltales en Cancuc,<sup>120</sup> muy cerca de Ciudad Real: en los primeros días de agosto de 1712 los treinta y dos pueblos de “las provincias de Los Zendales, Las Coronas y Chinampas, y la Guardianía de Huitiupán [...] se levantaron en armas con el propósito declarado de acabar con el dominio español”.<sup>121</sup> Los motivos que tuvieron para rebelarse aún no han sido determinados. Algunos antropólogos e historiadores acuden a factores económicos como la explotación a que estaban sometidos por el gobierno eclesiástico, representado en este caso por el obispo fray Juan Bautista Álvarez de Toledo, quien era muy ambicioso y “se moría [...] por hacer visitas”<sup>122</sup> a los pueblos. El obispo tenía “aquella maldita codicia de juntar dinero”, codicia “que a él lo mataba y [...] que mató y quitó la vida a tantos”. En realidad, las causas de la rebelión no pueden reducirse a una sola, pues su complejidad no lo permite.<sup>123</sup> Todo empezó cuando en Cancuc fue proclamado el milagro de la “aparición” de la virgen a

<sup>118</sup> “Carta del visitador pesquisador Don Francisco Gómez de Lamadrid al obispo de Chiapas, Don Francisco Núñez de la Vega. Desde el pueblo de Guista [Huixtla, en Soconusco], que es el último del obispado de Guatemala, 25 abril 1700”; en González Vargas, *op. cit.*, p. 275-278.

<sup>119</sup> García Soto, *op. cit.*, p. 142.

<sup>120</sup> Véase el interesante relato de esta rebelión en Moscoso, *Rebeliones indígenas*, p. 1-73.

<sup>121</sup> Viqueira, “Las causas de una rebelión”, p. 103, 127 (nota 133) y 132.

<sup>122</sup> Ximénez, *Historia de la Provincia*, t. IV, p. 232 y 235. El autor reproduce la *relación* de fray Gabriel de Artiga, t. IV, p. 221 y ss. Moscoso, *Rebeliones*, p. 1. De Viqueira véanse *Indios rebeldes e idólatras* y su profundo y hermoso ensayo *María de la Candelaria*.

<sup>123</sup> Viqueira, “Las causas de una rebelión”, p. 103.

María López, joven indígena de 13 o 14 años de edad<sup>124</sup> (después se supo que María fue utilizada por su padre y otros cuatro indígenas).<sup>125</sup> La noticia se difundió con rapidez: los pueblos de la región se unieron por el “milagro” y, sintiéndose fuertes, participaron, sin saberlo, de las ideas reivindicatorias de los autores de aquella historia fantástica. En muy poco tiempo la agitación se convirtió en revuelta popular, manifestándose con tal violencia que los indígenas mataron a sangre fría a otros indígenas, lo mismo que a mestizos y a españoles que encontraron en su camino, entre los que hubo algunos religiosos. Los rebeldes nombraron capitanes para conducir su ejército y vicarios que se encargaron de la religión.<sup>126</sup> Las autoridades de Ciudad Real, por el peligro que amenazaba a esa parte de la provincia y, sabiendo que los pocos hombres armados que tenían no podrían contener a los cancuqueños, solicitaron el auxilio del gobierno de la capitanía. De inmediato, el presidente de la Real Audiencia, gobernador y capitán general del Reino de Guatemala, Toribio José de Cosío y Campa, se puso en camino al frente de un ordenado y numeroso destacamento. Al llegar a Ciudad Real dispuso algunas acciones que resultaron efectivas. Los rebeldes no pudieron resistir y fueron sometidos.

Años después, en 1722, se suscitó otra rebelión, de poco alcance, es cierto, pero que mostró el carácter levantisco de los indígenas cuando decidían exigir respeto a sus derechos. Esta vez fue en Ocozocoautla,<sup>127</sup> también en la provincia de Chiapas. El alboroto se debió a la falta de entendimiento entre los “macehuales” del pueblo y “el doctor y maestro fray Sebastián de Grijalva, cura beneficiado por el Real Patronato y comisario del Santo Oficio”. El problema surgió cuando Grijalva vio unas grietas en las paredes de las casas que habitaba y observó que se debían al crecimiento de las raíces de “la ceiba árbol” que estaba junto a ellas. Para detener el daño ordenó que la talaran. Cuando los “caciques y principales” iban a derribarla, los “macehuales, incitados de algunos cabecillas”, se

---

<sup>124</sup> *Ibid.*, p. 124.

<sup>125</sup> *Ibid.*, p. 127. El 23 de marzo de 1716 Agustín López, indio de Cancuc y padre de María Candelaria, dijo en confesión que se rebeló porque fue engañado por el diablo (AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 296, f. 57); en Jan de Vos, *Vivir en frontera*, p. 240-241.

<sup>126</sup> Viqueira, “Las causas de una rebelión”, p. 103. En 1966 Herbert S. Klein reprodujo la declaración de los ancianos del consejo de Cancuc, que dijeron, a propósito de la rebelión, que ya no había Dios ni Reyes, sólo la Virgen que había bajado del cielo para gobernar a los indios de Cancuc, y que debían matar a todos los sacerdotes, así como a los españoles, mestizos, negros y mulatos, de manera que sólo los indios quedaran en esas tierras, en libertad, sin pagar tributos ni al rey ni a la iglesia. Huerta y Palacios (compiladoras), *Rebeliones*, p. 153-154 y 173.

<sup>127</sup> “Motín indígena de Tuxtla el 16 de mayo de 1693” [*sic* por “de Ocozocoautla. 1722”]; en *Documentos históricos*, boletín 2, p. 59-66. Véanse ahí las “Notas” de Fernando Castañón Gamboa (p. 55-58).

opusieron y lograron que el fraile desistiera de su propósito. El problema pareció resuelto, pero, sospechando éste que los indígenas ocultaban “alguna superstición o idolatría”, se dio a la tarea de predicar en cada misa contra ese “monstruo infernal”, como llamó al árbol. La respuesta no se hizo esperar: con piedras, palos y “silvos” aquéllos lo atacaron. Grijalva puso pies en polvorosa, pasó por Tuxtla y no se detuvo hasta llegar al pueblo de Chiapa. Como ésta, hubo más rebeliones en la provincia de Chiapas, pero todas fueron sofocadas mediante la intervención de soldados, curas y prelados de cierto rango. Dando un mal ejemplo a la población, en 1751 ocurrió un escandaloso altercado entre las autoridades de Ciudad Real cuando, por el remate de unas carnicerías en la propia capital, en el pueblo de Chiapa y en San Bartolomé, los seguidores del alcalde mayor, Francisco de Elías y Zaldívar, hicieron frente a los que se pusieron del lado de los capitulares del Ayuntamiento, “tirándose muchas cuchilladas y trabucazos”.<sup>128</sup>

En los albores del siglo XIX un suceso de orden externo determinó el derrotero histórico de la monarquía española y, por ende, el futuro político inmediato de las provincias hispanoamericanas: en 1808 los ejércitos del emperador francés Napoleón Bonaparte invadieron la península ibérica; este hecho, independientemente del trago amargo de la derrota, favoreció en la propia España y en sus provincias de ultramar la libre expresión de las ideas políticas modernas que ya circulaban en gran parte del mundo civilizado. En los ayuntamientos de las provincias españolas, compuestos en su mayoría por criollos, se discutieron las reformas que conducirían al constitucionalismo y a la independencia. La derrota militar de la metrópoli fue una oportunidad que los criollos aprovecharon para proponer los cambios que, así lo creían, requería la administración pública en bien de la monarquía y, de paso, hacer valer sus aspiraciones de introducirse en la estructura del poder político.

Al observar los guatemaltecos la lucha de insurgentes contra realistas en la Nueva España y en Suramérica, surgió entre ellos una creciente inquietud respecto de la cosa pública y de la naturaleza del gobierno, sobre todo en la Ciudad de Guatemala. El capitán general, José de Bustamante y Guerra de la Vega, aseguró a la Regencia española que la capital era “el centro de donde se ha extendido el fuego que ha abrasado a las

---

<sup>128</sup> Certificación del escribano público y real, Francisco Javier Ancheyta, Ciudad Real, 10 de marzo de 1751; *ibid.*, boletín 4, p. 67-109.

provincias...”<sup>129</sup> Pero no todo ocurrió en el aislamiento, pues el comienzo de la lucha por la emancipación política fue también consecuencia de las noticias que se recibían de lo que estaba pasando en otras partes del mundo. Desde los últimos años del siglo XVIII los letrados criollos de las posesiones españolas supieron de la independencia de las trece colonias inglesas de Norteamérica y de las propuestas políticas y sociales que la burguesía impuso al triunfar la Revolución popular en Francia. Los hispanoamericanos leyeron con avidez los libros e impresos que se filtraron de contrabando y hasta pudieron consultar diversos artículos en la *Enciclopedia francesa*.<sup>130</sup> Las ideas de los filósofos ilustrados y de los economistas liberales que habían convulsionado a Europa llegaron a tierras americanas haciendo que la transformación se convirtiera en un propósito impostergable. La prohibición de poseer y leer los libros que la Iglesia y la monarquía consideraban nocivos por pervertir la fe o el buen juicio de los súbditos, produjo un efecto adverso en los criollos que, con la confianza que da el conocimiento, propusieron a la metrópoli establecer una nueva organización administrativa para mejorar el ejercicio del poder político en toda la extensión de la monarquía. De manera que, conscientes del atraso que tanto los limitaba y, deseosos de superarlo, los criollos se sirvieron de todo el bagaje cultural que les llegaba clandestinamente. Lo mismo en el norte que en el sur, mantuvieron su intención de defender las normas no escritas que propugnaban los derechos del hombre en la sociedad. La disposición de hacer cambios y de renovar los principios de la monarquía absoluta, propuesta vital de la modernidad, llevó a los criollos a rechazar el dominio hispano, lo cual no sucedió abiertamente hasta que las condiciones les fueron propicias. A lo anterior habría que agregar otros factores como los de carácter científico y tecnológico en los que España y sus posesiones americanas se habían quedado a la zaga frente al desarrollo del que hacían gala las naciones europeas más pujantes de aquel tiempo.<sup>131</sup> La Capitanía General de

---

<sup>129</sup> El capitán general Bustamante a la Regencia del Reino, Ciudad de Guatemala, 3 de marzo de 1813; citada en Fernández Guardia, *op. cit.*, p. 2 (nota 2). Desde la Nueva España el virrey Calleja dirigió una carta a Bustamante el 8 de abril de 1812 en la cual le comentó los sucesos de Cuautla, San Salvador y Nicaragua. La preocupación del gobierno por la inestabilidad que empezaba a invadir al mundo colonial hispanoamericano era evidente. Véase Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 3-4.

<sup>130</sup> *Enciclopedia o Diccionario razonado de las ciencias, las artes y los oficios*, publicada entre 1751 y 1772. Su elaboración fue dirigida por Diderot; colaboraron Jean d’Alembert, Rousseau, Turgot, Quesnay, Montesquieu, Buffon, Rousseau, Voltaire, Marmontel, Condorcet y muchos más.

<sup>131</sup> Las manifestaciones culturales no estaban ausentes del todo en el panorama novohispano. En el aspecto científico, como afirmara José Miranda refiriéndose al *Ensayo* de Humboldt, esta obra es “el reconocimiento de la Nueva España y su encuentro con la sabiduría ilustrada del siglo” (citado por Ortega y Medina en su “Estudio preliminar”, en Humboldt, *Ensayo*, p. XLV). Ortega y Medina escribió: “el *Ensayo* es simplemente

Guatemala, de la que se ha dicho que a finales del siglo XVII era sólo una comarca olvidada de un imperio en decadencia,<sup>132</sup> permaneció expectante —por su ubicación geográfica intermedia— recibiendo la escasa información que le llegaba de los enfrentamientos que sostenían en sus extremos los insurgentes y los realistas.

### ALGUNAS INQUIETUDES Y UNA CONSPIRACIÓN

Aunque se trata de hechos aislados que no produjeron cambios inmediatos en la vida cotidiana de la población, los conatos de rebelión, zafarranchos, sediciones y asonadas que se registraron en la Capitanía General de Guatemala demuestran que los habitantes de sus provincias protestaban cuando las deficiencias de la administración gubernamental se hacían intolerables. Tales muestras de inconformidad aparecieron por la explotación laboral, la pobreza, los abusos y las imposiciones de todo tipo que eran comunes en buena parte de los territorios de la capitanía. Alcanzaron cierta notoriedad las protestas y rebeliones de Ciudad Real, San Salvador, León, Granada y Guatemala, aunque ninguna de ellas tuvo eco en las otras provincias, ya que no rebasaron los límites a los que su naturaleza particular las circunscribió. Marure comentó que el gobierno de la capitanía, más interesado en preservar el orden que en combatir las causas del descontento social, se empeñó en impedir que las noticias referentes a la revolución de independencia se difundieran entre la población. El gobierno empleó en su propaganda un lenguaje a propósito para deformar los hechos y desacreditar a sus caudillos: “En Guatemala [escribió Marure] procuraban ocultarse estos movimientos, o sólo se hacían de ellos falsas narraciones: se pintaba como a unos monstruos a los promovedores de la independencia, y los nombres de insurgente y hereje eran sinónimos en boca de los españoles...”<sup>133</sup> Es verdad que los guatemaltecos no participaron en la guerra de sus vecinos y que no hubo en sus provincias ejércitos contendientes que escenificaran aparatosas batallas; pero también es cierto que algunos de los mejores hombres de la capitanía se prepararon para recibir de la mejor manera los cambios que estaban por llegar. Quienes tenían conocimientos de política

---

el resultado del fabuloso diálogo entre los sabios del virreinato (ya españoles —que los hubo y muy importantes— ya mexicanos) y el gran estimulante y receptor Humboldt”. En cuanto al ambiente cultural guatemalteco, véase aquí, en la Introducción, el apartado “Particularidades de la historiografía sobre Chiapas”.

<sup>132</sup> Pérez Brignoli, *Breve historia*, p. 52.

<sup>133</sup> Marure, *Bosquejo*, p. 2.

y administración pública y que hasta participaban de su ejercicio, siguieron atentos el desarrollo de aquel enfrentamiento. En ese trance la población no sintió la necesidad de rebelarse en masa, pues nunca surgió el ideólogo o el caudillo del pueblo dispuesto a conducirla, además de que las fuerzas del orden al servicio del estado no mostraban una actitud represiva. De modo que el momento de la lucha armada por la emancipación nunca llegó, y no llegaría porque las casi simbólicas fuerzas del gobierno se colocaron junto a los grupos interesados en hacerse del poder. Sobre ese punto Martínez Peláez escribió que “los criollos [...] deseaban e hicieron una independencia sin revolución”.<sup>134</sup> En esa primera etapa de cambios coexistieron en la capitanía el gobierno colonial y las fuerzas que se le oponían; tal relación explica por qué en 1821 no se desencadenó ninguna guerra intestina ni hubo batallas para ganar la independencia. Esta particularidad, que podría parecer una actitud pasiva, fue originada por la falta de tropas en pie de guerra; es decir, no había contra quién pelear, pues las autoridades esperaban el desenlace de la contienda en sus extremos geográficos, más aún en la Nueva España, por su proximidad. Por esa razón no apareció en Guatemala un adalid carismático como Hidalgo o cualquier otro personaje al que, después de su casi seguro sacrificio, hubiera podido llamársele *Padre de la Patria*. La falta de ese caudillo no evitó a los guatemaltecos los momentos de tensión que padecieron cuando el gobierno reprimió a los descontentos que protestaron por diversos motivos, generalmente abusos de los funcionarios públicos. Era obvio que el vasallaje colonial estaba en vías de desaparecer y que la gente mostraba su simpatía cuando se enteraba de que había reuniones secretas y disfrazadas, como la muy famosa *conspiración de Belén*, que fue desmembrada con toda anticipación a cualquier acto planeado por sus integrantes. Ninguna de estas manifestaciones ni las reuniones o “tertulias”, en cierta medida inofensivas, pudieron preparar el escenario para una guerra de independencia. Los anales de la historia guatemalteca registran algunas acciones que son síntomas inconfundibles del cambio deseado; Barrundia afirmó que anunciaban el propósito de proclamar la independencia “o cuando menos la autonomía”.<sup>135</sup> En 1805 ocurrió en Ciudad Real un pleito feroz entre funcionarios cuando José Mariano Valero, “teniente letrado asesor ordinario” del “gobernador intendente” Manuel de Olazábal, sufrió un atentado en su casa con unos

---

<sup>134</sup> Martínez Peláez, *op. cit.*, p. 418 (nota 216).

<sup>135</sup> Véanse: Vela, *Barrundia*, p. 61, y Fernández Guardia, *op. cit.*, p. 2.

cohetones que sus enemigos hicieron estallar.<sup>136</sup> Entre esos enemigos suyos estaba el alcalde ordinario del Ayuntamiento, el licenciado Sebastián Esponda y Olaechea.<sup>137</sup> El pleito se alargó en perjuicio de Valero, que fue depuesto en 1810 por el Cabildo<sup>138</sup> y humillado públicamente bajo el cargo de haber expresado sentimientos desleales hacia el gobierno español.<sup>139</sup> En 1808 el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala se enfrentó a las autoridades superiores de la capitanía al reclamar su derecho a conducirse de acuerdo con sus propios intereses; en 1810 el mismo Cabildo “pretendió negar su reconocimiento al Consejo Supremo de Regencia y establecer la autonomía del reino”,<sup>140</sup> lo cual fue denunciado a la Secretaría de Gracia y Justicia por el capitán general mariscal Antonio González Mollinedo y Saravia. A este recuento de oposiciones, denuncias y reclamaciones se agrega una carta que el capitán general Bustamante dirigió a la Regencia del reino en marzo de 1813 en la que afirmaba que desde la Ciudad de Guatemala irradiaba la amenaza de alterar el orden en las provincias.<sup>141</sup> La rebelión popular nunca se produjo; sí los tumultos, que se iban sucediendo y eran acallados uno tras otro. Lo censurable de las autoridades, como lo señaló Marure, es que muy poco o nada hacían por identificar y combatir sus causas. La transformación, que llegaría como una ruptura histórica irreversible, no tendría un “grito de independencia” ni un caudillo aguerrido, mucho menos una muchedumbre envalentonada arrasándolo todo en nombre de la libertad. Sin embargo, la tan celebrada paz guatemalteca de la que con orgullo se expresaría Gaínza,<sup>142</sup> no era garantía de la fidelidad de su pueblo a la corona ni de su “gustosa” dependencia, pues “las ideas de libertad se propagaban secretamente y, aunque con lentitud, los gérmenes de la

<sup>136</sup> Atentado contra el asesor ordinario de la intendencia de Chiapas, 1805; en *Documentos históricos*, boletín 11, p. 79-114. Todos los documentos compilados en este boletín son de 1805, año en que empezó el pleito. Polushin, “Por la Patria, el Estado y la Religión”, p. 291-317. Valero, después de ese incidente y, a la muerte del intendente Olazábal, tomaría el mando de la provincia “interinamente”; véase Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 879.

<sup>137</sup> Unos años después Esponda y Olaechea sería designado diputado de la intendencia de Chiapas a las Cortes de Cádiz (comisión que no pudo cumplir porque falleció cuando ya había zarpado de Veracruz). Véase aquí, en el capítulo II, el apartado “Los diputados de la capitanía guatemalteca en Cádiz”.

<sup>138</sup> Zorrilla, *op. cit.*, 61.

<sup>139</sup> Dym, *op. cit.*, p. 113.

<sup>140</sup> Carta del capitán general Antonio González Mollinedo y Saravia, Ciudad de Guatemala, 10 de septiembre de 1810; citada en Fernández Guardia, *op. cit.*, p. 2. Zorrilla, *op. cit.*, p. 61. Zorrilla afirma (p. 64), sin indicar la fuente, que el capitán general González Mollinedo y Saravia era “hermano bastardo de Fernando VII”.

<sup>141</sup> El capitán general Bustamante a la Regencia del reino, Ciudad de Guatemala, 3 de marzo de 1813; citado en Fernández Guardia, *op. cit.*, p. 2 (nota 2), y Vela, *op. cit.*, p. 62. Ambos autores remiten a León Fernández, *Colección de documentos para la historia de Costa Rica*.

<sup>142</sup> Manifiesto del jefe político Gaínza, Ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 7-9.

independencia comenzaron a desarrollarse...”<sup>143</sup> Es bien sabido que esas *ideas* y las acciones que se planearon no pudieron concretarse en aquellos días. El descontento que brotó en algunas regiones se presentó en un lapso breve comprendido entre noviembre y diciembre de 1811, aunque siempre focalizado y sin planes estratégicos para que el movimiento empezara y se extendiera.

El 5 de noviembre de 1811, siendo capitán general José de Bustamante<sup>144</sup> y corregidor intendente de San Salvador, Antonio Gutiérrez de Ulloa,<sup>145</sup> hubo una rebelión en esta provincia, la cual fue preparada por el cura José Matías Delgado y sus hermanos Juan y Miguel, el cura Nicolás Aguilar y sus hermanos Manuel y Vicente, seguidos por Manuel Aguilar, Domingo Antonio de Lara, Carlos Fajardo, Francisco Morales, Pablo Castillo, Juan Manuel Rodríguez y Manuel José Arce.<sup>146</sup> La intención que perseguían aún no ha sido aclarada del todo, pues mientras unos afirman que “se proponían dar el grito de libertad”<sup>147</sup> otros dicen que sólo querían deponer a las autoridades inmediatas y sustituirlas por criollos, “no estando probado que conseguido eso proclamarían la independencia de la capitania...”<sup>148</sup> Villacorta explicó que los rebeldes querían sustituir en los cargos públicos a los empleados peninsulares por criollos,

según se desprende [escribió] de sus propios documentos, [pues] deseando aprovechar el descontento que existía en la ciudad por la conducta poco escrupulosa del citado intendente [Gutiérrez de Ulloa], “peninsular de puño pesado, que lo hacía sentir a los criollos cada vez que se le presentara una

<sup>143</sup> Marure, *op. cit.*, p. 4-5.

<sup>144</sup> Al capitán general Bustamante le apodaban “El Sonto”, palabra que en Guatemala y Honduras designa al que sólo tiene una oreja: Oquelí (compilador), *José del Valle. Antología*, p. 112, y Laughlin, *La gran serpiente*, p. 146. Vela (*op. cit.*, p. 63-64) escribe “zonto”. Bustamante era un científico ilustrado y funcionario de gran experiencia; fue capitán de la corbeta *Atrevida* en la expedición política y científica que entre 1789 y 1794 navegó alrededor del planeta bajo el mando del almirante Alessandro Malaspina, capitán de la *Descubierta*. Bustamante había gobernado Montevideo, pero su gestión fue interrumpida por el ataque de los ingleses; en esas acciones fue herido, capturado y enviado prisionero a Inglaterra (Laughlin, *op. cit.*, p. 134-137). Del Valle dice de Bustamante “que su conducta privada y pública fue intachable y digna de elogio” (Oquelí, *op. cit.*, p. 112). La opinión de Marure (*op. cit.*, p. 4) es negativa: “Este español [escribió] acababa de señalar su celo contra los independientes en la plaza de Montevideo, y era uno de los peninsulares más aparentes para retardar la emancipación de los guatemaltecos. Duro, inflexible, suspicaz, absoluto, vigilante y reservado, sus planes de gobierno estaban en perfecta consonancia con su carácter”.

<sup>145</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 44.

<sup>146</sup> Marure, *op. cit.*, p. 5; la narración de estos hechos está basada en su obra. En 1823, Arce, sobrino del cura Delgado (Pastor, *op. cit.*, p. 160) sería designado, junto con Pedro Molina y Juan Vicente Villacorta, integrante del triunvirato encargado provisionalmente del poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Centro de América, y llegaría a ser presidente de la recién formada república. Véanse de Villacorta: *Capitanía*, p. 472; *República*, p. 41, y *Curso*, p. 132.

<sup>147</sup> Marure, *op. cit.*, p. 5.

<sup>148</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 472.

ocasión”, se propusieron deponerlo pero sin llegar a la infidelidad a la madre patria y sí en un deseo de servir mejor [al rey] Fernando, como lo habían hecho muchas Juntas gubernativas revolucionarias tanto en España como en América...<sup>149</sup>

El primer golpe fue dirigido contra el intendente Gutiérrez de Ulloa. Como los insurrectos querían que la gente los apoyara, hicieron correr la noticia de que había tres mil fusiles en la sala de armas y doscientos mil pesos en las cajas reales. Invocando el nombre de Fernando VII apresaron al intendente y formaron una Junta de gobierno que instalaron en la casa del Ayuntamiento. Alarmado, el capitán general Bustamante comisionó al coronel de milicias José de Aycinena para que restableciera el orden y asumiera el gobierno de la intendencia. Sintiendo que debía participar en esa tarea conciliadora, el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala envió a su regidor decano, José María Peinado, mientras que el arzobispo Ramón Casaus y Torres<sup>150</sup> mandó al fraile recoleto José Mariano Vidaurre.<sup>151</sup> Los pacificadores cumplieron su misión sin ningún contratiempo, pues, cuando el 3 de diciembre entraron a la ciudad, los habitantes de San Salvador los recibieron con aclamaciones. Los responsables de la rebelión y sus seguidores fueron tratados con benevolencia, favoreciéndolos con una amnistía, actitud inteligente con la que el capitán general logró tranquilizarlos. Marure afirmó que la población apoyaba a los rebeldes y que hasta parecía que algunos sectores de Metapán, Zacatecoluca, Usulután y Chalatenango estaban de acuerdo con ellos, pero que la rebelión fracasó porque las autoridades de la ciudad de San Miguel y de las villas de Santa Ana, Sonsonate y San Vicente les dieron la espalda y renovaron el juramento de vasallaje. Las autoridades locales calificaron a la revolución de sacrílega e informaron a sus superiores que habían recibido invitaciones para que se sumaran a ella; como una demostración de su fidelidad a la monarquía, en San Miguel dichas invitaciones fueron quemadas “en la plaza pública por mano de verdugo”.<sup>152</sup> Es posible que la desunión que se presentó en los momentos decisivos se haya debido al mayor peso que tuvieron los intereses particulares sobre los de la comunidad, pues las municipalidades de esas poblaciones, movidas por la envidia a San Salvador y también para contener las ambiciones de las familias prominentes interesadas en ejercer el poder público,

---

<sup>149</sup> *Ibid.*

<sup>150</sup> El dominico Casaus y Torres hizo su carrera eclesiástica en la Nueva España y fue arzobispo de Guatemala. Cuando estuvo en la Nueva España censuró duramente a los insurgentes y denostó a Hidalgo. Murió en la Ciudad de Guatemala en 1845. *Diccionario Porrúa*, entrada “Casaus y Torres”, t. A-C.

<sup>151</sup> Villacorta, *Curso*, p. 132. Marure, *op. cit.*, p. 6.

<sup>152</sup> Marure, *op. cit.*, p. 5.

abandonaron a los insurrectos a su suerte.<sup>153</sup> Estos disturbios populares, aún cuando fracasaron por no haber repercutido en el resto de la capitanía y quedar reducidos al núcleo que constituía la ciudad de San Salvador, han sido considerados como “el primer grito de libertad en la América Central”.<sup>154</sup>

Las autoridades de las poblaciones que no secundaron a San Salvador fueron recompensadas por el capitán general Bustamante, que intervino para que se concediera a la ciudad de San Miguel el título de Muy Noble y Leal, a la villa de San Vicente el de ciudad y al pueblo de Santa Ana el de villa. Los párrocos Miguel Barroeta, de San Miguel; Manuel Antonio Molina, de San Vicente, y Manuel Ignacio Cárcamo, de Santa Ana, recibieron los honores de canónigos de la Iglesia Metropolitana.<sup>155</sup> Esos premios fueron justificados por el presbítero Manuel Antonio Molina al decir a los feligreses que no era posible conservar la religión si se desconocía al rey, ni ser buen cristiano sin ser buen vasallo, y que Jesucristo “nos enseñó a dar a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César”.<sup>156</sup> Siguiendo a Villacorta podría afirmarse que se trató de una revuelta nacida del enojo que por su descuido proceder causó el intendente Gutiérrez de Ulloa. Nada se dice de la independencia, pero se advierte la resolución de los rebeldes de destituir al gobernante sin ofender a la autoridad real. Montúfar fue tajante cuando escribió que en “1811 San Salvador había sufrido una pequeña revolución, en que sin plan, sin combinación ni acierto quiso hacerse independiente: todo se redujo a deponer al corregidor intendente don Antonio Gutiérrez de Ulloa...”<sup>157</sup>

Una semana después de la inquietud de San Salvador, en la ciudad de León, capital de la intendencia de Nicaragua, ocurrió otra protesta contra las autoridades de la capitanía,<sup>158</sup> a la que tampoco se unieron las demás poblaciones. La rebelión empezó el 13 de noviembre de 1811: los criollos leoneses destituyeron al intendente, brigadier José Salvador, al coronel de las milicias, al sargento mayor y al administrador de las rentas de tabaco, peninsulares todos ellos. La noticia se difundió con rapidez porque León era, a la vez, sede del obispado y del gobierno civil, y todo lo que ahí ocurría llamaba la atención en

---

<sup>153</sup> Mario Rodríguez, *América*, p. 82.

<sup>154</sup> Brañas, *Antonio Larrazábal*, p. 42. Gavidia, *Historia*, p. 73.

<sup>155</sup> Marure, *op. cit.*, p. 5 (nota 1).

<sup>156</sup> Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 163-164.

<sup>157</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 44.

<sup>158</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 475.

la intendencia. La fuerza del movimiento decreció al formarse una Junta de gobierno que el obispo fray Nicolás García Jerez presidió como intendente. La decisión del obispo de decretar una amnistía para los rebeldes consiguió que volviera la calma a la ciudad.<sup>159</sup> Todo se redujo a una inquietud que, aunque tuvo la fuerza suficiente para mover el piso a los funcionarios del gobierno, no logró prender la mecha para que empezara una sublevación general. En Masaya, otra villa nicaragüense, fue descubierta una agrupación que pretendía destituir a los empleados peninsulares; se averiguó que la encabezaba el criollo José O'Horán, quien fue aprehendido antes de que pudiera dar el primer golpe.<sup>160</sup>

Uno de los disturbios que alcanzó bastante notoriedad en aquel tiempo en que España estaba bajo el poder de Bonaparte tuvo lugar en Granada, perteneciente también a la intendencia de Nicaragua. Las anteriores acciones de San Salvador y León, a pesar de su fracaso, animaron a los granadinos, que el 22 de diciembre de 1811 se reunieron en las casas consistoriales y acordaron exigir la renuncia de todos los empleados públicos españoles.<sup>161</sup> Los peninsulares se sintieron en peligro y huyeron a la vecina Masaya, en tanto que los rebeldes, no conformes con lo que ya habían logrado, se apoderaron del fuerte de San Carlos e hicieron prisioneros a los funcionarios más importantes. Con ese acto se desató un verdadero estado de guerra entre lo que quedaba de las autoridades locales y sus atacantes. El capitán general Bustamante ordenó preparar tropas en Masaya para batir a los de Granada. Al mando de un ejército de mil hombres, el sargento mayor Pedro Gutiérrez empezó el asalto en la madrugada del 12 de abril de 1812; los granadinos resistieron y obligaron a Gutiérrez a retirarse.<sup>162</sup> Tras algunas jornadas de incertidumbre, las partes llegaron a un acuerdo: los rebeldes entregarían las armas y Gutiérrez no ejercería ninguna represalia contra ellos.<sup>163</sup> Conforme a lo convenido, a finales de abril Granada fue ocupada por las tropas de la capitania, cumpliéndose así la primera parte del pacto. Pero el capitán general no aprobó el compromiso de su subalterno y dio instrucciones para que se aplicara todo el rigor de la ley a los rebeldes. Los principales responsables del movimiento fueron apresados, llevados a la Ciudad de Guatemala y enjuiciados sumariamente. A algunos de

---

<sup>159</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 45.

<sup>160</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 475-476.

<sup>161</sup> El relato de estos sucesos está basado en Marure, *op. cit.*, p. 6-8.

<sup>162</sup> Por coincidencia, en la Nueva España, entre febrero y mayo de 1812, Morelos fue cercado por las tropas virreinales en Cuautla, sitio del que logró escapar con grandes pérdidas.

<sup>163</sup> Véase el convenio firmado el 25 de abril de 1812, en Villacorta, *Capitanía*, p. 477-478.

estos insurgentes se les condenó a muerte; por fortuna para ellos, esa sentencia jamás llegó a ejecutarse.<sup>164</sup>

Dos años después de los sucesos de Granada el capitán general Bustamante recibió la denuncia de que en el convento de Belén, en la Ciudad de Guatemala,<sup>165</sup> se celebraban unas reuniones secretas. Las averiguaciones determinaron que era una conspiración, y así pasó a la historia, con el nombre de *la conspiración de Belén*. Se ha afirmado que sus integrantes planearon apresar al capitán general y a los jefes militares más importantes, liberar a los presos de la derrotada rebelión granadina y proclamar la independencia.<sup>166</sup> El 21 de diciembre de 1813 el capitán general ordenó que fueran detenidos los denunciados bajo el cargo “de asistir a unas juntas sospechosas” que se efectuaban en el mencionado convento.<sup>167</sup> Los inculcados negaron la acusación; explicaron que sus reuniones no eran sediciosas y que en ellas no discutían asuntos políticos. Pero, siendo tantos, no faltaron las incongruencias, las contradicciones y hasta las revelaciones ingenuas como la que hicieron el teniente Mariano Sánchez y José de la Llana al afirmar que en la reunión del 7 de diciembre “se ocuparon en lamentar la tiranía del gobierno de la metrópoli, lo injusto y cruel de la conquista y la inicua preferencia que en todo se daba a los gachupines o chapetones, con perjuicio de los criollos”.<sup>168</sup> Para el gobierno colonial terminó así el peligro de esa conspiración, y no fue indulgente, pues condenó a la pena capital, a presidio y a

---

<sup>164</sup> Luján, *op. cit.*, p. 102. Entre los detenidos estaban el teniente coronel Manuel Lacayo; el alcalde primero Juan Argüello; el alcalde segundo Juan Espinosa; los regidores Diego Montiel (Adelantado de Costa Rica) y Manuel Antonio de la Cerda; el capitán José Telésforo Argüello; los tenientes Joaquín Chamorro, Pío Argüello, León Molina, Cleto Bendaña y Narciso Hernández (teniente de Artillería del Fuerte de San Carlos); los subtenientes Vicente Castillo, Francisco Vargas y Juan Cerda; el presbítero Benito Soto; el síndico procurador Juan Ignacio Marengo; el asesor del Cabildo José Manuel de la Cerda; los sargentos José Cruz Meza, Leandro Cuadra, Juan Pío Núñez y Belisario Bendaña; los paisanos Francisco Cordero, Mariano Marengo, José Juan Marengo, Eduardo Montiel, Ignacio Ugarte y José María Solórzano. Véase Villacorta, *Capitanía*, p. 479-480.

<sup>165</sup> Marure, *op. cit.*, p. 10.

<sup>166</sup> *Ibid.*

<sup>167</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 481-483. Algunos denunciados fueron el prior fray Juan Nepomuceno de la Concepción; el lego fray Manuel de San José; el doctor y presbítero Tomás Ruiz; los hermanos Cayetano y Manuel Bedoya; el teniente Joaquín Yúdice; el sargento primero León Díaz y Andrés Dardón (debe ser un familiar del Dardón que en 1875 publicaría en México el libro *La cuestión de límites entre México y Guatemala*). La lista aumentó con los frailes mercedarios Víctor Castrillo y Benito Miguelena (o Miquelena); los sargentos primeros Felipe Castro y Rafael Aranzamendi; los empleados Manuel Julián Ibarra y Juan José Alvarado; el agricultor Mariano Cárdenas; el pasante de derecho José Ruiz; el indígena de Verapaz Manuel Tot y el síndico Venancio López. El regidor José Francisco Barrundia logró ocultarse, en tanto que Tot huyó tratando de llegar a Oaxaca, pero fue detenido en San Marcos, en la frontera con Chiapas y llevado a Guatemala, donde murió en la cárcel. Véase también Vela, *op. cit.*, p. 63 y ss.

<sup>168</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 483.

destierro a los implicados, aunque, como antes ocurrió con los de Granada, tales condenas no tuvieron efecto, por lo menos la de la pena capital. Algunos años después la mayoría de los que permanecían presos o estaban bajo vigilancia se acogieron al indulto del 2 de mayo de 1818, quedando en plena libertad.<sup>169</sup> Los objetivos políticos de la conjura no se establecieron con claridad, aunque está probado que fue “un esfuerzo del criollismo para desalojar del poder a los peninsulares...”<sup>170</sup> Villacorta comenta que, en las no tan inocentes tertulias de Belén, se proyectaba hacer una revolución para deponer al capitán general y declarar la independencia nacional, y agrega que en ellas se leían proclamas de José María Morelos, el insurgente admirado de la Nueva España. Por el contrario, Marure explicó que la conspiración de Belén en ningún momento representó un peligro real para las autoridades y que es “famosa porque los españoles le dieron un carácter demasiado grave y una importancia que realmente no tenía; pues sólo quedó reducida a algunas pocas juntas celebradas en Betlén y en casa de don Cayetano Bedoya...”<sup>171</sup> Este comentario hace pensar que la peligrosidad atribuida a la conspiración fue sólo un recurso utilizado por el capitán general y los funcionarios de su gobierno para que todos vieran que estaban decididos a castigar con mano dura a quienes incurrieran en actos de rebeldía contra el estado.<sup>172</sup>

Continuando con las inconformidades, en enero de 1814 brotó en San Salvador otro motín que tampoco pudo desarrollarse, terminando así lo que pudo ser el comienzo de una rebelión peligrosa para el régimen. Los principales instigadores de este movimiento fueron Miguel Delgado y Manuel José Arce, hermano y sobrino, respectivamente, del cura José Matías, quien en ese tiempo estaba sometido a una investigación en la Ciudad de Guatemala por la revuelta de 1811.<sup>173</sup> Los Delgado no cejaban en su empeño de combatir al gobierno de los peninsulares; en su casa eran visitados por simpatizantes como el alcalde primero Juan Manuel Rodríguez, el regidor Crisógono Pérez y el síndico Santiago José Celis; ahí se leían las proclamas que Morelos publicaba en la Nueva España. Estos personajes le escribieron una carta al insurgente mexicano, a quien llamaron “general en

---

<sup>169</sup> Vela, *op. cit.*, p. 68.

<sup>170</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 484.

<sup>171</sup> Marure, *op. cit.*, p. 10.

<sup>172</sup> Luján, *op. cit.*, p. 103.

<sup>173</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 484.

jefe del ejército de Oaxaca”,<sup>174</sup> asegurándole que compartían sus ideales. En 1814, cuando Miguel Delgado fue detenido, le encontraron entre sus pertenencias ese escrito comprometedor. Los guatemaltecos procuraban enterarse del desarrollo de los movimientos independentistas en las demás provincias hispánicas.<sup>175</sup>

En el territorio de la Capitanía General de Guatemala sólo se registra un hecho de armas relacionado con la guerra insurgente de la Nueva España y fue el que tuvo lugar en 1813, en un punto de la costa chiapaneca cercano a Tonalá. Todo empezó cuando, enterado el capitán general Bustamante de la presencia de las tropas de Morelos en la intendencia de Oaxaca, ordenó que un ejército de la capitanía avanzara en esa dirección por la costa de Chiapas.<sup>176</sup> No se conocen los planes de Bustamante, que se embarcó en esa aventura que nada bueno le deparaba. Quizás lo hizo para evitar que los insurgentes de la Nueva España penetraran en territorio guatemalteco o para vengar la muerte del ex capitán general Antonio González Mollinedo y Saravia, quien, un año antes, cuando iba camino a la capital del virreinato, al llegar a la Ciudad de Oaxaca recibió la orden de repeler el inminente ataque de Morelos. Esa responsabilidad le fue conferida porque en esos días era el militar de más alto rango en la capital oaxaqueña. Pese a los preparativos que dispuso, la ciudad no resistió. González Mollinedo fue capturado y condenado a muerte. En el paredón llamó “bandidos” a Morelos y a los suyos, y les ofreció el indulto no obstante su condición de prisionero.<sup>177</sup> Antes las autoridades de Oaxaca habían solicitado a Morelos que concediera el indulto al ex capitán general, pero no lo consiguieron. El caudillo insurgente les

---

<sup>174</sup> Miguel Delgado, Juan Manuel Rodríguez y Santiago José Celis al señor Morelos, general en jefe del ejército de Oaxaca, San Salvador, 1 de mayo de 1813; en Valle, *La anexión* (AHD, 11), p. 3, citado en Villacorta, *Capitanía*, p. 485. Gavidia (*op. cit.*, p. 493-494) relata que, en 1814, Celis, que era médico, estaba prisionero en el “Cuartel del Destacamento Fijo”, en San Salvador, y que en la mañana del domingo 17 de abril su cuerpo amaneció colgado “de la reja que cubría la ventana” de su habitación. Se explicó que antes había mostrado “síntomas de demencia” y que esa enfermedad lo había llevado al suicidio. Gavidia transcribe los partes que por ese motivo redactaron José María Peinado y el capitán general Bustamante. Martínez Peláez (*op. cit.*, p. 260, nota 163) comenta: “se insinúa que [Celis] pudo ser mandado asesinar por José María Peinado”.

<sup>175</sup> Así lo prueba el informe que unos años después Mariano de Aycinena le enviaría a Iturbide sobre la enemistad surgida entre el almirante Cochrane y el general José de San Martín, al parecer porque éste no le dio “los caudales estipulados después de la toma de Lima y rendición del Callao”, además de que el almirante “quería que Lima dependiese de Chile” o que adoptara “un gobierno popular federativo”, lo cual no agradó a San Martín, partidario de que Lima eligiera su gobierno por sí misma. Aycinena agregó: “los peruleros lo pasan muy mal, y Dios quiera que al ejemplo felicísimo de la marcha política de nuestro imperio abracen medidas semejantes que les proporcionen la felicidad...” M. de Aycinena a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 15 y 18 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHD, 40), p. 135 y 140-142, respectivamente.

<sup>176</sup> Laughlin, *op. cit.*, p. 146.

<sup>177</sup> Gay, *Historia de Oaxaca*, p. 462.

respondió que el usar de la misericordia con los enemigos sólo había retardado la libertad de “nuestra oprimida nación”<sup>178</sup> y era la causa de que estuvieran sacrificándose “millares de americanos beneméritos”. La decisión de mandar tropas de la capitanía a la frontera novohispana, en la que mucho tuvo que ver el arzobispo Casaus, fue un desacierto, pues bastaba con observar cómo el ejército realista de la Nueva España, más numeroso, bien dirigido y probado en todas sus líneas, no había podido terminar con la guerrilla que asolaba buena parte del virreinato. A esa consideración habría que agregar el genio militar que Morelos había demostrado en sus campañas. La expedición que el capitán general Bustamante preparó, reforzándola con las milicias de Quezaltenango,<sup>179</sup> apenas reunió un poco más de setecientos hombres, todos ellos sin experiencia en el campo de batalla, al igual que su jefe, el teniente coronel Manuel Dambrini.<sup>180</sup> Laughlin menciona que la tropa se componía de cuatrocientos negros caribeños, doscientos noventa de Omoa (Honduras) y cien dragones de Sonsonate, comarca salvadoreña.<sup>181</sup> El pequeño ejército guatemalteco recorrió la costa de Chiapas con la intención de internarse en Oaxaca.<sup>182</sup> La tropa de Dambrini llegó hasta la imprecisa frontera con la intendencia oaxaqueña y, en Niltepec, atacó y venció, el 25 de febrero de 1813, a un pequeño destacamento de insurgentes que estaba al mando de Manuel Suárez.<sup>183</sup> Dambrini mostró su inmadurez al ordenar que fueran fusilados veinticinco prisioneros, elementos de tropa la mayor parte de ellos. Semanas después el cura insurgente Mariano Matamoros movilizó a sus hombres y acosó a los soldados de la capitanía, obligándolos a retroceder hasta que los alcanzó y derrotó, el 19 de abril, en las inmediaciones de Tonalá,<sup>184</sup> en la costa chiapaneca. Matamoros se apoderó “de casi todo su armamento, gran cantidad de municiones y un convoy de cacao y añil que algunos comerciantes llevaban para vender en Oaxaca”.<sup>185</sup> Ese triunfo le valió a Matamoros

---

<sup>178</sup> Morelos explica las razones que lo impulsaron a denegar el indulto al comandante realista e intendente de Oaxaca, Antonio González Saravia; véase Lemoine, *Morelos. Su vida*, documento 46, p. 234, citado en Ana Carolina Ibarra, “Reconocer la soberanía”, p. 251 (nota 39).

<sup>179</sup> Hermilo López Sánchez, *Apuntes*, t. II, p. 893.

<sup>180</sup> Gay, *op. cit.*, p. 466.

<sup>181</sup> Laughlin, *op. cit.*, p. 186.

<sup>182</sup> Trens, *Historia*, v. I, p. 197.

<sup>183</sup> Gay, *op. cit.*, p. 467. García Soto, *op. cit.*, p. 146.

<sup>184</sup> Trens, *Historia*, v. I, p. 197. Carlos María de Bustamante, *Cuadro*, t. II, p. 270-271.

<sup>185</sup> Trens, *Historia*, v. I, p. 197. En el *Correo americano del Sur* del jueves 29 de abril de 1813 se dice que el ejército de Dambrini “pasaba de novecientos hombres bien armados” y que, al derrotarlo, le fueron tomados “siete cañones que era toda su artillería”, 15 armadas, unos 200 fusiles, todo el pertrecho y un cargamento de

su ascenso a teniente general.<sup>186</sup> La figura juvenil de Joaquín Miguel Gutiérrez ha sido ligada a Matamoros por un supuesto intento que hizo de unirse a los insurgentes mexicanos en 1813 (Gutiérrez contaría entonces con diecisiete años de edad), lo que no pudo hacer, se ha dicho, porque “fue encarcelado durante su viaje a Tonalá, ya que Matamoros había movido sus tropas a Oaxaca”.<sup>187</sup> Andrés Aubry refiere que en Tonalá hubo en ese año brotes de insurgencia y que entonces apareció el joven Gutiérrez.<sup>188</sup>

Cuando las autoridades de Ciudad Real se enteraron del triunfo de los insurgentes, creyeron que las tropas de Matamoros avanzarían al interior de la provincia; presas del pánico abandonaron la capital. El obispo Ambrosio de Llano, que moriría dos años después, huyó a Tila luego de que el gobernador intendente de la provincia, Manuel Junquito Baquerizo,<sup>189</sup> que también era gobernador militar de Tabasco,<sup>190</sup> reconociera que era imposible toda resistencia.<sup>191</sup> Trens comentó que, ante el peligro de la invasión, el gobierno de Ciudad Real convocó a una asamblea en la que Manuel Ramírez y Páramo, asesor interino de la intendencia, propuso “que se nombraran diputados para estipular con los insurgentes la rendición de la plaza [Ciudad Real], cosa que produjo enorme escándalo en la parte sana de la reunión y le valió una acusación en la Inquisición de Guatemala como persona muy sospechosa por sus ideas”.<sup>192</sup> Esa precipitada opinión hizo que el capitán

---

“zurroneos de grana y añil, cacao, aguardiente, azúcar y tejidos de todas clases” que algunos comerciantes llevaban para vender en la Ciudad de Oaxaca (véase en García Díaz, *La prensa insurgente*, t. 2, p. 113).

<sup>186</sup> Gay, *op. cit.*, p. 467.

<sup>187</sup> Laughlin, *op. cit.*, p. 190.

<sup>188</sup> Aubry, *Los obispos*, p. 44, (en la “cronología”: 1813).

<sup>189</sup> El primer apellido de este personaje aparece también con las grafías *Junquito* y *Tunguito*; véase Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 880 y 898.

<sup>190</sup> Laughlin, *op. cit.*, p. 186.

<sup>191</sup> Versión del diputado por Chiapas a las Cortes españolas, presbítero Fernando Antonio Dávila, citado en Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 893 y ss. (El 1 de julio de 1823 Dávila firmaría, en la Ciudad de Guatemala, como vicepresidente de la Asamblea Nacional Constituyente y diputado por Zacatepéquez, la nueva declaración de independencia y la fundación de las Provincias Unidas del Centro de América; véase aquí el documento 13).

<sup>192</sup> Trens, *Historia*, v. I, p. 197. La carrera de Ramírez y Páramo no terminó en 1813; Hermilo López Sánchez (*op. cit.*, II, p. 880-881) dice que cuando era síndico procurador del Ayuntamiento de Ciudad Real propuso al capitán general Carlos Urrutia y Montoya que se estableciera en Ciudad Real una Sociedad Económica de Amigos del País, la cual fue instalada el 1 de abril de 1819. Años después sería un eficiente comisionado de Iturbide y, en 1824, fungiría como vocal de la Diputación provincial, lo que puede verse en la felicitación que mandó al recién instalado Congreso mexicano en la que le declaró “la más sincera insinuación de mi sumisa obediencia” (Romero, *op. cit.*, p. 385-386); esa felicitación fue mencionada en la sesión del 7 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 769.

general destituyera a Ramírez y Páramo de su cargo de asesor interino de la intendencia.<sup>193</sup>

El encuentro entre los dos grupos armados en Tonalá fue un combate que en aquellos momentos triunfales de la insurgencia mexicana se apreció con júbilo, como lo demuestran las palabras de Matamoros en Oaxaca: “La derrota espantosa que la división de mi mando hizo en las tropas del gobierno de Guatemala, mandadas por el teniente coronel Dambrini en la raya [línea divisoria] de ambos reinos...”<sup>194</sup> También se observa esa alegría en la proclama que Ignacio Rayón dirigió a los españoles desde su cuartel general en Zacatlán, el 19 de agosto de 1814: “Acordaos de la memorable jornada de Agua de Quichula en que combatimos a campo raso con vuestros más famosos veteranos; acordaos de [...] la raya [línea divisoria] de Guatemala, de Acapulco, de Izúcar, de Tixtla...”<sup>195</sup>

La batalla de Tonalá, en abril de 1813, fue la única entre las fuerzas insurgentes de la Nueva España y un ejército inexperto de la Capitanía General de Guatemala que, en cumplimiento de una disposición aventurada del capitán general Bustamante, avanzó hasta la intendencia oaxaqueña confiando en que podría acabar con la amenaza que Morelos representaba para el gobierno español. Al cura Matamoros le tocó detener el avance de aquella bisoña tropa guatemalteca.

---

<sup>193</sup> Manuel Tunguito, gobernador de Chiapas, al secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de Ultramar, cuartel general de Macuilapa, 20 de octubre de 1813; en Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 900-901.

<sup>194</sup> Proclama del Excelentísimo Señor don Mariano Matamoros, teniente general de los ejércitos americanos [...], a los habitantes de esta ciudad, Ciudad de Oaxaca, 10 de agosto de 1813; en Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 894-895.

<sup>195</sup> Proclama de don Ignacio Rayón a los europeos, en González y González, *El Congreso de Anáhuac. 1813*, p. 126-131 (en la 130).

## II

## INFLUENCIA DE CÁDIZ Y NUEVA ESPAÑA EN LA INDEPENDENCIA DE LA CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA

En el capítulo anterior mencioné que, a principios del siglo XIX, España soportó una prueba que la conmovió hasta sus cimientos<sup>196</sup> al ser invadida en 1808 por los soldados del imperio napoleónico. La ocupación de la Península y la consecuente resistencia popular hicieron que en las provincias de América brotaran reflexiones en torno a la legitimidad del gobierno y diversas apreciaciones sobre la soberanía del pueblo, y que en España las ideas reformadoras, que ya muchos conocían, propiciaran la reunión de las Cortes de Cádiz, donde los diputados que asistieron tuvieron un desempeño notable. Las convulsiones independentistas en las provincias hispanoamericanas pudieron organizarse y desarrollarse porque la metrópoli estaba en plena debacle, hecho que mostró a los criollos que era posible hacerse de una autonomía política que podría satisfacer sus ambiciones de clase. El momento de ese cambio llegó a la Nueva España cuando los criollos, que ambicionaban los cargos clave en la administración pública, en la organización religiosa y en el ejército, se enfrentaron a los peninsulares que los ocupaban. Por su parte, éstos creyeron que podrían frenar a los criollos y que nada alteraría el orden tradicional. En el caso de la Capitanía General de Guatemala, los peninsulares o *chapetones* representaban a la madre patria; en tanto que los criollos, “herederos de la conquista”, crearon un “producto ideológico” que se materializó en la idea de patria, “la patria del criollo”,<sup>197</sup> con las implicaciones nacionalistas inherentes a tal concepto. En el otro lado del Atlántico el gobierno de Madrid había declarado la guerra a la Francia revolucionaria que se atrevió a guillotinar a sus reyes pisoteando los principios del derecho divino hasta entonces inamovibles en el reino. En aquel tiempo muchos pensaron que el nuevo gobierno francés no lograría consolidarse; sin embargo, lo hizo, sobreponiéndose a las contradicciones internas y a las amenazas del

---

<sup>196</sup> La referencia a los sucesos de España en relación con las luchas por la independencia en Hispanoamérica se justifica porque éstas se sitúan, como escribió la doctora Ana Carolina Ibarra, “en una perspectiva atlántica en la que desempeñaron un papel determinante las guerras y las revoluciones de la época, y en una perspectiva hispánica en la que la crisis dinástica, la invasión napoleónica y los procesos que desencadenaron resultan determinantes para comprender la evolución de los acontecimientos americanos”; Ana Carolina Ibarra (coordinadora), “Introducción”, en *La independencia en el septentrión*, p. 11.

<sup>197</sup> Martínez Peláez, *op. cit.*, p. 34.

exterior. Bien organizado, pudo vencer a sus enemigos monárquicos mediante las armas revolucionarias dirigidas por la burguesía nacional. El gobierno español, débil ante el empuje de Francia, no pudo resistir y, en 1796, firmó con el Directorio el primer tratado de San Ildefonso, comprometiéndose a sostener una alianza contra Inglaterra.<sup>198</sup> Este acuerdo, que en nada favorecía a España, fue después bien aprovechado por Bonaparte, que impuso sus exigencias políticas a Carlos IV y al favorito de la corte, Manuel Godoy. Éste, distinguido con el título de *Príncipe de la Paz*, tomaba decisiones del más alto nivel con la anuencia del soberano. En 1804, en París, Napoleón fue coronado emperador de los franceses en la Catedral de Nuestra Señora nada menos que por el Papa Pío VII. España, en forzada alianza con el imperio, se preparó para enfrentar a Inglaterra. El resultado no pudo ser peor, la flota inglesa, al mando del almirante Nelson, venció el 21 de octubre de 1805 a la flota francoespañola en la batalla de Trafalgar. Godoy cedió y aceptó un nuevo tratado, el de Fontainebleau, por el cual Francia y España pactaron la invasión y reparto de Portugal. El Príncipe de la Paz permitiría que las tropas imperiales atravesaran la Península y, como premio, recibiría el principado de Algarve,<sup>199</sup> en el sur lusitano. Cuando el ejército napoleónico cruzó las fronteras de España, los amigos de Godoy y los partidarios de Fernando, el hijo del rey, vieron al invasor, cada facción según su conveniencia, como un aliado para la realización de sus ambiciones particulares. Nunca imaginaron que en los planes del emperador estaba la ocupación de toda la Península; comprobado este propósito, Godoy aconsejó al rey que huyera y se estableciera en América,<sup>200</sup> como habían hecho los Braganza de Portugal, que se refugiaron en Brasil. La Corte trató de llegar a Sevilla, pero, a su paso por Aranjuez, una revuelta popular hoy conocida como “el motín de Aranjuez” causó la caída de Godoy y la abdicación del rey. De ese modo, en marzo de 1808, el príncipe de Asturias se convirtió en Fernando VII y fue aclamado en las calles por un pueblo alborozado. Muy lejos de la metrópoli, sin saber de ingratitudes ni de disputas cortesanas, el 12 de diciembre de ese año se juró en la Ciudad de Guatemala a Fernando VII como rey de España y de las Indias, acto para el cual “hubo tres días de iluminación, fuegos artificiales, y se presentó en público el busto del nuevo rey...”<sup>201</sup> Un mes después

---

<sup>198</sup> Mayes, *op. cit.*, p. 7.

<sup>199</sup> Chastenet, *Godoy*, p. 297.

<sup>200</sup> Pereyra, *Breve historia*, p. 472.

<sup>201</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 458 y 133.

las autoridades de Ciudad Real acordaron gastar mil pesos para celebrar “la justísima proclamación y jura de nuestro amable, inocente y muy deseado soberano, el Señor Don Fernando Séptimo...”<sup>202</sup> y ordenaron repartir monedas entre la gente del pueblo, encender fuegos artificiales e iluminar los corredores y portales de las casas del Ayuntamiento.

En la Península el regocijo muy pronto se convirtió en tristeza, pues Napoleón, aprovechando la crisis dinástica, obligó al rey y a su hijo a trasladarse a Bayona, ciudad francesa en la frontera con España, donde ambos renunciaron al trono y lo pusieron en sus manos. De ese modo tan deslucido ocurrió el derrocamiento de los Borbones y el emperador nombró rey de España a José, su hermano mayor. Los españoles no se dieron por vencidos: el 2 de mayo de 1808 empezó en las calles de Madrid una cruenta rebelión que se extendió por toda la Península. Andrés Torrejón, alcalde de Móstoles, pequeña población aledaña a Madrid,<sup>203</sup> “dio la voz que propagó la guerra por toda la monarquía”.<sup>204</sup> *Guerra de independencia* se ha llamado a ese episodio lacerante de la historia de España, el cual, al poco tiempo, impulsaría las guerras emancipadoras en sus numerosas provincias ultramarinas. Con la resistencia popular armada apareció la no menos importante resistencia política, cuyos dirigentes formaron Juntas de gobierno en Asturias, Extremadura, Galicia, León, Lérida, Castilla, Murcia, Valencia, Sevilla, Oviedo, La Coruña... Tantas células de gobierno no pudieron coordinar sus acciones guerrilleras y legislativas, coexistiendo todas ellas en un estado caótico. En 1836 el doctor Mora afirmaría: “fue tal la anarquía en la Península, que ni las provincias de que se componía podían entenderse entre sí, ni mucho menos con las colonias de América”.<sup>205</sup> Los encargados de las Juntas sabían que éstas, por carecer de recursos y de una dirección funcional, difícilmente podrían encauzar con eficiencia la lucha contra los franceses.

Las Juntas de Asturias y de Galicia, por ejemplo, no solamente pretendían ejercer la soberanía, que según argumentaban les correspondía en ausencia del rey, sino que también empezaron a tener tratos con las potencias extranjeras por su propia iniciativa. Cada una de ellas se dedicó a obtener la ayuda de la Gran Bretaña en favor de su causa [...] Ambas Juntas recurrieron a la ayuda británica bajo la forma de numerario y equipo y le pidieron la asistencia que les permitiera propagar al Imperio

---

<sup>202</sup> Proclamación de Fernando VII en Ciudad Real, 16 de enero de 1809; en *Documentos históricos*, boletín 2, p. 103-110.

<sup>203</sup> Thomas, *Goya. El tres de mayo*, p. 52. Las fechas 2 y 3 de mayo corresponden a la rebelión popular en Madrid y a la consecuentemente acción represora del ejército francés.

<sup>204</sup> Pereyra, *op. cit.*, p. 473. Véase el relato interesante de Fray Juan Ignacio Cuesta en su *Madrid, 2 de mayo*.

<sup>205</sup> Mora, *México y sus revoluciones*, t. II, p. 273.

americano los levantamientos peninsulares.<sup>206</sup>

Y es que las Juntas, al mismo tiempo que defendían los territorios en los que se formaron, trataban también de gobernar en nombre de Fernando VII, que estaba prisionero en el castillo de Valençay, en Francia, y a quien el pueblo llamaba “el Deseado”. Los integrantes de las diversas Juntas sabían que el emperador había ordenado que agentes suyos fueran a las provincias españolas de América a desarrollar tareas propagandísticas, y sabían igualmente que no era suficiente “declarar ser representantes del rey preso, [sino que] también debía buscarse el apoyo de todos los españoles...”<sup>207</sup> Por eso fue que “llegaron a México comisionados de la de Sevilla y pliegos de la de Oviedo...”<sup>208</sup> Ante tal anarquía todos convinieron en la Península en que las Juntas debían ser regidas por una dirección política con un criterio unificado y propusieron constituir una Junta central para que de ella emanaran las disposiciones generales en nombre de Fernando VII.<sup>209</sup> Esa Junta central sería soberana; todas las demás estarían sujetas a sus dictados. Las de León y Castilla propusieron hacer una legislación para frenar el despotismo; reestructurar la agricultura, la industria y el comercio; señalar al soberano los límites de su poder y establecer los derechos de los vasallos. Toda esa obra reformadora debía confiarse a las Cortes.<sup>210</sup> En Aranjuez, el 25 de septiembre de 1808, cristalizó la idea de constituir un gobierno unitario, el cual empezó a funcionar en Sevilla con el nombre de Junta Central Gubernativa del Reino. Fue su presidente José Moñino, más conocido como el conde de Floridablanca, y entre sus miembros destacaron Melchor Gaspar de Jovellanos y el poeta Manuel José Quintana, que fungía como secretario.<sup>211</sup>

## LA JUNTA DE BAYONA

La decisión de los españoles de formar un gobierno provisional único y de obedecer sus dictados se vio influida por las acciones que emprendió Napoleón para apoderarse completamente de la Península. El emperador sabía que, para consolidar su dominio, era

---

<sup>206</sup> Hamnett, *La política española*, p. 67.

<sup>207</sup> Ávila, *En nombre*, p. 66.

<sup>208</sup> Mora, *México y sus revoluciones*, t. II, p. 273-274. Zavala (*Obras. Ensayo*, p. 37) refiere que la Junta de Sevilla envió a Juan Jabat y Manuel Jáuregui a la Nueva España.

<sup>209</sup> Miranda, *Las ideas*, p. 213.

<sup>210</sup> *Ibid.*, p. 214.

<sup>211</sup> Pereyra, *op. cit.*, p. 473.

necesario echar mano de otros recursos que iban más allá de las armas. Queriendo ganarse a los españoles Napoleón les dijo que su monarquía era ya vieja, que era necesario renovarla mediante el mejoramiento de sus instituciones; les pidió que lo ayudaran para hacerlo y les ofreció, a cambio, introducir la reforma sin que se alterara la paz social.<sup>212</sup> Para ello convocó, el 24 de mayo de 1808, a una asamblea legislativa conocida como Junta de Bayona, a la cual acudieron ciento cincuenta notables.<sup>213</sup> Menéndez Pelayo señaló que el 15 de junio los asistentes aún no llegaban a treinta.<sup>214</sup> La actitud de quienes aceptaron la invitación imperial y se convirtieron en legisladores —una minoría de españoles y americanos prominentes— pareció reflejar su complacencia y acuerdo con los enemigos de su patria, razón por la cual fueron llamados “legión de traidores”.<sup>215</sup> En los tiempos actuales se entiende que condescendieron no por servilismo ni por cobardía, sino porque quisieron hacer menos penosa la presencia de los invasores; creyeron que su sometimiento era una forma de luchar para recuperar la independencia y la libertad perdidas. Para su desgracia, era lógico que, al calor de la contienda, no fueran comprendidos y que los pusieran en la lista de los “afrancesados”. Las razones que los llevaron a pactar con el enemigo son explicadas por Miguel José de Azanza y el general Gonzalo O’Farril y Herrera: “Ningún hombre imparcial hallaría dificultad en reconocer que todos aspiraban sinceramente a salvar a la patria, los unos por la sumisión y los otros por la guerra”;<sup>216</sup> del mismo tenor son las palabras de Francisco Amorós: “mandándonos nuestros soberanos legítimos obedecer al rey don José I, que por este acto legitimaban, no podíamos elegir otro partido honroso; los intereses verdaderos de la patria nos obligaban a ello. Todas las naciones del continente europeo cedían al poder colosal del Emperador de los franceses, y la España sola no podía resistirle”.<sup>217</sup> Frente a los *colaboracionistas* resplandece la figura del obispo de Orense, Pedro de Quevedo y Quintano, que se negó a participar en la Junta de Bayona y se declaró enemigo de Napoleón.<sup>218</sup>

Los americanos que participaron en las reuniones de Bayona fueron seis: Joseph

---

<sup>212</sup> Menéndez Pelayo, *Heterodoxos*, p. 262 (nota 1).

<sup>213</sup> Alamán, *Historia*, t. 1, p. 106.

<sup>214</sup> Menéndez Pelayo, *Heterodoxos*, p. 262.

<sup>215</sup> *Ibid.*, p. 261.

<sup>216</sup> Citados en Artola, *Los afrancesados*, p. 54-55 (nota 69).

<sup>217</sup> *Ibid.*, p. 41 (nota 22). Tómese en cuenta que Azanza y el general O’Farril formaron parte del primer ministerio de José I (*ibid.*, p. 93). Azanza había sido virrey de la Nueva España entre 1798 y 1800.

<sup>218</sup> Alamán, *Historia*, t. 1, p. 209.

Joaquín del Moral,<sup>219</sup> que representó a la Nueva España; José Ramón Milá de la Roca y Nicolás de Herrera, a Buenos Aires; José Hipólito Odoardo y Granpré, a Venezuela; Ignacio Sánchez de Tejada, a Santa Fe de Bogotá, y el neogranadino Francisco Antonio Zea, a la Capitanía General de Guatemala. Pereyra afirmó que Zea era, entre los americanos, “la única notabilidad histórica”.<sup>220</sup> De la participación de estos diputados se ha comentado que fue, “en verdad, una triste misión”.<sup>221</sup> Las sesiones se efectuaron entre mayo y los primeros días de julio de 1808.<sup>222</sup> El 6 de julio los diputados promulgaron una Constitución de ciento cuarenta y seis artículos<sup>223</sup> que, en realidad, no tuvo vigencia; fue sólo un instrumento creado con la intención de controlar a España y a sus provincias de ultramar. La Constitución, sirviendo a ese propósito anunció, entre otras, las medidas siguientes: los vales reales y empréstitos en existencia “se constituyen definitivamente deuda nacional” (artículo 115); la desaparición de aduanas interiores “en España e Indias” (artículo 116); la implantación de un sistema de contribuciones igualitario “en todo el Reino” (artículo 117); la supresión de los privilegios “concedidos a cuerpos o a particulares” (artículo 118); la formación de una Junta senatorial que velaría por la libertad de imprenta (artículo 45); la libertad de practicar “toda especie de cultivo e industria...” y comercio recíproco entre las provincias españolas y entre éstas y la metrópoli (artículos 88 y 89); dos diputados representarían a la Nueva España en las Cortes, y uno a la Capitanía General de Guatemala (artículo 92).<sup>224</sup> Para ganar adeptos, este código tocó el ríspido problema de la desigualdad entre los habitantes de España y los de sus posesiones, y declaró en el artículo 87 la igualdad de derechos entre los ciudadanos: “Los reinos y

<sup>219</sup> *Ibid.*, t. 1, p. 106 (nota 11). Alamán lo cita como José María del Moral y Larrasquito.

<sup>220</sup> Pereyra, *op. cit.*, p. 477. Zea (1766-1822) era, en ese entonces, director del Jardín Botánico de Madrid y gozaba de la reputación de sabio. Es reconocido como el discípulo más notable del científico gaditano José Celestino Mutis, avecinado en Santa Fe de Bogotá. Las obras más relevantes de Zea son *Memorias sobre las quinias* y *Discurso sobre el mérito y utilidad de la Botánica*. En Colombia llegó a ser vicepresidente de la República (fundada en Angostura en 1819). Además, se haría cargo (1818-1821) del periódico *El Correo del Orinoco* y colaboraría, en 1819, con Bolívar en la redacción de la Constitución de la Gran Colombia. Respecto de la grafía del apellido, con frecuencia se encuentra *Cea*.

<sup>221</sup> Artola, *op. cit.*, p. 92.

<sup>222</sup> Pereyra (*op. cit.*, p. 477) afirmó que “Napoleón se preocupaba también por el problema americano, y lo resolvió convocando las sesiones del Congreso o Junta de Bayona, que se reunió entre dos fechas célebres: la del levantamiento de Madrid (2 de mayo) y la de la batalla de Bailén (19 de julio)”.

<sup>223</sup> Consúltese la *Constitución de Bayona* en el disco compacto anexo al libro de García Laguardia, *Constituciones*. Menéndez Pelayo (*op. cit.*, p. 262) afirma que los españoles reunidos en Bayona, “a título de diputados”, no participaron en el proyecto de Constitución, sino que lo recibieron ya hecho; dice también que se ignora quién fue su autor y descarta a Napoleón.

<sup>224</sup> Sáenz, *op. cit.*, p. 408-409.

provincias españolas de América y Asia gozarán de los mismos derechos que la Metrópoli”. Zea, el representante de la capitania guatemalteca, entusiasmado con el nuevo y prometedor panorama, expresó con franqueza su adhesión a José I:

Olvidados de su gobierno, excluidos de los altos empleos de la monarquía, privados injustamente de las ciencias y de la ilustración, y por decirlo todo de una vez, compelidos a rehusar los mismos dones que les ofrece la naturaleza con mano liberal, ¿podrán los americanos dejar de proclamar con entusiasmo una monarquía que se anuncia por apreciarlos, que los saca del abatimiento y de la desgracia, los adopta por hijos y les promete la felicidad?<sup>225</sup>

## EFERVESCENCIA POLÍTICA EN HISPANOAMÉRICA

La resistencia popular, que redoblabla sus esfuerzos para expulsar a los invasores de la Península, hizo que la *Constitución de Bayona* no trascendiera. Napoleón quiso ganar simpatizantes en América y anunció que concedería la independencia a las provincias. Ante esa declaración algunos americanos creyeron que podrían sacar provecho de los triunfos del ejército francés en la Península.<sup>226</sup> Pero el cauce que seguirían los acontecimientos fue muy accidentado, pues, desde que llegaron a América las noticias de que el rey había sido destronado y que en su lugar gobernaba un Bonaparte, los ayuntamientos de las ciudades hispanoamericanas más importantes discutieron el problema con un amplio margen de libertad. En el Ayuntamiento de la Ciudad de México se habló de la legitimidad del gobierno y de la soberanía del pueblo; fue entonces cuando se definieron francamente los dos bandos opuestos que llenaron la escena, el uno interesado en cambiar el sistema establecido y el otro en conservarlo hasta que los Borbones recuperaran el poder. Había llegado el momento de la confrontación en materia de política y gobierno; es decir, estaba en puerta la primera fase del conflicto<sup>227</sup> entre los españoles europeos o peninsulares, que formaban el grupo identificado con la monarquía, y los españoles americanos o criollos, que constituían la burguesía americana o clase media, ansiosa de participar en el ejercicio del poder político. Desde luego que no todos los peninsulares pensaban de igual manera, pues no faltaron entre ellos los que aceptaron las propuestas que enaltecían las virtudes del nuevo orden; lo mismo ocurrió con los criollos, entre los que algunos defendían al antiguo

<sup>225</sup> Citado en Pereyra, *op. cit.*, p. 478.

<sup>226</sup> *Ibid.*

<sup>227</sup> Jaime E. Rodríguez O., *La independencia*, p. 14.

régimen.<sup>228</sup> En el Ayuntamiento, donde la presencia de los criollos era mayoritaria, sobresalieron el regidor Juan Francisco de Azcárate y el síndico Francisco Primo de Verdad y Ramos; éste sostuvo que, al faltar el monarca, “la soberanía había vuelto al pueblo”<sup>229</sup> y sugirió que era necesario formar un gobierno provisional. El fraile mercedario peruano Melchor Talamantes y Baeza —que radicaba en la Ciudad de México cumpliendo la tarea de fijar los límites de Tejas con Estados Unidos— propuso la reunión de un Congreso Nacional Americano en el que recayeran “todos los derechos de la soberanía”,<sup>230</sup> que estuviera facultado para dictar leyes y reconociera “como legítimos *en sus empleos y destinos* sólo a los funcionarios ratificados o nombrados por el mismo Congreso”.

En la Ciudad de Guatemala el capitán general Antonio González Mollinedo y Saravia, al enterarse de los sucesos de España por las noticias que le envió el virrey novohispano, convocó a los funcionarios de su administración a una asamblea que tuvo lugar el 14 de agosto de 1808 en el palacio de gobierno. Asistieron a la reunión los ministros de la Audiencia, el arzobispo, los miembros del Cabildo eclesiástico y del Ayuntamiento, el marqués de Aycinena, los contadores mayores, los ministros de la real hacienda, el rector y el cancelario de la universidad, los provinciales de los conventos de Santo Domingo, San Francisco y la Merced, los priores de los conventos de Belén y San Agustín, el guardián del Colegio de Cristo, el prior y los miembros del real consulado, el intendente de Comayagua, el comandante de artillería, los coroneles de las milicias de Guatemala, los jefes de rentas reales y el secretario de cámara y gobierno.<sup>231</sup> El Estado guatemalteco, representado por los funcionarios de la administración pública, quería trazar un camino seguro en lo referente al destino de las provincias en su conjunto. En la asamblea participó José Ibáñez, fiscal de la Audiencia, que comentó las irregularidades en que se produjeron las renunciaciones al trono del rey Carlos IV y de su hijo Fernando. Los asistentes firmaron un documento en el que declararon que esos actos habían sido

---

<sup>228</sup> *Ibid.*

<sup>229</sup> Refiere Alamán (*Historia*, t. 1, p. 129-130) que en la sesión del 9 de agosto de 1808, cuando el licenciado Verdad afirmó “que por la falta del monarca la soberanía había vuelto al pueblo...”, el oidor Aguirre le preguntó que “¿cuál era el pueblo en quien había recaído la soberanía? y habiéndole contestado que eran las autoridades constituidas, Aguirre le replicó que éstas no eran el pueblo...”, y solicitó al virrey y a la Junta que se precisara lo que debía entenderse por *pueblo* “en el sentido que le daba el síndico...”

<sup>230</sup> Lemoine, *Insurgencia*, p. 18; véase en las p. 71-74 el “Proyecto de Plan de independencia de México redactado por fray Melchor de Talamantes. Agosto de 1808”. Alamán, *Historia*, t. 1, p. 354-357.

<sup>231</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 456-457.

“violentos, ilegales y nulos por derecho”,<sup>232</sup> juraron fidelidad al soberano legítimo y desconocieron cualquier autoridad extranjera. El 19 de septiembre de 1808 los miembros del Cabildo de la Ciudad de Guatemala manifestaron su lealtad a la metrópoli por medio de un comunicado que dirigieron a la Junta de Sevilla, diciéndole: “Hemos renovado a nuestro soberano el juramento de fidelidad que cerca de tres siglos nos ha honrado; hemos reconocido por nulas y violentas las renunciaciones que en medio de la opresión se arrancaron a Su Majestad; hemos protestado no reconocer otra dominación ni señores que el de la casa real de Borbón...”<sup>233</sup> Unos meses después, el 24 de enero de 1809, el Ayuntamiento juró obediencia a la Junta Suprema Central; al día siguiente lo hicieron los integrantes del Real Acuerdo; el 27, el arzobispo y los capitulares; el 1 de febrero, los miembros del real consulado.<sup>234</sup> En esos momentos cruciales en que las autoridades de la capitania reconocieron su pertenencia al mundo hispánico, el Ayuntamiento vio la oportunidad de solicitar a la Junta española que suprimiera el sistema de gobierno local vigente por estar formado con individuos que ignoraban las necesidades elementales de las provincias y de sus habitantes. El documento —una exposición de motivos bien fundamentada— es relevante porque demuestra el deseo de los criollos guatemaltecos de sacudirse la dictadura burocrática que soportaban desde el siglo XVI y de renovar el régimen político que describían como ineficiente y opresor:

Esa Junta [Suprema central] va a procribir seguramente el sistema de un gobierno fundado en la perniciosa máxima que inspiraron a la nación ciertos políticos medrosos [...] Desde el descubrimiento de las Américas se les ha hecho [a estas provincias] la infamia de considerarlas como una porción violenta de la monarquía, que ansiaba por romper los vínculos que la unen con la metrópoli. Se ha creído, ¡y con cuánta injusticia! degradado en estas partes el espíritu español y, como si nuestros padres al pisar estos reinos se hubiesen desnaturalizado, se han visto en desprecio subsiguientes generaciones y se han excluido del gobierno. Destinados para el de estos reinos, jefes, preladados y magistrados imbuidos en aquellos principios y las más veces sin las luces necesarias, Guatemala, entre otros [reinos], ha caminado lenta pero continuamente a su ruina, no ha aprovechado sus inmensas riquezas y exquisitas producciones...<sup>235</sup>

En esas quejas los criollos denunciaron los agravios que por generaciones fueron

<sup>232</sup> Acta de la junta general celebrada en la Ciudad de Guatemala el 14 de agosto de 1808; en la *Gaceta de Guatemala*, t. XI, núm. 1, p. 1, 2, 6 y 7, citada en Villacorta, *Capitanía*, p. 457.

<sup>233</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 458.

<sup>234</sup> *Ibid.*, p. 458-459.

<sup>235</sup> El Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala a la Junta Suprema Central, 24 de enero de 1809; en Villacorta, *Capitanía*, p. 459-460.

profundizando las diferencias que los separaban de los peninsulares. Por causas diversas había llegado el día de disputarles la posición de primer orden que ocupaban en la sociedad y que les permitía ejercer el poder, en algunos casos sin la preparación necesaria. Aquellos guatemaltecos del siglo XIX mostraron su fortaleza al expresar el orgullo que sentían por su patria y al evocar las “inmensas riquezas y exquisitas producciones” que daban a la capitanía la calidad de excepcional.

En medio del terremoto político que produjo la invasión de la Península por el ejército napoleónico, los gobiernos de las colonias americanas dispusieron que se reuniera y fuera enviada a la metrópoli la ayuda económica que necesitaba. En la Nueva España el virrey Iturrigaray ordenó que se despacharan oficios a todo el virreinato para que las autoridades de los pueblos y ciudades principales recaudaran las contribuciones. Alamán afirmó que las sumas reunidas fueron cuantiosas, destacando los cien cañones que donó el tribunal de minería.<sup>236</sup> Pero los habitantes de la Ciudad de México vivieron un mal momento la mañana del 16 de septiembre de 1808 al enterarse de que en la noche el hacendado Gabriel de Yermo y su partido peninsular habían depuesto al virrey Iturrigaray con el pretexto de que estaba confabulado con los criollos. Esta acción fue un golpe de estado escandaloso al que siguió la implantación de un gobierno ilegítimo. Pero ya nada cambiaría. El 6 de diciembre zarpó de Veracruz, con destino a España, el navío *San Justo*; en él iban el virrey derrocado y nueve millones de pesos para la Junta sevillana.<sup>237</sup>

En la Capitanía General de Guatemala el espíritu hispanófilo afloró en sus gobernantes cuando comprendieron que la lejana metrópoli, ahora vencida, necesitaba de su ayuda. Sin pensarlo dos veces se solidarizaron con ella: el capitán general, mariscal Mollinedo y Saravia, ordenó que se abriera una suscripción con el nombre de *Donativo Patriótico Voluntario* y que se enviara lo reunido “a Fernando VII o a los que a su nombre gobernasen, como ayuda para la guerra de España contra los franceses”.<sup>238</sup> Todos ayudaron; hasta los indígenas, que, sin saber qué ocurría, entregaron los recursos de sus comunidades.<sup>239</sup> Mientras eso pasaba en la capitanía, el 22 de enero de 1809 la Junta central publicó un decreto en cuyo preámbulo afirmó:

---

<sup>236</sup> Alamán, *Historia*, t. 1, p. 146.

<sup>237</sup> Mora, *México y sus revoluciones*, t. II, p. 304.

<sup>238</sup> Mayes, *op. cit.*, p. 23. Véase también Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 61.

<sup>239</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 61.

El rey nuestro Señor Don Fernando 7° y en su real nombre la Junta Suprema Central Gubernativa del Reyno, considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente Colonias o Factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial e integrante de la monarquía española, y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios, como así mismo corresponderá la heroica lealtad y patriotismo de que acaban de dar tan decisiva prueba a la España en la coyuntura más crítica que se ha visto hasta ahora nación alguna, se ha servido declarar [...] que los reynos, provincias e Islas que forman los referidos dominios deben tener representación nacional inmediata a su real persona y constituir parte de la Junta Central Gubernativa del Reyno por medio de sus correspondientes diputados.<sup>240</sup>

La Junta central, conmovida por la solidaridad de las provincias americanas, reconoció el derecho que éstas tenían de ser parte *esencial* de la monarquía, y así lo declaró. En términos generales, se dice que la Junta se formó con treinta y cinco miembros: dos por cada provincia de la Península, uno por las islas Canarias y uno por cada virreinato o capitanía general de América,<sup>241</sup> como se verá enseguida. Los habitantes de las ciudades, villas, pueblos y aldeas enclavados en los territorios hispanoamericanos no dieron importancia a que la Junta central hubiera afirmado que las Indias no eran colonias y que España era *poseedora* de “vastos y preciosos dominios”, confirmando lo que desde la Conquista se sabía: que España era dueña y señora de esos reinos, provincias e islas. Más les conmovió saber que, por primera vez en su historia, esos *dominios* estarían representados por diputados que ellos mismos elegirían para participar en la reestructuración general de la monarquía, de la que eran “una parte esencial”.<sup>242</sup> Para los peninsulares y criollos americanos, el decreto de la Junta fue una noticia excelente porque podían interpretarlo como una invitación para que se introdujeran en el poder legislativo en calidad de representantes políticos —entre pares— junto a los demás diputados de la monarquía española. En cuanto a los guatemaltecos, éstos podrían interpretar que la capitanía era una parte de la monarquía con iguales derechos que las provincias de la Península, como el de tener una representación legislativa propia.

No obstante la inestabilidad en que se debatía España, en Hispanoamérica fue electo

<sup>240</sup> Decreto de la Junta Central, 22 de enero de 1809; en Chust, *La cuestión*, p. 32-33 (nota 5), y Villacorta, *Capitanía*, p. 460.

<sup>241</sup> Martínez Díaz, *La independencia hispanoamericana*, p. 84.

<sup>242</sup> Se entiende ahora que, al afirmar que las provincias de América eran *parte integrante* de la monarquía española, no era propio llamarlas *dominios*. No pudiendo evitar la costumbre de tantos años, la Junta también se refirió a ellas como *posesiones*, y no se percató de que, con esas palabras, afirmaba *que pertenecían, que eran propiedad* de la monarquía, cuando, en realidad, quiso decir que formaban parte de ella. En cuanto a los diputados, por primera vez en la historia de las *posesiones*, éstas los designarían con un amplio margen de libertad.

un representante por cada virreinato (Nueva España, Perú, Nueva Granada y Río de la Plata) y uno por cada capitania general (Guatemala, Venezuela, Chile, Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico).<sup>243</sup> Esta inusitada práctica de elegir diputados tuvo una gran relevancia en la Capitanía General de Guatemala, pues sus habitantes participaron en las primeras designaciones de una representación política, aunque hayan sido sólo los que gozaban de algún prestigio económico o social. Era evidente que la falta de instrucción, no una discriminación autoritaria, excluía por sí sola a la mayoría de la población. Aún así, éstas fueron las primeras elecciones “populares” que registra la historia de la capitanía guatemalteca,<sup>244</sup> cuyo representante resultó ser “el abogado y hacendado” criollo Manuel José Pavón y Muñoz,<sup>245</sup> candidato de Quezaltenango y Cartago, luego de haber superado en la votación al coronel José de Aycinena, propuesto por las ciudades de Guatemala y San Salvador, y a Antonio de Juarros, candidato de Ciudad Real.<sup>246</sup> La selección de Pavón sería calificada, sin razón alguna, como un acto que lo benefició, “pues la canonjía que significaba era importante: un viaje a España, residencia en la Corte y 6 000 pesos de sueldo anual”.<sup>247</sup> Mas todo fue en vano; el infortunio se cebó en la Península por las sucesivas victorias de los franceses. La Junta central fue duramente criticada hasta por los órganos provinciales que la habían creado, forzándola a reconocer su fracaso. Ante esa situación el 31 de enero de 1810 tomó su lugar una Regencia. Ese cambio hizo que el viaje de Pavón se cancelara y, como dice con malicia García Laguardia, “se quedó en Guatemala usufructuando su jugoso puesto de Tesorero de Diezmos”.<sup>248</sup>

El nuevo gobierno español, la Regencia, se formó con Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense; Francisco de Saavedra; Francisco Javier Castaños, vencedor de Bailén, y el almirante Antonio Escaño. Fue nombrado vocal Esteban Fernández de León, funcionario del Consejo de Indias, quien, por no ser nativo de América, aun cuando su

---

<sup>243</sup> Mario Rodríguez (*El experimento*, p. 56) incluye a Filipinas como capitania y no menciona a Santo Domingo.

<sup>244</sup> García Laguardia, *Centroamérica*, p. 102.

<sup>245</sup> Dym, *op. cit.*, p. 119.

<sup>246</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 60.

<sup>247</sup> García Laguardia, *Centroamérica*, p. 102. Seguramente para Pavón “la canonjía” era nada frente a lo peligroso del largo viaje transatlántico, las incomodidades, las enfermedades como la epidemia de fiebre amarilla o de tifus que se desató en Cádiz (Solís, *El Cádiz*, p. 441, 444 y 446), el desabasto de alimentos que padecía la población y el bloqueo naval francés constante y amenazador. Pavón se salvó de sufrir todo ese martirio. Debe agregarse que el viaje era costoso y que, en ocasiones, los gastos rebasaban los presupuestos calculados.

<sup>248</sup> García Laguardia, *Centroamérica*, p. 103.

familia vivía en Caracas, y por la oposición de la Junta de Cádiz, dejó su lugar a Miguel Lardizábal y Uribe, que había llegado a la Junta central como representante de la Nueva España.<sup>249</sup> Uno de los primeros actos políticos de la Regencia relacionado con la convocatoria a Cortes fue publicar, el 14 de febrero de 1810, la *Instrucción para las elecciones por América y Asia*,<sup>250</sup> queriendo abarcar, como antes lo había hecho la Junta central, todos los territorios que componían la monarquía hispánica en el mundo. En ese documento la Regencia declaró que la monarquía era “una nación que desde el occidente de Europa se extiende y se dilata por el océano y el nuevo continente hasta las costas de Asia”<sup>251</sup> y reconoció la igualdad de derechos de españoles, hispanoamericanos y filipinos. Manuel Chust ha afirmado que las Cortes “no eran ni españolas ni americanas, sino hispanas [...] no sólo por su composición, sino por sus decretos, su Constitución y su trascendencia”.<sup>252</sup> En esos días aciagos los españoles que se identificaban con los principios del liberalismo querían elaborar una *Constitución*, entre otros motivos, por considerar que era una necesidad histórica inaplazable, además de sentirse obligados a rebatir la ilegitimidad de la de Bayona. En la *Instrucción* la Regencia puso por delante la unidad global de la monarquía y advirtió a los hispanoamericanos:

Tened presente que al pronunciar o al escribir el nombre del que ha de venir a representaros en el Congreso nacional, vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores: están en vuestras manos [...] Tal y tanta es, españoles de América, la confianza que vais a poner en vuestros diputados [...] Enviadlos, pues, con la celeridad que la situación de las cosas públicas exige...<sup>253</sup>

De acuerdo con el contexto histórico de aquel tiempo, en esta cita destaca la expresión *españoles de América*, la cual comprendía a todos los habitantes de las provincias del Nuevo Mundo, aunque también podría referirse sólo a los peninsulares y criollos. Más adelante comento las ideas que los diputados expusieron en torno al concepto de *español* y a su definición en el artículo 18 de la Constitución que decretarían en 1812.

<sup>249</sup> Alamán, *Historia*, t. 1, p. 209. Miranda, *op. cit.*, p. 217. Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 58.

<sup>250</sup> Vizcaíno, *Nación*, p. 146. Solís, *op. cit.*, p. 457.

<sup>251</sup> Consejo de Regencia, *Instrucción para las elecciones*, en Vizcaíno, *op. cit.*, p. 146-148.

<sup>252</sup> Chust, *La cuestión*, p. 47-48.

<sup>253</sup> Guzmán, “Prólogo” en *México en las Cortes*, p. 8. Véase Vizcaíno, *op. cit.*, p. 146-148.

## LOS DIPUTADOS DE LA CAPITANÍA GUATEMALTECA EN CÁDIZ

Cumpliendo con la convocatoria de la Regencia, en la Capitanía General de Guatemala se procedió a la elección de diputados en las seis provincias que la componían. Los representantes designados irían a la Península a exponer las ideas políticas y administrativas que consideraban necesarias para fortalecer a la monarquía, aunque también y con más ímpetu, las carencias y las necesidades que los agobiaban, confiando en que serían escuchados. Los proyectos económicos, políticos y sociales que en forma de discursos, “instrucciones” y “apuntamientos” llevaron en sus alforjas, fueron elaborados por las corporaciones y particulares en función del conocimiento de su región y de sus habitantes. A pesar de su inexperiencia política y democrática “se ha dicho con razón [escribió Brañas] que en la elección de diputado participó por primera vez el pueblo, si bien en forma de espectador entusiasta y un poco asombrado de la novedad...”<sup>254</sup> El diputado de la provincia de Guatemala fue el canónigo Antonio Larrazábal y Arrivillaga,<sup>255</sup> el de Honduras, el bachiller José Francisco Morejón; el de Costa Rica, el sacerdote Florencio del Castillo; el de Nicaragua, el abogado José Antonio López de la Plata, y el de San Salvador, el presbítero José Ignacio Ávila.<sup>256</sup> Chiapas eligió al abogado Sebastián Esponda y Olaechea,<sup>257</sup> que nunca llegó a Cádiz porque falleció en el trayecto. El segundo diputado de Chiapas, el canónigo Mariano Nicolás Robles Domínguez,<sup>258</sup> resultó electo en noviembre de 1811 y no estuvo a tiempo para participar en las Cortes extraordinarias. La ausencia de un diputado por Chiapas se explica porque las autoridades de Ciudad Real tardaron en conceder a Esponda y Olaechea la autorización para que emprendiera el viaje, en atención a una demanda que en su contra había interpuesto el asesor ordinario de la intendencia, José

<sup>254</sup> Brañas, “Larrazábal y Peinado”, estudio preliminar a las *Instrucciones*, p. IX.

<sup>255</sup> Larrazábal es mencionado como diputado “por el Cabildo de la Ciudad de Guatemala” en unos *Apuntes instructivos* y en unos *Apuntamientos* del Real Consulado; García Laguardia, *La reforma*, p. 19.

<sup>256</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 70-71. Véanse Zorrilla, *op. cit.*, p. 60, y Villacorta, *Capitanía*, p. 462.

<sup>257</sup> Brañas (*Antonio Larrazábal*, p. 38) explica que “Chiapas eligió primero al licenciado Sebastián de Esponda, elección que fue objetada y no surtió efecto por haber fallecido el titular, camino a España...” Esponda y Olaechea era “miembro de una de las principales familias de comerciantes monopolistas de Tuxtla...”; véase Carvalho, *La Ilustración*, p. 213.

<sup>258</sup> Mariano Nicolás Robles Domínguez de Mazariegos y Veytia nació en Ciudad Real en 1772. Durante su estancia en Cádiz publicó una *Memoria histórica* que en 1992 fue reeditada en Tuxtla Gutiérrez. Agradezco al doctor Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz la información que me dio sobre el documento en que consta el doble nombre (Mariano Nicolás) del diputado Robles y que localizó en el AHDSCC, catálogo Fondo Parroquial, caja 125, libro 1, f. 139. Ciudad Real. Bautizos, 1771-1778. Brañas dice que Robles Domínguez (*Antonio Larrazábal*, p. 38), “secretario del obispado de Ciudad Real”, fue electo el 4 de noviembre de 1811, que partió hacia España al año siguiente y que en octubre las Cortes aprobaron sus credenciales.

Mariano Valero. Por si eso no fuera suficiente, una vez que Esponda obtuvo la autorización y emprendió la caminata, al llegar al “puerto de Veracruz contrajo el vómito negro y murió camino de La Habana en julio de 1811”.<sup>259</sup>

En esa hora de prueba para el mundo hispánico, la rivalidad y la discordia comarcanas no se quedaron en casa y atravesaron el Atlántico: el diputado Morejón representó a una provincia dividida, pues Tegucigalpa, para no sufrir el control de Comayagua, que era la capital de la intendencia de Honduras, desconoció a Morejón y entregó a Larrazábal un poder para que la representara en las Cortes.<sup>260</sup> En cuanto a los preparativos de los diputados, éstos habían hecho sus discursos y escritos de manera marcadamente localista, como algo particular; eso es comprensible, pues aprovecharían la ocasión para ventilar las carencias, sufrimientos, injusticias y aspiraciones de su entorno inmediato, es decir, de sus provincias. Estos diputados se prepararon, cargados de responsabilidades, para el largo viaje transatlántico. Las autoridades españolas dispusieron que, mientras los diputados del Nuevo Mundo no llegaran, ocuparan su lugar veintiocho suplentes que serían seleccionados entre los residentes de la colonia americana establecida en Cádiz.<sup>261</sup> En distintos momentos los seis representantes de la capitanía partieron hacia España vía Veracruz<sup>262</sup> con los poderes que recibieron de los ayuntamientos de sus provincias y las “instrucciones” que habían redactado para exponerlas en las Cortes. En ellas iban las peticiones y propuestas de sus representados y de ellos mismos para cambiar y mejorar en lo que les fuera posible las condiciones en que vivían, desde el régimen político hasta el trabajo, la producción agrícola, el servilismo, la pobreza, la ignorancia, la falta de escuelas, las deficientes vías internas de comunicación, el control del comercio, el pago de alcabalas, la ineficiencia administrativa, los abusos de algunas autoridades y otras cargas lesivas que los oprimían. Larrazábal llegó tarde a Cádiz y se perdió la instalación de las Cortes, pero después participó notablemente en otras sesiones. Aún más tarde llegó, por los motivos que antes expuse, el diputado chiapaneco Robles Domínguez, perdiéndose todas las sesiones, pues se presentó cuando la Constitución ya había sido promulgada. Las

---

<sup>259</sup> Gutiérrez Cruz, “La movilidad social”, p. 149; citado en Vázquez Olivera, “Chiapas mexicana”, p. 76.

<sup>260</sup> Mario Rodríguez (*El experimento*, p. 104) dice que esa discordia se acrecentó a consecuencia de un conflicto entre Inglaterra y España, debido al cual la Corona dispuso, en 1782, que los puertos clave de Omoa y Trujillo quedaran a las órdenes del capitán general.

<sup>261</sup> Lemoine, “El liberalismo español”, en *Historia de México*, t. 8, p. 1722.

<sup>262</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 465.

ausencias de ambos fueron cubiertas por los hermanos Andrés y Manuel de Llano, de quienes Mayes dice que representaron a Guatemala,<sup>263</sup> lo cual es cierto pues Guatemala y Chiapas eran territorios de la capitanía guatemalteca. En las provincias de la capitanía estaban seguros de que serían atendidas las denuncias y peticiones que se conocerían en las Cortes y de que valían la pena los gastos erogados por las comunidades y los riesgos del traslado que debieron sufrir sus diputados. Son muy conocidas y han sido bastante estudiadas las *Instrucciones* que llevó Larrazábal, las cuales fueron redactadas por José María Peinado y Pezonarte. Ese histórico documento lleva la fecha de 16 de octubre de 1810.<sup>264</sup> Su extenso título es el siguiente: *Instrucciones para la Constitución fundamental de la monarquía española y su gobierno, de que ha de tratarse en las próximas Cortes generales de la nación. Dadas por el Muy Ilustre Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Guatemala a su diputado el señor doctor don Antonio de Larrazábal, canónigo penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana. Formadas por el señor don José María Peinado, regidor perpetuo y decano del mismo Ayuntamiento.*<sup>265</sup> Las *Instrucciones* constan de tres partes: la “Introducción”; la “Declaración de los derechos del ciudadano”, con treinta artículos, y la “Constitución”, con ciento doce. En la “Introducción” el regidor Peinado describe los males que han oprimido a la patria y propone combatirlos con una Constitución que limite la autoridad del rey, prevenga el despotismo y haga del magistrado “un simple ejecutor de la ley”; afirma que las leyes deben estar de acuerdo con el derecho natural del que emanan “las reglas de lo equitativo y de lo justo”; subraya que se debe enseñar “a los pueblos sus deberes” y sus obligaciones, y concluye que con todo eso el régimen de gobierno podría garantizar el respeto a los principios de propiedad, libertad y seguridad, e implantar “una instrucción pública y metódica” con la que se acabaría la

---

<sup>263</sup> Mayes, *op. cit.*, p. 25. Andrés de Llano se retiró de las Cortes al llegar Larrazábal; su hermano Manuel permaneció en ellas como “diputado por Chiapa”, y así, con esta representación, firmó la Constitución el 18 de marzo de 1812. Manuel de Llano era “un militar [capitán] guatemalteco vecindado en la península” (Vázquez Olivera, “Chiapas mexicana”, p. 76).

<sup>264</sup> Véase la parte final del documento transcrito en Brañas, *Instrucciones*, p. 33, y en García Laguardia, *Orígenes*, p. 155.

<sup>265</sup> Título tomado de un ejemplar que Larrazábal editó en Cádiz en la imprenta de la Junta superior (1811). Villacorta (*Capitanía*, p. 463) reproduce la portada. Véase en Brañas “Larrazábal y Peinado”, p. 1-33; en Pantoja Morán y García Laguardia, *Tres documentos*, p. 77-94, y en García Laguardia, *Orígenes*, a partir de la p. 35. En esta última obra las *Instrucciones* están reproducidas en facsímil, tomadas de una copia manuscrita que no tiene los nombres de los firmantes; incluye también su correspondiente transcripción.

ignorancia de los pueblos.<sup>266</sup> Larrazábal recibió de sus representados otras propuestas, entre ellas: “Sistema económico”, “Proyecto de única contribución” y “Discurso sobre la reforma de algunas leyes”, en las que exponen “múltiples problemas atinentes en especial a Guatemala, o que le interesaban sobremanera, pintándose un cuadro nada optimista de la situación y males del reino”.<sup>267</sup> Las *Instrucciones* del regidor Peinado pueden ahora calificarse de poco originales por reflejar el pensamiento político francés del siglo XVIII contenido en el *Contrato social* y en la *Declaración de Derechos*.<sup>268</sup> En efecto, la parte referente a los derechos de los ciudadanos que precede a la Constitución trae a la memoria la *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* que la Asamblea constituyente decretó en Francia. Esto no le resta méritos, pues su importancia jurídica en la historia de Centroamérica es inobjetable. Las fuentes de las *Instrucciones* que redactó Peinado estaban a la vista y era imposible no abreviar en ellas. Las obras de Rousseau, del barón de Montesquieu y del abate Sieyès le sirvieron de inspiración. “La huella de *El contrato social*, *El espíritu de las leyes* y *¿Qué es el tercer estado?*, aparece evidente”.<sup>269</sup> Y es que la cultura política francesa se había extendido de manera preponderante por las provincias de América. Fue inevitable que el decano Peinado se apoyara en ella, como tantos otros en el mundo; de ahí que afirmara, unos años después, que algunas de las proposiciones “de la *Instrucción*” habían sido “copiadas a la letra...”,<sup>270</sup> lo cual en nada disminuye su contribución legislativa.

Como otros diputados, Larrazábal también imprimió sus *Instrucciones* en Cádiz, en la imprenta de la Junta superior, en 1811.<sup>271</sup> Esta fue la segunda edición, porque la primera había sido hecha en la Ciudad de Guatemala, también en 1811, en la imprenta de Ignacio Beteta.<sup>272</sup> En cuanto al proyecto de Constitución que Larrazábal presentaría en las Cortes, como documento político no representaba ningún peligro revolucionario —a la manera francesa— para la monarquía española, pues no contenía ningún radicalismo. Sin embargo,

<sup>266</sup> Véase la Introducción de la “Constitución fundamental”, en Pantoja y García Laguardia, *Tres documentos*, p. 78-79.

<sup>267</sup> Brañas, “Larrazábal y Peinado”, estudio preliminar a las *Instrucciones*, p. XI-XII y 35-86.

<sup>268</sup> Pantoja y García Laguardia, *op. cit.*, p. 31.

<sup>269</sup> *Ibid.*, p. 32.

<sup>270</sup> “Representación de don José María Peinado al Rey, de fecha 31 de enero de 1816, pidiendo se suspenda el cumplimiento de la orden de 31 de marzo de 1815, por la que se le ha desposeído de sus destinos”; AGI, Audiencia de Guatemala, leg. 502, citada en Pantoja y García Laguardia, *Tres documentos*, p. 31 (nota 30).

<sup>271</sup> Pantoja y García Laguardia, *Tres documentos*, entre p. 26-27.

<sup>272</sup> *Ibid.*, entre p. 36-37.

se ha afirmado con una buena dosis de exageración, que tenía como principal objetivo “concentrar el poder político en las manos de la élite americana”,<sup>273</sup> constituida por peninsulares y criollos. En cuanto al aspecto económico, los comerciantes entregaron a Larrazábal unos *Apuntes instructivos* “en que se confesaba la influencia de la Constitución inglesa...”,<sup>274</sup> cuya redacción fue obra del deán Antonio García Redondo. El consulado de comercio también elaboró “unos *Apuntamientos para Larrazábal*, que constituyen la radiografía más completa [afirma el jurista guatemalteco García Laguardia] de nuestra estructura social y económica en los albores del [siglo] XIX”.<sup>275</sup>

Los preparativos que se hicieron en España y en sus provincias ultramarinas para emprender la renovación de la base jurídica de la monarquía, discutiendo los derechos y las obligaciones de los gobernantes y de los ciudadanos, dieron lugar, finalmente, a la instalación de las Cortes. El 24 de septiembre de 1810,<sup>276</sup> “como primer acto, los diputados asistieron en la iglesia mayor de la isla [de León, frente a Cádiz] a la misa del Espíritu Santo; luego entonaron el *Te Deum* y juraron por la religión católica, la nación, el Rey y las leyes de España”.<sup>277</sup> Por primera vez en la historia de la monarquía se reunieron en una asamblea los representantes españoles, americanos y filipinos. En un ambiente que ha sido calificado de *liberal* y en el que la monarquía sufrió una fuerte sacudida al no poder evitar que le fuera cuestionado su ancestral carácter de *absoluta*, se presentaron valiosas propuestas y fueron promulgados los decretos con los que se buscaba darle un soporte constitucional. Aunque por lo general la participación de los diputados americanos produjo pocos resultados concretos, todos ellos dieron a conocer en aquel foro las aspiraciones y proyectos que, si acaso llegaban a materializarse, ayudarían en mucho a su respectiva

<sup>273</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 73.

<sup>274</sup> *Apuntes instructivos que al señor don Antonio Larrazábal, diputado a las Cortes extraordinarias de la nación española por el Cabildo de la Ciudad de Guatemala, dieron sus regidores don José de Isasi, don Sebastián Melón, don Miguel González y don Juan Antonio Aqueche. Nueva Guatemala...*; citado en García Laguardia, *La reforma*, p. 19. Dice Brañas (“Larrazábal y Peinado”, p. XII) que este proyecto fue “desechado por el Ayuntamiento” y que “sus signantes votaron por el de la mayoría”.

<sup>275</sup> *Apuntamientos sobre la agricultura y comercio del Reino de Guatemala que el señor doctor don Antonio Larrazábal, diputado en las Cortes extraordinarias de la nación por la misma ciudad, pidió al Real Consulado en junta de gobierno de 20 de octubre de 1810. Nueva Guatemala...*; citado en García Laguardia, *La reforma*, p. 19.

<sup>276</sup> Para un mejor conocimiento de la historia de nuestra región, es importante recordar que el movimiento independentista del padre Hidalgo en la Nueva España había empezado 8 días antes, el 16 de septiembre. Y es inevitable señalar el contraste: en España los problemas de la monarquía serían tratados por diputados de todas las provincias, en tanto que en la América hispana por la guerra entre insurgentes y realistas.

<sup>277</sup> Vizcaíno, *op. cit.*, 27.

provincia. Esos primeros representantes políticos hispanoamericanos cumplieron con la tarea legislativa que les encomendaron sus electores, sobresaliendo los sacerdotes Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer, de la Nueva España; los también sacerdotes Antonio Larrazábal y Florencio del Castillo, de la Capitanía General de Guatemala,<sup>278</sup> y el diputado por Santa Fe de Bogotá, José Mejía Lequerica, que fuera considerado el mejor orador de las Cortes.<sup>279</sup> El propósito fundamental de las Cortes generales y extraordinarias, sin olvidar que el invasor tenía que ser expulsado de la Península, fue “intentar reformar las leyes antiguas”<sup>280</sup> que hasta entonces guiaban a la monarquía, además de modificarlas y de proponer otras, como finalmente sucedió. Fue en las Cortes donde los representantes de las provincias americanas se encontraron, teóricamente, en igualdad de derechos con los diputados peninsulares, y en donde, con desacostumbrada libertad, expusieron sus ideas, denuncias, quejas y proyectos. En la práctica, la igualdad representativa era ficticia, sobre todo si se compara la cantidad de diputados que asistieron: los americanos eran notablemente una minoría respecto de los peninsulares.<sup>281</sup> Además, algunos de éstos se mostrarían reacios a aceptar que las provincias americanas fueran partes integrantes de la monarquía y sus habitantes ciudadanos con los mismos derechos que los españoles. Por el contrario, concebían a las provincias como colonias o posesiones y a los americanos como abastecedores del reino y simples vasallos del rey.<sup>282</sup> Pero sería injusto dejar intacta la idea de una cerrazón cultural en las Cortes sin conceder que ciertos diputados no pudieron evitar la idea imperante en esa época de que había diferencias que separaban a los grupos raciales hispanoamericanos, pues, para ellos, el mundo se había detenido en el siglo XVI.

Los representantes de la capitanía guatemalteca, cada uno como portavoz de su provincia, compartieron con los demás diputados indianos el problema que entrañaba la desigualdad representativa en las Cortes, pues era natural que los anfitriones los superaran en número. Esta desproporción produjo desacuerdos de fondo, los que afloraron al discutirse los derechos de las castas y pretender darles el calificativo de españoles; en esa ocasión respondieron los diputados de la metrópoli que podía concedérseles derechos

---

<sup>278</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 88.

<sup>279</sup> Henríquez Ureña, *Historia de la cultura*, p. 53-54.

<sup>280</sup> Barragán, *Temas del liberalismo*, p. 4.

<sup>281</sup> Se entiende que los americanos fueron menos, por la distancia que debían recorrer, océano de por medio, para estar en Cádiz; en cambio, los anfitriones estaban en su propia casa y era natural que acudieran en mayor número, independientemente de los requisitos señalados en la convocatoria.

<sup>282</sup> Véanse los comentarios de Guedea en el “Prólogo” a Chust, *La cuestión*, p. 11.

civiles, pero no políticos.<sup>283</sup> Los centroamericanos, entre ellos el padre Larrazábal, ante la imposibilidad de vencer la reticencia de los diputados locales o de sacudirse “los puntos de vista elitistas de su electorado”, propusieron que a las castas se les otorgaran derechos políticos de segunda clase; es decir, que pudieran elegir candidatos de oficio y que no se les permitiera contender para ocupar puestos nacionales. Al menos eso sería un avance. Con la mejor intención Larrazábal apeló a los buenos sentimientos de los legisladores: “No le neguéis [imploró] a esta gente infeliz el derecho de elegir a un sacerdote [como diputado] para que exponga y busque un remedio para su desgracia”.<sup>284</sup> Como referencia, el artículo 18, que trata de la ciudadanía, se discutió con amplitud y fue aprobado en los términos siguientes: “Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios”.<sup>285</sup> El sacerdote y brillante intelectual Florencio del Castillo, de Costa Rica, que por su formación humanista solía defender en sus discursos a los indígenas, celebrar el carácter universal de la hispanidad y la presencia de América en España,<sup>286</sup> hizo notar que, si *origen* equivalía a *nacimiento*, los africanos nacidos en América eran españoles; su afirmación fue refutada por los diputados de la Península.<sup>287</sup> En lo referente al artículo 22, el padre Del Castillo sostuvo, apoyado en “los progresos que la física [ciencias naturales] ha hecho en estos tiempos”,<sup>288</sup> que a los descendientes de africanos nacidos en América debería concedérseles la ciudadanía. En otra sesión propuso la abolición de las mitas y de la servidumbre personal con que “han sido vejados los miserables indios”, argumentando que aquellas prácticas eran “incompatibles con la libertad civil, con la propiedad y con la seguridad individual de los ciudadanos”.<sup>289</sup> Otro punto de controversia fue el tema de las diputaciones provinciales: se había propuesto que cada unidad administrativa tuviera una; esto es, que la Capitanía General de Guatemala contara con una de esas diputaciones. El diputado costarricense opinó que “el Reino de Guatemala merecía

---

<sup>283</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 88.

<sup>284</sup> *Ibid.*, p. 89.

<sup>285</sup> Artículo 18 de la *Constitución política de la monarquía española*; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 11-41. Tena, *op. cit.*, p. 60-104.

<sup>286</sup> Bonilla, “Reseña cultural”, p. XXI.

<sup>287</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 88.

<sup>288</sup> Palabras del padre Del Castillo en las Cortes de Cádiz; en Bonilla, *op. cit.*, p. 18.

<sup>289</sup> *Ibid.*, p. 7 y 11.

dos si a España se le autorizaban treinta”.<sup>290</sup> La segunda diputación incluiría a Nicaragua, Honduras y Costa Rica. La experiencia mostraba que la rivalidad entre los pueblos de las provincias, bien conocida por sus diputados, haría muy difícil aún la elección de sus propios representantes; no obstante, la mayoría de los diputados hizo que fuera aprobada la propuesta inicial. Esta decisión fue tomada porque en España se desconocían las características sociales de los pueblos de las provincias guatemaltecas, a las que no podían concebir como regiones particulares de un extenso territorio con sus diferencias domésticas inevitables.

Las participaciones de los diputados de la capitanía en las Cortes son un repertorio de las adversidades que asolaban a sus provincias; a ellas se agregó la incompreensión, pues las resoluciones que apoyaban los legisladores locales no eran las que se necesitaban: éstos sabían muy poco de aquella lejana sociedad, de su historia y de sus problemas. Por esa razón las peticiones que se discutieron no siempre prosperaron, pues el voto de la mayoría se encargó de rechazarlas. De los seis diputados centroamericanos, uno de ellos, Larrazábal, representante de la provincia de Guatemala, desempeñó una brillante labor parlamentaria en los debates en torno al proyecto de Constitución, la abolición de la Inquisición, la libertad de imprenta, las restricciones al poder real, la reforma del reglamento de Regencia, la igualdad de representación, el reglamento de elecciones, el régimen municipal a favor de los ayuntamientos americanos, la eliminación de los estancos, la implantación de la libertad de comercio, la organización de las escuelas y el traslado de las Cortes “a Madrid o fuera de Cádiz...”<sup>291</sup> Los demás diputados de la capitanía justificaron su presencia en las Cortes haciendo cuanto pudieron para tratar de mitigar los padecimientos de sus representados. El diputado de Costa Rica, el ya antes mencionado sacerdote Del Castillo, que poseía una visión integral de la región, intervino reclamando la aprobación de algunas medidas favorables a los indígenas, la abolición de las mitas, la concesión de la ciudadanía a los descendientes de africanos, amén de otros asuntos no menos importantes.<sup>292</sup> Del Castillo consiguió que le fueran concedidos el rango de ciudad a la villa de San José; el de “muy noble y muy leal” a la capital Cartago, y el de villa a Heredia, Alajuela y Ujarrás; así como que los puertos de Matina, en el Atlántico, y el de Punta Arenas (Puntarenas), en el

---

<sup>290</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 97.

<sup>291</sup> García Laguardia, *Centroamérica*, p. 159-160.

<sup>292</sup> Bonilla, *op. cit.*, p. 1-23.

Pacífico, fueran autorizados para importar mercancías y distribuirlas. Pidió asimismo que fuera erigido un obispado en Cartago, lo que se hizo unos años después, y el nombramiento de un intendente, cargo para el que recomendó al ex gobernador Tomás Acosta.<sup>293</sup> El diputado de San Salvador, José Ignacio Ávila, solicitó la fundación de un obispado y un seminario conciliar. El de Nicaragua, López de la Plata, pidió autorización para que el obispado nicaragüense pudiera disponer a su arbitrio, sin la supervisión de Guatemala, de los diezmos recaudados; asimismo, que se estableciera una Audiencia en su provincia; que el seminario conciliar de León fuera elevado a la categoría de universidad y que se construyera una vía canalera interoceánica aprovechando la extensión de los lagos de la zona. Esta última petición fue recibida sin entusiasmo debido a “que el proyecto del canal de Chiapas tenía prioridad”.<sup>294</sup> José Francisco Morejón,<sup>295</sup> de Comayagua, insistió en que los puertos de Omoa y Trujillo, en el Atlántico, que estaban bajo el mando del capitán general, quedaran supeditados a la intendencia de Honduras. Las Cortes le contestaron que resolverían su petición después de que el capitán general de Guatemala hiciera una investigación y consultara con la Diputación provincial. Morejón respondió que los intereses de la Ciudad de Guatemala y los de las otras regiones eran opuestos y que, además, aquella las aventajaba por ser la residencia de los dirigentes de la capitanía; lo importante —insistió— “era quitarle a Guatemala aquellos puertos que había usurpado a su legítimo dueño, Comayagua”. Planteó también la conveniencia de que se estableciera en la provincia un tribunal de minas sujeto al control del Ayuntamiento de Comayagua, que se fundara un banco de préstamos y ahorro con un fondo de doscientos mil pesos para beneficiar a la comunidad minera y que la casa de moneda se trasladara a Honduras. Las solicitudes del diputado Morejón no fueron atendidas ni apreciadas; hoy pueden verse como un intento prudente de descentralización que, de haberse concretado, seguramente hubieran impulsado el desarrollo de las provincias. Es indudable que Morejón hizo más de lo que pudo en sus peticiones a las Cortes.

Las propuestas de los diputados que participaron en Cádiz —en el sentido de querer cambiar el sistema administrativo tradicional— quedaron en suspenso, pues aún no había

---

<sup>293</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 101-102. Acosta llevó a Costa Rica, posiblemente en 1808, las primeras semillas de café que consiguió en Jamaica (Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 118).

<sup>294</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 104.

<sup>295</sup> *Ibid.*, p. 104-106.

llegado el tiempo para emprender una reforma estructural. En aquellos años dejó de ser un atrevimiento hablar de los derechos del hombre y del ciudadano, temas que habían logrado permear las “defensas ideológicas” conservadoras de España y sus dominios. Sobre ese particular son memorables las discusiones en torno a la libertad de imprenta:<sup>296</sup> el diputado Juan Pablo Valiente, de Sevilla, la defendió “por ser un derecho inherente a la libertad del hombre”;<sup>297</sup> aunque, fiel al conservadurismo que guardaba en el fondo, agregó que tal derecho podría implantarse “hasta que viniesen épocas menos aguerridas”. El abogado José Morales Gallego, también de Sevilla, declaró que “en el orden civil era criminal, antisocial y antipatriota”.<sup>298</sup> El cura Morrós, de Cataluña, explicó su negativa a dicha libertad por considerarla “opuesta a la religión católica, apostólica y romana”, y afirmando que era, “por tanto, detestable institución”.<sup>299</sup> Es relevante, como observó Barragán, que entre los que se opusieron a la libertad de imprenta no figurara ningún diputado americano. Por el contrario, el novohispano Guridi y Alcocer afirmó que “uno de los fines de la libertad de imprenta [...] es la enmienda de los defectos de los gobernantes”,<sup>300</sup> y el diputado suplente por el reino de Nueva Granada, Mejía Lequerica, propuso que se admitiera “una libertad absoluta en todo sin previa censura...”,<sup>301</sup> propuesta que apoyó el catedrático de Lima, suplente por Perú, Vicente Morales Duárez, basándose “en varias razones, leyes y hechos históricos”. En lo tocante al libre comercio de las colonias entre sí y con otros países se expusieron opiniones encontradas, lo que se comprende por el interés que tenían los peninsulares de proteger la principal entrada económica que el monopolio comercial proporcionaba a Cádiz. En lo que concierne al clero, su presencia en las Cortes fue muy nutrida, pues estuvo representado por noventa diputados<sup>302</sup> que constituyeron el 30 por ciento de la asamblea. Muchos de ellos, “que pronto fueron llamados *liberales*”,<sup>303</sup> descollaron por su deseo reformista y por haber expresado y defendido su amor “a la libertad, a los derechos individuales [y] al predominio de la representación popular sobre los derechos reales...” En orden de importancia numérica siguieron al clero los abogados, que fueron cincuenta y seis,

---

<sup>296</sup> Barragán, *op. cit.*, p. 3-27.

<sup>297</sup> Caballero, *La política andaluza*, p. 82.

<sup>298</sup> Barragán, *op. cit.*, p. 6.

<sup>299</sup> *Ibid.*

<sup>300</sup> *Ibid.*, p. 5.

<sup>301</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>302</sup> Solís, *op. cit.*, p. 221. Otros autores consignan cifras distintas; pero la diferencia es mínima.

<sup>303</sup> Guzmán, “Prólogo”, en *México en las Cortes*, p. 10.

el 18 por ciento de la asamblea.<sup>304</sup> Ramón Solís proporciona más datos: los militares fueron treinta y nueve (treinta del ejército y nueve de la marina); los nobles, catorce; los profesores universitarios, quince; así como un médico, un arquitecto, un bachiller, dos escritores, ocho comerciantes, veinte sin profesión y cuarenta y nueve funcionarios del antiguo régimen.<sup>305</sup> Los diputados no asumieron actitudes anticlericales ni participaron como enemigos de la religión, pues asistieron seis obispos, veintiún canónigos y tres inquisidores, además del reconocido teólogo universitario Martiniano Juan de la Torre.<sup>306</sup> Lo que querían los sacerdotes y los laicos que convivieron en las Cortes, era introducir en el corto plazo los cambios políticos, económicos y sociales que consideraron indispensables para sacar a su patria del letargo en que yacía, aun poniendo en tela de juicio, en el caso de los curas, las acciones de sus propias congregaciones. Así, “cuando [...] se trata del peliagudo tema de las riquezas de ciertas órdenes religiosas [...], son los curas extremeños los que piden a las Cortes justicia para los campesinos oprimidos”.<sup>307</sup>

## 1812: PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

En medio de los graves problemas causados por el ejército francés a la nación y, luego de un año y medio de ardua labor legislativa, los diputados de las Cortes generales y extraordinarias terminaron su labor. Esto fue el 18 de marzo de 1812;<sup>308</sup> al día siguiente juraron y promulgaron la *Constitución política de la monarquía española*.<sup>309</sup> Este código, más conocido como *Constitución de Cádiz*, se convirtió en símbolo de la monarquía constitucional. Imponiéndose a los obstáculos —la guerra y una mortal epidemia de fiebre amarilla o de “tifus maligno, contagioso”—<sup>310</sup> las Cortes hicieron un trabajo legislativo sin precedentes hasta esos días en España. Su importancia ha sido reconocida como un hecho capital en la existencia política de la monarquía, de la que formaban parte las provincias hispanoamericanas. Antes de las reuniones gaditanas todos obedecían los dictados de la monarquía absoluta, cuyos conceptos extemporáneos de la administración pública y de los

<sup>304</sup> Solís, *op. cit.*, p. 221.

<sup>305</sup> *Ibid.*, p. 221-222.

<sup>306</sup> *Ibid.*

<sup>307</sup> *Ibid.*, p. 221.

<sup>308</sup> En el invierno de ese año el ejército napoleónico sufriría una estrepitosa derrota en Rusia.

<sup>309</sup> Por celebrar a san José el 19 de marzo, el pueblo llamó a la Constitución “la Pepa”. La intención fue que ese día la gente hablara más de la Constitución que del onomástico del rey José I.

<sup>310</sup> Solís, *op. cit.*, p. 441, 444 y 446.

principios de las relaciones internacionales habían colocado a España muy por debajo de las demás naciones europeas. El deseo de los legisladores españoles (designación que comprende a hispanoamericanos, filipinos y españoles propiamente dichos) de modernizar y agilizar el régimen de gobierno que durante siglos los había regido, se vio impulsado por la resistencia armada<sup>311</sup> contra los franceses, manifestándose plenamente con la promulgación de la Constitución. Junto a las firmas de los otros ciento ochenta y dos diputados<sup>312</sup> están las seis que corresponden, en el orden en que fueron estampadas, a Florencio del Castillo, diputado por Costa Rica; José Antonio López de la Plata, por Nicaragua; Antonio Larrazábal, por Guatemala; José Ignacio Ávila, por la provincia de San Salvador; José Francisco Morejón, por Honduras; y Manuel de Llano, por Chiapa.<sup>313</sup>

Como dije anteriormente, en Ciudad Real se eligió un segundo diputado que resultó ser el canónigo de la Catedral, Robles Domínguez. Por ese contratiempo el diputado chiapaneco llegó a Cádiz cuando la Constitución ya había sido promulgada y el coronel del real cuerpo de artillería, Manuel de Llano,<sup>314</sup> había firmado como “diputado por Chiapa”.<sup>315</sup> Por ese retraso Robles Domínguez no pudo estar entre los firmantes de la Constitución; sin embargo, no se desanimó y presentó en las nuevas Cortes, ahora ordinarias, diversas propuestas, como puede verse en la *Memoria histórica* que entregó el 25 de mayo de 1813.<sup>316</sup> Se trata de un discurso dividido en cincuenta y nueve secciones en las que solicitó la intervención del gobierno central para mejorar la administración política, la economía y la cultura de la provincia, además de denunciar la opresión y las injusticias que padecía la población indígena. En la última sección, la cincuenta y nueve, Robles Domínguez presentó

<sup>311</sup> Los españoles no estuvieron solos en esta segunda Reconquista, pues los ingleses pelearon con ellos y se sumaron a la lucha para expulsar a las tropas napoleónicas de la Península; podría decirse que Inglaterra, rival tradicional de España, no la ayudó desinteresadamente sino que combatió a los franceses en su territorio.

<sup>312</sup> *Constitución política de la monarquía española*; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 39-41. Villacorta (*República*, p. 10) tuvo la paciencia de comprobar que en total fueron 188 diputados.

<sup>313</sup> *Chiapa*, así aparece escrito en la última página de la Constitución; en Mateos, *op. cit.*, t. 1, p. 41.

<sup>314</sup> Véase Miquel i Vergés, *Diccionario de insurgentes*; en la parte final de su libro, sección de ilustraciones (sin paginación), reproduce en facsímil la *Lista de los señores diputados de las Cortes generales y extraordinarias de la nación española*. En la sección “América Septentrional” (en la parte inferior dice: “Diputados de la América Septentrional o Nueva España”) está el nombre de Manuel de Llano, “coronel del real cuerpo de artillería, diputado suplente por la ciudad y provincia de Guatemala”, así como el de Andrés de Llano, “diputado suplente por Guatemala”. En realidad, Manuel fue “diputado [suplente] por Chiapa”, como puede verse en los signatarios de la Constitución.

<sup>315</sup> Manuel de Llano firmó por *Chiapa*. Su hermano Andrés ya no firmó, pues dejó de representar a Guatemala al presentarse el canónigo Larrazábal.

<sup>316</sup> Robles Domínguez, *Memoria histórica*. Véanse los interesantes comentarios de Trens (*Historia*, v. I, p. 197-198).

ocho proposiciones<sup>317</sup> que son un claro reflejo del pensamiento de la gente ilustrada chiapaneca, una minoría que, por estar cerca de las autoridades locales o por formar parte de ellas, tenía muchas posibilidades de ser escuchada:

*Primera...* Que mediante la grande extensión de la provincia de Chiapa y lo dilatado [extenso] de sus partidos, su larga distancia de la capital de Guatemala, cuya Diputación provincial por razones de estas circunstancias como por la gran dilatación de las demás provincias que comprende, no puede promover cuanto conviene a la prosperidad de la de Chiapa, se cree y establezca en Ciudad Real, su capital, una Diputación provincial con arreglo al artículo 325, capítulo 2, tratado 6 de la Constitución política de la monarquía.

*Segunda...* Que por iguales razones, y por las expuestas en este manifiesto relativas a la lastimosa ignorancia en que viven los habitantes de la expresada provincia de Chiapa, aún con respecto a los rudimentos principales de la religión, se establezca también una universidad en la misma capital de Ciudad Real, y por ahora y hasta tanto que se proporcionen fondos para la fábrica del correspondiente edificio, se pongan sus escuelas en el Seminario conciliar, arreglándose interinamente hasta que se formen sus estatutos, a los de la de Guatemala, con el goce de los mismos derechos, facultades y preeminencias que los individuos de ésta, dándole por Patrona a la Santísima Virgen, bajo la advocación de su dulcísimo nombre.

*Tercera...* Que a los indios de aquella provincia se les permita dotar con los réditos o bienes propios de sus comunidades doce becas en el referido seminario, para la manutención, vestuario y docencia de doce colegiales indios.

*Cuarta...* Que para facilitar el comercio con Guatemala y Nueva España se conceda la apertura de los puertos de Tonalá y Tapachula del mar del Sur [Océano Pacífico] en el partido de Soconusco, con libertad de derechos por diez años.

*Quinta...* Que igualmente se conceda al español que facilite la navegación de los ríos de Chiapa y Ocosingo, libertad de alcabalas y derechos por otros diez años comerciando en buques propios.

*Sexta...* Que se permita la construcción de un canal en el istmo de Tehuantepec entre los indicados ríos de Coatzacoalcos y Chinilapa [Chimalapa], mediante el cual se hará comunicable el mar del Sur con el del Norte, en atención a que el Consulado de Guadalajara ha ofrecido franquear los medios para tan importantísima obra.

*Séptima...* Que en premio de los buenos servicios hechos por los pueblos de Comitán, Tuxtla, Tonalá, Tapachula y Palenque con sus cuantiosos donativos, y con la creación de compañías de voluntarios de a caballo, vistiéndolas y armándolas a sus expensas, y anticipando la proclamación de nuestro rey don Fernando VII, se les conceda, a Comitán el título de Ciudad de Santa María, y a los demás el de villas.

*Octava...* Finalmente que a los religiosos mercedarios calzados de Guatemala se les encargue la conversión que antes ha solicitado de los indios infieles llamados lacandones, derramados por las

---

<sup>317</sup> Robles Domínguez, *op. cit.*, p. 25-27. En la cuarta proposición Tonalá aún es considerado como parte del territorio de Soconusco, lo mismo que en la sección 27.

montañas del Palenque en el obispado de Ciudad Real.

El diputado chiapaneco habló de los padecimientos de sus coterráneos y sugirió cómo resolverlos; por ejemplo, al proponer que se impulsara la actividad comercial interna y la que debería haber entre la Capitanía General de Guatemala y la Nueva España, dijo que era indispensable fortalecer la comunicación marítima. Propuso también que se establecieran en Chiapas una Diputación provincial y una universidad, ambas en Ciudad Real. Dada su calidad de religioso, no olvidó solicitar que a las comunidades indígenas se les permitiera constituir becas para “doce colegiales indios” en el Seminario conciliar y que se cuidara de la “conversión” de los lacandones. Antes de las ocho proposiciones, en la sección 27, es conmovedora la denuncia que hizo de la condición de esclavos en que vivían los indígenas de algunas comunidades:

y es tal la autoridad [escribió Robles Domínguez] que se arrojan [los empleados del gobierno], que cada uno de ellos es un intendente o más bien, como dicen los indios, un rey, que así llaman al intendente, llegando a tal grado el terror que les imponen, que para saludarles doblan los miserables las rodillas, se descubren la cabeza [...] Yo mismo he presenciado muchas veces violentas humillaciones hallándome cura párroco del Sagrario de Ciudad Real, y del curato de Tonalá en el partido de Soconusco...<sup>318</sup>

Fue normal que las Cortes no concedieran a Robles Domínguez todo lo que solicitó, pues no podían complacerlo al no disponer de los recursos necesarios para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las provincias ultramarinas. Es posible que sus solicitudes hayan recibido la influencia modernista de la Sociedad Económica de Amigos del País, que se había fundado en la Ciudad de Guatemala en 1794 o en 1795.<sup>319</sup> Especial atención merece la sexta proposición, en la cual Robles Domínguez invitó al gobierno a acometer una empresa gigantesca tanto en lo técnico como en lo financiero; se trata de la construcción de un canal interoceánico en el istmo de Tehuantepec,<sup>320</sup> territorio perteneciente a la intendencia novohispana de Oaxaca. Que Robles Domínguez *dispusiera*

<sup>318</sup> Robles Domínguez, *Memoria histórica*, sección 27, p. 12.

<sup>319</sup> García de León, *Resistencia*, t. 1, p. 130, y Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 87, afirman que la Sociedad se constituyó y empezó a laborar en la Ciudad de Guatemala en agosto de 1794. Solórzano (*Evolución*, p. 229) señala que eso fue en 1795.

<sup>320</sup> Robles Domínguez, *op. cit.*, p. 27. En los mapas actuales no he podido ubicar el río Chinilapa o Chimalapa de la sexta proposición. Respecto de la construcción de un canal interoceánico, el diputado nicaragüense López de la Plata también solicitó que se abriera uno en su provincia (Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 104). Más adelante (p. 171) este mismo autor señala que “había preferencia por un camino cortando Panamá”.

del istmo oaxaqueño, pone en claro que no eran reconocidos los límites territoriales entre ambas intendencias, por ende, ni entre la Nueva España y la Capitanía General de Guatemala. Descubre también las relaciones que mantenía Chiapas con el virreinato novohispano, concretamente con el Consulado de Guadalajara, del cual Robles Domínguez afirmó que había ofrecido hacerse cargo de la realización de la obra.<sup>321</sup> En efecto, las Cortes aprobaron el proyecto en 1814 y pidieron al Consulado de Guadalajara que se hiciera cargo de su ejecución.<sup>322</sup> El canal se construiría aprovechando los cauces de los ríos Coatzacoalcos y Chinilapa [Chimalapa]. Si jamás se abrió un surco fue, entre otros impedimentos como la falta de dinero, por las limitaciones tecnológicas que hubieran hecho fracasar su construcción.

En 1823, diez años después de la gestión del diputado chiapaneco, Alamán, secretario de Relaciones Exteriores de México, afirmarí en el Congreso, con palabras que bien podrían pronunciarse en el siglo XXI, que la “grandiosa empresa [estaba] destinada a dar una nueva dirección al comercio del mundo” y que algunos diputados, dudando de que el Consulado de Guadalajara pudiera con ella, habían propuesto que se buscara la participación de “capitalistas extranjeros”. Más adelante lo confirmaría: “Se han hecho ya propuestas al gobierno por casas extranjeras para ejecutar la obra [...] Con ella y la población de las ricas tierras del istmo de Tehuantepec, este será el centro del comercio y una de nuestras más útiles y ricas provincias”.<sup>323</sup>

Otra de las peticiones de Robles Domínguez, la de que fueran abiertos a la navegación comercial los puertos de Tonalá y Tapachula, en el partido de Soconusco,<sup>324</sup> demuestra que este partido, bastante alejado de Ciudad Real, formaba parte de los afanes administrativos del gobierno provincial. Para entonces Soconusco tenía un poco más de veinticinco años de formar parte de la intendencia de Chiapas.<sup>325</sup> Esta cuarta proposición fue atendida favorablemente mediante un decreto que las Cortes expidieron el 29 de octubre de 1813: “Las Cortes, deseando facilitar el comercio de la provincia de Chiapas con Guatemala, Nueva España y el Perú, y atendiendo a la prosperidad y ventajas que de ello

---

<sup>321</sup> Robles Domínguez, *op. cit.*, sexta proposición, p. 27.

<sup>322</sup> Alamán, “Memoria que el secretario de Estado...”, Congreso mexicano, leída en la sesión del 8 de noviembre de 1823; en García Díaz, *Memorias de los ministros*, p. 25 y 71-72 (paginación del compilador).

<sup>323</sup> *Ibid.*, p. 72.

<sup>324</sup> Robles Domínguez, *op. cit.*, cuarta proposición, p. 27.

<sup>325</sup> Dice García de León (*op. cit.*, t. I, p. 38) que la anexión de Soconusco a Chiapas fue por disposición de las reformas borbónicas, que establecieron las intendencias [1786] en lugar de las alcaldías mayores.

han de resultar a sus habitantes, han tenido a bien decretar lo siguiente: se abrirán los puertos de Tonalá y Tapachula del Mar del Sur, en el partido de Soconusco, con libertad de derechos por diez años...”<sup>326</sup> En respuesta a la séptima proposición, en otro decreto las Cortes concedieron a Comitán el título de “Ciudad de Santa María”, en tanto que a Tuxtla, Tapachula, Tonalá y Palenque, el de villas.<sup>327</sup> En realidad, el ambiente renovador que se vivió en Cádiz en aquellos días se apreció muy poco en Chiapas, pues era imposible que las ideas y prácticas liberales ganaran terreno en tan corto tiempo, aun cuando los pueblos hispanoamericanos necesitaban con urgencia una profunda transformación en todos los órdenes. Sólo queda el recuerdo agradable de un Robles Domínguez como representante del clero progresista en cuyos planteamientos no se percibe ningún criollismo que pudiera identificarse como antecedente de una lucha autonomista contra España y los españoles de América; hasta pudiera parecer que los días de la independencia en Chiapas estaban aún muy lejanos.

En 1812, sin minimizar la guerra de todos los días contra el invasor napoleónico, la Constitución fue una luz esplendorosa que iluminó el horizonte histórico de la Península. Con menos brillo pero también como un acto más de la resistencia española, el 30 de agosto de ese mismo año fue publicada en Cádiz la “Proclama del duque del Infantado a los habitantes de Ultramar”,<sup>328</sup> en la que destacan los esfuerzos de su autor para que los “fidelísimos habitantes de América y Asia” se identificaran con el destino de la “Madre Patria” y cerraran filas en su lucha contra los franceses. En ella les pide que no escuchen a los enviados de Napoleón, que intentarían inducirlos a rebelarse contra España, e informa a quienes quisieran “llevar adelante el proyecto de la separación” con el apoyo de Inglaterra, que esta nación, lejos de “consentir la separación de ninguna, ni aun de la más pequeña parte” de los territorios españoles, se había comprometido a no alentar las insurrecciones de los americanos. Inglaterra, a la que tanto deben los españoles —insiste el autor de la proclama— ha vertido su propia sangre en defensa de la libertad de España. El documento adquiere un carácter singular, muy lejos de ser extraordinario, porque en Chiapas fue hecha

---

<sup>326</sup> Rincón, *op. cit.*, p. 14. Posteriormente Tonalá se convertiría en un partido más de la intendencia chiapaneca, separándose de Soconusco (Gerhard, *op. cit.*, p. 131).

<sup>327</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 72.

<sup>328</sup> Vela, *op. cit.*, p. 62 y Laughlin, *op. cit.*, p. 205-213. Liss, en la “Presentación” al libro de Laughlin, p. 22, y éste en las p. 30 y 289, afirman que el criollo colombiano Joaquín de Mosquera y Figueroa, que formó parte de la Regencia, fue el autor de la Proclama. El 18 de marzo de 1812 De Mosquera firmó, siendo presidente de las Cortes, la Constitución que fue promulgada al día siguiente.

—es posible que por un eclesiástico— una traducción de la proclama al tzotzil,<sup>329</sup> la cual circuló en las comunidades que hablaban esa lengua y en las que alguien se tomó el trabajo de leerla en voz alta a los pobladores.

En los territorios hispánicos se hizo sentir el nuevo orden político cuando, el 23 de mayo de 1812, las Cortes publicaron la convocatoria para que los ciudadanos eligieran a los diputados que los representarían en las primeras Cortes ordinarias a celebrarse al año siguiente. En la instrucción respectiva se dispuso la formación de juntas preparatorias en la Ciudad de México, capital de la Nueva España; Guadalajara, de la Nueva Galicia; Mérida, de Yucatán; Ciudad de Guatemala, de la capitanía general del mismo nombre; Monterrey, de Nuevo León; y Durango, de la Nueva Vizcaya.<sup>330</sup> Respecto de Chiapas, los diputados que eligió fueron Robles Domínguez, que estaba en España, y Fernando Dávila.<sup>331</sup>

En 1814, al retirarse las tropas napoleónicas de la Península, Fernando VII recuperó el trono. Este monarca, una vez reinstalado, se negó a abandonar el añejo estilo absolutista de sus ancestros y desconoció la Constitución, provocando con ello las protestas de los liberales. Fue un periodo de seis años en el que la monarquía tradicional se empeñó en doblegar a quienes preferían un gobierno representativo. Esa acción dio lugar a que empezara la persecución de los liberales o constitucionalistas y también de los “afrancesados”, como se llamó a los que creyeron no tener otra opción que la de colaborar con los invasores. Si el rey permitió que su partido acosara a los liberales, fue porque no estaba solo; muchos en Madrid gritaban emocionados: “¡Muera la Constitución y Vivan las caenas!”<sup>332</sup> De esa cacería no escaparon ni Peinado ni sus *Instrucciones*: una orden real del 31 de marzo de 1815 lo privó de su libertad. El capitán general Bustamante publicó dicha orden en Guatemala; no experimentó ningún remordimiento porque estaba convencido de que en ellas “se copiaban a la letra muchas proposiciones de la Asamblea nacional de Francia, que ha sido [afirmó] la que ha encendido en estos países la tea de la discordia y ocasionado la revolución de algunas provincias por los principios sediciosos que

<sup>329</sup> Con el título de “Grande grito” Laughlin reprodujo dos versiones del documento en tzotzil (*op. cit.*, p. 335-351 y 353-371), otras dos en español (p. 205-213 y 215-241), y afirma que hay 4 traducciones a lenguas indígenas de la Capitanía General de Guatemala y una al quechua de Perú (p. 38).

<sup>330</sup> Benson, *op. cit.*, p. 33.

<sup>331</sup> Trens, *Historia*, vol. I, p. 197. Se trata del presbítero guatemalteco Fernando Antonio Dávila. También Hermilo López Sánchez (*op. cit.*, t. II, p. 894) dice que el 7 de mayo de 1813 las autoridades de Chiapas eligieron diputado a Cortes al presbítero Dávila.

<sup>332</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 474-475, y Cuesta, *op. cit.*, p. 27.

contiene”.<sup>333</sup> De manera que el 22 de diciembre fueron quemados en la plaza real de la Ciudad de Guatemala los ejemplares de las *Instrucciones* que fueron encontrados. La hoguera fue el destino que tuvo aquel documento con el que la representación de la provincia de Guatemala había participado en las Cortes gaditanas; fue un acto excesivo de amedrentamiento y destrucción. Sáenz, un notable costarricense de mediados del siglo XX, lo reprueba con dureza:

el capitán general [Bustamante] y el arzobispo [Casaus] extremaron su doble dictadura; fueron quemadas públicamente, en la Plaza Mayor, las célebres *Instrucciones* [que] Larrazábal [había llevado a Cádiz]; se destituyó de sus empleos y dignidades a los autores y coautores de ese documento; y el propio canónigo y diputado Larrazábal [fue] perseguido porque en Cádiz *influyeron malignamente sus ideas y los proyectos de Guatemala*; acusado, además, de *rojo y jacobino*, fue a dar con su sotana y con sus huesos en la cárcel.<sup>334</sup>

Pero el absolutismo reimplantado no estaba muy firme en el trono del rey ni en la complacencia de sus seguidores: el 1 de enero de 1820 la oposición triunfó con la rebelión que acaudilló el coronel Rafael del Riego<sup>335</sup> en la villa de Las Cabezas de San Juan, cerca de Sevilla. Pronto se agregaron al movimiento las tropas que estaban en Cádiz prestas para zarpar hacia las colonias hispanoamericanas, específicamente al Río de la Plata.<sup>336</sup> Del Riego apresó al jefe de la expedición, el teniente general Félix María Calleja, ex virrey de la Nueva España, de quien se dijo que fue complaciente con los constitucionalistas.<sup>337</sup> La revolución creció: el rey Fernando no pudo resistir y sus enemigos lograron que el 7 de marzo el rey jurara “la renaciente carta”<sup>338</sup> y afirmara en una proclama: “Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional...”<sup>339</sup>

En los territorios americanos se produjeron distintas reacciones, pues, como se ha dicho que ocurrió en la Nueva España —simplificando los hechos— mientras unos, los

<sup>333</sup> García Laguardia, *Orígenes*, p. 31-32.

<sup>334</sup> Sáenz, *op. cit.*, p. 420. Las cursivas son mías. En España Larrazábal fue condenado a 6 años de prisión; allá empezó a cumplir esa pena “en un convento” para que, como dijeron sus verdugos con ironía, aprendiera religión (Brañas, “Larrazábal y Peinado”, p. XIII). Fue llevado a Guatemala y continuó su encierro en el convento de Belén; estuvo ahí más de un año. Casaus había ordenado: “Se puede pasear por todo el recinto del convento, sin salir de sus tapias; no le visitará ninguno de sus amigos; no se le permitirá escribir, ni se le entregará ninguna carta...” (García Laguardia, *Orígenes*, p. 31, nota 47).

<sup>335</sup> El general Del Riego moriría en el cadalso en noviembre de 1823, luego de sufrir el inhumano maltrato que le infligieron sus enemigos, los absolutistas. Cardona, *A golpes de sable*, p. 36-39.

<sup>336</sup> Gandía, *La independencia americana*, p. 178.

<sup>337</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 16-17.

<sup>338</sup> Lemoine, “El liberalismo español”, *op. cit.*, t. 8, p. 1730.

<sup>339</sup> Proclama de Fernando VII, Madrid, 10 de marzo de 1820, en Queralt, *Fernando VII*, p. 145-147.

criollos, recibieron con júbilo la noticia de que la Constitución había sido repuesta; otros, los peninsulares, se aprestaron a impedir que el gobierno la restituyera. Campeche y Veracruz fueron las primeras ciudades de la Nueva España en las que se enteraron de lo que ocurrió en la Península; sus autoridades, al no poder evitar que la población lo supiera y, previendo que no podrían controlar el consiguiente alboroto, la aceptaron y se comprometieron a respetarla, cumplirla y ejecutarla; lo mismo sucedió en Jalapa. En la Ciudad de México el virrey Apodaca —el celebrado conde del Venadito— hizo otro tanto el 31 de mayo; esta acción del gobierno era esperada por muchos novohispanos que anhelaban la implantación de un sistema político que desplazara al anacrónico absolutismo; nadie podía saber en esos días que esa sustitución duraría muy poco y que sería conocida como “el trienio constitucional” (1820-1823). Se ha afirmado que el clero, principalmente el alto —por lo que representaba como una institución tan comprometida en la compleja estructura del gobierno absoluto—, lo mismo que la jerarquía militar, los terratenientes y los comerciantes, acordaron organizar una contraofensiva para impedir que la Constitución alterara el orden monárquico y cambiara de tajo las condiciones que tradicionalmente disfrutaban en el virreinato. En realidad, las cosas no eran tan graves, pues el rey sólo había sufrido la descortesía de ser obligado a encabezar, a regañadientes, una monarquía constitucional, dejando en el pasado el absolutismo que, bien lo sabían todos, era imposible que desapareciera de la noche a la mañana.

En la Nueva España se vivió la última etapa de la lucha que había empezado en 1808, cuando criollos y peninsulares se enfrentaron armados con la fuerza de sus discursos; en aquella ocasión los criollos fueron vencidos violentamente con todo y las ideas políticas modernas que esgrimieron. Se ha asegurado que en 1820 los peninsulares buscaron la forma de repetir aquel golpe para evitar que se reimplantara el régimen constitucionalista, pues lo que menos deseaban era tolerar que los criollos se colocaran en una posición igual a la suya. Ambos grupos eran minoritarios en comparación con los mestizos y el resto de la sociedad y los dos estaban colocados al frente de la administración colonial, aunque por lo general los peninsulares ocupaban los cargos más elevados en el gobierno, en el ejército y en la Iglesia. Esta pugna ha servido para afirmar que llegó a convertirse en la piedra angular de la evolución histórica de las posesiones españolas, pues desembocaría en la independencia política de cada provincia. La rebelión de Del Riego en España ocurrió

cuando las insurrecciones hispanoamericanas, lejos de triunfar, estaban siendo controladas por el gobierno, como pasó en la Nueva España. Es innegable que la revolución liberal en la Península fue la que aceleró el triunfo de la independencia en las provincias hispanoamericanas y se liga al hecho de haber aparecido “sólo cuando España rehusó concederles su demanda de *autonomía*”; esa arrogancia de la metrópoli las orilló a optar “por la *emancipación*.”<sup>340</sup>

## REACCIONES EN LA CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA

El capitán general del Reino de Guatemala, Carlos Urrutia y Montoya,<sup>341</sup> promulgó la Constitución el 26 de junio de 1820, la cual fue jurada el 9 de julio siguiente. Como la Constitución garantizaba, entre otros derechos, el de la libertad de imprenta,<sup>342</sup> de inmediato los que quisieron hacer uso de tal libertad publicaron algunos periódicos en la Ciudad de Guatemala, apareciendo, a finales de julio, el semanario *El Editor Constitucional*, del doctor Pedro Molina. Este periódico liberal, que circularía los lunes,<sup>343</sup> nació en las reuniones que se celebraban en la casa del canónigo español José María Castilla, donde se daban cita además del doctor Molina, José Francisco Barrundia, Manuel y Juan Montúfar, Marcial Zebadúa, José Beteta y Vicente García Granados.<sup>344</sup> En *El Editor*, cuyo primer número apareció el 24 de julio de 1820, Molina y sus colaboradores se propusieron defender los derechos de los americanos señalando los vicios y excesos del gobierno; de ahí que sus temas versaran sobre libertad de imprenta, educación pública, discriminación de los mulatos, abolición de la esclavitud, opresión y despotismo,<sup>345</sup> todos de innegable interés para sus lectores. El periódico fue bien recibido y su aparición satisfizo

<sup>340</sup> Jaime E. Rodríguez, *La independencia*, p. 15; las cursivas son del autor. Sobre el significado de *independencia* y *autonomía*, Timothy E. Anna (*El imperio*, p. 33), menciona que “Linda Arnold [...] constantemente se refiere a 1821 como la fecha del logro de la autonomía en lugar del de la independencia”.

<sup>341</sup> Mayes, *op. cit.*, p. 30. Urrutia había tomado posesión de su empleo, sucediendo a Bustamante y Guerra, el 28 de marzo de 1818.

<sup>342</sup> “Artículo 371. Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes”. En cuanto a lo de “Todos los españoles...”, decía la misma Constitución: “Artículo 5. Son españoles: Primero. Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos”. Véase la *Constitución política de la monarquía española* en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 11-41.

<sup>343</sup> “Prospecto” de *El Editor Constitucional*, Ciudad de Guatemala, julio de 1820; en *Periódicos de la Independencia*, p. 3.

<sup>344</sup> Mayes, *op. cit.*, p. 31.

<sup>345</sup> Sáenz, *op. cit.*, p. 422.

la curiosidad y el deseo de conocer otras opiniones, sobre todo las de índole política. Su nombre se había amparado en la Constitución, pues sus fundadores consideraron que ésta garantizaba a los ciudadanos la libertad de imprenta como un derecho indiscutible en la nueva época que empezaba a vivirse en la capitania. El doctor Molina escribió en el “Prospecto” que las opiniones en general “ya no esta[ban] condenadas como antes a perpetuo silencio [...] Representar, por ejemplo, nuestros derechos, o los agravios que en menoscabo de ellos hayamos recibido de la Constitución, la misma Constitución nos lo permite: la Patria lo exige de nosotros. Pero para esto [afirmó] es indispensable hablar por medio de la imprenta que facilita la comunicación y comercio recíproco de ideas”.<sup>346</sup>

En ese ambiente de libertad surgió una reacción negativa contra la apertura y difusión de las ideas que la Constitución reconocía como un derecho inalienable de los ciudadanos, al intervenir un individuo que, celoso de sus deberes administrativos, quiso ejercer la censura en contra de *El Editor*. Eso ocurrió después de que se publicara un breve artículo intitulado “Un viaje a la luna o sueños políticos y morales”,<sup>347</sup> en el que se describe a una gran masa popular gobernada y explotada por una minoría holgazana con un rey de la misma ralea, a quien se nombra con el palíndromo *OdnanreF le Otargni* (Fernando el Ingrato). El fiscal de imprentas, Antonio Robles, juzgó que el artículo era “criminal y ofensivo al soberano”. Pero la justicia prevaleció, pues la junta de censuras rechazó la denuncia; no obstante, los afectados prefirieron evitar la confrontación: adaptándose a las transformaciones que se operaban en la sociedad guatemalteca y, para continuar a la vanguardia en materia de periodismo, cambiaron el nombre de *El Editor*, a partir del número 14, por el de *El Genio de la Libertad*,<sup>348</sup> según explicaron sus editores el lunes 27 de agosto de 1821 sin mencionar censuras ni persecuciones:

Todas las instituciones humanas tienen el sello del siglo en que se hicieron, dice el sabio Montesquieu. Como en el espacio de un año la faz del mundo político ha tenido tantas variaciones, podemos decir que hemos visto muchos siglos abreviados. Todo se ha mudado. Sólo nuestro

---

<sup>346</sup> “Prospecto” de *El Editor Constitucional*, Ciudad de Guatemala, julio de 1820; en *Periódicos de la Independencia*, p. 1-2. Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 168.

<sup>347</sup> Véase el artículo completo en *El Editor Constitucional* del lunes 4 de junio de 1821 en *Periódicos de la Independencia*, p. 65-68. El artículo está firmado por M. V. y antes fue publicado en España (palíndromo *Airebi, Iberia*), en *El Español Constitucional*. Los comentarios son de Villacorta, *Capitania*, p. 507-508.

<sup>348</sup> Sáenz, *op. cit.*, p. 421. En la “Presentación”, p. I de *Periódicos de la Independencia* se dice que el cambio de nombre fue “a causa de un artículo que se consideró ofensivo para la monarquía española, y cuya paternidad se atribuyó a Molina, [que] se [vio] sujeto a un juicio de imprenta...” Mayes (*op. cit.*, p. 31) explica que, “perseguido por el gobierno, [*El Editor*] se vio obligado a cambiar su nombre...”

periódico conservaba aún su primitivo nombre. Darémosle, pues, uno nuevo, acomodado a las circunstancias del tiempo en que vivimos, y a las materias de que debemos tratar. Le llamaremos *El Genio de la Libertad*.<sup>349</sup>

Otro periódico que empezó a circular en esos días, también semanario, fue *El Amigo de la Patria*, cuyo “Prospecto” apareció el 6 de octubre de 1820.<sup>350</sup> Su fundador y director, el ameritado intelectual hondureño José Cecilio del Valle, pertenecía al sector moderado y lo publicó para divulgar las ideas de la Ilustración, a la que describió como “la fuente de donde fluye la riqueza, el primer sello de las sociedades políticas, el ornamento más grande de los pueblos”.<sup>351</sup> Convencido de la utilidad de esos conocimientos hizo saber a sus lectores la conveniencia de que los campesinos y los artesanos se instruyeran a través de “cartillas” o manuales sencillos de economía, política y matemáticas en los cuales podrían aprender los principios de la ciencia de la riqueza, los fundamentos de las ciencias sociales y las nociones básicas de la aritmética y la geometría.<sup>352</sup> Del Valle escribió en el “Prospecto” de su periódico: “Ciencias, gobierno, agricultura, industria y comercio: tales son los objetos a que llamamos la atención de los que puedan escribir con juicio. El que trabaje en ellos, el que se consagre a destruir errores dañosos [y a] sostener verdades útiles, es *Amigo de la Patria*, y el periódico en que se publiquen sus pensamientos tendrá justamente el mismo título”.<sup>353</sup> El ilustrado Del Valle mostraba así la confianza que le inspiraba su pueblo, el pueblo guatemalteco, en cuanto a su capacidad para apropiarse de los elementos valiosos de la cultura universal, producir los propios y emprender con éxito las actividades de todo tipo en beneficio de la sociedad. Sin querer demeritar al autor de tan noble causa, se ha hecho notar que su “primer artículo está dedicado a las ciencias” y que “es un verdadero canto al *Sabio*”, haciendo la observación de que Del Valle, “al entonar himnos a los hombres de saber, [quizás] haya querido cantarse a sí mismo”.<sup>354</sup> En los años

---

<sup>349</sup> *El Genio de la Libertad*, Ciudad de Guatemala, 27 de agosto de 1821; en *Periódicos de la Independencia*, p. 69. Véanse Pantoja Morán y García Laguardia, *op. cit.*, p. 28-29 (nota 21). Respecto de la cita de Montesquieu, el Cabildo de la Ciudad de Guatemala entregó a Larrazábal en 1811 un breve artículo (“Discurso sobre la reforma de algunas leyes”) en el que aparece dicha frase como epígrafe. Véase Brañas, *Instrucciones para la Constitución*, p. 81-86.

<sup>350</sup> “Prospecto” de *El Amigo de la Patria*, Ciudad de Guatemala, 6 de octubre de 1820; en *Periódicos de la Independencia*, p. 77-80.

<sup>351</sup> *Ibid.*, p. 77.

<sup>352</sup> Meléndez Chaverri, *op. cit.*, p. 174.

<sup>353</sup> “Prospecto” de *El Amigo de la Patria*, Ciudad de Guatemala, 6 de octubre de 1820; en *Periódicos de la Independencia*, p. 79.

<sup>354</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 323.

de la independencia y en los que le siguieron, mucho preocupó al polígrafo hondureño el futuro de las provincias, por lo que contribuyó con sus observaciones y comentarios a revivir el proyecto de la apertura de un canal interoceánico en la región. Además, insistió en que era necesario, principalmente en los jóvenes, cultivar los atributos de la inteligencia. Pensó también en las ventajas que se obtendrían de aplicar la estadística a la administración pública y a la economía interna. Del Valle sabía cuán importante era incrementar el comercio con las demás naciones y fortalecer las relaciones con ellas, temas que dio a conocer en su periódico “con una visión realmente asombrosa de la unidad hispanoamericana”.<sup>355</sup> Estaba convencido de que era necesario multiplicar y fortalecer los vínculos entre las provincias de América, para lo cual propuso que se convocara un Congreso general en Costa Rica o en León (Nicaragua) —por su ubicación continental intermedia— al que concurrirían los representantes “de una y otra América”.<sup>356</sup> Dicho Congreso publicaría “el estado político, económico, fiscal y militar de sus provincias respectivas” para que se elaborara el estado general que las comprendiera a todas. Luego de ese comienzo el Congreso procedería a trazar un plan para evitar las revueltas intestinas y hacer frente a las invasiones extranjeras que pudieran presentarse, y otro para impulsar el desarrollo económico interno.

Si *El Editor Constitucional* y *El Genio de la Libertad*, ambos del doctor Molina, ofrecieron a sus lectores una actitud hasta cierto punto radical, *El Amigo de la Patria*, del erudito Del Valle, les presentó una acción política moderada, si bien no dejó de expresar ciertas críticas al régimen colonial.<sup>357</sup> Salazar observó que los periodos o párrafos de

---

<sup>355</sup> Sáenz, *op. cit.*, p. 422.

<sup>356</sup> José Cecilio del Valle, “Proyecto de Confederación Americana. 1822. Soñaba el Abad de San Pedro: y yo también sé soñar”, en *El Amigo de la Patria*, Ciudad de Guatemala, 1 de marzo de 1822, reproducido en García Laguardia (compilador), *José Cecilio del Valle. Obra escogida*, p. 232-235. Cuando Del Valle habla “de una y otra América” se refiere a la *Septentrional* (del Norte), compuesta por México y la capitania de Guatemala, y a la *Meridional*, propiamente América del Sur. Y aclara: “No hablo de toda la América. Hablo de lo que se llama América Española” (García Laguardia, “José del Valle. Ilustración y liberalismo” (*ibid.*, p. XIV). Del Valle escribió en “Soñaba el Abad” sobre la guerra de independencia: “El Sur se cubría de sangre por defender sus derechos; y el Norte mandaba millones al gobierno que intentaba sofocar aquellos derechos”, reprochando a la Nueva España los envíos monetarios que hacía regularmente a la metrópoli. No consideró que esos millones fueron donativos hechos cuando las tropas napoleónicas ocupaban el territorio de España, contribuciones que también hizo la Capitanía General de Guatemala, ni que las provincias españolas de América eran tributarias de la metrópoli. Las primeras acciones obedecieron al espíritu solidario del mundo hispánico; las segundas, a la condición de subordinadas de la Nueva España.

<sup>357</sup> Mayes, *op. cit.*, p. 32.

Molina “son amplios y llenos de ideas”,<sup>358</sup> en tanto que el estilo de Del Valle “es corto, seco, lleno de erudición”, concluyendo que el primero “está embriagado por la libertad” y que Del Valle “está *enfatuado* por el orgullo de su saber”. En realidad, los programas de estos periódicos eran complementarios; fue meritorio que lograran despertar el interés y la curiosidad de sus lectores con su temática variada y novedosa. Se ha dicho que quienes se agruparon en torno del doctor Molina estaban dispuestos a promover la independencia de la capitania, y que las ideas de Del Valle, en cambio, proponían la transformación económica y social paulatina hasta alcanzar la renovación del sistema colonial vigente.<sup>359</sup> Obregón Loría explica que *El Editor* estaba a favor de la independencia y que *El Amigo de la Patria* daba menos importancia a tales ideas.<sup>360</sup> Ambos personajes, Molina y Del Valle, representan el equilibrio que se observa en las pugnas por los cambios sociales: las fuerzas renovadoras revolucionarias coexistiendo con las moderadas que aspiraban a una transformación sin saltos. Del Valle también escribió para la juventud, diciéndoles: “¡Oh jóvenes! No es posible explicar estos momentos de delicias. Afectan todo el ser; Newton queda arrobado y Arquímedes sale por las calles publicando su descubrimiento. Las ciencias os llaman, jóvenes dignos de ellas. Sed sabios, sed justos; observad primero; reunid hechos, medidad después, escribid al fin y presentad a la patria las luces a que tiene derecho”.<sup>361</sup>

## EL TRIUNFO DE LA INDEPENDENCIA EN LA NUEVA ESPAÑA: ITURBIDE Y EL PLAN DE IGUALA

En la Nueva España, en esos tiempos de sorpresas y adaptaciones, fueron muchos los que se alegraron por la restitución de la Constitución liberal, aunque ahí estaban también los peninsulares, que mostraron su descontento. El doctor Lemoine comentó, en referencia al ambiente político que imperaba en la capital novohispana: “En 1820 la dialéctica es constitucionalismo–absolutismo; pero con un agregado que, travieso, se pasea entre los dos *ismos*: independencia”.<sup>362</sup> En esta parte de la historia mexicana entra en juego la escurridiza

---

<sup>358</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 323.

<sup>359</sup> Sáenz, *op. cit.*, p. 421.

<sup>360</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 13.

<sup>361</sup> *El Amigo de la Patria*, Ciudad de Guatemala, 16 de octubre de 1820; en *Periódicos de la Independencia*, p. 87.

<sup>362</sup> Lemoine, “El liberalismo español”, *op. cit.*, t. 8, p. 1731.

“conspiración de La Profesa”, de la que se asegura que fue fraguada por personajes de alto rango dirigidos por el doctor Matías Monteagudo, canónigo de la Catedral Metropolitana y director de La Profesa, templo jesuita en el centro de la Ciudad de México. Esos conspiradores se negaban a aceptar el restablecimiento del régimen constitucional al que veían como una amenaza para su encumbrada posición política, social y económica. Los acontecimientos los llevaron a defender esa convicción aun a costa de romper los lazos que los ligaban a España;<sup>363</sup> también se ha dicho que se proponían “sustraer la Colonia del espíritu liberal y llamar al rey Fernando a gobernarla”.<sup>364</sup> Entre los asistentes a las reuniones se cuentan el ex inquisidor José Antonio Tirado y Miguel Bataller; este último, al igual que Monteagudo, tuvo que ver en el motín que derrocó al virrey Iturrigaray en 1808. La reputación y la posición social de los concurrentes les allanaban el acceso al palacio virreinal donde, se ha dado por cierto, informaban al virrey Apodaca de todo lo que discutían y planeaban en el conciliábulo en que se convirtió La Profesa.<sup>365</sup> Apodaca era un gobernante que desconfiaba del radicalismo liberal y de las libertades que la Constitución garantizaba.<sup>366</sup> Siguiendo el curso de la explicación, parece que el proyecto de los conjurados, consistente en rechazar la Constitución y conservar el absolutismo, era conocido y aceptado por el virrey. “Con todo [señala Ávila], las conspiraciones dejan pocos documentos y, los de ésta en especial, no los conocemos. Quizá los custodien en la Profesa u otro archivo de la arquidiócesis”.<sup>367</sup> En rigor, la *conspiración* se reduce a conjeturas, precisamente porque sus miembros, como los de todas las conspiraciones, se cuidaron de no dejar pruebas escritas o testimonios, lo cual no ha impedido que se hable de ella como de un hecho concreto y determinante de la independencia mexicana.

Se ha explicado que los asistentes a las reuniones de La Profesa pretendían que las autoridades de la Nueva España no acataran la Constitución porque, si el rey la había jurado,<sup>368</sup> fue porque lo obligaron sus enemigos. Concluyeron que ese juramento, por ser fruto de la violencia, carecía de validez. La Nueva España continuaría entonces bajo el

---

<sup>363</sup> Torre Villar, *op. cit.*, p. 126.

<sup>364</sup> Silvio Zavala, *Apuntes de historia*, p. 54.

<sup>365</sup> Lemoine, “1821: transacción”, *op. cit.*, t. 8, p. 1738. Torre Villar (*La independencia*, p. 126) afirma que el virrey Apodaca estaba enterado de lo que sucedía en esas reuniones.

<sup>366</sup> Torre Villar, *op. cit.*, p. 126.

<sup>367</sup> Ávila, *En nombre*, p. 197.

<sup>368</sup> Argumento que el virrey Apodaca expuso a Iturbide antes del restablecimiento de la Constitución en la Nueva España (Alamán, *Historia*, t. 5, p. 47-48).

mismo gobierno y con las mismas leyes hasta que el absolutismo tradicional recuperara su sitio en la Península. En los relatos de la conspiración se dice que los implicados justificaban sus ideas afirmando que, desde 1808, es decir, desde hacía doce años, ellos habían entregado su talento y su dinero para la defensa de su verdadero rey, el absoluto. Así las cosas, veían al Fernando de 1820 como un rey falsificado<sup>369</sup> a quien los acontecimientos convirtieron en presa de los constitucionalistas. Puede agregarse que creían no estar obligados a soportar una monarquía apoyada en los principios liberales que las Cortes consagraron en 1812 en Cádiz. Esas son las razones que se han atribuido a los conspiradores para que decidieran independizar a la Nueva España.<sup>370</sup> Desde entonces se ha dicho que fue en La Profesa donde la clase dominante planeó la consumación de una independencia *circunstancial*, en atención a una necesidad política, no social. En el ínterin, la Nueva España seguiría gobernada por el virrey Apodaca, que se sujetaría en todo a las leyes de Indias. Sólo faltaba la pieza principal al proyecto: un jefe militar con la capacidad suficiente para llevarlo a buen término; ese personaje encarnó en el coronel vallisoletano de treinta y siete años de edad, Agustín de Iturbide y Arámburu,<sup>371</sup> que asistía regularmente a los oficios que se celebraban en aquel templo.<sup>372</sup> Iturbide era un militar criollo con una hoja de servicios en la que destacaba su capacidad profesional;<sup>373</sup> en aquellos días cumplía una suspensión que le fue impuesta por el delito de enriquecimiento del que fue acusado, y no tenía tropas a su cargo. El que hubiera sido durante años un temible adversario de los insurgentes se convertiría en los meses y años posteriores en una mancha que sus enemigos utilizaron para reprocharle la participación que tuvo en la guerra de independencia y hasta

---

<sup>369</sup> Lemoine, “El liberalismo español”, *op. cit.*, t. 8, p. 1731.

<sup>370</sup> No está probado que los conjurados de La Profesa así lo hayan dispuesto, aunque esa idea estaba muy difundida. La independencia, tal como ocurrió, fue realizada por Iturbide durante su campaña contra Guerrero y no hay constancia de que el plan independentista haya sido hecho en La Profesa.

<sup>371</sup> El que Iturbide no estuviera en servicio en esos días y que, a pesar de esa inactividad, el virrey Apodaca lo haya comisionado para combatir al general insurgente Vicente Guerrero, es una decisión cuyo móvil se desconoce. Alamán (*Historia*, t. 5, p. 53-54) dice que el virrey no tuvo a su disposición otros candidatos.

<sup>372</sup> Alamán señala que Iturbide “había entrado [a La Profesa] a ejercicios” con la intención de conseguir una recomendación del doctor Monteagudo para el oidor Bataller, que tenía a su cargo el despacho de la acusación que contra él habían hecho “varias casas de las principales [de comerciantes y mineros] de Querétaro y Guanajuato” por delitos de enriquecimiento cometidos valiéndose de que tenía a su mando el ejército del Norte (*ibid.*, p. 46). El doctor Lemoine (“El liberalismo español”, *op. cit.*, t. 8, p. 1731) afirma que Iturbide estaba cesante “por malos manejos o calumnias de sus muchos enemigos”. El fallo favoreció a Iturbide, ordenándose que continuara “en el mando del ejército del Norte, [aunque] no volvió a él, permaneciendo en [la Ciudad de] México sin ninguno”. El gobierno virreinal le dio en arrendamiento la hacienda de la Compañía, en Chalco, la cual había pertenecido a los jesuitas (Alamán, *Historia*, t. 5, p. 46).

<sup>373</sup> Lemoine, “El liberalismo español”, *op. cit.*, t. 8, p. 1731.

en su consumación pacífica. Iturbide escribiría en el exilio: “Si tomé las armas en aquella época, no fue para hacer la guerra a los americanos, sino a los que infestaban el país”,<sup>374</sup> refiriéndose a los insurgentes que con su guerra devastaron a la Nueva España.

Esta vez, a finales de 1820, el destino de la nación tomó un derrotero inesperado con la aparición del coronel Iturbide, que llevaría la consigna de la independencia hasta sus últimas consecuencias. El proyecto de La Profesa, pensado para impedir el restablecimiento de la Constitución, le cayó a Iturbide, escribió el doctor Lemoine, “como una lotería [y] lo libró del olvido que le amenazaba”.<sup>375</sup> Alamán afirmó que en La Profesa “no llegó a formarse plan alguno”<sup>376</sup> y que, al no haber podido los conspiradores impedir el advenimiento de la Constitución, sólo fijaron “el principio monárquico”. Para que el futuro caudillo libertador empezara la que se esperaba sería una rápida y triunfal campaña, tenía que ser restituido en el ejército con tropas a su mando; para eso el virrey Apodaca le extendió, el 9 de noviembre de 1820, el nombramiento de “comandante general del Sur y rumbo de Acapulco”,<sup>377</sup> que estaba vacante por la renuncia del coronel José Gabriel de Armijo. El objetivo del nuevo comandante de la región del sur era batir en una campaña fulminante al general Vicente Guerrero, defensor del que en aquellos días era el punto más importante de los pocos que quedaban del movimiento insurgente.

El 1 de diciembre de 1820 Iturbide estaba ya en Teloloapan, cerca de Iguala; ahí estableció su cuartel general y empezó las acciones con más de dos mil soldados. Los primeros combates le fueron adversos, pues el 28 de diciembre Pedro Ascencio de Alquisiras, segundo en jefe de Guerrero, obtuvo un triunfo valioso por el rumbo de Tlatlaya. El 2 de enero de 1821 sufrió otro revés: Guerrero sorprendió en Zapotepéc, población cercana a Chilpancingo, al coronel Carlos Moya, desbaratando a la compañía de granaderos del sur. Con esas victorias Guerrero quizás pudo cercar al ejército virreinal, incomunicarlo en aquellas montañas y destruirlo mediante la táctica que luego sería llamada “guerra de guerrillas”; pero no lo hizo. Ese respiro dio a Iturbide, que seguramente sabía que Guerrero deseaba la paz, la oportunidad de proclamar, el 24 de febrero, su

---

<sup>374</sup> Iturbide, *Memorias escritas desde Liorna*, p. 53.

<sup>375</sup> Lemoine, “1821: transacción”, *op. cit.*, t. 8, p. 1739. Pero la muerte acechaba a Iturbide, que caería fusilado en 1824 luego de un “proceso” irregular del que lo hicieron víctima sus enemigos republicanos. Véanse, de Silvia Martínez del Campo Rangel, “El juicio de Agustín de Iturbide” y “El proceso contra Agustín de Iturbide”.

<sup>376</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 86.

<sup>377</sup> *Ibid.*, p. 54.

conciliador plan de independencia conocido como *Plan de Iguala*.<sup>378</sup> El documento fue antes revisado, afirma Iturbide, por “las personas mejor reputadas de los diversos partidos, de las que no hubo una sola que no lo aprobase, sin hacer en él modificaciones, disminuciones o aumentos”.<sup>379</sup> Del Plan de Iguala, tan celebrado entonces, Iturbide dijo en sus *Memorias*: “mío porque solo lo concebí, lo extendí, lo publiqué y lo ejecuté”,<sup>380</sup> y no, como afirmó “un folletista”, aludiendo a uno de sus enemigos políticos, “que es obra de una reunión de serviles que tenían sus juntas en La Profesa”.<sup>381</sup> El plan de Iturbide marcó para la nación mexicana el final de una etapa, la colonial, y el principio de otra, la independiente. El país sería conducido por un “gobierno monárquico templado por una Constitución análoga al país”, como anunciaba en su base 3.<sup>382</sup>

Por las derrotas sufridas, Iturbide comprendió que Guerrero era más fuerte de lo que se creía en la Ciudad de México y que le resultaría muy costoso o imposible derrotarlo; en vez de combatirlo, prefirió buscar la manera de negociar con él. Guerrero, que deseaba terminar con el desgastante conflicto, aceptó una tregua durante la cual ambos personajes pactaron el final de la guerra<sup>383</sup> y prepararon el camino para la consumación pacífica de la independencia. La anuencia del general Guerrero dio a Iturbide un amplio margen de maniobra que le permitió promulgar su Plan de Iguala,<sup>384</sup> documento sencillo pero de suma importancia en el que declaró la independencia del país y la unión de todos sus habitantes. En el Plan de Iguala el coronel Iturbide denominó a su país “Imperio Mexicano” (base 11) y anunció que sería gobernado por una monarquía constitucional (base 3). La influencia

---

<sup>378</sup> Véase aquí el documento 1, versiones A y B. Alamán (*Historia*, t. 5, p. 69, nota 46) aclaró que “Iturbide nunca vio a Guerrero, hasta estar en marcha hacia el Bajío”; es decir, que Guerrero no participó en la redacción del Plan de Iguala, el cual fue firmado solo por Iturbide. Para conmemorar el histórico acontecimiento, hoy la ciudad cabecera y el municipio (en el estado de Guerrero) se llaman *Iguala de la Independencia*.

<sup>379</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 86. Iturbide, *op. cit.*, p. 108 (apostilla 9).

<sup>380</sup> Iturbide, *op. cit.*, p. 57-58. Desde Teloloapan, el 25 de enero de 1821, Iturbide envió al abogado Juan José Espinosa de los Monteros un borrador para que lo *corrigiera* o hiciera las *variaciones* que considerara necesarias. Zárate afirmó (*op. cit.*, p. 674) que eso demostraba “que el plan [...] fue obra exclusiva de Iturbide, y no, como se ha creído comúnmente, que salió formado ya de los conciliábulos de La Profesa”.

<sup>381</sup> Iturbide, *op. cit.*, p. 108 (apostilla 9).

<sup>382</sup> Véase aquí el documento 1, versiones A y B.

<sup>383</sup> El Plan de Iguala, idea genial de Iturbide en lo que se refiere a la consumación de la independencia, cuenta con un antecedente: el 17 de agosto de 1820, seis meses antes del Plan de Iguala, Guerrero le escribió una carta al coronel Carlos Moya, subordinado de Armijo, en la que le planteó los mismos principios que Iturbide expuso después en su famoso Plan. La diferencia estriba en que Guerrero no obtuvo una respuesta favorable y él, en cambio, sí aceptó la invitación de Iturbide. Véanse Lemoine, “1821: transacción”, *op. cit.*, t. 8, p. 1736-1738, y Torre Villar, *op. cit.*, p. 127-128.

<sup>384</sup> Véase aquí el documento 1, versiones A y B.

española estaba a la vista, pues ese era el régimen político que entonces tenía España. Seis meses después, el 24 de agosto de 1821, Iturbide y O'Donojú confirmaron en los Tratados de Córdoba<sup>385</sup> el nombre de “Imperio Mexicano” (art. 1º) para “esta América” que sería reconocida “por nación soberana e independiente”.

## ESTABLECIMIENTO DE LA SOBERANA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA DEL IMPERIO MEXICANO

La primera corporación legislativa que se instituyó en México a raíz del triunfo de la independencia fue obra de Iturbide. El nombre que recibió fue el de Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano y la formaron treinta y ocho individuos de reconocido prestigio en la sociedad de la época que fueron seleccionados por Iturbide; entre ellos sobresalen el obispo de Puebla (Antonio Joaquín Pérez Martínez), Matías Monteagudo, Juan Francisco de Azcárate, Juan José Espinosa de los Monteros, Fagoaga, Guridi y Alcocer, el conde de Casa de Heras (Manuel de Heras Soto), José Manuel Sartorio, Manuel Velázquez de León, Romero de Terreros, el recién llegado O'Donojú y otros más.<sup>386</sup> La Junta empezó sus labores con dos sesiones preparatorias en la villa de Tacubaya los días 22 y 25 de septiembre de 1821.<sup>387</sup> Reanudó su trabajo el viernes 28, un día después de que el Ejército Trigarante hiciera su entrada triunfal a la Ciudad de México; en el lapso de cinco meses celebraría alrededor de ciento treinta sesiones, desde el 22 de septiembre de 1821 hasta el 23 de febrero de 1822.

La Soberana Junta fue instalada para que, como anunció Iturbide, nombrara una Regencia que se hiciera cargo del poder ejecutivo, convocara a los diputados a elaborar las leyes constitutivas del imperio y ejerciera la potestad legislativa hasta que entrara en funciones el Congreso nacional.<sup>388</sup> Uno de los primeros actos de la Junta fue cumplir con lo

<sup>385</sup> Véase aquí el documento 2.

<sup>386</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 624-626.

<sup>387</sup> Sesiones de los días 22, 25 y 28 de septiembre de 1821, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 63-68. Años después, al triunfar la República sobre el imperio de Maximiliano, Olavarría (*México independiente*, p. 13) escribió que, con ese acto unilateral, Iturbide había excluido “al pueblo de toda participación en el designamiento del primer cuerpo deliberante que iba a legislar en nombre del mismo pueblo, [...] escogiendo para representarlo a gente privilegiada y perteneciente a determinadas clases...”, y que esa selección de legisladores no estaba en armonía con la base 12 del Plan de Iguala.

<sup>388</sup> Discurso de Iturbide pronunciado ante la Soberana Junta el 28 de septiembre de 1821; *ibid.*, p. 14-15. Olavarría (*ibid.*, p. 15) comentó que, “después del Plan de Iguala y de los tratados de Córdoba, que dieron principio al derecho público mexicano, el discurso pronunciado por Iturbide fue la primera manifestación

que ordenaba el artículo 11 de los Tratados de Córdoba, para lo cual procedió a la elección de tres personas para formar la Regencia. En este punto se sintió obligada a aceptar la modificación que Iturbide y O'Donojú le hicieron después de haber firmado los tratados, consistente en que la Regencia se compusiera de cinco individuos.<sup>389</sup> Este mal comienzo no fue un buen augurio para el imperio. Algunos miembros de la Junta rechazaron la modificación e insistieron en que se observara *religiosamente* lo dispuesto en los tratados; pero hubo otros que cedieron por “razones de conveniencia pública...” Habiéndose impuesto esta segunda opción, la votación efectuada arrojó los resultados siguientes: Iturbide quedó como regente presidente, en tanto que Juan O'Donojú,<sup>390</sup> Manuel de la Bárcena, José Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León, como segundo, tercero, cuarto y quinto regentes, respectivamente. En el curso de las deliberaciones se discutió lo previsto en el artículo 14 de los tratados en cuanto a que los poderes ejecutivo y legislativo no deberían recaer en “una misma autoridad”, que era el caso de Iturbide, presidente de la Soberana Junta y de la Regencia a la vez; por lo que se procedió a la postulación de candidatos para el cargo de presidente de la primera. Fueron propuestos Monteagudo, el obispo de Puebla, el conde de Heras Soto, José Miguel Guridi y Alcocer, y José Mariano de Almanza. El nombramiento recayó en “el Ilustrísimo Señor obispo de Puebla”.<sup>391</sup> Para suavizar la medida, el diputado Espinosa propuso que Iturbide conservara el carácter honorífico de presidente de la Junta; sometida a discusión, la propuesta fue desechada. Corrió con mejor suerte el diputado Guridi y Alcocer al plantear que siempre que “el Excelentísimo Señor Iturbide” concurriera a la Junta tuviera “la preferencia sobre el presidente”; los diputados le concedieron su aprobación.<sup>392</sup> En esa misma sesión la Junta declaró que el empleo de presidente de la Regencia y el mando del ejército, ambos desempeñados por Iturbide, eran compatibles y que podía ejercerlos simultáneamente. Como antes señalé, en el esplendor de la gloria del libertador, aquel cuerpo legislativo le otorgó el título de “Generalísimo de las Armas del Imperio de mar y tierra”, equivalente a

---

legal del hecho consumado y la primera indicación de las necesidades apremiantes a que acudir debían los hombres encargados de cubrirlas...”

<sup>389</sup> Sesión del 28 de septiembre de 1821, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 67.

<sup>390</sup> O'Donojú moriría once días después, el 8 de octubre a las cinco y media de la tarde, “atacado de pleuresía” (Alamán, *Historia*, t. 5, p. 234-235). Timothy Anna (*El imperio*, p. 49) comenta que, al parecer, contrajo la enfermedad “cuando pasó por Veracruz, dado que muchos otros miembros de su séquito también fallecieron”.

<sup>391</sup> Sesión del 28 de septiembre de 1821, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 67-68.

<sup>392</sup> *Ibid.*, p. 67.

“Generalísimo y Almirante”,<sup>393</sup> en una nación que no tenía un ejército organizado ni una marina mercante, menos de guerra. Siguiendo una línea concreta de trabajo, la Junta se propuso conocer y resolver los problemas que habían surgido y los que se fueran presentando, atendiendo asuntos referentes a la organización del país en aspectos tan diversos como la redacción del acta de independencia, hacienda pública, agrandamiento del ejército, iglesia, justicia, empleos, sueldos, deudas del estado, títulos y tratamiento a la familia del emperador, pensiones, convocatoria a Cortes, escudo de armas, bandera, sello y moneda del imperio, libertad de imprenta, educación, relaciones de Chiapas y de la Capitanía General de Guatemala con el imperio, diputados de las provincias guatemaltecas incluyendo a Chiapas, rencillas entre las provincias de la capitanía, funerales de O’Donojú, pensión de su viuda, etcétera. Algunos miembros de la Junta, conscientes de la importancia que tenía su labor legislativa para la nación, propusieron que se hiciera un extracto de las actas de las sesiones que se efectuaban todos los días y que fuera publicado con el título de *Diario de la Junta*. La idea tuvo éxito y formaron una comisión que integraron Jáuregui e Icaza.<sup>394</sup>

En esta parte es conveniente hacer un recuento de las relaciones que se suscitaron entre los guatemaltecos afectos a Iturbide y la Soberana Junta, las cuales están consignadas en los relatos de las sesiones: se trata de felicitaciones, avisos, informes, quejas, consultas y peticiones de diversa naturaleza que, en general, manifestaban su alegría por formar parte del imperio. De ese torbellino de papel puede rescatarse el empeño que puso Iturbide en la fusión de los pueblos guatemalteco y mexicano. En alguna ocasión, queriendo que se viera un panorama favorable, el generalísimo desmintió que en Guatemala sufrieran “desavenencias desagradables” sólo porque había quienes deseaban la fundación de una república.<sup>395</sup> La casi ciega intervención de Iturbide en la región, ciega porque nadie en México le hizo ver las dificultades que entrañaba su muy personal proyecto imperial, fue impulsada por la confianza que tuvo en su viabilidad. El libertador se equivocó; de su ideal

---

<sup>393</sup> *Ibid.*, p. 68.

<sup>394</sup> Sesión del 30 de septiembre de 1821, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 70. La propuesta tuvo éxito y los extractos de las sesiones se imprimieron bajo el título de *Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano...* (Véase aquí, en las Referencias documentales, hemerográficas y bibliográficas, en la sección de Fuentes impresas).

<sup>395</sup> Sesión del 8 de noviembre de 1821; *ibid.*, p. 108.

no queda nada, pues, en su propio país ha sido olvidado y en el área centroamericana es calificado como una agresión imperialista. Iturbide cedió al espejismo de la simpatía que le manifestaron a él y a la Soberana Junta diversas personalidades de la capitanía, desde autoridades locales hasta religiosas y universitarias. Para dar a conocer la aprobación de los pueblos guatemaltecos, se comentó que el Ayuntamiento de Ciudad Real felicitaba a la Junta y que se había presentado “una comisión de la provincia de Chiapa” con el mismo cometido.<sup>396</sup> También se leyeron las felicitaciones del presidente de la Audiencia de Guatemala y las de la Diputación provincial y de la Universidad de León de Nicaragua,<sup>397</sup> así como los documentos procedentes “de los ayuntamientos de las ciudades y lugares” de la capitanía que juraron “adherirse al sistema del imperio”, rechazando el que antes proclamó su capital, la Ciudad de Guatemala, que era “el de una absoluta libertad”.<sup>398</sup> A esos ayuntamientos el gobierno les ofreció la protección necesaria y dispuso “que en la convocatoria de Cortes se emplazase a los representantes de dichas ciudades y lugares, y a los demás que en lo sucesivo juren la obediencia al Imperio Mexicano”. En diciembre de 1821 se comentó que el teniente general Carlos Urrutia ofrecía “su respetuoso homenaje a esta Soberana Junta y solicita[ba] su protección para que la provincia de Guatemala se un[iera] al imperio...”<sup>399</sup> Al mes siguiente fue leída otra solicitud del mismo Urrutia, “presidente que fue de Guatemala, sobre que esta Soberana Junta y la Regencia ext[endieran] sus miras a la reunión de aquella capital [la Ciudad de Guatemala] y sus provincias con este imperio”.<sup>400</sup> La comisión de relaciones exteriores resolvió que se le contestara “por medio del Señor Generalísimo” agradeciéndole sus buenos deseos y explicándole que no era posible hacer la gestión que sugería (unir toda la capitanía al imperio) porque esa acción no era “conforme a los principios liberales” que el imperio profesaba. También se informó a la asamblea que las autoridades de la ciudad de Quezaltenango manifestaron “el buen estado de la opinión y espíritu público en aquel reino,

---

<sup>396</sup> Sesión del 11 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 140.

<sup>397</sup> Sesiones de los días 3, 10 y 15 de enero de 1822; *ibid.*, p. 169, 184 y 189, respectivamente. El Congreso expresaría más tarde su agrado por las felicitaciones del fraile Juan de Dios Campos, “definidor de la orden de san Francisco de la provincia de Nicaragua” (sesión del 11 de mayo de 1822, Congreso mexicano; *ibid.*, p. 441), y de la provincia de la Merced, de Guatemala (sesión del 18 de mayo de 1822; *ibid.*, p. 479).

<sup>398</sup> Sesión del 12 de noviembre de 1821, Soberana Junta; *ibid.*, p. 111.

<sup>399</sup> Sesión del 15 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 149.

<sup>400</sup> Sesión del 2 de enero de 1822; *ibid.*, p. 167.

así como su adhesión al imperio de México”;<sup>401</sup> y se leyeron “una felicitación del Ilustrísimo Señor Obispo y venerable Cabildo de Nicaragua en que reclama la protección” del gobierno mexicano,<sup>402</sup> y el dictamen de la comisión de relaciones exteriores sobre la contestación que debía dársele.<sup>403</sup> Esas son sólo algunas de las muestras de aceptación que influyeron en el ánimo de Iturbide, que vio con naturalidad la inclusión de la capitanía en el imperio. Nadie propuso que se discutieran las objeciones que hicieron el diputado salvadoreño Juan de Dios Mayorga y otros en el Congreso mexicano y en las provincias guatemaltecas. Esas confrontaciones, de haberse producido, hubieran dado forma y fundamento al rechazo de la anexión y de la expedición que marchó a la capitanía al mando del general Filisola. Desde entonces debió verse la fragilidad de la afirmación de que la División auxiliar o protectora no iba a conquistar a las provincias, pues el hecho de ser un ejército hacía difícil creer en su pacifismo. El derrotero imperial continuó adelante y la Junta gubernativa, atenta a los preparativos del Congreso mexicano, aprobó el dictamen en cuyo artículo 6° dispuso: “Que en las provincias de Guatemala adheridas al imperio se tenga por base la misma que se ha tenido para las demás, esto es, que por tres partidos se elijan dos diputados”.<sup>404</sup> Continuando con lo que entonces era de interés general, Townsend comentó que “no prosperó la iniciativa de Aycinena de [llamar al imperio] asociando los nombres de ambos países (como ocurría con el Reino Unido) ni la de algún ayuntamiento de que el heredero del emperador se llamara *Príncipe de Guatemala*, tal como se llamaba *de Asturias*, el de España”.<sup>405</sup> De eso y otros asuntos se habló en las sesiones de la Soberana Junta, para la cual todo terminaría el 24 de febrero de 1822.

---

<sup>401</sup> Sesión del 29 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 160-161.

<sup>402</sup> Sesión del 31 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 163.

<sup>403</sup> Sesión del 2 de enero de 1822; *ibid.*, p. 166.

<sup>404</sup> Sesión del 12 de noviembre de 1821; *ibid.*, p. 112.

<sup>405</sup> Townsend, *op. cit.*, p. 35. Las cursivas son mías.

### III

## LA INDEPENDENCIA DE CHIAPAS

En el transcurso de los meses que siguieron a la proclamación del Plan de Iguala en la Nueva España, nada indicaba que en Guatemala pudiera producirse algún cambio, menos aún mediante una revolución popular. Los habitantes de las provincias guatemaltecas —lo mismo que los de algunas del virreinato novohispano— no tomaron partido en la contienda, pero estuvieron atentos al desarrollo de los acontecimientos que, estaban seguros, llegarían a su nación. Los grupos dirigentes y las autoridades de las ciudades principales de la capitanía no hicieron más que esperar el resultado del conflicto en la Nueva España; este ver los toros desde la barrera se debió a que las condiciones de aislamiento les impidieron participar directamente y a que, siendo la suya una entidad política separada del virreinato, no tuvieron la oportunidad de hacerlo.

### COMITÁN

El 28 de agosto de 1821 en la ciudad de Santa María de Comitán, de la intendencia de Chiapas, situada entre Ciudad Real y la Ciudad de Guatemala, los síndicos Miguel José Ortiz y Victoriano Cancino, cumpliendo con la obligación que tenían de velar “por los derechos e intereses de la ciudad o villa”,<sup>406</sup> pidieron por escrito<sup>407</sup> al alcalde, el coronel Pedro Celis,<sup>408</sup> que convocara a los miembros del Ayuntamiento para discutir el peligro que corría la ciudad por el inminente avance del Ejército Imperial Mexicano de las Tres Garantías. Dijeron que, de ser ciertas las noticias que recibieron, el ejército estaba ya en Oaxaca. Para entonces, los trigarantes aún no tomaban posesión de la Ciudad de México, lo que no harían sino hasta el mes siguiente. El “poderoso ejército” —decían los síndicos—

<sup>406</sup> Bravo Ugarte, *Instituciones*, p. 47.

<sup>407</sup> La solicitud de los síndicos Ortiz y Cancino suele ser citada como “el Pedido de los Síndicos del año de 1821”: véase aquí el documento 3. Zorrilla (*op. cit.*, p. 75), sin citar fuente alguna, afirma que está “muy difundida la idea” de que el *pedido* fue redactado por los frailes Matías de Córdoba e Ignacio Barnoya. Aún cuando verdaderamente estuviera *muy difundida*, tal afirmación no tiene fundamento, pues los documentos en su conjunto prueban que sus autores fueron los síndicos, a quienes nadie impidió que lo presentaran ellos mismos a la consideración del Cabildo.

<sup>408</sup> Afirman Flavio Guillén (*La federación*, p. 30) y Argüello (*Recopilación*, p. 23), fundándose en Enrique Santibáñez, que el coronel Celis era oriundo de Oaxaca y que vivía, desde hacía algún tiempo, en Comitán.

tenía la misión de hacer la independencia de la América Septentrional<sup>409</sup> “bajo los principios cristianos y pacíficos que publicó el señor Iturbide en Iguala...”, documento que para entonces era bien conocido en la intendencia chiapaneca y en el resto de la capitania. Daban por cierto que aquel ejército libertador llegaría sin dificultad a las provincias guatemaltecas, de las cuales Chiapas, colindante con la intendencia de Oaxaca, sería la primera en ser ocupada. Los síndicos creyeron que debían prepararse para evitar que eso ocurriera, considerando que no contaban con fuerzas suficientes para contenerlo. En esta parte dijeron que, aunque contaran con ellas, no se opondrían a los trigarantes porque el proyecto de independencia era visto con simpatía en la ciudad; pero pidieron que se tratara “en el noble Ayuntamiento constitucional de este asunto con la mayor madurez y detención, consultando a los jefes y a los ayuntamientos que convengan para proceder de acuerdo e impedir la venida del ejército...” De manera que esa consulta no se haría a todos —se entiende que por la urgencia y la distancia que los separaba— sino *a los que conviniera*, refiriéndose a los más inmediatos. Debe tenerse presente que la asamblea fue convocada el día 28, que ese mismo día se celebró y que los asistentes estuvieron de acuerdo en las resoluciones que se tomaron; no hubo tiempo para convocar a los representantes de los otros ayuntamientos del partido y esperar que llegaran. Los síndicos advirtieron que, si el ejército entraba a Comitán, los vecinos tendrían que sufragar “a prorrata” los gastos que ocasionaría su estancia, los cuales podrían resultarles muy gravosos. Ese primer documento que elaboraron los síndicos Ortiz y Cancino dio origen a otros y tuvo el mérito de impulsar el cambio independentista que alteró la vida de los comitecos, de los ciudadrealeños y de los guatemaltecos en general. Puede decirse, sin incurrir en una exageración, que el “pedido” fue el detonante de la independencia de Chiapas y de su casi inmediata anexión al México imperial del coronel Iturbide.

Cumpliendo con el llamado, acudieron a la sala capitular de la ciudad los integrantes del Ayuntamiento y otras personas, entre éstas el Muy Reverendo Padre Cura Matías de Córdoba, que gozaba de gran estimación entre los comitecos por su calidad de religioso y sus dotes intelectuales; los frailes del convento de Santo Domingo, empleados en rentas y “vecinos visibles del lugar”. Se presentaron también los frailes Ignacio Barnoya

---

<sup>409</sup> En la extensa región que las autoridades españolas denominaron *América Septentrional*, estaba incluida la Capitania General de Guatemala; para simplificar las cosas, en España habían dividido sus posesiones americanas en *septentrionales* (las del norte) y *meridionales* (las del cono sur).

y Juan Perrote,<sup>410</sup> que eran muy apreciados por la feligresía. La sesión, en la que estuvieron veintiocho individuos, se extendió por espacio de dos horas.<sup>411</sup> Los asistentes reconocieron que las advertencias de los síndicos estaban fundadas “en la voz pública [...] y en la opinión general de la independencia que está al entrar en esta provincia...”, y concluyeron que debían atenderlas con seriedad. Como puede verse, no dudaron de que la independencia estaba a sus puertas y que se concretaría, ya fuera porque ellos mismos la declararan o porque la impusiera el Ejército Trigarante. Convencidos por esos razonamientos se dispusieron a atender “el pedido de los síndicos”. Sin que nadie se opusiera y, tratando de conservar la tranquilidad de que disfrutaban, adoptaron “el sistema del gobierno imperial”, *que siempre debería regirlos*, y pusieron “a la ciudad y sus contornos” bajo la protección de aquel gobierno. Acordaron también que el Ayuntamiento declarara, si fuera necesario, que la ciudad de Comitán era independiente, “pues de este modo [dijeron] la fuerza superior, cuando llegue el indubitable caso, no hará violencia ni estrago...” Ese 28 de agosto el Cabildo comiteco dio un paso arriesgado, pues aún no se conocían en la ciudad los Tratados de Córdoba que cuatro días antes Iturbide y O’Donojú habían firmado en esa villa veracruzana poniendo fin al periodo de tres siglos que abarcó la administración española en el territorio mexicano. Por si fuera poco, pasó por encima de la autoridad del intendente, de la Diputación provincial y del gobierno de la capitanía. La determinación de los comitecos marcó el principio de la agitación política que experimentarían las demás provincias guatemaltecas. Al difundirse la noticia de la declaración de independencia de “la ciudad de Comitán y comprensión”,<sup>412</sup> se fue delineando el rumbo político que la capitanía y sus provincias seguirían. Los once firmantes del acta comiteca hicieron constar que la suscribieron sólo después de escuchar las razones del vecindario y “por pedirlo con vivas ansias el público”. Es decir, los integrantes del Cabildo de la ciudad reconocieron que la decisión que tomaron era comprometedora, por lo que enseguida la matizaron afirmando que lo hicieron presionados por la gente del pueblo. Utilizaron ese recurso precautorio para que, en el caso de que tuvieran que rendir cuentas al gobierno de la capitanía,<sup>413</sup> atenuara

---

<sup>410</sup> Las firmas de los tres aparecen en una de las actas de la discusión del “pedido” del 28 de agosto, escrita momentos antes de que fuera redactada el acta de independencia; en Romero, *op. cit.*, p. 50.

<sup>411</sup> *Ibid.*

<sup>412</sup> Véase aquí el documento 4.

<sup>413</sup> Se trata de una constante; ese recurso “preventivo” o “justificativo” sería utilizado por las demás autoridades, apareciendo primero en Comitán, luego en Ciudad Real y, por último, en la Ciudad de

cualquier cargo que pudiera hacerles. Los miembros del Ayuntamiento no hablaron en nombre de la ciudad *únicamente*, pues, considerando las expresiones “la ciudad y sus contornos” y “la ciudad y comprensión”, está claro que incluyeron a las otras poblaciones del partido; por lo menos esa fue su intención cuando propusieron que se consultara a los jefes y ayuntamientos convenientes. La invitación a esas autoridades dio al acta comiteca un alcance que, en efecto, abarcaba a “la ciudad de Comitán y comprensión”, es decir, a todo el partido, pero no a todo Chiapas; la palabra “comprensión” hace referencia a la ciudad y a sus alrededores o a “Comitán y su Valle”, en el que estaban *comprendidos* los pueblos de San Bartolomé, Soyatitán, Pinola, Socoltenango, Zapaluta, Chicomuselo, Teopisca, Amatenango, Aguacatenango, Acala, Chiapilla, Totolapa, San Lucas y Valle de Custepeques.<sup>414</sup>

Zorrilla observó que entre los signatarios del acta de independencia está el nombre de una persona a la que no identifica, del pueblo de Zapaluta (actualmente La Trinitaria), con cuya presencia —afirma— se consideró que la “comprensión” comiteca estaba suficientemente representada.<sup>415</sup> Con anterioridad Villacorta reprodujo el documento en uno de sus trabajos y en él aparece como el último firmante “Manuel Gordillo, por el pueblo de Zapalutha”; tomó el dato de la versión impresa incluida en uno de los estudios de Flavio Guillén.<sup>416</sup> Lo que es seguro es que Gordillo representaba a Zapaluta y que por eso firmó el acta independentista.

El 29 de agosto, es decir, al día siguiente de haber declarado la independencia, las autoridades de Comitán publicaron un bando<sup>417</sup> y enviaron copias de las actas al coronel Iturbide por mediación del comandante de Oaxaca, Antonio León; al intendente de Chiapas, Juan Nepomuceno Batres,<sup>418</sup> y a los ayuntamientos de la provincia. Poco después, el día 31, el capitán primero Matías Ruiz fue designado comandante interino del escuadrón de Comitán en sustitución de Manuel Escandón. Éste, en abierto desacuerdo con los

---

Guatemala: la presión popular, temible porque podría tornarse incontrolable, las obligó a declarar la independencia para evitar que el pueblo, rebelándose, la exigiera con violencia.

<sup>414</sup> Véase aquí el documento 30.

<sup>415</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 76.

<sup>416</sup> Villacorta (*Capitanía*, p. 510) cita a Flavio Guillén (*Fray Matías de Córdoba*; véase ahí el apartado “El político”, en las p. 67-70).

<sup>417</sup> Nota del Ayuntamiento de Comitán, probablemente del 29 de agosto de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 51.

<sup>418</sup> Juan Nepomuceno González Batres Delgado de Nájera Arrevillaga y Mencos residía en Ciudad Real, capital de la intendencia de Chiapas, y era pariente de los Aycinena de Guatemala, según Zorrilla, *op. cit.*, p. 76. Carvalho (*La Ilustración*, p. 219) afirma que era primo de los Aycinena.

independentistas, no asistió a la sesión que el Ayuntamiento celebró el día 28 y prefirió quedarse en su hacienda. De ahí que su firma no aparezca en ningún documento. Cuando fue requerido por la corporación, dijo que no contaran con él en lo que concernía a la independencia, negándose a “abrazarla” y rechazando “las insinuaciones y justas reflexiones que le fueron hechas por el alcalde primero”.<sup>419</sup> Escandón se defendió con el argumento de que, para secundar las resoluciones acordadas, “necesitaba de órdenes superiores”,<sup>420</sup> es decir, del intendente, de la Audiencia o del capitán general. En el acta que registra su negativa se informa del nombramiento del nuevo comandante:

...esta Corporación [el Ayuntamiento], usando de sus facultades, manda se pase oficio al Capitán primero Don Matías Ruiz para que inmediatamente forme el Escuadrón y haga saber a sus individuos que de orden de este Ayuntamiento lo reconozcan por Comandante interino hasta nueva orden del mismo, con lo que resuelva la Capitanía general, a quien consultará por medio del Señor Jefe Político de esta Provincia...<sup>421</sup>

Por la lectura de los documentos que fueron redactados en el Ayuntamiento, puede reconstruirse lo que sucedió en el transcurso de la asamblea: las ideas de los asistentes evolucionaron con tal prontitud que, del temor de que el Ejército Trigarante invadiera a la ciudad, llegaron a la declaración expresa de aceptar como propios al gobierno independiente de México y a su régimen imperial. Esto culminó con la redacción del acta de independencia. La pertenencia de los comitecos a la capitanía guatemalteca no pesó en su decisión. Puede considerarse que procedieron así porque creyeron que el gobierno de la capitanía, que era el suyo, también se adheriría al Imperio Mexicano. Más de medio siglo después, Romero escribió, a vuelapluma, que la independencia declarada en Comitán obedeció más al temor de una invasión que a la aceptación del “proyecto de independencia”:

aparece claramente demostrado [afirmó Romero] que la proclamación de la independencia que se hizo en Comitán fue debida no solamente a la generalidad con que se aplaudía el proyecto de independencia, sino principalmente al temor de que el Ejército Trigarante que se suponía en Oaxaca, marchase sobre Guatemala y, encontrando a Comitán como enemigo, lo hiciese sufrir las consecuencias de la guerra; todo lo cual viene demostrando que el éxito de la causa independiente en

<sup>419</sup> Acta del Ayuntamiento de Comitán, 31 de agosto de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 51.

<sup>420</sup> Nota del Ayuntamiento de Comitán, sin fecha; *ibid.* En la lista de gobernantes de Chiapas, ya como estado federal mexicano, aparece, en 1832, un Manuel Escandón (Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 1072); podría tratarse del mismo personaje.

<sup>421</sup> Acta del Ayuntamiento de Comitán, 31 de agosto de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 51.

México es lo que decidió la independencia de Guatemala.<sup>422</sup>

Se ha comentado que la declaración de independencia de los comitecos fue una elección que no pudo ser más sencilla: entre la Capitanía General de Guatemala, que aún estaba bajo la dominación española, y el Imperio Mexicano, que prácticamente era ya libre, se inclinaron por éste. Tal planteamiento es correcto y puede agregársele que quisieron evitar que su territorio fuera presa del ejército libertador. Esa prevención explica la razón por la cual, en una de las actas del 28 de agosto previa a la de la independencia, asentaron que aceptaban al gobierno imperial mexicano. La decisión que tomaron fue autónoma, pues no la consultaron con las autoridades superiores de las que dependían; además, sólo querían que las tropas mexicanas no ocuparan su ciudad, aun cuando eran portadoras de las banderas de la independencia. En otro aspecto, que haya sido en Comitán donde empezó la independencia es algo que llama la atención, pues las tropas trigarantes estaban apostadas en Oaxaca, más cerca de la villa de Tuxtla, de Ciudad Real y del pueblo de Chiapa;<sup>423</sup> no obstante, fue en Comitán, la población más alejada de Oaxaca y en la que más confiados podían haber estado sus habitantes, donde, por la supuesta amenaza del Ejército Trigarante, brotó la independencia de la capitanía. La acción de los comitecos fue una anticipación bien calculada y aplicada “con un gran sentido de la oportunidad...”<sup>424</sup> Respecto del acta, hay en ella un reconocimiento “al Señor Jefe Superior de este Reino” y otro “al Señor Jefe Político de la Provincia”, refiriéndose, en el primer caso, al capitán general de Guatemala y, en el segundo, al intendente de Chiapas. Con estos cumplidos los miembros del Ayuntamiento quisieron ponerse a salvo de que se les acusara de subvertir el orden, pues probaban el respeto que profesaban a la jerarquía administrativa en la que los gobiernos de la intendencia y de la capitanía general estaban por encima de ellos. La subordinación a esas

---

<sup>422</sup> Romero, *op. cit.*, p. 52. Las cursivas son mías. Romero señaló esto en 1877. Hoy, debe decirse que los comitecos procedieron de acuerdo con los hechos: lo que estaba sucediendo en la Nueva España podría ocurrir también en la capitanía. En realidad, no hubo temor, sino precaución y adaptación a los acontecimientos; además, sabían que el Ejército Trigarante era libertador, no conquistador, por lo cual desestimaron el peligro de una agresión. Puede pensarse que lo que quisieron hacer fue ahorrarse la comida y el alojamiento de los soldados.

<sup>423</sup> *Chiapa*, así, en singular, es el nombre de un pueblo que pertenecía al partido de Tuxtla; hoy es la ciudad de Chiapa de Corzo. Agradezco al Dr. Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz la información que me dio respecto de que el *pueblo* de Chiapa fue elevado a la categoría de *villa* el 7 de junio de 1833, cuando era gobernador del estado Joaquín Miguel Gutiérrez (Archivo Histórico de Chiapas; Biblioteca Manuel Orozco y Berra, sección de decretos, t. IV, p. 84).

<sup>424</sup> Vázquez Olivera, “El Plan de Iguala y la Independencia de San Salvador”, p. 403.

autoridades se manifestó al darles aviso de la declaración promulgada, que no es lo mismo que solicitar permiso para hacerla. Esa fue una buena medida, ya que ni Ciudad Real ni la capital Nueva Guatemala, podrían reprocharles su decisión. Al coronel Iturbide lo aluden en la última línea: “póngase en noticia del Excelentísimo Señor primer jefe del Ejército de las Tres Garantías...”, para asegurarse de que contarían con su auxilio en el caso de que llegaran a necesitarlo.

Es innegable que las maniobras militares y políticas del caudillo mexicano dieron la independencia a la Nueva España, y que el acta de Comitán, cuyos declarantes calcularon que sería vista con agrado por las autoridades superiores de la Ciudad de Guatemala, propició que éstas también se declararan independientes. En esos momentos todos aceptaban que el Ejército Trigarante era el defensor de la independencia en las provincias del Septentrión. Los síndicos Ortiz y Cancino no sospecharon las consecuencias que produciría su apresurado “pedido”. Las cosas ocurrieron de manera natural, pues las autoridades de Comitán, excepto Escandón, daban como un hecho el triunfo del coronel Iturbide en la Nueva España, sin saber que sería completo el 27 de septiembre<sup>425</sup> cuando los soldados trigarantes entraran a la Ciudad de México. Por las noticias que, con cierta regularidad, recibían del ex virreinato, los comitecos decidieron declarar su independencia. Tomaron como propios los motivos que —decían en su acta— tuvieron los mexicanos para reclamar la suya y que eran los mismos que los animaban a ellos: conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes individuales bajo leyes justas y gobierno moderado, sujetarse a las leyes de la nación, obedecer a sus magistrados y defender la unión fraternal sin rivalidades ni distinción de clase u origen. Como resultado de su iniciativa, Comitán se convirtió en la primera ciudad guatemalteca que proclamó su independencia; a partir de ella aparecieron otras declaraciones, pues Ciudad Real, Tuxtla y el pueblo de Chiapa decidieron hacerla en los primeros días de septiembre. La villa de Tapachula la hizo hasta finales de octubre, adhiriéndose al Imperio Mexicano. Las autoridades de algunas de las principales ciudades de las demás provincias de la capitanía, una vez que supieron lo que estaba ocurriendo, también se declararon independientes.

La primera de esas declaraciones, la de Comitán, fue redactada y publicada en el

---

<sup>425</sup> Ese día, jueves 27 de septiembre, Iturbide cumplió 38 años de edad; había nacido en 1783 en la ciudad de Valladolid, capital de la intendencia del mismo nombre (Valladolid de Michoacán). La ciudad se llama hoy Morelia en honor de José María Morelos y Pavón, que también nació ahí el 30 de septiembre de 1765.

momento en que sus autoridades calcularon que podían hacerlo. Fue cuando vieron que ya nada podía oponerse a su libertad y que para entonces los mexicanos prácticamente la habían conquistado.<sup>426</sup> La declaración independentista comiteca no anuncia ninguna anexión a México; sus redactores se limitaron a aceptar el sistema de gobierno imperial mexicano y a reconocer con naturalidad su pertenencia a la América Septentrional, que venía a ser el dilatado territorio en el que la Constitución de Cádiz incluyó a la Nueva España, a la Capitanía General de Guatemala y a otras provincias.<sup>427</sup> Iturbide había aludido a esa imprecisa nación septentrional en su Plan de Iguala.<sup>428</sup> Por esos antecedentes, en el acta de Comitán no se declara ni se solicita la anexión a México, se afirma sólo que se adopta el sistema del gobierno imperial para que, como dice el acta de la sesión en la que se discutió el “pedido”, cuando entrara el Ejército Trigarante a la ciudad, lo hiciera sin violencia.<sup>429</sup> Para los miembros del Ayuntamiento que no querían que su ciudad fuera ocupada por el ejército libertador, lo más prudente era colocarse del lado mexicano, evitando así una invasión que hubiera sido causa de “aflicción” y de gastos por el alojamiento y la manutención de los soldados. Evitar la llegada del que llamaron *poderoso, numeroso ejército y fuerza superior*,<sup>430</sup> se convirtió en el motivo principal de la independencia comiteca. En términos generales se trata de una declaración que, llevada por el correo a Ciudad Real y a la Ciudad de Guatemala, en pocos días rebasó los límites de su propia “comprensión”. En este proceso pacífico debe notarse que la independencia de las provincias guatemaltecas no requirió, por fortuna, de ejércitos ni de caudillos, tampoco de batallas: sólo de papeles y firmas para ser declarada por sus propios gobernantes, no por un

---

<sup>426</sup> Los Tratados de Córdoba (véase aquí el documento 2), firmados el 24 de agosto de 1821 por Iturbide y O’Donojú, significan el triunfo de la independencia mexicana; la declaración de Comitán fue hecha cuatro días después. Es improbable que se conocieran esos tratados en esta ciudad; de ahí que en los documentos comitecos sólo se mencione el Plan de Iguala.

<sup>427</sup> Artículo 10 de la *Constitución política de la monarquía española*: “El territorio español comprende [...] en la América Septentrional: Nueva España con la Nueva Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de Oriente, provincias internas de Occidente, isla de Cuba con las dos Floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico...”; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 11-41. Tena, *op. cit.*, p. 60-104.

<sup>428</sup> En la parte final del Plan de Iguala dice Iturbide: “la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre”. Y también: “¡Viva la América Septentrional...!”, entendiendo que el Septentrion de la América hispánica era un todo en el que estaban incluidas las provincias guatemaltecas, según la *Constitución de Cádiz* que el gobierno independiente de México aún reconocía. Véase aquí el último párrafo del documento 1, versión A.

<sup>429</sup> Acta del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 50.

<sup>430</sup> Estas expresiones se encuentran en el “pedido” de los síndicos (véase aquí el documento 3) y en un acta previa a la de la independencia; en Romero, *op. cit.*, p. 50.

pueblo rebelado, cuando hacer eso equivalía a consumarla. Al leer en una de las actas redactadas a raíz de la discusión del “pedido de los síndicos” que el tema de la independencia interesaba lo mismo al vecindario de Comitán que a la provincia de *las Chiapas* y aun a toda la *comprensión* de Guatemala,<sup>431</sup> se entiende que en Comitán aceptaban que la recién nacida patria mexicana independiente y la Capitanía General de Guatemala pertenecían a la América Septentrional, pero que eran dos entidades políticas distintas. La Nueva España se extendía hasta *la raya* o límite de Oaxaca con Chiapas, provincia esta última de las que integraban la capitanía guatemalteca. Además, se señalaba una relación ascendente que partía del vecindario comiteco, proseguía por la provincia o intendencia de *las Chiapas* y terminaba en “toda la comprensión de Guatemala”. Esta descripción elemental puede parecer vana, pero es un buen argumento para eliminar las afirmaciones aventuradas de que Chiapas *ha sido* parte de México desde los tiempos prehispánicos y que *jamás perteneció* a Guatemala, es decir, a la capitanía general. Es pertinente dejar en claro que la provincia era parte de la capitanía y que no fue sino hasta que la invadió el torbellino de la independencia que sus autoridades la agregaron a México. Para conocer el sentir que movió a los independentistas de Comitán y comprender las causas del cambio político que experimentó la estructura administrativa guatemalteca, es necesario examinar el sentido de ciertas expresiones contenidas en el acta que los comitecos suscribieron el 28 de agosto, las que son fundamentales para el estudio de la anexión de Chiapas al proyecto del México imperial que el libertador Iturbide estaba conformando. Al escribir: “Los loables sentimientos que animaron a los mexicanos...”, confirmaron que la intendencia estaba fuera de la jurisdicción mexicana. Con la expresión “las victoriosas armas de la independencia que tenemos en nuestra frontera...”, afirmaron que Chiapas era parte de la capitanía y que abarcaba hasta el impreciso límite o *raya* que la separaba de la intendencia de Oaxaca. Además, al declarar que adoptaban “el sistema del gobierno imperial”, aceptaron, sin condiciones, los principios fundamentales del Plan de Iguala: el establecimiento de un gobierno monárquico constitucional; que Fernando VII sería el emperador, alguien de su dinastía o de otra reinante; que las Cortes resolverían si continuaba en funciones la Junta de gobierno o se formaba una Regencia mientras llegaba el emperador, y que las Cortes elaborarían la Constitución del Imperio Mexicano. Quienes

---

<sup>431</sup> Acta del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 50.

firmaron la declaración de Comitán adoptaron esos lineamientos que Iturbide había publicado seis meses antes.<sup>432</sup> Trátese de independencia, de autonomía o de continuidad del gobierno español, el Plan de Iguala impuso un cambio en la estructura política mexicana auspiciado por la audacia y la visión de Iturbide, que, seis meses después y, al alimón con O'Donojú, lanzó la propuesta de que la monarquía española designara al gobernante.

Ya antes señalé que, cuando el 28 de agosto los comitecos firmaron su declaración de independencia, no conocían aún los Tratados de Córdoba; de ahí que basaran sus enunciados únicamente en el Plan de Iguala. No mencionaron este documento de manera explícita, pero incluyeron las garantías iturbidistas: religión católica, independencia, unión y fraternidad. Para terminar esta revisión del texto, es muy importante analizar la parte en que el Ayuntamiento “declara libre e independiente<sup>433</sup> a la Ciudad de Comitán y comprensión bajo las mismas protestas de conservar inalterable Nuestra Santa Religión [...] sujetarse a las Leyes de la Nación, y obedecer a sus Magistrados...” La *nación* era el territorio designado como América Septentrional, en la que estaba comprendida la Capitanía General de Guatemala. En la expresión “que el primero del próximo septiembre se proclame [...] y se dé cuenta al Señor Jefe Superior de este Reino...”, la referencia a ese “jefe superior” confirma que los comitecos reconocían que la capitanía estaba regida por una autoridad propia que residía en la Ciudad de Guatemala, y que, sin solicitárselo abiertamente, esperaban que declarara la adhesión de las provincias al gobierno independiente de México. Por último: “Y por convenir [para] su firme establecimiento [...], póngase en noticia del Excelentísimo Señor primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías...”; más que la alusión a Iturbide, es importante observar que, para aquellas autoridades comitecas, el naciente Imperio Mexicano representaba un núcleo muy poderoso cuya influencia alcanzaba con relativa facilidad a su ciudad. Confiaban, además, en que Iturbide cuidaría de que su ejército, al entrar en tierras chiapanecas, no incurriría en excesos, ya que encontraría sólo provincias independientes a las que no tendría caso someter con el rigor castrense.

---

<sup>432</sup> El Plan de Iguala es el documento con el que la Nueva España dejó de existir y con el que nació el Imperio Mexicano (es, pues, un acta de defunción y de nacimiento a la vez). Iturbide bautizó al país con el nombre de *Imperio Mexicano* y ese fue el primero que tuvo en su etapa independiente. Véanse aquí los documentos 1 (versiones A y B) y 2.

<sup>433</sup> La frase *libre e independiente* aparece en el manuscrito original con letras de mayor tamaño y sobresale entre las demás; véase el facsímil en Argüello (*op. cit.*, entre las p. 22-23) y, aquí, el documento 4.

La independencia promulgada en Comitán, que es local, no de toda la provincia de Chiapas es, innegablemente, un acontecimiento trascendental en la historia de la capitania. Un hecho revolucionario de esa naturaleza tenía que ser divulgado; de manera que, sin saber de quién fue la idea, antes de que pasara un mes, el acta fue editada en la Ciudad de Puebla (22 de septiembre).<sup>434</sup> Se desconocen las causas por las cuales no se acudió a la Ciudad de Guatemala. En el impreso alguien concedió a fray Matías de Córdoba la paternidad del documento, haciéndolo sobresalir entre los demás como protagonista de la independencia de Comitán. En ese entonces el fraile dominico tapachulteco era “director de la Sociedad de Amigos del País de Chiapa”,<sup>435</sup> con sede en Ciudad Real. Entre los miembros de esta agrupación estaban hombres preparados y emprendedores como Cayetano Ramón Robles, Lino García, Mariano Montes de Oca, Pedro José Solórzano, Antonio Vives, José Ignacio Larráinzar, José Diego Lara, Manuel de Jesús Zepeda, Bonifacio Fernández, Carlos Castañón, Mariano Robles Domínguez, Luis Antonio García, José Plandolit, Gregorio Suasnávar, Fernando Antonio Dávila, Manuel de Jesús Robles...<sup>436</sup>

Del protagonismo que se le atribuyó a fray Matías, que él nunca buscó ni desmintió, surgió un relato atractivo pero ficticio: en Comitán, en el templo de San Sebastián, el *domingo* 28 de agosto (que en realidad fue martes), en la misa de las 5 de la mañana, fray Matías habría invitado a los feligreses a la misa mayor que celebraría tres horas después en Santo Domingo. Les informó que, al terminar el oficio, tratarían el tema de la independencia.<sup>437</sup> Esta versión, al no mencionar el intercambio de opiniones que en torno al “pedido” de los síndicos se escenificó ese mismo día en el Ayuntamiento ni señalar que de esas discusiones y acuerdos surgió la declaración emancipadora, consagra al fraile tapachulteco como el iniciador del proceso de la independencia. En otras palabras, se da más importancia a las misas que a lo ocurrido en la sala capitular. Si fray Matías decidió declarar la independencia en la misa que oficiaría a las ocho de la mañana, entonces la

<sup>434</sup> García de León, *op. cit.*, t. 1, p. 230 (nota 57). García de León cita a Carmelo Sáenz de Santa María, “Proceso ideológico-institucional...”, p. 224.

<sup>435</sup> Esta Sociedad fue fundada en 1819 por fray Matías de Córdoba (García de León, *op. cit.*, p. 132). Hermilo López Sánchez (*op. cit.*, t. II, p. 880-881) asegura que se estableció a instancias del síndico procurador del Ayuntamiento de Ciudad Real, Manuel Ramírez y Páramo, que hizo la propuesta al capitán general Carlos Urrutia. Al ser autorizada, Fray Matías”, vicerrector de la Sociedad, pronunció el discurso inaugural.

<sup>436</sup> Véanse en distintas partes *Documentos históricos*, boletines 3 y 6. García de León, *op. cit.*, t. 1, p. 132-133.

<sup>437</sup> Moscoso, *México y Chiapas*, p. 18.

sesión del Ayuntamiento, que se efectuó ese mismo día, no tuvo ninguna relevancia ni cabe al “pedido” de los síndicos Ortiz y Cancino el mérito de haber planteado el tema que condujo a la promulgación de la celebrada declaración. Los documentos del día son testimonio de lo que se acordó en la sala capitular, no en el templo. Desde luego que las misas se celebraron, como siempre se hacía, y quizás algunas personas del Ayuntamiento asistieron a ellas; pero la declaración no pudo haber sido redactada en ningún templo, porque entonces no habría sido procedente leer el “pedido” y discutirlo durante dos horas.<sup>438</sup> En una de las actas previas a la declaración, se dice que debía oírse “al comandante del escuadrón, al muy reverendo cura y religiosos de este convento, a los empleados en rentas y vecinos visibles del lugar” para poder responder al pedido de los síndicos. Podría pensarse que, en la misa matutina, fray Matías acordó con los feligreses asistir a la reunión del Cabildo y que juntos se trasladaron a la sala capitular. Pero es improbable que, a las cinco u ocho de la mañana, estuviera enterado del “pedido” que los síndicos aún no entregaban al alcalde; además de que, a esa hora, era poco probable que el Ayuntamiento diera inicio a una reunión urgente. El relato sugiere que todo esto se planteó en el templo de Santo Domingo. Si así hubiera sido, no encajaría la iniciativa presentada por los síndicos. En los documentos del Ayuntamiento que se redactaron el 28 de agosto no aparece registrado ningún discurso que descubra a fray Matías como caudillo, sino sólo la

---

<sup>438</sup> El 28 de agosto el padre Córdoba asistió a la sesión que culminó con la declaración de la independencia. En 1821 era ya un personaje de gran prestigio intelectual: su poema épico *La tentativa del león y el éxito de su empresa* tiene un poco de fábula moral (Ibáñez, “Los Amigos del País de Guatemala”, p. 371); elaboró un método fonético de lectura y escritura (Corzo Gutiérrez, *Fray Matías*, p. 9-10). En 1797 ganó el primer premio en un concurso convocado por la Real Sociedad Económica de Guatemala con el trabajo *Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española, y medios de conseguirlo sin violencia, coacción, ni mandato* (Ibáñez, *op. cit.*, p. 370 y 377-399; García de León, *op. cit.*, t. 1, p. 132). En 1803 gestionó en España la separación de los dominicos de Chiapas de los de Guatemala (*ibid.*; véase también Zorrilla, *op. cit.*, p. 71). Estando ya en Chiapas fue creada la Provincia Evangélica de San José de Chiapa (1810), de la que fue su primer provincial. En 1815 era cura párroco de Comitán (Corzo Gutiérrez, *Fray Matías*, p. 13). En 1819 aparece como figura relevante en la fundación de la Sociedad Económica de Chiapa; organizó una Escuela Normal precursora, introdujo la imprenta y editó el periódico *El Para-Rayos* (García de León, *op. cit.*, t. 1, p. 132-133). Ha sido vinculado al juez de letras José María Fernández Almansa al decir que ambos “excitaron el espíritu público con la propagación de hojas y otras publicaciones editadas en Oaxaca” (Obregón, *op. cit.*, p. 15-16; Vela, *op. cit.*, p. 80, y Alamán, *Historia*, t. 5, p. 226). Alamán afirma que quienes habían estado en contacto con Fernández Almansa “desde el principio de la revolución promovida por Iturbide [fueron] los canónigos de Ciudad Real”, pero no menciona a Córdoba, que residía en Comitán. El 29 de agosto de 1821, un día después de la declaración independentista, Fray Matías le escribió una carta a Fernández Almansa en la que le aseguró: “De Chiapas nada tememos, porque los soldados dicen que no toman las armas sino en favor de la independencia...” (Obregón, *op. cit.*, p. 16). Aubry dice que fray Matías no estuvo solo en aquellos momentos históricos, pues señala al fraile “gachupín” Vicente Vives como “artífice de la independencia con Matías de Córdoba...” (Aubry, *op. cit.*, p. 44).

mención de su cargo eclesiástico en una parte del acta de independencia que dice: “habiendo oído al Muy Reverendo Padre Cura...”<sup>439</sup> ¿Qué dijo el padre Córdoba de los asuntos que se discutieron? Nadie lo sabe; aunque puede pensarse que, si en las actas no se comenta nada al respecto, es porque los asistentes estaban de acuerdo en que se declarara la independencia, por lo cual no necesitaban escuchar ningún discurso. En la reunión se propusieron las medidas que se aplicarían para evitar que el Ejército Trigarante ocupara la ciudad, aunque sin combatirlo. De modo que no se requirió de ninguna arenga incendiaria. Los redactores del acta reconocieron que fueron motivados por “las instancias de los Síndicos Procuradores de esta Ciudad...” El padre Córdoba aparece junto a las demás personas que concurrieron a la asamblea sin sobresalir como caudillo. Concretamente, el llamado “Pedido de los síndicos del año de 1821”, las actas levantadas con los argumentos que se expusieron y el acta de independencia, nada dicen de alguna intervención relevante de su parte. La firma de fray Matías tampoco está en el acta de independencia, lo cual se entiende porque no era miembro del Ayuntamiento de la ciudad ni de ningún otro pueblo de su “comprensión”. Por su prestigio y reconocimiento intelectual, si hubiera participado para convencer o incitar a los presentes, sus palabras habrían quedado consignadas en los documentos del día; pero no ocurrió así. El mito empezó con el impreso de Puebla y lo cultivaron los comentaristas de las generaciones posteriores. Éstos, sin hacer una averiguación previa, le dieron los distintivos de iniciador, conductor y consumidor de la independencia de Chiapas, aún cuando su presencia se circunscribe únicamente a Comitán (como si a la historia de Chiapas le viniera bien la ficción de un *padre de la Patria*). Es evidente que la personalidad de caudillo que se quiere vestir a fray Matías es un intento de escribir una historia apoteósica, sin importar que el camino de la independencia se haya gestado en el seno del Ayuntamiento de la ciudad con la participación y la aprobación de los funcionarios del régimen colonial. En un oficio escrito más de un año después de la histórica declaración, el síndico del Ayuntamiento de Comitán, Román Ruiz, afirmó “que si Comitán [no todo Chiapas] dio el grito por su libertad, a nadie se lo debe más que a sus síndicos que lo promovieron, a su párroco fray Matías de Córdoba, a su coadjutor fray

---

<sup>439</sup> Véase aquí el documento 4. Villacorta (*Capitanía*, p. 509-510), en el acta de independencia del 28 de agosto que reprodujo, insertó un paréntesis en el que se lee “habiendo oído al Muy Reverendo Padre Cura (Doctor don Matías de Córdoba)...”, y comentó que el *domingo* 28 de agosto “ocupó la cátedra sagrada y excitó al pueblo a proclamar la independencia...”

Ignacio Barnoya, y al comandante, que lo era interino, Don Matías Ruiz, que lo esforzaron; al Ilustre Ayuntamiento que lo aprobó, y al pueblo todo que lleno de gozo lo pidió”.<sup>440</sup> Nótese que el padre Córdoba no es citado como un personaje central, sino como uno entre los demás. Con algo de mesura, repartiendo el mérito entre varios, se ha afirmado que el Cabildo de Comitán declaró la independencia “a instancias de fray Matías Antonio de Córdoba, fray Juan Manuel Zapata, fray Benedicto Correa, fray Manuel Zacarías Velázquez y el coronel Pedro Celis”.<sup>441</sup> Otro autor coloca a los frailes Ignacio Barnoya y Juan Perrote en ese grupo de religiosos interesados en la independencia de la región,<sup>442</sup> y repite que fray Matías, aprovechando la misa que oficiaba en el templo de San Sebastián, invitó a los feligreses para que, más tarde, reunidos en el de Santo Domingo, discutieran el tema de la independencia. De los síndicos, ni una palabra. Del fraile Barnoya, el capitán Matías Ruiz afirmó, siendo ya comandante del escuadrón de húsares de Comitán, que aquél se presentó en su casa el 23 de agosto para pedirle que lo ayudara en “la empresa heroica de proclamar la independencia...”, para la cual contaba, le dijo, con “la dirección y luces” de fray Matías y con “más de cien paisanos” y algunos oficiales, sargentos y cabos que estaban dispuestos a seguirlo.<sup>443</sup> Del análisis de ese breve documento se desprende que el 23 de agosto el comandante del escuadrón era Manuel Escandón, que no comulgaba con las ideas de independencia, como lo demostró al no asistir a la reunión que convocó el Ayuntamiento cinco días después y al manifestar con franqueza su lealtad al gobierno que representaba. Ruiz era entonces un capitán que tomaría posesión del cargo de comandante el día 31. De manera que le habría sido muy difícil ayudar a Barnoya al no tener a su disposición a los soldados y estar bajo la supervisión del celoso comandante Escandón. No obstante y, para abonar un poco más la confusión, el capitán Ruiz escribió en su certificado: “me ofrecí no sólo con mi tropa y persona, sino con todos mis bienes...” Fuera de esas imprecisiones, este testimonio revela que en Comitán los ciudadanos que simpatizaban con la independencia se conocían y se comunicaban entre sí confiadamente.

Para redondear la crónica, se ha difundido un episodio completamente imaginario

---

<sup>440</sup> Pedido del síndico Román Ruiz, Comitán, 2 de octubre de 1822; en Romero, *op. cit.*, p. 48-49.

<sup>441</sup> Emilio Zebadúa, *Breve historia*, p. 92; véanse Moscoso, *México y Chiapas*, p. 17, y Guillén, *La federación*, p. 28-29. Guillén agrega que el “padre Velázquez era guatemalteco, vecinado [*sic*] en Comitán”.

<sup>442</sup> Cáceres, *Historia general*, p. 170. Acta previa a la de la independencia, Comitán, 28 de agosto de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 50.

<sup>443</sup> Certificación de M. Ruiz, Comitán, 8 de septiembre de 1821, en *Documentos históricos*, boletín 12, p. 113.

de una mujer valiente llamada Josefina García o Josefa Manuela García que, al ver que los hombres titubeaban en el momento de tomar las armas para luchar por la libertad, pidió al padre Córdoba que permitiera a las mujeres marchar al frente, “si Guatemala no nos secunda”,<sup>444</sup> aclaró. Flaco favor hace esta leyenda a los hombres de Comitán. La existencia física de la heroína no consta en ningún documento. Estos deslices de los escritores que han relatado el episodio de la independencia, responden a su intención de reproducir la imagen de la corregidora Josefa Ortiz de Domínguez en la mítica Josefa o Josefina. Poco les ha interesado a los divulgadores de ese cuento la falta de documentos en que se hable de alguna participación de su heroína en el vecindario o en una asamblea del Cabildo, donde no eran requeridas las mujeres. Definitivamente, es imposible demostrar que existió. Circula también, sin mucho ruido, la afirmación de que la declaración de independencia de Comitán fue hecha el *domingo* 28 de agosto de 1821,<sup>445</sup> aún cuando el calendario señala que ese día fue martes.

Como muestra de respeto y de reconocimiento a las capacidades del padre Córdoba, nativo de Tapachula (1768), debe decirse que brillaba en la capitanía como un distinguido representante de la cultura ilustrada de la época, a la que enriqueció con brillantes creaciones en la literatura e ideas prácticas para fomentar el desarrollo económico de su provincia. Fue también, como antes señalé, un miembro notable de la Sociedad Económica de Amigos del País que funcionaba en Ciudad Real desde 1819. Con el paso del tiempo la idea de que era el héroe del 28 de agosto se robusteció; quienes la sostuvieron pasaron por alto que en los documentos de la independencia emitidos por el Cabildo no hay referencia a alguna iniciativa suya que permita identificarlo como un dirigente popular en aquellos

---

<sup>444</sup> Guillén (*La federación*, p. 30) dio a conocer este pasaje llamativo, pero imaginario, en un periódico de Quezaltenango en la segunda década del siglo XX (véase “Historia desconocida”, p. 91); después lo incluyeron en sus obras Cáceres, *op. cit.*, p. 172, Moscoso, *México y Chiapas*, p. 19, y otros más. Robledo (*Documentos esenciales*, p. 16) muestra un retrato del personaje y afirma que en la plaza de San Sebastián, en Comitán, hay un busto de bronce que representa a Josefina Manuela García. Rodas (*Recopilación*, p. 26) comenta que a la entrada del templo de San Sebastián fue colocada una placa conmemorativa “que dice: A Josefina García, heroína comiteca de la Independencia. Ayuntamiento de 1945”. Las cursivas son mías.

<sup>445</sup> Moscoso, *México y Chiapas*, p. 18. Justamente el primer número del periódico *El Genio de la Libertad* de la Ciudad de Guatemala apareció el lunes 27 de agosto de 1821 anunciando a sus lectores que había dejado de llamarse *El Editor Constitucional*. Véase *Periódicos de la Independencia*, p. 69. Lo del *domingo* quizás sea un intento de hermanar el hecho con el *domingo* 16 de septiembre de 1810, cuando el padre Hidalgo empezó la lucha armada por la independencia en el pueblo de Dolores; consúltense Alamán, *Historia*, t. 1, p. 241, y los diarios y gacetas editados en las ciudades de Guatemala y México.

momentos y en aquel sitio, reduciéndose todo a afirmaciones sin asidero, como la siguiente: “algunos biógrafos recuerdan cómo fray Matías, en su impaciencia, llegó a proclamar casi con un mes de antelación la independencia de su país”.<sup>446</sup> El relato de fray Matías “padre de la patria” y el de la valiente señora García, no son auténticos, lo que se comprueba leyendo los documentos de ese día martes 28 de agosto. El peso de la presencia del padre Córdoba el día de la declaración de la independencia de Comitán ha sido exagerado, llegando a llamarlo, como ha hecho notar Gutiérrez Cruz, “el padre de la independencia chiapaneca, e incluso de la centroamericana”.<sup>447</sup> A Comitán se le ha reconocido —esto es merecido e indiscutible— como “la cuna de la independencia de Chiapas”;<sup>448</sup> yendo un poco más lejos, también como “cuna de la independencia centroamericana”,<sup>449</sup> considerando que fue la primera ciudad de la capitanía que hizo público su deseo de emanciparse.

Por todo lo expuesto, no puede afirmarse que fray Matías fuera el principal animador, dirigente y conductor de la independencia de Comitán, entendiéndose que entonces lo único que se requería para obtenerla era firmar una declaración. Tendría que comprobarse, en primer lugar, que su intervención en el Ayuntamiento fue determinante, aun cuando se sabe que ya no era necesario convencer a nadie para que se entregara a la causa de la independencia, menos aún con la presencia del Ejército Trigarante en la frontera. Reconocer al gobierno imperial y declarar la independencia fueron actos que se realizaron el mismo día en que los síndicos Ortiz y Cancino, movidos por la supuesta amenaza del ejército libertador mexicano, instaron al alcalde y a los demás integrantes del Ayuntamiento a valorar los riesgos que corría la ciudad y a poner en práctica las medidas necesarias para ponerla a salvo. Cuando, a principios de septiembre, se proclamó en Ciudad Real la independencia de la provincia chiapaneca, tampoco figuró fray Matías entre sus declarantes; no participó porque estaba en su parroquia de Comitán. Puede entonces decirse que considerar a fray Matías el artífice de la independencia de Chiapas carece de sustento. Eso en nada disminuye su simpatía por la emancipación del dominio español y sus esfuerzos por conseguirla, lo que todos le reconocen. Cáceres López dice que fray Matías invitó al canónigo mexicano José María Castilla, que residía en Guatemala, “a trabajar por

---

<sup>446</sup> Ibáñez, *op. cit.*, p. 369.

<sup>447</sup> Gutiérrez Cruz, “Reflexiones sobre la independencia de la provincia chiapaneca”, *op. cit.*, p. 320; véase también Rodas, *op. cit.*, p. 17.

<sup>448</sup> Rodas, *op. cit.*, p. 39.

<sup>449</sup> Guillén, “Historia desconocida”, en *Lecturas chiapanecas*, 2, p. 87.

la independencia”, y que el Ayuntamiento comiteco procedió en igual forma con los ayuntamientos de Quezaltenango y de la Ciudad de Guatemala.<sup>450</sup> Obregón agrega que Castilla, avisado por fray Matías, fue el primero en Guatemala que tuvo noticias de la independencia de Chiapas.<sup>451</sup> Esas acciones son encomiables, aunque, avisar que los comitecos habían declarado su independencia, no es lo mismo que acaudillarlos, lo que tampoco era necesario porque no había en la provincia un regimiento o un escuadrón del gobierno dispuesto a reprimirlos. Por la naturaleza anunciada de aquellos hechos, y ya que de justificarse ante los demás se trataba, lo primero que hicieron los comitecos fue informar a Ciudad Real, pues el intendente y la Diputación provincial podrían rechazar su iniciativa; ese posible desacuerdo, de haberse dado, sin duda que hubiera representado alguna contrariedad para ellos, razón por la cual se pusieron en contacto con las autoridades de la intendencia. Quiero aclarar que la figura histórica de fray Matías no está en entredicho, pues se trata de un hombre ilustrado de gran inteligencia y creatividad.<sup>452</sup> Su capacidad intelectual es reconocida en Chiapas y en Guatemala; de él se ha dicho que “nació guatemalteco y murió mexicano”.<sup>453</sup> ¿Por qué guatemalteco? Porque cuando nació, Chiapas formaba parte de lo que entonces era la Capitanía General de Guatemala o, como también se le llamaba, Reino de Guatemala. Sobran las discusiones. Lo justo es valorar la trascendencia del papel que desempeñó en su ambiente y en su época. En este caso se debe tener presente que, después de la publicación del Plan de Iguala en la Nueva España, la mayoría de los criollos y muchos peninsulares sabían que ya nada detendría la independencia de las provincias que hasta entonces España gobernaba o intentaba gobernar. Fray Matías, como muchos de sus contemporáneos, se alineó en el lado independentista; pero no fue la figura principal el 28 de agosto en el Ayuntamiento de Comitán. Él no podía saber que, con el correr del tiempo, las versiones artificiales de la independencia necesitarían de su prestigio para que Chiapas tuviera una especie de padre Hidalgo sólo útil para la veneración cívica oficialista y para las lecciones impartidas en las escuelas. Hay una explicación precursora sobre el sentir de los partidarios de la independencia que me fue

---

<sup>450</sup> Cáceres López, *op. cit.*, p. 175-176. Moscoso, *México y Chiapas*, p. 21.

<sup>451</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 22, que cita a Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. XLVIII.

<sup>452</sup> En Tapachula, tierra natal de fray Matías, en años recientes las autoridades locales ordenaron un agregado al nombre de la ciudad, que ahora es *Tapachula de Córdoba y Ordóñez*, continuando con la costumbre generalizada de poner apellidos a las ciudades y hasta a los estados.

<sup>453</sup> Ibáñez, *op. cit.*, p. 370.

imposible conseguir para estudiarlo como hubiera querido; se trata de “Las tesis de Marcial Zebadúa”, un “estudiante tuxtleco de la Universidad de San Carlos”,<sup>454</sup> en las que seguramente expone reflexiones de gran valor.

El reconocimiento a las autoridades de la intendencia y de la capitanía por parte del Ayuntamiento comiteco seguían siendo los de siempre. En cuanto a las segundas, aún no se advertía nada que anunciara un rompimiento con ellas ni que alterara la relación política tradicional sostenida durante siglos. Los dirigentes comitecos aseguraban que acatarían lo que resolviera el gobierno de Guatemala, previa consulta que le haría a través del jefe político de la intendencia. Para cumplir con las formalidades de costumbre, el 31 de agosto el Cabildo comiteco informó de lo acontecido al brigadier Gabino Gaínza, jefe político de la capitanía, y a la Diputación provincial recién establecida;<sup>455</sup> es revelador que se hable de un pueblo casi amotinado que obligó al Ayuntamiento a satisfacer sus exigencias. Esta justificación, como he dicho, fue utilizada previendo que las cosas salieran mal, lo que puede verse en la parte final del oficio:

La viva expresión de una voluntad general que se dejó ver entre las demostraciones del mayor entusiasmo, obligó a este Ayuntamiento a formar expediente, cuyo resultado lo puso en la mayor consideración, y juzgando con meditada prudencia que no debía hacer oposición sin funestas consecuencias a un rompimiento decidido, que nada indicaba de inquietud desordenada, ni contra el gobierno ni contra las buenas costumbres; sólo un vivo deseo de disfrutar de la pacífica independencia que goza la Nueva España, según los papeles públicos del último correo, fue preciso inclinarse a la condescendencia, quedando siempre en el reconocimiento y debida obediencia a las superiores órdenes de Vuestra Excelencia. Lo que comunicamos con copias para su superior conocimiento y del de la Excelentísima Diputación...<sup>456</sup>

En la cita precedente se dice que el Ayuntamiento decidió declarar la independencia porque no se veía en la población ninguna “inquietud desordenada” contra el gobierno. Es decir, aunque por lo regular todo movimiento popular de independencia en fila sus baterías

---

<sup>454</sup> Comentario del doctor García de León, *op. cit.*, t. 1, p. 145 y 230 (nota 56), citando a Sáenz de Santamaría.

<sup>455</sup> Avendaño, “El gobierno provincial”, p. 339 (nota 64). Avendaño afirma que Chiapas fue la primera provincia que formó su diputación, en agosto de 1821, cumpliendo con el decreto de las Cortes españolas del 14 de mayo anterior. Benson (*op. cit.*, p. 94) dice que la diputación chiapaneca fue instalada el 19 de octubre.

<sup>456</sup> Citado en Villacorta (*Capitanía*, p. 512), donde el autor señala la procedencia de su información: «En el cuaderno original que se conserva en el Archivo General del Gobierno de Guatemala intitulado “Contestación de la Jura de Independencia. Año de 1821. Oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Tuxtla y Comitán en que comunican haber proclamado y jurado la Independencia, y actas celebradas por la Excelentísima Junta Provisional Consultiva, para que se verifique lo mismo en esta capital”; se halla, después de dichas comunicaciones, el Acta Original de 15 de septiembre de 1821 en que Guatemala proclama su feliz Independencia».

contra las autoridades, en este caso se dice que el pueblo le manifestaba su respeto. Además, al ver el entusiasmo de la gente, el Cabildo decidió condescender. Decían los comitecos que se trataba sólo del deseo que tenían de disfrutar de la independencia, como ya lo hacían los novohispanos. El precavido Ayuntamiento manifestó su reconocimiento y obediencia “a las superiores órdenes de Vuestra Excelencia” y, para no provocar una revuelta que habría sido de “funestas consecuencias”, dio aviso al gobierno de la capitanía de lo que estaba ocurriendo. Esto era cumplir en el aspecto administrativo, explicando al gobierno superior las causas que habían forzado su proceder; hasta pudiera parecer que los comitecos no esperaban que se produjera algún cambio radical y que sólo buscaban que las autoridades de la Ciudad de Guatemala se sumaran a su iniciativa. Ellos, que habían empezado el movimiento con su declaración, calculaban que aún podía ser controlado en el caso de que no consiguieran que fuera bien visto por el gobierno de la capitanía. La trascendencia de aquel momento justificaba su actitud, ya que nunca habían vivido una transformación de esa naturaleza, no obstante que ya la esperaban.

El 1 de septiembre, en un acto que tuvo como sede la sala capitular de Comitán,<sup>457</sup> se reunieron el Ayuntamiento, los vecinos y las corporaciones para solemnizar “la proclama de independencia”. Pasaron todos “a la iglesia parroquial [y escucharon] la misa de Espíritu Santo que celebró el cura párroco”, luego regresaron al Cabildo con “los reverendos padres”, donde Marcial Camposeco, secretario del Ayuntamiento, leyó en *alta voz* el acta del día 28. El pueblo reunido lanzó “repetidos vivas a la independencia y al primer jefe del Ejército Imperial...” Mientras daban un paseo por las principales calles de la ciudad hubo repiques de campana en todas las iglesias, música, cohetes y descargas de fusiles. Las puertas y las ventanas de las casas estaban *entapizadas* y se escucharon las aclamaciones con las que habían empezado la celebración en el Cabildo. “Esta función se concluyó a las tres de la tarde, aunque el pueblo siguió sus diversiones hasta parte de la noche”.

## CIUDAD REAL

Los integrantes del Ayuntamiento de Ciudad Real recibieron la documentación procedente de Comitán en los últimos días de agosto o en los dos primeros de septiembre. Al leer la declaración promulgada se sumaron a ella y proclamaron la de toda la intendencia; eso fue

---

<sup>457</sup> Proclama de independencia, Comitán, 1 de septiembre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 51-52.

el 3 de septiembre.<sup>458</sup> Cinco días después, el 8, se reunieron “el señor intendente, jefe político superior, don Juan Nepomuceno Batres..., [los] preladados seculares y regulares, empleados de todos [los] departamentos y oficiales militares de estas compañías...”<sup>459</sup> para formalizar la decisión tomada. El acta fue firmada por el intendente Batres, que fungía también como presidente del Cabildo, José Ignacio Larráinzar, José Diego Lara, Julio Flores, José Nicolás Osuna, Esteban Gordillo y José Vives, según la certificación de Eugenio José Ruiz, escribano actuario de la ciudad y secretario del Ayuntamiento.<sup>460</sup> Todo ocurrió así: el 3 de septiembre de 1821 el Ayuntamiento de Ciudad Real acordó proclamar la independencia de la provincia, “como se verificó al día siguiente” (el 4) y el 6 ordenó que se jurara el día 8.<sup>461</sup> El Ayuntamiento afirmó, en un comunicado dirigido a Iturbide: “El tres del corriente se ha proclamado en esta capital y toda su gran provincia de las Chiapas, la tan deseada como justísima independencia”.<sup>462</sup> Al parecer, no existe el documento de esa proclamación. Quizás nunca fue redactado y, si lo fue, nadie lo ha visto.

En los mencionados juramentos del 8 de septiembre hay algunas expresiones que describen la situación política que alteró la vida cotidiana de los guatemaltecos respecto de sus relaciones con los otros dominios españoles en América y con la misma España. En la certificación notarial que antecede al acta que reseña la ceremonia de los juramentos, que presidió el vicario capitular Lino García, se dice que la proclamación responde a “la tan deseada independencia de este continente con la Península, con arreglo a lo dispuesto por el heroico generalísimo don Agustín de Iturbide, padre salvador de la religión y de la patria...” Las autoridades de Ciudad Real promulgaron la independencia de acuerdo con lo dispuesto por el libertador Iturbide, a quien reconocieron como el consumidor de la independencia mexicana, y no dedicaron una sola palabra al paso dado por Comitán, cuya iniciativa forzó

---

<sup>458</sup> Véase este dato en el oficio que el Ayuntamiento ciudadrealeño dirigió a Iturbide el 8 de septiembre de 1821 (*ibid.*, p. 53). El acta de esa proclamación no se ha encontrado entre los documentos de esos días. Es probable que nunca se haya redactado. Villacorta (*Capitanía*, p. 510) da por cierto que Ciudad Real proclamó su independencia el día 3.

<sup>459</sup> Véase aquí el documento 5. El Ayuntamiento ciudadrealeño afirmó, en el oficio que envió a Iturbide el 8 de septiembre de 1821 (Romero, *op. cit.*, p. 53), que proclamó la independencia el día 3; pero en el acta de los juramentos se lee: “acordó en 3 del presente se proclamase [...] como se verificó al día siguiente” (el 4). Queda, pues, la duda de cuándo fue hecha la proclamación: si el 3 o el 4.

<sup>460</sup> Hermilo López Sánchez (*op. cit.*, t. II, p. 1070-1071) afirma que Batres, “por español y perteneciente al partido del rey”, fue sustituido por Manuel José de Rojas a partir del 15 de noviembre de 1821.

<sup>461</sup> Véase aquí, en el documento 5, la certificación del escribano actuario de la ciudad y secretario del Ayuntamiento, Eugenio José Ruiz. Este es el único documento del que se dispone sobre la independencia declarada en Ciudad Real, en cuyo preámbulo el escribano Ruiz menciona los acuerdos de los días 3, 4 y 6.

<sup>462</sup> En Romero, *op. cit.*, p. 53.

su propia declaración. Esta omisión no se repitió, y eso deben reconocerlo los comitecos, en los documentos que se redactaron unos días después en la Ciudad de Guatemala.

En la ceremonia de los juramentos celebrada en Ciudad Real ese día 8 de septiembre, el primero en aceptar el compromiso de la independencia fue el intendente Batres, que se acercó a la mesa principal donde había un “santo Cristo y el libro de los Santos Evangelios”.<sup>463</sup> El vicario capitular Lino García le preguntó: “¿Juráis a Dios y prometéis bajo la cruz de vuestra espada observar la santa religión católica, apostólica, romana? ¿Juráis hacer la independencia del imperio, guardando para ello la paz y unión de europeos y americanos? ¿Juráis la obediencia al señor don Fernando VII si adopta y jura la Constitución que haya de hacerse por las Cortes de esta América Septentrional?” Batres, habiendo puesto “la mano izquierda sobre el Santo Evangelio y su derecha en el puño de la espada”, respondió afirmativamente a cada pregunta. A continuación Batres tomó los juramentos a los miembros del Ayuntamiento, a la oficialidad, a las corporaciones y al comandante de las compañías. Como puede verse, la línea política que de modo voluntario siguieron las autoridades de Ciudad Real fue la que encontraron en el Plan de Iguala.

La ceremonia continuó con los aplausos, las salvas y la misa en la Catedral, donde el Muy Reverendo Padre Provincial de la orden de Santo Domingo, fray Vicente Vives, pronunció un sermón para glorificar la independencia.<sup>464</sup> En este acto significativo no estuvo fray Matías de Córdoba, que radicaba en Comitán; no se sabe por qué razón no se presentó, pues varios de los ciudadrealeños que participaron en la reunión eran colegas suyos en la Sociedad Económica de Amigos del País y reconocían sus méritos. En esa hora de decisiones políticas y de bendición eclesiástica prestaron juramento el clero secular y el pueblo ante el vicario capitular. Por lo que pudiera suceder, se buscó que el compromiso fuera de todos. En el acta de los juramentos la provincia de Chiapas fue incluida en el Imperio Mexicano como parte que era de la *América Septentrional*.<sup>465</sup> Llama la atención que la palabra *independencia* aparezca en el acta de los juramentos únicamente dos veces:

<sup>463</sup> Véase aquí el documento 5.

<sup>464</sup> Esta declaración independentista abarcó a toda la intendencia chiapaneca, no sólo a Ciudad Real.

<sup>465</sup> Dice el acta de independencia del Imperio Mexicano: “Restituida, pues, esta parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la Naturaleza...” (véase aquí el documento 7). El general Filisola afirmó en una proclama que expediría en la Ciudad de Guatemala el 26 de octubre de 1822: “La independencia de la América Septentrional fue resuelta por su libertador [Iturbide] desde 24 de febrero de 1821 para todos los pueblos de su vasta extensión, desde Nuevo México hasta Panamá; de todos debía formarse el imperio por la libre voluntad de los asociados en el Congreso general que convocó desde entonces el Plan de Iguala...”; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 343-348.

la que escribió el secretario Ruiz en la introducción (“la tan deseada *independencia* de este continente...”) y la que está en el segundo juramento (“¿Juráis hacer la *independencia* del imperio...?”). En este documento no se habla expresamente de ninguna anexión a México, sino que, con naturalidad, se acepta que Chiapas, como provincia integrante de la Capitanía General de Guatemala, pertenecía a una entidad mayor, a la América Septentrional. Los ciudadrealeños confiaron en que las autoridades superiores de la Ciudad de Guatemala no se opondrían a su declaración. El éxito de la idea independentista en Chiapas, basada en la aceptación incondicional de los principios del Plan de Iguala, se debió, entre otros factores, a la decidida y oportuna intervención del clero, que apoyó la que ya era una decisión general y se comprometió con ella. Los sacerdotes no bendijeron regimientos para combatir a las autoridades coloniales porque, en esta etapa, el proyecto político del coronel Iturbide había allanado el camino. La supremacía de la religión católica y la seguridad de sus ministros estaban garantizadas. Se ha dicho que la actitud independentista del clero obedeció a la influencia que el obispo Salvador San Martín y Cuevas ejerció en la opinión de los chiapanecos;<sup>466</sup> si el obispo hizo algo, fue por un tiempo muy breve, pues murió el 17 de febrero de 1821, seis meses antes de que en Comitán empezara el movimiento de las declaraciones de independencia<sup>467</sup> e incluso unos días antes de que Iturbide proclamara el Plan de Iguala en la Nueva España. La participación del clero en la independencia de la provincia fue señalada desde el siglo XIX por Alamán, quien afirmó que los curas de Ciudad Real estaban en continua comunicación con Fernández Almansa, simpatizante del proyecto político de Iturbide y residente en esa época en las ciudades de Oaxaca o México.<sup>468</sup> Se supone que los religiosos ciudadrealeños recibían las noticias que Fernández Almansa les mandaba, y ellos, a su vez, las esparcían por la ciudad y por todo el obispado, cuyos habitantes se enteraban así del desarrollo de la revolución iturbidista. Esta

---

<sup>466</sup> Pérez Memen, *El episcopado*, p. 161. El apellido del obispo aparece en otros escritos como *Samartín*.

<sup>467</sup> Este obispo, en 1814 diputado por Puerto Rico en las Cortes españolas, debió su cargo en Chiapas a que fue uno de los 69 que firmaron *el manifiesto de los persas* dando su apoyo a Fernando VII para que derogara la Constitución de Cádiz (decreto de mayo de 1820); el rey lo premió nombrándolo obispo (sería el número 23) de Chiapas. Véanse Alamán, *Historia*, t. 5, p. 226, Queralt, *op. cit.*, p. 100, y Aubry, *op. cit.*, p. 46.

<sup>468</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 226. Fernández Almansa fue juez de letras de Oaxaca, cargo que dejaría vacante cuando fue promovido “a la Auditoría de guerra de Puebla”: sesión del 14 de enero de 1822, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 188. En la sesión del 2 de noviembre de 1821 (*ibid.*, p. 100) un José Mariano Fernández Almansa fue incluido en la comisión de relaciones exteriores, junto al conde de Heras y Juan Francisco de Azcárate. El 28 de noviembre José María Fernández de Almansa fue electo presidente de la Soberana Junta (*ibid.*, p. 129), pero al día siguiente ya no apareció en la comisión de relaciones exteriores, la cual fue integrada por Azcárate, el conde de Heras y Sánchez Enciso (*ibid.*, p. 130).

explicación no concuerda con el origen del movimiento a partir de la declaración de Comitán, donde no fue necesaria ninguna manifestación popular, siendo todo obra del Ayuntamiento. No se cuenta con datos que muestren a un clero comprometido con algún plan de independencia anterior al momento triunfal de Iturbide. Además, en el extenso territorio de la capitanía, nunca apareció un movimiento armado planeado y organizado para conquistar la independencia; lo cual puede explicarse porque las condiciones políticas y sociales que ahí privaban eran muy diferentes a las de la Nueva España o de las provincias de América del Sur. En Guatemala no hubo más que esperar el desenlace que de un momento a otro se daría en sus extremos. Debido a que Ciudad Real era asiento del obispado y también capital política, la decisión independentista de sus dirigentes señaló el derrotero a otras poblaciones de la capitanía, incluyendo a la Ciudad de Guatemala. Por el acta de los juramentos del 8 de septiembre se confirma que la opinión general estaba orientada hacia México y que el libertador Iturbide era visto con admiración y respeto. Si en Comitán el 28 de agosto se refirieron *a los mexicanos*, en Ciudad Real, once días después, el 8 de septiembre, lanzaban loas a Iturbide llamándolo “padre salvador de la religión y de la patria”<sup>469</sup> y “Tito de los americanos”.<sup>470</sup> Seguramente el vocablo *patria* correspondía a la denominada América Septentrional, que incluía a la “Patria Grande”<sup>471</sup> formada por las provincias de la capitanía guatemalteca. La adhesión a México, que surgió espontáneamente en los dirigentes de Chiapas, siguió el ascendiente trazado por la administración colonial en el sentido de reconocer las jerarquías establecidas en la estructura gubernativa. La intendencia de Chiapas estaba en esos momentos entre la cotidiana dependencia del gobierno que residía en la Ciudad de Guatemala y la influencia arrolladora de la nación que Iturbide trataba de organizar.

La petición urgente que el 28 de agosto habían hecho los síndicos comitecos al alcalde Celis, adquirió ese mismo día un cariz que ya revelaba cierta predisposición a reconocer que Chiapas aceptaba de buen grado la sujeción a las autoridades mexicanas. Unos días después esa entrega se concretó en Ciudad Real por la identificación con un estado político que los dirigentes chiapanecos aceptaron sin discusión y por la afirmación implícita de que la Capitanía General de Guatemala, con Chiapas como provincia suya, era

---

<sup>469</sup> Véase aquí el documento 5.

<sup>470</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real a Iturbide, 8 de septiembre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 53.

<sup>471</sup> Cardoza, *op. cit.*, p. 317.

parte de la América Septentrional. Gracias a la independencia el gobierno imperial mexicano regiría todas esas provincias, razón por la cual, se creyó entonces, su reconocimiento era natural y necesario. La agregación a México de la intendencia chiapaneca, declarada por las autoridades ciudadrealeñas en los primeros días de septiembre, fue anunciada demasiado pronto y sin consultar a los demás pueblos de su jurisdicción; esa declaración tan importante obedeció a que estaban convencidos de que su provincia era parte de la gran patria septentrional, herencia hispánica. En este punto no ha faltado el razonamiento extremista, que pregunta: ¿a quién correspondía tomar esa decisión?, y responde que, para bien o para mal, a quienes estaban preparados para ello, porque era imposible que la masa popular, desorganizada, desunida e inculta pudiera elegir el destino político de la provincia. Debe observarse que la preferencia por México que mostraron los dirigentes de Ciudad Real no variaría: ellos siempre se esforzaron para que Chiapas fuera mexicana, aunque para conseguirlo tuvieron que alejarla de sus hermanas con las que había compartido durante la época colonial la suerte del Reino de Guatemala. En el acta de los juramentos de Ciudad Real del 8 de septiembre, lo mismo que antes en la declaración de Comitán, las autoridades hicieron suyas las tres garantías del Plan de Iguala. Al leer esos documentos se advierte la gran admiración que sentían por el nuevo país soberano en que se había convertido la Nueva España, así como el júbilo con que aceptaban los principios políticos del plan de Iturbide. Es innegable que consentían con agrado en que Chiapas formara parte del imperio, dando por hecho que el bienestar de sus habitantes estaría asegurado. La declaración de Comitán y los juramentos de Ciudad Real muestran un reconocimiento incondicional a las autoridades mexicanas; como que sus redactores presentían el vacío de poder que afectaría a Guatemala por el cambio o reacomodo de los funcionarios que habían recibido sus empleos de la administración española. Romero, al comparar ambos documentos, escribió: “Es de notarse que la proclamación de independencia de Comitán, aunque no tan explícitamente como la de [Ciudad Real], da por supuesta la agregación a México de la provincia de Chiapas”.<sup>472</sup> Y el lapso en que estaba ocurriendo todo esto se situaba entre el 28 de agosto y el 8 de septiembre: una docena de días para tan significativos acontecimientos. En sentido estricto, se trataba, más que de la independencia de la provincia, de una adhesión, es decir, de aceptar por propia voluntad

---

<sup>472</sup> Romero, *op. cit.*, p. 52.

una autoridad superior, la de México, la cual, por faltar la española, prolongaba su jurisdicción hasta el istmo guatemalteco. Al parecer, con el propósito de acelerar los acontecimientos y de concretar sus aspiraciones, los chiapanecos aceptaron que su provincia era una de las que formaban la nación mexicana, sin que esa pretensión se viera afectada por el hecho de que estaba bajo el gobierno de la capitania. Si el capitán general Gaínza no tomó cartas en el asunto, fue porque en la Ciudad de Guatemala aún no sabían lo que estaba ocurriendo en la intendencia de Chiapas; muy diferente sería su actitud, semanas después, ante la libertad con que se condujeron Quezaltenango y Comayagua. En Ciudad Real esperaban que la unión al Imperio Mexicano fuera de toda la capitania; aún no aparecía el separatismo que acabaría por destruir la unidad de las provincias. Sin embargo, las autoridades ciudadreales terminaron por desentenderse del gobierno guatemalteco y dejaron de reconocer el orden jerárquico que hasta entonces había regido en la estructura gubernamental. En igual forma procederían algunos ayuntamientos de las otras provincias del istmo, lo que se observa en las actas en que cada una de ellas proclamó su independencia y, en ciertos casos, la aceptación del gobierno mexicano, como Quezaltenango, Comayagua, León y Cartago. Hasta entonces, 8 de septiembre de 1821, las autoridades chiapanecas no plantearon nada relacionado con una anexión separándose de la capitania, pues confiaban en que el gobierno de ésta declararía la unión de las provincias al Imperio Mexicano. En Ciudad Real todo se redujo a la declaración de independencia, aunque, eso sí, apegada al Plan de Iguala, lo cual fue una forma de unirse al imperio de manera incondicional.

#### LA VILLA DE TUXTLA, EL PUEBLO DE CHIAPA Y TAPACHULA

En la villa de Tuxtla la inquietud por la independencia apareció de lleno apenas se enteraron los tuxtlecos de lo acontecido en Comitán; es improbable que supieran en esos días lo que estaba ocurriendo en Ciudad Real, pues ahí empezó la efervescencia casi al mismo tiempo que en Tuxtla. En la reunión convocada por el Ayuntamiento el 4 de septiembre, el síndico procurador José Palacios y Corona, seguro de que los tuxtlecos deseaban la independencia, dijo que, para garantizarla, se requerían fuerzas, armas y fondos. Afirmó: para lo primero, “salgo garante, que el pueblo que la aclama y tengo el distinguido honor de representar, se compromete a dar sus brazos; lo segundo, puede

contarse con doscientas armas de fuego que se sabe están repartidas entre los mismos vecinos, sin las de la fuerza militar; lo tercero, el bien general debe sostenerse por los particulares y los bienes de ellos [...] a proporción y contribución voluntaria...<sup>473</sup> Un impulso espontáneo hizo decir a Palacios y Corona que existía la posibilidad de que se desatara la lucha armada. En realidad, no pesaba ninguna amenaza sobre los tuxtlecos, que bien podían hacer su declaración sin que nadie se sintiera agraviado, pues el gobierno de la intendencia no protestaría ni los atacaría el Ejército Trigarante, portador del galardón de consumidor de la independencia. El discurso del funcionario tuxtleco obedeció al temor de que el gobierno de la capitanía desaprobara sus acciones; ese temor, él no podía saberlo, era infundado.

Los informes que proporcionó el teniente coronel Tiburcio José Farrera acrecentaron en los asistentes el deseo de sacudirse el peso de las autoridades coloniales establecidas por la monarquía española, pero no se atendió su consejo de que, para proclamar la independencia, era necesario conocer primero la opinión de los tabasqueños y de las autoridades de Ciudad Real.<sup>474</sup> Ese mismo día 4 el Ayuntamiento comunicó “al señor jefe político supremo, gobernador y capitán general de Guatemala, don Gabino Gaínza” que, habiéndose enterado de las decisiones independentistas “de Ciudad Real, Santa María Comitán, Villa Hermosa, Macuspana y Huimanguillo”, proclamó la independencia de Tuxtla “arreglándose al plan propuesto por el señor Don Agustín de Iturbide, primer jefe de las armas del Imperio Mexicano...”<sup>475</sup>

Respecto de la separación, que tanto daño haría a la integridad territorial de la nación guatemalteca, era muy pronto para que se manifestara. No se veía en Chiapas ni en las otras provincias de la capitanía el peligro de la desintegración; las acciones giraban alrededor de lo que representaban la independencia y el intento de establecer una nueva organización política como partes integrantes del imperio. La entrega y los riesgos que hubieran podido enfrentar los tuxtlecos son expresados sin señalar al enemigo, pues en Guatemala no había ningún ejército dispuesto a atacarlos; lo que significa que el gobierno de la capitanía nunca pensó en agredir a los chiapanecos.

---

<sup>473</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 513. Gutiérrez Cruz, *Joaquín Miguel Gutiérrez*, p. 31-32.

<sup>474</sup> Gutiérrez Cruz, *Joaquín Miguel Gutiérrez*, p. 32.

<sup>475</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 513. La declaración de independencia de Tuxtla fue hecha el día 5 de septiembre, indican Gutiérrez Cruz, *Joaquín Miguel Gutiérrez*, p. 32; Alamán, *Historia*, t. 5, p. 226, y Villacorta, *Capitanía*, p. 510. No tuve la oportunidad de consultar el acta; desconozco en qué archivo está resguardada.

El pueblo de Chiapa, la antigua Chiapa de los Indios, declaró su independencia el 7 de septiembre de 1821 “bajo los planes establecidos por el Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide...”;<sup>476</sup> le siguió la villa de Tapachula, el 23 de octubre,<sup>477</sup> cuya declaración fue promulgada cuando el Ejército Trigarante ya había tomado posesión de la capital del ex virreinato novohispano y la independencia se había consumado. En este caso se trató de una adhesión al Imperio Mexicano, aún cuando Ciudad Real había ya dispuesto la agregación de toda la provincia. Además, cuando Tapachula hizo su declaración, a poco más de un mes de que lo hiciera la Ciudad de Guatemala, lo conducente no era ya proclamar la independencia, sino la unión a México. Unos días después, el 29 de octubre, el pueblo de Chiapa se manifestó a favor de la anexión al imperio.<sup>478</sup>

Los hombres que sobresalen en determinados momentos históricos esforzándose por introducir los cambios que consideran impostergables en su provincia, aparecen cuando las condiciones se lo permiten, y no siempre tienen que hacerlo con las armas en las manos. Los dirigentes chiapanecos participaron con una anticipación afortunada, apoyándose en el desarrollo de los acontecimientos de México y dirigiendo sus pasos hacia ese país. Es indiscutible que las actas de independencia y los oficios de las autoridades chiapanecas son las constancias escritas de que Chiapas fue “la primera sección del Reino de Guatemala que se hizo independiente”.<sup>479</sup> La independencia triunfó en Chiapas por las acciones, primero, de los comitecos y, después, de los ciudadrealeños, quienes, valiéndose de la influencia de la emancipación pacífica mexicana, elaboraron declaraciones que estuvieron muy lejos de ser gritos de guerra. En el menos brillante de los casos, si en Chiapas y en las demás provincias de la Capitanía General de Guatemala las autoridades no hubieran proclamado la independencia, lo habrían hecho las tropas trigarantes.

---

<sup>476</sup> Una referencia al 7 de septiembre está en el poder que el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa dio el 29 de octubre de 1821 al comisionado Pedro José Solórzano para que gestionara en la Ciudad de México ante el gobierno imperial lo referente a la independencia de la provincia, su separación de la Capitanía General de Guatemala y su agregación al imperio; en Romero, *op. cit.*, p. 58.

<sup>477</sup> Acta del Cabildo de la villa de Tapachula, 23 de octubre de 1821; en García Soto, *op. cit.*, p. 156-158.

<sup>478</sup> Poder que el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa otorgó a Pedro José Solórzano, 29 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 58.

<sup>479</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 44.

## IV

LA INDEPENDENCIA DE LA CAPITANÍA GENERAL DE  
GUATEMALA

De modo muy simple y esquemático se ha explicado que en la Ciudad de Guatemala entraron en actividad dos agrupaciones políticas antagónicas que surgieron al llegar las noticias procedentes de España y de las provincias españolas del norte y el sur del continente. Una de dichas agrupaciones fue la de los *cacos* o *fiebres*, inclinada hacia las ideas emancipadoras, que estaba formada por el médico Pedro Molina, destacados ciudadanos de familias llamadas nobles y gente de los barrios o léperos, curiosa alianza a la que Mayes se refirió como “la crema y la hez”.<sup>480</sup> La otra, la de los *gasistas*, era de tendencia francamente moderada y estaba encabezada por José Cecilio del Valle, a quien seguían españoles peninsulares, gente de buena posición económica y el artesanado. Los nombres de *cacos* y *gasistas* correspondían a ladrones y borrachos que se lanzaban unos a otros para ofenderse. Los *cacos* formarían después el partido de los *liberales* y serían llamados *fiebres*, según Sáenz;<sup>481</sup> mientras que los *gasistas* serían los *serviles* o conservadores. En las *instrucciones* que el teniente coronel Manuel Mier y Terán escribió, por orden de Iturbide, para el conde de la Cadena y que finalmente entregó al general Vicente Filisola, hay un párrafo que describe esos notables contrastes que no escaparon a su sagacidad:

La capital de Guatemala desde hace algunos años ha contenido en su seno, como Roma, dos partidos rivales: los patricios y los plebeyos; pero las denominaciones de estos bandos, adaptadas al lenguaje [popular] marcan muy bien el recíproco menosprecio con que se tratan. La plebe, con alusión al personaje mitológico cuyo nombre se ha hecho el sinónimo de los ladrones, llama cacos a los nobles, y a sus afectos caquistas. Estos apodan a la gente común con el título de *gasistas* por las sustancias imperceptibles que los químicos llaman *gas*, y esta expresión en el lenguaje guatemalteco significa ebrios y bebedores.<sup>482</sup>

---

<sup>480</sup> Mayes, *op. cit.*, p. 32.

<sup>481</sup> Sáenz, *op. cit.*, p. 429.

<sup>482</sup> Instrucciones formadas por el teniente coronel Mier y Terán para el brigadier Filisola, Ciudad de Oaxaca, 2 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 94-112, en la 110. José Cecilio del Valle reconoció la capacidad científica de Mier y Terán: en una carta que le escribió años después con motivo de la comisión que desempeñaba en Tejas, le dijo: “deseo que aproveche ocasión tan oportuna para enriquecer con algunas observaciones las ciencias a que se ha dedicado...”, 3 de diciembre de 1826; en Oqueli, *op. cit.*, p. 438. En otra ocasión le confió: “Las ciencias son mi pasión dominante; y los hechos, las observaciones, son la base

El movimiento libertador de México había despertado un gran interés en las provincias guatemaltecas. Hay documentos que prueban que en los días que precedieron a la declaración de independencia que promulgó el Ayuntamiento de Comitán, los independentistas de la capitanía mandaron a Cayetano Bedoya a la Ciudad de Oaxaca para que preguntara al general Nicolás Bravo si contarían “con ayuda militar caso de que proclamasen la independencia conforme al Plan de Iguala”.<sup>483</sup> A pesar de la buena intención que movió a aquellos hombres comprometidos, nada pudieron hacer, pues, cuando Bedoya llegó a Ciudad Real, las autoridades de la provincia, secundando los pronunciamientos de Tehuantepec y Oaxaca, acababan de declarar su independencia y reconocimiento al gobierno mexicano.<sup>484</sup> Poco después, al ver los independentistas de Guatemala que los de México habían triunfado, buscaron la manera de entenderse con el nuevo gobierno de aquel país; esa intención consta en un oficio que el intendente de Oaxaca, Manuel de Iruela y Zamora,<sup>485</sup> envió a Iturbide para informarle que el “doctor don José Mariano de Larrave” estaba de paso en la Ciudad de Oaxaca y que se dirigía a la

---

sólida de las ciencias. [...] A más de las geográficas y astronómicas que usted sabrá hacer, quería también gozar de las botánicas [...] Usted ha excitado mi curiosidad diciéndome que es discípulo del gran Decandolle” [Agustín Pyramus de Candolle (1778-1841), botánico suizo], 18 de abril de 1828; *ibid.*, p. 442. Es grato recordar a De Candolle por haber ordenado que se hicieran unas copias del material científico que José Mariano Mociño reunió cuando acompañó a Martín de Sessé en las expediciones a las provincias novohispanas y guatemaltecas (Ciudad Real, Ciudad de Guatemala, Nicaragua y San Salvador). En Ginebra el suizo pidió a Mociño que le prestara su valioso trabajo. Pasó algún tiempo y, cuando Mociño se lo solicitó de vuelta, De Candolle organizó a toda prisa un equipo de voluntarios ginebrinos (mujeres, dice la *Enciclopedia de México*) que en una semana copió más de 1 200 dibujos. Mociño murió en Barcelona en 1820 y nada se supo de sus originales. Años después éstos aparecieron en Barcelona, custodiados por la familia Torner. “En el Jardín botánico de Madrid se conservan tres tomos en folio de la *Flora Mexicana* y la *Flora de Guatemala*”. Datos tomados de la *Enciclopedia de México*, t. 9, y del *Diccionario Porrúa*, t. L-Q, entrada “Mociño”. El general Filisola también se refirió a Mier y Terán como científico (*Guerra de Tejas*, t. I, p. 149). Justo Sierra lo mencionó como “el más ilustrado de los jefes militares de la insurrección” (*Evolución*, p. 163). El guayaquileño Rocafuerte (*Bosquejo*, p. 64, última paginación), dominado por su odio al imperio y al emperador, describió a Mier y Terán como “hombre de pocos alcances, presumido de sabio, hechura de Iturbide...” La inclinación científica de Mier y Terán lo distingue entre sus colegas militares y es inevitable compararlo con el revolucionario francés Jean Paul Marat, sin importar que éste haya sido considerado “un hombre de ciencia de tercer orden” (Thuillier, *El saber*, p. 116 y ss.).

<sup>483</sup> Marure, *op. cit.*, p. 13. El dato es reproducido por Obregón, *op. cit.*, p. 18. Villacorta (*Capitanía*, p. 504) afirma que Cayetano Bedoya andaba por Oaxaca y su hermano Mariano por Comitán; que José Francisco Córdova por Los Altos y que el médico quezalteco Cirilo Flores, que iba camino a España, se había detenido en Ciudad Real.

<sup>484</sup> Marure, *op. cit.*, p. 13.

<sup>485</sup> El intendente de Oaxaca a Iturbide, 31 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 168. Mariano de Aycinena puso al tanto a Iturbide de que el médico Larrave, alcalde 1° del Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, se le presentaría, “y me parece [le advirtió] que a poco dará a conocer el grado de su educación, de su ilustración...”; M. de Aycinena a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 18 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 59.

capital del imperio a tratar “asuntos concernientes al interés general del Reino de Guatemala”; además, le comentó que el arzobispo de aquel reino pedía que se le tratara con deferencia. Por su parte, De Iruela, prendado de las virtudes del visitante, de “su bella índole, su ilustración y su espíritu público”, también lo recomendó ampliamente. El viaje que hizo De Larrave resultó infructuoso pero demuestra el deseo que tenían los guatemaltecos de convertir a las provincias de la capitanía en una nación independiente, como lo había hecho el coronel Iturbide al formar el Imperio Mexicano. Un intento concreto surgido de la apreciación de que, para lograr la independencia de la capitanía, no se necesitaba emprender una lucha armada contra el gobierno establecido, fue el que idearon el marqués Juan José de Aycinena; el tío de éste, Mariano de Aycinena; Pedro Molina, Mariano Beltranena y José Francisco Barrundia. Tomaron esa decisión porque convinieron en que no podían permanecer inmóviles y que debían establecer una estructura política propia; seguramente recibieron alguna influencia de los acuerdos publicados antes en la Nueva España. Se trata del llamado “Plan pacífico de independencia”, en el que “se proponía la jefatura del nuevo gobierno a Gaínza (artículo 1); obtenida su colaboración, debía efectuarse una *Junta generalísima* (artículo 2), estableciéndose cómo debía desarrollarse ésta y qué acuerdos tomar[ía], incluyendo no innovar al gobierno”.<sup>486</sup> Este fue un notable propósito político organizador que no contó con el tiempo suficiente ni con las condiciones favorables para echarlo a andar. El reacomodo administrativo en la capital mexicana y el proyecto iturbidista del Imperio Septentrional con las provincias de Guatemala en la mira, no dejaron lugar para que en la capitanía tuviera éxito un cambio impulsado por sus propios ciudadanos; además, para entonces era ya conocida la disposición del caudillo de Iguala de mandar una *División protectora o auxiliar* a la región, empezando por Ciudad Real, capital de la intendencia de Chiapas.

En septiembre de 1821 el personaje que en la Ciudad de Guatemala soportó la presión intensa que ejerció la independencia mexicana fue el brigadier Gabino Gaínza, quien, como jefe político superior, era la máxima autoridad en las provincias. Gaínza ha sido juzgado de diferentes maneras, sobre todo por la actitud que asumió en los días en que se declaró la emancipación política guatemalteca; no se le concede el atenuante de que,

---

<sup>486</sup> Luján, *op. cit.*, p. 107. Luján remite a Del Cid Fernández, “Plan pacífico para la independencia de la provincia de Guatemala”.

como gobernante, tenía un compromiso de fidelidad con la monarquía española y que esa condición lo obligó a mostrarse precavido con los partidarios de la independencia. Sin la menor consideración a su persona, algunos autores como el general Zamora Castellanos, Marure, Salazar y Aguirre Cinta, lo calificaron de voluble, miedoso, acomodaticio y ambicioso.<sup>487</sup> Marure agregó “que era un hombre sin opinión [...] que actuaba solamente impulsado por su propio interés y personales conveniencias”;<sup>488</sup> en cambio, Del Cid Fernández señaló que “el señor Gaínza era en el fondo un partidario decidido de la emancipación de los países hispanoamericanos [y que], como tal, procedió y protegió — durante su gobierno en el Reino de Guatemala— a las personas comprometidas en tan glorioso movimiento...”<sup>489</sup> Montúfar y Coronado advirtió que Gaínza estaba muy relacionado con los independentes.<sup>490</sup> Unos y otros hablan con soltura del gobernante que tuvo que hacer frente a una situación insólita en la capitanía, aunque con la referencia de lo acontecido en la Nueva España y en las provincias de América del Sur. Precisamente en septiembre de 1821 Gaínza cumplió seis meses en sus funciones, ya que el 10 de marzo anterior había relevado al teniente general Carlos Urrutia y Montoya, el último capitán general nombrado desde España. Villacorta señaló que la idea de cambiar al gobernante partió de la Junta provincial de Guatemala, que había sido reinstalada en julio del año anterior luego del triunfo de los constitucionalistas en la Península. La Junta, que estaba formada por criollos “que malquerían a los peninsulares”,<sup>491</sup> con el pretexto de que Urrutia, por su edad avanzada y sus achaques no podía gobernar,<sup>492</sup> forzó el nombramiento de Gaínza. El cambio se produjo mediante “un verdadero golpe de estado”,<sup>493</sup> el cual fue disimulado por la licencia que solicitó Urrutia. En dicho documento manifestó que su salud estaba quebrantada<sup>494</sup> y que no podía, por ese motivo, desempeñar sus empleos con eficiencia; aclarado el punto, delegó en Gaínza “el mando en todos sus conceptos de

---

<sup>487</sup> Del Cid Fernández, *Don Gabino de Gaínza*, p. 31-32.

<sup>488</sup> Citado por Obregón, *op. cit.*, p. 17.

<sup>489</sup> Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 35.

<sup>490</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 46.

<sup>491</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 497. La Junta provincial estaba integrada por José Matías Delgado, Simeón Cañas y Villacorta, Mariano Beltranena, José Valdés, Antonio Rivera Cabezas y José Mariano Calderón.

<sup>492</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 43.

<sup>493</sup> Beltranena Sinibaldi, *op. cit.*, p. 28.

<sup>494</sup> Urrutia dijo que lo atendían los médicos Pedro Molina y Vicente Carranza: oficio del 9 de marzo de 1821; en Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 26-27.

militar, político y de hacienda...”,<sup>495</sup> cediéndole los cargos de capitán general, jefe político superior, superintendente general y subdelegado de hacienda pública, aunque —aclaraba— “por el tiempo de uno o dos meses, o el que necesite para reparar mi salud...”

Ya en el ejercicio del poder, tocó al brigadier Gaínza hacer frente al torrente de informes que llegó sobre los acontecimientos que estaban transformando a la Nueva España y que perturbaban a los guatemaltecos. Cuando apenas llevaba un mes en el empleo, al enterarse de que en una proclama el virrey novohispano había dicho que Iturbide era “un traidor cuyo único motivo era la ambición personal por el poder”,<sup>496</sup> decidió publicar un manifiesto.<sup>497</sup> Se lo dirigió “a los habitantes de la provincia de Guatemala”, a los “guatemaltenses”, como los llamó, y les hizo saber, repitiendo una información falsa, que Iturbide había sido derrotado por las fuerzas virreinales y que sus hombres lo habían abandonado. Sin medir las consecuencias, afirmó:

...nada importa el nuevo grito revolucionario que en las costas de Acapulco, confines de la Nueva España, ha dado el infiel, el ingrato coronel Iturbide, rebelándose contra su rey y contra la Madre Patria [...] su primer ensayo [fue] el robo de más de un millón de pesos de aquel comercio [Acapulco] y las Nuevas Filipinas, cuyo caudal se había confiado a su custodia, paso que descubre por sí solo el extravío y perversidad de sus intenciones. Se han extendido [...] los planes de su rebelión [...] y todo ello envuelve la más atroz perfidia, fingiendo respeto a una religión que ultraja, amor a un rey que despoja, unión con una nación [España] que hostiliza y afecto a unas autoridades que desprecia...<sup>498</sup>

Gaínza intentaba evitar, reprobando las acciones independentistas suscitadas en la Nueva España, que los habitantes de la capitanía se identificaran con el triunfal coronel Iturbide y se salieran del control político tradicional; por eso los exhortó “a la paz y a la concordia” y les recordó las ventajas de que disfrutaban bajo el gobierno colonial. Decía en su proclama: “Guatemaltenses, que nada sea capaz de alterar vuestra paz y tranquilidad

<sup>495</sup> *Ibid.*

<sup>496</sup> Proclama del conde del Venadito (virrey Apodaca) al vecindario de América para que no sigan los planes del coronel don Agustín de Iturbide, Ciudad de México, 3 de marzo de 1821, citada en Timothy E. Anna, *La caída*, p. 230. De esa época datan las acusaciones de ambición de poder y traición en contra de Iturbide, hechas entonces para combatirlo y desprestigiarlo.

<sup>497</sup> Manifiesto del jefe político Gaínza a los habitantes de la provincia de Guatemala, Ciudad de Guatemala, 10 de abril de 1821; en Valle, *La anexión* (AHD, 11), p. 4-6.

<sup>498</sup> *Ibid.* Dice Marure (*op. cit.*, p. 13) que esta proclama, “según parece”, fue redactada por Manuel Montúfar. En México, la comisión de hacienda de la Soberana Junta aceptaría que Iturbide se vio en la necesidad de “usar de los caudales pertenecientes a los Manilos [...], que el imperio reconocía esta deuda por privilegiada, y que su pago debía verificarse con preferencia absoluta a todas las demás” (sesión del 19 de diciembre de 1821, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 153). Alamán (*Historia*, t. 5, p. 71) anotó que aquel dinero “ascendía a la suma de 525 000 pesos”.

presentes: uníos a un gobierno que os ama y os protege; permaneced firmes en vuestra lealtad y resueltos a contrarrestar los tiros de la perfidia y del engaño”. Queriendo parecer duro e inflexible, llenó su discurso con frases contundentes:

...el gobierno os previene que semejantes disensiones [...] no pasen la raya, no toquen al orden público, no lleguen a producir el abuso fatal que obliguen a desplegar la autoridad en su caso. El gobierno [...] espera [...] que por vuestros intereses deshagáis a buenas lo que él puede en momentos disipar de un modo fácil. [...] Guatemaltenses [...] si practicáis estas máximas [...] sólo encontraréis en mí un jefe pacífico [pero], si alguno las desconoce, me veréis un militar [...] que procederá contra el agresor hasta el exterminio...

El 4 de septiembre de 1821, siete días después de la declaración de Comitán y, sin saber nada de ella, en la sesión extraordinaria que celebró el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, Gaínza se quejó de “que algunos individuos andaban recogiendo firmas”<sup>499</sup> para demostrar que la independencia *debía publicarse* “y pidió al Ayuntamiento que le propusiese las medidas que debían adoptarse para investigar quiénes eran los principales motores de *esta novedad* y a qué se reducía su solicitud”. Atendiendo su solicitud, el síndico Mariano de Aycinena, que era partidario de la independencia y estaba enterado de su evolución en México, le explicó que en Oaxaca ya se “había publicado” y que, como en la capitanía la opinión general estaba también inclinada hacia ella, “creía necesario que se imitase la actitud de México”. Aycinena le aclaró que las firmas eran “para que, por medio del jefe político, se encauzase felizmente esa misma opinión” y, de ese modo, se evitara el desorden público; para tranquilizarlo le dijo “que no se trataba de cambiar a las autoridades constituidas, sino más bien de sostenerlas y continuar bajo su mando”. Gaínza escuchó esos argumentos y no se comprometió; al contrario, quiso asegurar sus pasos. Le contestó que era deber del Ayuntamiento cuidar de la seguridad pública y que debería mantenerlo al corriente de los acuerdos que tomara.<sup>500</sup> El jefe político sabía que, en ese ambiente de incertidumbre, debía moverse con cautela, sin correr riesgos innecesarios, hasta saber el desenlace que tuviera la revolución en México. La prudencia que mostró no era una coraza para proteger sus ambiciones personales; lo que buscaba era conservar el orden que hasta entonces privaba en la capitanía y que consideraba de su entera responsabilidad.

Sobre la actitud que adoptaron los guatemaltecos —los habitantes de todas las

<sup>499</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 19.

<sup>500</sup> *Ibid.*, p. 20.

provincias de la capitanía— frente a la inminente llegada de la independencia, Mier y Terán escribió en las *Instrucciones*<sup>501</sup> que entregaría a Filisola en Oaxaca, que “las personas distinguidas de las provincias”, las que se sentían “capaces de optar a los empleos públicos”, se quejaban de que dichos empleos se conferían sólo a quienes vivían en la Ciudad de Guatemala, “lo que sin duda dimanaba [explicó] de que residiendo éstos en la capital, se hacían preferir [...] en los nombramientos del gobierno”. Esos *sentimientos*, agregó, “han engendrado odios y rivalidades” en los ciudadanos de las provincias, al grado de que están dispuestos a disentir de la capital. En otro aspecto, una vez que proclamaron la independencia, el tiempo que se tomaron las autoridades de la capitanía para decidir su agregación al Imperio Mexicano funcionó como un recurso que les sirvió —afirmó Mier y Terán— “para tantear otras vías que llen[aran] más sus miras”, y concluyó, influido por el proyecto de su propio gobierno, que el pueblo temía quedar a merced de los *cacos*, sus rivales, y clamaba “incesantemente por el imperio”. Aunque el sagaz informante mencionó otras opciones o vías, en realidad sólo había dos: anexarse al imperio o formar un país independiente, decisiones que chocaban con la desorientación en todos los órdenes que abrumaba a las autoridades centrales y provinciales. La anexión al imperio, no obstante los problemas que sin duda surgirían por ese motivo, garantizaba la unidad territorial; no así la formación de una nación libre y soberana, la cual se vería inevitablemente debilitada por la rivalidad que ya empezaba a aparecer entre unas y otras provincias, y hasta entre éstas y la Ciudad de Guatemala. El futuro de la Patria Grande era muy complicado, pero no eran momentos para la inmovilidad: sus dirigentes tenían que elegir la mejor opción.

Como mejor pudo Gaínza hizo frente a la avalancha de novedades políticas que en tan poco tiempo inundó a la capitanía, y se preparó para controlar las reacciones exaltadas que amenazaban la paz social; esta era la primera vez que se vivía en Guatemala una experiencia de esa índole y todos esperaban los cambios administrativos que llegarían como secuela inevitable de la independencia mexicana.

Para estar en condiciones de elegir el mejor camino para la Capitanía General de Guatemala, Gaínza y sus colaboradores no perdieron de vista el comportamiento de las nuevas autoridades de México. Siempre observaron con atención el desarrollo de la guerra

---

<sup>501</sup> Instrucciones formadas por el teniente coronel Mier y Terán para el brigadier Filisola, Ciudad de Oaxaca, 2 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 94-112, en la 110.

emancipadora de la Nueva España, desde su inicio en 1810 con el cura Hidalgo hasta su término con las acciones de Iturbide y Guerrero en 1821. Los efectos de esa paz convenida por estos dos militares pertenecientes a corrientes contrarias —el uno realista y el otro insurgente— provocaron la independencia de Chiapas y del resto de las provincias de la capitanía. Obregón Loría escribió: “puede afirmarse con pleno fundamento [...] que los sucesos de Chiapas tuvieron una influencia decisiva en la emancipación del resto de Centro América y que, prácticamente, la provocaron”;<sup>502</sup> Beltranena Sinibaldi afirmó: “La independencia de Centroamérica está tan estrechamente unida a la de México, que forzosamente tenemos que referirnos a ella. Don Agustín de Iturbide, una de las figuras más controvertidas en la historia mexicana, desempeñó en ambas un papel destacado”;<sup>503</sup> Monge Alfaro aseveró que, “mientras nuestros hermanos de América del Sur y de México lucharon en los campos de batalla [...], en Costa Rica no ocurría nada [...] La iniciativa de romper con España no podía nacer [en aquellos días] en Costa Rica. La independencia llegó a nuestras tierras sin que la esperáramos...”<sup>504</sup> Montúfar fue contundente: “los independientes celebraban juntas en Guatemala, pero no tenían recursos ni el valor necesario para insurreccionarse contra el gobierno: todo lo esperaban de los progresos que hiciera en México el Plan de Iguala...”<sup>505</sup>

## LA CIUDAD DE GUATEMALA DECLARA SU INDEPENDENCIA

El 14 de septiembre de 1821 por la mañana,<sup>506</sup> en la Ciudad de Guatemala las autoridades de la capitanía se enteraron de las declaraciones de independencia que habían hecho “las administraciones” de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla en la intendencia de Chiapas, y hasta de la que hizo la villa oaxaqueña de Tehuantepec<sup>507</sup> en el sur de la Nueva España. El jefe político Gaínza solicitó a la Diputación provincial que le explicara lo que estaba sucediendo; ésta le contestó “que el partido de Chiapa, a influjos de la opinión y ejemplo de México, ha[bía] jurado la independencia de la metrópoli”, y que todo se había hecho

---

<sup>502</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 16.

<sup>503</sup> Beltranena, *Fundación*, p. 19.

<sup>504</sup> Monge, *Historia de Costa Rica*, p. 145 y 147.

<sup>505</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 45.

<sup>506</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 511.

<sup>507</sup> *Ibid.* Noticia publicada en *El Genio de la Libertad*, Ciudad de Guatemala, sábado 15 de septiembre de 1821; en *Periódicos de la Independencia*, p. 73.

conservando la paz “bajo la obediencia de las actuales autoridades”.<sup>508</sup> Le advirtió que la independencia era un “asunto demasiado grande e interesante por el dominio y ascendiente” que tenía “en todos los ciudadanos”, y terminó sugiriéndole, quizás para que no se sintiera solo, que era conveniente oír “el dictamen informativo” del arzobispo, de dos individuos del venerable Cabildo eclesiástico, de otros dos de la Audiencia territorial, de dos más del Ayuntamiento con sus síndicos, de dos individuos de las otras corporaciones, de los jefes militares, del auditor de guerra, del prelado general de cada orden religiosa y de los padres curas de la ciudad. A todos ellos, decía la diputación, recomendando lo que en Comitán habían solicitado los síndicos en su “pedido”, podría citarlos por oficio a una reunión a la “que también deberá asistir esta Diputación [...], en la inteligencia [de] que, atendida la urgencia del negocio [...], no debe pasar del día de mañana”.

Efectivamente, tan inquietantes razones hicieron que Gaínza convocara a todos esos personajes para que asistieran a una asamblea que se llevaría a cabo el sábado 15 de septiembre a las ocho de la mañana “en el salón del Palacio”.<sup>509</sup> Acudieron más de medio centenar de individuos “representativos de los poderes públicos, civiles, eclesiásticos y militares”, entre los que se contaban el propio brigadier Gaínza, que presidió la asamblea,<sup>510</sup> los miembros de la Diputación provincial, del Ayuntamiento y de la

<sup>508</sup> La Diputación provincial de Guatemala a Gaínza, Ciudad de Guatemala, 14 de septiembre de 1821; en Villacorta, *Capitanía*, p. 513-514.

<sup>509</sup> Circular del jefe político, brigadier Gaínza, Ciudad de Guatemala, 14 de septiembre de 1821; *ibid.*, p. 514, y en Obregón, *op. cit.*, p. 22-23.

<sup>510</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 24. Villacorta (*Capitanía*, p. 516) afirma que asistieron 54 individuos. Obregón incluyó en su libro a quienes asistieron a la reunión. Los miembros de la Diputación provincial: Mariano Beltranena, José Matías Delgado, Antonio Rivera Cabezas, José Mariano Calderón y Manuel Antonio Molina; del Ayuntamiento: Mariano Larrave, Mariano Aycinena, José Antonio Larrave, Pedro Arroyave e Isidoro del Valle y Castriciones; de la Audiencia: Miguel Larreinaga, José Valdés, Tomás O’Horán y Miguel Moreno; el regente de la Audiencia, Francisco de Paula Vélchez; el auditor de guerra, José Cecilio del Valle; el secretario de la Diputación provincial, José Domingo Diéguez; el secretario del gobierno, Lorenzo Romaña; el oficial mayor, Manuel Montúfar; de la Universidad: Mariano Gálvez, Antonio Larrazábal y Serapio Sánchez; del Colegio de abogados: José Francisco Córdoba y Santiago Milla; del clero: el arzobispo fray Ramón Casaus y Torres, los canónigos José María Castilla, Antonio García Redondo, Ángel María Candina, Juan José Batres, Enrique Loma, los frailes José Antonio Taboada, Mariano Pérez, Luis García, Luis Escoto, Luis Algarín, Juan de San Diego, Bernardo García y Víctor Castrillo; el jefe de correos, Antonio Batres; los contadores de Hacienda: Pedro Delgado, Antonio Mario Rivas, Ramón Andrade, José Velasco y Fernando Palomo; del Consulado de Comercio, Francisco Arrivillaga; los jefes y oficiales de la guarnición: Félix Lagrava, Manuel Arzú, Juan Bautista Jáuregui, Javier Barrutia, Juan Francisco Taboada, Mariano Asturias, José Ignacio Larrazábal, Rafael Montúfar, Domingo Ariza y José Villafañe. Respecto de O’Horán, de quien dice Villacorta (*República*, p. 43) que era mexicano, seguramente se trata de Tomás O’Horán y Argüello (1775-1848), que nació en Campeche y fue oidor y después presidente del Supremo Poder Ejecutivo de Guatemala al consumarse la independencia; en 1835 fue senador por Yucatán. Murió en su ciudad natal. Su hijo, Tomás O’Horán y Escudero (1819-1867) nació en Guatemala, luchó contra los colonos rebeldes de

Audiencia; el auditor de guerra; los representantes de la Universidad de San Carlos, del Colegio de Abogados, del clero, del Consulado de comercio; el jefe de correos, los contadores de hacienda, los jefes y oficiales de la guarnición. Seguramente los asistentes se sintieron más animados porque ese mismo día el periódico *El Genio de la Libertad* informó a sus lectores que las autoridades de Ciudad Real habían jurado la independencia, tal como lo habían hecho las de Tehuantepec, en la intendencia de Oaxaca:

A imitación de Tehuantepec, la capital y provincia de Ciudad Real la ha jurado también, con paz, con mucho júbilo y sin ninguna efusión de sangre. Se dice que hay en México una división de cinco mil hombres destinada con el mismo objeto para Guatemala. Ciudad Real ha remitido pliegos a esta Diputación provincial y Ayuntamiento. Desde luego se dirigirán a invitar a estas corporaciones a seguir su ejemplo.<sup>511</sup>

Esas informaciones, unas verídicas y otras supuestas, entre éstas la de que cinco mil soldados llegarían a Guatemala, influyeron en las resoluciones que tomaron los dirigentes de la capitanía. Para fortuna de los historiadores, los sucesos del 15 de septiembre fueron reseñados por varios personajes que los presenciaron y que hasta participaron en ellos, lo cual les permitió elaborar relatos y comentarios en libros que, como ya expliqué aquí, en la Introducción, hoy son imprescindibles para el estudio de aquel acontecimiento. Me refiero a las obras del coronel Manuel Montúfar y Coronado, Alejandro Marure, el general Miguel García Granados y el doctor Pedro Molina.<sup>512</sup> Todos ellos, menos García Granados, queriendo satisfacer la necesidad de comunicar sus vivencias e ideas personales, describieron los hechos con palabras entusiastas y afirmaron que muchos de los habitantes de la Ciudad de Guatemala, interesados en la asamblea que se estaba celebrando, acudieron a la plaza y la llenaron, logrando algunos de los más osados introducirse hasta el palacio. El bullicio de quienes fueron llamados “multitud” dio pábulo a la escritura de una historia a modo, con visos de un *heroísmo glorioso* —para alegría de la versión oficial posterior— sin tener que decir que fueron las propias autoridades coloniales las que se pusieron en la corriente de una independencia que había llegado por sí sola y que ya nadie podría detener.

---

Tejas, contra los franceses en 1838 y contra los estadounidenses en 1847; se adhirió al Imperio de Maximiliano y, al caer éste, fue fusilado, a pesar de que el general Porfirio Díaz pidió que fuera indultado. *Diccionario Porrúa*, t. L-Q, entrada “O’Horán”.

<sup>511</sup> *Periódicos de la Independencia*, p. 73. La afirmación de que 5 000 soldados de México llegarían a la capitanía subsistió por muchos años, no obstante que la División auxiliar contó sólo con alrededor de 500 hombres, a los que deben agregarse los que las autoridades guatemaltecas pusieron a las órdenes de Filisola.

<sup>512</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 516. Véase aquí, en la Introducción, el apartado “Historiografía sobre la independencia y la unión de Chiapas a la federación mexicana”.

Esa narración atractiva aparece en la mayoría de los textos que narran el triunfo de la independencia en las provincias de la capitanía.

En la sesión del día 15 fueron designados secretarios de la asamblea José Domingo Diéguez, que desempeñaba el cargo de secretario de la Diputación provincial, y Lorenzo Romaña, que era secretario del gobierno.<sup>513</sup> Desde el primer instante los concurrentes se enteraron del contenido de las actas de los ayuntamientos de la intendencia de Chiapas y decidieron hacer lo mismo. Los discursos de los oradores debieron tratar de los derechos en que fundarían su declaración y de la presentación formal que le imprimirían. Las reseñas de la época refieren que se formaron dos grupos que, al parecer, tenían más adeptos fuera de la sala que dentro de ella; mientras uno quería que la independencia fuera proclamada de inmediato, el otro, cuyo principal representante era José Cecilio del Valle, argumentaba que era preferible “dilatarse [retardar] su proclamación hasta que se recibiesen los votos de las provincias, sin los que, en su concepto, nada debía resolverse...”<sup>514</sup> Dichos grupos, según los relatos, tenían en los corredores simpatizantes y detractores que celebraban o reprobaban cuanto decían los oradores en turno: así como apoyaron con aplausos a los que “sostuvieron con energía la necesidad de proclamar aquel mismo día la independencia y votar en este concepto,”<sup>515</sup> hostigaron a quienes pedían que se esperara la llegada de los representantes de las provincias. Marure dice que entre los funcionarios que preferían que la independencia se proclamara de inmediato estaban el canónigo José María Castilla, Miguel Larreinaga, Tomás O’Horán, Mariano Gálvez, Serapio Sánchez, Santiago Milla, Mariano Beltranena y Matías Delgado; a esa lista Obregón Loría<sup>516</sup> agregó a José Francisco Córdova. En el lado opuesto, entre los que sostenían que la declaración se retrasara y que no se tomara “ninguna resolución hasta no saberse el resultado final de México”,<sup>517</sup> estaban, además de Del Valle, el arzobispo Casaus, los oidores Miguel Moreno y José Valdés, el comandante del fijo Félix Lagrava, fray Luis Escoto, Juan Bautista Jáuregui y José Villafañe. Como antes indiqué, Del Valle, aun reconociendo que la independencia era necesaria y justa, insistió en que convenía que su proclamación “se retardase, a fin de que

---

<sup>513</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 24.

<sup>514</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 47. Marure, *op. cit.*, p. 14.

<sup>515</sup> Marure, *op. cit.*, p. 14.

<sup>516</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 25.

<sup>517</sup> Marure, *op. cit.*, p. 14.

antes se pudiese consultar sobre ese punto la opinión de los pueblos y provincias”.<sup>518</sup> Las discusiones giraban en torno a la independencia de toda la capitanía. Esperar a los representantes de las provincias para que pudieran expresar su voluntad y juntos hicieran un “pronunciamiento” general, fue una propuesta respetable en la que insistieron Del Valle y los que pensaban como él. Una de las ventajas que ofrecía esta segunda opción era que podían decidir sin exponerse a ningún riesgo, lo que sólo podría ser después de que se confirmara el triunfo de la independencia en México; esto significaba que no debían comprometerse sino hasta saber que la independencia mexicana se había consolidado (no habían recibido aún copias de los Tratados de Córdoba y faltaban doce días para que el Ejército Trigarante se adueñara oficialmente de la Ciudad de México). Un relato de ese momento trascendental refiere que el clamor popular —la gente que había logrado acercarse a la sala— precipitó las cosas: “Cada voto que se emitía por la afirmativa era celebrado con aclamaciones y vivas; lo contrario sucedía con los opuestos: un sordo rumor manifestaba el descontento de la multitud”.<sup>519</sup> Montúfar escribió que los curiosos ocupaban las antesalas y los corredores, y que mostraban su aprobación a quienes querían que la independencia fuera proclamada ese mismo día.<sup>520</sup> El jefe político Gaínza afirmaría también que el pueblo “se reunió en torno de Palacio, en la calle, en la plaza, en el portal, en el atrio, en el corredor y antesala”;<sup>521</sup> el doctor Molina escribió que muchos ciudadanos estaban presentes en los alrededores y que algunos de ellos lograron acercarse a la sala de juntas. En un párrafo de la obra del reconocido médico puede leerse la descripción siguiente:

El 15 de septiembre de 1821 se celebró esta junta: el pueblo estaba preparado para pedir la independencia; pero al mismo tiempo estaba tímido. Sólo los más atrevidos independientes se asomaban a la sala [y] aplaudían al que votaba a favor [de que la independencia se declarara inmediatamente], y mostraban su descontento por los votos contrarios [los que sostenían que se esperara a los representantes de las demás provincias]. [El pueblo] se entregó a la alegría más ruidosa, sin que las armas intentasen oponerse.<sup>522</sup>

En esta cita destaca la participación de un pueblo al que se presenta como

<sup>518</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 25.

<sup>519</sup> Marure, *op. cit.*, p. 14.

<sup>520</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 47.

<sup>521</sup> Manifiesto de Gaínza, Ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 7-9. Villacorta, *Capitanía*, p. 530-532. Esa descripción está también en el acta de independencia de la Ciudad de Guatemala.

<sup>522</sup> Molina, *Memorias*, citado por Villacorta, *Capitanía*, p. 519.

conocedor de las ventajas que le retribuiría la *independencia*, y es relevante el comentario de que las armas del gobierno no se atrevieron a meter en cintura a los bulliciosos. Esto último se explica porque no hubo peligro alguno o porque las propias autoridades no iban a ordenar que se alejara a los pocos o muchos ciudadanos que serían mencionados en los documentos como los que *exigieron* que se declarara la independencia. Como antes ocurrió en Chiapas, este recurso fue utilizado por el gobierno de la capitánía para delegar en la masa popular tal responsabilidad. Continuando con la reseña festiva, Marure escribió que, en la noche del 14 de septiembre, Mariano Aycinena, el doctor Molina y otros personajes del *partido caco*, se habían dado a la tarea de agitar a la gente de los barrios para impresionar a los *españolistas*. Con esa ocurrencia lograron que el día 15, a las 8 de la mañana, “el portal, patio, corredores y antesalas de Palacio [fueran ocupados] por una inmensa muchedumbre acaudillada por don José Francisco Barrundia, el doctor Molina y otros guatemaltecos, entre los cuales figuraba don Basilio Porras”.<sup>523</sup> El comentario de que el pueblo ejerció una gran presión sobre los asambleístas empezó a difundirse ese mismo día, al redactar Del Valle el acta de independencia, y fue repetido en las reseñas que al respecto se hicieron; dicha presión fue señalada como decisiva para el curso que tomaron los acontecimientos. Pero tal participación popular fue cuestionada por otro escritor que presencié los hechos, el general García Granados, quien explicó:

En cuanto a lo de la inmensa muchedumbre, debo decir —y yo tengo buena memoria— *que a la novedad de los cohetes que tiraron los que querían reunir pueblo para dar al movimiento un carácter popular e imponente, me fui a Palacio y no vi a esa inmensa muchedumbre de que habla Marure. La verdad es que el pueblo no tomó ninguna parte en aquel movimiento al cual se mostró verdaderamente indiferente. El acto se ejecutó pacíficamente y sin derramarse una sola gota de sangre, y el mismo Gaínza quedó en el poder.*<sup>524</sup>

En lo que atañe al tema de la anexión al Imperio Mexicano, no fue parte sustancial de los discursos que se pronunciaron, y eso puede verse en el acta de independencia que se firmó ese día, donde nunca se le menciona. Sin embargo, Montúfar escribió que los concurrentes insistían en que “el juramento se prestase para una independencia absoluta de España, de México y de toda otra nación”;<sup>525</sup> mientras que Obregón y Villacorta apenas lo tocan en su respectivo estudio. Obregón abunda un poco más cuando explica que, ante la

<sup>523</sup> Marure, *op. cit.*, p. 14.

<sup>524</sup> García Granados, *Memorias*, citado por Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 46-47.

<sup>525</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 47.

propuesta de que se imitara a Chiapas, que se había unido a México, el público contestó: “No queremos unión a México; independencia absoluta queremos”.<sup>526</sup> Algún tiempo después un agente de Iturbide en la Ciudad de Guatemala, José de Oñate, le mandó un informe dramático y poco confiable en el que le describió la fuerte oposición que se desató entre los bandos y cómo el arzobispo Casaus, “porque no quiso jurar la independencia absoluta, sino unida con México, fue insultado por estos viles [escribió Oñate] de palabras y hechos indecentes, hasta temer [...] su muerte”.<sup>527</sup> Oñate, que llegó a la capital hasta el 27 de noviembre y que por eso no pudo presenciar la reunión del 15 de septiembre, basó su relato en comentarios que le hicieron otras personas. Describió, más de dos meses y medio después de la asamblea, la fuerte lucha entre los que querían “la unión con el gran México” y los del partido de república. Consigna, para uno y otro grupo, los gritos de “No queremos democracia. No queremos república. Sí corona, según México” y “Democracia o sangre. Muera Iturbide y viva la república”. Es muy dudoso lo que Oñate cuenta al generalísimo y que, según pude averiguar, nadie más refiere en sus escritos. Al parecer, en la asamblea del día 15 el tema de la declaración de la independencia de la capitanía fue prioritaria; lo que se puso a discusión fue cuándo se haría: si en esa reunión o hasta que llegaran los representantes de las provincias. De la unión al imperio muy poco o nada relevante dijeron los asistentes. Desde luego que el arzobispo era un ferviente partidario de la anexión, con la que estaban de acuerdo algunos funcionarios del gobierno, del clero y miembros de la clase acomodada. Ese grupo era identificado por la elevada posición política, económica y social de sus integrantes, quienes estaban convencidos de que la unión al imperio era lo mejor para su patria.

Por la forma tranquila en que se deslizaban los acontecimientos, el orden social del que disfrutaban los habitantes de la capital y de las provincias nunca se vio amenazado; el

---

<sup>526</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 24. Véase también Villacorta, *Capitanía*, p. 517.

<sup>527</sup> José de Oñate a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 3 de diciembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 103-106. Archivo Histórico de la SRE, Ciudad de México, exp. L-E-1622, ff. 10r-14r. La carrera del dominico Casaus y Torres no lo identifica como un partidario del cambio político, sino más bien como un declarado enemigo de todo lo que se opusiera a la monarquía. Carlos María de Bustamante lo señala como el autor del *Anti-Hidalgo*, “libelo difamatorio” dice en su *Cuadro histórico*, t. IV, p. 275. El historiador quezalteco Villacorta (*Capitanía*, p. 468-469) comenta que Casaus nació en el reino de Aragón, tomó el hábito en el convento de los dominicos de Zaragoza y viajó a la Nueva España, donde se declaró enemigo de los insurgentes. Agrega que, antes de llegar a Guatemala como arzobispo, había sido obispo y coadjutor de Oaxaca. En su *Anti-Hidalgo* Casaus había atacado con dureza al cura de Dolores. Alamán (*Historia*, t. 5, p. 397) refiere que, durante el imperio, fueron condecorados con la Cruz de Guadalupe el arzobispo Casaus y el obispo de Nicaragua, fray Nicolás García Jerez, así como el marqués de Aycinena y su hermano.

entusiasmo descrito en la asamblea del 15 de septiembre sólo obedeció a la fiesta de la independencia. “Entre tanto [cuenta el doctor Molina] en la plaza había poca gente y, para hacer mayor el concurso, animando a los tímidos, don José Basilio Porras y doña María Dolores Bedoya, mujer del [...] doctor Molina, idearon poner música y quemar muchos cohetes. El artificio fue eficaz, porque aun los contrarios concurren fingiéndose partidarios de la independencia que creyeron ya decretada...”<sup>528</sup> Como he dicho, los relatos contemporáneos señalan que los curiosos cercanos a la sala trataron de acallar con sus gritos a quienes preferían que la independencia se retrasara, salpicando la solemnidad del acto con esa protesta ruidosa. También se ha afirmado que, al escuchar el estallido de los cohetes, los asambleístas creyeron que se había desatado la insurrección popular y que, atemorizados, decidieron declarar la independencia. Cómo fue que los oradores y los demás concurrentes hicieron a un lado la independencia de toda la capitanía y convinieron en que la declaración fuera únicamente de la Ciudad de Guatemala, es algo que representa alguna dificultad para ser explicado. Lo que sí se sabe es que la propuesta de Del Valle y sus seguidores se impuso, porque, finalmente, no se declaró la independencia de toda la capitanía, es decir, de sus provincias, sino únicamente la de la capital. Es importante notar que, en la introducción y en los dieciocho acuerdos del acta, no son mencionados el libertador de México ni su Plan de Iguala, tampoco el tema de la anexión al Imperio Mexicano; se trata de un documento que declara la independencia de la Ciudad de Guatemala, rectora de la capitanía, y anuncia la instalación de un Congreso para que en él las provincias, a través de sus diputados, acordaran lo que mejor les pareciera. La redacción del acta, que correspondía a los secretarios Romaña y Diéguez, fue encomendada al prestigiado intelectual Del Valle.<sup>529</sup> El hondureño, que entonces era auditor de guerra y consejero del capitán general Gaínza, atribuyó después a éste un papel represor que, en realidad, nunca representó. Del Valle escribió un juicio muy personal, subjetivo y nada apegado a la realidad sobre el solitario gobernante:

Si Gaínza no resistió nuestra independencia [...] fue porque no tenía las fuerzas necesarias para resistir la masa de opinión que lo obligó a ceder. Guatemala quería ser independiente. El pueblo de esta capital reunido el 15 de septiembre de 1821 manifestó claramente su voluntad, los demás

---

<sup>528</sup> Citado por Villacorta, *Capitanía*, p. 519.

<sup>529</sup> Obregón (*op. cit.*, p. 26) asegura que Gaínza escogió a Del Valle para ese propósito porque era su consejero y le merecía toda su confianza; además de que le redactaba los documentos oficiales que firmaba.

[pueblos] de las provincias la acreditaron del mismo modo [...] ¿Qué podía hacer Gaínza colocado en medio de ella sin fondos ni fuerzas bastantes para luchar [contra] tantas voluntades?<sup>530</sup>

Del Valle olvidó que, en realidad, el capitán general no estuvo solo en la reunión del 15 de septiembre, pues lo acompañaron los miembros del aparato estatal que gobernaba la capitanía, entre quienes él destacaba como figura señera.

## EL ACTA DE INDEPENDENCIA

Como ya antes expliqué, el 15 de septiembre los funcionarios de la capitanía discutieron lo que harían respecto de la independencia; muy poco o nada se habló de la presencia perturbadora de México, cuyo triunfo, con Chiapas en el medio, había forzado la asamblea que estaban celebrando. Según los comentarios del acontecimiento, desde que empezó la reunión se enfrentaron los que pedían la declaración inmediata y los que apoyaban la propuesta de que nada se hiciera si no estaban en la sala los representantes de las provincias. Pero ocurrió que, en algún instante, todos convinieron en que debían declarar la independencia de la Ciudad de Guatemala; fue entonces cuando desapareció la tan invocada intervención del pueblo. A ese pueblo alebrestado se le menciona en la parte introductoria, al decir que en los alrededores del palacio repetía con entusiasmo “el clamor de Viva la Independencia”.

Al leer el acta<sup>531</sup> se advierte que, de todos los acuerdos tomados, sólo el 1° podría hacer pensar que la declaración abarcaba a toda la capitanía, idea que se disipa al pasar al 2°, en el que se ordena a las provincias elegir a sus representantes para el Congreso que se reuniría en la capital, donde tratarían “el punto de independencia”, la forma de gobierno que adoptarían y la “ley fundamental” que regiría a la nación. Es evidente que la declaración no comprende a las provincias, pero establece que se pondría a discusión el nuevo orden político que adoptarían. En la introducción de este tan celebrado documento los signantes reconocieron que los deseos de independencia expresados por “el pueblo de esta capital”, es decir, de la Ciudad de Guatemala, eran manifiestos; asimismo, informaron de la

---

<sup>530</sup> Publicado en la Ciudad de Guatemala en *El Redactor General*, 25 de agosto de 1825; utilizo aquí la reproducción de Oqueli, *op. cit.*, p. 282-283.

<sup>531</sup> Véase aquí el documento 6. Aunque el último acuerdo es el 19, en realidad son 18, porque el 9° no existe (fue omitido por error). Argüello, *op. cit.*, reproduce, entre las p. 32-33, el original en facsímil, el cual consta de 7 hojas. Nótese que los primeros 8 acuerdos del acta llevan números ordinales, en tanto que los restantes (del 10 al 19), cardinales.

invitación que recibieron de los ayuntamientos de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla para que ellos también la proclamaran. Las declaraciones chiapanecas les sirvieron de punto de partida para redactar su propia acta de independencia. En esta parte es necesario decir que, si las autoridades de la capitania elaboraron una declaración local, fue porque las provincias no estaban representadas en la asamblea, argumento que defendieron Del Valle y sus adeptos. Y es que, como había ocurrido en Comitán, no hubo tiempo para extenderles una invitación ni para esperar a sus representantes, por lo que prefirieron reconocerles el derecho que tenían de expresar su propia voluntad en un Congreso que se reuniría cinco meses y medio después. De ahí que en el acta dictaran medidas que propiciaron el debilitamiento de la cohesión que el gobierno central ejercía en toda el área. En lo referente a que la declaración abarcara sólo a la capital, no puede saberse, hasta revisar las actas de la asamblea, si tal decisión fue discutida o fue una idea que se desarrolló naturalmente, sin que ningún grupo o persona la impusiera.

El acta tiene el sello personal moderado de Del Valle, lo que demuestra el gran ascendiente que éste tenía sobre sus contemporáneos, pues, por lo que se sabe, nadie se atrevió a hacerle la menor observación. Respecto de las precauciones que tomó al redactarla, el historiador Sofonías Salvatierra escribió que el hondureño

...oscilaba entre dos estados de ánimo: el intelectual y el de conveniencia personalísima, [que redactó] el Acta [...] de modo que no le quedara ningún compromiso, por si la reacción realista destruía la independencia acordada el [día] 15, [acuerdo que] se tomó por la presión del pueblo, y más aún como una medida preventiva, para evitar *las consecuencias que serían terribles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo*, de modo que quedara constancia de que ellos [el gobierno de la capitania y sus funcionarios] al proceder así fue porque fueron obligados por las exigencias populares.<sup>532</sup>

Queda claro que, para Salvatierra, la prudencia con que procedió Del Valle le resta osadía y valor al acta que declara la independencia de la capital guatemalteca, la cual debía lucir un espíritu de lucha. La actitud del célebre secretario le pareció incorrecta, pues él hubiera preferido un lenguaje más franco y directo en un documento que pregona la libertad. Recuérdese que esa manera de ser de Del Valle fue duramente criticada por algunos de sus contemporáneos y, después, por otros historiadores. Sin pecar de tolerantes, debe aceptarse que, preparar los argumentos para enfrentar las consecuencias cuando nada

---

<sup>532</sup> Sofonías Salvatierra (*Contribución a la historia de Centro América*), citado en Obregón, *op. cit.*, p. 26. La frase que en la cita está en cursivas fue tomada por Salvatierra del acuerdo 1º del acta del 15 de septiembre.

era seguro, en ningún caso es censurable. Sin duda, Del Valle fue contagiado por la lectura de las frases atenuantes escritas en las actas de los ayuntamientos de Comitán, Tuxtla y Ciudad Real.

Un ligero análisis del documento permite hacer las observaciones siguientes: el primer acuerdo ordena que el jefe político publique el acta promulgada; los acuerdos del 2° al 6° disponen que se elijan diputados en las provincias para formar un Congreso que se reuniría el 1 de marzo de 1822 en la Ciudad de Guatemala; el 7° declara que las autoridades establecidas continuarían ejerciendo sus funciones; los acuerdos 8° y 10 ordenan la formación de una Junta Provisional Consultiva con seis individuos que representarían a las provincias de León, Comayagua, Quezaltenango, Sololá y Chimaltenango (unidas), Sonsonate y Ciudad Real;<sup>533</sup> son inexplicables en esta lista las omisiones de la gobernación de Costa Rica (quizás porque estaba supeditada al gobierno de León) y de la intendencia de San Salvador, sin justificación alguna, pues entre los presentes estaba el cura José Matías Delgado, miembro de la Diputación provincial salvadoreña. Obregón comenta que la omisión de Costa Rica prueba el olvido en que se le tenía y que la inclusión de Chiapas era *curiosa*, pues todos sabían que se había anexado a México.<sup>534</sup> Enseguida aclaró que, para corregir la omisión de Costa Rica, fue agregado después a la Junta un representante de la provincia.<sup>535</sup> La Junta Provisional Consultiva, como indica su nombre, sería un órgano superior de consulta, y el jefe político, el brigadier Gaínza, seguiría al frente del gobierno general. Continuando con los acuerdos del acta, el 11 declara la conservación de la religión católica y el respeto y protección a sus ministros en sus personas y propiedades; los acuerdos 12 y 13 instan al clero y a las autoridades civiles a cuidar de que el pueblo se mantuviera en paz; el 14 y el 15 ordenan al jefe político publicar un manifiesto<sup>536</sup> para explicar las causas que lo impulsaron a jurar la independencia y para que se comprometiera

---

<sup>533</sup> El licenciado Antonio Robles, alcalde 3° constitucional, fue designado miembro de la Junta Provisional Consultiva “por Ciudad Real de Chiapa”. Apenas en junio, Robles, como Fiscal de Imprentas, se había revelado como un férreo censor del doctor Pedro Molina y su periódico *El Editor Constitucional*.

<sup>534</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 38.

<sup>535</sup> Montúfar (*op. cit.*, p. 48) afirma que el acta de independencia se firmó el día 16 en casa del brigadier Gaínza y que entonces “se aumentaron los vocales de la Junta consultiva [...]: Valle fue nombrado por Honduras, el magistrado Don Miguel Larreinaga por Nicaragua, el presbítero Don José Antonio Alvarado por Costa Rica, y el marqués de Aycinena [...] por Quezaltenango...”

<sup>536</sup> Manifiesto del jefe político Gavino Gaínza a los ciudadanos de Guatemala, Ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 7-9. Villacorta, *Capitanía*, p. 530-532; en la p. 532 (nota 19) dice Villacorta que el Manifiesto fue redactado por Del Valle.

a guardar fidelidad al gobierno que se estableciera; harían el mismo juramento los integrantes de la Junta provisional, los del Ayuntamiento, los empleados y funcionarios del gobierno, los miembros del clero y del ejército. El 16 dispone que el Ayuntamiento y el jefe político señalen el día en que el pueblo proclamaría y juraría la independencia; el 17 ordena la acuñación de una medalla conmemorativa;<sup>537</sup> el 18, que el acta de independencia y el manifiesto enunciado en el acuerdo 14 se imprimieran y circularan entre las personas con mando civil, militar y eclesiástico. Por último, el 19 dispone la celebración de una misa solemne el día que ordenara el jefe político, que se dispararan salvas de artillería y que la ciudad se adornara con tres días de iluminación.

Al firmar el acta y el manifiesto Gaínza escribió su nombre *Gavino*, con *v*, “botando con la *b* labial su obediencia al régimen español”.<sup>538</sup> Firmaron el acta trece personas: *Gavino* Gaínza, como jefe político superior y presidente de la Diputación provincial; el secretario del gobierno, teniente coronel Lorenzo de Romaña; el secretario de la citada diputación, licenciado José Domingo Diéguez; cinco miembros de la diputación: Mariano de Beltranena, José Mariano Calderón, José Matías Delgado, Manuel Antonio de Molina y Antonio de Rivera; y cinco miembros del Ayuntamiento: el alcalde primero Mariano de Larrave, José Antonio de Larrave, Isidoro del Valle y Castriciones, Mariano de Aycinena y Pedro de Arroyave. Entre los firmantes no está Del Valle, no porque se haya negado, sino porque no formaba parte ni del Ayuntamiento ni de la Diputación provincial.<sup>539</sup> Fernández de Velasco se limitó a decir que es lamentable “que no aparezcan los nombres de varios próceres, entre ellos el de su propio redactor”.<sup>540</sup> Esta “omisión” ha sido explicada por Obregón Loría, que observa con acierto que el acta fue signada “sólo por los miembros de la Diputación y del Ayuntamiento allí presentes, por Gaínza y los dos secretarios de la asamblea”,<sup>541</sup> y agrega que la diputación, por estar completa, pudo suscribir el documento, pero no el Ayuntamiento, del que sólo asistieron cinco individuos. Concluye diciendo que

---

<sup>537</sup> Véase un dibujo de la medalla en Villacorta, *Capitanía*, p. 532. El grabado es de José Casildo España y en él aparece un ángel indiano, de pie, con los hemisferios del planeta bajo cada una de sus manos, en las que lleva una rama de olivo en una y un cuerno de la abundancia en la otra. Alrededor de la medalla está inscrito “El libre ofrece paz pero el siervo jamás”, cuyo autor fue el doctor Pedro Molina: léase su artículo “Guatemala libre” en Valle, *La anexión* (AHDMM, 11), p. 24-27.

<sup>538</sup> Vela, *op. cit.*, p. 84.

<sup>539</sup> Obregón (*op. cit.*, p. 33) señala que Del Valle no se negó a firmar, tesis “muy divulgada y sin fundamento alguno”, y aclara que no lo hizo porque no formaba parte ni de la Diputación ni del Ayuntamiento.

<sup>540</sup> Fernández de Velasco, “José Cecilio del Valle”, en *Anuario*, p. 27.

<sup>541</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 33. Véase aquí el documento 6.

“esos pocos miembros [del Ayuntamiento] no tenían derecho a sobreponerse a la opinión de la mayoría”.<sup>542</sup> Que es una declaración que sólo independiza a la capital guatemalteca, fue corroborado por el diputado Marcial Zebadúa en el Congreso mexicano al explicar que “el pronunciamiento de independencia hecho en Guatemala en su acta de 15 de septiembre [...] se contrajo a la capital solamente, respetando los derechos primitivos de los demás pueblos en un negocio cuya decisión dependía de su libre voluntad”.<sup>543</sup> También Del Valle afirmaría que, cuando la Ciudad de Guatemala proclamó su independencia, sabía “que el pueblo de una capital no es la nación entera”, que por eso invitó a las provincias a formar un Congreso para que en él manifestaran si querían declararse independientes y eligieran el tipo de gobierno que las regiría.<sup>544</sup> Esa condescendencia respetuosa de las autoridades de la capitánía hacia sus provincias las puso en condición de organizar por sí mismas su existencia futura, según las determinaciones que se tomaran en el Congreso convocado para el 1 de marzo de 1822.

Poco después de haberse conocido en México la declaración guatemalteca, Carlos María de Bustamante no resistió el impulso de escribir un elogio respetuoso: “Varias veces he leído este precioso monumento de política; he admirado su noble sencillez, su precisión tan medida, que en ella no hay ni una palabra de más ni de menos, y su arreglo y consonancia con las leyes y Constitución política de Cádiz”.<sup>545</sup> Pero eso fue en el siglo XIX, cuando la declaración recién había nacido, porque, en el XX, como refiere Obregón, fue calificada de “defectuosa, incompleta, indecisa y ambigua”,<sup>546</sup> y se le reprochó que en sus líneas ni una vez aparezcan las palabras *libertad* y *república*.<sup>547</sup> Pues, ¿en qué pensaba Del Valle cuando la redactó? Que el autor y el documento sean susceptibles de censuras y de críticas es algo que en nada afecta la grandiosidad del suceso; por eso Villacorta pudo escribir que, con la declaración septembrina, “concluyó, al cabo de los 297 años 9 meses y 9 días, contados desde el 6 de diciembre de 1523 en que salió de México la expedición de don Pedro de Alvarado destinada a Guatemala, hasta el 15 de septiembre de 1821, el dominio político de España en Centroamérica con el triunfo del criollismo que emancipó a

---

<sup>542</sup> *Ibid.*, p. 32.

<sup>543</sup> Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. 1, p. 656-657. Obregón (*op. cit.*, p. 33) incluye en su libro esta afirmación de Zebadúa.

<sup>544</sup> Sesión del 22 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 290.

<sup>545</sup> Carlos M. de Bustamante, *La Abispa*, número 4, 1821, p. 43.

<sup>546</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 26.

<sup>547</sup> Townsend, *op. cit.*, p. 16, citado por Obregón, *op. cit.*, p. 27.

la Capitanía General”.<sup>548</sup>

Mientras tanto, en la Ciudad de Guatemala el brigadier Gaínza y sus colaboradores cuidaron de que en las provincias la vida siguiera su curso normal. De acuerdo con ese propósito —no para hacer patente su jerarquía— dispusieron los pasos que darían aquéllas, reunidos sus representantes en el Congreso general para que declararan la independencia y decidieran el tipo de gobierno y las leyes que regirían a la nación. Se entiende que la capitanía no se desintegraba, pues el gobierno general actuaba desde la capital, la Ciudad de Guatemala, reconocida por todos como el centro político que siempre había sido y que continuaba siendo. La independencia política fue una secuela natural de lo que había ocurrido en la intendencia de Chiapas, donde las autoridades locales la proclamaron, sucesivamente, en una ciudad (Comitán), en la capital (Ciudad Real), en una villa (Tuxtla) y en un pueblo (Chiapa). Esa forma tan libre de proceder que se observó en Chiapas se extendió por las demás provincias de la capitanía, en cuyas capitales y poblaciones principales sus autoridades hablaron por sí mismas.

Los signatarios de la declaración de la Ciudad de Guatemala afirmaron en ella que el pueblo expresó “de continuo” su simpatía por la independencia y que ese deseo los decidió a proclamarla.<sup>549</sup> Esa acción popular y anónima resalta al analizar algunas partes de la introducción y de los acuerdos 1º, 14 y 18. Es comprensible que Del Valle, su redactor único, haya querido, al escribir que “el pueblo de esta capital” deseaba la independencia, protegerse a sí mismo y a los demás dirigentes en el caso de que se vieran en la necesidad de rendir cuentas a la monarquía española, pues podrían defenderse con el argumento de que el pueblo, que hasta entonces se había manifestado ordenadamente, pudo rebelarse exigiendo que se proclamara. Dirían que, como gobierno en funciones, cumplieron manteniendo la paz y evitando esa temible reclamación. En otro orden de cosas, el lapso de cinco meses y medio que se extendería del 15 de septiembre de 1821 al 1 de marzo de 1822 para que se reuniera el Congreso, fue aprovechado por las ciudades y las poblaciones que contaban con un Ayuntamiento. De inmediato procedieron a redactar sus actas de

---

<sup>548</sup> Villacorta, *Capitanía*, p. 521.

<sup>549</sup> En los documentos de la época se menciona la actitud participativa del pueblo (así se lee en los que se redactaron en Chiapas y en la Ciudad de Guatemala); ese recurso fue utilizado por las autoridades para justificar sus acciones independentistas. Por consiguiente, los relatos que desde entonces se han venido elaborando, reproducen esa celebrada “presión popular” como la causa principal de la independencia declarada en cada provincia, la cual, en realidad, fue obra de sus propias autoridades.

independencia, declarando algunas que adoptaban el Plan de Iguala y que se adherían al Imperio Mexicano, tal como habían procedido las autoridades chiapanecas. Los ayuntamientos de las provincias, olvidando la elección de los diputados que las representarían en el Congreso, hicieron sus declaraciones de manera particular y se alejaron un buen trecho de la autoridad que tradicionalmente las gobernaba desde la Ciudad de Guatemala.

Puede aceptarse que la capital guatemalteca hizo lo mismo que los ayuntamientos de Chiapas, aunque sus autoridades, respetando los derechos y la voluntad de las provincias, acordaron reunirse con sus representantes el 1 de marzo de 1822 en el Congreso que decidiría *el punto de independencia* de toda la capitanía. Contrastando con esa forma de proceder, cuando el gobierno de Ciudad Real recibió el acta de Comitán, no invitó a las autoridades de los demás pueblos de su territorio a discutirla, sino que, movido por ella, declaró la independencia de *toda* la provincia. El gobierno ciudadrealeno fundó esa determinación en las atribuciones que le confería el que Ciudad Real fuera la capital de la intendencia. Las autoridades de la capitanía, aun cuando eran reconocidas por las provincias, no procedieron así; al contrario, decidieron hablar sólo por la Ciudad de Guatemala. No aprovecharon el hecho de que, para entonces, era voz pública que el gobierno español prácticamente había claudicado ante los independentistas del norte y del sur del continente. Es posible que esa nobleza haya contribuido a acrecentar en las autoridades provinciales el regionalismo separatista con el que empezó la destrucción de la Patria Grande; el estudio de este fenómeno puede ayudar a comprender la desunión<sup>550</sup> que se dio en el siglo XIX no sólo en la capitanía, sino en varias partes de la América hispánica ya independiente. El particularismo que brotó simultáneamente en las provincias perjudicó a la dirigencia de la Ciudad de Guatemala y a toda la región al renunciar el gobierno central a promulgar una independencia general que hubiera movido a sus gobernados a seguirlo en esos instantes decisivos. Esa renuncia voluntaria al liderazgo le acarreó una postración política de la que ya no pudo recobrase. Un intento de recuperación fue la fundación de las Provincias Unidas del Centro de América en 1823, organización republicana que sobrevivió quince años por el esfuerzo de sus fundadores. Además, en 1821 había salido a flote el

---

<sup>550</sup> Bosch García, *Latinoamérica*; véase la primera parte: El periodo de la independencia, apartado 5: “El caso de Centroamérica”, p. 43-54.

rechazo de algunas provincias o, más bien, de las familias que las dominaban, al gobierno que consideraban extremadamente centralizado y fuerte radicado desde el siglo XVI en la Ciudad de Guatemala. Podría decirse que el gobierno de la capitanía dejó pasar la oportunidad que tuvo de fortalecer su presencia en las provincias al no conducir las, unidas, hacia el futuro independiente que estaba en el horizonte político de Hispanoamérica. Esa desatención provocó que el centro se debilitara y que las provincias se fortalecieran, se envalentonaran, se rebelaran y, por último, se separaran de la patria común que las unió durante más de dos siglos bajo el pabellón hispano. Es posible que los dirigentes de la capitanía, al no declarar la independencia de todas las provincias, hayan señalado un camino distinto a cada una; puede pensarse que no se dieron tiempo para reflexionar en la perspectiva nacional que trazaban frente a ellos los acontecimientos, únicos e irrepetibles, que de improviso los abrumaron.

En general, parecía una buena medida convocar a las provincias a un Congreso para que en él los representantes expusieran sus ideas sobre el tipo de nación que querían construir. Más adelante se verá que ese esfuerzo integrador no salvaría a Guatemala que, sin nada que lo evitara, se precipitaría por el abismo de la desintegración. El acta de independencia que declaró libre a la capital y dispuso que las provincias concurrieran a un Congreso, puso en peligro la unidad que durante todo el tiempo que duró el régimen español las había mantenido bajo un gobierno central. En ese proceso se reveló, en simultaneidad con el germen separatista, la presencia del Imperio Mexicano como una atracción poderosa. Consumada la dispersión, el maestro argentino Domingo Faustino Sarmiento pronunció una frase demoledora, digna de reflexión: “Centroamérica ha hecho un estado soberano de cada aldea”,<sup>551</sup> palabras que irónicamente resumen esa manifestación negativa de la independencia en la región. En nuestros días, la declaración de independencia de la Ciudad de Guatemala ha sido descrita, haciendo alusión a la República de Guatemala y sin lograr un efecto reconfortante, como “un conjunto normativo coherente y teleológicamente encaminado a lograr la creación de un nuevo estado constitucional democrático. Representó una buena manifestación del constitucionalismo que recién se había iniciado”.<sup>552</sup>

---

<sup>551</sup> Citado por Mario Rodríguez, *América Central*, p. 69.

<sup>552</sup> Vásquez Martínez, “El Acta de la Independencia”; en *Anales de la Academia*, p. 175-192, en la 190.

El manifiesto<sup>553</sup> del brigadier Gaínza, el cual publicó para cumplir con el acuerdo 14, y la declaración de independencia, fueron enviados a todas las provincias guatemaltecas. En el manifiesto hay una afirmación que jamás apareció en la declaración, pero que implícitamente está en sus líneas: “Guatemala es un todo hermoso compuesto de Cartago y León, Comayagua y Tegucigalpa, San Salvador y San Miguel, Sacatepéquez y Escuintla, Quezaltenango y Chiapa, Sonsonate y Suchitepéquez, Sololá, Totonicapán y Chimaltenango, Verapaz y Chiquimula”. Esa unidad geográfica, histórica, política y cultural que en el párrafo transcrito es una representación física del territorio guatemalteco y una alabanza a la calidad de sus habitantes, primero fue la Capitanía General de Guatemala bajo la administración española; luego vivió el breve paréntesis de la anexión al Imperio Mexicano y, como un esfuerzo para conservar la unión, apareció el país que se llamó Provincias Unidas del Centro de América, el cual derivó en la República Federal de Centro América. Finalmente, las provincias padecieron la desunión que acabó con aquel “todo hermoso” y adquirió otra fisonomía con la secesión de Chiapas y el nacimiento de cinco nuevas repúblicas que dan colorido al mapa del istmo centroamericano. En 1821 nadie imaginó que la dispersión de sus provincias acechaba a la capitanía; por eso mismo, muy poco o nada se hizo para contrarrestarla.

En lo que concierne al acontecer político que todo lo transformó repentinamente, el jefe político Gaínza tuvo que hacer a un lado el compromiso antiiturbidista que publicó en su manifiesto del 10 de abril y decirle al libertador mexicano que el eco de la independencia que resonó en la Nueva España se había oído al instante en Guatemala; con diplomacia le explicó que los pacíficos y tranquilos guatemaltecos habían decidido esperar hasta que los sucesos de México llegaran a su última fase. Con toda intención no le mencionó los juicios condenatorios que en su contra había publicado en aquel manifiesto,<sup>554</sup> quizás porque consideró que no sería prudente revivir ese mal momento. Seguro de que el triunfo de la independencia mexicana era una realidad, le informó: “El día 15 del corriente será época memorable en los anales de Guatemala. Acorde con la voluntad general, mandé que se proclamase con toda la posible solemnidad la independencia deseada del gobierno español;

---

<sup>553</sup> Manifiesto del brigadier Gaínza, Ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821 en Villacorta, *Capitanía*, p. 530-532. Valle, *La anexión* (AHD, 11), p. 7-9.

<sup>554</sup> Manifiesto del jefe político Gaínza a los habitantes de la provincia de Guatemala, Ciudad de Guatemala, 10 de abril de 1821; en Valle, *La anexión* (AHD, 11), p. 4-6.

y en medio de las tareas consiguientes al tránsito de un gobierno a otro, Vuestra Excelencia ha sido uno de los principales objetos de mi atención y la de Guatemala”.<sup>555</sup> Con la debida cortesía Gaínza le manifestó, en nombre propio y en el del pueblo de la capitanía, “las más expresivas gracias por haber sido en esta época el primer libertador de la Nueva España...” Su actitud respetuosa no obedece a una intención acomodaticia, pues, como ya señalé, lo novedoso de los acontecimientos y la responsabilidad que como autoridad tenía en Guatemala, lo hicieron, primero, defender el aparato político y administrativo que imperaba y, después, reconocer el nuevo estado de cosas que era imposible revertir. No podía haber sido de otra manera. Quienquiera que en esos días hubiera estado en el cargo que ocupaba el brigadier Gaínza, habría actuado como él lo hizo; nadie hubiera podido oponerse a la corriente arrolladora en que se había convertido la independencia que llegaba de México. Fue, pues, muy natural, sumarse a sus filas, como procedieron él y los que lo rodeaban. Para formalizar lo acordado, el 16 de septiembre de 1821 quedó instalada la Junta Provisional Consultiva, la que, en la sesión del día 20

instó al general Urrutia y Montoya [que había sido capitán general antes que Gaínza] a que jurase la independencia, pero se negó a ello; en la [sesión] del 22 se reconoció a Gaínza como capitán general asignándole diez mil pesos anuales de sueldo; y en la del 25 se confirió al mismo Gaínza el uso de una banda con los colores azul, rojo y blanco, que simbolizaban las tres garantías, y se otorgó a cada uno de los miembros del Ayuntamiento que suscribieron el acta de independencia una medalla de oro [...]; en la de 6 de octubre siguiente se leyó una excitativa del comandante general de Oaxaca para que Guatemala [el gobierno de la capitanía general] proclamara su independencia de la nación española y se adhiriese a México, habiéndose acordado contestar decididamente sobre el punto de independencia y que en cuanto a la anexión a México fuese en términos que pudieran evadir comprometimient...<sup>556</sup>

Se ha comentado con cierta malicia que la Junta, sin que fuera necesario hacerlo, avisó de inmediato a Iturbide sobre la declaración de independencia y que con ese acto se colocó en un plano subalterno respecto del gobierno imperial. Esa muestra de debilidad, subraya Obregón,<sup>557</sup> sería aprovechada por Iturbide, que al mes siguiente envió a Gaínza una “invitación” para que la capitanía se anexara al Imperio Mexicano. Esa afirmación es discutible, pues con anterioridad el héroe de Iguala había concebido su proyecto con base

<sup>555</sup> Gaínza a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 18 de septiembre de 1821; *ibid.*, p. 10-11.

<sup>556</sup> Villacorta, *República*, p. 27-28.

<sup>557</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 39 (nota 52), que cita a Arturo Valdés Oliva, *Caminos y luchas por la Independencia*, p. 182. La invitación de Iturbide es el oficio que el 19 de octubre de 1821 le dirigió a Gaínza desde la Ciudad de México; en Valle, *La anexión* (AHD, 11), p.49-53. Véase aquí, en el capítulo V, el apartado “Anexión de la capitanía al Imperio Mexicano”.

en otras consideraciones que buscaban llevar la felicidad y la prosperidad a los pueblos que formarían el imperio.

Finalmente, puede intentarse una comparación entre la consumación pacífica lograda en México por Iturbide, que provocó la ira del virrey y de gran parte del aparato administrativo, y la declaración independentista, también pacífica, hecha en Guatemala por las propias autoridades, a las que nada les inquietó el haber recibido sus empleos de la monarquía hispánica y estar en esos días a su servicio.

## V

## CHIAPAS Y LA CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA SE ANEXAN AL IMPERIO MEXICANO

En los últimos días de septiembre de 1821 apareció en el escenario político guatemalteco, sin atenuantes de ninguna especie, la ruptura —que sería permanente— entre el grupo dirigente de la provincia de Chiapas y el gobierno de la capitanía. Revisando los documentos producidos en esos días, se descubre que, hiciera lo que hiciera el gobierno guatemalteco, los dirigentes ciudadrealeños no cambiarían su actitud, pues ya habían tomado la decisión —y siempre la sostendrían— de “desagregar” su provincia de la capitanía y anexarla a México. Esta resolución no encontró obstáculos en la Ciudad de Guatemala; al contrario, las autoridades, encabezadas por el brigadier Gaínza, la favorecieron desde el momento en que manifestaron que respetarían la voluntad de todas sus provincias respecto del destino político que quisieran elegir.

Mientras tanto, en la capital del imperio, en la sesión que la Soberana Junta Provisional Gubernativa celebró el 30 de septiembre, fueron designadas las comisiones que coadyuvarían al mejor desempeño del gobierno, entre ellas la de relaciones exteriores, que fue formada con “los señores conde de Heras, Azcárate y marqués de Rayas”.<sup>558</sup> Estos comisionados estudiaron el caso de la capitanía y el 29 de diciembre presentaron un breve dictamen<sup>559</sup> en cuyo apartado intitulado *Guatemala* afirmaron que el régimen republicano que aquella entidad había elegido tendría muchas dificultades para subsistir. Explicaron que, por la separación de las provincias de Chiapas, Nicaragua y Honduras, aquel país quedaba “reducido al terreno menos *pingüe*”, aunque enseguida mostraron su complacencia al enterarse de que Guatemala se había unido “al Imperio sin condición alguna y voluntariamente”, y dijeron que, si alguna provincia permanecía independiente, los límites entre ambas partes se arreglarían de común acuerdo.<sup>560</sup>

<sup>558</sup> Sesión del 30 de septiembre de 1821, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 70.

<sup>559</sup> Véase Azcárate y otros, “Dictamen presentado a la Soberana Junta”. El marqués de Rayas sería sustituido por José Sánchez Enciso (sesión del 29 de diciembre de 1821, Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 161). Es difícil saber cuánto trabajó el marqués, que no suscribió el dictamen, ni cuánto pudo hacer Sánchez Enciso en un día, a menos que con anterioridad se hubiera agregado a la comisión.

<sup>560</sup> Azcárate y otros, *op. cit.*, p. 28-29 (Apéndice). De la anexión de la capitanía al imperio, los comisionados dijeron que se enteraron “después de escrito este Dictamen...”

## CIUDAD REAL SE DECIDE POR EL IMPERIO MEXICANO

En Ciudad Real aparecieron los primeros síntomas de discordia al ser conocida la declaración de independencia de la Ciudad de Guatemala; tales síntomas crecieron en unos cuantos días hasta llegar al desconocimiento de la autoridad central y a la separación. La ruptura se manifestó abiertamente la tarde del 26 de septiembre de 1821<sup>561</sup> en la reunión que celebraron en el salón de la biblioteca del colegio seminario “el señor gobernador, intendente [y] jefe político superior”, Juan Nepomuceno Batres, que también presidía el Ayuntamiento constitucional; los representantes de todas las corporaciones, los “prelados seculares y regulares, vecinos y demás estantes y habitantes” de la ciudad. La sesión se desarrolló a puerta abierta y, no podía faltar, con la “presencia del numeroso gentío que concurrió tanto en la calle, corredores, patio, ventanas y aun en el salón de la referida biblioteca...” Fueron leídos *en alta voz* “el acuerdo y deliberación” de la Ciudad de Guatemala “sobre la independencia [del] día quince del corriente...”,<sup>562</sup> el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba; de éstos aseguraron que la Junta de Guatemala aún no los conocía. Los ciudadrealeños, irreverentes en extremo, llamaron *acuerdo y deliberación* al acta de independencia de la Ciudad de Guatemala. Después de “una larga y detenida discusión”, concluyeron que la Junta de Guatemala se había “desviado de varios artículos cardinales” del Plan de Iguala; que aspiraba “a la división y separación del imperio del Septentrión”; que desde antes de su conquista “el Reino de Guatemala” era parte de aquel imperio; que “la multiplicidad de congresos de Cortes” se oponía al reconocimiento de un solo monarca (con lo que dejaron en claro que no asistirían al Congreso convocado para el 1 de marzo de 1822); que en Guatemala era “problemático el punto esencialísimo de la absoluta y general independencia”, pues, “por un papel público impreso en dicha capital [¡la declaración de independencia!] se ha[bía] dado por indisputable que la libertad política es absoluta y no admite más ni menos”;<sup>563</sup> que era esclavitud el que un pueblo no pudiera

<sup>561</sup> Acta de la reunión celebrada por las autoridades de Ciudad Real, 26 de septiembre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 54-55. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 6r-7v.

<sup>562</sup> Se trata del Acta de independencia (véase aquí el documento 6), la cual circuló junto con el *Manifiesto* de Gaínza. Ambos documentos fueron elaborados en la Ciudad de Guatemala el 15 de septiembre de 1821; véase el *Manifiesto* en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 7-9, y en Villacorta, *Capitanía*, p. 530-532.

<sup>563</sup> Acta de la reunión celebrada por las autoridades de Ciudad Real, 26 de septiembre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 54-55. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 6r-7v. Los dirigentes ciudadrealeños rechazaron la *independencia absoluta* porque no declaraba la adhesión al imperio, y acusaron al gobierno de

“disponer omnímodamente de sí mismo”; que la Junta de Guatemala no había visto con agrado “el que las ciudades y pueblos de esta intendencia [...] se anticiparan a proclamar la independencia, dando ejemplo a este reino”, lo cual inferían “de la rápida mención [no dándole la debida importancia] que en el consabido acuerdo [el acta de la Ciudad de Guatemala] se hace de tan gloriosa acción...” Esta susceptibilidad era infundada, pues en el primer párrafo del acta son mencionados los “oficios de los ayuntamientos constitucionales de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla...” ¿Qué más querían que dijera la Junta de Guatemala? En el rosario de reclamaciones los ciudadrealeños acusaron al jefe político superior y a la Diputación provincial, ahí presentes, de no haber respondido al “parte que se les dio en el particular”. Por último, dijeron que se sujetarían al Plan de Iguala “concebido por el primer jefe de la nación [Iturbide]”, sin separarse un ápice “de su contenido, porque de lo contrario [...] se granjearían, cuando no la indignación, el desagrado de la nación misma y de los ejércitos septentrionales de las Tres Garantías, porque sería hacerse cómplices en el rompimiento y dilaceración de la unidad de sentimientos que en todo el imperio debe reinar, contra lo que parece influye el consabido acuerdo [el acta de la Ciudad de Guatemala]...”

En consonancia con esa amplia exposición, acordaron, primero, que Chiapas, habiéndose “declarado independiente espontáneamente”, no reconocía “otro gobierno que el del Imperio Mexicano conforme a los Tratados” de Córdoba, y ordenaron que se suspendiera “la circulación y cumplimiento” del acuerdo (acta de independencia) que el jefe político superior de Guatemala dirigió al gobierno de la intendencia y al alcalde primero constitucional de Ciudad Real. Dispusieron también que fueran recogidos los ejemplares que corrieran en manos de particulares. Esta disposición iba más allá de ser un simple desacato, pues declaraba la ruptura y el separatismo que alejaría a Chiapas de las otras provincias de la capitanía y de su gobierno. Segundo, que se diera cuenta al Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide de lo ocurrido en la reunión, enviándole “ejemplares de los mismos impresos y testimonio auténtico de esta acta” para que ordenara cómo deberían proceder en el presente y después, por “sus ulteriores consecuencias”. Tercero, que se entregara copia “de la misma acta” y de los Tratados de Córdoba al jefe

---

la capitanía de no respetar el derecho que los asistía para elegir con libertad su destino. Pero sucede que esa libertad fue precisamente lo que el gobierno de la capitanía respetó al ordenar que se formara una Junta Provisional Consultiva en la que Chiapas tenía un representante y al convocar un Congreso general.

político superior, Juan Nepomuceno Batres, para que no desaprobara “la opinión y concepto general” que habían acordado.<sup>564</sup> Cuarto, que se enviara copia del acta de la sesión y de los Tratados de Córdoba a los ayuntamientos de la intendencia para que se enteraran de las decisiones acordadas y se mantuvieran unidos. Estas disposiciones rebasaron el orden político cotidiano: las autoridades de Ciudad Real tuvieron la osadía de anular las indicaciones del gobierno guatemalteco y de romper toda relación con él. Su actitud se resume en la afirmación que hicieron de que no reconocían otro gobierno que el del imperio y que adoptaban como guías el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, tal como hubiera procedido cualquier provincia mexicana afecta a Iturbide. La escisión surgida entre los gobernantes ciudadrealeños y guatemaltecos era palpable; además, aquéllos enfatizaron que desconocían los vínculos que los habían unido, y decidieron, sin consultar a los demás chiapanecos, agregar su provincia al Imperio Mexicano. El carácter impugatorio del acta del 26 de septiembre marcó el principio de la separación a que se llegó en tan breve tiempo, considerando que la declaración de independencia de la Ciudad de Guatemala fue promulgada el día 15 y que apenas habían transcurrido once días desde entonces. El gobierno ciudadrealeño, al contraer el compromiso de declarar y sostener la unión de la provincia a México, cavó una fosa profunda en la que enterró su pasado. Aún no se cumplía un mes de la declaración de Comitán, y la anexión de Chiapas al imperio estaba ya decidida, pues sus dirigentes así lo dispusieron sin preocuparse de lo que opinaran los habitantes de los más de cien pueblos que tenía la intendencia. Debe decirse que la decisión de estos chiapanecos de Ciudad Real fue tomada no sólo por los gobernantes y el alto clero de la provincia, pues ahí estaban también los terratenientes y los comerciantes, cuyas mercancías agrícolas, artesanales y ganaderas tenían como mercado natural los territorios fronterizos de la Nueva España. Las relaciones económicas que mantenían con las poblaciones de Oaxaca y Tabasco eran muy fuertes y redituables: los productos de Chiapas entraban a ellas con relativa libertad y eso constituía una fuente de ingresos muy apreciada. En Ciudad Real temieron que, si en Guatemala se instalaba un gobierno separado del mexicano, ese productivo mercado podría convertirse en una relación gravosa. Eso explica, en parte, el esfuerzo que desplegó el fuerte grupo económico chiapaneco para

---

<sup>564</sup> En este punto destaca la desconfianza que sentían por la investidura gubernamental de Batres, que era español y estaba muy ligado a la dirigencia guatemalteca; al poco tiempo, el intendente Batres desaparecería del escenario político ciudadrealeño.

buscar que su provincia se integrara a la nación mexicana.<sup>565</sup> Las actas que las autoridades de la intendencia suscribieron el 26 de septiembre y el 22 de octubre de 1821,<sup>566</sup> más otros escritos, señalan el comienzo de la secesión, que sería permanente. La defensa de ese destino sobrepasó las fronteras de la exageración cuando los funcionarios chiapanecos le pidieron protección y armas al generalísimo Iturbide para repeler cualquier agresión que pudieran intentar las autoridades de la capitanía:

Conocemos quedar expuestos [decían los funcionarios de Ciudad Real] a una agresión que pueda intentarse de orden de las primeras autoridades de dicha capital [la Ciudad de Guatemala], y estamos en el ánimo de sostenernos bajo la defensiva para que no haya efusión de sangre, si no es en el último estrecho de repeler la fuerza con la fuerza. Para todo evento imploramos [...] la superior protección de Vuestra Excelencia y le suplicamos expida sus providencias a fin de que de Oaxaca se nos remitan mil fusiles pagaderos de las cajas nacionales [para] proveer de las necesarias a nuestras tropas [...] Vuestra Excelencia se servirá mandarnos las órdenes, instrucciones y método con que debemos comportarnos [...] y al mismo tiempo las correspondientes al señor comandante de dicho Oaxaca para que nos auxilie con tropas siempre que se las pidamos.<sup>567</sup>

El expresado temor de que las autoridades guatemaltecas ordenaran una agresión militar fue sólo un pretexto para afianzar la agregación de la provincia al imperio; porque aquéllas jamás hicieron planes para proceder de manera tan irresponsable. Además, esa imaginaria maniobra era imposible, sobre todo porque el gobierno de la capitanía estaba ocupado en vigilar el desarrollo de la transformación que había llegado a todas las provincias, no sólo a Chiapas. Aquí puede hacerse una comparación entre la actitud asumida por Comitán el 28 de agosto ante el posible arribo de las tropas libertadoras de México y la decisión mostrada, un mes después, por las autoridades de Ciudad Real, temerosas del peligro de una muy improbable invasión por parte de su propio gobierno. En la primera eventualidad los comitecos se colocaron del lado mexicano y declararon la independencia; en la segunda, los dirigentes de Ciudad Real pidieron armas a Iturbide para “defenderse”, con la seguridad de que, si fuera necesario, el ejército apostado en Oaxaca los auxiliaría. Con esa prevención buscaban que Chiapas fuera ocupada por los soldados del

---

<sup>565</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 78.

<sup>566</sup> Acta de la Diputación provincial, Ciudad Real, 22 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 56-57. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 49-53. La Diputación, que se formó con Juan Nepomuceno Batres, Lino García, Manuel Ignacio Escarra, José Vives, José Anselmo de Lara, Pedro José de Solórzano y Francisco Antonio Guillén, se había instalado 3 días antes, el 19 (Benson, *op. cit.*, p. 94).

<sup>567</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real a Iturbide, 28 de septiembre de 1821, “Año 1° de la independencia”; en Romero, *op. cit.*, p. 55. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 8r-9r.

imperio, consumándose así la separación. En Comitán, el 28 de agosto, la entrega a México se tomó sin negar su dependencia de la capitania; un mes después, en Ciudad Real, los dirigentes de la intendencia cortaron toda relación con su gobierno, anunciaron que su provincia se anexaba al Imperio Mexicano y declararon que estaban dispuestos a utilizar las armas para acabar de un solo golpe con su pasado histórico guatemalteco. En la solicitud que enviaron a Iturbide manifestaron su deseo de unirse al imperio; es importante advertir que los interesados en ese cambio político eran los dirigentes de la provincia, no *los chiapanecos*, así, en general, muchos de ellos ignorantes de los cambios que estaban experimentando y poco o nada conscientes de su pertenencia a una entidad administrativa determinada. La prueba documental es incontestable: las resoluciones fueron dictadas por los dirigentes, que no eran más que un reducido número de individuos, estos sí, sabedores de lo que era conducir a sus coterráneos por el camino que creyeron era el más conveniente para todos. Se valieron de la independencia para declarar que su provincia se separaba de la capitania y que reconocía al gobierno imperial mexicano, sin descartar la posibilidad de que esa ruptura fuera asegurada con las armas que ese gobierno podría poner a su disposición. Los documentos que se elaboraron en Ciudad Real después del acta del 15 de septiembre de la Ciudad de Guatemala, expresan la voluntad de los gobernantes chiapanecos de separar su provincia de la patria guatemalteca y de agregarla al Imperio Mexicano. La pugna entre los dos polos de atracción, con Chiapas en el centro, se inclinó a favor del imperio esbozado por Iturbide, materializándose así la intención que por primera vez se reveló en Comitán en un documento que los integrantes del Ayuntamiento suscribieron poco antes de redactar la declaración de independencia y en el que pusieron a la ciudad “y sus contornos bajo la protección” del gobierno imperial.<sup>568</sup> Esta ruptura tajante se dio realmente después de la declaración de la Ciudad de Guatemala, pues antes nada anunciaba el distanciamiento. Con la independencia de la capital, el gobierno de Ciudad Real reaccionó y decidió unir la provincia al país que empezaba a ser llamado México o Imperio Mexicano.

## GESTIÓN DEL PRESBITERO SOLÓRZANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El 22 de octubre de 1821 la Diputación provincial celebró en Ciudad Real una sesión que

---

<sup>568</sup> Acta (previa a la de la independencia) de la reunión efectuada en la sala capitular, Comitán, 28 de agosto de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 50.

fue presidida por el jefe político Batres para nombrar como diputado “a un sujeto de luces, actividad y celo, que marchase a la mayor brevedad a la capital del Imperio Mexicano [a] gestionar sobre el gravísimo asunto de la segregación absoluta de esta provincia de la Capitanía General de Guatemala, *aún en el caso de que en ésta se lleg[ara] a fijar en todos términos el sistema justo de la independencia mexicana...*”<sup>569</sup> La separación era el primer paso; luego seguiría la gestión para que la provincia fuera admitida como parte del imperio.

Fue designado “por la mayoría de votos” el cura de Huixtán, “presbítero bachiller Don Pedro José Solórzano, individuo de la misma Excelentísima Diputación...” Entre los encargos hechos a este comisionado estaba el de felicitar, “a nombre de toda esta provincia, al Soberano Congreso del imperio, al Supremo Consejo de Regencia y al Excelentísimo y muy digno Presidente y Generalísimo de mar y tierra, el Señor Don Agustín de Iturbide...”<sup>570</sup> Las autoridades de Ciudad Real dieron a Solórzano “poder cumplido, bastante cuanto de derecho se requiera, amplio y sin limitación alguna...”<sup>571</sup> para que, “ante la Soberana Junta, Supremo Consejo de Regencia y tribunales en que sea necesario [...], inicie la demanda, haga presentaciones, ocurso, alegaciones, redarguya y contradiga cuanto se alegue en contrario...” En suma, Solórzano manifestaría al gobierno imperial de México los deseos anexionistas de las autoridades ciudadrealeñas, tarea en la que puso todo su empeño. Con el paso del tiempo, la pertenencia de Chiapas a la capitanía casi dejó de mencionarse, al grado de que hoy sólo se habla de la independencia y de la unión a la federación mexicana, como si nunca hubiera estado unida a las provincias guatemaltecas y no hubiera hecho las gestiones pertinentes para ser aceptada en el Imperio Mexicano. En el acta del 22 de octubre consta que a Solórzano le entregaron dos mil pesos “por viáticos y dietas [...] pagaderos por ahora de los fondos de comunidades; con advertencia de que a más de dicha cantidad, los gastos que por la solicitud consabida de la segregación haya de erogar, justificados, se le abonarán...” Antes de que emprendiera el viaje le advirtieron que, para “prevenir las reclamaciones de Guatemala...”, marchara a la capital mexicana “a la mayor posible brevedad, solicitando [...] del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad

---

<sup>569</sup> Constancia expedida por Juan María Lasaga, alcalde primero del Ayuntamiento, Ciudad Real, 28 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 56. Las cursivas son mías.

<sup>570</sup> Acta de la Diputación provincial, Ciudad Real, 22 de octubre de 1821; *ibid.*, p. 56-57. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 49-53.

<sup>571</sup> Poder otorgado a Pedro José Solórzano por las autoridades de Ciudad Real, 22 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 56-57.

[Ciudad Real] las instrucciones conducentes al caso...”<sup>572</sup> Unos días después, el 26 de octubre, la Diputación comunicó a la Regencia el nombramiento del presbítero Solórzano, explicándole que iba a solicitar “que las Chiapas [fueran] parte de ese grande imperio”.<sup>573</sup>

El Ayuntamiento de la ciudad de Comitán se sumó a los preparativos y dio “poder bastante” a Solórzano para que pasara “a la Corte de México a felicitar al Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide” por haber sido nombrado “presidente de la Suprema Junta de Regencia y Generalísimo de las armas de mar y tierra”, y le hiciese saber, en su nombre, en el “del Muy Reverendo Padre Cura” y en el del vecindario, “su inalterable adhesión a su plan [de Iguala], sabiamente meditado y felizmente establecido”.<sup>574</sup> Por su parte, el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa convocó a una reunión a la que asistieron el alcalde primero y presidente del Cabildo, Luis Infante; el alcalde segundo, Luciano Nuricumbo; el regidor decano, Jorge Ruiz; los regidores Fermín Narcilla, Patrocinio Mata, Mariano Narcilla, Martín Nucamendi, Francisco Mutalli, Cipriano Nandayapa, Marcelo Gómez, y los síndicos Fernando José de Valle y Agustín de la Cruz. Todos ellos dieron poder “bastante y muy cumplido” al comisionado Solórzano, “clérigo presbítero de este obispado de Chiapa y Soconusco”,<sup>575</sup> para que en la Ciudad de México “inicie, siga y fenezca por todos los trámites de estilo cuantos asuntos le parezca promover y sean convenientes” a la provincia sobre la independencia, la separación absoluta de la capitanía y la agregación a México. Enfatizaron que Solórzano se conduciría de acuerdo con las *instrucciones* que le serían entregadas. El Ayuntamiento del pueblo de Chiapa, luego de haberse reunido “para conferenciar y discutir sobre el interesante punto de independencia y *desagregación* de la provincia de Chiapa de la Capitanía General de Guatemala...”, le entregó un documento con dieciocho *instrucciones*<sup>576</sup> que fueron formadas por el Cabildo en la citada reunión a la que asistió “también el vecindario honrado [...] a efecto de [...] tomar consejo y caminar en todo con el acierto que exige asunto de tanta consideración...” De esas *instrucciones*,

<sup>572</sup> No pude localizar esas *instrucciones* que el Ayuntamiento de Ciudad Real debió entregar a Solórzano.

<sup>573</sup> La Diputación provincial de Chiapa a la Regencia del Imperio Mexicano, Ciudad Real, 26 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 57. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 10r-11r.

<sup>574</sup> Poder conferido por el Ayuntamiento de Comitán a Pedro José Solórzano, 26 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 59. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 12r-12v.

<sup>575</sup> Poder conferido por el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa a Pedro José Solórzano, 29 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 58. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 38-40. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 23r-24r.

<sup>576</sup> Instrucción que da el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa al comisionado que pasa a [la Ciudad de] México, señor don Pedro Solórzano; año de 1821. Véase aquí el documento 8. Las cursivas son mías.

algunas son suposiciones; otras, sólo reafirmaciones de conceptos de curso común y, otras más, que son la mayoría, reclamaciones infundadas que rayan en la ingratitude. En ellas el Ayuntamiento declaró: la única religión que se profesa en la provincia es la católica; Chiapas ha estado bajo el gobierno de Guatemala por espacio de tres siglos sin haber prosperado; Guatemala no le ha proporcionado a la provincia ni ciencias ni industria ni utilidad alguna; Chiapas se gobernará con las banderas del Imperio Mexicano y nunca volverá a estar bajo el gobierno de Guatemala; la capitanía no ha sido capaz de subsistir por sí sola y ha necesitado del auxilio de México; como el camino a seguir en la capitanía sería el monárquico, y eso provocaría descontento en las provincias por tener que sostener una familia real, Chiapas prefiere librarse de ese problema; para contener una posible invasión armada por parte de Guatemala, Chiapas cuenta con la protección del imperio; las autoridades de Chiapas no participarán en el Congreso al que Guatemala convocó a todas sus provincias; no obstante estar más lejos de la capital mexicana que de la Ciudad de Guatemala, Chiapas “quiere vivir [...] bajo el gobierno mexicano”, pues Guatemala no podría sostenerla; todo el comercio chiapaneco (ganados, azúcar, cacao y vainillas) se hace con las provincias del imperio, las cuales “casi son iguales en uso y costumbres con la de Chiapa”, y esta provincia “en ningún caso tiene analogía [...] con Guatemala”; en Chiapas y Soconusco no hay templos ni escuelas, manteniéndose “casi en el estado de ignorancia”; las provincias guatemaltecas no tienen fortalezas militares (en las costas) para su defensa, “de manera que por cualquier parte está indefenso el reino, y no sería remoto que pade[ciera] una invasión de otras naciones, y Chiapas no quiere entrar en parte”; por su pobreza, Guatemala no podría enfrentar una guerra y sería presa fácil del enemigo, que se adueñaría de Acajutla, el Realejo, Nicoya y Matina.

Los integrantes del Ayuntamiento del pueblo de Chiapa —no toda la provincia— que eligieron al México imperial como su patria adoptiva, expresaron en la mayor parte de las *instrucciones* “el repudio a Guatemala”;<sup>577</sup> repudio que se traduce en un infundado e injusto rechazo al gobierno que rigió a la provincia durante dos siglos y medio. En cierta forma, esa exposición de necesidades y anhelos revela su inclinación hacia la conveniencia, pues la elección entre un país al que suponían rico y otro al que veían pobre, entre un

---

<sup>577</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 85. Según este autor, 15 de los 18 puntos de la “Instrucción” son de reproche al gobierno de Guatemala.

imperio al que creían poderoso y unas provincias débiles, no les representó ninguna dificultad. Debe considerarse que, para tomar tal decisión, no convocaron asambleas ciudadanas, pues creyeron que el gobierno de la capitanía también reconocería al imperio y que los guatemaltecos, comprendidos entre ellos los chiapanecos, formarían parte de la misma nación. Por lo pronto y, para asegurar la unión al imperio, los miembros del Ayuntamiento del pueblo de Chiapa no dudaron en invocar una muy improbable invasión por parte de Guatemala (instrucción 8), temor que desde el 28 de septiembre las autoridades de Ciudad Real le habían comentado a Iturbide.<sup>578</sup> Con una actitud candorosa, afirmaron que los chiapanecos eran más afines a los mexicanos que a los guatemaltecos (instrucción 13). Esta afinidad era sólo un formulismo utilizado para resaltar unas *diferencias* inexistentes que, entonces y ahora, podrían ser económicas o políticas, pero jamás étnicas, sociales o culturales. En cuanto a la falta de escuelas (instrucciones 14 y 15), reconocieron, como un rasgo de comprensión, que el gobierno guatemalteco había enviado maestros a algunos pueblos, aunque con salarios tan bajos que la tarea había recaído en hombres incapaces. Culpar a la capitanía de no haber impulsado el progreso de la provincia durante el tiempo que estuvo bajo su administración —acusación que, más propiamente, le acomodaba a España— sin ver que ella misma no lo pudo lograr, encierra la esperanza de que, unida a México, Chiapas prosperaría (instrucción 4).<sup>579</sup> Decir que Guatemala se iría por el camino monárquico y que el sostenimiento de una familia real le sería costoso, fue un error del que no volvió a hablarse, pues ese era el caso de México. Por último, el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa denunció la falta de fortalezas para defender el territorio de la capitanía (instrucción 16) y la pobreza de Guatemala, que la incapacitaba

---

<sup>578</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real a Iturbide, 28 de septiembre de 1821, “Año 1° de la independencia”; en Romero, *op. cit.*, p. 55. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 8r-9r.

<sup>579</sup> La *responsabilidad* de Guatemala respecto del atraso de Chiapas, si es que tiene que haber un responsable, fue desmentida en la primera página del compendio que escribió el chiapaneco Luis Espinosa (*op. cit.*, en la “Advertencia”), con el propósito de “interesar al gobierno de la República para que cuanto antes lleve a Chiapas los beneficios del ferrocarril”. Dice Espinosa que, cuando Chiapas se unió a México, lo hizo “a cambio de una solemne promesa de mejoramiento no sólo moral sino también material” (promesa que ni el imperio ni la república le hicieron jamás; como referencia, véase aquí, en el capítulo X, el apartado “El acta del 14 de septiembre de 1824” y en los Anexos el documento 33). El *recordatorio* de Espinosa data de 1918, casi 100 años después de la gestión de Solórzano... y Chiapas seguía sin conocer el progreso, aunque, en 1910, siendo presidente de la república el general Porfirio Díaz Mori, el Ferrocarril Panamericano ya recorría la costa chiapaneca desde los límites con el estado de Oaxaca hasta Suchiate, hoy Ciudad Hidalgo, en la frontera con Guatemala (Helbig, *Chiapas. Geografía*, t. 2, p. 190-191). Lo que realmente quería Espinosa era que el gobierno federal ordenara la construcción de otro ferrocarril que llegara al centro de Chiapas, obra que aquél nunca emprendió, no obstante los proyectos hechos por algunas compañías constructoras. Era esa una época de gran inestabilidad provocada por la Revolución mexicana.

para sostener una guerra (instrucción 17). En realidad, esas *instrucciones* no eran más que argumentos rebuscados para justificar la separación de la provincia y conseguir su aceptación en el Imperio Mexicano.

El Ayuntamiento de Ciudad Real persistió en la empresa unionista y expuso sus argumentos en un oficio que dirigió al “Serenísimo Señor Presidente [Iturbide] y vocales de la Suprema Junta de Regencia de la América del Septentrión del Imperio”:

...esta provincia [afirmó] se considera agregada [al Imperio Mexicano] por su declaración y juramento de independencia hecho[s] en los días 3 y 8 [respectivamente] de septiembre último con arreglo al Plan [de Iguala] designado por el Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide. Este acto de reconocimiento de la soberanía de ese Imperio fue afirmado por la separación de la Capitanía General de Guatemala que solemnemente acordó esta ciudad [Ciudad Real] en junta general del día 26 de dicho mes, porque diferenciando enormemente los elementos y objetos de independencia admitidos en aquella capital [la Ciudad de Guatemala] de la que aquí se había proclamado, se consideraron las Chiapas justamente emancipadas de su antigua capitanía general.<sup>580</sup>

Los ciudadrealeños insistieron en que las declaraciones de independencia hechas en Ciudad Real y en la Ciudad de Guatemala diferían en lo sustancial. Eso era cierto, pues mientras aquéllos, valiéndose del momento favorable, declararon a toda prisa la anexión al Imperio Mexicano, las autoridades de la capitanía dispusieron, sin mencionar anexión alguna, que el tema de la independencia se discutiría en el Congreso guatemalteco que se reuniría después. Más adelante, en ese mismo escrito, el Ayuntamiento de la capital chiapaneca volvió a la carga e insistió en la misión del diputado Solórzano y en el deseo de separarse de la capitanía: “la Diputación provincial [determinó] comisionar [a] uno de sus individuos que pase a esa Corte [en la Ciudad de México] a solicitar la desmembración absoluta y perpetua de esta provincia del antiguo dominio de las autoridades de Guatemala, aun cuando éstas, con el discurso del tiempo, incorporasen aquellos dominios a la gran nación que Vuestra Alteza dignamente gobierna”. Se cree que Solórzano partió de Ciudad Real en los primeros días de noviembre de 1821<sup>581</sup> y que debió llegar a la Ciudad de México a finales de ese mismo mes. En un oficio sin fecha el comisionado suplicó a la Regencia que decretara “la perpetua incorporación de Chiapas al pacífico seno del imperio, adonde aquella

<sup>580</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real a Iturbide y a la Regencia del Imperio Mexicano, 26 de octubre de 1821; Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 21r-22r. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 29-31. Romero, *op. cit.*, p. 57-58. Sobre la “junta general” del 26 de septiembre, véanse Romero, *op. cit.*, p. 54-55, y Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 6r-7v.

<sup>581</sup> Dato mencionado en el acta de instalación de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 4 de junio de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 269-270. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 77-81.

provincia ha pertenecido y quiere pertenecer...”, y remarcó, “aun cuando la capital de Guatemala adopte el sistema de gobierno [imperial] que hemos jurado y que ofrecemos defender a costa de cualquier sacrificio”.<sup>582</sup> No se sabe con certeza cuándo llegó Solórzano a la capital mexicana;<sup>583</sup> el caso es que, en la sesión que la Soberana Junta celebró el 12 de noviembre, se presentó el secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, José Domínguez Manzo, para informar que la Regencia había recibido noticias de Guatemala. Una vez enterada, la Junta acordó dar su apoyo a las provincias guatemaltecas que quisieran unirse al imperio. Esta determinación fue tomada sin mencionar a Solórzano, que aún no llegaba y no había empezado su gestión. La declaración de la Junta, que ofreció “a la provincia agregada al imperio y demás que se vayan agregando, toda la protección que demanda su voluntaria adhesión a nuestro gobierno, sin comprometer a los lugares que quieran seguir otro...”,<sup>584</sup> fue hecha en atención a los documentos que recibió con anterioridad. La *provincia agregada* no era otra que Chiapas. Esa resolución fue la respuesta a las muestras de simpatía y admiración que las autoridades ciudadreales, varios ayuntamientos, la Diputación provincial y algunas corporaciones de las provincias de Guatemala habían manifestado por el coronel Iturbide y su imperio.

En la sesión del 22 de diciembre se dio a conocer un oficio en el que Iturbide informó a la Soberana Junta que el jefe político de Oaxaca le había participado que las autoridades de Ciudad Real nombraron al “licenciado don Pedro José Solórzano” para que se trasladara a la Ciudad de México a felicitar a Su Majestad;<sup>585</sup> pero no se mencionó que se trataba de un comisionado con una tarea específica. Ya en la capital mexicana, Solórzano comunicó a la Regencia que su provincia, aún cuando ya estaba “felizmente incorporada” al imperio, necesitaba que esa incorporación fuera promulgada mediante un “decreto soberano” para que la unión entre chiapanecos y mexicanos se fortaleciera. En su escrito acudió al expediente de

---

<sup>582</sup> Solórzano a la Regencia del Imperio Mexicano, [Ciudad de México, probablemente últimos días de noviembre de 1821]; en Romero, *op. cit.*, p. 62-63. Archivo Histórico de la SRE, exp., L-E-1622, ff. 20r-20v. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 35-37.

<sup>583</sup> El diputado Bonifacio Fernández de Córdoba afirmaría, en un discurso que pronunció en el Congreso mexicano, que Solórzano llegó a la Ciudad de México en octubre de 1821 (sesión del 20 de octubre de 1823, Congreso mexicano; en Muro, *op. cit.*, p. 610-614), lo que es improbable porque lo habían comisionado el 22 de octubre de 1821, y el Ayuntamiento de Comitán le entregó un poder el día 26, en tanto que el pueblo de Chiapa le dio sus “instrucciones” hasta el día 29. Solórzano no pudo llegar a la capital del imperio antes del 12 de noviembre.

<sup>584</sup> Sesión del 12 de noviembre de 1821, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. 1, p. 111.

<sup>585</sup> Sesión del 22 de diciembre de 1821, Soberana Junta; *ibid.*, p. 156-157.

que, desde 1528, Ciudad Real debía su origen, pacificación y progreso a los mexicanos que la fundaron.<sup>586</sup> Este argumento fortalecería la creencia de que Chiapas formaba parte de México desde la época de la Conquista. Basándose en ella, el cura de Huixtán afirmó que, “con el transcurso del tiempo, la provincia fue agregada a la capital de Guatemala”, pero, como “los pueblos tienen siempre acción para reclamar sus derechos”, era preciso que los chiapanecos volvieran, sin discordias ni sentimentalismos, “al amado seno del que procedieron...” Sus palabras señalan con frialdad que, entre las autoridades de Chiapas y las de Guatemala, había desaparecido la relación administrativa y afectiva que durante tanto tiempo existió entre ellas sin que nadie la cuestionara.

Solórzano consiguió que el 16 de enero de 1822 la Regencia expidiera un breve decreto<sup>587</sup> en el que declaró que Chiapas quedaba incorporada “para siempre en el imperio”. Empieza el documento con un reconocimiento a Solórzano, al mencionar la solicitud que presentó para que su “provincia, que antes de ahora pertenecía a Guatemala”, quedara “separada perpetuamente” de la capitanía y fuera “admitida en el número de las que componen el Imperio Mexicano”. El decreto, que declaraba que Chiapas gozaba de los mismos derechos que las demás provincias del imperio, fue firmado por el presidente de la Regencia, Agustín de Iturbide, y por los vocales Manuel de la Bárcena; José Yáñez; Manuel Velázquez de León; Antonio, obispo de la Puebla; y José Manuel de Herrera. El comisionado Solórzano, que tenía la mala costumbre de no anotar la fecha en sus escritos, mandó un informe a Ciudad Real en el que escribió las expresiones “imperiales

---

<sup>586</sup> Solórzano a la Regencia del Imperio Mexicano, [Ciudad de México, probablemente últimos días de noviembre de 1821]; en Romero, *op. cit.*, p. 62-63. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 20r-20v. Los mexicanos que menciona son los conquistadores españoles acompañados por los mexicas y tlaxcaltecas que en 1528 llegaron a Chiapas al mando del capitán Diego de Mazariegos. Éste, en los primeros días de marzo de aquel año, fundó el pueblo de Villareal (*sic*), “para que tuviese alguna memoria de su patria Ciudad Real en España” (Remesal, *Historia general*, t. I, p. 414). El 31 de marzo Mazariegos ordenó cambiar el asiento del pueblo a “un campo llano y grande [...] que los indios llaman Gueyzacatlán” (*ibid.*, p. 416) conservándole el nombre de Villa Real. Después, el 1 de marzo de 1535, el rey Carlos I le concedió un escudo de armas y, al año siguiente, informado el rey de “que en la provincia de *Guatemala* [...] hay un pueblo que al presente se llama [...] Villa de San Cristóbal de los Llanos de Chiapa...”, ordenó, por cédula del 7 de julio de 1536, que la villa “de aquí adelante se llame e intitule Ciudad Real...” (Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. I, p. 353-362). La ciudad conservó ese nombre hasta 1829.

<sup>587</sup> Véase aquí el documento 10. Respecto de este decreto, en 1877 Romero (*op. cit.*, p. 63) explicó que “no se encuentra en nuestra colección de leyes”. Sin embargo, fue mencionado en la sesión del 10 de julio de 1822 en el Congreso mexicano; Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 653, y en la del 20 de mayo de 1824, *ibid.*, t. II, Apéndice: “Debates de la Constitución de 1824”, p. 405-426. En *Documentos históricos*, boletín 12, p. 69 y 71, hay una mala fotografía del decreto. O’Gorman (*Historia*, p. 39, nota 10) cita a Dublán y Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, y refiere que el decreto tiene ahí el número 264.

chiapanecos” e “iturbidianos chiapanecos”.<sup>588</sup> Al decirles: “Ya estáis dichosamente incorporados al Imperio Mexicano”, confirmó el futuro de su provincia. En aquellos años de novedades inesperadas, este acontecimiento colocó a Chiapas, *para siempre*, al lado de México. Tres días después la Regencia dispuso que, en adelante, las autoridades de Chiapas se entendieran con las de la Corte para todo lo concerniente a los ramos de la administración pública y, con la Capitanía General de Puebla, por estar agregada a ella, en lo que correspondiera al aspecto militar.<sup>589</sup> En los años que siguieron los chiapanecos sufrirían, ya como mexicanos, las vicisitudes dolorosas que padeció su país adoptivo. El destino le fue adverso a los mexicanos, pues el imperio, no obstante las buenas intenciones de Iturbide, carecía de una base sólida; además, en Guatemala una buena parte de sus dirigentes y personas notables no se mostró dispuesta a colaborar para que el gobierno local promulgara la agregación de la capitanía al imperio. No obstante, la anexión de Chiapas al México imperial iturbidista fue un acontecimiento con el que empezó la dispersión de las provincias que hasta entonces constituían la capitanía guatemalteca. Impulsado por la euforia del momento, Solórzano repitió que Chiapas quería formar parte del imperio, aún cuando Guatemala adoptara el sistema imperial.<sup>590</sup> El deseo de la dirigencia chiapaneca de separar su provincia del gobierno de la capitanía fue palpable; más todavía cuando quiso eliminar la posibilidad de volver a estar bajo su autoridad. Para no caer en falsas estimaciones, debe recordarse que, cuando la Regencia expidió el decreto de incorporación, no había en Chiapas un solo soldado mexicano, pues las tropas que marcharían al mando del coronel conde de la Cadena y que finalmente condujo el brigadier Vicente Filisola, llegaron a Ciudad Real hasta el 21 de febrero de 1822.<sup>591</sup> Realmente no hizo falta la presencia de un regimiento que apoyara a los anexionistas, pues los dirigentes de la

---

<sup>588</sup> Solórzano a los chiapanecos, [Ciudad de México, 16 de enero de 1822 o después de ese día]; en *Documentos históricos*, boletín 12, p. 57-59. Romero, *op. cit.*, p. 64. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 29r-29v.

<sup>589</sup> Iturbide a José Manuel de Herrera, secretario de Estado y de Relaciones Interiores y Exteriores, Ciudad de México, 19 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 143-144. Dos días después Antonio Medina, secretario de Guerra y Marina del imperio, comunicó a Iturbide que estaba enterado de su decisión (*ibid.*, p. 146). En ambos documentos se menciona al capitán general de Puebla, el mariscal de campo Domingo (Estanislao) Luaces.

<sup>590</sup> Solórzano a la Regencia del Imperio Mexicano, [Ciudad de México, probablemente últimos días de noviembre de 1821]; en Romero, *op. cit.*, p. 62-63. Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, ff. 20r-20v.

<sup>591</sup> Filisola a Iturbide, Ciudad Real, 21 de febrero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 206. Antes que Filisola, llegó a Ciudad Real el teniente coronel Felipe Codallos, que había salido de Oaxaca el 16 de enero. Casi nada se sabe del también teniente coronel Francisco Cortazar, que siguió a Codallos el día 19.

provincia, que actuaron, como ya antes señalé, sin consultar a la población o a sus delegados, se habían propuesto agregarla a México. De modo que no hubo ninguna imposición militar por parte del imperio para que Chiapas se convirtiera en una de sus provincias; así lo prueban los sucesos que empezaron el 28 de agosto del año anterior en Comitán y que desembocaron en la anexión jurada en Ciudad Real el 8 de septiembre.<sup>592</sup> La unión de Chiapas al México imperial fue impulsada desde Ciudad Real por sus propias autoridades, las que estaban formadas por un grupo poco numeroso de individuos dispuestos a conseguirla. La ruptura entre los gobiernos de Ciudad Real y Guatemala fue descrita y subrayada con exageración en las *instrucciones* que el pueblo de Chiapa entregó a Solórzano insistiendo en que la anexión era particular y autónoma, independientemente de que las autoridades guatemaltecas decidieran también agregarse a México. Así fue como se consumó la primera desmembración territorial que sufrió la Capitanía General de Guatemala.

#### COMISIONADOS E INFORMANTES DE ITURBIDE EN LA CAPITANÍA GENERAL DE GUATEMALA

El 24 de octubre de 1821 el teniente coronel Mier y Terán, comisionado como observador en Chiapas, dirigió un oficio a Iturbide desde Tuxtla,<sup>593</sup> avisándole que había llegado a esa villa el día anterior. Mier y Terán fue un agente de gran capacidad que se propuso, según sus propias palabras, “examinar con más aplicación [...] si la unión jurada por estos pueblos al Imperio Mexicano provenía de principios estables...”; sus observaciones le sirvieron para concluir que dicha unión estaba bien cimentada. Los comentarios del ex insurgente sirvieron a Iturbide para saber que Chiapas se adhirió al imperio “por el convencimiento de que, de otra suerte, ponía grandes obstáculos a su prosperidad y aún a su necesaria subsistencia”, pues la planta de la tinta (añil), el cacao de su propio suelo y el que extraía de

---

<sup>592</sup> Hasta donde se sabe y, como ya antes comenté, en Ciudad Real no se redactó un acta de independencia; de ahí que tenga que recurrirse al acta de los juramentos que fue elaborada el 8 de septiembre de 1821.

<sup>593</sup> Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 59-62. Romero, *op. cit.*, p. 67-68. El documento está incompleto en Valle (faltan las líneas intermedias del tercer párrafo); además, en el encabezado que redactó Valle se dice que procede de Ciudad Real, cuando, en realidad, Mier y Terán lo envió desde Tuxtla. La confusión proviene de que finaliza con las palabras “Tuxtla, en la provincia mexicana de Ciudad Real”, dando a la provincia el nombre de su capital.

Tabasco, algún ganado y azúcar, tenían salida por la vía de Tehuantepec.<sup>594</sup> Toda esa actividad propiciaba el desarrollo comercial de la región. Mier y Terán agregó que, por lo lejano de su capital (la Ciudad de Guatemala) y “la absoluta falta de relaciones mercantiles” con ella, los chiapanecos se habían hecho “indiferentes sobre la suerte de las demás provincias de aquel reino”. El informe proporcionó a Iturbide, si lo leyó con detenimiento, un panorama muy completo de lo que podía esperar de los chiapanecos en cuanto a su anexión al imperio y a sus relaciones en el futuro con las autoridades de la capitanía. El diputado Bonifacio Fernández comentaría en el Congreso de la Ciudad de México que todo el comercio se hacía con Oaxaca, y que los chiapanecos llevaban sus productos a las ferias de Tuxtla, Tehuantepec y Ciudad de Oaxaca.<sup>595</sup>

En aquellos primeros años del siglo XIX los caminos carreteros y de herradura<sup>596</sup> que conectaban a las distintas poblaciones de Chiapas entre sí y con las otras regiones de la capitanía y de la Nueva España, eran numerosos. Siguiendo la descripción que hace Zorrilla, puede hablarse de cuatro caminos principales: el primero salía de Ciudad Real hacia el oriente, pasaba por Huixtán, Chilón, Yajalón, Tumbalá, Salto de Agua, Palenque, Playa de Catazajá y llegaba hasta San Juan Bautista (hoy, Villahermosa), desde donde se podía navegar hacia la laguna de Términos y al puerto de El Carmen; otro ramal pasaba por Comitán y Zapaluta (hoy, La Trinitaria) y conectaba con Huehuetenango, Quezaltenango y la Ciudad de Guatemala. El segundo también partía de Ciudad Real hacia el norte, comunicaba con San Andrés, Simojovel, Huitiupán, Amatán, Tacotalpa y se extendía hasta San Juan Bautista, desde donde se podía llegar a Veracruz. El tercero era utilizado cuando los piratas merodeaban en las aguas del golfo de México; era todo por tierra y arrancaba de Ciudad Real rumbo al noroeste: pasaba por Chicoasén, Chapultenango y Sunuapa, y llegaba a Huimanguillo, Coatzacoalcos, Jaltipan, Acayucan, Tlacotalpan, Alvarado, Medellín y Veracruz. El cuarto iba de Ciudad Real hacia el oeste, tocaba Chiapa de los Indios, Tuxtla, Ocozocoautla y Zanatepec, llegaba hasta Puebla, donde se bifurcaba en un ramal hacia

---

<sup>594</sup> La doctora Ana Carolina Ibarra (“Los poderes creadores”, p. 31), escribió: “En aquel entonces Oaxaca estaba más cerca de Guatemala [...] No sólo porque la frontera empezaba en Chiapas, sino porque se trataba de una estructura social conservadora que giraba en torno a la explotación y el comercio monopólico de la grana cochinilla, producto local que generaba una gran riqueza”. En una declaración sobre el monto de la cosecha de la grana, del 4 de septiembre de 1784, el alcalde mayor de Tuxtla, Miguel del Pino y Martínez, mencionó “los seis pueblos de la grana” en la provincia de Chiapas, que eran: Tapalapa, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Jitotol, Ocoatepec y Coapilla; en *Documentos históricos*, boletín 1, p. 77.

<sup>595</sup> Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 658.

<sup>596</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 73-74. Véase aquí el mapa 6.

Veracruz y otro hacia la Ciudad de México; este mismo camino entroncaba en Zanatepec con el que recorría toda la costa chiapaneca hasta Tapachula, Quezaltenango y la Ciudad de Guatemala. Los destinos descritos de estos caminos, cuyo punto de partida y de llegada era Ciudad Real, dejan un vacío que no puede ignorarse: todos conectaban con las provincias limítrofes de la Nueva España y Yucatán, y sólo el primero y el cuarto con Huehuetenango, Quezaltenango y la Ciudad de Guatemala. Ya desde entonces podía apreciarse que el mercado natural de las provincias de la capitanía era el virreinato novohispano; este comercio podría proporcionarles las bases que impulsarían su economía, como estaba sucediendo en Chiapas. El aislamiento en que eligieron vivir después de la etapa imperial, las privó de esa relación económica productiva.

En cuanto a Mier y Terán, sus comentarios fueron escritos (24 de octubre de 1821) cuando aún no se cumplían dos meses de la promulgación del acta de independencia de Comitán (28 de agosto) y a un mes y medio de los juramentos de Ciudad Real (8 de septiembre); eso demuestra la atención que prodigó Iturbide a la independencia y a la anexión de la Capitanía General de Guatemala a su imperio. Del proyecto iturbidista puede decirse que fue más una ilusión que una realidad, con la desventaja de haber despertado contra su autor el rechazo *permanente* de los republicanos de su propia nación y de las provincias guatemaltecas, aún cuando no es fácil señalar un daño concreto que les haya causado. Matías Romero explicó que Iturbide tal vez quiso hacer lo que en 1813 intentaron las victoriosas fuerzas de Morelos, cuando, con el cura Mariano Matamoros al frente, vencieron a Dambrini en Tonalá (atribuyéndole erróneamente a Morelos la intención de independizar a la capitanía); o bien, que se propuso emular las gestas de Bolívar en América del Sur, que “desde Venezuela y Nueva Granada mandaba expediciones al Perú”,<sup>597</sup> o “la heroicidad de los argentinos [que] atravesaron las pampas inmensas y la elevada cordillera de los Andes para ir a ayudar a sus hermanos los peruanos y chilenos a conquistar su independencia”. Todo eso no fue posible en la América Septentrional por el aislamiento geográfico de México. En ninguno de aquellos casos —dice Romero— se ha afirmado que las expediciones militares tuvieran como objetivo “oprimir a los pueblos adonde se dirigían”; sólo la intención de Iturbide ha merecido los calificativos de “indebida

---

<sup>597</sup> Romero, *op. cit.*, p. 70.

y casi criminal”.<sup>598</sup> La diferencia estriba en que los ejércitos del sur pelearon por la independencia y pudieron, en cierta medida, dejar para después el problema de la integración territorial; en tanto que Iturbide, al frente de un país ya emancipado y un proyecto político en ciernes, trató de que la capitania, siendo un territorio del Septentrión, aceptara unirse al Imperio Mexicano. En la actualidad, Iturbide es mal visto en las cinco naciones que fueron parte del Reino de Guatemala, reprobación fundada en lo único que pueden reprocharle: querer integrarlas a un proyecto que pudo ser benéfico para todos. Por su parte, Chiapas, dominada por el ideal republicano, tampoco puede reconocerle ninguna virtud. El sentimiento de repudio hacia el libertador se nutre de recuerdos: la anexión, el imperio como extremo opuesto a la república y la pequeña tropa auxiliar de Filisola. Algo aún más drástico ocurre en México, donde los republicanos han denigrado su memoria y despreciado aquel ideal que lo convirtió en el primer gobernante del país independiente y en el único que se propuso organizar una gran patria que por casi un año logró extenderse desde Costa Rica hasta las regiones norteñas de California, Nuevo México y Tejas.<sup>599</sup>

Basado en sus observaciones, Mier y Terán previno a Iturbide de que Chiapas era de “cortos recursos”, y le sugirió que ordenara “la presencia [en la provincia] de un jefe y pocos oficiales capaces de disciplinar tropas”;<sup>600</sup> asimismo, que estableciera un pie veterano con el menor número posible de soldados para que su estancia y manutención no hicieran que disminuyera entre los chiapanecos el entusiasmo con el que se habían unido al imperio. Le comentó también que, en el caso de que se necesitaran fuerzas superiores, sería suficiente con el batallón de Tehuantepec, ya que, “si algún día Guatemala, por su disidencia y convulsiones políticas, pensase en invadir esta provincia, encontraría a sus habitantes dispuestos a rechazarla por efecto de una animosidad que tal vez se hará preciso contener para que éstos no sean los agresores”. Iturbide, que apreciaba la capacidad intelectual de su agente, reconoció la valía de sus informes y sugerencias. Aún así, no accedió a su petición de que, si creía “conveniente poner en Guatemala algún enviado

---

<sup>598</sup> *Ibid.*, p. 71.

<sup>599</sup> Es evidente la resistencia a reconocer las acciones militares y políticas con las que Iturbide consumó la independencia de México. Cada 24 de febrero se celebra en la República Mexicana “el Día de la Bandera” (la bandera trigarante iturbidista) sin mencionar la promulgación, ese mismo día, del Plan de Iguala, documento en el que Iturbide declaró la independencia del país y anunció la fundación del Imperio Mexicano. Estos hechos lo han colocado, quiérase o no, en un lugar privilegiado de la historia de su nación.

<sup>600</sup> Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 67-68. En Valle, *La anexión* (AHDm, 11), p. 59-62, el párrafo que cito no aparece por una omisión tipográfica.

formal con carácter público”, lo nombrara a él (a Mier y Terán), aunque fuera provisionalmente. El eficiente observador nada consiguió del generalísimo, no obstante su ofrecimiento de que, bajo su influjo como gobernante de México, invitaría a los guatemaltecos a adoptar un solo plan para evitar los males que caerían sobre ellos por la falta de recursos que padecían y por mostrarse tan vacilantes frente a “su destino y suerte futura”. Iturbide no se dejó convencer y le negó el nombramiento; se limitó a responderle: “y supuesto que por haber variado a Vuestra Merced de destino, ya no debo enviarle la comisión que solicitaba para Guatemala, omito tratar de este asunto”.<sup>601</sup> Y es que Iturbide había decidido “desde principios de octubre de 1821”<sup>602</sup> que el coronel conde de la Cadena fuera el jefe de la expedición destinada a proteger la independencia de la capitanía. No había, pues, lugar para Mier y Terán, excelente y culto militar que luchó en las filas de la insurgencia, es decir, en el bando enemigo de Iturbide. Es difícil saber por qué motivo éste intentó alejarlo del país. Esto lo confirma un escueto aviso que le envió desde la Ciudad de México, diciéndole: “y véngase *violentamente* [rápidamente] para esta capital para marchar de secretario a una de las embajadas extranjeras. Repito que *violentísimamente* porque no puede demorarse esta interesante comisión que he preparado para usted conviniendo con su voluntad y en cumplimiento de la oferta que le hice en Puebla”.<sup>603</sup> Aún cuando Mier y Terán era un hombre con una inteligencia privilegiada que le hubiera sido muy útil en su proyecto, Iturbide lo excluyó de toda participación militar o política en la capitanía y trató de desterrarlo con el pretexto de que haría un buen papel diplomático en la nación a la que lo había destinado. Esa marginación hizo que Mier y Terán no pudiera colaborar más a fondo con Iturbide, y es imposible saber cómo se hubiera desempeñado al frente del gobierno de las provincias guatemaltecas. Para comprender su descalificación, quizás sea necesario recordar su pasado insurgente, su mentalidad científica o su estado de salud.<sup>604</sup>

Otro valioso agente de Iturbide en la Ciudad de Guatemala fue José de Oñate,

---

<sup>601</sup> Iturbide a Mier y Terán, Ciudad de México, 20 de noviembre de 1821; *ibid.*, p. 77.

<sup>602</sup> Filisola, *La cooperación*, p. 749.

<sup>603</sup> Iturbide a Mier y Terán, Ciudad de México, 8 de octubre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHD, 40), p. 9. Las cursivas son mías. Ese mismo 8 de octubre Iturbide (*ibid.*, p. 8-9) comentó al conde de la Cadena el retiro de Mier y Terán de las tierras de la capitanía.

<sup>604</sup> Vázquez Olivera (*El Imperio Mexicano*, p. 121) menciona que Mier y Terán padecía una enfermedad nerviosa. Puede pensarse que esa dolencia lo llevaría al suicidio en 1832 en el pueblo de Padilla, Tamaulipas, donde Iturbide fue fusilado en 1824.

“peninsular al parecer vecindado en Guatemala...”<sup>605</sup> que había sido investido con el grado de capitán de dragones. Romero dio por hecho que era “natural y vecino de la Ciudad de Guatemala”.<sup>606</sup> Oñate llegó a la Ciudad de México no se sabe si expresamente a ponerse a las órdenes de Iturbide o a tratar algún asunto particular; el caso es que recibió del jefe mexicano el despacho de “capitán de los ejércitos imperiales”, como puede verse en un oficio<sup>607</sup> que le envió a Iturbide informándole que había llegado a la Ciudad de Guatemala el 27 de noviembre anterior y que había sido objeto de un cordial recibimiento por parte de las autoridades y vecindario afectos al imperio. Le comentó también, basado en referencias de terceros, las ofensas que sufrió el arzobispo Casaus y Torres el 15 de septiembre cuando, queriendo éste que la capitanía se uniera al imperio, fue insultado por quienes deseaban la independencia absoluta. Esa noticia debió hacer que Iturbide comprendiera que el partido contrario a la anexión, al que Oñate llamó “los democráticos”, tenía una fuerza que no debía ser ignorada. Iturbide también contaba con el apoyo de los Aycinena —los hermanos Mariano y Juan Fermín, y el sobrino de ambos, el marqués Juan José—; el primero de ellos estaba en comunicación con él desde antes de la independencia de la Ciudad de Guatemala, según afirma Iturbide en un oficio que dirigió al coronel conde de la Cadena: “En Guatemala debe Vuestra Señoría contar con don Mariano Aycinena, sujeto que ha seguido correspondencia conmigo desde antes que aquella capital se hiciese independiente, y como es una persona bien conexionada, no dejará de contribuir mucho a dar al nombre de Vuestra Señoría todo el carácter de aprecio que se merece”.<sup>608</sup> En cuanto al marqués, era un convencido anexionista, y así se autodescribe en un comunicado que mandó a Manuel Ramírez y Páramo en el que le expresa la alegría que le produjo la noticia de la entrada “de nuestro inmortal libertador, el señor Iturbide”,<sup>609</sup> a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821. El marqués le confió que trabajaba incesantemente para que las provincias se unieran al imperio. En otra comunicación le dijo a Iturbide que, por el bien de su amada

---

<sup>605</sup> *Ibid.*, p. 86 y 90.

<sup>606</sup> Romero, *op. cit.*, p. 69.

<sup>607</sup> José de Oñate a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 3 de diciembre de 1821; Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 103-106. Archivo Histórico de la SRE, exp. 3-13-5025, ff. 10r-14r.

<sup>608</sup> Iturbide al coronel conde de la Cadena, Ciudad de México, 29 de noviembre de 1821; Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 99-101. Filisola, *La cooperación*, p. 749-750 (aquí tiene la fecha 20 de noviembre).

<sup>609</sup> El marqués de Aycinena a Manuel Ramírez y Páramo, Ciudad de Guatemala, 3 de noviembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 67-68. Sobre los Aycinena, véase Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 42-43 (nota 23).

patria, se había esforzado en unir a mexicanos y guatemaltecos “bajo un solo gobierno”.<sup>610</sup> Los comentarios que recibía Iturbide de estos personajes le fueron de gran utilidad. Mariano, por ejemplo, le avisó que el almirante Thomas Alexander Cochrane había vendido quinientos fusiles y cuatro cañones a los salvadoreños que se oponían al imperio.<sup>611</sup> El héroe de Iguala tuvo en gran aprecio la buena voluntad de los Aycinena, cuya importancia en la sociedad guatemalteca les venía de la encumbrada posición económica de la familia y de su participación en la vida pública. Mariano era síndico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, y ahí, en una sesión, expuso ante sus colegas las razones que lo impulsaban a apoyar la unión a México. Habló de la personalidad de Iturbide, de quien dijo: “posee los más sublimes conocimientos de la buena política, sabe distinguir lo mucho que en ella hay de teoría, y con un tino y un acierto rara vez concedido a los mortales, puntualiza en cuatro renglones el todo de nuestra imposibilidad para constituirnos en diverso estado”.<sup>612</sup> Afirmó que la independencia de Guatemala “se consiguió de gracia, es decir, sin los horrores de la guerra, [...] a impulso sólo de la opinión animada por los rápidos y venturosos triunfos del señor Iturbide en México...”, quien “estaba desde el principio determinado a generalizar la independencia más allá de los confines de esta América Septentrional [...] dirigiendo [...] sus miras a este Reino de Guatemala...” Días antes le había comentado al libertador mexicano que era necesario alejar “con honor” de Guatemala a José Cecilio del Valle por su personalidad ambigua; en su recomendación dijo que lo reconocía como “un sabio verdaderamente y acaso sin igual en Guatemala”,<sup>613</sup> pero a quien “un orgullo sin tamaño lo pierde” y su “ambición por mandar y ser el primero” lo hacen “atizar por bajo de cuerda las facciones de república y de unión a ese Imperio”. Mariano de Aycinena consideró que esa forma de ser de Del Valle era nociva para el proyecto de nación que se habían propuesto y que lo mejor era nombrarlo secretario en una de las embajadas en Londres o en Rusia, muy lejos del territorio guatemalteco. Esta sugerencia va precedida de una explicación que pone a salvo la integridad moral de Mariano: “Soy enemigo [escribió] de informar contra nadie

---

<sup>610</sup> El marqués de Aycinena a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 3 de enero de 1822; Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 112.

<sup>611</sup> Mariano de Aycinena a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 18 de enero de 1822; *ibid.*, p. 140-142. El 12 de enero un espía había informado a Gaínza que eran 40 cañones (*ibid.*, p. 131-132).

<sup>612</sup> Exposición del síndico Mariano de Aycinena ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, 24 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 66-69.

<sup>613</sup> Mariano de Aycinena a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 18 de diciembre de 1821 (*ibid.*, p. 58-61); el 3 de enero de 1822 le comentó a Iturbide que no se arrepentía de haber hecho esas “indicaciones” (*ibid.*, p. 81-82).

porque a todos deseo bien; pero advirtiéndole que aquí se ha perturbado la paz muchas veces por vivir entre nosotros el auditor de guerra don José del Valle, diré a Vuestra Excelencia con sentimiento lo que me parece...” El generalísimo le contestó que tomaría en consideración sus indicaciones.<sup>614</sup> Por fortuna, ni en Mier y Terán ni en Del Valle se cumplió el destierro, que hubiera sido un castigo político sumamente injusto.

Sobresalió también, como agente de Iturbide, el antes citado Ramírez y Páramo, natural de Valladolid de Michoacán, hoy Morelia, y residente en ese tiempo en Ciudad Real, donde había servido a la comunidad en diferentes empleos.<sup>615</sup> Ramírez y Páramo, del cabildo de Ciudad Real<sup>616</sup> y vallisoletano como Iturbide, fue un eficiente informante que le sirvió como intermediario en sus comunicaciones con algunas autoridades y personas notables de la capitanía. En un comunicado le dijo al libertador:

Cada día se aumentan los felices progresos de nuestra independencia en este Reino, según se manifiesta de los documentos originales que con el mayor júbilo tengo el honor de elevar al superior conocimiento de Vuestra Excelencia y para su satisfacción, quedando dispuesto a continuar con la remisión de las demás noticias que pueda adquirir en justo reconocimiento de mi gratitud y firme adhesión a nuestra justa causa.<sup>617</sup>

En otra ocasión Ramírez y Páramo envió a Iturbide una “copia a la letra” de un aviso que el intendente Batres había hecho fijar en algún paraje público de Ciudad Real, y que copió “en el mismo día de su fecha”.<sup>618</sup> El informante consideró que era necesario que Iturbide conociera la opinión favorable que tenían las autoridades locales y los ciudadanos sobre la adhesión al imperio. Por medio de ese comunicado Iturbide supo que Batres hizo saber a los ciudadrealeños

haberse proclamado nuestra independencia en la Antigua Guatemala, Comayagua, León de Nicaragua y la villa de San Vicente bajo los artículos del memorable Plan de Iguala, y [que] en Comayagua [habían] declarado al Señor Jefe Político Don José Tinoco, teniente general de los Ejércitos Imperiales y capitán general de aquella Provincia. [Por] carta que yo he recibido [escribió Ramírez y Páramo] del señor marqués de Guatemala [Juan José de Aycinena], me dice está haciendo

<sup>614</sup> Iturbide a Mariano de Aycinena, Ciudad de México, 30 de enero de 1822; *ibid.*, p. 160-161.

<sup>615</sup> Romero, *op. cit.*, p. 69.

<sup>616</sup> Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 50. Mayes (*op. cit.*, p. 55) lo menciona como intendente de Chiapas. Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 59, 63-64 y 67-68, encabeza los documentos atribuyéndole el mismo cargo, aunque en otro (p. 73-74) se refiere a él como “el comisionado de Iturbide”.

<sup>617</sup> Ramírez y Páramo a Iturbide, Ciudad Real, 11 de noviembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 73-74, reproducido en Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 51.

<sup>618</sup> Noticia comunicada al público por Juan Nepomuceno Batres, Ciudad Real, 11 de noviembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 74-75.

todos los esfuerzos [para] que las provincias de Guatemala y su capital se unan a nuestro Imperio Mexicano...<sup>619</sup>

En un oficio que el 6 de diciembre de 1821 Iturbide dirigió a Iruela y Zamora, amigo suyo e intendente de Oaxaca, hay una alusión clarísima al desempeño de Ramírez y Páramo: “Por el oficio de Vuestra Señoría de 21 de noviembre último y cartas que acompañó de don Manuel Ramírez [y] Páramo, me he enterado con satisfacción de los progresos que ha hecho la independencia en Guatemala y [de] la buena disposición de las más de sus provincias a unirse a nuestro imperio”.<sup>620</sup> Su eficiencia estaba garantizada, pues, con tres días de anticipación le comentó a Iturbide que el teniente coronel Codallos había salido de Oaxaca y se dirigía a Chiapas.<sup>621</sup> Ramírez y Páramo era uno de los observadores e informantes de Iturbide que trabajaban para que el gobierno de la capitanía se decidiera por la anexión al imperio. Lejos estuvo el libertador de emprender una conquista militar para la que no contaba con los recursos necesarios. En esos días de alegría y optimismo, el regidor Pedro Arroyave pidió al Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala “que se le escribiera a Iturbide y se le dieran las gracias por ser el autor de nuestra libertad e independencia”.<sup>622</sup> También sobresalió, como simpatizante de Iturbide, el secretario de la Diputación provincial de Comayagua, Joaquín Lindo, que mantenía comunicación con Ramírez y Páramo y trabajó diligentemente por la unión de Honduras al imperio.<sup>623</sup>

En esas labores de tanta utilidad para apuntalar el proyecto de Iturbide, participó también el jalisciense Tadeo Ortiz de Ayala, que desde mediados de septiembre de 1821 solicitó que se le nombrara representante del imperio en Guatemala.<sup>624</sup> Satisfecha su inquietud, en enero de 1822 estaba ya en Quezaltenango como comisionado imperial.<sup>625</sup> Una explicación diferente señala que Ortiz de Ayala viajaba por Francia y Holanda rumbo a España cuando supo que el coronel Iturbide había conseguido independizar a México, por

---

<sup>619</sup> *Ibid.* Sobre el nombramiento de Tinoco, véase la carta de Joaquín Lindo a Ramírez y Páramo, Comayagua, 26 de octubre de 1821; *ibid.*, p. 63-64.

<sup>620</sup> Iturbide a Manuel de Iruela y Zamora, Ciudad de México, 6 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 107-108.

<sup>621</sup> Ramírez y Páramo a Iturbide, Ciudad Real, 13 de enero de 1822; *ibid.* (AHDM, 40), p. 132-133. Codallos saldría de la Ciudad de Oaxaca rumbo a Ciudad Real 3 días después, el 16 de enero.

<sup>622</sup> Citado por Mayes, *op. cit.*, p. 55.

<sup>623</sup> Joaquín Lindo a Ramírez y Páramo, Comayagua, 26 de octubre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 63-64.

<sup>624</sup> Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 90.

<sup>625</sup> *Ibid.*, p. 131.

lo que regresó de inmediato “a su país de origen, al parecer a través de Guatemala”.<sup>626</sup> En Quezaltenango colaboró con Filisola hasta el 18 de marzo, día en que éste lo despachó a la Ciudad de México para que rindiera un informe a Iturbide sobre el estado de las provincias. Filisola esperaba que esas noticias dieran al generalísimo un mejor conocimiento de las condiciones en que se movía la División protectora a su mando.<sup>627</sup> Un poco antes, cuando, por órdenes de Gaínza los soldados de la capitanía se movilizaron para amedrentar a los imperialistas de Quezaltenango y Sololá, Ortiz de Ayala instó a Filisola para que defendiera a esos pueblos.<sup>628</sup> El Ayuntamiento de Quezaltenango, en un oficio que le envió a Filisola,<sup>629</sup> menciona a Ortiz de Ayala como “el señor comisionado del imperio”. El interés del jalisciense en la capitanía le haría afirmar: “parece destinada a seguir la estrella de México [...] por su posición y circunstancias particulares, a pesar de la antipatía que afectan algunos de sus administradores inexpertos...”<sup>630</sup> Sin menospreciar los servicios que le prestaba, Iturbide puso en guardia a Filisola sobre su conducta, advirtiéndole que iba más allá de las instrucciones que recibía y que gustaba de *entrometerse* en asuntos que no le incumbían.<sup>631</sup> En contraste, Ortiz de Ayala tuvo en gran aprecio a Iturbide y a su proyecto imperial; en 1822 publicó un libro<sup>632</sup> que dedicó “a la memoria del Sr. D. Agustín I, Emperador de México”, en el que afirmó que el istmo de Tehuantepec, una vez que las provincias de Guatemala se unieran al imperio y éste tocara la frontera de Panamá, tendría el beneficio de “los dos mares” para comerciar con China y la India. Habló también de una nueva provincia que se formaría con tierras de Oaxaca y Chiapas “hasta los puertos de Tehuantepec, Huatulco y Tonalá, comenzando con abrir el famoso puerto de Coatzacoalcos...”<sup>633</sup> Otro de los participantes en el proyecto imperial de Iturbide fue el coronel salvadoreño Pedro José Lanuza, eficiente comisionado en el Reino de Guatemala y

<sup>626</sup> Covarrubias V., “Prólogo”, p. XVI.

<sup>627</sup> Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 135 (nota 23). Filisola a Iturbide, Ciudad Real, 18 de marzo de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 238-239.

<sup>628</sup> Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 131.

<sup>629</sup> El Ayuntamiento de Quezaltenango a Filisola, 5 de febrero de 1822; en Filisola, *La cooperación*, p. 649. Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 48-49 (aquí dice: “el señor Comisario”). Romero, *op. cit.*, p. 103-104.

<sup>630</sup> Ortiz de Ayala, *México considerado*, p. 104. Aunque el autor publicó su libro en 1832, una década después de su estancia en Guatemala, las ideas que expone sobre el tema fueron gestadas durante el desempeño de su misión. Ortiz dedicó su obra “Al señor don Manuel Terán, general de la República Mexicana”. El año de la aparición del libro coincidió con el de la muerte del general Mier y Terán.

<sup>631</sup> Iturbide a Filisola (reservado), Ciudad de México, 28 de marzo de 1822; en Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 135 (nota 23).

<sup>632</sup> Ortiz de Ayala, *Resumen de la estadística*.

<sup>633</sup> *Ibid.*, p. 59.

posteriormente diputado en el Congreso mexicano de 1822.<sup>634</sup> Lanuza se distinguió como defensor del imperio al combatir en el norte a Felipe de la Garza en su malhadada rebelión.<sup>635</sup> Las historias escritas de Chiapas y Guatemala no mencionan los esfuerzos desplegados por este salvadoreño que fue un fidelísimo colaborador del imperio; eso se entiende, pues su participación política lo excluyó, como sucedió con Iturbide, de los triunfales relatos de la historia republicana. En el Congreso mexicano Lanuza afirmó que “era natural de la provincia de San Salvador”<sup>636</sup> y que en la misión que lo llevó al Reino de Guatemala había conseguido la independencia de la provincia de Chiapas,<sup>637</sup> sin mencionar a Comitán o a Ciudad Real. Con el propósito de aclarar lo dicho por Lanuza, el síndico procurador del Ayuntamiento comiteco, Román Ruiz, se dirigió a la corporación y pidió que el diputado Pedro Celis solicitara la intervención del gobierno mexicano para que, mediante alguna orden que dictara, quedara la ciudad “indemnizada en la parte que le toca del agravio que con su expresión general y afirmativa le infirió el señor Lanuza”.<sup>638</sup> En respuesta al comunicado del síndico Ruiz y, reconociendo que Lanuza “ha muchos años que pasó por esta ciudad”, el Ayuntamiento encargó al diputado Celis que desmintiera su afirmación “en desagravio de este vecindario”.<sup>639</sup> En la correspondencia epistolar habida entre Cayetano Bedoya y Pedro Molina, hay algún indicio que permite creer que el salvadoreño “tuvo en efecto participación en el asunto”.<sup>640</sup> Sin embargo, como en el caso de fray Matías de Córdoba, está comprobado que la independencia de Comitán no fue obra de un individuo en particular, sino de su Ayuntamiento, al que apoyaron los frailes, los sacerdotes, los funcionarios y los vecinos que se reunieron el 28 de agosto de 1821 para declararla. La información que se tiene de Lanuza no es muy abundante, pero hay en las actas del Congreso y en la *Gaceta Imperial de México* del 26 de febrero de 1822 algunos

<sup>634</sup> Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. 1, p. 656. Véase la sesión del 19 de mayo (*ibid.*, p. 486-487). Romero, *op. cit.*, p. 45.

<sup>635</sup> Nota del brigadier Zenón Fernández, comandante general de San Luis Potosí, a Anastasio Bustamante, capitán general de las Provincias Internas de Oriente y Occidente, publicada en la *Gaceta Extraordinaria del Gobierno Imperial de México* el 20 de octubre de 1822; en Valle, *La anexión* (AHD, 24), p. 340-341.

<sup>636</sup> Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. 1, p. 656. Vázquez Olivera (*El Imperio Mexicano*, p. 86, nota 76) encontró que Lanuza “era originario de San Vicente”, de la provincia de San Salvador.

<sup>637</sup> Sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. 1, p. 487. Romero, *op. cit.*, p. 45. Valle, *La anexión* (AHD, 24), p. 184.

<sup>638</sup> Pedido de Román Ruiz, síndico procurador del Ayuntamiento de Comitán, 2 de octubre de 1822; en Romero, *op. cit.*, p. 48-49.

<sup>639</sup> Acta del Ayuntamiento de Comitán, 2 de octubre de 1822; *ibid.*, p. 49.

<sup>640</sup> Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 86 (nota 76).

datos sobre su intervención en la vida política de aquella época. En la *Gaceta* apareció una nota que envió al editor para informar al público que él personalmente llevó ante Iturbide a los diputados Cirilo Flores, de Quezaltenango, y Mariano Larrave, de la Ciudad de Guatemala, recién llegados a la capital del imperio.<sup>641</sup> Townsend relata que el 22 de mayo de 1822 Lanuza, “diputado suplente por Guatemala a las Cortes imperiales”,<sup>642</sup> mandó un oficio al Ayuntamiento de esa capital comentándole que Iturbide se había afianzado como emperador. Zavala se refirió a Lanuza como defensor del imperio: “El coronel Pedro Lanuza y don Miguel Ramos Arizpe bastaron para hacer deponer las armas a este oficial [De la Garza]...”<sup>643</sup>

La independencia de las provincias de la Capitanía General de Guatemala era ya una realidad; situadas entre México y los países de América del Sur que habían obtenido importantes triunfos sobre las tropas coloniales, los guatemaltecos tenían ante sí un horizonte inmejorable en el que sólo había que esperar el momento en que España, abatida, reconociera que había perdido sus antiguas posesiones. Durante ese periodo, que es fundamental en la historia de la región, sobresale la figura de Iturbide impulsando la independencia de las provincias, tomando decisiones, dictando providencias y apoyando la iniciativa de sus ciudadanos. Hizo todo eso basándose en los informes que sus agentes y amigos le enviaban desde la capital guatemalteca, Ciudad Real y otras provincias. Así se enteraba Iturbide de lo que estaba sucediendo, y en todo intervenía tratando de cambiar lo que, a su juicio, podría dañar la viabilidad de su idea imperial. Como muestra, baste su respuesta inmediata a una denuncia que le hizo Mier y Terán: “la plebe, advierto por lo que veo, [...] aún está muy entorpecida y conserva hábitos muy serviles. ¿Creerá Vuestra Excelencia que en el Reino de Guatemala admitan los magistrados y personas que tienen algún cargo público aun de los subalternos, que los indios y en general la gente común expongan arrodillados los negocios que los conducen a su presencia?”<sup>644</sup> Iturbide ordenó que aquella costumbre humillante fuera abolida. Esto consta en las instrucciones que dirigió al coronel conde de la Cadena, a quien había elegido para que, al frente de la División

---

<sup>641</sup> Lanuza al “señor editor de la *Gaceta Imperial*”, Ciudad de México, 16 de febrero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 72.

<sup>642</sup> Townsend, *op. cit.*, p. 36.

<sup>643</sup> Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 139. Recuérdese que Iturbide perdonó al derrotado De la Garza, quien, por su rebelión, pudo ser sometido a un consejo de guerra que seguramente lo habría condenado a muerte.

<sup>644</sup> Mier y Terán a Iturbide, Tuxtla, 24 de octubre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 67-68. Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 59-62.

auxiliar, protegiera la libertad de la provincia de Chiapa y de las otras que hubieran proclamado su independencia de acuerdo con el Plan de Iguala:

Cuide Vuestra Señoría [le aconsejó] el buen comportamiento de su tropa para que se haga amar de los pueblos, cuya fama llegará a hacer desear conocerlos en los lugares que nos interesan. Tengo entendido que los infelices indios para dar sus quejas y hacer sus solicitudes se arrodillan ante los magistrados. Destierre Vuestra Señoría ese acto de abatimiento, haciéndoles entender que en la posesión de su libertad por medio de la independencia, entraron algunos goces que los unen a nivel con los demás hombres.<sup>645</sup>

Con esa disposición humanitaria Iturbide declaró la igualdad entre los chiapanecos y, por extensión, entre todos los ciudadanos del imperio. La denuncia de Mier y Terán había sido presentada en las Cortes de Cádiz, ocho años atrás, en 1813, por el diputado chiapaneco, el bachiller y canónigo Robles Domínguez.<sup>646</sup>

## ANEXIÓN DE LA CAPITANÍA AL IMPERIO MEXICANO

En 1821, al difundirse la noticia de la independencia mexicana entre las provincias de la capitanía, se produjeron en ellas reacciones políticas diferentes y hasta opuestas; por citar algunas, San Salvador rechazó la unión al imperio mientras que Santa Ana y Comayagua se le agregaron; Tegucigalpa y Granada permanecieron junto al gobierno de la capitanía, en tanto que León declaró que se independizaba de Guatemala hasta que “se aclarasen los nublados del día...”<sup>647</sup> El libertador mexicano, que se había propuesto construir el Imperio del Septentrión con la unión de las provincias mexicanas y guatemaltecas, pidió al jefe político Gaínza que empleara toda su influencia para que la capitanía se le anexara. Las razones que le expuso reflejan la naturaleza de sus deseos políticos, a los que agregaba la advertencia de que México y la capitanía, por ser débiles, podrían ser víctimas de la ambición de otros países. Para convencerlo le recordó que desde octubre anterior<sup>648</sup> le había dicho que “los diputados de ultramar” en las Cortes de España presentaron la proposición siguiente: “habrá tres secciones de Cortes en América, *una en la Septentrional* y dos en la

<sup>645</sup> Iturbide al coronel conde de la Cadena, Ciudad de México, 20 de noviembre de 1821; en Filisola, *La cooperación*, p. 749-750. Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 99-101.

<sup>646</sup> Véase aquí, en el capítulo II, el apartado “1812: promulgación de la Constitución de Cádiz”, donde comento las propuestas que hizo a las Cortes el diputado Robles Domínguez.

<sup>647</sup> Acta de la Diputación provincial de León, 28 de septiembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 16-17. Luján, *op. cit.*, p. 111.

<sup>648</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 19 de octubre de 1821; *ibid.* (AHDM, 11), p. 49-53. Las cursivas están en la reproducción impresa.

Meridional: la primera se compondrá de los Diputados de toda la Nueva España, incluso las provincias internas y *Guatemala*”.<sup>649</sup> Iturbide estaba convencido de que ambas naciones tenían los mismos ideales y de que no deberían erigirse en naciones separadas e independientes una de la otra, ya que expondrían su existencia y seguridad al peligro que representaban las diferencias internas y las probables agresiones extranjeras. Creía, pecando de optimista, que si México y Guatemala formaban un país unificado, por esa sola fusión éste sería poderoso y capaz de sobreponerse a cualquier invasión que intentara alguna “potencia marítima”.

El desmedido entusiasmo que Iturbide puso en su proyecto le impidió reconocer los obstáculos que se le opondrían en su propio país y en las provincias de la capitanía; es decir, no pudo ver que eran muchos los factores que lo harían irrealizable. En México la nueva clase política adoptó el modelo del republicanismo estadounidense y se declaró enemiga del gobierno imperial. No muy amistoso el abate De Pradt se preguntaba en Europa “¿Cómo puede Iturbide alardear de que está firmemente sentado en su trono en medio de ese criadero de repúblicas que ocupa todo el suelo de América?”<sup>650</sup> En el caso de la capitanía, los grupos de poder regionales, personificados en las familias dominantes, eran una fuerza que rechazaba la posibilidad de formar un solo estado dirigido por un régimen central que tendría como sedes las ciudades de México y Guatemala; es posible que, cuidando sus propias conveniencias, prefirieran la existencia comarcana tradicional que les garantizaba la conservación de sus privilegios. En medio de esas contradicciones las distintas tendencias políticas enfrentadas, es decir, “la oposición de las provincias a unificarse bajo el antiguo centro colonial [la Ciudad de Guatemala], así como [...] los conflictos internos producidos por la independencia mexicana”,<sup>651</sup> frenaron el deseo de Iturbide de hacer de la capitanía guatemalteca y México un solo país. Esa carga negativa provocó que la idea unificadora se diluyera, pues en el istmo era muy fuerte la oposición entre anexionistas y autonomistas, lo mismo que en México, donde unos apoyaban al imperio y otros preferían un gobierno republicano. Iturbide no pudo eliminar esas diferencias ni convencer a los grupos políticos locales de que era necesario que

---

<sup>649</sup> Esta proposición fue presentada en la sesión del 25 de junio de 1821 por Lucas Alamán y José Mariano de Michelena a nombre de la diputación americana de la que formaba parte el sacerdote guatemalteco Fernando Antonio Dávila; Alamán, *Historia*, t. 5, p. 641-654 (primera proposición, en la p. 652).

<sup>650</sup> Citado en Robertson, *op. cit.*, p. 277 (De Pradt, *L'Europe et l'Amérique en 1822 et 1823*, t. II, p. 247).

<sup>651</sup> Ribeiro, *Las Américas*, p. 157.

guatemaltecos y mexicanos construyeran un país unificado. Por otra parte, era imperativo analizar con mucha atención las ideas que expusieron algunos ciudadanos de San Salvador, de la Ciudad de Guatemala y de otras provincias, en el sentido de que debían respetarse los acuerdos firmados por las autoridades de la capitanía en la declaración de independencia promulgada el 15 de septiembre de 1821. Entre dichos acuerdos estaba el que convocó a la celebración de un Congreso guatemalteco para que decidiera el destino de las provincias en su conjunto. Asimismo, Iturbide y sus colaboradores debieron observar las rivalidades que separaban a las principales poblaciones (San Salvador y Santa Anna, Comayagua y Tegucigalpa, León y Granada, Cartago y San José, Guatemala y Quezaltenango, San Vicente y San Salvador) y el franco rechazo que algunas provincias mostraban hacia la Ciudad de Guatemala por el solo hecho de ser la capital política. El doctor Pedro Molina, con la intención de suavizar las asperezas internas y fortalecer el proyecto de fundar una nación separada de México, escribió en su periódico *El Genio de la Libertad* que la Ciudad de Guatemala no era ya la capital, sino la provincia hermana de las demás y que juntas combatirían a “la tiranía” que representaba la amenaza de México.<sup>652</sup> José Cecilio del Valle, que deseaba la unidad de las provincias, afirmó en *El Amigo de la Patria* que los pueblos centroamericanos independientes ya no serían “esclavos de una capital”, refiriéndose a la Ciudad de Guatemala.<sup>653</sup> Podría pensarse que el desacuerdo entre las provincias sirvió, en el corto plazo, para dificultar el avance del proyecto imperial del caudillo de Iguala. El recelo que mostraban hacia la Ciudad de Guatemala fue un factor que afectó la existencia de toda la región, haciendo que se debilitara la autoridad central y obligando al gobierno de México a atender la aceptación o la desconfianza de cada provincia por separado. No obstante, por su calidad de residencia del gobierno de la capitanía y, sin poder oponerse a la influencia política mexicana, la capital tuvo que aceptar las solicitudes de Iturbide. Éste y sus seguidores debieron comprender que la capitanía era un campo inestable con muchos problemas, lo mismo que su propio país, donde no contaban con la fuerza de la unidad interna para proyectarse con éxito al exterior.

Para Iturbide, la unión de las provincias era esencial, y la consideraba el cimiento

---

<sup>652</sup> Ciudadanos de las provincias de Guatemala; artículo del doctor Molina del 9 de octubre de 1821 publicado en *El Genio de la Libertad*, Ciudad de Guatemala. En Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 19-27, en la 20.

<sup>653</sup> Ensayo de José Cecilio del Valle publicado en *El Amigo de la Patria*, Ciudad de Guatemala, 18 y 19 de noviembre de 1821, y en la *Gaceta Imperial de México* del 14 al 23 de marzo de 1822; *ibid.*, p. 81-99, en la 96.

del imperio. Pero las cosas no eran tan simples ni en el interior ni en el exterior. La ausencia de España facilitó el acercamiento de otras naciones. Un análisis sencillo del pensamiento político de Iturbide descubre que ignoraba las implicaciones y las consecuencias de la avidez hegemónica que las motivaba.<sup>654</sup> Es verdad que las provincias llamadas septentrionales, a las que invitó a integrarse al Imperio Mexicano, no tenían fortalezas militares para la defensa, tampoco un ejército diestro ni armamento actualizado; pero también es verdad que no los necesitaban ni contaban con recursos para tenerlos. Apenas estaban surgiendo a la vida independiente bajo la dirección de una clase política que tenía que aprender mucho. La economía en que las provincias sustentaban su sobrevivencia era básicamente agrícola y en gran parte de autoconsumo, y la incipiente infraestructura que pudieron construir era simple y elemental; tampoco poseían instrumentos técnicos para lograr una producción competitiva ni disponían del transporte marítimo adecuado para incursionar en el comercio exterior. Iturbide enfocó sus esfuerzos al aspecto político y no tuvo tiempo para reflexionar en que su proyecto requería de tiempo, trabajo, producción y comercio interno e internacional. Entre los legisladores mexicanos que comprendieron el proyecto de Iturbide destaca el diputado Covarrubias, que propuso hacer “un manifiesto a las provincias de Guatemala sobre las benéficas intenciones del Congreso”.<sup>655</sup> El libertador no vio que el verdadero obstáculo con el que chocaría estaba en dos frentes bien definidos: los republicanos de su propio país, que lograrían dominar en el Congreso, y los grupos nacionalistas que habían aparecido en las provincias guatemaltecas y que, como enemigos del imperio, preferían la fundación de una república. Esa oposición, en una y otra parte del Septentrión, dio al traste con la organización general, la cual nunca pudo consolidarse. Además de esos males, hay que decir que Iturbide no intercambió impresiones con la camarilla que lo rodeaba, y así, solo y empecinado en dar forma a su imperio, no advirtió el clima de incertidumbre y controversia que su gobierno provocaba en las provincias guatemaltecas. Si hubiera pensado en eso y en las críticas que le hacían, seguramente habría decidido que lo más indicado era consolidar el centro y dejar que los grupos dominantes de Guatemala organizaran la nación que quisieran. Pero nada de eso

---

<sup>654</sup> El 14 de octubre de 1821, en el acta de la sesión que celebró el Ayuntamiento, el alcalde primero de San José de Costa Rica, Rafael Gallegos, se refirió a las invasiones “de naciones extranjeras o de aventureros”; *ibid.*, p. 42-44. Véase el acta de independencia del Ayuntamiento de San José de Costa Rica, del 20 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 151-155.

<sup>655</sup> Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 658.

ocurrió e insistió ante Gaínza en que la propia naturaleza había destinado a ambos territorios para que formaran “un solo poderoso estado”, fundando su afirmación en que los límites de la capitanía se confundían con los de México en el “vasto continente del Septentrión”. Añadió, y esto le quita el cargo de que se proponía avasallar a los pueblos, que la unión de ambos países podría ser temporal, pues, una vez que unidos lograran la consolidación política y económica, podrían separarse si así lo quisieran y seguir cada uno su propio camino. Como después afirmó el maestro Beltranena Sinibaldi, guardadas las proporciones: la anexión sería “una especie de *Commonwealth*”, a la manera de las naciones que forman el Imperio Británico.<sup>656</sup> Lo más importante era que la invitación de Iturbide garantizaba la unión de las provincias, pues permanecerían juntas como integrantes del imperio. Pero su propuesta fue mal recibida; sus detractores no reconocieron que era posible formar una unidad política con provincias unidas, en armonía, y desconfiaron del imperio, temiendo la expansión territorial impulsada desde México y el consiguiente sojuzgamiento de los ciudadanos. Queriendo obtener el apoyo de todos, Iturbide describió un panorama de inseguridad que obligaba a la unión, y criticó la reserva que mostraban las autoridades de la capital guatemalteca. En esa explicación subrayó que Chiapas ya era parte de la nación mexicana:

Podrá tal vez con el tiempo [decía Iturbide] variar la posición respectiva de los dos reinos y separarse en dos grandes estados, capaces de existir por sí a merced del aumento de su población y del desarrollo de los gérmenes de prosperidad que encierran en su seno; pero en el actual estado de las cosas, no es probable hallar un principio político que justifique las medidas de esa capital [la Ciudad de Guatemala] que, llevadas al cabo, la privarían de los auxilios de tropas y dinero con que debe contar en caso de ser invadida, formando parte de este imperio, al cual se ha unido la provincia de Chiapas...<sup>657</sup>

Una de las medidas aludidas en la cita anterior fue la que anunciaron los dirigentes de la Ciudad de Guatemala en el acta del 15 de septiembre de 1821 referente a que un Congreso discutiría el punto de la independencia, sin mencionar la posibilidad de anexarse al Imperio Mexicano. Con esa disposición los guatemaltecos habían dado un fuerte golpe al proyecto de Iturbide, concebido desde los días de Iguala, de formar un imperio septentrional procurando la agregación voluntaria de las provincias. Es revelador que, en las sesiones de la Junta Provisional Gubernativa en la Ciudad de México, no se haya

---

<sup>656</sup> Beltranena Sinibaldi, *op. cit.*, p. 42.

<sup>657</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 19 de octubre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 49-53.

presentado, analizado y discutido un estudio tan siquiera superficial de la situación general de las provincias guatemaltecas. Lo único que el gobierno imperial supo fue que, así como contaba con la aceptación de algunas autoridades locales, otras lo rechazaban. Hasta Gaínza vaciló en el caso de los imperialistas de Quezaltenango y Comayagua, amenazándolos con las tropas de la capitánía. Iturbide no dio importancia al hecho de que no todos aceptaban su proyecto ni a que en las provincias había diversas y hasta opuesta ideas políticas. Esa actitud le hizo perder la oportunidad de conducirse de acuerdo con lo que deseaban los ciudadanos o, más propiamente, sus dirigentes.

El brigadier Gaínza recibió el comunicado de Iturbide hasta el 27 de noviembre; tres días después lo envió a los ayuntamientos de las provincias agregándole un oficio propio en el que les pidió que “en cabildo abierto”<sup>658</sup> tomaran una decisión y se la hicieran saber. También les informó que Comayagua, León, Chiapa y Quezaltenango se habían unido al Imperio Mexicano. Marure atribuyó al marqués de Aycinena la propuesta de que la anexión se discutiera en los ayuntamientos porque, afirmó en tono acusador, el marqués estaba “personalmente interesado en que su patria quedase reducida a un apéndice subalterno del gobierno de México [para lo cual] sugirió el ilegal expediente de explorar la voluntad pública por medio de cabildos abiertos...”<sup>659</sup> Haciendo labor de convencimiento y, al contrario de lo que dijo Marure, Gaínza explicó que la Junta Provisional Consultiva había declarado no estar facultada para decidir la separación o la unión al Imperio Mexicano; que no había “consultado la una ni repugnado [rechazado] la otra; que la voluntad de los pueblos manifestada por sus representantes [era] la que podría resolver el punto...”<sup>660</sup> Y aclaró que, por ser desfavorables las circunstancias para que pudieran reunirse los diputados, tocaba a los ayuntamientos expresar, en concejo abierto, la opinión general.

Legitimar la anexión de las provincias de la capitánía al imperio mediante constancias avaladas por los ayuntamientos de los pueblos parecía una medida correcta; sin embargo, el hecho de que algunos de ellos estuvieran en desacuerdo, exigía una mayor atención del gobierno mexicano. Lo que dictaba la prudencia era dejar que los guatemaltecos decidieran su destino en su propio Congreso, el cual había sido convocado el

---

<sup>658</sup> Gaínza a los ayuntamientos de la capitánía, Ciudad de Guatemala, 30 de noviembre de 1821; *ibid.*, p. 101-103.

<sup>659</sup> Cita de Townsend, *op. cit.*, p. 123 (nota 6).

<sup>660</sup> Gaínza a los ayuntamientos de la capitánía, Ciudad de Guatemala, 30 de noviembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 101-103.

15 de septiembre de 1821 para que empezara sus sesiones el 1 de marzo del año siguiente. En ese Congreso se hubiera discutido todo lo concerniente a la anexión o a la independencia *absoluta*, como fue llamada la existencia de la capitanía separada de México. Que el Congreso mexicano se inaugurara una semana antes, el 24 de febrero, hubiera sido irrelevante. La resolución de los diputados del Congreso de Guatemala, pronunciada en nombre de todas sus provincias, habría tenido un peso considerable para la formación del Imperio Mexicano, aún cuando hubieran preferido fundar una república independiente. Iturbide y la Junta Provisional Gubernativa del imperio sabían de sobra que muchos de los dirigentes de las provincias guatemaltecas rechazaban la adhesión a México; no había, pues, una voluntad evidentemente mayoritaria. Pero ni Iturbide ni sus allegados quisieron escuchar las razones de quienes deseaban formar un país separado, prefiriendo atender a los que, creyendo que hacían lo mejor para el bienestar de su patria, preferían al imperio. Con esta opción se identificaron algunos ciudadanos y autoridades de Ciudad Real, Comayagua, Quezaltenango, León y Cartago.

Un ejemplo ilustrativo de lo que Iturbide y el gobierno imperial mexicano significaban para sus simpatizantes en la capitanía, es la reunión que en diciembre de 1821 celebraron los miembros del Ayuntamiento de Santiago Patzicía y los vecinos del lugar, en el partido de Chimaltenango, obedeciendo el comunicado del 30 de noviembre de 1821 que el jefe político envió a los ayuntamientos junto con el oficio de Iturbide del 19 de octubre. Gaínza les pidió que respondieran a la mayor brevedad para que el último día de diciembre estuvieran reunidas todas las contestaciones en la Ciudad de Guatemala.<sup>661</sup> En la asamblea, el secretario del Ayuntamiento, capitán de milicias José Leonardo Jáuregui, planteó el tema primordial, que era el de elegir el sistema de gobierno “más adaptable a este reino: si el republicano, que tiene no pocos secuaces en la capital de Guatemala, o el monárquico moderado, que es el del Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide...”<sup>662</sup> Esas palabras indican algo que nadie ignoraba: que en las provincias de la capitanía los ciudadanos estaban divididos entre los que deseaban la anexión a México y los que preferían fundar una república independiente. El capitán Jáuregui, que sobrevaloraba la fortaleza del

---

<sup>661</sup> Gaínza a los ayuntamientos de la capitanía, Ciudad de Guatemala, 30 de noviembre de 1821; *ibid.*, p. 101-103.

<sup>662</sup> Acta del Ayuntamiento de Santiago de Patzicía, pueblo llamado también San Bernardino Patzicía, 9 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 122-126.

“glorioso libertador mexicano...” o “libertador del Septentrión”, como llamó a Iturbide, procedió a leer los oficios de éste y de Gaínza, y buscó la forma de convencer a los asistentes de que la agregación a México era lo más conveniente. Trató de que sus argumentos fueran convincentes, haciéndoles ver que Guatemala no podría subsistir por sí sola, sin marina ni ejército, pues “nuestras tropas [afirmó] no son más que un puñado respecto de las que debían ser para llamarse ejército...”; que las provincias de León, Comayagua, Quezaltenango y Ciudad Real se habían separado de la capitanía y que en la Ciudad de Guatemala era ya mayoritario el partido de los que querían la unión a México. Habló de la falta de “ilustración” de los ciudadanos, diciendo que sólo los blancos la tenían, y no todos; agregó que “el resto de los habitantes de este reino sólo es bueno para labrar los campos” y que no tenían fondos para los gastos más urgentes, pues hasta “los que se dicen ricos” sufrían la escasez de dinero. Mencionó también que la religión era un “camino único para la felicidad verdadera” y lamentó la presencia de los francmasones, que “quieren la libertad de culto, que es en lo que paran [aseguró] los gobiernos republicanos”. En su discurso describió la *casi* anarquía en la que se encontraba el reino, aún cuando “el presente gobierno se compone [dijo], de una Junta de sujetos cristianos y de honor, al paso que [son también] prudentes, sabios y moderados; pero estos señores [añadió] o por su misma medida o por lo muy insolentado del pueblo, o por falta de arbitrios, no han podido dictar aquellas deseadas leyes con cuya ejecución corregirían los desórdenes”. Pronunció una sentencia fundada en el optimismo que lo dominaba: “No olvidemos [...] que nosotros necesitamos de México, y éste no de nosotros, ni [...] que el célebre beneficio de la independencia lo hemos recibido sin saber cómo, por los auspicios del señor De Iturbide, pues sus fatigas y riesgos allanaron los obstáculos grandes que aquí se presentaban; no seamos desagradecidos”. Con la expresión “sin saber cómo”, el capitán Jáuregui quiso enfatizar que la independencia *había llegado* a la capitanía sin que hubieran tenido que pelear por ella, como consecuencia del triunfo del coronel Iturbide en México. Convencido de que la situación del imperio era inmejorable, señaló “que en México sobra todo lo bueno que aquí falta para la felicidad temporal...”; de ahí que concluyera diciendo:

Entrad en el partido [anexionista] ahora con mérito y honor, más bien que después por la fuerza. Y si alguno dijere que el ilustrado y benéfico México no trata de conquistar a Guatemala, le diré que no lo hará con espíritu de ambición, pero sí a la manera que un médico receta una bebida amarga, pero

productiva de la salud. También diré que la guerra peor es la intestina causada por la mala inteligencia y abuso de la libertad como sucede en el día en Guatemala [...] Y así, señores, para luego es tarde: a México, [...] pues nos obligan la religión, el derecho natural, la caridad y la gratitud.

Como resultado de esa arenga los miembros del Ayuntamiento y los ciudadanos de Santiago Patzicía declararon su reconocimiento y adhesión al gobierno de México separándose de Guatemala.<sup>663</sup> En este acto es evidente el manejo de la opinión pública por los más avezados y sinceramente convencidos de los beneficios que, no lo dudaban, les traería su anexión al imperio; ellos se esforzaron por convencer con argumentos positivos a sus conciudadanos. Es el caso del capitán Jáuregui, que informó a Iturbide sobre su labor en pro de la unión a México: “puedo tener la complacencia [le escribió] de haber conquistado, por decirlo así, para Vuestra Excelencia a este pueblo de Patzicía, no con armas, sino con razones por medio del discurso público inserto en la acta y con persuasiones secretas y continuadas...”<sup>664</sup> El capitán Jáuregui se comprometió a convencer a los demás pueblos de Chimaltenango. Por este informe Iturbide se enteró de que “la religión santa est[aba] en peligro en Guatemala desde que faltó la enseñanza de los padres jesuitas, y desde que la embriaguez se [...] extend[ió] tanto como se ve en el día a causa de los estancos públicos de aguardiente”; que en el Reino de Guatemala había dos partidos: el de los imperialistas y el de los republicanos, siendo éstos los que pretendían destruir la religión; que habían aparecido en las provincias rencillas intestinas: León contra Granada, Comayagua contra Gracias a Dios y Tegucigalpa, así como la inestabilidad que estaban viviendo San Salvador, San Vicente, Sonsonate, la Ciudad de Guatemala, el pueblo de Patzicía y otros que reñían entre sí. Jáuregui creyó necesario aclarar que los problemas de Patzicía eran sólo “por no querer pagar tributo, ni comunidad”. Es significativa su opinión de que había sido un error dar el poder a quienes aún no estaban preparados para ejercerlo: “en este corregimiento [Chimaltenango] urge muchísimo poner [un corregidor] que mande [a] toda la provincia porque los pueblos se pierden por el fatal gobierno de los ayuntamientos compuestos sólo de indios y mulatos. Éstos podrán mandar hasta que se hayan ilustrado; pero mandar primero que ilustrarse es un desacierto que sólo las Cortes de España pudieron inventar...”

---

<sup>663</sup> El Ayuntamiento de San Bernardino Patzicía, provincia de Chimaltenango, comunica a Iturbide que se ha separado de Guatemala y adherido al Imperio Mexicano, 30 de diciembre de 1821; *ibid.* (AHD, 40), p. 78-79.

<sup>664</sup> Informe del secretario del Ayuntamiento de Patzicía, capitán de milicias José Leonardo Jáuregui, a Iturbide, 15 de diciembre de 1821; *ibid.* (AHD, 11), p. 138-140.

Y le pidió que restaurara la paz en Guatemala, asegurándole que los causantes del caos eran “unos pocos cabecillas del partido de república que trastornan todo el orden y mantienen la división en los pueblos”.

La opción de fundar una república chocó con otra que tenía muchos adeptos y que proponía la agregación al imperio; ésta contaba con el prestigio de Iturbide, al que sus contemporáneos “veían [...] como un gran héroe: el Bolívar del norte”.<sup>665</sup> Sin poder evitar el influjo de esta segunda posibilidad, el jefe político Gaínza y la Junta Provisional Consultiva, que él presidía, hicieron que los ayuntamientos mandaran su opinión para que, reunidos los documentos y comprobantes elaborados, anunciaran el resultado final. Mariano de Aycinena, síndico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, comentó: “se sabe que la mayoría de los ayuntamientos, habiendo celebrado sus cabildos abiertos, han acordado la incorporación al imperio, y por lo que hace a esta ciudad, Vuestra Excelencia [...] acordó que sus individuos saliesen acompañados de vecinos particulares a inquirir el voto de las cabezas de familia.”<sup>666</sup> Para documentar, en parte, tan escabroso asunto, pues se trata sólo de unos cuantos expedientes, no está de más consultar el resumen de las decisiones que manifestaron once ayuntamientos; dichos expedientes fueron elaborados por José Domingo Diéguez y Mariano Gálvez,<sup>667</sup> secretarios de la Junta Provisional Consultiva. La revisión comprueba que declararon su adhesión al imperio, sin condición alguna, los ayuntamientos de Apaneca y Masaya; que los de Esquipulas, Alotepeque, Quezaltepeque, Valle de Concepción y el pueblo de San Jacinto, aceptaron la unión con la condición de que “el Reino de Guatemala” podría separarse cuando adquiriera la robustez necesaria para constituir un país independiente; el de Mita también aceptó la unión y dijo que la dinastía española debía reinar en el imperio; el de Xilotepeque también se inclinó por la unión, pero bajo los pactos y condiciones que exigieran sus representantes en el Congreso mexicano; el de los Llanos de Santa Rosa enumeró varias condiciones para que Guatemala se uniera al imperio, entre ellas la de que, si en México variaba la forma de gobierno, Guatemala quedaría libre de adoptar la que quisiera; que hubiera libertad absoluta de comercio sin conceder privilegios exclusivos y que las tropas mexicanas jamás ocuparan el interior de

---

<sup>665</sup> Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 229.

<sup>666</sup> Exposición del síndico Mariano de Aycinena ante el Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala, 24 de diciembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 66-69.

<sup>667</sup> Testimonio de los secretarios José Domingo Diéguez y Mariano Gálvez, Ciudad de Guatemala, 12 de enero de 1822; *ibid.*, p. 128-131.

Guatemala, sólo en el caso de ser llamadas para su defensa. Por último, el de Sesentli declaró que, al no tener efecto el ofrecimiento hecho a la monarquía española para que gobernara en México, el Reino de Guatemala debería “libremente tomar lo adaptable y conveniente”.

Los trabajos de las autoridades de la capitanía a favor de la anexión continuaron con rapidez, de tal manera que Gaínza le informó a Filisola que el 2 de enero de 1822 la Junta Provisional Consultiva había acordado la incorporación de las provincias al imperio y que él ya se consideraba dependiente del gobierno mexicano.<sup>668</sup> Finalmente, el 5 de enero la Junta, luego de examinar las actas que le remitieron los ayuntamientos, concluyó:

Y traído a la vista el estado impreso de la población del Reino hecho por un cálculo aproximado sobre los censos existentes para la elección de diputados que se circuló en noviembre próximo anterior, se halló: que la voluntad manifestada llanamente por la unión excedía de la mayoría absoluta de la población reunida a este gobierno. Y, computándose la de la intendencia de Nicaragua, que desde su declaratoria de su independencia del gobierno español se unió al de México separándose absolutamente de éste [del de Guatemala]; la de Comayagua, que se halla en el mismo caso; la de Ciudad Real de Chiapas, que se unió al imperio aún antes [de] que se declarase la independencia en esta ciudad [Guatemala]; la de Quezaltenango, Sololá y algunos otros pueblos que en estos últimos días se han adherido por sí mismos a la unión; se encontró que la voluntad general subía a una suma casi total.<sup>669</sup>

El interés de Iturbide, que sirvió de motivación a sus simpatizantes y a las autoridades de la capitanía, fue determinante para que se declarara la agregación de las provincias guatemaltecas al imperio. Esto sucedió cincuenta días antes de la instalación del Congreso mexicano. La Junta explicó en el acta del día:

Como las contestaciones dadas por los ayuntamientos lo son con vista del oficio del Serenísimo Señor Iturbide que se les circuló, y en él se propone como base la observancia del Plan de Iguala y de Córdoba, con otras condiciones benéficas al bien y prosperidad de *estas provincias las cuales, si llegasen a término de poder por sí constituirse en estado independiente, podrán libremente constituirlo*; se ha de entender que la adhesión al Imperio de México es bajo estas condiciones y bases.<sup>670</sup>

De manera que, en general, la agregación al imperio fue condicionada por las autoridades locales, apegándose algunos ayuntamientos a la separación a futuro que Iturbide planteó al jefe político Gaínza en octubre anterior, cuando lo invitó a promover la

<sup>668</sup> Gaínza a Filisola, Ciudad de Guatemala, 3 de enero de 1822; *ibid.* (AHDM, 24), p. 19.

<sup>669</sup> Véase aquí el documento 9.

<sup>670</sup> *Ibid.* Las cursivas son mías.

anexión al imperio y lo puso al tanto de la salida de “una división [una tropa] numerosa y bien disciplinada” hacia Guatemala.<sup>671</sup> Es muy importante notar que la frase *estas provincias* no quiere decir *cada una, separadas*; se refiere al conjunto, a la Capitanía General de Guatemala, Reino de Guatemala o Patria Grande. La Junta juzgó que no era necesario especificar cuántos habitantes participaron en esa consulta, pues sólo contó a los ayuntamientos. Los resultados a los que llegó fueron los siguientes: ciento cuatro ayuntamientos convinieron en la unión a México; once también se inclinaron hacia México pero con algunas condiciones; treinta y dos declararon que aceptarían la decisión que tomara la Junta; veintiuno estuvieron de acuerdo con lo que resolviera el Congreso que se reuniría el 1 de marzo; dos se opusieron a la unión, y los restantes todavía no mandaban su respuesta, aclarando la Junta que, si ya lo habían hecho, aún no la recibía.<sup>672</sup> Al respecto, Townsend escribió que “la Junta decía haber cotejado los números de población del reino y los censos que se prepara[ron] para la elección de diputados, encontrando que el pronunciamiento favorable a la anexión excedía la mayoría absoluta”.<sup>673</sup> Respecto de la declaración, es importante considerar que la Junta provisional, al organizar los trabajos previos y emitirla, ignoró el acuerdo 6º del acta del 15 de septiembre que desde entonces convocó a un Congreso general. El partido que en Guatemala simpatizaba con México logró concretar la agregación de la capitanía al imperio; éste ensanchó así sus fronteras hasta Costa Rica, en los límites con Panamá, aunque sus cimientos eran muy frágiles. Sobre la decisión anexionista de las autoridades guatemaltecas, Del Cid Fernández refirió en uno de sus trabajos que el licenciado Batres Jáuregui expresó su reprobación al asegurar que las tropas de Filisola habían llegado “a imponer la anexión a México”, pero Del Cid aclara que no fue así, porque dichas tropas “llegaron a Guatemala a mediados del mismo año”,<sup>674</sup> el 12 de junio, como afirmó Romero;<sup>675</sup> esto es, cinco meses después de haberse anunciado la anexión. Los pocos meses que seguirían no fueron suficientes para ensayar los medios que darían la prosperidad al imperio. La desunión impidió poner a prueba el proyecto binacional iturbidista. Un admirado escritor costarricense de la mitad del siglo XX, Vicente Sáenz, dijo del escrutinio “amañado” que sirvió para redactar el acta del 5 de enero:

---

<sup>671</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 19 de octubre de 1821; Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 49-53.

<sup>672</sup> Véase aquí el documento 9.

<sup>673</sup> Townsend, *op. cit.*, p. 33.

<sup>674</sup> Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 65-66.

<sup>675</sup> Romero, *op. cit.*, p. 89 y 115.

La verdad histórica, sin embargo (Gámez, Molina, Montúfar, Fernández Guardia, para no citar a otros autores), indica claramente que “algunos municipios esperaban que se reuniera el Congreso para resolver sobre la anexión; otros se creían incompetentes para emitir, a nombre del pueblo, un voto tan delicado; otros sólo la aceptaban condicionalmente; y otros más se conformaban con lo que resolviera la Junta provisional. Pero a esta divergencia de opiniones se agregó que faltaba la votación de sesenta y siete ayuntamientos”.<sup>676</sup>

En total, fueron ciento setenta los ayuntamientos que eligieron el destino de su patria, con las diferencias ya comentadas. Como Sáenz dice que no se manifestaron sesenta y siete, se puede afirmar, con un pequeño margen de imprecisión, que los ayuntamientos de las provincias eran doscientos treinta y siete, y que de ellos sesenta y siete no participaron.<sup>677</sup> Los datos que se obtuvieron de esa consulta apurada reflejan, supuestamente, la voluntad general; sin embargo, la rapidez con que se procedió priva al proceso de la legalidad que pudiera tener. Por otra parte, la anexión de la capitania al imperio era inevitable, pues el gobierno del jefe político Gaínza no podía desentenderse de la fuerte atracción que ejercía el gobierno imperial ni de su propia debilidad para oponérsele. El jefe político y su gabinete de trabajo tuvieron que aceptar las disposiciones que llegaban de la Ciudad de México. Para cumplir con alguna formalidad el acto fue revestido con ropajes democráticos, aunque su imperfección era notoria. La prisa con que fue hecho obedeció a que los anexionistas de las provincias guatemaltecas y los de México querían que sus diputados asistieran al Congreso Constituyente Mexicano que empezaría a sesionar el 24 de febrero de 1822, en el primer aniversario de la promulgación del Plan de Iguala o de la declaración de la independencia mexicana, que es lo mismo. Ignorando la parafernalia política programada, varios individuos de prestigio reconocido entre sus conciudadanos se opusieron a la anexión, como el hondureño José Cecilio del Valle que, cuando fueron anunciados los resultados, expuso algunas reflexiones en las que cuestionó el procedimiento que se siguió. Del Valle comparó el número reducido de los que participaron con el total de la población de la capitania y afirmó que ésta tenía “dos millones de individuos de diversos talentos y aptitudes...”<sup>678</sup> Reprobó que los

---

<sup>676</sup> Sáenz (*op. cit.*, p. 427-428) explica que encontró estos comentarios en José D. Gámez, *Archivo Histórico de la República de Nicaragua*, p. 51-53; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 23, nota a pie de página.

<sup>677</sup> Romero (*op. cit.*, p. 108) hace este señalamiento basándose en Marure.

<sup>678</sup> Discurso de José Cecilio del Valle, Ciudad de Guatemala, 5 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 22-23. Según Poinsett (*op. cit.*, p. 318-328), la capitania contaba con 1 291 582 habitantes,

ayuntamientos hubieran decidido la suerte de la nación sin haber “tenido voluntad libre y espontánea”. Otro aspecto que denunció fue la incapacidad de las autoridades provinciales —ignorantes de los principios del derecho público— para emitir una decisión que comprometía la existencia de las provincias como país unificado. En el discurso que pronunció ante la Junta Provisional Consultiva el mismo día en que ésta declaró la anexión, expuso lo que viene a ser una sentencia condenatoria:

Si en diversas actas distintos ayuntamientos declaran que quieren perder su independencia y estar sometidos a México, yo no inferiré [...] voluntad positiva de esclavitud. Diré que ha habido movimientos o intrigas subterráneas; diré que los municipales han sido sorprendidos; diré que por una parte se les ha anunciado que vienen de México ejércitos numerosos y bien disciplinados, y por otra se les ha manifestado que el capitán general [el brigadier Gaínza], *que tiene las fuerzas de esa nación, “quiere” que Guatemala [la capitania general] esté sometida a México [...]* No son los ayuntamientos, establecidos para cuidar de las escuelas de primeras letras o del aseo y limpieza de las calles los que deben decidir de la suerte de una nación [...] Los destinos de una nación dependen de ella misma. Sólo Guatemala [la capitania general] puede decidir de Guatemala [...] Guatemala no debe ser provincia de México. Debe ser independiente.<sup>679</sup>

Del Valle rechazó la anexión porque estaba convencido de que sólo el Congreso tenía facultades para hacerla, no los ayuntamientos ni la Junta provisional ni el jefe político. Quizás no sabía que los soldados mexicanos que llegarían a la capitania estaban acuartelados en la Ciudad de Oaxaca, que no eran más de quinientos y que aún no emprendían la marcha hacia Ciudad Real de Chiapas. Esa amenaza no influyó en la conducta de Gaínza, porque, como antes expliqué, no podía oponerse a las indicaciones que le llegaban de México y porque en Guatemala el partido imperialista tenía adeptos que actuaban a la luz del día. Por eso Del Valle, estando tan cerca de Gaínza, pues era su consejero y funcionario de gobierno, no logró comprometerlo con la corriente que defendía la independencia absoluta, es decir, sin anexión. Como que el gobernante sabía que nada podía hacer mientras el imperio existiera. Del Valle rechazó la agregación a México, en tanto que Gaínza no pudo librarse de la presión que sobre él ejerció Iturbide, viéndose en el caso de aparecer como un obligado promotor de la anexión. La libertad de expresión de la que disfrutó el hondureño se debió a su calidad de intelectual de altos vuelos; en cambio, la obediencia de Gaínza se explica por su condición de funcionario siempre sometido a las

---

incluyendo a Chiapas. Respecto al recurso del total de la población que eligió la suerte de su patria, en Chiapas se aplicaría en 1824 y el resultado dio lugar a reclamaciones (véanse aquí los capítulos IX y X).

<sup>679</sup> Discurso de José Cecilio del Valle, Ciudad de Guatemala, 5 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHD, 24), p. 22-23. Las cursivas son de Del Valle, según aparecen en el documento impreso.

órdenes de un superior. La actitud complaciente de Gaínza fue más una respuesta disciplinada que convenenciera; no tuvo otra opción, pues estaba viendo el derrumbe del tradicional mundo político guatemalteco que, como quiera que fuera, era en el que todos convivían cotidianamente. Sabía que en esos momentos nadie podía evitar que el sentimiento nacionalista de la capitanía fuera afectado por la revolución que llegaba de México. Gaínza recibió atenciones y reconocimientos por parte de Iturbide que, sin negarle el respeto que le merecía, supo sacar provecho de sus buenos oficios. El ideal de Del Valle y de los que sostenían que lo mejor para las provincias era constituir una nación independiente, resultó ser sólo una intención respetable, digna de encomio y de mejor suerte. Querer lo mejor para su patria es una aspiración legítima de los ciudadanos; en el caso de Guatemala, lograr ese propósito requería de la participación de los habitantes de las seis provincias, incluyendo a Chiapas. Obregón señaló que la anexión de Guatemala al imperio fue responsabilidad del brigadier Gaínza, a quien acusó de haberse beneficiado del desempeño de la Junta Provisional Consultiva, de la que dijo que no debió formarse porque no se necesitaba.<sup>680</sup>

En el forcejeo que se dio entre los que deseaban la anexión al imperio y los que preferían una existencia política independiente, Iturbide permaneció convencido de que la Nueva España y la Capitanía General de Guatemala formaban una misma patria en la que, unidas, crecerían. En una de sus cartas afirmó: “no hay felicidad estable en una nación sin estas bases: monarquía moderada, leyes análogas, unión entre sí, libertades justas”.<sup>681</sup> En otro oficio le dijo al brigadier Gaínza, en referencia a la anexión de la capitanía promulgada por la Junta Provisional Consultiva: “México, pues, se congratula con sus hermanos los guatemaltecos, y se lisonjea de que jamás tendrán un motivo de arrepentirse de su última resolución; seremos amigos, seremos [uno] y, unidos, lo seremos todo...”<sup>682</sup> En otros comunicados que dirigió a distintas personas e instituciones, hay más expresiones optimistas que muestran su intención de construir un país poderoso, un imperio que no sería agresivo ni opresor, sino procurador del progreso y de la felicidad de sus habitantes.

Al parecer, la anexión promulgada el 5 de enero nació muerta, pues no fue

---

<sup>680</sup> Obregón, *op. cit.*, p. 39.

<sup>681</sup> Iturbide a Mariano de Aycinena, Ciudad de México, 30 de enero de 1822; Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 160-161.

<sup>682</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 23 de enero de 1822; *ibid.*, p. 147-148.

celebrada en el imperio, salvo en Oaxaca, donde el comandante Celso de Iruela organizó una fiesta “con repique general de campanas y salva de artillería”.<sup>683</sup> De Iruela llamó a la anexión guatemalteca *célebre acontecimiento*. Iturbide se enteraba de lo que sucedía en las provincias de la capitanía a través de la correspondencia que recibía y que pasaba por la Ciudad de Oaxaca,<sup>684</sup> como puede verse en los avisos que regularmente llegaban a la Ciudad de México. Sin embargo, en el resto del imperio muchos no se enteraron o no le concedieron la menor importancia; de esta ignorancia no se salvó ni el Congreso. Tal indiferencia explica que, en abril siguiente, cuando ya habían pasado dos meses y medio del reconocimiento de la anexión por la Junta Provisional Consultiva, el diputado Castellanos afirmara que, si Guatemala aún no se había unido al imperio, no tenía por qué haber representantes de Chiapas en el Congreso, puesto que esa provincia le pertenecía.<sup>685</sup> Días después fue leído un informe que envió el Ayuntamiento del pueblo de Chinandega, de la intendencia de Nicaragua, sobre la situación, fertilidad del campo, productos, puertos susceptibles de rehabilitación, clima de la región y carácter de sus habitantes. Nadie se interesó en dicho informe y “se mandó archivar para cuando [dijeron] se tuviese por oportuno tratar *de la unión de Guatemala a este imperio*”.<sup>686</sup> En mayo, cuando sólo faltaban dos meses para la coronación de Iturbide, fueron pasados a la comisión de Constitución “varios papeles [de] las provincias y corporaciones de Guatemala” para que se examinara *si aquellos pueblos estaban decididos a unirse al imperio*.<sup>687</sup> Para corroborar esa ignorancia, Mayorga dijo “que sería un escándalo tratar el punto de unión de los pueblos de Guatemala sin esperar a sus representantes que estaban próximos a llegar”.<sup>688</sup> ¡Y eso fue dicho medio año después de la anexión promulgada el 5 de enero! Las intervenciones de los diputados en el Congreso ponen en evidencia que el gobierno de Iturbide estaba dividido: lo que él, como cabeza del ejecutivo sabía, el Congreso ni lo mencionaba en sus sesiones.

Desde el ángulo que se la quiera ver, la anexión de las provincias guatemaltecas fue un episodio negativo en su historia y en la de México. Quienes rodeaban a Iturbide debieron decirle que en aquéllas había un grupo de personas distinguidas que, con buenas

---

<sup>683</sup> Celso de Iruela, comandante general de Oaxaca, a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 19 de enero de 1822; *ibid.*, p. 142-143.

<sup>684</sup> El comandante general de Oaxaca a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 5 de enero de 1822; *ibid.*, p. 114-115.

<sup>685</sup> Sesión del 20 de abril de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 370-371.

<sup>686</sup> Sesión del 23 de abril de 1822, Congreso mexicano; *ibid.*, p. 376. Las cursivas son mías.

<sup>687</sup> Sesión del 14 de mayo de 1822, Congreso mexicano; *ibid.*, p. 461.

<sup>688</sup> Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; *ibid.*, p. 653-654.

razones o sin ellas, deseaban la independencia *absoluta*, es decir, sin formar parte del imperio. Fue el caso del doctor Pedro Molina que, en octubre de 1821, había escrito: “El imperio podrá ser grande, rico y fastuoso; y nuestras provincias unidas serán pobres y pequeñas desde luego, pero grandes en libertad y legislación...”; convencido de las capacidades de sus connacionales afirmó que en pocos años darían al universo un nuevo ejemplo “de la prosperidad y valor de un pueblo libre”.<sup>689</sup> Y advirtió a los anexionistas: “Vosotros os hallaréis en México como los americanos en España, proponiendo siempre sin obtener jamás [...] Vosotros estaríais sujetos a la sanción de un rey que desconocería vuestras circunstancias y necesidades particulares...”<sup>690</sup> En cuanto a las relaciones internas, les señaló el peligro que corrían si no ponían fin a la rivalidad y al recelo que algunas ciudades sentían contra la Ciudad de Guatemala:

Guatemala no es ya la capital, es la provincia libre que quiere librar a sus hermanas, unirse a ellas contra la tiranía y oír la voz de sus pueblos [...] No teme que su voz sea confundida entre la voz, mucho más fuerte, de sus provincias; no le inquieta el corto número de 3 ó 4 de sus representantes entre cerca de ochenta que se congregarán de afuera; ella quiere confundir sus intereses con el gran todo que resulta de la unión; ella se somete llena de placer, como cada pueblo y cada provincia, a las decisiones del Congreso. ¡Ciudadanos de nuestro territorio, pueblos que antes recibíais el yugo de una capital [la Ciudad de Guatemala], como ésta lo recibía de la Corte de España! [...] ¡Provincias de Guatemala! Ved en los Estados Unidos el modelo de un gobierno libre [...] Ellos vendrán a vuestro socorro si la ambición de un imperio inmediato intentase arrebataros nuestra libertad y hacernos provincia de un monarca mexicano.<sup>691</sup>

El doctor Molina citó el ejemplo de Estados Unidos —como Del Valle se referiría después a la admirable Albión (Inglaterra)— y aseguró que aquél país socorrería a las provincias si se veían amenazadas por el Imperio Mexicano. Molina llamó “provincias”, como se acostumbraba, a los territorios de la capitanía general, anunciando así el nombre que el 1 de julio de 1823 tomarían al promulgar las bases de un gobierno republicano: “Provincias Unidas del Centro de América”.<sup>692</sup> Del Valle también publicó en su periódico *El Amigo de la Patria* un artículo de sentimiento nacionalista en el que situó a las

---

<sup>689</sup> “Ciudadanos de las provincias de Guatemala”, artículo del doctor Molina del 9 de octubre de 1821, publicado en *El Genio de la Libertad*, Ciudad de Guatemala; en Valle, *La anexión* (AHDHM, 11), p. 19-24 (en la 24).

<sup>690</sup> *Ibid.* (en la 22).

<sup>691</sup> *Ibid.*, p. 20-21.

<sup>692</sup> Acta de independencia emitida por la Asamblea Nacional Constituyente, Ciudad de Guatemala, 1 de julio de 1823; véase aquí el documento 13 (3ª declaración). En 1824 la nación se llamaría República Federal de Centro América.

provincias de la capitanía dentro de la “América del Septentrión”. En dicho artículo expuso ideas concretas sobre la formación de una nueva nación americana, muy diferente de la que dependió de España, para lo cual esbozó un proyecto de descentralización en el que el ejercicio político y administrativo, que hasta entonces ejercía la Ciudad de Guatemala, sería compartido con las demás provincias. Afirmó que, de ese modo, éstas y su capital tendrían la misma oportunidad de desarrollo: “Las rentas, los hospitales, la casa de moneda, las tropas, los palacios de justicia [decía Del Valle] no estarán reunidos en un lugar acumulando la riqueza, enorgulleciendo a sus hijos, dando a una ciudad superioridad sobre todas. Se hará distribución justa para que haya equilibrio [...] Los pueblos no serán esclavos de una capital...”<sup>693</sup> El sabio hondureño, poseedor de una vasta cultura, reprodujo también aquel pensamiento optimista de la patria íntegra que lo dominaba: el de la magnificencia y el privilegio que le daban su ubicación geográfica y la capacidad de sus habitantes. Escribió que América, “llena de hombres, de luces, de riquezas y de poder, será en la tierra la primera parte de ella; dará opiniones, usos y costumbres a las demás naciones; llegará a dominar por su ilustración y riqueza; será en lo futuro en toda la extensión del globo lo que es al presente en Europa la rica y pensadora Albión”.<sup>694</sup> También señaló: “Somos en el punto más peligroso de la carretera; nos hallamos en el periodo más crítico de los estados. Vamos a formar nuevas instituciones, a hacer nuevas leyes, a crearlo todo de nuevo”. El orgulloso intelectual que era Del Valle estaba seguro de que podrían construir un prometedor estado independiente, pero presentía algunas contrariedades y se preguntaba: “¿Una población heterogénea, dividida en tantas castas y diseminada en territorios tan vastos, llegará a unir sus votos sobre el gobierno que debe constituirse? ¿Las clases que han gozado serán bastante justas para dividir sus goces con las demás?” Terminó deseando “que el patriotismo de todos los ciudadanos se interese en que la América del Septentrión no sea como la del Mediodía, teatro funesto de guerras intestinas; que se modere la ambición, persuadida de que primero es *ser* que tener empleos, y que es imposible *ser* no habiendo *orden y tranquilidad*”.<sup>695</sup> Del Valle mencionó a la América Septentrional, en la que, de acuerdo con la Constitución de Cádiz, estaba comprendida la Capitanía General de

<sup>693</sup> Ensayo de José Cecilio del Valle publicado los días 18 y 19 de noviembre de 1821 en *El Amigo de la Patria*, en la Ciudad de Guatemala, y reproducido del 14 al 23 de marzo de 1822 en la *Gaceta Imperial de México*; citado en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 81-99 (en la 96).

<sup>694</sup> *Ibid.*, p. 97.

<sup>695</sup> *Ibid.*, p. 99.

Guatemala. Pudiera pensarse, por esa ambigüedad que lo caracterizaba, que en noviembre de 1821 aceptaba que las provincias guatemaltecas pertenecían naturalmente al territorio *septentrional*, y que en enero de 1822 dio un vuelco al calificar de *injusta* la agregación a México y afirmar que Guatemala vivió humillada dieciocho meses. Haciendo a un lado la admiración que había expresado por la América del Septentrión, escribió un deseo patriótico imposible de realizar: “quisiera que saltara el tiempo desde 5 de enero de 1822 hasta 1 de julio de 1823 uniéndose estas dos fechas como si no hubiera espacio divisorio entre ellas”.<sup>696</sup> Es innegable que, desde antes del fracaso iturbidista, el doctor Molina y Del Valle estaban seguros de que Guatemala, es decir, las provincias de la ex capitanía, podrían formar una nación que en un futuro cercano se consolidaría; aunque tristemente alcanzaron a ver la desunión política y el estancamiento económico y social que empezaban a roer los cimientos de la Patria Grande. Iturbide había advertido que, para asegurar su existencia, México y Guatemala debían constituir un país unido; sin embargo, su derrota política tuvo más repercusiones que su proyecto imperial. El tiempo colocó a México y a las provincias guatemaltecas en una situación de atraso en todos los órdenes, circunstancia que, desde los días de su independencia, han intentado superar; eso no significa que hayan sido vanos los esfuerzos de la primera generación de hombres libres que forjó su historia. La lectura de las ideas de Del Valle y del doctor Molina lleva a pensar que, en la empresa colosal de formar el imperio del Septentrión con la fusión de las provincias mexicanas y las de la capitanía guatemalteca, Iturbide careció de asesores de su talla. Y no es que no los hubiera en México, sino que guardaron una “distancia prudente” del gobernante y no le comunicaron sus observaciones. Del Valle y el doctor Molina se propusieron, y lo conseguirían en 1823, hacer realidad su propio proyecto nacional sin la participación de México. En cambio, el héroe de Iguala, que despreció la colaboración del teniente coronel Mier y Terán, se movió en la soledad, con las obstinaciones y yerros que propicia el aislamiento; si acaso, fue apoyado únicamente por el general Filisola, con la desventaja de que, por ser el comandante de las tropas de ocupación, fue visto con desconfianza por los republicanos locales.

Ni las ideas ni los proyectos de estos guatemaltecos, tampoco la resistencia que opusieron otros, fueron tomados en cuenta por el gobierno de México, imponiéndose la

---

<sup>696</sup> “Prospecto de la historia de Guatemala, escrito en 1825 por don José Cecilio del Valle”; en Héctor Humberto Samayoá Guevara, *La enseñanza de la historia*, p. 100-113 (en la 110).

corriente que llevó a las provincias a ser parte del imperio. El jefe político Gaínza, tratando de conservar la paz social, dictó algunas medidas drásticas para que la unión a México no fuera motivo de desórdenes. Una de esas medidas, publicada por bando el 9 de enero de 1822,<sup>697</sup> coartaba la libertad de expresión de los ciudadanos al prohibirles que censuraran, de palabra o por escrito, la anexión al imperio, advirtiéndoles que, quienes lo hicieran, serían tratados como sediciosos; les prohibía también conversar en las calles, en especial de noche, y los obligaba a denunciar a quienes conspiraran contra la voluntad general que había elegido la unión a México. Esa orden represora puso en peligro la simpatía de los partidarios de la anexión y sirvió a sus oponentes para exhibir el abuso de la autoridad constituida. Su sola publicación fue un elemento más que abonó el terreno para la separación y el sentimiento de repudio hacia México.

Medio año después de la informal anexión, es decir, con un retraso considerable que no habla bien del desempeño de los legisladores mexicanos o que exhibe su desapego al proyecto de Iturbide, la comisión de relaciones exteriores del Congreso dio a conocer un dictamen sobre la aceptación del “antiguo Reino de Guatemala, desorganizado [decía] y disuelto por el movimiento generoso de su independencia...”<sup>698</sup> El dictamen constaba de siete artículos; el primero de ellos fue aprobado en los términos siguientes: “El Congreso ratifica la unión al imperio de todas las provincias comprendidas en lo que anteriormente se llamaba Reino de Guatemala, y que hasta esta fecha se han incorporado a él”.<sup>699</sup> Juan de Dios Mayorga, diputado por Chiquimula,<sup>700</sup> pidió que se esperara la llegada de los representantes de las demás provincias, ya “que decidir un asunto tan grandioso sin oírlos, lejos de traerlos a la unión, produciría el descontento, viendo que se representaban tan poco sus derechos...”<sup>701</sup> Lo que Mayorga quería evitar y que los legisladores mexicanos difícilmente podrían comprender, era que se considerara a las provincias guatemaltecas separadas unas de otras, porque constituían un todo. Otros diputados propusieron que debía decretarse cuanto antes la unión al imperio para poner coto a la “mala conducta” como gobernante del jefe político Gaínza (Lanuza); para evitar que se incrementara la anarquía en aquellos pueblos (Valdés), y para terminar con las hostilidades entre las tropas de San

---

<sup>697</sup> Bando de Gaínza, Ciudad de Guatemala, 9 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 32-33.

<sup>698</sup> Sesión del 10 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 651.

<sup>699</sup> *Ibid.*, p. 655.

<sup>700</sup> *Ibid.*, p. 651.

<sup>701</sup> *Ibid.*, p. 653-654.

Salvador y Guatemala (Fernández).<sup>702</sup> A todo esto, ¿dónde quedó el acta que la Junta Provisional Consultiva promulgó el 5 de enero? ¿Es que no la recibió el Congreso? Porque nadie la mencionó en sus intervenciones. El diputado Juan José Quiñones, de León, capital de la intendencia de Nicaragua, pidió que volviera a leerse una exposición suya “sobre los males que han sufrido las provincias [...] por su dependencia de aquella capital [la Ciudad de Guatemala]”.<sup>703</sup> Su solicitud fue atendida con deferencia, pero inmediatamente la discusión volvió a centrarse en el citado artículo 1° del dictamen presentado.

Recuérdese que la agregación de las provincias guatemaltecas al Imperio Mexicano fue promulgada el 5 de enero de 1822 y que desde la Ciudad de México fueron invitadas a mandar sus diputados al Congreso, el cual empezaría a sesionar el 24 de febrero. El gobierno imperial, con esa disposición y, fundado en la anexión declarada, desestimó que desde septiembre anterior las autoridades de Guatemala habían convocado a sus provincias para que el 1 de marzo inauguraran su propio Congreso. Menos de una semana separaba a dichos congresos: el mexicano *tenía* que inaugurarse en el primer aniversario de la proclamación del Plan de Iguala, quedando en suspenso el guatemalteco, aunque fue programado antes que el mexicano. Por las eventualidades que alteraron lo planeado, hubiera sido un buen intento que la Junta Provisional Consultiva de Guatemala preguntara a los demás dirigentes, a los funcionarios del gobierno y ciudadanos con algún grado de preparación, qué posibilidades había de adelantar el suyo. Esto no resultaría sencillo, pues la división de las provincias era evidente: con bastante anticipación varias de ellas habían declarado abiertamente su anexión al imperio y estaban preparadas para enviar sus representantes a la Ciudad de México. Quizás nada se hubiera conseguido, excepto un caos incontrolable. Pero si el Congreso de la ex capitánía hubiera sido adelantado, antes del 24 de febrero le habría entregado al de México una de las siguientes declaraciones: que sus provincias decidieron agregarse al imperio, ratificando la declaración del 5 de enero, o que prefirieron establecer un país independiente. En este segundo caso la División protectora del general Filisola se hubiera quedado en Oaxaca y la ausencia de los diputados guatemaltecos en el Congreso mexicano habría sido irrelevante. Pero esto son sólo elucubraciones, pues esa propuesta jamás fue presentada.

---

<sup>702</sup> *Ibid.*, p. 654.

<sup>703</sup> *Ibid.*

El cruce de esas fechas trascendentales en la historia del Septentrión no impidió que los diputados de las provincias guatemaltecas asistieran al Congreso de la Ciudad de México, olvidándose del suyo; no sabían que éste comenzaría a sesionar el 24 de junio de 1823, tres meses después de la abdicación de Iturbide. En realidad, por tratarse de un asunto de tanta importancia, nada menos que del futuro de las provincias de la capitanía, era su Congreso el indicado para decidir sobre la anexión. Saltándose esa consideración las autoridades imperiales y sus simpatizantes en las provincias guatemaltecas, convencidos de que el Congreso constituyente del imperio debía empezar sus sesiones en la fecha señalada, hicieron todo lo posible para que los diputados de la capitanía acudieran a la Ciudad de México.

Iturbide comunicó al jefe político Gaínza su satisfacción por haber conseguido que la capitanía se uniera al imperio; le dijo también que lo había nombrado ayudante general en la Corte mexicana y que, mientras tanto, continuara en el cargo como capitán general interino.<sup>704</sup> Ese mismo día Iturbide le preguntó a Filisola si creía que la permanencia de Gaínza en Guatemala podría “ocasionar disturbios” o si era “más útil en otra parte”; fundado en su respuesta ordenaría algún movimiento “sin disgustarlo [...] reconociendo y premiando sus servicios...”<sup>705</sup> Sin que Filisola se lo haya sugerido, sólo con el propósito de renovar la administración pública, Iturbide decidió remover de su cargo al brigadier Gaínza, no obstante que Mariano de Aycinena le aconsejó que, por sus cualidades, don de mando y prudencia, además de la estimación que le profesaba la mayoría de la población, era conveniente que continuara en Guatemala.<sup>706</sup> Cuando el 29 de mayo el brigadier Gaínza fue removido, de poco ha de haberle servido que la Diputación provincial, en reconocimiento a su desempeño eficiente en el gobierno de la capitanía, le manifestara que Guatemala perdía a un jefe que había cooperado con su independencia.<sup>707</sup> Mientras tanto, Iturbide había alertado a Gaínza respecto de que Cochrane, el marino escocés llamado unas veces lord y otras pirata, surcaba libremente los mares del área; en prevención de algún ataque, le recomendó que concentrara sus fuerzas en la Ciudad de Guatemala y que las tuviera listas para trasladarlas a cualquier parte que se viera amenazada. Para ese efecto le ordenó que

---

<sup>704</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 23 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 153.

<sup>705</sup> Iturbide a Filisola, Ciudad de México, 23 de enero de 1822; *ibid.*, p. 149-150.

<sup>706</sup> Mariano de Aycinena a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 18 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 58-61.

<sup>707</sup> Oficio de la Diputación provincial a Gaínza, Ciudad de Guatemala, 28 de junio de 1822; en Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 69.

coordinara sus acciones con el general Filisola.<sup>708</sup> Fue ya muy poco lo que tuvo que hacer Gaínza, pues, cumpliendo la orden de Iturbide, el 22 de junio de ese año de 1822 entregó el mando de jefe político al general Filisola y se trasladó a la Ciudad de México.<sup>709</sup>

## LA DIVISIÓN PROTECTORA DEL GENERAL VICENTE FILISOLA

Iturbide estaba seguro de que su imperio se consolidaría en poco tiempo y creyó que para ello eran suficientes su capacidad personal y la fortaleza de su nación. La anexión de las provincias de la capitanía guatemalteca fue una idea, hasta donde se sabe, elaborada y puesta en práctica exclusivamente por él; esto explicaría los cuidados y las atenciones que le prodigó. Apenas consumó su triunfo en México, se lanzó a la que resultaría una aventura intervencionista de corta duración. La formación de ese ambicioso proyecto integrador de pueblos y voluntades es anterior a la entrada triunfal del Ejército Trigarante a la capital del imperio e incluso a las proclamaciones de Comitán, Ciudad Real y la Ciudad de Guatemala.

Iturbide sacó provecho de la desunión que mostraban las provincias guatemaltecas respecto de su capital y dispuso proteger a las que se fueran agregando al imperio. Para hacer realidad esa protección ordenó que se preparara en Oaxaca una expedición militar de sólo doscientos soldados<sup>710</sup> presta a avanzar hacia Ciudad Real. Días después afirmó que con quinientos hombres sería “más que suficiente”.<sup>711</sup> Si dispuso enviar unos cuantos

<sup>708</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 23 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 151. Cuando en mayo de 1822 Iturbide afirmó que el imperio necesitaba contar con un ejército de 35 000 soldados, no exageró. Cuidar las ciudades, las provincias y el imperio todo, en el interior y en las costas, requería de muchos soldados. A pesar de esas razones, la petición de Iturbide no fue escuchada. Véase el “Papel de Su Majestad Imperial dirigido al Supremo Consejo de Regencia...”, Ciudad de México, 15 de mayo de 1822, y los cáusticos comentarios de Rocafuerte, *op. cit.*, p. 185-196, segunda paginación.

<sup>709</sup> Gaínza fue llamado a México porque “la nación necesita[ba] de sus servicios”: carta del secretario de Guerra y Marina, Antonio Medina, a Filisola, Ciudad de México, 17 de junio de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 204-206, y oficio del secretario Medina a Gaínza, 17 de junio, *ibid.* (AHDM, 40), p. 349. En la Ciudad de México Gaínza se desempeñó como ayudante del emperador, *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 20 de julio de 1822, citada *ibid.* (AHDM, 24), p. 262-263. Luego de la caída del emperador, Gaínza renunció a su sueldo y a su grado (sesión del 28 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 309), y “entró, como era natural, en la sombra del olvido” (Villacorta, *República*, p. 33). Murió en la Ciudad de México “pobre y olvidado a mediados del año de 1829” (Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 71). El *Diccionario Porrúa*, t. D-K, entrada “Gaínza”, dice que el brigadier probablemente nació en 1750 y que murió en 1823. La esposa de Gaínza, María Manuela Gregoria de Rocafuerte y Rodríguez de Bejarano (Del Cid Fernández, *op. cit.*, p. 21), había fallecido en la Ciudad de México el 21 de diciembre de 1822; era hermana del guayaquileño Vicente Rocafuerte (Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 161, nota 70).

<sup>710</sup> Iturbide al conde de la Cadena, Ciudad de México, 29 de noviembre de 1821; Filisola, *La cooperación*, p. 749-750. Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 99-101.

<sup>711</sup> Iturbide al conde de la Cadena, Ciudad de México, 5 de diciembre de 1821; Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 106-107.

soldados, no *una gruesa División*, fue por la observación que le hizo Mier y Terán de que la provincia de Chiapas, la primera que sería ocupada, no podía “sostener [much]a gente ni hay por ahora [le aseguró] necesidad de más fuerza”, además de que su población estaba “decidida y deseosa de contribuir a su libertad en cualquier caso”.<sup>712</sup> Iturbide creyó que debería dirigir la expedición el coronel conde de la Cadena, quien aceptó la distinción. Pero dimitió en el último momento, cuando todo estaba dispuesto para que emprendiera la marcha. Iturbide informó al entonces coronel Filisola<sup>713</sup> que el conde de la Cadena estaba fuera del proyecto. Quizás eso fue lo mejor, pues el conde nunca se identificó con aquella empresa, única en la historia del México independiente. Así que, en su lugar, el libertador nombró a Filisola,<sup>714</sup> quien, con cuatro mil hombres del Ejército Trigarante había entrado a la Ciudad de México la tarde del 24 de septiembre de 1821<sup>715</sup> para preparar el arribo triunfal que hizo Iturbide tres días después. Filisola, es de justicia reconocerlo, se esforzaría por cumplir las órdenes precisas que recibió:

El objeto de esta expedición [le explicó Iturbide] no es otro que el de proteger a las provincias de aquel reino que han jurado ya y que en adelante juraren su independencia con arreglo al Plan de Iguala, uniéndose a México como partes integrantes del imperio. Hasta hoy se cuentan en este número las de Chiapa y Nicaragua, y es de creer que también lo estén las de Honduras y Comayagua...<sup>716</sup>

En la hoja de servicios de Filisola, 1821 aparece como un año agitado en su carrera militar: el 15 de abril fue ascendido a teniente coronel, grado con el que sirvió durante dos meses y seis días; el 21 de junio, a coronel y, el 31 de diciembre, luego de seis meses y diez

<sup>712</sup> Iturbide al coronel conde de la Cadena, Ciudad de México, 29 de noviembre de 1821; *ibid.*, p. 99-101. Iturbide se basó en el informe que Mier y Terán le envió desde Tuxtla el 24 de octubre de 1821; *ibid.*, p. 59-62 (incompleto), y Romero, *op. cit.*, p. 67-68.

<sup>713</sup> El conde terminó por declararse enfermo y fue relevado; Iturbide a Filisola, Ciudad de México, 27 de diciembre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 162-163. Iturbide había pedido al conde que apresurara su salida a la capitania. Desde el 29 de noviembre de 1821 le había dicho: “Ya es conveniente que Vuestra Señoría emprenda su marcha con sólo doscientos hombres...”: Filisola, *La cooperación*, p. 749-750; Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 99-101 y, el 5 de diciembre: “Cada día es más interesante [urgente] que Vuestra Señoría emprenda su jornada a la provincia de Chiapa...”; *ibid.* (AHDM, 11), p. 106-107.

<sup>714</sup> Iturbide al coronel Filisola, Ciudad de México, 27 de diciembre de 1821; en Filisola, *op. cit.*, p. 751, y Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 162-163. Filisola fue ascendido a general de brigada el 31 de diciembre de 1821; entonces tenía 36 años de edad; Filisola, *La cooperación*, p. 851.

<sup>715</sup> Zárate, *op. cit.*, p. 749. El autor refiere que 2 días después llegó O’Donojú y que fue bien recibido en la ciudad.

<sup>716</sup> Iturbide a Filisola, Ciudad de México, 27 de diciembre de 1821; en Filisola, *La cooperación*, p. 751 (Honduras es la provincia; Comayagua, su capital). Valle, *La anexión* (AHDM, 11), p. 162-163;

días, a general de brigada, con el que tomó a su cargo la División protectora.<sup>717</sup>

Pronto fue obvio que el imperio no disponía de fondos suficientes para cubrir los gastos, los cuales, según calculó Filisola, ascenderían a quince mil pesos cada mes;<sup>718</sup> ajustando las cuentas y, para empezar, Iturbide le dijo que el intendente de Oaxaca, Manuel de Iruela y Zamora, le entregaría diez mil pesos.<sup>719</sup> Por lo precario de la situación Filisola diría que éste no pudo auxiliarlo “con más de diez mil pesos y los víveres necesarios para la marcha” y que, con esa cantidad, más la que llevó de Puebla, apenas tendría para los gastos de febrero y algunos días de marzo.<sup>720</sup> Iturbide trató de animarlo diciéndole que estaba enterado de esas carencias y que dictaría las medidas convenientes “para que en lo sucesivo nada le falt[ara] de lo muy preciso”.<sup>721</sup> Le dijo también que el teniente coronel Mier y Terán, que estaba en Oaxaca, le acompañaría en la expedición.<sup>722</sup> Más tarde Filisola le comentó a Iturbide que Mier y Terán había “condescendido gustoso” en acompañarlo “a pesar de sus achaques”, y que *sus luces* le eran indispensables para el buen cumplimiento de su misión.<sup>723</sup> El prestigiado ex insurgente, que poco antes había sido enviado por Iturbide para que observara el ambiente social y político de Chiapas, desarrolló su labor en grado sobresaliente gracias a la capacidad de análisis y a la mentalidad científica que poseía. Es posible que sus padecimientos nerviosos le hayan impedido unirse a la expedición. Ésta, que sería llamada lo mismo *protectora* que *auxiliar*, llegaría primero a Ciudad Real y, algunos meses después, a la Ciudad de Guatemala. Romero vio en esa acción el apoyo de Iturbide a las provincias de la capitanía para que obtuvieran su independencia, aunque no olvidó que su principal motivación fue la creación del Imperio del Septentrión. Es innegable que la presencia imperial influyó en la conformación política y en la integridad territorial de la patria guatemalteca, pero esa influencia se desvaneció muy pronto, en marzo de 1823, con la abdicación del emperador. La desunión apareció, por

<sup>717</sup> Cuadro de los empleos y tiempo de servicio de Filisola en el Ejército Mexicano; Filisola, *La cooperación*, p. 851.

<sup>718</sup> Filisola a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 16 de enero de 1822; Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 138-139.

<sup>719</sup> Iturbide a Filisola, Ciudad de México, 28 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 76-77.

<sup>720</sup> *Ibid.*

<sup>721</sup> Iturbide a Filisola, Ciudad de México, 29 de enero de 1822; *ibid.*, p. 157-158.

<sup>722</sup> *Ibid.* La incorporación de Mier y Terán a las tropas de Filisola no fue posible pues, apenas emprendida la marcha, tuvo que retirarse “aquejado de violentos ataques involuntarios” (Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 121). Filisola habló de los achaques de Mier y Terán: Ciudad de Oaxaca, 16 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 138-139; lo mismo que Iturbide: Ciudad de México, 29 de enero de 1822; *ibid.*, p. 157-158.

<sup>723</sup> Filisola a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 16 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 138-139.

causas internas, en los momentos de la independencia, justo cuando Iturbide presentó en México y en Guatemala su proyecto imperial con la unión de las provincias de ambos países.

El plan intervencionista o libertador, como se le quiera calificar, se había retrasado debido a que el conde de la Cadena no hizo caso de las indicaciones de Iturbide de que cuanto antes se pusiera en movimiento. De manera que el proyecto unionista no empezó bien, y nunca, por rencores injustificables, ha sido apreciado por los triunfadores de la corriente republicana y liberal, tan sólo porque fue la obra de un dirigente que, aprovechando las condiciones políticas que privaban en 1821 consiguió —como no lo hizo nadie más— el triunfo de la independencia y fundó el Imperio Mexicano. Demeritando sus acciones, la actitud negativa hacia su persona, que sin razón alguna subsiste hasta el presente, ha hecho que sus intenciones de hombre de estado sigan siendo descalificadas como si nada significaran, aun cuando hasta concibió la idea de mandar, como le explicó al conde de la Cadena, una “expedición a Guatemala, Panamá y Campeche por Oaxaca, entendido Vuestra Señoría de que este servicio es muy interesante a este imperio y más aún al Reino de Guatemala...”<sup>724</sup> Estas palabras demuestran que Iturbide no sólo pensaba en el engrandecimiento de México, sino que también en el de Guatemala, procurándole las condiciones para que se consolidara y se proyectara hasta las provincias de la América del Sur.

Sobre la expedición militar destinada a los territorios de la capitanía, Iturbide había advertido al conde, advertencia que le tocó cumplir a Filisola, que su misión consistía en “proteger a los que desea[ba]n con razón entrar en el goce de su libertad civil y derechos del hombre en sociedad”.<sup>725</sup> Le informó también que el teniente coronel Mier y Terán se había adelantado para observar “la opinión en aquellos distritos...” y que le entregaría en propia mano sus recomendaciones. Las miras de Iturbide eran de largo alcance, como lo

---

<sup>724</sup> Iturbide al coronel conde de la Cadena, Ciudad de México, 8 de octubre de 1821; *ibid.*, p. 8-9. El historiador panameño Castellero (*Historia*, p. 92) afirma, sin citar ninguna fuente de información, que en noviembre de 1821 “dos comisionados mexicanos llegaron a Panamá trayendo una carta de Iturbide para el gobernador, en que le participaba la emancipación de México, y se encontraban en la ciudad cuando ocurrió la proclamación de la independencia el 28 de dicho mes. Como los patriotas panameños optaron por la ciudadanía grancolombiana, a los mexicanos no les quedó otra conducta que observar sino retornar a su patria [...] sin haber logrado el objetivo secreto de la misión que trajeron al istmo”. No he podido comprobar la veracidad de este comentario. Iturbide ordenó al conde la suspensión del viaje a Panamá y Campeche: Ciudad de México, 29 de noviembre de 1821; *ibid.* (AHDM, 11), p. 99-101.

<sup>725</sup> Iturbide al conde de la Cadena, Ciudad de México, 8 de octubre de 1821; *ibid.* (AHDM, 40), p. 8-9.

prueban los documentos redactados recién había entrado el Ejército Trigarante a la Ciudad de México. Fundándose en los informes que juzgó confiables y que recibía de sus distintos agentes y simpatizantes, se propuso realizar sus planes, los cuales tocaron las puertas de la capitania y le llevaron la libertad política que se había extendido por todo el continente. Una de las indicaciones de Iturbide dice que la expedición iba con el propósito “único de proteger la libertad de la provincia de Chiapa y de las demás que, como ella, se hayan adherido o adhirieren al sistema de independencia que señaló el Plan de Iguala reconociendo este Imperio”.<sup>726</sup>

Filisola llegó a la Ciudad de Oaxaca el 8 de enero de 1822 (en la Ciudad de Guatemala, tres días antes, la Junta Provisional Consultiva había promulgado la anexión de la capitania al imperio); ahí fue bien recibido por los jefes y oficiales de la División, quienes le manifestaron que estaban ansiosos por empezar cuanto antes la campaña.<sup>727</sup> Ni el conde de la Cadena ni Filisola intervinieron en la formación del cuerpo expedicionario; en el caso del primero, jamás se desplazó con ese propósito a la Ciudad de Oaxaca, mientras que Filisola sólo se presentó para hacerse cargo de él. La pequeña división se componía de quinientos hombres, de los cuales trescientos eran de infantería (regimientos 2 y 4) y doscientos de caballería (el regimiento 5, con ciento doce caballos, y el 8, con ciento dos). En total, doscientos catorce caballos y un piquete de artillería formado por ocho hombres.<sup>728</sup> El 7 de enero Iturbide advirtió a Filisola que, al llegar a Ciudad Real, debía recibir de manos del comandante militar “el mando de aquellas armas y archivo de dicha comandancia”.<sup>729</sup> Apegándose a las instrucciones del teniente coronel Mier y Terán, Filisola decidió llevar sólo los oficiales que consideró necesarios para que la expedición no resultara muy costosa y se economizaran los “prest supuestos”.<sup>730</sup> Poco después le avisó a Iturbide que muy pronto saldría hacia Ciudad Real.<sup>731</sup> Nadie pensó en los riesgos que amenazaban a la expedición, la cual, en lugar de reconocimiento, despertaría en algunos dirigentes guatemaltecos un rechazo al imperio y una entrega completa al republicanismo

---

<sup>726</sup> Iturbide al coronel conde de la Cadena, Ciudad de México, 29 de noviembre de 1821; *ibid.* (AHDM, 11), p. 99-101.

<sup>727</sup> Filisola a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 8 de enero de 1822; *ibid.* (AHDM, 40), p. 118.

<sup>728</sup> *Ibid.*, p. 134: cuadro que muestra el número de jefes, oficiales y tropa del brigadier Filisola, con un total de 479 soldados. Montúfar (*op. cit.*, p. 53) dice que eran menos de 600 soldados.

<sup>729</sup> Respuesta de Filisola a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 16 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 137.

<sup>730</sup> Filisola a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 8 de enero de 1822; *ibid.*, p. 118.

<sup>731</sup> Filisola a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 12 de enero de 1822; *ibid.*, p. 128.

del que empezaban a tener noticias. Así sucedieron las cosas porque, como ya he dicho, Iturbide actuó solo, sin escuchar una opinión inteligente de los particulares que lo rodeaban ni de la Soberana Junta Provisional Gubernativa, cuyos miembros bien pudieron presentarle un análisis político preciso y orientarlo con informes apegados a la realidad.

Filisola informó a Iturbide que la primera sección de la tropa imperial salió de Ciudad Real el 16 de enero de 1822 al mando del teniente coronel trinitario Felipe Codallos, y que la segunda lo haría “mañana”, a las órdenes del también teniente coronel Francisco Cortazar,<sup>732</sup> cuando Codallos llevaba ya tres días de camino. Le comentó asimismo que la Ciudad de Guatemala y la mayoría de sus provincias habían logrado uniformar sus sentimientos hacia México. Es curioso que, ese 16 de enero, mientras Codallos se dirigía a Ciudad Real, la Regencia del imperio promulgara el decreto en el que declaró la incorporación de la provincia de Chiapas al Imperio Mexicano;<sup>733</sup> su publicación el mismo día en que la División auxiliar emprendió la marcha hacia Chiapas exhibe el descuido en que incurrió el gobierno, tratándose de un asunto primordial para la región. La coincidencia demuestra que Iturbide no tenía colaboradores comprometidos en su proyecto, aun cuando él mismo encabezaba la Regencia. Ese descuido prueba que en México preferían que toda la capitanía se uniera al imperio y que por eso no concedieron la debida importancia a la adhesión de una sola de sus provincias. Es posible también que la gestión del presbítero Solórzano haya logrado que la Regencia se sintiera obligada a promulgar el decreto citado. Lo único positivo de esto —aún cuando se desconociera la noticia— fue que la *División protectora* avanzara sin invadir ningún territorio ajeno al imperio, puesto que Chiapas ya formaba parte de él. Tan desconectados estaban los encargados de la administración pública, más concretamente los responsables de las relaciones con el exterior, que tampoco sabían que, once días antes, el 5 de enero, la Junta guatemalteca había declarado la anexión de la capitanía al imperio.<sup>734</sup>

Ya antes mencioné que la División protectora no contaba con los recursos económicos necesarios, y aún faltaba ver hasta dónde el entusiasmo de sus integrantes sería suficiente para que su misión fuera exitosa. Filisola informó a Iturbide que llevaba sólo

---

<sup>732</sup> Filisola a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 16 de enero de 1822; *ibid.*, p. 136-137, y 18 de enero de 1822, *ibid.* (AHDH, 24), p. 41. Codallos (1790-1849) nació en Trinidad de Barlovento, en las islas de las Antillas; *Diccionario Porrúa*, t. A-C, entrada “Codallos”.

<sup>733</sup> Véase aquí el documento 10.

<sup>734</sup> Véase aquí el documento 9.

“veinte cajones de municiones de fusil y diez mil piedras de chispas”, y le pidió que mandara fabricar en Oaxaca “algunas municiones”, por si llegara a necesitarlas.<sup>735</sup> Bien sabía el general que entraría a un territorio en conflicto, aún cuando varios ayuntamientos y diputaciones habían declarado su independencia y, algunos, su adhesión a México, entre ellos Comitán, Tuxtla, el pueblo de Chiapa, Ciudad Real y Tapachula, que pertenecían a la intendencia de Chiapas; y Comayagua, la Junta gubernativa de Costa Rica, San José, León, Quezaltenango, Heredia, Cartago y Sololá. Iturbide avisó al jefe político Gaínza, con más de diez días de anticipación, que la División protectora se dirigía a Chiapas y que había ordenado que no se moviera de sus límites, a menos que tuviera que enfrentar la agresión de algún partido en contra de los pueblos que se habían declarado por el imperio.<sup>736</sup> Tres días después de ese comunicado la Junta Provisional Consultiva declaró en la Ciudad de Guatemala la anexión de la capitanía al Imperio Mexicano, por lo cual la División protectora estaría moviéndose en su propio territorio, aunque Filisola nada supiera de esa declaración. Al final de su escrito le dijo que decidió mandar a las provincias de la capitanía “una División numerosa y bien disciplinada” cuya divisa era *Religión, Independencia y Unión*, y que dicha División no incurriría en violencias porque llevaba el encargo de protegerlas. El anuncio de que se trataba de una *división numerosa* fue un ardid de Iturbide para atemorizar a sus oponentes, ya que eran sólo quinientos hombres. En otro comunicado le confió al brigadier Gaínza que, desde “el próximo pasado octubre, dispus[o] que marchase una División con destino a la provincia de Chiapa, única entonces en el Reino de Guatemala que se había agregado a las del imperio”.<sup>737</sup> Tratando de convencerlo de que era conveniente para la capitanía unirse al imperio del Septentrión, le dijo que abrigaba la esperanza de que mexicanos y guatemaltecos pudieran amalgamar sus intereses y aspiraciones bajo un gobierno central, y le aseguró que por eso había preferido retrasar la expedición, “no tanto por las enfermedades del señor conde de la Cadena...”<sup>738</sup> Insistió en que “las tropas imperiales” no iban como conquistadoras, le pidió que interpusiera “el

---

<sup>735</sup> Filisola a Iturbide, Ciudad de Oaxaca, 16 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 40), p. 136-137. Los fusiles de chispa tenían en su mecanismo un pedernal que, al chocar con una pieza metálica, producía una chispa que incendiaba la pólvora de la cazoleta, dando lugar a la explosión que impulsaba al proyectil.

<sup>736</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 2 de enero de 1822; *ibid.*, p. 91-92.

<sup>737</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 28 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 75-76.

<sup>738</sup> *Ibid.* Iturbide quiso dar consistencia a su deseo de que, sin caer en precipitaciones, “vendríamos a convenir, mexicanos y guatemaltecos, en identificar nuestros intereses y ponernos todos al abrigo de un gobierno central que, establecido sobre bases justas, asegurase nuestra común felicidad”.

influjo poderoso de su persuasión y autoridad” y que sofocara los brotes de discordia que empezaban a aparecer amenazando con tantas desgracias “a esos pueblos que todavía no conoc[ían] los estragos horribles de la guerra”.

Refiriéndose a los disturbios que ponían en peligro la paz social en Guatemala, Iturbide explicó a Filisola que, “pareciendo que los demócratas intenta[ban] oprimir a los pueblos, se contendrán [le decía] luego que sepan la llegada de las tropas imperiales, aunque éstas no vayan a pelear, sino a proteger y hacerse respetar”.<sup>739</sup> En esta parte es oportuno señalar que, por convenir a su proyecto político, Iturbide “olvidó” la animosidad que Gaínza mostró hacia él en una proclama que publicó el 10 de abril de 1821 en la cual lo menos que le dijo fue ladrón, infiel, ingrato y traidor,<sup>740</sup> pues se dio cuenta de que el jefe político era el indicado en Guatemala para coordinar los trabajos que conducirían a la anexión. Y a él recurrió. Gaínza, sintiéndose entre la espada y la pared, quiso sincerarse y, armándose de valor, trató de justificar su acción. Explicó a Iturbide que los sucesos de Iguala, de los que se había enterado por los oficios que recibió del virrey de la Nueva España y del comandante de Oaxaca, habían influido en su crítica. Le escribió:

...me hicieron creer [esos informes], lo confieso, y formar idea poco favorable de la gran empresa que Vuestra Excelencia había tomado a su cargo. Me persuadieron y recelé [de] que el plan de las tres garantías se dirigía sólo a alucinar a los incautos, y que sus consecuencias serían tan tristes para la Nueva España como lo fue la revolución que [...] brotó en Dolores [...] Así, y en la obligación de conservar la paz de este Reino, di una proclama el diez de abril, en que hablé el idioma entonces de mis sentimientos [...] engañado por falsas noticias y por hechos desfigurados e inexactos, como era preciso que lo fuesen por su origen...<sup>741</sup>

Mier y Terán anotó en las “instrucciones” que entregó a Filisola que, desde que se presentó en la capitanía la posibilidad de la independencia, surgieron algunos escritores que se empeñaron en negar los vínculos que pudieran existir entre las provincias guatemaltecas y el Imperio Mexicano.<sup>742</sup> Esa actitud defensiva, por su timidez, muy poco influyó en los

<sup>739</sup> Iturbide a Filisola, Ciudad de México, 28 de diciembre de 1821; *ibid.*, p. 76-77. Iturbide quizás siguió el consejo que le diera Mariano de Aycinena: “divulgue usted que enviará una división a conquistarnos, que con sólo verlo en un impreso los viles flaquean mucho más y nos abandonan el campo” (M. de Aycinena a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 3 de octubre de 1821; AGN, Gobernación, caja 9, exp. 1, f. 7r.).

<sup>740</sup> Manifiesto de Gaínza, Ciudad de Guatemala, 10 de abril de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDHM, 11), p. 4-6.

<sup>741</sup> Gaínza a Iturbide, Ciudad de Guatemala, 3 de noviembre de 1821; en Carvalho, “Carta de Gabino Gaínza”, CIHMECH, v. 1, p. 63-69.

<sup>742</sup> Instrucciones de Mier y Terán para Filisola, Ciudad de Oaxaca, 2 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDHM, 40), p. 94-112, en la 109.

acontecimientos; en Chiapas no se vio, por lo menos en esos meses, pues, como un rasgo de solidaridad con Iturbide, el Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, al enterarse del nombramiento de Filisola, ofreció que lo auxiliaría en todo lo que necesitara.<sup>743</sup> La misión de Filisola resultó complicada, pues llegó a la arena movediza de las provincias guatemaltecas, las cuales, ante la oportunidad de alcanzar la independencia, dejaron de ser un todo —pese a los esfuerzos que hizo su capital para mantenerlas unidas— y se convirtieron en pequeños territorios recelosos unos de otros. Esa situación inestable puede resumirse con las palabras de Rodolfo Pastor: “En cada provincia, y casi como si se hubieran puesto de acuerdo para ello, las principales ciudades rivales (San Vicente y San Salvador, Tegucigalpa y Comayagua, Granada y León, Cartago y San José) que representaban a sus respectivas comarcas, tomaron determinaciones contrarias”.<sup>744</sup> Las rivalidades entre ciudades de una misma provincia minaron el suelo por el que pasó Filisola, impidiéndole establecer el nuevo estado político y social que con su División auxiliar llevó como secuela de la independencia mexicana. La tarea de lograr la adhesión de la capitanía guatemalteca a México, que Iturbide le encomendó a este militar extranjero<sup>745</sup> de treinta y tres años de edad en 1822,<sup>746</sup> resultó ser un barril de pólvora que siempre estuvo a punto de explotarle en las manos. Su experiencia militar, con triunfos y derrotas en el campo de batalla, estaba más que probada en la guerra mexicana de independencia dentro de las filas del ejército virreinal, lo mismo que su lealtad “como amigo de confianza de Iturbide”,<sup>747</sup> en ese mismo ejército y en el trigarante. A pesar de lo imprevisible de las consecuencias que tendría su presencia en el Reino de Guatemala, su conducta personal fue intachable y supo conducirse con prudencia al frente de un ejército pequeño, no conquistador, sino protector, cumpliendo al pie de la letra las órdenes de Iturbide. Baste

---

<sup>743</sup> El Ayuntamiento de Tuxtla a Iturbide, 1 de febrero de 1822; *ibid.*, p. 171-172.

<sup>744</sup> Pastor, *op. cit.*, p. 153.

<sup>745</sup> En 1824 Filisola (*La cooperación*, p. 729) escribiría: “Siéndome muy satisfactorio ser italiano, y lo puede ser a cualquier otro haber nacido en aquel país de delicias, de hospitalidad, finura e ilustración”.

<sup>746</sup> Dato que aporta Genaro García en su “Advertencia” a los “apuntes” de Filisola (*ibid.*, p. 551). Esa edad le corresponde si consideramos que nació en 1789; en la p. 851 de esta obra hay un cuadro en el que se asienta que en diciembre de 1824 Filisola tenía 36 años.

<sup>747</sup> Genaro García en la “Advertencia” a Filisola (*ibid.*, p. 553). Una acción guerrera de gran importancia en la carrera de Filisola fue la de la hacienda de La Huerta, cerca de Toluca, donde el 19 de junio de 1821 obtuvo un triunfo valioso para los trigarantes causando grandes pérdidas a los virreinales. Filisola dio a los vencidos “una escolta de ciento cincuenta jinetes para que condujeran a Toluca a los heridos, que eran más de cien”. Por esa humanitaria acción le fue concedido “un escudo de distinción particular que [...] tenía el lema de *Filisola. Denuedo en la batalla y piedad con los vencidos*” (*ibid.*, p. 552 y 554).

observar cómo procedió cuando se enfrentaron Quezaltenango y el gobierno de la capitanía: estando en camino de Ciudad Real a Quezaltenango invitó<sup>748</sup> al Ayuntamiento quezalteco y a Gaínza a que suspendieran las hostilidades y arreglaran pacíficamente sus diferencias. Él, mientras tanto, apresuró el paso y pidió a los quezaltecos que cortaran “de raíz las discordias y desavenencias entre unos pueblos que pertenecen a un mismo imperio, es decir, [que eran] hermanos de una propia familia...”<sup>749</sup> Un año después Filisola tuvo que combatir a los independentistas de San Salvador: las balas que sus soldados dispararon en aquella intendencia dejaron un eco que perdura en la memoria de los salvadoreños. No debe olvidarse que la Diputación provincial de San Salvador intentó establecer las mejores relaciones con el imperio: antes había resuelto, motivada por los oficios que recibió de Gaínza y de Iturbide, mandar una comisión a la Ciudad de México para manifestarle al “héroe mexicano”<sup>750</sup> su gratitud, así como para informarle de la situación de la provincia y decirle que ésta confiaba en el auxilio que las autoridades mexicanas le prestarían si fuera necesario. Los salvadoreños comentaron, en el tercer punto que acordaron, que en la “contestación sabia del Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide” no había palabra que descubriera su intención de “someter a estos países conocidos antes por Reino de Guatemala...” Pasado algún tiempo Filisola refirió que, cuando llegó a Comitán en su tránsito hacia la Ciudad de Guatemala, se le presentó el diputado de San Salvador, Juan de Dios Mayorga, y lo puso al corriente de la guerra civil que la provincia sostenía con Guatemala.<sup>751</sup> La disposición favorable de la Diputación salvadoreña, que hubiera sido el inicio de un buen acuerdo, desembocó, en las primeras semanas de 1823, en una acción militar a todas luces innecesaria por parte de Filisola. Aquella victoria intrascendente, digna del olvido, llegó cuando Iturbide y su proyecto imperial estaban siendo vencidos por los republicanos en el Congreso de México.

El conflicto entre San Salvador y el gobierno de Guatemala había nacido de un malentendido entre las autoridades de ambas partes; esto sucedió antes de que Filisola llegara. En su origen y desarrollo se observa que el jefe político Gaínza no supo o no pudo

---

<sup>748</sup> Filisola al Ayuntamiento de Quezaltenango, hacienda de Macuilapa, 13 de febrero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHD, 24), p. 67-68, y al capitán general Gaínza (*ibid.*, p. 68-69).

<sup>749</sup> *Ibid.*, p. 67-68.

<sup>750</sup> Acta de la Diputación provincial de San Salvador, 12 de diciembre de 1821; *ibid.* (AHD, 11), p. 130-132.

<sup>751</sup> Filisola a José Matías Delgado, Quezaltenango, 18 de mayo de 1822; en Filisola, *op. cit.*, p. 677.

emplear la diplomacia y que, por eso, puso en peligro la paz de la región. El gobierno de Iturbide recogió ese conflicto como una herencia inevitable de los últimos días del régimen colonial. La provincia de San Salvador, que en un primer momento vio con satisfacción “la exaltación al trono imperial de México, del señor don Agustín I”,<sup>752</sup> a quien llama “ilustre libertador y héroe de la América Septentrional”, se encontró de pronto inmersa en un caos en el que las ideas de los sostenedores de la independencia ligada al imperio chocaron con la intención del brigadier Gaínza de mantener a San Salvador bajo su gobierno. La pugna evolucionó y propició la división, llegando a decir algunos salvadoreños afectos a México que José Matías Delgado era la Junta<sup>753</sup> y que sólo aparentaba que reconocía al imperio. Fundándose en el acta del 15 de septiembre la Junta declaró que su provincia se separaba del gobierno de la capitanía y que confiaba en que no sería molestada.<sup>754</sup> Pero no fue así, pues el jefe político ordenó someterla con el pretexto de que la agregaría al imperio, afirmando que la provincia se oponía a ello. Los salvadoreños explicaron a Filisola que consentían en la unión, y que, cuando su representante llegara ante las autoridades imperiales, denunciaría la injusticia que estaban padeciendo por el mal gobierno del brigadier Gaínza. El ataque a la provincia, afirmaron, obedeció a que el gobierno de la capitanía no aprobó su desmembración, ya que, “como ninguna, contribuía a su grandeza y prosperidad”. Pero Filisola creyó más en las palabras del gobierno central, según se desprende del oficio que dirigió al coronel Manuel de Arzú, responsable de la tropa que se adentró en la provincia: “suplico a usted [le dijo] que por su parte economice las vidas de los beneméritos imperiales que lo siguen y la de los mismos sansalvadoreños, y que [...] no haga uso de las armas”.<sup>755</sup> Filisola separó claramente a los salvadoreños de los “imperiales”, dando por cierto que aquéllos se oponían al imperio. El ataque dirigido por el coronel De Arzú demuestra que el gobierno del brigadier Gaínza gozaba de la autonomía suficiente para realizarlo, así lo corrobora la comunicación de Filisola pidiéndole —no ordenándole— que desistiera de ese propósito para no perjudicar a la capitanía ni desacreditar a sus habitantes,<sup>756</sup> pues, afirmó, “en sansalvadoreños y guatemaltecos no veo

---

<sup>752</sup> La Junta de gobierno de San Salvador a Filisola, 3 de julio de 1822; *ibid.*, p. 689-690.

<sup>753</sup> Varios particulares a Filisola, Ciudad de Guatemala, 3 de junio de 1822; *ibid.*, p. 684-685, véase otro oficio del 17 de mayo de 1822; *ibid.*, p. 678-684.

<sup>754</sup> La Junta provincial de San Salvador a Filisola, 23 de abril de 1822; *ibid.*, p. 673-675.

<sup>755</sup> Filisola al coronel Manuel de Arzú, Quezaltenango, 18 de mayo de 1822; *ibid.*, p. 675-676.

<sup>756</sup> Filisola a Manuel José de Arce, Quezaltenango, 18 de mayo de 1822; *ibid.*, p. 676-677.

más que americanos hermanos míos...” Al coronel De Arzú, como explicó a Manuel José de Arce, le recomendó que, si se veía precisado a continuar esa guerra, la hiciera “lo menos destructora” que le fuera posible.

## EL CONGRESO CONSTITUYENTE MEXICANO DE 1822

La Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano publicó, el 17 de noviembre de 1821, los veinte artículos que reglamentaban la convocatoria para que en todo el imperio las provincias eligieran a sus diputados al Congreso Nacional Constituyente<sup>757</sup> “o para Cortes, como entonces se decía”.<sup>758</sup> Estos diputados deberían ser ciento sesenta y dos propietarios y veintinueve suplentes.<sup>759</sup> A este respecto, en una de sus partes, el artículo 8 ordenaba: “En la provincia de Chiapas adherida al imperio, y en las otras que se vayan agregando, se tendrá por base para la elección de diputados del Congreso la misma que se ha tenido para las demás, esto es, que por tres partidos se elijan dos diputados”. Chiapas, que se componía de doce partidos territoriales, elegiría ocho. Esta convocatoria se dio a conocer antes de que la Junta Provisional Consultiva en la Ciudad de Guatemala y la Regencia en la Ciudad de México promulgaran, en el primer caso, la unión de la capitanía al imperio y, en el segundo, la aceptación de Chiapas como provincia del mismo.

En la capitanía circuló la convocatoria para que las provincias eligieran los diputados que iban a representarlas en el Congreso que empezaría a sesionar el 24 de febrero de 1822. En la Ciudad de México, en una sesión que celebró la Soberana Junta fue leído el dictamen de la comisión sobre la instalación del Congreso; la quinta proposición ordenaba: “La mitad y uno más de los diputados que establece por necesarios para la instalación la convocatoria, se computará con inclusión de los que deben venir de Guatemala”.<sup>760</sup> En otra sesión se leyeron dos comunicados: uno del ministro de relaciones y otro del presidente de la Junta Provisional Consultiva de Guatemala; ambos funcionarios informaban a la Junta gubernativa del imperio que en algunas de aquellas provincias se

---

<sup>757</sup> Decreto del 17 de noviembre de 1821, transcrito por Remolina, “Prólogo”; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 116-118 (nota 179). Romero, *op. cit.*, p. 93.

<sup>758</sup> O’Gorman, *Historia*, p. 37.

<sup>759</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 259; Remolina, *op. cit.*, p. 116.

<sup>760</sup> Sesión del 9 de febrero de 1822, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 225.

habían hecho las elecciones de diputados con arreglo a la Constitución española.<sup>761</sup> En la sesión que se celebró unos días antes de la instalación del Congreso,<sup>762</sup> el generalísimo Iturbide dijo que, por “razones de justicia y de política”, además del *compromiso particular* que reconocía tener “con el Reino de Guatemala” por haberse adherido de manera inmediata al imperio y ser, por consiguiente, “parte integrante de la nación”, debía concedérsele una representación *prudencialmente* de cuarenta diputados. Explicó que esa providencia era *indispensable*, aun cuando no se contaba con datos estadísticos *ciertos* de su población, y ordenó que se nombraran cuantos suplentes fueran necesarios para cubrir el lugar de los propietarios que, por la distancia que tenían que recorrer, no pudieran llegar a tiempo. Después “de una ligera discusión” se aprobaron las proposiciones siguientes: que los diputados guatemaltecos serían cuarenta y que en tanto los designados en sus provincias de origen (Guatemala, Yucatán, Tabasco, California y Provincias internas de Oriente y Occidente) no llegaran a la capital mexicana, los naturales de esas provincias que residían en ésta serían elegidos como suplentes e irían saliendo del Congreso conforme fueran presentándose los propietarios. En consecuencia, se convocó por bando a los vecinos de la capitania que radicaban en la Ciudad de México para que el día 22, a las 7 de la noche, se reunieran en las casas consistoriales y procedieran a la elección. No obstante las precauciones que se tomaron, las turbulencias empezaban a invadir el ambiente, lo que se vio cuando la comisión de relaciones exteriores leyó el dictamen sobre la pretensión de las provincias de Honduras y León de Nicaragua de querer cortar toda relación con la Capitanía General de Guatemala.<sup>763</sup> Los legisladores resolvieron que, por haber cambiado las circunstancias, se turnara esa petición a la Regencia para que ella dictara las providencias que juzgara convenientes.

En la *Gaceta Imperial de México* fue publicada una lista de los diputados que, a principios de febrero, estaban ya en la capital mexicana para asistir a la instalación del Congreso. En la última parte de esa lista, bajo el título *Guatemala por todas sus provincias*, están los nombres de diecisiete diputados,<sup>764</sup> aunque no aparecen en ella el médico Cirilo

---

<sup>761</sup> Sesión del 18 de febrero de 1822; *ibid.*, p. 237.

<sup>762</sup> Sesión del 19 de febrero de 1822; *ibid.*, p. 239-240. Valle, *La anexión* (AHD, 24), p. 77-78. Las cursivas son mías.

<sup>763</sup> Sesión del 20 de febrero de 1822, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 241.

<sup>764</sup> *Gaceta Imperial de México*, 15 de marzo de 1822; en Valle, *La anexión* (AHD, 24), p. 94-96. Esos 17 diputados eran: Pedro Celis, Pedro Arroyave, Isidro Montúfar, Luciano Figueroa, Manuel Ignacio Gutiérrez,

Flores,<sup>765</sup> diputado por Quezaltenango, ni Mariano Larrave, ex alcalde primero del Ayuntamiento de la Ciudad de Guatemala,<sup>766</sup> que habían llegado desde el 15 de febrero.<sup>767</sup> Al poco tiempo y, después de la inauguración del Congreso, se agregó al grupo de legisladores guatemaltecos el inteligente eclesiástico Florencio del Castillo, diputado por Costa Rica.<sup>768</sup> En otra sesión el diputado Guridi y Alcocer, miembro de la comisión de examen de poderes, informó sobre la elección del diputado Cirilo Flores en la provincia de Quezaltenango.<sup>769</sup> Meses después se informaría que el respetado Antonio Larrazábal, diputado por la provincia de Chimaltenango, no estaba en condiciones de concurrir por su mala salud y falta de arbitrios, aprobándose un dictamen que lo liberó de ese compromiso.<sup>770</sup> Es significativo que en México los diputados de la capitanía fueran considerados en grupo, como representantes de toda la región; eso quiere decir que no se tomó en cuenta el provincialismo<sup>771</sup> en el que Chiapas tanto insistía; tampoco se intentó averiguar por qué motivo varias de las ciudades de aquellas entidades se convirtieron en rivales unas de otras. El rasero mexicano incluyó a los diputados de Chiapas en la misma lista, sin hacer caso de que sus dirigentes sostenían que su provincia ya nada tenía que ver con la capitanía. Al parecer, los chiapanecos se obsesionaron en la separación. Esa nómina de los representantes guatemaltecos, hecha por las autoridades mexicanas, se repetiría en

---

Bonifacio Fernández de Córdoba, Miguel Larreynaga, Tomás Beltranena, Vicente Orantes, Juan José Quiñónez, Manuel López de la Plata, Jacinto Rubí, Florentino Martínez, Simón Elías González, Antonio Cumplido, José Antonio Castro y Camilo Camacho. Al final de la lista se afirma que, en total, 109 diputados representarían a las provincias que componían el imperio.

<sup>765</sup> Flores fue un “anexionista entusiasta” (Townsend, *op. cit.*, p. 42). En México se convenció de que la agregación al imperio nunca favorecería a las provincias guatemaltecas. Al mandar al Ayuntamiento quezalteco “seis decretos y dos papeluchos” denunció “la indiferencia con que se ve a ese reino [Guatemala]...”, refiriéndose a que el Congreso no atendía sus asuntos con la urgencia que requerían. Romero, *op. cit.*, p. 252-253. Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 123-124.

<sup>766</sup> Sesión del 21 de marzo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 315. Se leyó un oficio del teniente coronel Manuel Escandón, “suplente por el Reino de Guatemala”, para que “se le releve del servicio, a causa de haber llegado el propietario don Mariano Larrave...” Este Escandón podría ser el comandante del escuadrón de Comitán que, en agosto de 1821, cuando el Ayuntamiento declaró la independencia, prefirió no participar, siendo sustituido por Matías Ruiz. El Escandón comiteco fue uno de los que firmaron el Plan de Chiapa Libre en octubre de 1823. Véase aquí el documento 15. En la lista de gobernadores de Chiapas aparece un Manuel Escandón, en 1832 (Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 1072).

<sup>767</sup> Nota que Pedro José Lanuza envió el 16 de febrero de 1822 a la *Gaceta Imperial de México* para su publicación; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 72.

<sup>768</sup> Sesión del 8 de marzo de 1822, Congreso mexicano; *ibid.*, p. 96. Del Castillo participó antes en las Cortes de Cádiz y firmó la Constitución por Costa Rica el 18 de marzo de 1812.

<sup>769</sup> Sesión extraordinaria del 21 de febrero de 1822, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 249-250.

<sup>770</sup> Sesiones del 15 y del 21 de junio de 1822, Congreso mexicano; *ibid.*, p. 560 y 578, respectivamente.

<sup>771</sup> En la sesión que la Junta Provisional Consultiva celebró en la Ciudad de Guatemala el 5 de enero de 1822, Gáinza se había referido a “los efectos del provincialismo” que caerían “sobre la infeliz Guatemala”; citado en Townsend, *op. cit.*, p. 32-33.

octubre de 1822, cuando Iturbide designó a los integrantes de la Junta Nacional Instituyente<sup>772</sup> que empezaría a laborar el 2 de noviembre.<sup>773</sup> En el primer caso, se indicó que los diputados representaban a las provincias de Guatemala,<sup>774</sup> en tanto que, en el segundo, que se trataba de los diputados de las “provincias de Chiapa, Nicaragua, Honduras y demás que componen el que antes se titulaba Reino de Guatemala”.<sup>775</sup> Chiapas se aferró a la separación de la capitanía, desequilibrándolo todo, y eligió a sus diputados: Bonifacio Fernández de Córdoba, Marcial Zebadúa, José Anselmo Lara y Juan María Lasaga,<sup>776</sup> a los que se unieron el coronel Pedro Celis y el presbítero Luciano Figueroa. Respecto de Mier y Terán, que fue agregado a la diputación de Chiapas, la comisión de poderes escuchó la desaprobación de Francisco Argandar, de Valladolid, consistente en que Mier y Terán “no tenía ni vecindad ni naturaleza en Chiapa”; oyó también las razones menos rigoristas del sacerdote José San Martín, de Oaxaca, que dijo no encontrar ninguna “dificultad en que se aprobasen los poderes del señor Terán respecto a ser militar [pues] la convocatoria no [exigía] aquellas circunstancias a los individuos de su clase”; y la afirmación de Francisco García Cantarines, de Puebla, de que lo habían elegido como diputado militar.<sup>777</sup> Finalmente y, aún cuando no era originario ni vecino de la provincia, el Congreso aprobó la elección de Mier y Terán; un mes después, éste diría que su elección “se sostuvo por haber sido electo precisamente por la clase militar...”<sup>778</sup> En esa misma sesión el diputado Marín afirmó: “no es una gracia la que se les concede [a los militares] en reputarlos vecinos del primer lugar adonde lleguen, sino una obligación de la patria a quien sirven...”<sup>779</sup>

Los diputados de las provincias del imperio deberían estar en la Ciudad de México,

<sup>772</sup> *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 7 de noviembre de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 362-363; Romero, *op. cit.*, p. 94.

<sup>773</sup> Sesión del 2 de noviembre de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 11.

<sup>774</sup> *Gaceta Imperial de México*, 15 de marzo de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 94-96. En esta relación no aparece el coronel salvadoreño Pedro José Lanuza, cuya presencia en el Congreso obedeció a que era “diputado suplente por Guatemala” (Townsend, *op. cit.*, p. 36). Siendo salvadoreño debió representar a su provincia; como suplente por Guatemala, puede entenderse que lo fue por la ciudad capital o por la capitanía, y no queda claro en qué momento y quiénes lo eligieron. Ávila (*En nombre*, p. 311) cita a Miguel Álvarez como diputado por San Salvador.

<sup>775</sup> *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 7 de noviembre de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 362-363. Romero, *op. cit.*, p. 94.

<sup>776</sup> Sesión del 11 de abril de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 341. Marcial Zebadúa, luego de la caída del imperio, se incorporó a la política que se desarrollaba en Guatemala, alejándose de Chiapas.

<sup>777</sup> Sesión del 11 de abril de 1822; *ibid.*, p. 341.

<sup>778</sup> Sesión del 11 de mayo de 1822; *ibid.*, p. 442.

<sup>779</sup> *Ibid.* Quizás sea José Mariano Marín, diputado poblano; Ávila, *En nombre*, p. 310.

de ser posible, el 13 de febrero, para que, el 15, presentaran sus credenciales a la Soberana Junta y el 24 estuvieran en la instalación del Congreso.<sup>780</sup> En esta fecha tan esperada se reunieron en el Palacio de gobierno los ciento dos diputados<sup>781</sup> del Congreso constituyente, la Junta Provisional Gubernativa y la Regencia del Imperio, y se trasladaron a la Catedral metropolitana. Una vez que escucharon el “sermón, subieron los señores diputados de dos en dos al presbiterio, y teniendo la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestaron el juramento [...] ante los Excelentísimos Señores secretarios del Despacho y de la Junta Provisional Gubernativa”, comprometiéndose a conservar la religión católica sin admisión de ninguna otra; guardar y hacer guardar la independencia de la nación mexicana y “formar” la Constitución política que la regiría bajo “las bases fundamentales” del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba. Pasaron después al templo de San Pedro y San Pablo, ex colegio jesuita, y ocuparon “sus respectivos asientos en el salón del Congreso”; lo mismo hizo la Regencia. Enseguida escucharon el discurso que pronunció el presidente regente, “Serenísimo Señor Generalísimo Almirante Don Agustín de Iturbide”,<sup>782</sup> alusivo a la independencia que un año antes promulgó en Iguala. La solemnidad de aquel acto conmovió a los asistentes, que estaban atestiguando, quizás sin comprender su trascendencia, el principio de una nueva etapa histórica en el país. El día 24 la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano cedió su sitio al Congreso y fue disuelta por sus propios integrantes.<sup>783</sup> Los trabajos legislativos que la mantuvieron ocupada desde los últimos días de septiembre de 1821 fueron de gran importancia para el proyecto nacional de Iturbide y la consolidación de la independencia. La Junta afirmó que el acta de independencia que redactó el 28 de septiembre de 1821 era su “monumento más glorioso” y que hicieron dos ejemplares que “están colocados [dijeron] en cuadros”. Recomendaron que fueran pasados “al soberano Congreso”.<sup>784</sup> La Junta se ocupó, en las ciento treinta sesiones que celebró, de un sinnúmero de asuntos que representaban otros tantos

---

<sup>780</sup> Decreto del 17 de noviembre de 1821 (artículo 13), transcrito por Remolina, “Prólogo”; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 116-118 (nota 179). Romero, *op. cit.*, p. 93.

<sup>781</sup> *Instalación del Congreso*, 24 de febrero de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 265. Alamán, *Historia*, t. 5, p. 314-315.

<sup>782</sup> *Instalación del Congreso*, 24 de febrero de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 265-267. Alamán, *Historia*, t. 5, p. 315.

<sup>783</sup> Sesiones del 24 y 25 de febrero de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 259-261.

<sup>784</sup> Sesión del 25 de febrero de 1822; *ibid.*, p. 259. La importancia histórica del “Acta de independencia del Imperio Mexicano” es innegable; sin embargo, en muchas de las antologías documentales de la historia de México no está reproducida y ni siquiera es mencionada.

problemas, hasta que terminó su trabajo, no sin antes haber conseguido, con su esfuerzo e inteligencia, dar un soporte jurídico al imperio. La Junta se retiró del escenario legislativo, luego de cinco meses, “colmada de honor [afirmaron sus miembros] por haber satisfecho a la principal de sus atribuciones con la reunión del [...] Congreso nacional...”<sup>785</sup>

El Congreso constituyente empezó su labor el 24 de febrero con la toma de los juramentos de rigor a los diputados.<sup>786</sup> En la segunda sesión, la del día 25, una comisión que representaba a la Junta extinguida, entregó al Congreso “la acta de independencia original consignada en dos cuadros con vidrieras, para que se colocasen por los lados del solio en adorno del salón y recordasen a la posteridad la memoria del día fausto de nuestra independencia”.<sup>787</sup>

En las sesiones del Congreso se trataron otros asuntos, se mencionó, por ejemplo, que el jefe político de León de Nicaragua pedía que se le orientara sobre los distintivos que utilizarían la capital y la villa de Managua;<sup>788</sup> y se dieron a conocer las aprobaciones de los poderes que presentaron Luciano Figueroa, “diputado por la provincia de Ciudad Real de Chiapa”<sup>789</sup> y Pedro Celis,<sup>790</sup> así como el juramento que Figueroa<sup>791</sup> prestó para el desempeño de su cargo. En otra sesión se dijo que un grupo de diputados, entre ellos Lanuza, se quejaron de que los espectadores que estaban en las galerías no se comportaban con propiedad, y pidieron que se evitaran los susurros aun entre los diputados.<sup>792</sup> En la sesión del 29 de marzo las propuestas y comentarios vertidos mostraron el interés que “el antiguo Reino de Guatemala” despertaba en el Congreso, sobre todo cuando se trató de un oficio de la Secretaría de Relaciones y de otros documentos referentes a los disturbios ocurridos en Quezaltenango, lo que dio lugar a solicitar que la Regencia pidiera al diputado Cirilo Flores los antecedentes que dijo tener sobre el tema.<sup>793</sup> El diputado Florencio del

<sup>785</sup> Sesión del 25 de febrero de 1822; *ibid.*, p. 259.

<sup>786</sup> Instalación del Congreso, 24 de febrero de 1822; *ibid.*, p. 265.

<sup>787</sup> Sesión del 25 de febrero de 1822; *ibid.*, p. 270.

<sup>788</sup> Sesión del 15 de marzo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 304.

<sup>789</sup> Sesión del 16 de marzo de 1822; *ibid.*, p. 305.

<sup>790</sup> Sesión del 13 de abril de 1822; *ibid.*, p. 344.

<sup>791</sup> Sesión del 18 de marzo de 1822; *ibid.*, p. 309.

<sup>792</sup> Sesión del 26 de marzo de 1822; *ibid.*, p. 324.

<sup>793</sup> Sesión del 29 de marzo de 1822; *ibid.*, p. 328. El destino le deparaba a Flores una suerte terrible. Romero refiere (*op. cit.*, p. 255-256), apoyándose en Marure, que en 1826, como consecuencia de las pugnas religiosas, fue víctima en Quezaltenango “de uno de los asesinatos más horribles que se registran en la

Castillo explicó que esas diferencias observadas en la capitanía no eran por su unión al imperio, sino por resistirse a estar sujetas a la capital (la Ciudad de Guatemala). El médico quezalteco Cirilo Flores propuso que no se admitiera la agregación de la provincia de Guatemala; expresó esa idea sin considerar la inconveniencia de que quedara como un territorio incrustado entre las provincias imperiales. Lanuza sugirió que no se comprendiera a Chiapas en los problemas de Guatemala porque aquélla, desde un principio, proclamó su independencia, se unió al Imperio Mexicano y “ni ha querido, ni quiere, unirse a Guatemala...” Tres meses después de la anexión de la capitanía, el ex insurgente Carlos María de Bustamante propuso que se convocara al Reino de Guatemala, a La Habana y demás ciudades de la isla de Cuba para que, en el caso de que quisieran voluntariamente adherirse a México, lo hicieran bajo las condiciones que creyeran justas, eligiendo el tipo de gobierno que debería establecerse, tal como lo harían las ciudades, villas y lugares del imperio.<sup>794</sup> La propuesta de Bustamante sirvió para que los diputados se enteraran de que en Guatemala no todos aprobaban la anexión de su patria a la novel monarquía mexicana y de que esos antiimperialistas habían solicitado al almirante Cochrane su apoyo para establecer, en lo que fuera el Reino de Guatemala, un gobierno republicano. Ese marino aventurero era un acérrimo enemigo de España y, por eso mismo, partidario de la libertad de las provincias hispanoamericanas; la naturaleza de sus correrías hizo que desde entonces fuera identificado como un mercenario que vendía armas y municiones a quien se las solicitara. Unos desertores de su flota informaron que se proponía “pillar las costas, hacerse de dos o tres millones de pesos”,<sup>795</sup> y regresar a Inglaterra con ese botín; comentaron también que había dicho que le tenía “muchas ganas a Panamá”. De todo eso se enteró Iturbide por la correspondencia que le envió el intendente de Oaxaca, Manuel de Iruela y Zamora, describiéndole las correrías del almirante desde las costas peruanas hasta el Realejo, en el Pacífico nicaragüense. Iturbide tomó con seriedad el peligro de Cochrane, por lo cual ordenó al brigadier Gaínza que llamara de inmediato las tropas que tenía en Honduras para que, unidas a las otras con las que contaba la capitanía, estuvieran prontas

---

historia de los excesos del fanatismo religioso: murió martirizado, sus restos fueron expuestos a los excesos de los fanáticos [...] enfurecidos...”

<sup>794</sup> Sesión del 1 de abril de 1822, Congreso mexicano; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 106-108.

<sup>795</sup> Relación de José María Araujo Portugués y José Concepción Pimenta, desertores de la escuadra de Lord Cochrane, León (de Nicaragua), 8 de enero de 1822; *ibid.* (AHDM, 40), p. 118-119.

para el combate al mando de Filisola, “por si lord Cochrane trataba de desembarcar o cometía algún acto de piratería”.<sup>796</sup>

Desde el 15 de septiembre de 1821 la Capitanía General de Guatemala o Reino de Guatemala vivió la transición política que significó el paso de colonia española a provincia de un imperio mexicano vacilante y frágil, aunque tuvo en sus manos la disyuntiva de declararse nación libre y soberana. Una tercera posibilidad, ajena a la voluntad de sus autoridades centrales, era la desmembración territorial o dispersión de las provincias que en cualquier momento podría presentarse, como estaba ocurriendo en Chiapas, Comayagua y Quezaltenango.

A partir de febrero de 1822, en el Congreso continuaron presentándose los asuntos relacionados con las provincias que componían el imperio y con sus diputados. En el mes de julio, días antes de la coronación de Iturbide, la comisión respectiva aprobó los poderes de Juan de Dios Mayorga, diputado por Chiquimula, quien prestó el juramento de ley. También fue leído un oficio en el que se informó que en Costa Rica había sido nombrado diputado propietario el “padre cura” Francisco Peralta, y suplente el presbítero José Antonio Alvarado.<sup>797</sup> Al diputado Mayorga la Junta gubernativa de San Salvador lo había facultado para que promoviera “los intereses de dicha provincia”.<sup>798</sup> En otra sesión la comisión de relaciones exteriores recordó que Chiapas había manifestado su voluntad de agregarse al imperio y que fue aceptada por la Junta gubernativa. Enseguida presentó, como ya antes expliqué, un dictamen<sup>799</sup> de siete proposiciones relativas a la incorporación “de todas las provincias que componían el reino de Guatemala”, las cuales formarían “por ahora” gobiernos separados dependientes “del gobierno supremo del imperio” y conservarían la división eclesiástica que tenían. Dicha comisión menciona también que el gobierno cuidaría de atraerse a San Salvador y otros pueblos “sin usar de la fuerza” pero

---

<sup>796</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 23 de enero de 1822; *ibid.*, p. 153. Mario Rodríguez, *El experimento*, p. 228. En el Congreso mexicano, en la sesión celebrada el 5 de marzo de 1822, se comentó que el gobierno de Acapulco reportó “haberse hecho a la vela el Lord Cochrane, ofreciendo regresar en abril...”; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 287. Según Robertson (*op. cit.*, p. 383), la inquietud que provocaba la presencia de Cochrane por su ánimo beligerante contra España, hizo que Iturbide le solicitara sus servicios para expulsar a los españoles del islote de San Juan de Ulúa.

<sup>797</sup> Sesión del 8 de julio de 1822, Congreso mexicano; *ibid.*, p. 640-641.

<sup>798</sup> Sesión del 6 de julio de 1822; *ibid.*, p. 628.

<sup>799</sup> Sesión del 10 de julio de 1822; *ibid.*, p. 651-658. La comisión de relaciones estaba integrada por Antonio Valdés, Covarrubias, Francisco García, Pascual de Aranda, Bernardo José Benítez, Juan Miguel Riesgo y Juan de la Serna y Echarte.

que, si ésta ya había sido empleada, el gobierno debería ordenar el cese de las hostilidades al momento. En la parte introductoria del dictamen se habla de la conveniencia de que el imperio se extendiera hasta Panamá. En otras sesiones fueron mencionados asuntos diversos, como la petición de la Junta gubernativa de Granada, de la intendencia de Nicaragua, de que se le separara “en lo político y eclesiástico de la ciudad de León”.<sup>800</sup> También se comentaron el juramento del “señor Montúfar, diputado por la Antigua Guatemala”, los poderes del diputado por León, Manuel López de la Plata (que en 1812 firmó la *Constitución de Cádiz*), y el permiso que solicitó Pedro José Lanuza, “diputado suplente por la provincia de Guatemala”, para separarse del Congreso.<sup>801</sup> Más adelante la comisión de poderes dio a conocer los dictámenes correspondientes a Tomás Beltranena y Antonio Rivera, diputados por la provincia de Verapaz; José Cecilio del Valle, por Tegucigalpa, y de nuevo López de la Plata, por León de Nicaragua.<sup>802</sup>

---

<sup>800</sup> Sesión del 19 de julio de 1822; *ibid.*, p. 699.

<sup>801</sup> Sesión del 24 de julio de 1822; *ibid.*, p. 700.

<sup>802</sup> Sesión del 31 de julio de 1822; *ibid.*, p. 716.

## VI

REACCIONES EN CHIAPAS Y EN LAS OTRAS PROVINCIAS  
GUATEMALTECAS POR LA CAÍDA DEL IMPERIO MEXICANO

En la sesión que el 5 de diciembre de 1821 celebró la Soberana Junta Provisional Gubernativa en la Ciudad de México se dio a conocer el reglamento que dividiría al imperio en seis capitanías generales. Dicho reglamento fue elaborado por una comisión que se formó con los diputados Espinosa, conde de Heras y Campero,<sup>803</sup> quienes cumplieron los deseos de Iturbide de instrumentar un orden administrativo funcional y eficiente para las provincias. En la sesión del 15 de enero de 1822, ignorando los miembros de la Junta que diez días antes en la Ciudad de Guatemala la Junta Provisional Consultiva había declarado la anexión de la capitanía al imperio, fueron leídas y aprobadas siete proposiciones del dictamen que presentó la comisión designada; de éstas, la segunda señalaba que Iturbide debería considerar, para la agregación a la capitanía general mexicana que le correspondiera, “*la parte del territorio de Guatemala que pertenezca y se incorpore al del imperio*”.<sup>804</sup> Pudiera parecer que los miembros de la comisión, al delegar en Iturbide lo que concernía a Guatemala, consideraban que el proyecto imperial era de la exclusiva competencia del gobernante y que no lo compartían con él. A esto debe agregarse que en esa *parte del territorio de Guatemala* estaba comprendida la provincia de Chiapas. Es necesario recordar que el acta del 5 de enero de 1822 emitida en la Ciudad de Guatemala no tuvo ninguna resonancia en la política imperial. No está demás decir que en febrero fueron leídos, en una sesión de la Soberana Junta, “el aviso del gobierno de Guatemala, actas y bandos [...] sobre su incorporación al imperio, y [que] todo se mandó pasar a la Comisión de Relaciones Exteriores”.<sup>805</sup> Como puede verse, la marcha de los asuntos de gobierno en la Ciudad de México era demasiado lenta. A esa lentitud se suma el desconocimiento de las características generales de las provincias del proyectado imperio, lo que hizo que el diputado Valdés advirtiera que se debía *excitar* al gobierno para que nombrara “una junta

---

<sup>803</sup> Sesiones del 5 de diciembre de 1821 y del 15 de enero de 1822, Soberana Junta; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 136 y 190, respectivamente. Después de la abdicación de Iturbide el Congreso repuesto discutió un dictamen para extinguir esa división territorial e incluyó a Chiapas en “el actual distrito de la capitanía general del Sur” (sesión del 9 de mayo de 1823, Congreso mexicano; *ibid.*, t. II, p. 349).

<sup>804</sup> Sesión del 15 de enero de 1822, Soberana Junta; *ibid.*, t. I, p. 190. Las cursivas son mías.

<sup>805</sup> Sesión del 4 de febrero de 1822, Soberana Junta; *ibid.*, t. I, p. 217.

de ciudadanos inteligentes” que entendiera de “la división política y geográfica del territorio del imperio...”<sup>806</sup> Un poco antes el diputado Paz había propuesto que se nombrara una comisión facultada ampliamente “por Su Majestad para recoger documentos y datos, y preparar la historia del imperio”.<sup>807</sup> El silencio fue la respuesta a los comentarios de Valdés y Paz.

Ya señalé que el año de 1822 fue muy difícil para Iturbide, no obstante haber ocurrido, durante los primeros siete meses, la anexión inadvertida de la Capitanía General de Guatemala (enero), la inauguración del Congreso (febrero) y su coronación como emperador (julio). Ese lapso negativo se debió a que los diputados, prácticamente desde el 24 de febrero, se apoderaron del Congreso, donde manifestaron con franqueza su preferencia por un gobierno republicano y rechazaron el monárquico que estaba en el poder y que era el suyo. Además, hicieron todo lo que les fue posible para desprestigiar a Iturbide, aun cuando éste, desde los días de Iguala, había sido reconocido por todos, hasta por ellos, como el heroico consumidor de la independencia nacional. Esto puede explicarse si se considera que los ciudadanos que preferían un gobierno republicano no se atrevieron en ese momento a manifestarlo. Se mostraron tímidos ante Iturbide. Por otra parte, como los miembros de la Soberana Junta eran incondicionales de Iturbide, nunca en sus sesiones propiciaron un debate para confrontar ambos proyectos de nación. Las discusiones pudieron frenar la coronación que se efectuó en julio, cuando la Junta ya había desaparecido y estaba en su lugar el Congreso nacional; la preeminencia de las propuestas de los republicanos quizás habrían evitado el sacrificio del libertador dos años después.

El haber proclamado la independencia en Iguala, sin duda encumbró a Iturbide entre sus contemporáneos, pero, en la lucha política, tan significativa acción fue desdeñada por los legisladores. Poco después él mismo contribuiría a su caída cuando no decidió utilizar los recursos políticos y militares que tuvo a su disposición; a eso se agrega que no contaba con una mínima experiencia legislativa que le hubiera permitido enfrentar y neutralizar a sus detractores en el Congreso. Con esas limitaciones, que no pudieron remediar sus asesores —si es que los tuvo—, no pudo eludir el enfrentamiento, dándose el caso de que

---

<sup>806</sup> Sesión del 31 de mayo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 526. Antonio José Valdés, de Guadalajara, entregaría al año siguiente, siendo “individuo de la comisión de Constitución”, el título I de una *Constitución del Imperio o Proyecto de organización del Poder Legislativo*; en Manuel Calvillo, *Los proyectos de Constitución*, t. 2, p. 1-10.

<sup>807</sup> Sesión del 15 de abril de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 349.

algunos diputados conspiraran para derrocarlo. Al ser descubiertos, ordenó que fueran detenidos,<sup>808</sup> lo que se cumplió la noche del 26 de agosto.<sup>809</sup> Para entonces apenas se había cumplido un mes de la coronación del emperador. Es curioso que muchos de los legisladores que ahora estaban en la oposición, habían elegido, el 19 de mayo de 1822, “oídas las aclamaciones del pueblo, conformes a la voluntad general del Congreso y de la nación [...] emperador constitucional del Imperio Mexicano al señor don Agustín de Iturbide, primero de este nombre...”<sup>810</sup> Fuera del Congreso, entre los principales instigadores de la lucha que se desató, estaban el veracruzano Miguel Santa María y el estadounidense Joel R. Poinsett. “Algunos diputados [comenta Ayala Ochoa] manejaron la idea de que ellos eran soberanos, que los demás poderes les pertenecían y debían obedecerlos, y que el emperador era sólo su delegado”; esas ideas los llevaron a desconocer el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, y quizás le sirvieron a fray Servando, representante de Nuevo León, para informar a Iturbide que no reconocía su investidura monárquica.<sup>811</sup>

Algunos diputados arrestados eran de la capitanía guatemalteca,<sup>812</sup> como Juan de Dios Mayorga, Marcial Zebadúa, Santiago Milla (custodiado en San Francisco),<sup>813</sup> y José Cecilio del Valle (encerrado en Santo Domingo).<sup>814</sup> Pero los antiimperialistas continuaron la lucha contra el régimen; esto obligó a Iturbide a tratar de resolver el problema con un correctivo extremo y drástico que, produciendo un efecto contrario, se convertiría en el golpe de gracia para él y su Imperio Mexicano: el 31 de octubre ordenó la disolución del

---

<sup>808</sup> Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 138; Romero, *op. cit.*, p. 142. Villacorta, *República*, p. 33. Timothy E. Anna (*El imperio de Iturbide*, p. 114) comenta que las fuentes principales no concuerdan en el número de diputados arrestados. Poinsett dijo que habían sido 14; Zavala, 15; Bocanegra, 16 y, más tarde, Bravo Ugarte, 19. En la sesión del 31 de agosto de 1822 (Congreso mexicano; Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 887-888) se habla de 14 detenidos. Ávila (“Para la libertad”, p. 154) da los nombres de 60 arrestados, entre ellos 17 diputados.

<sup>809</sup> Sesión del 27 de agosto de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 861-865. Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 138.

<sup>810</sup> Decreto del 19 de mayo de 1822 dado a conocer en la sesión del 21 de mayo del mismo año, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 497. Véase el “Acta del Congreso eligiendo emperador a Iturbide”, en Olavarría, *op. cit.*, p. 94-95.

<sup>811</sup> Ayala Ochoa, “Presentación”, en Iturbide, *Memorias*, p. 28-29.

<sup>812</sup> Sesión del 31 de agosto de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 887-888.

<sup>813</sup> Carlos María de Bustamante, *Continuación*, p. 8. Ávila (“Para la libertad”, p. 306-307) presenta en la tabla 4 los nombres de los diputados custodiados en los conventos de Santo Domingo, San Francisco y San Hipólito.

<sup>814</sup> Bustamante, *Continuación*, p. 96; Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 138.

Congreso.<sup>815</sup> Fue una medida mal calculada que el emperador aplicó al ver que los diputados republicanos dominaban en el recinto legislativo y atacaban abiertamente a su gobierno. Con ese golpe Iturbide quiso reponer en el Congreso el equilibrio político que le permitiera gobernar con más libertad. Esa medida dictatorial legitimó la oposición de los afectados, ya que su representación democrática había sido lesionada, siendo como eran, delegados del pueblo. Iturbide comprendería en los días que siguieron que la disolución del Congreso fue el error más grande que cometió como gobernante,<sup>816</sup> pues la represión aglutinó a los diputados y los animó a trabajar para expulsarlo del poder. Uno de esos conspiradores republicanos, que no pertenecía al Congreso pero que se distinguió por su virulencia, fue el guayaquileño Vicente Rocafuerte,<sup>817</sup> que hizo mucho atizando el fuego en contra del gobierno imperial. Esos ataques constantes y sistemáticos hicieron mella en el recién estructurado aparato estatal: el arraigo popular de Iturbide se perdió, debilitándose la aureola de héroe libertador que lo había rodeado desde Iguala. Por ese arranque impolítico y desesperado, nacido del convencimiento de que era ya imposible todo arreglo con los disidentes, se desencadenaron consecuencias fatales para Iturbide, entre ellas la de haber sido calificado de tirano. Para llenar el vacío legislativo Iturbide formó, el 2 de noviembre de 1822, la Junta Nacional Instituyente, entre cuyos miembros estuvieron los diputados que representaban a “las provincias de Chiapa, Nicaragua, Honduras y demás que componen el que antes se titulaba Reino de Guatemala...”,<sup>818</sup> como Pedro Celis, Pedro Arroyave, Isidro Montúfar, Luciano Figueroa, Manuel Ignacio Gutiérrez, Bonifacio Fernández, Miguel Larreynaga, Tomás Beltranena, José Vicente Orantes, Juan José Quiñones, Manuel López de la Plata y José Francisco Peralta. De todos ellos, Celis, Figueroa y Fernández de Córdoba representaban a Chiapas.

Sin que la marcha del imperio se detuviera por el sismo político que estaba

---

<sup>815</sup> Véase la “Nota” que insertó Mateos después de la reseña de la sesión que celebró el Congreso el 30 de octubre de 1822, sobre el “golpe de estado” del emperador Iturbide, Congreso mexicano; *op. cit.*, t. I. p. 1021.

<sup>816</sup> Timothy E. Anna, *El imperio de Iturbide*, p. 132.

<sup>817</sup> En ese año de 1822 Rocafuerte publicó su *Bosquejo*. Rocafuerte, que no era mexicano, se propuso *demostrar* que todas las acciones del gobierno de Iturbide eran negativas y dañaban a la nación. Alamán (*Historia*, t. 5, p. 72, nota 51) llamó “opúsculo” al *Bosquejo* y dijo que había sido escrito “con solo el objeto de hacer odioso a Iturbide para derribarlo del trono [y que era] una recopilación confusa de todo cuanto podía suscitar enemigos a éste”.

<sup>818</sup> *Gaceta del Gobierno Imperial de México*, 7 de noviembre de 1822, citada en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 362-363, y en Romero, *op. cit.*, 94. Timothy E. Anna (*El imperio de Iturbide*, p. 133) afirma que los miembros de la Instituyente fueron 45, de los cuales 12 eran guatemaltecos.

padeciendo, el 4 de noviembre, cuando apenas se había instalado la Junta Nacional Instituyente, Iturbide, basándose en la división territorial en seis capitanías que se había establecido, se dio tiempo para ordenar una nueva organización administrativa de la capitanía guatemalteca, la que sería llamada Provincias Orientales.<sup>819</sup> Estas provincias fueron agrupadas en tres comandancias generales. La primera se formaría con Chiapas, los partidos de Tabasco y Chontalpas, y las dos alcaldías mayores de Totonicapán y Quezaltenango; su capital sería Ciudad Real y estaría gobernada por Miguel González Saravia. La segunda comprendería Sacatepéquez, las alcaldías mayores de Sololá, Sonsonate, Chimaltenango, Verapaz, Suchitepéquez, Chiquimula, la intendencia de San Salvador y el puerto de Omoa, con capital en la Ciudad de Guatemala (Nueva Guatemala); el gobierno estaría a cargo del brigadier Filisola. La tercera se formaría con la provincia de Costa Rica, el puerto de Trujillo y las intendencias de Comayagua y Nicaragua; su capital sería León, y quedaría bajo la autoridad del brigadier Manuel Rincón. Respecto de las audiencias, la primera comandancia correspondería a la de México, en tanto que las otras dos, a la de Guatemala.

Ese ordenamiento administrativo estaba destinado al fracaso porque, como un mal hereditario de la burocracia estatal colonial, fue dictado sin atender los mecanismos que regían la vida social, política y económica de las provincias. Quezaltenango y Comayagua se sintieron afectadas y, aún cuando simpatizaban con el imperio, protestaron “respetuosamente” ante el gobierno iturbidista. Los quezaltecos escribieron a Filisola: “El Ayuntamiento ha recibido esta soberana disposición con el mayor respeto; pero le ha sido muy sensible ver que cuando esperaba que Quezaltenango fuese elevado al rango de provincia a que la llama su localidad y demás circunstancias, sea tratado como una simple alcaldía mayor”.<sup>820</sup> El Ayuntamiento de la ciudad de Comayagua, “capital de la provincia

---

<sup>819</sup> Circular que dispone la formación de tres comandancias en las Provincias Orientales, Ciudad de México, 4 de noviembre de 1822; *Gaceta del Gobierno Imperial de México* del 16 de noviembre de 1822, reproducida en Romero, *op. cit.*, p. 161, y en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 358-360. Véase aquí el mapa 7. En la sesión que celebraría la Asamblea Nacional Constituyente el 30 de junio de 1823 en la Ciudad de Guatemala, la comisión encargada de estudiar las relaciones políticas con México criticó el decreto porque dividía “el hermoso Reino de Guatemala [...] con el objeto de tratarnos militarmente...”, según el comentario que hace Townsend, *op. cit.*, p. 126-127. Desde luego que, para junio de 1823, el imperio ya había desaparecido, sin que la criticada disposición se cumpliera jamás.

<sup>820</sup> El Ayuntamiento de Quezaltenango a Filisola, 17 de diciembre de 1822; en Romero, *op. cit.*, p. 160. Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 419-420.

de Valladolid de Honduras”,<sup>821</sup> también reclamó al emperador que a su provincia no se le reconociera el mérito de haber jurado “su independencia del gobierno español desde veintiocho de septiembre del año próximo pasado [1821], separándose al mismo tiempo del gobierno de Guatemala [y] uniéndose únicamente al Imperio Mexicano...” En este reacomodo político y geográfico no podía faltar el argumento de la rivalidad comarcana; los comayagüenses dijeron a Iturbide: “Nunca podrá esta corporación persuadirse de que Guatemala y León sean más acreedoras [...] a la consideración y premio de Vuestra Majestad que Honduras...” A diferencia de las inconformidades expresadas por los ayuntamientos de Quezaltenango y Comayagua, la Diputación provincial de Honduras, con sede en Comayagua, manifestó a Iturbide su agradecimiento por haber liberado a su provincia del dominio de Guatemala:

desde el momento mismo [le dijo] que [la Diputación] vio la soberana resolución de Vuestra Majestad Imperial, de 5 [*sic* por 4] de noviembre del año próximo pasado, comunicada a ese gobierno político superior en que se ha dignado unir esta provincia a la de León de Nicaragua en lo político y militar, no ha cesado de dar gracias al Altísimo, y las da a Vuestra Majestad Imperial, transportada de gozo por tan acertada providencia al considerarse libre del anterior yugo de Guatemala, que por tantos años oprimió a esta provincia.<sup>822</sup>

Aún cuando no todos protestaron, bastó con quienes lo hicieron para comprobar lo imprudente de la disposición del 4 de noviembre. Con ella Iturbide desestimó los intereses regionales de tipo social y económico que los pueblos desarrollan en sus relaciones recíprocas, lo cual fue un desatino, no obstante su intención de organizar integralmente al imperio. Fue también improcedente querer establecer un nuevo orden agrupando provincias de carácter opuesto entre ellas mismas en torno a Ciudad Real, la Ciudad de Guatemala y León. Estas disposiciones fueron dictadas atendiendo las necesidades administrativas del imperio; por esa razón estaban destinadas al fracaso, pues el gobierno imperial no se detuvo a valorar la independencia que algunas ciudades principales habían manifestado como unidades territoriales separadas de las demás provincias, como era el caso de Ciudad Real (que fue beneficiada), ni a considerar que aspiraban a convertirse en capitales de su respectiva región, como reclamaron Quezaltenango y el Ayuntamiento de Comayagua.

En lo que concierne a la hacienda pública, los integrantes de la Junta Nacional

---

<sup>821</sup> El Ayuntamiento de Comayagua a Iturbide, 28 de diciembre de 1822; en Romero, *op. cit.*, p.162-164. Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 437-442.

<sup>822</sup> La Diputación provincial de Comayagua a Iturbide, 9 de enero de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 161-162.

Instituyente se propusieron dar al país una nueva estructura que facilitara el desarrollo económico de los territorios del imperio; con esa finalidad y la de cubrir el déficit que detectaron en el presupuesto de gastos para 1823 presentaron, el 6 de diciembre de 1822, un proyecto de decreto<sup>823</sup> sobre la contribución directa de seis millones de pesos distribuida entre las provincias. En el último artículo de ese decreto, el 31, se aclara que no se había “hecho la distribución del cupo que correspond[ía] a las Provincias Orientales, que antes componían el Reino de Guatemala”, porque el Ministerio de Hacienda aún no tenía conocimiento exacto de sus ingresos y egresos, y se informa que “los intendentes de Chiapa, Guatemala, San Salvador [y] Nicaragua, formarán el estado de las rentas y cargos de todo el territorio de su comprensión [...] remitiendo al gobierno [...] el presupuesto general que formen, a fin de incluir aquellas provincias en las operaciones sucesivas del sistema de hacienda que debe ser general en el imperio”.

## LA REBELIÓN ARMADA CONTRA ITURBIDE

El gobierno empezaba a sufrir los efectos de la oposición de los republicanos y no sabía cómo controlar la situación; el derrumbe fue inevitable cuando, en diciembre de 1822, el aún poco conocido general Antonio López de Santa Anna decidió ponerse al frente de los enemigos del imperio y publicó el Plan de Veracruz,<sup>824</sup> que tal se llamó el documento que, según refiere Alamán, fue elaborado por el ministro de Colombia, el mexicano Miguel Santa María. El general Santa Anna, según Alamán, le pidió a Santa María que le redactara el plan y una proclama.<sup>825</sup> En el plan, que consta de diecisiete artículos, sobresale la expresión *América del Septentrión* con la que fue sustituida la de *Imperio Mexicano* o *Imperio del Septentrión*; se reafirma la independencia de la nación, enfatizando que es soberana; se declara que la soberanía reside en el Congreso Mexicano y que éste debía reunirse cuanto antes. Entre estas declaraciones está la de que la América del Septentrión podía constituirse conforme le pareciera por medio de su Congreso constituyente; es decir, se desconoció al gobierno imperial invalidando la proclamación de Iturbide como

<sup>823</sup> Proyecto de decreto para la contribución directa de seis millones de pesos al año de 1823, Ciudad de México, 6 de diciembre de 1822; en Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 723-728. Sesión del 17 de diciembre de 1822, Junta Nacional Instituyente; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 45-46.

<sup>824</sup> Plan de Veracruz, 6 de diciembre de 1822; en Álvaro Matute, *México en el siglo XIX*, p. 234-241. Olavarría, *op. cit.*, p. 86-87 (Olavarría reproduce sólo las 22 aclaraciones que se adicionaron al plan).

<sup>825</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 436.

emperador. Después del último artículo hay unas “aclaraciones importantes” que se hicieron al plan, como las siguientes: la observancia de la Constitución española en las causas civiles y criminales, y la de las leyes y decretos expedidos hasta la extinción del Congreso (novena); la vigencia de las tres garantías proclamadas en el Plan de Iguala (vigésima primera); el desconocimiento de la autoridad de Iturbide, a quien se recriminó la disolución del Congreso, en tanto que a éste se le reconocieron sus “altas facultades” (vigésima segunda), y la formación de un “ejército libertador” (décimacuarta) con soldados que se unirían “al sistema de libertad verdadera”. El nuevo gobierno celebraría un armisticio con las tropas españolas de San Juan de Ulúa y restablecería el comercio marítimo con la Península,<sup>826</sup> empezando un periodo de buenas relaciones con España (undécima). Los rebeldes supusieron que la antigua metrópoli podría convertirse en un valioso aliado, pues nunca reconoció al Imperio Mexicano. Así fue como Santa Anna irrumpió en la historia nacional, encabezando una revuelta en la que lo acompañaron Guadalupe Victoria y Mariano Barbabosa, que también firmaron el documento. Los republicanos rebelados, *olvidando* lo que había ocurrido en mayo de 1822,<sup>827</sup> se desentendieron del gobierno imperial y acusaron a Iturbide de haber sido proclamado emperador cuando “no hubo Congreso [decían] por haber faltado la mayor parte de los diputados” (artículo 8° del plan). Con ese argumento afirmaron que dicha “proclamación [había sido] a todas luces nula”. También declararon lo que, a partir de entonces, se convirtió en una constante republicana en detrimento del primer régimen de gobierno independiente de México: dijeron que las “órdenes que hasta la fecha han corrido con el nombre del pretendido emperador [...] no dan el suficiente baño de legitimidad a unos actos intrínsecamente nulos, inválidos e insuficientes...” (artículo 11). Los tres firmantes no sospecharon que con esas palabras entregaron a los enemigos contemporáneos de Iturbide y a los que irían agregándose gratuitamente, los cargos que repetirían hasta la saciedad sin hacer un análisis cuidadoso de lo verídico o falso de su contenido. Aquéllos y sus seguidores lanzaron sus acusaciones al calor de la contienda con el propósito de derrocarlo, condenarlo a muerte y fundar una república; los que llegaron después, que no

---

<sup>826</sup> Vigésima primera aclaración del Plan de Veracruz, en la que se hace referencia a la relación con los españoles y a que esas disposiciones fueron dictadas el 2 de diciembre “en nuestro glorioso grito de libertad” dado por el general Santa Anna. En Matute, *op. cit.*, p. 234-241 y Olavarría, *op. cit.*, p. 86-87.

<sup>827</sup> Véase lo expuesto en la sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 481-493.

tuvieron ni tienen motivos para luchar, han denigrado su memoria sin analizar las condiciones en que actuó ni reflexionar en la naturaleza de las acusaciones que le imputan.

Las exigencias publicadas en el Plan de Veracruz y en las aclaraciones que le adicionaron, constituían una abierta oposición al emperador, a pesar de que el Congreso lo había reconocido legalmente y en plena libertad.<sup>828</sup> Para frenar la rebelión de Santa Anna, Iturbide ordenó la movilización de las tropas del imperio; sin embargo, esa maniobra no funcionó porque sus jefes, entre ellos José Antonio Echávarri, Luis de Cortazar y José María Lobato, generales supuestamente de su confianza, lo traicionaron y, el 1 de febrero de 1823, pactaron con el rebelde el Acta de Casa Mata.<sup>829</sup> Ese acuerdo selló la suerte del imperio, pues la rebelión se extendió con rapidez y consiguió hacerse fuerte en muy poco tiempo. Los signatarios del acta convinieron en que la patria estaba amenazada al no contar con una representación nacional, es decir, con el Congreso; para subsanar esa carencia, declararon en el artículo 1º que la soberanía reside en la nación y que debía reinstalarse el Congreso. El artículo 2º señaló que la convocatoria para el nuevo Congreso se hiciera bajo las mismas bases que el anterior; el 4º ordenó que los representantes de la nación se reunieran en la ciudad o pueblo que estimaran conveniente; el 7º que marchara una comisión “a la capital del imperio” a entregar una copia del acta a “Su Majestad el emperador”, y el último, el 11, que “el ejército nunca atentar[ía] contra la persona del emperador...” Los más de treinta militares que firmaron el Acta de Casa Mata se condujeron respetuosamente con Iturbide, a quien dieron el tratamiento de emperador y le

---

<sup>828</sup> En la relatoría de la sesión extraordinaria del 19 de mayo de 1822 (*ibid.*, t. I, p. 493) se asentó que “los señores diputados fueron acercándose a la mesa para dar su voto, y resultó del escrutinio que sesenta y siete señores opinaron por la inmediata proclamación, y quince por la consulta a las provincias. Publicada que fue la votación, el señor presidente cedió a Su Majestad Imperial el asiento que le correspondía bajo del solio, y la satisfacción pública fue tan pronunciada, que en más de un cuarto de hora no se oyó más que viva el emperador, viva el soberano Congreso, con aclamación general del pueblo, oficialidad y demás concurso reunidos, hasta que Su Majestad Imperial dejó el salón en medio del más vivo entusiasmo de alegría. Se levantó la sesión a las cuatro de la tarde. NOTA [de Mateos]: Los votos recogidos, que por todos hacen ochenta y dos, no son los de todos los diputados que se hallaron presentes, porque algunos salieron antes de la votación, unos fiados en que habían firmado la proposición leída por el señor Farías [47 en total; *ibid.*, t. I, p. 484-485], la que creyeron suficiente para expresar su voluntad, y otros porque se hallaban esparcidos en los gabinetes de distracción”. Comentario mío: si a los 82 diputados se agregan los 47 de la proposición de Gómez Farías, se obtienen 129 (por supuesto que de esos 47 unos votaron y otros se retiraron sin hacerlo; eso dificulta conocer un total seguro). De la nota de Mateos se obtiene una información valiosa: los diputados podían estar presentes o retirarse a voluntad, lo cual permite afirmar que nadie, en esas condiciones de libertad, pudo obligarlos a entronizar a Iturbide.

<sup>829</sup> Acta de Casa Mata. Sesión extraordinaria del 9 de febrero de 1823, Junta Nacional Instituyente; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 93-94. Olavarría, *op. cit.*, p. 88-89. Matute, *op. cit.*, p. 241-242. Hay algunas diferencias entre las versiones del documento; utilicé la que reproduce Mateos.

garantizaron la vida. Con todo y esas consideraciones, ese documento fue definitivo y aseguró el triunfo de la rebelión.

Mientras todo eso sucedía en el Imperio Mexicano, en Chiapas las autoridades de Ciudad Real, que habían sido invitadas por el general Nicolás Bravo para que se adhiriesen al movimiento revolucionario,<sup>830</sup> optaron por no comprometerse y reafirmaron su fidelidad al emperador. En el informe que Ramírez y Páramo mandó a Iturbide es enfática la respuesta de los funcionarios ciudadreales, sobre todo en la parte que dice: “que como el invitante [Bravo] y los demás confesaban que la soberanía residía en la nación, no estaba en arbitrio de dichas corporaciones [las chiapanecas] acceder a su solicitud, ni menos en sus facultades, porque tenían ya proclamado y jurado su reconocimiento y obediencia al legítimo y amado emperador de dicha nación, que lo es el señor don Agustín I...”<sup>831</sup> La lucha entre los republicanos y el emperador colocó a los dirigentes de la provincia entre dos fuegos, pues por un lado estaba la ofensiva de aquéllos, ya a punto de triunfar y, por el otro, los disminuidos imperialistas. Las autoridades chiapanecas, considerando que su provincia estaba en la periferia geográfica y política de la nación mexicana y también de sus hermanas guatemaltecas, prefirieron permanecer a la expectativa y que las contradicciones entre las fuerzas se resolvieran en el resto del país. Sin embargo, en un oficio redactado en los días posteriores, el representante centroamericano en México, Juan de Dios Mayorga, dejó constancia de que en Chiapas hubo quienes tomaron las armas contra el imperio, aún antes de que Santa Anna lo hiciera en Veracruz. Se trata de Ignacio Córdova y de José Font, oficiales del regimiento número 7 de caballería que, a finales de septiembre de 1822, encabezaron una revuelta contra el imperio “con cincuenta hombres de su cuerpo, en la provincia de las Chiapas en Guatemala”.<sup>832</sup> La rebelión fue derrotada por las fuerzas imperiales, que tomaron algunos prisioneros. Iturbide se enteró de los hechos por el aviso

---

<sup>830</sup> Invitación del general Nicolás Bravo al Ayuntamiento de Ciudad Real, Ciudad de Oaxaca, 19 de febrero de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 263. Véase el Acta de instalación de la Junta provisional, en la que se menciona este hecho, Ciudad Real, 4 de junio de 1823; *ibid.*, p. 269-270. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 77-81.

<sup>831</sup> Informe de Ramírez y Páramo a Iturbide, Ciudad Real, 7 de marzo de 1823; Romero, *op. cit.*, p. 264.

<sup>832</sup> Juan de Dios Mayorga, *Contestación a los papeles del Ayuntamiento de Ciudad Real de Chiapa*, Ciudad de México, 28 de marzo de 1824; en esta *Contestación* Mayorga incluyó la “Noticia interesante al público, de la tiranía del señor Iturbide”, de donde tomó los datos que expuso sobre la rebelión en la capitania. Véase Romero, *op. cit.*, p. 420-423. Alamán (*Historia*, t. 5, p. 441) reproduce esta información, en tanto que Olavarría (*op. cit.*, p. 88) la menciona ligeramente.

que le envió “el servil comandante [de Chiapas], don Tiburcio Farrera”,<sup>833</sup> y el 2 de diciembre dispuso, desde Perote, que los soldados y oficiales capturados fueran fusilados unos en Chiapas y otros en Guatemala, medida que dictó seguramente para amedrentar a los descontentos de esas provincias. Como en México el ministro de Justicia, José Domínguez Manzo, se negó a suscribir tal orden, Iturbide recurrió al general Filisola. Éste encomendó al coronel Codallos la ejecución de los cautivos. Codallos, con toda “la filantropía y humanidad” que lo distinguían, no obedeció; ese gesto magnánimo del trinitario salvó la vida a los condenados. Alamán comentó que la orden de Iturbide, que fue calificada por sus enemigos como un “acto de crueldad”, no podía serlo, porque el gobierno, en general, está facultado para sostenerse con los recursos o medios que las leyes le autorizan siempre que se apege “a las formas establecidas por las mismas leyes para juzgar a los delincuentes”.<sup>834</sup>

Iturbide vio que las acciones de sus enemigos eran ya incontrolables, de modo que, no pudiendo rechazar las exigencias del Acta de Casa Mata, tuvo que ceder y aceptó que el Congreso fuera reinstalado. Queriendo fortalecer su posición decidió hacer un cambio en su gabinete: bajo la apariencia de una renuncia separó de su cargo a José Manuel de Herrera, a la sazón secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, y nombró en su lugar “al Excelentísimo Señor don José [Cecilio] del Valle, diputado que fue por Guatemala”.<sup>835</sup> Por esa circunstancial distinción, Del Valle fue sacado del convento de Santo Domingo, donde estaba custodiado. A Zavala le pareció extravagante ese cambio que ensayó el emperador.<sup>836</sup> Pero la caída del régimen ya no se detendría; Iturbide no contaba con recursos para impedirlo, aunque confiaba en que las ocurrencias venideras podrían favorecerlo. Quizás por eso no intentó reorganizar lo que quedaba de los altos mandos del ejército imperial y trató de recomponer su gobierno de manera pacífica; no obstante, evitar el hundimiento del imperio era superior a sus fuerzas: ningún acto conciliador sería efectivo. Resultado de esa impotencia fue el “decreto de Su Majestad Imperial para el

---

<sup>833</sup> Llamar “servil” al comandante Farrera descubre el vaivén del juego político: fue llamado así porque en esos días era el responsable militar de la provincia, la cual formaba parte del imperio.

<sup>834</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 441.

<sup>835</sup> Sesión del 27 de febrero de 1823, Junta Nacional Instituyente; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 109. En la sesión del 10 de marzo Iturbide pidió al Congreso “la dispensa necesaria” para que Del Valle, “diputado por Tegucigalpa en Guatemala”, continuara desempeñando su cargo de ministro de relaciones (*ibid.*, t. II, p. 121). El hondureño “figuró como el segundo ministro de relaciones de México” (Romero, *op. cit.*, p. 188).

<sup>836</sup> Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 138.

restablecimiento del antiguo Congreso”,<sup>837</sup> del cual informó la Junta Nacional Instituyente y que fue turnado a la comisión especial encargada de los asuntos del día. El Congreso fue reinstalado el 7 de marzo con cincuenta y cuatro diputados que acudieron a “la citación” que les hizo el diputado veracruzano José María Becerra, que en el momento de la disolución fungía como vicepresidente.<sup>838</sup> Tres días después los diputados eran ya ochenta;<sup>839</sup> entre ellos estaban Montúfar y Beltranena, de Guatemala; Fernández de Córdoba y Celis, de Chiapas; Quiñones y López de la Plata, de Nicaragua; y Gutiérrez de Iturbide y Jacinto Rubí, de Honduras. La reinstalación del Congreso fue una clara derrota política de Iturbide. Alamán observó que los diputados reunidos eran, casi todos, los mismos que habían formado la Junta Nacional Instituyente, la cual, añadió, nunca se ganó “la confianza nacional”.<sup>840</sup> El día de la reinstalación Iturbide pronunció un discurso en el que señaló que el Congreso atendería el restablecimiento de la paz pública y la unidad del gobierno, además de que elegiría el lugar donde celebrarían sus sesiones y el que ocuparían las tropas del imperio.<sup>841</sup> Esas medidas conciliadoras no evitarían que el régimen se derrumbara. Nada de lo que hiciera el emperador le sería reconocido; un anticipo de ello fue la actitud que asumieron en el Congreso los diputados republicanos vencedores: sin miramientos dirigieron sus baterías contra Del Valle, quien antes había sido su colega y ahora formaba parte del gobierno como secretario del Despacho y de Relaciones Exteriores e Interiores.<sup>842</sup> La metralla fue nutrida y desconsiderada: el diputado Fagoaga pidió que se le hiciera un extrañamiento por no haber remitido los documentos que le fueron solicitados, y que se le exigiera aplicar las medidas adecuadas para contener el desorden que ponía en peligro la integridad del Congreso.<sup>843</sup> Carlos María de Bustamante se atrevió a llamarlo “negligente y descuidado” por no haber entregado los documentos que se cruzaron entre “el

---

<sup>837</sup> Sesión del 6 de marzo de 1823, Junta Nacional Instituyente; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 112.

<sup>838</sup> Sesión del 7 de marzo de 1823, Congreso mexicano; *ibid.*, t. II, p. 115 y 117.

<sup>839</sup> Sesión del 10 de marzo de 1823; *ibid.*, t. II, p. 121.

<sup>840</sup> Sesión del 7 de marzo de 1823; *ibid.*, t. II, p. 117.

<sup>841</sup> Discurso de Iturbide en la sesión del 7 de marzo de 1823; *ibid.*, t. II, p. 118-119.

<sup>842</sup> Alamán (*Historia*, t. 5, p. 456) comentó que Del Valle era reconocido por su instrucción, la cual lucía con gusto, pero, agregó: “tanto en la tribuna como en sus comunicaciones oficiales, usaba un estilo didascálico [didáctico] que hacía muy pesado y fastidioso cuanto salía de su boca o de su pluma”. Ese rasgo de autosuficiencia de Del Valle, mal juzgado por quienes lo trataron, seguramente alimentó las críticas que soportó en el Congreso. Resumiendo su vida política, Beltranena Sinibaldi (*op. cit.*, p. 38-39) dice que fue realista, republicano, anexionista, monárquico e imperialista, además de diputado al Congreso mexicano, reo político detenido en el convento de Santo Domingo con muchas consideraciones y ministro de relaciones del imperio.

<sup>843</sup> Sesión del 11 de marzo de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 126.

emperador, el ejército y las provincias”. Zavala le exigió que informara de las providencias que dispuso para contener a los descontentos que amenazaban al Congreso.<sup>844</sup>

El secretario Del Valle enfrentó a sus detractores y les dijo, con sobrada razón, que sólo llevaba catorce días en su empleo y que desafiaba al más talentoso de ellos a examinar y conocer, en ese tiempo tan corto, todos los negocios que debía atender. Consciente de que le declararon la guerra por estar al servicio del tambaleante imperio, les aseguró que nadie los atacaría, pero que, para restablecer la unidad, era preciso que el Congreso asumiera el papel de autoridad central. Terminó su intervención con las palabras siguientes: “Todos desean la felicidad verdadera y sólida de la patria; pero la razón exige que se llegue a ella tranquilamente, sin los horrores de una anarquía destructora. A esto llamo la atención de Vuestra Soberanía. Sírvase [...] acordar lo que estime conducente para objeto tan interesante. El ministerio se ocupará de hacer cumplir sus acuerdos”.<sup>845</sup>

Como ya antes señalé, la caída fue inevitable: al emperador no le quedó más que aceptar resignadamente su derrota y abdicar la corona; esto ocurrió el 19 de marzo de 1823. Sus enemigos recibieron la noticia de que ofreció salir del país y establecerse en una nación extraña.<sup>846</sup> Para entonces las noticias sobre la desintegración del imperio se habían propagado hasta llegar a las provincias guatemaltecas. Barrundia escribiría: “cayó el coloso imperial, y el eco terrible de su caída resonó hasta nosotros...”<sup>847</sup> Como dato curioso, el maestro hondureño Rafael Heliodoro Valle cuenta en uno de sus libros que, mientras en Costa Rica se acuñaban monedas con la efigie de Iturbide, éste ya estaba exiliado en Italia.<sup>848</sup>

## LA INICIATIVA DEL GENERAL FILISOLA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA

El general Filisola, que no estuvo exento de padecer esos retrasos en las comunicaciones, recibía con cierta regularidad noticias de lo que acontecía en México, enterándose así de la fuerza que habían adquirido los enemigos del emperador. Por su forma de proceder, se infiere que estaba seguro de que en un tiempo muy breve Iturbide terminaría por renunciar;

<sup>844</sup> *Ibid.*, t. II, p. 127.

<sup>845</sup> Discurso de José Cecilio del Valle; *ibid.*, t. II, p. 127-130.

<sup>846</sup> El ministro de Justicia, Juan Nepomuceno Gómez Navarrete, comunicó al Congreso la abdicación del emperador la noche del 19 de marzo de 1823; en Olavarría, *op. cit.*, p. 93-94. Véanse también Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 167-169, y Alamán, *Historia*, t. 5, p. 467.

<sup>847</sup> Citado en Vela, *op. cit.*, p. 115.

<sup>848</sup> Valle, *Iturbide*, p. 54.

contaba con que no resistiría la presión de “un ejército poderoso”<sup>849</sup> que los republicanos habían formado para combatirlo. Sin esperar la confirmación de la derrota imperial y, dando por cierto que el ejército de los republicanos había conseguido expulsar al emperador de la Ciudad de México, Filisola resolvió convertirse en protagonista de la historia de la región. Por la información que le proporcionaron los generales Echávarri y Nicolás Bravo, la cual había recibido el 25 de febrero cuando estaba en San Salvador,<sup>850</sup> decidió publicar un decreto que marcaría profundamente la existencia de las provincias guatemaltecas. Filisola explicaría: “el oficio con que [Echávarri] me invitó [a desertar del imperio] llegó a mis manos abierto y con todas las señales de apócrifio [apócrifo], y con esta incertidumbre le di la contestación, lo mismo que al señor general don Nicolás Bravo, sin que posteriormente haya recibido otro aviso...”<sup>851</sup> El general Echávarri le mandó el Acta de Casa Mata, enterándose por ella del restablecimiento del Congreso y de la “creación de un nuevo supremo poder ejecutivo...”<sup>852</sup> Cuando supo que el imperio había terminado, renegó de Iturbide y dijo a las nuevas autoridades: “me congratulo por un acontecimiento tan venturoso”, lo que equivale a decir que estaba feliz por la derrota de su emperador. Por si eso no fuera suficiente, salpicó su oficio con expresiones como “los jefes que reconquistaron la libertad” (refiriéndose a los militares que derrocaron a Iturbide), “me lisonjeo de ser esencialmente liberal”, “obedecer al señor Iturbide era contrariar la voluntad general”... Para Filisola, que había recibido de Iturbide el mando de la empresa de Guatemala, fue de lo más sencillo ponerse a las órdenes del nuevo gobierno. Viéndose sin la autoridad superior de la que siempre dependió, decidió actuar a título personal, y así, cuando sólo habían pasado diez días de la abdicación del emperador y sin tener alguna constancia de ello, procedió a explorar la voluntad de los jefes, oficiales y tropa de su

---

<sup>849</sup> Véase aquí el documento 11.

<sup>850</sup> Filisola al secretario de Estado y del Despacho General de México, Ciudad de Guatemala, 27 de abril de 1823; en Filisola, *La cooperación*, p. 805-811, en la 805.

<sup>851</sup> Filisola al Excelentísimo Señor marqués de Vivanco [general José Morán y del Villar], Ciudad de Guatemala, 1 de abril de 1823; en Filisola, *La cooperación*, p. 803-805, y Dardón, *op. cit.*, p. 28-30. Filisola reclamó al marqués no haberle avisado de los acontecimientos de México, “como pudo hacerlo [le dijo] dirigiéndose a mí, en lugar de haberlo hecho a varias autoridades de estas provincias, con los acuerdos de la Junta gubernativa [de México], de que es Vuestra Excelencia su presidente”. Filisola, en este oficio y en el que dirigió al gobierno de México el 27 de abril de 1823 (Romero, *op. cit.*, p. 176-179), expuso algunas de las razones que lo impulsaron a publicar su decreto del 29 de marzo.

<sup>852</sup> Filisola al secretario de Estado y del Despacho General de México, Ciudad de Guatemala, 27 de abril de 1823; en Filisola, *La cooperación*, p. 805-811, en la 805.

División auxiliar para enseguida publicar un decreto<sup>853</sup> en el que convocó a las provincias guatemaltecas a formar un Congreso propio. Señaló que de ese modo cumplía con el ordenamiento del acuerdo 6° del acta de independencia de la Ciudad de Guatemala que se había promulgado el 15 de septiembre de 1821. El Congreso convocado por Filisola se reuniría en la Ciudad de Guatemala y en él los representantes decidirían libremente su destino. Townsend afirma que dicha iniciativa “le fue sugerida [a Filisola] por el presbítero Fernando Antonio Dávila, quien, con firmas de otros guatemaltecos y en presencia de don José Velasco, presentó al jefe mexicano el pedido de una convocatoria a Congreso”.<sup>854</sup> Villacorta nada dice de la supuesta sugerencia de Dávila; sólo afirma que Filisola, “oyendo la opinión del partido antiimperialista de Guatemala [y], como si hubiera querido reconciliarse con él”, lanzó la convocatoria para que el Congreso finalmente se reuniera. En efecto, el Congreso se reinstalaría el 24 de junio de ese año (1823).<sup>855</sup> Romero apunta que Marure no pudo “menos de reconocer que la conducta de Filisola no fue sugerida por ninguna persona de Guatemala, sino que se debió a sus propias inspiraciones”.<sup>856</sup> En este asunto hay una cierta analogía entre Iturbide y su Plan de Iguala —que en México se han empeñado en afirmar, sin que haya constancia de ello, que no es obra suya— y Filisola y su decreto del 29 de marzo, del que se ha dicho en Guatemala que “le fue sugerido”. El caso es que Filisola invitó a las provincias a discutir en su propio Congreso si aún subsistía el pacto de unión a México que decretó la Junta Provisional Consultiva el 5 de enero de 1822,<sup>857</sup> a que observaran el desarrollo de la revolución en México y a que procedieran de acuerdo con sus intereses. Como queriendo agradar a los guatemaltecos afirmó que las provincias no estuvieron suficientemente representadas en el Congreso mexicano.

Es revelador que, en su decreto, Filisola se muestre satisfecho de la derrota del imperio y que apenas mencione al emperador en la introducción y “a Su Majestad el emperador” en el acuerdo 23; así también, que en este mismo acuerdo denomine *ejército*

---

<sup>853</sup> Véase aquí el documento 11.

<sup>854</sup> Townsend, *op. cit.*, p. 42. Las referencias al presbítero Dávila indican que tenía una notable participación en la sociedad de la época: “cura interino de Tila” dicen Hermilo López Sánchez (*op. cit.*, t. II, p. 871) y Robles Domínguez (*op. cit.*, p. 13, sección 30); “el entonces diputado por Chiapas a las Cortes españolas, presbítero don Fernando Antonio Dávila...”, anota Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 893. Dávila fue también diputado por Sacatepéquez y, el 1 de julio de 1823, firmó el acta de independencia y de la fundación de las Provincias Unidas del Centro de América (véase aquí el documento 13).

<sup>855</sup> Villacorta, *República*, p. 35.

<sup>856</sup> Romero, *op. cit.*, p. 180.

<sup>857</sup> Véanse aquí los documentos 9 y 11.

*libertador* al que se formó para combatir al imperio (¿reconoció entonces que el ejército que estaba a su mando en Guatemala era opresor?). El general representa todo un caso de deslealtad hacia quien confió en él; demuestra que no estaba convencido del proyecto iturbidista y que por eso se acomodó de inmediato en el nuevo ambiente político republicano.<sup>858</sup> A pesar de todo, su decreto confirma la eficiencia de su trabajo en la capitanía, el cual fue reconocido y apreciado por algunos centroamericanos y mexicanos como Alamán, quien escribió que el brigadier dejó en Guatemala “la reputación de hombre honrado”.<sup>859</sup> Esto es verdad, pues hizo cuanto estuvo a su alcance para construir lazos sólidos que unieran a esas provincias entre ellas mismas y con el resto del imperio, como había querido Iturbide. La única mancha que empaña ese esfuerzo es la deplorable “guerra” con San Salvador. Si acaso se dijera que su labor fue insuficiente, tendría que aclararse que no se debió a ninguna incapacidad suya pues siempre mostró su talento organizador. Ya sin la tutela imperial hizo frente al intrincado problema de la integración del estado guatemalteco, lo que no fue sencillo. Léase como ejemplo el acuerdo 6 de su decreto: “Que por este gobierno [el suyo] se invite a las provincias de León de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua, Chiapa y Quezaltenango para que, en el caso de ser acordes con los sentimientos de éstas, por ser comunes e idénticos sus intereses, envíen sus representantes, y en caso de adherirse, no se resolverá asunto grave que interese a todas sin la concurrencia de sus diputados”.<sup>860</sup> De la intendencia salvadoreña no escribió ni una palabra. Romero comentó que ese artículo extendía “una invitación formal” a las autoridades chiapanecas<sup>861</sup> para que enviaran a sus diputados al Congreso que se reuniría en la Ciudad de Guatemala.

Con su decreto Filisola desconoció el que la Regencia había expedido el 16 de enero de 1822 declarando que Chiapas era parte “para siempre” del imperio. El brigadier tomó esa decisión porque dio por liquidado al gobierno de Iturbide; con esa seguridad, a sólo diez días de la abdicación del emperador, quiso darle la puntilla a lo que con tantos esfuerzos él mismo había construido durante el breve gobierno imperial. Es indudable que Filisola quiso “hacer méritos” con su iniciativa para lograr un acomodo en cualquiera de los gobiernos

---

<sup>858</sup> Alamán señaló (*Historia*, t. 5, p. 477) que “la falta de fidelidad del ejército” al abandonar a Iturbide no fue más que el reflejo de lo que éste hizo cuando se rebeló contra el conde del Venadito, virrey de la Nueva España, que lo había comisionado para combatir en el Sur al general Guerrero. Ese juicio se extiende a Filisola y a los demás generales que desertaron del compromiso imperial que habían aceptado.

<sup>859</sup> *Ibid.*, p. 478.

<sup>860</sup> Véase aquí el documento 11.

<sup>861</sup> Romero, *op. cit.*, p. 264.

republicanos que se constituirían en México y en Guatemala.

En medio de esas vicisitudes las autoridades de Ciudad Real manifestaron que no querían que su provincia volviera a formar parte de lo que había sido la Capitanía General de Guatemala. Habían tomado esa decisión desde septiembre de 1821, cuando pusieron sobre la mesa las diferencias políticas que los separaban del gobierno central guatemalteco y enviaron al presbítero Solórzano a la Ciudad de México para que gestionara la separación de Chiapas de la capitanía y su aceptación en el imperio. Filisola pasó por alto que su autoridad, siendo la máxima en Guatemala, estaba sujeta al gobierno de México, ya fuera el representado por el emperador o por quien lo hubiera sustituido, y no paró mientes en que podía tomar decisiones sobre las cuestiones internas de las provincias que estaban a su mando, como había venido haciéndolo, pero no en lo que concernía a su permanencia o separación de la nación mexicana. Este asunto había sido atendido por la Soberana Junta Provisional Gubernativa, por la Regencia, por la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores del imperio, por la Secretaría de Guerra y por el propio Iturbide. Olvidándose de ese lineamiento que abandonó a su arbitrio y, valiéndose de que el nuevo gobierno mexicano no intervino, como tenía que haberlo hecho, Filisola actuó con plena autonomía, dándose prisa en derribar lo que Iturbide con tantos esfuerzos había tratado de construir. Filisola procedió como O'Donojú cuando firmó los Tratados de Córdoba: no esperó la autorización de su gobierno; en descargo del español, se reconoce que su intención fue asegurar que el México independiente fuera gobernado por un miembro de la monarquía hispánica. Por el contrario, a Filisola no le inquietó la segura separación de las provincias guatemaltecas.

Una vez que Iturbide abdicó, el napolitano se mostró dispuesto a entrar en pláticas con los personajes guatemaltecos de mayor relevancia, quienes no ocultaron su deseo de separarse de México. La transformación política afectó con brusquedad todo lo establecido: ahora los interesados podían elegir un nuevo gobierno. En el lado contrario, el fracaso de Iturbide dejó en la orfandad a sus partidarios, que vieron cómo sus vencedores republicanos tomaban las riendas de las provincias, dándose el caso de que las capitales que se identificaron con el Imperio Mexicano (Comayagua, León y Cartago) fueron perdiendo esa calidad ante la imposición de Tegucigalpa, Managua y San José. Ciudad Real corrió la misma suerte luego de algún forcejeo, pues fue relevada por Tuxtla. Los esfuerzos que

hiciera Filisola para fortalecer la unión de las provincias de la capitanía entre ellas mismas y con el imperio produjeron efectos limitados; es obvio que, para lograrlo, le faltó tiempo. Él mismo dijo que, cuando ya la había conseguido,<sup>862</sup> llegó el Acta de Casa Mata con la revuelta militar que fue el acabóse del imperio. Ese fue el triunfo en México de quienes prefirieron un régimen político republicano. Filisola escribió que quiso ahorrar a las provincias de la capitanía una guerra civil que les hubiese sido muy costosa y comentó que podría parecer ridículo que la autoridad de su decreto emanara del acta de independencia de la Ciudad de Guatemala del 15 de septiembre de 1821.<sup>863</sup> Agregó que, para tomar esa arriesgada decisión, se sirvió de los informes que recibió de México.

Sabiendo que Iturbide ya había abdicado, Filisola impulsó la organización de las provincias guatemaltecas en torno a su propio Congreso, lo cual era muy importante, pues en él decidirían su destino como país independiente. Esta elección derivaría de las discusiones en torno a separarse de México o a permanecer unidas a él como uno o varios de sus estados federados. Filisola no desaprovechó la ocasión y propinó otro golpe al caído emperador cuando afirmó que había engañado a los pueblos guatemaltecos “con las lisonjeras perspectivas” que les presentó en el oficio que dirigió al brigadier Gaínza el 19 de octubre de 1821.<sup>864</sup> Con esa actitud buscaba quedar en buenos términos con los republicanos guatemaltecos y mexicanos. En su decreto del 29 de marzo el general afirmó que, desde que recibió las “primeras excitaciones” para que se sumara a la rebelión contra el imperio, las hizo públicas y ofreció a los guatemaltecos que, si la nación se veía envuelta en la anarquía, él mismo convocaría a los pueblos “para que proveyesen a su seguridad y a su administración”. Esa idea, como explicó, le sirvió para publicar su decreto y no pensó, o quizás no le importó, que las provincias podrían hacer valer su derecho a separarse de México; un año después, en 1824, escribiría que había tenido la esperanza de que “se federarían con México y se unirían más estrechamente; de lo contrario [dijo], no las quiero tan mal que hubiese querido ser la causa de las desgracias que han sufrido y sufrirán

---

<sup>862</sup> Se refiere a la entrada de sus tropas a San Salvador en febrero de 1823; Filisola, *La cooperación*, p. 580.

<sup>863</sup> Filisola al secretario de Estado y del Despacho General del gobierno de México, Ciudad de Guatemala, 27 de abril de 1823; *ibid.*, p. 805-811, en la 809.

<sup>864</sup> Filisola, *op. cit.*, p. 809. Véanse Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 19 de octubre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHDH, 11), p. 49-53, y aquí, en el capítulo V, el apartado “Anexión de la capitanía al Imperio Mexicano”.

aquellos habitantes...”<sup>865</sup> Revisando el decreto puede verse que en los puntos 12 y 15 Filisola mencionó la posibilidad de que el Congreso guatemalteco prefiriera separarse de México y que no estaba muy convencido de las ventajas económicas que las provincias de Guatemala le producirían al gobierno mexicano, pues, afirmó, “le habrían sido siempre onerosas”.<sup>866</sup> Muy pronto se vio que el endeble y forzado pacto de unión a México era inconsistente y que no podría sostenerse. Años después las provincias elegirían, cada una, su propio derrotero; esa atomización la previó Filisola desde agosto de 1822 en la proclama que dirigió a los “pueblos de las provincias de Guatemala”, cuando escribió: “Veía que las provincias no sólo se habían separado de la capital [la Ciudad de Guatemala], sino que, perdido el centro, se habían dislocado las partes; que entre ellas existían divisiones parciales y que, para colmo de desgracias, las había entre sus mismos pueblos, pareciendo conspirar todos a su destrucción mutua”.<sup>867</sup> Más tarde, en 1824, en su virulenta respuesta a Barrundia que publicó en la Ciudad de Puebla, dijo a éste y a su facción que, mientras él, Filisola, se había afanado en unir “la cara patria”, ellos trabajaron “para despedazarla con la desatinada arrogancia de organizarla después a su modo y hacerla feliz”.<sup>868</sup> Nadie puede negar que ese decreto *filisoliano* ejerció una gran influencia en el desarrollo de los acontecimientos políticos que se suscitaron en Guatemala y que animó a sus autoridades a manifestar que deseaban separarse de México. Enfrentando las consecuencias y, obligado por ellas, Filisola trató de explicar su iniciativa: “Yo no creí que mi decreto [escribió en 1824] hubiese ocasionado la separación total de aquellas provincias, porque estaba persuadido [de] que no sería tanta la ambición e ignorancia de su insuficiencia y verdaderos intereses”. Con la seguridad que le daba su prestigio como gobernante recurrió al concepto de que los guatemaltecos estaban en libertad de hacer uso de los derechos imprescriptibles “que tienen los pueblos para examinar y rectificar sus pactos...”<sup>869</sup> Afirmó que, al encontrar en el acta de independencia de la Ciudad de Guatemala que sus autoridades habían convocado un Congreso<sup>870</sup> al que concurrirían los representantes de todas las provincias,

---

<sup>865</sup> Filisola, *La cooperación*, p. 580.

<sup>866</sup> *Ibid.*

<sup>867</sup> Proclama de Filisola a los pueblos de las provincias de Guatemala, Ciudad de Guatemala, 10 de agosto de 1822; *ibid.*, p. 693-696. Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 287-292.

<sup>868</sup> Filisola, *La cooperación*, p. 580.

<sup>869</sup> Véase aquí el documento 11.

<sup>870</sup> Acuerdos 2 y 6 del acta de independencia de la Ciudad de Guatemala. Véase aquí el documento 6. El Congreso que menciona Filisola debió reunirse el 1 de marzo de 1822 (acuerdo 6 del acta del 15 de

quiso dar una prueba de que la División protectora que llegó a su mando, y que aún lo estaba, pertenecía “al ejército que dio a todo el continente la independencia y la libertad...”<sup>871</sup> Filisola consideró que esa era una razón suficiente para expedir su decreto, y no esperó ni solicitó instrucciones de su gobierno. Desde luego que convocar al Congreso y señalar, además, el tema central en el punto 5 de su decreto (examinar el pacto del 5 de enero de 1822) facilitó su separación de México. La agregación que precipitadamente había decretado la Junta Provisional Consultiva guatemalteca nunca fue muy firme, incluso la unión entre las mismas provincias; esto quiere decir que, con el decreto de Filisola o sin él, la secesión habría ocurrido.

El 29 de marzo, el mismo día de la publicación de su decreto, Filisola reunió a los soldados de la División auxiliar<sup>872</sup> para recordarles que desde que estuvieron en Ciudad Real supieron que su misión era de paz y que habían ido a procurar la unión y la felicidad de las provincias guatemaltecas. Les dijo que dichas provincias tenían derecho a que, así como las mexicanas y el propio ejército —se refería a las tropas que estaban en México— habían exigido un Congreso, las de Guatemala podían también, si así lo querían, reunir uno propio para declarar libremente si tenían “o no voluntad de continuar unidas a las provincias de México”. Y aclaró: “Esto no es separarlas de hecho; es ponerlas en estado de examinar su propia voluntad y de obrar según sus intereses...” Para restar importancia a los efectos que produjo su decreto y defender las razones por las que lo publicó, mandó un oficio<sup>873</sup> al gobierno de México explicándole que lo hizo porque temió que se desencadenara la guerra civil, pues eran muchos los que deseaban la independencia absoluta, entre ellos los mismos que con anterioridad habían apoyado la unión al imperio y que ahora veían disgustados “el arancel de aduanas...” Advirtió que, sólo por mantener esa unión, podría haberse desatado la guerra intestina y que eso hubiera hecho derramar a México cuantiosos fondos que nunca recuperaría, pues la miseria pública se habría acrecentado. Agregó que estaba seguro de que las provincias subsistirían como un estado independiente que mantendría relaciones de fraternidad con México. Por supuesto que no

---

septiembre de 1821); sin embargo, no pudo hacerlo por la anexión de la capitanía a México declarada por la Junta Provisional Consultiva el 5 de enero de 1822.

<sup>871</sup> Véase aquí el documento 11.

<sup>872</sup> Filisola a los soldados de la División auxiliar de su mando, Ciudad de Guatemala, 29 de marzo de 1823; en Filisola, *La cooperación*, p. 593-594. Romero, *op. cit.*, p. 174.

<sup>873</sup> Filisola al secretario de Estado y del Despacho General del gobierno de México, Ciudad de Guatemala, 27 de abril de 1823; en Filisola, *La cooperación*, p. 805-811.

siempre pensó así, pues, recién llegado a la región el año anterior, observó que la capitanía constituía “la cola del Septentrión”,<sup>874</sup> es decir, su extremo sureste, y que debía seguir el mismo destino de México bajo su protección. Afirmó que no podría convertirse en nación y sostener por sí sola su independencia.<sup>875</sup> En el oficio antes citado escribió unas palabras justificativas:

...creo haber dado un paso conforme a las liberales intenciones de la soberanía nacional [...] con respecto a los cuidados del orden y de la tranquilidad en que deben conservarse estos pueblos hasta tanto que hayan organizado su gobierno. Si tengo la dicha de que mi conducta en esta parte merezca la aprobación de la soberanía y del supremo poder ejecutivo [de México], daré por bien empleados los cuidados y afanes que me han ocupado hasta resolverme a un partido que creí el más justo y el único en las circunstancias.<sup>876</sup>

En lo que atañe a la situación intermedia en que estaba la provincia de Chiapas, algunos de sus dirigentes, interesados en que siguiera unida a México, decidieron no atender la disposición del acuerdo 6 del decreto de Filisola, ya que consideraban que formaba parte de lo que había sido el imperio y que tal pertenencia no tenía por qué cuestionarse. Pero había también quienes sostenían, entre los dirigentes y otras personas ajenas al gobierno, que el dilema de ser parte de las provincias guatemaltecas o de México no estaba aún resuelto y que debía discutirse. La opinión de estos últimos pecó de discreta al no presentar una propuesta concreta con un cariz combativo. Así las cosas, se impuso la opinión de los partidarios de México, que estaban incrustados en el gobierno de la provincia asentado en Ciudad Real, como el Ayuntamiento, al resolver, sin consultar a alguien más, no enviar representantes al Congreso que se celebraría en la Ciudad Guatemala. El 29 de abril de 1823, a poco más de un mes de la abdicación del emperador, el Ayuntamiento de Ciudad Real se refirió a la distinción que el imperio hizo a la provincia cuando la designó comandancia general agregándole los partidos de Tabasco y Chontalpas y las dos alcaldías mayores de Totoncapán y Quezaltenango. Los ciudadrealeses

---

<sup>874</sup> *Ibid.*, p. 579; Marure, *op. cit.*, p. 53 (nota 2). Marure escribió que Filisola había dicho: “la porción más despreciable del continente, la cola del Septentrión”, dándole a la expresión un tono peyorativo, pues las palabras en cursivas fueron agregadas al texto de Filisola, en el que se lee: “Luego que me hice cargo de la extensión de aquel país [capitanía de Guatemala], de sus costas, población, recursos y atenciones, me penetré [me di cuenta] de que es la cola [el extremo sureste] del Septentrión, que debe seguir la misma suerte de México, estar bajo su protección y pasar por todas las mutaciones que [...] sufra...”

<sup>875</sup> Filisola, *La cooperación*, p. 579.

<sup>876</sup> Filisola al secretario de Estado y del Despacho General del gobierno de México, Ciudad de Guatemala, 27 de abril de 1823; *ibid.*, p. 805-811, en la 810.

explicaron que ese “rango y grado de honor”<sup>877</sup> que se concedió a la provincia aumentando su extensión territorial, se debió a que era parte de México; por lo que ahora, sólo por atender la invitación del general Filisola, no deberían decidir a la ligera separarse de esta nación, a la que continuaban llamando imperio.

## INSTALACIÓN DE LA JUNTA SUPREMA PROVISIONAL EN CIUDAD REAL

Chiapas, que se había unido al imperio insistiendo en su separación del gobierno de Guatemala, al ocurrir la abdicación de Iturbide se encontró de pronto con que el imperio y el emperador ya no existían. A tan grave acontecimiento se sumó el hecho de que en el Congreso mexicano fueron presentadas a resolución, entre otras, las proposiciones siguientes: son “ilegales todos los actos emanados [del régimen imperial] y sujetos a la confirmación del actual gobierno”; se declaran no subsistentes el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba; se deja a la nación en libertad para que adopte “la forma de gobierno que más le acomode”.<sup>878</sup> Con suma facilidad los documentos esenciales iturbidistas fueron eliminados de la historia mexicana al ser desconocidos por el Congreso sin que mediara alguna discusión, pues no hubo parte defensora. Los diputados negaron, a propósito o ignorando lo que hacían, que esos testimonios eran los pilares del México libre, las constancias de la independencia y del nacimiento del país soberano en que se convirtió la Nueva España. No obstante, tendrían que aceptar que en ellos se había fincado la anexión al Imperio Mexicano de la provincia de Chiapas, de otras provincias guatemaltecas y de la capitanía en su conjunto.

Tres sucesos alteraron de raíz la vida política de las provincias guatemaltecas y todos ellos ocurrieron en marzo de 1823: la reinstalación del Congreso en la Ciudad de México, la desaparición del Imperio Mexicano y el decreto que el día 29 publicó el general Filisola en la Ciudad de Guatemala. Tales hechos generaron en el corto plazo los cambios que experimentó la región toda. Para comprender la naturaleza de los acontecimientos que sacudieron a la provincia, es indispensable adentrarse en el contenido de la “Instrucción”<sup>879</sup> que los miembros del Ayuntamiento de Ciudad Real, corporación a la que ellos llaman

---

<sup>877</sup> Véase aquí el documento 12.

<sup>878</sup> Sesión del 7 de abril de 1823 (proposiciones presentadas por la comisión encargada de dictaminar sobre Iturbide), Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 203-204. En la sesión del 22 de abril (*ibid.*, t. II, p. 293) se mencionó que esa ilegalidad abarcaba “desde 19 de mayo de 1822 hasta la fecha de esta declaratoria”.

<sup>879</sup> Véase aquí el documento 12.

“órgano de la voluntad popular de la misma”, entregaron el 29 de abril a su elector de partido, Carlos María Castañón.

Antes de seguir adelante es necesario decir unas palabras acerca de Castañón, de quien encontré una referencia en un documento de 1816, en el que está escrita la siguiente presentación: “D. Carlos María González Castañón, Dr. del Gremio y Claustro de la Real e Imperial Universidad de Toledo, Abogado de los Reales Concejos, Teniente Letrado, Asesor Ordinario y Gobernador Intendente Interino de esta Provincia...”<sup>880</sup> Por ese encabezado puede afirmarse que Castañón era un ciudadano español; si hubiera alguna duda, quedaría el argumento de que, por esa condición, no participó en las reuniones que las autoridades de Ciudad Real celebraron en septiembre de 1821 para declarar la independencia de la provincia y anexarla al Imperio Mexicano. Tal argumento podría ser refutado diciendo que el intendente Batres, siendo español, estuvo presente en la decisión independentista que se juró en Ciudad Real; aunque debe considerarse que, como gobernante de la provincia, Batres no quiso eludir esa responsabilidad. De la misma manera procedería, días después, en la Ciudad de Guatemala, el capitán general Gaínza, que también era español. El nombre de Castañón no está en las actas que entonces suscribieron los más connotados funcionarios de la capital chiapaneca ni hay constancia en ellas de alguna intervención suya. En unos papeles oficiales de abril de 1821 se observa que hasta entonces aún participaba en la vida pública de la intendencia.<sup>881</sup> Si efectivamente era español, eso en nada demerita los esfuerzos que, como funcionario, hizo durante más de cinco años hasta esos días en beneficio de la provincia y de sus habitantes. Puede resultar útil un intento de resumen: Castañón se movió en Ciudad Real como miembro del aparato administrativo del gobierno constituido; al llegar la independencia optó por no participar en las deliberaciones de las autoridades ni en la decisión de declararla. Esa fue su reacción contra el coronel Iturbide, por haber apartado a la Nueva España de la metrópoli. A la caída del Imperio Mexicano se unió a los demás personajes de Ciudad Real, y entonces sí, participó intensamente en las tareas de reorganización política de la provincia hasta que fue promulgada la agregación a la federación mexicana. Castañón permaneció en silencio desde

---

<sup>880</sup> Concesión de licencia expedida por el intendente interino Carlos Castañón al subdelegado del partido de Tila, autorizando “la formación de un nuevo pueblo en la sabana de Tulijá”, del pueblo de San Miguel Tumbalá; Ciudad Real, 19 de octubre de 1816; en *Documentos históricos*, boletín 6, p. 110-112.

<sup>881</sup> Informe de la comisión nombrada por la Sociedad Económica de Amigos del País sobre la apertura del camino del pueblo de Bachajón a la villa de Palenque, Ciudad Real, 12 de abril de 1821; *ibid.*, p. 145-149.

la declaración de la independencia en Ciudad Real hasta la abdicación del emperador. Ese mutismo sólo se explica si se reconoce que, por lealtad a su patria, prefirió aislarse. Su fidelidad explicaría por qué no fue propuesto (y si lo fue, declinó el ofrecimiento) como diputado representante de Chiapas en el Congreso constituyente que inauguró sus sesiones el 24 de febrero de 1822 en la capital mexicana, aún cuando sus conocimientos y experiencia en materia política y administrativa eran muy apreciados por sus conciudadanos. Habiendo desempeñado los cargos de “gobernador intendente interino” y de asesor del intendente Batres, se había construido un prestigio que todos reconocían.<sup>882</sup> Fue hasta la caída del imperio que Castañón decidió coadyuvar en la reorganización de la entidad: el 4 de junio de 1823 asistió, como representante de Ciudad Real, a la instalación de la Junta provisional de gobierno, fungiendo como vocal secretario de la misma. Al asumir la Junta el carácter de suprema, el 8 de junio, ahí estuvo otra vez y fue de nuevo vocal secretario. Debe decirse que, en esta etapa de la historia de Chiapas, el prestigio que Castañón había ganado como personaje de alto rango en la política local le fue de gran utilidad para influir en los delegados de los partidos territoriales y conseguir que algunos de ellos se adhirieran a las ideas que sostenían él y el de Huixtán, el bachiller Pedro José Solórzano, respecto de que Chiapas debía unirse a México. Solórzano era también muy apreciado y seguramente se sentía orgulloso de su estancia en la Ciudad de México y de haber conocido a Iturbide.

En la “Instrucción”, que es muy precisa en los puntos que toca a lo largo de diez artículos, los integrantes del Ayuntamiento de Ciudad Real exponen los conceptos que tenían respecto de los cambios políticos que invadían el ambiente. En su lectura debe tomarse en cuenta que, si aún hablan del imperio, es porque apenas el mes anterior Iturbide había abdicado la corona y en Ciudad Real todavía no se confirmaba la noticia. En el encabezado del documento los funcionarios del Ayuntamiento dicen que las “extraordinarias ocurrencias” que estaban conmoviendo a la provincia fueron causadas por

---

<sup>882</sup> Esos cargos son mencionados en un oficio en el que el obispo Salvador San Martín denunció “los excesos escandalosos y licencia de que han abusado los individuos de la Hermandad llamada Nuestra Señora de la Merced de esta ciudad [Ciudad Real]”, refiriéndose a la celebración que hicieron en septiembre de 1819. En dicho oficio reprocha al “actual asesor ordinario de esta intendencia Dr. D. Carlos Castañón, intendente interino que era...”, el haber dispensado “abiertamente su protección a los indóciles transgresores de las órdenes y reglamentos que deben regir en la materia...” Véase: el obispo Samartín a la Real Audiencia de Guatemala, Ciudad Real, 15 de junio de 1820; *ibid.*, boletín 10, p. 30-32. En un recibo del Ayuntamiento ciudadrealeño del 26 de enero de 1819 se lee: “Sr. Asesor gobernador intendente Dr. D. Carlos Castañón; *ibid.*, boletín 5, p. 98.

los planes de Veracruz y Casa Mata, los cuales dieron lugar a la exposición de la villa de San Marcos Tuxtla y a la *invitatoria* del general Filisola para que las Chiapas se separaran del Imperio Mexicano y se unieran a la provincia de Guatemala. De la primera comentan que, al enterarse los tuxtlecos que Oaxaca, Puebla y Veracruz habían formado Juntas gubernativas o administrativas compuestas por las diputaciones provinciales y otros individuos, creyeron que era conveniente hacer lo mismo en Chiapas. Mencionan que, atendiendo su inquietud, el jefe político e intendente (Luis Antonio García) convocó a una asamblea que tuvo lugar el 8 de abril en Ciudad Real, y que entre los asistentes no faltaron los que pretendieron que de inmediato se “plantase” una Junta Soberana Provisional Gubernativa ni los que opinaron que era mejor esperar hasta saber con certeza el “estado del imperio”. Recuerdan que los asistentes discutieron “la materia” y la pusieron a votación, conviniendo la mayoría en que Ciudad Real no podía, ella sola, resolver y deliberar sin la participación de los representantes de los demás partidos territoriales. Indicaron que era necesario publicar una convocatoria para que, “con arreglo a la Constitución española”, los partidos eligieran a los electores parroquiales y éstos a los de partido, y que, una vez hecho esto, los electores de partido concurren llevando consigo “las instrucciones convenientes”. En lo que atañe a Ciudad Real, Castañón, que era su elector de partido, recibió de manos de los integrantes del Ayuntamiento la “Instrucción” que comento para que se condujera con propiedad en las deliberaciones que se suscitaban. Sobre las votaciones, advierten que, al practicarlas, por lo regular no se atendían la razón ni los fundamentos que se discutían, sino la cantidad de votantes, por lo cual preferían que fueran nominales. Hacen hincapié en que, si en algunas parroquias y cabeceras de partido tuvieran por cierto que la instalación de la Junta era ya un hecho y que los electores eran sus miembros, debía explicárseles que en la asamblea aún iba a resolverse qué tan conveniente era su instalación. Afirman que, del 8 de abril (cuando se efectuó la asamblea) a la fecha (día 29), las cosas habían cambiado mucho, pues ahora se sabía, dijeron, que en México se reinstaló el Congreso y que se estableció un “poder supremo ejecutivo”. Señalan también que, si quienes aspiraban colocarse como miembros de la Junta conseguían que ésta fuera instalada, que en tal caso se procediera a discutir y a señalar cuántos y quiénes serían los individuos que la compondrían. Arguyen que sería muy difícil que el Congreso mexicano aceptara la pretensión de la villa de Tuxtla de establecer otra soberanía en el

imperio, pero que, si llegara a condescender en ello, que se observara si la Junta cumplía sus funciones tan bien como lo estaban haciendo la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Ciudad Real. Dudaron de que la provincia pudiera soportar la existencia de la Junta como carga concejil, además de las dietas y viáticos para cada vocal, los que deberían pagar los partidos territoriales, al menos por trimestres. Recuerdan, como antes señalé, los beneficios que Chiapas obtuvo desde que fue aceptada en el imperio, y citan la resolución del 4 de noviembre de 1822 por la cual fue elevada al rango de comandancia general con un considerable aumento de su territorio. Esto, afirmaron, era un honor que jamás hubiera logrado estando al lado de Guatemala, por lo cual resolvieron que la invitación del general Filisola debía ser rechazada. Comprometidos con la causa de México, advirtieron que este gobierno ordenó que los diputados que Chiapas envió al Congreso de 1822 y que ya habían regresado a la provincia, volvieran al Congreso reinstalado. Recuerdan también que, cuando se cumplió con la convocatoria del 17 de noviembre de 1821, Chiapas eligió diputados de acuerdo con los doce partidos territoriales que tenía. Criticaron el excesivo número de partidos en que fue dividida la intendencia, lo que se debió, dijeron, a la arbitrariedad con que se procedió entonces, provocando que aumentara el número de sus diputados.<sup>883</sup> Señalaron que, al comparar a Chiapas con las otras provincias de la Nueva España, aquélla debía de ser considerada como un solo partido, o tres, cuando más. En el primer caso le correspondería un diputado; en el segundo, dos. En lo que toca a la cantidad de habitantes, mencionaron las irregularidades observadas en Durango, Oaxaca y Guanajuato, y afirmaron que Chiapas tenía ciento treinta y dos mil, pero que, por sus doce partidos registrados, debía elegir ocho diputados. Pusieron como ejemplo a Yucatán, provincia de la que su diputado, Lorenzo de Zavala, manifestó que por tener un comercio exiguo y una población mayoritaria de “indios pobrísimos” no podía mantener los once diputados que le correspondían. Señalaron que esto era peor para Chiapas, donde faltaba el dinero, los caminos eran fragosísimos, no había comercio ni industria, ni productos para exportar, y las tres cuartas partes de su población era de “indios infelices y llenos de miseria”. Concluyeron que no podría pagar los veinticuatro mil pesos

---

<sup>883</sup> En el oficio que el 19 de abril de 1819 el doctor Carlos Castañón adjuntó al informe que la Sociedad Económica dirigió a las autoridades de la Ciudad de Guatemala sobre las ventajas y desventajas mostradas por el sistema de intendencias, menciona que la provincia “se miraba más boyante” bajo el gobierno de los alcaldes mayores “que estuvo” hasta el año de 1787, y dice que fue dividida en 12 subdelegaciones de las que derivaron los doce partidos que en la fecha tenía. En *Documentos históricos*, boletín 5, p. 99-102.

que sumaban las dietas de ocho diputados, a razón de tres mil por cada uno, a los que debían agregarse los viáticos de ida y vuelta. Propusieron pedir al Congreso que aprobara que setenta mil almas fuera la base en las elecciones de diputados, como lo indicaba la Constitución española, o que declarara que Chiapas sólo tenía tres partidos; de modo que, de una forma o de otra, le tocarían dos diputados, que serían Bonifacio Fernández y Manuel Mier y Terán, que estaban en la Ciudad de México. Agregaron que, si nada de lo anterior se conseguía, Chiapas haría una nueva elección bajo el principio de que sólo se componía de sus tres antiguos partidos.<sup>884</sup> Terminaron con un reconocimiento a la capacidad intelectual de su elector Castañón, de quien esperaban un informe oportuno de las resoluciones relativas a los principios que le expusieron.

Cumpliendo con lo acordado en la asamblea del 8 de abril e imponiéndose a las ideas que sostenía el Ayuntamiento ciudadrealeño, el 4 de junio siguiente se congregaron en Ciudad Real los “diputados representantes de los derechos de los pueblos”, aunque sólo asistieron diez de los doce que eran. En el acta de instalación<sup>885</sup> de la Junta se afirma que los nombres de los que asistieron están en la “lista antecedente”, la cual no pude localizar. En el acta de juramento<sup>886</sup> que se redactó cinco días después, aparecen, además de los nombres del intendente y jefe político (Luis Antonio García) y del comandante general (Tiburcio José Farrera), los de Fernando Luis Corona, de Simojovel; Manuel de Jesús Robles, de San Andrés; José Diego Lara, de Palenque; Joaquín Miguel Gutiérrez, de Tuxtla; Ignacio Ruiz,<sup>887</sup> de Llanos (Comitán); Pedro José Solórzano, de Huixtán; Manuel Espinosa, de Tila; Carlos Castañón, de Ciudad Real, y Marcelo Solórzano, quien quizás representó a Ocosingo antes de que fuera designado el presbítero Valentín Solís. A esta

---

<sup>884</sup> En el informe de la Sociedad Económica de Ciudad Real, del 11 de diciembre de 1819, firmado por fray Matías de Córdoba, Bonifacio Fernández, Luis Antonio García, Fernando Antonio Dávila, Mariano Robles y Manuel José de Rojas, éstos propusieron que los partidos fueran sólo 5: Soconusco, Tuxtla grande, San Andrés, Llanos y Ocosingo. En *Documentos históricos*, 5 y 6, p. 104-112 y 9-11, respectivamente.

<sup>885</sup> Acta de instalación de la Junta provisional, Ciudad Real, 4 de junio de 1823; en Romero, *op.cit.*, p. 269-270. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 77-81.

<sup>886</sup> Acta de juramento de los integrantes de la Junta Suprema Provisional de Chiapa, Ciudad Real, 9 de junio de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 270-271.

<sup>887</sup> Del representante de Comitán, Ignacio Ruiz, que era miembro del Ayuntamiento de la ciudad, no pude encontrar más información. Romero (*op. cit.*, p. 290) lo confundió con el capitán primero Matías Ruiz, comandante del regimiento de Comitán, diciendo que éste “tenía entonces el carácter de alcalde primero o presidente de aquel Ayuntamiento”.

reunión, que se celebró el día 9, sólo asistieron nueve representantes.<sup>888</sup> Las ausencias de los representantes de Soconusco y de Ixtacomitán son inexplicables, pues los partidos dispusieron del tiempo suficiente para elegir a su representante y ponerlo en camino a la capital. Los diez que se presentaron, considerando que eran mayoría, instalaron una Junta de gobierno a la que, desde antes de su formación, se habían opuesto las autoridades ciudadrealeñas, como el Ayuntamiento. En el acta de la reunión del 4 de junio se afirma que la única manera de conservar la unidad de los doce partidos territoriales de la provincia era que los ayuntamientos promovieran el nombramiento de su respectivo representante, quien, con los poderes suficientes y las *instrucciones* que debería llevar, se presentaría en Ciudad Real para tratar los asuntos más urgentes, tales como “la invitatoria de Guatemala” (punto 6 del decreto del general Filisola); la subsistencia del pacto de unión a México y otros referentes al “sistema de administración”.

En el acta<sup>889</sup> se dice que se reunieron diez diputados “con quienes por ser su número el de la mayoría, se instaló [...] felizmente la Junta”. En la sesión se habló del Plan de Iguala, del decreto del 16 de enero de 1822 expedido por la Regencia, de la rebelión del general Santa Anna contra el imperio, del acta de Casa Mata, del decreto del general Filisola y de la reunión de los representantes de los partidos territoriales en Ciudad Real el 8 de abril. Fue leída también el acta de la asamblea que celebraron el 31 de mayo, cuando eligieron al presidente y al secretario de la Junta. El jefe político pronunció un discurso en el que “declaró legítimamente instalada la representación de los partidos”; le siguió el representante de Simojovel, Fernando Luis Corona, como presidente de la Junta, que dijo que los representantes cumplirían con “los deseos de los pueblos que les delegaron sus poderes...” A continuación pasaron todos a la Santa Iglesia Catedral donde oyeron misa y escucharon la oración a cargo del Muy Reverendo Padre Provincial de Santo Domingo, doctor y maestro fray Vicente Vives. A partir de ese día los representantes celebraron las sesiones en las que comentaron los sucesos que estaban alterando la vida política de la provincia y discutieron la forma de adaptarse a ellos. El 8 de junio procedieron “a la

---

<sup>888</sup> Es posible que, por error, se haya omitido un nombre en el documento impreso; el ausente habría sido Francisco Antonio Guillén, de Tonalá.

<sup>889</sup> Acta de instalación de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 4 de junio de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 269-270.

votación”<sup>890</sup> para determinar si estaba roto el pacto de unión a México. La votación que hicieron “por medio de *cédulas* que de uno en uno fueron escribiendo” y que luego leyó el presidente Corona, dio como resultado “cinco votos por la afirmativa e igual número por la negativa...” No se aclaró si los representantes que apoyaron la separación de México querían que la provincia volviera a ser parte de la ex capitanía o que permaneciera como estado independiente. Para resolver el empate se propuso que la suerte decidiese, lo que fue rechazado por Joaquín Miguel Gutiérrez, representante de Tuxtla, quien también objetó la propuesta de que se esperara el arribo de los dos representantes ausentes. A Gutiérrez se le unió Ignacio Ruiz, representante de Comitán; ambos argumentaron que no tenían “la autoridad legítima” y que tampoco se la reconocían a Ciudad Real. La sesión fue suspendida a las dos de la tarde y se reanudó a las cinco. Gutiérrez leyó una exposición que también suscribió Ruiz; en ella ambos afirmaron que, ante la votación empatada “y no declarándose a la Junta el carácter de suprema provisional de la provincia”, ellos se retirarían de la asamblea al día siguiente. El ultimátum provocó el debate sobre si era “conveniente y necesario la organización de esta Junta con el carácter de suprema provisional hasta tanto que esta provincia declare su apresación [pertenencia] a México o a Guatemala [...] y que si llegase el caso de restaurarse el Plan de Iguala y su forma de gobierno monárquico moderado revive el pacto de esta provincia con el Imperio Mexicano...” Los representantes aprobaron, mediante “votación secreta por medio de *cédulas*” y por “ocho votos contestes”, que la Junta tuviera el carácter de *suprema provisional*. En el acta de ese día 8 de junio se dice que, al hacerse público el resultado, la “multitud de espectadores” prorrumpió en aplausos. La Junta solicitó al intendente y jefe político, Luis Antonio García, y al comandante general, Tiburcio José Farrera, que se presentaran para “oír la declaratoria” y dieran su reconocimiento a la Junta Suprema Provisional; dispuso que en todos los partidos se difundiera el acta de la reunión y que se comunicara “lo conveniente” a los gobiernos de México y Guatemala; ordenó que a las diez de la mañana del día siguiente los individuos de la Junta prestaran el juramento de ley. Cumplidos los preparativos, el 9 de junio,<sup>891</sup> en la ceremonia de los juramentos el vocal

---

<sup>890</sup> Acta de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 8 de junio de 1823; en *Documentos históricos*, boletín 12, p. 81-84.

<sup>891</sup> Acta de Juramento, Ciudad Real, 9 de junio de 1823; *ibid.*, p. 84-86. Romero, *op. cit.*, p. 270-271.

secretario Carlos María Castañón,<sup>892</sup> preguntó a Fernando Luis Corona, que era el presidente de la Junta:

¿Jura Vuestra Señoría sostener como miembro de la Junta Suprema Provisional de Chiapa los deberes de representante y en ellos la religión católica, apostólica y romana, sin tolerancia de secta alguna, ni en ejercicio ni en opinión, y que fijadas las bases de la seguridad de esta provincia, y sabida su opinión general, en orden a agregarse de nuevo a México, o reincorporarse a Guatemala, según mejor le convenga, le respetará Vuestra Señoría sus derechos y los de los pueblos, sin contrariar en manera alguna por respetos humanos la expresión de sus habitantes?

[...]

¿Jura Vuestra Señoría que si llegase el caso de restaurarse el Plan de Iguala y su forma de gobierno monárquico moderado, reviviendo el pacto de esta provincia con el Imperio Mexicano, de observarle y cumplirle a nombre de los pueblos a quienes representa?

En ambos casos la respuesta fue afirmativa. Debe observarse cómo en el primer párrafo del juramento el presidente de la Junta se comprometió a respetar la decisión de los pueblos, sin oponerse a la opinión que expresaran. A continuación el presidente Corona, ya juramentado, tomó el mismo juramento a los vocales representantes de la Junta, en tanto que el vocal secretario Castañón preguntó al intendente, que era también jefe político, y al comandante general:

¿Juran Vuestras Señorías reconocer la Junta Suprema Provisional de esta provincia, mientras durare en sus atribuciones; obedecer y hacer obedecer y respetar sus órdenes o decretos en todo lo concerniente al bien de la provincia, su seguridad y conservación?

[...]

¿Juran Vuestras Señorías que a este acto han concurrido espontáneamente, sin fuerza ni violencia alguna, por convenir dicha Junta provisional al bien de la propia provincia?

Los dos funcionarios respondieron afirmativamente. Es importante señalar que los miembros del Ayuntamiento de Ciudad Real y los de la Diputación provincial eran simpatizantes de la unión a México; estos funcionarios, ante la inestabilidad que se vivía en la provincia, temieron que la nueva Junta, la suprema provisional, formada por los doce individuos que representaban a los partidos, se convirtiera en un contrapeso que podría empujarla hacia sus raíces guatemaltecas. Ese temor obedeció a que consideraron que algunos de los representantes que componían la Junta no estaban comprometidos con la

---

<sup>892</sup> Debe notarse que ya desde esta reunión los representantes Castañón, de Ciudad Real, y Corona, de Simojovel, se colocaron en posiciones que les permitirían dirigir a los demás. El grupo pro México iba formándose de manera natural. Poco después se le agregarían Ignacio Ruiz, de Llanos (Comitán), y Solórzano, de Huixtán.

tendencia a favor de México, que era la que Ciudad Real venía sosteniendo desde 1821. Por esa razón, cuando la Junta fue investida con el carácter de *suprema provisional* y empezó a ejercer sus funciones, se presentó el riesgo que Ciudad Real quería evitar: que se discutiera el destino de la provincia, pues temía que algunos ciudadanos influyentes y determinados representantes consiguieran el regreso a la antigua capitánía. Como una parte decorativa, en el segundo juramento se mencionan el Plan de Iguala y el gobierno monárquico, pues era sabido que Iturbide tenía pocas posibilidades de reaparecer. Romero, medio siglo después, convencido de que los partidarios de que Chiapas se reincorporara a lo que había sido el Reino de Guatemala dominaban el escenario, llamó “Congreso guatemalteco”<sup>893</sup> a esa Junta de gobierno genuinamente chiapaneca. En otro aspecto, la oposición entre la villa de Tuxtla y Ciudad Real se presentó desde el momento en que aquélla sugirió la formación de una Junta de gobierno, propuesta que despertó la desconfianza de los ciudadrealeños.

Ciudad Real siempre defendió la idea de que Chiapas era parte de México y que debía continuar siéndolo. Sostuvo esa preferencia y se enfrentó, como capital, a quienes plantearon que la provincia tenía derecho de elegir su destino entre la patria guatemalteca y la mexicana. Esto fue lo que finalmente se haría bajo el cuidado de la Junta Suprema Provisional, dominada por cuatro representantes que la privaron del atributo de la imparcialidad. Durante el corto periodo *independiente* —un año y medio— comprendido entre la abdicación de Iturbide (19 de marzo de 1823) y la adhesión a la federación mexicana (14 de septiembre de 1824), Chiapas vivió dos meses y medio (finales de marzo a primeros días de junio) en la incertidumbre, hasta que, en junio, organizó en Ciudad Real un gobierno propio: la Junta Suprema Provisional. Ésta se propuso organizar la vida social y política de los chiapanecos y comunicó sus acciones a los gobiernos vecinos.<sup>894</sup> No encontré el documento que elaboró la Junta, pero sí la respuesta del secretario Alamán:

En este procedimiento ha visto Su Alteza Serenísima el resultado preciso de aquella libertad que el gobierno de México ha juzgado corresponder a los pueblos todos del territorio de Guatemala para decidir de su suerte y seguir el partido que más crean convenirles; y en este caso el mismo gobierno que sobre esto ha repetido pruebas de que la libertad es su carácter, jamás reprobaría a esa provincia una conducta que parece invitada por sus mismas disposiciones, y sólo sentiría que la medida que

---

<sup>893</sup> Romero, *op. cit.*, p. 326.

<sup>894</sup> El comunicado de la Junta chiapaneca al gobierno de México, según se deduce de la respuesta que le dio Alamán, es del 14 de junio de 1823 (Alamán a la Junta gubernativa, Ciudad de México, 9 de julio de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 271-272), y al de las provincias guatemaltecas, del 18 de junio: véase la respuesta de la Junta al general Filisola, Ciudad Real, 5 de septiembre de 1823 (*ibid.*, p. 281-282).

adopte no fuese bien combinada y de acuerdo con las autoridades establecidas: los gobiernos deben conservar el orden [...] en esa provincia existe un jefe político superior, una Diputación provincial y otras autoridades encargadas de tan sagrados objetos, a quienes sin duda se les debe tener la mayor consideración, pues faltaría, de lo contrario, la estabilidad, y a esto sería consiguiente el desorden que se introduce desde el momento en que los miembros de una nueva asociación se creen facultados para alterar los pactos que la formaron y romper los vínculos de igualdad y fraternidad que la unían.<sup>895</sup>

Alamán no aceptó la legitimidad de la Junta Suprema Provisional de Chiapas, a la que llamó “nueva asociación”, y afirmó que prefería a las autoridades constituidas con anterioridad, como el jefe político y la Diputación provincial. El secretario mexicano fue presa de una confusión nada común en él, ya que primero reconoció la libertad de las provincias guatemaltecas (entre ellas, Chiapas), y enseguida reprobó el derecho que ejercieron los chiapanecos para organizar un gobierno provisional propio. Mostrando una gran incomprensión calificó a la Junta suprema de ilegítima y le reclamó que, sólo porque creyó que lo que hacía era lo mejor para su provincia, rompió los nexos que la unían a México. Con ese duro regaño, impropio de cualquier gobierno en su relación con otro, Alamán desconoció la acción soberana que con todo derecho Chiapas ejerció a través de los representantes de los partidos territoriales que se reunieron en una asamblea formal y, por supuesto, legítima. Alamán mencionó a *Guatemala*, no a las Provincias Unidas del Centro de América; esto se entiende porque ignoraba que la antigua capitanía se había convertido, nueve días antes, en el país que había tomado aquel nombre. Lo cuestionable es que en los documentos oficiales posteriores casi todos los funcionarios chiapanecos, mexicanos y guatemaltecos continuaron usando el nombre de *Guatemala* para la recién fundada nación. En lo que respecta a Chiapas, el secretario Alamán se negó a aceptar que la anterior Diputación provincial, cuya inclinación hacia México era conocida por todos, ya no existía y que, en su lugar, había un nuevo órgano de gobierno que había sido instalado libre y voluntariamente por los representantes de los partidos territoriales, no obstante la desconfianza de Ciudad Real. En su respuesta, como un mentís a sus temores, se encuentran unas líneas que él mismo cita y que descubren la inclinación hacia México de la nueva Junta de gobierno o de algunos de sus miembros: “Pero si [dice Alamán a los integrantes de la Junta suprema] al contrario, y como Vuestras Señorías se sirven indicarme, *esa provincia desea seguir formando parte de la nación mexicana* por convenir

---

<sup>895</sup> Alamán a la Junta Provisional Gubernativa de la provincia de Chiapa, Ciudad de México, 9 de julio de 1823; Romero, *op. cit.*, p. 271-272.

así a sus intereses, a México y a su gobierno será muy grata esta decisión, que apoyará estrechando los lazos de unión e igualdad que han mantenido hasta el día...»<sup>896</sup> Estas palabras prueban que algunos de los miembros de la Junta eran partidarios de aquel país y le ofrecían su provincia.

En otro plano, las comunicaciones de la Junta suprema con los gobiernos de las Provincias Unidas del Centro de América y México fueron muy importantes porque éstos tenían que reconocer que la Junta estaba al frente de un estado que era independiente de ellos. La Junta consiguió que ambas naciones supieran que su provincia, no obstante la recriminación de Alamán, tenía un gobierno propio. Esa relación política garantizaba la paz y el orden necesarios para resolver sus problemas. El gobierno centroamericano respondió a la Junta chiapaneca en los términos siguientes:

Sería muy de desear que convencidos nuestros hermanos los chiapanecos de la necesidad, conveniencia y ventajas recíprocas de la unión de aquélla [Chiapas] con estas otras provincias, y recordando los prodigiosos efectos que esa unión produjo en la América inglesa, se decidiesen desde luego a renovar con nosotros los vínculos de la fraternidad y de la más estrecha amistad; pero éste debe ser el resultado del convencimiento y del cálculo de los mismos interesados

[...]

si al fin las Chiapas quisiesen agregarse a estas provincias unidas, se las recibirá con el mayor placer, y éstas estimarán entonces completa su felicidad, y que si las mismas Chiapas creyeren más conforme a sus intereses continuar separadas, esto no obstará para que puedan y deban contar eternamente con la amistad, fraternidad y los servicios del estado guatemalteco.<sup>897</sup>

En esta respuesta sobresalen las afirmaciones de que sería satisfactoria la unión de Chiapas “con estas otras provincias”, es decir, con las Provincias Unidas del Centro de América, no sólo con el estado de Guatemala, y que el gobierno centroamericano estaría en la mejor disposición de reconocer el derecho de las Chiapas a *continuar separadas*. Es de singular relevancia la disposición asumida por el gobierno centroamericano de aceptar la decisión de los chiapanecos en el caso de que prefirieran no agregarse ni a uno ni a otro país. Confrontando las comunicaciones oficiales que se cruzaron entre las autoridades de México, Guatemala y Ciudad Real, sobresale una diferencia notoria, pues, mientras el secretario Alamán se mostró irrespetuoso con la Junta chiapaneca, el gobierno

<sup>896</sup> *Ibid.* Las cursivas son mías.

<sup>897</sup> Oficio de la Asamblea Nacional Constituyente que el Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Centro de América dirigió a la Junta Suprema gubernativa de Chiapa, Ciudad de Guatemala, 30 de julio de 1823; Romero, *op. cit.*, p. 272-273.

centroamericano fue educado y expresó su confianza en que la provincia finalmente se le agregaría, y no le concedió importancia, sin percatarse del daño que esa actitud le ocasionaría, al hecho de que, así como tenía que tomar en cuenta a los mexicanos motivados por las autoridades de Ciudad Real, también había que trabajar, y esto era lo que requería de toda su atención, para atraer hacia su país a los chiapanecos que simpatizaban con México. El esfuerzo que los centroamericanos debían hacer exigía de una buena coordinación entre las partes; pero parece que no lo consideraron así, quizás porque creyeron que los representantes de Chiapas preferirían reintegrarse a la antigua capitania. Es aquí donde podría pensarse que el gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América procuraba condescender con el de México, seguramente para no entorpecer las gestiones que sobre el reconocimiento oficial de su existencia política estaba haciendo el salvadoreño Mayorga en la capital mexicana. En la última parte de la respuesta centroamericana se descubre que el gobierno de Guatemala aceptaba de buen grado que Chiapas fuera independiente, quizás porque esa condición le permitiría mantener viva la esperanza de que más adelante la recibiría en su seno “con el mayor placer”,<sup>898</sup> y le ofrecía su amistad eterna si acaso decidía permanecer separada. Debe notarse, insisto, que se trata de las Provincias Unidas del Centro de América, no de Guatemala, que era una de dichas provincias. Pudiera creerse que ese gobierno vería con satisfacción, al no poder ganar el litigio, que Chiapas se convirtiera en una república independiente; habría sido así la primera del área, pues no sería sino hasta 1838 cuando empezarían a nacer las que hoy dan forma y colorido al mapa de América Central. No está demás decir que, si entre 1823 y 1824 Chiapas se hubiera convertido en república independiente, eso habría sido un mal ejemplo para las demás provincias porque desde entonces podrían haber intentado hacer lo mismo. Sin embargo, la posibilidad de que surgiera una república chiapaneca no fue contemplada, imponiéndose la fórmula entre convenenciera y jocosa de que “más vale ser cola de león que cabeza de ratón”.<sup>899</sup> Destaca en las expresiones contenidas en aquel oficio el deseo de constituir un país formidable —las provincias centroamericanas unidas, como en los tiempos de la capitania— cuando citan como ejemplo a la América inglesa en el norte del

---

<sup>898</sup> *Ibid.*

<sup>899</sup> Expresión popular aplicada por Federico Hernández de León al reseñar, con palabras que no describen lo que realmente ocurrió, la agregación de las provincias guatemaltecas a México: “cuántos quebrantos, dineros, energías y esfuerzos iba a costar a Centro América la ligereza de ser cola de león, en vez de cabeza de ratón...”; citado en Gutiérrez Cruz, *Encrucijada*, p. 86-87 y 98.

continente, cuyo desarrollo económico y social admiraban todos. Ese optimismo que apareció en las naciones hispanoamericanas reconocería que la unión territorial era sólo el primer paso; que el siguiente sería constituir un gobierno con la misión de organizar el trabajo, la producción, el comercio internacional, las comunicaciones, la paz social, la educación, la salud, etcétera.

#### EL DECRETO “DE BASES” DEL 31 DE JULIO DE 1823

La Junta suprema, que se formó al ser derrocado Iturbide y desaparecer la autoridad central, fue constituida en junio de 1823 para que se hiciera cargo del gobierno de la provincia. Desde los primeros días de su administración, los cuatro representantes de mayor presencia, los *constantés*, procuraron que la fuerza de los afectos a México se acrecentara, lo que no les fue difícil por la timidez de los que veían hacia lo que había sido la capitanía guatemalteca. La Junta también fue llamada congreso,<sup>900</sup> palabra que, por lo general, hacía referencia a la reunión de las autoridades locales para tratar asuntos de interés público.

El futuro incierto de Chiapas entre las Provincias Unidas del Centro de América y México fue la principal preocupación de la Junta suprema, que se dio a la tarea de examinar las posibilidades que había para elegir el destino que más le conviniera. Hacer eso la mantuvo ocupada desde que se constituyó como Junta suprema el 8 de junio hasta el 31 de julio, en que expidió, a pesar de la reprimenda de Alamán y no para demostrar su autonomía, el llamado decreto “de bases”.<sup>901</sup> En este documento la Junta anunció las *bases* para poner en práctica una organización administrativa interna, y se comprometió, sin mencionar ningún mecanismo, a verificar “con detenido examen” el “pronunciamiento de reincorporación” al país que los chiapanecos quisieran adherirse. Anunció también que prepararía “la instrucción” en la que “los nuevos diputados al Congreso general” apoyarían sus intervenciones. Este Congreso es el que se celebraría en la Ciudad de México, pues la

---

<sup>900</sup> Romero (*op. cit.*, p. 273) afirmó que la Junta suprema se constituyó en Congreso. En realidad, las funciones que la Junta desempeñó, concretamente la de organizar el proceso de los “pronunciamientos particulares” para que Chiapas se agregara a las Provincias Unidas del Centro de América o a México, sin escuchar argumentos ni discutirlos ni votarlos, no fueron las que desarrolla un Congreso. Era común en esos días llamar Congreso a las asambleas que convocaban las autoridades; véase la preparación del programa de festejos en Ciudad Real con motivo de la proclamación de Fernando VII, donde se dice al término de la reunión: “Con lo que se disolvió el Congreso...”, Ciudad Real, 16 de enero de 1809; en *Documentos históricos*, boletín 2, p. 103-107.

<sup>901</sup> Véase aquí el documento 14.

Junta menciona la convocatoria del 17 de junio y afirma que la provincia de Chiapas, “sin mediar coacción”, fue la primera de las del Reino de Guatemala que se incorporó al imperio en 1821, año en que las demás provincias guatemaltecas experimentaron “actos violentos”. Aceptar que los diputados chiapanecos acudieran al Congreso mexicano era incongruente, pues la misma Junta suprema reconocía que la provincia era independiente y estaba por definir a qué país se uniría. El decreto “de bases” afirma que la reincorporación sería “a México, Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] o a las otras [provincias] limítrofes de [quienes] se halla invitada...”<sup>902</sup> La Junta menciona a las *provincias limítrofes* o *rayanas* que invitaron a Chiapas para que juntas formaran “una proporcionada federación”; para saber de qué provincias se trata, en una parte del mismo decreto afirma: “en trescientos años de dominación española, que [Chiapas] corrió subordinada a Guatemala no experimentó por desgracia ningunos [*sic*] aumentos o progresos en los ramos principales de su riqueza territorial, y puede producírselas acaso la unión a México, o federación con las provincias limítrofes de Oaxaca, Tabasco y Yucatán...” Esto último era sólo una posibilidad, porque el forcejeo estaba entre los gobiernos de México y el de las Provincias Unidas; cualquier desviación que tomara el problema hacia una solución lateral, caería en su origen, es decir, en el interés que tenían los dos países del área. El documento descalifica a las Provincias Unidas del Centro de América al decir que Chiapas, en tres siglos que estuvo subordinada a Guatemala no recibió los beneficios del progreso; esta afirmación corrobora la tendencia a favor de México impuesta a la Junta por algunos de sus miembros. Al parecer, la Junta suprema titubeaba a propósito, pues al declarar “libre e independiente” a Chiapas “de México y toda otra autoridad”, daba la impresión de que no aprobaba la unión a este país; pero, al atribuir tendenciosamente el atraso de la provincia a Guatemala, parecía que era a ésta a quien rechazaba, lo que así era en realidad. Llama la atención que no haya dicho que Chiapas podría permanecer fuera del dominio territorial de sus vecinos, lo que significa que los dirigentes chiapanecos renunciaban a que formara una nación soberana, o que estaban decididos a que se uniera a México. En octubre siguiente dirían que la provincia no tenía los recursos necesarios para ser independiente.<sup>903</sup>

---

<sup>902</sup> La Junta dirá lo mismo en el artículo 3° del Plan de Chiapa Libre (véase aquí el documento 15).

<sup>903</sup> Esta afirmación la harían los chiapanecos en su Plan de Chiapa Libre el 2 de octubre de 1823: “Las Chiapas no compondrán una nación, para lo que indubitablemente le faltan los elementos necesarios...” (véase aquí el documento 15).

El decreto “de bases”, con todo y sus imperfecciones, es fundamental en la historia chiapaneca porque señala el principio de todo un proceso que colocaría a la provincia del lado mexicano o del centroamericano. Lo firmaron diez representantes, entre los que destacan los cuatro *constantes*. Está también el nombre de Marcelo Solórzano, de quien no sé a qué partido representaba. Luego de una introducción descriptiva, los representantes explican que, después de la formación de la Junta, de la que ellos formaban parte, se enteraron de que en México “la nueva revolución política” había expulsado al “poder arbitrario” y que ahora dominaba en la Corte “el sistema liberal”. Chiapas, dicen, “demoró su pronunciamiento” hasta no consultar a la opinión pública. Dijeron que la declararon libre porque en la convocatoria mexicana para el Congreso general se reconoció la libertad de las provincias “del llamado Reino de Guatemala” para que decidieran si querían permanecer unidas a México o separarse de él. Y no olvidaron afirmar que Chiapas había sido la primera en anexarse al imperio. Lo más importante es que se comprometieron a que la Junta suprema, insisto, ellos mismos, organizarían los trabajos para que la provincia se agregara a la federación mexicana, a la centroamericana o a las provincias limítrofes interesadas en ella.

Los individuos que constituían la Junta y que signaron el decreto, declararon en él que Chiapas estaba “legítimamente reunida en sus representantes”, que era “libre e independiente de México y toda otra autoridad” y que se “gobernaría por sí provisionalmente”. Enseguida se comprometieron a poner fin, mediante un “pronunciamiento de reincorporación”, a la situación indecisa en que estaba la provincia, aunque no explicaron cómo ni el tiempo que se necesitaba para hacerlo. En esa parte indicaron que harían también “la instrucción que hayan de llevar los nuevos diputados al Congreso general”. Era evidente que la Junta se inclinaba hacia México y que cumplía sus disposiciones; aunque, al decir que una vez conseguida la reincorporación a México, a Guatemala o a las otras provincias que la invitaron, disimulaba un poco la parcialidad con que se movía. En cuanto a la “instrucción” que los diputados recibirían de la Junta y que llevarían al Congreso mexicano, se sabe muy poco. Para conocer las ideas que en esos días circulaban en la provincia, es necesario consultar la “instrucción” que ya antes comenté, la que el 29 de abril anterior el Ayuntamiento de Ciudad Real entregó a su elector de partido, Carlos María Castañón, para que la utilizara en las reuniones que se celebrarían en Ciudad

Real.<sup>904</sup> Esta *instrucción* ciudadrealeña fue publicada tres meses antes que el decreto “de bases”. La Junta reconoció como suya la voz de los representantes de los partidos “que hoy existen [están presentes] en esta capital”. La agregación a la federación mexicana o a la centroamericana fue una decisión ya resuelta; sólo hacía falta organizar, conducir y apresurar todo un proceso de elaboración de actas en las que los pueblos de la provincia, asesorados por sus autoridades locales, dirían cuál era la nación que habían preferido. No hubo lugar para una tercera opción: la de formar un país autónomo.

## FUNDACIÓN DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL CENTRO DE AMÉRICA

Como resultado de todo ese movimiento político —sabiéndose ya que el imperio había desaparecido— el 24 de junio de 1823, tres meses después de la abdicación de Iturbide, el Congreso de las provincias guatemaltecas se instaló en la Ciudad de Guatemala<sup>905</sup> con la asistencia de más de cuarenta diputados; una semana más tarde dio al país el nombre de Provincias Unidas del Centro de América.<sup>906</sup> La presidencia de la asamblea recayó en el cura salvadoreño José Matías Delgado;<sup>907</sup> los diputados que asistieron eran de Guatemala y de San Salvador, pues no llegaron a tiempo los de Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Sobre esto Mayes apuntó que “por Honduras sólo hubo un representante, don Francisco Javier Aguirre, que lo era por Olancho. Los demás llegaron después”.<sup>908</sup> Chiapas no mandó representantes porque su Junta Suprema Provisional decidió que debía permanecer separada de las provincias centroamericanas. ¿Tenía la Junta suprema el poder de tomar esa decisión? Lo que ocurrió indica que varios de sus miembros coincidían con las ideas del Ayuntamiento ciudadrealeño y que se impusieron a los demás. El silencio que siguió a tan importante determinación pone en evidencia la falta de participación o el exceso de confianza en que incurrieron los demás miembros de la Junta, que eran nombrados y sustituidos con bastante irregularidad. La ausencia de un representante chiapaneco en el Congreso celebrado en la Ciudad de Guatemala hizo falta, pues la existencia política de la

<sup>904</sup> Véase aquí el documento 12.

<sup>905</sup> Townsend, *op. cit.*, p. 106-110. Townsend considera que estuvieron presentes 41 diputados, lo mismo que Mayes (*op. cit.*, p. 67). Véase el Acta de instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, Ciudad de Guatemala, 24 de junio de 1823; en Townsend, *op. cit.*, p. 107-109.

<sup>906</sup> Véase aquí el documento 13.

<sup>907</sup> Townsend, *op. cit.*, p. 140-143.

<sup>908</sup> Mayes, *op. cit.*, p. 67. La firma del diputado Aguirre está entre las de los diputados que firmaron el acta del 1 de julio de 1823 (véase aquí el documento 13).

provincia, ahora entre los intereses de dos naciones, era un asunto capital que no debió pasar inadvertido. Esta soberanía provinciana tenía como antecedentes la resolución que en Ciudad Real anunciaron las autoridades en septiembre de 1821 de separarse del gobierno de Guatemala y la “Instrucción” 9 que el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa entregó al presbítero Solórzano en octubre del mismo año, en la que afirmó que la provincia no mandaría diputados al Congreso convocado por los dirigentes de la capitanía. Así fue como, con bastante anticipación, las autoridades de la provincia rechazaron la disposición anunciada en el acta de independencia de la Ciudad de Guatemala del 15 de septiembre de 1821 y en el acuerdo 6 del decreto del general Filisola. Años después Montúfar diría que Chiapas no concurrió al Congreso porque “desde el momento de proclamar su independencia lo había hecho por las bases de Iguala y como parte integrante de la nación mexicana”.<sup>909</sup> Su ausencia en la Asamblea centroamericana debió verse como una advertencia de lo que ocurriría en septiembre de 1824, cuando la Junta suprema promulgó la agregación de la provincia a la federación mexicana. Los partidarios de las Provincias Unidas y los gobernantes de éstas tuvieron un lapso considerable para tratar de convencer a los chiapanecos de que volvieran a ser parte de la antigua capitanía.

Los diputados que formaban la Asamblea Nacional Constituyente declararon el 1 de julio que las provincias guatemaltecas eran “libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia...”<sup>910</sup> Es reveladora la afirmación de que las provincias “no son ni deben ser el patrimonio de persona ni familia alguna”, con lo cual sus redactores advirtieron que ciertas familias dominantes podrían hacerse del poder político, valerse de él como empresa particular y romper así el equilibrio interno regional. En la recién adquirida identidad nacional republicana, esa intervención clasista podría ocasionar serios problemas que obstaculizarían el ordenamiento nacional que se intentaba establecer. Entusiasmado por la formación de las Provincias Unidas del Centro de América, José Cecilio del Valle aseveró que con ella empezaba “la tercera etapa de la historia de Guatemala [que tras] ser provincia de España, pasó a ser provincia de México. Era el momento [dijo] de fundarse en *República libre*.”<sup>911</sup> Respecto del nombre de Provincias Unidas, doce años antes, en noviembre de 1811, fueron establecidas las Provincias Unidas

---

<sup>909</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 49.

<sup>910</sup> Véase aquí el documento 13.

<sup>911</sup> Citado en Townsend, *op. cit.*, p. 51-52.

de la Nueva Granada, una república federal con capital en Bogotá.<sup>912</sup> Ese mismo año fue anunciada la creación de un nuevo país: los Estados Unidos de Venezuela,<sup>913</sup> que no sobrevivió a las penurias económicas ni a los devastadores efectos del terremoto de 1812. En Argentina el Congreso de Tucumán declaró, el 9 de julio de 1816, la independencia de las Provincias Unidas del Plata.<sup>914</sup> El nombre del país centroamericano tuvo, pues, esos antecedentes y quizás haya otros, aunque no debe olvidarse que en la región era común llamar *provincias* a los territorios que antes formaron la Capitanía General de Guatemala.

El 17 de diciembre de 1823 la Asamblea Nacional Constituyente publicó en la Ciudad de Guatemala “las bases de la Constitución”,<sup>915</sup> que fueron redactadas por los diputados José Matías Delgado, Pedro Molina, Mariano Gálvez y José Francisco Barrundia; esas “bases” indicaban la adopción de un sistema de “gobierno republicano, representativo federal” que regiría en los estados de Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. La Asamblea Nacional Constituyente llevaba adelante sus objetivos sin desanimarse por “todas las contrariedades y [...] las noticias alarmantes que llegaban de Chiapas y Nicaragua...” Los legisladores centroamericanos supusieron, ignorantes de la determinación que por su cuenta había tomado el gobierno de Ciudad Real, que Chiapas, por la influencia del general Filisola, no se uniría a su país. También se enteraron de que en Nicaragua la guerra civil entre los liberales de Granada y los conservadores de León<sup>916</sup> amenazaba con recrudecerse. Debe señalarse que León, al haberse relacionado en buenos términos con el gobierno de Iturbide, al desaparecer el imperio quedó a merced de quienes buscaron el establecimiento de una república en Centroamérica. León heredó la carga conservadora y tuvo que defenderse del avance triunfal de los que fueron llamados liberales.

La Asamblea Nacional Constituyente, a pesar de los problemas internos que la abrumaban y por la necesidad que tenía el país de establecer relaciones diplomáticas con otras naciones, instruyó al secretario de Estado y Relaciones para que gestionara ante el gobierno de México el reconocimiento de su independencia y le solicitara que dejara “en

---

<sup>912</sup> Granados, *op. cit.*, p. 118.

<sup>913</sup> Pereyra, *op. cit.*, p. 484.

<sup>914</sup> Luis Alberto Sánchez, *Historia general*, t. I, p. 570.

<sup>915</sup> Villacorta, *República*, p. 44.

<sup>916</sup> En general y, como simple expresión maniquea, las capitales de provincia que se alinearon al lado del imperio, al ser destruido éste, fueron señaladas como conservadoras. En cambio sus rivales, que se les opusieron o se mantuvieron al margen, quedaron como liberales.

libertad a la [provincia] de Chiapa de incorporarse espontáneamente a la nación mexicana o a las Provincias Unidas del Centro de América”.<sup>917</sup> El 2 de diciembre de 1823 el representante diplomático centroamericano, Juan de Dios Mayorga, dirigió un comunicado a Alamán, secretario de Relaciones Exteriores de México, planteándole la conveniencia de establecer lazos de unión, amistad y fraternidad entre ambos países. Mayorga afirmaba en su escrito que otros gabinetes, pero no el de México, podían practicar una política oscura posponiendo esos actos para mantener a los gobiernos en la inestabilidad, y agregaba: “La injusticia que hacen a México otras naciones en dilatar [retrasar] el reconocimiento de su independencia está muy lejos de seguir con Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América], habiéndose interesado tanto por su libertad. Pero, si México se negase a este acto, ¿de qué se quejaría cuando se obrase con esta nación de la misma suerte?”<sup>918</sup> Este oficio fue entregado cuatro días después por Alamán al Congreso mexicano.<sup>919</sup>

Como ya antes mencioné, el 17 de junio de 1823 había sido expedida en la Ciudad de México la convocatoria para formar un nuevo Congreso; eso ocurrió dos semanas antes de la fundación de las Provincias Unidas del Centro de América, acto que los legisladores mexicanos no pudieron prever. En el artículo 10 de dicha convocatoria se habla de la posibilidad “de que las provincias de Guatemala” permanecieran unidas a México, y, en el 11, fueron nombradas las provincias de Chiapa, Chimaltenango, Chiquimula, Comayagua, Costa Rica, Escuintla, Guatemala, León de Nicaragua, Quezaltenango, San Miguel, San Salvador, Sololá, Sonsonate, Suchitepéquez, Tegucigalpa, Totonicapán, Verapaz y Sacatepéquez.<sup>920</sup> Esta convocatoria no fue atendida por las autoridades de esas provincias porque, cuando la recibieron (después del 1 de julio), ya eran parte integrante de las Provincias Unidas del Centro de América, con excepción de Chiapas. Los congresistas mexicanos contrariaron a los ciudadrealeños, pues incluyeron a Chiapas entre las provincias centroamericanas, las cuales, finalmente, se desprenderían de México. Pasaron por alto la insistencia reiterada de las autoridades chiapanecas de que su caso era distinto al afirmar que se habían anexado al imperio por separado y que lo hicieron aún antes que la propia capitánía. Sin consideración alguna en México pusieron a Chiapas en la lista de las

---

<sup>917</sup> La Asamblea Nacional Constituyente al secretario de Estado y Relaciones de las Provincias Unidas del Centro de América, Ciudad de Guatemala, 30 de septiembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 224.

<sup>918</sup> Mayorga a Alamán, Ciudad de México, 2 de diciembre de 1823; *ibid.*, p. 224-225.

<sup>919</sup> Alamán al Congreso Constituyente Mexicano, Ciudad de México, 6 de diciembre de 1823; *ibid.*, p. 225.

<sup>920</sup> Convocatoria para la elección de diputados, Ciudad de México, 17 de junio de 1823; *ibid.*, p. 211.

provincias de lo que fue conocido como Reino de Guatemala; eso desconcertó a los ciudadrealeños, que estaban convencidos de que debían seguir siendo parte de la nación mexicana. El doctor O’Gorman explicó que Chiapas fue colocada al lado de las provincias centroamericanas porque en México tomaron en cuenta “que en alguna época [durante el periodo colonial] aquella provincia formó parte de la antigua capitanía [...]; pero no porque en la fecha de la ley [17 de junio de 1823] fuera esa la realidad de las cosas, ya que Chiapas era [...] absolutamente independiente”.<sup>921</sup> Esto querría decir que los redactores de la convocatoria se basaron en el estado administrativo de los últimos años de la época colonial, no en el de 1823, que fue el que los ciudadrealeños hubieran preferido para que Chiapas fuera citada como estaba entonces, separada del gobierno de Guatemala y en libertad para decidir su futuro político. Por supuesto que también era independiente del gobierno de México y así fue reconocida. Los legisladores mexicanos no quisieron volver la vista a un pasado reciente que no les agradaba y que por eso trataron de borrar declarando insubsistentes el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, además de calificar la coronación de Iturbide como “obra de violencia y de fuerza, y de derecho nula”.<sup>922</sup> Aunque no fue mencionado, el decreto de anexión de Chiapas que la Regencia del imperio expidió el 16 de enero de 1822 terminó por desaparecer hasta como referencia; las autoridades chiapanecas, ahora republicanas, no pudieron utilizarlo para reclamar que su provincia era parte de México. En resumen, la convocatoria que emitieron los congresistas del nuevo orden político con respecto de Chiapas, los llevó a arriesgar toda una provincia cuyos dirigentes ciudadrealeños seguían sosteniendo, contra viento y marea, que era parte de México.

En otro aspecto, el Congreso, presionado por la insistencia de los diputados centroamericanos, aprobó, previa discusión,<sup>923</sup> la minuta del decreto en el que autorizó que podían retirarse los diputados de las provincias de Guatemala, aunque no los de Chiapas ni los de las provincias que no concurrieron el 1 de julio de 1823 “al pronunciamiento de su

---

<sup>921</sup> O’Gorman, *Historia*, p. 49.

<sup>922</sup> Propositiones referentes a varios puntos indicados por el señor don Agustín de Iturbide que presentó la comisión encargada de dictaminar sobre ellos. Sesión del 7 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 200, y 203-204.

<sup>923</sup> Sesiones de los días 18, 20, 25 y 27 de octubre de 1823, Congreso mexicano; *ibid.*, t. II, p. 552 y 560.

independencia en el Congreso de Guatemala”.<sup>924</sup> De lo anterior se colige que los legisladores mexicanos no siempre se guiaron por la idea de que todo lo hecho durante el gobierno imperial carecía de validez; quizás por eso decidieron que prevalecieran algunas disposiciones iturbidistas y declararon que el nuevo gobierno podría confirmarlas.<sup>925</sup> Puede decirse que, en esa etapa de inmadurez política, el gobierno de México quiso abarcar más de lo que podía, pues no tenía derecho de posesión sobre ninguna provincia guatemalteca; en contrapartida, el gobierno de Guatemala cedió fácilmente ante las disposiciones legislativas mexicanas.

### DISOLUCIÓN DE LA JUNTA SUPREMA PROVISIONAL DE CHIAPAS

Durante los meses que siguieron a la abdicación de Iturbide, el gobierno mexicano recibió informes de que en la Junta gubernativa recién constituida en Ciudad Real “existían personas muy adictas a Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América]”.<sup>926</sup> Esas comunicaciones falsas en las que se denunciaba que en Chiapas había grupos que trabajaban para que la provincia reconociera al gobierno de Guatemala provocaron la intervención de Alamán, secretario de Relaciones Exteriores de México. La decisión de este funcionario, que no tuvo la precaución de comprobar la veracidad de aquellos informes, tendría consecuencias desagradables en la vida política de la provincia.

Mientras tanto, en la Ciudad de Guatemala, el 15 de julio de 1823 la Asamblea Nacional Constituyente trató “en sesión secreta” el tema del retiro “de la llamada División protectora” del general Filisola. Dos días después dio a conocer los acuerdos que había aprobado, entre ellos el de cubrir los gastos de la retirada de la División, la cual partiría el 1 de agosto; el estado que se reconocería a “los jefes y oficiales que quedasen al servicio de las Provincias Unidas del Centro de América”; el importe del armamento que dejara la División y la relación con la provincia de Chiapa “en caso de no verificar su unión a este

---

<sup>924</sup> Sesión del 25 de octubre de 1823, Congreso mexicano; *ibid.*, t. II, p. 560. Romero (*op. cit.*, p. 219) menciona la ley que decretó el Congreso el 27 de octubre de 1823. No concurrieron las provincias de Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

<sup>925</sup> Sesión del 7 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 203: segunda de las 8 proposiciones del dictamen que presentaron los diputados Becerra, Osores, José Ignacio Espinosa, Horbegoso, Zavala, Múzquiz, Castro y Mariano Herrera.

<sup>926</sup> Larráinzar, *Noticia*, p. 38.

gobierno”.<sup>927</sup> Filisola se apresuró a satisfacer la opinión dominante en el Congreso de México de que debía retirarse de Guatemala, pero antes consiguió que la Asamblea nacional aceptara entregarle “la suma de 29 000 pesos en la capital [Ciudad de Guatemala], más 7 000 en libranzas, de cuya cantidad 1 000 se librarían sobre Quezaltenango y 6 000 sobre Oaxaca”.<sup>928</sup> El gobierno centroamericano conservaría los “fusiles, mosquetes, carabinas y fornituras” que la División auxiliar dejara, y pagaría a México su importe según la valuación correspondiente, como estaba previsto en el acuerdo 15 del decreto que promulgó Filisola en marzo anterior.<sup>929</sup> Luego de esos arreglos y, con un pequeño retraso, el general Filisola y su tropa salieron de la Ciudad de Guatemala en los primeros días de agosto de 1823.<sup>930</sup> Terminó así un periodo de casi catorce meses que se desvaneció sin haberse conseguido la unión duradera de las provincias a México. Las cinco provincias centroamericanas intentarían la unión entre ellas y dar a sus instituciones el moderno sello republicano. Sobre el desempeño de Filisola en las provincias guatemaltecas, varios autores aprobaron su conducta. Montúfar, el autor de las *Memorias de Jalapa*, dijo que “dejó en Guatemala el buen nombre de humano, puro y desinteresado”<sup>931</sup> y que evitó el estallido de una guerra civil con su decreto del 29 de marzo de 1823:

El partido que abrazó Filisola [agregó Montúfar] era eminentemente liberal, puesto que pudo prorrogar la dominación de México en Centro América, conservar aquel mando o dar el tono a una nueva revolución haciéndose el hombre necesario de Guatemala; pero no hizo otra cosa que marchitar él mismo los laureles que acababa de recoger en San Salvador, y estando victorioso, ceder la fuerza y el poder a sus vencidos por un acto gratuito y espontáneo.<sup>932</sup>

El siempre bien informado general García Granados también escribió sobre la simpatía que le inspirara Filisola:

---

<sup>927</sup> Acuerdos de la Asamblea Nacional Constituyente; Ciudad de Guatemala, 15 de julio de 1823; en Townsend, *op. cit.*, p. 199-200.

<sup>928</sup> *Ibid.*, p. 203.

<sup>929</sup> Véase aquí el documento 11.

<sup>930</sup> Villacorta, *República*, p. 41. Townsend (*op. cit.*, p. 204) dice que “las tropas mexicanas partieron, en realidad, el 2 de agosto, y no sin experimentar deserciones”.

<sup>931</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 63. En 1875 Dardón (*op. cit.*, capítulo III, p. 31) se refirió a Filisola como a un “distinguido cuanto honrado general, cuya memoria merecerá siempre bien de Guatemala...”

<sup>932</sup> Montúfar, *op. cit.*, p. 63. La historia le reservaba a Filisola un destino deslucido: en 1836, ya cuarentón, participaría en la guerra de Tejas, provincia que México perdió con pasmosa facilidad. La ineptitud del general presidente Santa Anna, arrastró en sus errores a Filisola, que indebidamente obedeció el orden de retirada que aquél le comunicó desde el cuartel de los rebeldes, donde era prisionero de Samuel Houston.

En su mayor parte, los moderados querían que se nombrase al general Filisola [como] uno de los miembros del poder ejecutivo, y el mismo Filisola lo deseaba; pero los liberales exaltados, teniendo mayoría, combatieron con éxito esta elección. En mi opinión [dice García Granados] éste fue un error [...]; este general era honrado, de buenas intenciones [y] hubiera sido de utilidad por su prestigio para con la tropa, sus conocimientos militares, su actividad y talento organizador. Habría sido una adquisición para Centro América que debió aprovecharse.<sup>933</sup>

Desde luego que no todo fue positivo para Filisola, pues su paso por esas tierras provocó la animadversión de los salvadoreños y de los republicanos que, como Barrundia, lo rechazaron permanentemente por representar un régimen imperial. De todas maneras su incorporación al gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América, que García Granados vio con satisfacción, no hubiera sido posible porque, con la intención de evitarlo, la Asamblea Nacional Constituyente decretó que uno de los requisitos para integrar el supremo poder ejecutivo era el de “ser nacido y tener residencia de siete años en el territorio que comprende lo que se llamó Reino de Guatemala”.<sup>934</sup> Filisola fue así eliminado. El buen juicio de García Granados sobre el general mexicano obedece a que reconoció sus aciertos como gobernante en la región y a que él también era militar, condición que le permitió valorar la capacidad de su colega que, con un ejército simbólico logró, evitando cometer abusos o excesos, conservar el orden en las provincias sin comprometer su prestigio personal ni el de su país. Además, en esos días se forjaron lazos de unión entre algunos guatemaltecos y mexicanos, como ocurrió con el coronel Codallos, segundo en el mando de Filisola, que contrajo matrimonio con una sobrina del próspero comerciante Vicente García Granados.<sup>935</sup>

Después de que el general Filisola y las autoridades de las provincias guatemaltecas pactaron la salida de la División auxiliar de la Ciudad de Guatemala, la tropa mexicana emprendió la marcha hacia México y se internó en territorio chiapaneco. Filisola<sup>936</sup> escribió

<sup>933</sup> Miguel García Granados, *Memorias del General*, p. 60, citado en Vázquez Olivera, *El Imperio Mexicano*, p. 261 (nota 52).

<sup>934</sup> Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, Ciudad de Guatemala, 24 de julio de 1823; Townsend, *op. cit.*, p. 180-181.

<sup>935</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 142. Vázquez Olivera, “El Plan de Iguala y la Independencia de San Salvador”, p. 418 (nota 36). García Laguardia (*La reforma*, p. 111, nota 1) informa que Joaquín García Granados, hermano del general, participaría, 33 años después, como diputado en el Congreso Constituyente Mexicano (1856-1857) por el territorio de Tehuantepec (*Diccionario Porrúa*, entrada “Constituyentes de 1857”, t. A-C).

<sup>936</sup> Filisola a Alamán, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 283-284. En este oficio hay una frase que llama la atención porque, al decir Filisola que “*habiendo recordado* el supremo gobierno [de México] la pertenencia de esta provincia [Chiapas] a la asociación grande de las que componen la nación mexicana...”, parece que se había olvidado de ella y, repentinamente, la reclamó.

a Alamán, el secretario de Estado y del Departamento de Relaciones Interiores y Exteriores, que en Comitán recibió, a las once de la noche del 29 de agosto, un oficio suyo<sup>937</sup> en el que le dijo que en la provincia de Chiapa<sup>938</sup> “una facción poco numerosa” (que no era otra que la Junta suprema) “contra el sentir de la mayor y más sana parte de sus habitantes” intentaba separarla de México. En dicho comunicado Alamán le indicó a Filisola tres tareas de gran importancia que debería cumplir cuando entrara a Ciudad Real: 1) disolver la Junta que se había erigido, 2) reinstalar en su lugar a la Diputación provincial y, 3) dar posesión del cargo de jefe político a quien el gobierno de México había nombrado. Puso énfasis en la recomendación de que hiciera todo eso valiéndose “de los medios de persuasión y convencimiento”; es decir, que por ningún motivo empleara la violencia. Secundando la disposición de Alamán, el general José Joaquín de Herrera, secretario de Guerra y Marina y, por lo tanto, jefe directo de Filisola, le ordenó que repusiera a la Diputación provincial en el ejercicio de sus funciones y que protegiera a los chiapanecos que querían “permanecer unidos a México”.<sup>939</sup> Alamán consideró que la Junta suprema, integrada por los representantes de los partidos territoriales de la provincia, no era más que un grupo insignificante que no tenía autoridad para ejercer el gobierno y afirmó que su existencia no tenía razón de ser puesto que no había sido elegida por la mayoría de los chiapanecos. No quiso ver que, tanto en Chiapas como en México, las condiciones no eran propicias para organizar unas elecciones y se dejó llevar por la idea preconcebida de que Chiapas era parte de México; de manera que no concedió a los chiapanecos la oportunidad de tener un gobierno propio ni de adherirse a las Provincias Unidas. De manera que negó al gobierno de éstas el derecho que tenía de recuperar un territorio que antes había estado bajo su jurisdicción. Además, reprochó a la Junta suprema que quisiera separar a la provincia de “la nación a que pertenece”, la que, para él, era México, y la acusó de violentar la voluntad y los deseos de la mayor parte de la población. Alamán se precipitó —como si hubiera sabido que las autoridades de Chiapas aceptaban que su provincia pertenecía a la que prácticamente era ya la República Mexicana— y afirmó que el gobierno de México se había visto obligado a tomar medidas para proteger los intereses y la libertad de los chiapanecos.

---

<sup>937</sup> Alamán a Filisola (comunicación reservada), Ciudad de México, 30 de julio de 1823; *ibid.*, p. 279.

<sup>938</sup> *Chiapa* era Ciudad Real. Todos lo sabían entonces; hoy, es necesario recordarlo.

<sup>939</sup> General José Joaquín de Herrera a Filisola, Ciudad de México, 30 de julio de 1823; *ibid.*, p. 280.

Respecto del jefe político que Filisola colocaría en el cargo, su nombre estaba en un duplicado de su nombramiento y resultó ser Manuel José de Rojas.<sup>940</sup> La injerencia de Alamán puede explicarse, en parte, por la entrega incondicional que exhibía el Ayuntamiento de Ciudad Real en los informes que dirigía a las autoridades mexicanas. En esa labor comprometida la Junta suprema no se quedó atrás, pues algunos de sus miembros, precisamente los que la dirigían, también simpatizaban con México. En los oficios que recibían las autoridades mexicanas, quienes no querían la unión a su país eran considerados enemigos de la paz interna y partidarios de las Provincias Unidas del Centro de América. La tendencia partidista a favor de México que mostraban las autoridades locales guio la política del secretario Alamán. Basándose en lo que intuía, ordenó a Filisola que, después de cumplir su misión y de disponer su partida hacia la Ciudad de México, dejara una guarnición en Ciudad Real, “la que considere bastante [le indicó] a las órdenes de un comandante que nombrará Vuestra Señoría y merezca su confianza...” Filisola no se detuvo en Ciudad Real más que lo suficiente; cumplidas las órdenes de su gobierno, partió a la Ciudad de Oaxaca. Quien se quedó al frente de la comandancia fue el coronel Codallos, que era testigo del desarrollo de los acontecimientos y conocía la situación intermedia en que estaba la provincia. Codallos sabía que los habitantes de Chiapas, los enterados, se estaban preparando para elegir el país que preferían. En todo este manejo de instrucciones dictadas por el gobierno mexicano parece que, ante la inminente pérdida de las demás provincias, Alamán puso en juego las medidas que juzgó adecuadas para conservar a Chiapas, y no reparó en los medios, aunque, como señalé líneas arriba, recomendó a Filisola que no forzara la situación y que tratara de *persuadir* y *convencer* a las autoridades locales. Romero comentó que la orden intervencionista de Alamán demostraba el interés que tenía México en Chiapas, al mismo tiempo que un temor “probablemente equivocado” —y exagerado agrego yo— que influyeron (interés y temor) en sus decisiones al atribuir a la Junta una tendencia centroamericanista<sup>941</sup> que en realidad nunca tuvo. El oaxaqueño calificó esa orden de “inconsecuente” porque, como antes expliqué, el 9 de julio Alamán había reconocido el estado fluctuante de los chiapanecos entre México y las Provincias

---

<sup>940</sup> Alamán a Filisola (comunicación “reservada”), Ciudad de México, 30 de julio de 1823; *ibid.*, p. 279. Dice Alamán: “reinstalará la Diputación provincial, dando al jefe político *nombrado por este gobierno*, la debida posesión, a cuyo fin acompaño a Vuestra Señoría el duplicado de su nombramiento”. Las cursivas son mías.

<sup>941</sup> Romero, *op. cit.*, p. 279.

Unidas, y que por eso “los comisionados por los partidos [...] juzgaron oportuno continuar reunidos y reasumir el gobierno provisional de la provincia”; sin embargo, líneas después, censuró a ese mismo gobierno, que no era otro que la legítimamente constituida Junta suprema.<sup>942</sup> El secretario mexicano culminó sus yerros el día 30 de ese mes al ordenar a Filisola que la disolviera y pusiera en su lugar a la anterior Diputación provincial. Al revisar los documentos relacionados con la orden de disolución de la Junta no se encuentra nada que justifique la sospecha de que fuera partidaria de las Provincias Unidas; al contrario, un poco antes, como órgano de gobierno, le había expresado a Alamán su preferencia por México.

Filisola llegó a Ciudad Real el 31 de agosto de 1823;<sup>943</sup> poco después, el 4 de septiembre, entregó al presbítero Pedro José Solórzano, representante de Huixtán y a la sazón vocal secretario de la Junta (el presidente era José Diego Lara, de Palenque),<sup>944</sup> el oficio en el que, a nombre del gobierno de México, exigió que quedara “disuelta la Junta en este mismo día, y sin función ni autoridad alguna emanada de su instalación y poderes recibidos de los respectivos partidos [territoriales], en atención a haber cesado ya los motivos que obligaron a su convocación, reunión y providencias...”<sup>945</sup> En su defensa y, queriendo hacer valer su independencia, los miembros de la Junta suprema le recordaron al general que él mismo los había invitado a que se incorporaran al gobierno de Guatemala (punto 6 de su decreto del 29 de marzo), haciéndole ver que su presente actitud era contraria a aquella que antes les manifestara. Eso fue todo lo que pudieron hacer. Filisola reconoció que no encontró en aquellas autoridades ninguna reacción que pudiera considerarse rebelde o violenta, pudiendo así cumplir la recomendación de su gobierno de valerse de la persuasión y del convencimiento. Los integrantes de la Junta, entre quienes algunos simpatizaban con México y otros se mostraban precavidos, nunca esperaron que las autoridades de este país actuaran como lo hicieron; pero no intentaron oponerse, quizás porque carecían de recursos. Las buenas maneras y la condescendencia mostradas por Filisola ante quienes estaban siendo ofendidos, se advierten en el oficio que entregó a

---

<sup>942</sup> Alamán a la Junta Provisional Gubernativa de la provincia de Chiapa, Ciudad de México, 9 de julio de 1823; *ibid.*, p. 271-272.

<sup>943</sup> *Ibid.*, p. 280.

<sup>944</sup> En el acta de la reinstalación de la Junta Suprema Provisional se menciona a Lara desempeñando ese cargo, Ciudad Real, 30 de octubre de 1823; *ibid.*, p. 306-307.

<sup>945</sup> Filisola al secretario vocal de la Junta provisional, Pedro José Solórzano, Ciudad Real, 4 de septiembre de 1823; *ibid.*, p. 280.

Solórzano, en el que afirma que Chiapas era una “parte muy apreciable e integrante de la grande asociación mexicana”. Filisola repetía lo que sostenía su gobierno: que la provincia formaba parte de su país, olvidando que en la Ciudad de México el Congreso había decretado insubsistentes el Plan de Iguala, los Tratados de Córdoba y todos los actos autorizados y sancionados por el anterior gobierno imperial; aunque, como para prevenir males mayores, también había declarado que algunos de ellos estaban sujetos a revisión.<sup>946</sup>

El 5 de septiembre ocho de los doce integrantes de la disuelta Junta Suprema Provisional entregaron un oficio<sup>947</sup> al general Filisola en el que, después de una minuciosa explicación sobre lo que llamaron “la rectitud de intención” que rigió su conducta, citaron los artículos 10 y 11 de la convocatoria que para formar el Congreso se había publicado en México. Dichos artículos dejaban en libertad a las provincias del antes llamado Reino de Guatemala, entre las cuales estaba Chiapas, y les reconocía el derecho que tenían de decidir si deseaban permanecer unidas a la nación mexicana o preferían separarse de ella.<sup>948</sup> Con ese argumento la Junta disuelta descubrió una contradicción cometida por el gobierno de México al declarar que Chiapas era una de las provincias guatemaltecas y afirmar, a la vez, que formaba parte de la nación mexicana. La presencia militar hizo que ese 5 de septiembre, en el oficio antes citado, quienes lo suscribieron comunicaran al general Filisola que habían convenido en la disolución, aún cuando los doce partidos territoriales de la provincia se hallaban “en perfecta tranquilidad y obediencia a la Junta Suprema Provisional”. Medio siglo después de aquel episodio, Romero elogió la actitud de los representantes que componían la Junta ante su obligada desaparición:

Es verdaderamente notable [escribió] la respuesta que la Junta provisional de Chiapa dio a la orden en que el general Filisola le intimó su disolución. Este mismo general no pudo menos que llamar a quienes la suscribieron, *sujetos dignos*. Los fueros de la razón y de la justicia son tan grandes que los mismos que llevan a cabo una medida difícil de justificar, no pueden menos que reconocer la justicia de sus adversarios.<sup>949</sup>

En lo que concierne a Alamán, tan inteligente y capaz en todo lo que hacía, pecó de

---

<sup>946</sup> Propositiones referentes a varios puntos indicados por el señor don Agustín de Iturbide que presentó la comisión encargada de dictaminar sobre ellos. Sesión del 7 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 200 y 203-204.

<sup>947</sup> Oficio de los miembros de la Junta disuelta al general Filisola, Ciudad Real, 5 de septiembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 281-282.

<sup>948</sup> *Ibid.*

<sup>949</sup> *Ibid.*, p. 281. Las cursivas son de Romero.

irreflexivo cuando escribió la nota que tanto le ha de haber mortificado después, ya que, por desgracia para él, no pudo prever los efectos que produciría la intervención de Filisola en los asuntos internos de la provincia. Como puede verse en su comunicado del 9 de julio, se dejó llevar por las informaciones falsas que le entregaron y por su muy propio sentimiento conservador; no pudo ocultar el rechazo que le suscitó la existencia de la Junta Suprema Provisional, a la que acusó, sin tener pruebas concretas que justificaran su animadversión hacia ella, de haber reprimido al pueblo que deseaba ser parte de México. Entonces no era ya necesario referirse al Plan de Iguala ni a los Tratados de Córdoba, documentos en los que las autoridades de Ciudad Real habían sustentado su decisión anexionista y que habían sido eliminados por el Congreso mexicano restaurado.<sup>950</sup> En Chiapas hubo quienes consideraron que la intervención del gobierno de México había sido un acto arbitrario, sobre todo porque el propio Congreso desconoció antes la anexión de la provincia al Imperio Mexicano, quedando, en consecuencia, libre del pacto que antes celebró con las autoridades imperiales. Filisola comunicó a Alamán la respuesta de los miembros de la Junta diciéndole “que la opinión de los pueblos [...] estaba de parte de la unión a la gran nación mexicana, y que la instalación de la Junta y las providencias que de ella han emanado, sólo han tenido por objeto la buena conservación de sus pueblos sin mezclarlos en las divergencias políticas en que a la vez se hallaban los de México, de que son parte”.<sup>951</sup> Con esas palabras Filisola le demostró a Alamán que se había equivocado, pues los actos de la Junta en ningún caso afectaban a México. Además, lo puso al tanto de que, al no encontrar en Ciudad Real a Manuel José de Rojas, a quien el gobierno mexicano había nombrado jefe político, pidió a Luis Antonio García, en ese cargo hasta entonces, que hiciera saber a los chiapanecos que la Junta suprema había cesado en sus funciones y que

---

<sup>950</sup> Sesión del 29 de marzo de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 163. Cuando se aprobó la proposición que decía: “Se declara haber cesado el poder ejecutivo de México existente hasta ahora, desde el 19 de mayo del año anterior [1822]”, el diputado Múzquiz propuso que se agregara: “Sin que de ninguna manera pueda entenderse quedar vigente el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba”. De modo que, en la sesión del 7 de abril (*ibid.*, t. II, p. 203-204), la comisión encargada de la abdicación del emperador presentó 8 proposiciones, de las que transcribo algunas: “1ª, El Congreso declara la coronación de don Agustín de Iturbide como obra de violencia y de fuerza, y de derecho nula. 2ª, Por consiguiente, declara ilegales todos los actos emanados de este paso, y sujetos a la confirmación del actual gobierno. [...] 8ª, ...en consecuencia, declara no subsistentes el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, quedando [la nación] en absoluta libertad para constituirse en la forma de gobierno que más le acomode”. El 8 de abril el Congreso publicó el decreto que invalidó los documentos iturbidistas: véanse las proposiciones que presentó un día antes la comisión encargada de la abdicación de Iturbide; *ibid.*, t. II, p. 203-204); O’Gorman, *Historia*, p. 37 (nota 1).

<sup>951</sup> Filisola a Alamán, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 283-284.

pusiera en circulación las disposiciones del gobierno mexicano, sobre todo la convocatoria para elegir diputados al nuevo Congreso constituyente. Le comentó también que la Diputación provincial se había reinstalado el 7 de septiembre y que ese mismo día dispuso, siendo la máxima autoridad de la provincia, que al siguiente se hiciera el juramento de reconocimiento y obediencia al Congreso y al poder ejecutivo de México. Por último, le avisó a Alamán que en cuanto llegara a Ciudad Real el nuevo jefe político, él se iría a Tehuantepec, “dejando en esta ciudad [Ciudad Real] cien hombres del [regimiento] número 2 de infantería y treinta del 7 de caballería a las órdenes del señor coronel graduado don Felipe Codallos, jefe que merece mi aprobación [decía Filisola] para el mando de esta provincia, y que seguramente desempeñará su encargo a satisfacción del gobierno”.<sup>952</sup> De modo que la División que quedó al mando de Codallos se redujo a sólo ciento treinta soldados. La misma información envió al general Herrera,<sup>953</sup> secretario de Guerra y Marina, diciéndole “he cumplido todo al pie de la letra”. Efectivamente, Filisola hizo lo que le fue ordenado: “disolvió” a la Junta Suprema Provisional de Chiapas y puso en su lugar a la Diputación provincial que había gobernado durante el corto periodo iturbidista. Esas acciones, ordenadas desde la Ciudad de México, provocaron que la jefatura política y los ayuntamientos de las ciudades, villas y pueblos chiapanecos resintieran los efectos de la inestabilidad, lo mismo que otras dependencias administrativas. Rojas, el jefe político impuesto por el gobierno mexicano, ya había sido presidente de la Diputación provincial de noviembre de 1821 a enero de 1822, y jefe político durante la Regencia y el imperio desde enero de 1822 hasta el 4 de junio de 1823.<sup>954</sup> Filisola, como soldado en misión, cumplió las indicaciones de sus superiores y se esmeró en conservar el orden, lo que consiguió, pues la paz social no llegó a alterarse, excepto en el caso de San Salvador, ni se suscitaron protestas desordenadas. Esta quietud en la provincia, vivida bajo su autoridad y la de los dirigentes ciudadrealeños, es una muestra de la separación que existía entre éstos y un pueblo indiferente a las contradicciones políticas dictadas por sus gobernantes ocasionales. Eso no minimiza el desacierto, no de Filisola, que sólo obedeció, sino del gobierno mexicano, por las órdenes que le dictó. Un mes después Alamán quiso enmendar su error y recomendó a

---

<sup>952</sup> *Ibid.*

<sup>953</sup> Filisola al general Herrera, Ciudad Real, 10 de septiembre de 1823; *ibid.*, p. 285.

<sup>954</sup> Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 1071.

Filisola que si “los medios de persuasión y convencimiento”<sup>955</sup> no fueran suficientes, dejara las cosas como estaban y que se limitara “a inducir y persuadir a los comisionados que forman la Junta de gobierno de aquella ciudad...” De esa manera, le confió, convencidos “de las ventajas que les resultarán de incorporarse a este grande estado, regido ya liberalmente”, elegirían unirse a la República Mexicana. Es decir, Alamán se dio cuenta, aunque demasiado tarde, de que la Junta suprema que habían instalado los chiapanecos podría haberle sido útil al México republicano para que confirmara la agregación de la provincia. Muy tarde el secretario mexicano dio marcha atrás. Para entonces la Junta ya había anunciado en el decreto “de bases” que estaba en la mejor disposición de hacer que Chiapas resolviera por sí misma su destino histórico adhiriéndose a uno de sus vecinos. La segunda comunicación de Alamán no llegó a manos de Filisola sino cuando éste ya había cumplido las indicaciones de la primera; es decir, cuando la Junta Suprema Provisional ya no existía. La anulación de un gobierno que había sido instalado mediante los trabajos de una pequeña asamblea de representantes y la reimplantación de otro que funcionó durante el México imperial, hizo que algunos ciudadanos cuestionaran la unión al incipiente México republicano, principalmente porque esta intervención se produjo con la presencia del general Filisola y su “División auxiliar”. La intención de Alamán no fue otra que la de asegurar la permanencia de Chiapas entre las provincias mexicanas en los momentos difíciles en que se habían separado las demás. Para entonces se había fundado la nación llamada Provincias Unidas del Centro de América, hecho que colocaba a Chiapas entre dos repúblicas. Los dirigentes chiapanecos tenían que elegir entre una y otra, haciendo previamente un balance de lo que les convenía. La presión militar de Filisola sobre las autoridades chiapanecas para que se desintegraran y tomara su lugar la anterior Diputación provincial, fue señalada como un intervencionismo innecesario que lesionó la soberanía y la independencia de la provincia. La intervención de Filisola marcó la diferencia esencial entre la Junta suprema y la Diputación provincial resucitada: la primera fue producto de la autonomía, por haber sido obra de los chiapanecos en uso de una libertad que relativamente poseían; en tanto que la segunda, que ya había sido olvidada, debía su renovada existencia a la intromisión de las autoridades mexicanas en los asuntos internos de Chiapas. Esta presencia mexicana fue aplaudida por unos y repudiada por otros. La Diputación provincial,

---

<sup>955</sup> Alamán a Filisola, Ciudad de México, 3 de septiembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 285-286.

tan afecta a México en los días de Iturbide, al ser reinstalada asumió el rol que le asignó el gobierno republicano de este país y se mostró dispuesta a cumplir las instrucciones que le comunicara.

El secretario Alamán, con el cambio de gobierno que dispuso, intentó reafirmar la mexicanidad de la provincia. Para muchos México seguía siendo el mismo, aunque ahora sin emperador. Alamán no consideró que la Junta suprema pudiera también simpatizar con México y que, si se había constituido para hacerse cargo de la marcha de la provincia, fue porque el Congreso mexicano desconoció las acciones políticas y administrativas que se emprendieron durante el imperio. Los dirigentes ciudadrealeños vivieron estos altibajos con el nerviosismo que les produjo la inestabilidad política, pero se adaptaron a la presencia de las escasas tropas mexicanas que ocupaban la provincia. La actitud respetuosa y prudente, tanto de los soldados mexicanos como de sus jefes, fue fundamental para que los responsables del gobierno, ya fueran los integrantes de la diputación o los del Ayuntamiento de Ciudad Real, contaran con los elementos necesarios para mantener el orden público. La protesta civilizada de los miembros de la Junta —que se vieron obligados a ceder ante Filisola— y la condena de ese agravio hecha por quienes, además, fueron señalados como opositores de la unión a México, son una muestra del descontento interno en contra de la intromisión del gobierno mexicano en Chiapas. La mayor parte de la población es seguro que no se enteró de nada. En el otro extremo, el gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América tuvo conocimiento de ese desagradable suceso a través de “un sujeto fidedigno, residente en Ciudad Real de Chiapa...”,<sup>956</sup> que se sirvió informar de los hechos “a este Ministerio de Estado, en carta fecha 18 de septiembre...” Manuel Julián Ibarra, del ministerio citado, envió a Juan de Dios Mayorga, “encargado de Negocios por Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] en la Corte de México”, la reclamación siguiente:

Así es que le ha causado [al gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América] mucha sorpresa el procedimiento del comandante Filisola en aquella provincia [Chiapas], no pudiendo persuadirse [de] que la orden de extinguir su Junta gubernativa sea del supremo poder ejecutivo de

---

<sup>956</sup> Transcripción de Manuel Julián Ibarra de un oficio dirigido a Juan de Dios Mayorga; Ciudad de Guatemala, 3 de octubre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 395-396. Romero aclara que esta nota de Ibarra está “en el cuaderno que publicó el señor Mayorga el 1° de diciembre de 1823, intitulado: *Exposición sobre el derecho que tiene la provincia de Chiapa para pronunciar libremente su voluntad, y el que tiene Guatemala para ser independiente*, [en las p. 20-23]”.

la nación libre y heroica de México...

[...]

el supremo poder ejecutivo [de las Provincias Unidas del Centro de América], en cumplimiento de sus deberes, me ordena diga a Vuestra Excelencia, para que se sirva ordenarlo a Su Alteza Serenísima el de México, que si por alguna orden subrepticia de su autoridad suprema se ha ejecutado aquella violencia, espero de su equidad y justicia la mande derogar, haciendo que el comandante de la provincia de Chiapa [Filisola] la evacue con sus tropas [...] dejándola en libertad para que se vuelva a sus importantes deliberaciones.<sup>957</sup>

El gobierno centroamericano denunció así que Chiapas había sido privada del derecho de elegir libremente su unión a las Provincias Unidas del Centro de América o a México, y exigió que las tropas mexicanas fueran retiradas. Explicó que consideraba “un deber suyo reclamar el derecho que le asiste [a su país] a la conservación de todo su territorio. Porque [agregó], si al libertarse del yugo español se unió de hecho la provincia de Chiapa a México [al Imperio Mexicano], sus empeños cesaron con la variación del sistema [de imperio a república] a que se había adherido”.

---

<sup>957</sup> En Romero, *op. cit.*, p. 395-396. Nótese cómo, aun cuando en México y en Centroamérica insistían en que su respectivo régimen de gobierno era el republicano, los funcionarios seguían utilizando expresiones como *Corte* y *Su Alteza Serenísima*, propias de las monarquías.

## VII

### EL PLAN DE CHIAPA LIBRE

El nuevo gobierno que se estableció en México como consecuencia de la abdicación de Iturbide declaró insubsistentes el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, documentos que hasta esos días eran vistos con gran respeto en la provincia chiapaneca. Ese brusco cambio político alcanzó a Chiapas, cuyos dirigentes organizaron un gobierno provisional que debería enfrentar el problema que representaba estar en medio del camino y organizar los trabajos que pondrían a la provincia al lado de la nación guatemalteca o de la mexicana. El desequilibrio resultante afectaba sobremanera al gobierno de la ex capitanía, que contemplaba, impotente, cómo Chiapas, habiendo sido una de sus provincias, se había desprendido de su jurisdicción. Los miembros de la Junta suprema chiapaneca, el clero, los militares, los empleados del gobierno, los terratenientes y los comerciantes, al observar cómo se estaban presentando los acontecimientos, intervinieron para coordinar las acciones y conducir a la provincia hacia el lado que creyeron era el mejor para todos.

#### COMITÁN PROMULGA EL PLAN DE CHIAPA LIBRE

Lo que fue considerado una ofensa personal del general Filisola movió los hilos de la sensibilidad provinciana y provocó una reacción defensiva que hizo su aparición en Comitán cuando sus autoridades decidieron romper de tajo el compromiso que habían adquirido con el México imperial. En primer término reclamaron el derecho que tenían los chiapanecos de decidir por sí mismos su pertenencia al ámbito centroamericano o al mexicano. Esto ocurrió el 2 de octubre de 1823, cuando la División auxiliar de Filisola ya había salido de Ciudad Real y se dirigía a la Ciudad de México. Los comitecos plantearon sus exigencias en un documento que intitularon “Plan de libertad de la Provincia de Chiapa y su fundamento”, más conocido como “Plan de Chiapa Libre”,<sup>958</sup> el cual estaba dirigido, aclararon, no contra México sino contra el general Filisola (artículo 7°). A México le

---

<sup>958</sup> Véase aquí el documento 15. El nombre de *Chiapa*, en singular, se refiere a Ciudad Real, la antigua Chiapa de los Españoles como cabeza o capital de la provincia; los comitecos usaron el nombre de *Chiapa* porque quisieron reivindicar al gobierno de la provincia, que residía en Ciudad Real, capital en esos días ocupada pacíficamente por los soldados mexicanos al mando del coronel Codallos. La divisa adoptada fue “Chiapa Libre”.

reconocieron la *benevolencia* y *amor* que les manifestó en los artículos 10 y 11 de la convocatoria del 17 de junio,<sup>959</sup> lo que es difícil notar en esas disposiciones cien por ciento políticas. Los comitecos promulgaron ese plan contestatario para ajustar las cuentas a un general que ya no estaba en su territorio; para complicar más el asunto, agradecían a México sus muestras de respeto. La cabeza visible del movimiento para que Chiapas recuperara la soberanía perdida fue el comandante del escuadrón de Comitán, el teniente coronel Matías Ruiz.

El documento fue redactado en una asamblea general<sup>960</sup> que se celebró el 2 de octubre, aunque se publicó hasta el día 28.<sup>961</sup> Sin embargo, tuvo que ser conocido por algunos ciudadanos durante el curso del mes, entre ellos el coronel Codallos. El ambiente de libertad e independencia que se había extendido en las poblaciones, aunado a la amenaza de una revuelta que el plan podría provocar, hizo que el coronel Codallos se decidiera a abandonar la provincia. Codallos comprendió las razones que tuvieron los signatarios del plan para reivindicar la soberanía perdida a la llegada de la tropa mexicana y aceptó que su protesta nació de la necesidad que sintieron de rechazar la disolución injustificada de su Junta de gobierno. Comprendió que tenían razón al exigir que la Junta fuera repuesta en sus funciones. Los inconformes supieron corresponder a las finezas de Codallos: por el respeto que le debían, en los artículos del plan nunca le pidieron explícitamente que saliera de la provincia con su tropa. Esta exigencia se la presentaron en el “acta de proclama de la Junta general”, argumentando que la estancia de los soldados inquietaba a los ciudadanos y que las contribuciones para su sostenimiento eran cada día mayores.<sup>962</sup> Ante esas quejas, a Codallos no le quedó más que retirarse de Ciudad Real. La ruptura con México declarada en el plan fue interpretada por los partidarios de la unión a este país como una acción favorecedora de la agregación a las Provincias Unidas. Para colmo de males, el teniente coronel Matías Ruiz, decidido promotor del plan, era identificado como simpatizante de quienes sostenían que Chiapas debería volver al seno de la ex capitania. Los pocos

---

<sup>959</sup> Se trata de la ley electoral para los comicios de diputados al segundo Congreso Constituyente de la nación: véase Villegas Moreno y Porrúa Venero (coordinadores), *De la crisis del modelo*, p. 283-289.

<sup>960</sup> Acta de proclama de la asamblea general, Comitán, 2 de octubre de 1823; véase aquí, en el documento 15.

<sup>961</sup> Romero, *op. cit.*, p. 291. Acta del Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, 29 de octubre de 1823. Ahí se lee que el plan se proclamó el 28 de octubre (Romero dice que fue el 26). En *Documentos históricos*, boletín 12, p. 93-96, está escrito *beinte y ocho*.

<sup>962</sup> Acta de proclama de la asamblea general, Comitán, 26 de octubre de 1823; véase aquí, en la parte media del documento 15.

chiapanecos que se percataron de lo que fue considerado un agravio infligido por el general Filisola a la autoridad local, hicieron causa común, surgiendo entre ellos el convencimiento de que la provincia había sido ofendida al inhabilitar a su Junta gubernativa. Surge aquí una pregunta, ya que tanto insistieron en que Filisola había actuado por su cuenta,<sup>963</sup> ¿habrían protestado con el mismo ímpetu si el general les hubiera mostrado la orden de su gobierno? Todo parece indicar que no, como se deduce del acta de la proclamación del Plan de Chiapa Libre en la que exponen la razón de su protesta: que la disolución ejecutada por Filisola no obedeció a orden alguna “del supremo poder ejecutivo [de México], sino [a] una carta del señor ministro [Alamán] que no se dignó manifestar el general de la División protectora...”<sup>964</sup> Ese argumento da lugar a decir que, si los comitecos hubieran estado seguros de que el gobierno mexicano fue el autor de esa orden, no se habrían sentido ofendidos; es decir, no habrían protestado. El jefe de la División protectora, por no mostrar documento alguno, cargó con toda la culpa. Para su fortuna, cuando los comitecos decidieron protestar, él ya había salido de Ciudad Real. Hasta es posible que hayan promulgado el plan precisamente porque ya no estaba en la provincia. La inculpación de Filisola empezó a circular en los días que siguieron a la “disolución”; entonces los agraviados ignoraban que Alamán había dictado tal orden. No se conocen los motivos por los cuales Filisola no la enseñó. Ese simple acto hubiera acallado las reclamaciones. Quizás no lo hizo para encubrir el error de su gobierno, prefiriendo que se lo atribuyeran a él; podría pensarse que procedió de ese modo porque se trataba de una comunicación escrita bajo el rubro de “reservada”,<sup>965</sup> aunque esa singularidad no excusa su silencio. Para concluir, debe entenderse que, como militar, sólo tenía que rendir cuentas a sus superiores.

Alamán recibió del ministro centroamericano José de Velasco una breve comunicación del 3 de noviembre<sup>966</sup> en la que éste acusó a Filisola de atropellar “el derecho de gentes” para unir la provincia de las Chiapas a México y de haber actuado —decía— por

---

<sup>963</sup> En Comitán ya sabían que Filisola había cumplido lo que le ordenaron; así lo indica el acta de proclamación de la asamblea general ya citada (documento 15), en que se afirma que la Junta fue disuelta por orden de Alamán. Sin embargo, el gobierno mexicano seguía siendo visto como un buen amigo de los chiapanecos; no el general Filisola que, así lo dicen, no quiso mostrar la orden que había recibido. De modo que el motivo de la protesta no fue la disolución de la Junta, sino el general Filisola por no mostrar la orden escrita que recibió de su gobierno.

<sup>964</sup> Acta de proclama de la asamblea general, Comitán, 2 de octubre de 1823; consúltese aquí, en la parte media del documento 15.

<sup>965</sup> Alamán a Filisola, Ciudad de México, 30 de julio de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 279.

<sup>966</sup> Velasco a Alamán, Ciudad de Guatemala, 3 de noviembre de 1823; *ibid.*, p. 397.

iniciativa propia, o bien, siguiendo los dictados de una orden “supuesta o subrepticia”. Para remediar esa anomalía —recalcó Velasco— el gobierno centroamericano esperaba que las tropas de ocupación salieran de Chiapas, de modo que, “dejándola en plena libertad, pudiese deliberar acerca de su suerte política”. Con el tiempo la acusación de que Filisola actuó por su cuenta fue sostenida por los centroamericanos, quienes dijeron que lo echaron del país y que, en venganza, al llegar a Ciudad Real decidió presionar a la Junta suprema para que declarara de nuevo la unión a México y, acto seguido, se disolviera. Marure se acercó un poco más a la verdad al afirmar que Filisola ejecutó la disolución de la Junta a pesar de “que no medió en este negocio más que una carta particular del ministro de relaciones [de México]...”<sup>967</sup> El general mexicano salió bien librado del cargo que le imputaron porque, como ya mencioné con anterioridad, el 30 de julio de 1823 Alamán le ordenó y, lo mismo hizo el general Herrera, que disolviera la Junta suprema y que en su lugar colocara a la antigua Diputación provincial. Por su actitud reservada no quedó libre de esa acusación hasta pasado algún tiempo; mientras tanto, soportó el reproche sobre su falta de respeto a las autoridades de Chiapas y de las Provincias Unidas. Su actitud provocó descontento y fue la causa de que, quienes no conocían a fondo el asunto, lo vieran como un agresor común. Hoy, sabiéndose que obedeció una orden de su gobierno, su responsabilidad se reduce a haberla obedecido y se entiende que no la pudo cuestionar dada su calidad de militar. Por lo demás, debe reconocerse que, con un poder de acción bastante limitado que le daban los pocos pero bien armados y disciplinados soldados que mandaba, supo comportarse con respeto y moderación ante los miembros de la Junta. Apegándose a la disciplina militar, cumplió las órdenes recibidas sin detenerse a pensar en su naturaleza justa o equivocada.

Mientras ocurría todo eso, se enfrentaban los partidarios de México y los de las Provincias Unidas del Centro de América y cada grupo buscaba prevalecer sobre su contrario. En el ambiente flotaban los efectos desagradables de la disolución de la Junta y la explicación divulgada por las propias autoridades de que Filisola había actuado al margen de las indicaciones de su gobierno. Con esa idea las autoridades locales acusaron al general, que optó por no defenderse, como si acusadores y acusado estuvieran de acuerdo en

---

<sup>967</sup> Marure, *op. cit.*, p. 70 (nota 1). Marure no tuvo la oportunidad de ver el oficio de Alamán. En su obra afirmó que, al resistirse Filisola a mostrar la orden de su gobierno, “hizo sospechar que tendría algunos vicios de subrepción”.

encubrir el error del gobierno de México. Los centroamericanistas aprovecharon como una eficaz propaganda política ese desacierto mexicano personificado en Filisola. En el lado contrario y, por convenir así a sus intereses, era natural que el partido que estaba por la unión a México aceptara complacido al nuevo jefe político impuesto desde México. Las diferencias eran evidentes, dándose el caso de que los que exigían el restablecimiento de la Junta suprema fueran señalados como incondicionales de las Provincias Unidas del Centro de América. Fue pues una reacción natural que, quienes no soportaron el agravio, hayan protestado mediante el Plan de Chiapa Libre; aunque esto ocurrió cuando Filisola ya había salido de la provincia con su División auxiliar y había quedado en Ciudad Real el coronel Codallos con ciento treinta soldados. Esos chiapanecos que combatieron la arbitrariedad y el abuso se propusieron formar y acrecentar en las autoridades locales y en la población el rechazo a la intromisión mexicana.

Los destacamentos militares que había en Chiapas estaban distribuidos en Ciudad Real, Comitán, Tuxtla, Tapachula y en las demás poblaciones que, aunque eran pequeñas, necesitaban de su presencia para el resguardo de las comunidades. Por supuesto que la provincia contaba con milicias; en un informe de 1759 se dice que éstas se componían de dos batallones de infantería y caballería con sus oficiales, bandera y tambor. El primero de ellos estaba instalado en Ciudad Real y sus barrios (del Cerrillo, de Mexicanos), San Diego, San Antonio, Tecpatán e Ixtacomitán, y contaba con mil ciento dos soldados, doscientos setenta y nueve escopetas y ciento dos lanzas. El segundo batallón estaba apostado en Tuxtla, San Bartolomé, Socoltenango, Comitán, Teopisca, Ocosingo y Palenque, y tenía mil treinta y ocho soldados, trescientas cincuenta y tres escopetas y trescientas catorce lanzas.<sup>968</sup>

En la ya referida “acta de proclama de la junta [asamblea] general” se menciona que el Plan de Chiapa Libre fue presentado por un grupo de oficiales de las tropas de la provincia; en ella aparecen los nombres y las firmas de cincuenta personas, incluyendo al secretario del Ayuntamiento, Jacinto Argüello. Entre los que firmaron el plan sobresalen los frailes Matías de Córdoba e Ignacio Barnoya; el militar Matías Ruiz; el anterior

---

<sup>968</sup> Extracto de las milicias de la Provincia de Chiapas, hecho por orden del comandante Antonio Obeso, teniente general de alcalde mayor, Ciudad Real, 11 de mayo de 1759; en Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 825-828. No se menciona a Soconusco porque aún no pertenecía a lo que, a partir de 1786, sería la intendencia de Chiapas.

comandante de la ciudad, Manuel Escandón; el representante del partido, Ignacio Ruiz; el alcalde Pedro Celis y los síndicos Victoriano Cancino y Miguel Ortiz. El historiador Zorrilla comentó que le pareció extraña “la ausencia de civiles y liberales en el movimiento”,<sup>969</sup> idea que seguramente tomó de la circular que publicaría la Junta el 16 de diciembre de 1823, en la que se afirma que quienes apoyaron y continuaban defendiendo el plan eran “personas desafectas al sistema liberal”.<sup>970</sup> La apreciación de Zorrilla podría inducir a creer que los promotores del plan comiteco eran monárquicos, imperialistas o conservadores, lo cual sería inexacto y se comprobaría al identificar en el documento las aspiraciones de sus autores. En el preámbulo éstos argumentan que, al declarar el Congreso de México insubsistente el Plan de Iguala, que fue la base sobre la que las autoridades de Ciudad Real sustentaron la anexión de la provincia al Imperio Mexicano, y al haber *fenecido* el imperio, esa unión no podía continuar, pues faltaban “las condiciones del contrato”. Aceptan que la provincia no se constituiría en nación por faltarle “los elementos necesarios”, pero sostienen que es libre de agregarse a México o a Guatemala (Provincias Unidas del Centro de América). Las reclamaciones, exigencias y propuestas que expone el plan, están contenidas en diez artículos, de los cuales el 1º reconoce las tres garantías que proclamó Iturbide; el 2º declara la independencia de la provincia chiapaneca de México y de “toda otra autoridad” y reclama el derecho que tenía de resolver por sí misma su situación política; el 3º ordena la reinstalación inmediata de la Junta Suprema Provisional para que entrara en funciones y organizara los trabajos que la llevarían a declarar la agregación de Chiapas a México, a Guatemala (Provincias Unidas del Centro de América) o a las provincias limítrofes que se interesaban en ella; el 4º declara que, en el caso de que *la independencia* fuera atacada por cualquier país, Chiapas “y todas las provincias nuestras hermanas” la defenderían hasta el sacrificio; el 7º advierte que la revolución convocada no era contra México sino contra el general Filisola, al que señalaron como el “responsable” solitario de la disolución de la Junta. Esto suena a pretexto, pues contra Filisola o contra México, el caso es que el plan declaró la independencia de Chiapas respecto de este país. El artículo 8º previene que la Junta suprema podría ratificar, moderar o extinguir el plan, con excepción de los cuatro primeros artículos; en tanto que el 9º invalida y declara nulos los

---

<sup>969</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 141.

<sup>970</sup> Véase aquí el documento 16.

nuevos juramentos que habían hecho los pueblos y tropas de la provincia reconociendo al gobierno mexicano, por ser obra de la violencia. El último artículo, el 10, anuncia que *todos* los partidos, los pueblos y los buenos chiapanecos sostendrían el plan. Debe observarse cómo, aún cuando en México se decretó la anulación de las disposiciones dictadas durante el tiempo en que Iturbide fue la máxima autoridad, en Chiapas se continuaba sosteniendo el trigarantismo que tan bien cuadró a las autoridades que proclamaron la independencia de la provincia en 1821. Sobre este punto es pertinente recordar que, cuando en el Congreso mexicano la comisión especial encargada de la abdicación de Iturbide presentó un dictamen sobre la derogación del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, el presidente del Congreso le hizo la siguiente adición: “Quedan, sin embargo, por libre voluntad de la nación, vigentes las tres garantías, Religión, Unión e Independencia y cuanto no diga relación a la forma de gobierno...”<sup>971</sup>

Animados por el arrojo de los comitecos, el 28 de octubre diez militares de la guarnición de la villa de Tuxtla se adhirieron al plan,<sup>972</sup> al que llamaron “Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla”. Los militares tuxtlecos incrustaron en el documento original un nuevo artículo, que fue el 8º,<sup>973</sup> y recorrieron los tres siguientes para hacer once en total. Por tratarse de la guarnición, los diez signatarios del nuevo plan son todos militares; sobresalen el comandante Manuel Zebadúa y los capitanes José Farrera, Joaquín Miguel Gutiérrez y Joaquín Robelo.<sup>974</sup> Imitando a los militares, al día siguiente el Ayuntamiento convocó<sup>975</sup> al “honorable clero, cuerpo de oficialidad y todo este noble vecindario...” para que estuvieran en la asamblea a la que también asistiría “el señor teniente coronel y comandante Don Manuel Zebadúa...” El secretario interino del Ayuntamiento, Manuel Aguilera, leyó el plan y los demás documentos en que fundaban sus exigencias, y preguntó a los presentes si sabían “que los derechos de esta provincia y de

<sup>971</sup> Sesión del 8 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 232.

<sup>972</sup> Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla, 28 de octubre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 295-296. Véase aquí, en el documento 15, la “Nota” insertada al final.

<sup>973</sup> Véase aquí, en el documento 15, la “Nota” insertada al final.

<sup>974</sup> Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla, Tuxtla, 28 de octubre de 1823, *tercero de la independencia y primero de la libertad. Chiapa Libre*; véase aquí, en el documento 15, la “Nota” insertada al final. El capitán Robelo, según el parte que José María del Castillo le dirigió al coronel Codallos el 31 de octubre, se sublevó en San Bartolomé la noche del 28 de octubre; ese mismo día fue proclamado el “Plan de libertad...” en la villa de Tuxtla y en él aparece el nombre del capitán Robelo, que mucho debió apresurarse para estar en una y otra localidad.

<sup>975</sup> Acta del Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, 29 de octubre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 296.

cada ciudadano se han atropellado y vilipendiado por la violencia con que ha sido nuevamente agregada [la provincia] a la metrópoli mexicana...”; si creían que el plan estaba “conforme con la justicia y la razón” y si lo sostendrían “a toda costa”. Los asistentes respondieron afirmativamente y dijeron que estaban dispuestos a ofrecer “todo su auxilio” porque creían tener “bastante derecho a repeler la fuerza con la fuerza”. Sin embargo, descartaron esto último, dados los atributos humanitarios y los “patrióticos y liberales sentimientos del señor coronel Don Felipe Codallos...”, a quien llamaron “militar de ilustración”.<sup>976</sup> No obstante esas consideraciones, los tuxtlecos fueron más lejos, pues el comandante Manuel Zebadúa hizo saber al coronel Codallos que la villa de Tuxtla, es decir, el partido de Tuxtla y los de Comitán, Ixtacomitán y Tonalá apoyaban el plan, y que debería salir de la provincia con “la división de su mando”.<sup>977</sup> El teniente coronel Matías Ruiz y el comandante tuxtleco Zebadúa,<sup>978</sup> que actuaron movidos por la indignación que les produjo la disolución de la Junta de gobierno y la “agregación violenta” de la provincia a México, serían señalados como defensores de la causa centroamericanista.

Respecto de los jefes del movimiento de Chiapa Libre, el Ayuntamiento de Ciudad Real se expresaría de ellos con sorna, diciendo que el grado de teniente coronel que ostentaba Matías Ruiz lo había recibido del gobierno de México “cuando acababa de ser postergado por el de Guatemala” y que el capitán de milicias Manuel Zebadúa obtuvo la graduación de teniente coronel por el gobierno de Guatemala. A estos jefes militares el Ayuntamiento agregó “al paisano” Basilio Hernández, de Ixtacomitán, y comentó que, habiendo tomado el título de generales, proclamaron en Ciudad Real el plan de *Chiapa libre o la muerte*, expresión que calificaron de insultante.<sup>979</sup>

En aquellos días, nadie sospechó que los partidos de Comitán y Tuxtla, duros

<sup>976</sup> Los conceptos de *ilustración*, *humanidad* y *patriotismo* aplicados al coronel Codallos provenían de la actitud comprensiva que asumió cuando no obedeció la orden de fusilar a los militares que se habían rebelado contra Iturbide (Mayorga, *Contestación a los papeles del Ayuntamiento de Ciudad Real de Chiapa*, en Romero, *op. cit.*, p. 420-423. Alamán, *Historia*, t. 5, p. 441). Véase aquí, en el capítulo VI, el apartado “La rebelión armada contra Iturbide”. El Ayuntamiento de Comitán utilizó esos conceptos el 27 de octubre de 1823 al pedirle a Codallos que evacuara “el territorio de Chiapa [Ciudad Real]...”; en Romero, *op. cit.*, p. 294.

<sup>977</sup> El comandante Zebadúa al coronel Codallos, Tuxtla, 29 de octubre de 1823; *ibid.*, p. 296.

<sup>978</sup> Los tuxtlecos Manuel y Marcial Zebadúa eran hermanos. Marcial ocupó los cargos de ministro de Relaciones Exteriores y de Estado, Justicia y Negocios Eclesiásticos de las Provincias Unidas del Centro de América; en 1827 sería nombrado representante diplomático de la República Federal de Centro América en Londres. Zorrilla, *op. cit.*, p. 142. Romero, *op. cit.*, p. 290. Moscoso, *op. cit.*, p. 108.

<sup>979</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 29 de diciembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 324-326.

críticos de la intromisión mexicana, estaban muy lejos de compartir el propósito de encauzar a Chiapas hacia las Provincias Unidas del Centro de América, pues ambos se situarían en extremos opuestos. En contra de lo que pudiera creerse, la decisión de Tuxtla fue dada a conocer hasta abril de 1824, cuando manifestó que dejaba esa elección “a la prudencia” de su representante. No sería sino hasta julio de ese año cuando se decidió por la adhesión a las Provincias Unidas.<sup>980</sup> En un acta<sup>981</sup> de diciembre de 1823, el Ayuntamiento tuxtleco informó que el representante del partido, el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, se quejó de que, con el poder que le entregaron, se le indicaba que la opinión del partido era por la agregación a Guatemala (Provincias Unidas), que eso le impedía “tener parte en este asunto con la Suprema Junta”; además, hizo notar que el poder de los representantes de los demás partidos era amplio y que sólo el de Tuxtla estaba limitado. Por el contrario, los comitecos (igual que los ciudadrealeños) siempre demostraron, desde que el coronel Iturbide consumó la independencia, su simpatía por México.

No cabe la menor duda de que el Plan de Chiapa Libre era neutral y que lo era porque defendía la libertad de los chiapanecos para anunciar, sin ser presionados por nadie, que su provincia quería unirse a México o a las Provincias Unidas del Centro de América. No favorecía a ninguna de estas naciones, “sino que reclamaba libertad de acción para poder decidir”<sup>982</sup> qué destino convenía a Chiapas en un plazo que no podía prolongarse indefinidamente. A pesar de ello no han faltado quienes afirman que favorecía<sup>983</sup> a la República Centroamericana, tendencia que se le atribuyó desde su aparición. Los que calificaron al plan como favorecedor de esta nación, lo hicieron porque declaró que Chiapas era “libre e independiente de México” y que podía agregarse a cualquiera de las dos repúblicas (artículos 2º y 3º); no quisieron aceptar que la separación de México y el retiro de Codallos eran necesarios para que sus habitantes resolvieran esa disyuntiva en libertad. El plan reveló la preocupación de comitecos y tuxtlecos por superar la situación anómala que se vivía en Chiapas y recordó que el Congreso mexicano había decretado la insubsistencia del Plan de Iguala, lo cual quería decir que no podía estar vigente ningún pacto de unión al haber desaparecido el imperio. También sostuvo que Chiapas ya no era

---

<sup>980</sup> Véase aquí el documento 28.

<sup>981</sup> Acta del Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, 25 de diciembre de 1823; en *Documentos históricos*, boletín 12, p. 101.

<sup>982</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 141.

<sup>983</sup> Moscoso, *op. cit.*, p. 81.

parte de la nación que Iturbide forjó, pues en México había cambiado el régimen político. El Plan de Chiapa Libre se desarrolló y logró triunfar durante el corto periodo en que estuvo a cargo del gobierno el jefe político Manuel José de Rojas, que abarcó del 27 de septiembre al 29 de octubre de 1823.<sup>984</sup>

Ya transcurrieron casi dos siglos desde entonces y debe entenderse que los signatarios del plan hicieron lo que tenían que hacer, luego de que los legisladores mexicanos, al nulificar el Plan de Iguala, destruyeron la base en la que los dirigentes ciudadrealeños fundaron la anexión que tanto desearon. En aquellos momentos la expansión del Imperio Mexicano había apuntado hacia la capitania guatemalteca. Derrocado el emperador, el Plan de Chiapa Libre afirmó que la provincia no estaba en condiciones de convertirse en una nación porque no tenía los elementos necesarios; esta idea prevalecería hasta el tiempo en que los representantes de los partidos elaboraron los “pronunciamientos” de sus pueblos. Eso creían no sólo los que firmaron el plan, pues el párroco de Ixtacomitán, López e Iturribarría, mencionó en un escrito que envió al gobierno de México que “una facción”, guiada “por sus depravados fines particulares”, defendió la tesis de que Chiapas “podía ser independiente por sí misma”,<sup>985</sup> y que no tenía por qué reconocer a ninguno de sus vecinos. Debe comprenderse que nada tenía de antimexicano ni de centroamericanista un intento de reorganización política interna sólo porque los chiapanecos que querían la unión a México tuvieron que correr el riesgo de perder lo ganado en un proceso que decidiría el futuro de la provincia. En el bando opuesto, los partidarios de la agregación a las Provincias Unidas del Centro de América tendrían ahora la oportunidad de organizarse para defender su proyecto, sacando la mayor ventaja de lo impopular que resultó la disolución de la Junta suprema de la provincia. Analizando las acciones de ambas tendencias, es evidente que no estaban en condiciones de igualdad para alcanzar la meta que se habían propuesto, pues las autoridades ciudadrealeñas, con la fuerza política que irradiaban, insistían ante el gobierno mexicano que deseaban agregarse a su federación. En cuanto al Plan de Chiapa Libre, sus signatarios preferían a la Junta que disolvió Filisola, es decir, a las autoridades que en junio anterior ellos mismos habían nombrado, y que rechazaban a las impuestas desde la Ciudad de México. En el artículo 3°

---

<sup>984</sup> Romero, *op. cit.*, p. 289.

<sup>985</sup> Véase aquí el documento 20.

mencionan las opciones que tenía Chiapas de anexarse a alguno de sus vecinos, uno de los cuales era la República de las Provincias Unidas del Centro de América, que en casi todos los documentos de la época aparece como *Guatemala*, dando lugar a confusiones que aún subsisten. No era a Guatemala<sup>986</sup> a quien Chiapas podría unirse, sino a las Provincias Unidas. La confusión se debe a que en esos años aún se acostumbraba llamar *Guatemala* a todo lo que había sido la capitanía general, denominada también *Reino de Guatemala*, lo que no justifica el error cometido reiteradamente por los funcionarios y diplomáticos de la época independiente. En cuanto al plan, podría aceptarse que la unidad de todos los pueblos y partidos de la provincia y de “todo buen chiapaneco que ama la libertad de su patria” (artículo 10) era algo real aunque sin alcanzar la unanimidad, pues la disolución de la Junta suprema había provocado que muchos chiapanecos protestaran por la intromisión del gobierno mexicano. Fue, pues, muy natural que quienes apoyaban la incorporación a la Unión Centroamericana se agruparan en torno a la protesta comiteca. Esto provocó que el documento fuera señalado como favorecedor de un partido y detractor del otro, cuando jamás tuvo esa intención: fue la circunstancia en que surgió y en la que se desarrolló la que lo llevó a dirigir por un instante el destino político de la provincia, colocando a Comitán y a Tuxtla como abanderados de la corriente centroamericanista. En realidad, muy lejos estuvieron de serlo.

La incómoda tutela mexicana fue zarandeada por el Plan de Chiapa Libre, manifestación de protesta que tuvo la virtud de forzar las acciones para que la Junta suprema de la provincia organizara un mecanismo electivo por medio del cual los chiapanecos pudieran expresar su deseo de formar parte de México o de las Provincias Unidas. El enfrentamiento no pudo evitarse porque los que se adhirieron al plan fueron vistos como simpatizantes del gobierno de Centroamérica, en tanto que los demás se mostraron abiertamente a favor de México. Por esas presiones la Junta suprema hizo que los representantes de los doce partidos, reunidos en la propia Junta, trataran de resolver cuanto antes su destino político. Esta vez no se trataría de anexión ni de sometimiento, sino de agregación voluntaria a una federación, ya fuera la mexicana o la centroamericana. La promulgación del plan atenúa el cargo que, según Zorrilla, pesa sobre los chiapanecos de

---

<sup>986</sup> Zorrilla (*op. cit.*, p. 141) señaló que en los documentos de la época se llama *Guatemala* a las Provincias Unidas del Centro de América, “con la consiguiente confusión entre una de las provincias del país [y] este mismo...”

que proclamaron su independencia y se agregaron a México “para escapar al rumor de que un fantasma tocaba a las puertas de la provincia”,<sup>987</sup> aludiendo al temor que les causó a los comitecos, en agosto de 1821, la noticia de que el Ejército Imperial Mexicano de las Tres Garantías avanzaba hacia las tierras de la capitánía. Publicar y sostener el Plan de Chiapa Libre, verdadera declaración de independencia, revela que, al igual que los salvadoreños, los chiapanecos no temieron a México y se atrevieron a reclamarle la libertad de su provincia, como afirmó Zorrilla. El Ayuntamiento de Comitán mandó una copia del plan al coronel Codallos, patentizándole la seguridad que tenía de que, siendo él “un militar de ilustración que ha trabajado gloriosamente para salvar a la patria oprimida...”,<sup>988</sup> se serviría ordenar que la guarnición a su mando saliera del territorio chiapaneco, pues sólo así se haría “efectiva la voluntad general de la provincia, que es [le decía] pronunciarse con la libertad y dignidad” que corresponden. Esta última expresión comprueba que el Plan de Chiapa Libre no rechazaba ni defendía la unión a las Provincias Unidas del Centro de América o a la República Mexicana, sino que exigía un ambiente de libertad para que los chiapanecos pudieran expresar su deseo en uno u otro sentido; eso lo podrían hacer, argumentaba el Ayuntamiento comiteco, sólo si se retiraba la guarnición mexicana apostada en Ciudad Real. Y dio aviso de su iniciativa al jefe político para que tratara de persuadir al coronel Codallos de que abandonara la provincia con la pequeña fuerza militar que estaba a su mando.<sup>989</sup>

En esos días el coronel Codallos recibió la denuncia de que el orden público podía ser alterado en cualquier momento; para prevenir cualquier disturbio, dispuso que se apostara un destacamento de cuarenta hombres en Tuxtla y otro en San Bartolomé (hoy, Venustiano Carranza), cerca de Comitán. Romero aseguró que esos “dos puntos eran los focos del movimiento que se proyectaba”.<sup>990</sup> En efecto, la noche del 28 de octubre de 1823 la tranquilidad fue alterada por la sublevación del alférez con grado de capitán, Joaquín

---

<sup>987</sup> *Ibid.*

<sup>988</sup> El Ayuntamiento de Comitán al comandante general Felipe Codallos. En el documento sobresale la leyenda *Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Chiapa Libre*, Comitán, 27 de octubre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 294.

<sup>989</sup> El Ayuntamiento de Comitán al jefe político “de la provincia de Ciudad Real”, *Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Chiapa Libre*, Comitán, 27 de octubre de 1823; *ibid.*, p. 294-295. La expresión “provincia de Ciudad Real” puede causar confusión; pero todo se aclara si se acepta que en ese tiempo era común en Centroamérica designar a toda la provincia con el nombre de su capital, como San Salvador.

<sup>990</sup> Romero, *op. cit.*, p. 295.

Robelo,<sup>991</sup> de la guarnición de San Bartolomé, perteneciente al partido de Llanos o Comitán. La asonada estuvo muy lejos de ser violenta, pues sólo se trató de una insubordinación irrelevante a favor de la corriente que defendía la libertad de la provincia, aunque Robelo expulsó de la población a la guarnición y se apoderó de sus “armas, fornituras y municiones”. Ese mismo día el escuadrón de Tuxtla se adhirió al plan, poniéndose al frente del movimiento el comandante Zebadúa; enseguida se agruparon en torno suyo los soldados de Comitán, Ixtacomitán y Tonalá, según el oficio que Zebadúa envió al coronel Codallos en el que le solicitó que saliera con sus tropas de la provincia. Para esa retirada le ofreció “todos los auxilios que [fuer]an necesarios”.<sup>992</sup> Que la revolución de Chiapa Libre se propusiera expulsar a la reducida fuerza militar del coronel Codallos, no quiere decir que la mayoría de los chiapanecos se inclinara por la nación centroamericana ni que los simpatizantes de México estuvieran debilitándose. Los acontecimientos se sucedían sin cambios determinantes; por supuesto que los adeptos de uno y otro país se esforzaban por difundir y exaltar las ventajas de su respectiva bandería. Lo que las autoridades de Comitán, Tuxtla y otras poblaciones que se les fueron adhiriendo quisieron hacer fue restaurar su orgullo quebrantado por la disolución de la Junta suprema. Los defensores del Plan de Chiapa Libre aprovecharon el malestar que causó aquella acción y sostuvieron que los chiapanecos no podían elegir su suerte con libertad si una tropa mexicana, por diminuta que fuera, permanecía en su territorio.

El movimiento de Chiapa Libre fue impulsado en un principio por el comandante de la guarnición comiteca Matías Ruiz, identificado como simpatizante de las Provincias Unidas del Centro de América. Este señalamiento se debió a que Ruiz mantenía comunicación epistolar con funcionarios del gobierno de esta república y con su ministro encargado de negocios en México, Juan de Dios Mayorga, a quienes informaba de lo que ocurría en Chiapas. El 17 de octubre de 1823, quince días después de la redacción del plan, Ruiz se quejó ante Mayorga, al que da el tratamiento de “ciudadano ministro encargado de negocios” de las Provincias Unidas centroamericanas, de la injusticia que padecía Chiapas, “oprimida por la fuerza armada que ha dejado en ella el general Filisola para mantener el

---

<sup>991</sup> José María del Castillo a Codallos, Ciudad Real, 31 de octubre de 1823; *ibid.*, p. 295. El capitán Robelo fue uno de los signatarios del acta de adhesión al Plan de Chiapa Libre redactada por la guarnición de Tuxtla ese mismo 28 de octubre (véase la “Nota” que inserté en la parte final del documento 15).

<sup>992</sup> Manuel Zebadúa a Codallos, Tuxtla, 29 de octubre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 296.

orden que altamente ha turbado...”<sup>993</sup> Las quejas de Ruiz y el descontento de otros chiapanecos confluyeron en el Plan de Chiapa Libre, documento público que, como ya antes indiqué, nació en Comitán el 2 de octubre de 1823 y fue apoyado por la guarnición de Tuxtla el día 28, por el Ayuntamiento de la misma villa el 29, y por otros partidos como Ixtacomitán y Tonalá. Los ciudadrealeños no participaron de esta inquietud porque era de sobra conocida su simpatía por la nación mexicana. Esto no quiere decir que, por la aparente neutralidad de Ciudad Real, el plan favoreciera a las Provincias Unidas; lo que hicieron las autoridades ciudadrealeñas fue no comprometerse con la declaración de que Chiapas era independiente de México, prefiriendo activar sus esfuerzos para que subsistiera la anexión conseguida durante el imperio. Debe destacarse cómo la imposición política acalla la libertad de las personas y de las instituciones, pues siendo el decreto del 16 de enero de 1822 la constancia oficial de que Chiapas formaba parte de México, el gobierno de Ciudad Real no pudo utilizarlo debido a que fue emitido por la Regencia del Imperio Mexicano. En contrapartida, se difundió la idea equivocada de que, quienes estaban con el Plan de Chiapa Libre, querían que la provincia se adhiriera a la República de Centroamérica. En ese ambiente en el que los dirigentes de Ciudad Real se mostraron reservados y un grupo de ciudadanos y militares se atrevieron a rechazar la intervención mexicana, el 19 de octubre el teniente coronel Matías Ruiz dirigió un oficio al secretario de Estado del país centroamericano, denunciando la orden del gobierno de Chiapas, es decir, de la diputación impuesta por México, para que se hicieran las elecciones de diputados al Congreso mexicano. Ruiz denunció que, con esa disposición, la diputación gobernante buscaba que los chiapanecos creyeran que la voluntad de unirse a México ya había sido declarada. En realidad, decía, todo eso era obra de la fuerza armada de ocupación “y de las nuevas autoridades sostenidas por ésta...”<sup>994</sup> La conducta de Ruiz, comandante del escuadrón de Comitán, obedece al curso irregular que seguían los acontecimientos: él sabía que en esos momentos la provincia no era parte de ninguno de los países interesados en ella, y que no podía quedarse con los brazos cruzados ante las acciones que se

---

<sup>993</sup> Matías Ruiz a Mayorga, Comitán, 17 de octubre de 1823; *ibid.*, p. 300. En el Congreso mexicano se habló de una exposición del Ayuntamiento de Comitán hecha por Mayorga, denunciando “actos opresivos que se han ejecutado contra la provincia de Chiapa” (sesión del 22 de noviembre de 1823, Congreso mexicano; Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 591).

<sup>994</sup> Matías Ruiz al “ciudadano secretario general de las Provincias Unidas del Centro de América”, Comitán, 19 de octubre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 299-300.

implementaban como si se tratara de un territorio mexicano. Ruiz no podía aceptar que todo eso se hiciera sin consultar a los chiapanecos, pues la etapa imperial ya había concluido. Sus comunicaciones personales y oficiales con las autoridades centroamericanas tenían el propósito de que alguien más, en este caso el poder ejecutivo o la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, interviniera en apoyo de la libertad de los chiapanecos. El 23 de octubre, en una arenga a los soldados de Comitán que tenía a su mando, Ruiz acusó a la tropa mexicana de asolar a los pueblos por los que habían pasado quitando sus bestias “a los infelices indios”, de cortarle la nariz a un clérigo en Ciudad Real y de destripar y matar a un vecino en Tuxtla. Concluyó: “bien persuadidos estáis de la altanería y desprecio con que nos miran, atribuyendo a cobardía nuestra consideración y miramiento”.<sup>995</sup> La situación empezaba a ser propicia para una rebelión que, en el caso de producirse, perjudicaría a todos, pues el Plan de Chiapa Libre era síntoma evidente de una desestabilización política y social que podría ser de consecuencias impredecibles. Los comentarios del teniente coronel Ruiz exhiben su desacuerdo con lo que ocurría en Chiapas; los informes y noticias que mandaba a los funcionarios de las Provincias Unidas eran producto del derecho que tenía, como ciudadano y como servidor público, de hablar en nombre de una provincia que era la suya y que aún no resolvía su situación política intermedia. La presencia militar mexicana era un factor extraño que empujó a un buen número de chiapanecos a creer que el único camino que podían seguir conducía a Centroamérica, y en ese sentido dirigieron sus pasos, oponiéndose al grupo que prefería ser parte de la federación mexicana. En ambos casos tales actitudes fueron sólo los preparativos para la decisión formal que después manifestarían respecto de unirse a una o a otra república. Por su parte, los esfuerzos que ante el Congreso mexicano hizo Mayorga, sirviendo de portavoz a la facción chiapaneca que simpatizaba con Centroamérica, se vieron recompensados con los cambios que se operaron en la provincia: en la noche del 30 de octubre de 1823, Manuel José de Rojas, harto de la presión que lo oprimía, reconoció que era inoperante el cargo de jefe político que le había conferido el gobierno de México<sup>996</sup> a raíz de la disolución de la Junta suprema y presentó su renuncia. Con ese acto y, sin proponérselo, Rojas satisfizo la declaración del Plan de Chiapa Libre de negar todo

---

<sup>995</sup> Matías Ruiz a los militares de Comitán, 23 de octubre de 1823; *ibid.*, p. 299.

<sup>996</sup> Manuel José de Rojas a Luis Antonio García, Ciudad Real, 30 de octubre de 1823; *ibid.*, p. 306.

reconocimiento y dependencia de la provincia a la nación mexicana.

## RESTAURACIÓN DE LA JUNTA SUPREMA PROVISIONAL

Ese mismo día 30 de octubre, “a las nueve y cuarto de la noche”,<sup>997</sup> la Junta fue reinstalada con seis representantes de partido (José Diego Lara, de Palenque; Carlos Castañón, de Ciudad Real; Francisco Guillén, de Tonalá; Fernando Luis Corona, de Simojovel; Manuel de Jesús Robles, de San Andrés, y Pedro José Solórzano, de Huixtán). Lara sería sustituido poco después por el subteniente Juan Crisóstomo Robles. La autoridad máxima era Luis Antonio García, que ejercía los cargos de “jefe político e intendente de hacienda”.<sup>998</sup> Como una prueba de que la memoria es flaca y de que el nuevo gobierno también era partidario de México, estos asambleístas avalaron las líneas siguientes: “Elévase testimonio de todo [...] al supremo poder ejecutivo de México en demostración de verdadera gratitud a *la real orden* de 9 de julio último, relativa a la libertad de esta provincia...”<sup>999</sup> Se trata del reconocimiento que Alamán había hecho a la libertad que tenían los chiapanecos para organizar su propio gobierno; pero no mencionaron que en ese mismo oficio<sup>1000</sup> el secretario de Relaciones reprobó la existencia de la Junta suprema y reprendió a sus integrantes por no reconocer a la Diputación provincial, que era el gobierno que se había instituido en los días de la independencia. Tampoco dijeron que el contenido de esa “real orden” alamaniana carecía de fundamento, pues Chiapas había recobrado su independencia al desaparecer el imperio. Con esos antecedentes la Junta reinstalada le informó a Alamán<sup>1001</sup> que estaba otra vez en funciones y que llevaban “por norte hacer un pronunciamiento de reincorporación bien a esa nación o en los términos que el voto público se explique...”, compromiso que antes había asumido ante los chiapanecos en el decreto

<sup>997</sup> Acta de la reinstalación de la Junta suprema, Ciudad Real, 30 de octubre de 1823; *ibid.*, p. 306-307. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 97-100. Véase aquí el documento 16.

<sup>998</sup> Acta de la reinstalación de la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 30 de octubre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 306-307. *Documentos históricos*, boletín 12, p. 97-100.

<sup>999</sup> *Ibid.* Aún entonces, cuando se vivía en los albores de la República, se hablaba de *la real orden*, como reminiscencia del pasado colonial y del reciente intermedio imperial.

<sup>1000</sup> Alamán a la Junta Provisional Gubernativa de la provincia de Chiapa, Ciudad de México, 9 de julio de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 271-272.

<sup>1001</sup> La Junta suprema a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823; *ibid.*, p. 317-319.

“de bases”.<sup>1002</sup> La Junta, en el informe de su reinstalación que le dirigió a Alamán, evitó reprocharle el error que cometió cuando ordenó su disolución; consciente de esa omisión surgida del temor o del sometimiento, optó por acusar al general Filisola de haber actuado obedeciendo una orden que, decían, “sería subrepticia cuando menos”.<sup>1003</sup> En ese escrito explicaron al secretario mexicano que servirían a los pueblos que los eligieron cuidando de que expresaran su voluntad en completa libertad. En ningún momento describieron los pasos que se darían para cumplir con ese propósito. Desde luego que eso no era necesario, ya que se estaban dirigiendo al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del gobierno mexicano, no a los pueblos y partidos de la provincia. Entre sus líneas sólo nombraron a México y no hicieron la menor alusión al interés o al derecho que tenía la República Centroamericana de participar en la cuestión chiapaneca. En cambio, como un gesto deferente, se refirieron con respeto al coronel Codallos, que se había encargado de mantener el orden en la provincia después de que el general Filisola se retiró de Ciudad Real. Eso se debió a que Codallos fue educado y condescendiente con el gobierno restaurado, lo que éste supo agradecerle. Las acciones que la Junta emprendió para resolver la cuestión de Chiapas no fueron, al principio, bien apreciadas por todos, pues el hecho de haber sido reinstalada por la presión que durante un mes ejerció el Plan de Chiapa Libre declarando la independencia de la provincia respecto del gobierno de México, hizo que algunos creyeran o les hicieran creer que era partidaria de las Provincias Unidas. Por otra parte, era natural que los integrantes de la Junta tuvieran alguna inclinación y formaran grupos según la tendencia que mejor les pareciera. En el oficio que comento los miembros de la Junta expusieron a Alamán la situación que privaba en la provincia cuando recuperaron el poder:

Los individuos que componemos esta reinstalada Junta no cumpliríamos con los deberes de representantes de los pueblos, y los de la alta consideración y respeto que es tan debido a Vuestra Alteza Serenísima, si omitiésemos instruirle circunstanciadamente y con la sencillez, verdad e imparcialidad que corresponden, de los fundamentos que por un movimiento simultáneo de los

---

<sup>1002</sup> Véase aquí el documento 14. La expresión *pronunciamiento de reincorporación* fue utilizada por la Junta en este decreto y en la circular del 16 de diciembre (véase aquí el documento 16).

<sup>1003</sup> La Junta suprema a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 317-319.

partidos [Llanos y Tuxtla] que son los principales *por no componerse de puros indios*, hicieron necesaria la referida reinstalación.<sup>1004</sup>

La afirmación de que los partidos de Llanos (Comitán) y Tuxtla, defensores del Plan de Chiapa Libre, eran los principales por no estar compuestos *de puros indios*, alude involuntariamente al irrelevante papel que éstos desempeñarían en el proceso que llevó a la provincia al “pronunciamiento” de agregación a México o a las Provincias Unidas del Centro de América. Esos acontecimientos trascendentales y contradictorios en la vida política de la provincia tuvieron como consecuencia inmediata, y así tenía que ser, que en Chiapas no se verificaran las elecciones de diputados para el Congreso mexicano, pues antes de mandar una representación a México deberían cumplirse las estipulaciones del Plan de Chiapa Libre y del decreto “de bases” del 31 de julio. El coronel Codallos, que siempre se mostró comprensivo ante la inquietud de los chiapanecos, permitió que la rebelión pacífica se manifestara en plenitud y obtuviera el respaldo de algunos sectores de la población, aunque no el de las autoridades de la capital. No hay que olvidar que ahí, en Ciudad Real, estaba instalado el cuartel mexicano cuya proximidad hacía que los dirigentes ciudadrealeños afectos a México se sintieran protegidos. El coronel Codallos, al triunfar el Plan de Chiapa Libre, aceptó en una asamblea general que evacuaría la provincia para desvanecer “la inculpação de opresión y violencia”<sup>1005</sup> que se hacía a la tropa a su mando, y pactó con la Junta suprema las condiciones “para verificar la evasión [salida] con el decoro a que son acreedoras las armas mexicanas”. Codallos pidió por escrito a la Junta,<sup>1006</sup> a la que llamó “honorable Congreso provisional de Chiapa”, una contribución económica para la subsistencia de sus soldados en el trayecto hasta la Ciudad de Puebla; la Junta le entregó cuatro mil pesos.<sup>1007</sup> Antes de retirarse, Codallos solicitó la documentación con la que podría informar a su gobierno de los sucesos que hicieron “cambiar las cosas políticas”<sup>1008</sup> en la provincia y acreditar la congruencia de sus operaciones, “teniéndose

---

<sup>1004</sup> *Ibid.* La expresión *puros indios* hoy sería considerada discriminatoria; en 1823 fue usada para describir la falta de cultura política de la población original.

<sup>1005</sup> Manuel José de Rojas a la Secretaría de Relaciones de México, Ciudad Real, 9 de noviembre de 1823; *ibid.*, p. 314-316.

<sup>1006</sup> Codallos a la Junta suprema, Ciudad Real, 1 de noviembre de 1823; *ibid.*, p. 309.

<sup>1007</sup> Pedro José Solórzano, vocal secretario de la Junta suprema, al coronel Codallos, Ciudad Real, 1 de noviembre de 1823; *ibid.*

<sup>1008</sup> Codallos a la Junta suprema, Ciudad Real, 31 de octubre de 1823; *ibid.* Las cursivas están en el documento impreso.

presente [decía] que el señor Filisola, al dar parte de haberse disuelto la corporación [la Junta suprema], *dijo había sido un acto voluntario...*” En su respuesta la Junta dio la espalda a Filisola, pues certificó que, si se disolvió, fue por la presencia de “dicho general con su división...”<sup>1009</sup> Poco después, el 4 de noviembre, el coronel Codallos y sus hombres abandonaron Ciudad Real, dejando a la provincia en libertad para que eligiera su destino; así se cumplió la exigencia principal del Plan de Chiapa Libre.

Quienes promulgaron el plan consiguieron tres de sus objetivos medulares antes de que finalizara 1823: la identificación de muchos chiapanecos con los principios publicados, la reinstalación de la Junta suprema y el retiro de los pocos soldados que el coronel Codallos tenía a su mando. Una apreciación superficial podría dar la impresión de que el centroamericanismo se estaba imponiendo con relativa facilidad a la corriente que estaba a favor de México; en realidad, no era así, el plan sólo había conseguido que la provincia se sobrepusiera a la decisión equivocada del secretario Alamán. En lo que concierne a la retirada de la tropa mexicana, es importante recordar que varios factores confluyeron para que se llevara a efecto, entre ellos las constantes solicitudes que presentaron algunos diputados mexicanos y centroamericanos en el Congreso para que las provincias de la antigua capitanía quedaran libres de toda presencia militar. En esos días no hubo en Chiapas una fuerza armada que quisiera enfrentarse a Codallos y, menos aún, que pudiera derrotarlo en un tiroteo, aunque la organización autónoma que estaba gestándose bien hubiera podido llegar a adquirir un cierto nivel de beligerancia. Codallos, consciente de que su tropa se componía de muy pocos hombres, previendo algún contratiempo decidió evacuar la provincia. La retirada de la Ciudad de Guatemala que antes hiciera Filisola cuando nadie podía obligarlo, se repitió en Ciudad Real con la salida del coronel Codallos, sin que ninguna fuerza hubiera sido capaz de forzarlo. Cuando Codallos llegó a la Ciudad de México explicó los motivos por los cuales salió de Chiapas y se empeñó en “justificarla, hasta pidiendo que se le formara su consejo de guerra”.<sup>1010</sup> No se defendió con el argumento de que el Congreso y el ejecutivo dejaron a su libre arbitrio lo que debía hacer, y explicó que no temió una derrota, pues su tropa no había sido abatida ni había en Chiapas grupos armados que intentaran atacarlo; por el contrario, dijo que creyó que las autoridades

---

<sup>1009</sup> Escrito de la Junta suprema entregado a Codallos, Ciudad Real, 3 de noviembre de 1823; *ibid.*, p. 309-310.

<sup>1010</sup> Romero, *op. cit.*, p. 303.

mexicanas sostenían la idea de que Chiapas debía elegir su destino en plena libertad.<sup>1011</sup> Esto muestra el caos que reinaba en el gobierno de México, puesto que el coronel Codallos no recibió ninguna orden para que abandonara Ciudad Real o permaneciera en ella. La decisión de Filisola de alejarse de Guatemala, anunciada en su decreto del 29 de marzo, tuvo eco en la salida de Codallos de la capital de Chiapas; en apariencia, todo eso había beneficiado a las autoridades de la Ciudad de Guatemala, en el primer caso, y a las de Ciudad Real, en el segundo, aunque éstas simpatizaban con México y lo que menos hubieran deseado es que Codallos se retirara. Filisola y Codallos, ambos nacidos en el extranjero, manifestaron con sus actos que su país adoptivo apoyaba la independencia y la libertad de aquellos pueblos.

En Ciudad Real, antes de la retirada del coronel Codallos, los partidarios de México (algunos de ellos habían sido miembros de la Diputación provincial y otros formaban parte del Ayuntamiento) vieron, preocupados, que el coronel nada hacía por contener el entusiasmo que provocó la promulgación del Plan de Chiapa Libre y que, en cambio, decidía abandonar la capital. Bastante razón tuvieron, pues la partida de Codallos dejó libre el paso al teniente coronel Matías Ruiz que, al frente de unos sesenta soldados de caballería e igual número de infantería,<sup>1012</sup> entró a Ciudad Real el 6 de noviembre de 1823 y proclamó en la plaza mayor el triunfo del plan revolucionario. Tres días después Luis Antonio García dimitió los cargos de intendente y jefe político que entonces ejercía,<sup>1013</sup> según afirma Manuel José de Rojas en el informe que dirigió al gobierno de México. Rojas había sido restituido como jefe político por Filisola y renunció al cargo a finales de octubre, luego de la aparición del Plan de Chiapa Libre. La Junta Suprema Provisional, una vez reinstalada, informó al gobierno de México de los acontecimientos más importantes que se vivieron en la provincia,<sup>1014</sup> comentándole que por aquel plan había recuperado el poder y que pediría a los pueblos que hicieran “un pronunciamiento de reincorporación bien a esa nación

---

<sup>1011</sup> *Ibid.*

<sup>1012</sup> Manuel José de Rojas al gobierno de México, Ciudad Real, 9 de noviembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 314-316.

<sup>1013</sup> *Ibid.*

<sup>1014</sup> La Junta suprema a la Secretaría de Relaciones de México, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823; *ibid.*, p. 317-319.

[México] o en los términos [en] que el voto público se explique”.<sup>1015</sup> Una comunicación más lacónica envió la Junta, en la misma fecha, a Juan de Dios Mayorga, a quien llama “señor diputado por la provincia de Chiquimula”,<sup>1016</sup> agradeciéndole su apoyo a una causa tan justa como lo era la de exigir la reinstalación del gobierno legítimo de Chiapas. Los sobresaltos no se hicieron esperar: en Ciudad Real, cuya vocación hacia México la distinguió siempre, ya sin la presencia de la tropa mexicana y con la Junta suprema recién repuesta, estalló un movimiento en contra del triunfante plan, al que los partidarios de México veían como un instrumento centroamericanista. El 16 de noviembre “a las doce del día”<sup>1017</sup> las tropas que estaban acuarteladas, compuestas por “setenta y tantos hombres del batallón activo de la provincia” y muchos paisanos de los barrios de la ciudad dirigidos todos por “el alferez” Joaquín Velasco, se apoderaron de los fusiles y de la artillería que encontraron en el cuartel. A esta rebelión se unieron “más de dos oficiales graduados de la guarnición de Codallos”.<sup>1018</sup> Ni tardos ni perezosos, los alborotadores, que fueron llamados “los acantonados” porque tomaron posesión de uno de los “cantones” en las alturas del Cerro de San Cristóbal en las inmediaciones de la ciudad, proclamaron la unión a México “para contrariar el plan de libertad [el de Chiapa Libre] que había tenido su origen en Comitán”.<sup>1019</sup> Es de advertir la participación en el zafarrancho de esos “más de dos oficiales” de la guarnición mexicana que ya se había retirado; se trata de militares que, cuando Codallos dejó la capital, decidieron quedarse para servir a la provincia. Esta sublevación obedeció a que ese día 16 de noviembre se dio a conocer en Ciudad Real el decreto que el 27 de octubre de 1823 había expedido el Congreso mexicano para que los diputados centroamericanos regresaran a sus lugares de origen, pero no los chiapanecos, que deberían permanecer en la Ciudad de México.<sup>1020</sup> Tal ordenamiento fue producto de las conclusiones a las que llegó la comisión para los asuntos de Guatemala referentes al dictamen que había presentado y en cuyo primer artículo reconocía a los diputados “de

<sup>1015</sup> *Ibid.* Nótese como ya, desde entonces, la Junta reinstalada omitió intencionalmente el nombre de las Provincias Unidas del Centro de América. ¡Y Alamán llegó a sospechar que dicha Junta de gobierno estaba comprometida con el movimiento que defendía la agregación a esa república!

<sup>1016</sup> La Junta suprema a Mayorga, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 319.

<sup>1017</sup> Larráinzar, *Noticia*, p. 47.

<sup>1018</sup> Exposición de la Junta suprema al Congreso mexicano, Ciudad Real, 25 de abril de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 368-371.

<sup>1019</sup> Larráinzar, *Noticia*, p. 47.

<sup>1020</sup> Sesiones de los días 18 (p. 552), 25 y 27 de octubre de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 560.

aquellas provincias” la libertad de retirarse “en virtud del pronunciamiento de independencia acordado en el acta de 1° de julio por el Congreso de Guatemala...”;<sup>1021</sup> en tanto que en el segundo declaraba: “No se comprenden en esta medida los señores diputados de Chiapa por ser provincia de las que componen la nación mexicana”. Respecto de este segundo artículo, en la sesión que se celebró unos días después, fue aprobada la proposición siguiente: “No se comprenden en esta medida los diputados de Chiapa, ni los de aquellas otras provincias que no concurrieron al pronunciamiento de su independencia en el Congreso de Guatemala”.<sup>1022</sup>

Esas órdenes que llegaban de México eran inaplicables en el caso de Chiapas, que aún no definía su agregación a alguno de sus vecinos; parecía que los diputados mexicanos legislaban al vapor y que se conducían sin conocer lo que pensaban y deseaban los chiapanecos. Compárese la actitud de Filisola y de Codallos con la de los legisladores, tan ajenos éstos a las vicisitudes de los pueblos del desaparecido Reino de Guatemala. Y no debe olvidarse que, si ningún diputado chiapaneco concurrió al Congreso centroamericano que empezó a sesionar en la Ciudad de Guatemala el 24 de junio anterior, fue porque los cuatro miembros *constantes* que manejaban a la Junta rechazaron, sin consultar a los pueblos de su jurisdicción, cualquier acercamiento a las Provincias Unidas del Centro de América. Con esta acción nada democrática demostraron su inclinación hacia México. Es difícil entender cómo pudieron proceder de esa manera, porque ni el Congreso mexicano ni la Junta suprema de Chiapas tenían facultades para determinar por sí solos la existencia política de la provincia.

Por la insurrección del alférez Velasco, el teniente coronel Matías Ruiz dejó Ciudad Real y se refugió en Comitán, donde preparó las fuerzas con las que combatiría a los “acantonados”. El comandante Manuel Zebadúa alistó a sus hombres en Tuxtla y, Basilio Hernández, en Ixtacomitán, naciendo así las *Tres Divisiones Unidas* destinadas a someter a los rebeldes y a defender los principios enunciados en el Plan de Chiapa Libre. Las tres divisiones llegaron a Ciudad Real el 25 de noviembre. Al día siguiente el Ayuntamiento entregó un oficio al comandante Zebadúa en el que le descubrió con franqueza su inclinación hacia México, pidiéndole que no dirigiera sus armas contra los hombres del

---

<sup>1021</sup> Sesión del 18 de octubre de 1823; *ibid.*, t. II, p. 552.

<sup>1022</sup> Sesión del 25 de octubre de 1823; *ibid.*, t. II, p. 560.

Cantón del Cerro porque eso sería atacar a la ciudad, “por estar uniformada la opinión”;<sup>1023</sup> además, le ofreció mediar para evitar “toda efusión de sangre entre hermanos”. Queriendo celebrar un acuerdo equilibrado, los contendientes nombraron representantes para concertar la paz: los de las divisiones unidas fueron los capitanes Manuel Castro, José Farrera y Joaquín Miguel Gutiérrez, en tanto que los “acantonados” estuvieron representados por el teniente Miguel Covarrubias y el subteniente Antonio Vizoso.<sup>1024</sup> Independientemente de lo que hayan convenido los comisionados, el Ayuntamiento ciudadrealeño explicó que el movimiento perdió fuerza porque la capitulación no satisfizo “los deseos de dichos patriotas” y porque Covarrubias y Vizoso se unieron a las tres divisiones.<sup>1025</sup> En los siete acuerdos de la capitulación los representantes de los bandos garantizaron la seguridad de los comprometidos, pactando la entrega de las armas y la concesión de una amnistía a los oficiales y a la tropa. De nuevo las circunstancias colocaron como centroamericanistas a quienes, tratando de restablecer la paz social, tuvieron que someter a unos rebeldes simpatizantes de México. Al mes siguiente el Ayuntamiento de Ciudad Real informó al gobierno mexicano<sup>1026</sup> que, al entrar a Ciudad Real los hombres de las tres divisiones, en un principio se comportaron “con todo orden”, pero que después no respetaron lo pactado y persiguieron a los que consideraron sus enemigos, cometiendo actos reprobables. Agregaron que Manuel José de Rojas y Luis Antonio García —identificados como integrantes del grupo que apoyaba la integración a la federación mexicana— se ocultaron porque temieron alguna agresión. El relato fue escrito con la intención de desprestigiar a quienes se atrevieron a meter en cintura a los rebeldes y, de paso, alarmar al gobierno de México con la noticia de que la tendencia que simpatizaba con Centroamérica estaba creciendo. Para el Ayuntamiento ciudadrealeño la revuelta del alférez Velasco, que proclamó la adhesión a México, era buena; en tanto que las acciones de los comandantes de las Tres Divisiones Unidas, que la combatieron y restauraron la paz en la capital, eran malas. Los integrantes del gobierno de Ciudad Real, que defendían la permanencia de la

---

<sup>1023</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real al comandante de las Tres Divisiones Unidas, Ciudad Real, 26 de noviembre de 1823, a las seis de la tarde; en Romero, *op. cit.*, p. 322.

<sup>1024</sup> Capitulación de los acantonados ante las Tres Divisiones Unidas, Ciudad Real, 27 de noviembre de 1823; *ibid.*, p. 322-323. Trens (*Historia*, vol. I, p. 240) escribió: Antonio Bisoco.

<sup>1025</sup> Oficio del Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 29 de diciembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 324-326.

<sup>1026</sup> *Ibid.* Romero (*op. cit.*, p. 324) menciona una comunicación similar extraviada “fechada a fines de noviembre de 1823”.

provincia en el lado mexicano, decidieron que, quienes no estaban con ellos, eran afectos a las Provincias Unidas del Centro de América y los acusaron de cometer toda clase de tropelías. El desenlace pacífico evitó el derramamiento de sangre; pero, a partir de entonces, los vencedores fueron señalados como partidarios de las Provincias Unidas y, los derrotados, de México, dando lugar a que los contendientes se situaran uno frente al otro con el peligro de que estallara una verdadera guerra civil. Parecía que todos esos acontecimientos favorecían a los partidarios de la República Centroamericana.

Los oficiales del ejército triunfador designaron comandante general de la provincia al teniente coronel Manuel Zebadúa; la Junta suprema, haciendo un esfuerzo para ganárselo, distinguió a Zebadúa, el 2 de diciembre, con el nombramiento de jefe político, reuniéndose así los mandos político y militar en una sola persona.<sup>1027</sup> Por la tensión que soportaba la provincia, la Junta resolvió enfrentar el problema que representaba unirse a una nación o a la otra, partiendo del hecho de que Chiapas era independiente, como había declarado en el decreto “de bases” que expidió el 31 de julio de 1823. Tal independencia había sido reafirmada en Comitán y Tuxtla en el Plan de Chiapa Libre de octubre anterior. Esto no fue tomado en cuenta por los congresistas mexicanos que, ignorantes de lo que sucedía en Ciudad Real, ordenaron a los diputados chiapanecos que permanecieran en la Ciudad de México, fundados arbitrariamente en que Chiapas era una provincia mexicana. Para fortalecer a su partido, a principios de 1824 el Ayuntamiento de Ciudad Real envió otro oficio al gobierno mexicano, asegurándole que la provincia sería feliz si se agregaba a México.<sup>1028</sup>

---

<sup>1027</sup> Romero, *op. cit.*, p. 324.

<sup>1028</sup> Véase aquí el documento 18.

## VIII

*LA CUESTIÓN DE CHIAPAS EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE  
MEXICANO*

Por la debilidad política de Iturbide el Congreso nacional fue reinstalado a finales de marzo de 1823. Ya en funciones, los diputados trataron el tema de las provincias guatemaltecas y, poniendo en práctica sus ideas republicanas, siguieron la línea de presentar al nuevo gobierno como favorecedor de la libertad de todos. En sus argumentos destaca el afán de ponderar los beneficios que la república esparciría entre los habitantes de la nación, dentro de la cual consideraron a las provincias del antiguo Reino de Guatemala.

A los pocos días de la abdicación de Iturbide el diputado Carlos María de Bustamante leyó una proposición en la que pidió al Congreso que ordenara al general Filisola suspender las hostilidades en San Salvador (cuando el conflicto ya había terminado) y que pusiera en libertad a quienes estuvieran presos por sus opiniones políticas.<sup>1029</sup> Sugirió que fuera designada una comisión para que examinara las propuestas que estaba presentando. La comisión se formó con los diputados José Javier de Bustamante,<sup>1030</sup> de Oaxaca; Juan de Dios Mayorga, de Guatemala; Rafael Mangino, de Puebla; Manuel Mier y Terán, nombrado por Chiapas, y el propio Carlos María de Bustamante, de Oaxaca. Mientras tanto los diputados centroamericanos Beltranena, Celis, Manuel Gutiérrez, Montúfar, Figueroa, Quiñones, Orantes y López de la Plata<sup>1031</sup> pidieron que el Congreso restaurado reconociera que, al haber “declarado insubsistentes el Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, bajo cuyas bases el gobierno anterior había invitado a las provincias de Guatemala a formar con éstas [las mexicanas] una sola sociedad, ya la nación guatemalteca debía quedar en absoluta libertad para constituirse en la forma de gobierno

---

<sup>1029</sup> Sesión del 1 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 184-185. La Diputación de San Salvador denunció un año antes que había “presos por insultos al pueblo y otras ocurrencias políticas” y exigió que fueran puestos en libertad. San Salvador, 11 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDM, 24), p. 36-38. En otro oficio se lee “ocurrencias públicas”: acta del Ayuntamiento y la Diputación provincial, San Salvador, 11 de enero de 1822; *ibid.* (AHDM, 40), p. 125-127.

<sup>1030</sup> Sesión del 1 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 185. José Javier de Bustamante desempeñaría un papel relevante en Ciudad Real (véanse aquí, en el capítulo X, los apartados “El acta del 12 de septiembre de 1824” y “El acta del 14 de septiembre de 1824”).

<sup>1031</sup> Los diputados Celis y Figueroa representaban a Chiapas. López de la Plata, de Nicaragua, estuvo en las Cortes de Cádiz y firmó la Constitución promulgada en 1812.

que más le acomodara...”<sup>1032</sup> Nótese cómo los diputados hablan de que el gobierno imperial *había invitado* a las provincias guatemaltecas a formar una sola nación unidas a las mexicanas, recordando el oficio que el 19 de octubre de 1821 Iturbide envió a Gaínza; no mencionan una conquista militar violenta que las hubiera sojuzgado. Por separado Montúfar y Orantes afirmaron que Guatemala, así como lo había hecho México, también tenía derecho de elegir en libertad el gobierno que quisiera.<sup>1033</sup> La situación titubeante por la que en esos tiempos pasaba la nación afectó la estabilidad emocional del diputado Luciano Figueroa, de Chiapas, que solicitó permiso para salir de la ciudad “a mudar aires”; el Congreso se lo concedió, aunque sólo por dos meses.<sup>1034</sup> Del Valle pidió que se le permitiera ir a desempeñar al Congreso de Guatemala el cargo de diputado por Tegucigalpa, y Montúfar instó al Congreso a reconocer y a “declarar que los diputados de Guatemala estamos ya en el caso de retirarnos”. Estos asuntos fueron turnados a una comisión especial compuesta por Cantarines, Ignacio Espinosa, Tagle y los doctores Herrera e Iriarte.<sup>1035</sup> Al informar el secretario de relaciones que Guatemala había instalado su propio Congreso, se ordenó a la comisión que determinara si los diputados que la representaban en México debían retirarse.<sup>1036</sup> Un mes antes había comentado eso mismo el diputado Fernández cuando dijo que debía disponerse la retirada de las tropas mexicanas que estaban en Guatemala.<sup>1037</sup> El diputado Montúfar entregó un oficio del Ministerio General de Guatemala en el que éste le ordenaba que regresara a su provincia: el asunto fue turnado a la comisión que llamaron *especial* y que estaba encargada de examinar los negocios de Guatemala.<sup>1038</sup> Y ese fue el caso de Beltranena, Orantes, otra vez Del Valle y Rubí.<sup>1039</sup> La lentitud con que se examinaban estos asuntos era desesperante si se considera que, habiendo Iturbide abdicado en marzo y que el primer día de julio la antigua capitanía se había convertido en la República de las Provincias Unidas del Centro de América, todavía en noviembre el diputado Isidro Montúfar estaba gestionando “el viático necesario

---

<sup>1032</sup> Sesiones del 11 y 16 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 252 y 267, respectivamente.

<sup>1033</sup> Sesión del 16 de abril de 1823; *ibid.*, t. II, p. 267.

<sup>1034</sup> Sesión del 5 de abril de 1823; *ibid.*, t. II, p. 198.

<sup>1035</sup> Sesión del 2 de julio de 1823; *ibid.*, t. II, p. 429.

<sup>1036</sup> Sesión del 5 de agosto de 1823; *ibid.*, t. II, p. 464.

<sup>1037</sup> Sesión del 1 de julio de 1823; *ibid.*, t. II, p. 428.

<sup>1038</sup> Sesión del 2 de septiembre de 1823; *ibid.*, t. II, p. 497.

<sup>1039</sup> Sesiones de los días 3, 4 y 6 de septiembre de 1823; *ibid.*, t. II, p. 498, 500 y 501, respectivamente.

para volverse a su provincia”.<sup>1040</sup>

El oficio que el Ayuntamiento de Ciudad Real<sup>1041</sup> envió al gobierno mexicano el 23 de enero de 1824 produjo algunas reacciones en el Congreso. En la sesión celebrada el 8 de marzo la primera secretaría de Estado puso ese oficio a la consideración de los diputados, llamándolo “una representación del Ayuntamiento de Chiapa sobre el estado en que se halla aquella provincia.”<sup>1042</sup> No hay que olvidar que ese *Ayuntamiento de Chiapa* era el de Ciudad Real y que en la Ciudad de México los diputados se referían a él como si representara a toda la provincia. El diputado Castillo propuso que el caso de Chiapas fuera pasado a una comisión especial para que lo estudiara y abriera “dictamen a la mayor brevedad”. La propuesta fue bien recibida y fueron designados para integrarla Carlos María de Bustamante, Bernardo González Pérez de Angulo, Fernando Valle, Lorenzo de Zavala y José María Jiménez. Es significativo que nadie haya propuesto que estuviera en la comisión o en el Congreso algún representante de Chiapas y otro de las Provincias Unidas, puesto que el tema a tratar incumbía a toda la región. Por esas ausencias tan notables la presentación y la discusión de los votos particulares y de los dictámenes consecuentes fueron acciones unilaterales a las que mucho se puede cuestionar. Bustamante no perdió el tiempo y, al día siguiente de haber sido designada la comisión, dirigió una solicitud al oficial mayor de la Secretaría de Estado, Juan Guzmán y Ras, explicándole que, como debía

...despachar a la posible brevedad el expediente promovido *sobre separarse la provincia de las Chiapas de la república de Guatemala* [República de las Provincias Unidas del Centro de América] y *unirse a la de México*, necesit[aba] tener la orden u órdenes reservadas que el señor comandante Don Vicente Filisola recibió del supremo poder ejecutivo para disolver, [a su paso] por Ciudad Real, la

<sup>1040</sup> Sesión del 12 de noviembre de 1823; *ibid.*, t. II, p. 579.

<sup>1041</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 23 de enero de 1824 (véase aquí el documento 18). En este oficio el Ayuntamiento afirma que el 29 de diciembre de 1823 había dirigido un comunicado al gobierno mexicano haciéndole “una exacta y funesta descripción de los males que aquejaban” a Ciudad Real.

<sup>1042</sup> Sesión del 8 de marzo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 711. Los diputados se refieren al Ayuntamiento *de Chiapa*, utilizando el nombre antiguo de la capital, queriendo decir *Ciudad Real*. Respecto de la participación de los diputados en las sesiones, debe tenerse presente que en muchos casos sus palabras no aparecen en las actas tal cual las pronunciaron, sino como las escribieron los relatores de cada sesión; otras veces los diputados entregaron sus cursos por escrito, como puede verse en la sesión del 10 de julio de 1822 (Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 658) en la que se pidió al diputado Covarrubias que hiciera su propuesta por escrito, asegurándole que “se leería mañana”. El diputado Rodríguez dijo que desde hacía meses los taquígrafos estaban en el Congreso sin sueldo. Mier y Terán comentó que era muy difícil seguir la palabra a un orador, y los diputados Mangino y Fernández propusieron que se les examinase para ver su aptitud (sesión del 24 de julio de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 701).

Junta llamada suprema que allí se instaló, luego que se circuló el Plan de Casa Mata...<sup>1043</sup>

No debe pasar inadvertido que Bustamante afirmó que el asunto de Chiapas consistía únicamente en su separación de la República de *Guatemala* y unión a la de México. Sus palabras demuestran que en el Congreso no tomaban en cuenta la situación intermedia de la provincia ni la veían como problema, pues consideraban que era un territorio mexicano. Guzmán y Ras explicó<sup>1044</sup> a Bustamante que dicho expediente ya no estaba en su poder porque el 29 de septiembre de 1823 había sido enviado al Congreso anterior y que los documentos relativos a lo que había ocurrido en Chiapas desde entonces, fueron remitidos al Congreso actual. Para satisfacer en parte su solicitud le entregó un índice<sup>1045</sup> de dichos documentos en el que uno estaba señalado con el número 7°, en “una foja útil”: era el oficio que el 30 de julio de 1823 Alamán envió al general Filisola “para que, protegiendo la voluntad libre de aquellos pueblos, restableciese el orden en la provincia”; y otro con el número 11: era el que Filisola entregó al gobierno mexicano en “17 fojas útiles” sobre el cumplimiento de las órdenes que recibió.

En lo que concierne a los centroamericanos, el solitario Juan de Dios Mayorga dirigió a las autoridades mexicanas, específicamente al “ministro de Estado y de Relaciones”,<sup>1046</sup> una nota de protesta por la formación de la comisión citada; en dicha nota pedía que México no interviniera en los asuntos internos de Chiapas. Mayorga tenía razón,

---

<sup>1043</sup> Bustamante a Juan Guzmán y Ras, Ciudad de México, 9 de marzo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 344. Las cursivas son mías.

<sup>1044</sup> Guzmán y Ras a Bustamante, Ciudad de México, 12 de marzo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 344.

<sup>1045</sup> Índice de los documentos relativos a la provincia de Chiapa; en Romero, *op. cit.*, p. 344-345. En la sesión del 20 de mayo de 1824 que celebró el Congreso mexicano, dijo Alamán: “Registrando el voluminoso expediente que se ha formado acerca de la cuestión de Chiapas, encuentro que sólo está la lista de los documentos relativos a ese negocio, que se mandaron del ministerio de mi cargo [al Congreso] en 12 de marzo de 824; mas no he hallado otros documentos originales...”; en Mateos, *op. cit.*, t. II, Apéndice: “Debates de la Constitución de 1824”, p. 413. La expresión “la cuestión de Chiapas” que utilizó Alamán, me pareció apropiada para el título de este capítulo VIII.

<sup>1046</sup> Mayorga al ministro de Estado y de Relaciones de México, Ciudad de México, 9 de marzo de 1824, publicado en *La Águila Mexicana*, núm. 333, del 12 de marzo, y reproducido en Romero, *op. cit.*, p. 398-399. Desde el 18 de agosto de 1823 Mayorga, diputado por Chiquimula, había sido nombrado encargado de negocios de las Provincias Unidas del Centro de América ante el gobierno de México (José de Velasco al secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de México, Ciudad de Guatemala, 18 de agosto de 1823; *ibid.*, p. 223). Mayorga no fue reconocido oficialmente: Alamán al ministro de Relaciones Exteriores del gobierno de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América], Ciudad de México, 31 de octubre de 1823; *ibid.* En junio de 1824 Mayorga fue designado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en México (gobierno de las Provincias Unidas al de la República Mexicana, Ciudad de Guatemala, 3 de junio de 1824; *ibid.*, p. 227-228); pero no fue sino hasta el 1 de septiembre que fue recibido por el gobierno mexicano (Alamán a Mayorga, Ciudad de México, 31 de agosto de 1824; *ibid.*, p. 228).

pues, en general, se sabía que la provincia iba a elegir su destino sin que intervinieran ni mexicanos ni centroamericanos. Como se planteó el asunto en el Congreso, la comisión se limitaría a estudiar el caso y a exponer sus propuestas, las que darían lugar a la intervención de los diputados (todos mexicanos; ninguno de Chiapas ni de las Provincias Unidas) y a las discusiones a que hubiera lugar. Debe entenderse que, si las autoridades de las Provincias Unidas no intentaron hacer algo como lo que estaban haciendo las de México, fue porque estuvieron ocupadas en la reorganización de sus provincias; respecto de la cuestión de Chiapas, confiaron en que sería resuelta satisfactoriamente por los chiapanecos y se reservaron un margen de acción marginal y muy reducido. Pecaron de ingenuas o no quisieron intervenir, pues debieron preguntarse con qué derecho el gobierno mexicano debatía la cuestión. En la Ciudad de México Mayorga publicó una protesta intitulada “Exposición del ministro de la República de los Estados Unidos del Centro de América hecha a este supremo poder ejecutivo”, la cual apareció el 12 de marzo en el periódico *La Águila Mexicana*. En ella calificó como “invasión” la entrada del general Filisola a Chiapas e insistió en que el gobierno mexicano debía mantenerse fuera de la provincia para que ésta pudiera expresar “libremente el pronunciamiento de su agregación a la nación que más le conv[iniera]...”<sup>1047</sup> Como el Congreso descalificó las disposiciones que promulgó el imperio, se entendió que el decreto del 16 de enero de 1822, en el que la Regencia declaró que Chiapas era parte de México, también quedó invalidado. Mayorga dio por hecho que la provincia seguía siendo centroamericana; de ahí la palabra *invasión* que utilizó en su protesta. Afirmó enseguida que Chiapas haría su “pronunciamiento”, pero que, mientras no lo hiciera, no debería ser considerada provincia mexicana, como “justamente” lo declaraba el acta constitutiva de la federación.<sup>1048</sup> Criticó la intromisión de las autoridades mexicanas en los asuntos internos de la provincia y acusó al Ayuntamiento de Ciudad Real de haber pedido “auxilios militares” a México sin que le asistiera ese derecho por no ser “el órgano de la voluntad de la provincia”.<sup>1049</sup> Mayorga, que se esforzaba para que los diputados y los funcionarios mexicanos se dieran cuenta de la diferencia que había entre el Ayuntamiento

---

<sup>1047</sup> Mayorga al secretario de Estado y de Relaciones de México, Ciudad de México, 9 de marzo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 398-399.

<sup>1048</sup> *Ibid.* En el *Acta constitutiva* que el Congreso mexicano publicó el 31 de enero de 1824 no se incluyó a Chiapas; de modo que, como afirmó Mayorga, esta provincia no aparece en su artículo 7°. Véase el *Acta constitutiva de la federación mexicana* del 31 de enero de 1824 en Tena, *op. cit.*, p. 154-161.

<sup>1049</sup> Mayorga al secretario de Estado y de Relaciones de México, Ciudad de México, 9 de marzo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 398-399.

ciudadrealeño y la Junta suprema de la entidad, argumentó que aquél y los “prófugos” que habían llegado a la Ciudad de México procedentes de Chiapas eran “criminales a los ojos de todas las naciones”.<sup>1050</sup> Su escrito finaliza con las palabras siguientes: “a nombre del gobierno de los Estados Unidos del Centro de América, a nombre de la santa humanidad, fraternidad y justicia, pido se acuerde la libertad en que debe quedar aquella provincia para pronunciarse, y que entre tanto no se dicte otra providencia”.

Coincidiendo con las exigencias de los centroamericanos, los diputados del reinstalado Congreso, proponiéndose no sólo borrar sino denigrar el proyecto político de Iturbide, insistieron en que fueran retiradas las tropas del general Filisola y que cesaran las hostilidades en las provincias guatemaltecas, algunas de las cuales —decían— estaban ocupadas militarmente por resistirse a la unión a México.<sup>1051</sup> Esta petición se fundaba en la idea, exagerada con toda intención, de que en aquella región reinaba un ambiente de represión exacerbado por la agresividad de los soldados mexicanos en contra de la población civil. Los diputados no sabían o no quisieron saber que la única ciudad que la tropa de Filisola ocupó, después de vencer la resistencia que le opuso, fue San Salvador en los primeros días de febrero de 1823, un mes antes de la abdicación del emperador. En ese ambiente de suposiciones infundadas el diputado Covarrubias afirmó “que el amor a la libertad, manifestado por los mexicanos de tantos modos, y principalmente en esta última revolución [la que había derrocado a Iturbide], era incompatible con el espíritu de conquista: que el carácter de ésta distinguía al señor Filisola contra algunas provincias de Guatemala que querían ser libres del mismo modo que los mexicanos...”<sup>1052</sup> Los diputados debieron comprender que Filisola y su pequeño ejército estaban a lo que dispusiera el nuevo gobierno mexicano; no era necesario hacer tanto ruido. Si creían que porque Iturbide dispuso su entrada a las provincias guatemaltecas eran opresores, con sólo ordenar su retiro hubiera sido suficiente. Dándole vuelo a la imaginación describieron en sus discursos un panorama de deshonra y humillación que, según dijeron, estaban padeciendo aquellos habitantes, y señalaron como único responsable al gobierno imperial. Esa acusación fue

---

<sup>1050</sup> *Ibid.* Uno de esos “prófugos” era el presbítero José Manuel López e Iturribarría, cura de Ixtacomitán.

<sup>1051</sup> Sesión del 1 de abril de 1823; Congreso mexicano (propuesta hecha por catorce diputados, entre ellos Mayorga y Montúfar); en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 185.

<sup>1052</sup> *Ibid.* Esas exageraciones, expresadas con el propósito de enturbiar las acciones de Iturbide, no podían sostenerse en buena lid, pues aquél siempre estuvo pendiente de que los soldados de la expedición dieran muestras de disciplina y buen comportamiento.

expuesta en varias de las sesiones que celebró el Congreso: cada legislador opinó según sus propias ocurrencias, y todos coincidieron, como republicanos convencidos, en denostar el proyecto que Iturbide se propuso concretar en la entidad política que denominó Imperio Mexicano. Respecto del retiro de las fuerzas del general Filisola, el diputado chiapaneco Bonifacio Fernández de Córdoba, mejor enterado que sus colegas y sin sumarse a las falsedades que se daban por ciertas, prefirió referirse a los gastos que causaría a su provincia el paso de los soldados en su camino hacia México y sugirió que se adelantaran hasta Puebla.<sup>1053</sup> El diputado Manuel Mier y Terán, que había sido un eficiente comisionado de Iturbide en Chiapas, dejándose llevar por la corriente de las especulaciones y, dando por cierto que las tropas mexicanas oprimían a la población, pidió que, para terminar con ese *abuso*, se ordenara a Filisola que cesara la guerra y permaneciera en Guatemala hasta nueva orden. Evidentemente, lo que hicieron los congresistas mexicanos, incurriendo en un error grave, fue presentar como real el cuento perverso de una conquista militar sanguinaria en la capitanía. Esa *atrocidad*, resaltada por insistir en el vandalismo y en la crueldad de los soldados mexicanos era falsa, pues éstos jamás cometieron tales excesos. Precisamente para evitarlos Iturbide ordenó en las instrucciones destinadas al coronel conde de la Cadena y que recibió Filisola, que los oficiales y soldados que se alistaran debían estar preparados para comportarse con propiedad ante los habitantes de aquellas provincias.<sup>1054</sup> Todo eso se cumplió bajo el mando de Filisola. Lo que quisieron hacer los enemigos de Iturbide fue que su recuerdo se hiciera odioso para todos y justificar así el primer derrocamiento de un gobernante en la historia del México independiente. En esa tarea faltaron a la verdad e inventaron una especie de *leyenda negra* que hasta los tiempos actuales se repite en cada país de Centroamérica, aunque no para injuriar a Iturbide sino a México. En Guatemala, los republicanos, siguiendo el cauce antiimperialista que se había decantado hacia el republicanismo, también contribuyeron al robustecimiento de esa *leyenda*. Los discursos acusadores que se escucharon en el Congreso mexicano eran sólo

---

<sup>1053</sup> *Ibid.*, p. 185-186.

<sup>1054</sup> Véanse las instrucciones dictadas por Iturbide al conde de la Cadena, las cuales cumplió Filisola, en el sentido de que llevara tropas disciplinadas, y la recomendación de que se esforzara por ser visto como libertador, no como conquistador: Iturbide al conde de la Cadena, Ciudad de México, 8 de octubre de 1821, en Valle, *La anexión* (AHD, 40), p. 8-9; 29 de noviembre de 1821, *ibid.* (AHD, 11), p. 99-101 y en Filisola, *La cooperación*, p. 749-750 (aquí tiene la fecha de 20 de noviembre), y 5 de diciembre de 1821, *ibid.*, p. 750-751; Iturbide a Filisola, Ciudad de México, 28 de diciembre de 1821, en Valle, *La anexión* (AHD, 40), p. 76-77.

palabras hostiles a todo lo que se había hecho durante el gobierno imperial y demuestran que los diputados prefirieron inventar inculpaciones que trabajar para fraguar una nueva estructura social, política y económica diferente de la derribada. La energía que derrocharon juzgando y condenando al gobierno de Iturbide no fue aprovechada para elaborar una propuesta constructiva que, por lo menos, debieron intentar: ningún legislador expuso un proyecto formal que planteara la inclusión de las provincias guatemaltecas en el régimen liberal y republicano que ahora podía ofrecerles la nación mexicana. Los diputados Paz y Carlos María de Bustamante pidieron que se invitara a La Habana y a Puerto Rico para que se unieran a México;<sup>1055</sup> se supone que contaban con que las provincias guatemaltecas formaban parte de su nación. Los casos de Paz y Bustamante (quizás haya otros), constituyen excepciones notables, pues los demás diputados prefirieron anatematizar la obra de Iturbide que pensar en el fortalecimiento de su país.

En la sesión del 2 de abril de 1824 los diputados se enteraron de que el cura de Ixtacomitán, José Manuel López e Iturribarría —expulsado de Chiapas por el comandante Manuel Zebadúa— había entregado a la Secretaría de Relaciones un oficio y otros documentos que ésta remitió al Congreso “sobre la agregación de la provincia de las Chiapas a la República Mexicana”.<sup>1056</sup> Un día antes se había puesto a discusión la parte del proyecto de Constitución sobre el poder legislativo, cuyo preámbulo empezaba con las palabras siguientes: “Nos, el pueblo de los Estados Unidos Mexicanos...”<sup>1057</sup> Al respecto, el diputado de Nuevo León, fray Servando Teresa de Mier, intervino y dijo: “Nosotros tenemos los poderes de la nación mexicana, y la Constitución en mi sentir debe comenzar en estos términos: *Nos, los representantes de la nación mexicana, en presencia de Dios todopoderoso (o del Ser Supremo o cosa semejante) establecemos y acordamos, etc.*”<sup>1058</sup> El artículo primero declaraba: “La nación mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español, y de cualquiera otra potencia. Su territorio abraza lo que antes se llamaba capitánía general de Yucatán, lo que formaba el reino de Nueva España, lo que en otro tiempo se conocía con el nombre de provincias internas de Oriente y Occidente y la

<sup>1055</sup> Sesión del 2 de mayo de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 327.

<sup>1056</sup> Sesión del 2 de abril de 1824; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 19. Entre los documentos que López e Iturribarría entregó a la Secretaría de Relaciones estaban la exposición del 23 de enero de 1824 (véase aquí el documento 18) que el Ayuntamiento de Ciudad Real dirigió al gobierno de México, y un escrito propio, sin lugar ni fecha (véase aquí el documento 20).

<sup>1057</sup> Sesión del 1 de abril de 1824, Congreso mexicano; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 6.

<sup>1058</sup> Sesión del 2 de abril de 1824; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 25-26. Las cursivas son mías.

península de Californias”.<sup>1059</sup> Nótese que no se menciona a la Capitanía General de Guatemala. Para concretar el sentido del artículo el diputado Gómez Farías pidió que se precisaran las provincias que correspondían a *Nueva España*, indicando que ésta no abarcaba a la Nueva Galicia (Jalisco), y que “si la comisión dice que por Nueva España se entiende el territorio en donde gobernaron los virreyes, tampoco se salva la dificultad, porque el gobierno de los virreyes se extendía en cierto modo a Guatemala, provincias internas y Californias, y así, de ninguna manera [...] está exacto el artículo...”<sup>1060</sup> El diputado Cañedo afirmó que “todo el mundo ha creído que cuando se habla de la Nueva España se debe hablar de las provincias internas. En Europa el nombre de México pasa por todo lo que nosotros tenemos en esta América, y todos los naturales de ella dicen que son mexicanos, aunque no hayan nacido en lo que era provincia de México”.<sup>1061</sup> Y agregó: “La que era Capitanía General de Guatemala no debe comprenderse ya, por supuesto, en el nombre de Nueva España, porque ya los guatemaltecos tienen su gobierno independiente”. Refutando a Cañedo, fray Servando opinó que, “según las leyes de Indias, la Nueva España comprendía hasta el Reino de Guatemala”<sup>1062</sup> y que se necesitaba “mucho circunspección [...] en cuanto a la provincia de Chiapas, sobre cuya unión a México, ha habido ya tres decretos solemnes: de la Regencia, de la Junta gubernativa y últimamente [del] Congreso anterior en que se declaró a Chiapas parte integrante del que entonces decíamos Imperio Mexicano”. Concluyó el diputado neoleonés diciendo que no podían dar por terminado el artículo en debate sin incluir a Chiapas, puesto “*que aquellos habitantes quieren ser mexicanos [y] sus alcaldes juran como que aquello es parte de México...*”<sup>1063</sup> Para evitar alguna confusión debe entenderse que esos habitantes y alcaldes eran los funcionarios del Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya preferencia por México difícilmente compartirían todos los chiapanecos. El diputado Osoreo, influido por esas mismas peticiones, dijo estar

<sup>1059</sup> Sesión del 1 de abril de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 6, y del 2 de abril, *ibid.*, t. II, p. 737. En esta segunda sesión la última frase fue modificada, quedando así: “y ambas Californias”.

<sup>1060</sup> Sesión del 2 de abril de 1824; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 26.

<sup>1061</sup> *Ibid.*, p. 27. Sería muy interesante averiguar cómo llegaron los diputados a proponer y aprobar el nombre de *Estados Unidos Mexicanos* con el que bautizaron al país. Fray Servando prefería *República del Anáhuac* o *República Federal del Anáhuac* (sesión del 3 de julio de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 432), y la comisión de moneda propuso que en el anverso de toda moneda se grabara *República Mexicana* (sesión del 31 de julio de 1823; *ibid.*, p. 458).

<sup>1062</sup> Sesión del 2 de abril de 1824, Congreso mexicano; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 27.

<sup>1063</sup> *Ibid.*, p. 28. Las cursivas son mías.

convencido de que “*las Chiapas [...] es cosa notoria que están queriendo agregarse a México y [que], además, ha habido varias declaraciones de estarlo...*”;<sup>1064</sup> por ese motivo —recalcó— mientras Chiapas no fuera incluida en el artículo, éste no debería ser aprobado. Respecto del territorio de la nación, el diputado Becerra fue concluyente: “Se ha dicho [afirmó] que porque en Europa se llama México a todos estos países [las provincias centroamericanas] debe decirse aquí de la misma manera; pero [...] se llama así por los ignorantes, no por los hombres ilustrados; véase al barón de Humboldt, que hace diferencia entre Guatemala y Nueva España”.<sup>1065</sup> Fray Servando participó de nuevo quejándose de que en un comunicado que Mayorga publicó en “todos los periódicos” de la Ciudad de México “se asentaba falsamente que en el dictamen sobre las Chiapas [leído en una de las sesiones anteriores por Carlos María de Bustamante] se proponía que se enviasen tropas a *dichas provincias*”.<sup>1066</sup> Efectivamente, Mayorga publicó en el periódico *El Sol*<sup>1067</sup> un artículo intitulado *Invocación a los americanos*, en el que expuso que en la sesión del 30 de marzo se había propuesto en un dictamen “extendido por el señor Bustamante [...] y apoyado en el momento por el señor Mier...”, que se mandaran tropas a “la provincia de Chiapa, del territorio que comprendía la Capitanía General de Guatemala”. En la parte final de su *Invocación* Mayorga escribió: “En papel separado he contestado ya a los del Ayuntamiento de Ciudad Real; [...] a mi juicio, es concluyente la contestación, y al mismo tiempo se descubre con toda claridad el plan injusto y temerario de aquel Ayuntamiento”.

En opinión de Romero la comisión que se formó el 8 de marzo contaba con individuos que en el Congreso anterior habían desaprobado las medidas que hubieran podido influir con violencia en la voluntad de los chiapanecos.<sup>1068</sup> Entre sus miembros era notoria la fuerte personalidad de Carlos María de Bustamante, quien, luego de haber afirmado que en Guatemala no tenían “motivos para *bendecir* nuestra independencia, sino para *execrarla*”,<sup>1069</sup> propuso que los diputados de las provincias centroamericanas se

<sup>1064</sup> *Ibid.* Las cursivas son mías.

<sup>1065</sup> *Ibid.*

<sup>1066</sup> Sesión del 5 de abril de 1824; *ibid.*, t. II, p. 739, y “Debates”, p. 41. Las cursivas son mías. Romero (*op. cit.*, p. 383), remite al núm. 358 de *La Águila Mexicana* del 6 de abril de 1824, donde se informa de la participación de Bustamante. Estas *dichas provincias*, en plural, no son otras que *las Chiapas*.

<sup>1067</sup> *Invocación a los americanos*, artículo de Mayorga publicado en *El Sol*, núm. 295, Ciudad de México, 4 de abril de 1824, y reproducido en Romero, *op. cit.*, p. 384.

<sup>1068</sup> Romero, *op. cit.*, p. 378.

<sup>1069</sup> Proposición de Bustamante, sesión del 1 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 184-185. Reproducida en Romero, *op. cit.*, p. 206. Las cursivas son mías. Bustamante diría, en la sesión del

reunieran en su capital, la Ciudad de Guatemala, para deliberar libremente si querían adherirse a México y bajo “qué condiciones o pactos.” Romero señaló que Bustamante fue el primer diputado “que levantó la voz a favor de la independencia de las provincias de Guatemala, incluyendo a Chiapas...”<sup>1070</sup> Cuando Bustamante sugirió, el 1 de abril, que los diputados acudieran a un Congreso propio, no sabía que, unos días antes, el 29 de marzo, Filisola había decretado en la Ciudad de Guatemala la reunión de un Congreso centroamericano.<sup>1071</sup> Bustamante suplicó al Congreso que ordenara al “general Filisola y [a] todos los jefes que con título de protectores de aquellos pueblos les está[n] haciendo una guerra desastrosa, principalmente en la provincia de San Salvador”, que suspendieran “toda hostilidad”.<sup>1072</sup> En esa misma sesión se leyó una proposición hecha por varios diputados, entre ellos los centroamericanos Mayorga, Montúfar y Orantes, y los mexicanos Gómez Farías, Fernando Valle, Horbegoso y otros, que dice: “Pedimos que se diga al poder ejecutivo que por extraordinario haga cesar las hostilidades que se ejecutan en algunas provincias de Guatemala por su resistencia a unirse a México, y mande retirar de todas ellas las tropas del brigadier Filisola”.<sup>1073</sup> La fuente de mentiras alcanzaba un límite penoso, pues, ¿cómo era posible que hubiera represiones populares cuando el imperio ya no existía?, ¿es que el proyecto de república amenazaba a las provincias? Esas lamentaciones alarmantes exhibían una irresponsabilidad muy grave, pues los diputados mexicanos ignoraban las condiciones en que vivían los habitantes de las provincias guatemaltecas bajo el orden que imponía o resguardaba —como quiera verse— la División protectora. Es evidente que los dominaba el afán de desacreditar la conducta de los soldados que en 1822 habían arribado pacíficamente a aquellas provincias, atribuyéndoles actos violentos que atentaban contra la libertad de sus habitantes. Las acusaciones carecían de sustento, pues los diputados no contaban con pruebas para hacerlas. La única intervención realmente violenta y sin cometer excesos que protagonizaron los soldados mexicanos ocurrió cuando

---

20 de mayo de 1824: “Siempre religioso y escrupuloso yo en respetar a aquellas provincias por cuya libertad me pronuncié en abril del año próximo pasado, siendo el primero que propuso a Vuestra Soberanía que se dejase en libertad a Guatemala para que dijera si se agregaba a México, o pudiera erigirse en república independiente...”; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 415.

<sup>1070</sup> Romero, *op. cit.*, p. 206 y 378.

<sup>1071</sup> Esta observación la hizo por primera vez el minucioso Romero (*op. cit.*, p. 206).

<sup>1072</sup> Sesión del 1 de abril de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 184-185.

<sup>1073</sup> *Ibid.*, p. 185, y Romero, *op. cit.*, p. 206-207. Los otros diputados mexicanos que firmaron la proposición fueron: José Sánchez, Pascual Aranda, Pérez Serrano, Vaca, José Antonio de Andrade, Pérez del Castillo, Castaños y Covarrubias.

Filisola tomó la ciudad de San Salvador en febrero de 1823. Y eso fue sólo después del fracaso de las pláticas que sostuvieron él y los dirigentes de la provincia. Los demás centroamericanos vivían en paz, sin descartar que desearan la retirada de Filisola, que prefirieran un proyecto nacional propio y que estuvieran atentos al desenlace de los acontecimientos en México. En el Congreso se habló con insistencia de que algunas de esas provincias eran hostilizadas constantemente por la tropa mexicana, pues los diputados creyeron a pie juntillas en la información falsa que circulaba en el Congreso, además de que eran proclives a reprobear todo lo hecho durante el gobierno de Iturbide. Dando crédito a todo lo que escuchaban e interpretando a su manera los documentos y publicaciones que leían, exigieron el retiro inmediato de la División de Filisola. Esos diputados acusadores estaban obligados a saber que el conflicto armado, que duró unos cuantos días, había ocurrido sólo en San Salvador. Nunca se preguntaron cómo quinientos soldados podían ocupar seis provincias con más de un millón de habitantes, contener las supuestas rebeliones —ya que su agresividad habría provocado un rechazo general— y mantener el dominio en medio de un estado de guerra permanente. Sus proposiciones podrían verse como testimonio de la simpatía que las provincias que antes formaron la Capitanía General de Guatemala habían despertado en ellos, si no fuera porque, en realidad, eran sólo palabrería con la que pretendían estigmatizar al régimen imperial caído. Para lograr sus objetivos utilizaron invenciones como la de Bustamante, que se refirió a aquella *guerra desastrosa* contra los salvadoreños, tema en el que se involucraron otros diputados acomodando los hechos para decir que Filisola y su tropa los aterrorizaban.

Doce días después de haberse integrado la comisión que se encargaría de los asuntos de Chiapas, el diputado Carlos María de Bustamante leyó un escrito<sup>1074</sup> que empezó con un sumario cronológico de lo que sucedió en la provincia desde que las autoridades de Ciudad Real aceptaron los principios del Plan de Iguala y gestionaron la anexión al Imperio Mexicano. Enseguida mencionó la proclamación del Acta de Casa Mata y el derrumbe del gobierno imperial; la decisión de los chiapanecos de instalar en Ciudad Real, en junio de 1823, una Junta de gobierno que examinó la subsistencia del pacto de unión a México,

---

<sup>1074</sup> Dictamen de Bustamante, Zavala y González Pérez de Angulo leído en la sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 406-410. Al final del dictamen se lee: “Marzo 20 de 1824”, en Mateos; y “marzo 29 de 1824” en Zavala. Lo reproducen Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 780-785, y Romero, *op. cit.*, p. 378-381. Al final del documento se lee en Zavala y en Romero: “Carlos María de Bustamante. Bernardo González. El que suscribe aprueba las cuatro primeras proposiciones. Zavala”.

obteniendo un empate en la votación celebrada; la publicación del decreto “de bases”, en el que la Junta anunció la participación de los diputados chiapanecos en el Congreso general mexicano y su disposición a organizar los trabajos para que la provincia declarara su agregación a México o a las Provincias Unidas; la disolución de la Junta suprema, acto violento que calificó como un agravio del general Filisola, que nunca mostró la orden que dijo haber recibido de su gobierno y que en Chiapas quisieron entender “que jamás este supremo poder ejecutivo pudo dictarla”. De ese atropello afirmó que la Junta suprema nunca creyó que el gobierno mexicano lo hubiera ordenado, pues eso fue el 4 de septiembre y, un poco antes, el 9 de julio, Alamán había reconocido que Chiapas era libre para manifestarse separada de México. Mencionó también la salida de Filisola de Ciudad Real dejando al coronel Codallos “con un grueso de tropas”, aunque éste debió “retirarse de aquel punto para salvar el honor del pabellón mexicano...”; la proclamación del Plan de Chiapa Libre y la inmediata reinstalación de la Junta, hasta llegar al suceso lamentable ocurrido en Ciudad Real el 6 de enero de 1824 cuando, según el Ayuntamiento, algunos facciosos dispararon contra una patrulla que hacía una ronda matando a un niño e hiriendo a un vecino. El estilo del documento es el inconfundible de los letrados de la época, con alusiones a la república de Roma, a los macabeos, a los Antíocos, a la espada de Pompeyo y a las arenas de Alejandría. Las cinco proposiciones que coronan la exposición de sus autores son las siguientes:

Primera: Se declara la provincia de las Chiapas, parte integrante de la República Mexicana.

Segunda: Para que promueva lo que convenga a su felicidad, serán llamados al seno del Congreso los diputados de la antigua legislatura, hasta tanto que aquella provincia nombra otros según el cupo de su población y última convocatoria.

Tercera: Los diputados de Chiapa, según las instrucciones que reciban, manifestarán si quieren erigirse en estado libre o en territorio de la federación.

Cuarta: El gobierno hará entender al de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] este decreto; y para hacerlo efectivo dictará las medidas convenientes a fin de que la provincia de las Chiapas se conserve en verdadera libertad, y no sea turbada en el goce de ella.

Quinta: Respecto a que por las constancias del expediente, el comandante general Don Vicente Filisola debe responder al gobierno de la conducta que observó el 4 de septiembre [de 1823], disolviendo la Junta instalada en Ciudad Real por órdenes del supremo poder ejecutivo que no aparecen, éste le hará los correspondientes cargos para justa satisfacción de aquella provincia y desagravio de los que por tal medida hubiesen sido perjudicados, a quienes queda a salvo su derecho de queja para la indemnización.

Estas proposiciones que leyó Bustamante y que apoyaron González Pérez de Angulo y Zavala se convirtieron en el dictamen de la comisión. Es evidente que las cuatro primeras beneficiaban a México y perjudicaban a la Unión Centroamericana, pues abren fuego declarando que Chiapas era “parte integrante de la República Mexicana”, en franca contradicción con la tercera, en la que plantearon las opciones que tenía Chiapas: unirse a México o erigirse en estado independiente, haciendo a un lado al gobierno de las Provincias Unidas con todo el derecho secular que lo respaldaba. En la segunda afirmaron que en el Congreso mexicano los diputados de Chiapas discutirían lo que conviniera a su felicidad (lo que no ocurriría, pues nunca acudieron a ese Congreso). En la cuarta dejaron fuera de todo el proceso a las Provincias Unidas y afirmaron que el gobierno mexicano dictaría las medidas convenientes para que Chiapas se conservara libre mientras resolvía la disyuntiva que la mantenía en suspenso. En la quinta hablaron de documentos desaparecidos y pidieron que se sentara al estoico general Filisola en el banquillo de los acusados para que respondiera de su conducta y responsabilidad que le correspondía al disolver la Junta suprema de Chiapas. En general, poco de sensato tenía este dictamen que pecaba de injusto por su parcialidad, pues en la tercera proposición negó a la República de las Provincias Unidas del Centro de América la posibilidad de recuperar a Chiapas, provincia que durante dos siglos y medio había sido parte de la Capitanía General de Guatemala.

Pero no todo apuntó hacia un solo lado en el Congreso, por lo menos durante esta primera etapa. Los otros dos miembros de la comisión, Jiménez y Valle, presentaron un voto particular que elaboraron dos días antes, cuando sus colegas aún no leían el que de momento se convirtió en dictamen.<sup>1075</sup> Fundaron sus proposiciones en la consideración de que Chiapas “aún no había manifestado claramente su voluntad [...], y que sería prematuro declarar entonces la agregación”.<sup>1076</sup> Con otras palabras, expresaron su oposición a que el Congreso pronunciara un fallo sin consultar la opinión de los diputados de aquella provincia. Concluyeron que lo más apropiado era que “sus representantes, reunidos en su mayoría, [declararan] su reincorporación a México o [a] Guatemala [Provincias Unidas del

---

<sup>1075</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 410-413.

<sup>1076</sup> Romero, *op. cit.*, p. 382.

Centro de América]”.<sup>1077</sup> Este voto particular de Jiménez y Valle consta de cuatro proposiciones:

Primera: El gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes para poner en absoluta libertad a la provincia de Chiapas.

Segunda. Sin pérdida de tiempo circulará a todos sus partidos la convocatoria de 8 de enero de este año, entendiéndose de la Junta Provisional Gubernativa que allí existe, cuanto en aquel decreto se atribuye a las diputaciones provinciales.

Tercera: Tan luego como se instale el Congreso particular de aquella provincia, su primer objeto será declarar su reincorporación a la República de México o al gobierno de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América].

Cuarta: En el primer caso [la *reincorporación* a la República Mexicana] se procederá inmediatamente a la elección de sus diputados para el Congreso general, arreglándose en todo a la convocatoria de veintiuno de julio de 1823.<sup>1078</sup>

Los autores de este voto no dudaron de que debía formarse un Congreso chiapaneco *particular* en el que, como dicen en su tercera proposición, sus representantes discutirían la cuestión y luego anunciarían a qué país se agregaría la provincia. En sus proposiciones se observan algunas diferencias al compararlas con el dictamen de Bustamante, Zavala y González Pérez de Angulo, que afirmaron que Chiapas era parte de la República Mexicana y que podría erigirse, si lo quisiera, en territorio de la federación mexicana o en estado libre. Pero hay también una semejanza nada casual: la cuarta proposición del dictamen de Bustamante, Zavala y González Pérez de Angulo coincide con la primera del voto particular de Jiménez y Valle, pues ambas se refieren a “las medidas convenientes” y a “las providencias” que el gobierno de México dictaría para que Chiapas permaneciera en libertad. En el desarrollo de la sesión sucedió algo inesperado: González Pérez de Angulo, reconsiderando las razones que tuvo para adherirse al voto de Bustamante y de Zavala, abandonó ese campo y se pasó al de Jiménez y Valle,<sup>1079</sup> convirtiéndose así la minoría en

<sup>1077</sup> Parte introductoria del dictamen de Jiménez y Valle leído en la sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 410-413. Reproducido también en Zavala, *Obras. Ensayo*, p. 785-789, y en Romero, *op. cit.*, p. 387-389. En la tercera proposición se dice “reincorporación”, pero no es propio decir que Chiapas se “reincorporaría” a México o a las Provincias Unidas del Centro de América, pues estas entidades políticas no existieron antes del imperio. Chiapas perteneció a la Capitanía General de Guatemala y luego se anexó al Imperio Mexicano. Sólo a estos estados podría reincorporarse. Es preferible hablar de su agregación, unión, adhesión, anexión, incorporación a una de las federaciones recién fundadas.

<sup>1078</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 413.

<sup>1079</sup> *Ibid.*: “El señor González Angulo, dijo: que se adhería al voto particular, porque aunque firmó el dictamen de la mayoría, lo hizo a reserva de lo que le pareciera al tiempo de la discusión. Por tanto el voto particular

mayoría, y quedando como voto particular el dictamen anterior, que ahora defenderían Bustamante y Zavala. Las proposiciones de éstos eran tajantes en cuanto a que intentaban que Chiapas fuera declarada parte de su país. Muy conocido es el nacionalismo desbordante del primero; eso podría explicar la ligereza de sus apreciaciones, aunque hay que notar que ambos diputados fundaron su propuesta en el antecedente histórico reciente que constituía el hecho de que Chiapas se había anexado a México durante el corto lapso imperial. La separación ocurrió sólo a la caída del emperador, y eso porque el propio Congreso mexicano declaró insubsistente al Plan de Iguala y no tomó en cuenta que los dirigentes de Chiapas basaron su anexión en ese documento. Debe entenderse que ni a Bustamante ni a Zavala correspondía velar por los intereses de las Provincias Unidas; ellos deseaban que su nación creciera territorialmente, como lo había deseado Iturbide, con la diferencia de que éste intentó convencer a Guatemala para que apoyara su proyecto. Por el contrario, Jiménez y Valle, a los que se unió González Pérez de Angulo —por supuesto que sin querer perjudicar a su patria— reconocieron que en Chiapas existían dos grupos equilibrados de ciudadanos, “dos partidos poderosos”<sup>1080</sup> —dijeron— a los que debía tomarse en cuenta, pues mientras uno insistía en la subsistencia de la agregación a México, el otro sostenía que la provincia era parte del país centroamericano. Jiménez y Valle afirmaron que no era justo pronunciar un fallo cuando en el Congreso no había un solo diputado que representara a Chiapas<sup>1081</sup> (olvidaron decir que también faltaba uno o varios representantes de las Provincias Unidas); además, señalaron que, cuando la comisión de Constitución presentó su proyecto de *Acta constitutiva de la federación mexicana* “en que se numeraban las Chiapas entre los estados de la federación”, el Congreso ordenó que aquella provincia fuera excluida. Esa medida pudo obedecer a la fuerza que había tomado la corriente liberal y republicana que estaba obligada a prescindir —afirmaron Jiménez y Valle— de los decretos emitidos con anterioridad, los cuales declaraban que la provincia era “parte integrante” de la nación mexicana.<sup>1082</sup> Explicaron que la disolución de la Junta ciudadrealeña produjo un

---

reunió a la mayoría; y en tal virtud se anunció que la discusión giraría sobre él; quedando el otro para su caso como voto particular”.

<sup>1080</sup> *Ibid.*, t. II: “Debates”, p. 411.

<sup>1081</sup> *Ibid.*, t. II: “Debates”, p. 411-412.

<sup>1082</sup> *Ibid.*, t. II: “Debates”, p. 411. Uno de esos decretos anteriores era el que la Regencia del Imperio Mexicano emitió el 16 de enero de 1822 declarando que Chiapas quedaba “incorporada para siempre en el imperio”; véase aquí el documento 10. Zavala dijo (sesión del 20 de mayo de 1824; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 423), recurriendo a una argucia, que las leyes anteriores a la coronación de Iturbide (21 de julio de 1822)

gran descontento en la provincia y que la tropa local y su comandante, el teniente coronel Manuel Zebadúa, “parece” —afirmaron— que habían ganado un prestigio merecido por haberla reinstalado.<sup>1083</sup> Las propuestas de Jiménez y Valle lograron que los diputados interesados en el asunto revisaran con más cuidado la información que tenían, principalmente las solicitudes del Ayuntamiento de Ciudad Real, convenciendo a algunos de que lo correcto era dejar en manos de los chiapanecos la elección de su destino. La diferencia es obvia y puede explicarse si se concede que Bustamante y Zavala, impacientes, se apresuraron a asegurar la permanencia de esa provincia entre las de su nación, quizás para atenuar la pérdida de las otras. En cambio, Jiménez y Valle, guiados por una visión que respetaba la soberanía chiapaneca y el derecho que las Provincias Unidas tenían sobre Chiapas, propusieron la aplicación de criterios compartidos para que ésta resolviera su indefinición. Nadie pensó en que las autoridades mexicanas se habían apropiado el papel de organizadoras de un acto que incumbía también, y en alto grado, al gobierno centroamericano. Los congresistas mexicanos actuaron como si sólo a ellos les hubiera asistido el derecho de decir a los chiapanecos cómo y cuándo deberían expresar su decisión, sin ver que igual y hasta mayor derecho de participar en el asunto tenían las autoridades de la Unión Centroamericana. Aquí cabe preguntar ¿por qué la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América no tomó cartas en el asunto? o ¿por qué no exigió que se le permitiera participar en esos trabajos? Francamente no se trataba de pedir autorización, pues el antecedente histórico de la capitania y los partidarios que tenía en Chiapas le conferían ese derecho y la facultaban para intervenir en igualdad de condiciones. Hasta una respuesta negativa le habría servido para impugnar los trabajos que organizaba el gobierno de México. Los diputados centroamericanos tampoco intentaron desarrollar en su propio territorio los debates que, sin duda, se hubieran suscitado entre los chiapanecos y los demás ciudadanos que seguramente habrían participado. Hizo falta confrontar opiniones, propuestas, conveniencias y preferencias; todo eso hubiera aportado elementos de juicio para entender aquel desprendimiento territorial que tanto afectó la corta existencia de las Provincias Unidas del Centro de América.

---

siguieron vigentes después de su derrocamiento, “y siendo así [afirmó], Chiapa pertenece de pleno derecho a la federación mexicana”.

<sup>1083</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 412.

Medio siglo después Romero comentaría que las propuestas de los diputados Jiménez y Valle “eran precisamente lo que deseaban los partidarios de la agregación de Chiapa a Guatemala [Provincias Unidas]”,<sup>1084</sup> refiriéndose a que sostuvieron que la provincia era en esos momentos independiente y que tenía derecho a elegir en libertad el destino que quisiera. En el Congreso mexicano hubo quienes consideraron que tales propuestas no sólo eran justas, sino que garantizaban un proceso libre que no daría lugar a reclamaciones posteriores. Las discusiones se sucedieron una tras otra; hubo ocasiones en que los legisladores expusieron argumentos interesantes<sup>1085</sup> tomados de las actas y papeles que pudieron consultar. Varios de ellos mostraron una gran preocupación por la seguridad de su país ante la agresión de un supuesto enemigo que podría desembarcar en las costas chiapanecas, sin reparar en que había otros puntos igualmente vulnerables a lo largo de los litorales del Pacífico, del golfo de México y del Caribe. Esa invasión en la que tanto insistieron varios diputados fue mencionada antes por Iturbide en el oficio que le dirigió a Gaínza el 19 de octubre de 1821 y, diez días después, en las *Instrucciones*<sup>1086</sup> que el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa entregó al presbítero Solórzano. Alamán,<sup>1087</sup> secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, participó también en esa lluvia de discursos y evitó —sintiéndose responsable— tratar el tema de la disolución de la Junta gubernativa diciendo que eran más importantes las resoluciones que “en las circunstancias presentes” tomaría el Congreso respecto de aquella provincia. Explicó que el dictamen confirmaba que en Ciudad Real había un partido que apoyaba la unión a México y que el gobierno de este país estaba “persuadido” de que la provincia debía pertenecerle. Basando sus ideas en la información que enviaba el Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno mexicano, afirmó que aquel grupo de simpatizantes de México era mayoritario, pero que “la mayor parte de la provincia [...] acaso se halla sofocada por una fuerza...” que le impide pronunciarse. Sin más datos en su poder, Alamán no pudo señalar a ningún enemigo de los chiapanecos. Rechazó la acusación de que el gobierno mexicano había enviado una expedición militar a Chiapas,

---

<sup>1084</sup> Romero, *op. cit.*, p. 389.

<sup>1085</sup> Véase la extensa sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 406-426; y las sesiones del 21 de mayo (*ibid.*, p. 429-433) y 26 de mayo (*ibid.*, p. 469-474).

<sup>1086</sup> Iturbide a Gaínza, Ciudad de México, 19 de octubre de 1821; en Valle, *La anexión* (AHD, 11), p. 49-53. Véase aquí el documento 8 (instrucción 17). En el siglo XVII el monje Gage (*op. cit.*, p. 242) había advertido que a Chiapas era “fácil entrar por el río Tabasco o por el contiguo y fronterizo Yucatán” porque no contaba con fortificaciones. No mencionó el litoral del Pacífico.

<sup>1087</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 413-414.

temor que había expresado la Junta suprema de la provincia.<sup>1088</sup> Con un lenguaje desprovisto de atributos políticos o diplomáticos, dijo que a México la agregación de Chiapas debía serle indiferente, ya que, sin aquella provincia no sería menos feliz ni menos poderoso; aunque advirtió que, siendo “una nación fronteriza” y con extensas costas en el Pacífico, podría ser la puerta de entrada de algún enemigo exterior.<sup>1089</sup> Entre esos supuestos enemigos que desembarcarían en el litoral chiapaneco, Alamán mencionó primero a la Santa Alianza, que podría intentarlo en beneficio de España y, enseguida, al desterrado emperador Iturbide, si acaso “trama algo [afirmó] contra nuestra libertad”. La posibilidad de que los enemigos de México pudieran apoderarse de las costas de Chiapas fue manejada con un tinte de fantasía, pues bastaba con mirar un mapa para comprender que en todas partes, no sólo en Chiapas, las costas mexicanas estaban desprotegidas y que las improvisadas defensas militares que pudieran organizarse no resistirían el menor empuje de una invasión real. Además, esos *temibles* enemigos de la nación mexicana jamás desembarcarían en las costas del Pacífico, sino en las del golfo de México. Tampoco era ese el momento de las agresiones de un país contra el otro. Ningún diputado tocó este punto en concreto; la insistencia con que fue presentado partió de que Chiapas recibe el oleaje de las aguas del Pacífico y que eso podría facilitar una invasión. Lo que realmente querían era apresurar el momento de la agregación del territorio chiapaneco a su país.

El diputado Carlos María de Bustamante recordó que Chiapas había deseado unirse a México desde los tiempos en que Iturbide logró la consolidación del Plan de Iguala y que por esa razón se pronunció “inmediatamente por su sistema [imperial]”<sup>1090</sup> mandando comisionados para “ganar la voluntad” de quien luego sería emperador. Mencionó también la identificación de los chiapanecos con México: “Yo no sé si esto [afirmó] provendría de un principio de amor, o por un interés particular que tiene aquella provincia de reunirse a

---

<sup>1088</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Romero, *op. cit.*, p. 386-387 (reseña publicada en *El Sol*, núm. 343, Ciudad de México, 22 de mayo de 1824).

<sup>1089</sup> El peligro de una agresión extranjera por las costas desprotegidas de Chiapas nunca se presentaría. En las Provincias Unidas, en la sesión que la Asamblea Nacional Constituyente celebró el 30 de junio de 1823 en la Ciudad de Guatemala, la comisión especial mencionó que no temían la invasión ni de Colombia ni de México, países con los que la ex capitanía colindaba. Entre sus observaciones destaca la afirmación de que México carecía de marina. Townsend, *op. cit.*, p. 125. En contraste con la Asamblea nacional de Guatemala y, refiriéndose a la Santa Liga, Mayorga propuso, en la sesión del 8 de octubre de 1823 celebrada en el Congreso mexicano, que se invitara a todos los países del continente, aún a la República de Haití, para que se reunieran en un Congreso general que podría celebrarse en “Panamá, Costa Rica, León de Nicaragua...” (Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 539-540).

<sup>1090</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 414.

México; o por hallarse limítrofe con la de Oaxaca; o por establecer con ella un comercio directo, o por extraer de la misma provincia crecidas sumas de dinero, que puesto en circulación en el territorio de Chiapa harán su prosperidad”. Se refirió también a la Junta de gobierno que se instaló en la provincia, de su disolución, de los desórdenes que se vivieron en Ciudad Real... y concluyó que los chiapanecos siempre sostuvieron que querían adherirse a México. Bustamante insistió en que los simpatizantes de las Provincias Unidas habían convertido a Ciudad Real “en un campo de guerra”, aludiendo a la rebelión de los “acantonados”; equivocadamente dijo que el gobierno centroamericano provocó y apoyó esa ofensiva que, en realidad, fue sólo un alboroto a favor de la agregación a México. Muy seguro, afirmó: “El gobierno de Guatemala [Provincias Unidas] en este negociado grave no manifestó una voluntad pública a favor de la unión de Chiapa con Guatemala [Provincias Unidas]; no la manifestó por sus escritos, pero sí con sus hechos”, acusación con la que el oaxaqueño quiso resaltar la idea de que las autoridades del país centroamericano atizaban el fuego de la rebelión. Apoyándose en ese infundio hizo a sus colegas legisladores una desafortunada pregunta: “¿Cómo podrá entender Vuestra Soberanía [el Congreso] que en Chiapa, es decir en *unos territorios los más miserables* que existen en el Anáhuac pudieran levantarse divisiones numerosas si no hubiera un brazo prepotente [la República de Centroamérica] que sugiriese a sus agentes y que pudiese sostenerse en esta lucha?”<sup>1091</sup> Las ideas de Bustamante sobre la cuestión chiapaneca descansaban en bases endeblés, pues habló de divisiones numerosas que ocupaban la provincia, cuando se trataba sólo de unos pocos soldados locales, además de que el gobierno centroamericano no disponía de un ejército con vocación ofensiva. Sin tener pruebas concretas culpó al gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América de ser el causante del desorden en la región. Para redondear esas inexactitudes buscó y encontró un culpable de carne y hueso: “Debe notarse [señaló] que el principal oficial que ha oprimido aquel territorio ha sido el teniente coronel Zebadúa, hermano de Don Marcial Zebadúa, ex diputado [en México] y a la sazón ministro del gobierno de Guatemala. Por mano de éste se ha dado impulso a aquella alarma que ha puesto en conmoción a aquella desgraciada provincia...” No le bastaron esos exabruptos y descargó su ira en Juan de Dios Mayorga;<sup>1092</sup> sin el respeto que le debía dentro y fuera del

---

<sup>1091</sup> *Ibid.*, p. 415. Las cursivas son mías.

<sup>1092</sup> Bustamante no sabía que el salvadoreño Mayorga era un hombre sin tacha que merecía su respeto. Véase Dym, “Soberanía transitiva”, en Chust, 1808. *La eclosión*, p. 127 (nota 59), que cita un documento (B2.3 26-

Congreso, lo aludió como “agente que se titula del gobierno de Guatemala, pero agente que no es reconocido por este gobierno”.<sup>1093</sup> En esta parte de mal gusto de su discurso se oyeron voces de protesta que lo interrumpieron. En la reseña de la sesión se lee: “(El señor Rejón reclamó el orden y después de una ligera contestación, sin que recayera resolución alguna, continuó el orador)”. En suma, Bustamante responsabilizó a Mayorga de la anarquía que reinaba en Chiapas. En apoyo de sus dichos citó la consideración de Alamán sobre el prestigio del Cabildo eclesiástico de Ciudad Real, al que llamó “una corporación apreciable” comprometida con la adhesión a México. Poco después rebatió el argumento de que, por espacio de trescientos años, los chiapanecos habían estado unidos a las provincias del istmo, y preguntó: “¿no es verdad que el pueblo chiapaneco [y] el guatemalteco corrían la misma suerte que todos los demás pueblos, es decir, el de estar subyugados al despotismo español? [...] ¿El pueblo de Ciudad Real no ha sido un pueblo que, o por principio de amor o por interés particular, ha clamado de una manera explícita por su agregación a nuestro territorio?”<sup>1094</sup> Dando a los ciudadrealeños una representación muy amplia que no tenían, afirmó que se contaba con la voluntad de los chiapanecos “por su pronunciamiento”; insistió en el peligro de que la provincia fuera ocupada por los enemigos de México, lo que constituía [dijo] un motivo de seguridad, e inquirió a los diputados: “¿podrá [el Congreso] sin crimen desentenderse de entrar la mano y ocupar aquel territorio [en] su beneficio?” Bustamante defendió sus propias aseveraciones y urgió al Congreso para que declarara, “sin titubear”, que la provincia de Chiapa se había pronunciado por agregarse a México o que la dejara “en plena libertad de formar un estado separado si quiere separarse de los nuevos gobiernos”.

El diputado Manuel Crescencio Rejón calificó el discurso de Bustamante como “ricamente vestido de gracias y de flores que encantan a los espíritus que no saben meditar”;<sup>1095</sup> dijo que no encontraba en él razones que convencieran al entendimiento y que tales discursos no eran “muy propios para pronunciarlos ante un Congreso compuesto de los primeros sabios de la nación”. Respecto de la cuestión de Chiapas afirmó que la soberanía de los pueblos guiaba las operaciones del Congreso y que nadie negaría que la

---

717) resguardado en el AGCA: “Contra Juan de Dios Mayorga, vecino del pueblo de Metapán, por sedicioso, f. 90”. El motivo: negar “que los reyes recibían su poder de Dios”.

<sup>1093</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 415.

<sup>1094</sup> *Ibid.*, p. 416.

<sup>1095</sup> *Ibid.*, p. 416-417.

agregación de un pueblo a otro “es un acto de soberanía” que sólo podría declararse mediante el voto de la mayoría de las personas que lo componen. Desde luego que aprobó el dictamen elaborado por los diputados Jiménez y Valle, del que dijo que se convirtió en el de la mayoría por haberlo suscrito otro señor de la comisión (González Pérez de Angulo). Indicó que en él se dejaba a Chiapas elegir libremente el destino que quisiera. Rejón, a diferencia de sus colegas, logró ver mejor lo que había sucedido y explicó que la provincia, “en el grito de independencia la agregaron sus autoridades a la nación mexicana”, añadiendo que, “en aquellos instantes de júbilo y placer” sus habitantes no se percataron de la resolución que habían tomado “sus mandarines” y que no fue sino hasta después de pasada la euforia provocada por “aquellos arrebatos” que empezaron a reflexionar en lo que había sucedido. Señaló que Chiapas, en efecto, había enviado diputados al Congreso de 1822, pero que esa no era una demostración de que deseaba formar parte de México, pues habiendo hecho lo mismo las demás provincias centroamericanas, el Congreso mexicano, “considerando la violencia que pudo intervenir en este negocio”, las puso en libertad para que decidieran por sí mismas el camino que les conviniera. Expuso que sólo había dos medios para que un pueblo declarara su voluntad: el primero, tener y examinar “los votos de todos [...] los ciudadanos”, lo cual, reconoció, era *impracticable* en Chiapas porque su población estaba dispersa en un vasto territorio, además de otros inconvenientes que no mencionó; y el segundo, “explorar la voluntad de un Congreso” cuyos diputados, que estarían autorizados para tratar el tema de la agregación, habrían sido elegidos por los ciudadanos. Concluyó diciendo que si el primer medio era impracticable, el segundo resultaba “fácil y sencillo, cuanto que éste es el modo con que los pueblos cultos forman sus leyes”. Rejón basó su argumento en que, lo mismo en México que en Chiapas, había individuos preparados que dirigían a sus respectivos pueblos. Retomando la idea de que las autoridades y una buena parte de los chiapanecos sostenían opiniones diferentes, agregó: “Ni se me diga que el Ayuntamiento de Ciudad Real, algunos individuos de la Diputación provincial y otros particulares con el Cabildo eclesiástico de aquella provincia insinúan [que] la voluntad de aquellos habitantes [es] unirse a la federación mexicana”; eso no significa —recalcó— que *la mayoría* de los chiapanecos quisiera esa unión, y preguntó “¿cuándo esas corporaciones o sujetos particulares [recibieron] de aquellos pueblos bastantes poderes para hacer ellos un pronunciamiento de esta naturaleza?” Basándose en

esas reflexiones, calificó de ilegales las *insinuaciones* del Ayuntamiento de Ciudad Real y del Cabildo eclesiástico, y también “la violenta [precipitada] agregación” que en 1821 decidieron las autoridades que administraban la provincia en los momentos de declarar su independencia. Recordó que el Congreso anterior, al despedir a los diputados de las provincias centroamericanas, “dispuso [que] no se retirasen los de las Chiapas”; y que después, “al discutirse un artículo [el 7°] del acta constitutiva”, fue suprimido el nombre de la provincia de la lista de los estados que formaban la federación, dejándola en libertad para que se pronunciara “por su unión a una de las dos naciones”. Añadió que con esta disposición no “se le cerró la puerta para incorporarla a la unión federal cuando explicase su voluntad de un modo ostensible y legítimo”. Las palabras de Rejón fueron contundentes: “Si yo estuviese convencido de la voluntad de aquellos pueblos [las Chiapas] por su agregación a México, yo sería el primero que los favorecería; pero estoy distante de conocerlo así, y por lo mismo quiero se respete su libertad”. Afirmó que, al no pertenecer Chiapas a la federación mexicana, no tenía por qué obedecer las disposiciones que dictaba el Congreso, y que esto venía a ser, en esencia, “el sencillo principio” que proponía la comisión: el respeto a la soberanía popular en beneficio de la provincia. Asimismo, hizo una defensa “del gobierno de la República del Centro de América”, al que se le estaba acusando sin razón de poner en práctica “arterías [acciones arteras] y maniobras” para que las Chiapas se le agregaran, especie que “jamás debió tocarse [...] por no tener datos el señor que lo hizo...” Con esas palabras dio un jalón de orejas a Bustamante, a quien reprochó haber ofendido al representante centroamericano Mayorga, y afirmó que entre los gobiernos de los nuevos países de América debería cultivarse una relación estrecha de “armonía y fraternidad” para lo cual era necesario que los diputados se comportaran con “más delicadeza”. También mencionó que el 9 de julio de 1823 el secretario Alamán había manifestado a los chiapanecos “que estaban en libertad para pronunciarse por una de las dos naciones”, pero que poco después el general Filisola, que llegó a Ciudad Real procedente de Guatemala, disolvió a la Junta suprema por orden de su gobierno. Enfatizó Rejón que, desde aquella intervención, los chiapanecos empezaron a dudar “si el gobierno de México llevaría a bien su libre pronunciamiento. ¡Situación infeliz! ¡No poner un pueblo en ejercicio su soberanía por temer se le encimen las tropas de sus vecinos! He aquí, señores, la causa de la tardanza de aquel pronunciamiento”. Enseguida explicó que, después

de las retiradas del general Filisola y del coronel Codallos, los chiapanecos recuperaron su “antigua libertad”, aunque “sin dejar por eso de temer las disposiciones del gobierno mexicano”, al que preguntaron si les permitiría “decidir el punto en cuestión con libertad”. Pero que no recibieron respuesta alguna. “¿Cómo, pues [inquirió], se quiere que este pueblo se hubiese pronunciado, cuando preguntando lleno de temor si tenía libertad [para hacerlo], no se le responde?” Cambiando de tema, Rejón no se mostró muy convencido de que por las costas de Chiapas “sobre el mar Pacífico” pudiera “hacerse un desembarco de tropas para veniros a quitar la independencia y la libertad de que disfrutamos”, pues sería insalvable “la difícil y larga navegación” que tendrían que hacer para llegar a ellas, además de que nada se sabía al respecto. Dijo entonces que, para no sufrir esa preocupación, era conveniente “que las Chiapas [hicieran] su pronunciamiento en el término de ocho a diez meses”. No escatimó elogios al Congreso por su “conducta franca y generosa” y “su religioso respeto a la soberanía popular” que había mostrado en el caso de Tlaxcala,<sup>1096</sup> y advirtió que “su honor y su decoro [del Congreso] quedarían mancillados si por fuerza tratase de subyugar a las Chiapas...” Por todo lo cual, afirmó, debería aprobarse el dictamen de la comisión. Finalmente advirtió que las Chiapas podrían agregarse a la República Centroamericana sin que “por ningún pretexto” el gobierno mexicano tratara de impedirselo, “aunque se diga [afirmó] que el gobierno de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] no tiene los recursos necesarios para resguardar sus costas”. Dijo que ese temor era infundado.

El aguerrido fray Servando habló de la admiración que le causaba el que se estuviera presentando como problema “un asunto examinado ya en el anterior Congreso con la mayor prolijidad...”<sup>1097</sup> en presencia de la comisión y de los diputados de Guatemala y Chiapas, y aun después de haber sido expedida “una ley por la cual definitivamente quedó declarada Chiapa parte integrante de la nación mexicana”. Recordó que, cuando se discutió el (proyecto de) *Acta constitutiva*,<sup>1098</sup> “se enumeró desde luego a Chiapa entre los estados

<sup>1096</sup> Sesión del 21 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 431. En esa sesión Gómez Farías citó el caso de Tlaxcala, donde unos querían que fuera estado de la federación y otros que se agregara a Puebla, y afirmó: “Penetrado el Congreso de estas disensiones y deseando que las cosas se hagan pacíficamente y se pronuncien en libertad los pueblos, ha dicho: nombre Tlaxcala una Junta y ésta diga si tiene elementos Tlaxcala para ser estado y quiere serlo...”

<sup>1097</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 419.

<sup>1098</sup> En el proyecto de Acta constitutiva del 19 de noviembre de 1823 que la comisión de Constitución presentó al Congreso al día siguiente, Chiapas fue incluida (artículo 7°) como estado de la federación (Zavala,

de la federación mexicana”, y que eso obedeció a que las autoridades de Ciudad Real nombraron comisionados para que informaran que habían “enviado nuevos poderes a sus antiguos diputados” (Bonifacio Fernández de Córdoba y Manuel Mier y Terán) para que la representaran en el presente Congreso. Mencionó también que mandaron “nuevos documentos de su constante adhesión a la República Mexicana, a pesar de hallarse oprimidos por una división militar llamada libertadora por antífrasis”. De la comisión encargada del tema de Chiapas dijo que parecía dividida pero que, en realidad, no lo estaba, porque, mientras una parte de sus miembros proponía que la provincia fuera reconocida como estado de la federación, la otra, basándose en que pertenecía a México, pedía que el gobierno la dejara en libertad y que hiciera circular el decreto de convocatoria. Convencido de sus apreciaciones, fray Servando afirmó: “Estos son actos de autoridad que sólo se pueden ejercer sobre una provincia de la nación”. Citando un discurso del diputado chiapaneco Fernández de Córdoba del 20 de octubre de 1823<sup>1099</sup> —que fray Servando leyó completo—, afirmó que Chiapas proclamó su independencia desde septiembre de 1821, antes que el gobierno de la capitanía; dijo también que la declaración de independencia que días después hicieron las autoridades de la Ciudad de Guatemala no se sujetó al Plan de Iguala, lo que provocó que Chiapas, el 26 de septiembre de 1821, *pronunciara* “su separación de Guatemala y agregación perpetua a México”.<sup>1100</sup> Fray Servando advirtió que, cuando los chiapanecos vieron que el nombre de su provincia estaba incluido en el *Acta constitutiva* (el proyecto) “se alegraron y reanimaron de manera que se insurgieron [rebelaron] contra la división de tropas que los oprimía a nombre de Guatemala y la expulsaron de la capital”, refiriéndose al comandante Manuel Zebadúa, que era partidario de las Provincias Unidas (y que había salido en paz de Ciudad Real). Explicó que si después fue suprimido el nombre de Chiapas del *Acta constitutiva* “no fue porque se le

---

*Obras. Ensayo*, p. 760-766. Véase la sesión del 20 de noviembre de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 589). En el Acta publicada el 31 de enero de 1824 el nombre de Chiapas fue suprimido (Tena, *op. cit.*, p. 154-161. Véase la sesión del 31 de enero de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 665-667).

<sup>1099</sup> Discurso del diputado Fernández de Córdoba: sesión del 20 de octubre de 1823, Congreso mexicano; en Muro (compilador), *op. cit.*, t. I, p. 610-614. Fernández había dicho en ese discurso que en 1821 los chiapanecos decidieron vivir bajo el gobierno mexicano, ya fuera monarquía o república; que luego de la desaparición del imperio resolvieron que era más útil la federación que el centralismo; que sus intereses económicos estaban muy relacionados con Oaxaca y Tabasco, y que “Chiapa, de hecho y de derecho, es provincia mexicana...”

<sup>1100</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 420. Véase el acta de la sesión que se celebró en Ciudad Real el 26 de septiembre de 1821; en Romero, *op. cit.*, p. 54-55.

excluyese; se suspendió, así se dijo expresamente, para tomar informe sobre su estado y voluntad actual y reponerla con mejor acuerdo en la Constitución”. Habló de la libertad en que quedaron las provincias guatemaltecas en 1821, cuando la independencia les permitió romper “el pacto con el gobierno español”; agregó que Chiapas envió entonces a la Ciudad de México un comisionado para gestionar la unión al Imperio Mexicano y la separación de lo que aún era la Capitanía General de Guatemala, sin importar que “con el transcurso del tiempo [ésta] adoptase el Plan de Iguala y Tratado de Córdoba...” Recordó que la Regencia había decretado el 16 de enero de 1822 que Chiapas quedaba “separada perpetuamente [...] del gobierno de Guatemala” e “incorporada para siempre en el imperio”, y que el 10 de julio siguiente el Congreso dio a conocer varias medidas en relación con las provincias guatemaltecas que se habían unido a México, exceptuando a Chiapas por la intervención de sus siete diputados.<sup>1101</sup> Mencionó que el 12 de noviembre de 1821 la Junta Provisional Gubernativa reconoció a la provincia y que el 16 de enero de 1822 la Regencia expidió un decreto declarándola en igualdad de derechos respecto de las “demás provincias del imperio”, habiendo ordenado que, en la parte militar, quedara agregada a la Capitanía General de Puebla. El fraile neoleonés dijo que cuando la nación empezó a resquebrajarse, “la revolución de Casa Mata mudó el gobierno, pero no los pactos en cuanto a la integridad del territorio mexicano”.<sup>1102</sup> Dijo también que los chiapanecos se unieron a México porque “sus bienes y fortunas” estaban muy ligados a oaxaqueños y tabasqueños, y porque no tenían comercio alguno —subrayó a propósito— con las provincias centroamericanas, además de que “los derechos de extranjería que tendrían que pagar separados de México” serían para ellos un grave inconveniente. Afirmó que, después del Acta de Casa Mata, “algunos intrigantes de parte de Guatemala” formaron por medios ilegales “una Junta de diputados de los partidos” para que declarara que era la voluntad de la provincia “unirse a México o [a] Guatemala [Provincias Unidas]”. En realidad, no supo que los representantes de Chiapas se habían reunido el 4 de junio para constituir una Junta de gobierno y discutir

---

<sup>1101</sup> Esos 7 diputados fueron: Bonifacio Fernández de Córdoba, Marcial Zebadúa, José Anselmo Lara, Juan María Lasaga, Manuel Mier y Terán (sesión del 11 de abril de 1822, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 341); los otros 2, Pedro Celis y Luciano Figueroa, son mencionados en otros documentos. En el acta de instalación de la Junta gubernativa en Ciudad Real, el 4 de junio de 1823, se afirma que 7 representantes partieron a la Corte de México (en Romero, *op. cit.*, p. 269-270). El diputado Fernández de Córdoba dijo en su discurso citado en la nota anterior que Chiapas nombró 8 diputados; en Muro (compilador), *op. cit.*, p. 612; es posible que se haya referido al que en abril de 1823 aludió el Ayuntamiento de Ciudad Real cuando dijo: “sin perjuicio del buen nombre del que murió sin ir a México” (véase aquí el documento 12).

<sup>1102</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 420.

si el pacto de unión a México continuaba vigente; pero sí se enteró de que la cuestión se puso a votación y que el resultado fue un empate. Este empate le hizo afirmar que la unión a México tenía que haber subsistido. Según fray Servando, por ese resultado la Junta debió desaparecer para que reasumiera sus funciones la Diputación provincial; sin embargo, la Junta “se constituyó en suprema gubernativa” y continuó su labor hasta que las autoridades de México ordenaron al general Filisola que, a su paso por Ciudad Real, “disolviese la susodicha Junta y restableciese la Diputación provincial”. Filisola, que regresaba de Guatemala, cumplió la orden “por medio de la persuasión y el convencimiento” que el secretario Alamán le recomendara. Fray Servando aseguró que el general obedeció lo que le ordenaron, sin ejercer coacción alguna y que, “por mero convencimiento se retiraron los individuos de la Junta y se restituyó en plena paz la Diputación provincial”. Para apuntalar su opinión dijo que, en una reunión anterior, el diputado Avilés y él (fray Servando) habían pedido en el Congreso reinstalado “que se mandase cesar a todas las juntas gubernativas que se habían erigido, por haber cesado su objeto y [que] se instalasen las diputaciones provinciales”. Señaló que al reanudar el general Filisola su camino hacia México dejó al coronel Codallos con cien soldados<sup>1103</sup> “a pedimento de la capital [Ciudad Real] y sólo para mantener el orden”, y preguntó: “¿qué son cien hombres para una provincia de 130 000 habitantes?” Comentó que el posterior retiro del coronel Codallos fue forzado por “un puñado de facciosos de Tuxtla y Comitán inducidos por Zebadúa, agente de Guatemala, [que] le intimaron se retirase”, lo cual hizo “sin disparar un tiro”. Él también, como Bustamante, repitió que el comandante de Chiapas, el teniente coronel Manuel Zebadúa y el ministro de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América], Marcial Zebadúa, eran hermanos, y acusó a éste de utilizar “todo su influjo en revolver aquellos pueblos” y, al comandante, de cometer “mil atrocidades en la capital” ayudado por un fraile europeo de quien no dijo su nombre pero que debió ser fray Ignacio Barnoya. Explicó que en el Congreso anterior fue discutida durante cuatro meses la relación política entre las provincias centroamericanas y México “con presencia de los diputados de Guatemala y de Chiapa y de los ministros”, pero que, en octubre de 1823, no habiendo constancia “de la

---

<sup>1103</sup> En realidad, fueron 130 (Filisola a Alamán, Ciudad Real, 9 de septiembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 283-284).

adhesión voluntaria de Guatemala”,<sup>1104</sup> se le dejó en libertad para que se constituyera “como le pareciese” y se autorizó el retiro de sus diputados (es obvio que los diputados desconocían el acta que en la Ciudad de Guatemala promulgó la Junta Provisional Consultiva el 5 de enero de 1822 declarando la unión de las provincias guatemaltecas al Imperio Mexicano). Por el contrario, en el caso de Chiapas, de la que sí había constancia de su “unión voluntaria” a México,<sup>1105</sup> se declaró que era “provincia de la nación, y sus diputados permanecieron en el Congreso hasta que cerró sus sesiones”. Fray Servando aludió a Mayorga como “el que se dice aquí ministro de Guatemala”, sin respetar su condición de representante de un país hermano. Le reclamó haber publicado “en *El Águila* una lamentosa [*sic*] invocación a los americanos” en la que calumnió, dijo, a Bustamante y a él, a fray Servando, atribuyéndoles la petición de que fueran mandadas “tropas auxiliares a Chiapa”. Dijo también, con exageración: “El saqueo, el destierro, los palos y peores cosas contra el pudor es la recompensa del amor de los chiapanecos a México”; y denunció la “apatía, por no decir cruel indiferencia” que el Congreso mostraba hacia Chiapas. Luego de afirmar que ésta era “parte integrante de la nación”, pidió que se llamara a sus antiguos diputados “que están en [la Ciudad de] México” y que se mandaran tropas a la provincia para liberar de la servidumbre “a nuestros conciudadanos”. Dio a sus palabras un toque de dramatismo cuando dijo que “el Ayuntamiento de aquella capital” firmaba sus documentos con el lema *Ciudad Real esclava*. Poco después, ya más calmado, manifestó que estaba de acuerdo con el dictamen de la comisión y que aceptaba que el gobierno mexicano hiciera todo lo posible para que Chiapas se pronunciara en libertad, “con tal que [arremetió de nuevo], si no bastan negociaciones de paz e intimación a los facciosos de dejar las armas, entren las nuestras a redimir una provincia que por su voluntad y ley es nuestra”.

El diputado Morales intervino y, luego de sugerir que era conveniente que Chiapas expresara “libremente su voluntad”, aprobó el dictamen, aunque advirtió que no era urgente tomar una resolución “*inmatura* y acaso aventurada, ni hay [aclaró] intereses en que Chiapa pertenezca o no a la federación mexicana...”<sup>1106</sup> En esa misma sesión, el diputado Zavala rechazó la propuesta de que se formara un Congreso chiapaneco para que decidiera si

<sup>1104</sup> El acta de la anexión de las provincias guatemaltecas del 5 de enero de 1822 (véase aquí el documento 9), como antes dije, nació muerta, pues, por lo visto, en el Congreso mexicano no supieron de su existencia.

<sup>1105</sup> Se trata de la gestión que hizo el comisionado Solórzano en la Ciudad de México, cuyo fruto fue el decreto que la Regencia del Imperio Mexicano expidió el 16 de enero de 1822 (véase aquí el documento 10).

<sup>1106</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 422.

Chiapa debería “pertenecer a México o [a] Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América]”,<sup>1107</sup> aunque afirmó que la comisión había fundado su dictamen en la consideración de que en un sistema liberal se debe dejar “a un pueblo que decida cuál ha de ser su suerte en lo sucesivo y cuáles deban de ser sus derechos”. Se refirió, como antes lo hizo Rejón, al caso de Tlaxcala, en el que el Congreso resolvió dejar a los tlaxcaltecas en libertad para que eligieran su destino; pero indicó que los casos eran diferentes porque Chiapas no era un estado de la federación, sino “una provincia que va a pertenecer a Guatemala [Provincias Unidas] o a México”, y que la cuestión no era entre Chiapas y otra nación, “sino entre Guatemala [Provincias Unidas] y México; entre dos naciones poderosas que si alguna vez se hacen la guerra, el teatro de ella será Chiapa.”<sup>1108</sup> Zavala sostuvo que no se trataba sólo de los intereses de Chiapas, sino de los dos países que estaban interesados en ella y que intrigaban para apropiársela, “pues que [estas] cuestiones [dijo] o se deciden por la intriga o por la fuerza; o México envía tropas o comisionados...” Descartando la opción de mandar comisionados, preguntó: “¿de qué nos servirá enviar comisionados a Chiapa que vayan a trabajar y a manifestar la conveniencia que les resultaría [de] agregarse a esta nación? ¿No sería una vergüenza que México anduviese mendigando territorios, teniendo tantos, de unos hombres que cualesquiera que sean sus talentos naturales, es preciso confesar que sus adelantamientos en política no son muy grandes?” Zavala afirmó más adelante que el Congreso pasado, al ver la legitimidad de la adhesión de la provincia, declaró su pertenencia a la nación mexicana, y dijo, como fray Servando, no entender qué había pasado para que siguieran discutiendo ese mismo asunto. Señaló que no había ocurrido ninguna revolución para que se hubiera dado ese desajuste, salvo la de la independencia, que fue la primera que hubo y durante la cual Chiapas se unió a México. Mencionó a Iturbide con desdén (el ex emperador sería fusilado dos meses después), diciendo que “un militar subió al trono y, llamándose emperador, quiso gobernar despóticamente”, pero que la nación, en cuanto pudo, se sacudió ese yugo. Entonces, precisó, dejaron de regirla las leyes de aquel gobierno, que tendían a la tiranía, y conservaron su vigencia las demás, entre ellas las que regulaban “la relación entre las provincias”. De manera que, aseveró Zavala, “todo quedó como antes; por consiguiente

---

<sup>1107</sup> *Ibid.*

<sup>1108</sup> *Ibid.*, p. 423. En ese tiempo se valoraba el poderío de un país por su extensión territorial: por “naciones poderosas” podía entenderse “naciones extensas”. Zavala no pudo referirse a un “poderío militar”.

[afirmó] las leyes anteriores a la coronación de Iturbide subsistieron rigurosamente, y siendo así, Chiapa pertenece de pleno derecho a la federación mexicana”. Sin conceder a los chiapanecos el derecho que tenían de seguir el camino que quisieran, agregó que ni Guatemala —quiso decir Provincias Unidas del Centro de América— ni México aprobarían la existencia de “un pequeño estado independiente” entre ambas, pues debería “agregarse a una de las dos naciones”; que la independencia de que gozaba Chiapas en esos momentos la había adquirido de la anarquía en que quedó la nación “por la caída de don Agustín [de] Iturbide”, de donde tomó “una parte de soberanía que [le] dio la revolución”, y que tal soberanía era “relativa a la nación a la que pertenecía”. Para terminar, rechazó el dictamen porque, dijo, “está fundado sobre el falso supuesto de que a Chiapa pertenece [corresponde decidir] agregarse a México o a Guatemala [Provincias Unidas] y, por consiguiente [concluyó], no debe aprobarse”.

El diputado Fernando Valle cuestionó el argumento considerado “incontestable”, de que Chiapas se unió a México separándose “para siempre” de Guatemala.<sup>1109</sup> Explicó que, al triunfar la independencia con “el grito de Iguala”, se conmovieron lo mismo las provincias del virreinato novohispano que las del “Reino de Guatemala”, entre éstas la de Chiapa, “la más contigua a las nuestras”. Esta provincia —afirmó— se propuso conseguir su independencia “sin pararse en los medios”, para lo cual reunió en su capital, Ciudad Real, “una Junta de autoridades bajo los auspicios de la Diputación provincial”. Así fue como sus dirigentes procedieron a declarar “solemnemente su independencia” segregándola “de su antigua capital [la Ciudad de Guatemala] y agregándola a México, quizá como el que se está ahogando que no teme asirse de una ascua, con tal de salvar la vida”. Dijo que ese era el hecho, pero puso en duda su legalidad, para lo cual señaló que, de acuerdo con la *Constitución de la monarquía española*, “las atribuciones de las diputaciones provinciales estaban restringidas a sólo lo económico gubernativo de sus respectivas provincias; [y que] ninguna [de esas atribuciones] las autorizaba para hacer estas agregaciones y segregaciones...”<sup>1110</sup> Fernando Valle comentó que, si después de esa declaración de independencia y adhesión a México, “una asamblea nombrada por todos los partidos de la provincia [...] hubiera ratificado su agregación a nuestra nación...”,<sup>1111</sup> aceptaría que tal

<sup>1109</sup> *Ibid.*, t. II: “Debates”, p. 424.

<sup>1110</sup> *Ibid.* Véase el artículo 335 de la *Constitución de la monarquía española*; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 35.

<sup>1111</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 424.

agregación, además “de ser legal, [tendría] todos los visos de espontaneidad...” En esta parte de su discurso recordó que en junio de 1823, cuando Iturbide ya había abdicado, la Junta gubernativa que se constituyó en Ciudad Real “se dividió en opiniones” teniendo lugar el empate que se registró cuando los representantes (diez que asistieron) discutieron sobre la subsistencia del pacto de unión a la nación mexicana. También afirmó, confundiendo los hechos, que los partidos de Comitán, Ixtacomitán y Tuxtla se rebelaron contra la Junta,<sup>1112</sup> y que el caso de Chiapas era más complicado de lo que creían Zavala y Bustamante, por lo que nada se conseguiría exigiendo a los chiapanecos “un pronunciamiento explícito” que dejara “a cubierto el honor del Congreso mexicano”. Tampoco creyó apropiado que éste, “con sólo un pliego de papel”, decidiera una cuestión tan complicada “que las partes interesadas” aún no podían resolver. Rechazó que la unión de Chiapas a México se hubiera ratificado al mandar Chiapas “diputados para el soberano Congreso mexicano”, pues las demás provincias guatemaltecas hicieron eso mismo, con excepción de San Salvador. Dicho argumento no era, pues, suficiente —dijo Valle— para creer que por esa representación todas aquellas provincias “deberían pertenecer a nuestra nación...” Reprobó que se dijera que Guatemala —Provincias Unidas del Centro de América— oprimía a Chiapas con tropas “mandadas por un jefe igualmente de Guatemala”, conseja que calificó de “equivocación de mucha trascendencia” puesto que no había constancia de esa intervención “en todo el indigesto volumen” en que se había convertido el expediente de la provincia. Aclaró que las tropas que ocupaban el territorio chiapaneco eran las de Comitán, Ixtacomitán y Tuxtla, “tan provinciales [añadió] como lo son los habitantes de Ciudad Real”. Rechazó también la afirmación de que el jefe de esas tropas, el teniente coronel Manuel Zebadúa, fuera guatemalteco, pues, dijo, “es natural de la misma provincia”.<sup>1113</sup> Por último, expresó su seguridad de que el Congreso aprobaría el dictamen que se estaba discutiendo. Aprovechando el instante en que el diputado Valle dio por terminado su discurso, fray Servando<sup>1114</sup> leyó una nota aparecida en el periódico *El Sol*, de la Ciudad de México, en la que se aseguraba que había tropas de Guatemala en Chiapas. Valle y Rejón expresaron sus dudas al respecto.

---

<sup>1112</sup> En realidad, esos partidos formaron las Tres Divisiones Unidas que restauraron el orden alterado por el alboroto que, a favor de México, protagonizó en Ciudad Real el alférez Velasco después de la retirada del coronel Codallos.

<sup>1113</sup> Efectivamente, el teniente coronel Manuel Zebadúa era tuxtleco.

<sup>1114</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 424.

El diputado Cañedo<sup>1115</sup> afirmó que los principios que guiaban al Congreso eran liberales y populares, descartando los intereses particulares y “el empeño que alguno puede tener en que Chiapa pertenezca a México o [a] Guatemala [Provincias Unidas]...” Lamentó que se hubieran tomado “como órganos respetables de la provincia de Chiapa para decidir su agregación a México nada más que documentos oficiales de *algunas autoridades* que hablan de la revolución *de ciertos lugares*”. Aconsejó que se viera “en grande”, es decir, globalmente, si “los intereses de nuestra confederación” se oponían a la agregación de la provincia a México, o “si no están diametralmente opuestos los intereses de la federación con que se una a Guatemala [Provincias Unidas]”. Enfatizó que México no debería mostrarse interesado por esa cuestión pues, como afirmó un agente del gobierno mexicano, a su nación le era “indiferente tener o no a Chiapa”.<sup>1116</sup> Cañedo no dio importancia al peligro, comentado con insistencia por sus colegas, de que el ex emperador pudiera retornar al país desembarcando “por aquellos puntos [los litorales centroamericanos]”,<sup>1117</sup> pues, añadió, no había “dato ni presunción ninguna” que indicaran que el gobierno de Guatemala [Provincias Unidas] estuviera dispuesto a proteger la posible “entrada de Don Agustín [de] Iturbide...” Como medida preventiva propuso formar una alianza entre ambos países para reforzar “esos puntos débiles”. Hizo notar que, según un diputado “preopinante”, la agregación de Chiapas a México era “un punto ya decidido y que las Chiapas no [podían] pertenecer a Guatemala [Provincias Unidas]...” Explicó que, tratando de independizarse de España, Chiapas “quiso agregarse a México”; esto fue así porque Guatemala aún no era independiente, y porque el gobierno chiapaneco calculó que con el apoyo mexicano podía “pronunciar y sostener vigorosamente la independencia”. Como esa inclinación hacia México se fortaleció porque en Guatemala no había tropas, “entonces Chiapa [dijo Cañedo], queriendo gozar de este beneficio [la independencia] hizo por su parte lo que hubiera hecho cualquiera otra provincia; [...] esto no quiere decir que [...] había de permanecer siempre unida a México...” Afirmó que esa unión no fue dictada por la voluntad general del pueblo, ya que después no la manifestó “más claramente”. Cañedo, lejos de considerar que el caso estaba ya decidido, señaló que Chiapas podía agregarse a

---

<sup>1115</sup> *Ibid.*, t. II: “Debates”, p. 424-425. Las cursivas son mías.

<sup>1116</sup> *Ibid.*, t. II: “Debates”, p. 425. Alamán había dicho en su discurso: “Pero ésta [la nación mexicana] no será menos feliz ni menos poderosa, porque Chiapas no se agregue a ella, y así esta cuestión para nosotros es indiferente” (*ibid.*, p. 414).

<sup>1117</sup> *Ibid.*, t. II: “Debates”, p. 425.

Guatemala (Provincias Unidas del Centro de América), “con quien ha estado unida tres siglos, en donde tiene sus relaciones y cuyo gobierno está muy cerca...” También abordó el tema del decreto que promulgó el Congreso del Imperio Mexicano y dijo que ese Congreso ya no existía, además de que se había constituido “bajo distintas instituciones, las cuales viniendo abajo, acabó él también”. Todo había cambiado, indicó Cañedo, aceptando que “los decretos del anterior Congreso” podían derogarse porque ahora contaban con la federación y la soberanía de los estados; se refirió asimismo al “último Congreso que hubo en Chiapa”,<sup>1118</sup> el cual se formó con once individuos, habiéndose presentado sólo diez. Recordó que, para saber si aún subsistía el pacto de unión a México, se efectuó una votación que resultó empatada a cinco por bando, acto que, dijo, no implicaba la voluntad general. Cañedo apoyó la propuesta de la comisión consistente en que se formara “otro Congreso” (ignoraba que nunca se había formado uno) con “diputados de los mismos habitantes de Chiapa” para que anunciaran a qué país querían que su provincia se agregara. Negó que el gobierno centroamericano alentara la división interna entre los chiapanecos y dijo que no se sabía que hubiera mandado tropas a Chiapas para oprimirla, desmintiendo a quienes lo afirmaban, entre ellos a fray Servando: “nosotros [afirmó] debemos conducirnos por documentos oficiales, y no por cartas dirigidas al *Sol*...” Y terminó su discurso con la advertencia de que, si Guatemala (Provincias Unidas del Centro de América) decidía enviar una división, México haría lo mismo “para contraponerla”, aunque creía que eso no iba a suceder. Por último, opinó “que la medida propuesta en el dictamen” que discutían debía aprobarse.

Alamán,<sup>1119</sup> en la sesión del 21 de mayo, se quejó de que, por haberse convertido en dictamen el que era un voto particular, se había pasado del Congreso al gobierno la dificultad de decidir sobre la situación de Chiapas (el secretario de Relaciones centró su comentario en que ambos documentos hablaban de “medidas convenientes” y de “providencias”). Citó el texto del artículo primero del dictamen: “el gobierno tomará todas las providencias necesarias para hacer que se pronuncie Chiapa libremente”, y pidió al Congreso que le dijera cuáles eran esas providencias. Porque, puso como ejemplo, si el

---

<sup>1118</sup> *Ibid.*, t. II: “Debates”, p. 426. Se trata de la Junta Suprema Provisional, la cual en ocasiones fue llamada Congreso, sin serlo. Se formó con los representantes de 10 partidos territoriales de la provincia (faltaron 2) en Ciudad Real el 8 de junio de 1823. En el texto aparece que Cañedo habló de “once individuos”.

<sup>1119</sup> Sesión del 21 de mayo de 1824; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 429-430.

pronunciamiento libre de los chiapanecos fuera impedido por alguna fuerza, ésta podría ser repelida por otra, e inquirió: “¿autoriza este artículo al gobierno para usar de la fuerza?” A lo que él mismo respondió que previamente debería decirsele “cuáles eran las medidas de que [...] debía echar mano para hacer que Chiapa se declarase libremente”, ya que, señaló: “El gobierno [...] no podrá tomar sobre sí resolución tan delicada”. Es decir, Alamán afirmó que todo era responsabilidad del Congreso, aunque reconoció que el gobierno estaba interesado en que los chiapanecos resolvieran libremente la encrucijada en que estaban detenidos. El diputado Jiménez, uno de los autores del dictamen que se discutía, abandonando la posición imparcial en que se había colocado, afirmó que en Chiapas había “una fuerza militar”<sup>1120</sup> al mando del teniente coronel Manuel Zebadúa y que ese hecho daba lugar a “todas las presunciones” para creer que intentaría “conseguir la reincorporación de aquella provincia a la república de Guatemala [Provincias Unidas]...” En esa suposición fundó Jiménez su afirmación de que el gobierno mexicano estaba autorizado para tomar las medidas que estuvieran dentro de sus atribuciones, siempre con el propósito de proteger a los chiapanecos para que emitieran en libertad su “pronunciamiento”. Carlos María de Bustamante comentó que el voto particular que luego se convirtió en dictamen de la comisión y que ahora discutían, “casi” convenía con el suyo. Se refería a las providencias o medidas “convenientes”, una de las cuales podría ser la de mandar tropas, y propuso que, antes de hacerlo, el Congreso debería declarar que Chiapas era “parte integrante de la nación mexicana” (para no cometer el error de invadir un territorio ajeno). Enseguida preguntó: “¿a quién corresponde hacer efectiva esta declaración? Al gobierno [repuso], y si el gobierno encontra[ra] fuerza resistente a la ejecución de este decreto ¿se valdría de misioneros que fuesen con un Cristo en las manos a reducirlos? ¿No sería mejor que fuesen mil bayonetas?” El carácter combativo de Bustamante, que había participado en la guerra insurgente mexicana al lado de Morelos y que asistió al Congreso de Anáhuac en Chilpancingo, salió a flote en esa medida que propuso. Sus ideas, radicales sin duda, fueron producto de su convencimiento de que Chiapas era una provincia mexicana. El diputado Gómez Farías recordó que, cuando se discutió el *Acta constitutiva* (el proyecto),<sup>1121</sup> Chiapas fue incluida en el artículo 7º entre

---

<sup>1120</sup> *Ibid.*, p. 430.

<sup>1121</sup> *Ibid.*

los estados que formarían la federación;<sup>1122</sup> pero que después el Congreso juzgó prudente esperar “que se aclarase la voluntad de Chiapa”<sup>1123</sup> para que esta provincia “pudiese decidir de un modo pacífico si debía agregarse o no a la República Mexicana”. Explicó que, si el Congreso declaraba ahora que la provincia era parte de México, incurriría “en el inconveniente que quiso evitar” cuando decidió que su nombre fuera suprimido del Acta constitutiva. A continuación propuso “que por el gobierno se conteste al de Guatemala [Provincias Unidas, diciéndole] que separe [retire] la fuerza que tiene allí, y deje en plena libertad a los chiapanecos, a fin de que se pronuncien libremente, y que una Junta verifique este pronunciamiento”. Gómez Farías repitió la información falsa difundida por otros diputados de que en Chiapas había tropas enviadas por el gobierno centroamericano.

El diputado Jiménez agregó a su propio comentario expuesto en la misma sesión: “Yo no quería que se inculcara demasiado la especie de que la provincia de Chiapa pertenece a nuestro territorio...”,<sup>1124</sup> ya que, agregó, la comisión optó por observar el curso que los acontecimientos habían seguido “de un año acá [pues] que si ahora insistiésemos en que Chiapa es parte de la nación [mexicana], o nuestra resolución sería ineficaz o habríamos de sostenerla invadiendo la provincia con una división respetable, que cuando menos aparecería con el carácter de conquistadora, como ya lo insinúa su Junta provisional”. Señaló que la unión de Chiapas se había tornado problemática porque su Junta gubernativa la declaró “independiente de México y de cualquiera otra potencia, y en absoluta libertad para agregarse a la nación que le pareciera...” Dijo también que en Chiapas había dos partidos, que uno estaba “por la agregación a México y otro por su reincorporación a Guatemala [Provincias Unidas]”, pero que ambos partían del principio de que estaban “en libertad para pronunciarse por sí mismos”. Añadió que la disolución de la Junta provisional causó un gran descontento entre los chiapanecos y que el teniente coronel Manuel Zebadúa ganó un gran prestigio al reinstalarla. Jiménez advirtió que a la comisión le pareció que no debería dictarse ninguna resolución que llevara “consigo la más leve señal de violencia”, sino aprovechar “las mismas ideas que reinan en aquellos habitantes para que se pronuncien con libertad, [...] contando con la sensatez de los hombres de juicio que allí

---

<sup>1122</sup> Sesión del 20 de noviembre de 1823, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 589, donde se asienta: “Después de una ligera discusión convinieron los señores de la comisión de Constitución enumerar a Chiapa en el proyecto...”

<sup>1123</sup> Sesión del 21 de mayo de 1824; *ibid.*, t. II: “Debates”, p. 430.

<sup>1124</sup> *Ibid.*, p. 431.

existen y que están [...] penetrados de que la mayor felicidad de la provincia de Chiapa está cifrada en su agregación a la República Mexicana [...] con mucha utilidad suya y honor de la nación que representamos”. Más adelante Jiménez respondió a Zavala respecto de su opinión de que no se trataba “puramente de los intereses de Chiapa, sino de los intereses de dos naciones, a saber, la de México y [la de] Guatemala [Provincias Unidas], que no pueden abandonarse a la decisión de una provincia”, y recalcó que Zavala convendría con él en que los intereses de México “no consisten en que Chiapa le pertenezca”, pues “la grandeza y prosperidad de nuestra república” no podrían “aumentarse o disminuirse por la agregación o separación, no digo de Chiapa [enfaticó], pero ni de todo Guatemala”. Resumió el punto afirmando que los intereses de ambas naciones coincidían en sostener que Chiapas no debía permanecer por más tiempo aislada e indecisa, pues en ese estado presentaba “a los extranjeros un punto de apoyo muy propio para formar un establecimiento militar con gran peligro de nuestra independencia y libertad”; concluyó que por eso era conveniente que se agregara “cuanto antes a una de las dos repúblicas.” Por último, recordó que la comisión proponía que en Chiapas se reuniera un Congreso para resolver el problema y pidió que fuera aprobado el dictamen. El diputado José Basilio Guerra,<sup>1125</sup> luego de mencionar a fray Servando, a Zavala, a Gómez Farías y al Acta constitutiva, señaló las dificultades del Congreso al tratar el punto de las “providencias” que tomaría el gobierno. Explicó que “de ninguna clase [podían] ser estas providencias: ni las de fuerza ni las medidas pacíficas”, ya que las primeras no serían permitidas por “la delicadeza del gobierno”, a menos que las autorizara el Congreso. Dijo Guerra que el gobierno corría el riesgo de que, al aplicarse, se dijera que había sido sin la autorización del Congreso y que los territorios centroamericanos habían sido sojuzgados por la federación mexicana. De ahí que afirmara: “el gobierno se vería perplejo con este acuerdo vago e indefinido de que puede tomar las providencias que estime convenientes”, además de que se encontraría comprometido al ver que “las tropas de Guatemala [Provincias Unidas]” estaban sojuzgando a Chiapas. El “decoro de la nación” no podía permitir esa ocupación, dijo el diputado Guerra, además de saberse, agregó, que si no todos los chiapanecos, sí la mayoría de ellos deseaba que su provincia se uniera a la federación de México. No olvidó mencionar el decreto expedido por el gobierno anterior que declaró a Chiapas “parte de la nación

---

<sup>1125</sup> *Ibid.*, p. 432.

mexicana”. Guerra afirmó que las medidas pacíficas tampoco representaban una solución, pues no se sabía cuáles tomaría el gobierno, aunque éstas podrían ser las que el Congreso dictó en el caso de Tlaxcala. Todo lo expuesto le hizo concluir que no debía decirse al gobierno que tomara las providencias que creyera convenientes, porque, preguntó: “¿Qué diría el Congreso después al gobierno si toma una medida legislativa, puesto que le dio estas amplísimas facultades indefinidas?” Guerra opinó que fuera desechado el artículo primero del dictamen en discusión. Por el contrario, los diputados Valle, Paz y Cañedo<sup>1126</sup> lo defendieron, “fundados en las razones que se le alegaron en la discusión en general”. Finalmente fue aprobado. La sesión continuó y se pasó a la discusión del segundo artículo, al que el diputado Guerra<sup>1127</sup> “tuvo por inútil” después de que el primero autorizaba ampliamente al gobierno a “tomar las providencias convenientes”; dijo que “no era conforme a la libertad en que se quiere dejar a Chiapa el sujetarla a la convocatoria”. Jiménez<sup>1128</sup> intervino de nuevo y agregó “que la comisión retiraba este artículo y los siguientes, redactando el primero [que ya había sido] aprobado, en estos términos: *Para que la provincia de Chiapa pronuncie su reincorporación a México o a Guatemala [Provincias Unidas], el gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes para ponerla en absoluta libertad*”. El artículo fue pasado a la comisión para que lo examinara “y los señores diputados tuviesen también tiempo de meditarlo”; después de la revisión, algunos “advirtieron que el artículo primero no [podía] ya tener variación en lo sustancial por estar aprobado”. Los diputados Cañedo y Rejón<sup>1129</sup> presentaron la siguiente proposición con el carácter de adicional: “El gobierno, de acuerdo con el de Guatemala [Provincias Unidas], fijará el tiempo que le parezca oportuno para la reunión del Congreso de Chiapa, quien deberá decidir la incorporación a nuestra república o a la de Guatemala [Provincias Unidas]”. Aunque no fue admitida a discusión y nadie insistió en que lo fuera, ni sus autores, esta proposición es muy importante, porque habla de la participación del gobierno centroamericano y de que un Congreso chiapaneco decidiría la suerte de la provincia. Dicho Congreso nunca fue convocado para tratar esa cuestión capital, pero su sola mención significa que en México estaban seguros de que Chiapas instalaría uno para resolver el

---

<sup>1126</sup> *Ibid.*, p. 433.

<sup>1127</sup> *Ibid.*

<sup>1128</sup> *Ibid.* Las cursivas son mías.

<sup>1129</sup> *Ibid.*

problema. En su proposición Cañedo y Rejón se refirieron a un plazo para que se reuniera el Congreso y la cuestión fuera resuelta; nadie hasta entonces había mencionado ningún plazo.

El 26 de mayo los diputados Carlos María de Bustamante, Zavala, Jiménez y Valle, miembros de la comisión (sólo faltó González Pérez de Angulo, que ya no participó con ellos), resolvieron las contradicciones que los enfrentaron al principio y presentaron un nuevo dictamen.<sup>1130</sup> En su elaboración tomaron en cuenta todo lo que los demás legisladores y ellos mismos habían expresado en las sesiones anteriores. Precisaron que se habían instruido a fondo de las opiniones vertidas por sus colegas para tener una idea exacta del caso y así saber qué medidas se aplicarían. Estas medidas deberían estar en consonancia con las resoluciones que el Congreso había dictado, evitando aquellas que pudieran poner en peligro la paz entre México y la República Centroamericana. Afirmaron que ambos países deseaban que los chiapanecos se pronunciaran por sí mismos sin coacción y sin violencia e hicieron votos para que esos deseos se cumplieran. Hasta ahí, todo iba bien, hasta que mencionaron que el gobierno de las Provincias Unidas se había separado “de sus principios protestados” al fundar su derecho a que Chiapas se le agregara en las siguientes consideraciones: la cercanía geográfica de la provincia respecto de la nación centroamericana; la posesión que ésta tuvo durante más de dos siglos sobre ella; las relaciones que se habían “entablado” entre pueblo y pueblo; el pacto social que existía o que se había renovado entre ambos pueblos, y la presunción de que Chiapas quería ser parte del país más inmediato. Bustamante, Zavala, Jiménez y Valle resaltaron el contraste entre los “principios” del gobierno centroamericano y los que sostenía el suyo, empezando por señalar que a éste la posesión de Chiapas le era indiferente —repetición superflua y de mal gusto—, puesto que ni aumentaba ni disminuía el poderío y la grandeza de México. Pero esa *indiferencia* no les impidió citar los títulos con los que contaba su gobierno para que la provincia se le agregara y que eran los siguientes: “las eficaces solicitudes hechas por aquel pueblo [el Ayuntamiento de Ciudad Real] para unirse a su territorio”; el nombramiento de sus diputados para que expusieran sus derechos y consiguieran la intervención del Congreso mexicano para mejorar “su bienestar político”; el clamor de los chiapanecos (oficios del Ayuntamiento ciudadrealeño) para que el gobierno de México los librara y

---

<sup>1130</sup> Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 469-471.

protegiera de la fuerza que los oprimía, y el juramento que sus funcionarios públicos hicieron al tomar posesión de sus empleos comprometiéndose a “obedecer la Constitución futura” que el Congreso de México promulgaría (disposición aplicada por la Diputación provincial que el gobierno de México había resucitado en Ciudad Real). Terminaron esa parte de sus comentarios afirmando: “Estos serían los nobles títulos con que el Congreso mexicano podía mostrar a la faz del mundo la causa por [la cual] regía a la provincia de Chiapas...” En realidad, el deseo reiterado de pertenecer a México no era de todos los chiapanecos, sino del gobierno ciudadrealeño, en especial de su Ayuntamiento. Si los diputados creyeron que todos los chiapanecos querían ser mexicanos, fue por las solicitudes e informes que llegaban al Congreso, con cierta periodicidad, procedentes de la capital chiapaneca.<sup>1131</sup> Respecto de los “títulos” que validaban los derechos de México sobre Chiapas, los diputados Bustamante, Zavala, Jiménez y Valle indicaron que el Congreso “podía calcular el realce que da a todos estos títulos de honor la explícita segregación que ha hecho la parte nobilísima de aquella sociedad que es el *clero*, y que tanta influencia tiene sobre las demás...” Redondearon ese argumento informando que el clero chiapaneco se había adherido al Cabildo eclesiástico de México, y que esa subordinación constituía una prueba “inequívoca” de la voluntad que mostraba la provincia de unirse a México. Los cuatro diputados exhibieron una determinación impositiva y unilateral cuando afirmaron:

...cree la comisión que en manera alguna debe entrar en contestaciones el supremo poder ejecutivo de México con el de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América]. El de esta nación no es ni puede ser *parte* en este asunto para entrar la mano en él, pues reconociendo su incapacidad en el asunto, ni aún ha enumerado a la provincia de las Chiapas en el catálogo de las que forman el todo de aquella república, causa porque no ha recibido en su seno a sus representantes.<sup>1132</sup>

Esta afirmación peca de soberbia, porque, ¿qué derecho tenía el gobierno mexicano para marginar al de Centroamérica? Bajo ningún aspecto podía ser justo que una de las

<sup>1131</sup> Véanse aquí los documentos 17, 18 y 19, y la “Representación” de López e Iturrigarria (documento 20).

<sup>1132</sup> Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, p. 470-471. Las cursivas son mías. Si la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América no incluyó a Chiapas entre las que componían la recién fundada república fue porque respetó su derecho de elegir libremente el país al que se uniría. Además, la Junta chiapaneca rechazó la invitación para que enviara diputados a dicha Asamblea. Véase la “Exposición sobre el derecho que tiene la provincia de Chiapa para pronunciar libremente su voluntad y el que tiene Guatemala [Provincias Unidas] para ser independiente”, de Juan de Dios Mayorga, pronunciada en la sesión del 20 de octubre de 1823 en el Congreso mexicano; en Romero, *op. cit.*, p. 216-219. Mayorga dice: “que si al fin las Chiapas quisiesen agregarse a estas Provincias Unidas, se les recibirá con el mayor placer...”

partes involucradas descalificara a la otra, pues con ese mismo “derecho” ésta podría hacer lo mismo, originándose entonces un conflicto peligroso para la convivencia que debía privar entre las dos naciones. Nótese el cambio radical que experimentaron los diputados Jiménez y Valle, autores de un voto particular sensato que se convirtió en el dictamen de la comisión al obtener el apoyo de González Pérez de Angulo. Este dictamen había logrado imponerse al criterio arbitrario de Bustamante y Zavala. Sin embargo y, acaso por dudar de sus propios argumentos, Jiménez y Valle terminaron uniéndose a éstos y apoyaron lo que en un principio rechazaron. Por lo que puede verse, González Pérez de Angulo prefirió permanecer al margen de ese cambio tan pronunciado de opinión. Los autores de este nuevo y definitivo dictamen volvieron a la acusación gastada y falsa de que Chiapas yacía oprimida por tropas centroamericanas al mando del “teniente coronel [Manuel] Zebadúa, hermano de aquel ministro de relaciones [Marcial Zebadúa], y que de consiguiente obra [actúa] bajo su inmediato influjo...” Sostuvieron que el título de *posesión* que ejercía México sobre Chiapas le concedía “a él exclusivamente”, a México, la facultad para “terminar este asunto...”, y afirmaron que no debía postergarse más, dado “el estado de oscilación” en que se hallaba la provincia. Mencionaron también la anarquía y la violencia que sufrían los partidarios de México y, otra vez, el peligro de “una irrupción extranjera”, aludiendo la falta de defensas en las costas chiapanecas. Este argumento les vino bien para señalar que él “solo bastaría para que [México] ocupase aquella provincia y situase en ella una fuerza bastante a librarla de semejantes riesgos”, asegurando de ese modo que nadie lo acusara de violencia ni de haber “hollado los sacrosantos derechos de la libertad de aquel pueblo...” Agregaron que debía tenerse a la vista “el reconocimiento que este soberano Congreso ha hecho solemnemente de que adopta a la provincia de Chiapa y la toma bajo su protección”. Acto seguido pusieron a debate la segunda proposición: “Se manifestará al gobierno actual de Chiapa que está en el caso de convocar un Congreso que en el preciso término de tres meses, contados desde el día de este decreto, muestre su voluntad sobre su agregación a México”.<sup>1133</sup> Los diputados mexicanos hicieron esta proposición porque no tenían conocimiento de las circulares que la Junta chiapaneca había publicado el 16 de diciembre de 1823 y, más recientemente, el 24 de marzo de 1824.<sup>1134</sup> Por supuesto que la

---

<sup>1133</sup> Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 471. Romero (*op. cit.*, p. 392) reproduce las dos proposiciones. Véase aquí el documento 24.

<sup>1134</sup> Véanse aquí los documentos 16 y 21 y, en el capítulo IX, lo referente a ambas circulares.

documentación que consultaron en el Congreso estaba incompleta. El hecho es que ignoraban que “la cuestión de Chiapas”, sin la reunión de ningún Congreso, estaba en proceso de resolución. Los legisladores mexicanos estaban convencidos de que un Congreso provincial sería el encargado de resolver la disyuntiva. Ese Congreso, como he dicho, nunca fue convocado; la Junta suprema, que había manifestado en la circular de marzo que se limitaría a declarar “el pronunciamiento conforme a la base de la población”, se dio cuenta de que podía prescindir de él. Con esa disposición excluyó cualquier participación de sus representantes. Es evidente que en el Congreso de México nada sabían de esto. En definitiva, las proposiciones que presentó la comisión, una vez aprobadas, dieron cuerpo, como señalé líneas arriba, al decreto que el Congreso expidió el 26 de mayo de 1824,<sup>1135</sup> en el que señaló un plazo de tres meses a las autoridades chiapanecas para que *mostraran* “su voluntad” respecto de su agregación a México. Curiosa *voluntad* que sólo podía elegir a esta nación. La Junta suprema aceptó, complaciente, las condiciones que el Congreso mexicano le impuso y no objetó el hecho de que un gobierno extraño le fijara un plazo para que decidiera la suerte de la provincia. Pero ese decreto de ninguna manera aceleró los “pronunciamientos” de los pueblos, los cuales estaban siendo entregados a la Junta en Ciudad Real y de lo que nada sabían los legisladores. El decreto mexicano exhibe un marcado contraste con la propuesta que antes presentaron Cañedo y Rejón, en la que éstos reconocieron al gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América el derecho que tenía de participar en los preparativos tendentes a poner fin al estado fluctuante en el que vivían las autoridades y el pueblo chiapanecos.

Muy fuera de lugar Bustamante leyó un artículo “sobre los asuntos de Chiapa”<sup>1136</sup> que se había publicado en un suplemento al periódico *La Águila Mexicana*, y dijo que había sido escrito por un “paisano de Mayorga” al que no conocía. Ese fue el pretexto que encontró para hablar de “una asonada llevada con una arteria [acción artera] demasiado grosera; por medio de ella [afirmó] la infeliz provincia de Chiapa gime en la opresión y [en

---

<sup>1135</sup> Véase aquí el documento 24, que es el decreto con las dos proposiciones del dictamen discutido. En un oficio del “agente de negocios” de las Provincias Unidas, Juan de Dios Mayorga, transcrito el 24 de junio de 1824 por el diputado secretario de la Junta suprema de Chiapas, Manuel de Jesús Robles, dice aquél, respecto del plazo de 3 meses y de la convocatoria para formar un Congreso chiapaneco, que “todo esto debe verse como unas medidas propuestas para terminar así el negocio, y no como preceptos, pues no correspondiendo Chiapa a esta nación [México], sus autoridades están convencidas de que no la tienen [la autoridad] para mandar nada”. Véanse Dardón, *op. cit.*, p. 66-67 (documento VII) y Romero, *op. cit.*, p. 401-402.

<sup>1136</sup> Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 471-472.

la] servidumbre más vergonzosa...” Bustamante hizo un resumen de los hechos relevantes que se habían vivido en la provincia y afirmó que en ella aún persistía “la antigua idea de agregación a México”. Habló del sufrimiento de los chiapanecos por la presencia de tropas opresoras, a las que describió con falsedad y exageración: “No parecen hombres los que habitan aquellos cuarteles, sino unas fieras carnívoras que, rotos todos los diques de la prudencia, de la justicia y de las virtudes indispensables a la sociedad, se han convertido en bestias feroces que han querido sujetar a aquella provincia a una dominación de que felicísimamente se lisonjeaba ya haber salido”. Continuó el diputado Guerra, que lamentó la pérdida de tiempo por la lectura que Bustamante hizo, y preguntó qué podía hacer el Congreso ante lo que podría “ser verdad o embuste”.<sup>1137</sup> Dijo, además, que no sabía por qué se presentó nuevamente a discusión el artículo primero del decreto; que el Congreso ya había hecho lo único que podía hacer, que era “dejar en libertad a Chiapa para que se pronuncie[ara] por su agregación a México o a Guatemala [Provincias Unidas]”. Añadió que le parecía peligroso que Chiapas convocara un Congreso propio; aunque podía hacerlo, si quisiera, porque era libre. Mencionó los inconvenientes que podrían presentarse: la malicia diría que se hizo para que la provincia se agregara a México, pues los congresos se convocan para más “altos motivos” (el destino de Chiapas le pareció poca cosa al diputado Guerra). Pero, explicó: “no me opongo a que se convoque, pero sí a que lo diga Vuestra Soberanía [el Congreso]”, porque Chiapas, debido a la libertad de que disfruta, puede no hacer caso de esta indicación, ya sea porque no la considere conveniente a sus intereses “o porque le parezca indecoroso convocarlo” sólo para pronunciarse por la agregación a una de las repúblicas fronterizas. Agregó que, si en Chiapas no cumplían con la sugerencia de formar un Congreso local, esa negativa podría ser vista como un desaire al de México. Insistió en que el decreto del 26 de mayo debería ser llamado *indicación*, porque, si se le “llama *decreto* [dijo] me opondré al artículo, de la misma manera que al segundo y otros que se presentaron...” Guerra dijo que Chiapas deseaba estar “en absoluta libertad” para decidir su futuro, y reconoció que ya lo estaba, por lo cual no era necesario que el Congreso mexicano le dijera que convocara el suyo. Indicó, por último, que se oponía al artículo segundo propuesto y pidió que quedara sólo lo que ya se había resuelto.

---

<sup>1137</sup> *Ibid.*, p. 472-473.

El secretario Alamán señaló algunas inexactitudes que observó en el discurso de Guerra, haciendo notar que, “si en el artículo se previniese preceptivamente al gobierno de Chiapa que reuniese su Congreso”,<sup>1138</sup> eso sería “un acto de autoridad” del Congreso mexicano; pero, explicó: “nada se le manda, se le dice solamente que está en el caso de manifestar su voluntad por este medio [su Congreso] sin prohibirle que pueda escoger otros que le parezcan más ventajosos...” Alamán advirtió: “lo único que encuentro en el artículo segundo en discusión, es que el término que se señala para la manifestación de esta voluntad es demasiado largo. Tres meses para reunir un Congreso provincial o para buscar otro medio de manifestar la voluntad de ese pueblo será excesivo: dos serán más que bastante, contados desde el momento en que recibiese el gobierno de Chiapa esta comunicación”. Es evidente que Alamán nada sabía de lo que se estaba haciendo en Chiapas sobre la agregación; por eso sugirió que se redujera el plazo concedido a la Junta chiapaneca, advirtiendo que dicho plazo empezaría a contar desde que en Chiapas se recibiera el decreto, no desde el día en que se promulgara en la Ciudad de México, como decía el artículo segundo en discusión. Enseguida explicó “las ideas” que el gobierno proponía “en virtud de la autorización del artículo primero”. Una de ellas era *exigir* al gobierno de Chiapa que, de acuerdo con el de las Provincias Unidas, desarmara de inmediato las tropas que estaban en su territorio y que dejara en su lugar a “los vecinos armados o [a] las milicias nacionales”, si acaso estaban formadas. Al mismo tiempo, se acercaría “a la frontera un cuerpo de tropas mexicanas, *que ya lo está*, para que, en caso de una invasión exterior” que amenazara a la provincia, la contuviera. Además, se le diría a la República de las Provincias Unidas que, si quería hacerlo, podría colocar en su frontera con Chiapas “número igual de tropas”.<sup>1139</sup> El gobierno mexicano designaría un comisionado y le pediría al de Guatemala (Provincias Unidas) que nombrara el suyo “para que residan ambos en la capital de Chiapa y sean una especie de fiscales de lo que se trata y decreta allí;

---

<sup>1138</sup> *Ibid.*, p. 473.

<sup>1139</sup> *Ibid.*; las cursivas son mías. En esta fuente se habla de “vecinos armados”; pero en el oficio impreso que reproducen Romero (*op. cit.*, p. 400) y Dardón (*op. cit.*, p. 49-51, documento I), que es el que Alamán dirigió al ministro Marcial Zebadúa el 26 de mayo de 1824, está escrito “vecinos honrados”. En el oficio que inserta Romero se habla de “un cuerpo de 500 a 600 hombres de tropas en observación...”, que es el que Alamán propuso que se situara en la frontera con Chiapas. Alamán, antes de saber la respuesta del gobierno centroamericano, afirmó que un cuerpo de tropas mexicanas estaba ya en la frontera con Chiapas, sin considerar que aquél podría rechazar esa propuesta, como ocurrió; lo mismo aseguró el cura López e Iturrubarría en su “Alocución dirigida a los habitantes del estado de Chiapas”, Ciudad de México, 7 de septiembre de 1824 (en Romero, *op. cit.*, p. 432-433).

de manera que ni por una ni por otra parte se pueda alegar seducción y violencia para este pronunciamiento...” Por último, que cuando Chiapas se decidiera por una de las dos naciones, las tropas de la nación a la que se hubiera unido entrarían a guarnecer la capital, mientras que “las de la otra potencia” se retirarían. “A Chiapa se le debe dejar [sentenció Alamán] la libertad de declararse, aunque sea por un Congreso que convoque, y sirva, no sólo para hacer esta declaración sino también para hacer su Constitución particular”. El diputado Paz, refiriéndose a la redacción del segundo artículo, sugirió “que para quitar todo pretexto a la malignidad, se añada en el artículo después de la palabra agregación, *o separación*”;<sup>1140</sup> a lo que repuso Zavala “que, habiéndose dicho que Chiapa está en libertad de pronunciarse sobre su agregación a México, se entiende, sin duda alguna, que puede no agregarse...”<sup>1141</sup> La propuesta de Paz nada tenía de rebuscada, y sí mucho de previsora, pues la hizo para evitar que la expresión, así como estaba, sirviera de argumento a quienes, más adelante, quisieran impugnar la actitud asumida por México respecto de Chiapas y, más todavía, si el resultado le hubiera favorecido. Zavala, en cambio, prefirió la expresión impecable, sin preocuparse de que en el futuro los afectados pudieran hacer inculpaciones. Señaló que el expediente formado constaba de “una porción de representaciones [cartas y oficios] de Chiapa [Ciudad Real] sobre agregación a México...”,<sup>1142</sup> que la comisión consideraba razón suficiente para pronunciarse por esta decisión, pero advirtió que lo mismo podría decir Guatemala en el sentido de que Chiapas quería agregarse a ella. Tocó también el manido tema de que Chiapas era un punto vulnerable que facilitaría una invasión que podrían intentar los enemigos de México.<sup>1143</sup> Sobre ese asunto puede decirse que los legisladores mexicanos que intervinieron en los debates pecaron de reiterativos, sabiendo que nadie los atacaría en esos años y en esas costas. Está claro que decidieron utilizar ese fantástico e improbable peligro para apurar la decisión chiapaneca a favor de su país; no obstante, afirmaron que México defendería a la provincia de una invasión de la que hablaban como si estuvieran seguros de que ocurriría. Zavala mencionó que la anarquía reinante en Chiapas y el “estado de separación de las dos naciones” en que se encontraba,

---

<sup>1140</sup> Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 473. Véase aquí el documento 24.

<sup>1141</sup> Extracto de la sesión del 26 de mayo de 1824 en el Congreso mexicano publicado en *El Sol*, núm. 349, Ciudad de México, 28 de mayo de 1824, reproducido en Romero, *op. cit.*, p. 391-392.

<sup>1142</sup> Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 473-474.

<sup>1143</sup> Después de tanto insistir en el temor de una invasión por las costas de Chiapas sólo porque la provincia no era parte de México, una vez que lo fue, nadie más volvió a mencionarlo, y nunca ocurrió ahí nada semejante.

daba “derecho a las dos [para] que la oblig[aran] a decidirse por una u otra...” Y añadió: “no es de tan pequeña importancia la existencia política de un pueblo, y Chiapa en el día no la tiene, sino que se considera como una parte aislada que a nadie pertenece; por lo mismo, esta decisión es de mucha importancia”. Esa fue la opinión de Zavala y la de otros legisladores en su afán de que Chiapas se uniera a México. Sobre el plazo de tres meses que indicaba el decreto, Zavala comentó que la sugerencia del secretario Alamán de que fueran sólo dos prácticamente se cumplía, ya que, contándose desde el día en que llegara a la provincia habría transcurrido casi un mes, lo que equivalía “con poca diferencia” al plazo que el secretario de relaciones recomendaba. Zavala terminó proponiendo que si “el gobierno de Guatemala [Provincias Unidas] con cualquier pretexto impidiese que se llevase a efecto la declaración en el término señalado...”, que entonces el gobierno mexicano le “dijese [...] que la decisión se había de hacer sin pretexto alguno al plazo establecido”. El decreto del 26 de mayo, por su naturaleza resolutive y, a pesar de la opinión de Alamán, funcionó como un *ultimátum* del Congreso mexicano.

Sumándose a la discusión del problema en que se había convertido Chiapas, Marcial Zebadúa, ministro de Relaciones Exteriores de las Provincias Unidas del Centro de América, argumentó, con sobrada razón, que si Chiapas era independiente de México y de Guatemala (Provincias Unidas) y que, por serlo, iba a resolver a qué país se uniría, que “en tal caso ni el Congreso de México ni la Asamblea de Guatemala [Provincias Unidas, podían] darle órdenes que suponen sujeción a la una o dependencia de la otra”.<sup>1144</sup> El ministro Zebadúa rechazó las medidas que propuso su colega Alamán, explicando que Chiapas no tenía “todos los elementos precisos para elevarse al rango de nación”, razón por la cual los chiapanecos trataban “de saber, si les interes[aba] más unirse con ésa o con esta república”. Dijo que las Provincias Unidas no querían que la decisión de Chiapas se retrasara y aseguró que no sufrirían “invasiones extrañas”. La promulgación del decreto del 26 de mayo, aunque Romero afirmó que “fue otro rasgo notable de desinterés”<sup>1145</sup> por parte del gobierno mexicano, demuestra todo lo contrario: su sola emisión es la prueba de que deseaba que los chiapanecos lo favorecieran con su adhesión. Como tan importante decisión debería anunciarse en un plazo de tres meses, éste, si llegaba a cumplirse, vencería

---

<sup>1144</sup> Marcial Zebadúa al secretario de Estado y Relaciones Exteriores de México, Ciudad de Guatemala, 3 de agosto de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 403-404. Dardón, *op. cit.*, p. 51-54 (documento II).

<sup>1145</sup> Romero, *op. cit.*, p. 373.

el 26 de agosto. La publicación del decreto comentado prueba que las autoridades de México pusieron en práctica una política intervencionista, en contraste con el gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América, que no participó en tales preparativos. Es verdad que nadie tuvo la gentileza de invitarlo, pero debe decirse que renunció a intervenir y no hizo valer el derecho que lo respaldaba. Esa manera de proceder es inexplicable, pues bien sabía que los funcionarios de Ciudad Real gestionaban ante el gobierno de México la agregación de la provincia a su país y que algunos miembros de la Junta se identificaban con ellos. Fue entonces muy poco lo que pudo hacer, limitándose sólo a alentar las protestas que elevaron el ministro Zebadúa y otras personas como José de Velasco, Manuel Julián de Ibarra y el diplomático Mayorga. El contraste tan marcado entre la intervención desinhibida de un gobierno y la actitud contemplativa del otro explica, en parte, el curso que tomarían los acontecimientos en los meses siguientes. Respecto del decreto del 26 de mayo, puede afirmarse que el Congreso no lo publicó para que la Junta suprema de Chiapas se apresurara a entregarle el resultado de los “pronunciamientos” de los pueblos de la provincia sobre su agregación a México. No fue así porque los congresistas mexicanos no sabían que aquel proceso estaba en pleno desarrollo; además, la mayoría de los pueblos ya se había “pronunciado”, faltando de hacerlo solamente algunos, entre ellos el de la capital. Esa falta de información en el Congreso mexicano se debió, posiblemente, a que el método de los “pronunciamientos” nunca fue del agrado de las autoridades de Ciudad Real, que se habían hecho del control de la Junta suprema. De manera que ésta, no teniendo otra opción, tuvo que plantear esos “pronunciamientos” en el decreto “de bases” y en las circulares de diciembre de 1823 y marzo del año siguiente. Eso explicaría su determinación de no informar al gobierno de México sobre el proceso electivo en el que estaban sus doce partidos territoriales, actitud opuesta a la diligencia que mostraba respecto de los demás asuntos. La omisión deliberada en que incurrió la Junta, puede entenderse, en parte, si se considera que mucho se había esforzado para que los pueblos de la provincia manifestaran su preferencia por la República Mexicana y también porque había previsto que las opiniones de sus propios miembros podrían ser de tendencias distintas. En el desarrollo del proceso hubo indiferencia, tardanza y ningún aviso oficial al Congreso de México ni a la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica, lo que sólo puede explicarse por la

seguridad que tenían las autoridades de Ciudad Real de que la provincia “seguiría” siendo mexicana.

Como antes dije, la difusión del decreto del 26 de mayo no aceleró ni retrasó los “pronunciamientos” que la Junta suprema iba recibiendo en Ciudad Real, pues no tuvo importancia concreta en ningún aspecto, a pesar de que se ha dicho que su publicación complicó su desarrollo.<sup>1146</sup> Evidentemente, no se cumplió ni con el plazo fijado ni con la instalación de un Congreso en la provincia; pero es innegable que dicho decreto puso al descubierto la intervención mexicana. Los hechos demuestran que las autoridades de Chiapas no acataron las disposiciones de aquel decreto; quizás lo consideraron, como había afirmado el diputado Guerra, una simple *indicación* del Congreso mexicano. Sin embargo, debe reconocerse que, con su emisión, los legisladores de México quisieron poner fin a la oscilación de Chiapas, y si, por añadidura, conseguían que se agregara a su país, mucho mejor. Lo que entonces se dijo no cambió las cosas, pues la injerencia mexicana era más que notoria y del conocimiento de todos. En Ciudad Real las autoridades locales se esforzaron para que los “pronunciamientos” de los pueblos desembocaran en la agregación de la provincia a la federación mexicana; la decisión de esos dirigentes y funcionarios comprometidos, hecha pública desde los tiempos del generalísimo Iturbide, no requería de la intervención del gobierno ni del Congreso mexicanos: su conducción calculada fue más que suficiente.

Respecto de los legisladores del Congreso mexicano —en el que no hubo ningún diputado chiapaneco debido a que la provincia se había declarado independiente—, debe plantearse que los cinco diputados integrantes de la comisión designada para resolver “la cuestión de Chiapas” y los demás participantes, jamás mencionaron las circulares del 16 de diciembre de 1823 y del 24 de marzo de 1824 que expidió la Junta suprema de la provincia (la primera antes de la formación de la comisión y, la segunda, una quincena después). ¿Por qué no lo hicieron? Ambos documentos tenían que haber estado en poder del Congreso y a disposición de los diputados antes del mes de mayo; la Junta chiapaneca debió enviárselos. Pero los diputados jamás los mencionaron, pues no los conocieron. Esas circulares hubieran sido piezas fundamentales de sus discursos. Sin caer en la exageración, me atrevo a afirmar que, si las hubieran consultado, habrían dicho que estaban perdiendo el tiempo debatiendo

---

<sup>1146</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 153.

dictámenes que no tendrían aplicación, puesto que la Junta suprema de Chiapas había convocado a los pueblos y partidos de la provincia a elaborar su “pronunciamiento particular”. ¿Cómo fue posible esa ignorancia en el Congreso mexicano? Algo inusitado ocurrió,<sup>1147</sup> porque la Junta suprema o el Ayuntamiento de Ciudad Real —sobre todo este último, que de todo informaba al gobierno mexicano— debieron enviarle esas circulares. No sabemos hasta hoy lo que sucedió, porque lo normal era que la correspondencia llegara a su destino ya fuera enviada por las autoridades o por particulares. Quedan entonces dos cuestiones en el aire: ¿por qué nadie mandó esos documentos oficiales a la Ciudad de México? Y, si fueron enviados, ¿quién los ocultó o los destruyó?<sup>1148</sup>

Sobre esa falta de documentos refieren los diputados secretarios del Congreso, José María Bocanegra y Cayetano Ibarra, que en el oficio del 24 de julio que les envió Alamán, éste les dijo que los papeles referentes a Guatemala que le fueron entregados no eran los que había solicitado el día 18 anterior, pues la mayor parte de los que recibió eran los mismos que en una primera remisión enviaron a Carlos María de Bustamante; se trata de “cuatro fojas útiles correspondientes al primer legajo y ocho al que comprende las ocurrencias de San Salvador”. El secretario Alamán indicó a los legisladores que el extravío de esos papeles comprometía la “alta responsabilidad, decoro y circunspección” del gobierno mexicano y les pidió que dieran cuenta al Congreso de esa anomalía. Una vez enterado, éste acordó que la Secretaría de Relaciones y el gobierno indagaran el paradero de los documentos y que los devolvieran informando de todo al Congreso.<sup>1149</sup> En otro

---

<sup>1147</sup> Alamán ya había notado que en *el voluminoso expediente* que se había “formado acerca de la cuestión de Chiapas” hacían falta “documentos originales” (sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 413). El diputado Fernando Valle llamó al expediente de Chiapas, por los muchos papeles que lo formaban, “indigesto volumen” (*ibid.*, p. 424). En el voto particular de Jiménez y Valle se lee: “la multitud de documentos...” (*ibid.*, p. 411). Sobre la falta de algunos documentos, los diputados Carlos María de Bustamante, González Pérez de Angulo y Zavala dicen en el dictamen que presentaron en esa misma sesión (quinta proposición) que las órdenes que recibió el general Filisola para que disolviera la Junta de Ciudad Real “no aparecen” entre los documentos del expediente (*ibid.*, p. 410). Tampoco pudieron los diputados consultar papeles como el oficio que dirigieron, desde Tuxtla, el comandante Zebadúa y la oficialidad de las tropas al Congreso el 24 de abril de 1824 (Véase aquí el documento 22).

<sup>1148</sup> En el Congreso mexicano fueron recibidos, en distintas ocasiones, documentos relativos a las provincias de la Capitanía General de Guatemala, entre ellas la de Chiapas; así se informa en Mateos, *op. cit.*, t. II: sesión del 22 de abril de 1823 (separación de México de varias provincias centroamericanas), p. 290; 6 de septiembre de 1823 (decreto “de bases” de la Junta de Chiapas, en el que anunció que organizaría los trabajos relativos a la agregación de la provincia a alguno de sus vecinos), p. 501; 30 de septiembre de 1823 (ocurrencias de Chiapas, secretarías de Guerra y Relaciones Exteriores, general Filisola), p. 530; y 29 de noviembre de 1823 (Plan de Chiapa Libre), p. 600.

<sup>1149</sup> Copia hecha por los diputados Bocanegra e Ibarra el 29 de julio de 1823 del oficio que Alamán envió al Congreso el día 24 anterior, la cual dirigieron a Carlos María de Bustamante; en Romero, *op. cit.*, p. 220.

oficio Carlos María de Bustamante, “presidente de la comisión que debiera entender en el negocio de la libertad y emancipación de Guatemala”,<sup>1150</sup> comentó la falta de esos documentos y la injerencia que en ese asunto tenía José Cecilio del Valle, diputado por el Reino de Guatemala. Bustamante escribió que, cuando la comisión necesitó examinar los documentos, se los pidió a la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones, y que ésta se los mandó; que por la observación de Juan de Dios Mayorga, miembro también de la comisión, en el sentido de que los papeles recibidos no eran suficientes, volvió a solicitarlos y nuevamente se los mandaron. Que esta vez se los envió a Del Valle “tales cuales los recibí [dice Bustamante], sin quitarles ni aun el paquete en que venían forrados y lacrados...” Todo parecía correcto. Pero un día Alamán se los pidió a Bustamante, quien se mostró confundido porque estaba seguro de que el Congreso ya los había entregado a la Secretaría de Relaciones. Dice Bustamante que, ante una segunda petición de Alamán, decidió visitar a Del Valle para preguntarle si había mandado *todos* los documentos; éste le respondió que sí. Cuenta que, satisfecho, dio por finalizado el problema, pero que entonces vio un oficio en el que Alamán reclamaba “un déficit como de noventa fojas esenciales [...] y setenta fojas útiles”, lo cual le causó un gran enojo y le pidió a Del Valle “las fojas que se echaban de menos”. Dice Bustamante que recurrió a Mayorga, “paisano y amigo de confianza” de Del Valle, para que le hiciera ver la *deformidad* de su conducta; la intervención de Mayorga “surtió efecto, *pero a medias*”, pues aquél “sólo devolvió treinta fojas y no más...” Bastante molesto, Bustamante se apoyó en el artículo 83 del reglamento interno del Congreso por el cual Del Valle estaba obligado a responder de los documentos que había recibido; además, sabiendo que preparaba su regreso a Guatemala, sugirió que no se le permitiera o que se dictaran otras providencias.

No es prudente tomar al pie de la letra lo que cuenta Bustamante; pero, concediendo que tuviera razón, podría decirse que la actitud de Del Valle, aunque es difícil de justificar, se explica porque consideró que esos papeles tenían un valor único para la historia de las provincias guatemaltecas y que corrían el peligro de extraviarse o de ser destruidos por el desorden que ya empezaba a adueñarse de México. El sabio hondureño seguramente pensó más en su preservación que en guardarlos como propios. Otro motivo para que actuara de

---

<sup>1150</sup> Carlos María de Bustamante a los Excelentísimos Señores diputados secretarios del Soberano Congreso Constituyente, Ciudad de México, 28 de julio de 1823; *ibid.*, p. 220-221.

esa manera pudo haber sido su vocación de escritor. Del Valle requeriría de esa documentación para relatar sus observaciones y experiencias referentes a la historia de la antigua capitanía en su relación con México.

Así las cosas, no es posible saber si la Junta suprema chiapaneca envió a México las circulares en las que convocó a los pueblos y partidos a que dijeran cuál era el país al que deseaban que se uniera su provincia, sobre todo la de marzo, que publicó unos días después de que se formara la comisión que estudiaría el problema de Chiapas. El que los congresistas mexicanos no las hayan mencionado indica que la Junta no les avisó que en esos días estaba vigilando y coordinando los “pronunciamientos particulares”. Hasta puede pensarse que la Junta esperaba una intervención más directa de las autoridades de México para que Chiapas fuera declarada provincia mexicana. De todas formas será muy difícil averiguar por qué guardó silencio. El proceso de los “pronunciamientos” siguió adelante y puede verse en la circular de marzo cómo pidió a los pueblos y partidos que a la mayor brevedad le enviaran a Ciudad Real las actas correspondientes.

A pesar de todas esas vicisitudes, la importancia de los debates y discursos que protagonizaron los diputados en el Congreso mexicano radica en las ideas generales y específicas que expusieron, aunque en la práctica no hayan producido algo trascendente. Es innegable que el expediente sobre la cuestión de Chiapas que consultaron los legisladores no contenía las dos circulares de la Junta; por esa carencia que no percibieron, basaron sus participaciones en los datos que tomaron del voto particular y del dictamen de la comisión, así como de las exposiciones que abogaban por la unión de Chiapas a la federación mexicana que les envió el Ayuntamiento de Ciudad Real. Por la forma en que se presentaron los acontecimientos lo único que consiguió el Congreso mexicano —y se trata sólo de algo fortuito— fue que el proceso de los “pronunciamientos” se cumpliera en un plazo que sólo se excedió en menos de veinte días respecto del fijado en el decreto.<sup>1151</sup>

Los discursos de los diputados son valiosos: ofrecen puntos de vista interesantes, apreciaciones, juicios, censuras, comparaciones y propuestas referentes a los hechos que habían ocurrido y que estaban ocurriendo en aquel tiempo. En ellos hay conocimientos

---

<sup>1151</sup> El decreto fue publicado el 26 de mayo de 1824; como el plazo que señaló para que Chiapas se “pronunciara” era de 3 meses, entonces la Junta debió hacer el “pronunciamiento” el 26 de agosto, pero dio por terminado el proceso hasta el 12 de septiembre y promulgó la unión de la provincia a la federación mexicana el día 14, corriéndose así el plazo 17 y 19 días, respectivamente.

históricos, aportaciones de diversa índole, optimismo, apasionamiento y también confusión, parcialidad e ignorancia en algunos casos. Pero eso es inevitable en todos los foros. Lo más importante de los debates es que constituyen una fuente inapreciable de datos y referencias que son de gran utilidad para comprender el quehacer legislativo en la evolución histórica de la región. Los aciertos y los errores de aquellos diputados mexicanos y representantes centroamericanos, pioneros en esos menesteres, forman parte, quiérase o no, del encuentro ideológico provocado por el proyecto unionista del libertador Iturbide.

## IX

DISPOSICIONES DE LA JUNTA SUPREMA PROVISIONAL PARA  
RESOLVER LA CUESTIÓN DE CHIAPAS

En junio de 1823 fue creada la Junta Suprema Provisional de Chiapas, la cual se hizo cargo del gobierno y tomó bajo su responsabilidad a los doce partidos territoriales que componían la provincia. En las asambleas celebradas se observó que los representantes de estos partidos estaban divididos, pues, mientras unos manifestaron que Chiapas debía continuar formando parte de la nación mexicana, otros opinaron que debía separarse, sin decir expresamente si preferían su adhesión a la patria guatemalteca. Para determinar la existencia política de la provincia la Junta expidió, el último día de julio, el decreto “de bases”. La inexperiencia de los miembros de la Junta no importaba mucho; lo realmente delicado era que quienes defendían opiniones opuestas lo hicieran en un ambiente de libertad, sin trabas de ninguna especie y sin poner en peligro la paz social. Al poco tiempo, en septiembre, la Junta fue desarticulada por el general Filisola, aunque fue reinstalada al mes siguiente gracias al triunfo del Plan de Chiapa Libre. La Junta, estando nuevamente en funciones, planteó una manera supuestamente democrática para resolver *la cuestión de Chiapas* frente a las dos repúblicas vecinas.

## LA CIRCULAR DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1823

La Junta suprema, que se había constituido el 8 de junio de 1823, dejó pasar medio centenar de días hasta que el 31 de julio<sup>1152</sup> decidió publicar el que ha sido llamado decreto “de bases”. En este decreto se comprometió a organizar los trabajos para que los chiapanecos declararan que querían unir su provincia a México, a Guatemala (Provincias Unidas) o a las provincias limítrofes que estaban interesadas en ella. Sin embargo, transcurrió agosto sin que diera a conocer cómo resolvería el estado fluctuante en que estaba la provincia. Debe decirse que, siendo urgente una solución, la Junta permaneció inmóvil. ¿Es que esperaba que llegara algún ordenamiento por parte del gobierno de México? Esto es posible, ya que se sabía que el general Filisola estaba por salir de Guatemala y que pasaría por Ciudad Real

---

<sup>1152</sup> Véase aquí el documento 14.

en su trayecto hacia México. El caso es que, en el transcurso de agosto, la Junta no propuso una iniciativa para cumplir el compromiso que había aceptado. En ese compás de espera lo que sucedió fue la llegada del general Filisola, quien, en cuanto estuvo en la capital, ordenó la disolución de la Junta; esto ocurrió el 4 de septiembre. Cumplida su misión, dejó Ciudad Real y continuó su camino. La diputación provincial y el jefe político Rojas, que por orden de las autoridades mexicanas se hicieron cargo del gobierno, vieron que su labor no sería fácil. Y tuvieron razón, pues, a raíz de la promulgación y la aceptación general del Plan de Chiapa Libre, el 30 de octubre la Junta suprema fue reinstalada; siguió entonces un lapso que abarcó todo noviembre y se extendió hasta el 16 de diciembre de 1823, cuando la Junta decidió, por fin, publicar una primera circular<sup>1153</sup> en la que pidió a “todos los pueblos y partidos, ayuntamientos y personas ilustradas”, que le dirigieran “sus observaciones, escritos, informes o memorias” y que le *patentizaran* si querían “ser de México o de Guatemala [Provincias Unidas]”. La Junta no fue explícita en esta solicitud, porque, una vez que tuviera en sus manos la opinión solicitada (*ser* de México o de Guatemala), ¿para qué le servirían esos documentos? En los pueblos de la provincia quizás pensaron que con todo ese material se desarrollarían discusiones y debates en el seno de la Junta, y que de ahí surgiría una decisión consensual. Es verdad que nunca dijo algo semejante; sin embargo, esa idea quedó latente en algunos ciudadanos y representantes. La Junta, que no vio las imprecisiones de su circular, al solicitar su opinión a los pueblos y partidos pretendiendo que todos participaran, estaba consciente de que, en la mayoría de los casos, lo harían las “personas ilustradas”, que eran las más influyentes y las que tenían a su cargo el gobierno de las comunidades. Está claro que la voluntad de la gente del pueblo muy poco pesaría en esa balanza, lo cual era inevitable por las condiciones económicas y sociales imperantes. En la circular sólo una vez aparece la expresión *pronunciamiento de reincorporación* y nunca la palabra *plebiscito*; además, y como una prevención, los ocho firmantes del documento (faltaron cuatro) expresaron el temor de que surgiera el descontento popular si algunos ciudadanos interpretaban equivocadamente el Plan de Chiapa Libre. Entre los representantes que firmaron están los cuatro *constantes*: Castañón, de Ciudad Real; Solórzano, de Huixtán; Ignacio Ruiz, de Llanos o Comitán, y Corona, de Simojovel. Es significativo que, de los que no firmaron la circular, dos fueran los de Palenque y

---

<sup>1153</sup> Véase aquí el documento 16. La Junta llamó “Manifiesto” a esta primera circular.

Soconusco, partidos que se mostraban indecisos entre las Provincias Unidas y México; uno de Ocosingo, que se abstendría de opinar, y otro de Tila, cuyos pueblos expresarían su decisión en varias direcciones. Los representantes que suscribieron la circular, temiendo que se produjera un alboroto, aluden en el primer párrafo a las “personas desafectas al sistema liberal” que “han pretendido fascinar a los incautos” convenciéndolos de que “la divisa de Chiapa libre” los autorizaba a “soltar impunemente la rienda a sus pasiones y entregarse a la vida licenciosa y disoluta”. Con esos conceptos señalaron la línea que los separaba de los autores del revolucionario plan comiteco. Llama la atención la tibia actitud de los representantes de Comitán, Ignacio Ruiz, y de Tuxtla, Joaquín Miguel Gutiérrez, al permitir que en la circular decembrina se incluyeran expresiones de reprobación contra el Plan de Chiapa Libre. ¿Cómo fue que consintieron en ello, habiendo antes impulsado esa protesta? Porque ni Ruiz ni Gutiérrez se opusieron a dichas expresiones, y suscribieron la circular. Es difícil comprender su actitud, más aún si sabían que la Junta estaba dominada por el grupo afecto a Ciudad Real; eso los obligaba a ser más cuidadosos con lo que firmaban.

Es posible que los ocho miembros de la Junta que suscribieron la circular hayan querido resaltar la transparencia de sus actos de gobierno y sembrar dudas sobre el Plan de Chiapa Libre, del que no mencionaron que, gracias a él, la Junta pudo reinstalarse y que el coronel Codallos salió en paz de Ciudad Real. En lo que corresponde a esos logros tan sonados del plan (destituir a la diputación impuesta por México, reinstalar a la Junta suprema y expulsar a Codallos de la capital chiapaneca), siempre hubo quien afirmara que el plan estaba comprometido con la agregación a las provincias centroamericanas; los hechos así parecían demostrarlo. En realidad, no era necesario que una parte de la Junta que simpatizaba con México descalificara de esa manera al Plan de Chiapa Libre y a quienes lo sostenían.

En aquel tiempo en que los pueblos chiapanecos se preparaban para elegir la nacionalidad que más les conviniera, era importante que no se equivocaran; ya después verían la forma de solucionar los problemas que inevitablemente surgirían. En la circular del 16 de diciembre la Junta lanzó la afirmación de que, quienes obtuvieron empleos y sueldos elevados del gobierno mexicano cuando estuvieron a su servicio, serían los que mostrarían su agrado por aquel país, aunque también ponderó la integridad moral de los

representantes de la provincia al decir que se guiarían sólo por el “bien general de los pueblos”. Esta última frase concede a los representantes un poder de decisión personal muy amplio, el cual podría resultar contraproducente porque, sin hacer caso de lo que desearan sus pueblos, tenían la libertad de expresar su propia opinión. De los empleos y sueldos elevados puede dudarse, porque el imperio siempre estuvo en bancarrota. Respecto de la opción que la Junta puso frente a los chiapanecos, que fue la de elegir entre México y *Guatemala*, como se escribió en casi todos los papeles oficiales, se trata de una equivocación que ha subsistido hasta el presente, porque había que decidir entre México y las Provincias Unidas del Centro de América, nación ésta que comprendía las cinco provincias del área, incluyendo a Guatemala. Eso significa que Chiapas no se uniría a Guatemala ni a Honduras, San Salvador, Nicaragua o Costa Rica, sino al país que esas provincias, unidas, habían constituido el 1 de julio de 1823. Se trataba, pues, de las Provincias Unidas del Centro de América, no de una de sus partes integrantes. Los dirigentes de Chiapas, que antes desdeñaron el llamado para que su provincia formara parte de la República Centroamericana,<sup>1154</sup> ahora tenían que optar por agregarse a esa nación o a México. En cuanto a decir que los chiapanecos decidirían “ser” de México o de Guatemala (Provincias Unidas), la expresión restaba soberanía a la provincia, que así era “invitada” a que dijera a quién quería “pertenecer”. La nebulosidad expresiva sirvió para entender que Chiapas había *pertenecido* a la provincia de Guatemala, cuando, en realidad, había *pertenecido* a la capitanía general, de acuerdo con la tradición administrativa colonial, porque San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica tampoco eran provincias que hubieran *pertenecido* a la de Guatemala. Para decirlo con las palabras de un chiapaneco del siglo XX: “la capitanía no era nación, ni tenía derecho de propiedad sobre sus provincias”.<sup>1155</sup> La Junta suprema aconsejó a los chiapanecos que reflexionaran sobre la entereza de sus representantes (que eran sus propios integrantes), que comprobaran si habían respondido a la confianza que depositaron en ellos y que vieran, decía, “si será justo que a pesar de su imparcialidad se diga con publicidad que están dispuestos a agregar la

---

<sup>1154</sup> Véase aquí el documento 13 (último párrafo). La decisión de no mandar representantes a la Asamblea Nacional Constituyente instalada en la Ciudad de Guatemala fue anunciada en el acta que suscribieron las autoridades de Ciudad Real el 26 de septiembre de 1821 (Romero, *op. cit.*, p. 54-55) y reafirmada 3 días después en la instrucción que el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa dio al comisionado Solórzano; véase aquí el documento 8 (instrucción 9).

<sup>1155</sup> Flores Ruiz, “Chiapas unida libremente”, en *Investigaciones*, p. 123.

provincia a Guatemala [Provincias Unidas]”.<sup>1156</sup> Esta forma de proceder de la Junta puede explicarse si se considera que algunos de sus miembros veían con satisfacción que la provincia siguiera unida a México. Era obvio que la división estaba presente en el interior de la propia Junta.

En lo que se refiere al aspecto operativo, la Junta no presentó en la circular el mecanismo que se seguiría; en cambio sí mencionó la forma de gobierno que consideraba idónea. Como si contara con una amplia experiencia, afirmó: “así como en la Europa está adoptada la monarquía absoluta y constitucional moderada; en la América y con especialidad en esta parte septentrional que habitamos, desde la proscripción del efímero imperio de Iturbide ha prevalecido la forma democrática o republicana federada...” Estas palabras no podían provenir del común de la población, por lo que puede decirse, con el riesgo de incurrir en una simpleza, que el destino político de Chiapas no estaba en las manos de los chiapanecos en general, sino de los “ilustrados” y de la gente con cierto poder económico, grupos de donde procedían sus representantes. Lo primero era imposible por las ínfimas condiciones económicas en las que el *pueblo llano* sobrevivía, además de su desconocimiento de la encrucijada en que lo habían colocado los acontecimientos. La Junta señaló que, después del triunfo del Plan de Chiapa Libre, tuvo lugar en Ciudad Real una “contrarrevolución” que organizaron los partidarios de la agregación a México con el propósito de “reponer las cosas al estado en que las había dejado el general Filisola” pero que las fuerzas de los partidos de Llanos (Comitán), Tuxtla, Tonalá, Ixtacomitán y Ocosingo los sometieron y consiguieron “sostener su plan [el de Chiapa Libre] de libertad e independencia de la patria...” Esta afirmación quizás se debió a la intervención de los representantes Ruiz y Gutiérrez, y pone en evidencia la indecisión de la Junta, en su conjunto, al descalificar y reconocer, en el mismo documento, la justicia que enarbolaba el Plan de Chiapa Libre.

Los firmantes de la circular del 16 diciembre anunciaron que los representantes, no las autoridades, harían el “pronunciamiento de reincorporación”. Esta declaración, que la Junta había hecho desde el 31 de julio en el decreto “de bases”, era muy importante para los chiapanecos interesados en señalar el destino de su terruño. Esa vez explicó que los representantes de los partidos, agrupados en la Junta Suprema Provisional, harían el

---

<sup>1156</sup> Véase aquí el documento 16.

“pronunciamiento de reincorporación” después de examinar con detenimiento las actas de los pueblos. Podría interpretarse que los representantes leerían, compararían y reunirían las opiniones asentadas en las actas de los pueblos correspondientes a su partido territorial, siguiendo una etapa de debates y confrontaciones. Aunque no expresamente, reiteró esa disposición en diciembre. En aquel tiempo nadie pensó en que la Junta, al disponer que los representantes, no las autoridades, harían el “pronunciamiento de reincorporación”, puso al descubierto algunas imprecisiones de fondo, pues, estando integrada por los doce representantes de los partidos territoriales, ¿a qué *autoridades* se refirió?, ¿quiénes eran los individuos identificados como *autoridades*? Podría pensarse que aludió a las autoridades de cada ciudad, pueblo y villa de la provincia. En realidad, ese poder residía en la Junta Suprema Provisional, la cual, estando formada por los representantes de los partidos, era la máxima autoridad en la provincia. Puede, por lo tanto, decirse que *representantes* equivalía a *autoridad*; a menos que se acepte que eran sólo eso, representantes, pero que, reunidos todos o algunos de ellos en Ciudad Real, constituían la Junta suprema. Los que firmaron la circular, queriendo asegurarse de que llegara a todos los pueblos de la provincia, tuvieron la precaución de incluir, en el último párrafo de la misma, la recomendación siguiente: “Leído este manifiesto [...] se comunique sin demora al jefe político, *para que por cordillera lo haga circular para inteligencia de todos...*”<sup>1157</sup>

Pudiera parecer que la Junta suprema, después de haber expedido el decreto “de bases” el 31 de julio, tardó demasiado tiempo para publicar —hasta el 16 de diciembre— esta primera circular. Es cierto que entre uno y otra hay un retraso considerable —cuatro meses y medio—, pero eso se debió a que el 4 de septiembre la Junta fue disuelta por órdenes del secretario Alamán. En todo caso es válida la observación que ya antes hice de que, desde el día en que la Junta expidió el decreto “de bases”, tuvo todo el mes de agosto para dar a conocer alguna disposición, pero que no lo hizo quizás porque tenía la esperanza de que el gobierno mexicano interviniera, como lo hizo a principios de septiembre a través del general Filisola.

---

<sup>1157</sup> He escrito en cursivas lo referente a que todos conocieran el contenido de la circular, y transcribo la siguiente explicación: “Cordillera era un sistema de correos que se enviaban de un pueblo a otro, y así sucesivamente, hasta que llegaban a su destino. [...] (Cuando yo estudiaba —recuerda Mayes— en la Secundaria de San Pedro Sula, Honduras, enviábamos papeles escritos a los compañeros, que pasaban de unas manos a otras, hasta llegar a quien queríamos; a esto llamábamos *por cordillera*)”. Mayes, *op. cit.*, p. 76 (nota 71).

Como he dicho, los doce individuos que representaban a los partidos territoriales en que estaba seccionada la provincia eran integrantes de la Junta suprema y, por lo regular, residían en Ciudad Real. El caso de Soconusco es ilustrativo, pues en la villa de Tapachula las autoridades de los pueblos del partido celebraron asambleas en las que no estuvo su representante. No se sabe a ciencia cierta cómo fueron las relaciones entre los representantes y los ayuntamientos de los pueblos para que éstos apoyaran determinada tendencia. En esta elección no cupo una tercera opción: la de ser independientes, pues con anterioridad había sido eliminada en el Plan de Chiapa Libre al decir que la provincia carecía de recursos para subsistir por sí sola.<sup>1158</sup> Por la forma en que la Junta dispuso el desarrollo del proceso, los chiapanecos no tuvieron otro camino que unirse a uno o a otro país. Ningún ciudadano ni representante preguntó por el método que se utilizaría ni por el plazo que tenían para informar de la decisión que tomaran los pueblos de la provincia. La simple invitación de mandar sus observaciones a la Junta con el señalamiento del país que preferían, fue redactada en Ciudad Real con la seguridad de que la población respondería a esa especie de consulta. La Junta no definió ningún procedimiento y echó a andar el proceso sin siquiera señalar un plazo; tan marcada indefinición le permitiría, en el momento que juzgara oportuno, hacerlo desembocar en el sendero que conducía a México y que ya había sido determinado por algunos de sus miembros.

#### LA CIRCULAR DEL 24 DE MARZO DE 1824

La Junta, luego de tres meses de espera, vio que no todos los partidos territoriales habían respondido a los requerimientos de la circular de diciembre. Hasta entonces sólo los pueblos de los partidos de Palenque y Ocosingo habían enviado sus actas, además de nueve pueblos de los partidos de Llanos (Comitán) y Tila.<sup>1159</sup> Ante tan pobre participación la Junta resolvió, en la sesión que celebró el 22 de marzo, expedir una segunda circular, lo que hizo dos días después.<sup>1160</sup> Esta nueva circular fue firmada por sólo ocho de sus miembros, como había sucedido con la de diciembre; lo novedoso fue que cuatro de ellos repitieron, tres *constantemente* (Castañón, Solórzano y Corona), a los que se agregó Manuel de Jesús

---

<sup>1158</sup> Algunos años después, cuando empezó la desintegración de la República Federal de Centro América, alrededor de 1838, las otras provincias centroamericanas no vieron ese argumento (habría que ver si acertaron) como un obstáculo para convertirse en países independientes.

<sup>1159</sup> Véase aquí el documento 28.

<sup>1160</sup> Véase aquí el documento 21. El dato (sesión del día 22) está en el penúltimo párrafo de este documento.

Robles); otros dos fueron el de Tila (Espinosa) y el de Soconusco (Escarra), que ahora sí estuvieron presentes, y dos más, de quienes es difícil decir a qué partidos representaban (Moguel y León Zumaeta). El representante de Soconusco, el presbítero Manuel Ignacio Escarra,<sup>1161</sup> fue nombrado en sustitución de Manuel Escobar.<sup>1162</sup> La Junta advirtió que la decisión que acordaran los pueblos de cada partido debía ser bien meditada para que después no se vieran perjudicados por “el peso de las contribuciones”, y dio por hecho que todos sabían que debían enviar sus actas a Ciudad Real. Informó también que aún no se habían presentado “a funcionar” los representantes de Comitán (Ignacio Ruiz), Tuxtla (Gutiérrez) e Ixtacomitán; se entiende que tampoco estuvieron los de Palenque (Lara o Juan Crisóstomo Robles), Tonalá (Guillén) y Ocosingo, pues no la firmaron.<sup>1163</sup> Moguel y León Zumaeta quizás representaban a Ixtacomitán o a Ocosingo. También señaló que la capital por un lado y los demás partidos por el otro estaban en desacuerdo respecto de la república a la que preferían agregarse, lo cual podría originar —afirmó— “una guerra civil interminable”. De manera que la parte de la Junta afecta a México estaba tratando de que todos los partidos opinaran como Ciudad Real, aún sabiendo que la capital no ocultaba su simpatía por aquel país. Aseguró que ya habían logrado elegir el régimen político que más les convenía, pero que aún no se decidían por las ventajas que les produciría unirse a México o a Guatemala (Provincias Unidas), cuya respectiva forma de gobierno anunciada en sus “actas constitutivas” era “la democrática representativa federada”. Dichas actas, dijo la Junta, ya circulaban por los pueblos para que fueran conocidas por todos. Debe indicarse que el republicanismo aún no se había experimentado en México, tampoco en Chiapas ni en los demás territorios guatemaltecos. A la vista de todos la Junta quiso mostrar que se guiaba por el principio de que era a los pueblos de la provincia a quienes tocaba elegir su futuro político. Cabe la sospecha de que los representantes, aunque no todos, en esa primera etapa del proceso sólo fueron figuras decorativas, ya que, al parecer, no intervinieron en las sesiones que celebraron los pueblos de su respectivo partido. Esto se debió a que varios partidos tardaron en nombrar a su representante y a que éste era cambiado con relativa

---

<sup>1161</sup> Escarra prestó “el juramento el 9 de febrero de 1824” en Ciudad Real; Soto, *op. cit.*, p. 161.

<sup>1162</sup> Manuel Escobar había prestado juramento ante la Junta el 4 de julio de 1823. Romero, *op. cit.*, 275. En el artículo 3° del acta del 24 de julio de 1824 que firmaron las autoridades de Tapachula (véase aquí el documento 26) se nombró a Escobar jefe político de Soconusco, que dependería de las Provincias Unidas.

<sup>1163</sup> Si aparecen en la circular las firmas de 8 representantes, es por Moguel y León Zumaeta, de quienes no pude averiguar a qué partidos representaban.

frecuencia. En otro orden de ideas, si hubieran tenido que desempeñar una labor de verdadera representación, tendría que plantearse un doble cuestionamiento: ¿cómo iban esos representantes a organizar asambleas en los pueblos para conocer la voluntad de sus habitantes, si debían de estar en Ciudad Real? Y, al contrario, ¿cómo iban a cumplir sus tareas de integrantes de la Junta en Ciudad Real, si tenían que estar en los pueblos de su partido? Ante esa imposibilidad que todos conocían, los representantes no hicieron más que permanecer en Ciudad Real para atestiguar y certificar el resultado final en el momento que sus colegas dominantes les indicaran. Es válido comentar ahora que en una fecha determinada los representantes debieron acudir a la cabecera de su partido, organizar una asamblea en la que estuvieran los delegados de los pueblos, discutir las decisiones asentadas en sus actas y tomar una decisión que comprendiera a todo el partido, haciendo constar las opiniones en contrario. Pudo hacerse así, pero nadie lo propuso, menos lo aplicó. Para complicar un poco más la actuación de los representantes, la Junta prácticamente nunca sesionó con todos ellos.

Como antes señalé, el 10 de noviembre de 1823 la Junta había comunicado al gobierno de México que se haría cargo de organizar los trabajos para proclamar el “pronunciamiento de reincorporación”.<sup>1164</sup> A los chiapanecos les hizo saber en la circular del 16 de diciembre siguiente que sus representantes, no las autoridades, decidirían si se integraban a México o a las Provincias Unidas del Centro de América y, en la circular del 24 de marzo, les solicitó que, “sin ulterior demora”, le dijeran “con franqueza” a que nación querían federarse. Debe observarse que en esta segunda circular les informó que “los representantes que componen esta Junta, como órganos de la voluntad general”, no harían más “que declarar solemnemente el pronunciamiento *conforme a la base de la población*, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes a la nación” a la cual la provincia hubiera deseado incorporarse. Con esa declaración anunció que no habría debates ni confrontaciones antes de hacer el anuncio definitivo. La Junta prefirió emplear una medida cómoda que le facilitara el manejo de la situación: la cantidad de habitantes, sin exclusión de nadie, sería tomada como el indicador de los deseos que hubieran expresado los pueblos, villas y ciudades de los partidos territoriales. Desde entonces los cuatro miembros *constantes* de la Junta sabían que tenían a su favor la mayor cantidad de habitantes de la

---

<sup>1164</sup> La Junta suprema a Alamán, Ciudad Real, 10 de noviembre de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 317-319.

provincia. Tratándose de algo tan importante, no implementó ningún otro recurso, pero aclaró que entregaría *todos* los comprobantes a la nación favorecida; no consideró que ésta, por no tener motivos para revisarlos, seguramente los archivaría sin más. Por elemental condescendencia y atención equitativa, lo correcto hubiera sido anunciar que también entregaría duplicados de esos comprobantes a la nación perdedora: ésta sí que los revisaría. Pero, proporcionar documentos que podrían ser utilizados en el futuro para hacer reclamaciones, fue precisamente lo que se quiso evitar. Por otra parte, la elaboración en cada pueblo de los “pronunciamientos particulares” y su entrega en Ciudad Real, fueron dos actos en los que, hasta donde puede saberse, no todos los representantes participaron. De manera sencilla es posible reproducir lo que sucedió en los pueblos: las autoridades locales organizaron asambleas con los ciudadanos que estuvieron dispuestos a atender su llamado, a continuación redactaron las actas en las que hicieron constar la decisión que tomaron y, como último paso, enviaron dichas actas a la Junta suprema. Revisando el caso de Soconusco se observa que el representante no asistió a las asambleas; fueron las autoridades de Tapachula las que reunieron a los delegados de los pueblos de su *comprensión* y redactaron las actas consecuentes.

De la suma de todo esto surgiría el “pronunciamiento de reincorporación” que pondría a la provincia en el lado de México o en el de las Provincias Unidas del Centro de América. Otro problema que enfrentaron los chiapanecos fue que, reinando en gran parte de su territorio la miseria y el abandono, la nacionalidad nada significaba para ellos; pues, como seguramente hubieran dicho, no podían creer que por sólo ese cambio mejorarían las condiciones de su vida económica y social. Quienes estaban conscientes de esa realidad sabían que pedir su opinión a grupos de comarcas separados por ríos, llanuras, bosques y montañas equivalía a trabajar un tanto a ciegas y a conducirlos sin que supieran a dónde iban; además, esa desventaja podría hacerlos presa de la manipulación por parte de algún grupúsculo comprometido. Debo decir que, por primera y única vez, la Junta informó en esta circular de marzo que, para elaborar el “pronunciamiento de reincorporación”, se apoyaría en *la base de la población*, es decir, en la cantidad de habitantes de los pueblos.<sup>1165</sup> Esta referencia sería fundamental en el último momento. No es posible que esa

---

<sup>1165</sup> Un año antes el Ayuntamiento de Ciudad Real había dicho que en las reuniones a las que acudirían los representantes de la provincia para la instalación de la Junta de gobierno deberían preferirse las votaciones

disposición definitiva pasara entre los chiapanecos sin que nadie reflexionara en su significado. Los representantes, poseedores de un cierto nivel cultural, debieron darse cuenta de que la voluntad de los pueblos de su partido sería convertida en un dato demográfico determinante, porque el resultado final comprendería mujeres, niños, gran cantidad de indígenas que no hablaban español y ancianos. Pero, o todos sabían lo que implicaba la frase “base de la población” o a nadie le importó. No hubo quién preguntara, por lo menos, la edad que deberían tener los individuos que se tomarían en cuenta para hacer las sumas que terminarían por indicar la cantidad de habitantes que prefirieron a tal o cual país. Las autoridades comarcanas debían conocer el antecedente de los ayuntamientos de las otras provincias de la capitanía, los cuales fueron contados para redactar el acta del 5 de enero de 1822 en la que fue declarada su anexión al Imperio Mexicano. Para ese acto que organizó la Junta Provisional Consultiva hay en los documentos y en los comentarios subsecuentes expresiones referentes al número de los ayuntamientos y a la cantidad de población. El recurso de la base de la población se menciona en la Constitución de Cádiz (artículos 28 y 29),<sup>1166</sup> aunque en relación a las reglas para elegir diputados. Esos preceptos no pudieron aplicarse en Chiapas porque la intención era diferente: lo que harían los chiapanecos era elegir a qué nación querían que se agregara su provincia. Una década antes, en las Cortes gaditanas, los diputados americanos habían querido “incluir como base para la representación a toda la población...”,<sup>1167</sup> moción que hizo comentar a los legisladores “que las mujeres no podían votar ni ser votadas, es decir, [que] sólo gozaban de derechos civiles, no políticos, [pero que] sí contaban a la hora de sumar las *almas* para establecer el número de diputados por su provincia. Lo mismo podía decirse de los niños”.<sup>1168</sup>

Con la circular del 24 de marzo de 1824 sucedió lo mismo que con la de diciembre de 1823: nadie pidió explicaciones ni aclaraciones, ni preguntó de algún plazo fijado, mucho menos examinó a conciencia su contenido o exigió alguna precisión o rectificación. ¡Y vaya que había motivos para hacerlo! En esta parte debo decir que el gobierno de las Provincias Unidas no recibió aviso de lo que se estaba haciendo en Chiapas; ese

---

nominales sobre las decisiones en las que no se atendían las razones ni los fundamentos, sólo la cantidad de votantes (véase aquí el documento 12).

<sup>1166</sup> *Constitución política de la monarquía española*; en Mateos, *op. cit.*, t. I, p. 11-41, y Tena, *op. cit.*, p. 60-104.

<sup>1167</sup> Ávila, *En nombre*, p. 294.

<sup>1168</sup> *Ibid.*, p. 110.

desconocimiento del proceso electivo lo mantuvo alejado y no intervino en su desarrollo. Respecto de Chiapas, es posible que los ciudadanos de determinados partidos y hasta algunos representantes no hayan leído con atención las circulares publicadas, dejando que se colaran algunas fallas. En la de marzo, por ejemplo, hay una omisión notable que se convertiría en el punto flaco de la actuación de la Junta en estos menesteres: desde entonces, 24 de marzo, debió ordenar que se preparara el padrón de población, el cual, todos debieron comprenderlo, sería la pieza esencial en el proceso. Se contaba con el tiempo suficiente para ir preparándolo con cierta precisión. Si nada se hizo al respecto fue porque los cuatro *constant*es consideraron que ventilar los datos con tanta anticipación podría provocar reacciones inconvenientes o planteamientos difíciles de controlar. Esa parte dominante de la Junta sabía que había que ganarse a los pueblos con mayor cantidad de habitantes para declarar, al final, la agregación a la federación mexicana. Todos sabían qué pueblos eran los núcleos donde estaba concentrada la población. En realidad, poco importaba de qué padrón o censo se tomara la cantidad de habitantes de los pueblos cuyo total sería “la base de la población”.

Mientras tanto el secretario Alamán, que no estaba enterado de los trabajos que se desarrollaban en Chiapas, aseguró al ministro Zebadúa, en igual ignorancia, que el gobierno de México había hecho cuanto pudo en referencia a la cuestión chiapaneca y esperaba que el suyo mostrara el mismo interés, como era conveniente “a dos naciones hermanas y vecinas”.<sup>1169</sup> Aquí debe señalarse que los pueblos que ya habían entregado sus actas, las redactaron antes de que la Junta anunciara que la opinión que expresaran equivaldría a la cantidad de habitantes que tuvieran. Por el contrario, los pueblos que aún no las entregaban, sabiendo que se aplicaría el recurso de *la base de la población*, se apresuraron a mandarlas a Ciudad Real sin reflexionar en su significado.

Resolver una disyuntiva de tamaña trascendencia mediante la simple acción de llenar unas actas y entregarlas a la Junta en Ciudad Real, tratándose de una provincia que contaba entre sus habitantes con ciento treinta mil indígenas,<sup>1170</sup> de los cuales la mayoría no

---

<sup>1169</sup> Alamán al ministro de Relaciones de las Provincias Unidas del Centro de América, Ciudad de México, 26 de mayo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 399-400.

<sup>1170</sup> Informe de la Sociedad Económica de Chiapas, 1819; véase en *Documentos históricos*, 5 y 6, p 104-112 y 9-11, respectivamente; dato mencionado en Zorrilla, *op. cit.*, p. 166. Fray Servando afirmó que Chiapas tenía 130 000 habitantes (sesión del 20 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 421).

hablaba español, de ningún modo podía ser el mejor procedimiento para decidir el destino histórico de Chiapas. No es difícil concluir que en los ayuntamientos de los pueblos los usufructuarios de la economía regional y las “personas ilustradas” impondrían su preferencia. ¿Por qué no se discutió el tema en la Junta, cuyos miembros eran “ilustrados” y, al mismo tiempo, representantes de algún partido? Es verdad que el resultado pudo haber sido el mismo, pero se contaría con la constancia de que, por lo menos, se debatió la cuestión en algún foro. Aún cuando la población en su mayor parte hubiera quedado excluida, se habrían escuchado distintas voces, entre ellas las que defendían los derechos de los indígenas. Nada impedía que en la Junta se expusieran las razones para elegir el derrotero de la provincia y que se abriera un debate entre los representantes de partido y los participantes con conocimiento del tema, pues ya se tenía la experiencia del funcionamiento de una Diputación provincial y de la propia Junta Suprema Provisional. ¿O debe decirse que la tendencia mexicanista fue el verdadero impedimento para hacer todo eso? Al imponer el procedimiento que se aplicaría, los verdaderos dirigentes de la Junta no se arredraron y se mostraron dispuestos a enfrentar las consecuencias que derivarían de tomar *la base de la población*, en este caso una masa muda, como el elemento primordial para resolver la disyuntiva planteada. El hecho de que el 5 de enero de 1825 Chiapas instalara su legislatura<sup>1171</sup> sin ninguna dificultad y ya como estado de la República Federal Mexicana, demuestra que desde los primeros meses de 1824 hubiera sido posible organizar asambleas en Ciudad Real para que los miembros de la Junta y otros ciudadanos interesados y “con luces” discutieran la cuestión. Como antes indiqué, para marzo la Junta ya había recibido las actas de algunos pueblos sin que éstos supieran qué cantidad de habitantes tenían:<sup>1172</sup> el partido de Palenque había manifestado su deseo de permanecer independiente “de una y otra república”; los pueblos de Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá, del partido de Tila, “contestaron ser independientes de México y Guatemala [Provincias Unidas] y [que preferían] continuar en este deseo”; los pueblos de Pinola y Teopisca, del partido de Llanos (Comitán), prefirieron a la República Mexicana; el pueblo de Acala, del mismo partido, dijo que dejaba “a la deliberación de la suprema Junta el punto de agregación”; el pueblo de San Bartolomé, también del partido de Llanos, “contestó tener unos mismos

---

<sup>1171</sup> Benson, *op. cit.*, p. 228.

<sup>1172</sup> Véase aquí el documento 28.

sentimientos con los habitantes de esta capital”, y el partido de Ocosingo “dejó a la prudencia y deliberación” de su representante “el punto de federación”. Por lo tanto, cuando la Junta expidió la circular del 24 de marzo, estos pueblos y partidos ya le habían entregado su decisión, independientemente de que después la cambiaran o ratificaran. En esa circular la Junta se refirió a los representantes “como órganos de la voluntad general”; en otro oficio<sup>1173</sup> que adjuntó a la misma, pidió a los pueblos que dijeran “expresamente” el país al que querían “adherirse” y les explicó que no había elaborado el “pronunciamiento de reincorporación” de la provincia, 1) porque Ciudad Real y los demás partidos eran de opinión diferente y que, si aun así, lo hubiera hecho, podría no haber tenido efecto (esa diferencia de opinión era de esperarse; no obstante, parece que la parte dominante de la Junta prefería que no la hubiera y que los demás partidos secundaran a Ciudad Real); 2) porque dijo no conocer las actas constitutivas de México y de las Provincias Unidas (en la circular publicada ese mismo 24 de marzo afirmó que ambos documentos estaban “circulando” por la provincia para conocimiento de todos); 3) porque los doce representantes nunca habían podido reunirse “a pesar de las instancias de la Junta” (es decir, de ellos mismos) y, 4) porque, aun cuando todos los representantes hubieran podido acudir a la capital, algunos de ellos carecían de “poderes amplios para hacer el pronunciamiento”. En el tercer punto llama la atención la frase “a pesar de las instancias de la Junta”, dirigiéndose a los demás representantes, que eran también parte de ella; cabe la explicación de que la Junta estaba dividida entre los que ordenaban y los que obedecían. Para convencer a los pueblos de que era necesario apurar el resultado, hizo referencia a un comunicado de Mayorga, del 28 de febrero, en el que el representante centroamericano afirmó que “los más adictos a la libertad de la provincia” querían que se apresurara el “pronunciamiento” para evitar que se propagaran calumnias como la de que los chiapanecos deseaban “volver a la dominación española”.<sup>1174</sup>

---

<sup>1173</sup> Oficio que la Junta suprema adjuntó a la circular de la misma fecha, Ciudad Real, 24 de marzo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 435-436. Este oficio fue firmado por sólo 2 representantes: Manuel Ignacio Escarra, de Soconusco, y Manuel de Jesús Robles, de San Andrés. (Estos representantes eran partidarios de la agregación a la federación mexicana y así lo manifestarían, no obstante el tropiezo de Escarra en su partido).

<sup>1174</sup> Dicha “calumnia” se menciona en el antepenúltimo párrafo de la circular que la Junta publicó el 24 de marzo de 1824; véase aquí el documento 21.

## LOS “PRONUNCIAMIENTOS PARTICULARES”

Entre el ajetreo doméstico y el intercambio de correspondencia oficial con las autoridades mexicanas, los dirigentes ciudadrealeños vivían en un ambiente de agitación política, condicionado, en alguna medida, por la presencia de las Provincias Unidas del Centro de América, la cual era vista como una república de la que Chiapas bien podía formar parte. En realidad, nadie deseaba que la indecisión chiapaneca se prolongara por tiempo indefinido; por esa y otras razones, la Junta, que se había comprometido a resolver el problema, buscó poner en práctica los medios que aceleraran los “pronunciamientos particulares”<sup>1175</sup> de los pueblos. En ese cometido no se opuso a las iniciativas que tomaban las autoridades mexicanas como si Chiapas fuera un territorio suyo; es el caso del general Mier y Terán, secretario de Guerra y Marina, que ordenó al comandante Manuel Zebadúa que saliera “de ese estado” con la fuerza militar que tuviera a sus órdenes o que la disolviera.<sup>1176</sup> Esa orden fue un acto intervencionista que lesionó la soberanía de Chiapas y afrentó a la República Centroamericana por no respetar los derechos seculares que tenía sobre la provincia ni tomar en cuenta a los chiapanecos que preferían ser parte de ella. La Junta suprema no elevó ninguna queja al gobierno de México; sí lo hizo el ministro Marcial Zebadúa, que protestó por esa intromisión y la denunció ante Alamán: “El comandante general de las Chiapas [se quejó el ministro] ha pasado a este supremo poder ejecutivo [de las Provincias Unidas] copia autorizada de una nota en que el [secretario] de la Guerra de esa nación [México], Don Manuel Terán, le intima salga de Chiapa con la fuerza que tenga a sus órdenes, o la disuelva, depositando las armas en Ciudad Real bajo la vigilancia del Ayuntamiento constitucional”.<sup>1177</sup> La expresión “salga de Chiapa” significa, en este contexto, *salga de Ciudad Real*, aunque la indicación de que deposite “las armas en Ciudad Real” podría causar alguna confusión. Porque, si “salir de Chiapa” era alejarse de la provincia, ¿a dónde irían Zebadúa y sus soldados? No podía ser a Guatemala. *Chiapa* era el nombre antiguo de Ciudad Real, y era de esa capital que el comandante Zebadúa *debería*

<sup>1175</sup> Esta expresión aparece en el acta que la Junta Suprema Provisional Gubernativa de Chiapas suscribió en Ciudad Real el 12 de septiembre de 1824. Véase aquí el documento 32.

<sup>1176</sup> Mier y Terán al comandante Manuel Zebadúa, Ciudad de México, 22 de mayo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 402. Debe recordarse que Manuel Zebadúa, el comandante de Chiapas, era hermano del ministro centroamericano Marcial Zebadúa; de ahí que el comandante Manuel fuera identificado como partidario de la unión de Chiapas a las Provincias Unidas, tendencia que sostuvo públicamente.

<sup>1177</sup> Marcial Zebadúa a Alamán, ministro de Estado y Relaciones de México, Ciudad de Guatemala, 4 de septiembre de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 405.

salir, según el oficio en el que el secretario Mier y Terán no le indicó un destino específico. El intercambio de propuestas y reclamaciones pudiera tomarse como que el gobierno de México *cedía posiciones*<sup>1178</sup> al apoyar un procedimiento con tintes democráticos que bien podría favorecer a las Provincias Unidas. No debe olvidarse que las autoridades de Ciudad Real habían gestionado su incorporación al México imperial desde septiembre de 1821, que la consiguieron oficialmente en enero de 1822 y que ahora el imperio ya no existía. Desde luego que la República de las Provincias Unidas también cedía posiciones y hasta de mayor raigambre porque Chiapas había estado durante dos siglos y medio bajo el control administrativo del gobierno de la capitanía. Este periodo tan dilatado no resiste la comparación con el poco tiempo que estuvo anexada al Imperio Mexicano. El secretario Alamán, queriendo resolver el que llamó “negocio [asunto, cuestión] de las Chiapas...”,<sup>1179</sup> dirigió a su colega Marcial Zebadúa un oficio derivado de su intervención, ese mismo día, en el Congreso,<sup>1180</sup> explicándole las “ideas” que propuso para que los chiapanecos decidieran en libertad su adhesión a una de las dos naciones. Dichas “ideas”, que ya comenté en el capítulo anterior, eran: desarmar a los soldados de la provincia, colocar tropas mexicanas y centroamericanas en su frontera y que los gobiernos de México y de las Provincias Unidas mandaran a Chiapas un comisionado. El ministro centroamericano las rechazó y le respondió a Alamán<sup>1181</sup> que su gobierno consideraba que la decisión de los chiapanecos era una cuestión tan importante que, para resolverla con juicio, debían meditarla con detenimiento. “No tiene este gobierno [añadió] interés alguno en la dilación, ni desea que la haya por mucho tiempo”, y le aseguró que, en el caso de que la indecisión de Chiapas se prolongara más de lo conveniente, no existía el riesgo de que fuera ocupada por la primera nación que quisiera hacerlo, ya que en América no había conquistadores y las noticias procedentes de Europa alejaban el temor de que alguno de sus países se propusiera invadirla. Zebadúa, sobrevalorando las fuerzas de las dos naciones afirmó que, si fuera necesario, los gobiernos de México y de las Provincias Unidas del Centro de América sostendrían “los derechos de aquella provincia”. Esta afirmación no era más que la

---

<sup>1178</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 152.

<sup>1179</sup> Alamán al ministro de Relaciones de las Provincias Unidas del Centro de América, Ciudad de México, 26 de mayo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 400.

<sup>1180</sup> Sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 473. Véase aquí, el capítulo VIII.

<sup>1181</sup> Marcial Zebadúa a Alamán, Ciudad de Guatemala, 3 de agosto de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 403-404. Véase el oficio que el ministro Zebadúa envió a Alamán un mes después, el 4 de septiembre (*ibid.*, p. 405).

ilusión optimista de que las fuerzas armadas de México y de Centroamérica rechazarían a quien osara poner el pie en sus territorios. Zebadúa desechó las propuestas de Alamán diciéndole que, desarmar a la provincia, colocar en sus fronteras quinientos o seiscientos soldados, mandar un comisionado y preguntar a los chiapanecos a qué país querían agregarse, podría hacer brotar en ellos el sentimiento de que se les estaba privando de la libertad que requerían “para hacer con ella su pronunciamiento”. Respecto de los comisionados, decía el ministro centroamericano que su presencia influiría “como en el gobierno del señor don Agustín [de] Iturbide, pisado [el suelo de Chiapas] por comisionados de México; que tampoco [decía Zebadúa] los envíe Guatemala [Provincias Unidas]: que ni una ni otra [nación] ponga tropas a sus fronteras; y que no ejerciendo influencia alguna directa o indirecta en los pueblos, se deje a éstos pronunciar libremente su voluntad”. Zebadúa fue contundente cuando le dijo a Alamán: “Si hay autoridad competente para mandar a Chiapa que reciba comisionados, que desarme su tropa, que tenga a su frontera la [tropa] de México y que haga su pronunciamiento en esta o aquella forma, la asamblea general de Guatemala [Provincias Unidas] es la única que puede tener tamaña facultad”.<sup>1182</sup> Era ese un buen argumento; pero enseguida flaqueó al afirmar: “Si Chiapa es independiente de México y Guatemala, y por serlo va a resolver si se une con la primera o la segunda, en tal caso ni el Congreso de México ni la Asamblea de Guatemala pueden darle órdenes que suponen sujeción a la una o dependencia de la otra”. No se percató de que, al aceptar que Chiapas era independiente, estaba reconociendo que era ajena a las Provincias Unidas y que le hacía el juego a México. Hoy es muy fácil decir que Zebadúa debió apoyarse en la tradición y en la historia de Chiapas, tan ligadas a la antigua capitania, y suponer que con esos razonamientos su postura se habría fortalecido.

Las opiniones de Zebadúa y Alamán prueban que ambos creían que los chiapanecos decidirían su destino mediante una asamblea de representantes o un Congreso local; ignoraban, como los congresistas mexicanos, que varios de los pueblos de la provincia ya habían entregado su decisión a la Junta en Ciudad Real y que los demás estaban en vías de hacerlo. Pero la Junta chiapaneca no informó al Congreso de México de lo que se estaba haciendo, y no es posible saber por qué el gobierno centroamericano nada supo al respecto, sino hasta agosto, cuando Soconusco había declarado su adhesión a las Provincias

---

<sup>1182</sup> Marcial Zebadúa a Alamán, Ciudad de Guatemala, 3 de agosto de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 403-404.

Unidas.<sup>1183</sup> Es casi seguro que la intervención del ministro Zebadúa obedeció a que se enteró de que el Congreso mexicano recibía informes y solicitudes de las autoridades ciudadrealeñas, específicamente del Ayuntamiento, para que declarara que Chiapas era una de sus provincias.<sup>1184</sup> Es decir, el gobierno centroamericano constató que las principales autoridades de la provincia, hablando en nombre de toda ella, habían establecido una relación que servía a los intereses del gobierno de México. También debe considerarse que varios de los diputados mexicanos que participaron en los debates del Congreso<sup>1185</sup> dijeron en sus discursos que la provincia era mexicana, sin saber que en esos días la Junta de gobierno de Ciudad Real estaba atenta al desarrollo del proceso interno que la llevaría a promulgar el “pronunciamiento de reincorporación”. Sólo hasta entonces Chiapas sería mexicana. Reitero que, si algunos legisladores de México sostuvieron que Chiapas formaba parte de su nación, fue porque los dirigentes ciudadrealeños insistieron en que así era y lograron que en el Congreso creyeran que los chiapanecos en general, no sólo ellos, deseaban ser mexicanos. En sus alocuciones los diputados se remontaron a los días de Iturbide en que la provincia declaró su independencia y la Regencia expidió el decreto en el que declaró su incorporación al Imperio Mexicano. Los diputados comentaron la “representación” que el Ayuntamiento de Ciudad Real dirigió a las autoridades de México en enero de 1824<sup>1186</sup> para denunciar la opresión militar —francamente inventada— que padecían los habitantes de la capital. Las autoridades ciudadrealeñas afirmaron en ese oficio, hablando por toda la provincia —insisto—, que ésta, con su agregación a México, sería feliz.

Volviendo al intercambio diplomático entre Alamán y Marcial Zebadúa, éste planteó sus argumentos como una reclamación y afirmó que, por más de dos siglos, la provincia fue parte de su país, en tanto que el poco tiempo que se agregó a México “no lo fue nunca por la voluntad general”.<sup>1187</sup> La expresión *voluntad general* indica que la anexión de Chiapas al imperio fue hecha no por la voluntad de todos o de la mayoría de los chiapanecos, sino por la de sus gobernantes. Pero de muy poco valieron las razones de Zebadúa, pues nada logró; por el contrario, la correspondencia oficial salida de sus oficinas

<sup>1183</sup> Véase aquí, en el capítulo X, el apartado “Decisión y rectificación de Soconusco”.

<sup>1184</sup> Véanse aquí los documentos 17, 18 y 19.

<sup>1185</sup> Véase aquí el capítulo VIII.

<sup>1186</sup> Véase aquí el documento 18.

<sup>1187</sup> Marcial Zebadúa a Alamán, Ciudad de Guatemala, 3 de agosto de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 403-404.

y la aceptación de que Chiapas había dejado de ser políticamente centroamericana, permitió que el gobierno de México interviniera a sus anchas. Los argumentos que opuso Zebadúa a las propuestas de Alamán no fueron atendidos en México, por lo cual el gobierno centroamericano tomó la decisión, demasiado arriesgada, de sólo observar, confiando en que el estado oscilatorio de Chiapas entre las dos naciones se prolongaría por más tiempo. Asumió así una actitud contemplativa que al poco tiempo tendría consecuencias negativas para su república. Era pues, previsible, que esa inactividad llevaría al fracaso al gobierno de las Provincias Unidas, porque no se podía ganar o recuperar una provincia sin poner en práctica acciones constantes y bien planeadas; además, se requería de los buenos oficios de observadores, informantes, propagandistas o comisionados. México recurrió a todo eso, siendo sus principales aliados los funcionarios del Ayuntamiento de Ciudad Real, quienes, por estar en la capital, se desenvolvían con notable ventaja. No fue el caso del gobierno de las Provincias Unidas, que no tuvo a quien acudir y se distrajo cuestionando y rechazando las disposiciones que el de México proponía y aplicaba, limitándose a citar los datos históricos que demostraban sus derechos políticos y administrativos sobre la provincia. De modo injustificable evitó enfrentar a los dirigentes ciudadrealeños, abiertos partidarios de México que, sin el menor recato y con la aquiescencia del gobierno mexicano, coordinaban sus esfuerzos en beneficio de su proyecto. Mayorga se atrevió a hacerlo.<sup>1188</sup> El intercambio epistolar oficial entre Alamán y Zebadúa demuestra que ignoraban que los pueblos de la provincia en esos momentos estaban dando forma a sus “pronunciamientos particulares”; ambos funcionarios, como antes dije, estaban convencidos de que la Junta organizaría en un futuro no muy lejano un debate entre los representantes. No sabían que lo único que faltaba era que la Junta revisara, por medio de una comisión previamente designada, las actas de los pueblos reunidas en Ciudad Real.

El ministro Zebadúa muy poco pudo hacer al comprobar la inclinación de la dirigencia chiapaneca hacia México. Ese ambiente negativo y ya casi ajeno era difícil en extremo para el gobierno centroamericano; porque no sólo había que hacer frente al interés de los mexicanos, sino atraerse a los partidarios de México, a los apáticos e indecisos. Era esencial en ese forcejeo tratar de neutralizar las acciones de los ciudadrealeños y llamar a

---

<sup>1188</sup> Mayorga, *Contestación a los papeles del Ayuntamiento de Ciudad Real de Chiapa*, Ciudad de México, 28 de marzo de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 420-423.

sus filas a quienes simpatizaban con Centroamérica. En fin, había que redoblar esfuerzos para extender y fortalecer su postura. Zebadúa y su gobierno se empeñaron en hacer valer unos derechos que pertenecían al pasado y, lamentablemente, insistieron en defenderlos perdiendo de vista el momento presente. Así las cosas, no pudieron contrarrestar los manejos de las autoridades de Ciudad Real, cuyo “mexicanismo” tuvo una gran influencia en algunos representantes. Y no pudieron porque se limitaron a protestar por un derecho que sí tenían pero que era preciso defender de modo más efectivo. Ahí quedaron, condenados al olvido, los esfuerzos de su representante Mayorga y de su ministro Zebadúa. Quizás hubiera sido de más utilidad que la Asamblea Nacional Constituyente centroamericana mandara agentes o comisionados a las principales ciudades de Chiapas o que los buscara ahí mismo. Un paso adelante hubiera sido dictar las prevenciones que juzgara convenientes.

Las autoridades mexicanas atendieron las objeciones del ministro Zebadúa y decidieron no mandar fuerza militar alguna, por lo menos ostensiblemente, a la frontera con Chiapas;<sup>1189</sup> tampoco insistieron en el desarme de las tropas locales. De las tres proposiciones que hizo Alamán sólo una se cumpliría en plenitud: la de enviar a Ciudad Real, como comisionado, al legislador José Javier de Bustamante, que había sido diputado por Oaxaca en el primer Congreso Constituyente de México. Bustamante llegó a la capital chiapaneca el 4 de agosto de 1824 y presentó sus credenciales a la Junta el día 7, dando aviso de su llegada al gobierno centroamericano.<sup>1190</sup> El arribo del comisionado mexicano pone en claro que en la Ciudad de México sabían que había llegado el momento de la promulgación del “pronunciamiento de incorporación” de Chiapas, hecho que ignoraban los chiapanecos, entre ellos varios de sus representantes, no obstante que eran integrantes de la Junta suprema. Efectivamente, eran parte de la Junta, pero de la parte que obedecía y que había permitido a la otra decidir y disponer las cosas de acuerdo con lo que había planeado.

En el orden interno de la provincia, tanto el comandante Zebadúa como el teniente coronel Matías Ruiz, señalados como abanderados de la causa centroamericanista, contaban

---

<sup>1189</sup> Aunque Alamán afirmó lo contrario al decir: “...acercando a la frontera un cuerpo de tropas mexicanas, que ya lo está...” Las cursivas son mías. Véase la sesión del 26 de mayo de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 473.

<sup>1190</sup> Romero, *op. cit.*, p. 437. Romero hace estas afirmaciones sin citar ningún documento; por mi parte, no he tenido la fortuna de encontrar alguno.

con escasas tropas. En un principio su sede fue Comitán, ciudad en la que nació el Plan de Chiapa Libre, y donde todo parecía indicar que los simpatizantes de la agregación a las Provincias Unidas lograrían imponerse; sin embargo, pronto fueron arrojados de la ciudad por un bien organizado partido que defendía la unión a México. Ruiz, que había llegado el 27 de enero de 1824 a Socoltenango “con una escolta de quince hombres”,<sup>1191</sup> al enterarse de que en Comitán no sería bien recibido, se dirigió a San Bartolomé. De ese intento fallido de “ocupación militar” se fortaleció el grupo que estaba comprometido con México. Comitán volvió a ser, a principios de 1824, el baluarte que había sido para la provincia en 1821, cuando, adelantándose a todos los centroamericanos, declaró su independencia y se entregó al gobierno imperial del coronel Iturbide. En aquellos días la admiración por el libertador influyó para que la iniciativa comiteca fuera aprobada por las autoridades de la provincia. Dos años después muchos pueblos chiapanecos se atrevieron a disentir y sostuvieron que su provincia debía continuar siendo parte de la patria centroamericana. El comandante Zebadúa, a la cabeza del ejército de la provincia, no pudo evitar que en Comitán se fortaleciera el partido que defendía la agregación a la federación mexicana ni que se extendiera por otras poblaciones bajo el liderazgo de Ciudad Real. Para reafirmar su posición, el 28 de enero de 1824 el Ayuntamiento de Comitán “firmemente persuadido de que hallar[ía] en [Ciudad Real] todo el auxilio que exige la verdadera unión y armonía que deben tener los partidos fieles con su capital y ésta con ellos...”,<sup>1192</sup> comisionó al regidor Juan Francisco Utrilla y al comandante accidental del escuadrón, Manuel de Castro, para que fueran a exponer ante el Ayuntamiento ciudadrealeño lo que acontecía en su ciudad y formalizaran un acuerdo que les permitiera disponer conjuntamente de sus fuerzas. En el oficio de presentación que portaban se dice que Utrilla llevaba “la cantidad de cuatrocientos pesos para invertirla según lo que con él y el comandante Castro” acordara el Cabildo.

El 30 de enero los comisionados informaron “de voz viva” al Ayuntamiento ciudadrealeño de las actividades políticas que desarrollaba en Comitán el fraile Ignacio Barnoya, perteneciente a la orden de predicadores y coadjutor de esa provincia.<sup>1193</sup> Desde luego que lo que hacía Barnoya afectaba a la corriente que unía a comitecos y

---

<sup>1191</sup> Tiburcio Velasco al capitán José Castañeda, Socoltenango, 28 de enero de 1824; *ibid.*, p. 348-349.

<sup>1192</sup> El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, Comitán, 28 de enero de 1824; *ibid.*, p. 349.

<sup>1193</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real al provisor y gobernador del obispado, Lino García, Ciudad Real, 30 de enero de 1824; *ibid.*, p. 350.

ciudadrealeños, pues el fraile trabajaba por la agregación a las Provincias Unidas. La exposición de Castro y Utrilla hizo que el Ayuntamiento de Ciudad Real pidiera a la Junta suprema que ordenara al “que se intitula general Don Matías Ruiz...” que no entrara a Comitán, pues de hacerlo interrumpiría el orden y la tranquilidad de que disfrutaban sus habitantes;<sup>1194</sup> también envió otro oficio al provisor y gobernador del obispado, bachiller Lino García,<sup>1195</sup> pidiéndole que ordenara a Barnoya salir de la provincia “bajo la conminación necesaria si no lo verifica...”, pues sólo así —decía en su oficio el Cabildo ciudadrealeño— se conservarían “el buen orden, la paz y tranquilidad de los pueblos...” El gobernador eclesiástico atendió solícito la denuncia contra Barnoya; seguramente se sintió abrumado porque el Ayuntamiento de Comitán había advertido, poniéndose a la defensiva, que no sería “responsable de todo acontecimiento, en continuar la permanencia [en Comitán] de aquel motor [Barnoya]...” La denuncia comiteca y la intervención del Ayuntamiento ciudadrealeño tuvieron un efecto inmediato: el provisor García informó al Cabildo que había llamado al fraile y que envió un informe “a la suprema Junta, para lo que [pudiera] convenir”.<sup>1196</sup> Si bien el gobierno eclesiástico no perdió el tiempo y resolvió citar de inmediato a Barnoya, el Ayuntamiento de Ciudad Real fue más paciente, porque así le convenía, y solicitó al Cabildo comiteco que a la brevedad le mandara *por escrito* y con los documentos probatorios la denuncia que verbalmente le expusieron sus comisionados Utrilla y Castro.<sup>1197</sup> Esta indicación se explica porque, de acuerdo con la costumbre burocrática, el Ayuntamiento ciudadrealeño formó expediente con los documentos y luego los mandó, ordenados, a las autoridades mexicanas para que se enteraran con detalle de cuanto sucedía en Chiapas.<sup>1198</sup> La gestión de los comisionados surtió efecto y Barnoya fue desterrado, acto que no es precisamente un ejemplo de libertad, aunque debe recordarse que esa conducta era entonces común, pues lo mismo había sucedido unos días antes con el presbítero oaxaqueño José Manuel López e Iturribarria, cura de la parroquia de Ixtacomitán y miembro de la antigua Diputación provincial, por sus actividades en pro de la unión a México. Zebadúa le entregó un pasaporte para que se fuera a Oaxaca, con la esperanza, le

<sup>1194</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real a la Junta suprema, Ciudad Real, 30 de enero de 1824; *ibid.*, p. 349.

<sup>1195</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real al provisor y gobernador del obispado, Lino García, Ciudad Real, 30 de enero de 1824; *ibid.*, p. 350.

<sup>1196</sup> El provisor y gobernador del obispado, Lino García, al Ayuntamiento de Ciudad Real, 30 de enero de 1824; *ibid.*, p. 350.

<sup>1197</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real al de Comitán, 1 de febrero de 1824; *ibid.*, p. 352.

<sup>1198</sup> Véase aquí el documento 19.

dijo, de que cesarían “las intrigas y revoluciones que usted con su díscolo carácter fomenta”.<sup>1199</sup> El comandante amenazó al cura diciéndole que, si no se iba, la caballería lo echaría por la fuerza. El Ayuntamiento ciudadrealeño, al no poder impedir que Iturrubarría fuera expulsado, le facilitó su traslado a la Ciudad de México y le encargó que entregara una “exposición”<sup>1200</sup> al gobierno mexicano. En ese escrito lo puso al tanto de los trabajos que desarrollaban los partidarios de la adhesión a las Provincias Unidas del Centro de América, describiéndolos como peligrosos para el proyecto mexicanista. El desterrado cumplió con creces, pues entregó a las autoridades mexicanas el oficio antes citado del Ayuntamiento de Ciudad Real y uno propio, sin fecha,<sup>1201</sup> en el que, sin mencionar al Plan de Chiapa Libre, lo alude al referirse a “una facción” y “sus depravados fines particulares”. Sin el menor asomo de duda afirma: “puedo asegurar que las Chiapas jamás han tenido otro deseo que [la] unión a México”. Quiriendo ser más convincente, Iturrubarría dijo: “Las Chiapas son de México, y el Muy Ilustre Ayuntamiento de su capital, Ciudad Real, así me ha mandado lo asegure a Vuestra Alteza Serenísima, como lo hago por medio de esta sumisa representación, y lo mismo el de Comitán, que está de concierto con aquél...” Concluye Iturrubarría con una invitación para que el gobierno interviniera en la provincia: “señor, no falta más que la gran nación mexicana numere entre sus estados al de las Chiapas, y que la declare tal, y por lo mismo le proporcione aquellos auxilios de que ha menester para lograr la tranquilidad que apetece”. Ambos documentos, el del Ayuntamiento y el del presbítero López e Iturrubarría, son peticiones a las autoridades mexicanas para que ordenaran la inmediata agregación de Chiapas a su federación, y dan la razón a Zebadúa respecto de la expulsión del cura de Ixtacomitán. Por supuesto que, en este segundo caso, le fue comprobado al desterrado el trabajo que hacía en pro de la adhesión a México,<sup>1202</sup> lo

---

<sup>1199</sup> El general Zebadúa a López e Iturrubarría, Zinacantán, 9 de enero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 339. Véase aquí el documento 20, que es el oficio que López e Iturrubarría dirigió al gobierno de México, sin lugar y sin fecha. El caso de Iturrubarría se trató en la reunión que celebró el Ayuntamiento de Ciudad Real el 14 de enero de 1824 en ocasión del juramento que se tomó a 2 alcaldes y un regidor; ahí se comentó que el teniente coronel Manuel Zebadúa le había concedido un plazo de 72 horas para que saliera de la capital. El Ayuntamiento le entregó el pasaporte que requería. Véase en el acta de ese día el juramento tomado a los nuevos funcionarios del Ayuntamiento, Ciudad Real, 14 de enero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 338.

<sup>1200</sup> Véase aquí el documento 18.

<sup>1201</sup> Véase aquí el documento 20. Romero (*op. cit.*, p. 339) supuso que esta “representación” fue escrita en Oaxaca a mediados de marzo de 1824.

<sup>1202</sup> El general Zebadúa a José Manuel López e Iturrubarría, Zinacantán, 9 de enero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 339. Véanse las exhortaciones a los “chiapenses”, de López e Iturrubarría, a favor de la incorporación a

cual nadie debió prohibirle. No era muy edificante impedir a los ciudadanos de la provincia, ya fueran religiosos, militares, funcionarios públicos, terratenientes, comerciantes o ciudadanos comunes que manifestaran sus ideas y las sostuvieran en lo que se refería a un asunto relevante como el de la elección del futuro de su patria.

Cuando llegó a Tuxtla la noticia de que Comitán había declarado su simpatía por México, los tuxtlecos, haciendo un gran esfuerzo, trataron de recuperar —porque lo creían su aliado— aquel importante partido de la provincia. Con esa intención el Ayuntamiento comisionó al alcalde primero José Eusebio Gutiérrez para que fuera a Comitán; en tanto que el comandante Manuel Zebadúa envió al capitán Joaquín Miguel Gutiérrez. La misión tan delicada de los hermanos Gutiérrez<sup>1203</sup> consistía en cambiar impresiones con los miembros del Ayuntamiento comiteco “para que se concili[aran] cualesquiera desavenencias”.<sup>1204</sup> Los tuxtlecos quisieron salvar la unidad, una unidad que nunca existió, de los que deseaban la agregación a Centroamérica.<sup>1205</sup> Los hermanos Gutiérrez arribaron a Comitán el 4 de febrero de 1824<sup>1206</sup> en compañía del teniente coronel Matías Ruiz; portaban sendos oficios en los que estaba especificada su tarea: hacer lo que pudieran para que se conservara la armonía entre Comitán y Tuxtla, arreglando cualquier malentendido que los separara, de modo que, decían, “unidos hagamos que la patria tome la marcha a su felicidad, por la senda de la libertad y de la justicia...”<sup>1207</sup> Como encomienda adicional deberían averiguar si había sido nombrado comandante del escuadrón el alcalde segundo del Ayuntamiento, Pedro Argüello, “con agravio de los militares de ese benemérito partido” y a pesar de la posible incompatibilidad de sus empleos. Por otra parte, el capitán Joaquín Miguel solicitaría al juez de instancia que reuniera “todos los fondos públicos” y los remitiera al comandante Zebadúa, quien los necesitaba para “subvenir a los socorros de las

---

México, escritas en la Ciudad de México, una el 7 de julio de 1824 (véase aquí el documento 25) y la otra el 7 de septiembre del mismo año; en Romero, *op. cit.*, p. 430-433.

<sup>1203</sup> El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, 9 de febrero de 1824; *ibid.*, p. 356. En ese documento se lee: “El cuatro del corriente entró a esta ciudad el teniente coronel Don Matías Ruiz, acompañado de los señores capitán Don Joaquín Miguel Gutiérrez y Don José Eusebio, su hermano...”

<sup>1204</sup> El Ayuntamiento de Tuxtla al de Comitán, 30 de enero de 1824; *ibid.*, p. 353-354.

<sup>1205</sup> En diciembre de 1823 Tuxtla estaba por las Provincias Unidas (*Documentos históricos*, boletín 12, p. 101); aunque en abril de 1824 delegaría en su representante el agregar la provincia a México o a las Provincias Unidas. En el mes de julio de 1824 expresó definitivamente su decisión por la segunda nación (véase aquí el documento 28).

<sup>1206</sup> El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, 9 de febrero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 356.

<sup>1207</sup> El Ayuntamiento de Tuxtla presenta al de Comitán a su alcalde primero, José Eusebio Gutiérrez, Tuxtla, 30 de enero de 1824; *ibid.*, p. 353-354.

tropas...”<sup>1208</sup> Zebadúa confiaba, como se desprende del oficio de presentación del capitán Joaquín Miguel, en que éste cumpliría su labor “valiéndose de la persuasiva [*sic*] y política necesaria”<sup>1209</sup> y cuidando que la escisión surgida no se agravara. Los comunicados tuxtlecos llevaban el lema “Dios y Chiapa Libre” con el que anunciaban su resolución de defender la libertad de la provincia, entendida por los sostenedores del plan como una protesta para lavar el agravio que significó la disolución de la Junta Suprema Gubernativa.

El 6 de febrero,<sup>1210</sup> por la visita de los hermanos Gutiérrez, el Ayuntamiento celebró una asamblea que fue presidida por el alcalde primero José Mariano Coello. Como se acostumbraba en la capitanía, “el vecindario” también fue convocado. Leído el oficio que entregó el alcalde José Eusebio Gutiérrez, deliberaron sobre las propuestas que les planteaba el Ayuntamiento tuxtleco y que consistían básicamente en hacer un frente común opuesto a Ciudad Real. La respuesta de los comitecos no dejó lugar a ninguna réplica, pues contestaron que no podían prescindir de los respetos que le debían a la capital, a la que veían “como centro común de sus operaciones y con quien sus intereses esta[ban] más identificados...”; precisaron que, “para no comprometerse con una decisión inmediata”, deseaban antes conocer “a fondo” la opinión de Ciudad Real, que no dudaban sería “una con la de los partidos...” Los comitecos expusieron así, con un poco de ingenuidad, su confianza en que los intereses de los ciudadrealeños y los de los otros partidos eran los mismos, y no se preocuparon por ocultar de qué lado estaban, sabida la simpatía que a favor de México ostentaba Ciudad Real. Esas palabras, al descubrir las diferencias que separaban a Comitán y a Tuxtla, tuvieron un efecto demoledor. Siete meses después, el 14 de septiembre, ambos partidos, sin la presencia de sus representantes (Ignacio Ruiz y Joaquín Miguel Gutiérrez), verían el acto final que marcó la suerte de la provincia: Comitán quedaría satisfecho; Tuxtla tendría que asimilar la derrota, no sin antes dejar una constancia enérgica de su inconformidad. La mala nueva con que retornaron a Tuxtla los hermanos Gutiérrez delimitó el alcance de los bandos, habiendo quedado el suyo debilitado por el revés que sufrieron. En cuanto a Comitán, reafirmó su posición mexicanista, que sería permanente, eliminando la preferencia personal del teniente coronel Matías Ruiz, que había

---

<sup>1208</sup> El comandante Manuel Zebadúa al capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, Tuxtla, 30 de enero de 1824; *ibid.*, p. 354-355.

<sup>1209</sup> El comandante Manuel Zebadúa al Ayuntamiento de Comitán, Tuxtla, 30 de enero de 1824; *ibid.*, p. 354.

<sup>1210</sup> Acta del Ayuntamiento de Comitán, 6 de febrero de 1824; *ibid.*, p. 355.

mostrado su disposición de colocar a la ciudad en el bando que simpatizaba con las Provincias Unidas. Posiblemente la confusión de los tuxtlecos se originó al creer que Comitán y el teniente coronel Ruiz, comandante del escuadrón de la ciudad y uno de los signatarios del Plan de Chiapa Libre, eran partidarios comprometidos de la unión a las provincias centroamericanas. En realidad, todo fue un malentendido, pues quien era partidario de las Provincias Centroamericanas era el teniente coronel Ruiz, no su partido, el cual siempre manifestó su deseo de que la provincia se uniera a la federación mexicana. En Tuxtla habían creído equivocadamente que los comitecos estaban identificados con el Plan de Chiapa Libre, sobre todo en la parte que declaró la independencia de la provincia respecto de México. No se percataron de que sólo el teniente coronel Ruiz y algunos de sus seguidores se colocaron en oposición a México, lo que se interpretó como una inclinación hacia las Provincias Unidas. Aclarado el punto, los tuxtlecos quedaron solos, a la espera de las prevenciones que tomaran los dirigentes de Ciudad Real. La ruptura entre comitecos y tuxtlecos benefició al grupo ciudadrealeño, que se hizo más fuerte y adquirió un liderazgo que iría aumentando. El Ayuntamiento de Comitán informó al de Ciudad Real de los resultados nada satisfactorios que los comisionados tuxtlecos obtuvieron, “descubriéndose en sus semblantes [escribieron] las sombras del resentimiento interior con que regresaron [a Tuxtla] ayer”.<sup>1211</sup>

Al recibirse en Ciudad Real las noticias de lo acontecido en Comitán, el Ayuntamiento respondió que enviaría a México las copias de las actas referentes a las gestiones de los hermanos Gutiérrez. Decía a sus colegas comitecos, luego de expresarles su aprecio, que le había sido grata la “conducta prudente y juiciosa”<sup>1212</sup> con la que se condujeron en las negociaciones. La información oficial dirigida al gobierno mexicano prueba el compromiso que habían contraído con él las autoridades de Ciudad Real. Era una lucha de fuerzas en la que todo era válido. El Ayuntamiento de Comitán usaba en sus documentos el lema “Dios, Unión y Libertad”, el mismo que aparecía en la papelería oficial de las Provincias Unidas del Centro de América.<sup>1213</sup> Esforzándose para que Chiapas

---

<sup>1211</sup> El Ayuntamiento de Comitán al de Ciudad Real, 9 de febrero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 356.

<sup>1212</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real al de Comitán, 7 de febrero de 1824; *ibid.*, p. 356-357.

<sup>1213</sup> Véase el oficio que el Ayuntamiento de Comitán envió al de Ciudad Real el 9 de febrero de 1824 (*ibid.*, p. 356) con motivo de la llegada de los hermanos Gutiérrez, y en el que desde la Ciudad de Guatemala dirigió Manuel Julián Ibarra, el 3 de octubre de 1823, a Juan de Dios Mayorga, encargado de negocios de Centroamérica cerca de México, informándole de la disolución de la Junta chiapaneca (*ibid.*, p. 395-396).

quedara del lado de la federación mexicana, los integrantes del Ayuntamiento de Ciudad Real, haciendo uso de un derecho que no tenían, enviaron al gobierno de México un nuevo oficio<sup>1214</sup> y otros documentos, informándole de los sucesos de Comitán y patentizándole su adhesión incondicional y la de la provincia. En este documento los funcionarios ciudadrealeños hablaron en nombre de todos los chiapanecos, pasando por encima de la autoridad de la Junta suprema o, es evidente, con su consentimiento. En dicho oficio se quejan “del opresor” Zebadúa, que le coartaba al partido de Comitán “la libertad, opinión y sentimientos, estrechándole por ilegales medios a retroceder de sus sendas, todo con el objeto [afirman] de que retracte el pronunciamiento de unión que hizo a la heroica nación mexicana”. Recuerdan “que en Comitán fue donde se engendró el fenómeno de *Chiapa libre*, sinónimo de Guatemala...” El Ayuntamiento de Ciudad Real calificó de *ilegales medios* la presencia de los hermanos Gutiérrez en la asamblea de Comitán; en realidad, lo que hicieron los comisionados tuxtlecos en dicha reunión fue tratar de convencer a sus dirigentes de que se unieran al partido de Tuxtla para que juntos se opusieran al de la capital. Para entonces los ciudadrealeños sabían que su deseo de que Chiapas se agregara a la federación de México se impondría; tan seguros se sentían que es difícil entender cómo pudo la Junta conservar el orden, pues entre sus propios integrantes había también, era natural, simpatizantes de las Provincias Unidas.

De los asuntos que se ventilaban en el ambiente político de Ciudad Real, sobre todo aquellos que se referían al partidismo que movía a los funcionarios del Ayuntamiento, debe señalarse que, pasar por alto las disposiciones que la Junta había dado a conocer en los meses anteriores, constituía un acto grave de desacato, y era obvio que la Junta prefirió no intervenir, favoreciendo con esa omisión a una corriente y perjudicando a la otra. Con la intención de privar al bando centroamericanista de uno de sus apoyos más significativos y, resuelto a acabar con su influencia, el Cabildo ciudadrealeño desaprobó la presencia de la tropa que se encontraba en Tuxtla al mando del comandante Zebadúa. Para lograr un mejor efecto exageró su influencia, la cual, dijo, cautivaba “la libertad de los partidos de Tonalá y Soconusco, únicos de habitantes civilizados” que opinaban como Ciudad Real, según se sabía, afirmó, “por cartas y noticias fidedignas”.<sup>1215</sup> Censuró también la indecisión de los

---

<sup>1214</sup> Véase aquí el documento 19.

<sup>1215</sup> *Ibid.* La entrega a la Junta de las actas de los “pronunciamientos” de los pueblos ya estaba en marcha, y resultaría que Tonalá y Soconusco, a diferencia de los ciudadrealeños, se inclinarían por las Provincias

“hombres rústicos, dispuestos a abrazar lo bueno y lo malo según el espíritu que los influye”, de los partidos de Huixtán, Tila, San Andrés y Simojovel.<sup>1216</sup> Como en el ambiente social empezaba a insinuarse la amenaza de una tormenta, el Ayuntamiento de Ciudad Real publicó un manifiesto en el que pidió a los ciudadanos que se comportaran con corrección: “¿pues a qué vienen [preguntaba] letreros infamantes, insultativos y alarmantes? [y contestaba:] a exasperar a unos y a entibiar a otros, resultas que deben producir una conducta impolítica; [...] vivid tranquilos, olvidad resentimientos y sabed que no nos interesa más que la unión y la conservación de todos, pues el ser de contraria opinión no es un delito, sino una equivocación en unos y en otros...”<sup>1217</sup> La Junta suprema, haciendo gala de un espíritu democrático que debía exhibir, ordenó, en sesión celebrada el 16 de febrero de 1824, la renovación de los cargos que ocupaban sus integrantes, para los que eligió presidente al presbítero Manuel Ignacio Escarra, representante de Soconusco y, secretario, al teniente Martín de Esponda, de Ixtacomitán.<sup>1218</sup> Gregorio Suasnívar, personaje que, por los documentos de esos días, parece que era partidario de la unión a Centroamérica,<sup>1219</sup> fue nombrado jefe político superior provisional. Este ejercicio de libertad política expresado en un clima de relativa paz social —pues nunca se presentaron los temibles excesos de las revueltas armadas—, puede servir para pulsar el verdadero estado político que privaba en la sociedad chiapaneca del primer cuarto del siglo XIX y para comprender el desarrollo de los acontecimientos subsiguientes encauzados desde Ciudad Real por sus dirigentes. Como antes expliqué, el 16 de diciembre de 1823 la Junta publicó la circular en la que se refirió al oficio que Alamán le había enviado el 9 de julio anterior.<sup>1220</sup> En este oficio el secretario mexicano comentó que Chiapas se había declarado independiente y que podía agregarse a México o a las Provincias Unidas del Centro de América.

---

Unidas. El caso de Soconusco tiene como antecedente una primera decisión a favor de México. El que en Ciudad Real estuvieran enterados de la decisión de los otros partidos, aún equivocándose, demuestra que su interés iba más allá de una simple espera y que buscaban ganar adeptos.

<sup>1216</sup> El Cabildo de Ciudad Real se anticipó demasiado a la voluntad que manifestarían esos partidos, errando por completo: no advirtió que el de Tila estaba muy dividido y que en los otros había la posibilidad de que prefirieran a México. Véase aquí el documento 28.

<sup>1217</sup> José Anselmo de Lara, por mandato del alcalde 1º, a los ciudadreales, Ciudad Real, 17 de febrero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 358.

<sup>1218</sup> La Junta suprema al Ayuntamiento de Ciudad Real, 17 de febrero de 1824; *ibid.*, p. 359-360.

<sup>1219</sup> Romero, *op. cit.*, p. 360.

<sup>1220</sup> Véase aquí el documento 16. Alamán a la Junta provisional gubernativa de la provincia de Chiapa, Ciudad de México, 9 de julio de 1823; en Romero, *op. cit.*, p. 271-272.

El 24 de abril de 1824 el comandante Zebadúa y la “oficialidad de la provincia de Chiapa” dirigieron desde Tuxtla un oficio<sup>1221</sup> al Congreso mexicano en el que se quejaron de las actividades que desplegaba el Ayuntamiento de Ciudad Real, en especial “cuatro empleados”<sup>1222</sup> empeñados en atacar la libertad de los chiapanecos. En esos días, cuando faltaban, sin que nadie lo supiera, cuatro meses y medio para que finalizara el proceso electivo que la Junta había organizado, los representantes que integraban los grupos antagónicos ya se conocían. Sin embargo, quienes se oponían a que Chiapas se uniera a la federación mexicana no se atrevieron a pronunciar los nombres de esos funcionarios que se aprovechaban de sus empleos en el gobierno. En el oficio citado Zebadúa y sus oficiales reconocieron al Congreso de México sus “filantrópicos sentimientos” y le expresaron su confianza en que no protegería “a los serviles de esta provincia...” Le plantearon que temían que “el pronunciamiento de su federación llegase a ser un efecto de particulares facciones, y no como debe de ser [señalaron], emanado de la misma Junta, a [la que] los mismos pueblos ha[bían] conferido legítimamente amplios poderes para tan interesante objeto”. No tiene que forzarse el sentido de la expresión para entender que se referían a que los doce representantes que componían la Junta suprema debatirían las opiniones expresadas por los pueblos para declarar “el deseado pronunciamiento de federación con los estados mexicanos o con los del Centro de América...” Los militares chiapanecos estaban seguros de que en la recta final se celebraría una especie de Congreso, pues no era posible que los representantes limitaran su labor a la de actuar como simples y mudos escrutadores. No obstante las razones que expusieron, no obtuvieron una respuesta; nunca la obtendrían, pues los congresistas mexicanos por ningún motivo iban a reprender a los más comprometidos simpatizantes de su nación. Coincidiendo con los militares, en el bando mexicanista el párroco López e Iturribarria también denunció los manejos a favor de las Provincias Unidas de “seis o siete individuos, depositarios de la confianza pública”;<sup>1223</sup> se trata de seis o siete representantes, según Iturribarria, a quienes acusó de abusar “de la confianza que los pueblos depositaron en su poder”, impidiéndoles con su labor alcanzar la felicidad.

---

<sup>1221</sup> Véase aquí el documento 22.

<sup>1222</sup> Respecto de esos “cuatro empleados”, llamados también “cuatro manipulantes” y “cuatro hijos desnaturalizados de la patria”, véase aquí, en este capítulo IX, el apartado “Formación de comisiones” y, en el capítulo X, “Las protestas de la villa de Tuxtla y del pueblo de Chiapa”.

<sup>1223</sup> Véase aquí el documento 25.

Volviendo a la reclamación del comandante Zebadúa y sus oficiales, el haberla hecho demuestra que en Chiapas estaba presente el choque directo y declarado entre las tendencias mexicanista y centroamericanista, siendo el Ayuntamiento de Ciudad Real un notorio adalid de la primera. En las referencias a estos sucesos nada se dice del método que se seguiría para llegar al resultado definitivo, el cual sería muy sencillo: los representantes que integraban la Junta revisarían las actas de los pueblos y las separarían en dos grupos, tomando en cuenta el país que en ellas indicaran; enseguida tomarían del padrón la cantidad de habitantes de cada pueblo y harían las sumas que les darían el total de habitantes que prefirieron a una y a otra nación. De éstas, la que resultara con la mayor cantidad de población habría conseguido la agregación de la provincia. Esto era un procedimiento que no todos los representantes conocían; tampoco sabían que esos resultados se publicarían de inmediato, sin convocar antes una asamblea en la que pudieran discutir la cuestión. A esas alturas el secretario mexicano y el ministro centroamericano no sabrían que lo principal ya estaba hecho y que el “pronunciamiento de reincorporación” sería promulgado sin debates previos.

En el Congreso de México y en la Asamblea de Guatemala creyeron que la Junta organizaría un Congreso local; eso prueba que ni los legisladores mexicanos ni los centroamericanos supieron de las circulares que la Junta había expedido en diciembre de 1823 y en marzo de 1824. El caso es que dicho proceso empezó a desarrollarse sin que en México ni en Guatemala se hubieran enterado. Pero ocurrió que en Ciudad Real la Junta suprema se dio prisa por terminarlo, en respuesta al apremio que los legisladores mexicanos exhibieron en el ya mencionado decreto del 26 de mayo de 1824.<sup>1224</sup> En lo que concierne a los informes que el Ayuntamiento ciudadrealeño había enviado a México, puede decirse que eso redundó en la comodidad de la Junta, porque ésta, sin arriesgarse ni comprometerse a la luz del día, sólo indicó el cauce que las acciones deberían seguir para colocar a la provincia en el lado mexicano. En cambio, la corriente que sostenía la unión a la República Centroamericana, en la que sobresalían Zebadúa y sus seguidores, buscaba que el gobierno de México, no el de las Provincias Unidas, mediara para solucionar ese problema interno de Chiapas que los legisladores estaban examinando en el Congreso mexicano sin conocerlo del todo. ¿Sabían los chiapanecos que en aquel Congreso se discutía el destino de su

---

<sup>1224</sup> Véase aquí el documento 24.

provincia en sesiones maratónicas como la del 20 de mayo de 1824? Su silencio confirma que no estaban enterados; lo que es difícil de comprender, pues siempre se filtra algún comentario y se difunde con rapidez, además de que las sesiones eran abiertas. Que la Junta suprema en Ciudad Real no supiera que en el Congreso mexicano se estaba discutiendo la “cuestión de Chiapas”, y que, en el lado opuesto, en el Congreso mexicano, los legisladores tampoco supieran que en Chiapas se estaba desarrollando el proceso por el cual la provincia elegiría su destino, puede calificarse como algo increíble. En otro aspecto, el alejamiento de los chiapanecos afectos a las Provincias Unidas del gobierno de este país, ocasionó que éste se mantuviera parco y que casi no participara en el proceso que se desarrollaba en el área.

Los trabajos bien coordinados de quienes se esforzaban para que Chiapas se integrara a la federación mexicana contrastaban con la ausencia de un plan de acción de los partidarios de las Provincias Unidas; todo lo que ambas agrupaciones hicieron resintió el efecto de un tenso y permanente enfrentamiento en el que cada una buscó fortalecerse aprovechando las circunstancias que juzgaron favorables para llevar sus inquietudes ante el gobierno de México. En Ciudad Real el comandante Zebadúa vio cómo la Junta suprema ordenó que las tropas que tenía a su mando salieran de la capital, pretextando que no las necesitaba.<sup>1225</sup> Además, aprovechando un incidente (un disparo entre una patrulla de las Tres Divisiones Unidas y un grupo de ciudadanos la noche del 6 de enero de 1824), el Ayuntamiento acordó al día siguiente,<sup>1226</sup> por unanimidad, disolverse, “mientras exista [dijo] esa división de tiranos”, mostrando así su repudio a la presencia “de las divisiones unidas que por ironía se llaman libertadoras”. En el acta del día se acordó pasar esa información al comandante de armas José Rincón, jefe político de Tabasco, para que hiciera saber a las autoridades de México “los horrores de un gobierno militar” y socorriera “a esta desgraciada provincia”. Como he explicado anteriormente, el Ayuntamiento ciudadrealeño era partidario de la unión a México y buscaba, sin encubrir sus pretensiones, la intervención directa de esta nación. En el bando contrario Zebadúa y sus seguidores no coordinaron sus acciones y, lo poco que pudieron hacer, resultó intrascendente. En ese ambiente complicado los miembros del Ayuntamiento de Ciudad Real pusieron a la

---

<sup>1225</sup> Actas de las reuniones que celebraron la Junta suprema, el comandante general y jefe político (Manuel Zebadúa) y el Ayuntamiento de la capital, Ciudad Real, 4 y 7 de enero de 1824 (en Romero, *op. cit.*, p. 334 y 336, respectivamente).

<sup>1226</sup> Acta del Ayuntamiento de Ciudad Real, 7 de enero de 1824; *ibid.*, p. 335.

provincia en las manos del gobierno mexicano; esta entrega es censurable porque no tenían ni poder ni autoridad para hablar en nombre de toda ella. En realidad, no podían hacerlo ni en nombre de la capital por no provenir esa decisión de una consulta popular, menos aún en nombre de los demás partidos territoriales. Es ahí donde se nota la connivencia con que se movían el Ayuntamiento ciudadrealeño y la Junta suprema al no intentar ésta frenar o censurar, al menos, los manejos comprometedores del primero. Con su petición los ciudadrealeños abrieron la puerta a una “reconquista” que, de haberse producido, habría terminado con el proceso de los “pronunciamientos” que se desarrollaba en los pueblos de la provincia. Esto no quiere decir que los “pronunciamientos” tuvieran un matiz democrático, pues los representantes que manejaban a la Junta suprema habían dispuesto las cosas de manera que el resultado final favoreciera a México. La solicitud del Cabildo de Ciudad Real y su recepción por parte de las autoridades mexicanas reafirmaba el interés de éstas por Chiapas, aunque dicha solicitud no dio a los ciudadrealeños la satisfacción de que en México se autorizara una intervención que hubiera sido arbitraria. El naciente régimen de gobierno republicano instalado en México no podía pasar ahora sobre los principios que —afirmaban los legisladores en el Congreso— garantizaban la libertad de los pueblos y de sus gobernantes. El intento de Ciudad Real de que México se apropiara de su provincia fracasó en esta ocasión, pero puso en lo más alto del cielo chiapaneco su deseo de que Chiapas, aún sin las formalidades usuales, fuera declarada estado integrante de la federación mexicana.

El incidente del 6 de enero fue bien explotado por el Ayuntamiento ciudadrealeño que, como dije antes, comunicó a Zebadúa y a la Junta suprema la suspensión de sus actividades; a ésta le reprochó su indiferencia —quizás para exigirle que se decidiera abiertamente por el partido mexicanista o para disimular su actitud permisiva— no sin antes denunciar que vivían en una provincia conquistada y bajo un gobierno despótico y militar. A Zebadúa le dijo con expresión trágica: “ya pueden [usted] y su digna división bañarse en sangre inocente, como sucedió anoche con una víctima...”<sup>1227</sup> El Ayuntamiento reafirmó su protesta signando sus documentos oficiales, desde ese día, en *Ciudad Real esclava*. La consecuencia de lo ocurrido fue que, por respeto, docilidad, inexperiencia o

---

<sup>1227</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real al comandante Manuel Zebadúa, *Ciudad Real esclava*, 7 de enero de 1824; *ibid.*, p. 335-336.

disciplina el teniente coronel Zebadúa, jefe político de la provincia y comandante de las tropas locales, obedeció la orden que le dieron la Junta y el Ayuntamiento y salió de la capital.<sup>1228</sup> El comandante cumplió lo que convinieron en la reunión celebrada, aun cuando contaba con la fuerza de sus soldados, y se dejó doblegar por los civiles del Ayuntamiento y de la Junta suprema. Cuando no había quién pudiera amenazarlo, mucho menos expulsarlo, Zebadúa abandonó Ciudad Real, capital identificada ya como la cabeza de los que deseaban ver a Chiapas convertida en una provincia mexicana. Esta fue la última de las retiradas pacíficas que se sucedieron en esta historia que va de 1823 a 1824: la primera fue la del general Filisola, de la Ciudad de Guatemala; le siguió la del coronel Codallos, de Ciudad Real y, por último, la del comandante Zebadúa, también de Ciudad Real; con la particularidad de que los dos primeros pertenecían al ejército mexicano y, el último, a las tropas provinciales chiapanecas. Antes de que Zebadúa tomara alguna resolución, le propusieron en Ciudad Real que continuara ejerciendo el mando político, lo que rechazó por lo difícil, dijo, que sería para él “separarse de las divisiones”. Entre un cargo militar, que fue la causa de su desalojo de la capital, y otro político que intentaron ratificarle, Zebadúa optó por el primero. No quiso ver que sería inútil estar al frente de una tropa que fue vencida por dos o tres oficios del Ayuntamiento y la animadversión de algunos miembros de la Junta de gobierno. Lo que la Junta y el Ayuntamiento ciudadrealeño trataron de hacer fue separar al comandante Zebadúa de sus tropas; sabían que era partidario de la agregación a la federación mexicana y que lo más prudente era que no contara con la tropa. Los problemas no terminaron con su expulsión, pues la Junta, debido a que el comandante le había solicitado recursos económicos para el sostenimiento de las fuerzas que tenía apostadas en Tuxtla, decidió no satisfacer su petición y prescindir de ellas hasta que dispusiera de fondos suficientes.<sup>1229</sup> Esta medida fue una humillación que asimiló el grupo que defendía la agregación a las Provincias Unidas, ya que Zebadúa era el más connotado de sus integrantes. La Junta demostró así su poder sobre el personaje de mayor jerarquía entre los chiapanecos afectos a Centroamérica, que reaccionó ante la negativa

---

<sup>1228</sup> Acta de la reunión que celebraron la Junta suprema, el general Zebadúa y el Ayuntamiento, Ciudad Real, 7 de enero de 1824; *ibid.*, p. 336.

<sup>1229</sup> Acta de la sesión que celebró la Junta Suprema Provisional, Ciudad Real, 9 de abril de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 366.

preguntándole<sup>1230</sup> si las tropas y sus oficiales debían continuar en servicio y con qué sueldos, o si las disolvía; en este último caso le exigió el pago de sus haberes atrasados y que le indicara a quién entregarían las armas. Este planteamiento de Zebadúa arriesgó su posición, pues dio a la Junta la oportunidad de ordenar que los soldados de la villa de Tuxtla se retiraran a sus casas, además de disponer que, para pagarles lo que se les adeudaba, “en orden a los gastos que haya hecho la tropa desde que se adoptó el plan de libertad de la ciudad de Comitán [el de Chiapa Libre] hasta la fecha”, era necesario que rindieran “cuentas con los debidos comprobantes”.<sup>1231</sup> Zebadúa trató de convencer a la Junta de que las tropas locales debían continuar en ejercicio, pues el gobierno mexicano, advirtió, había ordenado atacar a la provincia “contradiendo la más solemne garantía que nos había dado en oficio de 9 de julio anterior”.<sup>1232</sup> Este oficio, del que Zebadúa sólo citó su lado conciliador, había salido del despacho del secretario Alamán con destino a la Junta suprema. Aunque era improbable que el gobierno de México ordenara invadir la provincia, Zebadúa se escudó en ese peligro para decir a los chiapanecos que era necesario contar con una tropa que los defendiera. El temor del comandante era infundado; lo que en realidad quiso hacer fue salvar la existencia de sus tropas. Respecto del oficio de Alamán que Zebadúa citó, los simpatizantes de México dijeron que el gobierno de este país había reconocido en él la independencia de la provincia; eso era cierto, pero debieron decir también que en ese mismo comunicado el secretario mexicano reprendió a los miembros de la Junta por la autonomía con que procedieron, y que posteriormente ordenó su disolución. Zebadúa defendió la permanencia de su tropa en Tuxtla porque, afirmó, era la única fuerza armada de la provincia y debía de estar preparada para detener a los soldados que México pudiera enviar; dijo que de esa posibilidad se había enterado por la lectura de un dictamen que fue leído en el Congreso mexicano por el diputado Carlos María de Bustamante y por un artículo que se publicó “en el periódico de *El Águila*”<sup>1233</sup> de la capital mexicana. Pese a la firme intención de la Junta, la pequeña fuerza militar de Zebadúa no fue disuelta, pues,

---

<sup>1230</sup> Manuel Zebadúa a la Junta suprema, Tuxtla, 19 de abril de 1824; *ibid.*, p. 367.

<sup>1231</sup> Acta de la reunión extraordinaria de la Junta suprema, Ciudad Real, 21 de abril de 1824; *ibid.*, p. 367-368.

<sup>1232</sup> Manuel Zebadúa a la Junta suprema, Tuxtla, 19 de abril de 1824; *ibid.*, p. 367. Zebadúa se refiere al oficio de Alamán a la Junta, Ciudad de México, 9 de julio de 1823; *ibid.*, p. 271-272.

<sup>1233</sup> Se trata del número 353 de dicho periódico, mencionado en el oficio que la Junta suprema envió al Congreso de México desde Ciudad Real el 25 de abril de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 368-371.

en los meses posteriores, aún hay referencias a su actividad.<sup>1234</sup>

En el escrito que el comandante Zebadúa y sus partidarios dirigieron al Congreso mexicano afirmaron que su propósito era sostener y conservar la independencia y la libertad de la provincia, además de cuidar que continuara el buen orden y la tranquilidad entre sus habitantes. Agregaron que los funcionarios ciudadreales, que esperaban gustosos la llegada de las tropas mexicanas, eran “satélites” de Filisola, tirano que acabó con la Junta de gobierno; los acusaron de haber despreciado la invitación que les hizo desde Oaxaca el general Nicolás Bravo para que se levantara en armas contra el imperio, y aseguraron que “sostenían con descaro la herencia de la corona para el segundo Agustín...” Preguntaron: “¿éstos son quizá los tan decantados beneméritos de Chiapa [Ciudad Real], tan sólo porque convienen con las ideas de mandar hasta el istmo de Panamá?” Al final del oficio afirmaron que estaban convencidos de que las tropas mexicanas no invadirían su territorio. Era, pues, muy profunda la división entre los partidarios de que Chiapas se uniera a México y los que preferían que lo hiciera a las Provincias Unidas del Centro de América.

El 14 de enero de 1824, después de la salida de los pocos soldados que estaban al mando del teniente coronel Zebadúa, el Ayuntamiento de Ciudad Real, sin nadie que se opusiera a sus acciones a favor de México, dio posesión de sus respectivos cargos al alcalde primero José Anselmo de Lara, al alcalde segundo Enrique Rodas y al regidor Manuel Francisco Robles, a quienes tomó un juramento de lealtad bastante revelador: “¿Juráis a Dios y a los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución política de la monarquía española, ínterin se forma la peculiar y adaptable a la nación mexicana?”<sup>1235</sup> Esto era un amplio reconocimiento al gobierno de México y constituía, por eso, una irreverencia al esfuerzo organizador del decreto “de bases” del 31 de julio de 1823, a la exigencia de respeto a la soberanía publicada en el Plan de Chiapa Libre y a las indicaciones publicadas en la circular del 16 de diciembre de 1823. En esos documentos la Junta había pregonado la más completa libertad como condición indispensable para que la población expresara su deseo de agregarse a México o a las Provincias Unidas. No cumplir con las indicaciones oficiales publicadas en el ámbito local revelaba el poco aprecio que el Ayuntamiento de Ciudad Real tenía por su propio gobierno, conduciéndose como si la

---

<sup>1234</sup> Observación de Romero; *ibid.*, p. 368.

<sup>1235</sup> Acta del juramento tomado a los nuevos funcionarios del Ayuntamiento, Ciudad Real, 14 de enero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 338.

Junta no existiera. En contra de lo que pudiera creerse, esa relación anómala no descubre una oposición, sino un entendimiento, porque, como he venido diciendo, el Ayuntamiento y los miembros prominentes de la Junta trabajaban de común acuerdo para que la provincia se uniera a la federación de México. La soltura con que la Junta permitía actuar al Cabildo ciudadrealeño hace preguntar cuál fue el motivo por el que organizó los trabajos para decidir a qué país se adheriría la provincia, ¿acaso ella o parte de sus integrantes no veían la actitud comprometedora del Ayuntamiento de la capital en sus relaciones con el gobierno de México? No puede ocultarse que las acciones que dispuso fueron hechas para dar al proceso un tinte democrático que imprimiría el sello de la legitimidad al resultado definitivo. Es cierto que el Ayuntamiento podía tomar el partido que quisiera, como los demás; pero es censurable que, al dirigirse al gobierno de México, lo hiciera en nombre de toda la provincia; eso pudo ocurrir porque la Junta de gobierno era su aliada. Ésta, por principio, debió ser imparcial, dado su carácter de autoridad general. Es definitivo que la opinión de Ciudad Real, por provenir del centro neurálgico de Chiapas, tenía la ventaja de ser seguida y quizás hasta obedecida por los representantes de los otros partidos. Por esa anomalía, el manejo de las actas en que los pueblos dieron a conocer su “pronunciamiento” fue objeto de sospechas y reclamaciones que, aunque escasas, son un testimonio de las irregularidades detectadas en aquellos días. La fuerza política del Ayuntamiento ciudadrealeño se mostró avasalladora, al grado de exhibir sin temor y oficialmente su inclinación hacia México. Todo eso se confirmó el 23 de enero, cuando expuso al Congreso mexicano las razones en las que fundaba la urgencia de la agregación de la provincia a ese país.<sup>1236</sup> Esas demostraciones de adhesión hechas por el Ayuntamiento de la capital chiapaneca, pasando por encima del derecho de los otros pueblos de la provincia con el consentimiento de la Junta suprema, eran síntomas de que el grupo de Ciudad Real gozaba de impunidad. Y esa actividad se acrecentaba ante la modorra de sus adversarios. En el oficio mencionado, el Cabildo ciudadrealeño, curándose en salud, expuso al gobierno de México:

Estas y otras reflexiones de igual naturaleza han decidido a los habitantes de esta capital a pronunciarse de un modo tan decisivo; para ello [el Ayuntamiento] no ha atacado la opinión de los partidos, no ha hecho armas para obligarlos [a] que se conformen a su opinión, pero ni aún ha

---

<sup>1236</sup> Véase aquí el documento 18.

oficiado [ha mandado oficios o escritos] a ningún Ayuntamiento comprometiéndole a que se adhiriera a sus ideas, ¡ojalá hubieran imitado esta conducta los que por intereses personales han suscitado esta lamentable división!

Con esas palabras los miembros del Ayuntamiento de Ciudad Real afirmaron que no hacían labor de proselitismo entre los demás ayuntamientos y que no los obligaban a seguirlos para hacer que la provincia se uniera a la federación mexicana; por el contrario, acusaban de emplear esos medios a quienes preferían la incorporación a las Provincias Unidas. Aún cuando nada había que reprochar a los centroamericanistas, que casi no se manifestaban, es inocultable que los funcionarios ciudadrealeños se empeñaron en defender su muy particular preferencia por encima de lo que pensarán o desearán los demás chiapanecos. Sin embargo, con todo y que estaban convencidos de proceder correctamente, incurrieron en una falta muy grave: no respetaron las indicaciones que la Junta había publicado para que todos en la provincia, en un clima pacífico y sin que intervinieran los gobiernos de México y de las Provincias Unidas del Centro de América, decidieran libremente unirse a una de esas naciones. Por la forma en que reiteradamente se condujo, el Ayuntamiento de Ciudad Real expuso a los chiapanecos a sufrir los peligros de la anarquía; porque, así como había pueblos que estaban por México, había otros que se inclinaban por las Provincias Unidas. Si cada uno hubiera actuado por su cuenta siguiendo el ejemplo de Ciudad Real, se habría corrido el riesgo de que se produjera un caos interno y un desequilibrio en las relaciones políticas de los países del área; la Junta suprema, en completo desprestigio y sin ninguna autoridad, no habría tenido la autoridad suficiente para evitar esos males. De lo expuesto en las líneas anteriores, se concluye que, si algún grupo hizo labor de proselitismo para imponer su proyecto y hasta para entregar la provincia a uno de los países interesados en ella, ese fue el que tenía su sede en Ciudad Real y se identificaba con la nación mexicana.

En la Ciudad de México fue entregada una copia de los documentos de Ciudad Real a Bonifacio Fernández de Córdoba y al concedor militar Manuel Mier y Terán; ambos habían sido diputados por la provincia de Chiapas en el primer Congreso Constituyente Mexicano de la época independiente.<sup>1237</sup> En ese oficio el Ayuntamiento ciudadrealeño otorgó “poder bastante” a ambos personajes para que sostuvieran “la causa de esta capital”

---

<sup>1237</sup> Romero, *op. cit.*, p. 345-346. Ávila, *En nombre*, p. 311.

y los puso al tanto de que había instruido al presbítero López e Iturribarria, “desterrado de esta ciudad”, para que se entrevistara con ellos.<sup>1238</sup> Fernández de Córdoba y Mier y Terán no defraudaron a Ciudad Real, sirviéndole como si se tratara de toda la provincia; convencidos de su propósito, se sumaron a su afán de hacer de Chiapas un territorio mexicano. En el periódico *El Sol*, de la Ciudad de México, publicaron, los días 19, 20 y 21 de marzo de 1824, el informe de aquel Cabildo y los documentos que lo acompañaban.<sup>1239</sup>

## FORMACIÓN DE COMISIONES

Habiendo transcurrido casi dos meses y medio desde que fue publicada la circular del 24 de marzo de 1824, la Junta, calculando que era el momento de hacerlo, nombró, el 4 de junio, “una comisión especial” para que revisara las actas de los pueblos que obraban en su poder. Formaron la comisión tres individuos de la misma Junta:<sup>1240</sup> el presbítero Manuel Ignacio Escarra, representante de Soconusco, y los militares Martín Esponda, de Ixtacomitán, y Juan Crisóstomo Robles, de Palenque. Los partidos de estos comisionados ya habían entregado sus respectivas actas: Palenque (20 de abril, en una segunda decisión) había preferido a las Provincias Unidas; Ixtacomitán (2 de mayo), también a las Provincias Unidas, y Soconusco (en una primera decisión), se había inclinado por México (3 de mayo). Fueron nombrados como “asociados” el fraile tapachulteco Matías de Córdoba y el maestrescuela Mariano Robles, que no pertenecían a la Junta. El padre Córdoba reaparecía en el quehacer administrativo con un cargo secundario que no correspondía a su elevado prestigio intelectual; desde luego que eso puede explicarse porque no representaba a ningún partido territorial y, por consiguiente, era ajeno a la Junta de gobierno. No es descabellada la idea de que fray Matías haya quedado fuera de la Junta, sin representar a Soconusco o a algún otro partido, porque no habría sido fácil hacer que se plegara al propósito de llevar a la provincia hacia el lado mexicano. Esto no quiere decir que hubiera preferido a las Provincias Unidas; es algo que no puede saberse. Lo que es seguro es que habría cuestionado las razones de los interesados para guiar los pasos de Chiapas hacia un destino señalado de antemano. En cuanto a Robles, si se trata de Mariano Nicolás, que en 1813 fue

---

<sup>1238</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real a Mier y Terán y Fernández de Córdoba, Ciudad Real, 24 de enero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 345-346.

<sup>1239</sup> *Ibid.*, p. 346.

<sup>1240</sup> Larráinzar, *Noticia*, p. 54, y Romero, *op. cit.*, p. 436.

diputado por Chiapas en Cádiz, puede decirse que corrió la misma suerte que el padre Córdoba, al ser designado para cumplir una labor bastante simple para él, cuyos conocimientos legislativos y la experiencia política que poseía lo distinguían en la sociedad ciudadrealeña. Por quién sabe qué motivo ni fray Matías ni Robles desempeñaron esos cargos, quedando en funciones sólo los titulares. En lo que se refiere a éstos, comprobaron que la mayoría de los pueblos de la provincia ya había enviado sus actas a la Junta. Es importante notar que, para entonces, aún no las entregaba nada menos que la capital, Ciudad Real, que no lo haría sino hasta julio; lo mismo que los pueblos de Chamula, Zinacantán y San Felipe, de ese mismo partido, que las entregarían en agosto. Faltaban también los pueblos de Zoyatitán y Pinola, del partido de Llanos (Comitán), que cumplirían esa obligación el 17 de junio, y el partido de Tonalá, hasta julio.<sup>1241</sup> En esos días era notoria la división que había aparecido al interior de la Junta, al grado de que algunos de sus miembros, entre los que no estuvo el representante de Ciudad Real, pidieron a la comisión que dictaminara sobre las cuestiones siguientes:

Primero: Si del expediente resultaba mayoría en la *base de población* para hacer el pronunciamiento, [...] si la Junta debía verificarlo sin esperar las actas de los demás partidos que faltaban.

Segundo: Si debía obligarse a la capital [Ciudad Real] a manifestar su opinión como los demás, y si en el caso de resistirse quedaría comprendida en la declaración que se hiciese y obligada a respetar el voto de la mayoría.

Tercero: Si no emitiendo su voto los partidos que faltaban debería exigírseles de nuevo, y esperar el resultado, o convocar un *Congreso constituyente* para que hiciese la correspondiente declaración.<sup>1242</sup>

En la primera pregunta sobresale la referencia a la *base de población*. No pude consultar el documento completo en el que deben de estar la fecha y los nombres de los representantes que hicieron esos cuestionamientos. De ahí que sólo pueda decir que algunos representantes como el de Tuxtla, el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, no le dieron la importancia debida a la *base de población*, pues creían que la Junta, ya con toda la documentación de los pueblos en su poder, organizaría una asamblea general para que en ella se discutiera la cuestión.<sup>1243</sup> En la segunda se observa la separación que existía entre Ciudad Real y algunos partidos; sin el documento original, no puede saberse qué

<sup>1241</sup> Véase aquí el documento 28.

<sup>1242</sup> Larráinzar, *Noticia*, p. 54; y Romero, *op. cit.*, p. 436-437.

<sup>1243</sup> Véase aquí, en el capítulo X, el apartado "Las protestas de la villa de Tuxtla y del pueblo de Chiapa". Léase también el documento 34.

representantes plantearon tales problemas. Ellos, sin duda, se oponían a los manejos que hacía el de Ciudad Real. En la tercera se habla de la posibilidad de convocar un *Congreso constituyente*. Quienes hicieron esas tres incisivas preguntas a la comisión mencionaron en la última que un Congreso o asamblea general de representantes podría hacer la “correspondiente declaración”. Este Congreso nunca se celebraría, pues lo que menos deseaban quienes ejercían el poder en la provincia era que tan importante asunto fuera sometido a debate. Por eso nombraron la comisión que se encargaría de examinar las actas de los pueblos sin escuchar propuestas ni contrapropuestas de los representantes o de participante alguno. Observando las dudas planteadas a la comisión, en el ambiente flotaba la idea de que “la cuestión de Chiapas” podría resolverse mediante una asamblea o Congreso en el que participarían los representantes y algunos ciudadanos invitados. No obstante, otro fue el camino que la Junta señaló para resolver ese asunto trascendental. Hay otra falla que no es fortuita: que la Junta no haya ordenado la formación de otra comisión que se encargara de preparar el padrón de población, el cual sería fundamental cuando llegara el momento de redactar el “pronunciamiento” general. En realidad, disponer del padrón no era importante; bien sabían los más avezados qué pueblos contaban con más habitantes. Lo que quisieron evitar al no ordenar su elaboración fue que los representantes empezaran “a hacer cuentas” y terminaran exigiendo la celebración de una asamblea general. Como si no tuviera importancia, nadie preguntó al respecto ni hizo alguna objeción a la circular de marzo; de haberlo hecho, hubieran obligado a la Junta a exponer con claridad los lineamientos que se seguirían o a proceder de una manera que la mayoría o todos hubieran aprobado. Se desconocen los motivos que impidieron a la comisión designada en junio cumplir el encargo que se le confirió.

En la Junta suprema, dirigida por cuatro representantes *constantes*, se impuso la idea de que el proceso de los “pronunciamientos” terminara lo más pronto que se pudiera. Influyeron en su decisión dos factores: 1) los inquietantes sucesos de Tapachula,<sup>1244</sup> capital del partido de Soconusco, que la hicieron temer que otros partidos imitaran ese “funesto ejemplo de querer obrar con independencia del resto de la provincia...”, y 2) la necesidad de tener a su disposición documentos oficiales elaborados por las autoridades de los

---

<sup>1244</sup> Romero, *op. cit.*, p. 438-439. Véase aquí, en el capítulo X, el apartado “Decisión y rectificación de Soconusco”.

pueblos, que le servirían de base para hacer el “pronunciamiento” de la provincia. Con el propósito de cubrir ese objetivo, el 28 de agosto, ya con las actas de los pueblos en su poder, y, dando por desaparecida a la comisión anterior, la Junta formó dos nuevas comisiones: la primera con Martín Esponda, Joaquín Miguel Gutiérrez y Manuel Espinosa, que se encargaría de reconocer los padrones de población; la segunda con Fernando Luis Corona, Manuel de Jesús Robles e Ignacio Ruiz para que examinara “las actas y contestaciones” de los pueblos.<sup>1245</sup> Como he dicho hasta con insistencia, los integrantes de estas comisiones eran también representantes de algún partido: Esponda, de Ixtacomitán; Gutiérrez, de Tuxtla, y Espinosa, de Tila. De los miembros de la segunda comisión, Corona era representante de Simojovel; Manuel de Jesús Robles, de San Andrés, e Ignacio Ruiz, de Llanos (Comitán). Para entonces los pueblos de los partidos de estos seis representantes ya habían entregado sus actas a la Junta. Entre las resoluciones que ésta dictó se encuentra la de que, para organizar los padrones de población, “sirviesen de base los formados el año de 1821...”<sup>1246</sup> A partir del momento en que fueron integradas esas comisiones (28 de agosto) y sin que algunos de los representantes lo sospecharan, sólo faltaban quince días para que los verdaderos dirigentes de la Junta dieran por terminado el proceso electivo de unión a una de las repúblicas vecinas (12 de septiembre); desde entonces aquéllos habían ya comprobado que los partidos afectos a México eran los más poblados, cumpliéndose así lo que habían planeado. Todo eso encajaba a la perfección para aplicar *la base de la población* en el resultado final. Los integrantes de las comisiones, que debieron empezar su trabajo el mismo día en que fueron designados, tuvieron muy poco tiempo para hacerlo: sólo contaron con doce y catorce días. De manera que entregaron su dictamen, seguramente apresurados por los representantes que controlaban la Junta, unos el 9 de septiembre (las actas) y otros el 11 (el padrón de población). Por otra parte, Castañón, Solórzano y otros representantes afines a ellos sabían que los trabajos de las comisiones prácticamente estaban ya hechos, pues la de los padrones sólo adaptaría a los pueblos la cantidad de habitantes que indicaban otros documentos, y la de las actas, las ordenaría considerando el país que hubieran elegido.

---

<sup>1245</sup> Larráinzar, *Noticia*, p. 62. Romero, *op. cit.*, p. 439. Larráinzar afirma que Esponda, Gutiérrez y Espinosa se harían cargo de examinar “las actas y contestaciones”; en tanto que Corona, Manuel de Jesús Robles e Ignacio Ruiz, reconocerían los padrones. Romero, que basó su estudio en Larráinzar, dice lo mismo. Las funciones están cambiadas, como puede verse en los informes de la comisión de padrones (véanse aquí los documentos 29 y 30) y de inspección de las actas (documento 28).

<sup>1246</sup> Larráinzar, *Noticia*, p. 62. Comparando el censo de 1814 con el que elaboró la comisión en 1824, parece que Gutiérrez, Esponda y Espinosa tomaron mucho de aquél. Véanse aquí los documentos 30 y 31.

Puede afirmarse que, mientras los seis miembros de la Junta que estaban comisionados hacían su labor, los otros seis sólo esperaron los dictámenes o informes que aquéllos estaban elaborando. Aunque es seguro que no esperaron únicamente; lo que hicieron en ese lapso, principalmente dos de los cuatro que he llamado *constantes*, fue preparar todo para que el acto definitivo fuera rápido y contundente. Estos representantes sin comisión fueron Carlos María Castañón, de Ciudad Real; Pedro José Solórzano, de Huixtán; Manuel Ignacio Escarra, de Soconusco (cesado en Tapachula el 24 de julio);<sup>1247</sup> Francisco Antonio Guillén, de Tonalá; Valentín Solís, de Ocosingo, y Juan Crisóstomo Robles, de Palenque. Los “pronunciamientos particulares” de los pueblos de estos seis representantes, entre los que Castañón y Solórzano no estaban verdaderamente “ociosos”, tomaron cauces diferentes: Ciudad Real y Huixtán se decidieron por México; Soconusco, Tonalá y Palenque, por las Provincias Unidas, y Ocosingo fue calificado de “indiferente” por no manifestar ninguna opinión. La pluralidad en cuanto a la decisión de sus respectivos pueblos que mostró este grupo de la Junta parece ser, a simple vista, una prueba de que fue imposible que alguien pudiera favorecer a una corriente determinada. Pero sucede que los “manipulantes”, que siempre tuvieron en mente que el proceso culminaría con la aplicación de *la base de la población*, supieron desde el principio, como antes comenté, que debían contar con los pueblos que tuvieran más habitantes... y a ellos prodigaron su esfuerzo para conseguir que la provincia se agregara a la federación mexicana. No puede pasar inadvertido el hecho de que el padrón de población fue preparado en muy poco tiempo. La comisión empezó a elaborarlo el 28 de agosto y lo terminó el 11 de septiembre, prácticamente un día antes de que fueran declarados oficialmente los resultados obtenidos y de que se cerrara el proceso. Puede decirse que los datos del padrón eran invariables, pues los pueblos con más habitantes, bien conocidos por todos, no podían de un día para otro tener menos y viceversa. Es evidente que los dictámenes del examen de las actas y del padrón de población tenían que hacerse porque serían los documentos oficiales que darían sustento al “pronunciamiento de reincorporación”. Quizás las comisiones fueron formadas para mantener “ocupados” a sus integrantes, quienes tuvieron que separarse de sus colegas para hacer su trabajo, sobre todo los que elaboraron el padrón, porque, los que se encargaron de “examinar” las actas estaban de acuerdo con Castañón y Solórzano. No está

---

<sup>1247</sup> Véase aquí el documento 26.

demás presentar algunas observaciones: el representante Espinosa, que en general se mostró apático, debió tener una participación discreta en la comisión de padrones, mientras que Esponda y Gutiérrez llevaron el peso del trabajo.

Lo que ocurrió desde diciembre de 1823 hasta septiembre de 1824 fue organizado por algunos representantes que sobresalían en la Junta suprema, los demás no participaron de sus decisiones. Analizando los resultados que se obtuvieron debe decirse que el total de la población de la provincia no era tan importante como la cantidad de habitantes de cada pueblo. Revisando el censo de 1814 se encuentra que, desde entonces, los pueblos que diez años después aparecerían como simpatizantes de la adhesión a México contaban con una mayor cantidad de habitantes que los demás. Las cosas no habían cambiado en esencia. Sólo había que asegurar la decisión de esos pueblos. En la otra comisión, la de las actas, estuvieron Corona, Manuel de Jesús Robles e Ignacio Ruiz, los tres comprometidos con la federación mexicana. Ya he señalado que entre los representantes “ociosos”, es decir, sin comisión, hay dos que pueden ser considerados “manipuladores” del proceso: el principal, Castañón, de Ciudad Real, seguido de Solórzano, de Huixtán. A esos representantes se agregaron Corona, Manuel de Jesús Robles e Ignacio Ruiz. Era también un incondicional de la tendencia mexicanista el representante de Soconusco, el presbítero Escarra (aunque los soconusqueños cambiaron su primera decisión a favor de México y, en la segunda, prefirieron a las Provincias Unidas).<sup>1248</sup> De todo ese tejemaneje resultó que los pueblos de cinco partidos, entre ellos los de Ciudad Real y Comitán, eran muy poblados en comparación con los demás, y prefirieron a la federación mexicana.

Como antes señalé, la Junta recibió, el 9 de septiembre, el dictamen de la comisión que revisó las actas<sup>1249</sup> y, el 11, el de la que preparó el padrón de población.<sup>1250</sup> Estas acciones de la Junta muestran la responsabilidad que recayó en sus miembros y el cuidado que debieron poner en su respectiva tarea. El tiempo breve en que todo esto sucedió podría explicar los errores que cometieron, así haya sido por descuido, por carecer de informes confiables, por ignorancia, por aplicar criterios sobre la marcha o por favorecer la tendencia mexicanista de las autoridades. No es necesario decir que el trabajo que hicieron era de

---

<sup>1248</sup> Véase aquí, en el capítulo X, el apartado “Decisión y rectificación de Soconusco” y léase el documento 26.

<sup>1249</sup> Véase aquí el documento 28.

<sup>1250</sup> Véanse aquí los documentos 29 y 30. En la primera parte del informe impreso (documento 29) sólo aparecen los nombres de Esponda y Gutiérrez; en la segunda (documento 30) está ya agregado el de Espinosa.

suma importancia; pero sí lo es reflexionar en el plazo tan limitado de que dispusieron para inspeccionar las actas de los pueblos, que resultaron ser ciento cuatro en los doce partidos territoriales con un total de ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres habitantes.<sup>1251</sup> De manera que los miembros de la comisión integrada por Corona, Manuel de Jesús Robles e Ignacio Ruiz debieron leer en doce días las actas que la Junta les entregó. No consta en ningún documento que hayan discutido entre ellos lo que consideraron relevante ni examinado algunas particularidades. Estos comisionados agregaron a su dictamen<sup>1252</sup> un oficio del 7 de septiembre que el Ayuntamiento de Ciudad Real dirigió a la Junta para informarle que, con el propósito de saber la opinión de los ciudadrealeños respecto de la unión a México o a las Provincias Unidas, la había explorado mediante una “votación pública y nominal” que arrojó setecientos sesenta y seis individuos que preferían a México y sólo uno a Guatemala (Provincias Unidas).<sup>1253</sup> Desde luego que dicha “votación” carecía de valor para el “pronunciamiento” oficial y definitivo que haría la Junta. El Ayuntamiento, con los datos que obtuvo de su “exploración”, pretendió demostrar lo que todos sabían: que los ciudadrealeños eran partidarios de la agregación a México; con esa acción trató de influir en el ánimo de los otros miembros de la Junta. Refiero el hecho para resaltar el interés, la iniciativa y el atrevimiento que mostraron los partidarios de la federación mexicana, en comparación con la apatía, excepto en el caso extremo de Soconusco, de los que deseaban la unión a las Provincias Unidas del Centro de América. Es evidente que, si la comisión que inspeccionó las actas abrió un espacio en su informe para ese oficio del Ayuntamiento de Ciudad Real, fue porque apoyaba la unión a México y no se preocupó de encubrir su parcialidad.

Romero menciona que en junio de 1824<sup>1254</sup> circuló por los partidos territoriales el decreto del 26 de mayo en el que el Congreso mexicano señaló un plazo de tres meses para que un Congreso local hiciera pública la decisión de Chiapas en cuanto a la elección de su destino político. En esos días aún se planteaba la posibilidad, según Romero, de que la

---

<sup>1251</sup> Véase aquí el documento 30. No es seguro que haya habido 104 actas (una por cada pueblo).

<sup>1252</sup> Véase aquí el documento 28.

<sup>1253</sup> Escrito del Ayuntamiento de Ciudad Real agregado al informe de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los pronunciamientos, Ciudad Real, 7 de septiembre de 1824; véase aquí el documento 28 (en la parte final). López Gutiérrez, *Chiapas y sus epopeyas*, t. I, p. 297 (nota 1), que no tuvo la oportunidad de ver este documento para saber que se trató de una especie de encuesta, hizo el comentario siguiente: “Es extraño que en Ciudad Real hayan votado solamente setecientos sesenta y seis habitantes a favor de México, cuando en aquella época tenía alrededor de diez mil habitantes...”

<sup>1254</sup> Romero, *op. cit.*, p. 437.

Junta suprema provisional o un “nuevo Congreso” decretaran la agregación, lo que aparece claramente en el informe que la segunda comisión encargada de inspeccionar las actas entregó a la Junta el 9 de septiembre y en la que preguntó quién haría el “pronunciamiento de federación”, si la suprema Junta o “un nuevo Congreso”.<sup>1255</sup> Nótese la referencia a *un nuevo Congreso*, como si la Junta en funciones tuviera ese carácter. Es importante observar que ese informe fue entregado por la comisión a otros miembros de la Junta (colegas suyos) el día 9 y que preguntó si el “pronunciamiento” sería hecho por “un nuevo Congreso”.

Una explicación simple del desenlace del proceso parte de que, en septiembre de 1824, la Junta pudo comprobar que los pueblos ya habían mandado sus actas; que los últimos en entregarlos habían sido los de Chamula, San Felipe y Zinacantán, del partido de Ciudad Real, que lo hicieron en agosto. De manera que consideró que no era necesario convocar un *Congreso constituyente*, como habían consultado algunos miembros de la Junta a la primera comisión que revisaría las actas (formada por Escarra, Esponda y Juan Crisóstomo Robles), y como supusieron las autoridades de México y de las Provincias Unidas del Centro de América que se haría.

Los trabajos de las comisiones facilitaron el último tramo del camino que las autoridades de los pueblos debieron recorrer para que se estableciera la suma de voluntades que haría posible la elección del país al que la provincia se uniría. Durante mucho tiempo se dijo que la cantidad de habitantes de los pueblos fue aumentada (“inflada”, afirmó Trens)<sup>1256</sup> a voluntad. La comisión no procedió con esa malicia, no era necesario, pues los pueblos con más habitantes se habían conservado así desde 1814, lo mismo que los que tenían menos.<sup>1257</sup> Ya antes comenté que el capitán Gutiérrez creía que en una asamblea de representantes o Congreso local se discutiría todo lo relacionado con las actas recibidas. Espinosa, Esponda y Gutiérrez tomaron la cantidad de habitantes que anotaron a cada pueblo de los documentos que encontraron y del censo de 1814. No sabían que el paso siguiente sería el último y cumplieron su labor sin la intención de beneficiar a quienes querían que la provincia se agregara a la federación mexicana. Conscientes de las limitaciones de su trabajo, trataron de justificar las inexactitudes que advirtieron en él; es decir, sabían que la cantidad “de almas” que asignaron a los pueblos de la provincia eran

---

<sup>1255</sup> Véase aquí el documento 28 (la parte casi final). Diez representantes dijeron que lo hiciera la Junta.

<sup>1256</sup> Trens, *Historia*, vol. I, p. 259.

<sup>1257</sup> Véase aquí el documento 31.

sólo aproximaciones. Hay que imaginar a Castañón, Solórzano, Corona, Manuel de Jesús Robles, Ignacio Ruiz y hasta a Escarra satisfechos al comprobar que sus deseos se estaban cumpliendo al pie de la letra, pues los pueblos que prefirieron a México sumaban una cantidad de habitantes que no podrían superar los afectos a las Provincias Unidas.

Quienes ven ese manejo como tendencioso, afirman que las cantidades fueron aumentadas (“infladas”) y aún más las de los pueblos y partidos que terminaron agrupados a favor de México.<sup>1258</sup> Esa acusación es insostenible, pues la comisión que elaboró el padrón de población estuvo integrada por los representantes Esponda y Gutiérrez, cuyos pueblos (de los partidos de Ixtacomitán y Tuxtla, respectivamente) manifestaron que querían unirse a las Provincias Unidas, en tanto que Espinosa no pudo evitar que su partido (Tila) se dividiera. No estaban, pues, estos comisionados con la corriente que simpatizaba con México. Reconociendo los defectos del padrón que elaboraron, escribieron:

Los deseos de la comisión se extienden a dar el lleno de su encargo; pero no siendo dable conseguirlo por la falta de padrones uniformes de todos los pueblos, presenta sus trabajos algo imperfectos con bastante sentimiento, y sólo le satisface haber puesto, para lograrlo, los medios que han estado a su alcance. Confía en que el juicio y la prudencia de la suprema Junta dispensarán y remediarán los notables defectos que debe tener el estado general de toda la Provincia...<sup>1259</sup>

Con esas palabras Espinosa, Esponda y Gutiérrez explicaron que les fue muy difícil cumplir su encomienda, pues no pudieron aportar datos reales sin la consulta de fuentes estadísticas seguras o de informaciones confiables. El problema más grave que enfrentaron, aunque no lo dicen en ningún momento, fue el de haber contado con sólo catorce días para ponerlo a punto. Y más grave fue todavía que no valoraran lo determinante que sería la cantidad de habitantes que asignaron a cada pueblo, lo cual fue debido a que no formaban parte del grupúsculo que disponía los pasos del proceso. Aunque, honrados como eran, no hubieran querido hacer alteraciones. Se puede aceptar que, por haberse basado en un padrón ya existente, avanzaron con rapidez, lo que no los salvó de incurrir en inexactitudes. El total de habitantes de la provincia, como ya antes señalé, fue de ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres, el cual registra un incremento aproximado de cuarenta mil si

---

<sup>1258</sup> De Vos, *El sentimiento*, p. 31.

<sup>1259</sup> Véase aquí la parte final del documento 29.

se le compara con los censos anteriores y con los que se hicieron después, además de otras referencias que así lo establecen.<sup>1260</sup>

Las actas que recibió la Junta en Ciudad Real muestran que los pueblos las fueron enviando durante un periodo que abarcó nueve meses, desde diciembre de 1823 (fueron los primeros los pueblos de Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá) hasta septiembre de 1824 (fue el último el partido de Huixtán, que ratificó su decisión). Los cuadros siguientes, basados en el informe o dictamen de la comisión encargada de inspeccionar las actas de los “pronunciamientos” de los pueblos,<sup>1261</sup> ofrecen una cierta exactitud cronológica, además de la decisión que éstos expresaron:

Nombre de los partidos y de sus pueblos	Decisión	Fecha del “pronunciamiento”
Llanos [Comitán]		
Comitán y su valle	México	No aparece en el dictamen
Pinola	México	9 enero y 17 junio, 1824
Teopisca	México	29 enero, 1824
Acala	La deja a la deliberación de la Junta suprema	18 enero, 1824
San Bartolomé	México	6 febrero, 1824
Socoltenango	México	11 mayo, 1824
Soyatitán	México	17 junio, 1824
Zapaluta	Provincias Unidas...	No aparece en el dictamen
Chicomuselo	Provincias Unidas...	No aparece en el dictamen
Tuxtla		
Tuxtla	La deja a la prudencia del representante del partido	abril, 1824
	Provincias Unidas...	25 julio, 1824
Suchiapa	La deja a la prudencia del representante del partido	abril, 1824
Ocozocoautla	<i>Idem.</i>	abril, 1824

<sup>1260</sup> Véase aquí, en el capítulo X, el apartado “El padrón de población”.

<sup>1261</sup> Véase aquí el documento 28. Aun cuando en los documentos de la época no se acostumbra llamar Provincias Unidas del Centro de América al país centroamericano, sino Guatemala, he preferido usar el primero, para evitar caer en el error común de decir que Chiapas eligió entre México y Guatemala, pues ésta era uno de los estados integrantes de la República Centroamericana.

Chiapa	Provincias Unidas...	19 abril, 1824
Cintalapa	Provincias Unidas...	10 abril, 1824
Copainalá	Provincias Unidas...	abril/mayo, 1824
Tecpatán	Provincias Unidas...	abril/mayo, 1824
Quechula	Provincias Unidas...	abril/mayo, 1824
Tila		
Tila	Contestó ser independiente “de México y Guatemala”, y que deseaba continuar así	diciembre de 1823 y enero de 1824
	Ratificó su decisión anterior, pero añadió “que, obligado por la fuerza, deseaba la federación con Guatemala”	abril/mayo, 1824
Moyos	Declaró ser independiente “de México y Guatemala”, y que deseaba continuar así	diciembre de 1823 y enero de 1824
Sabanilla	<i>Idem.</i>	diciembre de 1823 y enero de 1824
Petalcingo	<i>Idem.</i>	diciembre de 1823 y enero de 1824
	Ratificó su decisión anterior, pero añadió que “en igual violencia”, deseaba la federación con México	abril/mayo, 1824
Tumbalá	Declaró ser independiente “de México y Guatemala”, y que deseaba continuar así	diciembre de 1823 y enero de 1824
Yajalón	Añadió que, “en igual violencia”, deseaba la federación con México	abril/mayo, 1824
Simojovel	México	26 abril, 1824
	La dejó a la prudencia del representante del partido	25 julio, 1824
San Andrés	México	5 abril, 1824
	Facultó al representante del partido para que “designara el punto de la federación”	20 julio, 1824
Huixtán	México	marzo/abril, 1824
	Ratificó su decisión	septiembre, 1824

Palenque	“Expuso no ser tiempo de hacer la federación y que deseaba la independencia de una y otra república”	4 enero, 1824
	Provincias Unidas...	20 abril, 1824
Ocosingo	La dejó “a la prudencia y deliberación” de su representante	7 marzo, 1824
	Confirmó su decisión anterior, pero luego la dejó a la Junta Suprema	20 abril, 1824
Guaquitepeque	“Donde la Constitución sea más moderada”	20 abril, 1824
Sitalá	<i>Idem.</i>	20 abril, 1824
Tonalá	Provincias Unidas...	20 julio, 1824
Ixtacomitán	Provincias Unidas...	2 mayo, 1824
Soconusco	México	3 mayo, 1824
	Anuló su decisión anterior, y “se agregó de hecho” a las Provincias Unidas...	24 julio, 1824
Ciudad Real		
Ciudad Real	México	30 julio, 1824
Chamula	México	8 agosto, 1824
Zinacantán	Provincias Unidas...	1 agosto, 1824
	Anuló su decisión anterior, cambiándola por México	29 agosto, 1824
San Felipe	Provincias Unidas...	10 agosto, 1824

En la expresión de su deseo, preferencia o voluntad, las autoridades de los pueblos no estuvieron exentas de cometer algún error, como sucedió en los partidos de Tila, Ocosingo y Soconusco: la ausencia de sus representantes o la falta de comunicación con ellos impidió que los pueblos de esos partidos se condujeran de acuerdo con los lineamientos especificados en las circulares que emitió la Junta. No consta en ningún documento que los representantes estuvieran obligados a vivir en los pueblos de su partido, ni siquiera en la cabecera de éste. Por la forma en que se desarrolló el proceso de los “pronunciamientos”, no es aventurado afirmar que el aislamiento en que los pueblos de la

provincia hicieron sus actas les impidió exponer sus opiniones con mejores fundamentos. Esos defectos no deben imputarse exclusivamente a los representantes, pues el error es de origen y se debió a que, mientras unos tomaron el control del gobierno, los demás dejaron que procedieran a su antojo. En el lado contrario, los pueblos no contaron con la asesoría de quien, en Ciudad Real, fue nombrado su representante, pues éste, por lo general, residía en aquella capital, no en el partido que le fue asignado. Cuando la Junta recibió las actas, no las entregó a los representantes; quizás porque sabía que nada tenían qué hacer.

## X

EL “PRONUNCIAMIENTO” DE AGREGACIÓN DE CHIAPAS A LA  
FEDERACIÓN MEXICANA

En distintas fechas los pueblos de los doce partidos territoriales chiapanecos entregaron en Ciudad Real a la Junta suprema las actas en las que asentaron su deseo de que la provincia se agregara a determinada federación. Puede suponerse que algunos representantes hicieron personalmente esa entrega, pero no es posible saber quiénes fueron. Se entiende que la decisión que los pueblos expresaron surgió de las reuniones de las autoridades locales con los ciudadanos que asistieron a ellas. Sin embargo, debe decirse que no todos los lugareños participaron en esos actos, pues muchos no comprendieron qué estaba ocurriendo y no tuvieron motivos para desplazarse, ellos o sus delegados, desde sus comunidades hasta el lugar donde se celebraron dichas reuniones. Otros, aunque presenciaron las asambleas y seguramente hasta intervinieron en ellas, se quedaron esperando el llamado a un Congreso que creyeron sería convocado para dilucidar la cuestión. La Junta, que señaló el curso que debían seguir los acontecimientos, determinó que los pueblos hicieran constar su voluntad en actas elaboradas por sus autoridades locales; una vez que las recibiera, estaría en condiciones de cumplir el compromiso que contrajo de promulgar el “pronunciamento de reincorporación”. El gobierno mexicano, sin saber que en Chiapas se estaba desarrollando ese proceso desde diciembre de 1823, al ver que “la cuestión” no se resolvía, creyó que la Junta estaba dejando pasar el tiempo deliberadamente. Entonces decidió presionarla para que, cuanto antes, emitiera una declaración terminante. Una muestra de esa presión es el decreto<sup>1262</sup> que el 26 de mayo expidió el Congreso de México en el que concedió a la Junta chiapaneca un plazo de tres meses para que declarara que la provincia había decidido agregarse a su país. Insisto en que en la Ciudad de México no sabían que en Chiapas los pueblos estaban entregando a la Junta, con cierta lentitud, es cierto, las actas en que constaban los “pronunciamentos particulares” acordados a favor de la unión a la federación mexicana o a la centroamericana. Ese apresuramiento se explica porque el gobierno mexicano necesitaba que la Junta proclamara, a la mayor brevedad, la voluntad de Chiapas

---

<sup>1262</sup> Véase aquí el documento 24.

“sobre su agregación a México” para poder incluirla en el artículo 5 de la Constitución que el Congreso muy pronto promulgaría y que sería la primera Constitución política mexicana de la época independiente. En los meses siguientes la Junta suprema logró reunir las actas que le faltaban, estando en condiciones de satisfacer el requerimiento del gobierno de México, interesado en contar con la decisión formal de los chiapanecos para cumplir con sus propios planes. Por lo demás, la actitud intervencionista que asumió el Congreso mexicano se comprende porque, aun cuando estaba seguro, por los informes que recibía de Ciudad Real de que el *pronunciamiento* favorecería a su nación, nada podía hacer sin los resultados definitivos asentados en actas o documentos certificados por la Junta suprema. Por esa razón los congresistas mexicanos esperaban, sin saber lo que estaba pasando en aquella provincia y, un tanto impacientes, que los chiapanecos resolvieran el problema mediante un Congreso local que se encargaría de promulgar su voluntad.

#### DECISIÓN Y RECTIFICACIÓN DE SOCONUSCO

Mientras que en la capital mexicana y en Ciudad Real se vivía ese lapso silencioso de espera, en la villa de Tapachula, cabecera del partido de Soconusco, cuyas autoridades no habían respondido a la circular de diciembre de 1823, resolvieron hacerlo cuando, el 1 de abril de 1824, recibieron del jefe político Gregorio Suasnávar la circular del 24 de marzo. Pasó un poco más de un mes para que, el 3 de mayo, el Ayuntamiento reuniera a sus miembros y a los delegados de los pueblos de Tuxtla Chico y Escuintla en la sala capitular tapachulteca. Después de que la circular de marzo fue leída a los asistentes, acordaron “querer ser agregados al gobierno federado de la nación mexicana”. Asentaron esa voluntad en un acta<sup>1263</sup> que enviaron a la Junta instalada en Ciudad Real. Los firmantes fueron diecisiete, unos del Cabildo tapachulteco y otros de los ayuntamientos de Tuxtla Chico y Escuintla “con sus vecinos que los acompañaron...” Hasta ahí, nada presagiaba una tormenta. Las cosas quedaron como la Junta había previsto, corroborándose la firmeza con que avanzaba la corriente que defendía la agregación a la federación mexicana.

Pasaron tres meses y medio y, cuando todo parecía en orden, ocurrió un suceso imprevisto que ciertamente no fue más allá del ámbito burocrático interno pero que alteró la

---

<sup>1263</sup> Véase aquí el documento 23.

tranquilidad con la que las actas de los pueblos estaban siendo recibidas por la Junta en Ciudad Real.

El Ayuntamiento de la villa de Tapachula, en atención a un oficio del 24 de junio que el representante Escarra le envió desde Ciudad Real junto con el decreto del 26 de mayo que promulgó el Congreso mexicano,<sup>1264</sup> convocó a otra asamblea que tuvo efecto el 24 de julio. Asistieron las diputaciones “de los demás [ayuntamientos] del partido”, el cura “encargado” Eugenio Córdoba, el comandante también “encargado” Manuel Córdoba, la oficialidad de las compañías militares, lo mismo que la de Tuxtla Chico y el vecindario. En el acta del día declararon que el partido de Soconusco se separaba del gobierno de Ciudad Real, amparándose en el decreto “de bases”<sup>1265</sup> que la Junta suprema había publicado el 31 de julio del año anterior. Recuérdese que en ese decreto la Junta declaró que Chiapas era “libre e independiente de México y toda otra autoridad”, que lo hizo para consolidar el gobierno provisional que encabezaba y para anunciar que organizaría los trabajos tendentes a resolver la situación oscilante en que estaba la provincia. En la sesión fueron leídos “en alta voz” el decreto que el gobierno mexicano publicó el 26 de mayo, el oficio que con esa misma fecha dirigió Alamán a la Junta y, para enterarse de la naturaleza de su gobierno, el que llamaron “código constitucional” de las Provincias Unidas del Centro de América. A continuación elaboraron un acta<sup>1266</sup> en la que expusieron su nueva decisión e informaron que, tanto el comandante de Tuxtla Chico, Francisco Bermúdez, como el capitán Benito Bermúdez, no asistieron y que ni siquiera contestaron el citatorio que les mandaron. Tampoco acudió el alcalde primero del Ayuntamiento de Tapachula, Pedro Chacón,<sup>1267</sup> por lo que presidió la asamblea el regidor primero Ponciano Prado. Esas ausencias no afectaron el desarrollo de la sesión, pero indican que hubo quienes no estuvieron de acuerdo con sus organizadores. Debe considerarse que, en estos asuntos, la unanimidad era imposible y que, para exponer una opinión, defenderla y no dejar el campo libre a los contrarios, había que asistir a las reuniones. Como dije líneas arriba, los firmantes del acta separatista de Tapachula, apoyándose en el decreto “de bases”, reclamaron el derecho a la libertad que tenía la provincia. Declararon que ese día 24 de julio el partido de Soconusco pasaba a ser

---

<sup>1264</sup> Dato contenido en el oficio que el Ayuntamiento de Tapachula envió al “señor representante de la provincia de Soconusco, D. Manuel Ignacio Escarra”, 31 de julio de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 504.

<sup>1265</sup> Véase aquí el documento 14.

<sup>1266</sup> Véase aquí el documento 26.

<sup>1267</sup> Romero, *op. cit.*, p. 501. El alcalde primero, Pedro Chacón, había firmado el acta del 3 de mayo.

parte de las Provincias Unidas del Centro de América y que se desligaba del gobierno de Ciudad Real. En el 8° punto de su acta dijeron, para explicar el cambio, que lamentaban haber recibido antes “papeles subversivos” en los que les informaron que la opinión de toda la provincia estaba por México, y que esas noticias falsas habían influido en la decisión que tomaron el 3 de mayo. El motivo de la rectificación parece demasiado endeble; más contundente hubiera sido el rechazo al recurso de *la base de la población* que la Junta anunció en su circular de marzo, pero no lo mencionaron; eso significa que en Soconusco tampoco pensaron en el efecto contundente que tendría en el resultado final. Los asistentes, luego de exponer y discutir sus ideas, acordaron:

1°, Que en vista del pronunciamiento de libertad que la suprema Junta de la provincia de Chiapa hizo el 31 de julio del año próximo pasado fijando sus bases de gobierno, desde luego en uso de aquélla *este partido parte hoy por unánime expresión de la mayoría de sus habitantes a ser parte del supremo gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América*, separándose del gobierno de Ciudad Real de Chiapa, con la condición de volver a unirse a él siempre que el resto de la provincia se agregue a la federación del expresado supremo gobierno del Centro de América.<sup>1268</sup>

Así fue como, con la “unánime expresión de la mayoría”, los soconusqueños separaron a Soconusco de Chiapas y declararon que era parte de las Provincias Unidas del Centro de América. Esta expresión es correcta, aún cuando, por lo general, se continuaba diciendo *Guatemala*, como lo hicieron líneas adelante, en el 8° punto de su acta. Convencidos de lo que deseaban, declararon que se separaban “del gobierno de Ciudad Real de Chiapa” y afirmaron que volverían a reconocerlo únicamente en el caso de que los demás partidos se agregaran a las Provincias Unidas. Para hacer esta declaración era indispensable que estuvieran seguros de que *cada partido*, por separado, expresaría su voluntad de unirse a una nación o a la otra, aún cuando eso no fue lo que la Junta les había solicitado. Los soconusqueños procedieron de manera particular e hicieron saber a la Junta su unión solitaria a la República Centroamericana. Las resoluciones tomadas en Tapachula fueron, sin duda, trascendentales; no obstante, los funcionarios del gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América no intervinieron, aún cuando tuvieron el tiempo suficiente para ponerse en contacto con esos decididos partidarios suyos, enviar a alguien

---

<sup>1268</sup> Véase aquí el documento 26. Las cursivas son mías. Léanse las reseñas de Romero, *op. cit.*, p. 438; García Soto, *op. cit.*, p. 163-165, y Zorrilla, *op. cit.*, p. 155-157. El “pronunciamiento de libertad” es el decreto “de bases”.

que los representara o ensayar alguna organización que defendiera sus intereses. Los argumentos que los centroamericanistas de Soconusco expusieron para justificar su acción descubren la escasa comunicación que tenían con el presbítero Escarra, quien los dejó actuar solos. Y es que Escarra radicaba en Ciudad Real, no en Soconusco.

La declaración soconusqueña (24 de julio) fue hecha cuatro meses después de que la Junta expidiera la segunda circular (24 de marzo) en la que convocó a los partidos de la provincia a que dijeran a qué país querían unirse. Al revisar los nombres y las firmas de las personas que aparecen en la parte final del acta, un poco más de cuarenta, puede verse que cinco firmaron en dos ocasiones; esto fue, quizás, por razones de representación. Hay, además, un Manuel Chacón, de Tuzantán, y otro anotado como Manuel José Chacón; podría tratarse de la misma persona. En esta reunión estuvieron presentes, además de los representantes de Tapachula, Tuxtla Chico y Escuintla, los delegados que asistieron en nombre de los pueblos de Ayutla, Huehuetán, Mazatán, Tuzantán, San Felipe Tizapa, Pueblo Nuevo (hoy Villa Comaltitlán), Metapa, Acapetahua y Acacoyagua.<sup>1269</sup> Es interesante notar que, de los diecisiete firmantes del acta del 3 de mayo, diez volvieron a estampar su firma en la del 24 de julio. En el segundo punto de esta acta Escarra es aludido como el “representante de este partido que existe *en la suprema Junta de Ciudad Real*”, aunque haya sido sólo para anunciarle “el correspondiente cese en sus funciones, menos en la parte que mira a que la provincia de las Chiapas sea un Estado federado con el supremo gobierno” de las Provincias Unidas. En realidad, Escarra no fue cesado ese día, pues cuando, siete días después, las autoridades de Tapachula comunicaron al gobierno de Ciudad Real su decisión de unirse a la República del Centro de América, lo hicieron a través de él.<sup>1270</sup> Parece que el partido de Soconusco no ratificó el cese de Escarra y no volvió a mencionarla; de esa omisión surgen dos reflexiones: 1) al no servir Escarra al propósito separatista de Soconusco, validó su cesantía, 2) al reprobar la Junta la decisión de los soconusqueños y éstos no rechazar de manera efectiva esa disposición, dejaron que las cosas continuaran como aquélla lo había previsto. En conclusión, Escarra continuó como representante del partido de Soconusco y como miembro de la Junta suprema, no obstante el desconocimiento de que fue objeto en el Ayuntamiento de Tapachula. Por otra parte, se

---

<sup>1269</sup> Véase aquí el documento 26.

<sup>1270</sup> El Ayuntamiento de Tapachula al “señor representante de la provincia de Soconusco, D. Manuel Ignacio Escarra”, 31 de julio de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 504.

entiende que si Escarra no asistió a los dos “pronunciamientos” de Soconusco, fue porque prefirió desempeñar su cargo sin salir de Ciudad Real. Lo que sucedió en las dos asambleas que se celebraron obligó a las autoridades locales a dar cumplimiento a las inquietudes que los asistentes expresaron. No pude averiguar si en mayo Escarra era ya el representante del partido;<sup>1271</sup> hasta entonces todo transcurría según los deseos de la Junta, que tenía contemplada la agregación de Chiapas a la federación mexicana. Su inasistencia a la reunión de julio quizás no fue la única; así pudo haber ocurrido en los otros partidos. En otro aspecto, en el punto 3º del acta levantada el 24 de julio, los asambleístas de Tapachula nombraron jefe político a Manuel Escobar<sup>1272</sup> y, comandante general, al teniente Manuel Córdoba, advirtiendo que ambos ejercerían sus empleos hasta que “el supremo gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América” designara nuevas autoridades.

Al recibir la Junta suprema en Ciudad Real la segunda decisión de Tapachula, la pasó a una comisión para que la examinara, y ésta concluyó que sólo tenía valor la primera, es decir, la del 3 de mayo.<sup>1273</sup> ¿Cuáles fueron los elementos de juicio que sirvieron a la Junta para reconocer un documento y descalificar al otro, proviniendo ambos de la misma autoridad? La rectificación soconusqueña era un buen argumento para que la Junta reconsiderara el papel que jugaban los representantes en el proceso; la discusión que se hubiera generado habría ocurrido con la participación de Escarra. Pero no se produjo ningún alegato a favor o en contra de la declaración de Soconusco. La Junta descalificó la segunda acta porque, aunque el partido opinaba que prefería a las Provincias Unidas, en abierta rebelión declaró que se le agregaba y que desconocía al gobierno de Ciudad Real. El 25 de agosto la Junta deliberó en sesión ordinaria sobre si estaba o no “facultada para llamar al orden al partido de Tapachula [Soconusco] y hacerle ver que de[bía] correr igual suerte que toda la provincia...”;<sup>1274</sup> los representantes se inclinaron “por la afirmativa, salvando sus votos los señores Solórzano [de Huixtán] y Gutiérrez [de Tuxtla]”. El 7 de septiembre la Junta comunicó esta determinación a las autoridades de Tapachula<sup>1275</sup> (más

---

<sup>1271</sup> En julio de 1823 el representante de Soconusco era Manuel Escobar quien, como tal, firmó el decreto “de bases”. En la circular del 16 de diciembre no aparece la firma de ningún representante del partido y, en la de marzo de 1824, firmó Escarra.

<sup>1272</sup> Para entonces Escobar ya había sido sustituido por Escarra como representante de Soconusco en la Junta suprema de Ciudad Real.

<sup>1273</sup> Romero, *op. cit.*, p. 438.

<sup>1274</sup> Sesión ordinaria de la Junta suprema, Ciudad Real, el 25 de agosto de 1824; *ibid.*

<sup>1275</sup> *Ibid.*, p. 439.

adelante se verá cómo, cinco días después, la Junta se contradijo al agregar la población de Soconusco a la de los pueblos que prefirieron a las Provincias Unidas). La Junta hizo prevalecer la segunda decisión; esto quizás obedeció a un cierto decoro, pues era incómodo que el presbítero Escarra estuviera entre los miembros de la Junta como representante de Soconusco habiendo sido cesado en Tapachula el 24 de julio.<sup>1276</sup> Reconocer a los soconusqueños su preferencia por las Provincias Unidas del Centro de América no era tan sencillo, pues su acción se apartó de lo que la Junta había solicitado en las dos circulares que publicó. No se trataba, como señalaron Romero y Larráinzar, de que los partidos territoriales proclamaran una anexión particular, sino de que dijeran a qué país deseaban que *la provincia* se adhiriera. Este requerimiento estaba claramente expresado en ambas circulares. Mientras todo esto ocurría en Chiapas, la Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas, después de haber recibido en la Ciudad de Guatemala el acta tapachulteca, publicó un decreto el 18 de agosto en el que declaró que “la provincia de Soconusco, en virtud de su pronunciamiento”, quedaba “incorporada a la República del Centro de América”.<sup>1277</sup> Ratificó esta decisión en un segundo decreto que publicó al día siguiente.<sup>1278</sup> Marure comentó que la Asamblea Nacional Constituyente incorporó el territorio de Soconusco al departamento de Quezaltenango.<sup>1279</sup> Las autoridades de Soconusco procedieron a la designación de los individuos que representarían al partido en la Asamblea centroamericana, resultando electos Mariano Altuve y el presbítero Francisco Carrascal.<sup>1280</sup> Los decretos que la Asamblea expidió pusieron a prueba la capacidad de la Junta chiapaneca para enfrentar el problema sin comprometer el orden que hasta entonces reinaba en la provincia. En pleno periodo en que se estaba decidiendo la suerte de Chiapas, la determinación de Soconusco, aunque se salió de los cauces previstos, no llegó a alterar la evolución del proceso. Esto obedeció a que no tuvo eco fuera de su territorio y que no consiguió, por esa limitación, el apoyo de los demás partidos.

---

<sup>1276</sup> Efectivamente, Escarra fue cesado, a menos que apoyara la agregación “de la provincia de Soconusco” a las Provincias Unidas. Al no cumplir esta condición, puede decirse que dejó de representar a Soconusco.

<sup>1277</sup> Véase aquí el documento 27 (artículo 1º del primer decreto).

<sup>1278</sup> *Ibid.* (Segundo decreto).

<sup>1279</sup> Marure, *op. cit.*, p. 73.

<sup>1280</sup> *Ibid.* Townsend (*op. cit.*, p. 75) se refiere a Carrascal como “el padre cura de Chinautla” y dice de él que firmó la Constitución representando al “estado de Guatemala”; efectivamente, así fue. Véase la *Constitución de la República Federal de Centro América, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente en 22 de noviembre de 1824* en el disco compacto anexo al libro de García Laguardia, *Constituciones*.

En los años ochenta del siglo XX el historiador mexicano Luis G. Zorrilla afirmó que el gobierno centroamericano, al reconocer la agregación de Soconusco, buscaba apropiarse de esa porción de Chiapas y forzar a la Junta suprema a reconocer la unión de toda la provincia a las Provincias Unidas; de no hacerlo así, Chiapas se anexaría a México pero mutilada.<sup>1281</sup> No hay pruebas de un plan tan malévolo cuyo planteamiento parece lógico, ni hay documentos que lo confirmen. Larráinzar y Romero, ambos comprometidos con la tendencia que favorecía a México, coincidieron en reprobar la rectificación de Soconusco, aunque lo que reprobaron no fue que cambiara su decisión, sino que se separara de los demás partidos para agregarse a las Provincias Unidas. Explicaron que, con esa actitud, los soconusqueños desobedecieron los ordenamientos de la Junta gubernativa, que era el único organismo facultado en Chiapas para emitir el “pronunciamiento” de agregación *de toda la provincia* a una de las repúblicas vecinas. Según esos autores, si cada uno de los partidos hubiera actuado sin reconocer un centro rector común, la provincia toda se habría fraccionado. Sin embargo, olvidaron decir que así era como estaban procediendo las autoridades ciudadrealeñas, concretamente las del Ayuntamiento y algunos miembros de la Junta, con la ventaja para éstos de que Ciudad Real era el núcleo político dirigente de la provincia y que en México tomaban sus solicitudes como si fueran de todo Chiapas. Larráinzar comentó, concediendo al gobierno de México un derecho que no tenía, que Soconusco, ni basándose en el decreto del 26 de mayo emitido por el Congreso mexicano, podía “pronunciarse” aisladamente, que fue lo que hizo, echando por la borda la posibilidad de “que el pronunciamiento de agregación lo hiciese un Congreso facultado *ad hoc*...”<sup>1282</sup> ¡Hasta Larráinzar, casi veinte años después (1843) de los hechos, creyó que se instalaría un Congreso en Ciudad Real! Debe decirse que en esos meses no existía un “Congreso” en Chiapas y que no existiría después para declarar a qué federación se uniría la provincia. Lo que se tomó por Congreso fue la Junta Suprema Provisional, un órgano de gobierno justamente *provisional* formado por los doce representantes de los partidos territoriales chiapanecos. Nunca tuvo el carácter que pretendieron atribuirle ni desempeñó las funciones propias de una asamblea legislativa, pues sus integrantes sólo formaron dos comisiones que cumplieron con una labor muy sencilla al recibir las actas de la unión a México o a las

---

<sup>1281</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 156-157.

<sup>1282</sup> Larráinzar, *Noticia*, p. 58.

Provincias Unidas, ordenarlas y anotar la cantidad de habitantes que tenían asignados los pueblos en el padrón que a toda prisa había elaborado la comisión designada. La Junta tampoco organizó una reunión general para discutir los argumentos y las propuestas que podrían haber expuesto los representantes y otras personas interesadas y “con luces”.

En cuanto a la segunda decisión de Soconusco, Romero afirmó que ningún documento expedido por la Junta autorizaba a los partidos territoriales a manifestarse con independencia unos de otros, y explicó que la circular del 24 de marzo “pidió a los partidos *su voto* sobre el punto de agregación, [...] no un pronunciamiento *de hecho* en que cada partido dispusiese por sí de su suerte”.<sup>1283</sup> Dijo también, casi con las mismas palabras y sin censurar la intervención del Congreso mexicano en Chiapas, que el decreto del 26 de mayo “dejó en libertad a la *Provincia* [...] no a sus *partidos* individualmente, para que decidiesen de su suerte”. De modo que Tapachula estaba en su derecho —reconoció Romero— de revocar su decisión del 3 de mayo a favor de México prefiriendo ahora a las Provincias Unidas del Centro de América; pero, añadió, con su segunda declaración se desentendió de la voluntad de los demás partidos y de la resolución que la Junta anunciaría en el momento final de todo el proceso. Concluyó afirmando que lo que hizo Soconusco no fue “emitir un voto, sino proclamar una rebelión”. Sobre este punto tan escabroso, Mayorga presentó, al año siguiente, una defensa convincente al explicar que, cuando Chiapas se anexó al México imperial en 1821, nadie en Guatemala argumentó que la decisión tenía que haber sido de toda la capitanía y no de cada una de sus partes, que fue como procedieron las autoridades ciudadrealeñas.<sup>1284</sup>

En los estudios que se publicaron con anterioridad nada se dijo del tema, pero los cambios de decisión estuvieron a la orden del día y forman parte de esa experiencia sin

---

<sup>1283</sup> Romero, *op. cit.*, p. 509. Las cursivas son del autor.

<sup>1284</sup> Juan de Dios Mayorga a Alamán, Ciudad de México, 26 de marzo de 1825; en Romero, *op. cit.*, p. 579-580. Mayorga escribió: “Este pronunciamiento aislado, según el principio que Vuestra Excelencia asienta, que una parte no puede separarse del todo, fue entonces nulo y de ningún valor [...] Si es cierto que una fracción de los pueblos que anteriormente estuvieron unidos, no puede separarse de la voluntad de la mayoría; las Chiapas, que indisputablemente han pertenecido siempre a la asociación de Guatemala, no han podido ni debido separarse de la mayoría que permanece unida. Pero si las Chiapas pueden separarse de su antigua asociación ¿por qué no Soconusco? Tan unidas han estado las Chiapas a Guatemala, como Soconusco a las Chiapas. Si se intenta sostener que la agregación de Chiapas a México es válida, y nula la unión de Soconusco a Guatemala [Provincias Unidas], se deduce esta consecuencia con la mayor claridad. Que cuando se agregan los pueblos a México, aunque sea separándose de su antigua asociación, es válido el acto; y cuando se reincorporan a Guatemala es nulo porque se han separado de su antigua sociedad. Esta es una contradicción demasiado palpable”.

precedentes hasta entonces en Chiapas, pues no sólo Soconusco cambió de parecer.<sup>1285</sup> Ahí está el partido de Tuxtla, que procedió de la manera siguiente: en abril de 1824 la villa de Tuxtla, capital del partido, y los pueblos de Suchiapa y Ocozocoautla, delegaron en su representante la responsabilidad de elegir a qué nación debía agregarse la provincia. La villa de Tuxtla cambió su decisión y se inclinó hacia las Provincias Unidas el 25 de julio,<sup>1286</sup> un día después de la rectificación de Soconusco y sin que nada tuviera qué ver con ella. Esos titubeos obedecían a que no existía en Chiapas una agrupación que hubiera querido asumir el compromiso de agregar la provincia a la República del Centro de América. Trens mostró un oficio<sup>1287</sup> que el representante tuxtleco, el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, dirigió a su Ayuntamiento para explicarle que antes había “opinado” a favor de México porque creyó que la provincia se interesaba por “pender de allá”, pero que después se decidió por Guatemala (Provincias Unidas) porque “la experiencia me ha enseñado [escribió] que la uniformidad de usos y costumbres, la antigua fraternidad, el mutuo interés [...] exigían nuestra federación con las unidades [provincias] de Centroamérica”. Aclaró que, siendo “representante, no tenía más que votar como el partido de Tuxtla, no como Joaquín Gutiérrez”; con esas palabras confirmó que se conduciría de acuerdo con la voluntad de su partido. Dijo también que él y los que promulgaron el Plan de Chiapa Libre estaban obligados “a sostener la agregación a donde la Junta Suprema la pronunciase...”, pero que ese caso aún no había llegado y que la provincia conservaba su libertad. Añadió que, al final, la provincia sería “de México o de Guatemala [Provincias Unidas]”, y que él no garantizaba opinar a favor de “ninguna de las dos naciones precisamente”. Y eso lo dijo en mayo. Terminó su exposición aceptando un compromiso: “Acaba de ratificar el partido la confianza que me ha dispensado, pero a pesar de esto, como las circunstancias no me habían conducido al estado presente de cosas, indico [pido] a Vuestra Excelencia que se sirva contestarme para yo tomar el temperamento que crea mejor y que redunde en bien de los pueblos que hasta aquí he representado y de mi quietud que tanto apetezco”.

---

<sup>1285</sup> Véase aquí el documento 28.

<sup>1286</sup> En una reunión que celebró el Ayuntamiento de Tuxtla el 25 de diciembre de 1823, su representante ante la Junta suprema, el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, señaló que en el poder que le confirieron estaba especificado que el partido tuxtleco apoyaba la unión a las Provincias Unidas; en *Documentos históricos*, boletín 12, p. 101.

<sup>1287</sup> Joaquín Miguel Gutiérrez al Ayuntamiento de Tuxtla, 17 de mayo de 1824; en Trens, *Historia*, vol. I, p. 246.

Los pueblos de Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá, del partido de Tila, decidieron, unos en diciembre de 1823 y otros en enero de 1824, ser independientes de México y de Centroamérica. ¿Qué interpretación puede darse a esta decisión?, simplemente que preferían permanecer como estaban, en estado independiente, y que no les importaban ni el prestigio ni la grandeza de los países a los que la provincia *debía* agregarse. Como ocurriría después en Soconusco, el partido de Tila se sintió aislado de los demás, de modo que en abril y mayo de 1824 “ratificó los mismos sentimientos de permanecer independiente”, aclarando el pueblo de Tila que, “obligado por la fuerza, deseaba la federación” a las Provincias Unidas, mientras que los pueblos de Yajalón y Petalcingo indicaron que, “en igual violencia”, preferían unirse a México. La Junta determinó que el pueblo de Tila quería unirse a las Provincias Unidas, y que Yajalón y Petalcingo, a México; es decir, hizo valer la fuerza y la violencia. Por último, consideró “indiferentes” a los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos<sup>1288</sup> e invalidó su decisión de querer conservar su independencia, sin tomar en cuenta que decidir, opinar y elegir no significan, en ningún caso, *indiferencia*. La ausencia del representante del partido, Manuel Espinosa, influyó para que no se ciñeran a lo que les pidió la Junta, que era únicamente decir a qué país querían que la provincia se agregara. Si Espinosa se enteró de las ocurrencias de su partido, debió informar a sus compañeros de la Junta y tratar de averiguar el origen de las expresiones “obligado por la fuerza” y “en igual violencia” para identificar al autor o autores de tales amenazas. Pero seguramente nada supo de ellas. Desde luego que las decisiones de Sabanilla, Tumbalá y Moyos se salían de lo requerido en las circulares, pero así fueron asentadas en las actas respectivas. Cuando llegó la hora de examinarlas, la Junta decidió no perder el tiempo en deliberaciones y calificó a esos pueblos como “indiferentes”. Ese problema demuestra que hizo falta escuchar y discutir lo que pensaban los ciudadanos. No puede negarse que la decisión de los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos, que hablaban por sí mismos, no por todo el partido y menos por toda la provincia, era irrealizable, pues aun cuando hubieran logrado la adhesión de otros pueblos de su propio partido habría sido muy difícil conseguir que los demás partidos los secundaran. Eso ocurrió en Soconusco cuando anunció su adhesión a las Provincias Unidas del Centro de América separado de los demás partidos. En las circulares de diciembre de 1823 y marzo de 1824 la Junta no previó

---

<sup>1288</sup> Véase aquí el documento 32.

casos semejantes, confiando quizás en que las eventualidades que se presentaran serían resueltas sin dificultad por las autoridades locales. Los representantes de los partidos no intervinieron en esas y otras acciones que se suscitaron (Soconusco, Tila y Ocosingo); no hubieran podido hacerlo, pues, por lo que puede verse, no tenían que estar entre sus representados ni orientarlos respecto de la opinión que la Junta les estaba solicitando.

Siguiendo con las rectificaciones, el partido de Simojovel, que el 26 de abril de 1824 había preferido a México, el “25 de julio último [...] dejó a la prudencia del representante del partido, deliberar en esta materia”; la Junta tomó en cuenta la primera decisión.<sup>1289</sup> El partido de San Andrés se decidió, el 5 de abril de 1824, por México; pero el 20 de julio facultó a su representante “para que, pulsando las ventajas, designara [decidiera] el punto de la federación”; en este caso, la Junta también contó la primera decisión.<sup>1290</sup> El partido de Palenque, que el 4 de enero de 1824 declaró que deseaba permanecer independiente “de una y otra república”, el 20 de abril modificó su decisión y manifestó que prefería a las Provincias Unidas; la Junta contó la segunda decisión. El pueblo de Zinacantán, del partido de Ciudad Real, que el 1 de agosto de 1824 se había inclinado por Centroamérica, el 29 del mismo mes cambió su decisión y prefirió a México. Esta segunda decisión fue la que prevaleció.<sup>1291</sup> En todos estos casos la Junta no siguió el mismo criterio, por lo que es válido preguntarse qué razones tuvo para proceder de distintas maneras. Los titubeos e indecisiones no fueron escasos; eso indica que, de haber mandado el gobierno centroamericano un comisionado, éste habría estado muy ocupado haciendo labor de convencimiento entre sus partidarios o, sencillamente, observando de cerca el desarrollo de la última etapa del proceso.

## EL PADRÓN DE POBLACIÓN

Respecto de los censos que se conocían, Trens comentó, consultando a Emeterio Pineda,<sup>1292</sup> que “el primer censo de que se tiene noticia”<sup>1293</sup> en Chiapas es el de 1611, el cual arrojó un total de 104 484 habitantes, cantidad que Trens consideró exagerada, ya que, un siglo y medio después, en 1762, en el informe que el alcalde mayor Joaquín Prieto Isla dirigió a la

---

<sup>1289</sup> *Ibid.*

<sup>1290</sup> *Ibid.*

<sup>1291</sup> Véase aquí el documento 28.

<sup>1292</sup> Pineda, *Descripción*, véase el censo en las p. 83-84.

<sup>1293</sup> Citado en Trens, *Historia*, vol. I, p. 259.

Audiencia de Guatemala, aparece que la población era apenas de 66 119 habitantes.<sup>1294</sup> Cabe aquí mencionar que la Sociedad Económica de Chiapa hizo referencia a que en 1611 la provincia tenía 103 258 “almas”; que en 1778, un poco menos, 81 118, y que, en 1814, 130 298.<sup>1295</sup> Hermilo López Sánchez incluyó en su obra la cédula real de 1768 en la que el monarca Carlos III ordenó que la alcaldía mayor de Ciudad Real de Chiapa fuera dividida en dos. Entonces se atribuían a la provincia 89 pueblos distribuidos en 6 partidos y una población de 66 119 habitantes.<sup>1296</sup> Trens señaló que el censo de 1778, ordenado por el obispo Francisco Polanco, registraba 78 506 habitantes (42 011 hombres y 36 495 mujeres). Estas cantidades fueron modificadas por el obispo Francisco Orozco y Jiménez, quien concluyó que, de los 78 506 habitantes, 38 187 eran hombres y 40 319, mujeres.<sup>1297</sup> En un resumen hecho por el sacerdote Fernando Antonio Dávila el 3 de noviembre de 1819, el total registrado de la población, en 1788, es de 81 118.<sup>1298</sup> Trens afirmó que en los años de las Cortes de Cádiz “se le dio a la provincia la cifra de 130 000 habitantes. En fin [continúa Trens], cuando la Junta se mostró dispuesta a resolver el problema de la agregación *a base de población*, se sirvió de unos padrones hechos en 1821 y de unos estados de la Secretaría de Hacienda para calcular la población, la cual resultó ser de 172 953 habitantes, cifra inaceptable por lo *inflada*”.<sup>1299</sup> Revisando los datos que exhiben unos “padrones generales” del Archivo de Gobierno Eclesiástico correspondientes a 1814, que dan a la provincia un total de 130 295 habitantes,<sup>1300</sup> se observan muchos puntos coincidentes con el padrón que en 1824 elaboró la comisión designada; por supuesto que hay también diferencias, pues, en los primeros, la población está dividida en cuatro rubros: partido de Llanos, de Soconusco, de Zoques y Guardianía, y de Zendaes, en tanto que, en el padrón de 1824, los pueblos

<sup>1294</sup> Informe que “la Sociedad Económica de Chiapa” compuso el 11 de diciembre de 1819 por órdenes del capitán general, Carlos Urrutia y Montoya; en *Documentos históricos*, boletín 5, p. 104-112, en las p. 106-107, y boletín 6, p. 7-11. Firmaron el informe fray Matías de Córdoba, Bonifacio Fernández, Luis Antonio García, Fernando Antonio Dávila, Mariano Robles y Manuel José de Rojas.

<sup>1295</sup> *Ibid.*

<sup>1296</sup> Real cédula del rey Carlos III, Aranjuez, 19 de junio de 1768; en Hermilo López Sánchez, *op. cit.*, t. II, p. 811-812.

<sup>1297</sup> Orozco y Jiménez, *Documentos inéditos*, t. II, p. 67-76. El obispo Polanco agregó 191 eclesiásticos (p. 76), obteniendo un total de 78 697 “vasallos”. Pero, aclaró, “tengo fundamentos para creer que falta una sexta parte de almas: porque los indios se pasan a vivir en los montes...”

<sup>1298</sup> “Estado que manifiesta el número de habitantes que había en esta Provincia de Ciudad Real de Chiapa y Soconusco [...] sacado de los que remitió a Su Majestad y por Real orden el Ilustrísimo Señor Doctor Don Francisco Polanco, obispo que fue de esta Diócesis, en 8 de julio de mil setecientos ochenta y ocho...”; en *Documentos históricos*, boletín 6, p. 12. Al parecer, hay una confusión en los años de 1778 y 1788.

<sup>1299</sup> Trens, *Historia*, vol. I, p. 259. Las cursivas son mías.

<sup>1300</sup> Véanse aquí, y compárense, los documentos 30 y 31.

están distribuidos en doce partidos territoriales. En lo que concierne a la cantidad de habitantes de los pueblos, la comisión de 1824 registró aumentos que en algunos casos parecen exagerados. Por desgracia, la reproducción impresa de los padrones de 1814 no es de fiar, pues contiene errores de gran magnitud, sobre todo en lo que se refiere a las cantidades de población y a las sumas verticales y horizontales. Resulta importante comprobar que la suma de los habitantes de los pueblos de los padrones de 1814, que diez años después aparecerían en la lista de los que quisieron la agregación a la federación mexicana, da un total cercano a 75 000, cantidad superior a la que correspondería a los afectos a las Provincias Unidas. Esto nos indica que, en 1824, el punto sustancial no fue la cantidad de pobladores de la provincia en general, sino la de cada pueblo en particular.

El doctor García de León incluyó en uno de sus trabajos un padrón de 1814<sup>1301</sup> en el que la provincia de Chiapas está dividida en seis regiones: 1) Ciudad Real y partido de Llanos, con 34 745 habitantes; 2) San Marcos Tuxtla, con 14 805; 3) partido de Soconusco, con 13 067; 4) partido de Guardianías, con 27 482; 5) partido de Zoques, con 9 116, y 6) partido de Zendales, con 31 023. En total, 130 238 habitantes. Mier y Terán reproduce en su “instrucción” los datos del “censo formado en 1814 y que sirve en la Curia Eclesiástica, [en el que] hay 130 298 habitantes en las clases siguientes: 3 539 españoles; 105 252 indios; 21 507 ladinos”.<sup>1302</sup>

Abundando en el tema, el diputado Robles Domínguez anotó en su *Memoria histórica*, editada en Cádiz en 1813, que “los habitantes de todos los [...] curatos, pueblos y rancherías pasan de 100 mil; los 70 mil de indios, y los restantes de españoles y mestizos, y [agregó] algunos otros traen origen de África”.<sup>1303</sup> Diez años después, en abril de 1823, el Ayuntamiento de Ciudad Real afirmaría que la provincia tenía 132 000 “almas”.<sup>1304</sup> Considerando esas cifras, sería muy improbable que para 1824 la población se hubiera elevado a más de 170 000. Ya antes mencioné que, en 1824, fray Servando afirmó en el Congreso mexicano que los habitantes de Chiapas eran 130 000.<sup>1305</sup> Pineda incluyó en su

<sup>1301</sup> García de León, *op. cit.*, t. 1, p. 140. Fuente: “Padrones generales del Obispado de Chiapa. Españoles, indios y ladinos, comprendiéndose en esta última los individuos de todas las otras castas mixtas residentes en esta ciudad, villas, pueblos, fincas y ranchos”. AESC, 1814.

<sup>1302</sup> Instrucciones de Mier y Terán para Filisola, Ciudad de Oaxaca, 2 de enero de 1822; en Valle, *La anexión* (AHDH, 40), p. 94-112 (en la 95).

<sup>1303</sup> Robles Domínguez, *Memoria histórica*, sección 43, p. 19.

<sup>1304</sup> Véase aquí el documento 12.

<sup>1305</sup> Sesión del 20 de mayo de 1824; Congreso mexicano; Mateos, *op. cit.*, t. II: “Debates”, p. 421.

obra ya citada los datos de 1838: los pobladores de Chiapas aparecen distribuidos en grupos étnicos como zoques, zendales, quelenes, mexicanos, yucatecos, chiapaneses [*sic*], *chichés* [quichés], mames, etcétera, además de otras designaciones como *de color* y *ladinos*, resultando un total de 160 083 habitantes distribuidos en 107 pueblos.<sup>1306</sup> Comparando los datos del padrón que utilizó la Junta en 1824 con los de 1838, las diferencias son: 104 pueblos en 1824, por 107 en 1838; 172 953 habitantes en 1824, por 160 083 en 1838; se observa que, en catorce años, la población disminuyó 12 870 habitantes, un poco más de 900 por año; dato cuestionable. Para resaltar esos defectos, en 1839, quince años después de la unión chiapaneca a la federación de México, la Sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana dio por buena la cifra de 141 206 habitantes para Chiapas.<sup>1307</sup> Todo lo anterior permite concluir que la población que se le atribuyó a la provincia en 1824 fue mayor que la que realmente tenía. Los miembros de la comisión que estableció los padrones en 1824 asignaron a cada comunidad un número aproximado de habitantes sin percatarse de que esas cantidades hablarían por sí solas y que pondrían a Chiapas del lado de México o de las Provincias Unidas. A pesar de la obviedad de esas diferencias, ni Larráinzar ni Romero, ya bien entrado el siglo XIX, hicieron alguna objeción a la cantidad de individuos que la comisión de padrones asignó a los pueblos en 1824; tampoco la hizo Luis Espinosa en 1918, pero sí Trens en 1942, como ya antes comenté, y Jan de Vos, quien afirmó: “comparando el padrón de 1814 con el de 1824, salta a la vista para cuáles pueblos la Junta *infló* desmesuradamente el número de habitantes. Se trata, por lo general, de pueblos que votaron a favor de México”.<sup>1308</sup> Al comparar ambos censos,<sup>1309</sup> se observa que en el de 1824 hay disminuciones y aumentos; queda a juicio del lector determinar si son *desmesurados* o *moderados*. Puedo adelantar que ambos documentos son similares; es casi seguro que el de 1814 sirvió de modelo a la comisión que elaboró el padrón de 1824. Otro punto es afirmar equivocadamente que éste fue hecho con una intención premeditada.

No debe caerse en el error de creer que fueron los datos del padrón de 1824 los que dieron el triunfo a la corriente que estaba por la unión a la federación mexicana, aún cuando

<sup>1306</sup> Pineda, *op. cit.*, p. 85-87.

<sup>1307</sup> *Diccionario Porrúa*, t. A-C, entrada “Censos”.

<sup>1308</sup> Jan de Vos, *El sentimiento*, p. 31. En esta historia he evitado decir que los chiapanecos *votaron*, porque lo que la Junta hizo fue tomar del padrón la cantidad de habitantes de cada pueblo, que incluía hasta niños, y anotarlas en las columnas que formó, según la nación que indicaban las actas que “calificó y discutió”.

<sup>1309</sup> Véanse aquí los documentos 30 y 31.

todo parece indicar que así fue. Recuérdese que los tres miembros de la comisión de padrones no pertenecían al grupo mexicanista y que hicieron su trabajo en sólo catorce días. En realidad, quienes manejaron el proceso sabían que lo único que tenían que hacer, y lo supieron desde el comienzo, era asegurarse de que los pueblos con mayor cantidad de habitantes decidieran unirse a la federación mexicana, lo que hicieron en sus respectivas actas. Para conseguirlo desplegaron una campaña de convencimiento entre los representantes y los ciudadanos relevantes; el resto de la población sería atraído con buenas razones. En el acta de protesta de la villa de Tuxtla denuncian que los *intrigantes* hicieron las actas de los pueblos “al antojo” y en la del pueblo de Chiapa que los *seductores* y *emisarios* presentaron a los pueblos “borradores de sus actas” para cumplir con el “inconsiderado decreto” del 24 de marzo.<sup>1310</sup>

Cuando los que conducían a la Junta tuvieron las actas de los pueblos en su poder comprobaron que su esfuerzo no había sido vano y que tenían a su favor a la mayoría de los chiapanecos. En ese recuento la suma de las cantidades sería definitiva. Ya antes mencioné que Espinosa, Esponda y Gutiérrez, miembros de la comisión encargada de formar los padrones, no pudieron prestarse a falsificar los datos; lo que hicieron, en general, fue aumentar el número de habitantes a algunos los pueblos. Además, Esponda y Gutiérrez representaban a dos partidos que se inclinaron por las Provincias Unidas, en tanto que Espinosa respondía por el partido de Tila, que se manifestó dividido. En conclusión, no puede negarse que hubo un “agrandamiento” de la cantidad de habitantes de los pueblos en el padrón que se elaboró en 1824. La diferencia es notoria: de 1814 a 1824, es decir, en sólo diez años, se registra un aumento de 42 658 habitantes (130 295+42 658=172 953). Respecto del padrón que la comisión formó en 1824, ya señalé que consultó el de 1821 (que no encontré) y algunos documentos que con anterioridad elaboraron “el ministerio de hacienda”, los sacerdotes de los pueblos, “la curia eclesiástica” y varios funcionarios, entre ellos el intendente Luis García y “el ministro contador” Cayetano Robles.<sup>1311</sup> Esas consultas pueden causar la impresión de que el padrón fue elaborado con datos seguros; sin embargo, no hay que olvidar que el plazo breve con el que contó la comisión le impidió buscar y revisar más a fondo los documentos que pudieron proporcionarle la exactitud que

---

<sup>1310</sup> Véanse aquí los documentos 34 y 35.

<sup>1311</sup> Véase aquí la parte final del documento 29.

necesitaba para cumplir satisfactoriamente con su trabajo.

Hay otras referencias sobre el tema: el censo incompleto del 20 de febrero de 1830,<sup>1312</sup> que “parece” indicar que Chiapas tenía ese año 140 000 habitantes, y la ley para la convocatoria del Congreso constituyente de 1841, que repitió el dato. La cantidad de habitantes calculada en 1824 debió de ser “ligeramente” menor, explica Zorrilla, porque “en aquellos años el incremento de la población era muy lento”. Poinsett publicó un cuadro demográfico basándose en los datos que encontró en una declaración oficial de 1778 referente a Guatemala sobre la población estimada en la “provincia de Chiapas, la que queda más al occidente en el océano Pacífico”, y calculó que tenía 69 253 habitantes en 1778; 99 001, en 1796, y 128 025 en 1823.<sup>1313</sup> El estadounidense reprodujo la división acostumbrada de la provincia en tres partes: Ciudad Real, Tuxtla y Soconusco. En aquel tiempo en que tan difícil era transitar de un sitio a otro de la provincia, no podía hacerse el “conteo” en las comunidades con la precisión deseable para establecer la cantidad de habitantes que tenían. Descartando cualquier intención premeditada, fue imposible para la comisión lograr una aproximación cercana a la realidad. Según Zorrilla, los datos que se usaron fueron “los señalados en los censos y padrones que habían aceptado todos antes de conocerse quiénes votarían por quién”.<sup>1314</sup> Esta afirmación obliga a aclarar que, debido a que la comisión terminó de elaborar el padrón a última hora, nadie pudo revisarlo, al contrario de lo que afirmó Zorrilla. Los representantes de los partidos no tuvieron tiempo de consultar ese padrón improvisado ni de hacer alguna observación que bien pudo ser una rectificación o un rechazo al respecto, como, por ejemplo, reclamar por la inexactitud en el sentido de que determinados pueblos tuvieran más habitantes o menos de los que les atribuyeron. Pero no hubo señalamientos.

#### EL ACTA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1824

El 9 de septiembre la Junta recibió el informe preparado por la comisión que se encargó de inspeccionar las actas de los “pronunciamientos” de los pueblos y, el día 11, el padrón de población que elaboró la otra comisión.<sup>1315</sup> Obviamente, los integrantes de esas comisiones

---

<sup>1312</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 165.

<sup>1313</sup> Poinsett, *Notas*, p. 318.

<sup>1314</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 165.

<sup>1315</sup> Véase aquí, en el capítulo IX, el apartado “Formación de comisiones”.

ignoraban que la parte de la Junta que manejaba el proceso había decidido cerrarlo de inmediato. De modo que la decisión de terminar todo el día 12 fue tomada por los verdaderos dirigentes de la Junta, acción que demuestra su intención de evitar que algunos representantes exigieran la celebración de una asamblea general o Congreso. La Junta se condujo siguiendo los pasos de una planeación que no todos los representantes conocían. Da la impresión de que eso ocurrió furtivamente porque, con una precipitación inocultable, la Junta dispuso para el día siguiente una reunión de sus integrantes. Esta reunión no fue para discutir las opiniones que los pueblos asentaron en sus actas; fue para que los representantes de los partidos se enteraran de que el proceso había concluido. De manera que, el 12 de septiembre, en el salón de juntas de Ciudad Real la Junta anunció a los asistentes los resultados numéricos obtenidos de los “pronunciamientos” de los pueblos. Todo esto ocurrió cuando, por lo menos uno de los miembros de la Junta, el de Tuxtla, esperaba la celebración de una asamblea en la que él y sus compañeros expondrían sus argumentos para discutir la unión de la provincia a determinada federación. Nada justifica esa precipitación; lo indicado era que los representantes, antes de dar a conocer cualquier resultado, se reunieran para intercambiar ideas y decidir cómo terminaría la tarea en la que participaron las autoridades de sus pueblos y, en algún caso, ellos mismos. Eso no sucedió porque unos pocos decidieron precipitar las cosas hasta tal punto que ya no fuera posible dar marcha atrás. Debe decirse que, a esas alturas, ya no eran necesarios debates ni confrontaciones, ya que, como fue sabiamente planeado, en los “pronunciamientos particulares” de los pueblos estaba señalada la nación que eligieron. Todo había terminado, cumpliéndose lo que la Junta anunció en la circular del 24 de marzo: que sus integrantes no harían “otra cosa” más que “declarar solemnemente el pronunciamiento conforme a la base de la población...”<sup>1316</sup> ¿Debieron los representantes no alineados con la corriente mexicanista reclamar que nunca supieron ni sabían cuántos habitantes tenían los pueblos que representaban? Porque las actas fueron entregadas a la Junta en Ciudad Real cuando nadie conocía esos datos asentados en el padrón que se utilizaría. Desde luego que, si las autoridades de los pueblos hubieran consultado con anticipación ese padrón —piedra angular de la disyuntiva—, habrían tenido la oportunidad de observar algunas combinaciones y vislumbrar por ellas cómo terminaría el proceso. Seguramente habrían

---

<sup>1316</sup> Véase aquí el documento 21.

aflorado las diferencias y los intereses afines entre ellos, con el riesgo de que se descontrolara la rivalidad interna. Por esa razón los representantes afectos a la federación mexicana dispusieron, en forma deliberada, que el padrón de población fuera organizado en unos pocos días. Puede decirse que la población estimada en el padrón formado en septiembre de 1824 fue un recurso que sirvió para dar por terminado el proceso de los “pronunciamientos”. Respecto de la cantidad de habitantes de los pueblos y, queriendo ser imparcial, Zorrilla comentó que “el abultamiento de la población en los censos que se tenían se aplicó a las dos partes...”,<sup>1317</sup> con lo que aceptó que hubo adaptaciones. De manera que la prisa con que procedió la Junta impidió a las autoridades de los pueblos y a algunos representantes “independientes” disponer con cierta anticipación del padrón que se elaboró. Es difícil saber si lo hubieran necesitado. Pero tenían que haberlo exigido porque desde el 24 de marzo supieron que *la base de la población* sería fundamental para la declaración definitiva. Podría pensarse que nadie objetó que los pueblos tuvieran una cantidad de habitantes que no correspondía a la que realmente tenían porque no tuvieron tiempo de revisar el padrón, que fue entregado a la Junta un día antes de que diera por terminado el proceso; además, hubo por lo menos un representante que no aceptó de buen grado la rectoría ciudadrealeña y que esperaba, como acto final, la celebración de una asamblea en la que se desarrollaría una discusión general. Por supuesto que ningún representante se habría dejado engañar en beneficio de la corriente contraria, mucho menos la mitad de ellos. Es conveniente, para una mejor comprensión del asunto, indicar que los pueblos que se decidieron por México eran los que tenían más habitantes, por lo que no era necesario “inflar” las cantidades; esto significa que su población siempre sería mayor que la de los demás. La suma obtenida puso a la provincia del lado mexicano, tal como lo previó la parte dirigente de la Junta, que también evitó debates y confrontaciones entre los representantes.

Las inexactitudes que se han visto en el padrón pudieron evitarse consultando los expedientes oficiales y entrevistando a finqueros, comerciantes, funcionarios del gobierno y sacerdotes que poseían algunos documentos administrativos y conocían mejor la cantidad de habitantes de los pueblos en que vivían. Es verdad que la comisión no hubiera podido hacerlo en catorce días; quizás en seis meses. Pero los planes de los representantes que

---

<sup>1317</sup> Zorrilla, op. cit., p. 165.

manejaban la Junta eran otros. La comisión nombrada informó que, para cumplir su tarea, consultó los padrones de 1821, y sólo los que encontró, pues no pudo disponer de todos, así como los documentos del ministerio de hacienda, de la curia eclesiástica (un padrón de 1812 sobre el partido de Ixtacomitán) y de determinados funcionarios públicos; indicó también que obtuvo información de algún sacerdote.<sup>1318</sup> Es decir, la comisión hizo lo que debía hacer, aunque sólo dispuso de unos cuantos días. Esto da lugar al comentario de que, si la Junta no previno esa limitación y prefirió nombrar, a última hora, a tres de sus integrantes, no a los doce, para que hicieran esa labor, fue por razones de discrecionalidad y manejo de los resultados. Eso le fue suficiente para tener en sus manos el cierre del proceso en el momento que consideró oportuno para redactar el acta del “pronunciamiento” de agregación de Chiapas a la federación mexicana.

Como antes dije, la comisión que elaboró el padrón de población entregó su informe a la Junta el 11 de septiembre, prácticamente unas horas antes de que ésta dispusiera levantar el acta en la que asentó los resultados definitivos y diera por terminado el proceso (12 de septiembre). Eso sí, como afirmó, después de haber *calificado* y *discutido* los documentos. La expresión es engañosa, pues el calificar y discutir los documentos parece que se redujo sólo a ordenarlos uno tras otro, y que eso lo hicieron los miembros de la Junta designados con antelación. No es casual que éstos fueran Corona (de Simojovel), Manuel de Jesús Robles (de San Andrés) e Ignacio Ruiz (de Llanos o Comitán), cuyos pueblos manifestaron su preferencia por la federación mexicana. Debe quedar claro que, por la forma en que fue preparado el acto final, nada había qué calificar ni discutir, pues en las actas de los pueblos ya se decía la federación que preferían, además de que la cantidad de habitantes de cada pueblo estaba consignada en el padrón de población. Podrían tomarse como excepciones los casos de los partidos de Soconusco y Ocosingo y de los pueblos del partido de Tila, que requirieron una atención más detenida. La forma en que culminó el proceso de los “pronunciamientos” descubre que la participación de los demás representantes fue mínima. Pero, ¿cómo iban a expresar alguna opinión en las asambleas que organizaron las autoridades de sus pueblos, si estaban en Ciudad Real?

El apremio de la Junta puede explicarse si se acepta que quiso cumplir, aunque no pudo hacerlo exactamente, con el plazo que le fijó el Congreso mexicano en el decreto del

---

<sup>1318</sup> Véase aquí el documento 29 (en cada una de sus secciones).

26 de mayo. También pudo ser que se haya propuesto, por propia iniciativa, terminar en esos días lo que había empezado en diciembre de 1823, para así contrarrestar cualquier acto inconveniente o engorroso, como el de la rectificación de Soconusco.

El gobierno de las Provincias Unidas, convencido de que hacía lo correcto, no mandó un comisionado a Ciudad Real; esa medida le resultó contraproducente porque su ausencia dio todas las facilidades para el desprendimiento de la provincia. La actitud del gobierno centroamericano no fue acertada, ya que, desde antes del desenlace, sabía que las autoridades chiapanecas —el Ayuntamiento de Ciudad Real y algunos miembros de la Junta— eran proclives a México. Indudablemente, la secesión de Chiapas fue obra de las autoridades ciudadrealeñas, no del gobierno mexicano que, eso sí, aprovechó de la mejor manera los informes y peticiones que le mandaba el Ayuntamiento de Ciudad Real en nombre de toda la provincia. Entre los afectos a México destaca el presbítero López e Iturribarria, que tenía su parroquia en Ixtacomitán. Este sacerdote entregó a las autoridades de México un informe en el que les aseguró que Chiapas deseaba ser parte de su nación.<sup>1319</sup> También influyeron las opiniones publicadas en la Ciudad de México por los diputados Bonifacio Fernández y Manuel Mier y Terán, que ponderaron como causa propia el deseo mexicanista de los dirigentes chiapanecos sirviéndose de la representación que les otorgó el Ayuntamiento de Ciudad Real. En efecto, el Ayuntamiento ciudadrealeño había dado “poder bastante” a esos personajes para que sostuvieran “la causa de esta capital”,<sup>1320</sup> la cual presentaron a las autoridades de México como *la causa de todo Chiapas*. Nadie se dio cuenta, quizás ni los mismos diputados, de que rebasaban los límites de sus atribuciones. Debido a la tardanza de las comunicaciones, los chiapanecos interesados en el problema no se enteraron de que sus representantes en el Congreso de México cumplieron su encomienda siguiendo la corriente ciudadrealeña que conducía hacia la agregación a la República Mexicana.

La Junta, mejor dicho quienes la manejaban, conocían los resultados que se obtendrían; una vez que tuvo “a la vista los trabajos de las comisiones de padrones y pronunciamientos de los pueblos y demás comprobantes”, procedió a *calificarlos* y a

---

<sup>1319</sup> Véase aquí el documento 20. Léase también de López e Iturribarria su *Alocución dirigida a los habitantes del estado de Chiapas*, Ciudad de México, 7 de septiembre de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 432-433.

<sup>1320</sup> El Ayuntamiento de Ciudad Real a Manuel Mier y Terán y Bonifacio Fernández, 24 de enero de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 345-346.

*discutirlos* frente a los asistentes, encontrando que la provincia se componía de doce partidos con ciento cuatro pueblos y que tenía “por base de su población ciento setenta y dos mil novecientos cincuenta y tres almas”.<sup>1321</sup> Después de esa revisión, los representantes procedieron a redactar el acta que sólo firmaron nueve de ellos, porque tres no se presentaron. Y fueron nueve contando al presbítero Escarra, que el 24 de julio había sido cesado en Tapachula como representante de Soconusco.<sup>1322</sup> La *calificación y discusión* fue practicada ese mismo día 12 de septiembre en presencia de un individuo ajeno a la Junta, el “señor agente del supremo gobierno de la República Mexicana, don José Javier de Bustamante”, que estuvo en la asamblea. Los seis representantes que integraron las comisiones encargadas de las actas y del padrón de población, auxiliados por los otros tres (recuérdese que tres no asistieron), procedieron a agrupar a los pueblos cuyas actas indicaban que deseaban unirse a la República Mexicana, enseguida a los que prefirieron a las Provincias Unidas del Centro de América (nación a la que llamaron “República de Guatemala” y “República Guatemalana”) y, por último, al partido de Ocosingo y a los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos, del partido de Tila, a los que *calificaron* como “indiferentes”, ya “que no daban opinión a una ni a otra parte”. Basándose en las actas, separaron a los pueblos en dos columnas: una para México y otra para las Provincias Unidas. Después, a cada pueblo le anotaron la cantidad de habitantes que aparecía en el padrón; una vez hecho esto, sumaron las cantidades de cada columna y, al comparar los totales, vieron que el resultado favorecía a México, pues los pueblos con mayor población quedaron a su favor.<sup>1323</sup>

De acuerdo con los documentos examinados, los representantes, haciendo labor de escrutadores, concluyeron que quisieron unirse a la federación mexicana el partido de Ciudad Real y sus pueblos de Chamula y Zinacantán, en total, 3 pueblos; el partido de Llanos (Comitán), sin sus pueblos de Zapaluta y Chicomuselo, en total, 12 pueblos; los partidos de San Andrés (8 pueblos), Huixtán (6 pueblos) y Simojovel (6 pueblos); y los pueblos de Yajalón y Petalcingo (2 pueblos), pertenecientes al partido de Tila. Los totales fueron: 37 pueblos y 96 829 personas,<sup>1324</sup> como puede verse a continuación:

---

<sup>1321</sup> Véase aquí el documento 32.

<sup>1322</sup> Véase aquí el documento 26 (punto 2°).

<sup>1323</sup> Véase aquí el documento 30.

<sup>1324</sup> Véanse aquí el mapa 10 y el documento 30.

Partido de Ciudad Real; 3 pueblos	24 618	(con Chamula y Zinacantán, pero sin San Felipe)
Partido de Llanos (Comitán); 12 pueblos	37 742	(sin Zapaluta ni Chicomuselo)
Partido de San Andrés; 8 pueblos	11 088	
Partido de Huixtán; 6 pueblos	16 497	
Partido de Simojovel; 6 pueblos	4 330	
Pueblo de Yajalón; 1 pueblo	1 428	(del partido de Tila)
Pueblo de Petalcingo; 1 pueblo	1 126	(del partido de Tila)
Totales: 37 pueblos	96 829 personas	

Por la agregación a la federación de las Provincias Unidas del Centro de América estuvieron el pueblo de San Felipe (1 pueblo del partido de Ciudad Real); los pueblos de Zapaluta y Chicomuselo (2 pueblos del partido de Llanos o Comitán); los partidos de Tuxtla (16 pueblos), Tonalá (3 pueblos), Ixtacomitán (17 pueblos), Palenque (3 pueblos); el pueblo de Tila (1 pueblo del partido del mismo nombre), y el partido de Soconusco (14 pueblos). Los totales fueron: 57 pueblos y 60 400 personas:<sup>1325</sup>

Pueblo de San Felipe; 1 pueblo	608	(del partido de Ciudad Real)
Pueblo de Zapaluta; 1 pueblo	2 000	(del partido de Llanos)
Pueblo de Chicomuselo; 1 pueblo	150	(del partido de Llanos)
Partido de Tuxtla; 16 pueblos	18 831	
Partido de Tonalá; 3 pueblos	4 308	
Partido de Ixtacomitán; 17 pueblos	12 324	
Partido de Palenque; 3 pueblos	2 717	
Pueblo de Tila; 1 pueblo	3 992	(del partido de Tila)
Partido de Soconusco; 14 pueblos	15 470	
Totales: 57 pueblos	60 400 personas	

El partido de Ocosingo (7 pueblos), que en un primer momento había dejado “a la prudencia y deliberación [de su] representante [el *muy anciano* sacerdote Valentín Solís] el punto de federación” y que después confió en lo que dispusiera la Junta, al final fue calificado de “indiferente”, pues ni ésta ni aquél sirvieron a los pueblos del partido, que tal parece no participaron en el proceso (con excepción de los pueblos de Guaquitepec y Sitalá,

<sup>1325</sup> Véanse aquí el mapa 11 y el documento 30.

mencionados en el acta que elaboró la comisión).<sup>1326</sup> Respecto del partido de Tila (6 pueblos), 3 de sus pueblos (Sabanilla, Tumbalá y Moyos) fueron, como Ocosingo, considerados “indiferentes”, aún cuando manifestaron que deseaban seguir siendo independientes y que no querían agregarse ni a México ni a las Provincias Unidas del Centro de América. Los encargados de la revisión no se detuvieron mucho en la lectura del informe examinado, lo cual no hizo falta porque en las actas no había ninguna observación. Todo este embrollo pudo evitarse si alguien hubiera explicado a los habitantes del partido de Tila que lo único que tenían que hacer era optar por la república que prefirieran. En el caso de que se hubieran obstinado, esa voluntad pudo hacerse constar en algún documento. Mucho dice el que Solís no se haya presentado a la asamblea de ese 12 de septiembre, precisamente el día en que el proceso de elección de nacionalidad llegó a su final. El calificativo de “indiferentes” que los representantes asignaron a los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos, es un error que se originó en el momento en que levantaron las actas respectivas asentando en cada una de ellas una decisión que la Junta no les había pedido. Con base en el criterio que se aplicó, el total de los “indiferentes” (1 partido con 7 pueblos y 3 pueblos del partido de Tila), que no se consigna en el acta, fue el siguiente:<sup>1327</sup>

Partido de Ocosingo; 7 pueblos	10 836	
Pueblo de Sabanilla; 1 pueblo	787	(del partido de Tila)
Pueblo de Tumbalá; 1 pueblo	3 543	(del partido de Tila)
Pueblo de Moyos; 1 pueblo	558	(del partido de Tila)
Totales: 10 pueblos	15 724 personas	

Un resumen sencillo, pero poco práctico, muestra que, por partidos, 5 se inclinaron hacia México y 5 también hacia las Provincias Unidas; que un partido se manifestó “indiferente” y que otro se dividió en tres opciones. Por pueblos, resulta que 37 prefirieron a México, 57 a las Provincias Unidas, 10 fueron señalados como “indiferentes”, aunque de éstos 3 dijeron que querían ser independientes. En el acta del 12 de septiembre los representantes no escribieron este total; el dato se obtiene, como se hizo arriba, sumando la cantidad de los habitantes que el padrón asignó a los 7 pueblos del partido de Ocosingo y a

<sup>1326</sup> Véase aquí el documento 28.

<sup>1327</sup> Véanse aquí los mapas 12 y 13, y el documento 30.

los tres pueblos del partido de Tila. Sin embargo y, sin querer enmendar la plana a la Junta, los datos expuestos en el cuadro anterior deben separarse, considerando la opinión que manifestaron Ocosingo y los tres pueblos, pues sólo Ocosingo se mostró verdaderamente “indiferente”.<sup>1328</sup> En consecuencia, los habitantes de los pueblos de Sabanilla, Tumbalá y Moyos quedan mejor en un rubro que corresponde a los pueblos que expresaron su deseo de ser independientes, es decir, de los que prefirieron una tercera opción:<sup>1329</sup>

Pueblo de Sabanilla	787
Pueblo de Tumbalá	3 543
Pueblo de Moyos	558
Totales: 3 pueblos	4 888 personas

Todo ese proceso duró nueve meses —gestación y nacimiento— y, al final, la Junta suprema dio fe de que la mayor parte de los chiapanecos había preferido unirse a la federación mexicana. En el documento 30 hay que considerar dos imprecisiones: a) al partido de Llanos o Comitán se le asignan 14 pueblos, pero resulta que son 15; b) la suma de los habitantes de los pueblos de Tuxtla es de 18 822, pero en el documento impreso que tomé de Romero aparecen 18 831. Esta segunda cantidad es la que se toma para las sumas y no altera los resultados, por lo que puede deducirse que el error está en alguna de las cantidades anotadas a los pueblos.

Quienes firmaron el acta del 12 de septiembre fueron Manuel de Jesús Robles, de San Andrés; Carlos María Castañón, de Ciudad Real; Martín de Esponda, de Ixtacomitán; Manuel Ignacio Escarra, de Soconusco; Juan Crisóstomo Robles, de Palenque; Pedro José Solórzano, de Huixtán; Fernando Luis Corona, de Simojovel; Manuel Espinosa, de Tila; y Joaquín Miguel Gutiérrez, de Tuxtla. Nueve representantes, incluyendo a Escarra, que aún no hacía dos meses había sido destituido en Tapachula. No se presentaron, como se informa en el acta, el “presbítero licenciado don Francisco Guillén [de Tonalá], en atención a estar calificado legítimamente excusado por enfermo”; Ignacio Ruiz, de Llanos o Comitán, “por haber tenido que salir de esta ciudad [Ciudad Real] por graves atenciones de su familia”, y

<sup>1328</sup> Véanse aquí el mapa 12 y el documento 30.

<sup>1329</sup> Véanse aquí el mapa 13 y el documento 30.

el presbítero Valentín Solís, de Ocosingo, “a causa de sus enfermedades”.<sup>1330</sup> Estos representantes ausentes no pudieron atestiguar la culminación de aquel proceso único en la historia de Chiapas. Solo tenían que estampar su firma en el acta redactada y nada más, pues la decisión de su respectivo partido ya había sido considerada y cada una fue diferente: Tonalá, representado por Guillén, había elegido a las Provincias Unidas; Comitán, por Ignacio Ruiz, a México; y Ocosingo, por Solís, al no expresar ninguna opinión, fue señalado como “indiferente”. De Ocosingo recuérdese que había confiado primeramente en el buen juicio de su representante y, por último, en la decisión que tomara la Junta. Ésta, si se enteró del encargo que le confirió el partido, debió rechazarlo y hacérselo saber, puesto que antes había declarado que lo único que haría sería anunciar la decisión final obtenida de los resultados que arrojará la revisión de las actas de los pueblos. Producto de esa actitud evasiva fue que Ocosingo quedara marginado del proceso.

Al principio del acta se lee: “En este salón de juntas de Ciudad Real, capital de la provincia de Chiapa, a 12 de septiembre de 1824, cuarto de la independencia y segundo de la libertad...” Este encabezado fue escrito para recordar que en 1821 la provincia declaró su independencia y que en 1823, al aparecer el Plan de Chiapa Libre, recuperó su libertad frente a México y reinstaló su propio gobierno. La Junta afirmó, y así consta en el acta, que la suma de 96 829 más 60 400 y los “indiferentes” (cuya cantidad no especifica), está en conformidad “con la base total de población indicada” en el padrón, que fue de 172 953 “almas”. Zorrilla también participó en estos entretenimientos y dijo que, si a los “indiferentes” se agregaran quienes expresaron su deseo de unirse a las Provincias Unidas, la suma aún sería inferior a la que obtuvo México ( $15\ 724 + 60\ 400 = 76\ 124$ ); y que si a dichos “indiferentes” se sumaran los que prefirieron a México, el total casi duplicaría a los que se inclinaron por las Provincias Unidas ( $15\ 724 + 96\ 829 = 112\ 553$ ). Agregó que, si se anulara la cantidad de personas de Soconusco que se contaron a favor de la federación centroamericana, ya que en una primera ocasión ese partido había declarado su adhesión a México, la cantidad registrada perdería una cuarta parte ( $60\ 400 - 15\ 724 = 44\ 676$ ).<sup>1331</sup> Antes que Zorrilla, Matías Romero también ensayó esos malabarismos aritméticos al escribir: “Aun cuando se unieran [...] al voto en favor de Centro América [60 400] los 15 724 votos

---

<sup>1330</sup> Véase aquí el documento 32. Flavio Guillén (*La federación*, p. 63) informa que el padre Solís “era ya muy anciano” y que Ignacio Ruiz regresó a Comitán por el “fallecimiento de su esposa”.

<sup>1331</sup> Zorrilla, *op. cit.*, p. 160.

que no expresaron preferencia por ninguna de las dos naciones limítrofes [...] resultaría que Centro América habría obtenido 76 124 votos y aun en ese caso el voto en favor de México [96 829] habría excedido en 20 705 al de Centro–América”.<sup>1332</sup> Romero utilizó la palabra *votos* como si los “pronunciamientos” hubieran consistido en la expresión directa de la voluntad de cada uno de los habitantes de los pueblos. Es obvio que un niño, un adolescente o un recién nacido, no pudieron haber hecho eso; tampoco los ancianos ni adultos que no hablaban español, pues no estaban en condiciones de comprender la naturaleza del asunto. No obstante, engrosaron la columna en la que su pueblo fue anotado, según las actas correspondientes. De ahí que pueda decirse que los habitantes de los pueblos chiapanecos fueron *contados* para que, finalmente, la Junta declarara que la mayoría quiso que su provincia se agregara a la federación mexicana.

Antes se acostumbraba decir que, si el proceso que organizó la Junta se hubiera hecho por partidos territoriales, el resultado habría sido más estrecho, pues cinco se inclinaron por México: *Ciudad Real* (sin el pueblo de San Felipe), *Comitán* (sin los pueblos de Zapaluta y Chicomuselo), *San Andrés*, *Huixtán* y *Simojovel*, y cinco por las Provincias Unidas del Centro de América: *Tuxtla*, *Ixtacomitán*, *Soconusco*, *Palenque* y *Tonalá*. Los pueblos del partido de *Tila* se dividieron en tres vertientes, en tanto que el de *Ocosingo* prácticamente no participó. Queda como una duda quemante la posibilidad de que los miembros de la Junta interesados en la agregación a México hayan manipulado las decisiones de Soconusco y las de los otros partidos en el momento de obtener los datos definitivos, lo cual tuvo que ser antes del 12 de septiembre. Porque bien pudo suceder que validaran la segunda decisión de Soconusco, la de agregarse como partido territorial a las Provincias Unidas, sólo después de comprobar que podían sumar los 15 724 habitantes de ese partido a los que contaron como afectos a la República Centroamericana, pues el resultado final no se alteraría. Reflexiones de esa naturaleza han servido para calificar de “amañado”<sup>1333</sup> el proceso por el cual Chiapas se unió a la federación mexicana. La

<sup>1332</sup> Romero, *op. cit.*, p. 448. Las cantidades de población referidas sólo son eso, no votos. Hay que imaginar expresando su opinión a los indígenas monolingües (hombres y mujeres), a los ancianos y a los niños, que ni idea tenían de lo que estaba sucediendo. Posiblemente esas combinaciones numéricas de Romero en el último cuarto del siglo XIX y de Zorrilla en el XX, las experimentaron antes, en 1824, los miembros de la Junta.

<sup>1333</sup> Vázquez Olivera, “En tiempo de tormenta...”, en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coordinadores), *Transición y cultura política*, p. 299. Del mismo tenor es la afirmación que hace Thomas Benjamin en su libro *Chiapas: tierra rica, pueblo pobre. Historia política y social*, p. 39, citado por Vázquez Olivera, “En tiempo de tormenta”, p. 299 (nota 30): “La anexión de Chiapas a México [dice Benjamin] fue fraguada por la

explicación de Luis Espinosa confirma esas sospechas y descubre otros motivos cuando dice que Ciudad Real,

...capital de la provincia en 1824, influyó de manera poderosa en el ánimo de otros pueblos para que *votaran* a favor de la unión con la República Mexicana, sacrificando sus principios religiosos y monárquicos a la ventaja que se le presentaba de recibir gruesas sumas del gobierno mexicano para los principales empleados, y a la conveniencia de no pagar varios cientos de miles de pesos que el comercio de San Cristóbal [Ciudad Real] debía al comercio de Guatemala.<sup>1334</sup>

Ese comentario de Luis Espinosa descubre la participación comprometida de Ciudad Real, y expresa su aprobación, como historiador y como chiapaneco, de los medios que las autoridades ciudadrealeñas utilizaron en 1824 para guiar a la provincia hacia el lado mexicano: “Su decidida actitud [afirmó] por la unión de Chiapas a México, aunque motivada por cálculo especulativo, es digna de todo encomio”. También Larráinzar, partidario de la agregación a la federación mexicana, escribió en 1875 palabras de reconocimiento para el histórico “pronunciamiento” que oficializó la Junta suprema:

El día 12 [de septiembre de 1824] hallándose presente el comisionado nombrado por México para presenciar el acto, procedióse al examen y calificación de los informes de las comisiones y comprobantes respectivos, con toda la escrupulosidad, detenimiento y circunspección que demandaba la gravedad de un asunto de tanta entidad e importancia, como que iba a influir en la suerte próspera o adversa de la provincia, y con entera libertad, sin intrigas ni manejos tortuosos, en plena quietud y sin violencia alguna, la Junta hizo la declaración solemne de quedar legítimamente pronunciada la provincia por la unión a la República Mexicana.<sup>1335</sup>

En el acta del 12 de septiembre, día domingo, por cierto, la Junta señaló “el martes 14 del presente para el pronunciamiento solemne a que deberán asistir [decía] en unión de esta suprema Junta y del señor agente del gobierno de México, las autoridades, corporaciones, empleados y vecinos notables de esta capital...” Esta última expresión, “vecinos notables”, pudiera parecer desafortunada al eliminar de un plumazo a los demás

---

oligarquía de Ciudad Real con el propósito de extender su dominación política al interior de la provincia, mantener su dominación económica sobre la población india de los Altos Centrales y promover los intereses comerciales y de negocios de la élite colonial”.

<sup>1334</sup> Luis Espinosa, *op. cit.*, p. 58 (nota a pie de página). Sobre esa deuda no encontré ninguna referencia en otras fuentes, salvo en Dardón (*op. cit.*, capítulo VI, p. 75), que dice que el gobierno de Guatemala pidió al de México que reconociera, “como es justo”, lo que Chiapas debía “a diferentes corporaciones de Guatemala”, aunque no especifica nada en concreto. Dardón menciona las negociaciones de 1854 en las que se acordó “que una convención separada fijaría su monto y reglamentaría la manera de verificarse el pago” (capítulo XI, p. 129). Quizás haya algo más conciso en algún expediente resguardado en el AGCA.

<sup>1335</sup> Larráinzar, *Chiapas y Soconusco*, p. 27.

habitantes que con su cantidad hicieron posible el “pronunciamiento” que favoreció a la República Mexicana. Ajeno a esas sutilezas y, sin remilgos de ninguna especie, el pueblo ciudadrealeño se dispuso a participar en la fiesta popular que las autoridades prepararon.

#### EL ACTA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1824

Cumpliendo con lo que la Junta suprema anunció, el martes 14 de septiembre se reunieron en el “salón de juntas” de Ciudad Real los representantes de los partidos territoriales, el comisionado mexicano Bustamante, el venerable Cabildo eclesiástico, el gobernador del obispado, el jefe político, el noble Ayuntamiento, el intendente con los empleados de hacienda, los prelados de las comunidades religiosas y el “vecindario de distinción”. Todos ellos serían testigos de cómo la Junta asentaría en un acta el “pronunciamiento solemne de federación”<sup>1336</sup> a México. La asamblea principió con “un discurso enérgico” del presidente de la Junta, Manuel de Jesús Robles, representante del partido de San Andrés y afecto a la federación mexicana; Robles explicó, a grandes rasgos, el propósito de la reunión. Enseguida el secretario Martín de Esponda, representante de Ixtacomitán, partido que había preferido a las Provincias Unidas, leyó “en alta e inteligible voz” los documentos que con anterioridad se publicaron para que los pueblos expresaran su decisión de unirse “a la nación mexicana o guatemalana” y el acta del día 12 pasado. El presidente Robles afirmó que la Junta suprema había cumplido “el principal encargo de su misión con toda la imparcialidad que le es característica” y exhortó a las autoridades y a las corporaciones a mantener el orden y la unión. Bustamante, el representante mexicano, ofreció “al estado libre de Chiapa” la protección del gobierno de México “para encaminarlo a su mayor rango y felicidad”;<sup>1337</sup> hablaron también el jefe político, Luis Antonio García, “a nombre del noble Ayuntamiento”, y otros funcionarios civiles y eclesiásticos. Los miembros de la Junta

---

<sup>1336</sup> Véase aquí el documento 33.

<sup>1337</sup> Luis Espinosa, *op. cit.*, en la “Advertencia” dice que Chiapas se unió a México por “una solemne promesa de mejoramiento no sólo moral sino también material”. Las palabras del comisionado Bustamante no pueden tomarse como una *promesa*, si acaso como un propósito de buena fe; además, fueron pronunciadas en el acto de agregación de la provincia a la federación mexicana, lo que no permite hablar de un convenio previo. El gobierno mexicano trató de impulsar el desarrollo económico de Chiapas, lo que puede verse en los informes sobre la navegación del río Jataté que el comisionado Bustamante solicitó a la Sociedad Económica de Amigos del País el 19 de febrero de 1825; en *Documentos históricos*, boletín 3, p. 108-111. El 22 de marzo siguiente la Sociedad nombró una comisión para el efecto (*ibid.*, p. 111-112). En la contestación que el 16 de julio hizo “el explorador D. Cayetano Robles” se lee: “y si alguna vez se lograra la apertura del canal en el istmo de Tehuantepec [...] El proyecto es grande y no es imposible ponerlo en ejecución...”; *ibid.*, p. 119.

y los demás asistentes se dirigieron “en medio de una gran orquesta y numeroso pueblo con repique general de campanas a la Santa Iglesia Catedral, en donde en acción de gracias se cantó un solemne *Te Deum*...” Finalizado el oficio religioso regresaron al salón de juntas, donde “el señor presidente [Manuel de Jesús Robles] insinuó lo satisfactorio que era el buen orden y júbilo general que la suprema Junta advertía en los concurrentes y espectadores, propio de un pueblo libre y virtuoso...” La población “se esmeró en el ornato de calles y colgaduras”, principalmente en el tramo que mediaba entre la casa de juntas y el templo, en el que colocaron “dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales...”, descollando una expresiva leyenda escrita con letras doradas: “Viva la religión. Viva la unión. Viva la justa libertad y nuestra federación”. Los festejos “siguieron por la tarde [con] regocijos públicos” y se prolongaron hasta la noche, para lo cual prepararon “iluminación general” y orquesta “en las casas consistoriales”.

En general, el “pronunciamiento” ha sido calificado de “muy raro”<sup>1338</sup> porque en las sumas fueron incluidos por igual hombres, mujeres y niños, lo cual hizo decir a Trens que “votaron hasta los lactantes”.<sup>1339</sup> Luis Espinosa y Trens dicen *votaron*, en el sentido de que así se consideró entonces la decisión de los habitantes de los pueblos, villas y ciudades supuestamente en consenso y que fue consignada en actas oficiales. Pero la petición dirigida a los pueblos para que “dijeran” su preferencia o que “votaran”, debió complementarse con la indicación de quiénes *dirían* o *votarían*, descartando a los que no reunieran las cualidades necesarias, como los niños. Debe aceptarse que fue un error y que sigue siéndolo, afirmar que los chiapanecos “votaron”; más aún, decir que se trató de una votación directa,<sup>1340</sup> porque estuvo lejos de ser así, ya que los pueblos entregaron a la Junta una decisión generalizada. En realidad, los habitantes de los pueblos sólo fueron, en el último momento, anotados como cantidad, tomando el dato del padrón que la comisión designada para hacerlo entregó a los dirigentes de la Junta el 11 de septiembre. Y es que la cantidad total de habitantes de los pueblos y partidos, es decir, *la base de la población*, fue la que sirvió de sustento al “pronunciamiento” con el que concluyó aquel “remedo de plebiscito”<sup>1341</sup> por el cual Chiapas se colocó entre los estados de la República Mexicana.

<sup>1338</sup> Luis Espinosa, *op. cit.*, p. 60 (nota a pie de página).

<sup>1339</sup> Trens, *Historia*, vol. I, p. 261.

<sup>1340</sup> Véase el artículo 1° de la *Constitución Política del Estado de Chiapas*.

<sup>1341</sup> Trens, *Historia*, vol. I, p. 261.

Los contemporáneos de tal suceso —representantes de los partidos, funcionarios públicos, eclesiásticos, militares, comerciantes, finqueros, empleados y pueblo en general, entre ellos algunas “personas ilustradas”— no presentaron a la Junta ninguna observación a las imperfecciones que exhibía el procedimiento que se aplicó. Se infiere que no lo hicieron porque aprobaron la forma en que la Junta anunció que sería hecho el “pronunciamiento de reincorporación”. En la práctica, ese anuncio era nebuloso, pues no fue explícito en la parte definitoria.

A casi dos siglos de ese acontecimiento fundamental en la historia de Chiapas, de las Provincias Unidas del Centro de América, de la República Mexicana, de la República Federal de Centro América y de la República de Guatemala, no debe olvidarse que las condiciones en que se desarrollaron los “pronunciamientos particulares” fueron difíciles. El mal estado de los caminos, el aislamiento, el analfabetismo, el monolingüismo de los diversos grupos indígenas, la ignorancia, la pobreza, la apatía que mostraron algunos representantes, la indiferencia y la parcialidad que no ocultaron ciertos funcionarios, impidieron el intercambio de opiniones entre los habitantes de más de un centenar de pueblos y sus respectivas autoridades para poder expresar una decisión bien meditada. Esa circunstancia negativa facilitó a los dirigentes ciudadrealeños y a sus aliados conducir a la provincia por el sendero que creyeron era el mejor. Nadie podía imaginar, en esos días de nuevas experiencias, que antes de que se cumplieran doscientos años de aquella adhesión territorial, alguien afirmaría con torpeza que el atraso económico de México se debe a la carga que le significan los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Desde luego que el principal obstáculo para aquellos chiapanecos diseminados en su extenso e incomunicado territorio fue la incultura, ya que muchos de ellos no estaban familiarizados con los conceptos de *república*, *federación* o *Constitución*, los cuales fueron fundamentales en el proceso de los “pronunciamientos particulares”. Casi todos carecían de conocimientos elementales de historia, economía y política; apenas unos cuantos, si acaso, habían oído hablar de la Constitución de Cádiz. Aunados a esa falta de conocimientos estaban el empleo de subsistencia, el hambre, la insalubridad y la pobreza que padecía una gran parte de la población en aquellos años. Me estoy refiriendo al 75 por ciento y hasta a un poco más de los habitantes, entre quienes había “indios infelices y llenos de miseria”, como afirmó un

año antes, refiriéndose a otro asunto, el Ayuntamiento de Ciudad Real.<sup>1342</sup> Los que decidieron —y debe comprenderse que en aquel tiempo así tenía que ser— fueron los pocos que sabían y tenían una idea precisa de la situación; los demás sirvieron sólo para aparecer como cantidad de habitantes en cada pueblo. Es seguro que los más enterados tuvieron como referente la opulencia que distinguió a México en los años coloniales, cuando la nación era conocida como la Nueva España. Los representantes de los partidos no intervinieron en la redacción de las actas de los pueblos porque estaban en Ciudad Real. Una labor formal desarrollada entre los representantes y los pobladores de las comunidades hubiera generado controversias y acuerdos y eso pudo haber llevado a la celebración de un Congreso.

En la fase final de los “pronunciamientos particulares” fue inevitable que, entre los participantes, unos resultaran beneficiados y otros perjudicados. Aquí es donde cobra importancia el periodo durante el cual los pueblos elaboraron las actas en las que hicieron constar su voluntad de agregarse a una u otra federación, voluntad que supuestamente fue producto del consenso que surgió en las asambleas celebradas. Ese consenso o decisión ha sido descrito como anexión, “pronunciamiento”, elección, reincorporación, agregación, conveniencia, adhesión, pertenencia y voluntad, y es sumamente importante porque marcó el destino histórico de Chiapas y de los chiapanecos. En el cuadro siguiente aparecen los nombres de los representantes de los partidos que fungían como tales cuando culminó aquel proceso definitorio:

Partido territorial	Representante	Decisión de los pueblos
San Andrés	Manuel de Jesús Robles, religioso	México
Ciudad Real	Carlos María Castañón	México
Tuxtla	Joaquín Miguel Gutiérrez, militar	Provincias Unidas
Ixtacomitán	Martín Esponda, militar	Provincias Unidas
Soconusco	Manuel Ignacio Escarra, religioso (cesado en la villa de Tapachula el 24 de julio de 1824)	Provincias Unidas
Palenque	Juan Crisóstomo Robles, militar	Provincias Unidas
Huixtán	Pedro José Solórzano, religioso	México
Simojovel	Fernando Luis Corona, religioso	México
Tila	Manuel Espinosa	Unos pueblos por México; otros, por las

<sup>1342</sup> Véase aquí el documento 12.

		Provincias Unidas y, otros más, dijeron que preferían permanecer independientes.
Tonalá	Francisco Guillén, religioso	Provincias Unidas
Llanos (Comitán)	Ignacio Ruiz	México
Ocosingo	Valentín Solís, religioso	Indiferente

En el acta del 14 de septiembre aparecen las firmas de sólo ocho miembros de la Junta, incluyendo a Escarra, el destituido representante de Soconusco, pues no asistió a la reunión el representante del partido de Tuxtla, el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, quien explicaría que se retiró de Ciudad Real porque no estuvo de acuerdo en que la base de la población fuera el factor decisivo para la obtención del resultado final. Había firmado el acta del día 12, aún cuando mostró su desacuerdo. Precisamente por eso, desde el día 10 el representante tuxtleco había logrado que la Junta le permitiera regresar a Tuxtla.<sup>1343</sup> El capitán Gutiérrez estuvo solo; si los afectos a las Provincias Unidas no formaron un grupo, siendo casi la mitad de la Junta suprema, para oponerse al manejo que ésta hacía, es porque nunca se formó tal grupo. El representante tuxtleco protestó a su manera, solo y sin que ninguno de sus colegas se mostrara solidario con él. Esta “deserción” no afectó el normal desarrollo del proceso y la Junta informó a los gobiernos de México y “de la República de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América]” que Chiapas se había convertido en un estado mexicano. Puede parecer reiterativo, pero es necesario insistir en que esa República de Guatemala no existía: desde el 1 de julio de 1823 se había constituido el nuevo país centroamericano con el nombre de Provincias Unidas del Centro de América, del que Guatemala era uno de sus estados al lado de Costa Rica, Nicaragua, Honduras y San Salvador. Las autoridades centroamericanas, mexicanas y chiapanecas persistieron en el error de asentar en los documentos oficiales de esos días que los pueblos de Chiapas habían decidido agregar su provincia a México o a Guatemala, lo cual no se justifica, aun sabiendo que designar con el nombre de *Guatemala* a las provincias que habían sido parte de la capitanía, era una costumbre que se remontaba a los años coloniales. En aras de la corrección y, para evitar una confusión que se ha hecho permanente, debe decirse que Chiapas —conducida por una parte de sus autoridades— eligió su destino entre dos

<sup>1343</sup> Véase aquí el documento 34.

repúblicas: la de México y la de las Provincias Unidas del Centro de América.

Cumpliendo con la tarea que le confió su gobierno, el 15 de septiembre el comisionado mexicano Bustamante informó al secretario Alamán de todo lo que había sucedido<sup>1344</sup> y le mandó copias de las actas de los días 12 y 14. Con un gesto que lo enaltece, Bustamante recomendó la admisión de “este pueblo [...] con las consideraciones de particular beneficencia...” por la constancia de su adhesión y “por la miseria a que lo ha reducido un año de escisión, con un erario absolutamente arruinado y con un crédito gravoso...”

De 172 953 habitantes que el padrón de 1824 asignó a la provincia, la población registrada a favor de México, que fue de 96 829, alcanzó, en términos aproximados, el 55.9 por ciento; la que resultó por las Provincias Unidas (60 400), el 34.9 por ciento; los “indiferentes” del partido de Ocosingo (10 836), el 6.2 por ciento, y, los que se pronunciaron por ser independientes (4 888), el 2.8 por ciento (“indiferentes” e independientes suman el 9 por ciento). Con menos del 60 por ciento de la población atribuida a Chiapas en 1824, la agregación a la federación mexicana cambió el destino centroamericano de la provincia convirtiendo a los chiapanecos en mexicanos, aún a los contados como perdedores. Entre éstos estaban los señalados como “indiferentes, de los que se indicó que no se decidieron por ninguna de las dos partes, sin separarlos de los que en realidad dijeron que deseaban ser independientes (Moyos, Sabanilla y Tumbalá). Nadie había notado la existencia de estos últimos, hasta hoy que lo hago. Es casi seguro que una gran parte de la población indígena no se enteró del acontecimiento, aunque su registro numérico en el padrón que se preparó haya servido en el recuento final con su consentimiento ingenuo o sin que comprendieran el cambio político que había llegado.

A un mes de la pérdida de Chiapas el embajador Mayorga<sup>1345</sup> impugnó el “pronunciamiento”, el cual, dijo, se efectuó aplicando las medidas que propuso el secretario Alamán y que el gobierno de las Provincias Unidas había rechazado en tiempo y forma. Protestó también por la inclusión de Chiapas entre los estados de la federación mexicana, como podía verse en el artículo 5 de la Constitución federal que el Congreso había

---

<sup>1344</sup> José Javier de Bustamante al secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de México, Ciudad Real, 15 de septiembre de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 447.

<sup>1345</sup> Mayorga a la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones de la República Mexicana, Ciudad de México, 14 de octubre de 1824: *ibid.*, p. 415-416. Dardón, *op. cit.*, capítulo V, p. 63-65.

promulgado el 4 de octubre. Con energía manifestó la contrariedad que el “pronunciamiento” de Ciudad Real le causaba y enfatizó que no reconocía su legitimidad. Agregó: “juzgo contrario a la libertad de los habitantes de Chiapa el modo con que se les ha compelido a pronunciarse [y] conceptúo que [mi gobierno] no tendrá por legítima ni aprobará en ningún tiempo [...] la agregación que el de Vuestra Excelencia tiene por hecha...” Desde entonces empezaron las reclamaciones al gobierno de México; los funcionarios de las Provincias Unidas no se dieron cuenta de que la decisión de que Chiapas se agregara a la federación mexicana fue procurada, formalizada y promulgada por sus propias autoridades. No debe olvidarse que Mayorga representaba a la República de las Provincias Unidas del Centro de América, no a Guatemala, como suele decirse equivocadamente. La participación tendenciosa de las autoridades de Ciudad Real en el desarrollo de los “pronunciamientos” era bien conocida por todos. Mayorga pudo hacer alguna reclamación al Ayuntamiento, pero no lo hizo; también ignoró a la Junta suprema y prefirió dirigirse al gobierno mexicano, el cual, con muy poco esfuerzo, había recogido los frutos que la Junta suprema puso a su alcance. Romero, fiel a su patria mexicana, medio siglo después de los hechos señaló, con razón, que la única nación que “pudiera haber tenido derecho”<sup>1346</sup> sobre Chiapas y Soconusco, era la República de las Provincias Unidas del Centro de América, la cual ya no existía. Con esa misma fidelidad Flavio Guillén afirmaría, unos años adelante, que Chiapas formó parte del Reino de Guatemala pero que “jamás, ni un solo día, perteneció a la República de Guatemala”.<sup>1347</sup>

En cuanto a la influencia que, se ha dicho, ejerció el comisionado mexicano en las resoluciones de la Junta, no se cuenta con testimonios que la confirmen; si acaso se basa sólo en que estuvo como observador en las sesiones del 12 y del 14 de septiembre al lado de los representantes de los partidos territoriales que asistieron. Pero pudo ocurrir que los “manipuladores” de la Junta, que lo llamaron para que atestiguará la culminación del proceso, hayan intercambiado opiniones con él antes de tomar las decisiones que dieron a conocer en esos días. Es cierto que no es lo mismo *participar* en una revisión de documentos que solamente *presenciarla*; pero fue incorrecto que el comisionado mexicano se inmiscuyera, ya que el “pronunciamiento” era de la exclusiva competencia de la Junta,

---

<sup>1346</sup> Romero, *op. cit.*, p. 25.

<sup>1347</sup> Flavio Guillén, “Historia desconocida”, *op. cit.*, p. 144.

como lo demuestra el hecho de que sólo los representantes que asistieron firmaron las actas que se redactaron. De modo que no fue apropiado que el comisionado Bustamante se mezclara con los representantes que integraban la Junta gubernativa en los momentos destinados a “calificar y discutir” la documentación de los partidos; su presencia sólo podría justificarse si hubiera estado ahí un comisionado centroamericano. Es aquí donde cobra importancia la ausencia del representante que el gobierno de las Provincias Unidas no envió a Ciudad Real, pues eso causó que las irregularidades observadas se denunciaran después del “pronunciamiento”. No sobra recordar que *todos* los pueblos de cinco partidos expresaron su deseo de unirse a las Provincias Unidas del Centro de América, y que el pueblo de Tila (no todo el partido) manifestó que había decidido, en una segunda instancia que, “obligado por la fuerza”, prefería agregarse a Centroamérica. De esos cincuenta y tres pueblos, más los de Tila, San Felipe, Zapaluta y Chicomuselo, ninguno denunció alguna irregularidad antes del 12 de septiembre. La villa de Tuxtla y el pueblo de Chiapa lo hicieron cuando el proceso ya había finalizado. La ausencia del comisionado centroamericano tuvo qué ver en que las reclamaciones se hicieran cuando ya todo había terminado. Si nadie se inconformó durante los nueve meses (de diciembre de 1823 a septiembre de 1824) en que los pueblos fueron elaborando y entregando a la Junta sus “pronunciamientos particulares”, puede suponerse que todo transcurrió en orden. Nadie, durante el proceso, impugnó el contenido de las disposiciones que dictó la Junta suprema. De manera que, con toda libertad, ésta formó tardíamente y de acuerdo con su propio designio (el 28 de agosto) las comisiones que se encargaron de examinar las actas de los pueblos y de elaborar el padrón de población de la provincia. Unos días después, al recibir de dichas comisiones los informes o dictámenes que redactaron, la Junta no citó a sus miembros a una reunión para discutirlos, como debió haber sido, sino que promulgó a toda prisa el acta del 12 de septiembre. Algunos representantes, y tomo como ejemplo al capitán Gutiérrez, del partido de Tuxtla, fueron sorprendidos por la rapidez con que actuó en los días finales del proceso la parte “manipuladora” de la Junta.<sup>1348</sup> Esas acciones del gobierno de la provincia demuestran que hubo representantes que, a pesar de ser individuos integrantes del mismo, ignoraron hasta el final el día en que terminaría el proceso electivo en el que estaban comprometidos. La marginación de algunos prueba que otros manejaron

---

<sup>1348</sup> Véase aquí, en el capítulo IX, el apartado “Formación de comisiones”, y los documentos 34 y 35.

la situación a su conveniencia. ¿Por qué sucedieron así las cosas? Es difícil saberlo con certeza; sólo puede decirse que esos representantes marginados fueron víctimas de la confianza que tenían en que la Junta convocaría a una asamblea donde, reunidos, discutirían tan importante asunto. Un factor que favoreció al grupo de los cuatro *constant*es fue que los otros representantes se incorporaron a la Junta con algún retraso por haber sido nombrados en el último momento o sustituir al que estaba. Estos fueron los que no asistían a las asambleas convocadas ni firmaban las circulares emitidas y que, precisamente por eso, no estuvieron en condiciones de conocer las intenciones de los que dominaban la Junta, menos de formar un grupo que se les opusiera.

Es improbable que el comisionado mexicano haya influido en los representantes, porque llegó a Ciudad Real el 4 de agosto, cuando la Junta ya tenía en su poder las actas de los pueblos de la provincia. Era imposible que las autoridades de los pueblos hicieran otra reunión y redactaran otras actas que favorecieran a México. Pero debe aceptarse que entró en comunicación con los verdaderos dirigentes de la Junta y que participó de su decisión de terminar el proceso de elección de nacionalidad el 12 de septiembre. Aquí debe decirse que, si Bustamante llegó a Ciudad Real en esos días, fue porque el grupo que manejaba el acontecer político en la provincia comunicó a México que el momento determinante estaba muy cerca. La presencia de Bustamante en Ciudad Real pudo deberse a la estrategia siguiente: que todos en Chiapas supieran que la Junta suprema contaba con el apoyo del gobierno mexicano; eso inhibiría a quienes pudieran impugnar los resultados publicados. Sin el afán de juzgar ni de condenar, sino con el deseo de referir lo que sucedió, los verdaderos artífices de la unión de Chiapas a la federación mexicana fueron Castañón, de Ciudad Real, a quien siguieron Solórzano, de Huixtán; Corona, de Simojovel; Manuel de Jesús Robles, de San Andrés, e Ignacio Ruiz, de Llanos (Comitán). A esa lista puede ser agregado Escarra, el representante cesado en Tapachula. Descuella también la reiterada insistencia con que el Ayuntamiento ciudadrealeño se dirigió al gobierno de México para que declarara que Chiapas era parte de su nación. Los simpatizantes de este país en la Junta no encontraron la más leve oposición y eso permitió que condujeran el proceso a su conveniencia.

Para corroborar lo anterior es recomendable revisar con atención los tres documentos que en torno a la agregación de Chiapas a la federación de las Provincias

Unidas o de la mexicana expidió la Junta (el decreto “de bases” del 31 de julio de 1823, el manifiesto o circular del 16 de diciembre de 1823 y la circular del 24 de marzo de 1824).<sup>1349</sup> En esos documentos aparecen, como una constante, las firmas del representante de Ciudad Real, Carlos Castañón; de Simojovel, Fernando Luis Corona; de Huixtán, Pedro José Solórzano; de Llanos o Comitán, Ignacio Ruiz, que no firmó el último, y de San Andrés, Manuel de Jesús Robles, que no firmó el primero. Todos ellos se esforzaron para que los pueblos de su respectivo partido prefirieran a México. Estos representantes prodigaron su mejor esfuerzo y se mantuvieron unidos para alcanzar la meta que se propusieron. Los demás no formaron un grupo que tuviera el propósito de hacer que la provincia se uniera a la federación centroamericana, y no estaban obligados a formarlo; en consecuencia, ese grupo jamás existió. De los representantes cuyos pueblos de los partidos que estaban a su cuidado se inclinaron hacia las Provincias Unidas, el de Palenque, José Diego Lara, que luego sería sustituido por Juan Crisóstomo Robles, firmó sólo los dos primeros documentos; el de Tuxtla, Joaquín Miguel Gutiérrez, y el de Tonalá, Francisco Guillén, también firmaron sólo los dos primeros; el de Ixtacomitán, Martín Esponda, no firmó ninguno (habría que ver quién representó al partido antes que él); el de Soconusco, Manuel Escobar, firmó el primero y, su sustituto, Manuel Ignacio Escarra, sólo el último, y ya se sabe que Escarra pertenecía a la corriente mexicanista. Ese panorama no varió durante los doce meses que duró el proceso electivo que organizó la Junta suprema, y eso favoreció a los representantes que estaban convencidos de que lo mejor para Chiapas era la agregación a la federación mexicana. Por haber permanecido siempre unidos, lograron imponerse a los demás, que eran débiles por su inconstancia y porque no estuvo entre sus propósitos constituir un grupo proclive a las Provincias Unidas. Éstos, dispersos como estaban, eran los ausentes de las reuniones que regularmente celebraba la Junta en Ciudad Real; de modo que, al presentarse ante sus colegas, lo hicieron preguntando, como si fueran subordinados, qué tarea debían cumplir.

En cuanto al comisionado José Javier de Bustamante, su influencia acaso pudo darse en las autoridades de Zinacantán, del partido de Ciudad Real, que el 1 de agosto de 1824 habían declarado su preferencia por las Provincias Unidas y que veintiséis días después modificaron su decisión eligiendo a México; o en el partido de Huixtán, que en

---

<sup>1349</sup> Véanse aquí los documentos 14, 16 y 21.

septiembre ratificó su deseo de adherirse a México.

## LAS PROTESTAS DE LA VILLA DE TUXTLA Y DEL PUEBLO DE CHIAPA

Como consecuencia de lo ocurrido en Ciudad Real, el 16 de septiembre de 1824 se reunieron en la sala consistorial de la villa de Tuxtla los miembros del Ayuntamiento, el vecindario “y un inmenso gentío que asistió a las galerías...”<sup>1350</sup> para protestar por el procedimiento seguido y por el resultado final anunciado. El Ayuntamiento advirtió que la reunión debía desarrollarse en un ambiente pacífico para evitar que fuera tachada de “asonada o facción” e invitó a los asistentes a que, “con madurez y detenimiento”, averiguaran la verdad, pues “hasta ahora [decía] no consta a este cuerpo se haya verificado ya el pronunciamiento...” El Cabildo expuso que no estaba de acuerdo en que la Junta hubiera fundado en “la base de la población” el “pronunciamiento” general de la provincia y pidió al representante del partido, el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez, “que viniese a responder de su conducta, y a dar cuenta de su misión...” El capitán Gutiérrez acudió e informó de lo acontecido en Ciudad Real, donde el día 12 anterior había firmado el acta en la que la Junta anunció que la mayor parte de la población había decidido la agregación de Chiapas a la federación mexicana. Explicó que el 24 de marzo, cuando la Junta expidió la circular de esa fecha en la que anunció lo referente a “la base de la población”, él estaba en Tuxtla; es decir, que no participó en su redacción. Efectivamente, su nombre no aparece entre los que la firmaron. Esa aclaración pone en claro que los miembros del Ayuntamiento tuxtleco y el representante Gutiérrez no la leyeron con la debida atención ni la discutieron y que, por consiguiente, nunca reflexionaron en el significado de la frase “base de la población”; si la hubieran analizado, habrían podido expresar, desde marzo, su desacuerdo. Respecto de la gestión que Gutiérrez debió hacer atendiendo la petición de su propio partido y los de Tonalá e Ixtacomitán para que la Junta saliera de Ciudad Real y se estableciera en otro punto donde se sintiera en libertad, explicó que hizo esa propuesta el 27 de agosto y el 10 de septiembre,<sup>1351</sup> pero que no fue atendida y que nada se había resuelto. Informó también que preguntó a la Junta si los representantes de los partidos gozaban de la

---

<sup>1350</sup> Véase aquí el documento 34. Lo del “inmenso gentío”, expresión recurrente en estos documentos, quiere decir que muchos tuxtlecos estaban interesados en el destino de su provincia y que se dieron cita en la sala consistorial. Según el padrón improvisado ese año, la villa de Tuxtla tenía 6 481 habitantes.

<sup>1351</sup> *Ibid.* En este documento el capitán Gutiérrez refiere los asuntos que gestionó ante la Junta en Ciudad Real previamente a la firma del acta del 12 de septiembre.

libertad necesaria para hacer su “pronunciamiento” y que si sería reconocida la agregación en el caso de que resultara a favor de Guatemala (Provincias Unidas). Preguntar a la Junta significa que algunos de sus miembros, como ya lo he explicado, manejaban esos asuntos y que los demás les reconocían una jerarquía de la que aquéllos se beneficiaban. Que a esos dirigentes preguntara el representante de Tuxtla (también miembro de la Junta) si sería aceptada la agregación a las Provincias Unidas, quiere decir que los identificaba como simpatizantes de México. Es una lástima que en ningún documento los haya nombrado, aunque ya pude identificarlos. El capitán Gutiérrez dijo que solicitó a la Junta una constancia de que había presentado ante ella las propuestas que les estaba comentando.

En la asamblea tuxtleca escucharon con atención las explicaciones de su representante, quien demostró lo difícil de su labor en la capital de la provincia, sobre todo

porque vio que para hacer la agregación bajo base de población, ni se ha menester libertad, ni tampoco poderes, pues que en la Junta se creía la conversión de representantes en sencillos escrutadores, bajo cuyo concepto él [Joaquín Miguel Gutiérrez] hizo presente que en aquello no había tenido parte, y que se había desnudado de las facultades que por su poder disfrutaba sin contar con su consentimiento ni el de su partido, [aclarando que] en el mismo caso se [hallaban] los de Ixtacomitán y Llanos [...], continuó la discusión sobre lo que debía hacerse y después de una detenida conferencia resolvieron que esté o no esté hecha la agregación, todavía se protesta de nulidad en toda forma; se reserven los derechos del pueblo y que se dé cuenta al supremo gobierno de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] con esta acta, en testimonio para que tomándola en consideración se entienda directamente con el de México, y haga valer en todo el mundo los derechos de las Chiapas ultrajados y violentados por la intriga...<sup>1352</sup>

Respecto de que la Junta saliera de Ciudad Real para que actuara con libertad, consta en la parte final del informe de la comisión encargada de revisar las actas<sup>1353</sup> que, cuando se pidió su opinión a los representantes sobre la conveniencia de que la Junta suprema hiciera el pronunciamiento de federación o, en su lugar, lo hiciera un *nuevo* Congreso, diez de los doce (pues no participaron ni el de Huixtán ni el de Soconusco), que fueron los de Ocosingo, Llanos (Comitán), Simojovel, San Andrés, Tonalá, Tuxtla, Tila, Ixtacomitán, Palenque y Ciudad Real contestaron que debería hacerlo la Junta. Pero se dio el caso de que los de Tonalá, Tuxtla e Ixtacomitán agregaron que la Junta hiciera el “pronunciamiento” fuera de la capital. En el acta de la asamblea los tuxtlecos denunciaron lo que consideraron una arbitrariedad:

<sup>1352</sup> *Ibid.*

<sup>1353</sup> Véase aquí el documento 28.

todos en general expusieron que se hallan agobiados con tantas noticias de que la agregación de la provincia ya se ha verificado [aún no estaban enterados del acta del día 14], pero con tantas intrigas que considerándola nula [la agregación] y como por tal la tienen, creen ultrajados los derechos de toda la provincia y entregada bajamente por la seducción de *cuatro manipulantes* que no resisten sea hecha a una o a otra parte, siempre que sea legítima y legalmente, y obra del convencimiento, de la justicia y del interés general; pero con el mayor dolor se ve lo contrario.<sup>1354</sup>

¿Quiénes eran esos “cuatro manipulantes” que ultrajaron a la provincia y la entregaron a México “por la seducción” que ejercieron en sus habitantes? En ningún documento son mencionados por su nombre, pero estaban entre los que apoyaron la unión a la federación mexicana. Los tuxtlecos afirmaron de manera ambigua: “si ha habido intrigas (que no puede creerse), ha de haber sido entre los mismos representantes...” Como expliqué anteriormente, cinco meses antes, el 24 de abril de ese año de 1824, el comandante Manuel Zebadúa y la oficialidad de sus tropas denunciaron ante el Congreso mexicano el influjo del Ayuntamiento de Ciudad Real y de cuatro empleados que trabajaban contra la libertad de los chiapanecos.<sup>1355</sup> Estos “cuatro empleados” eran los representantes que se habían hecho del poder en la Junta suprema; si ni los militares se atrevieron a nombrarlos es porque imponían respeto y quizás hasta temor. Los tuxtlecos dijeron en la asamblea que los representantes carecían de libertad y se refirieron a la presencia en Ciudad Real del “agente del supremo gobierno de México”. No debe olvidarse que la protesta del Cabildo tuxtleco fue hecha a pesar de que el representante del partido, el capitán Gutiérrez, habiéndose enterado antes del desenlace que tendrían los “pronunciamientos”, firmó el acta del 12 de septiembre. Dos días después ya no participó en la promulgación del “pronunciamiento de reincorporación”, pues regresó de inmediato a Tuxtla.<sup>1356</sup> De ahí que se afirmara en esta villa que no les constaba que dicho “pronunciamiento” ya se hubiera hecho, y que convinieran

...en que los negocios públicos deben tratarse por los pueblos por sí, reuniéndose en masa a estas deliberaciones o por medio de sus representantes, pero nunca divididos en porciones sin el choque de

<sup>1354</sup> Véase aquí el documento 34. Las cursivas son mías.

<sup>1355</sup> Véase aquí el documento 22.

<sup>1356</sup> La Junta autorizó el retiro del capitán Gutiérrez, lo que éste hizo después de firmar el acta promulgada el día 12. Véase aquí el documento 34, donde se habla de que la Junta “convino con su retiro, como que así consta en el acta de la suprema Junta del once del corriente...” La solicitud del capitán Gutiérrez obedeció a dos razones: rechazó que el “pronunciamiento” se hubiera hecho conforme a “la base de la población” y que los representantes fueran nada más que “sencillos escrutadores”.

luces y de ideas necesarias, únicas que pueden proporcionar el acierto, [porque] de los pronunciamientos de los pueblos hechos separadamente resultará conocida parcialidad. El interés es uno solo [afirmaron], éste es indivisible, su intención siempre es recta y la mejor; pero como separadamente los bienes se pintan al antojo de un interesado, de aquí es que el pronunciamiento de cada pueblo aislado no puede merecer el nombre de que éste sea su legítima voluntad [...]

...para evitar estas intrigas nombró la provincia a sus representantes, quienes pesando las ventajas e intereses de sus comitentes deben pronunciarla [su voluntad] sin temor de ser contradichos, pues sería el resultado de su profunda y madura meditación.<sup>1357</sup>

En el segundo párrafo de la cita transcrita arriba se ve claramente que los tuxtlecos creían que los representantes de los partidos expresarían la voluntad “de sus comitentes” o representados que les dieron el poder para hacerlo; pero, ¿en dónde lo harían? Tenía que ser en una reunión que la Junta organizaría. Debe recordarse que, en la circular del 16 de diciembre de 1823, la Junta pidió a los pueblos de la provincia “sus observaciones, escritos, informes o memorias...” en las que le patentizaran si les convenía ser de México o de Guatemala (Provincias Unidas); al leer ese ordenamiento, algunos representantes y ciudadanos comunes pensaron que la Junta, con toda esa documentación en su poder, convocaría a una asamblea para discutir el tema. Dieron poca importancia al hecho de que, en ese mismo acto, los pueblos habrían patentizado su deseo de unirse a uno de los dos países. En esto se basaría la Junta para anunciar que lo único que haría sería pronunciar la voluntad que los pueblos de la provincia expresaran en sus actas. De modo que, si la Junta iba a encargarse de hacer el “pronunciamiento de reincorporación” de la provincia, daba lo mismo decir que lo harían los representantes; sólo que para esto era indispensable la celebración de una asamblea. Nada de eso sucedió, a excepción de una reunión convocada a toda prisa el 12 de septiembre, no para discutir el tema en cuestión, sino para que los representantes legitimaran un final preparado desde que los pueblos fueron convocados para que mandaran sus “pronunciamientos” a la Junta. Los representantes que simpatizaban con México no disintieron de sus jefes porque sabían que desde el principio habían decidido no convocar a una asamblea general o Congreso local. Los otros, los que continuamente eran sustituidos y que con frecuencia faltaban a las reuniones, al no contar con el arraigo necesario nunca pudieron adentrarse en sus funciones. En lugar de exigir que se celebrara una asamblea, firmaron el acta con la que terminó el proceso, pasando Chiapas

---

<sup>1357</sup> Véase aquí el documento 34.

a formar parte de México. El descontento de los tuxtlecos descubre que hasta antes del 12 de septiembre ignoraban, ellos y su representante, cómo procederían los que dominaban en la Junta; no tenían idea de que, llegado el momento que eligieran, no harían más “que declarar solemnemente el pronunciamiento conforme a la base de la población...”<sup>1358</sup> Además, los representantes de los partidos no “pronunciarían” la voluntad de “sus comitentes”, pues en las actas de los pueblos estaba asentada una decisión que, así como fue planeado el proceso, ya nadie discutiría. El capitán Gutiérrez no esperaba que la Junta aplicara el recurso de “la base de la población” para dar por terminado el proceso electivo que había empezado en diciembre de 1823. De esto se enteró unos días antes de que la Junta diera a conocer los resultados poblacionales de los “pronunciamientos”,<sup>1359</sup> y hasta entonces supo que no se celebraría ningún debate ni se reuniría Congreso alguno. El representante tuxtleco firmó el acta del día 12 sin estar convencido de que reflejara la voluntad de los chiapanecos. Aquí puede verse cómo un representante de partido y, por eso, miembro de la Junta, desconocía el procedimiento que ésta utilizaría para dar por terminado el proceso de los “pronunciamientos particulares” y el momento que creyó adecuado para hacerlo. Todo eso prueba que algunos representantes manejaron las decisiones y los tiempos para hacer que Chiapas se agregara a la federación mexicana. Porque los tuxtlecos, si se atiende a su exposición, se quedaron esperando la reunión de representantes en la que hubiera habido debates y polémicas para que, finalmente, la Junta publicara un “pronunciamiento” surgido de esas confrontaciones, nunca de los partidos fragmentados y sin una discusión previa de las opiniones expresadas. Los miembros del Ayuntamiento de Tuxtla no estuvieron de acuerdo en que los pueblos hubieran hecho su “pronunciamiento” *separadamente*, porque eso desembocó —dijeron— en una “conocida parcialidad”; desde luego que hubieran preferido la instalación de un Congreso local. Los tuxtlecos reprobaron

...que la Junta [hubiera] hecho [el “pronunciamiento”] por base de población y [afirmaron] que en este caso [la decisión] es a todas luces nula, pues de ciento setenta mil almas que componen la provincia apenas puede considerarse [concederse] a diez mil la facultad de pensar en este asunto. Que hay partidos enteros [dijeron] de pura gente infeliz, incapaces de conocer lo que les tenga más cuenta e ignorantes hasta lo sumo, y de esto se han valido los intrigantes para hacer sus actas al antojo, como se puede justificar [comprobar] con las mismas actas de que se tienen bastantes

---

<sup>1358</sup> Véase aquí el documento 21.

<sup>1359</sup> Véase aquí el documento 34.

noticias...<sup>1360</sup>

El tema de la “base de la población” fue comentado con amplitud en la asamblea sin mencionar que desde el 24 de marzo de ese mismo año —había pasado ya casi un semestre— todos en la provincia, principalmente los representantes de los partidos, debieron enterarse por la circular de ese día de que la cantidad de habitantes de los pueblos sería fundamental para promulgar el “pronunciamiento de reincorporación”. No hubo quien preguntara qué mecanismo se utilizaría. Desde esos días las autoridades locales debieron celebrar reuniones con los habitantes de sus pueblos y plantear a la Junta en Ciudad Real, a través de sus representantes, las dudas y observaciones que consideraran relevantes. Así debieron proceder, pues contaron con el tiempo suficiente para hacerlo. Pero no lo hicieron; así que las reclamaciones del Cabildo de Tuxtla no pudieron cambiar lo decretado; algo muy diferente habría ocurrido si, poco después de haber recibido la circular citada, a finales de marzo o en los primeros días de abril, el Cabildo hubiera solicitado a la Junta una información completa sobre lo referente a la base de la población y al papel que desempeñarían los representantes.

El capitán Gutiérrez respondió satisfactoriamente el interrogatorio público al que fue sometido y comprobó que su labor en Ciudad Real había sido intachable. No sobra decir que estaba convencido de que la autoridad de la Junta era indiscutible. Ya antes cité el oficio<sup>1361</sup> que envió al Ayuntamiento de Tuxtla en el que afirmó que él y los demás signantes del Plan de Chiapa Libre reconocían que estaban obligados a aceptar la agregación de la provincia al país que “la Junta suprema la pronunciasse”. En esta referencia se observa que mencionó a la Junta como si él no formara parte de ella. Esa automarginación de algunos representantes se explica por la relación de subordinados que con normalidad habían asumido ante el gobierno de Ciudad Real; ellos confiaban en la buena fe de la capital y, hasta cierto punto, aceptaban sus designios. La protesta de Tuxtla no tuvo consecuencias que sobresaltaran a las autoridades o a la población, pues no se trató de un llamado a rechazar con violencia el “pronunciamiento” que favoreció a México ni a desobedecer al gobierno ciudadrealense.

---

<sup>1360</sup> *Ibid.*

<sup>1361</sup> Joaquín Miguel Gutiérrez al Ayuntamiento de Tuxtla, 17 de mayo de 1824; en Trens, *Historia*, vol. I, p. 246.

El acuerdo final de los asistentes a la reunión fue que se diera a conocer el acta de la misma a los pueblos del partido y a los demás de la provincia, no sin antes señalar: “Que igualmente con esta acta se decreta inmediatamente a la suprema Junta para que se penetre [se entere] de que aún son más sagrados los intereses de los pueblos de como los ha tratado hasta aquí, que ella es responsable ante Dios y los hombres, y que nosotros, en sostén de ellos apelamos al juicio e ilustración de las naciones del mundo, y esencialmente a las de América toda...”<sup>1362</sup> De lo expuesto se deduce que el capitán Gutiérrez no esperaba el desenlace que se dio en Ciudad Real, aunque, como miembro de la Junta y, sintiéndose obligado, firmó el acta del día 12 y ya no esperó el “pronunciamiento” del 14. Su retiro de Ciudad Real, previamente autorizado por la Junta, puede tomarse como un rechazo prudente a los resultados obtenidos mediante una simple suma de la población. Pero es evidente que no contó con aliados en esa retirada; no buscó y no recibió el apoyo de otros representantes, lo que demuestra que no había un partido centroamericanista. Al día siguiente de la reunión habida en Tuxtla, el representante Gutiérrez informó a sus colegas de la Junta suprema del interrogatorio a que fue sometido, asegurándoles que se había restablecido “el orden”, y les comentó que le imputaron “criminalidad”, al grado de que llegó a sentir temor: “Me llamaron para hacerme cargos [explicó Gutiérrez] y que respondiese de mi conducta: temí el lance, porque creí la insubordinación generalizada...”<sup>1363</sup> Más adelante afirmó: “Me engañé, en fin, y de mi mismo equívoco pende hoy la efusión de mi corazón, por sin duda debida al celo, justificación, tino y prudencia de este ilustre Ayuntamiento”. Finalmente aconsejó a la Junta que no se precipitara “en sus providencias” porque en Tuxtla estaban “dispuestos a trabajar” hasta donde alcanzaran sus fuerzas. La actitud madura del capitán Gutiérrez, que aceptó el hecho consumado aun después de las fuertes impugnaciones que las autoridades de Tuxtla y él mismo hicieron al gobierno de Ciudad Real, es una prueba de que era improbable que se presentara una protesta violenta en la provincia. Además, refleja la certeza de que la villa de Tuxtla y el partido tuxtleco vieron que estaban solos y que no contaban con simpatizantes; el capitán Gutiérrez comprendió que ya nada podía hacerse y que lo mejor era trabajar por el bienestar de la provincia. También la autoridad militar cedió; el

---

<sup>1362</sup> Véase aquí el documento 34.

<sup>1363</sup> El capitán Gutiérrez a la Junta suprema, Tuxtla, 17 de septiembre de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 454.

comandante Zebadúa, resignado y aceptando el “pronunciamiento” de Ciudad Real, avisó a la Junta que el buen orden se había restablecido en Tuxtla y se comprometió a cuidar que no fuera perturbado.<sup>1364</sup>

Como un efecto colateral, el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa, perteneciente al partido de Tuxtla, también elevó una protesta de la que no puede decirse que sea infundada. El 19 de septiembre se reunieron las autoridades municipales y “un numeroso concurso de vecinos”<sup>1365</sup> para discutir la “agregación de la provincia, que la daban ya por hecha...” Entre otros puntos objetaron la presencia del comisionado mexicano, acusándolo de haber influido en los representantes de los partidos para que decidieran agregar la provincia a la federación mexicana, y denunciaron la intervención de “emisarios” que llevaron a los pueblos “borradores de sus actas” hechos para cumplir con la circular del 24 de marzo y que remitieron a la Junta. Sobre el comisionado Bustamante debe decirse que no pudo hacer, y no tuvo tiempo para intentarlo, que fueran cambiadas las decisiones que los pueblos ya habían asentado en sus actas; eso era imposible porque le hubiera faltado tiempo. En cuanto a la intervención de los “emisarios”, eso ocurrió durante el proceso, no en los días en que se dio por terminado. La denuncia debió haberse hecho entonces. El Cabildo del pueblo de Chiapa cuestionó el “pronunciamiento”; sin embargo, compartió con el de Tuxtla la desventaja de haber protestado a destiempo. En el acta de la asamblea celebrada asentaron una dura crítica al papel que desempeñó la Junta suprema:

La historia de las naciones más ilustradas nos da un verdadero testimonio de que los intereses de un estado no deben fiarse a la inteligencia de los pueblos. Roma así nos lo testifica, que sólo descansaba en la ilustración de su senado, y éste cuando más dirigía su consulta a aquel memorable Apio. ¿Y que a la suprema Junta le haya faltado un Apio de sana y recta intención a quien ocurrir, si tan ardua consideraba la empresa? ¿Y eligió por mejor a las luces de zinacantecos, chamultecos y a otra infinidad de hombres [a los] que apenas se les puede conceder la racionalidad? No cabe esto en una cabeza organizada, ni lo dicta la razón humana.<sup>1366</sup>

Los descontentos del pueblo de Chiapa cuestionaron que, para decidir el destino de la provincia, se hubiera recurrido a la opinión popular; insistieron en que la población en general no contaba con los conocimientos necesarios para ello (ignoraban que el 12 de

<sup>1364</sup> El comandante Manuel Zebadúa a la Junta suprema, Tuxtla, 17 de septiembre de 1824; *ibid.*

<sup>1365</sup> Véase aquí el documento 35. Esos “numerosos” vecinos del pueblo de Chiapa eran parte de una población que el padrón elaborado ese año indicó que constaba de 2 281 habitantes: véase aquí el documento 30.

<sup>1366</sup> Véase aquí el documento 35. El “memorable Apio” debe ser Claudio Apio (siglos IV-III a.C.), jefe de una de las familias más influyentes de la sociedad romana.

septiembre los habitantes de los pueblos no habían “opinado” y que fue del padrón de población de donde se tomó la cantidad de habitantes para obtener la suma respectiva). Mencionaron que ya daban por consumada la unión de la provincia a México, pero que

...la tenían por nula y de ningún valor, por ser sólo efecto de la intriga, de la seducción y del engaño, como podrán probarlo en todo tiempo, pues [fue] constante el número crecido de emisarios que los enemigos enviaron a los pueblos incultos e incivilizados para seducirlos y engañarlos con falsas promesas, y presentándoles borradores de sus actas para que por ellas sacasen las que habían de remitir a la Junta suprema y hacer conforme al inconsiderado decreto de veinticuatro de marzo...

[...]

los intereses de un pueblo [añadieron] por pequeño que sea, deben tratarse con grande circunspección y detenimiento, y no fiarlos a la inteligencia de los pueblos incultos e incivilizados, de unos hombres que apenas merecen este título [...] de su misma ignorancia se han valido cuatro hijos desnaturalizados de la patria para hacer creer que aquella era su libre y espontánea voluntad, [expresada] por medio de sus actas, cuyos borradores ya les tenían anticipados, y seducidos por medio del engaño; y aquellos infelices incultos escucharon la voz de unos hombres en todo semejantes al cisne, que aunque tienen la pluma blanca, la piel es negra.

El Ayuntamiento del pueblo de Chiapa llegó a la conclusión siguiente: “se haya verificado o no la agregación de la provincia, [que] se haga una solemne protesta de nulidad, y se reserva el pueblo sus derechos para demandarlos en la mejor forma que le convenga”. Líneas arriba escribieron “que en el año veintiuno [1821] fue esta provincia entregada violentamente a la nación mexicana, por [...] la disposición de una Diputación provincial, creyéndose autorizada para este procedimiento y que podía disponer de los derechos de los pueblos...” Sobre esta afirmación debe recordarse que el 29 de octubre de 1821 los miembros del Cabildo del pueblo de Chiapa, quizás con distintos funcionarios (el nombre de Luis Infante es el único que encontré en las reproducciones impresas de ambos documentos), entregaron en Ciudad Real al comisionado Pedro José Solórzano una “Instrucción” que debería llevar a la Ciudad de México para gestionar la *desagregación* de Chiapas de la Capitanía General de Guatemala y su aceptación entre las provincias que formaban el Imperio Mexicano. En la segunda instrucción afirmaron: “La provincia es y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del grande Imperio Mexicano...”<sup>1367</sup> Resumiendo, en 1821 el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa eligió, sin condiciones, la anexión al imperio que Iturbide estaba estructurando en México; y ahora, en 1824, habiendo sido derrocado el emperador, decidieron que no estaban obligados a reconocer al

<sup>1367</sup> Véanse aquí el documento 8 y el poder que el Ayuntamiento del pueblo de Chiapa otorgó a Solórzano el 29 de octubre de 1821 (en Romero, *op. cit.*, p. 58).

nuevo gobierno que se estableció.

Lo que el Ayuntamiento de la villa de Tuxtla reclamó fue la forma —tomar la base de la población como referencia principal— en que la Junta procedió para llegar al “pronunciamiento de reincorporación” de la provincia; aunque ya se ha dicho que ese recurso había sido anunciado en la circular del 24 de marzo. Es verdad que la Junta nunca abundó en explicaciones, pero eso se debió a que nadie se lo exigió. La protesta del pueblo de Chiapa consistió en rechazar que la *opinión* de los pueblos incivilizados determinara la unión a la federación mexicana. Estas reclamaciones, aunque tenían un buen sustento, pasaron inadvertidas precisamente por haberlas hecho casi medio año después de la publicación de la circular y por no haber discutido a tiempo su contenido. Debe reconocerse que el argumento de que la Junta tomara la base de la población para emitir el “pronunciamiento” sin disponer de un padrón de población confiable y habiendo en la provincia partidos constituidos por un gran número de personas que nada podían saber del asunto, era digna de ser considerada, así como de emprender una investigación sobre la denuncia de la intervención de “manipulantes” y “emisarios”. La circular del 24 de marzo debió haber sido difundida, a partir de esa fecha, en toda la provincia, sobre todo en las cabeceras de partido y pueblos principales. Aquí es donde los representantes, algunos de ellos residentes en Ciudad Real, debieron intervenir y cumplir con sus representados; pero, como nada hicieron, la responsabilidad quedó en las autoridades de los pueblos de la provincia, que tuvieron un lapso extenso que abarcó de abril a agosto y hasta los primeros días de septiembre para discutir el recurso de la base de la población. Por quién sabe qué motivo, nadie preguntó ni propuso, mucho menos rechazó. No fue sino hasta el 16 y el 19 de septiembre, cuando la Junta ya había promulgado el que fue llamado “pronunciamiento de reincorporación”, que los ayuntamientos de la villa de Tuxtla y del pueblo de Chiapa protestaron, sin que ningún otro partido manifestara esa misma inconformidad. En lo que respecta al procedimiento que se siguió para que la Junta suprema promulgara la agregación de Chiapas a la federación mexicana, debe recordarse que ya había sido experimentado en Guatemala cuando los ayuntamientos de aquellas provincias fueron contados en las últimas semanas de 1821 para que la Junta Provisional Consultiva declarara

la anexión de la capitanía al Imperio Mexicano el 5 de enero de 1822.<sup>1368</sup>

Como colofón, el 7 de octubre de 1824 el Ayuntamiento tuxtleco, en otra reunión a la que asistieron el “comandante general [Manuel Zebadúa] y demás funcionarios públicos”,<sup>1369</sup> la propia corporación y el vecindario, se discutió si era conveniente, “teniendo nulidad”, obedecer el “pronunciamiento” proclamado en Ciudad Real y también si debía esperarse “la contestación” que el gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América seguramente les dirigiría. Determinaron que “no cabe obedecer y no cumplir, sino reclamar”, y decidieron manifestar a la Junta que “se resolvió unánimemente obedecer la federación hecha a México por la referida suprema Junta en 14 del mes pasado, sin que por lo anterior se ent[endiera] que estos habitantes la resistían en sustancia, sino en el modo con que ha[bía] sido verificada...” Entre las ideas expuestas por los funcionarios del Ayuntamiento tuxtleco en este segundo documento, sobresalen las siguientes:

...esta villa y su partido, cuyos votos son unísonos según las actas de la mayoría de los pueblos que lo componen, han cumplido con la obligación, como miembros del estado, en hacer su justa reclamación o protesta, pero no se han constituido por ella en la de *reclamar al supremo gobierno mexicano*, a quien *solamente puede hacerlo el de la nación del Centro* [las Provincias Unidas del Centro de América] que le pertenece de derecho...

[...]

...que si este estado [Chiapas] debe depender de México o de Guatemala [Provincia Unidas], ya no es cuestión que él mismo debe decidir, pues por la poca ilustración de sus pueblos *no ha sido obra del convencimiento y por el bien general, sino por glosa aritmética y cálculo de muchos pueblos por falta de padrones*; así que la alternativa en su dependencia la acordaron ambas naciones, cuyo liberalismo nos es bien conocido. Para lo que el supremo gobierno de Guatemala [Provincias Unidas] pueda fundar sus reclamaciones se envíen en testimonio de esta acta y de *la circular de 24 de marzo, origen del método observado para la agregación*.

[...]

...el depender Chiapa de México o de ella misma debe ser por su interés común y no porque la mayoría de sus habitantes incivilizados lo hayan dicho *insultados por tres o cuatro palaciegos* que la suprema Junta debió prever, como que a sus individuos [los doce representantes] les sobran conocimientos de la *falta de ilustración de los pueblos* a quienes representan.<sup>1370</sup>

El acta de desistimiento de los tuxtlecos es, en esencia, respetuosa; pero insistieron

<sup>1368</sup> Véanse aquí el documento 9 y, en el capítulo V, el apartado “Anexión de la capitanía al Imperio Mexicano”. En el acta del 5 de enero de 1822, redactada en la Ciudad de Guatemala, se habla “de la mayoría absoluta de la población” y de que “la voluntad general subía a una suma casi total”, sin especificar la cantidad de habitantes.

<sup>1369</sup> Véase aquí el documento 36.

<sup>1370</sup> *Ibid.* Las cursivas son mías.

en rechazar el procedimiento que se siguió para llegar al “pronunciamiento de reincorporación” y denunciaron de nuevo el error cometido al conceder a la gente que ignoraba hasta lo más elemental del tema, y que era la mayoría, el derecho a decidir con su cantidad el destino de Chiapas. (Debe tenerse presente que el “pronunciamiento” fue el resultado de la suma de los habitantes de los pueblos; de modo que esa *mayoría de habitantes incivilizados*, en la que había niños, ancianos, indígenas monolingües..., engrosaron esa suma sin opinar en ningún sentido). La tranquilidad se recobró en el plano local, no así entre los gobiernos de México y de las Provincias Unidas del Centro de América, cuyas relaciones fraternales se vieron opacadas por aquel suceso. Como un acto de buena fe, la *Constitución de la República Federal de Centro América*, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 22 de noviembre de 1824, declaró en su artículo 5º: “El territorio de la República es el mismo que antes comprendía el antiguo Reino de Guatemala, a excepción de la provincia de Chiapas”.<sup>1371</sup> A pesar de esa declaración constitucional, la tensa relación diplomática no terminó en 1838 con la desmembración de la República Federal de Centro América, sino que la continuó, sin razón alguna, el gobierno de la República de Guatemala durante muchos años del siglo XIX. Aquí puede plantearse que si Chiapas se hubiera convertido, en septiembre de 1824, en uno de los territorios de la República de las Provincias Unidas del Centro de América, ¿qué habría sido de ella al ocurrir, en 1838, la desmembración del país? Pudo constituirse en una nueva nación centroamericana, como las demás, sin que la República de Guatemala tuviera algún derecho sobre ella.

Las razones expuestas en las actas de la villa de Tuxtla y del pueblo de Chiapa demuestran que lo cuestionado hasta septiembre de 1824 debió ventilarse desde que se publicó la circular de diciembre de 1823; los representantes debieron entonces preguntar a la Junta (a sus colegas que la manipulaban) qué método utilizaría una vez que tuviera en su poder las “observaciones, escritos, informes o memorias” que les solicitó: si contaría el número de habitantes de cada pueblo o convocaría un Congreso local para examinar los expedientes y discutir sus argumentos. Pero todos guardaron un silencio complaciente e irresponsable. Esas mismas preguntas debieron hacerse a partir del 24 de marzo de 1824 al expedir la Junta la circular en la que anunció, y esto fue más grave, que los representantes,

---

<sup>1371</sup> Véase el disco compacto agregado al libro de García Laguardia, *Constituciones*.

todos ellos miembros de la Junta, *únicamente* declararían el “pronunciamiento de reincorporación” de la provincia de acuerdo con “la base de la población” y que no harían nada más. Con esa disposición la Junta quitó a sus miembros el derecho de expresar sus ideas; es obvio que quiso manejar los acontecimientos a su conveniencia. Fue entonces cuando los enterados, cultos y “de luces” —que los había—, debieron mostrar alguna inquietud sugiriendo cambios o proponiendo otros medios, pues las disposiciones anunciadas tenían todos los visos de ser imperfectas, manipulables y nada democráticas. Pero de eso no pudieron enterarse por no haber profundizado en el contenido de la circular. Ya he mencionado que esas medidas fueron elaboradas y publicadas por unos pocos representantes y que los demás no las conocieron sino a partir de su publicación el 24 de marzo —y eso si las leyeron—. Entre quienes firmaron esta circular no están los representantes de los partidos cuyos pueblos manifestarían su deseo de que la provincia se agregara a la federación de las Provincias Unidas. Sí aparecen, además de Castañón (Ciudad Real), Manuel de Jesús Robles ( San Andrés), Solórzano (Huixtán) y Corona (Simojovel), José Simeón Moguel y José León Zumaeta, de los que no pude averiguar a qué partidos representaban (quizás a Ixtacomitán y a Ocosingo), así como Manuel Espinosa, que se desentendió de los pueblos del partido de Tila, y Manuel Ignacio Escarra, que apoyó la federación a México pero que no pudo evitar que en Tapachula declararan en un segundo “pronunciamiento” que Soconusco se adhería a las Provincias Unidas. Ya he explicado que ambas circulares fueron firmadas, cada una, por sólo ocho representantes, faltando de hacerlo cuatro en cada caso. La circular del 16 de diciembre de 1823 pudo dar pie a que algunos creyeran que la Junta, con los documentos de los pueblos en su poder, organizaría debates para discutir de qué lado quedaría la provincia. Si pensaron que así sería, la del 24 de marzo de 1824 debió desengañarlos: no habría lugar para escuchar argumentos ni protagonizar debates; la Junta, así lo había declarado, no haría más que recibir las actas en Ciudad Real. Lo demás, que fue la suma de la cantidad de habitantes de los pueblos, se dio a conocer el 12 de septiembre, y es posible que, con anticipación y en privado, quienes manejaron el proceso hayan conocido esa suma. Eso quiere decir que las protestas debieron hacerse desde el principio, impugnando ese simplísimo procedimiento. Como con anterioridad expliqué, sucedió que nadie preguntó ni reclamó ni propuso algo que hubiera tenido que discutirse, sino hasta septiembre, cuando ya la cuestión se había

decidido a favor de la República Mexicana. Ese mutismo de los representantes que simpatizaban con las Provincias Unidas fue compartido por el gobierno de este país, cuyo desacuerdo se limitó a protestar mediante los oficios del diplomático Mayorga y del ministro Marcial Zebadúa. Una “guerra de palabras” que de nada serviría.

Ya con Chiapas como estado federal mexicano, la Junta suprema publicó dos convocatorias: una para las elecciones de diputados al Congreso nacional y otra para el Congreso constituyente local, como se afirma en una comunicación que Manuel Ignacio Escarra, a nombre de “la Junta provisional de este Estado”, mandó al ministro de Relaciones de México el 25 de octubre de 1824.<sup>1372</sup> A tres años de los cambios radicales que produjera el coronel Iturbide con su proyecto de atraer hacia el imperio a la entonces Capitanía General de Guatemala, Chiapas pasó a formar parte de la República Mexicana. La anexión al imperio, decretada por la Regencia el 16 de enero de 1822 a solicitud de las autoridades chiapanecas, cayó en la insubsistencia que impuso la corriente republicana luego de forzar la abdicación del emperador en marzo de 1823. Esta vez, en 1824, aunque el proceso de los “pronunciamientos particulares” de los pueblos chiapanecos adoleció de graves defectos y que éstos influyeron en el resultado final, la provincia se integró definitivamente a México. En 1821 Chiapas se unió por primera vez a este país, cuando las autoridades ciudadreales solicitaron que fuera aceptada como provincia del Imperio Mexicano, acto por el cual abandonó el lugar que había ocupado por dos siglos y medio entre las provincias del Reino de Guatemala. El desenlace de 1824 provocó reclamaciones que fueron hechas, primero, por el gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América, que cambió su nombre por el de República Federal de Centro América y, después, por el de la República de Guatemala, desde entonces hasta muy avanzado el siglo XIX.

Debe tenerse presente que fue la República de las Provincias Unidas del Centro de América la que perdió a Chiapas, y que ésta pudo haber sido una más de las integrantes de esa república junto a Costa Rica, Nicaragua, Honduras, San Salvador y la propia

---

<sup>1372</sup> La Junta suprema al ministro de Relaciones de México, Ciudad Real, 25 de octubre de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 461. Escarra era el representante de Soconusco cuando, sin su intervención, el partido comunicó a la Junta, el 24 de julio de 1824, su agregación a las Provincias Unidas del Centro de América y el cese de su representante. A pesar de esas irregularidades y de que Soconusco quedó, durante 18 años, en medio de las dos repúblicas sin formar parte de ninguna de ellas, Escarra siguió trabajando en el gobierno de la entidad y todo indica que se adaptó satisfactoriamente a la nueva circunstancia política.

Guatemala. Chiapas nunca tuvo que decidir si se unía a Guatemala o a México; ahí hay un error que debe corregirse, pues la elección osciló entre las dos repúblicas que eran la República Mexicana y la República de las Provincias Unidas del Centro de América. Catorce años después de haberse unido Chiapas a la federación mexicana, al empezar a desintegrarse en 1838 la República Federal de Centro América, quedaron en su lugar cinco repúblicas centroamericanas, siendo Guatemala una de ellas. Ya antes mencioné que, por la usanza tradicional, en los documentos de la época se utilizó el nombre de *Guatemala* para referirse a la República Centroamericana, incluso en los papeles oficiales que se cruzaron entre los funcionarios mexicanos, chiapanecos y centroamericanos. Esa costumbre ha ocasionado que se atribuya a la República de Guatemala un derecho de posesión sobre Chiapas que nunca tuvo, como tampoco lo tuvo sobre las otras provincias que formaron la capitanía. Erróneamente se ha venido reprochando a México haber despojado a Guatemala de un territorio que nunca le perteneció, quizás ignorando que fueron las autoridades chiapanecas las que se esforzaron para que la provincia se agregara a la federación mexicana.

En el segundo semestre de 1824 era ya necesario el establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y las Provincias Unidas del Centro de América. Alamán comunicó al Congreso, el 6 de julio, que Juan de Dios Mayorga le había presentado sus credenciales de “Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de esta república [México]”.<sup>1373</sup> No fue sino hasta el 20 de agosto cuando el gobierno mexicano, sabiendo que pronto se conocería el “pronunciamiento” chiapaneco, expidió un decreto en el que reconoció la independencia de las Provincias Unidas del Centro de América, aclarando que no estaba comprendida “en ellas la de las Chiapas...”<sup>1374</sup> El 31 de agosto Alamán dirigió a Mayorga una nota oficial en la que lo invitó a presentar sus credenciales al día siguiente, 1 de septiembre, a las once de la mañana.<sup>1375</sup>

La sesión del 1 de octubre que celebraba el Congreso en la Ciudad de México bajo la presidencia de Lorenzo de Zavala<sup>1376</sup> fue interrumpida al presentarse Juan Guzmán y Ras, oficial mayor encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para informar sobre

---

<sup>1373</sup> Alamán a los Excelentísimos Señores Diputados secretarios del Soberano Congreso general, Ciudad de México, 6 de julio de 1824; en Romero, *op. cit.*, p. 225.

<sup>1374</sup> El poder ejecutivo de México a Alamán, Ciudad de México, 20 de agosto de 1824; *ibid.*, p. 226.

<sup>1375</sup> Alamán a Mayorga, Ciudad de México, 31 de agosto de 1824; *ibid.*, p. 228.

<sup>1376</sup> Sesión del 1 de octubre de 1824, Congreso mexicano; en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 958.

varios documentos que había recibido de la provincia de Chiapas, entre ellos las actas que la Junta Suprema Provisional había promulgado los días 12 y 14 de septiembre anterior referentes a la agregación de esa provincia a la federación mexicana. El funcionario leyó la segunda; pero también informó del “intento” de separación de Soconusco “de esta república y de Ciudad Real...” Zavala manifestó su satisfacción por la primera noticia, pero instó al encargado de Relaciones a que entregara al Congreso los documentos necesarios para que pudiera trabajar en la resolución del problema en que se había convertido aquel territorio. Cumpliendo con la orden recibida, el diligente Guzmán y Ras entregó al día siguiente la documentación que le fue solicitada.<sup>1377</sup>

La *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*,<sup>1378</sup> en cuya introducción se lee: “En el nombre de Dios Todopoderoso, Autor y Supremo Legislador de la sociedad...”, enumera en su artículo 5, en orden alfabético, a las Chiapas en primer lugar<sup>1379</sup> entre los diecinueve estados, cuatro territorios y el caso pendiente de Tlaxcala.<sup>1380</sup> Tampoco en esta Constitución aparece la firma de algún diputado chiapaneco; esto se comprende porque, durante la discusión del proyecto constitucional en las sesiones del Congreso mexicano, Chiapas era una provincia en una situación intermedia que, por esa particularidad, no participó. Haciendo un parangón, en la Constitución de Cádiz tampoco aparece la firma del diputado chiapaneco Robles Domínguez, sino la de Manuel de Llano, diputado suplente. El doctor O’Gorman comentó que Chiapas, mediante las actas del 12 y 14 de septiembre de 1824, volvió a integrarse a la nación mexicana, “aunque no se hace declaración alguna respecto a ella, por parte de México, sino hasta la Constitución”.<sup>1381</sup> Después de la publicación de la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, en la Ciudad de Guatemala fue promulgada, el 22 de noviembre de 1824, la *Constitución de la*

<sup>1377</sup> Sesión del 2 de octubre de 1824, Congreso mexicano; *ibid.*, p. 960.

<sup>1378</sup> *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*: “Dada en México a 4 del mes de octubre del año del Señor de 1824, 4° de la independencia, 3° de la libertad y 2° de la federación” por el Congreso General Constituyente. Esto ocurrió 20 días después de que en Ciudad Real terminara el proceso de los “pronunciamientos particulares” con el anuncio, el 14 de septiembre, de la unión de Chiapas a la federación mexicana. Si el correo entre Ciudad Real y la Ciudad de México tardaba alrededor de 15 días, el tiempo con que contó el Congreso para promulgar la Constitución apenas fue el suficiente. Véase el texto de la Constitución en Mateos, *op. cit.*, t. II, p. 1075-1095, y Tena, *op. cit.*, p. 167-195.

<sup>1379</sup> *Ibid.* El artículo 5 dice: “Las partes de esta federación son los estados y territorios siguientes: el estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Tejas...”

<sup>1380</sup> O’Gorman, *Historia*, p. 67. Tlaxcala oscilaba entre ser parte de Puebla o estado federal. Poco después se establecería el Distrito Federal para residencia de los poderes de la nación.

<sup>1381</sup> *Ibid.*, p. 61.

*República Federal de Centro América*, cuyo artículo 1° da ese nombre al país, en tanto que el 6° declara: “La federación se compone actualmente de cinco estados, que son Costarrica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala. La provincia de Chiapas se tendrá por estado de la federación cuando libremente se una”.<sup>1382</sup>

Con todos estos cambios se abrió un nuevo capítulo en la historia de la región, en el que abundaron malentendidos que todavía suscitan controversias y acusaciones en contra de México, principalmente porque en Guatemala no es fácil, y con justa razón, echar al olvido, como si se tratara de una etapa intrascendente, la historia de la Capitanía General de Guatemala o Reino de Guatemala, como también solía ser llamada. Pero debe considerarse que la capitanía era una entidad política compuesta por seis provincias, no sólo por Chiapas. El malestar que produjo la reducción territorial de la antigua capitanía se concentró en la Ciudad de Guatemala y, por extensión, en toda la república. Ésta lo canalizó exclusivamente hacia México por haberse quedado con Chiapas, olvidando que su pérdida se debió a la voluntad de un grupo de funcionarios de la provincia y de un buen número de chiapanecos, indudablemente. El gobierno mexicano sólo recibió en bandeja de plata la cosecha sin haber cultivado la tierra. Para nada se vuelve la vista hacia las otras provincias que también se separaron del gobierno guatemalteco y que se convirtieron en repúblicas, dejando en la orilla la historia común que las unió en torno a la Ciudad de Guatemala durante más de dos siglos y medio. Esa historia llena de añoranzas evoca los años en que Guatemala, Chiapas y las otras cuatro provincias de la región constituían la patria guatemalteca.

En 1824 sólo quedó pendiente la cuestión de Soconusco, territorio que, durante dieciocho años, permaneció como querrela, primero entre México y las Provincias Unidas del Centro de América, que luego se llamó República Federal de Centro América y, finalmente, entre México y la República de Guatemala. El problema fue solucionado arbitrariamente en agosto de 1842, cuando el general Antonio López de Santa Anna, entonces presidente de la República Central Mexicana, ordenó la ocupación militar del

---

<sup>1382</sup> *Constitución de la República Federal de Centro América*, véase en García Laguardia, *Constituciones* (en el disco compacto anexo al libro). Véase aquí el mapa 9. Nótese las grafías *Costarrica* y *El Salvador*, quedando el anterior nombre de San Salvador sólo para la ciudad capital del estado; además, en el artículo 1° se habla de la República Federal de Centro América, ya no de las Provincias Unidas del Centro de América.

territorio soconusqueño.<sup>1383</sup> Cuatrocientos soldados al mando del coronel Juan Aguayo<sup>1384</sup> llegaron al pueblo de Escuintla el 9 de agosto, procedentes de Ciudad Real.<sup>1385</sup> Al día siguiente, de una manera que pudiera denotar espontaneidad, las autoridades y el vecindario declararon: “el pueblo de Escuintla se reincorpora a la nación mexicana como parte integrante de Chiapas”.<sup>1386</sup> Lo mismo hizo el día 15 la villa de Tapachula<sup>1387</sup> y, el 18, el pueblo de Tuxtla de Soconusco (Tuxtla Chico).<sup>1388</sup> Al respecto, el doctor Vázquez Olivera afirma que las actas que suscribieron las autoridades de esas poblaciones se publicaron para demostrar que sus habitantes habían votado libremente a favor de la adhesión a Chiapas y, por consiguiente, a México, pero que, en realidad, se trató de una estafa, pues dichas actas “fueron meras transcripciones, punto por punto, de un machote elaborado en San Cristóbal [antes, Ciudad Real]”.<sup>1389</sup> Ese capítulo truculento fue cerrado al decretar el gobierno mexicano, el 11 de septiembre, la incorporación del partido de Soconusco al departamento de Chiapas y a la República Central de México.<sup>1390</sup> Al año siguiente la Junta Nacional Legislativa dio a conocer la nueva Constitución del país, denominada *Bases Orgánicas de la República Mexicana*, en cuyo artículo 11 dispuso: “Son mexicanos: [...] II. Los que sin haber nacido en la república, se hallaban vecindados en ella en 1821 y no hubieren renunciado su calidad de mexicanos; los que siendo naturales de Centro América cuando perteneció a la nación mexicana se hallaban en el territorio de ésta, y desde entonces han continuado residiendo en él”.<sup>1391</sup>

<sup>1383</sup> O’Gorman, *Historia*, p. 86.

<sup>1384</sup> Bravo Ugarte, *Historia de México*, t. II, p. 126. Helbig (*El Soconusco y su zona*, p. 16) afirma, basándose en Eduardo Enrique Ríos (*El Gral. Antonio de León y la reincorporación del Soconusco a México*, p. 87-99), que en 1842 el general Antonio de León llegó a Soconusco con tropas procedentes de Oaxaca.

<sup>1385</sup> García Soto, *op. cit.*, p. 197-199.

<sup>1386</sup> Acta del Ayuntamiento del pueblo de Escuintla, 10 de agosto de 1842; *ibid.*, p. 199-200.

<sup>1387</sup> Acta del Ayuntamiento de la villa de Tapachula, 15 de agosto de 1842; *ibid.*, p. 201-202.

<sup>1388</sup> Acta del Ayuntamiento del pueblo de Tuxtla de Soconusco, 18 de agosto de 1842; *ibid.*, p. 203-205.

<sup>1389</sup> Vázquez Olivera, “Chiapas mexicana”, p. 256; el doctor Vázquez Olivera proporciona la fuente de las actas de los ayuntamientos de Escuintla y Tapachula del 10 y 15 de agosto de 1842, respectivamente; AHSEDENA, Operaciones militares, XI/481.3/1988.

<sup>1390</sup> Decreto del gobierno mexicano, Ciudad de México, 11 de septiembre de 1842; en García Soto, *op. cit.*, p. 205-206.

<sup>1391</sup> *Bases Orgánicas de la República Mexicana*; Tena, *op. cit.*, p. 408.

## ANEXOS

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Documento 1	
Plan llamado de Iguala y proclama con que lo anunció Don Agustín de Iturbide, 24 de febrero de 1821	
Versión A. ....	481
Versión B. ....	483
Documento 2	
Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821. ....	485
Documento 3	
Pedido de los síndicos del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821	487
Documento 4	
Acta de independencia de Comitán, 28 de agosto de 1821. ....	488
Documento 5	
Juramentos de la independencia hechos por las autoridades de Ciudad Real, 8 de septiembre de 1821. ....	488
Documento 6	
Acta de independencia de la Ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821. ....	489
Documento 7	
Acta de independencia del Imperio Mexicano. Ciudad de México, 28 de septiembre de 1821. ....	492
Documento 8	
Instrucción del Ayuntamiento del pueblo de Chiapa para el comisionado Pedro José Solórzano, 29 de octubre de 1821. ....	493
Documento 9	
La Junta Provisional Consultiva de Guatemala declara la unión al Imperio Mexicano. Ciudad de Guatemala, 5 de enero de 1822. ....	495
Documento 10	
Decreto de la Regencia del Imperio Mexicano. Ciudad de México, 16 de enero de 1822. ....	496
Documento 11	
Decreto del general Filisola. Ciudad de Guatemala, 29 de marzo de 1823. .	497
Documento 12	
Instrucción del Ayuntamiento de Ciudad Real a su elector de partido, Carlos María Castañón, 29 de abril de 1823. ....	500
Documento 13	
Acta de independencia de las Provincias Unidas del Centro de América. Ciudad de Guatemala, 1 de julio de 1823. ....	504
Documento 14	
Decreto “de bases” de la Junta Suprema Provisional. Ciudad Real, 31 de julio de 1823. ....	506

Documento 15	
Plan de Chiapa Libre o Plan de Libertad de la provincia de Chiapa y su fundamento. Comitán, 2 de octubre de 1823. ....	508
Documento 16	
Manifiesto de la Junta Suprema Provisional de Chiapa. Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823. ....	511
Documento 17	
Exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 29 de diciembre de 1823. ....	513
Documento 18	
Exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 23 de enero de 1824. ....	515
Documento 19	
Exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 28 de febrero de 1824. ....	517
Documento 20	
Representación del presbítero José Manuel López e Iturrigarria al gobierno de México, escrita posiblemente en la Ciudad de Oaxaca a mediados de marzo de 1824. ....	519
Documento 21	
Circular de la Junta Suprema Provisional Gubernativa. Ciudad Real, 24 de marzo de 1824. ....	521
Documento 22	
Exposición del comandante Manuel Zebadúa y la oficialidad de la provincia de Chiapa al Congreso Constituyente Mexicano. Villa de Tuxtla, 24 de abril de 1824. ....	522
Documento 23	
Acta del pronunciamiento de Soconusco por la República Mexicana. Villa de Tapachula, 3 de mayo de 1824. ....	524
Documento 24	
Decreto del Congreso Constituyente Mexicano. Ciudad de México, 26 de mayo de 1824. ....	524
Documento 25	
Indicaciones del cura de Ixtacomitán, José Manuel López e Iturrigarria, a todos los individuos de la provincia. Ciudad de México, 7 de julio de 1824.	525
Documento 26	
Acta de Soconusco en la que anuncia la federación del partido a las Provincias Unidas del Centro de América. Villa de Tapachula, 24 de julio de 1824. ....	528
Documento 27	
Decretos de la Asamblea Nacional Constituyente y del poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Centro de América. Ciudad de Guatemala, 18 y 19 de agosto de 1824. ....	529
Documento 28	
Informe de la comisión que inspeccionó las actas de los “pronunciamientos” de los pueblos. Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824.	531

Documento 29	
Informe de la comisión que elaboró el padrón de población. Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824. ....	533
Documento 30	
Estado que manifiesta el número de almas que comprende la provincia de Chiapas, con expresión de sus partidos y pueblos. Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824. ....	535
Documento 31	
Estado que manifiesta el número de habitantes del Obispado de Chiapa, deducido de los padrones generales que existen en el Archivo de Gobierno Eclesiástico correspondientes al año de 1814. ....	537
Documento 32	
Acta de la Junta Suprema Provisional de Chiapa. Ciudad Real, 12 de septiembre de 1824. ....	539
Documento 33	
Acta de la Junta Suprema Provisional de Chiapa. Ciudad Real, 14 de septiembre de 1824. ....	541
Documento 34	
Protesta del Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, 16 de septiembre de 1824. ....	542
Documento 35	
Protesta del Ayuntamiento del pueblo de Chiapa, 19 de septiembre de 1824. ....	545
Documento 36	
Acta del Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, 7 de octubre de 1824. ....	547

## Documento 1

Plan llamado de Iguala y proclama con que lo anunció Don Agustín de Iturbide, 24 de febrero de 1821.<sup>1392</sup>

## VERSION A:

¡Americanos!, bajo cuyo nombre comprendo no sólo a los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oírme. Las naciones que se llaman grandes en la extensión del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinión, no se emanciparon. Las europeas que llegaron a la mayor ilustración y policía, fueron esclavas de la romana; y este imperio, el mayor que reconoce la historia, asemejó al padre de familias que en su ancianidad mira separarse de su casa a los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneración y amor, como a su primitivo origen.

Trescientos años hace la América Septentrional que está bajo la tutela de la nación más católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermosos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van a ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de su situación topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinión pública y la general de todos los pueblos es la de la independencia absoluta de la España y de toda otra nación. Así piensa el europeo, así los americanos de todo origen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de 1810, y que tantas desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó también la opinión pública de que la unión general entre europeos y americanos, indios e indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra común felicidad. ¿Y quién pondrá duda en que después de la experiencia horrorosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de prestarse a la unión para conseguir tanto bien? ¡Españoles europeos! vuestra patria es la América, porque en ella vivís; en ella tenéis a vuestras amadas mujeres, a vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. ¡Americanos!, ¿quién de vosotros puede decir que no desciende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependencia de intereses, la educación e idioma y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad común del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinión y en una sola voz.

Es llegado el momento en que manifestéis la uniformidad de sentimientos y que nuestra unión sea la mano poderosa que emancipe a la América sin necesidad de auxilios extraños. A la frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la independencia de la América Septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de la España ni de otra nación alguna. Saludadla todos como independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han resuelto morir antes que separarse de tan heroica empresa.

<sup>1392</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 605-608. Nota de Alamán: “Sacado de las gacetas imperiales, números 11 y 12 de 20 y 23 de octubre, habiéndose publicado por bando e insertándose en ellas para que sirviese de documento auténtico para todas las providencias de la regencia y Junta provisional”.

No le anima otro deseo al ejército, que el conservar pura la santa religión que profesamos, y hacer la felicidad general. Oíd, escuchad las bases sólidas en que funda su resolución:

1. La religión católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.
2. La absoluta independencia de este reino.
3. Gobierno monárquico templado por una constitución análoga al país.
4. Fernando VII, y en sus casos lo de su dinastía o de otra reinante serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambición.
5. Habrá una Junta ínterin se reúnen Cortes, que haga efectivo este plan.
6. Esta se nombrará gubernativa, y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor virrey.
7. Gobernarán en virtud del juramento que tiene prestado al rey, ínterin éste se presenta en México y lo presta, y hasta entonces se suspenderán todas ulteriores órdenes.
8. Si Fernando VII no se resolviera a venir a México, la Junta o la regencia mandará a nombre de la nación, mientras se resuelve la testa que deba coronarse.
9. Será sostenido este gobierno por el Ejército de las Tres Garantías.
10. Las Cortes resolverán si ha de continuar esta Junta o sustituirse una regencia mientras llega el emperador.
11. Trabajarán, luego que se unan, la Constitución del Imperio Mexicano.
12. Todos los habitantes de él, sin otra distinción que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo.
13. Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas.
14. El clero secular y regular, conservado en todos sus fueros y propiedades.
15. Todos los ramos del estado y empleados públicos, subsistirán como en el día, y sólo serán removidos los que se opongan a este plan, y sustituidos por los que más se distinguen en su adhesión, virtud y mérito.
16. Se formará un ejército protector, que se denominará de las Tres Garantías, y que se sacrificará del primero al último de sus individuos, antes que sufrir la más ligera infracción de ellas.
17. Este ejército observará a la letra la ordenanza; y sus jefes y oficialidad continuarán en el pie en que están, y con la expectativa no obstante a los empleos vacantes y a los que se estimen de necesidad o conveniencia.
18. Las tropas de que se componga, se considerarán como de línea y lo mismo las que abracen luego este plan: las que lo difieran y los paisanos que quieran alistarse, se mirarán como milicia nacional, y el arreglo y forma de todas, lo dictarán las Cortes.
19. Los empleos se darán en virtud de informes de los respectivos jefes y a nombre de la nación provisionalmente.
20. Ínterin se reúnen las Cortes, se procederá en los delitos con total arreglo a la Constitución española.
21. En el de conspiración contra la independencia, se procederá a prisión, sin pasar a otra cosa hasta que las Cortes dicten la pena correspondiente al mayor de los delitos, después de lesa majestad divina.
22. Se vigilará sobre los que intenten sembrar la división, y se reputarán como conspiradores contra la independencia.
23. Como las Cortes que se han de formar son constituyentes, deben ser elegidos los diputados bajo este concepto. La Junta determinará las reglas y el tiempo necesario para el

efecto.

Americanos: he aquí el establecimiento y la creación de un nuevo imperio. He aquí lo que ha jurado el Ejército de las Tres Garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de dirigíroslo. He aquí el objeto para cuya cooperación os invita. No os pide otra cosa que lo que vosotros mismos debéis pedir y apetecer: unión, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia y horror a cualquiera movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad común. Uníos con su valor para llevar adelante una empresa que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar heroica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es también de la paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos y americanos, de disidentes y realistas, seremos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande que hoy he trazado y que retocarán y perfeccionarán los padres de la patria. Asombrad a las naciones de la culta Europa; vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre. En el transporte de vuestro júbilo decid: ¡Viva la religión santa que profesamos! ¡Viva la América Septentrional, independiente de todas las naciones del globo! ¡Viva la unión que hizo nuestra felicidad! Iguala, 24 de febrero de 1821. Agustín de Iturbide.

#### VERSIÓN B:

PLAN o indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, con el objeto de asegurar nuestra sagrada religión y establecer la independencia del Imperio Mexicano, y tendrá el título de Junta gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Señor coronel Don Agustín de Iturbide al Excelentísimo Señor virrey de Nueva España, conde del Venadito.<sup>1393</sup>

1. La religión de la Nueva España es y será católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.
2. La Nueva España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro continente.
3. Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo a la Constitución peculiar y adaptable del reino.
4. Será su emperador el Señor Don Fernando VII, y no presentándose personalmente en México dentro del término que las Cortes señalaren a prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Señor infante Don Carlos, el Señor Don Francisco de Paula, el archiduque Carlos u otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el Congreso.
5. Ínterin las Cortes se reúnen, habrá una Junta que tendrá por objeto tal reunión, y hacer que se cumpla con el plan en toda su extensión.
6. Dicha Junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales de que habla la carta oficial del Excelentísimo Señor virrey.
7. Ínterin el Señor Don Fernando VII se presenta en México y hace el juramento, gobernará la Junta a nombre de Su Majestad en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nación; sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, ínterin no haya prestado dicho juramento.

<sup>1393</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 608-610. Compárese con la versión publicada en el *Diario político militar mejicano* de los días jueves 6 y viernes 7 de septiembre de 1821, reproducida en Tarsicio García Díaz, *La prensa insurgente*, t. 2, p. 599-603 (facsimil). Véase la nota anterior.

8. Si el Señor Don Fernando VII no se dignare venir a México, ínterin se resuelve el emperador que deba coronarse, la Junta o la regencia mandará en nombre de la nación.
9. Este gobierno será sostenido por el Ejército de las Tres Garantías, de que se hablará después.
10. Las Cortes resolverán la continuación de la Junta, o si debe sustituirla una regencia, ínterin llega la persona que deba coronarse.
11. Las Cortes establecerán enseguida la Constitución [política] del Imperio Mexicano.
12. Todos los habitantes de la Nueva España, sin distinción alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta monarquía con opción a todo empleo, según su mérito y virtudes.
13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades serán respetadas y protegidas por el gobierno.
14. El clero secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.
15. La Junta cuidará de que todos los ramos del estado queden sin alteración alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares, en el estado mismo en que existen en el día. Sólo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, sustituyendo en su lugar los que más se distinguen en virtud y mérito.
16. Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su protección toma, lo primero, la conservación de la religión católica, apostólica, romana, cooperando por todos los modos que estén a su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla; lo segundo, la independencia bajo el sistema manifestado; lo tercero, la unión íntima de americanos y europeos, pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva España, antes que consentir la infracción de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.
17. Las tropas del ejército observarán la más exacta disciplina a la letra de las ordenanzas, y los jefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que están hoy; es decir, en sus respectivas clases, con opción a los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas o cualquiera otra causa, y con opción a los que se consideren de necesidad o conveniencia.
18. Las tropas de dicho ejército se considerarán como de línea.
19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la independencia que se unan inmediatamente a dicho ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las Cortes.
20. Los empleos se concederán al verdadero mérito, a virtud de informes de los respectivos jefes y en nombre de la nación provisionalmente.
21. Ínterin las Cortes se establecen, se procederá en los delitos con total arreglo a la Constitución española.
22. En el de conspiración contra la independencia, se procederá a prisión sin pasar a otra cosa, hasta que las Cortes decidan la pena al mayor de los delitos, después del de lesa majestad divina.
23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunión, y se reput[arán] como conspiradores contra la independencia.
24. Como las Cortes que van a instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como a mayor abundamiento, es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el

Congreso de México y no de Madrid, la Junta prescribirá las reglas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del Congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en marzo, se estrechará cuanto sea posible el término. Iguala, 24 de febrero de 1821.

## Documento 2

Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821.<sup>1394</sup>

Pronunciada por Nueva España la independencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del reino, sitiada la capital en donde se había depuesto a la autoridad legítima, y cuando sólo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir a un sitio bien dirigido y que durase algún tiempo; llegó al primer puerto [Veracruz] el teniente general Don Juan O'Donojú, con el carácter y representación de capitán general y jefe superior político de este reino, nombrado por Su Majestad Católica [el rey de España], quien deseoso de evitar los males que afligen a los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó a una entrevista al primer jefe del Ejército Imperial, Don Agustín de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la independencia, desatando sin romper los vínculos que unieron a los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdoba el 24 de agosto de 1821, y con la representación de su carácter el primero, y la del Imperio Mexicano el segundo, después de haber conferenciado detenidamente sobre lo que más convenía a una y otra nación, atendido el estado actual y las últimas ocurrencias, convinieron en los artículos siguientes, que firmaron por duplicado para darles toda la consolidación de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validación.

1°. Esta América se reconocerá por nación soberana e independiente, y se llamará en lo sucesivo “Imperio Mexicano”.

2°. El gobierno del imperio será monárquico constitucional moderado.

3°. Será llamado a reinar en el Imperio Mexicano (previo el juramento que designa el artículo 4° del plan), en primer lugar el Señor Don Fernando VII, rey católico de España, y por su renuncia o no admisión, su hermano, el serenísimo Señor infante Don Carlos; por su renuncia o no admisión, el serenísimo Señor infante Don Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el serenísimo Señor Don Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca, y por la renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del imperio designen.

4°. El emperador fijará su Corte en México, que será la capital del imperio.

5°. Se nombrarán dos comisionados por el Excelentísimo Señor O'Donojú, los que pasarán a la Corte de España a poner en las reales manos del Señor Don Fernando VII copia de este tratado y exposición que le acompañará, para que sirva a Su Majestad de antecedente, mientras las Cortes le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantías que asunto de tanta importancia exige, y suplican a Su Majestad que en el caso del artículo 3° se digne notificarlo a los serenísimos Señores infantes llamados en el mismo artículo por el orden que

<sup>1394</sup> Alamán, *Historia*, t. 5, p. 620-622. Nota de Alamán: “Copiado de la gaceta imperial de México del martes 23 de octubre de 1821, tomo 1°, número 12, folio 85”. Véase la versión publicada en el *Diario político militar mejicano* de los días lunes 3, martes 4 y miércoles 5 de septiembre de 1821, en García Díaz, *La prensa insurgente*, t. 2, p. 589-596 (facsimil).

en él se nombran, interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa la que venga a este imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfacción que recibirán los mexicanos en añadir este vínculo a los demás de amistad con que podrán y quieren unirse a los españoles.

6°. Se nombrará inmediatamente, conforme al espíritu del Plan de Iguala, una Junta compuesta de los primeros hombres del imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representación y concepto, de aquellos que están designados por la opinión general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunión de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad y facultades que les concedan los artículos siguientes.

7°. La Junta de que trata el artículo anterior se llamará Junta Provisional Gubernativa.

8°. Será individuo de la Junta provisional de gobierno el teniente general Don Juan O'Donojú, en consideración a la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa e inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el expresado plan en conformidad de su mismo espíritu.

9°. La Junta provisional de gobierno tendrá un presidente nombrado por ella misma y cuya elección recaerá en uno de los individuos de su seno o fuera de él, que reúna la pluralidad absoluta de sufragios, lo que si en la primera votación no se verificase, se procederá a segundo escrutinio, entrando a él los dos que hayan reunido más votos.

10°. El primer paso de la Junta provisional de gobierno será hacer un manifiesto al público de su instalación y motivos que la reunieron, con las demás explicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses y modo de proceder en la elección de diputados a Cortes, de que se hablará después.

11. La Junta provisional de gobierno nombrará enseguida de la elección de su presidente, una regencia compuesta de tres personas de su seno o fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo y que gobierne en nombre del monarca, hasta que éste empuñe el cetro del imperio.

12. Instalada la Junta provisional, gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al Plan de Iguala y mientras las Cortes formen la Constitución del estado.

13. La regencia, inmediatamente después de nombrada, procederá a la convocación de Cortes conforme al método que determine la Junta provisional de gobierno, lo que es conforme al espíritu del artículo 24 del citado plan.

14. El poder ejecutivo reside en la regencia, el legislativo en las Cortes; pero como ha de mediar algún tiempo antes [de] que éstas se reúnan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la Junta el poder legislativo, primero, para los casos que puedan ocurrir y que no den lugar a esperar la reunión de las Cortes, y entonces procederá de acuerdo con la regencia; segundo, para servir a la regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

15. Toda persona que pertenece a una sociedad, alterado el sistema de gobierno o pasando el país a poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna a donde le convenga sin que haya derecho para privarle de esta libertad, a menos que tenga contraída alguna deuda con la sociedad a que pertenecía, por delito o de otro de los modos que conocen los publicistas; en este caso están los europeos avecindados en Nueva España y los americanos residentes en la Península; por consiguiente, serán árbitros a permanecer adoptando ésta o aquella patria, o a pedir su pasaporte, que no podrá negárseles, para salir del imperio en el tiempo que se prefije, llevando o trayendo consigo

sus familias y bienes, pero satisfaciendo a la salida por los últimos, los derechos de exportación establecidos o que se establecieren por quien pueda hacerlo.

16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos o militares que notoriamente son desafectos a la independencia mexicana, sino que éstos necesariamente saldrán de este imperio dentro del término que la regencia prescriba, llevando sus intereses y pagando los derechos de que habla el artículo anterior.

17. Siendo un obstáculo a la realización de este tratado la ocupación de la capital por las tropas de la Península, se hace indispensable vencerlo; pero como el primer jefe del ejército imperial, uniendo sus sentimientos a los de la nación mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nación entera, Don Juan O'Donojú se ofrece a emplear su autoridad para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusión de sangre y por una capitulación honrosa.

Villa de Córdoba, 24 de agosto de 1821. Agustín de Iturbide. Juan O'Donojú.

### Documento 3

Pedido de los síndicos del Ayuntamiento de Comitán, 28 de agosto de 1821.<sup>1395</sup>

Pedido de los síndicos del año de 1821. Señores del Noble Ayuntamiento. Los síndicos que suscriben, bien cerciorados de su deber y meditado mucho el estado de las cosas del día, dicen: Que es cosa pública el hallarse un poderoso ejército en la provincia de Oaxaca, cuyo objeto es la independencia del Septentrión de América bajo los principios cristianos y pacíficos que publicó el Señor Iturbide en Iguala y los que constantemente se han sostenido en todos aquellos lugares que se han rendido al Ejército de las Tres Garantías; que siendo éste un asunto digno de la mayor atención y, particularmente para los que están constituidos en la obligación de cuidar y promover el bien público, nada se ha tratado de oficio, como si el asunto fuera una cosa oculta o de poca entidad; que las fuerzas con que pudiéramos contar son muy pequeñas comparadas con las del numeroso ejército que se nos va acercando, añadiéndose que aunque tuviéramos las suficientes no debíamos contar con ellas, atendida la generalidad con que se aplaude el proyecto de independencia. Debemos, pues, suponer que el ejército llegará sin estorbo hasta nuestro distrito, causando los enormes gastos que son consecuentes a semejantes expediciones y gastos que deberá resarcir el vecindario a prorrata, lo que aunque sea justo no por eso dejará de serles muy gravoso. En virtud de estas consideraciones, piden los síndicos que se trate en el Noble Ayuntamiento Constitucional de este asunto con la mayor madurez y detención, consultando a los jefes y a los ayuntamientos que convengan para proceder de acuerdo e impedir la venida del ejército, evitando así tanto los gastos cuanto la aflicción que causaría a estas pacíficas gentes la vista de las armas, no obstante estar persuadidos de que no vienen a hostilizarlas. Ciudad de Comitán, veinte y ocho de agosto de mil ochocientos veinte y uno. Miguel Ortiz. Victoriano Cancino.

<sup>1395</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 50.

## Documento 4

Acta de independencia de Comitán, 28 de agosto de 1821.<sup>1396</sup>

Sala Capitular de Comitán, veinte y ocho de agosto de mil ochocientos veinte y uno.

Los loables sentimientos que animaron a los mexicanos a reclamar su derecho a la madre España, entrando en pacífica posesión de la independencia con firmes protestas de conservar la religión católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes bajo de unas leyes justas y moderado gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y compelen a recordar y reconocer que tenemos igual indisputable derecho.

Movido pues, este noble Ayuntamiento, no de la consideración de la debilidad de sus fuerzas ni del temor de las victoriosas armas de la independencia que tenemos en nuestra frontera, sino del pleno conocimiento del derecho que la naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad; movido, por último, de las instancias de los síndicos procuradores de esta ciudad, por pedirla con vivas ansias el público, y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo oído al Muy Reverendo Padre Cura, al comandante accidental del escuadrón y empleados públicos, adopta el sistema del gobierno imperial y desde luego declara Libre e Independiente a la Ciudad de Comitán y Comprensión bajo las mismas protestas de conservar inalterable Nuestra Santa Religión, respetar a sus Ministros que son los mediadores entre Dios y los Hombres, sujetarse a las Leyes de la Nación y obedecer a sus Magistrados, evitando la desunión y rivalidad, mantener perfecta unión y fraternidad entre sus moradores sin distinción de clase ni origen; en su consecuencia, manda que el primero del próximo septiembre se proclame con la solemnidad necesaria y a efecto de que llegue a noticia de todos para su satisfacción, se publique por bando y se dé cuenta al Señor Jefe Superior de este Reino, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Señor Jefe Político de la Provincia y a los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite en cualquier caso, póngase en noticia del Excelentísimo Señor primer Jefe del Ejército de las Tres Garantías por medio del Señor Comandante de Oaxaca, Don Antonio León.

Pedro Celis. Ignacio Ruiz. Domingo Antonio Solórzano. Juan García. Ricardo Armendáriz. Manuel de Ulloa. Manuel Gordillo. José Castañeda. Mariano Solórzano. Miguel José Ortiz. Victoriano Cancino.

## Documento 5

Juramentos de la independencia hechos por las autoridades de Ciudad Real, 8 de septiembre de 1821.<sup>1397</sup>

Años de mil ochocientos veinte y veinte y uno. Don Eugenio José Ruiz, escribano actuario de esta ciudad y secretario del Muy Noble Ayuntamiento de ella, etc. Certifico: que este Muy Noble Ayuntamiento, en unión de su presidente, Gobernador, Intendente, Jefe Político Superior, Don Juan Nepomuceno Batres, considerando justamente la deseada felicidad que de estos habitantes constantemente han considerado y publicado en abrazar, con el amor que les es natural, la *tan deseada independencia de este continente con la Península con arreglo a lo dispuesto por el heroico generalísimo Don Agustín de Iturbide, Padre Salvador de la Religión y de la Patria, acordó en tres del presente se proclamase con la*

<sup>1396</sup> Argüello Díaz, *Recopilación*, entre las p. 22-23 (2 págs. en facsímil). Véase también en Romero, *Bosquejo histórico*, p. 50-51. En algunas versiones del texto es común encontrar la palabra *indubitable* por *indisputable*. La expresión *Libre e independiente* está escrita en el original con letras más grandes respecto de las demás.

<sup>1397</sup> Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, fs. 4-5r. Romero, *Bosquejo histórico*, p. 52-53.

*solemnidad y pompa que corresponde, como se verificó al día siguiente con asistencia de mucha tropa y música de ella y un repique general; y en seis del mismo, se jurase el día ocho memorable a todos los habitantes, y consta de la diligencia que sigue:*

“En Ciudad Real de Chiapa, a ocho de septiembre de mil ochocientos veinte y uno, congregados en estas Casas Consistoriales a las ocho de la mañana de este día los señores que componen este Noble Ayuntamiento presidido por el Señor Intendente, Jefe Político Superior Don Juan Nepomuceno Batres, se incorporaron en ella los Prelados Seculares y Regulares, empleados de todos Departamentos y oficiales militares de estas Compañías, y en la mesa principal se hallaba colocado un Santo Cristo y el Libro de los Santos Evangelios, que leyó el Señor Provisor y Vicario Capitular, Gobernador del Obispado por fallecimiento del Ilustrísimo Señor Doctor Don Salvador Samartín, Bachiller Don Lino García, y dicho Señor Gobernador Intendente se acercó a la mesa y poniendo la mano izquierda sobre el Santo Evangelio y su derecha en el puño de la espada, le fue tomado el juramento por el mismo eclesiástico bajo los términos siguientes: ¿Juráis a Dios y prometéis bajo la cruz de vuestra espada observar la Santa Religión Católica, Apostólica Romana? Sí juro. ¿Juráis hacer la independencia del Imperio, guardando para ello la paz y unión de europeos y americanos? Sí juro. ¿Juráis la obediencia al Señor Don Fernando VII, si adopta y jura la Constitución que haya de hacerse por las Cortes de esta América Septentrional? Sí juro. Si así lo hacéis, el Señor Dios de los ejércitos y de la paz os ayude; y si no, os lo demande. En seguida dicho Señor Intendente tomó igual juramento al Noble Cuerpo [el Ayuntamiento], a la oficialidad, y el que correspondía a las Corporaciones; habiéndolo hecho asimismo ante el Comandante de las Compañías que se hallaban formadas al intento en esta Plaza mayor; y concluido dicho juramento con salvas y demás aplausos de regocijo que manifestaron todos con la mayor disposición, orden y entusiasmo, pasó dicho Señor Gobernador Intendente con este Noble Cuerpo y Corporaciones a esta Santa Iglesia Catedral a asistir a la misa y sermón que predicó el Muy Reverendo Padre Provincial del Orden de Santo Domingo, Fray Vicente Vives, análogo a las circunstancias, y Te Deum en acción de gracias al Todopoderoso y Señor de la Paz; y en dicha Iglesia prestó el Clero Secular y el pueblo el juramento debido en la indicada fórmula ante el nominado Señor Gobernador del Obispado. Acabado este acto tan religioso como solemne, volvieron los señores a las Casas Consistoriales; después de repetidas salvas se disolvieron con aquel placer y regocijo que manifestaron así ellos como la tropa. Y a su constancia lo firmaron por ante mí. *Juan Nepomuceno Batres. José Ignacio Larráinzar. José Diego Lara. Julio Flores. José Nicolás Osuna. Esteban Gordillo. José Vives.* Y para dar cuenta al Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide, pongo la presente, que firmo en Ciudad Real de Chiapa, a ocho de septiembre de mil ochocientos veinte y uno, *día memorable.* (Firmado). *Eugenio José Ruiz*”.

#### Documento 6

Acta de independencia de la Ciudad de Guatemala, 15 de septiembre de 1821.<sup>1398</sup>

Palacio Nacional de Guatemala quince de septiembre de mil ochocientos veinte y uno. Siendo públicos e indudables los deseos de independencia del gobierno español que por escrito y de palabra ha manifestado el pueblo de esta Capital; recibidos por el último correo

<sup>1398</sup> Argüello Díaz, *Recopilación*, entre las p. 32-33 (7 págs. en facsímil). Obsérvese que hace falta el acuerdo 9°; por esa razón, después del 8° sigue el 10. Romero, *Bosquejo histórico*, p. 82-83. Obregón, *Costa Rica*, p. 27-30. Villacorta, *Capitanía*, p. 519-521.

diversos oficios de los Ayuntamientos Constitucionales de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla en que comunican haber proclamado y jurado dicha independencia, y excitan a que se haga lo mismo en esta Ciudad; siendo positivo que han circulado iguales oficios a otros Ayuntamientos; determinado de acuerdo con la Excelentísima Diputación Provincial que para tratar de asunto tan grave se reuniesen en uno de los salones de este Palacio la misma Diputación Provincial, el Ilustrísimo Señor Arzobispo, los Señores individuos que diputasen, la Excelentísima Audiencia Territorial, el Venerable Señor Deán y Cabildo Eclesiástico, el Excelentísimo Ayuntamiento, el Muy Ilustre Claustro, el Consulado y Colegio de Abogados, los Prelados Regulares, jefes y funcionarios públicos. Congregados todos en el mismo salón; leídos los oficios expresados; discutido y meditado detenidamente el asunto y oído el clamor de Viva la independencia que repetía de continuo el pueblo que se veía reunido en las calles, plaza, patio, corredores y antesala de este Palacio, se acordó por esta Diputación e individuos del Excelentísimo Ayuntamiento:

1°. Que siendo la independencia del gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el Señor Jefe Político la mande publicar para prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.

2°. Que desde luego se circulen oficios a las provincias por correos extraordinarios para que, sin demora alguna, se sirvan proceder a elegir diputados o representantes suyos, y éstos concurren a esta Capital a formar el Congreso que deba decidir el punto de independencia y fijar, en caso de acordarla, la forma de gobierno y ley fundamental que deba regir.

3°. Que para facilitar el nombramiento de diputados, se sirvan hacerlo las mismas Juntas Electorales de Provincia que hicieron o debieron hacer las elecciones de los últimos diputados a Cortes.

4°. Que el número de estos diputados sea en proporción de uno por cada quince mil individuos, sin excluir de la ciudadanía a los originarios de África.

5°. Que las mismas Juntas Electorales de Provincia, teniendo presente los últimos censos, se sirvan determinar según esta base el número de diputados o representantes que deban elegir.

6°. Que en atención a la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo que el día primero de marzo del año próximo de 1822 estén reunidos en esta capital todos los diputados.

7°. Que entre tanto, no haciéndose novedad en las autoridades establecidas, sigan éstas ejerciendo sus atribuciones respectivas con arreglo a la Constitución, decretos y leyes, hasta que el Congreso indicado determine lo que sea más justo y benéfico.

8°. Que el Señor Jefe Político, Brigadier Don Gavino Gaínza, continúe con el gobierno superior político y militar, y para que éste tenga el carácter que parece propio de las circunstancias, se forme una Junta Provisional Consultiva, compuesta de los señores individuos actuales de esta Diputación Provincial y de los Señores Don Miguel de Larreynaga, ministro de esta Audiencia; Don José del Valle, auditor de guerra; Marqués de Aycinena; Doctor Don José Valdez, tesorero de esta Santa Iglesia; Doctor Don Ángel María Candina y Licenciado Don Antonio Robles, alcalde 3° constitucional; el primero por la provincia de León, el 2° por la de Comayagua, 3° por Quezaltenango, 4° por Sololá y Chimaltenango, 5° por Sonsonate, y el 6° por Ciudad Real de Chiapa.

10. Que esta Junta provisional consulte al Señor Jefe Político en todos los asuntos económicos y gubernativos dignos de su atención.

11. Que la Religión Católica que hemos profesado en los siglos anteriores y profesaremos en lo sucesivo, se conserve pura e inalterable, manteniendo vivo el espíritu de religiosidad que ha distinguido siempre a Guatemala, respetando a los ministros eclesiásticos seculares y regulares, y protegiéndoles en sus personas y propiedades.

12. Que se pase oficio a los dignos Prelados de las comunidades religiosas para que, cooperando a la paz y sosiego, que es la primera necesidad de los pueblos cuando pasan de un gobierno a otro, dispongan que sus individuos exhorten a la fraternidad y concordia a los que estando unidos en el sentimiento general de la independencia deben estarlo también en todos los demás, sofocando pasiones individuales que dividen los ánimos y producen funestas consecuencias.

13. Que el Excelentísimo Ayuntamiento, a quien corresponde la conservación del orden y tranquilidad, tome las medidas más activas para mantenerla imperturbable en toda esta Capital y pueblos inmediatos.

14. Que el Señor Jefe Político publique un manifiesto haciendo notorios a la faz de todos los sentimientos generales del pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones, las medidas de este gobierno, las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del Señor Alcalde 1º, a pedimento del pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al gobierno americano que se establezca.

15. Que igual juramento presten la Junta Provisional, el Excelentísimo Ayuntamiento, el Ilustrísimo Señor Arzobispo, los tribunales, jefes políticos y militares, los prelados regulares, sus comunidades religiosas, jefes y empleados en las rentas, autoridades, corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones.

16. Que el Señor Jefe Político, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento, disponga la solemnidad y señale día en que el pueblo deba hacer la proclamación y juramento expresado de independencia.

17. Que el Excelentísimo Ayuntamiento disponga la acuñación de una medalla que perpetúe en los siglos la memoria del día quince de septiembre de mil ochocientos veinte y uno, en que Guatemala proclamó su feliz independencia.

18. Que imprimiéndose esta acta y el manifiesto expresado, se circule a las Excelentísimas Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos Constitucionales y demás autoridades eclesiásticas, regulares, seculares y militares, para que siendo acordes en los mismos sentimientos que ha manifestado este pueblo, se sirvan obrar con arreglo a todo lo expuesto.

19. Que se cante el día que designe el Señor Jefe Político una misa solemne de gracias con asistencia de la Junta Provisional y de todas las autoridades, corporaciones y jefes, haciéndose salvas de artillería y tres días de iluminación.

Gavino Gaínza. Mariano de Beltranena. José Mariano Calderón. José Matías Delgado. Manuel Antonio de Molina. Mariano de Larrave. Antonio de Rivera. José Antonio de Larrave. Isidoro de Valle y Castriciones. Mariano de Aycinena. Pedro de Arroyave. Lorenzo de Romaña, secretario. José Domingo Diéguez, secretario.

## Documento 7

Acta de independencia del Imperio Mexicano. Ciudad de México, 28 de septiembre de 1821.<sup>1399</sup>

Acta de independencia del Imperio Mexicano pronunciada por su Junta Soberana congregada en la Capital de él en 28 de septiembre de 1821.

La Nación Mexicana, que por trescientos años ni ha tenido voluntad propia ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido.

Los heroicos esfuerzos de sus hijos han sido coronados y está consumada la empresa eternamente memorable que un genio superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria, principió en Iguala, prosiguió y llevó al cabo arrollando obstáculos casi insuperables.

Restituida, pues, esta parte del Septentrión al ejercicio de cuantos derechos le concedió el Autor de la Naturaleza y reconocen por inenajenables y sagrados las naciones cultas de la tierra; en libertad de constituirse del modo que más convenga a su felicidad y con representantes que puedan manifestar su voluntad y sus designios, comienza a hacer uso de tan preciosos dones y declara solemnemente por medio de la Junta Suprema del Imperio que es Nación Soberana e independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha en los términos que prescribieren los tratados; que entablará relaciones amistosas con las demás potencias, ejecutando, respecto de ellas, cuantos actos pueden y están en posesión de ejecutar las otras naciones soberanas; que va a constituirse con arreglo a las bases que en el Plan de Iguala y tratado de Córdoba estableció sabiamente el primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías; y en fin, que sostendrá a todo trance y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos (si fuere necesario) esta solemne declaración, hecha en la capital del Imperio a veinte y ocho de septiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, primero de la Independencia Mexicana.

Agustín de Iturbide. Antonio, obispo de la Puebla. Manuel de la Bárcena. Matías Monteagudo. José Yáñez. Licenciado Juan Francisco de Azcárate. Juan José Espinosa de los Monteros. José María Fagoaga. José Miguel Guridi y Alcocer... [y otras veinticuatro firmas].

---

<sup>1399</sup> Facsímil del Acta cuyo original está resguardado en el AGN-México; Ciudad de México, INAH (Testimonios de nuestra historia, “Serie de reproducción de documentos originales”, 2010). En el espacio que sigue a las firmas de Iturbide y del obispo de Puebla está escrito: “Lugar de la firma del señor Odonojú [*sic*]”. Véanse Mateos, *Historia parlamentaria*, t. I, p. 66-67, y Lemoine, *Morelos y la revolución*, p. 426-427. Nota de Lemoine: “Copiamos del texto oficial que se publicó en ese tiempo; *Gaceta Imperial de México*, t. I, núm. 8, p. 53, 16 de octubre de 1821. Aunque figura en la lista de firmantes el nombre de O’Donojú, sabemos, por el examen de los dos ejemplares manuscritos del Acta, tenidos por originales, que aquél no suscribió el documento”. Olavarría (*México independiente*, p. 16-17) advirtió “que la firma de O’Donojú aparece en la reproducción impresa de la acta que se publicó”; nótese que no se refirió al acta original. El Dr. Lemoine llamó a este documento del 28 de septiembre “segunda acta de independencia de México”, pues consideró que la primera fue la que publicó el Congreso de Anáhuac, en Chilpancingo, el 6 de noviembre de 1813.

## Documento 8

Instrucción del Ayuntamiento del pueblo de Chiapa para el comisionado Pedro José Solórzano, 29 de octubre de 1821.<sup>1400</sup>

En la Sala Capitular [del pueblo] de Chiapa, a los veinte y nueve días del mes de septiembre [*sic* por octubre] de mil ochocientos veinte y uno, estando reunido el Cabildo pleno convocado para conferenciar y discutir sobre el interesante punto de independencia y desagregación de la Provincia de Chiapa de la Capitanía General de Guatemala, habiéndose reunido también el vecindario honrado que suscribirá, a efecto de tomar consejo y caminar en todo con el acierto que exige asunto de tanta consideración, después de haber oído a los síndicos y vecindario, se dio principio a formar la instrucción que debe llevar a [la Ciudad de] México el comisionado Don Pedro José Solórzano, clérigo presbítero del Obispado de Chiapa y Soconusco, todo en la forma siguiente:

1. Esta Provincia profesa la Religión Católica, Apostólica, Romana, única verdadera, sin mezcla de otra alguna, y por ella derramará hasta la última gota de sangre.
2. La Provincia es y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del grande Imperio Mexicano, y jamás éste podrá cederla ni enajenarla por testado ni capitulación alguna.
3. La Provincia de las Chiapas en ningún tiempo podrá volver a estar bajo el gobierno de Guatemala, aun cuando estas provincias o provincia llegue a poner rey o república; el comisionado así lo representará al Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide, presidente de la Regencia.
4. Chiapas ha estado bajo el gobierno guatemalteco como tres siglos, y en todo este tiempo no ha prosperado, y por esta causa juró la independencia bajo los planes del Excelentísimo Señor Don Agustín de Iturbide.
5. Guatemala jamás ha proporcionado a esta Provincia ni ciencias, ni industria, ni ninguna otra utilidad, y sí la ha mirado con mucha indiferencia.
6. Guatemala, en los tiempos pasados y hasta el presente, con el corto número de empleados que tiene no ha sido capaz de sostenerse por sí y le ha sido preciso que México le auxilie.
7. Si llegare el caso de que en Guatemala se ponga rey, para mantener a esta familia real y el crecido número de empleos que son consiguientes, le será preciso cargar de sisas a las provincias de su mando, de suerte que éstas, viéndose oprimidas, clamarán su libertad e indubitablemente habrá mociones entre unos y otros pueblos, y Chiapas no quiere que con ella llegue este caso.
8. Chiapa encuentra como muy preciso que el Imperio Mexicano tome las providencias oportunas para precaverse de una invasión que Guatemala puede hacerle, pues esta referida Provincia se halla desproveída [desprovista] de armamento y pertrechos de guerra.
9. Guatemala convoca a Cortes para el mes de marzo del año venidero, tasando por cada quince mil habitantes un diputado; esta Provincia, en virtud del juramento que ha hecho, no puede mandar los que le corresponden, según los censos. Guatemala, resentido, tomará providencias valiéndose de la ocasión, y el comisionado así lo deberá representar para que se tome el remedio oportuno.

---

<sup>1400</sup> Archivo Histórico de la SRE, exp. L-E-1622, 15r-19r, reproducido en *Documentos históricos*, boletín 12, p. 42-48, y en Romero, *Bosquejo histórico*, p. 59-62. Obsérvese que en la primera línea dice: 29 de septiembre, debiendo decir 29 de octubre.

10. Sin embargo de que de la capital de Chiapa a Guatemala hay ciento cincuenta leguas y de aquélla a la de México hay doscientas cincuenta más, quiere vivir Chiapas bajo el gobierno mexicano, que la puede sostener, y no [del de] Guatemala, porque si esto llegara a suceder, por último quedaría exterminada.
11. La Provincia de Chiapas todo su comercio lo tiene con las del imperio; en ellas expende sus ganados, azúcar y demás producciones del país.
12. Las provincias del imperio también tienen comercio con las de Chiapa y Soconusco; éstas le suministran el cacao Tabasco y el precioso de Soconusco, y las vainillas.
13. Las de Puebla, Oaxaca y demás, casi son iguales en uso y costumbres con la de Chiapa, y en ningún caso tiene analogía ésta con Guatemala. Las provincias del imperio son las que enriquecen ésta por la articulación del comercio que hay entre unas y otras.
14. La Provincia de Chiapa y Soconusco manifiesta por sus iglesias el empeño que Guatemala ha tenido siempre en llevar adelante su mejoría. En toda la Provincia de Soconusco no se encuentra una sola iglesia, siquiera de paja, pues las mejores son de hoja blanca y sus paredes formadas de caña y tierra, y lo mismo son por el partido de Tabasco. En los más pueblos no hay escuelas, ni casas de educación, por lo que se mantiene esta provincia hasta el día casi en el estado de ignorancia.
15. No puede negarse que el gobierno guatemalteco ha proveído de maestros algunos pueblos de la provincia, dotados con los fondos del común; pero a éstos es tan poco el salario que se les señala, que regularmente recaen estos destinos en hombres que no son capaces de desempeñar sus funciones ni dar a los niños la educación correspondiente.
16. Guatemala se compone en el día de las Provincias y partidos siguientes: primero Quezaltenango, Suchitepéquez, Totonicapán, Sololá, Chimaltenango, Zacatepéquez, Escuintla Grande, Verapaz, Chiquimula y Sonsonate; en todos estos partidos hay cuatro Corregimientos, y las demás Alcaldías mayores; las Intendencias son el corregimiento de San Salvador; la Provincia de Honduras, su capital Comayagua, y agregada a ésta la Alcaldía mayor de Tegucigalpa de Heredia. La Intendencia de Nicaragua, su capital León; y adelante la Gobernación de Costa Rica, su capital Cartago, hasta el pueblo de Buruca, es donde se divide el reino guatemalteco con la Capitanía General de Panamá; en todo él no hay más fortalezas que el Golfo Dulce de Honduras, San Fernando de Omoa, Trujillo y San Juan de Nicaragua, todas al norte; de manera que por cualquier parte está indefenso el reino, y no sería remoto que padezca una invasión de otras naciones, y Chiapas no quiere entrar en parte.
17. Guatemala, por su pobreza, no es capaz de sostener una guerra, y es fácil llegue a sucumbir por medio de la fuerza de un ejército diestro, y puede entrarse por Acajutla, por el Realejo, por Nicoya o por Matina.
18. Últimamente Chiapas pone su confianza en el comisionado, y que en virtud de la instrucción que le comunica, usará de ella poniendo en práctica los artículos que le parezcan convenientes para representar en beneficio de esta Provincia.

Sala Capitular de Chiapa y octubre 29 de 1821. (Firmado). *Luis Infante*. (Firmado). *Fernando José del Valle*.

## Documento 9

La Junta Provisional Consultiva de Guatemala declara la unión al Imperio Mexicano.

Ciudad de Guatemala, 5 de enero de 1822.<sup>1401</sup>

*Palacio Nacional de Guatemala.* Enero 5 de 1822. Habiéndose traído a la vista las contestaciones de los Ayuntamientos de las provincias, dadas a virtud del oficio circular de 30 de noviembre último en que se les previno que en concejo abierto explorasen la voluntad de los pueblos sobre la unión al Imperio Mexicano, que el Serenísimo Señor Don Agustín de Iturbide, presidente de la Regencia, proponía en su oficio de 19 de octubre, que se acompañó impreso; y trayéndose igualmente las contestaciones que sobre el mismo punto han dado los tribunales y comunidades eclesiásticas y seculares, jefes políticos, militares y de hacienda, y personas particulares, a quienes se tuvo por conveniente consultar, se procedió a examinar y regular la voluntad general en la manera siguiente:

Los ayuntamientos que han convenido llanamente en la unión, según se contiene en el oficio del gobierno de México, son ciento cuatro.

Los que han convenido en ella con algunas condiciones que les ha parecido poner, son once.

Los que han comprometido su voluntad en lo que parezca a la Junta provisional, atendido el conjunto de circunstancias en que se hallan las provincias, son treinta y dos.

Los que se remiten a lo que diga el Congreso que estaba convocado desde el 15 de septiembre y debía reunirse el 1° de febrero [*sic* por marzo] próximo, son veintiuno.

Los que manifestaron no conformarse con la unión, son dos.

Los restantes no han dado contestación, o si la han dado, no se ha recibido.

Y traído a la vista el estado impreso de la población del reino hecho por un cálculo aproximado sobre los censos existentes para la elección de diputados que se circuló en noviembre próximo anterior, se halló que la voluntad manifestada llanamente por la unión excedía de la mayoría absoluta de la población reunida a este gobierno. Y computándose la de la intendencia de Nicaragua que, desde su declaratoria de independencia del gobierno español, se unió al de México separándose absolutamente de éste; la de la de Comayagua, que se halla en el mismo caso; la de la Ciudad Real de Chiapas, que se unió al imperio aun antes que se declarase la independencia de esta ciudad; la de Quezaltenango, Sololá y algunos otros pueblos que en estos últimos días se han adherido por sí mismos a la unión; se encontró que la voluntad general subía a una suma casi total. Y teniendo presente la Junta que su deber, en este caso, no es otro que trasladar al gobierno de México lo que los pueblos quieren, acordó verificarlo así, como ya se le indicó en oficio de 3 del corriente.

Entre las varias consideraciones que ha hecho la Junta en esta importante y grave materia en que los pueblos se hallan amenazados en su reposo, y especialmente en la unión con sus hermanos de las otras provincias con quienes han vivido siempre ligados por la vecindad, el comercio y otros vínculos estrechos, fue una de las primeras que, por medio de la unión a México, querrían salvar la integridad de lo que antes se ha llamado Reino de Guatemala y restablecer entre sí la unión que ha reinado por lo pasado; no apareciendo otro, para remediar la división que se experimenta.

Como algunos pueblos han fiado al juicio de la Junta lo que más les convenga resolver en la presente materia y circunstancias, por no tenerlas todas a la vista la Junta juzga que, manifestada como está de un modo tan claro la voluntad de la universalidad, es necesario que los dichos pueblos se adhieran a ella para salvar su integridad y reposo.

<sup>1401</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 88-89. Valle, *La anexión* (AHD, 24), p. 24-27.

Como las contestaciones dadas por los Ayuntamientos lo son con vista del oficio del Serenísimo Señor Iturbide que se les circuló, y en él se propone como base la observancia del Plan de Iguala y de Córdoba con otras condiciones benéficas al bien y prosperidad de estas provincias, las cuales, si llegasen a término de poder por sí constituirse en estado independiente, podrán libremente constituirlo; se ha de entender que la adhesión al imperio de México es bajo estas condiciones y bases.

Las [condiciones] puestas por algunos Ayuntamientos respecto a que parte están virtualmente contenidas en las generales y parte difieren entre sí para que puedan sujetarse a una expresión positiva, se comunicarán al gobierno de México para el efecto que convenga; y los Ayuntamientos mismos en su caso podrán darlas como instrucción a sus diputados respectivos, sacándose testimonio por la secretaría.

Respecto de aquellos Ayuntamientos que han contestado remitiéndose al Congreso que debía formarse, y no es posible ya verificarlo porque la mayoría ha expresado su voluntad en sentido contrario, se les comunicará el resultado de ésta, con copia de esta acta.

Para conocimiento y noticia de todas las provincias, pueblos y ciudadanos, se formará un estado general de las contestaciones que se han recibido, distribuyéndolas por clases conforme se hizo al tiempo de reconocerse en esta Junta, el cual se publicará posteriormente.

Se dará parte a la Soberana Junta legislativa provisional, a la Regencia del imperio y al Serenísimo Señor Iturbide con esta acta que se imprimirá y circulará a todos los Ayuntamientos, autoridades, tribunales, corporaciones y jefes para su inteligencia y gobierno.

*Gabino Gaínza. El Marqués de Aycinena. Miguel de Larreynaga. José del Valle. Mariano de Beltranena. Manuel Antonio Molina. Antonio Rivera. José Mariano Calderón. José Antonio Alvarado. Ángel María Candina. Eusebio Castillo. José Valdés. José Domingo Diéguez, secretario. Mariano Gálvez, secretario.*

#### Documento 10

Decreto de la Regencia del Imperio Mexicano. Ciudad de México, 16 de enero de 1822.<sup>1402</sup> La Regencia del Imperio Mexicano, gobernadora interina por falta de Emperador, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que el Presbítero Don Pedro Solórzano, individuo de la Diputación provincial de la Provincia de las Chiapas, en nombre y legítima representación de dicha Diputación y de los Ayuntamientos de Ciudad Real y Comitán, como acreditan los poderes e instrucciones que presentó por el Ministerio de Relaciones interiores y exteriores, ha solicitado que la nominada Provincia que antes de ahora pertenecía a Guatemala, quede separada perpetuamente del gobierno de la capital de este Reino y admitida en el número de las que componen el Imperio Mexicano y han proclamado su independencia de la Monarquía Española bajo el Plan de Iguala y tratados de Córdoba, y respecto a que la Junta Soberana Provisional, en sesión de doce del último

<sup>1402</sup> *Documentos históricos*, boletín 12, p. 67-71 (una versión transcrita y otra en 2 hojas en facsímil). Romero, *Bosquejo histórico*, p. 63-64 (Romero, p. 63, aclara: “no se encuentra en nuestra colección de leyes”); Hermilo López Sánchez, *Apuntes históricos*, t. II, p. 931. O’Gorman (*Historia*, p. 39) remite a Dublán y Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, donde tiene el núm. 264. En el decreto no se menciona al Ayuntamiento del pueblo de Chiapa, que también entregó un poder a Solórzano; eso se debió seguramente a que en México tomaron el nombre del pueblo de Chiapa, que pertenecía al partido de Tuxtla, como si se tratara de la provincia.

noviembre otorgó la misma solicitud instaurada entonces por varias autoridades de la referida Provincia, se declara ésta incorporada para siempre en el Imperio, en cuya virtud gozará de los derechos y prerrogativas que corresponden a las demás provincias mexicanas, será gobernada por las mismas leyes y protegida con todos los auxilios que necesitare para su seguridad y conservación. Y esta declaración se trasladará a los otros ministerios de estado para que la tengan entendida, y se hará saber al mencionado Presbítero dándole los testimonios fehacientes que pida para su satisfacción y la de sus comitentes. Dado en el Palacio Imperial de México, a diez y seis de enero de mil ochocientos veinte y dos, segundo de la independencia.

*Agustín de Iturbide, presidente Manuel de la Bárcena. José Yáñez. Manuel Velázquez de León. Antonio, obispo de la Puebla. José Manuel de Herrera.*

#### Documento 11

Decreto del general Filisola. Ciudad de Guatemala, 29 de marzo de 1823.<sup>1403</sup>

El Capitán General, Jefe Superior Político de Guatemala, Comandante General de la División Protectora. Desde que recibí las primeras excitaciones que para adherirme a sus planes me hicieron los Señores Generales Don José Antonio Echávarri y Don Nicolás Bravo, las hice públicas a las Provincias de mi mando, ofreciéndoles que en el momento de hallarse la Nación en la orfandad y en la anarquía, yo mismo convocaría a los pueblos de mi cargo para que proveyesen a su seguridad y a su administración.

Si no ha llegado el caso de la disolución del Gobierno, un Ejército poderoso, a cuyos votos adhirieron muchas Provincias del Imperio, le ha negado la obediencia, intimándole que evacue la Capital, sobre cuyo punto se dirige el mismo Ejército, creándose simultáneamente en dichas Provincias diversos gobiernos provisorios e interceptándonos la comunicación con el que hemos reconocido.

Para este caso había yo examinado detenidamente el acta de 5 de enero de 1822, que es el pacto de unión de estas Provincias con la de México; busqué inútilmente la aceptación o repulsa de las condiciones contenidas en ella, y no habiendo decreto expreso del cuerpo legislativo, ni de otro poder, hallé que los actos posteriores no podían suplirlo; que cuando fuesen bastantes, son imprescriptibles los derechos que tienen los pueblos para examinar y rectificar sus pactos y, más que todo, para proveer a su seguridad en las grandes crisis de los estados. Consideré que si el Ejército y las Provincias de México se han juzgado con derecho para reclamar el restablecimiento de su representación, las de Guatemala no están menos autorizadas para reunirse en un Congreso y examinar por sí mismas si subsiste o no el pacto de 5 de enero de 1822, para que sus representantes observen el curso de la revolución de Nueva España y obren según los intereses de sus comitentes, les den seguridad, unan sus voluntades y les eviten tomar parte en una guerra civil. Consideré que estas Provincias jamás tuvieron en el Congreso mexicano la representación que les corresponde; que era nula la que tendrían al restablecerse el extinguido Congreso, a que son llamadas por el decreto de 4 del corriente, pues que no sólo se niegan a concurrir los diputados que aquí existen, sino que faltan fondos y se carece de arbitrios para sufragar el viático y dietas; circunstancias que dejaban estos pueblos sin ser representados en un Congreso General que va a ocuparse en los objetos más grandes que pueden ofrecerse a una Nación.

<sup>1403</sup> Filisola, *La cooperación*, p. 797-801. La frase entre corchetes del acuerdo 11, así está en la reproducción impresa. Romero, *Bosquejo histórico*, p. 171-173.

En este estado, recibí por extraordinario en la tarde de ayer, con oficios circulares de los Ministerios de Estado y Guerra, la noticia de haberse reinstalado el Congreso de México en los términos que expresa la Gaceta del Gobierno, del 8, y por el mismo extraordinario recibí también oficio de la Excelentísima Diputación de Puebla con inclusión de la acta de la junta celebrada el día 9 en aquella ciudad por los generales, diputados del extinguido Congreso que allí existían, su Ayuntamiento y otras autoridades, en que se acordó no reconocer al Congreso reunido en México ni obedecer sus decretos, por no ser nacional; negar también la obediencia al Emperador; intimarle que evacue la Capital, y que el Ejército Libertador marchase inmediatamente a ocuparla, sin permitir la comunicación del gobierno de México con las demás Provincias.

Estas ocurrencias no me dejaron vacilar sobre la necesidad y urgencia de que se reúnan los representantes de estas Provincias para ocuparse en los objetos de su presente y su futura suerte.

Llamó mi atención, en tales circunstancias, el punto grave de que un agente del Gobierno Supremo de México no era la autoridad que debía convocar el Congreso; que ninguna otra de las existentes, ni todas ellas, reunidas, lo eran para convocarlo; pero hallé que desde 15 de septiembre de 1821 estaba convocado este Congreso por la acta de su fecha; que si ésta la formaron funcionarios no autorizados, ella fue aceptada por los pueblos y las Provincias que, en virtud de ella misma y uniendo sus votos a los del pueblo de esta capital, se emanciparon del gobierno español. Habido todo en consideración, deseando evitar pronunciamientos simultáneos y divergentes que nos arrojen en una guerra intestina; cierto de que si estas Provincias se unieron al Imperio lo verificaron en otras circunstancias, buscando un sistema seguro contra las divisiones, la anarquía y el desorden de que fueron amenazadas; deseoso de que se conserven en paz, en orden y armonía; deseoso, en fin, de darles una prueba de que la División Protectora que vino a mis órdenes, muy distante de oprimir a los pueblos, sabe sostener aquel carácter y pertenece al Ejército que dio a todo el continente la independencia y la libertad. Sin que se entienda hacer una innovación que no me corresponde, después de haber explorado la voluntad de mis jefes, oficiales y tropa, he acordado y decreto:

1. Que con arreglo a la acta de 15 de septiembre de 1821, se reúnan a la mayor brevedad en esta capital todos los diputados de las Provincias que hasta el día 5 de enero de 1822 se mantuvieron unidas y adictas o reconocieron el gobierno que se instaló el expresado día quince.
2. Que las elecciones se verifiquen con arreglo a la Constitución Española y la tabla formada por el Gobierno Provisional de Guatemala, en que se fijó un diputado por cada quince mil almas; verificándose nuevas elecciones en los pueblos, desde las parroquiales hasta las de provincia.
3. Estas elecciones comenzarán a tener efecto el primer día festivo después de recibido este decreto en cada pueblo.
4. Luego que se hallen reunidas en esta capital las dos terceras partes de los diputados, se instalará en ella el Congreso, que, reunido, resolverá si conviene variar o no el punto de su residencia.
5. El primer objeto de esta Asamblea será, además del que expresa el artículo segundo de dicha acta de septiembre, para que desde entonces fue convocado, examinar el pacto de 5 de enero de 1822, las actuales circunstancias de la Nación y el partido que en ellas convenga tomar a estas Provincias.
6. Que por este gobierno se invite a las Provincias de León de Nicaragua, Costa Rica,

- Comayagua, Chiapa y Quezaltenango para que, en el caso de ser acordes con los sentimientos de éstas, por ser comunes e idénticos sus intereses, envíen [a] sus representantes, y en caso de adherirse, no se resolverá asunto grave que interese a todas sin la concurrencia de sus diputados.
7. Ínterin se reúnen las dos terceras partes de éstos, no se hará innovación alguna en este gobierno, ni en los subalternos de las Provincias, que continuarán rigiéndose por la Constitución Española bajo el actual sistema y por las leyes y decretos existentes, sin hacerse otra novedad que la que sea urgente y precisa en el ramo de hacienda, para proveer a las necesidades perentorias y urgentes y especialmente para que continúe rigiendo el arancel de aduanas decretado por la Junta Provisional de Guatemala en 13 de febrero de 822, y no el del Imperio, sobre que se dará nuevo decreto con el carácter de provisorio.
  8. Los pueblos de las Provincias de Guatemala, hasta la reunión del Congreso, deben considerarse en paz y neutralidad con todos los pueblos del universo; en su virtud, no deben ser obstruidas sus relaciones de comercio con el puerto de La Habana ni demás puertos del gobierno español, si éste no diere mérito a alterar esta buena inteligencia y armonía, en obsequio de nuestra seguridad.
  9. Con mayor razón conservaremos siempre el carácter de hermanos de todas las naciones libres de ambas Américas y muy especialmente de las Provincias de México y de las de Nicaragua, Costa Rica, Comayagua y Chiapa, aun en el caso de que se rehúsen a concurrir a nuestro Congreso.
  10. Las decisiones de éste serán sostenidas por el actual gobierno de esta Capital y Provincias y por las tropas de su mando; hasta la reunión de aquella Asamblea, garantiza éste la seguridad y propiedades de todos sus habitantes; ofrece conservar el orden, sostener al mismo Congreso y no hacer innovación alguna en el gobierno. Reunido el Congreso, le pide el Ejército la garantía de los empleos, así civiles como militares y eclesiásticos, para el caso en que se verifique la separación de estas Provincias del gobierno de México.
  11. Para este caso (que no podrá realizarse sin el pronunciamiento del Congreso), la autoridad a quien corresponda, constituida por el mismo, nombrará al jefe o jefes que deban subrogarme en los empleos que ejerzo, si así lo estimare conveniente.
  12. Como la División que vino a mi cargo no tuvo otro destino ni lo verificó con otro objeto que con el de evitar la guerra intestina que ya se había encendido en estas Provincias, protegiéndolas también contra una invasión extraña, permanecerá unida y sin desmembrarse su fuerza total hasta la reunión del Congreso; y si éste decretare la separación, estarán en libertad, tanto las tropas de México como las de Chiapa, de quedarse o de regresar a sus Provincias. En este último caso, serán socorridos sus individuos con los pagos y haberes de dos meses, facilitándoseles todos los auxilios necesarios para su regreso.
  13. Las tropas de dicha División que tuvieren voluntad de quedarse al servicio de estas provincias, serán garantidas en sus ascensos, premios y servicios, y hasta no haberse decretado dicha garantía, permanecerán sin disolverse.
  14. La misma garantía se debe a las tropas del país, y la misma es de justicia declarar a los que han obtenido empleos del gobierno de México bajo el sistema de unión.
  15. Si el Congreso que debe instalarse decidiese la separación de este estado del de México, tendrá la consideración de que, en este caso y en el de que algunos cuerpos de mi División resuelvan quedarse voluntariamente, debe ser de legítimo reintegro el valor del

- armamento que han traído.
16. La Excelentísima Audiencia Territorial consultará los medios de proveer provisionalmente a los últimos recursos que comete la ley al Supremo Tribunal de Justicia.
  17. La Excelentísima Diputación Provincial nombrará una comisión de su seno o fuera de él para preparar los trabajos en que debe ocuparse el Congreso, y separará los asuntos que sólo corresponden a su conocimiento o que estaban pendientes de resolución del Congreso y gobierno supremo de México.
  18. Hasta la instalación de aquél, no se proveerán otros empleos en calidad de interinos que los absolutamente necesarios, especialmente aquellos en que hay manejo y recaudación de caudales y necesidad de exigir fianzas al empleado.
  19. En los asuntos graves de gobierno y en los de hacienda, procederé siempre con consulta de la Excelentísima Diputación Provincial.
  20. Como la convocatoria del Congreso no es una separación del gobierno de México, no se exigirá juramento ni a los pueblos ni a las autoridades ni se variará el pabellón, banderas, armas ni demás insignias nacionales, hasta la resolución del mismo Congreso, a quien solo corresponde este punto.
  21. Los jefes políticos y los ayuntamientos son responsables respectivamente de que tengan inmediatamente efecto en las Provincias y pueblos las elecciones para diputados del Congreso; lo son de que en dichos pueblos no se altere el orden ni se anticipen a los pronunciamientos del Congreso y, por último, de la seguridad de las vidas y propiedades de sus vecinos.
  22. Mediante a que es una de las atribuciones del Congreso el designar las dietas y viático que corresponden a los diputados, cuidarán los ayuntamientos, jefes políticos y subdelegados de hacienda de proveer a éstos de cual[es]quiera fondos, en falta de los propios, y con calidad de reintegro, por los que designare el mismo Congreso.
  23. De esta medida se dará cuenta a Su Majestad el Emperador, a los generales del Ejército Libertador y a las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Chiapa, Oaxaca y Puebla, en respuesta a las diversas excitaciones que se han recibido; publicándose por bando en esta capital y en todos los pueblos de las Provincias de mi cargo, a fin de que llegue a noticia de todos.
- Dado en el Palacio del Gobierno de Guatemala, a 29 de marzo de 1823, tercero de nuestra independencia. *Vicente Filisola.*

#### Documento 12

Instrucción del Ayuntamiento de Ciudad Real a su elector de partido, Carlos María Castañón, 29 de abril de 1823.<sup>1404</sup>

*Instrucción que el Ayuntamiento de Ciudad Real, órgano de la voluntad popular de la misma, da a su elector de partido, el Señor Doctor Don Carlos María Castañón, para que se gobierne en las extraordinarias ocurrencias resultantes de los Planes de Casa Mata y Veracruz, que han motivado la exposición de la villa de San Marcos Tuxtla y la invitatoria del Muy Ilustre Señor comandante general de la Provincia de Guatemala, Don Vicente Filisola, sobre que a la misma se agregue la de las Chiapas, separándose del Imperio Mexicano.*

La expresada villa [Tuxtla], enterada de que en Oaxaca, Puebla y Veracruz se

<sup>1404</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 266-268.

habían instalado Juntas ya gubernativas y ya administrativas compuestas de las Excelentísimas Diputaciones provinciales y otros individuos, creadas por dichas ocurrencias, pensó en que se imitasen aquí aquellos ejemplares, y ocasionó la junta general celebrada en 8 del presente abril. En ella no faltaron personas que, guiadas de un espíritu exaltado, pretendieron que inmediatamente se plantase una Junta Soberana Provisional Gubernativa; otras opinaron y sostuvieron que no debía hacerse ni la más mínima novedad hasta tanto que se tuviesen noticias ciertas e individuales del estado del imperio, cuya correspondencia, por este rumbo, tenía interceptada la Junta de Puebla. Discutida la materia y puesta a votación, por la mayoría se acordó que, comprendiendo el punto referido y el de la citada convocatoria a toda la provincia, sin oír a los representantes de sus partidos no podía esta capital por sí sola resolver y deliberar en orden a aquello y que a consecuencia se expidiese convocatoria para que, con arreglo a la Constitución española, se procediese por compromisarios a la elección de electores parroquiales y éstos a la de los de partido, los cuales concurriesen en esta ciudad asistidos de las instrucciones convenientes, en cuyo supuesto, por lo que a la sobredicha corporación toca, forma la presente compuesta de los artículos que siguen:

I. Para caminar sobre bases sólidas y no claudicar acerca de la legitimidad de los representantes, con la mira de evitar nulidades se tendrá a la vista el capítulo 4º, título 3º de la sobredicha Constitución, y con particularidad el artículo 75 del citado capítulo, de forma que, sin que concurren todas las calidades allí descritas, no pueda usar de las funciones de elector de partido el que carezca de todas o de alguna de ellas, sin que pueda valerle lo dispuesto en el artículo 91 del capítulo 5º en cuanto a la disyuntiva de que *haya nacido en la Provincia* o fuera, porque éste habla de los diputados, así como aquél de los electores de partido, y [a] cada cual la Constitución designa sus respectivas cualidades, en las cuales no debe hacerse variación ni consentirse alteración, ni menos se confundirán ni admitirán interpretaciones cuya función sólo compete al legislador.

II. Regularmente en las votaciones no se atiende a la razón y fundamentos de la discusión, sino al número de votantes; en este supuesto se pedirá que la votación sea nominal, y si la resolución fuere contra algún artículo de Constitución, decreto u orden que rija en la materia, se protestará de nulidad y se pedirá testimonio para los usos que conforme a derecho haya lugar.

III. Puede tal vez suceder que en algunas parroquias y cabeceras de Partido, equivocadamente se haya entendido que de hecho se iba a plantar la consabida Junta, y tal vez vengan ya los electores con la investidura de miembros de ella; si lo tal hubiere acaecido, se les hará entender que la convocatoria tuvo por objeto el de que en las primeras sesiones se examinase y discutiese el punto de que si convendría o no instalar la proyectada Junta soberana, y si de ella había o no necesidad y motivos para instalarla.

IV. En la sobredicha junta [asamblea] de 8 de abril no se tenían las noticias que en el día: las cosas han mudado enteramente de aspecto; se sabe ya ciertamente que en México está reinstalado el Soberano Congreso en su mayoría de ciento tres diputados, y establecida la corporación denominada Poder Supremo Ejecutivo, mediante lo cual se tendrán presentes los decretos de 29 de marzo y 1º de abril, recibidos en la noche del 15 del mismo, y con ellos se hará vigorosa oposición al pensamiento de instalar la pretendida Junta soberana. Si en la votación acaeciere lo que se tira a precaver en el artículo 2º de esta instrucción, se practicará cuanto en él se previene, y con el testimonio se dará prontamente cuenta al soberano Congreso mexicano.

V. Puede muy bien suceder que el capricho, la preocupación y el influjo de los aspirantes a

su colocación entre los miembros de la nueva corporación llegue[n] a lograr tal preponderancia, que haga[n] resolver la resistida instalación. En este evento, sin perjuicio de la protesta y recurso que expresa el artículo precedente, se discutirá y señalará el número de individuos que deban componer interinamente la misma corporación y quiénes la compondrán.

VI. Muy difícil e inasequible parece que el soberano Congreso mexicano aquiesca [permita; de *aquiescencia*] a la pretensión de la villa de Tuxtla y que consienta en el establecimiento de otra soberanía en territorio del mismo imperio; y si por imposible a ello condescendiese, ventilarse en las próximas sesiones si los individuos que compongan la tal corporación servían los destinos así como lo hace[n] esta excelentísima Diputación provincial y el Ayuntamiento, y los soportarán como carga concejil. Si lo contrario se resolviere, desatendiendo la pobreza de la Provincia y no reparando en agobiarla con una nueva carga, se acordaron las dietas con que a cada vocal se ha de asistir, con distinción de los que aquí tengan casa, e igualmente los viáticos con consideración a las distancias, pues no es justo que todos hayan de ser medidos por un mismo rasero, siendo de calidad precisa el que cada partido acuda con uno y otro a su respectivo diputado, y que las dietas se paguen cuando menos por trimestres, a que se obligarán en toda forma.

VII. Se hace muy dudable semejante instalación y su permanencia, y con este motivo se reserva para cuando lo contrario suceda, ampliar esta instrucción en orden a la fuerza militar, magistrados, empleados y pie sobre que deba girar el régimen y gobierno de esta provincia, en orden a la totalidad de sus atenciones.

VIII. Adhirióse esta Provincia espontáneamente al Imperio Mexicano, se aceptó su adhesión, se declaró parte integrante del mismo Imperio y que quedaba perpetuamente separada de Guatemala, según el decreto de diez y seis de enero de mil ochocientos veintidós. Mediante lo cual logró esta Provincia que se le uniesen la de Tabasco y la Chontalpas, con más las alcaldías mayores de Totonicapán y Quezaltenango, componiéndose de todo una comandancia general, colocándola en clase de la *primera*, y señalado por su *capital esta ciudad*, como consta de la resolución de cuatro de noviembre del mismo año. Este rango y grado de honor jamás llegaría la Provincia de las Chiapas a lograrlo, ni aún siquiera a pensarlo, estando bajo la cruda dominación y pesado yugo de Guatemala, que por tantos años tuvo que sufrir. Bajo estos datos, separar esta provincia del Imperio, sin más causa que la de una invitación fundada sobre principios de pura aprensión, sería hacerla incurrir en el crimen de la más vergonzosa felonía; en esta atención se deberá contestar a la invitatoria de 29 de marzo último, expedida por el Muy Ilustre Señor comandante general de la provincia de Guatemala, Don Vicente Filisola, haciéndole presente los tan justos como racionales motivos que nos deciden a la parte negativa de su pretensión, sin que por esto se entienda romper el nudo y estrecho lazo que la libertad y la buena armonía en que debe permanecer y guardarse entre dos provincias limítrofes, pues en manera alguna se opone el que cada cual reconozca el punto céntrico de que depende.

IX. Se ha recibido orden de México para que pasen a aquella Corte los diputados representantes de esta Provincia, que de la misma Corte hayan regresado. Este punto es tan grave como digno de mirarse y tratarse en la próxima junta de electores de partido, con toda la energía, meditación y sensatez que la materia exige. Cuando, a virtud del decreto convocatorio a Cortes de 17 de noviembre de 1821 se procedió aquí a la elección de diputados, es notorio que el preponderante influjo que entonces dominaba, apoyado sobre el principio de los doce partidos en que la arbitrariedad había antes dividido el territorio de esta intendencia, prevaleció contra la justa consideración de que la misma no podía, ni su

estado de pobreza lo permitía, soportar la enorme suma a que ascenderían las dietas y viáticos de sus representantes. Si se reconoce la ordenanza de intendentes de Nueva España, al fin de ella se encontrará el reglamento de alcaldías mayores, por el cual se señalaron los partidos de que cada intendencia debía componerse; notarás en el mismo que hay algunos partidos que se componen de un corregimiento y una alcaldía mayor, como Querétaro, Izúcar y Celaya; otros de dos alcaldías mayores, como Otumba, Tixtla, Cholula, Teposcolula, Yanhuatlán, Teutila y Xacona; y otros de tres alcaldías mayores, como Teotitlán del Camino, Izcuentepeque, Peñoles y Teotitlán del Valle, de forma que cada partido al menos se compone de un corregimiento o una alcaldía mayor. Y no es de olvidar que la misma ordenanza se mandó observar en el ex Reino de Guatemala.

El territorio actual de esta provincia, antes de que se estableciese en ella la Intendencia, se componía de la alcaldía mayor de esta ciudad, la alcaldía mayor de Tuxtla y el gobierno de Soconusco. De la comparación de esta Intendencia con las de Nueva España, se deduce que, si se han de ejecutar sus principios, esta provincia ha de reputarse por un partido o, cuando más, considerarla compuesta de tres; si lo primero, le tocará un solo diputado, como se remitió a la antigua España, y para México lo hicieron los gobiernos del nuevo reino de León, el del nuevo Santander, etc., etc., y si lo segundo, deberán elegirse dos diputados según el citado decreto de 17 de noviembre. Contra la base de partidos adoptada en el mismo, los papeles públicos han declamado altamente, hasta el extremo, de tratarla de ridícula, y se ha demostrado, a consecuencia, que a la provincia de Durango, que tiene *doscientas mil almas* de población, se regularon *veintitrés* diputados; y a las de *Oaxaca y Guanajuato siete diputados*, conteniendo *cuatrocientas cincuenta mil* almas. Las Chiapas contienen *ciento treinta y dos mil*, y por sus partidos le resultaron *ocho* diputados. El señor don Lorenzo de Zavala, diputado por Yucatán, en su elocuente proyecto presentado al soberano Congreso con la mira de que se reduzca la representación actual a menor número de diputados, combatiendo la base de partidos, dice: “al asignar la convocatoria el número de diputados que debía enviar cada provincia, no tuvo presente ni su población ni su *riqueza*, bases sobre las que es necesario contar. A Yucatán, por ejemplo, señaló once diputados, que ciertamente no puede mantener aquella provincia, atendida la miseria de su comercio y el género de su población, en la mayor parte compuesta de indios pobrísimos”. Si este juicio se ha hecho de Yucatán, que tiene un puerto donde gira algún dinero, ¿cuál será el que se deba formar de las Chiapas, que es una provincia interna, exhausta de numerario, cercada de fragosísimos caminos, sin comercio, sin industria, sin frutos de exportación y con una población compuesta en más de sus tres cuartas partes de indios infelices y llenos de miseria? En suma, aun cuando se permitiese que fueron legítimamente establecidos los doce partidos que plantó la arbitrariedad en la división de esta Provincia, lo cierto es que, por su notoria pobreza, no le es posible soportar la carga de *veinticuatro mil* pesos de dietas para ocho diputados, a razón de *tres mil* que les asignó el decreto de 15 de abril de 1822, ni menos sufrir la tal carga que se reagrava con *diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis* a que ascienden sus viáticos en ida y vuelta a razón de *cuatro pesos por legua*, tasados en decreto de 20 de agosto del mismo año. Atendido todo lo expuesto, debe suplicarse de la consabida orden y pedir al soberano Congreso, o que se siga en las elecciones de diputados la base de setenta mil almas adoptada por la Constitución española, o que se declare que esta provincia sólo contiene tres partidos, pues de una y otra forma le tocarán dos diputados, por los que podrán (sin perjuicio del buen nombre del que murió sin ir a México, y los cinco que de allí han regresado) quedar los que existen en aquella Corte, que lo son los Señores Don Bonifacio

Fernández y Don Manuel de Mier y Terán, con lo que se ahorrarán *dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos del viático* en la ida de otros dos. Mas si no fuere esto asequible, se procederá a nueva elección bajo la base de la citada convocatoria, contando esta provincia con solos sus tres antiguos partidos.

X. Conviene a este ilustre Ayuntamiento enterarse de cuanto se resuelva relativo a los principios de esta instrucción, los que el señor elector de su partido le irá oportunamente comunicando, y cuenta con que aprovechará todo el lleno de luces que le asiste en el desempeño de los arduos asuntos de esta época.

Sala Consistorial de Ciudad Real y abril veintinueve de mil ochocientos veintitrés. (Firmado). *Rafael José de Coello. Manuel Saturnino Osuna. José Miguel Ocampo. Valerio Bonifaz. Justo Mijangos. Mariano Balcázar. Higinio Antonio Bermúdez. Manuel José Abarca y Cansino. Juan Gordillo. Patricio Gutiérrez. Manuel Agustín Camacho, Síndico.*

### Documento 13

Acta de independencia de las Provincias Unidas del Centro de América. Ciudad de Guatemala, 1 de julio de 1823.<sup>1405</sup>

Los representantes de las Provincias Unidas del Centro de América, congregados a virtud de la convocatoria dada en esta ciudad a 15 de septiembre de 1821 y renovada en 29 de marzo del corriente año con el importante objeto de pronunciar sobre la independencia y libertad de los pueblos nuestros comitentes, sobre su recíproca unión, sobre su gobierno y sobre todos los demás puntos contenidos en la memorable acta del citado 15 de septiembre que adoptó entonces la mayoría de los pueblos de este vasto territorio, ya que se han adherido posteriormente todos los demás que hoy se hallan representados en esta Asamblea general.

Después de examinar con todo el detenimiento y madurez que exige la delicadeza y entidad de los objetos con que somos congregados, así la acta expresada de septiembre de 21 y la de 5 de enero de 1822 como también el decreto del gobierno provisorio de esta provincia de 29 de marzo último, y todos los documentos concernientes al objeto mismo de nuestra reunión.

Después de traer a la vista todos los datos necesarios para conocer el estado de la población, riqueza, recursos, situación local, extensión y demás circunstancias de los pueblos que ocupan el territorio antes llamado Reino de Guatemala.

Habiendo discutido la materia, oído el informe de las diversas comisiones que han trabajado para acumular y presentar a esta Asamblea todas las luces posibles acerca de los puntos indicados; teniendo presente cuanto puede requerirse para el establecimiento de un nuevo estado, y tomando en consideración:

#### Primero

Que la independencia del gobierno español ha sido y es necesaria en las circunstancias de aquella nación y las de toda la América; que era y es justa en sí misma y esencialmente conforme a los derechos sagrados de la naturaleza; que la demandaban imperiosamente las luces del siglo, las necesidades del Nuevo Mundo y todos los más caros intereses de los pueblos que lo habitan.

Que la naturaleza misma resiste la dependencia de esta parte del globo, separada por un océano inmenso de la que fue su metrópoli, y con la cual le es imposible mantener la

<sup>1405</sup> Townsend, *Fundación*, p. 140-143. Villacorta, *República*, p. 37-40. Romero, *Bosquejo histórico*, p. 181-182.

inmediata y frecuente comunicación, indispensable entre los pueblos que forman un solo estado.

Que la experiencia de más de trescientos años manifestó a la América que su felicidad era del todo incompatible con la nulidad a que la reducía la triste condición de colonia de una pequeña parte de la Europa.

Que la arbitrariedad con que fue gobernada por la nación española y la conducta que ésta observó constantemente, desde la conquista, excitaron en los pueblos el más ardiente deseo de recobrar sus derechos usurpados.

Que a impulsos de tan justos sentimientos, todas las provincias de América sacudieron el yugo que las oprimió por espacio de tres siglos; que las que pueblan el antiguo Reino de Guatemala proclamaron gloriosamente su independencia en los últimos meses del año de 1821; y que la resolución de conservarla y sostenerla es el voto general y uniforme de todos sus habitantes.

### Segundo

Considerando, por otra parte, que la incorporación de estas provincias al extinguido Imperio Mexicano, verificada *sólo de hecho* en fines de 1821 y principios de 1822, fue una expresión violenta arrancada por medios viciosos e ilegales.

Que no fue acordada ni pronunciada por órganos ni por medios legítimos; que por estos principios la representación nacional del estado mexicano jamás la aceptó expresamente, ni pudo con derecho aceptarla; y que las providencias que acerca de esta unión dictó y expidió Don Agustín [de] Iturbide fueron nulas.

Que la expresada agregación ha sido y es contraria a los intereses y a los derechos sagrados de los pueblos, nuestros comitentes; que es opuesta a su voluntad y que un concurso de circunstancias tan poderosas e irresistibles exigen que las provincias del antiguo Reino de Guatemala se constituyan por sí mismas y con separación del estado mexicano.

Nosotros, por tanto, los representantes de dichas provincias, en su nombre, con su autoridad y conformes en todo con sus votos, declaramos solemnemente:

1°. Que las expresadas provincias, representadas en esta Asamblea, son libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, así del antiguo como del Nuevo Mundo; y que no son ni deben ser patrimonio de persona ni familia alguna.

2°. Que en consecuencia son y forman Nación Soberana, con derecho y en aptitud de ejercer y celebrar cuantos actos, contratos y funciones ejercen y celebran los otros pueblos libres de la tierra.

3°. Que las provincias sobredichas, representadas en esta Asamblea (y las demás que espontáneamente se agreguen de las que componían el antiguo Reino de Guatemala), se llamarán, por ahora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la Constitución que ha de formarse, "Provincias Unidas del Centro de América".

Y mandamos que esta declaratoria y la acta de nuestra instalación se publiquen con la debida solemnidad en este pueblo de Guatemala y en todos y cada uno de los que se hallan representados en esta Asamblea; que se impriman y circulen; que se comuniquen a las provincias de León, Granada, Costarrica y Chiapas; y que, en la forma y modo que se acordará oportunamente, se comuniquen también a los gobiernos de España, de México y de todos los demás estados independientes de ambas Américas.

Dado en Guatemala, a 1° de julio de 1823. *José Matías Delgado*, diputado por San Salvador, presidente. *Fernando Antonio Dávila*, diputado por Sacatepéquez, vicepresidente.

*Pedro Molina*, diputado por Guatemala. *José Domingo Estrada*, diputado por Chimaltenango. *José Francisco Córdova*, diputado por Santa Ana. *Antonio José Cañas*, diputado por Cojutepeque. *José Antonio Ximénez*, diputado por San Salvador. *Mariano Beltranena*, diputado suplente por San Miguel. *Domingo Diéguez*, diputado suplente por Sacatepéquez. *Juan Miguel Beltranena*, diputado por Cobán. *Isidro Menéndez*, diputado por Sonsonate. *Marcelino Menéndez*, diputado por Santa Ana. *José María Herrarte*, diputado suplente por Totonicapán. *Simeón Cañas*, diputado por Chimaltenango. *José Francisco Barrundia*, diputado por Guatemala. *Felipe Márquez*, diputado suplente por Chimaltenango. *Felipe Vega*, diputado por Sonsonate. *Pedro Campo Arpa*, diputado por Sonsonate. *Cirilo Flores*, diputado por Quezaltenango. *Francisco Flores*, diputado por Quezaltenango. *Juan Vicente Villacorta*, diputado por San Vicente. *Ciriaco Villacorta*, diputado por San Vicente. *José María Castilla*, diputado por Cobán. *Luis Barrutia*, diputado por Chimaltenango. *José Antonio Azmitia*, diputado suplente por Guatemala. *Julián Castro*, diputado por Sacatepéquez. *José Antonio Alcayaga*, diputado por Sacatepéquez. *Serapio Sánchez*, diputado por Totonicapán. *Leoncio Domínguez*, diputado por San Miguel. *José Antonio Peña*, diputado por Quezaltenango. *Francisco Aguirre*, diputado por Olancho. *José Beteta*, diputado por Salamá. *José María Ponce*, diputado por Escuintla. *Francisco Benavente*, diputado suplente por Quezaltenango. *Miguel Ordóñez*, diputado por San Agustín. *Pedro José Cuéllar*, diputado suplente por San Salvador. *Francisco Xavier Valenzuela*, diputado por Jalapa. *José Antonio Larrave*, diputado suplente por Esquipulas. *Lázaro Herrarte*, diputado por Suchitepéquez. *Juan Francisco de Sosa*, diputado suplente por San Salvador, secretario. *Mariano Gálvez*, diputado por Totonicapán, secretario. *Mariano Córdova*, diputado por Huehuetenango, secretario. *Simón Vasconcelos*, diputado suplente por San Vicente, secretario.

Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo para que lo haga imprimir, publicar y circular. Dado en Guatemala, a 1° de julio de 1823. *José Matías Delgado*, presidente. *Juan Francisco Sosa*, diputado secretario. *Mariano Gálvez*, diputado secretario.

#### Documento 14

Decreto “de bases” de la Junta Suprema Provisional. Ciudad Real, 31 de julio de 1823.<sup>1406</sup>

La Junta Suprema de Chiapa, a los habitantes de su distrito. Cuando el 8 de abril último se reunieron las autoridades, corporaciones y empleados de esta capital, para acordar las medidas de seguridad pública que demandaban las convulsiones y vicisitudes de la nación mexicana, no se tenían aún noticias oficiales y fidedignas de los efectos de la nueva revolución política que, tomando origen en Veracruz, fue simultánea en casi todos los ángulos del Anáhuac, porque convencidos los pueblos de que la erección del Señor Don Agustín de Iturbide en monarca absoluto contrarrestaba los votos y objeto de su emancipación del gobierno español, discurrían de consuno el modo de sacudir un yugo tan ominoso.

En tales circunstancias, cortada, por decirlo así, la comunicación interior de las provincias con su metrópoli, Oaxaca exhortó a Chiapa a hacer causa común. Guatemala ofició casi en los propios términos; y la decisión, consultando la voluntad libre de los pueblos, no podía dejarse a solo Ciudad Real, por más que el título de capital de provincia le diese derecho de tomar las medidas del momento. Se acordó, pues, en dicha junta

<sup>1406</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 273-274. Larráinzar, *Chiapas y Soconusco*, p. 87-89.

general, convocar los doce partidos de su comprensión para que, eligiendo diputados de patriotismo e integridad, viniesen a fijar la suerte de la provincia; mas como al tiempo de su reunión en 26 de mayo pasado, ya se hubiese obrado en todo su sentido el negocio de la indicada revolución política, removiendo el poder arbitrario y planteando en la Corte de México el sistema liberal, se resignaron los diputados a esperar los nuevos decretos del soberano Congreso y supremo poder ejecutivo. Declarados insubsistentes el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba en cuanto a la forma de gobierno y llamamiento a la Corona, y fijadas a las provincias las bases de República federada, la de Chiapa demoró su pronunciamiento hasta que, solidada la opinión pública, pudiese hacerlo de un modo decoroso al rango de provincia libre.

La convocatoria para el nuevo Congreso general expedida en 17 de junio anterior, en sus artículos 10 y 11 deja en libertad de permanecer o no unidas a la nación mexicana las provincias del llamado Reino de Guatemala y, como quiera que el año de 1821 hubiese sido Chiapa la primera de aquéllas que hizo su incorporación al imperio sin mediar coacción, y los actos violentos que sintieron algunas otras de Guatemala, he aquí el fundamento de donde parten hoy sus representantes al pronunciarla libre a fin de que pueda, obviando los males de una nueva dependencia ciega y ominosa, afianzar su bienestar para lo futuro y el goce tranquilo de los imprescriptibles derechos que tanto apetecen los pueblos comprendidos en su demarcación y a que los llama precisamente la justicia universal.

Si en trescientos años de dominación española que [Chiapas] corrió subordinada a Guatemala, no experimentó por desgracia ningunos [*sic*] aumentos o progresos en los ramos principales de su riqueza territorial y puede producírselas acaso la unión a México o federación con las provincias limítrofes de Oaxaca, Tabasco y Yucatán, dicta la política dejarla en actitud de mejorar de condición y procurarse un resultado feliz, como consecuencia de su propia conservación; si, por el contrario, con la nueva reincorporación de Guatemala bajo principios liberales y de especial conveniencia, ha de ser susceptible redimirse de las vejaciones anteriores, tiene derecho a celebrar sus pactos como mejor le parezca.

En una época gloriosa de haber recobrado el Nuevo Mundo su suspirada libertad, y cuando las grandes capitales aspiran a una clase de gobierno central que concilie su esplendor y opulencia, deben ser muy dormidas las provincias si dejan que a sus expensas se erijan monumentos de grandeza con depresión de ellas mismas.

Constituida Chiapa por su situación geográfica en medio de las dos naciones mexicana y guatemalteca, e invitada al mismo tiempo de las provincias rayanas a una proporcionada federación, y considerando igualmente que las luces del siglo XIX no permitirán sea sojuzgada en manera alguna, trata de consultar juiciosamente lo que más le convenga; y árbitra de su destino delegó su voz a los representantes que hoy existen en esta capital.

Éstos, después de meditar la materia con el más escrupuloso detenimiento, distantes de miras personales y respetando el derecho de los pueblos que les dieron sus poderes al efecto, oído el dictamen de una comisión de su seno, acordaron, de conformidad, las proposiciones siguientes:

- 1ª. La provincia de Chiapa se declara legítimamente reunida en sus representantes.
- 2ª. Éstos la pronuncian solemnemente libre e independiente de México y toda otra autoridad, y en estado de resolver lo que mejor le convenga.
- 3ª. De consiguiente, deberá gobernarse por sí provisionalmente bajo las bases siguientes:

- I. En la Junta Suprema Provisional residen esencialmente los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.
- II. Por el tiempo necesario, hasta la incorporación de la misma provincia, ejercerá por sí la Junta el primero, nombrando a la posible brevedad persona o personas que ejerzan el segundo y, entretanto, lo harán las autoridades superiores cada una en su respectivo ramo; y para el poder judicial creará o asignará el tribunal de segunda instancia, ejerciendo la primera los funcionarios respectivos, rigiéndose todos por la Constitución española y leyes vigentes hasta aquí, en todo lo que no se oponga a estos artículos fundamentales y ulteriores decretos de la Junta.
- III. El pronunciamiento de reincorporación se verificará con detenido examen, lo mismo la instrucción que hayan de llevar los nuevos diputados al Congreso general. Y, para este efecto, si alguno de los representantes no tuviere amplio poder de su partido, deberá recabarlo con tiempo, para entrar en discusión.
- IV. Concluidos que sean los trabajos de la Junta y conseguida la reincorporación de dicha provincia bien a México, Guatemala o las otras limítrofes de quien[nes] se halla invitada, se retirarán los actuales representantes.
- V. Los anteriores artículos se elevarán al conocimiento de los supremos poderes ejecutivos de México y Guatemala, comunicándose a esta provincia y demás comarcas.

Los que aprobaron en sesión extraordinaria de 29 del corriente, por complemento de los trabajos a que se circunscribieron desde el 16 de dicho mes hasta la fecha, y firmaron. *Francisco Guillén*, presidente. *Marcelo Solórzano*. *José Diego Lara*. *Pedro José de Solórzano*. *Carlos Castañón*. *Fernando Luis Corona*. *Ignacio Ruiz*. *Manuel Espinosa*. *Manuel Escobar*. *Joaquín Miguel Gutiérrez*, vocal secretario.

Por tanto, constituidos dichos representantes en Junta Suprema Provisional desde el 8 de junio último, con el objeto de dirigir la opinión y arreglar provisionalmente los ramos de la administración pública, que presentan el cuadro más lastimero, decretan se publiquen y circulen dichos artículos en la forma de estilo. Fecho en Ciudad Real de Chiapa, a 31 de julio de 1823. *Francisco Guillén*, presidente. *Joaquín Miguel Gutiérrez*, vocal secretario.

#### Documento 15

Plan de Chiapa Libre o Plan de Libertad de la Provincia de Chiapa y su fundamento.

Comitán, 2 de octubre de 1823.<sup>1407</sup>

Plan de libertad de la provincia de Chiapa y su fundamento. Declarado por el soberano Congreso mexicano insubsistente el Plan de Iguala y hecho la agregación de la provincia de Chiapa al Imperio fenecido bajo el citado plan, es consecuencia necesaria que aun cuando hubiera habido pacto de unión, en el tiempo presente ni debe ni puede existir, pues faltan las condiciones del contrato. Jamás hubo razón ni derecho para subyugar una nación a otra, ni a una provincia, por pequeña que sea, en tiempo que rotos los lazos de unión, se hallan en el primitivo estado de la libertad y en el que el respeto mutuo asegura la libertad del mismo que quisiera oprimirlas; este es el escudo que resguarda al débil del poderoso. Es

<sup>1407</sup> En Romero, *Bosquejo histórico*, p- 293-294, y *Documentos históricos*, boletín 12, p. 107-110. En Romero el artículo 10 dice: “detallado por el artículo 9º”, y en *Documentos históricos*: “detallado por el artículo octavo”.

principio evidente si, por ejemplo, México, que deseó e hizo su libertad de la monarquía española, de quien era dominada, ataca a la nuestra, ¿no destruye intrínsecamente la justicia de su causa? Las Chiapas no compondrán una nación, para lo que indubitablemente le faltan los elementos necesarios; pero, ¿acaso dejará de ser libre para agregarse cómo y adonde más le convenga y pueda sacar todas las ventajas que desea, siendo su situación intermedia de México y Guatemala, para no depender ciegamente de una metrópoli sin condiciones que refrenen la arbitrariedad de los que mandan? Bajo tal concepto, pues, y asistidos de la misma justicia universal, se demostrará en los artículos siguientes los objetos adonde se dirigen nuestras operaciones, para garantía de nuestros hermanos y satisfacción de las naciones todas.

Artículo 1º. Las tres garantías de Religión, Independencia y Unión, son los principios e inmutables fundamentos que la provincia sostendrá.

2º. La provincia de Chiapa es libre e independiente de México y toda otra autoridad, y está al presente en su estado natural y de consiguiente en el de resolver por sí lo que mejor le convenga.

3º. Inmediatamente será repuesta la Junta Suprema Provisional para que, en plena libertad, con arreglo a sus bases decretadas el 29 de julio último, la siga gobernando hasta que convenga la agregación o federación bien a México, Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] o provincias limítrofes de quienes se halla invitada.

4º. Para la causa de independencia nacional, que sea atacada por España o cualquiera otra extranjera y aun de nuestro continente, esta provincia prestará sus fuerzas, sus fondos y cuanto penda de su arbitrio para la defensa general, hasta sacrificarse en unión de todas las provincias nuestras hermanas. La Junta suprema hará ver inmediatamente a los supremos gobiernos de México y Centro de América la disposición unánime de estos habitantes sobre este punto.

5º. Las autoridades continuarán sin novedad, relevándose a las nuevamente puestas y cuyo hueco deberán ocupar los que estaban en ejercicio por la Junta suprema antes de su disolución. En el caso de que alguno de ellos no quisiere abrazar nuestra causa o se mereciere la desconfianza pública, se providenciará como medida del momento que se repongan con sujetos idóneos y de patriotismo.

6º Se declara amnistía general en materia de opiniones políticas.

7º. Esta revolución y armas de ningún modo se crea que es directa ni indirecta contra la nación mexicana, cuya benevolencia y amor nos manifiesta evidentemente en los artículos 10º y 11º de la ley de convocatoria decretada y sancionada el 17 de junio último, sino contra el que [Filisola], a pesar del pronunciamiento de Chiapa, que corroboran y aprueban dichos artículos y otras leyes anteriores, nos ha sojuzgado con vilipendio y ultraje de nuestra provincia y de la misma nación mexicana.

8º. Queda a la voluntad de la Junta suprema el ratificar este plan, moderarlo o extinguirlo, a excepción de los cuatro primeros artículos, que por ser la voluntad general, serán inviolables.

9º. El sagrado juramento jamás puede ser vínculo de iniquidad, bajo cuyo principio el nuevamente prestado por los pueblos y tropas de la provincia en reconocimiento del Congreso y supremo poder ejecutivo de México, como obra de la violencia y de la fuerza, es nulo y de ningún valor, cuya manifestación circunstanciada hará la Junta suprema en sus primeras sesiones.

10. Este plan será sostenido a toda costa por todos los partidos y pueblos que lo componen y por todo buen chiapaneco que ama la libertad de su patria, y será llevado a efecto hasta el

tiempo detallado por el artículo 9°.

Últimamente las circunstancias serán el verdadero norte del jefe general que por toda la tropa se nombre, y de las demás autoridades que obran consecuentes a nuestra causa, arreglándose a la ordenanza general del ejército y bajo las responsabilidades prescritas por ella y leyes vigentes, siendo la divisa general *Chiapa libre*.

Comitán, octubre 2 de 1823.

Acta de proclama de la junta general.<sup>1408</sup> Juntos y congregados los señores que suscriben, en consecuencia de la acta dijeron: que en atención a las razones expuestas en los documentos que acompaña la junta de oficiales, a no haber sido disuelta la Junta gubernativa de la provincia por orden del supremo poder ejecutivo [de México], sino por una carta del señor ministro que no se dignó manifestar el general de la División protectora, a que el acto violento de la referida disolución no es combinable con la contestación que da el señor ministro, a la reunión que hizo de las bases la extinguida Junta; a que la tropa que dejó el mismo general para sostener el hecho no puede sostenerse sin inquietud de los pacíficos ciudadanos, dando motivo para que se hagan contribuciones que cada día deben ser mayores; y conociendo que la opinión es general y la voluntad de los pueblos que se reinstale la Suprema Junta Provisional, a efecto de hacer un pronunciamiento libre y decoroso, debían aprobar y en efecto aprueban el plan presentado por la referida junta de oficiales, requiriendo con oportunidad a las autoridades de Ciudad Real a fin de interesarlas para que la libertad de la provincia se verifique pacíficamente, y circulando a los ayuntamientos del partido esta determinación, con inserción del plan, después de haberse publicado todo por bando, de que se fijarán copias en los lugares acostumbrados. Con lo que se disolvió esta junta que firmaron dichos señores y demás vecinos de que yo el presente secretario doy fe. *Matías Ruiz. Ricardo Armendáriz. Fr. Matías de Córdoba. Francisco de Villa Toro. Domingo Ruiz. José Álvarez. Matías Celis. Narciso Gordillo. Claudio León. Mariano Castellanos. Manuel Escandón. Mariano Culebro. Pedro Celis. José Escandón. Domingo García. Ángel Sánchez. Fr. Ignacio Barnoya. Manuel Coronado. Victoriano Cancino. José Pérez. Norberto Solís. Mariano Meza. Gervasio Tovar. Fr. Francisco Utrilla. Manuel de Ulloa. José Eulogio Ruiz. José Antonio Rivera. José Benito Ortiz. Mariano Argüello. Vicente Gutiérrez. Quirino Domínguez. Ignacio Ruiz. Manuel Urbano. Juan García. Narciso Guillén. Miguel Ortiz. José Guillén. Benedicto José Rivera. Alberto Guillén. Leandro Camposeco. Juan Penagos. Antolino Román. Francisco Guillén. Valentín Pinto. José Rosales. José Domingo Villa Toro. Eugenio Macal. Román Ruiz, Síndico procurador. Clemente Solórzano, Síndico procurador. Jacinto Argüello, secretario.* [Sin fecha; posiblemente es del 2 de octubre de 1823. Romero afirma que es del día 26 del mismo mes].

[Nota mía: El 28 de octubre de 1823 la guarnición de Tuxtla se declaró partidaria del Plan de Chiapa Libre, al que dio el nuevo nombre de “Plan de libertad por la ciudad de Comitán y la villa de Tuxtla” y le agregó el siguiente artículo: “8°. En consecuencia, la Junta suprema lo primero que deberá hacer es manifestar nuestra justicia y la iniquidad con que se ha tiranizado a la Provincia, borrando con esto el blasón y liberalismo del gobierno y Congreso mexicano[s]”. Los artículos originales 8°, 9° y 10 pasaron a ser 9°, 10 y 11, respectivamente. Quienes firmaron el acta fueron los subtenientes *Manuel Solís, Dionisio*

<sup>1408</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 294.

*Palacios, Manuel Vicente Girón, José María Palacios Vargas y Casimiro Madariaga; el teniente Salvador Peralta; los capitanes José Farrera, Joaquín Miguel Gutiérrez y Joaquín Robelo, y el comandante Manuel Zebadúa. Romero, op. cit., p. 295-296. El Ayuntamiento tuxtleco se adhirió al plan un día después que la guarnición: Sala consistorial de la villa de Tuxtla, octubre 29 de 1823].*<sup>1409</sup>

#### Documento 16

Manifiesto de la Junta Suprema Provisional de Chiapa. Ciudad Real, 16 de diciembre de 1823.<sup>1410</sup>

Es llegado el tiempo, conciudadanos, de que vuestros representantes os dirijan la palabra, así con el objeto de manifestar cuáles han sido sus procedimientos desde que merecieron vuestra confianza y delegación de poderes, como de deshacer equivocados conceptos con que personas desafectas al sistema liberal, tan generalizado en el suelo americano, han pretendido fascinar a los incautos hasta el extremo de hacerles creer que la divisa de *Chiapa libre* autoriza a los ciudadanos para soltar impunemente la rienda a sus pasiones y entregarse a la vida licenciosa y disoluta. ¡Qué equivocada creencia, conciudadanos! Donde no hay moral ni religión verdadera, la sociedad se vuelve un semillero de discordias. Los hombres, sometidos al orden, obedeciendo a las leyes y a sus magistrados, son felices, porque disfrutan de la paz y tranquilidad; mas, por el contrario, cuando desconocen el justo imperio de la ley y de la subordinación, las ciudades y pueblos se trastornan fácilmente.

La opinión se extravía si hombres de intención menos recta se proponen sembrar especies subversivas, ya en lo político ya en lo moral; por eso vuestros representantes, desde que comenzaron las discusiones, dieron por solemne y formal declaratoria a todos los pueblos de esta Provincia que nuestra religión es la católica, apostólica, romana, sin mezcla ni tolerancia de secta alguna.

En cuanto a la forma de gobierno político, así como en la Europa está adoptada la monarquía absoluta y constitucional moderada, en la América y, con especialidad en esta parte septentrional que habitamos, desde la proscripción del efímero Imperio de Iturbide ha prevalecido la forma democrática o republicana federada como más análoga a los deseos de los pueblos. Sin embargo, aún no está designada por Constitución del estado la clase de gobierno que deban tener las provincias para en lo futuro; pero así las del suelo mexicano como las del de Guatemala aspiran a forma democrática federada para no depender ciegamente de la Corte o centro común de unidad ni quedar para siempre bajo la férula de sus mandarines, pues habiendo en cada una de ellas una asamblea provincial compuesta de hombres de bien y de ilustración, que formen las leyes adecuadas a los pueblos y estén a la mira de los procedimientos de las demás autoridades, los ciudadanos podrán gozar dulcemente de sus derechos y vivir sin opresión en el seno de sus familias.

Todos los pueblos de esta Provincia están penetrados de los poderosos motivos que mediaron para que las autoridades principales de esta capital, constituidas en Junta general el 8 de abril último, convocasen a los doce partidos para la elección de sus representantes, quienes, reunidos en su mayoría, instalaron la Junta en 4 de junio con general aceptación. Uno de los primeros puntos que tomaron en consideración fue si estaba o no disuelto el pacto de unión con México, a vista del soberano decreto de aquel Congreso de 8 de abril y vicisitudes políticas ocurridas. La cuestión de derecho quedó sin decidir por haberse

<sup>1409</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 296.

<sup>1410</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 330-331.

empatado los votos, mas de hecho se declaró que Chiapa era libre y en estado de celebrar nuevo pacto de agregación como mejor le pareciese. Dada cuenta de esta al gobierno de México, contestó éste por el Ministerio de Relaciones, en fecha 9 de julio, apoyando la nueva declaratoria de libertad y que podía Chiapa decidir de su suerte futura agregándose bien a México o a Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América], según le conviniese. El decreto de convocatoria de 17 de junio está casi concebido en los propios términos, por cuyas razones los representantes, fijando las bases de la Junta Suprema Provisional en 31 de julio último, pronunciaron solemnemente que Chiapa era libre e independiente de México y toda otra autoridad y en estado de resolver por sí, la reincorporación, luego que, pesadas las ventajas de una y otra parte, pudiese hacerlo con la correspondiente instrucción y reunión de datos.

Que Chiapa penda de México o que penda de Guatemala en lo futuro no es problema indiferente a los habitantes de este suelo. ¿Quién mejor que sus dignos hijos, que han vivido subordinados en diferentes tiempos a ambas naciones, podrá resolver con más acierto si les conviene ser de México o ser de Guatemala? Si se pide voto a las autoridades y funcionarios que han obtenido empleos y crecidos sueldos de México, dirán seguramente que ninguna otra nación les agrada más. Pero los representantes de Chiapa no miran la cuestión bajo semejante aspecto, sino el del bien general de los pueblos.

Cuando trataban seriamente de balancear las ventajas para la agregación, llegó a esta capital con su división el brigadier Don Vicente Filisola y deshizo la Junta, dejando una guarnición competente para que el jefe político, el intendente y la Diputación provincial pudiesen gobernar los pueblos militarmente. Mas no pudiendo los partidos de Llanos y Tuxtla soportar el yugo de dichas autoridades, proclamaron su plan de libertad [el Plan de Chiapa Libre], pidiendo que el jefe de dicha guarnición mexicana, coronel Don Felipe Codallos, evacuase el territorio con su tropa, como lo verificó desde luego, respetando la opinión, y en consecuencia fue reinstalada esta suprema Junta el 30 de octubre a las nueve y cuarto de la noche; mas con la llegada del correo de México, el 16 de noviembre próximo pasado, se fraguó por algunos sujetos de la capital una contrarrevolución dirigida a reponer las cosas al estado en que las había dejado dicho general Filisola. Pero los partidos de Llanos, Tuxtla, como también Tonalá, Ixtacomitán y Ocosingo, se reunieron sin demora, marchando a sostener su plan de libertad e independencia de la patria para que sus representantes y no las autoridades sean los que hagan el pronunciamiento de reincorporación. Tenéis pues, ciudadanos, en ejercicio de sus funciones, a la expresada Junta suprema. Reflexionad por un momento si vuestros representantes correspondieron hasta ahora a la confianza que les depositasteis y si será justo que, a pesar de su imparcialidad, se diga con publicidad que están dispuestos a agregar la Provincia a Guatemala. No tratan, no, de profanar su ministerio por humanos respetos. Por tanto, espera esta Junta que todos los pueblos y partidos, ayuntamientos y personas ilustradas, dirijan a ella sus observaciones, escritos, informes o memorias en que patenten si les conviene ser de México o de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América], a fin de que por este medio sea el convencimiento quien decida la cuestión.

Leído este manifiesto en sesión de 16 del corriente se aprobó de uniformidad, mandando se comunique sin demora al jefe político para que por cordillera lo haga circular para inteligencia de todos, después de publicado por bando solemne en esta capital. Fecho en Ciudad Real de Chiapa, a 16 de diciembre de 1823. *Carlos Castañón*, presidente. *Pedro José de Solórzano*. *Fernando Luis Corona*. *José Diego Lara*. *Manuel de Jesús Robles*. *Ignacio Ruiz*. *Joaquín Miguel Gutiérrez*. *Francisco Guillén*, vocal secretario.

## Documento 17

Exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 29 de diciembre de 1823.<sup>1411</sup>

Serenísimo señor. El Ayuntamiento de Ciudad Real de Chiapa por los anteriores correos ha dado cuenta a Vuestra Alteza Serenísima de los acaecimientos de esta Provincia con la brevedad y laconismo que exigía la premura del tiempo y las tristes circunstancias en que nos hallamos, ofreciendo hacerlo después con los documentos necesarios como ahora lo verifica en este papel, por no haberlo competente.

Luego que en esta ciudad y en algunos pueblos de su Provincia se recibieron las invitaciones del Excelentísimo Señor Don Nicolás Bravo y el Plan de Casa Mata de Veracruz, igualmente que otra del comandante general de Guatemala Don Vicente Filisola, se desorganizó el sistema de gobierno que estaba entablado con sujeción al supremo de esa Corte y comenzaron diversas facciones promovidas, según voz común, por Don Marcial Zebadúa, diputado que fue al soberano Congreso, para desunir esta provincia de la de México y volverla a uncir al yugo de Guatemala, siempre bajo el pretexto de voluntad general.

La Diputación provincial, deseosa del acierto, convocó diputados de los doce partidos que la componen con sólo el objeto de cerciorarse de la voluntad general de la misma Provincia. Reunidos que fueron éstos, excediéndose del objeto de su misión, se constituyeron en Junta Suprema Gubernativa, reasumieron en sí todos los poderes y quedó de hecho disuelta la Diputación provincial; y la Provincia es una perfecta anarquía.

De todos estos procedimientos se dio cuenta a Vuestra Alteza Serenísima con justificación, y en su virtud se sirvió Vuestra Alteza Serenísima mandar que el general Don Vicente Filisola, en su regreso de Guatemala y tránsito por esta capital, disolviese la denominada Junta suprema con el decoro que el mismo decreto expresa, y se restableciese la disuelta Diputación. Así se verificó con general aplauso, se ratificó el juramento de obediencia al soberano Congreso convocante y al Supremo Poder Ejecutivo de la Nación mexicana, según se demuestra por el documento número 1 y de otros que se remitieron a su tiempo a esa superioridad.

Desde aquel momento los adictos a Guatemala, que no conocen los verdaderos intereses de su patria, comenzaron a intrigar; se observaron algunos movimientos de inquietud por algunos individuos de los pueblos de Comitán, Tuxtla e Ixtacomitán, lo que obligó al comandante Don Felipe Codallos (que había quedado encargado por el general Filisola de conservar el orden), a dividir la poca fuerza que le quedaba entre los de Tuxtla y Socoltenango; en cuyo tiempo el miliciano teniente coronel Don Matías Ruiz (distinción que debe al gobierno mexicano cuando acababa de ser postergado por el de Guatemala), tomó el dictado de general del Partido de Llanos y vino sobre esta ciudad con el objeto de que se reinstalara la Junta suprema y quedase abolida la diputación, y que el comandante Codallos y tropa mexicana se separasen de la Provincia para que ésta, en plena libertad, pudiera pronunciarse como mejor le pareciese. A pesar de la poca fuerza que le quedaba, a Codallos le hubiera sido fácil destruir la facción comiteca; pero se le hizo creer que era la voluntad general; por cuya consideración y por economizar la sangre a sus hermanos, tomó el partido prudente de acceder a la solicitud de Comitán, retirándose con su corta división a Tehuantepec, en cuyo tiempo el capitán Castro, destinado en Socoltenango, tomó partido

---

<sup>1411</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 324-326.

con los referidos comitecos y Robelo con los de Tuxtla, siendo de advertir que en el mismo tiempo estaba toda la Provincia ratificando su juramento al gobierno de nuestra nación mexicana y verificando sus elecciones para los diputados que deben concurrir al Soberano Congreso.

Entró Ruiz con sus compañeros en Ciudad Real; reinstaló la Junta; se disolvió de nuevo la Diputación, tan a pesar de estos habitantes, que el 16 del pasado una porción de patriotas y las compañías de cazadores al mando del alférez don Joaquín Velasco tomaron las armas, sorprendieron el cuartel, se apoderaron de los fusiles, cañones, parque y de toda la pólvora y demás pertrechos de guerra que estaban en la Casa Mata y proclamaron de nuevo a México, acantonándose en un cerro llamado de San Cristóbal que está en las inmediaciones de esta ciudad.

El teniente coronel de milicias, Ruiz, que aún permanecía en esta ciudad, salió inmediatamente a reclutar y pagar gente y ofició al capitán de milicias graduado de teniente coronel por el gobierno de Guatemala, Don Manuel Zebadúa, y al paisano Don Basilio Hernández, quienes tomando el título de generales se presentaron en las inmediaciones de esta ciudad proclamando a *Chiapa libre o la muerte*; tal era su expresión insultante y tal su ánimo decidido. En estas circunstancias, regresó a incorporarse con ellos Ruiz, con su divisa y bandera de libertad, y ya se comenzaron a denominar las Tres Divisiones Unidas, comandadas por los tres generales de Llanos, Tuxtla e Ixtacomitán. El ardor de los patriotas acantonados en el cerro y su deseo de batirse por sostener el juramento que acababan de ratificar, y el último decreto del soberano Congreso que se recibió en aquellos momentos en el que se declaró nueva y perpetuamente esta Provincia parte integrante de la Nación Mexicana, era inexplicable, y para contenerlos fue preciso que esta corporación [el Ayuntamiento] trabajase incesantemente, estando en sesión permanente de día y noche, sin otra interrupción que las horas muy precisas para dar algún descanso a los cuerpos. Estos acontecimientos pusieron a esta ciudad en el mayor conflicto y desolación, pues las gentes huyeron a refugiarse a los montes vecinos, dejando abandonadas sus casas y hogares. Tales y tantas penas oprimían a este Ayuntamiento, cuando logró la capitulación número 2; mas como ella no llenase los deseos de dichos patriotas y los comisionados Don Miguel Covarrubias y Don Antonio Vizoso se unieron a las dichas divisiones, empezaron a dispersarse los del cantón del cerro, hasta que lo desampararon enteramente, habiéndose fugado muchos con los fusiles, quienes por no ver derramada la sangre de sus hermanos inocentes, más bien tomaron el partido de hacer bramar sus armas por el aire, por los montes y cerros por donde transitaron que descargarlas sobre ellos, cuyo paradero se ignora hasta este día, por la persecución que se ha suscitado contra ellos por parte de las Tres Divisiones, quienes si bien entraron con todo orden en esta ciudad como informamos a Vuestra Alteza Serenísima, después se han cometido muchos atentados, allanando las casas de los vecinos honrados, atropellándolos del modo más escandaloso, hasta el grado de ponerle a un benemérito eclesiástico, dentro de su misma casa, los trabucos al pecho, haciéndole firmar un papel, y aun intentando la expatriación de algunos.

Por último, serenísimo señor, se reinstaló la Junta suprema y continúan ausentes de la ciudad varios individuos de los más visibles, entre otros el jefe político nombrado por Vuestra Alteza Serenísima, Don Manuel José de Rojas, y el intendente Don Luis Antonio García. Se publica *Chiapa libre*, pero el Ayuntamiento cree que nunca ha estado más esclava; se decretó un empréstito forzoso a los vecinos de esta ciudad, el que se está exigiendo; está llena la misma ciudad de custodias o centinelas, y desde las ocho de la noche se alerta a cuantos transitan, y el que al darle el ¿quién vive? no contesta *Chiapa*

*libre*, sufre un insulto de que menos.

Esta es la triste y lamentable situación de Ciudad Real, centro en otro tiempo de paz, y ahora el de la discordia, desunión y divergencia de opiniones que la van a destruir y a aniquilar y a convertir en el teatro de la guerra más desoladora, si la sabiduría de Vuestra Alteza Serenísima no se digna poner diques al torrente de males que van a venir sobre este suelo, digno seguramente de mejor suerte y de que Vuestra Alteza Serenísima se digno continuarle su alta y poderosa protección, incluyéndole, para su conocimiento, bajo el número 3, el oficio que esta corporación pasó al general de las Divisiones Unidas, y desentendiéndose de su contenido hubo de entrar en esta capital el día que se le indicó a Vuestra Alteza Serenísima, en exposición de 29 de noviembre último.

Dios nuestro Señor guarde a Vuestra Alteza Serenísima muchos años. Sala capitular de Ciudad Real, diciembre 29 de 1823. Serenísimo señor. (Firmado). *Licenciado Cristóbal Ballinas. Justo Mijangos. Mariano Balcázar. Higinio Antonio Bermúdez. Manuel José Abarca y Cancino. Juan Gordillo. Patricio Gutiérrez. Mariano Paniagua. Manuel Agustín Camacho.*

#### Documento 18

Exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 23 de enero de 1824.<sup>1412</sup>

Serenísimo señor. El Ayuntamiento de esta ciudad no tiene a quién elevar sus sentimientos más que a Vuestra Alteza, porque en ningún otro cuerpo halla la justificación y equidad de principios necesaria para decidir en la grave cuestión en que se halla envuelto. Con este motivo dio cuenta a Vuestra Alteza en oficio de 29 del mes próximo anterior, y los individuos que entonces lo componían hicieron una exacta y funesta descripción de los males que aquejaban a esta ciudad, de resultas de la entrada en ella de las divisiones que llamaban unidas de Comitán, Tuxtla e Ixtacomitán, cuya divisa era la *Libertad de Chiapa*. Si no temiéramos molestar la atención de Vuestra Alteza y ocuparle los momentos que tanto necesita, dejaríamos correr la pluma haciendo las reflexiones que están al alcance de cualquiera, al ver que los mismos que proclaman libertad, son los únicos que oprimen, y que esta opresión recae sobre unos hermanos que ningún daño les han hecho, y que, cuando más, son de diferente opinión. Pero ni aún esto es cierto, porque la misma [opresión] que existía cuando la Provincia se unió a esa nación, subsiste en el día, y ninguno mejor que Vuestra Alteza conoce por la experiencia que las variaciones de ideas de los pueblos en tiempos que se llaman libres, no son regularmente la expresión de la voluntad general, sino la conveniencia de unos pocos particulares empeñados en sostenerlas por utilidad propia. Mas a pesar de este convencimiento, esta ciudad y la corporación que la representa [el Ayuntamiento], sufrían con resignación su estado depresivo hasta que en la noche de 6 del corriente, saliendo de ronda una patrulla sin aguardar a que la acompañase un regidor, como se había acordado con el comandante, antes de las nueve y media de la noche, dieron el ¿quién vive? y a la voz de México, que contestaron algunos, dispararon como tenían de costumbre, y lo que nunca había sucedido, a pesar de tantos centenares de tiros, sucedió entonces: mataron a un pobre niño e hirieron a un honrado vecino. En este conflicto, y viendo el Ayuntamiento que su autoridad era nula y que más servía de desprecio que de respeto existiendo la fuerza militar, resolvió disolverse (documento núm. 1) por no tener que sufrir la vergüenza de estar manifestando a cada instante su impotencia; cuya

<sup>1412</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 341-342.

determinación comunicó al siguiente día a la Junta llamada suprema y al comandante en los oficios que acompañamos en copia bajo los números 2 y 3. Bien conocemos que las expresiones que en ellos se vierten son algo fuertes; pero la justa indignación de ver derramada la sangre inocente, tan sin causa y por los mismos que tanto decantan la libertad de los ciudadanos, hace excusable el estilo nervioso y varonil del Ayuntamiento.

Estos oficios dieron margen a que la Junta, en unión del comandante y de este cuerpo, tratasen de que la guarnición evacuase la ciudad, garantizando los habitantes de ella mantener la paz en el pueblo y la seguridad de la Junta, como consta de las actas y documentos señalados con los números 4, 5, 6, 7 y 8. Efectivamente, se resolvió la salida de las tropas; pero en la noche del día 7, víspera del en que salieron, penetró en esta ciudad una partida de caballería con su comandante al frente, el cual trataba de fusilar al teniente coronel Don Tiburcio Farrera y otros vecinos de la ciudad, sin más causa que la libertad que da de sí la fuerza. Todo fue confusión aquella noche, todo desastres; y no contentos con herir con las armas a un pueblo quieto y de carácter dulce, hirieron también en el honor a algún vecino, con acciones de que se ofende el pundonor y se resiente la delicadeza al referirlas. Pero por fin evacuaron la ciudad el día 8, y el pueblo, deseoso de redimir su vejación, no hizo aprecio de las armas que se llevaron, tampoco del modo violento con que se le impuso destierro al ex diputado provincial, Presbítero Don José [Manuel] López [e Iturribarria]: por todo pasa, a trueque de no ver repetidas las escenas sangrientas y humillantes de los días anteriores.

Esta ha sido la situación deplorable en que se ha visto la ciudad desde el 27 de noviembre hasta el tiempo de la evacuación de las tropas, desde cuya época ha vuelto a recobrar la tranquilidad de que siempre ha disfrutado y que ha sido el carácter distintivo de esta Provincia hasta los turbulentos tiempos actuales. No le son desconocidos a este Ayuntamiento los que han influido de un modo vigoroso al trastorno general de los pueblos más pacíficos que ha conocido la América del Septentrión; pero sus ideas liberales, sin decantarlas, no le permiten que ataque por medio de la denuncia a los que quizá habrán errado, o por falta de principios o de cálculo, y sólo siente que a su vez no hayan, los que han dirigido a los pueblos, observado igual conducta con respecto a esta capital.

Pero quizá Vuestra Alteza misma, al ver la heroica resolución con que esta ciudad se ha adherido a esa nación (como lo acredita el juramento que se les exigió a los alcaldes al tiempo de posesionarlos, número 9), deseará saber si este pronunciamiento es sólo por capricho, como algunos intentan persuadir, o por convencimiento. El Ayuntamiento, usando de la franqueza e ingenuidad que le distingue, no vacilará un momento en asegurar a Vuestra Alteza que la convicción en que se halla, de que con su agregación a ese gobierno podrá ser feliz, ha producido en estos habitantes el sincero afecto que le profesan. Las razones en que se fundan no son, en nuestro concepto, especiosas ni superficiales.

Primeramente, la posibilidad de la existencia política del nuevo estado independiente de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] es un problema que aún no está resuelto, atendida su corta población, vasta extensión de costas que tiene que resguardar y la pobreza que es consiguiente a su corto comercio y falta de brazos. ¿Y sería prudencia decidirse a la unión con un gobierno que aún está en duda si tiene los elementos necesarios para constituirse, cuando tenemos proporción de hacerlo con otro, a quien indirectamente ya ha reconocido la primera potencia de Europa, enviando una legación para que trate con él negocios que deben ser de la mayor trascendencia para la felicidad del Anáhuac y de los estados que lo compongan?

Pero aún supongamos por un momento que Guatemala se constituyese y fuese

reconocida por todas las naciones, las contribuciones que impondría para mantener sus cargos y el rango de potencia, podrían ser menores a las que se satisfagan a la República Mexicana, cuando las provincias contribuyentes de Guatemala, comparadas con las de México, están en razón de seis a quince. Ni se replique que Guatemala, por razón de su pobreza, economizaría sus gastos, porque la dilación [dilatación] de sus costas para guarnecerlas les ocasionaría muy grandes, y el sistema de República ha de causar los mismos, con corta diferencia en los empleados que se necesitan.

Mas concédase también que las contribuciones sean las mismas: los medios de satisfacerlas se dificultan con la agregación a Guatemala, porque en el hecho de que ésta se constituya nación, ya la de México debe recargar los derechos de los efectos y frutos que aquélla le introduzca para fomentar en sus estados los renglones que le entren de fuera; y consistiendo el comercio de esta Provincia en exportaciones para Tehuantepec y Oaxaca, de cacao, arroz, harinas, azúcar, ganados y añiles, de lo que jamás se puede conducir a Guatemala, porque posee todos estos renglones en abundancia, quiere decir que el perjuicio del recargo gravitaría sobre Chiapa, a la cual quizá no se le tendría en consideración esta pérdida irreparable.

Estas y otras reflexiones de igual naturaleza han decidido a los habitantes de esta capital a pronunciarse de un modo tan decisivo; para ello no ha atacado la opinión de los partidos, no ha hecho armas para obligarlos [a] que se conformen a su opinión, pero ni aún ha oficiado [enviado oficios] a ningún Ayuntamiento comprometiéndole a que se adhiera a sus ideas, ¡ojalá hubieran imitado esta conducta los que, por intereses personales, han suscitado esta lamentable división!

Si en el día [Ciudad Real] eleva sus quejas a Vuestra Alteza por medio de su Ayuntamiento, es con el objeto que remedie nuestros males si así lo considerase útil; pero si por una desgracia o por no convenir en política, Vuestra Alteza no tuviere a bien tomar parte, nos resignaremos sumisos y, siguiendo la máxima de Séneca, nos someteremos a sufrir los males que no podemos evitar, mirándolos sin enojo como providencias de Dios, que es el que dirige todas las cosas.

Dios guarde a Vuestra Alteza muchos años. Ciudad Real de Chiapa, enero 23 de 1824. Serenísimo señor. *José Anselmo de Lara. Enrique Rodas. Manuel José Abarca y Cancino. Manuel Francisco Robles. Pedro Bonifaz. Juan Manuel Aguilar. Manuel Agustín Camacho. Mariano Balcázar. Higinio Antonio Bermúdez. Patricio Gutiérrez. José Nicolás Osuna. Maximiano Alvarado. Francisco Camas de Sánchez. Eugenio José Ruiz.*

#### Documento 19

Exposición del Ayuntamiento de Ciudad Real al gobierno de México, 28 de febrero de 1824.<sup>1413</sup>

Serenísimo señor. El Ayuntamiento de esta ciudad, deseoso de acreditar a Vuestra Alteza el aserto de la representación que elevó el 23 del mes anterior, tiene por ahora la satisfacción de adjuntar en testimonio lo acaecido en la ciudad de Comitán, patentizado con las correspondencias oficiales que han mediado entre ambos cuerpos para redimir aquel partido del opresor que le coarta la libertad, opinión y sentimientos, estrechándole por ilegales medios a retroceder de sus sendas, todo con el objeto de que retracte el pronunciamiento de unión que hizo a la heroica nación mexicana.

Los habitantes de aquella ciudad y partido [Comitán], penetrados de los

<sup>1413</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 361-362.

sentimientos que [los] animan y constantes en sus resoluciones, sólo aspiran a afianzar el mérito que contrajeron en el glorioso grito de independencia, siendo ellos mismos quienes dieron el digno ejemplo a toda esta provincia. Por lo mismo, abominan las máximas del desnaturalizado americano, así como aman los principios de quienes sólo forman una opinión de rectitud y justicia; lo reservadísimo de aquel cuerpo a éste en tan críticas circunstancias, no podrá serlo a la alta representación de Vuestra Alteza, de quien se compromete este Ayuntamiento, que en obsequio de aquel y de algunas desgracias que puedan ocurrir, hará el uso que estime y juzgue más conveniente.

En 29 de enero anterior, ante el alcalde primero, se presentó el capitán Don Manuel Castro con el oficio que bajo el número 1 se adjunta, y a pocas horas el regidor Don Juan Utrilla con el del 2, e impuesto por ambos comisionados de su contenido, citó a Cabildo en el que reunidos sus vocales abrió y leyó lo que en ellos se expresaba para que esta corporación se orientara de todas las ocurrencias de Comitán; acordó mandar comparecer a aquellos que prestándose al efecto lo verificaron haciendo una exacta descripción de los funestos males que padecían los habitantes por quienes representaban, y que estos mismos sucesos pasaba a manifestar a la suprema Junta el expresado capitán, quien despidiéndose en unión del regidor, se dirigió a ella.

La lectura de los oficios y la exposición de ambos representantes estrecharon a una sesión permanente en que, meditando los males que se preparaban a la provincia y la fatal trascendencia que debían producir si no se adoptaban las medidas de prudencia, acordó lo que consta en el acta número 3 (en que no se asentó todo lo informado por la premura del tiempo), a que se siguieron los oficios 4 y 5 dirigidos al señor provisor y suprema Junta, que correspondieron con los del 6 y 7.

Este último llenó de dolor a la corporación, cuando no vio cumplido el fin que se había propuesto, y como el portero que le condujo expresó que la Junta permanecía en sesión, tuvo a bien repetirle el oficio señalado con el número 8 y el acontecimiento señalado con el número 9, consternó más a este Ayuntamiento, que no podía descansar sin haber visto providencias de remedio, y en continuación de sus tareas se solicitó por el secretario de aquella corporación, que no pudo encontrarse hasta la mañana del día siguiente en que le fue entregado el expresado oficio.

En esta misma, según noticias, fue leído; y aunque este Ayuntamiento no mereció contestación, parece que los efectos fueron consiguientes a lo que se había propuesto (como verbalmente lo informó al alcalde primero un individuo de la suprema) y de esta suerte se acordó despachar a los comisionados, quienes condujeron a Comitán los oficios del 10 y 11. Desde aquella época se mantuvo esta corporación en la mayor vigilancia y pendiente de noticias, cuyos cuidados calmaron al recibo de los oficios y testimonio que van señalados con los números 12, 13 y 14, que se correspondieron con los del 15 y 16, para el conocimiento de Vuestra Alteza.

Estas son, señor, las ocurrencias lastimosas en que se halla la Provincia de Chiapas, agobiada por la fuerza militar que existe en Tuxtla y por la cual, aun los habitantes de aquella villa, se ven embarazados para expresar sus sentimientos; esta misma cautiva la libertad de los partidos de Tonalá y Soconusco, únicos de habitantes civilizados, y que aunque no se han significado, se sabe por cartas y noticias fidedignas su opinión, que es conforme a la de la capital. Por desgracia, se componen los partidos de Huixtán, Tila, San Andrés y Simojovel de hombres rústicos dispuestos a abrazar lo bueno y lo malo según el espíritu que los influye.

Con tan inequívocas pruebas, cree este Ayuntamiento corroborar las que tiene

dadas, para que Vuestra Alteza se penetre de la verdadera opinión de esta Provincia, de modo que, si no mediara una justa consideración, podría claramente manifestar que en Comitán fue donde se engendró el fenómeno de *Chiapa libre*, sinónimo de Guatemala, y los habitantes de Comitán son quienes se expresan en los términos que manifiestan; mas, por no molestar a Vuestra Alteza, pasaremos a dar una ligera idea del estado de esta capital.

La paz y tranquilidad, que ha[n] sido el distintivo de ella [de Ciudad Real], la[s] han conservado sus habitantes desde que las tropas salieron; mas en el tránsito de dos individuos que se dirigieron a Guatemala, repartieron al pueblo, indistintamente, varios cuadernos de Don Juan de Dios Mayorga, los que contenían una exposición del derecho que tiene la Provincia de Chiapa para pronunciar su voluntad; y aunque en ellas se manifiesta alguna pasioncilla para arrancarla a Guatemala, en lo demás se advierte que estampa lo que le han informado. La lectura de estos cuadernos fue desagradable al pueblo, manifestándolo con expresiones y letreros que, aunque todos principiaban con viva México, concluían muchos con insultos en determinados lugares; el alcalde primero dio un manifiesto al público, número 17, y con él cortó aquel germen de discordia que principiaba a formarse.

El extraordinario de México, que llegó a ésta el día 14 del corriente con sólo un pliego dirigido al intendente nacional, causó al pueblo el mayor júbilo, penetrado de que en él venía la decisión de la materia que se versa; los momentos parecieron siglos a los habitantes y, no pudiendo contenerse, se llegaron a las casas de los síndicos pidiendo la manifestación del expresado pliego; así lo verificaron con la representación al alcalde, número 18, y éste, por el orden que manifiesta el 19, hizo su solicitud que fue atendida con la contestación del 20, que sirvió para satisfacer a los deseos, mas no para llenar la felicidad que se habían prometido.

La Junta suprema pasó a esta corporación con fecha 17 del mismo el oficio del número 21, relativo a elección que había hecho de jefe político, y después de varias contestaciones que hubieron y constan bajo los números 22, 23 y 24, prestó este Ayuntamiento su asistencia al salón de la Junta en que se le dio posesión por el presidente de ella, hallándose este cuerpo en disposición de acceder a todo, con tal de no ver al pueblo comprometido, porque espera con ansias la decisión de ese sabio Congreso que dará un día feliz a esta oprimida Provincia; mas si por desgracia su decreto fuere adverso, sufriremos con resignación los males, en el caso de no poder transmigrar a otro punto.

Dios guarde a Vuestra Alteza Serenísima muchos años. Ciudad Real de Chiapa, 28 de febrero de 1824. Serenísimo señor. *José Anselmo de Lara. Enrique Rodas. Higinio Antonio Bermúdez. Manuel José Abarca y Cancino. Patricio Gutiérrez. Mariano Paniagua. Manuel Francisco Robles. Pedro Bonifaz. Juan Gordillo. Maximiano Alvarado. José Nicolás Osuna. Juan Manuel Aguilar. Ponciano Solórzano.*

#### Documento 20

Representación del presbítero José Manuel López e Iturribarria al gobierno de México, escrita posiblemente en la Ciudad de Oaxaca a mediados de marzo de 1824.<sup>1414</sup>

Serenísimo señor. El presbítero Don José Manuel López [e Iturribarria], cura de la parroquia de Ixtacomitán de la diócesis de Ciudad Real de las Chiapas, hace presente a Vuestra Alteza Serenísima que, como miembro de aquella Excelentísima Diputación provincial al tiempo de apellidar aquel territorio su independencia (antes que lo hiciese la

<sup>1414</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 340.

capital del reino y sus demás provincias), coadyuvó con su influjo, y también a que uniéndose a México fuese una de las integrantes de su imperio, guiado de que sólo de este modo pudiera lograr su sólida libertad.

Así se logró y se mantuvo, después de declarada una en opinión con la nación mexicana. Ésta, mancillada por la opinión particular al sistema imperial, también la siguió; pero luego que la nación manifestó sus verdaderas ideas, siendo una en las mismas, tampoco podía menos que seguirlas como liberales, y que restituyan a los pueblos sus derechos. Desgraciadamente una facción que levantó la cabeza por sus depravados fines particulares introdujo el genio de la discordia, y fue bastante para que la fiel provincia de las Chiapas hiciese parecer sustraída de su centro México, y que estándolo ya de Guatemala, podía ser independiente por sí misma, no reconociendo a la una ni a la otra parte.

Esta fue, señor, la idea que se inspiró a aquellas gentes sencillas, por lo mismo susceptibles al engaño que padecían, con el sólo y único objeto de sujetarlas a su antigua dependencia de Guatemala, de la que si se separaron no fue por capricho, no por un aborrecimiento a aquel gobierno, no por hacerse singulares, no por aumentar el territorio mexicano, en sí grande, opulento, fuerte e ilustrado, a quien nada acrecía, sino por un convencimiento de que si habían de ser libres, era preciso cimentar su verdadera libertad bajo los auspicios de esta gran nación y sus caudillos, que habían estado peleando diez años *consecutivos* por la gloria de hacerla efectiva, a la que Guatemala jamás se prestó y sí vio con un semblante sereno luchar a esta grande nación por sacudir el peso del extraño gobierno de que ella hacía mérito.

No negaré, si este era su primer objeto para ser una con México, el que también se arrastraba otro secundario; pero siéndole necesario, tampoco le degrada: este era su interés, porque estando identificado con el de la provincia de Oaxaca, de donde siempre ha sacado la de Chiapa su verdadera subsistencia, por lo mismo estaba obligada a que México no la reputase extranjera, para que los cacaos de Tabasco y Soconusco que conduce a aquel mercado, algunas tintas, azúcares y partidas de mulas a Tehuantepec, no se les regravasen con derechos que no fuesen los comunes y moderados que un gobierno liberal establece entre los pueblos que forman la nación.

Sentados estos principios, puedo asegurar que las Chiapas jamás han tenido otro deseo que unión a México. ¿Y será posible que siendo esta la verdadera opinión general pueda decirse que esta provincia quiera retrogradar? No, por cierto; pero sí lo es que una facción, por sus miras particulares, mal usando del nombre de la opinión general, ha querido sofocar sus verdaderos sentimientos y arrollar con su felicidad, que sólo puede ser subsistente si logra la unión perfecta con la nación mexicana. Por sostener, señor, la verdadera opinión común, he sido perseguido; se me ha tratado como a un sedicioso, y al fin se me ha hecho salir de aquel territorio como si mi presencia fuese un obstáculo para poder cambiar aquella en favor de Guatemala; pero no es bastante esta medida.

Las Chiapas son de México, y el Muy Ilustre Ayuntamiento de su capital, Ciudad Real, así me ha mandado lo asegure a Vuestra Alteza Serenísima, como lo hago por medio de esta sumisa representación, y lo mismo el de Comitán, que está de concierto con aquél, y al efecto acompaño a Vuestra Alteza Serenísima, en testimonio, los documentos que lo acreditan para su instrucción y conocimiento, de que nada exagero sobre los verdaderos sentimientos de aquella provincia.

Por lo mismo, señor, no falta más que la gran nación mexicana numere entre sus estados al de las Chiapas y que lo declare tal, y por lo mismo le proporcione aquellos

auxilios de que ha menester para lograr la tranquilidad que apetece. Esto desea a Vuestra Alteza Serenísima en medio de las glorias de que es acreedor este su respetuoso súbdito. Serenísimo señor. *José Manuel López e Iturribarría.*

#### Documento 21

Circular de la Junta Suprema Provisional Gubernativa. Ciudad Real, 24 de marzo de 1824.<sup>1415</sup>

La Junta Suprema Provisional de Chiapa, convencida por la experiencia de ocho meses que lleva en el ejercicio de sus funciones de que nada puede ser más interesante a esta provincia que verificar su reincorporación bien a la nación mexicana o bien a la de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América], prometió a todos los pueblos del distrito, cuando marcó sus bases por decreto de 31 de julio último, hacer el pronunciamiento solemne con presencia de la voluntad general y de los deseos ardientes que manifestaron sus habitantes.

Un día de gloria habría sido para dicha suprema Junta, el balancear las mayores ventajas que puedan resultar a esta provincia en ser parte integrante de una de las dos naciones; pero desgraciadamente ha palpado escollos insuperables.

1º. Que por más instancias que se han hecho a los ayuntamientos, cabeceras de partido, reclamando algunos de los señores representantes ausentes para que viniesen a funcionar, no se ha logrado hasta estos últimos días, que aún por distintas causas faltan los de los partidos de Comitán, Tuxtla e Ixtacomitán.

2º. Que aun supuesta la reunión de todos, siendo positiva la divergencia de opinión entre la capital y los partidos, parecía consiguiente esperar se uniformasen para que a la par unos y otros, lejos de hacer ilusorio el pronunciamiento, lo sostuviesen con firmeza, porque la desunión en tal caso nos traería una guerra civil interminable y la anárquica disolución de nuestro Estado. ¡Qué espectáculo tan desagradable para un pueblo culto e ilustrado que alcanzando a graduar por quilates el precio de su gloriosa independencia y libertad, no hallase en la práctica el medio de dirigir la marcha de la opinión y sentar los fundamentos de su felicidad! No recordemos ideas tan funestas cuando felizmente vemos ya a la capital y a los partidos anhelar por el restablecimiento de la buena armonía y conformidad de sentimientos.

Justamente se han circulado por los gobiernos de México y Guatemala las actas constitutivas, con el objeto de que las provincias de ambos Estados se penetren de que la forma de gobierno adoptada en una y otra parte es la democrática representativa federada. Ahora bien, si nuestra provincia de Chiapa ha conseguido orientarse de la forma de gobierno, no así en las ventajas en ser de México o de Guatemala. Esta especulación corresponde de derecho a los mismos pueblos, que aunque nos delegaron sus poderes para llevar el timón de la provincia en medio de las convulsiones que se experimentaron a principios del año próximo pasado de resultas de la proscripción del imperio de Iturbide, nadie mejor que ellos, sobre quienes ha de gravitar el día de mañana el peso de las contribuciones directas o indirectas, podrá acertar en la elección de la nación a que se federen. Ambas son liberales y filantrópicas; su forma de gobierno es idéntica; las costumbres caminan bajo el mismo principio. La religión católica, apostólica romana, es la adoptada con exclusión de toda secta. La localidad y mayor o menor distancia a la capital de los Estados federados que en un gobierno central no debe perderse de vista por lo mucho

<sup>1415</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 365-366. Larráinzar, *Chiapas y Soconusco*, p. 89-92.

que influye con sus más o menos gastos por los ocursos que hayan de hacerse, no milita ya en el sistema de república representativa federada, pues cada provincia ha de formar un Estado y constituirse según considere serle más ventajoso.

Con esto deja indicado la Suprema Junta Provisional la fuente de donde deben partir los pueblos para meditar dichas ventajas y resolver con maduro detenimiento que la provincia debe a una o a otra nación a proporción del mayor bien y adelantamientos que se crean efectivos.

Detener por más tiempo este negocio ocasionaría males de tamaña consecuencia, como sería, entre otros, quedar nuestra provincia aislada y sin representación en el Congreso general, de donde deben dimanar las órdenes, medidas y recursos para sostener el plan de independencia y sistema de federación. Además de esto, podrá creerse que algún interés menos recto tenía Chiapa en dejar de federarse, pues hasta los enemigos del sistema liberal de nuestra provincia hallarían hueco para desconceptuar a sus representantes, suponiéndolos inclinados a la dominación española, con otras calumnias que aunque fuese bien fácil desvanecer, afligirían sobremanera nuestro ánimo como verdaderos patriotas.

Así, pues, la Suprema Junta Provisional, deseando dar a todos los pueblos la prueba más irrefragable del respeto con que mira sus públicos intereses y felicidad, ha resuelto en sesión de 22 del corriente que no habiendo tenido todo su efecto la circular de diciembre relativa a recabar de los partidos la expresión de su voluntad, pues aunque uno y otro pueblo la ha externado, no así en la mayoría de la provincia, se reitere dicha circular por medio de ésta, esperando que sin ulterior demora digan todos los partidos con franqueza a cuál de las dos naciones desean federarse, en la inteligencia de que pesando ellos mismos las ventajas y desventajas, no harán otra cosa los representantes que componen esta Junta, como órganos de la voluntad general, que declarar solemnemente el pronunciamiento conforme a la base de la población, dando cuenta con testimonio de todos los comprobantes a la nación a que se incorpore; y con esto ningún pueblo ni persona podrán creer que han mediado respetos humanos en asunto de tanta delicadeza, trascendental a las generaciones futuras.

Habiéndose presentado por una comisión del propio seno de la Junta esta exposición para su examen, se aprobó de uniformidad en sesión de este día, mandando se dirija inmediatamente al jefe político para su publicación y circulación. Fecho en Ciudad Real a 24 de marzo de 1824. *José Simeón Moguel*, presidente. *Manuel Espinosa*. *Manuel Ignacio Escarra*. *Carlos Castañón*. *Manuel de Jesús Robles*. *Pedro José de Solórzano*. *Fernando Luis Corona*. *José León Zumaeta*, vocal secretario.

#### Documento 22

Exposición del comandante Manuel Zebadúa y la oficialidad de la provincia de Chiapa al Congreso Constituyente Mexicano. Villa de Tuxtla, 24 de abril de 1824.<sup>1416</sup>

Señor. Por demás estaría que el jefe militar y oficialidad de la Provincia de Chiapa elevasen a Vuestra Soberanía esta exposición, a vista de los filantrópicos sentimientos con que siempre se ha conducido ese soberano Congreso, a no ser con el preciso objeto de que se digne continuarlos hacia estos habitantes, cuyos espíritus, siempre tranquilos, se hallan en el día con algunas zozobras a causa de las noticias insertadas en el periódico del “Águila”, de 3 de abril.

La marcha política de esta Provincia en su libertad, ha sido invitada, por la orden de

<sup>1416</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 372-373.

9 de julio pasado, que por el Excelentísimo Señor secretario de relaciones, comunicó ese supremo poder Ejecutivo a la Junta de nuestros representantes, y en que del modo más expreso e indudable ofrece respetar el pronunciamiento de su agregación, según mejor nos conviniese. Señor, Chiapa lucha desde mayo del año anterior hasta hoy, con sus empleados, que acostumbrados al monopolio, a la intriga y a la arbitrariedad, se han constituido agresores infames de los derechos de los pueblos. Y ¿Vuestra Soberanía, desde el alto solio que ocupa, será susceptible de franquear protección a los serviles de esta Provincia, satélites de aquel tirano [Filisola] que le disolvió? Contra los mismos que habrán infamádonos de facciosos ante ese soberano Congreso luchamos ahora ha un año, para quitarles el asilo de un cetro absoluto formado sobre las ruinas y escombros del primer Congreso Septentrional. Despreciaron ellos mismos las invitaciones del Señor Bravo, que nos dirigió desde Oaxaca, y aún sostenían con descaro la herencia de la corona para el segundo Agustín, en caso de quitársele al primero, y ¿estos son quizá los tan decantados beneméritos de Chiapa, tan sólo porque convienen con las ideas de mandar hasta el Istmo de Panamá? Jamás nos hemos persuadido que Vuestra Soberanía mandase hostilizar a Chiapa por solo el influjo de un ayuntamiento y cuatro empleados, cuyas negras miras han sido siempre las de contrariar su libertad, apoyada por Vuestra Soberanía, y además invertir el orden que prescriben la razón y la justicia.

Esta Provincia, lejos de carecer de tranquilidad, la disfruta, esperando por momentos que sus representantes verifiquen el deseado pronunciamiento de federación con los Estados mexicanos o con los del Centro de América, en cuyo grandioso objeto está actualmente ocupada la suprema Junta; y si en estas circunstancias hubieran de verificarse los injustos proyectos indicados, dejamos a la consideración de Vuestra Soberanía cuán graves y desastrosos serían los males en que se vería envuelta.

Nada más hemos deseado que llegar a ver el día feliz en que Chiapa, componiendo un Estado federado, trabaje en unión de todos sus hermanos por sostener y conservar nuestra general independencia y libertad; este ha sido el principal objeto de conservar hasta la fecha la fuerza armada, teniendo además el de hacer valer las providencias de la Junta suprema y que continúe el buen orden y tranquilidad de la Provincia, que de otro modo se frustrarían por los inicuos esfuerzos de los mismos individuos que, aspirando al goce de un bien particular, pretenden se atente contra el general de toda ella, y haciendo tal vez que el pronunciamiento de su federación llegase a ser un efecto de particulares facciones y no, como debe de ser, emanado de la misma Junta, a quien los mismos pueblos han conferido legítimamente amplios poderes para tan interesante objeto.

Señor: lo hasta aquí expuesto parece más que suficiente para dar a Vuestra Soberanía una idea de los justos sentimientos que nos animan, omitiendo un relato más difuso por no molestar sus soberanas atenciones y por considerarle impuesto de todas las ocurrencias de esta Provincia.

Así que, los que suscribimos, no dudamos que Vuestra Soberanía acogerá bajo sus augustos auspicios esta nuestra sencilla como justa exposición, y que desde luego hará que queden del todo frustrados los despóticos intentos de los opinantes por la opresión de Chiapa.

Dios, unión y libertad. Comandancia general de Chiapa, Villa de Tuxtla, abril 24 de 1824. Señor. *José Marañón. José Trujillo. Jacinto Argüello. Vicente Girón. José Palacios Vargas. Dionisio Palacios. Pedro Tovilla. José María Esquinca. Mariano de la Luz Armendáriz. Juan García. José María Palacios. Miguel Pavón. Ángel Sánchez. Casimiro Madariaga. Miguel Esponda. Francisco Farrera. José Esponda. Salvador Peralta. Joaquín*

*Robelo. José Basilio Hernández. Manuel Zebadúa, comandante general.*

#### Documento 23

Acta del pronunciamiento de Soconusco por la República Mexicana. Villa de Tapachula, 3 de mayo de 1824.<sup>1417</sup>

Sala capitular de la villa de Tapachula, Soconusco, mayo 3 de 1824. Habiéndose recibido por el ilustre ayuntamiento de esta cabecera la circular de la suprema Junta provisional de esta Provincia, Ciudad Real de Chiapa, fecha 24 del último marzo, comunicada por el señor jefe político de la misma, Don Gregorio Suasnávar, por oficio de primero de abril anterior, sobre que este partido exponga libremente su decisión para agregarse al gobierno federado de las naciones mexicana o guatemalteca; pasada dicha circular a los ayuntamientos de Tuxtla Chico y Escuintla para que, con los pueblos cortos que comprenden, nombren los representantes y vecinos que dicha circular previene, y llamándose asimismo a esta cabecera los otros pueblos agregados al ayuntamiento de ella, que por su corto número no componen entre sí. Publicando por bando el día fijo para la celebridad [celebración] de la junta sobre la materia. Lo que puesto en efecto, reunidos en esta sala capitular los representantes de los ayuntamientos expresados con sus vecinos que les acompañaron, a los otros por lo respectivo al de esta cabecera, reunido con su vecindario que concurrió al efecto, como el señor cura ecónomo, párroco bachiller Don Eugenio Córdoba, y comandante de armas, teniente Don Manuel Córdoba; leída en altas y claras voces la circular de la suprema Junta, explicando su contenido, como manifestando que de la decisión de materia tan delicada debe resultar la suerte futura del partido, para que reflexionasen en la decisión a pluralidad de votos, dieron la de querer ser agregados al gobierno federado de la nación mexicana. Con cuya formalidad se concluyó la expresada junta, firmándola para su constancia las personas que de dicha junta supieron hacerlo por ante mí el infrascrito secretario. *Pedro Chacón. Eugenio Córdoba. Manuel Córdoba. Bartolomé de Aparicio. Norberto Canisales. Ciriaco Arriola. Marcelo Nicolás y Vallejo. Leonardo Fuentes. Jacinto López. Francisco Solís. Mariano Antonio. Felipe Iturbide. Isidoro Cadena. Tiburcio Castellanos. Francisco Antequero. Severo Coutiño. Felipe Cárdenas, secretario.*

#### Documento 24

Decreto del Congreso Constituyente Mexicano. Ciudad de México, 26 de mayo de 1824.<sup>1418</sup>

El soberano Congreso general constituyente mexicano se ha servido decretar en sesión de hoy [26 de mayo de 1824] lo siguiente:

- 1°. El gobierno tomará todas las providencias que estime convenientes para poner en absoluta libertad a la Provincia de Chiapa.
- 2°. Se manifestará al gobierno actual de la misma que está en el caso de convocar un Congreso que en el preciso término de tres meses, contados desde el día de este decreto, muestre su voluntad sobre su agregación a México.

<sup>1417</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 499-500.

<sup>1418</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 392. Romero aclara que tomó este decreto “de la colección de Galván revisada por el Congreso...”

## Documento 25

Indicaciones del cura de Ixtacomitán, José Manuel López e Iturrubarría, a todos los individuos de la Provincia. Ciudad de México, 7 de julio de 1824.<sup>1419</sup>

Ilustres habitantes de Chiapa: cuando tengo el honor de dirigiros la palabra como vuestro párroco, vuestro conciudadano y vuestro amigo, os protesto lo primero, que no mueve mi pluma otro interés que vuestras ventajas y vuestra sólida y permanente felicidad.

Por disposición del soberano Congreso general os halláis en plena libertad para decidir de vuestra suerte futura, o bien adhiriéndoos al estado de Guatemala o al de México. Del acierto de esta elección depende ciertamente vuestra felicidad y la de vuestros hijos; y supuesto que esta es la que os deseo, no será ocioso el recordaros el origen de vuestros progenitores, el de la fundación de Chiapa y lo próspera que debe ser esa Provincia, si sabe aprovecharse de los inmensos tesoros con que la enriqueció Naturaleza. Permitidme, pues, pasar la mano, aunque rápidamente, por vuestra historia.

A principios del siglo XVI, hacia los años de 1520, se verificó el descubrimiento de la rica y pobladísima Provincia de Chiapa, en la que entraron los españoles sin resistencia ni oposición alguna de parte de sus habitantes; pero no les favoreció su mansedumbre, en breve experimentaron todo el rigor de los conquistadores. En el año de 1523 llegó a tal extremo la inhumanidad de éstos, que después de haberlos reducido a la más ignominiosa esclavitud, pues los jóvenes de veinte años y aun de menor edad eran vendidos por el ratero precio de tres pesos, sacaban de los montes a los infelices indios que se refugiaban en ellos, por medio de perros de presa, siendo muchos víctimas de su ferocidad.

No pudiendo sufrir semejante exceso de crueldad, trataron de sacudir tan duro yugo y se sublevaron al efecto. Sabedor Hernán Cortés de estas ocurrencias, trató de apaciguarlos por medio de la paz. El capitán Don Diego Mazariegos fue elegido para esta empresa, que la consiguió con su política, sin necesidad de la fuerza armada que llevó. Dejó allí establecidas varias familias de españoles, mexicanos y tlaxcaltecas que llevó consigo, y pacificada que fue la provincia, se regresó a México.

Mas no bien se hubo ausentado, cuando volvió a crujir el látigo y el rigor sobre los indios: éstos se sublevaron por segunda vez con tanta furia que los españoles que Mazariegos había dejado tuvieron que huir precipitadamente y derramarse por el partido de Llanos, refugiándose la mayor parte en el pueblo de Comitán. Mazariegos volvió a apaciguar a aquellos, pero los encontró valientes y obstinados, ¡tantos ultrajes habían sufrido! Ya no pudo con ellos la razón, fue necesario emplear la fuerza. Mucha tropa y cinco piezas de artillería llevaba Mazariegos, y con semejantes ventajas, fácil es concebir la carnicería que haría en los miserables vencidos. Trataron de fugarse por un río muy caudaloso en cuyos márgenes está el cerro de la batalla, que en idioma indio dice *Tepetchia*, de donde se deriva *Chiapa*; pero Mazariegos logró pasar el río con algunos de los suyos y cortarles la retirada. En tan difíciles circunstancias, llenos los miserables indios de terror y espanto, se arrojaron en el río, en el que perecieron muchos miles. Apenas se salvaron dos mil familias, con las que el capitán fundó a *Villa Real*, dándole este nombre en memoria de *Ciudad Real*, su patria en la Mancha, y poblándola con las familias que sacó de México. Desde aquí veis, conciudadanos míos, que vuestros ascendientes fueron mexicanos.

Por los años de 1528 advirtió Mazariegos que dicha villa estaba muy mal situada a causa del demasiado calor, moscos, animales ponzoñosos, etc., y determinó trasladarla al

<sup>1419</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 430-432. Las expresiones *estado de México* y *estado de Guatemala* que utiliza López e Iturrubarría se refieren a la organización gubernamental de esos países, no a su territorio.

lugar hermoso y fértil donde hoy se halla. Con tanta rapidez caminaba a su prosperidad que el padre Remesal y otros creyeron que con el tiempo llegaría a ser no sólo la ciudad más opulenta de esta América, sino de todo el orbe; mas estas lisonjeras esperanzas se frustraron con la llegada del alcalde mayor Don Juan Enríquez de Guzmán, hombre revoltoso, intrigante, soberbio y lleno de ambición, a quien nombró la audiencia de México, lo que prueba que en sus principios estuvo sujeta esta ciudad a aquella capital.

Este mal juez llevó a esa Provincia cuantos males le han afligido en tres centurias. Hasta el nombre le mudó a *Ciudad Real*, dándole el de *Villaviciosa* por incomodar a su fundador Mazariegos; pero éste no paró hasta conseguir del emperador Carlos V que se le diese el título de *Villa de San Cristóbal*, con escudo de armas y, a poco, el de *noble Ciudad*.

Así permaneciera ésta unida a México si en 1544 no se fundase la audiencia de Guatemala, comprendiéndose dentro [de] sus límites la Provincia de Chiapa; mas esta traslación no fue efecto de la voluntad de sus habitantes, sino del despotismo de los mandarines de aquellos tiempos. Pero ya tenéis bien demostrado que estas provincias fueron en su origen mexicanas; y esto, además de la historia, lo confirma la tradición que de unos a otros ha venido, ya hablándose el idioma mexicano, y ya existiendo hasta el día en sus pueblos, y aun en su misma capital, barrios con nombres mexicanos como el de *Tlaxcala*, de *Mexicanos*, *agua de Chapultepec*, pueblo de Llanos, idem de *Ixtaltepec*, *Acatepec*, *Socoltenango*, *Totolapan*, *Tonalá*, etc., etc.

Vosotros mismos, amados chiapanecos, acaso prevenidos de estos conocimientos y naturalmente deseosos de vuestras ventajas, os decidisteis a uniros al Estado de México, luego que tuvisteis facilidad para expresar vuestro querer en esta parte y manifestasteis vuestra voluntad con la mayor firmeza de carácter, arrojando las maquinaciones de cuantos contrariaban vuestra opinión. Así es que, en el año de [18]21 enviasteis a la capital de México un diputado, sin otro objeto sino el de que vuestra Provincia se agregara al Estado de México, como, en efecto, así se declaró después de largas discusiones que hubo en el Congreso; y a pesar de las alteraciones de los sistemas y gobiernos, y de las más activas diligencias que han hecho para disuadirnos de este intento hasta introducirnos repetidas revoluciones, aburrirnos con el atroz despotismo militar, desanimar a vuestros mejores patriotas proscribiendo a unos, desterrando a otros y difamando la conducta de no pocos, como se hizo conmigo, sin consideración a mi carácter de cura y sacerdote, ni que a la sazón era un miembro de vuestra Diputación provincial. A pesar de estas contradicciones, repito, os habéis mantenido firmes en vuestro propósito, sin intimidaros el fuego mismo que se ha hecho por las patrullas a los que respondían *México* al quién vive. ¿Qué más se quiere para conocer vuestra decidida voluntad?

Si yo no estuviera penetrado del conocimiento de ella, me abstendría de haceros estas indicaciones; pero tanto más se me facilita el haceróslas, cuanto que nada puedo decir de que no estéis demasadamente penetrados. Sabéis que sois mexicanos por origen, que desde los principios de la fundación o población organizada de Chiapa, reconoció al Estado de México, que sólo el despotismo de la primera audiencia de Guatemala, favorecido de la ambición de los alcaldes mayores y encomenderos, separó a esta Provincia del gobierno de la primera capital de la América y lo unió a la repetida Guatemala; y por último, la historia os hace ver que mientras Chiapa estuvo unida a México, fue feliz, y decayó luego que la separaron de aquel gobierno.

Tampoco ignoráis las ventajas que necesariamente os deben resultar de la reunión de estas provincias al Estado de vuestro origen. Entre otras, pueden considerarse tres principales. La primera, el aumento de vuestra agricultura, comercio e industria. Sabéis

muy bien que vuestro país es rico por naturaleza. Un clima benigno y la abundancia de sus aguas fertilizan sus campos, que producen trigo, maíz, arroz, garbanzo, cacao Soconusco, el más superior de la América, café y bálsamos muy exquisitos como el llamado católico y el copaiba, leche María, sangre de drago, goma laca, etc. No son escasas estas tierras en producir legumbres y frutas delicadas como ciruelas, damascos, peras, manzanas, duraznos, piñas, chirimoyas, anonas, plátanos, nísperos, zapotes, mameyes y otras muchas. Es además su terreno muy propio para el plantío de viñas, y en Comitán y Ciudad Real son prodigiosos los magueyes que producen el pulque, nuestra bebida regional. Ni se carece del aguardiente criollo porque ministran azúcares y mieles la abundancia de sus cañas, sin faltar añiles, grana, tabaco y maderas exquisitas.

De la misma manera produce en abundancia ganados de todas especies, como vacuno, lanar, cabrío y caballar mular. No le falta a vuestro rico terreno caza de tigres, leones, venados, conejos, liebres, faisanes, perdices, etc., y sobre todo, está lleno de minas de oro, plata, plomo, cobre y fierro, que no se benefician por la pobreza a que está reducida vuestra población.

Mucho más pudiera decir para hacer ver al mundo vuestras riquezas naturales; pero vosotros las conocéis y cuantos han pisado esos terrenos. Mas ¿de qué sirven las riquezas si no se cambian por medio del comercio? Estos son los talentos que enterró el perezoso del Evangelio.

Guatemala no puede absorber vuestras riquezas ni fomentar vuestra agricultura y comercio, ya por su poca población respecto de México, ya por su poco numerario respecto del mismo. Agregados vosotros a Guatemala, vuestras riquezas le servirán a ella sin aumento propio; sufrirán las alcabalas, los impuestos y los gravámenes sin retribución, y Chiapa vendrá a ser como una Provincia feudataria, porque no bastando a consumir vuestros efectos, bastará a recargaros de gabelas; cuando agregados a México, éste con su consumo enorme no tendrá necesidad de gravar vuestros efectos y sólo con eso auxiliará vuestro comercio y agricultura, y esta será la primera ventaja que os resulte. La segunda consiste en que contando con México, estaréis más aptos para defenderos de una invasión enemiga a la que estáis expuestos por vuestra situación geográfica, y en tal caso, México puede protegeros más pronto y con más fuerza y mejor éxito que Guatemala. La tercera y última ventaja que os debéis prometer de vuestra decisión por México, es la uniformidad de la opinión, y estando la mayoría por México, según que se ha manifestado, sería una temeridad y la más grosera impolítica que seis o siete individuos, depositarios de la confianza pública, quisieran contrariarle por miras particulares, abusando de la confianza que los pueblos depositaron en su poder y entregándolos a su ruina, o por lo menos, coartándoles los caminos de su felicidad.

En virtud de esto, amados chiapanecos, yo os suplico peséis maduramente mis razones, y si advertís que son fundadas, que son seguras y que uniéndoos a México haréis vuestra prosperidad y la de vuestros hijos, deferid [de *deferencia*] a mi parecer; pero, si estáis convencidos de que me equivoco y de que será vuestra suerte mejor uniéndoos a Guatemala, uníos a ella enhorabuena. El caso es que no desaprovechéis estos preciosos momentos de libertad que se os conceden que os pronunciéis hacia México o Guatemala, pero después de reflexionar con mucha madurez lo que os estará mejor, y que vuestra decisión o pronunciamiento no tenga jamás otra mira que la de ser libres y felices. Estos son únicamente los votos más sinceros de vuestro conciudadano y amigo.

México, 7 de julio de 1824. *José Manuel López Iturrubarría.*

## Documento 26

Acta de Soconusco en la que anuncia la federación del partido a las Provincias Unidas del Centro de América. Villa de Tapachula, 24 de julio de 1824.<sup>1420</sup>

En esta villa de Tapachula, a 24 de julio de 1824. Reunidos los señores de este ayuntamiento, las diputaciones de los demás del partido, el señor cura encargado Don Eugenio Córdoba (previo convite), el comandante encargado Don Manuel Córdoba, la oficialidad de estas compañías y de las de Tuxtla Chico, excepto el señor comandante de dicho punto Don Francisco Bermúdez y el capitán Don Benito Bermúdez, que ni aun contestaron a la citación que se les hizo. Al efecto, este vecindario y la mayor parte de los habitantes del partido, presidiendo el acto de esta junta el regidor primero Don Ponciano Prado por no haber asistido el señor alcalde primero, se trajo a la vista el decreto de 26 de mayo y oficio del Ministerio de Relaciones del Gobierno mexicano de la misma fecha, que de orden de la suprema Junta se sirvió adjuntar en fecha 25 de junio el señor jefe político. Leído que fue por el secretario del ayuntamiento, enterados todos de su contenido, después de muchas reflexiones y una detenida discusión trataron traer a la vista el código constitucional del supremo gobierno de las Provincias Unidas para enterarse de su gobierno; al efecto lo facilitó gustoso el mencionado señor cura encargado, y entendido que fue después de leído en alta voz, de uniformidad acordaron los puntos siguientes:

1°. Que en vista del pronunciamiento de libertad que la suprema Junta de la provincia de Chiapa hizo el 31 de julio del año próximo pasado fijando sus bases de gobierno, desde luego en uso de aquélla este partido parte hoy por unánime expresión de la mayoría de sus habitantes a ser parte del supremo gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América, separándose del gobierno de Ciudad Real de Chiapa, con la condición de volver a unirse a él siempre que el resto de la provincia se agregue a la federación del expresado supremo gobierno del Centro de América.

2°. Que al representante de este partido que existe en la suprema Junta de Ciudad Real se le remita por este ilustre ayuntamiento el correspondiente cese en sus funciones, menos en la parte que mira a que la provincia de las Chiapas sea un Estado federado con el supremo gobierno ya expresado.

3°. Que para la sostención [sostenimiento] del orden y tranquilidad de este partido, se nombra por jefe político al Señor Don Manuel Escobar, y por comandante general al teniente Don Manuel Córdoba, ínterin el supremo gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América nombra las autoridades que deban subrogar a éstas.

4°. Que para el sostenimiento de este pronunciamiento se ponga sobre las armas la división que acuerden los expresados señores jefe político y comandante general, para cuyo pago dichas autoridades, de acuerdo con los ilustres ayuntamientos, tratarán los arbitrios necesarios.

5°. Que a la mayor posible brevedad se preste el juramento de reconocimiento de obediencia al supremo gobierno indicado, conforme al supremo decreto de la materia.

6°. Se faculta al ayuntamiento de esta cabecera para que, en el caso de que las nuevas autoridades tengan que manifestar alguna excusa legal para el ejercicio de sus funciones, la califique y pueda nombrar quién les suceda, en unión de la oficialidad cuando se trate de nuevo comandante general.

7°. Que por este ayuntamiento se dirijan inmediatamente testimonios íntegros al supremo

---

<sup>1420</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 500-501. Véanse los comentarios de Romero, *op. cit.*, p. 438; García Soto, *Soconusco*, p. 163-165; y Zorrilla, *Relaciones*, p. 155-157.

gobierno de las Provincias Unidas del Centro de América, al supremo gobierno de la provincia de Chiapa y [a] los partidos que la componen.

8°. Que no con poco dolor se lamenta este partido de no haber tenido a la vista documentos ciertos que acreditasen por cierta la opinión pública por Guatemala y por México a tiempo de manifestar su voluntad por éste en fecha 3 de mayo último, y sí papeles subversivos que, aparentando la opinión de toda la provincia por México, dieron motivo a la acta de dicha fecha, la que se tendrá por nula.

9°. Que este pronunciamiento se celebre con un solemne *Te Deum*, con ocho días de iluminación general y las demás funciones que acordase este ilustre ayuntamiento; y para constancia lo firmaron todos los que supieron hacerlo. Certifico. *José Ponciano Prado. Eugenio Córdoba. Norberto Canisales. Ciriaco Arriola. Marcelo Nicolás y Vallejo. Manuel Córdoba. Leonardo Fuentes. Manuel Escobar. Ignacio Jabalois. Pedro Córdoba. Hilario Chacón. Silverio Escobar. Margarito Córdoba. Domingo Sánchez. Isidoro Ancheita.* Por los individuos del Ayuntamiento de Escuintla, *Nicolás Esencio.* Por el pueblo de Ayutla, *Isidoro Ancheita.* Por los naturales de Tuxtla [Chico], *Jacinto López.* Por el pueblo de Huehuetán, *Carlos Esteban.* Por el pueblo de Mazatán, *Calixto Bautista.* Por Tuzantán, *Manuel Chacón.* Por el pueblo de San Felipe, *Ignacio Jabalois.* Por Pueblo Nuevo [Comaltitlán], *Pedro Córdoba.* Por el pueblo de Metapa, *Isidoro Cadenas.* Por el pueblo de Acapetahua, *Ciriaco Arriola.* Por el pueblo de Acacoyagua, *Manuel Meoño. Albino Quinteros. Isidoro Cadenas. Manuel José Chacón. Antonio Rizo. Enrique Antonio Marroquín. José Guzmán. Ángel Coronel. José Antonio Trujillo. Matías Vázquez. Lino Solís. Manuel Meoño. Andrés Salazar. José Teodoro Torres. Victoriano Gómez. Luis Bartolomé de la Cruz. Severo Coutiño. Máximo Hernández. Juan Coutiño. Lucas Vázquez. Juan Antonio Salazar. Felipe Cárdenas,* secretario.

#### Documento 27

Decretos de la Asamblea Nacional Constituyente y del poder ejecutivo de las Provincias Unidas del Centro de América. Ciudad de Guatemala, 18 y 19 de agosto de 1824.

Primer decreto.<sup>1421</sup> La Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, teniendo en consideración el pronunciamiento hecho por la provincia de Soconusco en 24 de julio último, se ha servido decretar y decreta:

Artículo 1°. La provincia de Soconusco, en virtud de su pronunciamiento, queda incorporada a la República del Centro de América.

Artículo 2°. Procederá desde luego al nombramiento de los diputados que le corresponden en esta Asamblea, con arreglo al decreto de 29 de marzo del año próximo pasado [1823] y a los que previene el de 5 de mayo último en cuanto a las demás autoridades.

Artículo 3°. El gobierno, en vista de esta disposición, ordenará lo conveniente a su cumplimiento; y se le recomienda dispense a la provincia de Soconusco todo auxilio y protección.

Comuníquese al supremo poder Ejecutivo para su cumplimiento y que lo haga imprimir, publicar y circular.

Dado en Guatemala a 18 de agosto de 1824. *Juan Esteban Milla,* presidente. *Filadelfo Benabent,* diputado secretario. *José Francisco Zelaya,* secretario.

<sup>1421</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 504-505.

Segundo decreto.<sup>1422</sup> Palacio Nacional de Guatemala, agosto 19 de 1824. El supremo poder ejecutivo, en vista de los oficios y acta de 24 de julio último dirigidos por el jefe político y comandante del partido de Soconusco, teniendo presente que la mente de la Asamblea de esta República y Congreso de la de México es que se respete la voluntad libre de los partidos de la Provincia de Chiapa en el asunto de su unión con aquella o esta nación; que el espíritu de la Junta de la misma Provincia, instalada y restablecida en Ciudad Real, tampoco ha sido otro que el de cumplir el pronunciamiento de aquella voluntad; y que la de Soconusco se ha pronunciado espontáneamente del modo más claro y expresivo a favor de su unión con Guatemala; atendiendo a que la Asamblea general de esta República, después de la más seria y detenida discusión, ha acordado que, respetándose la voluntad de Soconusco, se le tenga por parte de esta nación; y no dudando que el Congreso general de la República Mexicana y Junta de Chiapa, respetarán la voluntad de Soconusco dándole toda la consideración que merecen los votos libres y espontáneos de aquellos pueblos, ha acordado:

1°. Que se comunique al jefe político y al comandante de Soconusco el decreto de la Asamblea de 18 del corriente para que lo manden publicar y circular como corresponde.

2°. Que se les manifieste que este supremo gobierno dispensará a aquella Provincia los auxilios y protección que necesitare.

3°. Que en consecuencia proponga el mismo jefe político, oyendo a las municipalidades, todas las medidas que juzgue convenientes para la prosperidad de tan digna Provincia, persuadido de que este gobierno, tomándolas en consideración, acordará lo que corresponda para su mayor bien.

4°. Que el comandante informe la fuerza que haya en la misma Provincia, acompañando un estado circunstanciado de ella.

5°. Que sigan de jefe político y comandante interinos los mismos ciudadanos Manuel Córdoba y Manuel Escobar, a quienes nombró la junta celebrada en 24 de julio, en consideración a haber merecido la confianza de la municipalidad de Tapachula y comisionados o diputados de las demás municipalidades.

6°. Que el jefe político dé las órdenes correspondientes para que los pueblos procedan a la elección de los diputados que les correspondan en esta Asamblea con arreglo al decreto de 29 de marzo de 1823, y a la de los demás funcionarios que expresa la de 5 de mayo último.

7°. Que se le comuniquen para su inteligencia y cumplimiento las órdenes y decretos de la Asamblea.

8°. Que este acuerdo se ponga en noticia del Gobierno de México y Junta de Chiapa pasándoles los oficios correspondientes.

9°. Que a las municipalidades de Soconusco, por medio del jefe político, se manifieste el agrado con que este gobierno ha visto su acta de unión con esta República, y la consideración que dará a sus pueblos en todo lo que convenga a sus verdaderos intereses.

Departamento de Estado, agosto 19 de 1824. *Juan Barrundia*.

---

<sup>1422</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 505.

## Documento 28

Informe de la comisión que inspeccionó las actas de los “pronunciamientos” de los pueblos.  
Ciudad Real, 9 de septiembre de 1824.<sup>1423</sup>

*Dictamen de la comisión relativo al expediente sobre agregación de la Provincia de Chiapa.* Suprema Junta Provisional. La comisión encargada para inspeccionar las actas de pronunciamientos de los pueblos respectivos de la Provincia, sobre el punto a que cada uno desea hacer la federación, bien a la Nación Mexicana o a la de Guatemala, cree que su deber se dirige a informar lo que en sustancia resulte de ellas, oyendo a la letra la expresión libre de la voluntad de los habitantes, a que aspiran las justas miras de la suprema Junta, de conformidad con lo resuelto el 16 de diciembre del año anterior, y de 24 de marzo último, relativo a que los mismos pueblos, consultando a sus intereses, dijese a cuál de las dos Repúblicas quieren agregarse, y a lo mandado en 24 de junio de este año, sobre si esta Junta o un nuevo Congreso haría el referido pronunciamiento. Con vista del estado actual de este expediente, pasa a manifestar lo que en su concepto deduce de las indicadas notas.

[Número 1]. *Partido Llanos* [Comitán]. El pueblo de *Pinola*, en 9 de enero de este año [1824] manifestó su voluntad sobre federación a la República Mexicana. Consta a fojas 1ª del expediente.

El de *Teopisca*, en 29 del mismo, idem fojas 2 de idem.

*Acala*, en 18 del mismo expuso dejar a la deliberación de la Suprema Junta el punto de agregación; fojas 14.

El de *San Bartolomé*, en 6 de febrero último contestó tener unos mismos sentimientos con los habitantes de esta capital; parece a fojas 15 y 16.

*Socoltenango*, en 11 de mayo de 1824 expuso en los mismos términos que el anterior, fojas 42.

Los ayuntamientos de *Zoyatitán* y *Pinola*, según el oficio agregado a fojas 64, en 17 de junio de este año contestaron en favor de la federación mexicana. Este partido, menos los pueblos de *Zapaluta* y *Chicomuselo*, se pronunciaron por la agregación a México, según las actas que obran desde fojas 78 a 88, y la agregada a la de 139.

[Número 2. Partido de] *Tuxtla*. Esta *villa*, *Suchiapa* y *Ocozocoautla*, en abril de este año contestaron dejar a la prudencia del representante del Partido el punto de la federación; consta de fojas 31 a 34.

*Chiapa*, en 19 de abril del mismo se pronunció en favor de la federación de Guatemala; fojas 27.

*Cintalapa*, en 10 del mismo, conforme al anterior; fojas 40 y 41.

Los pueblos de *Copainalá*, *Tecpatán* y *Quechula* manifestaron en abril y mayo sus deseos de agregación a Guatemala; fojas 60 y 61.

<sup>1423</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 442-444. Larráinzar, *Chiapas y Soconusco*, p. 92-96. Trens, *Historia*, vol. I, p. 249-252. Los números del 1 al 12, entre corchetes, que están antes del nombre de cada partido son agregados míos para facilitar la consulta del documento, lo mismo que los números del 1 al 10, también entre corchetes, que están al final del acta. Este dictamen es una relación de datos tomados de las actas de los pueblos; las actas deben estar en algún archivo o quizás se destruyeron o perdieron. Sólo viéndolas podría saberse cuál fue la opinión de varios pueblos de Llanos (Comitán) y de Tuxtla. Tampoco se sabe la decisión que expresaron los pueblos de los partidos de Tonalá, Ixtacomitán, Soconusco, San Andrés, Huixtán, Palenque, Simojovel, Ocosingo (sólo se menciona a Guaquitepec y Sitalá). San Andrés y Simojovel, que en abril indicaron que preferían a México, el 25 de julio dejaron esa decisión a la prudencia de su representante. Esta fue su última decisión; ¿habrá un acta posterior en la que manifestaron su adhesión a la República Mexicana? Porque en el acta se dice: “este partido [...] se pronunció...”, sin mencionar a sus pueblos.

La misma *villa de Tuxtla*, en 25 de julio anterior dijo que tenía los mismos deseos; fojas 98. [Número 3. Partido de] *Tila*. [Los pueblos de] *Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá*, en los meses de diciembre del año anterior y enero pasado contestaron ser independientes de México y Guatemala, y continuar en este deseo; fojas 6.

El mismo Partido, en los meses de abril y mayo de este año, ratificó los mismos sentimientos de permanecer independiente, añadiendo [el pueblo de] *Tila* que, obligado por la fuerza, deseaba la federación con Guatemala, y los pueblos de *Yajalón y Petalcingo*, en igual violencia, la de México; fojas de 43 a 46.

[Número 4]. *Partido de Simojovel*. Este partido, en 26 de abril de 1824 expuso que deseaba federarse con la República Mexicana, a fojas 29; pero en 25 de julio último parece [aparece] dejó a la prudencia del representante del partido deliberar en esta materia. Acta agregada a fojas 91.

[Número 5. Partido de] *San Andrés*. En 5 de abril de este año se pronunció por la federación de México, según el documento fojas 17, y en 20 de julio anterior, consultando la gravedad del asunto, facultó al representante del Partido para que, pulsando las ventajas, designara el punto de la federación; fojas 94 y 95.

[Número 6. Partido de] *Huixtán*. En los meses de marzo y abril este partido manifestó que deseaba federarse a la República Mexicana, cuyos deseos ratificó en la representación de este mes. Consta de fojas 36 a 38, y la agregada, a fojas 138.

[Número 7. Partido de] *Palenque*. En 4 de enero de 1824, por las razones que expresa la acta de fojas 9 y 10, expuso no ser tiempo de hacer la federación, y que deseaba la independencia de una y otra república; pero en 20 de abril del mismo se pronunció por Guatemala; fojas 35.

[Número 8. Partido de] *Ocosingo*. En 7 de marzo último dejó a la prudencia y deliberación del representante el punto de federación; consta a fojas 19 a 21. En 20 de abril de este año confirmó su anterior exposición, y aparece de fojas 24 a 26, a excepción de los pueblos de *Guaquictepeque y Sitalá*, que la quieren donde la Constitución sea más moderada; pero en las contestaciones de fojas 73 a 75, parece [aparece] la deja a la suprema Junta.

[Número 9]. *Partido de Tonalá*. En 20 de julio de 1824 manifestó sus deseos a la federación a la República de Guatemala, y se ve del acta agregada a fojas 97.

[Número 10. Partido de] *Ixtacomitán*. Este partido, en 2 de mayo de 1824 se pronunció en favor de la federación de Guatemala, acta acumulada a fojas de 49 a 52.

[Número 11. Partido de] *Tapachula* [Soconusco]. En 3 de mayo anterior contestó desear la federación con la República Mexicana, acta agregada a fojas 56 y 57; pero, en 24 de julio último, retrayéndose de esto, dando por nulo el primer pronunciamiento por las razones que indica, se agregó de hecho a la de Guatemala, fojas de 122 a 125.

[Número 12]. *Partido de la capital* [Ciudad Real]. El ayuntamiento de ésta, en 30 de julio pasado, se pronunció por México. Documentos de fojas 68 y 69. Según el documento de fojas 109, el pueblo de *Chamula* contestó de conformidad con el anterior pronunciamiento. Su fecha, en 8 de agosto de 1824.

Zinacantán, aunque en 1º de agosto próximo pasado se pronunció por la agregación a Guatemala, fojas 90; pero en 29 del mismo se retrajo, queriendo hacerlo con México; fojas 120.

San Felipe, en 10 de agosto manifestó su voluntad a la federación a Guatemala, fojas 111.

Cumpliendo, pues, los partidos con lo resuelto en 24 de junio anterior sobre si esta suprema Junta hace el pronunciamiento de federación o un nuevo Congreso, resulta haberlo verificado afirmativamente los siguientes:

- [1] Ocosingo, consta de fojas 73 a 75.
- [2] Llanos, a fojas 78 y demás hasta 88.
- [3] Simojovel, a fojas 91.
- [4] San Andrés, a fojas 94 a 95.
- [5] Tonalá, a fojas 97, saliendo fuera de la ciudad.
- [6] Tuxtla, a fojas 99, idem.
- [7] Tila, a fojas 113.
- [8] Ixtacomitán, a fojas 117 y 118, de conformidad con Tonalá.
- [9] Palenque, a fojas 134 a 137.
- [10] Ciudad Real, a fojas 68 y 69.

Con lo que cree la comisión haber desempeñado su deber, manifestando lo que advierte del estado actual del expediente de la materia, salvando el juicio de la suprema Junta. Ciudad Real, septiembre 9 de 1824. *Fernando Luis Corona. Manuel de Jesús Robles. Ignacio Ruiz.*

Corre también agregado al expediente el oficio del tenor siguiente, del Ayuntamiento de Ciudad Real: “Esta corporación, sin embargo de los fundamentos que tenía para saber la opinión de los habitantes de esta ciudad, como ya lo ha manifestado a la suprema Junta, la ha explorado por medio de votación pública y nominal, y de ella han resultado setecientos sesenta y seis individuos por la federación a México y uno por Guatemala, según consta del certificado del secretario, que acompañamos, quien los ha contado en los papeles que quedan en este archivo, y revisados por este cuerpo”.

Dios guarde a ustedes muchos años. Sala capitular. Ciudad Real, septiembre 7 de 1824. *José Anselmo de Lara. Enrique Rodas. Mariano Balcázar. Patricio Gutiérrez. Mariano Paniagua. José Nicolás Osuna. Ponciano Solórzano. Francisco Camas de Sánchez.*

#### Documento 29

Informe de la comisión que elaboró el padrón de población. Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824.<sup>1424</sup>

Suprema Junta. La comisión encargada de la inspección de padrones, para formar el más exacto estado que manifieste el número de almas de cada pueblo de la provincia, para presentar sus trabajos con toda la exactitud que desea, ha solicitado con el mayor empeño los datos más seguros y verídicos por no tener a la vista todos los padrones del año de 1821, como fuera de desearse; y así es que el censo de población de cada partido se ha regulado del modo y por los documentos siguientes:

*Partido de Ciudad Real.* De esta capital la comisión no ha podido encontrar dato alguno, a pesar de que los ha solicitado, del número exacto de almas de ella; mas en el estado presentado por el Ministerio de Hacienda de 1º del corriente, le calculan diez mil almas, y suponiendo la comisión que este cálculo se habrá formado bajo los datos más ciertos, le da el referido censo.

El de Chamula es sacado del padrón formado en 1821, comprobante número 1.

El de Zinacantán, no habiéndose encontrado padrón, está sacado del mismo estado del ministerio.

El de San Felipe, sin los barrios que le son anexos y han entrado en la capital, está regulado por el padrón que ha franqueado a la comisión el Reverendo Padre cura de dicho pueblo,

<sup>1424</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 439-440. Larráinzar, *Chiapas y Soconusco*, p. 96-99.

formado el año de 1816. Documento número 2.

*Partido de Llanos.* De este partido sólo se han hallado padrones formados en el año de 1821 de las parroquias de Socoltenango, Acala, Totolapa y valle de Custepeques. Documento número 3.

El censo de los demás pueblos que lo componen lo ha tomado la comisión del referido estado del ministerio.

*Partido de Tuxtla.* De este solamente hay padrones formados el año de 1821, de los pueblos Tuxtla, Chiapa, Jitotol, Pueblo Nuevo, Tecpatán, Quechula, Cintalapa y Jiquipilas. Documento número 4.

*Partido de Tonalá.* El censo de éste está regulado de los padrones del año de 1821. Documento número 5.

*Partido de Ixtacomitán.* El número de almas de los pueblos de Tapalapa, Ocotepec, Pantepec y Coapilla se ha sacado de un extracto del padrón del año de 1812 que franqueó la curia eclesiástica. Documento número 6.

El de los demás pueblos de que se compone se ha sacado de padrones del año de 1821. Documento número 7.

*Partido de San Andrés.* Está regulado su censo por padrones formados el año de 1821. Documento número 8.

*Partido de Simojovel.* Careciendo de los padrones de éste, está sacado el número de sus habitantes de un extracto firmado por Don Pedro Quezada, subdelegado de aquel territorio, quien los formó el año de 1821. Documento número 9.

*Partido de Palenque.* El de éste se ha regulado por padrones del año de 1821. Documento número 10.

*Partido de Soconusco.* El censo de los pueblos Tuxtla Chico, Metapa, Ayutla y Cacahoatán está sacado de los padrones del año de 1821. Documento número 11.

El de los demás pueblos, por el referido *estado* del Ministerio de Hacienda.

*Partido de Tila.* El [Los censos] de los pueblos de Tumbalá y Yajalón se sacaron de un extracto presentado por su subdelegado a estas cajas, y es del mismo año de 21. Documento número 12.

El de los otros pueblos, por padrones del año de 1821. Documento número 13.

*Partido de Ocosingo.* El del pueblo de San Carlos, por no encontrarse padrón ni noticia alguna, se ha sacado por la retasa que contiene ciento noventa y siete contribuyentes, conforme al estado presentado por el intendente Don Luis García en su plan sistemático de hacienda.

El de los demás pueblos está sacado de los padrones del año de 1821. Documento número 14.

*Partido de Huixtán.* Está regulado su censo por padrones del referido año de 21. Documento número 15, aunque posteriormente el ministro contador Don Cayetano Robles ha franqueado a la comisión un extracto de los padrones de dicho partido, que dice él formó el precitado año, por el que resultan 1 526 almas, en que excede a los padrones originales. La comisión no se atreve a arreglarse por él, prescindiendo de ellos, y en este concepto, lo deja al juicio de la suprema Junta.

Los deseos de la comisión se extienden a dar el lleno de su encargo; pero no siendo dable conseguirlo por la falta de padrones uniformes de todos los pueblos, presenta sus trabajos algo imperfectos con bastante sentimiento, y sólo le satisface haber puesto, para lograrlo, los medios que han estado a su alcance. Confía en que el juicio y prudencia de la suprema Junta dispensará y remediará los notables defectos que debe tener el estado general de toda

la Provincia, que fechado y firmado, presenta igualmente.  
Ciudad Real, septiembre 11 de 1824. *Martín de Esponda. Joaquín Miguel Gutiérrez.*

## Documento 30

Estado que manifiesta el número de almas que comprende la Provincia de Chiapas, con expresión de sus partidos y pueblos. Ciudad Real, 11 de septiembre de 1824.<sup>1425</sup>

Nombre del partido	Ciudades, pueblos y villas	Almas de cada partido
Ciudad Real	Ciudad Real [1, México]	10 000
	Chamula [2, México]	11 868
	Zinacantan [3, México]	2 750
	San Felipe [1, Provincias Unidas]	608
	(4 pueblos)	
		25 226
Llanos [Comitán]	Comitán y su Valle [4, México]	15 000
	San Bartolomé [5, México]	13 000
	Soyatitán [6, México]	650
	Pinola [7, México]	1 325
	Socoltenango [8, México]	1 672
	Zapaluta [2, Provincias Unidas]	2 000
	Chicomuselo [3, Provincias Unidas]	150
	Teopisca [9, México]	1 100
	Amatenango [10, México]	1 100
	Aguacatenango [11, México]	520
	Acala y Chiapilla [12, 13, México] <sup>1426</sup>	951
	Totolapa y San Lucas [14, México]	494
	El Valle de Custepeques [15, México]	1 930
	(14 pueblos)	
Tuxtla	Tuxtla [4, Provincias Unidas]	6 481
	Chiapa [5, Provincias Unidas]	2 281
	Suchiapa [6, Provincias Unidas]	700
	Ixtapa [7, Provincias Unidas]	675
	San Gabriel [8, Provincias Unidas]	280
	Soyaló [9, Provincias Unidas]	253
	Jitotol y Pueblo Nuevo [10, 11, Provincias U.]	953
	Copainalá [12, Provincias Unidas]	1 500
	Osumacinta [13, Provincias Unidas]	156
	Chicoasén [14, Provincias Unidas]	200
	Tecpatán [15, Provincias Unidas]	1 530
	Quechula [16, Provincias Unidas]	810
	Ocozocoautla [17, Provincias Unidas]	1 225

<sup>1425</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 440-442, cotejado con Trens, *Historia*, vol. I, p. 252-255. Para completar la información me tomé la libertad de agregar entre corchetes y a la derecha del nombre de cada pueblo un número y el país que indicó en su respectiva acta. El número es importante porque el último equivale al total.

<sup>1426</sup> En este ordenamiento separé a los pueblos de Acala y Chiapilla, y les anoté los números 12 y 13. Consideraré uno solo a los de Totolapa y San Lucas, porque tienen una población menor. Si estos últimos fueran separados, los pueblos de Llanos o Comitán serían 15, no 14 como aparece en el documento.

	Cintalapa y Jiquipilas [18, 19, Provincias U.] (16 pueblos)	1 778
		18 831 [18,822]
Tonalá	Tonalá y su Valle, Pijijiapan y Mapastepec [20, 21, 22, Provincias U.] (3 pueblos)	4 308
		4,308
Ixtacomitán	Ixtacomitán, Pueblo Nuevo, Ixtapangajoya y Solosuchiapa [23, 24, 25, 26, Provincias U.] Chapultenango, Nicapa y Sunuapa [27, 28, 29, Provincias Unidas] Magdalena, Ostuacán y Sayula [30, 31, 32, Provincias Unidas] Tapilula, Comixtahuacán e Ixhutatán [33, 34, 35, Provincias Unidas] Tapalapa, Ocotepec, Pantepec y Coapilla [36, 37, 38, 39, Provincias Unidas] (17 pueblos)	4 310 2 409 2 948 1 071 1 586
		12 324
San Andrés (Coronas)	San Andrés [16, México] Santiago [17, México] Santa Marta [18, México] Santa María Magdalena [19, México] San Miguel Mitontic [20, México] San Pedro Chenalhó [21, México] San Pablo [22, México] Santa Catalina [23, México] (8 pueblos)	3 638 398 364 963 981 2 446 1 319 979
		11 088
Simojovel (Huitiupán)	Simojovel [24, México] Huitiupán [25, México] Santa Catalina [26, México] Plátanos [27, México] Amatán [28, México] San Pedro [29, México] (6 pueblos)	1 220 1 054 331 514 542 669
		4 330
Palenque	Palenque y Playas de Catazajá Salto de Agua [40, 41, 42, Provincias Unidas] (3 pueblos)	2 127 590
		2 717
Soconusco	Tapachula y Huehuetán (43, 44, [Provincias U.] Metapa [45, Provincias Unidas] Tuzantán (46, [Provincias Unidas] Tuxtla Chico [47, Provincias Unidas] Mazatán [48, Provincias Unidas] Cacahoatán [49, Provincias Unidas] Ayutla [50, Provincias Unidas] Huixtla, Pueblo Nuevo y	9 235 321 220 3 304 325 36 119

	San Felipe Tizapa [51, 52, 53, Provincias U.] Escuintla, Acacoyagua y Acapetahua [54, 55, 56, Provincias Unidas] (14 pueblos)	1 000 910
		15 470
Tila	Tila [57, Provincias Unidas] Petalcingo [30, México] Moyos [1, independiente] Sabanilla [2, independiente] Tumbalá [3, independiente] Yajalón [31, México] (6 pueblos)	3 992 1 126 558 787 3 543 1 428
		11 434
Ocosingo	Ocosingo y Sivaca [1, 2, “indiferentes”] Sitalá [3, “indiferente”] Guacquitepeque [4, “indiferente”] Bachajón y Chilón [5, 6, “indiferentes”] San Carlos [7, “indiferente”] (7 pueblos)	4 741 1 327 690 3 028 1 050
		10 836
Huixtán	Huixtán [32, México] Tenejapa [33, México] Oxchuc [34, México] San Martín [35, México] Tenango [36, México] Cancuc [37, México] (6 pueblos)	2 330 6 053 5 196 914 462 1 542
		16 497

Demostración:

Partidos  
12

Pueblos  
104

Almas  
172 953

Ciudad Real de Chiapa, septiembre 11 de 1824. *Esponda. Gutiérrez. Espinosa.*

#### Documento 31

Estado que manifiesta el número de habitantes del Obispado de Chiapa, deducido de los padrones generales que existen en el Archivo de Gobierno Eclesiástico correspondientes al año de 1814.<sup>1427</sup>

Nombre de los pueblos				
<i>Partido de Llanos</i>				
	Espanoles	Indios	Ladinos	Totales
Ciudad Real	671	1 818	3 709	6 198
San Felipe	2	980	0	982
Totolapan	0	714	0	714

<sup>1427</sup> *Documentos históricos*, boletín 6, p. 12-15. Las sumas de los partidos de Soconusco y de Zoques y Guardianía son erróneas; entre corchetes anoté las cantidades correctas, incluyendo la suma total; lo mismo hice con el pueblo de Pinola, del partido de Llanos. Es necesario consultar el documento original.

Acala	2	715	133	850
San Bartolomé	172	7 480	1 001	8 653
Teopisca	16	1 841	177	2 034
Zoyatitán	4	578	125	707
Pinola	1	1 045	23	1 062 [1 069]
Socoltenango	48	865	618	1 531
Valle de Custepeques	12	1 419	445	1 876
Chicomuselo	0	536	148	684
Comitán	394	6 598	2 455	9 447
Totales:	1 322	24 589	8 834	34 745

Nombre de los pueblos				
<i>Partido de Soconusco</i>				
	Espanoles	Indios	Ladinos	Totales
Zinacantán	2	3 411	0	3 413
Ixtapa	0	1 176	24	1 200
Chiapa	197	1 091	1 244	2 532
Tuxtla	290	3 745	1 000	5 035
Ocozocoautla	47	1 073	35	1 155
Cintalapa	23	269	1 278	1 570
Tonalá	222	944	3 339	4 505
Escuintla	44	872	4	920
Huehuetán	0	999	74	1 073
San Felipe Tizapa	0	360	2	362
Tapachula	211	1 405	1 095	2 711
Tuxtla Chico	149	1 889	946	2 984
Mazatán	0	107	250	357
Metapa	0	221	0	221
Cacahoatán	0	45	0	45
Ayutla	0	89	0	89
Totales:	2 507 [1 185]	42 285 [17 696]	18 125 [9 291]	62 917 [28 172]

Nombre de los pueblos				
<i>Partido de Zoques y Guardianía</i>				
	Espanoles	Indios	Ladinos	Totales
Chamula	13	9 791	0	9 804
San Pedro	0	2 425	0	2 425
San Pablo	0	1 088	0	1 088
San Miguel	0	803	0	803
Santa Catarina	0	590	0	590
San Antonio	0	22	0	22
San Andrés	0	2 799	0	2 799
Santiago	0	265	0	265

Santa Marta	0	409	0	409
Santa María Magdalena	0	1 095	0	1 095
Huitiupan y anexos	38	7 114	106	7 258
Jitotol	9	899	46	954
Tapilula y sus anexos	0	790	8	798
Tapalapa y sus anexos	0	1 591	14	1 605
Chapultenango y sus anexos	17	2 135	318	2 470
Ixtacomitán	145	827	519	1 491
Ixtapangajoya	12	454	394	860
Pueblo Nuevo de Pichucalco	159	275	454	888
Ribera del Blanquillo	0	0	1 034	1 034
Totales:	2 900	75 657	21 018	99 575
	[393]	[33 372]	[2 893]	[34 658]

Nombre de los pueblos				
<i>Partido de Zendales</i>				
	Españoles	Indios	Ladinos	Totales
Huixtán y sus anexos	23	9 261	33	9 317
Cancuc	0	1 974	0	1 974
Tenango	0	403	0	403
Guaquitepec	0	689	0	689
Sitalá	0	975	0	975
Ocosingo y sus anexos	448	1 990	13	2 451
Bachajón	0	1 832	0	1 832
Chilón	0	459	299	758
Yajalón	3	1 566	10	1 579
Tila	7	4 293	35	4 335
Tumbalá	13	3 765	0	3 778
Salto de Agua	6	568	0	574
Palenque	139	1 820	99	2 058
Totales:	[639]	[29 595]	[489]	[30 723]
Sumas totales:	3 539	105 252	21 507	130 295
				[130 298]

Ciudad Real, 3 de noviembre de 1819. Fernando Antonio Dávila, secretario.

### Documento 32

Acta de la Junta Suprema Provisional de Chiapa. Ciudad Real, 12 de septiembre de 1824.<sup>1428</sup>

*Acta de la Junta provisional de Chiapa en que se hizo la declaración de la reunión de la Provincia a la República Mexicana.* En este salón de juntas de Ciudad Real, capital de la Provincia de Chiapa, a 12 de septiembre de 1824, cuarto de la independencia y segundo de la libertad, constituidos los representantes de los partidos de ella, a saber: Presidente, el presbítero Don Manuel de Jesús Robles, que lo es por el de San Andrés; Doctor Don Carlos María Castañón, por el de la Capital; por el de Tuxtla, capitán Don Joaquín Miguel

<sup>1428</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 445-446.

Gutiérrez; por Ixtacomitán, teniente Don Martín Esponda; por el de Soconusco, presbítero Don Manuel Ignacio Escarra; por el del Palenque, subteniente Don Juan Crisóstomo Robles; por el de Huixtán, presbítero Don Pedro José Solórzano; por el de Simojovel, presbítero Don Fernando Luis Corona; por el de Tila, Don Manuel Espinosa; no habiendo concurrido el de Tonalá, presbítero Licenciado Don Francisco Guillén, en atención a estar calificado legítimamente excusado por enfermo, y los de los partidos de Llanos y Ocosingo, Don Ignacio Ruiz y presbítero Don Valentín Solís, el primero por haber tenido que salir de esta ciudad por graves atenciones de su familia y el último a causa de sus enfermedades, con el objeto de llamar a la vista los trabajos de las comisiones de padrones y pronunciamientos de los pueblos, leídos los informes respectivos, comenzó la calificación y discusión a presencia del señor Agente del Supremo Gobierno de la República Mexicana, Don José Javier de Bustamante, en cuya virtud, teniendo a la vista los padrones originales y demás comprobantes a que se contrae la comisión, se resolvió que la Provincia de Chiapa, compuesta de doce Partidos indicados y en ellos de ciento cuatro pueblos, presenta por base de su población ciento setenta y dos mil novecientas cincuenta y tres almas.

Consecutivamente ceñida la calificación y discusión a los indicados pronunciamientos particulares, se tuvieron por legítimamente manifestados en favor de su federación a la República Mexicana a los pueblos siguientes: Ciudad Real, Chamula, Zinacantan, partido de Llanos, con exclusión de los pueblos de que se hará mérito en esta acta; el partido de San Andrés, el de Huixtán, el de Simojovel, [los pueblos de] Yajalón y Petalcingo. En su federación a la República de Guatemala, los siguientes: pueblo de San Felipe, Zapaluta, Chicomuselo, el partido de Tuxtla, el de Tonalá, el de Ixtacomitán, el del Palenque, el pueblo de Tila y el partido de Soconusco. Y habiéndose recorrido las actas de los pueblos del partido de Ocosingo, Sabanilla, Tumbalá y Moyos, se calificó que no daban opinión a una ni a otra parte, y debían por lo mismo considerarse como indiferentes.

En seguida se pasó a hacer la regulación, y resultaron por la federación de la República Mexicana noventa y seis mil ochocientos veintinueve almas, y por la de la República Guatemalteca sesenta mil cuatrocientas, con lo que quedó evidenciada la mayoría de población en favor de la primera de dichas Repúblicas; y comparadas las dos sumas con más la que dan de sí los pueblos graduados por indiferentes con la base total de población indicada, se hallaron conformes. En cuya virtud la Suprema Junta Provisional, conforme en todo a los sentimientos de su circular de 24 de marzo último en que ofreció respetar los votos de los pueblos, ha venido en declarar por legítimamente pronunciada esta Provincia de Chiapa, a fin de que este acto tenga la publicidad, carácter y solemnidad que demandan las leyes; para su debida firmeza quedó señalado el martes 14 del presente para el pronunciamiento solemne a que deberán asistir en unión de esta suprema Junta y del señor Agente del Gobierno de México, las autoridades, corporaciones, empleados y vecinos notables de esta capital, previo convite, con lo que se dio por fenecida esta acta y firmaron dichos señores presidente y vocales por ante mí el infrascrito vocal prosecretario, de que doy fe. *Manuel de Jesús Robles*. Presidente. *Carlos Castañón*. *Martín de Esponda*. *Manuel Ignacio Escarra*. *Juan Crisóstomo Robles*. *Pedro José de Solórzano*. *Fernando Luis Corona*. *Manuel Espinosa*. *Joaquín Miguel Gutiérrez*, vocal prosecretario.

## Documento 33

Acta de la Junta Suprema Provisional de Chiapa. Ciudad Real, 14 de septiembre de 1824.<sup>1429</sup>

Acta del pronunciamiento solemne de federación del Estado libre de Chiapa. Junta extraordinaria del 14 de septiembre de 1824. Señalado el día de hoy para el pronunciamiento solemne de federación, se constituyeron en este salón de juntas los señores representantes, señor agente del Supremo Gobierno de la Nación Mexicana, Ilustrísimo y venerable cabildo sede vacante en unión del gobernador del Obispado, jefe político y noble Ayuntamiento, Intendente con los empleados de hacienda, prelados de las comunidades religiosas y vecindario de distinción, y dio principio el acto pronunciando el señor presidente un discurso enérgico en el que indicó el objeto grande de la reunión, llamando la atención del numeroso concurso; en seguida leyó el secretario en alta e inteligible voz el decreto de bases dado por la suprema Junta de 29 [*sic* por 31] de julio de 1823, las actas de 22 y 24 de marzo último por las que se resolvió: que los pueblos de este Estado externaran franca y libremente su voluntad de federación a la Nación Mexicana o Guatemalana, y el acta del 12 del corriente. Concluido esto, dicho presidente arengó manifestando que la suprema Junta ve con el mayor placer efectuado el principal encargo de su misión con toda la imparcialidad que le es característica, respetando la opinión pública en la mayoría de sus votos bajo la base de población, congratulándose y exhortando a las autoridades y corporaciones a mantener el orden y la más perfecta unión. Arengó del mismo modo el señor agente del supremo gobierno de la Nación Mexicana ofreciendo al Estado libre de Chiapa, a nombre del supremo gobierno a quien representa, toda su protección para encaminarlo a su mayor rango y felicidad. Igualmente lo hicieron el jefe político a nombre del noble Ayuntamiento, Maestrescuela, por el ilustrísimo y venerable cabildo sede vacante, Intendente por el cuerpo de empleados de su departamento y Reverendo Padre provincial de Santo Domingo al de los prelados de esta y demás religiosos. El señor presidente contestó a cada corporación en términos precisos, protestándoles cuán gratos eran a la suprema Junta los buenos sentimientos que expresaron. Acto continuo pasó toda la comitiva en unión de la suprema Junta y del señor agente en medio de una gran orquesta y numeroso pueblo con repique general de campanas a la santa iglesia Catedral, en donde en acción de gracias se cantó un solemne *Te Deum*, y habiendo regresado al salón por fin del acto, el señor presidente insinuó lo satisfactorio que era el buen orden y júbilo general que la suprema Junta advertía en los concurrentes y espectadores, propio de un pueblo libre y virtuoso que queriendo perpetuar la memoria de tan fausto suceso, se esmeró en el ornato de calles y colgaduras, y especialmente en hermosear con dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales el espacio que media entre la casa de juntas y la santa iglesia. Se leía en caracteres de oro el lema siguiente: *Viva la religión. Viva la Unión. Viva la justa libertad y nuestra federación.*

Tal fue la solemnidad que brillaba en aquel momento, a que siguieron por la tarde regocijos públicos y orquesta en la noche en las casas consistoriales, con iluminación general. Y a fin de que haya la debida constancia, se extiende la presente acta con cuyo testimonio, y lo mismo del anterior, acordó la suprema Junta se dé cuenta al supremo poder Ejecutivo de la República Mexicana, acompañando la correspondiente exposición, y que se ponga igualmente en noticia del de la República de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] para su conocimiento, librándose circulares al jefe político, gobernador

<sup>1429</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 446. Larráinzar, *Chiapas y Soconusco*, p. 117-119.

del obispado, intendente de hacienda y comandante general, para que sin perder momento lo hagan publicar y circular en la forma de estilo, acreditando en su oportunidad su cumplimiento. Con lo que se concluyó, y firmaron por ante mí el infrascrito vocal prosecretario, de que doy fe. *Manuel de Jesús Robles*, presidente. *Carlos Castañón*. *Juan Crisóstomo Robles*. *Manuel Ignacio Escarra*. *Pedro José de Solórzano*. *Fernando Luis Corona*. *Manuel Espinosa*. *Martín de Esponda*, vocal prosecretario.

#### Documento 34

Protesta del Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, 16 de septiembre de 1824.<sup>1430</sup>

*Sala consistorial de la villa de Tuxtla, septiembre 16 de 1824.* Reunidos los señores que componen este ilustre Ayuntamiento, presididos por el depositario de la primera vara, Don José Francisco Zorrilla, y tomando en consideración las circunstancias convulsibles de estos habitantes y de los pueblos del partido, cuyas noticias hacen un fermento público notable, fue inquirido el síndico sobre que exponga lo que haya sobre el particular, y si tiene qué pedir; contestó: que el pueblo no se ha dirigido a él y que por este motivo no ha hecho moción alguna, pero que siendo público el disgusto general de donde proviene la fermentación, omite decir algunas cosas que sabe de oídas, y más cree necesario la unión [reunión, asamblea] del vecindario, y que ésta se verifique prontamente, pues que de demorarse puede trastornarse el buen orden, en cuya virtud convino unánimemente esta corporación [el Ayuntamiento], pero que debe ponerse de acuerdo con el señor comandante general para excusar el voto de estos habitantes y los motivos de su inquietud. En el mismo momento, previa citación, se reuni[eron] el vecindario y un inmenso gentío que asistió a las galerías, y procediéndose por el infrascrito secretario a la lectura de lo hasta aquí escrito, el señor presidente hizo un razonamiento invitando el orden, y que sin perturbarse éste expusiesen lo que tuviesen por conveniente; después del cual varios vecinos tomaron la palabra y todos en general expusieron que se hallan agobiados con tantas noticias de que la agregación de la Provincia ya se ha verificado, pero con tantas intrigas que, considerándola nula y como por tal la tienen, creen ultrajados los derechos de toda la Provincia y entregada bajamente por la seducción de cuatro manipulantes que no resisten sea hecha a una o a otra parte, siempre que sea legítima y legalmente, y obra del convencimiento, de la justicia y del interés general; pero con el mayor dolor se ve lo contrario. Esta corporación suplicó que esta discusión debe llevar el carácter de la verdad pronunciada en el seno de la tranquilidad y de la paz; pues que los pueblos libres así discurrieron sobre sus más caros intereses para no merecerse el abominable renombre de asonada o facción, por lo que espera que con madurez y detenimiento se proceda a inculcar y a averiguar la verdad; que hasta ahora no consta a este cuerpo se haya verificado ya el pronunciamiento, y que bajo de tal concepto en explicar su sentir y sostener los pueblos sus derechos, cumplen con la sociedad. Se entró en la discusión de lo expuesto y, trayéndose a la vista la circular de la Junta suprema del veinte y cuatro de marzo en que pidió a los pueblos su opinión, y que éstos con darla no han hecho más que obedecer, no por esto deben entenderse los representantes desnudos de todo el carácter con que la Provincia los ha investido, y que ellos, atendiendo a la opinión pública y a los intereses de la Provincia, han de haber hecho el pronunciamiento; así es que, si ha habido intrigas (que no puede creerse), ha de haber sido entre los mismos representantes, no en el de pueblos como se supone impugnaron unánimemente a el Ayuntamiento diciéndole: que la Junta lo ha hecho por base de población y que en este caso

<sup>1430</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 450-452.

es a todas luces nula, pues de ciento setenta mil almas que compone[n] la Provincia apenas puede considerarse a diez mil la facultad de pensar en este asunto. Que hay partidos enteros de pura gente infeliz, incapaces de conocer lo que les tenga más cuenta e ignorantes hasta lo sumo, y de esto se han valido los intrigantes para hacer sus actas al antojo, como se puede justificar con las mismas actas de que se tienen bastantes noticias, y que bajo tal concepto la Junta que expresó iba a hacerlo por base de población, debió prever los resultados, y que en este caso la agregación iba a ser obra de la intriga, y ella el instrumento de la esclavitud de la Provincia. Que también es vista la falta de libertad de los representantes que han estado y están comisionados por el pueblo en que habitan, y por el agente del Supremo Gobierno de México, cuyos respetos sin los del que debía estar presente de Guatemala, han sido, son y serán bastantes para hacer una colación que tiene abatidos a los apoderados de los pueblos. Se inculcó el principio de derecho público, se citaron muchos autores y se convino en que los negocios públicos deben tratarse por los pueblos por sí, reuniéndose en masa a estas deliberaciones o por medio de sus representantes, pero nunca divididos en porciones sin el choque de luces y de ideas necesarias, únicas que pueden proporcionar el acierto, y que de los pronunciamientos de los pueblos hechos separadamente resultará conocida parcialidad. El interés es uno solo, éste es indivisible, su intención siempre es recta y la mejor; pero como separadamente los bienes se pintan al antojo de un interesado, de aquí es que el pronunciamiento de cada pueblo aislado no puede merecer el nombre de que este sea su legítima voluntad, y para evitar estas intrigas nombró la Provincia a sus representantes, quienes pesando las ventajas e intereses de sus comitentes deben pronunciarla sin temor de ser contradichos, pues sería el resultado de su profunda y madura meditación.

En este acto pidió el pueblo que se llamase al representante [el capitán Joaquín Miguel Gutiérrez] que viniese a responder de su conducta y a dar cuenta de su misión, con lo que habiendo convenido todos, se verificó su llamamiento y constituido en esta sala se le comenzaron a hacer todos los cargos; mas se llamó al orden para hacerlos de uno en uno, y leyéndosele lo anterior dijo: que en veinticuatro de marzo se hallaba aquí y no en la Junta [en Ciudad Real] como consta en la misma circular en que se pone por uno de los principales motivos para haber tomado aquella resolución, la ausencia de los representantes por los partidos de Tuxtla, Llanos e Ixtacomitán [Gutiérrez, Ruiz y Esponda, respectivamente], y haciéndole cargo de que por qué no estaba entonces desempeñando su misión, contestó: que en enero vino por su familia y que estando en [el pueblo de] Chiapa con ella de partida para Ciudad Real, allí lo encontraron las tropas que venían de regreso de dicha ciudad, por lo que él también se regresó, por creer que su persona sería atacada, que algunos representantes continuaron allá con mil zozobras respaldados solamente por el fuero que proporcionaba a aquellos habitantes la situación del cuartel general en este punto; pero que aquéllos se veían en la precisión de quedarse allá por ser vecinos del mismo pueblo, y a lo que repuso el señor comandante general que la Junta suprema acordó la salida de las tropas y resolvió entonces quedarse sola ella, a lo que él no podía contradecir, principalmente cuando la misma tropa agitaba por salirse, y el representante dijo: que hasta mayo no fue a ocupar su silla, y que se volvió en el mismo mes, que fue cuando acompañó a la tropa a la raya [a la línea fronteriza] por los acaecimientos de Tehuantepec. Se le hizo cargo porque no gestionó conforme a lo pedido por este partido y los de Tonalá e Ixtacomitán para que la Junta saliese de Ciudad Real a situarse a otro punto en que se creyese libre, y contestó diciendo que lo gestionó el veintisiete de agosto, y el diez del corriente en que hizo la proposición siguiente:

Suprema Junta. En la sesión del veintisiete de agosto pasado hice proposición que pidiendo mi partido, el de Tonalá e Ixtacomitán, salga la Junta a otro pueblo para hacer el pronunciamiento, por considerarla en esta ciudad falta de la libertad necesaria, se preguntase a las autoridades y corporaciones si así la consideraban para resolver salir, o si lo contrario, para que constase en todo tiempo. Corrió los trámites de reglamento, fue admitida a discusión y postergada, para que por la relación íntima que se dijo tenía con otra presentada posteriormente por el señor Castañón sobre armas, se resolviesen a un mismo tiempo. En la del tres del corriente se resolvió sobre la del señor Castañón, la una quedó en silencio y hasta ahora nada se ha resuelto. Ya se trata de que haga la Junta el pronunciamiento, y como para cumplir con mi deber no creo me basta haber hecho en oportunidad mi proposición, que considero virtualmente despreciada, y que esto (en mi concepto) acredita más la falta de libertad, hago por último la siguiente que suplico se tome en consideración. Califique la Suprema Junta provisional si los representantes cada uno de por sí y en resolución gozan de la libertad necesaria para hacer el pronunciamiento por Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América] o por México, y si saliendo por la primera nación serán respetados y reconocida la agregación en esta capital [Ciudad Real]. Sea o no admitida la presente proposición, pido que para acreditar al partido que tengo el honor de representar, que he cumplido con los deberes que me ha impuesto, se me compulsen testimonios de ésta con lo que se resuelva, y de la anterior, con la constancia de haberse quedado irresoluta. Ciudad Real, septiembre diez de mil ochocientos veinticuatro.

Que constantemente sostuvo esto mismo y que ambas proposiciones constan insertas en el libro de actas de la suprema Junta, y que esta última, si no pudo llevarla a cabo fue porque vio que para hacer la agregación bajo base de población, ni se ha menester libertad ni tampoco poderes, pues que en la Junta se creía la conversión de representantes en sencillos escrutadores, bajo cuyo concepto él hizo presente que en aquello no había tenido parte y que se había desnudado de las facultades que por su poder disfrutaba sin contar con su consentimiento ni el de su partido, y en el mismo caso se hallan los de Ixtacomitán y Llanos; y por todo lo expuesto convino con su retiro, como que así consta en la acta de la suprema Junta del once del corriente, en cuyo acto se retiró el representante que satisfizo a las preguntas, y continuó la discusión sobre lo que debía hacerse; y después de una detenida conferencia, resolvieron que, esté o no esté hecha la agregación, todavía se protesta de nulidad en toda forma, se reserven los derechos del pueblo y que se dé cuenta al supremo gobierno de Guatemala con esta acta en testimonio para que, tomándola en consideración, se entienda directamente con el de México y haga valer en todo el mundo los derechos de las Chiapas ultrajados y violentados por la intriga, y que aunque por el soberano decreto del Congreso general mexicano se nos dice que somos libres, no lo hemos podido ser, pues que en él mismo autorizó a su gobierno sobre nosotros y sobre nuestra misma soñada libertad, pues que debiendo abandonarnos a nuestra suerte, determinó el envío de un comisionado para influirnos y atraernos, y para que no se dejara alucinar, recordarle que se situaba, como se situó, una división de tropa armada e irresistible a nuestras fronteras, aunque sin tocar los términos de nuestro territorio, sino tal vez cuando lo creyese necesario, y para mayor opresión se intimó al comandante general a desarmar la tropa por el Ministerio de Guerra en veintinueve de mayo, la cual manifestó y se leyó en este mismo acto. Todo lo cual pudo ahorrárenos si su Ministro de Relaciones no hubiera ofrecido una nota de nueve de julio del año pasado [1823] a nombre de aquel gobierno, respetar francamente los derechos y voluntad de Chiapa. Que igualmente con esta acta se

decreta inmediatamente a la suprema Junta para que se penetre de que aún son más sagrados los intereses de los pueblos de como los ha tratado hasta aquí, que ella es responsable ante Dios y los hombres, y que nosotros, en sostén de ellos, apelamos al juicio e ilustración de las naciones del mundo y esencialmente a la de América toda, y que siendo capaces de sacudir el yugo que las oprimía, sean justas para imponer el suyo, esclavituando [sic] a sus hermanos. Si el dar lugar a que sea la expresión libre de su voluntad y el convencimiento de la intimidación de sus intereses, que también se circule a los pueblos de este partido y a los demás de esta Provincia, a cuya constancia lo firmaron todos los que supieron conmigo, el infrascrito secretario, de que doy fe. Aquí las firmas. Es copia legal sacada de su original de donde la hice sacar, fecha *ut supra*. José Francisco Zorrilla. Juan Bautista de Torres, secretario.

### Documento 35

Protesta del Ayuntamiento del pueblo de Chiapa, 19 de septiembre de 1824.<sup>1431</sup>

Sala de la municipalidad de Chiapa, septiembre 19 de mil ochocientos veinticuatro. Reunida la municipalidad de este pueblo y un numeroso concurso de vecinos, que a virtud de citación concurren, presididos por su alcalde primero Ciudadano Luis Infante, colocados todos en el mejor orden y guardando silencio, se tuvo a la vista la acta que por junta general se celebró en la villa de Tuxtla, fecha diez y seis del corriente, la cual fue leída por el infrascrito secretario de *verbo ad verbum* e impuestos del objeto a que se contrae, hizo el presidente un breve razonamiento sobre la materia intimando el orden, y en seguida varios vecinos expusieron su sentir, manifestando todos los demás su dolor en medio de su silencio, se llevó adelante el asunto y al fin dijeron: Que la agregación de la Provincia que la daban ya por hecha, la tenían por nula y de ningún valor, por ser sólo efecto de la intriga, de la seducción y del engaño, como podrán probarlo en todo tiempo, pues constante el número crecido de emisarios que los enemigos enviaron a los pueblos incultos e incivilizados para seducirlos y engañarlos con falsas promesas, y presentándoles borradores de sus actas para que por ellas sacasen las que habían de remitir a la Junta suprema y hacer conforme al inconsiderado decreto de veinticuatro de marzo, en que la dicha Junta no previó sus resultados, pues aunque en el de diciembre pasado fueron invitados los pueblos con igual decreto para que manifestasen su opinión sobre el punto de agregación, no tuvo efecto porque éstos penetraron el desorden y de nuevo fueron invitados en la citada fecha de marzo, que sólo cumplieron por obedecer y no merecer el título de indolentes; pero no para que la Junta se desentendiese del poder y la representación con que la Provincia y sus pasados la habían condecorado. En otro decreto solicitó la Junta la ampliación de poderes de algunos representantes, siendo el de este partido [Tuxtla] uno de ellos, para que pudiesen entrar en discusión sobre el punto de agregación; esta medida que se tomó se opone diametralmente a la práctica que en el día se ha observado, pues para hacer la agregación por base de población ni se necesita de representantes ni menos de ampliarles los poderes en caso de haberlos, pues con haber diputado dos escrutadores quedaba todo zanjado, si así merecen tratarse los intereses de una Provincia, depositados en las manos de sus agentes, a quienes llamaban *padres conscriptos* de la patria. Los intereses de un pueblo por pequeño que sea, deben tratarse con grande circunspección y detenimiento, y no fiarlos a la inteligencia de los pueblos incultos e incivilizados, de unos hombres que apenas merecen este título y que no entienden ni aún aquello mismo en que se

<sup>1431</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, 455-456.

han ejercitado, pues de su misma ignorancia se han valido cuatro hijos desnaturalizados de la patria para hacer creer que aquella era su libre y espontánea voluntad, expresando por medio de sus actas, cuyos borradores ya les tenían anticipados, y seducidos por medio del engaño; y aquellos infelices incultos escucharon la voz de unos hombres en todo semejantes al cisne, que aunque tienen la pluma blanca, la piel es negra. La historia de las naciones más ilustradas nos da un verdadero testimonio de que los intereses de un Estado no deben fiarse a la inteligencia de los pueblos. Roma así nos lo testimonia, que sólo descansaba en la ilustración de su senado, y éste cuando más dirigía su consulta a aquel memorable Apio. ¿Y que a la suprema Junta le haya faltado un Apio de sana y recia intención a quien ocurrir, si tan ardua consideraba la empresa? ¿Y eligió por mejor a las luces de zinacantecos, chamultecos y a otra infinidad de hombres que apenas se les puede conceder la racionalidad? No cabe esto en una cabeza organizada ni lo dicta la razón humana. Si a uno de estos hombres se les preguntase: ¿en qué razón fundó su opinión?, contestaría: no sé, así me lo aconsejó D. N. N., y esta sería la razón más poderosa si acaso alcanzaba a darla. Que si han visto en todo tiempo con tal desprecio los derechos de las Chiapas, que en el año veintiuno fue esta Provincia entregada violentamente a la nación mexicana por sola la disposición de una Diputación provincial, creyéndose autorizada para este procedimiento y que podía disponer de los derechos de los pueblos, siendo sus atribuciones distintas; pero al fin recobró su libertad y volvió por su causa: mas no paró en esto su persecución, pues en seguida un general alarmado y valido de la fuerza [Filisola], disolvió su Junta de representantes y la declaró agregada a aquella nación, no usando por esto más ley que su capricho ni más política que el cañón. Fluctuante la pobre navecilla en medio de las ondas y hecha el juguete de los vientos; próxima ya a precipitarse en los escollos de la esclavitud y la tiranía, se oyó resonar en una noche la voz de *libertad, libertad*. Desde este mismo instante, desde este momento, los enemigos de la patria desarrollaron todo su furor, abrieron los diques de su malicia y comenzaron a poner en práctica sus inicuas intenciones por medio de la seducción, del engaño y de la intriga. Que el envío que hizo el supremo gobierno de México de un comisionado, ha influido en la mayor parte a los seductores, para que con más empeño llevasen al cabo sus intenciones, pues cuando declarada la libertad de la Provincia por el mismo gobierno, parece que debió dejarla a que ella misma deliberase de su suerte y no fiscalizase sus operaciones. Que por todo lo expuesto y otras razones más que omiten, de conformidad acordaron: que se haya verificado o no la agregación de la Provincia, se haga una solemne protesta de nulidad, y se reserva el pueblo sus derechos para demandarlos en la mejor forma que le convenga. Que se saque testimonio íntegro de esta acta y se eleve al superior gobierno de Guatemala para que sirviéndose hacer de causa ajena suya propia, gestione a la de la nación mexicana. Que se circule a todas las naciones ilustradas del universo, particularizándose a las del Septentrión y Mediodía, para que cada una por sí socorra a nuestra causa, y que si han sido justas para sacudir el yugo que las oprimía, lo sean en protegernos: Que se remita igual testimonio a la suprema Junta para que, convencida de que ha tratado violentamente los derechos de las Chiapas, responda ante Dios y los hombres, a cuya clemencia y justicia apelamos; y a su constancia firman todos los que saben conmigo, el infrascrito secretario, de que certifico. Aquí las firmas. Concuerta con su original a que me remito, de donde lo hice sacar para los fines que se indica en este papel común, por no haber del sello correspondiente. Fecho con testigos en Chiapa, a veinte de septiembre de mil ochocientos veinticuatro. *Luis Infante. Manuel Aguilera. Luis Coutiño.*

## Documento 36

Acta del Ayuntamiento de la villa de Tuxtla, 7 de octubre de 1824.<sup>1432</sup>

*Sala consistorial de la villa de Tuxtla y octubre 7 de mil ochocientos veinticuatro.* Reunidos a junta general con asistencia del comandante general y demás funcionarios públicos, esta ilustre corporación y vecindario, presididos por su alcalde segundo a falta del primero, por citación hecha con cédula *ante diem* se ley[eron] por el secretario en altas e inteligibles voces las actas del pronunciamiento de este Estado del doce y catorce de septiembre último, celebradas por la Suprema Junta Provisional y dirigidas a esta corporación [el Ayuntamiento] por el señor jefe político superior; su fecha, 24 del pasado, recibidas el 1° del presente. Se leyó igualmente la de la junta general de esta villa de 16 del pasado en que se protestó de nulidad en el pronunciamiento, y después de esto el señor presidente dijo que la municipalidad ha acordado la reunión presente en razón de hallarse comprometida, pues en la convocatoria última que se leyó se manda que el inmediato domingo de su recibo se proceda por los ciudadanos al nombramiento de electores primarios para que éstos, reunidos con los del partido, sufraguen para los secundarios, que han de ir para la capital a elegir diputados al Congreso general y a la legislatura del Estado, y también para que se acuerde si se obedece a la agregación para proceder a su publicación y circulación, y concluyó invitando al orden, juicio, tino y cordura; se entró a la discusión sobre si teniendo nulidad el pronunciamiento debía obedecerse, y en segundo lugar si para deliberar de este asunto debe o no esperarse la contestación del supremo gobierno del Centro de América. Se alegaron muchas razones en que se tuvo presente el fundamento para la protesta, que entre otras son una de ellas los párrafos que en aquel día se leyeron del *contrato social* (los cuales mandaron insertar al pie de esta acta) que por lo mismo parecía justo reclamar habiendo nulidad sin desobedecer; se dijo en contra que esta cuestión sería opuesta entre sí, pues no cabe obedecer y no cumplir sino reclamar, y que también que en todo caso esta villa y su partido, cuyos votos son unísonos según las actas de la mayoría de los pueblos que lo componen, han cumplido con la obligación, como miembros del Estado, en hacer su justa reclamación o protesta, pero no se han constituido por ella en la de reclamar al supremo gobierno mexicano, a quien solamente puede hacerlo el de la nación del Centro, que le pertenece de derecho, pues si invirtiendo este orden se dirigiese el partido a la sostención, no sólo labraría su ruina sino de la provincia toda, haciéndose trascendental tal vez al orden y tranquilidad pública de las limítrofes. Se leyeron, en lo concerniente a independencia, los números del periódico “Águila Mexicana”, 140, 148 y 155, que advierten la resolución del rey de España sobre reconquista de las Américas y cuyo *ultimatum* se dice ha conducido Mr. de Elist de Madrid a Londres, y continuó la discusión haciendo presente que con las disensiones civiles se resiente la amada causa de independencia, y últimamente que los que la pronunciaban pueden considerarse enemigos de ella en primer lugar; y en segundo, que si este Estado debe depender de México o de Guatemala [Provincias Unidas del Centro de América], ya no es cuestión que él mismo debe decidir, pues por la poca ilustración de sus pueblos no ha sido obra del convencimiento y por el bien general, sino por glosa aritmética y cálculo de muchos pueblos por falta de padrones; así que la alternativa en su dependencia la acordaron ambas naciones, cuyo liberalismo nos es bien conocido. Para lo que el supremo gobierno de Guatemala pueda fundar sus reclamaciones se envíen en testimonio de esta acta y de la circular de 24 de marzo, origen del método observado para la agregación.

<sup>1432</sup> Romero, *Bosquejo histórico*, p. 456-457.

Continuó la discusión sobre la segunda parte de si debe esperarse la contestación del supremo gobierno de Guatemala; se alegó que sí, por razón de estar pendiente de su resolución, y que sería inconsecuencia el no esperarla; contestado en contra que el acta de protesta no contiene cláusula de esperar la resolución dicha para reconocer o no la agregación, sino que ignorándose entonces de oficio si ésta estaba ya verificada y en los términos reclamados, se hizo la protesta de nulidad para ante el mundo ilustrado, y si se elevó testimonio, fue para que dignándose aquellos supremos poderes acogerlos si gustan las reclamaciones que eran de justicia. Mas en esto no se han obligado las que la hicieron a la precisa dependencia de aquella nación, sino solamente a que sostengan que el depender Chiapa de México o de ella misma debe ser por su interés común y no porque la mayoría de sus habitantes incivilizados lo hayan dicho insultados por tres o cuatro palaciegos que la suprema Junta debió prever, como que a sus individuos les sobran conocimientos de la falta de ilustración de los pueblos a quienes representan. Después de todo lo que, y habiéndose leído el extrañamiento que la suprema Junta hace a esta villa a resultas del acta de protesta, con fecha 28, dirigida a la municipalidad por conducto de su jefe político, se resolvió unánimemente obedecer la Federación hecha a México por la referida suprema Junta en 14 del mes pasado, sin que por lo anterior se entienda que estos habitantes la resistían en sustancia, sino en el modo con que ha sido verificada; que nos convencimos gustosos por evitar las discusiones políticas en las circunstancias amenazantes en que nos vemos, y con que a la Europa entera manifestamos que nuestras disputas domésticas jamás lo dañan [¿jamás le darán?] a la España un ápice de ventaja para reconquistarla.

Que al efecto la municipalidad publique, circule y cumpla las actas de federación y convocatoria, y que en lo sucesivo proceda consecuente a este obediencia, suplicando sí, a la suprema Junta tenga a bien representar al supremo poder Ejecutivo no se comprende este Estado en el soberano decreto de nueve de febrero de este año sobre el estanco de tabaco, que por ser producciones de estos terrenos en general se ha vendido siempre a seis reales libra y sin demanda, lo que comprueba su incompatibilidad con aquella ley, que fija el precio de once reales, y que poniendo el gobierno cuantos esfuerzos estén a sus alcances, siempre le será imposible llenar el objeto aunque se centuple el resguardo. Que también se circule esta acta a los pueblos del partido y demás de la provincia a donde se haya comunicado la de la protesta, dando cuenta con testimonio de la suprema Junta. Y para constancia, así lo firmaron por ante mí, el infrascrito secretario, de que doy fe. *Espinosa. Salazar. Zorrilla. Rincón. Mejía. Palacios Corona. Manuel Zebadúa. Juan María Balboa. Nicolás Flores. Francisco Farrera. Miguel Esponda. Francisco Camposeco. Eugenio Franco. Alejandro Tovilla. José Vives. Antonio Cordero. Vicente José Arrazate. Cayetano Vidal. Mariano Molano. Justo José Camacho. Francisco González. Vicente Grajales. José María Sánchez. Manuel Martín. Pedro Guzmán Albores. Salvador Luis Maldonado. Vicente García. José Claudio Guerra. Francisco Culebro. Miguel Romero. Casimiro Zepeda. Manuel Palacios. Higinio García. Dimas Araujo. Antonio Santomé. Eugenio Vildosola. José Cancho. Francisco Aguilar. Prudencio Aguilar. Sebastián Pontigo. Merced Albores. Diego Consospó. Raimundo Culebro. Juan Bautista de Torre, secretario.*

[Nota mía: los dos párrafos del *contrato social* (de Jean-Jacques Rousseau) que se citan en el acta y que Romero reproduce no se incluyen en esta parte por razones de espacio].

## ÍNDICE DE MAPAS

1. México, Chiapas y los países de América Central. . . . .	550
2. La Capitanía General de Guatemala: el arzobispado y los obispados. . . . .	551
3. División política de la Capitanía General de Guatemala. . . . .	552
4. La intendencia de Chiapas a principios del siglo XIX. . . . .	553
5. Soconusco (siglo XIX). . . . .	554
6. Caminos carreteros y de herradura en Chiapas en los últimos años del dominio español. . . . .	555
7. Las tres comandancias generales de las Provincias Orientales (límites aproximados). . . . .	556
8. División territorial del Imperio Mexicano (1822–1823). . . . .	557
9. República de las Provincias Unidas del Centro de América (República Federal de Centro América). . . . .	558
10. Partidos y pueblos que se “pronunciaron” por la unión a la federación mexicana (septiembre de 1824). . . . .	559
11. Partidos y pueblos que se “pronunciaron” por la unión a la federación de las Provincias Unidas del Centro de América (septiembre de 1824). . . . .	560
12. Partido que fue calificado como “indiferente”: ni con México ni con las Provincias Unidas del Centro de América (septiembre de 1824) . . . . .	561
13. Pueblos que se “pronunciaron” por ser independientes de México y de las Provincias Unidas del Centro de América (septiembre de 1824). . . . .	562
14. División territorial de la República Mexicana (1824). . . . .	563

## 1. México, Chiapas y los países de América Central



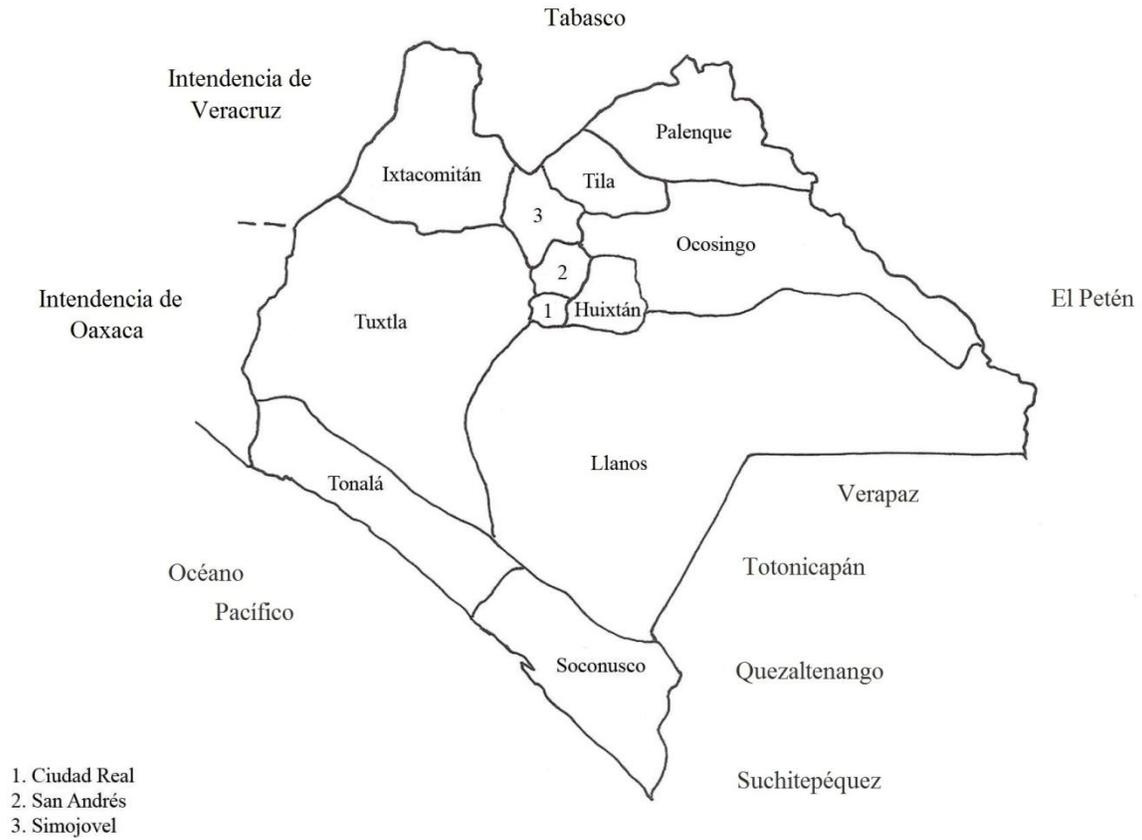
## 2. La Capitanía General de Guatemala: el arzobispado y los obispos



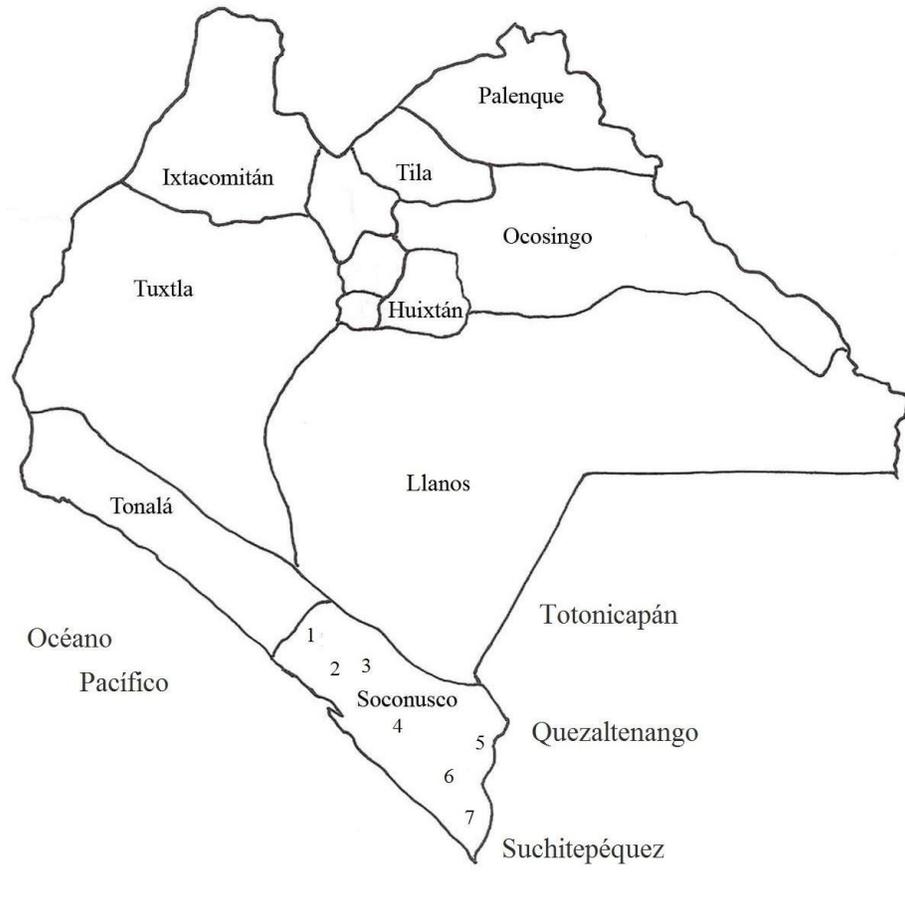
### 3. División política de la Capitanía General de Guatemala



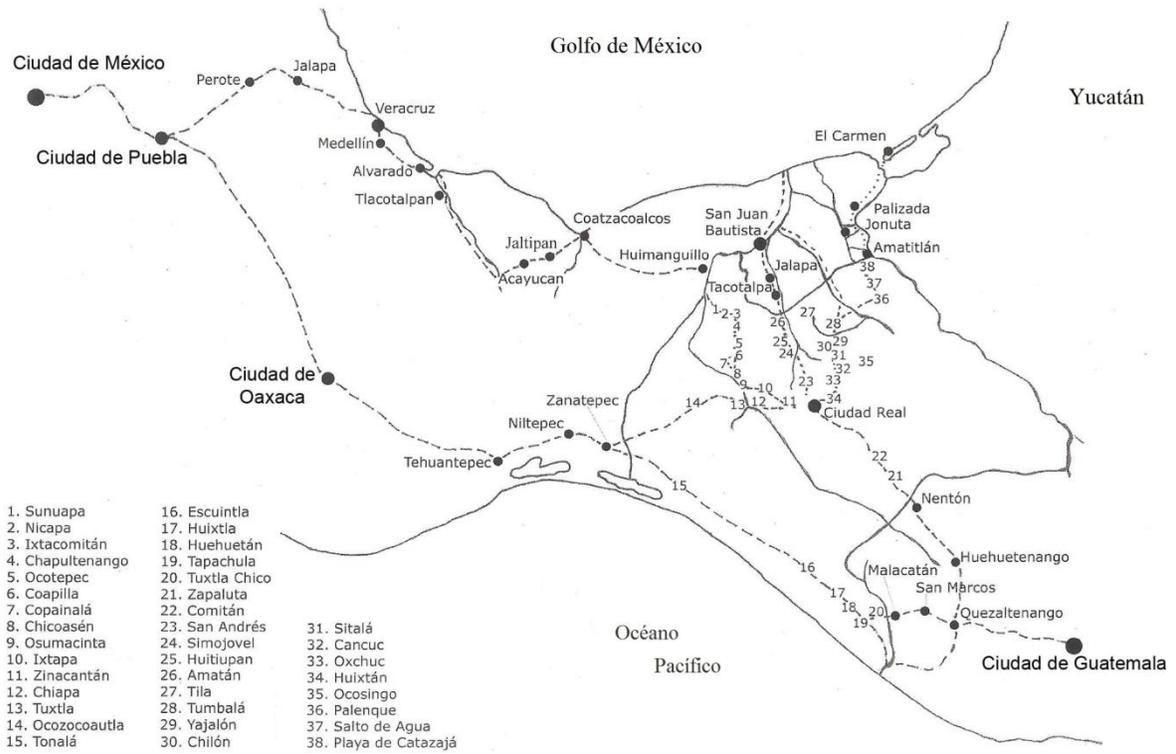
#### 4. La intendencia de Chiapas a principios del siglo XIX



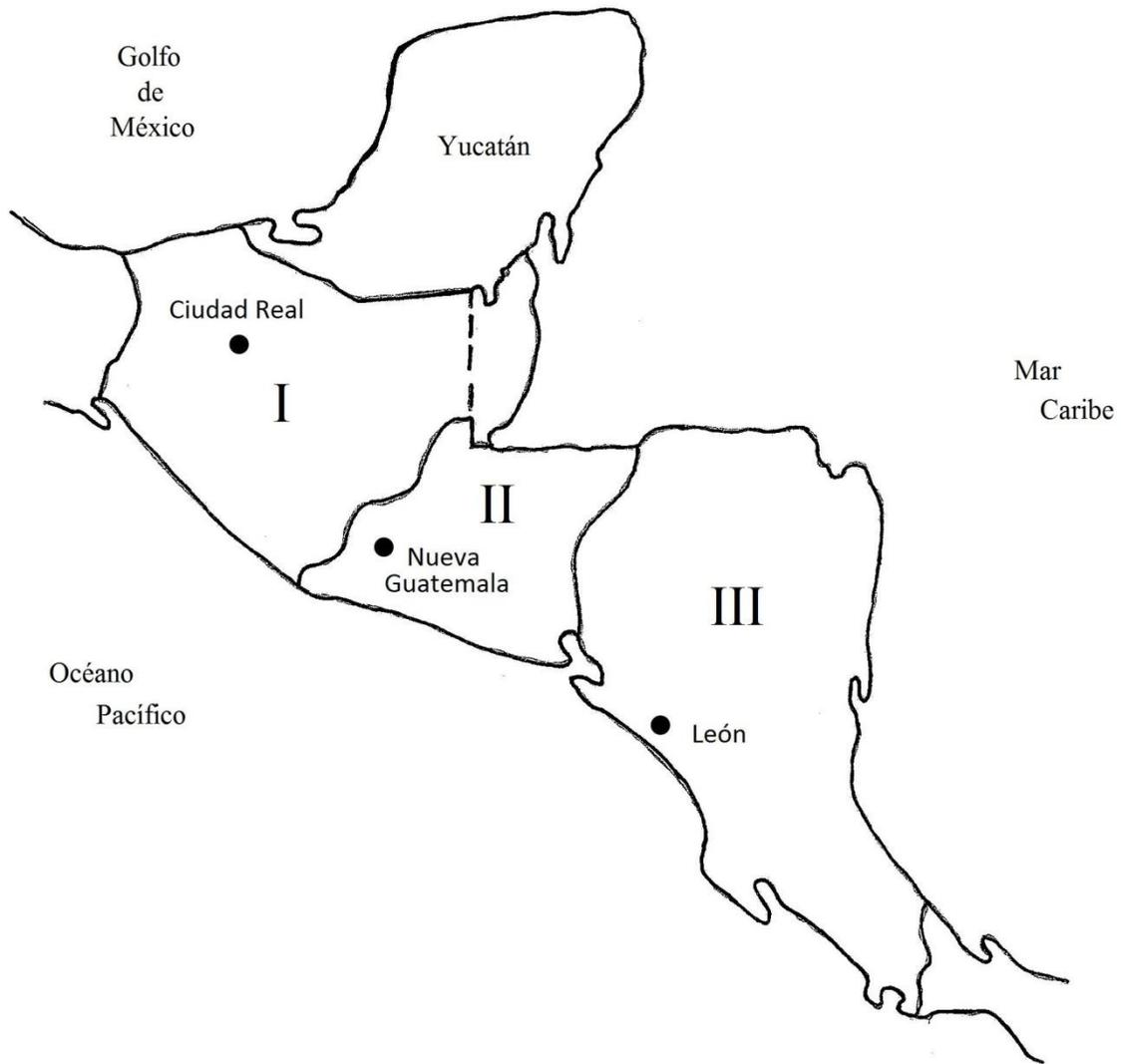
### 5. Soconusco (siglo XIX)



6. Caminos carreteros y de herradura en Chiapas en los últimos años del dominio español



7. Las tres comandancias generales de las Provincias Orientales (límites aproximados)



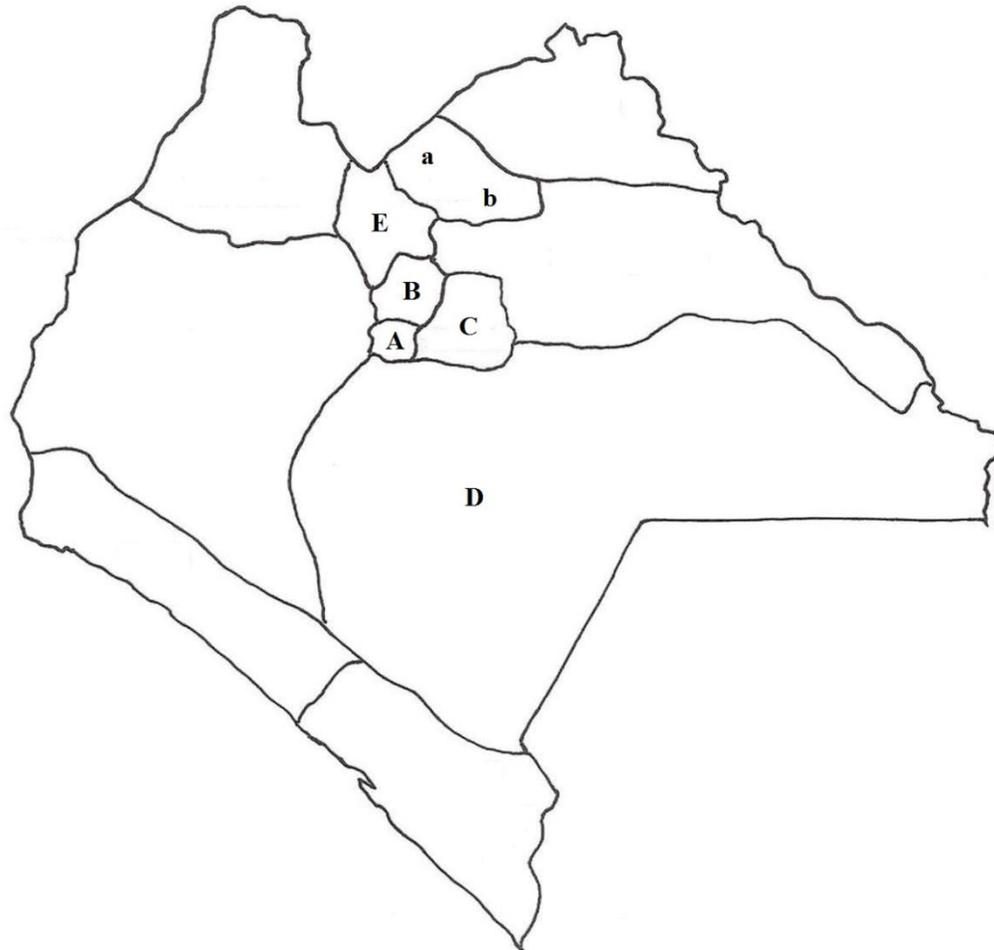
### 8. División territorial del Imperio Mexicano (1822-1823)



9. República de las Provincias Unidas del Centro de América (República Federal de Centro América)



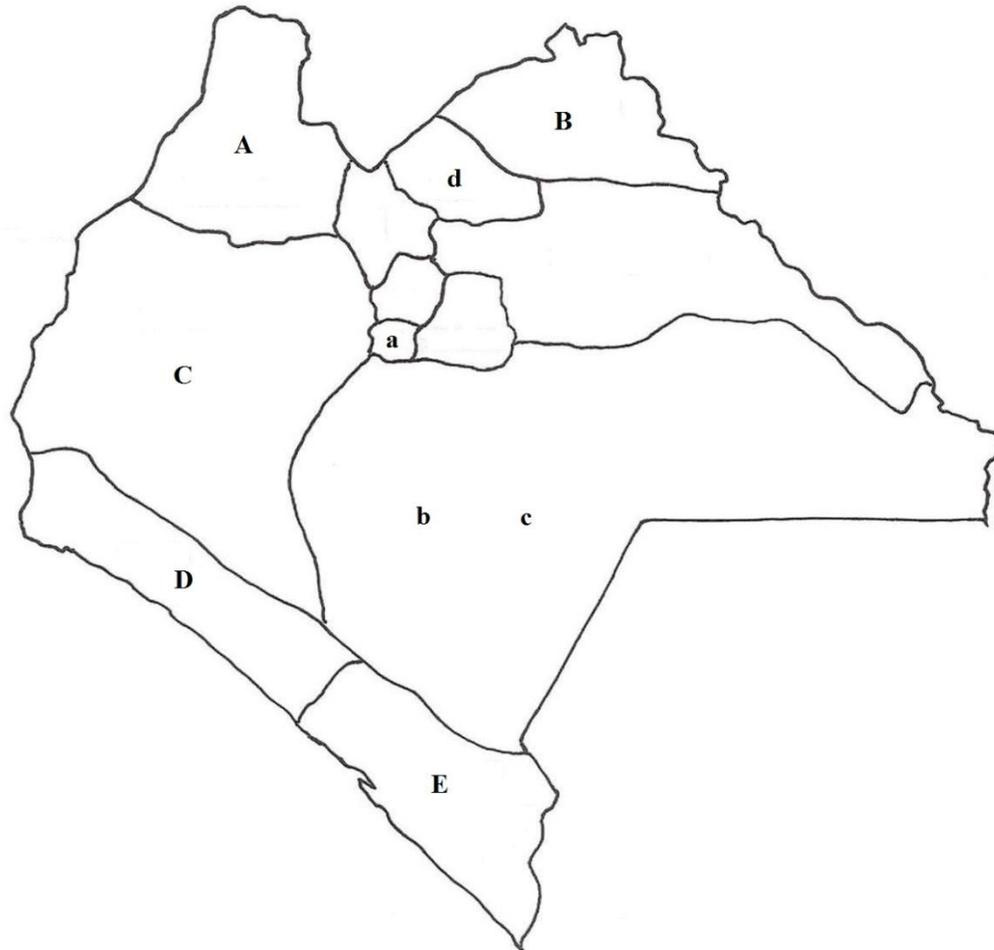
10. Partidos y pueblos que se “pronunciaron” por la unión a la federación mexicana  
(septiembre de 1824)



- A) Partido de Ciudad Real = 3 pueblos (sin San Felipe) = 24 618 habitantes
- B) Partido de San Andrés = 8 pueblos = 11 088 habitantes
- C) Partido de Huixtán = 6 pueblos = 16 497 habitantes
- D) Partido de Llanos (Comitán) = 12 pueblos (sin los pueblos de Zapaluta y Chicomuselo) = 37 742 habitantes
- E) Partido de Simojovel = 6 pueblos = 4 330 habitantes
  
- a) Pueblo de Petalcingo (del partido de Tila) = 1 126 habitantes
- b) Pueblo de Yajalón (del partido de Tila) = 1 428 habitantes

Totales: 37 pueblos; 96 829 habitantes

11. Partidos y pueblos que se “pronunciaron” por la unión a la federación de las Provincias Unidas del Centro de América (septiembre de 1824)



- A) Ixtacomitán = 17 pueblos = 12 324 habitantes
- B) Palenque = 3 pueblos = 2 717 habitantes
- C) Tuxtla = 16 pueblos = 18 831 habitantes
- D) Tonalá = 3 pueblos = 4 308 habitantes
- E) Soconusco = 14 pueblos = 15 470 habitantes

- a) Pueblo de San Felipe (del partido de Ciudad Real) = 608 habitantes
- b) Pueblo de Zapaluta (del partido de Llanos) = 2 000 habitantes
- c) Pueblo de Chicomuselo (del partido de Llanos) = 150 habitantes
- d) Pueblo de Tila (del partido de Tila) = 3 992 habitantes

Totales: 57 pueblos; 60 400 habitantes

12. Partido que fue calificado como “indiferente”: ni con México ni con las Provincias Unidas del Centro de América (septiembre de 1824)



A) Ocosingo = 7 pueblos = 10 836 habitantes

Totales: 7 pueblos; 10 836 habitantes

13. Pueblos que se “pronunciaron” por ser independientes de México y de las Provincias Unidas del Centro de América (septiembre de 1824)



- a) Pueblo de Moyos (del partido de Tila) = 558 habitantes
- b) Pueblo de Sabanilla (del partido de Tila) = 787 habitantes
- c) Pueblo de Tumbalá (del partido de Tila) = 3 543 habitantes

Totales: 3 pueblos; 4 888 habitantes

### 14. División territorial de la República Mexicana (1824)



## REFERENCIAS DOCUMENTALES, HEMEROGRÁFICAS Y BIBLIOGRÁFICAS

### ARCHIVOS

Archivo General de la Nación. México.

Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores. México.

### HEMEROGRAFÍA

*Correo americano del Sur*

*Diario político militar mejicano*

*El Amigo de la Patria*

*El Editor Constitucional*

*El Genio de la Libertad*

*Excélsior*

*La Abispa de Chilpancingo* (véase Bustamante, Carlos María de).

*Periódico Oficial* (Gobierno del Estado de Chiapas)

### FUENTES IMPRESAS

Abad y Queipo, Manuel, “Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del nuevo código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su metrópoli”, Valladolid de Michoacán, 11 de diciembre de 1799, en José María Luis Mora, *Obras completas. Política*, Investigación, recopilación, selección y notas de Lillian Briseño Senosiain, Laura Solares Robles y Laura Suárez de la Torre. Prólogo de Eugenia Meyer, Ciudad de México, SEP/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1987, vol. III, p. 15-73.

———, “Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán en que se demuestran con claridad los gravísimos inconvenientes de que se ejecute en las Américas la real cédula de 26 de diciembre de 1804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales”, Valladolid, 24 de octubre de 1805, *ibidem*, p. 74-99.

———, “Representación a la primera regencia en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar”, Valladolid de Michoacán, 30 de mayo de 1810, *ibidem*, p. 138-147.

Ai Camp, Roderic, “La cuestión chiapaneca: revisión de una polémica territorial”, Ciudad de México, El Colegio de México, *Historia mexicana*, vol. XXIV, núm. 4 [96], 1975, p. 579-606.

Alamán, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, 5 tomos, edición facsimilar de la de 1942, Ciudad de México, Jus, 1990.

———, “Memoria que el secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores [L. Alamán] presenta al Soberano Congreso Constituyente sobre los negocios de la secretaría de su cargo, leída en la sesión del 8 de noviembre de 1823”, en *Memorias de los ministros del interior y del exterior. La Primera República*

- Federal, 1823-1835*, prólogo de Tarsicio García Díaz, Ciudad de México, SEGOB/INEHRM/Banca Serfín, 1987.
- Albores, Eduardo J., *Monografía de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/CEFIDC/DIF–Chiapas/Instituto Chiapaneco de Cultura, 1993.
- Álvarez, Luis Rodrigo, *Historia general del estado de Oaxaca*, Ciudad de Oaxaca, Carteles editores, 1995.
- Anna, Timothy E., “La independencia de México y América Central”, en Timothy E. Anna *et al.*, *Historia de México*, Barcelona, Crítica, 2001, p. 9-42.
- , *La caída del gobierno español en la ciudad de México*, Ciudad de México, Secretaría de la Defensa Nacional (Biblioteca del Oficial Mexicano, 6), 1995.
- , *El imperio de Iturbide*, Ciudad de México, CNCA/Alianza Editorial (Los Noventa, 70), 1991.
- Arenal Fenochio, Jaime del, “Presentación” (en el libro de Robertson, *Iturbide de México*). De la “Presentación” del maestro Arenal Fenochio tomé los datos para localizar los trabajos que sobre el juicio y el proceso de Iturbide publicó Silvia Martínez del Campo (véase).
- Argüello Díaz, María Magdalena del Carmen (comp.), *Recopilación cronológica de datos sobre Comitán de Domínguez*, [s.l.], mecanoscrito, edición de la autora, 1981.
- Arnold, Linda, *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*, Ciudad de México, CNCA/Grijalbo, 1991.
- Arrocha Graell, Catalino, *Historia de la independencia de Panamá. Sus antecedentes y sus causas. 1821-1903*, Ciudad de Panamá, Academia Panameña de la Historia, 1975.
- Artola, Miguel, *Los afrancesados*, Barcelona, Ediciones Altaya (Grandes Obras de Historia, 24), 1997.
- Aubry, Andrés, *Los obispos de Chiapas*, San Cristóbal de las Casas, INAREMAC, 1990.
- Avendaño Rojas, Xiomara, “El gobierno provincial en el reino de Guatemala, 1821-1823”, en Virginia Guedea (coordinadora), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano. 1808-1824*, Ciudad de México, UNAM/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2001, p. 321-353.
- Ávila, Alfredo, “Para la libertad de los republicanos en tiempos del imperio (1821-1823)”, tesis de doctorado, Ciudad de México, UNAM, 2004.
- , *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México (1808-1824)*, Ciudad de México, CIDE/Taurus, 2002.
- , y Virginia Guedea (coordinadores), *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, Ciudad de México, UNAM, 2010.
- Ávila, Alfredo y Virginia Guedea (coordinadores), *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, Ciudad de México, UNAM, 2010.
- Ayala Ochoa, Camilo, véase Iturbide, Agustín.
- Azcárate y Lezama, Juan Francisco de; el Conde de Casa de Heras (Manuel de Heras Soto) y José Sánchez Enciso, “Dictamen presentado a la Soberana Junta Gubernativa del Imperio Mexicano por la comisión de relaciones exteriores, en 29 de diciembre del año de 1821, primero de la independencia”, publicado con el título *Un programa de política internacional*, Ciudad de México, Porrúa (AHDM, 37), 1971. En la última parte de esta obra (p. 62-72) fue incluido un “Voto sobre colonización” suscrito por los mismos autores el 22 de febrero de 1822.
- Barragán Barragán, José, *Temas del liberalismo gaditano*, Ciudad de México, UNAM, 1978.

- , véase *Diario de las sesiones de la Soberana Junta...*
- Bases orgánicas de la República Mexicana acordadas por la Honorable Junta Legislativa*, 1843, en Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México. 1808-1992*, Ciudad de México, Editorial Porrúa, 1992.
- Beltranena Sinibaldi, Luis, *Fundación de la República de Guatemala*, Ciudad de Guatemala, Tipografía Nacional, 1972.
- Benjamin, Thomas Louis, *El camino a Leviatán. Chiapas y el Estado mexicano, 1891-1947*, Ciudad de México, CNCA, 1990.
- Benson, Nettie Lee, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, Ciudad de México, El Colegio de México/UNAM, 1994.
- Bernstein, Harry, *Matías Romero, 1837-1898*, Ciudad de México, FCE, 1982.
- Bonilla, Abelardo, “Selección y reseña de la historia cultural de Costa Rica”, en *Letras costarricenses*, Buenos Aires, Ediciones Jackson (Colección Panamericana), 1945, p. VII-XXII.
- Bosch García, Carlos, *Latinoamérica. Una interpretación global de la dispersión en el siglo XIX*, Ciudad de México, UNAM, 1978.
- Brañas, César, *Antonio Larrazábal, un guatemalteco en la historia*, Ciudad de Guatemala, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1969.
- , “Larrazábal y Peinado. Las Instrucciones, brújula en el tumultuoso mar de las Cortes de Cádiz”, preámbulo a las *Instrucciones para la constitución fundamental de la Monarquía española y su gobierno de que ha de tratarse en las próximas Cortes generales de la nación dadas por el M. I. Ayuntamiento de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala a su diputado el Sr. Dr. D. Antonio de Larrazábal, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana. Formadas por el Sr. Don José María Peinado, Regidor Perpetuo y Decano del mismo Ayuntamiento*, Ciudad de Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1953, p. VII-XX.
- Bravo Ugarte, José, *Historia de México. Relaciones internacionales, territorio, sociedad y cultura*, 3 tomos, Ciudad de México, Jus, 1982.
- , *Instituciones políticas de la Nueva España*, Ciudad de México, Jus (México Heroico, 89), 1968.
- Bustamante, Carlos María de, *Don José María Morelos y Pavón. Elogio histórico. 1822./La Abispa de Chilpancingo. 1821-1823* (edición facsimilar), Ciudad de México, Manuel Porrúa, S. A. Librería, 1980.
- , *Continuación del cuadro histórico. Historia del emperador Agustín de Iturbide y establecimiento de la República Popular Federal*, Ciudad de México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1846.
- , *Cuadro histórico de la revolución mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los Dolores, en el obispado de Michoacán*, 5 vols., Ciudad de México, Imprenta de J. M. Lara, 1843-1846.
- Caballero Mesa, Francisco, *La política andaluza en las Cortes de Cádiz*, Málaga, Librería Ágora (Cuadernos Andaluces, 9), 1991.
- Cáceres López, Carlos, *Historia general del estado de Chiapas desde la época prehispánica hasta su independencia y reincorporación a México*, [s. l.], edición del autor, t. I, 1958.
- Cal y Mayor Redondo, Alberto, *La mexicanidad de Chiapas*, Ciudad de México, [s. e.], 1957.

- Calvillo, Manuel, *Los proyectos de Constitución para México, 1822-1824*; en Octavio Hernández (director general) y M. Calvillo (coordinador general), *La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento*, 8 tomos, Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, 1974 (vols. I y II).
- Cancino Casahonda, Enoch, *Fray Matías de Córdoba, autor de la independencia de Chiapas. A los 150 años de su muerte*, Tuxtla Gutiérrez, Talleres Gráficos del Estado, 1981.
- Cañas Domínguez, Manuel, *Fray Matías de Córdoba. Un hombre en el tiempo*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/CEFIDC/DIF-Chiapas/Instituto Chiapaneco de Cultura (Textos para abrir el milenio), 1993.
- Cardona, Gabriel, *A golpes de sable. Los grandes militares que han marcado la historia de España*, Barcelona, Ariel (Biografías y Memorias), 2008.
- Cardoza y Aragón, Luis, *Guatemala: las líneas de su mano*, Ciudad de México, FCE (Colección Popular, 66), 1976.
- Carrillo, Ana Lorena, *Árbol de historias. Configuraciones del pasado en Severo Martínez y Luis Cardoza y Aragón*, Ediciones del Pensativo/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego”–Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2009.
- Carvalho Soto, Alma Margarita, *La Ilustración del Despotismo en Chiapas, 1774-1821*, Ciudad de México, CNCA, 1994.
- , “Carta de Gabino Gaínza a Agustín de Iturbide del 3 de noviembre de 1821”, Ciudad de México, en la publicación eventual *CIHMECH*, CIHMECH/IIH-UNAM, 1988, vol. 1, p. 63-69.
- Castañón Gamboa, Fernando, *Notas a “Motín indígena de Ocozocoautla. 1722”* [*sic* por “de Tuxtla el 16 de mayo de 1693” y “Motín indígena de Tuxtla el 16 de mayo de 1693”] [*sic* por “de Ocozocoautla. 1722”, en *Documentos históricos de Chiapas*, Archivo General del Estado, Tuxtla Gutiérrez, boletín 2, p. 27-30 y 55-58, respectivamente.
- Castillero Reyes, Ernesto J., *Historia de Panamá*, Ciudad de Panamá, Producciones Erlizca, 1999.
- Castro Aguilar, José Luis, *Bosquejo histórico de Tuxtla Gutiérrez*, Tuxtla Gutiérrez, Ediciones y Sistemas Especiales, 1995.
- , *Cronología histórica del periodismo chiapaneco (1827-1912)*, Tuxtla Gutiérrez, Centro de Estudios Profesionales de Chiapas Fray Bartolomé de las Casas, 1995.
- Castro, Américo, “Esquema biográfico”, en Miguel de Cervantes Saavedra, *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Ciudad de México, Porrúa (“Sepan cuantos...”, 6), 2012, p. VII-LXVIII.
- Chasteney, Jacques, *Godoy y la España de Goya*, Barcelona, Planeta, 1963.
- Chávez Orozco, Luis, *Historia de México (1808-1836)*, Ciudad de México, Patria, 1947.
- Chinchilla Aguilar, Ernesto, *Alejandro Marure*, Ciudad de México, IPGH (Historiadores de América, XI), 1966.
- Chust, Manuel, “Un bienio trascendental: 1808-1810”, en Manuel Chust (coordinador), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, Ciudad de México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/FCE, 2007, p. 11-50.
- , “Legislar y revolucionar. La trascendencia de los diputados novohispanos en las Cortes hispanas, 1810-1814”, en Virginia Guedea (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, Ciudad de México, UNAM, 2001, p. 23-82.

- , *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente/Fundación Instituto Historia Social/UNAM (Biblioteca Historia Social, 2), 1999.
- Cid Fernández, Enrique del, *Don Gabino de Gaínza y otros estudios*, Ciudad de Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala (Colección de Autores Guatemalenses Carlos Wyld Ospina, 4), 1959.
- Commons, Áurea, “La organización territorial de España y sus posesiones en América durante el siglo de las luces”, en José Omar Moncada Maya (coord.), *La geografía de la Ilustración*, Ciudad de México, UNAM (Temas selectos de geografía de México), 2004, p. 41-81.
- , *Cartografía de las divisiones territoriales de México, 1519-2000*, Ciudad de México, UNAM (Temas selectos de geografía de México), 2002.
- , *Las intendencias de la Nueva España*, Ciudad de México, UNAM (Espacio y tiempo, 4), 1993.
- Constitución de Bayona*, 1808; disco compacto adjunto en Jorge Mario García Laguardia, *Constituciones iberoamericanas. Guatemala*, Ciudad de México, IJ-UNAM, 2006.
- Constitución de la República Federal de Centro América*, 1824; disco compacto adjunto en Jorge Mario García Laguardia, *Constituciones iberoamericanas. Guatemala*, Ciudad de México, IJ-UNAM, 2006.
- Constitución federal de los Estados–Unidos Mexicanos*, 1824, en Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*; Ciudad de México, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Legislativas/Miguel Ángel Porrúa, serie I, vol. II, tomo II, 1997, p. 1075-1095. Estas páginas corresponden a una tercera foliatura (después de las p. 13-55 y I-X).
- Constitución política de la monarquía española, en 1812*, en Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*, Ciudad de México, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Legislativas/Miguel Ángel Porrúa, serie I, vol. II, tomo I, 1997, p. 11-41. Estas páginas corresponden a una tercera foliatura (después de las p. 13-245 y I-X).
- Constitución Política del Estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas, *Periódico Oficial* núm. 303, t. III, del 30 de junio de 2017.
- Córdova, Matías de, *Reflexiones a los libros de elocuencia*, Tuxtla Gutiérrez, UNACH (Nuestro saber, 2), 1994.
- , “Utilidades de que todos los indios y ladinos se vistan y calcen a la española y medios de conseguirlo sin violencia, coacción ni mandato”, en Cuauhtémoc López Sánchez (comp.), *Lecturas chiapanecas*, vol. 1, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas/Miguel Ángel Porrúa, 1988, p. 103-121.
- , *La tentativa del león y el éxito de su empresa*, Tuxtla Gutiérrez, CONECULTA, 1999. En este libro, a partir de la p. 27, está incluido el trabajo de Flavio Guillén intitulado *Fray Matías de Córdova*, del que cito los apartados “El político” y “La independencia de Guatemala”, p. 67-70 y 71-76, respectivamente.
- Corzo Gutiérrez, Ángel Mario, *Historia de Chiapas. (Los cuentos del abuelo)*, Tuxtla Gutiérrez, Protos, 1946. Esta obra fue reeditada por el PRI en 1985 y por EDYSIS (Ediciones y Sistemas Especiales) en 1995; en ambas reproducciones fueron suprimidas las sugerencias didácticas de la edición original.
- , *Historia de Chiapas. Libro para los maestros y alumnos de secundaria*, Tuxtla Gutiérrez, Protos, 1946.

- , *Fray Matías de Córdoba*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno Constitucional del Estado (Cuadernos de Chiapas, VIII), 1946.
- Corzo Molina, Ángel Hipólito, *Incorporación de Chiapas a México. La verdad histórica*, Tuxtla Gutiérrez, Departamento de Prensa y Turismo (Divulgación cultural, 1), 1949.
- Covarrubias V., José Enrique, “Prólogo” (p. V-XLVI) en la antología de Tadeo Ortiz de Ayala, *Páginas sobre historia y geografía de México*, prólogo, selección y notas de..., Ciudad de México, UNAM (“Biblioteca del Estudiante Universitario”, 121), 1996.
- Cuesta, Fray Juan Ignacio, *Madrid, 2 de mayo. Crónica de las 24 horas que amargaron a Napoleón*, Madrid, Ediciones Nowtilus, 2008.
- Dardón, Andrés, *La cuestión de límites entre México y Guatemala, por un centroamericano*, México, Imprenta de Ignacio Escalante, 1875. Hay edición digital, que es la que utilicé, de la Dirección de Historia Diplomática y Publicaciones del Acervo Histórico Diplomático de la SRE, Ciudad de México, 2012.
- Diario de las sesiones de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, instalada según previenen el Plan de Igualdad y tratados de la villa de Córdoba*, edición facsimilar de la de 1821. El *Diario* corresponde al tomo I de las *Actas constitucionales mexicanas (1821-1824)*, 10 tomos, introducción y notas de José Barragán Barragán, Ciudad de México, IJ-UNAM, 1980.
- Diccionario de insurgentes*, véase Miquel i Vergés, José María.
- Diccionario de la independencia de México*, coordinado por Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra, Ciudad de México, UNAM/Comisión Universitaria para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, 2010.
- Diccionario de la Lengua Española*, 10 tomos, España, Real Academia Española, vigésima segunda edición, 2001.
- Diccionario enciclopédico de Chiapas*, 4 tomos, coordinado por Carlos Román García, Tuxtla Gutiérrez, CONECULTA/UNICACH, 2000.
- Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*, 4 tomos, Ciudad de México, Porrúa, 6ª edición, 1995.
- Documentos históricos de Chiapas* (tomados del Archivo General del Estado), 12 boletines en 6 tomos, edición facsimilar de la que empezó a editarse en 1953, Tuxtla Gutiérrez, Dirección de Publicaciones y Bibliotecas/Subsecretaría de Cultura y Recreación, 1983.
- Dym, Jordana, “Soberanía transitiva y adhesión condicional: lealtad e insurrección en el Reino de Guatemala, 1808-1811”, en Manuel Chust (coordinador), *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, Ciudad de México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas-FCE, 2007, p. 105-137.
- Enciclopedia de México*; director: José Rogelio Álvarez, 14 tomos, Ciudad de México, Enciclopedia de México/SEP, 1988.
- Escalante, Evodio, *Elevación y caída del estridentismo*, Ciudad de México, CONACULTA, Ediciones Sin Nombre (Col. La Centena, ensayo), 2002.
- Espinosa, Luis, *Independencia de la provincia de las Chiapas y su unión a México*, Ciudad de México, Imprenta Victoria, 1918.
- Estrada, Genaro (compilador y autor del prólogo, *Un siglo de relaciones internacionales de México (a través de los mensajes presidenciales)*, Ciudad de México, Porrúa (AHDM, 39), 1970.

- Fernández de Velasco, Manuel, “José Cecilio del Valle, 1780-1834”, en *Anuario de Historia*, Ciudad de México, FFL-UNAM, año X, 1978-1979, p. 13-56.
- Fernández Guardia, Ricardo, *Historia de Costa Rica. La independencia*, San José, Librería Lehmann, 1941.
- Filisola, Vicente, *Historia de la guerra de Tejas*, tomo I, Ciudad de México, Editora Nacional (Colección Económica, 614), 1957.
- , *El ciudadano General de Brigada Vicente Filisola a José Francisco Barrundia, emisario de la facción sansalvadoreña en Guatemala, en contestación a su libelo de 10 de agosto del presente año. O sean Apuntes para la historia de la libertad de aquellas provincias*, Ciudad de Puebla, Imprenta del Gobierno del Estado, 1824. El libro fue reeditado con el título de *La cooperación de México en la independencia de Centroamérica*, Ciudad de México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 59), 1974.
- Flores Ruiz, Eduardo, *Investigaciones históricas sobre Chiapas*, San Cristóbal de las Casas, Patronato Fray Bartolomé de las Casas, 1973.
- Fragoso, Carlos, Teresa López, María Márquez, Olivia Norman, María de Lourdes Romero e Ismael Salas, *Chiapas. Colores de agua y selva. Monografía estatal*, Ciudad de México, SEP, 1997. Los autores de la primera edición (1982) son Rocío Cedillo, Teresa López, María Márquez, María Pulido, Ismael Salas y Carmen Valverde.
- Gage, Thomas, *Nuevo reconocimiento de las Indias Occidentales*, prólogo de Brian F. Connaughton Hanley, Ciudad de México, CNCA (Colección Mirada Viajera), 1994.
- Galeana, Patricia (coordinadora), *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, Ciudad de México, Senado de la República/IPGH/UNAM/Siglo XXI Editores, 2010.
- Gall, Francis, *José Milla y Vidaurre*, Ciudad de México, IPGH (Historiadores de América, XI), 1966.
- Gandía, Enrique de, *La independencia americana. Ensayo*, Buenos Aires, Compañía General Fabril Editora (los libros del mirasol), 1961.
- García de León, Antonio, *Resistencia y utopía. Memorial de agravios y crónicas de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos quinientos años de su historia*, 2 tomos, Ciudad de México, Era, 1985.
- García Díaz, Tarsicio, *Memorias de los ministros del interior y del exterior. La Primera República Federal, 1823-1835*, proyecto y estudio preliminar de..., Ciudad de México, SEGOB/INEHRM/Banca Serfin, 1987.
- , *La prensa insurgente*, 2 t., en Octavio Hernández (director general) y Manuel Calvillo (coordinador general), *La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento*, 8 tomos, Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, 1974 (vols. V y VI).
- García, Genaro, “Advertencia”, en Vicente Filisola, *La cooperación de México en la independencia de Centro América*, Ciudad de México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 59), 1974, p. 551-555.
- García Laguardia, Jorge Mario, *Constituciones iberoamericanas. Guatemala*, Ciudad de México, IJ-UNAM, 2006. Véase el disco compacto adjunto al libro.
- , *Orígenes y viacrucis del Primer Proyecto Constitucional y de la Primera Declaración de Derechos del Hombre de Centroamérica*, Ciudad de México, UNAM (Textos y Estudios Legislativos, 28), 1994.
- , *Centroamérica en las Cortes de Cádiz*, Ciudad de México, FCE, 1994.

- , *José Cecilio del Valle. Obra escogida*, selección, prólogo y cronología de..., Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1982. Consúltense el apartado “José del Valle. Ilustración y liberalismo en Centroamérica”.
- , *La reforma liberal en Guatemala. Vida política y orden constitucional*, Ciudad de México, UNAM, 1980.
- García Soto, J. Mario, *Soconusco en la historia. Historia, geografía, etimología, etnografía, arqueología, estadísticas, producciones*, Ciudad de México, edición del autor, 1964.
- Gavarrete Escobar, Juan, *Anales para la historia de Guatemala, 1497-1811* (elaborada en el siglo XIX y publicada póstumamente), Ciudad de Guatemala, Editorial “José de Pineda Ibarra”/Ministerio de Educación, 1980.
- Gavidia, Francisco, *Historia moderna de El Salvador*, vol. 1, San Salvador, Ministerio de Cultura, 1958.
- Gay, José Antonio, *Historia de Oaxaca*, Ciudad de México, Porrúa (Sepan cuantos, 373), 1990.
- Gerhard, Peter, *La frontera sureste de la Nueva España*, Ciudad de México, UNAM (Espacio y tiempo, 2), 1991.
- Gómez Álvarez, Cristina y Miguel Soto (coordinadores), *Transición y cultura política. De la Colonia al México independiente*, Ciudad de México, UNAM, 2005.
- González Navarro, Moisés, “La era de Santa Anna”, en Ernesto de la Torre Villar *et al.*, *Historia documental de México*, Ciudad de México, IIH-UNAM, 1974, tomo II, p. 155-254.
- González Ramírez, Manuel, “Prólogo” en Lorenzo de Zavala, *Obras. El periodista y el traductor*, Ciudad de México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 32), 1966, p. VII-CI.
- González Vargas, Adelaida, *Chiapas colonial*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1991.
- González y González, Luis, *El Congreso de Anáhuac. 1813*, compilación de documentos por..., Lucila Flamand y Delfino Bazán Mendoza, Ciudad de México, Cámara de Senadores, 1963.
- , “El optimismo nacionalista como factor de la independencia de México”, en *Estudios de historiografía mexicana*, Ciudad de México, El Colegio de México, 1948, p. 153-215.
- Gordillo y Ortiz, Octavio, *Biobibliografía de los escritores del estado de Chiapas*, 3 t., Ciudad de México, UNAM (Serie Bibliografías), 1996.
- , *Diccionario biográfico de Chiapas*, Ciudad de México, B. Costa-Amic Editor, 1977.
- Grafenstein Gareis, Johanna von, “La independencia de México fuera de sus fronteras”, en Alfredo Ávila y Virginia Guedea (coords.), *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, Ciudad de México, UNAM, 2010, p. 85-116.
- Granados, Rafael M., *Historia de Colombia. La independencia. La República*, Bogotá, Bibliográfica Colombiana, 1966.
- Guedea, Virginia, “Relaciones de la insurgencia con el exterior”, en Alfredo Ávila, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coordinadores), *Diccionario de la independencia de México*, Ciudad de México, UNAM, 2010, p. 202-207.
- y Alfredo Ávila (coordinadores), *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*, Ciudad de México, UNAM, 2010.
- (coordinadora), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano. 1808-1824*, Ciudad de México, UNAM/IIH/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2001.

- , “Prólogo” en Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia/Fundación Instituto Historia Social/UNM (Historia social, 2), 1999.
- Guillén, Flavio, “El político” y “La independencia de Guatemala” (p. 67-70 y 71-76, respectivamente) en su trabajo intitulado “Fray Matías de Córdova” (p. 27-76) que está incluido en *Fray Matías de Córdova, La tentativa del león y el éxito de su empresa*; [s.l.], Gobierno del Estado de Chiapas/CONECULTA, 1999.
- , “Historia desconocida”, en Cuauhtémoc López Sánchez (compilador), *Lecturas chiapanecas*, vol. 2, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas/CEFIDC/Miguel Ángel Porrúa, 1989, p. 65-145. Esta versión fue tomada de la que Guillén dio a conocer, por entregas, en el periódico *El Pueblo*, de Quezaltenango, del 9 de septiembre al 11 de octubre de 1920, y que fue publicada en la revista *Ateneo* (1957).
- , *La federación de Chiapas a México*, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas, 1972. En esta edición hace falta el capítulo I intitulado “Así como prólogo”. Una versión anterior, completa, de *La federación*, es “Historia desconocida”.
- Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, *Casa, Crisol y Altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: los Esponda y Olaechea, 1731-1821*, Tuxtla Gutiérrez, UNICACH, 2009.
- , “La movilidad social, política y económica de una familia en la provincia chiapaneca colonial: los Esponda y Olaechea, 1750-1821”, tesis de doctorado, Universidad del País Vasco, 2005.
- , *Chiapas histórico. De la independencia a la Revolución, 1821-1920*, Tuxtla Gutiérrez, Secretaría de Educación, 2004.
- , “Reflexiones sobre la independencia de la provincia chiapaneca y su integración a México”, en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia en el sur de México*, Ciudad de México, UNAM, 2004, p. 319-341.
- , *Joaquín Miguel Gutiérrez: el fulgor de la espada*, Ciudad de México, CONECULTA, 1999.
- , *Encrucijada y destino de la Provincia de las Chiapas*, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas/CNCA/UNICACH (Biblioteca Básica del Sureste), 1997.
- , “La cuestión de Chiapas y Soconusco. Tres visiones”, en *Memoria del encuentro de intelectuales. Chiapas y Guatemala*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/CEFIDC/DIF-Chiapas/Instituto Chiapaneco de Cultura, 1991, p. 95-101.
- Guzmán, Martín Luis, *México en las Cortes de Cádiz*, Ciudad de México, Empresas Editoriales (El liberalismo mexicano en pensamiento y en acción, 9), 1949.
- Hamnett, Brian R., *La política española en una época revolucionaria, 1790-1820*, Ciudad de México, FCE, 2011.
- Helbig, Carlos M. A., *Chiapas. Geografía de un estado mexicano*, 2 vols. Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas, 1976.
- , *El Soconusco y su zona cafetalera en Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas, 1964.
- Henríquez Ureña, Pedro, *Historia de la cultura en la América hispánica*, Ciudad de México, FCE (Colección Popular, 5), 1975.
- Hernández Pérez, José Santos, *La Gaceta de Guatemala: un espacio para la difusión del conocimiento científico (1797-1804)*, Ciudad de México, Centro de Investigaciones

- sobre América Latina y el Caribe (UNAM)/Instituto de Investigaciones Históricas (UNAM)/Universidad Autónoma Metropolitana (Unidad Iztapalapa), 2015.
- Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*; véase Mateos, Juan Antonio.
- Historia parlamentaria mexicana. Crónicas. I. Mayo-octubre 1823*; véase Muro, Luis.
- Huerta, María Teresa y Patricia Palacios (compiladoras), *Rebeliones indígenas de la época colonial*, Ciudad de México, SEP/INAH, 1976.
- Humboldt, Alexander von, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina, Ciudad de México, Porrúa (“Sepan cuantos...”, 39), 2002.
- , *Del Orinoco al Amazonas. Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Continente*, Barcelona, Grupo Editorial Ceac, 1997.
- Ibáñez Ortega, María Begoña, “Los Amigos del País de Guatemala, fray Matías de Córdoba y la moda española como factor de incorporación socioeconómica”, en *IV Seminario de Historia de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, “La R.S.B.A.P. y Méjico”, tomo I, San Sebastián, España, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1993, p. 365-399.
- Ibarra, Ana Carolina, “Introducción” en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia en el Septentrión de la Nueva España. Provincias Internas e intendencias norteñas*, Ciudad de México, UNAM, 2010, p. 9-32.
- , “Reconocer la soberanía de la nación americana, conservar la independencia de América y restablecer en el trono a Fernando VII: la ciudad de Oaxaca durante la ocupación insurgente (1812-1814)”, en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia en el sur de México*, Ciudad de México, UNAM, 2004, p. 233-269.
- , “Los poderes creadores de un instante: José de San Martín. Historia de un sacerdote en el momento de sacudida de la Revolución de Independencia”, en Carlos Martínez Assad (coordinador), *A Dios lo que es de Dios*, Ciudad de México, Aguilar, 1994, p. 27-50.
- Ibarra Palafox, Francisco. Véase Martínez del Campo Rangel, Silvia.
- Iturbide, Agustín de, *Memorias escritas desde Liorna*, presentación de Camilo Ayala Ochoa, Ciudad de México, UNAM (Pequeños grandes ensayos, 51), 2007.
- Jickling, David L. (compilador), *La Ciudad de Santiago de Guatemala: por sus cronistas y viajeros*, con la colaboración de la Asociación de Amigos de Antigua, el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala y la Academia de Geografía e Historia de Guatemala, La Antigua Guatemala, CIRMA, 1987.
- Juarros, Domingo, *Compendio de la historia de la Ciudad de Guatemala*, 2 vols., Ciudad de Guatemala, Tipografía Nacional, 1936.
- Klein, Herbert S. Véase Huerta, María Teresa.
- Lajous, Roberta, “Las relaciones con América Central y el Caribe”, en *La política exterior del porfiriato*, t. IV de *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores*, Ciudad de México, Senado de la República, 1990, p. 85-108.
- Larráinzar, Manuel, *Chiapas y Soconusco. Con motivo de la cuestión de límites entre México y Guatemala*, prólogo de Víctor Manuel Esponda Jimeno, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas/CNCA/UNICACH (Biblioteca Básica del Sureste), 1996.
- , *Noticia histórica del Soconusco y su incorporación a la República Mexicana*, Ciudad de México, Imprenta de J. M. Lara, 1843.

- Laughlin, Robert M., *La gran serpiente cornuda. ¡Indios de Chiapa, no escuchen a Napoleón!*, Ciudad de México, UNAM, 2001.
- Lemoine, Ernesto, *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, Ciudad de México, UNAM, 1991.
- , *Insurgencia y República Federal, 1808-1824*, estudio histórico y selección de Ernesto Lemoine, Ciudad de México, Banco Internacional (Documentos para la historia del México independiente), 1986.
- , *Morelos y la revolución de 1810*, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1979.
- , “El liberalismo español y la independencia de México”, en *Historia de México*, 13 tomos, Ciudad de México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1978, t. 8, p. 1721-1732.
- , “1821: transacción y consumación de la independencia”, en *Historia de México*, 13 tomos, Ciudad de México, Salvat Mexicana de Ediciones, 1978, t. 8, p. 1733-1748.
- , *La revolución de independencia, 1808-1821*. Tomo 1: *Estudio histórico precedido de una visión del virreinato*. Tomo 2: *Testimonios, bandos, proclamas, manifiestos, discursos, decretos y otros escritos*, en Octavio Hernández (director general) y Manuel Calvillo (coordinador general), *La República Federal Mexicana. Gestación y nacimiento*, 8 vols., Ciudad de México, Departamento del Distrito Federal, 1974 (vols. III y IV).
- Liss, Peggy K., “Presentación”, en Robert M. Laughlin, *La gran serpiente cornuda. ¡Indios de Chiapa, no escuchen a Napoleón!*, Ciudad de México, UNAM, 2001, p. 19-24.
- López Gutiérrez, Gustavo, *Chiapas y sus epopeyas libertarias. Historia general*, 2 tomos, Tuxtla Gutiérrez, Talleres Tipográficos del Gobierno del Estado, 1932.
- López Moreno, Roberto, *Entre el invento y “el origen”. La Marimba*, Ciudad de México, CONECULTA-Chiapas/El ala de la iguana, 2016.
- López Sánchez, Cuauhtémoc (recopilador), *Lecturas chiapanecas*, Ciudad de México, t. 1-5, Gobierno del Estado de Chiapas (CEFIDC)/Miguel Ángel Porrúa, Grupo Editorial, 1988-1992.
- López Sánchez, Hermilo, *Apuntes históricos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México*, 2 tomos, Ciudad de México, edición del autor, 1962.
- Luján Muñoz, Jorge, *Breve historia contemporánea de Guatemala*, Ciudad de México, FCE (Colección Popular, 552), 1998.
- MacLeod, Murdo J., “Motines y cambios en las formas de control económico y político: los acontecimientos de Tuxtla, 1693”, en Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz (editores), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, Ciudad de México, Centro de Estudios Mayas del IIF-CIESAS-UNAM, 2002, p. 87-102.
- Martínez Baracs, Andrea, “Chiapas de 1821 a 1824: notas sobre la historia de su agregación a México”, Ciudad de México, en la publicación eventual *CIHMECH*, *CIHMECH/IIH-UNAM*, 1993, vol. 3, núm. 1, enero-junio, p. 99-135.
- Martínez del Campo Rangel, Silvia, “El juicio de Agustín de Iturbide”, en Francisco Ibarra Palafox (coordinador), *Juicios y causas procesales en la Independencia*, Ciudad de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Senado de la República, 2010, p. 241-261; también disponible en [biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2918/14.pdf].
- , “El proceso contra Agustín de Iturbide”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, XV, Ciudad de México, 2003, p. 293-356; también disponible en [www.juridicas.unam.mx/publica/livrev/rev/hisder/cont/15/.../cnt11.pdf].
- Martínez Díaz, Nelson, *La independencia hispanoamericana*, Madrid, Historia 16, 1999.

- Martínez Peláez, Severo, *La patria del criollo. Ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca*, Ciudad de México, FCE, 1998.
- Marure, Alejandro, *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centro América desde 1811 hasta 1834*, 2 vols., Ciudad de México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1913.
- Mateos, Juan Antonio, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos. De 1812 a 1822*, (tomo I, 1-245, I-IX y 11-1039 p.) y de 1822 a 1824 (tomo II, 1-55, I-X, 11-1095 y 1-498 p.), Ciudad de México, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Legislativas/Miguel Ángel Porrúa, Grupo Editorial, (Enciclopedia Parlamentaria de México. Serie I: Historia y desarrollo del Poder Legislativo. Volumen II: Vida parlamentaria y obra de Juan A. Mateos. Tomos I y II), 1997. En el tomo I las citas corresponden a tres paginaciones sucesivas que el lector ubicará con facilidad. En el tomo II hay cuatro paginaciones; de éstas la última remite a los “Debates de la Constitución de 1824”, intitulada “Apéndice al tomo II”.
- Matute, Álvaro, *México en el siglo XIX. Fuentes e interpretaciones históricas*, Ciudad de México, UNAM (Lecturas universitarias, 12), 1993.
- Mayes, Guillermo, *Honduras en la independencia de Centro América y anexión a México*, Tegucigalpa, Tipografía Nacional, 1955.
- Meléndez Chaverri, Carlos, *La Ilustración en el Antiguo Reino de Guatemala*, San José, Editorial Universitaria Centroamericana, 1970.
- Memorias de los ministros del interior y del exterior: la Primera República Federal*, véase García Díaz, Tarsicio.
- Mendoza Vargas, Héctor, “La geografía y la Ilustración española y novohispana: la organización y los proyectos a finales del siglo XVIII”, en José Omar Moncada Maya (coordinador), *La geografía de la Ilustración*, Ciudad de México, UNAM (Temas selectos de geografía de México), 2004, p. 157-198.
- Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles. Regalismo y enciclopedia. Los afrancesados y las Cortes de Cádiz. Reinados de Fernando VII e Isabel II. Krausismo y apologistas católicos*, Ciudad de México, Porrúa (“Sepan cuantos...”, 389), 1998.
- Mier y Terán, Manuel, “Instrucciones formadas en Oaxaca por [...] para el Jefe de la División Auxiliar de Guatemala, Brigadier don Vicente Filisola, formadas de orden del Generalísimo, Almirante del Imperio Mexicano, don Agustín de Iturbide, y en las que se dan noticias curiosas sobre la geografía y la situación económica y política de Chiapas y de Guatemala”, en Cuauhtémoc López Sánchez (recopilador), *Lecturas chiapanecas*, vol. 4, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas/CEFIDC/Miguel Ángel Porrúa, 1991, p. 85-110, y en R. H. Valle, *La anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos de 1821-1822)*, Ciudad de México, Porrúa (AHDM, 40), 1971, p. 94-112.
- Miquel i Vergés, José María, *Diccionario de insurgentes*, Ciudad de México, Porrúa, 1980.
- Miranda, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas: primera parte, 1521-1820*, Ciudad de México, IJ-UNAM, 1978.
- Monge Alfaro, Carlos, *Historia de Costa Rica*, San José, Imprenta Trejos Hnos., 1966.
- Montúfar y Coronado, Manuel, *Memorias para la historia de la revolución de Centro América*, conocidas como *Memorias de Jalapa*, Ciudad de Guatemala, Tipografía Sánchez & de Guise, 1934.
- Mora, José María Luis, *México y sus revoluciones*, 3 vols., Ciudad de México, Porrúa (Colección de Escritores Mexicanos, 59-61), 1965.

- , véase Abad y Queipo, Manuel.
- Morales Urioste, Arturo, *Chiapas. Origen y destino. 1824-1993*, [s.l.], Centro de Estudios Profesionales de Chiapas Fray Bartolomé de las Casas (Cuadernos del Centro, Historia regional), 1993.
- Moreno Bonett, Margarita. Véase Villegas Moreno, Gloria.
- Moscoso Pastrana, Prudencio, *Rebeliones indígenas en los Altos de Chiapas*, Ciudad de México, UNAM/CIHMECH, 1992.
- , “Guerra de castas de 1712. Sublevación tzeltal”, en Cuauhtémoc López Sánchez (recopilador), *Lecturas chiapanecas*, vol. 3, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas/CEFIDC/Miguel Ángel Porrúa, 1990, p. 137-212.
- , *México y Chiapas. Independencia y federación de la provincia chiapaneca. Bosquejo histórico*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado, 1974.
- Muro, Luis (coordinador), *Historia parlamentaria mexicana. Crónicas I (mayo-octubre, 1823)*, Ciudad de México, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Legislativas, 1983.
- Noriega Elío, Cecilia, *El Constituyente de 1842*, Ciudad de México, UNAM, 1986.
- Obregón Loría, Rafael, *Costa Rica en la Independencia y en la Federación*, San José, Editorial Costa Rica (Biblioteca Patria, 8), 1977.
- O’Gorman, Edmundo, *Crisis y porvenir de la ciencia histórica*, edición facsimilar de la de 1947, Ciudad de México, UNAM, 2006.
- , *Historia de las divisiones territoriales de México*, Ciudad de México, Porrúa (“Sepan cuantos...”, 45), 1973.
- Olavarría y Ferrari, Enrique, “México independiente, 1821-1855”, en *México a través de los siglos*, obra coordinada por Vicente Riva Palacio, tomo IV, Ciudad de México, Editorial Cumbre, 1962. José Ortiz Monasterio (“Patria”, tu ronca voz me repetía... Vicente Riva Palacio y Guerrero, Ciudad de México, UNAM/Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 1999, p. 229) aclara que este tomo lo empezó a escribir Juan de Dios Arias, pero que, al fallecer, lo continuó Olavarría, español que vivía en México.
- Oquellí, Ramón (compilador), *José del Valle. Antología*, introducción, selección y notas de..., Tegucigalpa, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Letras Hondureñas, 6), 1981.
- Orozco y Jiménez, Francisco, *Documentos inéditos de la historia de la Iglesia de Chiapas*, 2 t. Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/CONECULTA, 1999.
- Ortega y Medina, Juan Antonio, “Estudio preliminar” en Alexander von Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, Ciudad de México, Porrúa (“Sepan cuantos...”, 39), 2002, p. VII-LIII.
- Ortiz de Ayala, Simón Tadeo, *México considerado como nación independiente y libre, o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los mexicanos*, edición facsimilar de la de Burdeos, 1832, Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo/Miguel Ángel Porrúa, 2010.
- , *Páginas sobre historia y geografía de México*, prólogo, selección y notas de José Enrique Covarrubias, Ciudad de México, UNAM (BEU, 121), 1996.
- , *Resumen y estadística del imperio mexicano. 1822*, estudio preliminar, revisión de texto, notas y anexos de Tarsicio García Díaz, Ciudad de México, UNAM, 1968.
- Ots Capdequí, J. M., *El Estado español en las Indias*, México, FCE, 1941.
- Palacios, Patricia. Véase Huerta, María Teresa.

- Pantoja Morán, David y Jorge Mario García Laguardia, *Tres documentos constitucionales en la América española preindependiente*, Ciudad de México, UNAM, 1975.
- Pastor, Rodolfo, *Historia de Centroamérica*, Ciudad de México, El Colegio de México, 1988.
- Pavía Farrera, Fernán, “General Manuel de Mier y Terán”, en *Investigación. Ciencias y artes en Chiapas*, nueva época, vol. 1, núm. 2, abril, 1996, p. 26-42.
- Peinado, José María, *Instrucciones para la Constitución fundamental de la Monarquía española y su gobierno de que ha de tratarse en las próximas Cortes Generales de la Nación. Dadas por el M. I. Cabildo de la M. N. y L. Ciudad de Guatemala, a su Diputado el Sr. Dr. D. Antonio de Larrazábal, Canónigo Penitenciario de esta Sta. Metropolitana Yglesia. Formadas por el Sr. D..., Regidor Perpetuo y Decano del mismo Ayuntamiento. Las da a luz en la Ciudad de Cádiz el referido diputado, en la Imprenta de la Junta Superior, año de 1811*. Ciudad de Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1953. Reproducidas en Brañas, *Instrucciones...*; García Laguardia, *Orígenes y viacrucis...*; Pantoja Morán y García Laguardia, *Tres documentos...*
- Pereyra, Carlos, *Breve historia de América*, Ciudad de México, Editora Nacional (Colección Económica, 419), 1973.
- Pérez Brignoli, Héctor, *Breve historia de Centro América*, Ciudad de México, Alianza Editorial Mexicana, 1986.
- Pérez Memen, Fernando, *El episcopado y la independencia de México (1810-1836)*, Ciudad de México, Jus, 1977.
- Pérez Salas, María Esther y Diana Guillén, *Chiapas, una historia compartida*, Ciudad de México, Instituto Mora, 1994.
- Periódicos de la independencia (selección)*, edición preparada por la Cátedra de Cultura de la Escuela de Estudios Generales, Ciudad de Guatemala, Universidad de San Carlos, 1967.
- Pineda del Valle, César, *Chiapas mexicano... siempre mexicano. Bosquejo histórico elemental: de la precolonia a la federación*, Tuxtla Gutiérrez, H. Congreso del Estado de Chiapas, 1984.
- Pineda, Emeterio, *Descripción geográfica del Departamento de Chiapas y Soconusco*, Ciudad de México, CONECULTA/FCE, 1999.
- Poinsett, Joel R., *Notas sobre México*, Ciudad de México, Jus, 1973.
- Polushin, Michael A., “‘Por la Patria, el Estado y la Religión’: la expulsión del intendente accidente de Ciudad Real, Chiapas (1809)”, en Ana Carolina Ibarra (coordinadora), *La independencia en el sur de México*, Ciudad de México, UNAM, 2004, p. 291-317.
- Porrúa Venero, Miguel Ángel. Véase Villegas Moreno, Gloria.
- Queralt, María Pilar, *Fernando VII*, Barcelona, Planeta (Los Reyes de España. La vida y la época de...), 1997.
- Quirarte, Martín, *Historiografía sobre el imperio de Maximiliano*, Ciudad de México, UNAM, 1993.
- Rees Jones, Ricardo, *El despotismo ilustrado y los intendentes de la Nueva España*, Ciudad de México, UNAM, 1979.
- Remesal, Antonio de, *Historia general de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala*, estudio preliminar del P. Carmelo Sáenz de Santa María, Ciudad de México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 89 y 90), 1988.

- Remolina Roqueñí, Felipe, “Prólogo” en Juan Antonio Mateos, *Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857*, Ciudad de México, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Legislativas/Miguel Ángel Porrúa, serie I, vol. II, tomo 1, 1997, p. 27-119, primera paginación.
- Ribeiro, Darcy, *Las Américas y la civilización*, Ciudad de México, Extemporáneos (Latinoamérica, 2), 1977.
- Riley, Edward C., *Introducción al «Quijote»*, Barcelona, Crítica, 2000.
- Rincón Coutiño, Valentín, *Chiapas entre Guatemala y México. Injusto motivo de discordias*, Ciudad de México, SMGE (Selección de estudios y conferencias, 3), 1964.
- Rivadeneira Vargas, Antonio J., “La Confederación de Estados Latinoamericanos, meta de la integración política”, en *Latinoamérica. Anuario de Estudios Latinoamericanos*, Ciudad de México, FFL-UNAM, núm. 14, 1981, p. 389-417.
- Riva Palacio, Vicente (coordinador y autor del tomo II), *México a través de los siglos*, 5 tomos, Ciudad de México, Editorial Cumbre, 1962.
- Robertson, William Spence, *Iturbide de México*, traducción, introducción y notas de Rafael Estrada Sámano; presentación de Jaime del Arenal Fenochio, Ciudad de México, FCE, 2012.
- Robledo Santiago, Edgar, *Documentos esenciales de la federación de Chiapas a México*, [s. l.], Gobierno del Estado de Chiapas, Representación en el Distrito Federal, 1998.
- Robles Domínguez de Mazariegos, Mariano Nicolás, *Memoria histórica de la provincia de Chiapa, una de las de Guatemala, presentada al Augusto Congreso por el Br. D..., Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ciudad-Real de Chiapa, Diputado en Cortes por su Provincia, Cádiz, 1813*, Tuxtla Gutiérrez, Rodrigo Núñez Editores, 1992.
- Rocafuerte, Vicente, *Bosquejo ligerísimo de la revolución de Méjico, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*, edición facsimilar de la de 1822, Ciudad de México, Luz María y Miguel Ángel Porrúa, 1984.
- Rodas, Jaime R., *Recopilación de datos históricos y tradiciones de la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, México*, Ciudad de México, edición del autor, 1968.
- Rodríguez, Mario, *El experimento de Cádiz en Centroamérica, 1808-1826*, Ciudad de México, FCE, 1984.
- , *América Central*, Ciudad de México, Diana (Colección Moderna, 92), 1967.
- Rodríguez O., Jaime E., “Las Cortes mexicanas y el Congreso constituyente”, en Virginia Guedea (coordinadora), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*, Ciudad de México, UNAM, 2001, p. 285-320.
- , *La independencia de la América española*, Ciudad de México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas-FCE, 1998.
- , *El proceso de la independencia de México*, Ciudad de México, Instituto Mora (Cuadernos Secuencia), 1992.
- Romero, Matías, *Bosquejo histórico de la agregación a México de Chiapas y Soconusco y de las negociaciones sobre límites entabladas por México con Centro-América y Guatemala. Colección de documentos oficiales que sirve de respuesta al opúsculo de D. Andrés Dardón, intitulado “La cuestión de límites entre México y Guatemala”*, Ciudad de México, Imprenta del Gobierno en Palacio a cargo de Filomeno Mata, 1877. Hay edición digital de la Dirección de Historia Diplomática y Publicaciones del Acervo Histórico Diplomático de la SRE, Ciudad de México, 2012.

- Sáenz de Santa María, Carmelo, “El proceso ideológico-institucional desde la Capitanía General de Guatemala hasta las Provincias Unidas del Centro de América: de Provincias a Estados”, en *Revista de Indias*, año XXXVIII, enero-junio de 1978, números 151-152, p. 219-285, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.
- Sáenz, Vicente, “Raíz del pensamiento liberal en Centroamérica”, en *El liberalismo y la Reforma en México*, Ciudad de México, UNAM, 1957 (p. 387-463). Hay otra edición: *El grito de Dolores y otros ensayos*, Ciudad de México, América Nueva/Librería de Manuel Porrúa (Colección Autores contemporáneos, XIV), 1959 (p. 57-170).
- Salazar, Ramón A., *Historia del desenvolvimiento intelectual de Guatemala. La Colonia*, tomo I, Ciudad de Guatemala, Tipografía Nacional, 1897. En 1951 el Ministerio de Educación hizo otra edición.
- Samayoa Guevara, Héctor Humberto, *La enseñanza de la historia en Guatemala. (Desde 1832 hasta 1852)*, Ciudad de Guatemala, Universidad de San Carlos de Guatemala (Colección de Autores Guatemalenses “Carlos Wyld Ospina”, 5), 1959.
- Sánchez, Luis Alberto, *Historia general de América*, Santiago de Chile, Ediciones Ercilla, tomo I, 1970.
- Santiago Cruz, Francisco, *Cervantes y el sueño de América*, Ciudad de México, Tradición, 1981.
- , *San Cristóbal de las Casas en el relato de sus historiadores*, Ciudad de México, Tradición, 1981.
- , *Breve historia del Colegio de la Compañía de Jesús de Ciudad Real de Chiapas (1681-1767)*, Ciudad de México, Tradición, 1977.
- , *Ciudad Real de Chiapas en la historia de fray Antonio de Remesal*, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas, 1974.
- Santibáñez, Enrique, *Comitán, su independencia y su anexión a México*, Ciudad de México, Tipografía Artística, 1902.
- Schaff, Adam, *Historia y verdad*, Ciudad de México, Grijalbo, 1995.
- Sierra, Justo, *Evolución política del pueblo mexicano*, edición de Edmundo O’Gorman, Ciudad de México, UNAM (Obras completas, XII), 1991.
- , (compilador), *Antología del Centenario, estudio documentado de la literatura mexicana durante el primer siglo de independencia*. Primera parte, 1800-1821, obra compilada bajo la dirección de... por los señores Luis G. Urbina, Pedro Henríquez Ureña y Nicolás Rangel, 2 vols., Ciudad de México, SEP, 1985 (edición facsimilar de la de 1910).
- Solís, Ramón, *El Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años 1810 a 1813*, Madrid, Alianza Editorial (El Libro de Bolsillo, 160), 1969.
- Solórzano Fernández, Valentín, *Evolución económica de Guatemala*, Ciudad de Guatemala. Centro Editorial José de Pineda Ibarra del Ministerio de Educación Pública (Seminario de Integración Social Guatemalteca, 11), 1963.
- Soto, Miguel. Véase Gómez Álvarez, Cristina.
- Tello Díaz, Carlos, *Porfirio Díaz. Su vida y su tiempo. La guerra. 1830-1867*, Ciudad de México, CONACULTA/Penguin Random House Grupo Editorial (Debate), 2015.
- Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-1992*, Ciudad de México, Porrúa, 1992.
- Thomas, Hugh, *Goya. El tres de mayo*, Barcelona, Grijalbo, 1979.

- Thuillier, Pierre, *El saber ventríloco. Cómo habla la cultura a través de la ciencia*, Ciudad de México, FCE (Colección Popular, 444), 1995.
- Toro, Alfonso, *Historia de México. Independencia y México independiente*, Ciudad de México, Patria, 1985.
- Torre Villar, Ernesto de la, *La independencia de México*, Ciudad de México, FCE, 2001.
- Townsend Ezcurra, Andrés, *Fundación de la República. Documentos y estudios en torno a la Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica*, Ciudad de Guatemala, Editorial del Ministerio de Educación Pública, 1958.
- Trens, Manuel B., *Historia de Chiapas. Desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio (¿...1867)*, 3 vols. Tuxtla Gutiérrez, CONECULTA, 1999.
- , “Reseña histórica de Chiapas”, en Cuauhtémoc López Sánchez (comp.), *Lecturas chiapanecas*, vol. 2, Ciudad de México, Gobierno del Estado de Chiapas/CEFIDC/Miguel Ángel Porrúa, 1989, p. 37-64.
- Valle, Rafael Heliodoro, *La anexión de Centro América a México. (Documentos y escritos de 1821)*, Ciudad de México, Porrúa (AHDH, 11), 1971.
- , *ibidem*, (*Documentos y escritos de 1821-1822*), Ciudad de México, Porrúa (AHDH, 24), 1971.
- , *ibidem*, (*Documentos y escritos de 1821-1822*), Ciudad de México, Porrúa (AHDH, 40), 1971.
- , *Iturbide, varón de Dios*, Ciudad de México, Artes de México (Artes de México, 146), 1971.
- , *La anexión de Centro América a México. Documentos y escritos de julio a diciembre de 1823*, Ciudad de México, SRE (AHDH, 5), 1946.
- Vásquez Martínez, Edmundo, “El Acta de la Independencia: primera Constitución de Guatemala”, en *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, Ciudad de Guatemala, año LXII, tomo LX, enero-diciembre de 1986, p. 175-190.
- Vázquez Olivera, Mario, “Chiapas mexicana. Política regional e intereses de estado en la gestación de la frontera entre México y Guatemala, 1821–1842”, tesis de doctorado, Ciudad de México, FFL-Colegio de Estudios Latinoamericanos-UNAM, 2014.
- , “El Plan de Iguala y la Independencia de San Salvador”, en Patricia Galeana (coordinadora), *Historia comparada de las Américas. Sus procesos independentistas*, Ciudad de México, Senado de la República/IPGH/UNAM/Siglo XXI, 2010, p. 399-440.
- , *El Imperio Mexicano y el Reino de Guatemala. Proyecto político y campaña militar, 1821-1823*, Ciudad de México, CIALC-UNAM/FCE, 2009.
- , “En tiempos de tormenta, hay más seguridad donde hay más madera”. Razones y pretextos del mexicanismo chiapaneco, 1821-1843, en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coordinadores.), *Transición y cultura política. De la Colonia al México independiente*, Ciudad de México, UNAM, 2005, p. 281-306.
- , “El Plan de Iguala y la independencia guatemalteca”, en Ana Carolina Ibarra (coord.), *La independencia en el sur de México*, Ciudad de México, UNAM, 2004, p. 395-430.
- , “La División Auxiliar del Reyno de Goatemala. Intereses mexicanos en Centroamérica, 1821-1824”, tesis de maestría en Estudios Latinoamericanos, Ciudad de México, FFL-UNAM, 1997.
- Vela, David, *Barrundia ante el espejo de su tiempo*, Ciudad de Guatemala, Editorial Universitaria, 1956.

- Velasco Palacios, Antonio, *Historia de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, ed. del autor, 1987.
- Villacorta Calderón, José Antonio, *Historia de la República de Guatemala (1821-1921)*, Ciudad de Guatemala, Tipografía Nacional, 1960.
- , *Historia de la Capitanía General de Guatemala*, Ciudad de Guatemala, Tipografía Nacional, 1942.
- , *Curso de historia de la América Central para uso de los institutos y escuelas normales*, Ciudad de Guatemala, Tipografía Sánchez & de Guise, 1940.
- Villegas Moreno, Gloria y Miguel Ángel Porrúa Venero (coordinadores), *De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal*, Ciudad de México, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Legislativas/Miguel Ángel Porrúa, Grupo Editorial, (Enciclopedia Parlamentaria de México. Serie III: Documentos. Volumen II: Leyes y documentos constitutivos de la nación mexicana. Tomo I), 1997. Esta obra incluye un “Estudio introductorio” de Margarita Moreno Bonett (p. 15-65).
- Villoro, Luis, *El proceso ideológico de la revolución de independencia*, Ciudad de México, UNAM, 1977.
- Viqueira, Juan Pedro, “Las causas de una rebelión india: Chiapas, 1712”, en Juan Pedro Viqueira y Mario Humberto Ruz (editores), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, Ciudad de México, Centro de Estudios Mayas del IIF-CIESAS-UNAM, 2002, p. 103-143.
- , *Indios rebeldes e idólatras: dos ensayos históricos sobre la rebelión india de Cancuc, Chiapas, acaecida en el año de 1712*, Ciudad de México, CIESAS, 1997.
- , *María de la Candelaria, india natural de Cancuc*, Ciudad de México, FCE (Colección Popular, 478), 1996.
- Vivó Escoto, Jorge A., *La integración de Chiapas y su agregación a la nación mexicana*, Ciudad de México, SMGE, 1954.
- Vizcaíno Guerra, Fernando, *Nación y nacionalismo en las Cortes de Cádiz*, Ciudad de México, UNAM, 2010.
- Vos, Jan de, *El sentimiento chiapaneco. Ensayo sobre la independencia de Chiapas y su agregación a México*, Tuxtla Gutiérrez, Rodrigo Núñez Editores, [1998].
- , *Vivir en frontera. La experiencia de los indios de Chiapas*, Ciudad de México, CIESAS/INI, (Colección “Historia de los pueblos indígenas de México”, dirigida por Teresa Rojas Rabiela y Mario Humberto Ruz), 1997.
- , “Chiapas decimonónico: una bibliografía comentada”, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, en *Secuencia*, núm. 12, septiembre-diciembre, 1988 (p. 51-96).
- Ward, Henry George, *México en 1827*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica (“Biblioteca Americana”), 1995.
- Ximénez, Francisco, *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la Orden de Predicadores. Escrita por el Reverendo Padre Predicador General Fray..., de la misma Provincia*, 5 tomos, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas/CONECULTA, 1999.
- Zárate, Julio, “La guerra de independencia”, en *México a través de los siglos*, obra coordinada por Vicente Riva Palacio, tomo III, Ciudad de México, Editorial Cumbre, 1962.
- Zavala, Lorenzo de, *Obras. Viaje a los Estados Unidos del Norte de América. Noticias sobre la vida y escritos de Zavala (por Justo Sierra O'Reilly). La cuestión de Texas*.

- Memorias*, prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez, Ciudad de México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 64), 1976.
- , *Obras. El historiador y el representante popular. Ensayo histórico de las revoluciones de Méjico desde 1808 hasta 1830*, prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez, Ciudad de México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 31), 1969. Véase en esta obra “Discusión sobre la anexión de Chiapas a México o a Guatemala, y el establecimiento de un Congreso en aquella provincia que debería tomar esta decisión”, p. 780-790.
- , *Obras. El periodista y el traductor*, prólogo, ordenación y notas de Manuel González Ramírez, Ciudad de México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 32), 1966.
- Zavala, Silvio, *Apuntes de historia nacional (1808-1974)*, Ciudad de México, FCE, 1993.
- Zebadúa, Emilio, *Breve historia de Chiapas*, Ciudad de México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas-FCE (Breves Historias de los Estados de la República Mexicana), 1999.
- Zorrilla, Luis G., *Relaciones de México con la República de Centroamérica y con Guatemala*, Ciudad de México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, 82), 1984.